



Universitat de Lleida

La Iglesia en la Tierra Firme (1528-1583) Ideales, misiones, tensiones y secularización

Luis Manuel Pérez Zambrano

<http://hdl.handle.net/10803/673051>



La Iglesia en la Tierra Firme (1528-1583). Ideales, misiones, tensiones y secularización està subjecte a una llicència de [Reconeixement-NoComercial-CompartirIgual 4.0 No adaptada de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

(c) 2021, Luis Manuel Pérez Zambrano

La Iglesia en la Tierra Firme (1528-1583)



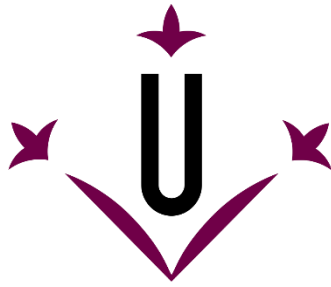
Universitat de Lleida



CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
DEL VALLE DEL EBRO

Luis Manuel Pérez Zambrano

Tesis doctoral



Universitat de Lleida

TESI DOCTORAL

La Iglesia en la Tierra Firme (1528-1583)

-Ideales, misiones, tensiones y secularización-

Luis Manuel Pérez Zambrano

Memòria presentada per optar al grau de Doctor per la Universitat de Lleida
Programa de Doctorat en Patrimoni, Societats i Espais de Frontera

Director
Dr. Flocel Sabaté Curull

Tutor
Dr. Flocel Sabaté Curull

2021

The reward of the young scientist is the emotional thrill of being the first person in the history of the world to see something or to understand something. Nothing can compare with that experience [...]. The reward of the old scientist is the sense of having seen a vague sketch grows into a masterly landscape.

Cecilia Payne-Gaposchkin (1900-1979)

Henry Norris Russell Prize Lecture of the American Astronomical Society – Fifty years of novae

Astronomical Journal Vol. 82 (1977): 665.

La siguiente tesis doctoral: La Iglesia en la Tierra Firme (1528-1583) -Ideales, misiones, tensiones y secularización, hace parte de los los proyectos “El poder vivido en la Baja Edad Media: percepción, representación y expresividad en la gestión y la recepción del poder” (PID2019-104085GB-I00) y “Expresividad, sentimiento y emoción (siglos XII-XV)” (HAR2016-75028-P). Ambas iniciativas son del Grup de Recerca Consolidat en Estudis Medievals “Espai, poder i cultura” de la Universitat de Lleida y financiados por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España. Además, se contó con la ayuda predoctoral Jade Plus, Universitat de Lleida, Banco Santander. También se tuvo la ayuda Campus Iberus para los estudiantes del programa de doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Fronteras del año 2016.

RESUMEN

La siguiente tesis doctoral investiga cómo fue la llegada y el establecimiento de la Iglesia en la Tierra Firme (Colombia) entre los años 1528-1583. Se describe el proceso de evangelización desarrollado por los frailes, en calidad de primeros agentes eclesiales, y la posterior organización de los primeros aspectos seculares, entre ellos, la creación de las primeras diócesis y sus elementos institucionales. Se analiza también cuáles fueron las principales tensiones que se experimentaron a lo largo de este proceso. Para ello, se tuvo en cuenta la continuidad entre los elementos cristianos tardomedievales y el nuevo mundo colonial; dicha situación cambió con la implementación de la reforma tridentina. Este estudio aporta a la historiografía dedicada a la supervivencia de la medievalidad europea en la construcción de las sociedades americanas y que tiene a la Iglesia entre sus principales temas.

ABSTRACT

This doctoral thesis describes how was the arrival and establishment of the Church in Tierra Firme (Colombia) in the period between 1528 and 1583. It also explains the evangelization process carried out by the friars, first as ecclesial agents, and the subsequent organization of the primary secular aspects, including the creation of the first dioceses and their institutional elements. The main tensions experimented throughout this process are also analyzed, taking into account the continuity between the late-medieval Christian elements and the new colonial world. This situation changed with the implementation of the Tridentine reform. This study contributes to the historiography devoted to the survival of European medievality in the construction of American societies, which has the Church as one of its principal topics

RESUM

La següent tesi doctoral investiga com va ser l'arribada i l'establiment de l'Església en la Tierra Firme (Colòmbia) entre els anys 1528-1583. Es descriu el procés d'evangelització desenvolupat pels frares, en qualitat de primers agents eclesials, i la posterior organització dels primers aspectes seculars, entre ells, la creació de les primeres diòcesis i els seus elements institucionals. S'analitza també quines van ser les principals tensions que es van experimentar al llarg d'aquest procés. Per a això, es va tenir en compte la continuïtat entre els elements cristians de la tardana Edat mitjana i el nou món colonial; aquesta situació canviar amb la implementació de la reforma tridentina. Aquest estudi aporta a la historiografia dedicada a la supervivència de la medievalitat europea en la construcció de les societats americanes i que té a l'Església entre els seus principals temes.

*A Eva María de Todos los Santos,
esta es tu tesis doctoral,
la que escribimos los dos juntos por las tardes*

*A Eva Luz,
a ti te la debo,
gracias por estar a mi lado
en medio de mi oscuridad*

*A mi mamá, Nancy,
quien es la heredera de todos mis triunfos*

TABLA DE CONTENIDO

ABREVIATURAS.....	XV
AGRADECIMIENTOS	XVII
INTRODUCCIÓN	21
1. Justificación y objetivos	24
2. Estado del arte	28
2.1. <i>Estudios sobre las órdenes mendicantes hechos desde Colombia</i>	31
2.1.1. Sobre la Orden de los Frailes Menores y el franciscanismo.....	31
2.1.2. Los estudios sobre la Orden de Santo Domingo.....	37
2.1.3. Los estudios sobre la Orden de San Agustín.....	41
2.2. <i>Trabajos sobre las actividades y estrategias para la cristianización</i>	43
2.3. <i>Otros estudios cercanos</i>	47
3. Estructura de la tesis doctoral.....	51

CAPÍTULO 1

UNA IGLESIA NUEVA PARA UN MUNDO NUEVO

1. Los ideales medievales y órdenes mendicantes.....	59
1.1. <i>La reforma en el cristianismo medieval</i>	60
1.2. <i>Utopía y milenarismo</i>	76
1.3. <i>Espíritu de cruzada</i>	84
2. El ideal mendicante y el nacimiento de la Iglesia regular	93
2.1. <i>Ordo Fratrum Minorum</i>	95
Conventualismo y regular observancia.....	103
2.2. <i>Ordo Predicatorum</i>	104
2.3. <i>Ordo Eremitarum Sancti Augustini</i>	112
3. La reforma observante hispánica	114
3.1. <i>La reforma institucional desde la Corona</i>	117
3.1.1. Desde los inicios de los Trastámara hasta Enrique IV de Castilla	118
<i>Orden de San Jerónimo</i>	118
3.1.2. Durante el reinado de los Reyes Católicos.....	127
3.1.3. En los tiempos del Emperador Carlos V y Felipe II.....	137
3.2. <i>La reforma interna en las órdenes</i>	141
3.2.1. Reforma franciscana	142
3.2.2. La reforma dominica	145
3.2.3. Reforma de los agustinos.....	147

CAPÍTULO 2

LA LLEGADA DE LOS REGULARES Y SU MISIÓN

1. Llegada y establecimiento en las costas de la Tierra Firme del Mar Océano.....	150
1.1. <i>Santa Marta</i>	152
1.2. <i>Cartagena de Indias</i>	156
1.3. <i>La actividad misionera de san Luis Bertrán</i>	157
2. Hacia adentro de la Tierra Firme	161
2.1. <i>Nuevo Reino de Granada</i>	161

2.2. Gobernación de Popayán.....	175
3. Estructuras y organización espaciales de las órdenes mendicantes	176
3.1. Doctrinas.....	176
3.2. Hospicios	182
3.3. Conventos	182
3.3.1. Conventos dominicos.....	184
a). Convento de Santo Domingo en Santa Marta.....	184
b). Convento de San José de Cartagena de Indias.....	185
c). Convento de Santa María Magdalena en Mompox.....	186
d). Convento de Santo Domingo de Vélez.....	186
e). Convento de Santo Tomás de Aquino de Tocaima	187
f). Convento de Nuestra Señora del Rosario	187
g). Convento de Santo Domingo de Tunja.....	189
h). Convento de San Vicente Ferrer de Tocarema.....	190
i). Convento de San Sebastián Mártir de Mariquita.....	190
j). Convento de Santo Domingo en Ibagué	190
k). Convento de Santo Tomás de Aquino de Muzo	190
l). Convento de San Sebastián Mártir de Popayán.....	191
m). Convento de San Pablo Mártir de Toro	191
n). Convento de Santa Rosa de Guadaluja de Buga	191
o). Convento de Santo Toribio de Pasto.....	191
p). Convento de Santa Teresa de Santiago de Cali.....	192
3.3.2. Conventos franciscanos	192
a). Convento de la Purificación en Santafé.....	192
b). Convento de Santa María Magdalena de Tunja.....	193
c). Convento de San Luis de Anjon en Vélez.....	193
d). Convento de Nuestra Señora de Loreto de Cartagena de Indias.....	193
e). Convento de san Sebastián de Muzo	194
f). Convento de san Francisco de La palma	195
g). Convento de Nuestra Señora de la Concepción de Anserma.....	195
h). Convento de San Francisco en Cartago.....	195
i). Convento de San Antonio de Padua de Mompox.....	196
j). Convento de San Francisco en Ocaña.....	196
k). Convento de San Francisco en Mariquita.....	196
3.3.3. Conventos agustinos.....	198
Convento de San Agustín en Santafé.....	198
3.4. Provincias	198
3.4.1. Provincia dominicana de San Antonio del Nuevo Reino	198
3.4.2. Provincia franciscana de Santa Fe	199
3.4.3. Provincia de Nuestra Señora de Gracia.....	206

CAPÍTULO 3

LAS TENSIONES EN LOS DOS MODELOS DE SALVACIÓN

1. La naciente organización institucional de la Iglesia secular	208
1.1. Algunos aspectos de la prerrogativa del Patronato Regio	209
1.2. El patronato Regio Indiano.....	219
1.3. Vicariato Universal sobre las Indias	226
2. Los primeros intentos de ambas iglesias en la Tierra Firme.....	230
2.1. La Diócesis de Santa María la Antigua del Darién	234
2.1.1. Franciscanos y seculares en Santa María la Antigua del Darién	236
2.1.2. Las relaciones entre Balboa, Dávila y Quevedo y el fin de Santa María la Antigua	238
2.2. Ordo beatae Mariae Virginis de Mercede.....	240
Fray Hernando de Granada O.d.M.: el deseado obispo real y misionero	243

3. La Iglesia Secular: desde Santa Marta al Nuevo Reino	247
3.1. <i>Santa Marta “primus episcopatus qui erectus est in Terra Firme”</i>	247
3.2. <i>El dilatado proceso de nombrar un obispo</i>	251
3.2.1. Primer obispo para la diócesis de Santa Marta: entre fray Tomás Ortiz O.P. y licenciado Alonso de Toves	256
3.2.2. La diócesis de Cartagena de Indias del mar Océano: fray Tomás de Toro Cabrero O.P.	276

CAPÍTULO 4

EL FIN DE LA MISIÓN FUNDANTE Y LA PRIMERA SECULARIZACIÓN

1. Las diócesis del Norte de la Tierra Firme.....	296
1.1. <i>La diócesis de Santa Marta: su primera etapa hasta la reducción a collegiata</i>	297
1.1.1. Licenciado Juan Fernández de Angulo (1536-1542)	298
1.1.2. Fray Martín de Calatayud de la Orden de San Jerónimo (1543-1548).....	302
1.1.3. Fray Juan de los Barrios de la Orden de los frailes menores (1552-1564).....	319
<i>El Sínodo diocesano de Santa Marta y el Nuevo Reino 1556</i>	321
1.2. <i>La diócesis de Cartagena de Indias</i>	326
1.2.1. Fray Jerónimo de Loaysa González de la Orden de Santo Domingo (1537-1541).....	327
1.2.2. Fray Francisco de Santa María Benavides Velasco de la Orden de San Jerónimo (1541-1550).....	332
2. El catolicismo tridentino: una nueva etapa del esfuerzo evangelizador (1545-1563)	341
3. Las diócesis en el centro de la Tierra Firme	347
3.1. <i>La diócesis de Popayán</i>	347
3.1.1. Juan del Valle (1546-1563).....	348
3.1.2. Agustín de Coruña del Conde.....	356
4. La Arquidiócesis de Santa Fe en el Nuevo Reino	358
4.1.1. Fray Juan de los Barrios, primer arzobispo de Santa Fe.....	360
4.1.2. Fray Luis Zapata de Cárdenas, segundo arzobispo de Santa Fe	362
a). <i>Seminario de San Luis Rey de Francia</i>	366
b). <i>Catecismo de fray Luis Zapata de Cárdenas</i>	368
c). <i>Concilio de Santa Fe de 1583</i>	369
CONCLUSIONS	373
<i>The arriving Christendom and its medieval past</i>	374
<i>The medieval regular church as an instrument of conquest</i>	375
<i>A Church that soon experienced its secularization</i>	377

BIBLIOGRAFÍA	381
1. Documentación de Archivos	381
2. Fuentes impresas	382

ANEXO	395
1. Apéndice documental	395
2. Relación del valor de las monedas usadas en el siglo XVI.....	511

ILUSTRACIONES

TABLAS

Tabla 2.1. Conventos de la Orden de Santo Domingo en siglo XVI	188
Tabla 2.2. Conventos de la Orden de San Francisco en el siglo XVI.....	197
Tabla 3.3. Diócesis indianas en el siglo XVI.....	231
Tabla 3.4. Obispos de las diócesis de la Tierra Firme en el siglo XVI.....	301

.....

FIGURAS

Figura 1.1. La aprobación de la Regla franciscana por Inocencio III	97
Figura 1.2. Sueño de Inocencio III, Encuentro entre Santo Domingo y San Francisco de Asís y visión de los Santos Pedro y Pablo.....	106
Figura 2.3. La Tierra Firme, Nuevo Reino y Popayán.....	151
Figura 2.4. San Luis Bertrán Exarch.....	160
Figura 2.5. Plano geométrico de la ciudad de Santa Fe de Bogotá.....	174
Figura 2.6. Doctrinas dominicas dependientes del Convento de Santafé	180
Figura 2.7. Sello de la Provincia de Santa Fe.....	202
Figura 3.8. Líneas de la bula Inter caetera (1493) y de los Tratados de Tordesillas (1494) y Zaragoza (1529).....	221
Figura 3.9. Diócesis indianas en el siglo XVI.....	233
Figura 3.10. Gobernaciones de Castilla de Oro y Nueva Andalucía.....	236
Figura 3.11. Fray Tomás Ortiz	261
Figura 3.12. Fray Tomás de Toro Cabrero,.....	278
Figura 4.13. Ciudades, villas y pueblos visitados por fray Martín de Calatayud	316
Figura 4.14. Agustín de Coruña del Conde, segundo obispo de Popayán	357

ABREVIATURAS

AAV	<i>Archivio Apostolico Vaticano</i>
AGA	<i>Archivio Generale Agostiniano</i>
AGI	Archivo General de Indias
AGN	Archivo General de Nación
AGS	Archivo General de Simancas
AGO-FM-Storico	<i>Archivio Storico Generale dell'Ordine dei Frati Minori</i>
AGOP	<i>Archivium Generale Ordinis Prædicatorum</i>
Ap	Libro del Apocalipsis del apóstol san Juan
<i>cath.</i>	<i>Catholic</i>
Cfr.	Cónfer
CELAM	Consejo Episcopal Latinoamericano
CEHILA	Comisión de Estudios de Historia de la Iglesia en América
comp.	Compilador
<i>Congr. Concilio, Relat. Dioec.</i>	<i>Fondi Congregazione Romane, Concilio Relationes Dioecesium</i>
Dt	Libro del Deuteronomio
dic.	Diciembre
Dir.	Director
doc., docs.	Documento (s)
<i>eccl.</i>	<i>ecclesia</i>
ed.	Editor, editora
Ef	Carta del apóstol san Pablo a los efesios
episc.	episcopal
F.	Fraile, fray
fol., fols.	Folio, folios
Gn	Libros del Génesis
Hch	Libro de los Hechos de los Apóstoles
ICER	Instituto Colombiano de Estudios de las Religiones
Jb	Libro de Job
Jn	Evangelio según san Juan
leg.	Legajo
Lib.	Libro
Mt	Evangelio según san Mateo
NBJ	Nueva Biblia Jerusalén
nov.	Noviembre
Nº.	Número
O. M.	<i>Ordo Minimorum</i> , Orden de los Mínimos (mínimos).

O. de. M.	<i>Ordo Beatae Mariae Virginis de Redemptione Captivorum</i> , Orden Real y Militar de Nuestra Señora de la Merced y la Redención de los Cautivos, Orden de la Merced (mercedarios).
O. P.	<i>Ordo Prædicatorum</i> , Orden de los Predicadores (dominicos).
O. F. M.	<i>Ordo Fratrum Minorum</i> , Orden de Frailes Menores (franciscanos).
O. S. A.	<i>Ordo Sancti Augustini</i> , Orden de San Agustín (agustinos).
<i>r</i>	recto
R.	Ramo
<i>Reg. Lat.</i>	<i>Registri Lateranensi</i>
<i>suffr.</i>	<i>Suffraganea</i>
S.	Sancta
Sal	Libro de los Salmos
Sec.	Secular
sept.	Septiembre
s/f.	sin folio
s/n.	sin número
<i>v</i>	verso
Vulg	Vulgata.

AGRADECIMIENTOS

A la hora de agradecer siempre hay que tratar de no olvidar a nadie, sobre todo en un proceso tan largo como es la investigación precedente a cualquier tesis doctoral. Y para no excluir a nadie por su aporte en esta empresa, iniciare desde el presente hacia al pasado. Por esa razón, es de especial consideración para mí, la dirección y tutoría realizada por el Dr. Flocel Sabaté Curull, quien con dedicación y paciencia me guió para la consecución de este objetivo. Todavía recuerdo el día en que, sentados en su despacho, me propuso este tema de investigación y me ayudó a entender esa conexión de la Historia Colonial con la Baja Edad Media, y como al tener en cuenta ese aspecto, lo necesario que era estudiar la Iglesia que llegó a Colombia en el siglo XVI. Si esa reunión no se hubiese hecho, hoy la tesis versaría en otro tema totalmente distinto y no sé si con los resultados tan alentadores y significativos como los que se han logrado.

De igual manera, a mis colegas y amigos del Grup de Recerca Consolidat en Estudis Medievals “*Espai, poder i cultura*” de la Universitat de Lleida, con los que he compartido los últimos casi cinco años y con los que he construido un importante lazo de amistad. A los doctores Sandra Cáceres, Issac Lampurlanés, Joan Busqueta, Karen Sörbert, Jesús Brufal y a los colegas María López y Núria Preixenet. De especial mención, fue la disponibilidad del Dr. Busqueta, quien me ayudo en mis dudas paleográficas. Por otro lado, están también varios funcionarios que con su dedicado trabajo ayudaron. En especial, a los de las Oficinas de Becas Ayudas, de Personal, de Bibliotecas i Documentación, secretarías académicas y los servicios generales de campus de Rectorat y Facultat de Educació. Fermina, Paco, María Francisca, Montse, Ester, Bibiana y María Teresa. Al mismo tiempo, quiero señalar que para la realización de estos estudios se contó con la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España por medio de los proyectos “El poder vivido en la Baja Edad Media: percepción, representación y expresividad en la gestión y la recepción del poder” (PID2019-104085GB-I00) y “Expresividad, sentimiento y emoción (siglos XII-XV)” (HAR2016-75028-P), ambos del grupo de investigación. Además, de la beca predoctoral Jade Plus del Banco Santander, Universitat de Lleida. También se contó con las ayudas Campus Iberus para los estudiantes del programa de doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Fronteras del año 2016.

Ahora en cuatro años de estudios doctorales se conoce mucha gente a la que hay que darle gracias. Quiero comenzar con el profesor Luis Martínez Ferrer de la *Pontificia Università della Santa Croce*, quien no solo me permitió desarrollar la segunda parte de mi estancia doctoral, sino que también me permitió participar en el seminario de Historia de la Evangelización en América. No solo como oyente-asistente, sino como una persona que compartía algunos de sus mismos intereses y al que le daba espacio para exponer sus ideas. Con quien puedo contar entre mis amigos. De igual manera, a la Doctta. Anna María Oliva

Responsable del *Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea* -Sede Roma del *Consiglio Nazionale delle Ricerche* quien, sin conocerme, acepto recibirme para la primera parte de mi estancia doctoral internacional. Su aporte, consejo y recomendaciones, como lo fue el presentarme a los profesores Martínez y Emilio Martínez Albesa, quienes, en su hora, por sus comentarios a mi proyecto fueron de gran luz para dilucidar las dudas que me embargaban. Del profesor Martínez Albesa, tengo que agradecer no solo el tiempo que me dio en su copada agenda, sino el autorizarme y mostrarme uno a uno de los libros del depósito de la biblioteca del Ateneo Pontificio Regina Apostolorum. Deseo agradecer a esta última institución porque me permitió, sin ninguna restricción, consultar su inmenso catálogo sobre la Historia de la Iglesia en América. Sin duda esa posibilidad en beneficio de la presente tesis doctoral es evidente.

Similar consideración tengo por el *Pontificio Collegio Internazionale Maria Mater Ecclesiae*, en donde pude hospedarme durante la totalidad de la estancia doctoral internacional realizada en Roma. Fue el lugar donde puede darle forma a la estructura de la tesis y al tercer capítulo. Además, me permitió volver *ad fontes* de mi experiencia vital. Por otro lado, pude conocer a personas que cada uno desde su estilo de vida aportaron en un importante momento no solo de mi formación doctoral, sino de mi vida y con ellos pude compartir la navidad de ese año 2018. A Gerardo, Juan Guillermo, Xavier y el presbítero Carlos Giraldo (capellán y vocero de los residentes no clérigos) con quienes compartía las comidas de todos los días, sobre todo en especial el almuerzo de los sábados y los desayunos de los domingos, y el café después de comer. Hicieron que volviera a tomar habitualmente café. En este grupo hay que incluir a los sacerdotes João, Isidro, Víctor Hugo, Daniel y al 'padre' Juanito y a sus consejos muy mexicanos. De manera especial, valoro en la persona del rector Enrique Tapias L.C. y al ecónomo Manuel Diego L.C. quienes me permitieron compartir durante este tiempo con esta comunidad formativa de seminaristas y sacerdotes en la Urbe.

Ahora, debo agradecer a los responsables de los diferentes archivos visitados en especial a Luigi Colaiacomo portero del Archivo Apostólico Vaticano, su ayuda y atención en mi italiano básico fue de gran ayuda. De igual manera, al Dott. Nico Ciampelli asistente del archivo de la Orden de San Agustín como también al hoy arzobispo fray Luis Marín de San Martín OSA, archivista de la Orden. Similar consideración para los directores de los archivos de las demás ordenes, a fray Gaspar de Roja Sigaya OP (dominicos), a fray Priamo Etzi, ofm (franciscanos), a fray Dott. Stefano Defraia (mercedarios). Cada uno de ellos personalmente se interesaron en mi trabajo y dispusieron para mí todos los recursos que tenían en los archivos bajo su cuidado. También debo hacerlo con los funcionarios del Archivo General de Indias (España) y Archivo General de la Nación (Colombia).

Aquí hay que añadir, a varias instituciones que aportaron a este proyecto y que se suman a las antes relacionadas. Al Bisbat de Lleida y a su obispo Salvador Giménez quien atentamente se ha preocupado por los avances finales de esta tesis doctoral. Al ecónomo diocesano Mosen Francisco Xavier Jauset, quien muchas veces me ha animado en esta fase final, como en otros momentos de mis estudios. En especial deseo agradecer la oportunidad en estos últimos meses en que me han permitido combinar esta etapa final

con la responsabilidad que conlleva ser el encargado del departamento de Patrimonio Inmobiliario del obispado.

A la Universidad del Atlántico (Colombia), mi alma mater, y en ella la Facultad de Ciencias Humanas y al Programa de Historia. Todavía recuerdo cuando los profesores Jorge Conde y Luis Alarcón me plantearon lo necesario que era que alguno de los egresados se dedicara a especializarse en la Historia Medieval. Gracias por sus consejos y amistad. Quiero valorar el apoyo que tuve en su hora, del decano Fidel Llinas y a la vicerrectora Rafaela Vos Obeso y a la rectora Ana Sofía Mesa de Cuervo, ambos me brindaron el apoyo institucional necesario para iniciar mis estudios de postgrado en Historia Medieval y continuar así con mi formación profesional que hoy termina con esta tesis. Al Seminario Regional de la Costa Atlántica “Juan XXIII”, lugar donde pase los mejores años de mi vida y al que le debo mucho, su impronta sigue estando presente en mi día a día. A sus formadores del pasado, de ayer y de hoy de esa casa estudios eclesiásticos y que mucho cuento entre mis amigos. Por último, a mi Colegio Francisco José de Caldas, en donde comenzó este amor por la historia universal. De todas estas instituciones agradezco a profesores, amigos y colegas, que, si los mencionara este aparte, terminaría por escribir una parte de mi autobiografía.

En último a los que siempre están y hacen parte de ya de mi vida, a mis entrañables amigos que tuve que dejar en Colombia para venirme a realizar mi sueño de estudiar en el exterior. A Katherin y Yaqueline Margarita, que en estos años hemos visto crecer nuestras familias y como a pesar del tiempo y hoy de la distancia hemos podido conservar nuestra amistad. A Josefa María, Francisco Javier y Jennifer, hoy todos estamos cumpliendo en la distancia nuestros sueños e ilusiones en lugares muy distintos de trabajo y del mundo. Todavía recuerdo nuestras reuniones interminables los viernes por la tarde en la oficina de alguno de nosotros en la UA y que después se trasladaron al Reservado. Fueron uno de los pilares fundamental a la hora de construir este edificio, sobre todo cuando el desanimo se hacía presente y querer dejar todo de lado. Desde Barranquilla y Lincoln (NE), me daban sus sabios y refrescantes consejos para seguir adelante. A los presbíteros Daniel Cantillo, Geovanny Mercado y Henry Iglesias, gracias porque siguen en mi vida.

Aquí quiero incluir a los amigos que me dejaron estos cuatro años de estudios, a varios que antes mencioné, se suman el Dr. Albert Cassanyes y Gemma Carnise, con los que no solo compartí despacho, sino tiempo, fueron muchas horas juntos, entre trabajo, preparando congresos, revisando galeradas y otras tantas labores. En las que hable casi hasta el cansancio de una tierra prometida, donde mana la alegría y la belleza del río y del mar. Sin duda fueron otro de los pilares, aquí en la ciudad de Lleida en donde actualmente vivo y que hace parte de mi historia, por ser no solo donde estudie, sino además el lugar donde nació mi hija. Por otro lado, también quiero considerar la ayuda que desde el primer momento tuve en la persona de María Andrea Valenzuela, quien me ayudo como asistente de investigación. Sus horas de dedicación buscando fuentes, libros y transcribiendo documentos para la presente obra. Igualmente, la disponibilidad de Eva Sandrin, colega, amiga y coasistente editorial de la revista Historia Caribe, gracias por tus horas y paciencia, al esperar mis correcciones. A Dr. Luis Ervin Prado, por su tiempo al contestar mis

mensajes, tus comentarios y consejos los valoro mucho, gracias por tu amistad sincera. Y a María Cabrera por tus correcciones.

Y, por último, a mi familia en especial al último de sus miembros mí amada, querida y pequeña hija Eva María de Todos los Santos, cuándo naciste dije: será ella mi asistente y con quien comentaré mis dudas. Y a pesar de sus tres años, así fue, se sentaba a mi lado y me decía ¿Quién es ese Martín de Calatayud?, o me decías que llevabas una hoja de tu tesis doctoral. Esta tesis es para ti, es tuya, por ti la terminé y lo podrás decir que las tesis de tus padres son tuyas, porque al lado de ellos estuve en la soledad de la escritura, de las notas y las frustraciones que tiene este largo proceso. Ya llevas un máster, un doctorado y esperamos el de tu mamá. A ti, Eva Luz, mi luz, mi corazón, ya son cuatro tesis y la que falta, la tuya, te amo mi vida, hemos hecho este camino juntos, prácticamente cada uno podría defender lo que el otro ha hecho, lejos de ser una esposa silenciosa, tu atención, correcciones y comentarios están por toda esta obra. Eres una profesional, una ingeniera de alto nivel que para mí eres un ejemplo. Tu apoyo, tu amor, tu disponibilidad para asumir cosas que me correspondían fueron el mejor respaldo, ahora te toca a ti.

A mi mamá, tu sabes que todo lo que soy es gracias a ti, a tu empeño por querer que tus hijos fueran profesionales, sabías que la única manera de salir adelante era la educación. Aunque sé que no alcanzas a dimensionar la importancia de este logro como tú aporte al mismo, ten la certeza, que tu ejemplo, tu capacidad de resistir, persistir y salir adelante fue la fuerza para terminar esta fase de mi vida. A pesar de que no fue fácil para ti tenerme no solo a mí, sino a toda mi familia tan lejos de casa, nunca te quejaste, sabes que donde estoy actualmente es consecuencia de todo lo que me diste desde que nací hasta el día de hoy. Dios te conceda muchos años para poder honrarte¹).

A mis hermanos Laura Julieth y Nelson Enrique, con los que he compartido mis proyectos y mis mejores años 28 años en total, gracias por estar ahí, aunque no entiendan a veces la manera de ser de su hermano. A Edith del Carmen, Luis Carlos, Nikol Julieth, Clara Alejandra y Linda María, los amo, ustedes son un regalo de Dios para mi vida, al igual que Isabel y Rebeca. Gracias a mi papa tengo todos los hermanos y hermanas que deseé tener y que a Dios pedí. No puedo terminar, sin recordar a mi tía Fermina Isabel, que desde Dios está conmigo, en mi recuerdo el día 30 de diciembre de 2000 en que hiciste realidad mi grado de secundaria. A los que sumo, el Martes Santo del año 2004 y el último día que te pude ver en Cartagena. Algunas veces cuándo quiero recordarte cierro mis ojos y en mi memoria todavía está tu imagen y tu voz las veces en que nos vimos. María Alejandra a tu madre le debo mucho y tú no alcanzas a saber cuánto y por eso te agradezco a ti.

Al Eterno Dios principio y fin², el Viviente³. Gracias porque no me ocultas tu rostro⁴ y no me has abandonado y estás conmigo siempre⁵ y puedo verte⁶. 2, 8-10 דברים

¹ Cfr. Dt 5, 16, Ef 6, 2 (NBJ).

² Cfr. Gn 1, 1; Ap 1, 8.

³ Cfr. Mt 16, 15b; Hch 17, 27-28.

⁴ Cfr. Sal 27, 9-11.

⁵ Cfr. Sal 23, 6; 91, 17; Jb 42, 1-6

⁶ Cfr. Jn 3, 14-21

INTRODUCCIÓN

“Así que no nos hagan más el favor de decirnos lo que debemos hacer”, concluyó.
No traten de enseñarnos cómo debemos ser, no traten de que seamos iguales a ustedes,
no pretendan que hagamos bien en veinte años lo que ustedes han hecho tan mal en dos mil’.
Cruzó los cubiertos sobre el plato, y por primera vez fijó en el francés sus ojos en llamas:
‘Por favor, carajos, déjennos hacer tranquilos nuestra Edad Media!’”

Gabriel García Márquez. *El general en su laberinto*, 74

En el momento en que el cristianismo arribó a las Indias Occidentales del Mar Océano, la Iglesia del siglo XVI era una institución en transición que se encontraba en medio de lo que puede valorarse como una dinámica contradictoria. Es decir, por un lado, existía un deseo de renovación que buscaba su sentido en el pasado, en los tiempos apostólicos y en experiencias como la predicación y la práctica de la pobreza¹. Se encontraba en medio de una reforma que lo cuestionaba todo y ponía a su monopolio espiritual en el viejo occidente en entredicho. Por último, en un intento de renovación católica que buscó definir y estructurar lo que debía ser la auténtica y única cristiandad².

Al mismo tiempo, se encontró en medio de la consolidación de los poderes monárquicos, que se hallaban en búsqueda de ampliar sus prerrogativas y que poco a poco fueron logrando mayores concesiones³. En especial, para la monarquía hispánica en que política y religión eran caras de una misma moneda⁴. No obstante, la actitud de la Iglesia fue la de reformular su poder, transformó a sus enemigos y acentuó su prestigio, y se

¹ André Vauchez, *La spiritualité du Moyen Age occidental. VIIIe-XIIe siècles* (Paris: Éditions du Seuil, 1994), 71–75; Javier Pérez-Embid Wamba, *El Císter en Castilla y León: monacato y dominios rurales, siglos XII-XV* (Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1986), 656; Flocel Sabaté, “Els referents històrics de la societat: identitat i memòria”, en *L’Edat Mitjana. Món real i espai imaginat* (Catarroja-Barcelona: Editorial afers, 2012), 18; Claude Carozzi, *Visiones apocalípticas en la Edad Media* (Madrid: Siglo veintiuno de España editores, 2000), 69–71; José García Oro, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971), 1–2, 7; William Elvis Plata Quezada, *Vida y muerte de un convento. Dominicos y sociedad en Santafé de Bogotá (Colombia) siglo XVI-XIX*, Monumenta histórica iberoamericana de la Orden de Predicadores (Salamanca: Editorial San Esteban, 2012), 17.

² Jérôme Baschet, *La civilisation féodale. De l’an mil à la colonisation de l’Amérique*, 3.e (Paris: Éditions Flammarion, 2006), 376–78.

³ José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)* (Madrid: Editorial Complutense, 1994), 13, 382.

⁴ Ronnie Po-chia Hsia, *The World of Catholic Renewal 1540-1770* (Cambridge: Cambridge University Press, 1998), 12; Alain Milhou, “Les caractères nationaux au sein de la chrétienté occidentale. La péninsule ibérique”, en *De la réforme à la réformation (1450-1530)*, ed. Marc Venard, Histoire du Christianisme. Des origines à nos jours (Paris: Desclée, 1994), 394.

preocupó por mantener su influencia en la sociedad y mantener el control de las almas⁵. Esa es la razón, por la que al principio la más importante de las preocupaciones por parte de los Reyes Católicos fue la evangelización de lo que para ellos era un mundo nuevo, donde había que extender la ‘Santa Fe’⁶. Mientras el cristianismo, que estaba en medio de un proceso de reforma interna, en la que las ordenes mendicantes adelantaron una importante labor como sus principales protagonistas⁷. La Corona, por su parte, asumió la tarea de ser la primera reformadora de la Iglesia⁸.

Todo ello al final de una sociedad feudal en donde todavía estaban presente sus principales actores: la monarquía, la Iglesia y la nobleza, es esa la Europa que llevó a cabo la expansión hacia el mar adentro. Varios de esos elementos fundamentales se mantuvieron en la nueva realidad colonial con sus esperadas y no siempre acertadas adaptaciones. Entre los que se puede incluir también los “*conflits et divergences à l’intérieur de l’Église – haut/ bas clergé ; réguliers/ séculier ; ordres traditionnels/ nouveaux ; franciscains/ dominicains ; tendances institutionnelles/ penchants évangéliques, radicaux/ modérés, [...]*”⁹. Y que pasaron al Nuevo Mundo con nuevos actores, como fueron los oficiales reales y los encomenderos, que algunas veces se preocuparon más por actuar en causa propia que por las indicadas por la Corona¹⁰.

En relación a lo anterior, no se puede obviar las diferentes valoraciones que recoge Sabaté sobre las claras prolongaciones de Edad Media europea en la América de ese siglo XVI, en aspectos como las letras, la arquitectura e instituciones. En donde, “como nuevos señores aplican, sobre el reciente dominio, los esquemas de la Castilla medieval en todos los aspectos: articulación política, la organización territorial, el desarrollo de la Iglesia, la vivencia religiosa, las actuaciones económicas y el despliegue legislativo, social y cultural”¹¹. Asimismo, Abulafia se refirió a ello en su momento: “*medieval myth was a powerful force in the thinking of all the explorer*”¹².

Lo anterior, ha llevado a un autor como Baschet a plantear que:

*En ce sens, 1492 apparaît moins comme la ligne de partage entre deux époques inconciliables que comme la jonction de deux moments historiques dotés d’une profonde unité. La Conquête n’est certes pas une reproduction à l’identique de la Reconquête, mais elle en est l’indéniable prolongement. Il faut alors reconnaître que la coupure traditionnellement admise entre Moyen Âge et Temps modernes doit être repensée, et que la Conquête plonge ses racines dans l’histoire médiévale de l’Occident*¹³.

⁵ Carozzi, *Visiones apocalípticas*, 156–57; Baschet, *Civilisation féodale*, 377; Serge Gruzinski, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII* (México: Fondo de Cultura Económica, 2007), 11; Flocel Sabaté, *Fin del mundo y Nuevo Mundo* (México, D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2011), 23.

⁶ Juan Friede, *Documentos inéditos para la Historia de Colombia*, 10 vols. (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1955), 1:92, doc. 17.

⁷ Elisa Luque Alcaide y Josep-Ignasi Saranyana, *La Iglesia católica y América*, Colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo (Madrid: Editorial MAPFRE, 1992), 53.

⁸ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 389–90.

⁹ Baschet, *Civilisation féodale*, 387.

¹⁰ Baschet, *Civilisation féodale*, 392–94.

¹¹ Sabaté, *Fin del mundo*, 12.

¹² David Abulafia, *The discovery of Mankind: Atlantic encounters in the Age of Columbus* (New Haven: Yale University Press, 2008), 308.

¹³ Baschet, *Civilisation féodale*, 19.

En un sentido miliar se expresó Weckmann, al afirmar:

No hubo en la península ibérica el otoño de la Edad Media que con tanta maestría ha sabido Huizinga describir en relación con la Europa central; para ello, los españoles principalmente, pero también los portugueses, pudieron transmitir al Nuevo Mundo instituciones y valores arquetípicos de la Edad Media todavía en plena vigencia. Desde este lado del Atlántico, el otoño de la Edad Media se produjo -si acaso- en el siglo XVII americano. Entre los frutos tardíos que el espíritu medieval produjo en plena Edad Moderna de este lado del Atlántico¹⁴.

Tal como lo indicó Gruzinki, “la América colonial duplica al Occidente por sus instituciones, prácticas y creencias interpuestas. Desde el siglo XVI, la Iglesia trasladó a sus misioneros, quienes difundieron el cristianismo erigiendo por doquier parroquias y diócesis”¹⁵. Sin duda en esta región se mantuvieron varios de sus elementos más identitarios. Así, durante milenio y medio se forjó un cristianismo que dominaba la época, como en cualquier sociedad del Antiguo Régimen en el Occidente¹⁶. Aspecto también valorado por Borja Gómez, cuando afirmo, que no se puede “establecer un brusco corte en el siglo XVI para comenzar hablar de Edad Moderna, equivale a evadir el sentido de continuidad que tiene la cultura occidental desde el siglo XII”¹⁷.

Al tiempo, a los frailes les correspondió iniciar la labor eclesiástica, en especial a franciscanos, dominicos y agustinos. Planteamiento que asume la presente tesis doctoral, aunque ello no excluye la alusión de otras órdenes como mercedarios y jerónimos, que tuvieron para nuestro caso alguna presencia y relevancia por su labor en la Tierra Firme. A esa implantación que hemos denominado la llegada de la Iglesia regular, estuvo marcada por su mentalidad que pensó estar, en palabras de Rubial, “repitiendo la evangelización apostólica de los primeros tiempos y [como] el tema de las postrimerías del mundo animó muchos de sus discursos y de su actuación”¹⁸. Y que vio posible por su misión “destruir las idolatrías y a liberar a los indios de las garras de Satán”, y siendo aquello como

[...] una prueba de que la Divina Providencia tenía preparada esta tierra para un destino glorioso: la comunidad eclesiástica de las Indias, con todas las características del cristianismo prístino, representaba la salvación para la Iglesia, que había sufrido una gran pérdida protestante. Era por tanto un deber de los frailes, emisarios y colaboradores de la Divina Providencia, mantenerla como una joya preciosa en su pureza original. Con los indígenas se forjaría el reino de paz que precedería al Apocalipsis¹⁹.

Esa fue la Iglesia que llegó al norte de la Tierra Firme fuertemente marcada por la misión, junto con la cosmovisión y la mentalidad medieval de la población europea, en donde la experiencia de lo religioso se basó en la expiación y que buscó insistentemente, la salvación

¹⁴ Luis Weckmann, *La herencia medieval del Brasil* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993), 18.

¹⁵ Serge Gruzinki, *La guerra de las imágenes. De Cristóbal Colón a “Blade Runner” (1492-2019)*, 7ma. (México: Fondo de Cultura Económica, 2013), 15.

¹⁶ Antonio Rubial García, *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España (1521-1804)* (México: Fondo de Cultura Económica, 2010), 16.

¹⁷ Jaime Humberto Borja Gómez, *Los indios Medievales de Fray Pedro de Aguado. Construcción de ídola y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI* (Bogotá: Centro Editorial Javeriano, 2002), 3.

¹⁸ Antonio Rubial García, “Los santos Reyes Magos en el imaginario medieval”, en *El mundo de los conquistadores*, ed. Martín F. Ríos Saloma (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Silex Ediciones, 2015), 790.

¹⁹ Rubial García, “Santos Reyes Magos”, 790.

de las almas²⁰. Ese fue uno de los objetivos por el que fueron enviados los religiosos por los Reyes Católicos a las Indias Occidentales del Mar Océano. Sin duda, fin que también compartía con Roma, de esta manera, la Corona y el papado volvían de nuevo a aliarse en un nuevo espacio.

Como lo señaló González, la cristianización de esas futuras provincias se enmarcó en una mentalidad en donde lo religioso, lo político, lo eclesiástico y lo estatal se interpenetran y se traslapan mutuamente. Se llegó a entrar difusamente en una expresión lógica de un espíritu de cruzada, en donde esa expansión política solo tenía sentido en la medida que estaba ligada a la añorada expansión religiosa²¹. Con un fuerte sentido mesiánico milenarista presente en la sociedad de la época²². Es a lo que hemos llamado una Iglesia nueva para un Mundo Nuevo²³.

Entonces, la unidad entre fe y política volvería a reeditarse aquí o a continuarse si se tiene una perspectiva más global, como se expondrá más adelante en la reforma de la Iglesia en los reinos hispánicos. La principal expresión institucional de esa unidad será el patronato, que bajo su amparo la Corona podrá presentar obispos, definir diócesis, enviar y escoger a los frailes para adelantar la misión, recoger los diezmos y reformar al clero regular y secular. De manera, que se quiso construir una nueva noción de cristiandad universal en el nuevo occidente. En donde la estructura eclesiástica se puso al servicio de la consolidación del Estado en contraprestación de que se propagará la fe²⁴.

1. Justificación y objetivos

Estudiar la Iglesia, sea en su ámbito institucional o por su acción ideológica, es relevante sobre todo en el siglo XVI. En donde ella ocupó un claro lugar de instrumento

²⁰ Flocel Sabaté, *Fin del mundo y Nuevo Mundo* (México, D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2011), 23; Claude Carozzi, *Visiones apocalípticas en la Edad Media* (Madrid: Siglo veintiuno de España editores, 2000), 156–57. La idea de la compensación, como se le podría llamar al hecho pensar que con los habitantes de esas tierras estaba la posibilidad de resarcir el abandono que se dio en Europa por causa de la reforma protestante. Aspecto que no solo estuvo presente para América, como se puede ver en Po-Chia: “[...] and as early as 1585 a German translation of Jesuit reports from Japan praised the spread of the Catholic faith ‘to the other side of the world,’ a wondrous act of God to punish the Germans for falling away from his true Church and to compensate for the lost souls of central Europe with new ones won from the land of heathens?”. Hsia, *World of Catholic Renewal*, 6.

²¹ Fernán González, “Evangelización o conquista espiritual. La Iglesia colombiana en la Conquista y la Colonia”, en *Colombia. Preguntas y respuestas sobre su pasado y su presente*, ed. Diana Bonnett, Michael LaRosa, y Mauricio Nieto (Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, Ediciones Uniandes, 2010), 567.

²² Felipe Soza, “La historiografía latinoamericana”, en *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, ed. Jaume Aurell et al. (Madrid: Ediciones Akal, 2013), 349.

²³ Ana De Zaballa Beascochea, “Joaquinismo, utopías, milenarismos y mesianismos en la América Colonial”, en *Teología en América Latina. Desde los orígenes a la Guerra de Sucesión (1493-1715)*, ed. Josep-Ignasi Saranyana (Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana Vervuert, 1999), 619.

²⁴ González, “Evangelización o conquista”, 56–57.

cohesionador social y posteriormente, como en un segundo lugar, fue la vía para construir una nueva sociedad. Ese fue su papel en el Nuevo Mundo y evidentemente en la Tierra Firme de lo que hoy configura a la actual Colombia, su misión no solo era la de evangelizar y por tanto cristianizar, sino imprimir en esa realidad los valores del Occidente de entonces.

Esa importancia de la Iglesia en la actual Colombia en el siglo XVI, no solo fue por el hecho religioso, sino también por su papel protagónico en la sociedad colonial, hizo necesaria la presente tesis doctoral. Sobre todo, porque en el contexto historiográfico nacional hubo un rechazo por este tipo de temas. En parte y como señaló Cortes Guerrero, “la gran mayoría de la intelectualidad colombiana, bajo la influencia de diversas corrientes de izquierda, no veía con buenos ojos dedicarse exclusivamente al estudio de la religiosidad, pues tenían la idea de que se haría un análisis de tipo confesional y apologético”²⁵. Esa valoración trajo como resultado que todavía muchos temas de este tipo quedaran por fuera de la perspectiva de las líneas de investigación de grupos y escuelas de historia²⁶.

Se dejó así su investigación y divulgación bajo la preocupación de aquellos que a sus títulos profesionales u oficio le añaden su pasatiempo favorito el ser historiador²⁷. Eso se entiende en un país donde “el valor de la historia y el de la memoria rayan en la insignificancia”²⁸. La falta de revisiones y reelaboraciones interpretativas, no han permitido abandonar visiones históricas inventadas y que se reproducen continuamente por la historiografía sin comprobarse de ninguna manera. “Esto obliga a realizar a futuro un ejercicio revisionista en el que se aborden de nuevo algunas de las fuentes históricas trabajadas por estos autores”²⁹. Sin embargo, es importante resaltar que progresivamente el

²⁵ José David Cortés Guerrero, “Balance bibliográfico sobre la historia de la Iglesia católica en Colombia, 1945-1995”, *Historia Crítica*, núm. 12 (1996): 24, <https://doi.org/10.7440/historicrit12.1996.02>. Similar conclusión planteó Mantilla. Luis Carlos Mantilla Ruiz, “Entre el avance y la insatisfacción: los últimos 50 años de historia de la Iglesia en Colombia (1965-2015)”, *Anuario de Historia de la Iglesia* 25 (2016): 65–66, <https://doi.org/10.15581/007.25.59-89>.

²⁶ Helwar Hernando Figueroa Salamanca, “El campo religioso en Colombia. Una experiencia investigativa e interdisciplinar desde la historia”, en *Los historiadores colombianos: reflexiones desde el taller de la historia*, ed. José David Cortés Guerrero, Helwar Hernando Figueroa Salamanca, y Jorge Enrique Salcedo Martínez (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2017), 161.

²⁷ “En la historia colombiana y en general en la global, un paso clave para la consolidación de la disciplina de la historia fue la profesionalización del oficio que dejó atrás al tradicional historiador que dedicaba los tiempos libres que le dejaba su profesión —por lo común, abogado, político, militar o religioso—, para incursionar en el pasado sin mayor rigor teórico o metodológico”. Mauricio Archila Neira, “El Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, una joven revista histórica que cumple 50 años”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 40, núm. Sup. 1 (2013): 33. La profesionalización no ha significado que se haya abierto la perspectiva investigativa a otros temas, como es el hecho religioso, donde a pesar de los avances todavía hay temas pendientes por estudiarse de manera sistemática y disciplinar.

²⁸ José David Cortés Guerrero, “El oficio del historiador: del hecho religioso a la historia comparada y la historiografía decimonónica”, en *Los historiadores colombianos: reflexiones desde el taller de la historia*, ed. José David Cortés Guerrero, Helwar Hernando Figueroa Salamanca, y Jorge Enrique Salcedo Martínez (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2017), 131.

²⁹ Abadía Quintero, es de las nuevas investigadoras del hecho religioso, que poco a poco con sus aportes ha ido consolidando sus temas de interés. En la cita anterior, la autora, se refiere al obispo Juan del Valle de quien se ha construido una biografía que ella considera ‘mítica’. Lo usamos de *Luis Manuel Pérez Zambrano*

hecho religioso está siendo estudiado desde su infinidad de posibilidades por nuevas generaciones, aunque el avance todavía sigue siendo lento en algunos temas³⁰.

Ahora a la prevención ante señalada, y que poco a poco ha ido en abandono y que no ha sido un limitante para que algunas personas hayan hecho esfuerzos con sus estudios y que nuevas generaciones así lo hagan. A lo anterior, hay que añadir el tiempo, la época colonial en especial el siglo XVI, que se ve en palabras de Plata, bajo “la barrera que la paleografía pone a los historiadores del siglo XVI [y que] obstaculiza la relación de nuevos estudios e interpretaciones”³¹. A la hora de tener que consultar y analizar las fuentes necesarias para adelantar esos estudios. Al final coincide, con Abadía Quintero y Cortés Guerrero, cuando indicó que “de manera que aún prevalecen hipótesis establecidas hace varias décadas por la historiografía tradicional”³².

Y otro aspecto y no menor, es que la lectura de los hechos religiosos como de la naciente organización eclesial que se dio con la conquista y colonización todavía hoy se plantea del centro hacia la periferia. Con ello se pierde de vista que el proceso de expansión mendicante y el establecimiento secular se dio en el sentido contrario desde las costas del Caribe o del Pacífico hacia adentro de la Tierra Firme. Esa construcción se ha hecho con el fin de dar unidad a una realidad nacional que se articula desde el centro. Lo que ha llevado a que equívocamente se piense que hablar de la Iglesia en el Nuevo Reino para el siglo XVI, es equiparar el territorio a lo que fue en la época virreinal (s. XVIII) o en el peor de los casos con la actual Colombia³³.

Se tiene así la idea de que el Nuevo Reino, que realmente era una provincia junto con Santa Marta, Cartagena y Popayán, era como una identidad nacional que agrupaba territorialmente los dominios españoles en la Tierra Firme³⁴. Que por cierto “desde el momento mismo de la creación del Nuevo Reino, comenzaron los pleitos por parte de las distintas gobernaciones para ver a cuál de ella pertenecía”³⁵. Por otro lado, su capital Santafé solo era la sede de la Real Audiencia de donde se administraba justicia para esa

ejemplo, porque lo que pasa con este prelado, pasa de igual manera con varios hechos de la Iglesia, sobre todo en el siglo XVI, donde todavía se mueve en esa visión. Carolina Abadía Quintero, “La notario virtud de un mérito redes complejas, poder eclesiásticos y negociación política en las Indias meridionales. El caso del obispado de Popayán, 1546-1714” (Tesis doctoral, El Colegio de Michoacán, 2019), 177–78. En la anterior idea coincide con Cortés. Vease: Cortés Guerrero, “Oficio del historiador”, 141.

³⁰ Cortés Guerrero, “Oficio del historiador”, 133, 135–36.

³¹ William Elvis Plata, “Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. XVI). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso”, *Franciscanum* 58, núm. 165 (2016): 265–66, <https://doi.org/10.21500/01201468.2190>.

³² Plata, “Frailes y evangelización”, 266.

³³ Pedro Lutz Gómez, “El problema de la ubicación espacial del Nuevo Reino de Granada al momento de su creación”, *Memoria y Sociedad* 4, núm. 8 (2000): 150.

³⁴ Idea compartida también por Mantilla: “La actual república de Colombia no formaba una unidad territorial durante la época a la que nos vamos a referir pues su territorio se hallaba fraccionado en cuatro gobernaciones independientes y autónomas, que eran: Santa Marta, Cartagena, Popayán y Santafé. En este sentido, por tanto resultaría inadecuado hablar de un ámbito geopolítico que corresponda exactamente al del país de hoy”. Luis Carlos Mantilla Ruiz, *Los franciscanos en Colombia*, vol. 1 (Bogotá D. E.: Editorial Kelly, 1984), 35.

³⁵ Lutz Gómez, “Problema de la ubicación espacial”, 151.

zona en nombre del Imperio español³⁶. Esa misma ciudad fue posteriormente la sede arzobispal, que como se verá en la tesis doctoral, su jurisdicción sobre el resto de obispados más de una vez se puso en duda³⁷. En fin, un territorio con un desarrollo dinámico, tanto civil como eclesiástico, que no se ha tenido en cuenta y que por el contrario se ha querido obviar con el posible interés de plantear una unidad que no existió³⁸.

De lo anterior, se puede entonces valorar tres aspectos o problemas que se han considerado, el primero se hace necesario un acercamiento desde la totalidad³⁹, que se comprende como estudiar y analizar cómo fue la llegada y establecimiento de la Iglesia en una parte de la Tierra Firme (Santa Marta, Cartagena, Popayán y Nuevo Reino). Con ello, ampliar lo realizado en los trabajos sobre las órdenes mendicantes que fueron la primera forma, como llegó la Iglesia y el cristianismo al Nuevo Mundo⁴⁰. Y por otro, incluir varios trabajos realizados sobre las mentalidades medievales, en especial sobre aquellas que llegaron con los conquistadores y colonizadores.

En un segundo lugar, con la presente tesis doctoral se busca hacer un ejercicio de la historia del cristianismo en el siglo XVI, en un eje de trabajo que va espacialmente desde la Iglesia y su carácter definido en la Baja Edad Media, o en la llamada tardía Edad Media. Como así lo imponen las estructuras tradicionales. Y su posterior proyección y adaptación en el Nuevo Mundo, hasta que terminó esa fase de inicial establecimiento. Que para el presente caso se ha valorado como término cuatro hechos, que no pasaron al mismo tiempo, ni en el mismo lugar, pero que sí tuvieron esa carga significativa que se pueden plantear como fin por ahora. Fueron esos, el traslado de la sede de Santa Marta a Santafé, dos la elevación de esa sede en arquidiócesis, y en paralelo, como un tercero, la aplicación

³⁶ Antes la creación de la Audiencia de Santafé el Tribunal de Apelación estaba en la Audiencia de Santo Domingo de la que dependía Santa Marta y Cartagena, y el Nuevo Reino como porción de la primera gobernación de la Tierra Firme. La distancia fue uno de los motivos que más tarde se tuvo en cuenta. Con la Audiencia se buscaba tener un órgano “que a la vez que administrará justicia, se ocupará de ‘buena gobernación de esas dichas tierras’”. Fue así un cuerpo colegiado de gobierno compuesto por los oidores del nuevo tribunal de justicia, fundado en 1549. Fernando Mayorga García, *Real Audiencia de Santafé en los siglos XVI-XVII*, Serie historia de las instituciones coloniales (Bogotá D.C.: Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2013), 25–26. Pero un autor como Mantilla, antes citado para justificar este punto, afirmó que con la creación de la Audiencia y sujetar bajo su jurisdicción a las gobernaciones se comenzó a configurar la unidad del territorio nacional, porque según él, quedo aglutinado la mayor parte de la actual geografía colombiana. Sin embargo, Mantilla tiene claro que la mayoría no es la totalidad, porque aquí estaba incluida parte de actual Venezuela (Mérida), mientras tanto Popayán estaba bajo la Audiencia de Quito. Por eso, por mayor precisión hemos decidido mantener un uso más amplio como Tierra Firme y especificar las gobernaciones respectivas. Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:35–36.

³⁷ Véase: capítulo 4, 4.1.2., c), 369.

³⁸ Al respecto se tuvo en cuenta lo que señaló el mismo Lutz: “una vez se hacían las nuevas fundaciones la concepción espacial del territorio iba poco a poco cambiando, las fronteras se iban ampliando y moviendo. La manera como podemos llegar a entender nosotros hoy en día el término frontera se refiere sobre todo a la línea que divide dos territorios. Asociamos inmediatamente ‘frontera’ como límite, con un espacio cerrado, lo percibimos como un obstáculo finito. De la margen rígida de la actualidad a la del siglo XVI existe una gran diferencia, pues en ese momento se consideraban como línea móvil”. Lutz Gómez, “Problema de la ubicación espacial”, 148.

³⁹ Cortés Guerrero, “Oficio del historiador”, 145.

⁴⁰ Mantilla Ruiz, “Entre el avance y la insatisfacción”, 67–69.

de la eclesiología que surgió del Concilio de Trento. Y, por último, como un cuarto hecho, parte del episcopado de fray Luis Zapata de Cárdenas.

Se hizo así una historia de la Iglesia en la Tierra Firme que va desde 1528 hasta 1583, y que ha sido valorado por autores como Luque y Saranyana como la “‘evangelización fundante’ americana”⁴¹. En la que se ha estudiado su arribo, establecimiento, expansión y reforma; o como se ha querido sintetizar en el subtítulo de la tesis doctoral: ideales (medievales), misiones (iniciales-regulares), tensiones (en su expansión) y secularización (aplicación de Trento).

En el tercer aspecto, se buscó explicar este proceso desde el desarrollo de los hechos, no desde el Nuevo Reino porque al hablar del mismo se excluye las costas de la Tierra Firme y la gobernación de Popayán. Ni tampoco de la totalidad de la Tierra Firme, que para el momento del arribo correspondía a mayor territorio al que es de nuestro interés. Sin embargo, es evidente que con la llegada de las órdenes mendicantes y el obispo-arzobispo de Santa Marta y el Nuevo Reino a Santafé y el establecimiento de la Real Audiencia, se inició la última etapa de lo que se puede valorar como fase de expansión en el territorio. No obstante, estuvo lejos todavía, ni siquiera en el episcopado de Zapata de Cárdenas en ser una cristiandad controlada desde el centro hacía el resto de las provincias como se ha querido presentar en la historiografía tradicional. Una construcción de la historia nacional, de la que no se libró este tema, desde centro hacía la periferia, desde un Nuevo Reino que se buscó equiparar como una entidad anterior a la nación.

En consecuencia, se buscó ofrecer un estudio actualizado y con nuevos aportes para entender los primeros años del cristianismo medieval occidental que llegó con los españoles en el siglo XVI y estuvo vigente hasta la primera implantación de las ideas tridentinas. De esta manera, se llenará un vacío ya superado en otros lugares del continente como en México o en Perú⁴².

2. Estado del arte

Entre los principales estudios que sirvieron de antecedentes para esta investigación se encuentran, en primer lugar, los dedicados a las órdenes mendicantes y su presencia en el territorio colombiano, en especial a franciscanos y dominicos. En un segundo lugar, aquellos que se dedicaron a la actividad y estrategias adelantadas para la cristianización de los naturales. Y en un tercer lugar, se ubicaron varios trabajos que por su temática tienen alguna relación con algún aparte de la presente tesis doctoral.

⁴¹ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 157.

⁴² Plata, “Frailes y evangelización”; María del Pilar Martínez López-Cano, ed., *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010); Antonio Rubial García, ed., *La Iglesia en el México colonial* (México: Ediciones de Educación y Cultura/ Universidad Nacional Autónoma de México/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2013).

No obstante, antes de mencionar dichos estudios, hay que señalar algunos trabajos que nivel general han desarrollado algún elemento de la Iglesia en Colombia. Aquí hay que comenzar con dos de las principales obras de dedicadas al estudio de la Historia de la Iglesia, la primera es la dirigida por Pedro Borges *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (siglos XV-XIX)*⁴³, fue la “primera en las obras de esta índole”⁴⁴, y como era de esperarse dedicó algún aparte en relación con el presente estudio. En especial hay que mencionar en el volumen 2 en los capítulos 17 y 18 cuándo Eduardo Cárdenas, se acerca al tema de la Iglesia diocesana en Colombia. En los mencionados, realmente no hay mayores datos sobre el siglo XVI, en la práctica se pasa de inmediatamente en el siglo XVII. Mientras que el volumen 1, hay una referencia a la obra de San Luis Bertrán, misionero que evangelizó parte del norte de Colombia.

La ausencia de un mayor estudio, en el caso colombiano sobre todo en la Iglesia secular, es evidente a simple vista se compara con el acercamiento realizado a México o Perú. Es claro que para la época y todavía lo es, la “carencia de estudios sobre la Iglesia diocesana”, en especial para el espacio de nuestro interés, si se compara con otras latitudes o con “la Iglesia misional que goza de casi demasiados”. Apuntó el mismo autor posteriormente⁴⁵. El anterior pretendió ser “un manual para uso de los alumnos y profesores de centros eclesiásticos y cursos institucionales de las Universidades”⁴⁶. Es posible, que por ser uno de esos primeros estudios complejos y que su objetivo era resolver un problema puntual de no contar con un manual sobre el tema. Llevó, a que no se superará la visión restringida de la Iglesia, enfocada en la institución, aunque es de valorar su lenguaje y que abandonará muchos de los esquemas tradicionales⁴⁷.

Otro estudio de similar importancia, fue la *Historia general de la Iglesia en América Latina Colombia y Venezuela*⁴⁸ bajo la dirección de Enrique Dussel, fue una de la obra realizada al cobijo de la Comisión de Estudios de Historia de la Iglesia en América (CEHILA). La idea era hacer un proyecto de historia de la Iglesia latinoamericana, desde las nuevas corrientes de cambios y renovación, con esa intensión fue presentada al CELAM. El proyecto solo quiso ser el producto de una Comisión que no solo buscó “investigar, sino además formar personal investigador, hacer difusión de una nueva historia, entre el clero y el laicado, hacer catálogos de fuentes, proveer la conservación y recuperación de archivos, entre otros”⁴⁹.

Ahora bien, lo referente a Colombia se desarrolló en el tomo VII junto con Venezuela y como su coordinador estuvo Rodolfo De Roux. Al final, el trabajo realizado

⁴³ Pedro Borges, ed., *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipina (siglos XV-XIX)*, vol. 1–2 (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1992).

⁴⁴ Pedro Borges, “Una nueva ‘Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas’. Autocrítica”, *Anuario de Historia de la Iglesia* 2 (1993): 276.

⁴⁵ Borges, “Una nueva ‘Historia de la Iglesia’”.

⁴⁶ Josep Ignasi Saranyana Closa, “Pedro Borges, historiador de la Iglesia en Indias”, *Mar oceana. Revista del humanismo español y iberoamericano*, núm. 11–12 (2002): 172.

⁴⁷ William Elvis Plata Quezada, “Entre ciencias sociales y teología: historiografía sobre la Iglesia católica en Colombia y América Latina. 1950-2005”, *Franciscanum* 52, núm. 153 (2010): 159–206.

⁴⁸ Enrique Dussel, *Historia general de la Iglesia en América Latina Colombia y Venezuela*, vol. 8 (Salamanca: Sígueme, 1981).

⁴⁹ Plata Quezada, “Entre ciencias sociales y teología”, 170.

no llenó las expectativas, en parte y así lo dijo el mismo Dussel, “no ha[bía] nacido todavía en América Latina una escuela homogénea de historiadores de la Iglesia con igual metodología crítica”. En parte su valoración se debió, a que se encontraron con autores que pertenecían a visiones tradicionales en clara oposición a la línea pregonada inicialmente para la obra. Entre los que hay señalar a Juan Manuel Pacheco y Alberto Ariza, ambos representantes de la historiografía eclesiástica, en especial el último, que, según Plata, era un reconocido integrista y muy crítico del Concilio Vaticano II y sus propuestas⁵⁰.

Por otro lado, esta el hecho de que la obra tenía entre uno de sus presupuestos teóricos pretender ser el comienzo para ser una “historia para la liberación del continente”, muy enmarcada por la propuesta que en su hora fue la teología de la liberación⁵¹. Como era de esperarse el resultado final no pudo entrar en mayores análisis, como tampoco pudo ofrecer nuevas interpretaciones. El problema de tener tantos enfoques metodológicos distintos no fue de gran ayuda a la hora de trata de consensuar los fines que se buscaban.

Finalmente, se puede contar aquí con varios de los textos que hacen parte de la colección *Iglesia Católica en el Nuevo Mundo*⁵², auspiciados por la fundación MAPFRE y coordinados por Alberto de la Hera. No es ella una historia general de la Iglesia, pero es evidente que hubo el interés de ampliar y ser un acercamiento desde diferentes temáticas de interés por parte de cada uno de los autores⁵³. Plata valoró la colección en consonancia con la visión propuesta por Pedro Borges. Es importante relacionar que tanto la *Historia de Hispanoamérica* como la *Colección* se dieron en el marco de la conmemoración del V centenario del descubrimiento de América y su evangelización. Es de notar, que a la hora de tratar o estudiar la Iglesia en Colombia, desde estos compendios, realmente no se ofrece con la amplitud y análisis que si cuentan otros países como México o Perú.

Sin embargo, desde el tiempo transcurrido entre los anteriores trabajos y la actualidad, se encuentra el texto de Ana María Bidegain *Historia del cristianismo en Colombia* que es resultado de la importante escuela desarrollada por ella desde el ICER. Lo anterior, se puede ver en el hecho que muchos de los autores fueron sus estudiantes. La obra tiene en su estructura el fin de ofrecer un estudio completo de las corrientes religiosas que definen en cristianismo. Con fin de mostrarlo “como un sistema religioso en interrelación con la sociedad y la historia y, por ende, como un sistema dinámico, en el cual los actores y actrices producen diversos sentidos y propuestas”, con el mismo se quiso “entender los religiosos y lo que nos explica de nuestro funcionamiento social”⁵⁴. Sin duda, la obra es relevante, pero frente al siglo XVI no hubo un amplio estudio, las autoras en su exposición

⁵⁰ Plata Quezada, “Entre ciencias sociales y teología”, 171.

⁵¹ Plata Quezada, “Entre ciencias sociales y teología”, 172.

⁵² Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*; Alberto de la Hera, *Iglesia y Corona en la América Española*, Colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo (Madrid: Editorial MAPFRE, 1992); Pedro Borges, *Religiosos en hispanoamérica* (Madrid: Editorial MAPFRE, 1992); Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano. 1500-1850* (Madrid: Editorial MAPFRE, 1992).

⁵³ Plata Quezada, “Entre ciencias sociales y teología”, 167–68.

⁵⁴ Plata Quezada, “Entre ciencias sociales y teología”, 188–89.

en breve pasan al siglo XVII⁵⁵. Además, los siglos subsiguientes en el conjunto de la obra contaron una mayor exposición. Es posible por lo difícil de desarrollar estas investigaciones y la falta de personal preparado para realizar esos estudios.

2.1. Estudios sobre las órdenes mendicantes hechos desde Colombia

Ahora siguen, los textos que tiene como protagonistas claramente a algunas de las órdenes, su acción, sus ideas o su presencia en el territorio de la actual Colombia. Además, aquí se ha incluido también a los están dedicados a sus miembros, a frailes que influyeron en la cultura o sociedad de ese siglo XVI. Los primeros a considerar son los estudios dedicados a la Orden de San Francisco como a sus frailes que son los más numerosos. En un segundo lugar los de la Orden de Santo Domingo.

2.1.1. Sobre la Orden de los Frailes Menores y el franciscanismo

El primer estudio es el de Juan Friede sobre *Los franciscanos y el movimiento indigenista en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVI*⁵⁶, su trabajo que, aunque tiene este título realmente hace un recorrido por diferentes aspectos de la evangelización en el Nuevo Reino. Entre los que los que señaló al patronazgo y sus repercusiones en la sociedad del Nuevo Mundo, como evidencia de las relaciones entre el poder secular y el eclesiástico. Aquello llegó a que muchos de los primeros prelados en calidad de electos ejercieran su ministerio no amparado por las bulas, sino por provisiones reales. En el mismo sentido consideró el sostenimiento de los religiosos que dependió de las cajas reales. Eso llevó a que el sector eclesiástico no pudiera luchar con éxito por sus fueros. Conflicto que trascendió en informes negativos de frailes y obispos como limitaciones en su acción, lo que trajo la expatriación o pérdidas de las temporalidades. A las relaciones conflictivas entre los poderes añadió las que se dieron con el resto de los habitantes, en una Santafé del siglo XVI en donde las prácticas religiosas se limitaban a las prácticas religiosas cotidianas⁵⁷.

El planteó que con la presencia de franciscanos y dominicos a partir de 1550 la situación en la capital del Nuevo Reino cambió, circunstancia que también se benefició con la presencia de su primer obispo Juan de los Barrios. Aunque ofrece varios datos sobre la actividad inicial de los hijos de San Francisco, su tema principal se decido a analizar la implicación de estos con la defensa del indio y la posible inspiración e ideas de Bartolomé

⁵⁵ Mercedes López Rodríguez, “Las primeras experiencias cristianas en el Nuevo Reino de Granada: Iglesia indiana y cristianismo indígena”, en *Historia del Cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*, ed. Ana María Bidegain (Bogotá: Taurus Historia, 2004), 23–42; Constanza Reyes Escobar, “Cristianismo y poder en la primera evangelización, siglos XVI-XVII”, en *Historia del Cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*, ed. Ana María Bidegain (Bogotá: Taurus Historia, 2004), 43–81.

⁵⁶ Juan Friede, “Los Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada y el movimiento indigenista del siglo XVI”, *Bulletin Hispanique* 60, núm. 1 (1958): 5–29, <https://doi.org/10.3406/hispa.1958.3561>.

⁵⁷ Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”, 5–6.

de las Casas. Lo que pronto les trajo ‘malquerencias’ por parte de las autoridades coloniales. Por otro lado, señaló la oposición de los frailes a la encomienda. Además, resalto la inteligencia de los indios y sus capacidades de ingenio como para engañar a los colonos. El autor usó como principal testimonio sobre lo que acontecía la importante carta del custodio de fray Jerónimo de Sanmiguel, en donde se da cuenta de las dificultades que sufren, pero al igual de quienes los apoyaban como el licenciado Zurita⁵⁸.

En su artículo también ofrece un recorrido sobre los primeros años de los franciscanos en el Nuevo Reino y las diferentes dificultades que sufrieron, tanto al interior de la Orden por la reforma como con las autoridades eclesiásticas. En general, es un importante aporte. Que supera en sus conclusiones similares trabajos de la misma época. Ciertamente a pesar de ser un texto de los años 50 del siglo pasado coincidió con muchos otros estudios similares. Permitió así conocer las motivaciones y las tensiones sobre esa labor franciscana en sus primeros treinta años⁵⁹.

El siguiente texto es el libro *Los franciscanos en Colombia*, sobre todo el tomo uno porque es el corresponde a los años 1550-1600⁶⁰, por su clara implicación con la presente tesis doctoral. Es de la autoría del fraile Luis Carlos Mantilla Ruiz. Es importante mencionar que en su introducción hace una relación de varios textos antecedentes para su obra, donde se encuentran texto de la época de la colonia hasta la conocida Historia Extensa de Colombia⁶¹. Su trabajo, al igual que el de Ariza que se mencionará más adelante, es resultado de ese interés de los mismos frailes por contar la historia de su orden en Colombia⁶².

En el primer capítulo ofreció una ubicación espacial del territorio de influencia de los franciscanos en Colombia. No se puede olvidar que la configuración actual del país es muy distinta al radio de acción de la orden que llegó a territorios de la actual Venezuela o Ecuador. De esta manera el autor busca ayudar al lector esa particularidad que existió en la

⁵⁸ Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”, 8–21.

⁵⁹ Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”, 8–28.

⁶⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*.

⁶¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:15–33; Juan Manuel Pacheco, “La evangelización del Nuevo Reino de Granada, siglo XVI”, en *Historia eclesiástica*, vol. 13, 1, Historia Extensa de Colombia (Bogotá: Ediciones Lerner, 1971).

⁶² Sobre el tema es importante aquí señalar las valoraciones de Cortes y Mantilla sobre la ‘figura’ de historiadores oficiales en cada una de las órdenes. Al respecto, el primero afirmó: “[...] que casi todas las comunidades religiosas tenían en su interior un ‘historiador oficial’. Por ejemplo, Juan Manuel Pacheco en los jesuitas, Alberto Ariza entre los dominicos, Luis Carlos Mantilla entre los franciscanos. Esa tendencia seguía la línea explicativa de obras decimonónicas escritas en medio del fragor de las reformas liberales y radicales del siglo XIX, para las que la religión, junto con el idioma, parecían ser las bases fundamentales de la identidad nacional y del sentido de la historia común de los colombianos”. Mientras tanto, el segundo valora mucho el aporte de esto ‘Cronistas’, que ha permitido que en “cada una de las cuatro Órdenes ha tenido tradicionalmente historiadores propios, desde la época colonial, con famosos Cronistas, cuyas obras son basilares e insustituibles en la historiografía nacional. Paradójicamente, en la época contemporánea solamente los jesuitas y los franciscanos han conseguido avanzar en la confección de la historia completa y crítica de sus provincias, en tanto que los dominicos y los agustinos mantienen al país en la expectativa de contar pronto con ellas al nivel que se merecen sus ejecutorias”. Cortés Guerrero, “Oficio del historiador”, 134; Mantilla Ruiz, “Entre el avance y la insatisfacción”, 81.

colonia y que difiere de la actualidad. Por eso el autor, menciona las cuatros provincias en las que se organizó el territorio de la Tierra Firme: Santa Marta, Cartagena, Popayán y el Nuevo Reino. Por otro lado, da cuenta de la población indígena que en las mismas se ubicaba. Además, ofrece la descripción de la organización civil y eclesiástica implantada por los españoles⁶³.

Aunque en el anterior capítulo hace un resumen de la presencia franciscana en todo el continente, en el segundo nos ofrecerá de manera detallada un recorrido desde la llegada de los franciscanos y establecimiento de la custodia de San Juan Bautista. Aquí incluyó la relación y la historia de cada uno de los conventos que se establecieron en esos años, además del trabajo apostólico desarrollado por los frailes. Mencionó también las primeras dificultades que tuvieron con las autoridades civiles y con los encomenderos. Mientras tanto, en el tercer capítulo continuó con los hechos que siguieron a la erección y los diez primeros años de la provincia de Santa Fe. Aquí continuó con la historia de los siguientes conventos y con la respectiva acción de los frailes. Junto con las dificultades con las autoridades civiles y religiosas ahora establecidas con el surgimiento de la diócesis de Santafé⁶⁴.

En el cuarto capítulo Mantilla, hace un recorrido por las dificultades que experimentaron en el apostolado, sobre todo en el tema de la secularización que sufrieron varias de sus doctrinas por parte del arzobispo Zapata de Cárdenas. Aquí, nos habló de fray Sebastián de Ocando, quien se desempeñó como obispo de Santa Marta, fue el primer fraile que llegó al episcopado de una diócesis de la zona. En lo que se refiere a las doctrinas y la contienda que tuvieron que adelantar por la secularización de ellas las ubicó en el capítulo quinto⁶⁵. Terminó en el sexto capítulo con los finales de ese siglo XVI e inicio del XVII. En general, por sus datos y análisis el aporte de Mantilla con su obra es relevante, porque permitió conocer en el conjunto la actividad de los hijos de San Francisco en la Tierra Firme.

El siguiente autor es Antonio Echeverry Pérez quien aportó importantes trabajos sobre los franciscanos y el franciscanismo en la Nueva Granada, desde su llegada hasta a mediados del siglo XVII. En su obra se pueden contar con varios artículos, libros y capítulos de libros, que se presumen son resultado de su investigación para su tesis doctoral⁶⁶. En el conjunto los escritos abarcan temas referidos a la mentalidad y teología

⁶³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:35–67.

⁶⁴ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:69–216.

⁶⁵ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:217–327.

⁶⁶ Antonio José Echeverry Pérez, “Mentalidades teológicas en el Nuevo Mundo”, *Historia y espacio* 22 (2004): 5–20; Antonio José Echeverry Pérez, “Diablo, idolatrías y ascetismo: una dialéctica en procura de una nueva identidad -La primera evangelización franciscana en el Nuevo Reino de Granada”, en *Diablo, idolatrías y ascetismo*, ed. Renzo Ramírez Bacca y Álvaro Acevedo Tarazona (Medellín: La Carreta Editores, 2007), 201–14; Antonio José Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías: Del no lugar al lugar perfecto en el imaginario franciscano. 1550-1630”, *Revista científica Guillermo de Ockham* 3, núm. 1 (2005): 61–81; Antonio José Echeverry Pérez, Byron de Jesús Uribe Bodhert, y Johanning Marulanda Arbeláez, “Resurgir de las utopías desde un paradigma franciscano”, *Revista científica Guillermo de Ockham* 4, núm. 2 (2006): 53–70; Antonio José Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales utópicos”, *Historia y espacio*, núm. 28 (2007): 65–90; Antonio José Luis Manuel Pérez Zambrano

medieval, violencia en la conquista, evangelización de los naturales, tensiones entre frailes y autoridades, y la sobre la realidad indígena. Sin duda, por medio de ellos se puede valorar la actividad desarrollada por esta orden y su importante labor que se puede cuantificar por la cantidad de doctrinas y conventos que tuvieron en la Tierra Firme.

Echeverry evidenció que la utopía ocupó un papel determinante en el modelo franciscano de evangelización, y que fue resultado de su mentalidad medieval que venía con los religiosos llegados al Nuevo Mundo⁶⁷. La utopía franciscana, desde sus estudios, tenía los siguientes aspectos: vida en común, ser hermanos, vivir la religión con alegría, testimonio y esperanza, fraternidad con la naturaleza, un espíritu de pobreza evangélica y libertad, en sencillez y con gozo⁶⁸. Para el autor, los ideales utópicos de estos frailes estaban sostenidos en la pobreza, la libertad y el testimonio de vida. Su centro fue vivir el evangelio, desde la humildad y compartir de los bienes con el deseo de la construcción del reinado de Dios. Él mostró como históricamente desde San Francisco y sus seguidores asumieron una forma paradigmática de vivir el evangelio. Siendo su modelo el de los apóstoles y el de la Iglesia primitiva. Por otro lado, evidenció el desarrollo histórico de la orden y sus principales dificultades, e influencias espirituales como la de Joaquín de Fiore y los diferentes momentos de reforma⁶⁹.

De esta manera, muestra con claridad que los frailes que vinieron al Nuevo Mundo, vislumbraron el tiempo de ‘Nueva Alianza’ a modo de preparación para la venida del Mesías a similitud del pueblo de Israel cuando llegó a la tierra prometida⁷⁰. Al mismo tiempo que rindieron homenaje a su pasado y los padres de la reforma interna de su orden, al bautizar las regiones de sus primeras misiones en México con los nombres de Puebla y Guadalupe. Así también señaló esa conexión con su afán evangelizador, al llamar su primera custodia la ‘Del Santo Evangelio’⁷¹.

Echeverry Pérez, “En procura de una identidad. Una experiencia de la primera evangelización 1550-1630”, en *Memoria XIII Congreso Colombiano de Historia* (Bucaramaga: Editorial Universidad Industrial de Santander, 2007); Antonio José Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano en Nueva Granada 1550-1630. Diálectica de las utopías: del no lugar, al lugar perfecto” (Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2009); Johanning Marulanda Arbeláez y Antonio José Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario tras la utopía en la Nueva Granada en el siglo XVI* (Santiago de Cali: Programa Editorial Universidad del Valle, 2008); Antonio José Echeverry Pérez y Johanning Marulanda Arbeláez, “Imaginario y utopía franciscana en Nueva Granada en el siglo XVI”, *Revista científica Guillermo de Ockham* 6, núm. 1 (2008): 61–77; Antonio José Echeverry Pérez, “Por el sendero de la intolerancia. Acercamiento a la extirpación de idolatrías en el Nuevo Mundo en los siglos XVI y XVII”, *Historia Caribe* 7, núm. 21 (2012): 55–74; Antonio José Echeverry Pérez, “La custodia de San Juan Bautista y los primeros devenires franciscanos en el Nuevo”, *Anuario de Historia Regional y de la Fronteras* 18, núm. 2 (2013): 269–91; Antonio J. Echeverry Pérez, “Construyendo la ‘Iglesia indiana’ de utopía y evangelizaciones franciscanas”, *Historia y espacio* 43 (2014): 15–33.

⁶⁷ Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 67; Echeverry Pérez y Marulanda Arbeláez, “Imaginario y utopía”, 63 y 64; Echeverry Pérez, “Mentalidades teológicas”, 5.

⁶⁸ Echeverry Pérez, Uribe Bodhert, y Marulanda Arbeláez, “Resurgir de las utopías”, 63.

⁶⁹ Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales utópicos”, 66–80.

⁷⁰ Echeverry Pérez, “Diablo, idolatrías y ascetismo”, 205.

⁷¹ Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales”, 81.

En referencia a lo que se puede considerar como la antropología franciscana, en sus trabajos Echeverry señaló, que la misma reclamaba y pedía utopía y para eso consideró las ideas de Buenaventura, Scoto y Celano. Desde su perspectiva, la utopía es el motor, da sentido y marca el camino a recorrer, y que encontró en la América recién descubierta el espacio posible para la institución del ‘Reinado de Dios’ y la recuperación del paraíso perdido. En donde el asombro tuvo su lugar, lo maravilloso, lo nuevo, las estaciones del año, el paisaje, la forma de vida y los indios; se pensó estar muy cerca del paraíso terrenal. Sin embargo, ese ambiente paradisiaco había elementos diabólicos, donde el Diablo se había refugiado y además había triunfado⁷². Aunque, a pesar de ello, el autor expresó que se dio una nueva esperanza con el mito del ‘buen salvaje’, como resultado de la confluencia en el Nuevo Mundo de los mitos bíblico del paraíso y del clásico de la edad de oro aplicado a los indios. Además, se reforzó al ver los religiosos en los indios seres nada ambiciosos, buenos, sencillos y abierto a recibir el anuncio del mensaje de Dios. Desde su perspectiva, se abrió la posibilidad para los frailes de una Iglesia al modo primitivo, apartada de la codicia que ha exterminado la vida y que ha puesto toda su felicidad y esperanzas en el dinero⁷³.

Por otro lado, él consideró que en parte esas actitudes son resultado de la influencia de Tomás Moro y Erasmo de Róterdam presentes en el contexto europeo ibérico del cual vinieron los frailes. Por otro lado, añade también el mesianismo de origen judío -de los conversos-, como del islam y los genoveses. Para Echeverry, lo anterior se puede caracterizar como un “utopismo mesiánico”, que fue la esperanza que vendría “de nuevo el salvador, se esper[o] de nuev[o] un mesías que salva y que se concretará la ‘era del espíritu’, y donde el Nuevo Mundo fue el lugar ideal⁷⁴. Una utopía que se transformó en la “posibilidad de comenzar en América, lejos de la Europa ‘pecadora’ y ‘pérdida’ la construcción de una Iglesia ‘apostólica y pobre’. Por esa razón, se entiende el afán de bautizar, su urgencia, con el fin de librar de la acción del demonio a los indígenas, para que así “libres de su tiranía consiguiesen la salvación eterna”⁷⁵. En relación a esto último, para él, se entiende la motivación para defender al indígena por ser este el primer destinatario de su acción evangelizadora⁷⁶.

Para este autor, las anteriores ideas se vieron reflejadas en los testimonios de dos importantes franciscanos que se ubicaron en el Nuevo Reino de Granada, como fueron

⁷² Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales”, 81–82; Echeverry Pérez y Marulanda Arbeláez, “Imaginarios y utopía”, 63 y 64; Echeverry Pérez, “Construyendo la ‘Iglesia indiana’”, 16; Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 62–63, 69–74; Echeverry Pérez, “Diablo, idolatrías y ascetismo”, 203; Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 62.

⁷³ Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 62–63, 66–67 y 75; Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales”, 71; Echeverry Pérez, “Diablo, idolatrías y ascetismo”, 202; Echeverry Pérez, “Construyendo la ‘Iglesia indiana’”, 19–21.

⁷⁴ Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 62–66, 70, 74–76; Echeverry Pérez, “Construyendo la ‘Iglesia indiana’”, 15; Echeverry Pérez, “Diablo, idolatrías y ascetismo”, 205; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 276; Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales”, 71.

⁷⁵ Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 65, 74.

⁷⁶ Echeverry Pérez, “Construyendo la ‘Iglesia indiana’”, 16; Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 75.

Pedro de Aguado y Pedro Simón⁷⁷. En sus ideales, en sus luchas contra el demonio, sus acciones para la multiplicación de la cristiandad y la instauración de Reino de Dios. Este último, expresó su sorpresa de lo maravilloso y por eso no duda en narrar las realidades que para él son extraordinarias. Para Echeverry, la explicación sobre el origen y el poblamiento del Nuevo Mundo propuesto por ambos frailes, que lo ubican en los momentos de antes y posterior al diluvio y la llegada de los españoles, es el final de las edades propuestas por Fiore. Sin embargo, aunque dejó claro que el uso de esas edades no significa para el caso de Simón sea “milenarista y joaquinista”. Por otro lado, para Simón por las costumbres de los indios los identifica con las tribus de pérdidas de Israel, con la *Isachar*⁷⁸.

Sobre la evangelización, indicó que la presencia de sacerdotes y religiosos en las huestes conquistadoras tenían como fin no solo la asistencia espiritual de los castellanos, sino que también buscó implementar los modelos y proyectos que sirvieran para la cristianización. Tarea en la que las órdenes mendicantes en general ocuparon una importante labor, la relevancia de la actividad de los franciscanos es por la cantidad de conventos y doctrinas que tuvieron bajo su control. En este conjunto de trabajos, nos permiten ver cómo fue la implantación de la orden y sus sucesivos desarrollos⁷⁹.

En sus trabajos, también quedó expresado varios aspectos de la teología medieval presente tanto en los religiosos como en los conquistadores, temas como la concepción del sistema imperial y su fuerte sentido teológico. Como en ese sistema se ubicaba la Iglesia y la Corona. Por otro lado, aquí también expresó la visión antropológica teológica imperial que se desarrolló en el Nuevo Mundo, que tuvo, además, rasgos de tipo pesimistas y miserables en donde el alma era objeto de aprecio y prestigio -influenciada por San Agustín de Hipona-, mientras que el cuerpo era despreciable y asqueroso⁸⁰.

Otro elemento que resaltó Echeverry es la cristología, en la que se ve a Cristo Hijo de Dios, obediente y humilde ante el Padre, opuesto al pecado que se entendió como desobediencia y soberbia. Siendo la muerte en la cruz el elemento más relevante, será esa la imagen preferida por los castellanos y que fue fuerte difundida en crucifijos barrocos, sangrientos, llenos de espinas, flagelado con la cruz a cuesta. Sin duda una piedad de la pasión y muerte de Cristo. Lo que significó para los españoles (conquistadores y frailes) un ejemplo a imitar y que intensifica con la mortificación y la humillación redentora. Aquí también hay que incluir el infierno como lugar de Satanás y los condenados atormentados por el fuego eterno. En ese marco de pensamiento, el sexo la sexualidad libre, la salud, las cosechas y la resistencia anticolonial, como espacios del diablo que quería seguir dominando el cuerpo y las tierras. En donde, el hechicero y las brujas era los mediadores y personas del demonio, incluidos aquí los sacerdotes y las prácticas religiosas de los indios⁸¹.

⁷⁷ De Aguado y su mentalidad, véase: Borja Gómez, *Indios medievales*.

⁷⁸ Echeverry Pérez y Marulanda Arbeláez, “Imaginarios y utopía”, 68–69; Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 61–63 y 66; Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 80.

⁷⁹ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 270–78.

⁸⁰ Echeverry Pérez, “Diablo, idolatrías y ascetismo”, 206–8.

⁸¹ Echeverry Pérez, 209; Echeverry Pérez, “Mentalidades teológicas”, 9, 15; Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 62 y 70; Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 63, 65, 67–69 y 76.

Dentro de esa visión teológica, se ubicó el rechazo a la idolatría, que el autor manifestó es una evolución que va desde el Concilio de Nicea (787) hasta el Concilio de Trento (1545-1563). Para la Iglesia, “las imágenes religiosas no eran seres sagrados, sino sus representaciones, necesarias por demás para que los creyentes se comunicaran con Dios”. Aquello era totalmente distinto en los naturales, quienes consideraban a la imagen de la deidad como verdadero dios, son ellas lo que representan. La idolatría en el siglo XVI llegó hasta incluir la *superstitio*, y que fue usada en varios casos para justificar la conquista. Todo aquello, y así lo expone el autor, era entendido como presencia del demonio consideración resultado de su pensamiento medieval. En ese marco, fue cuando el indio pasó de ser el ‘buen salvaje’ a ‘vago’, ‘vicioso’, ‘melancólico’, ‘embustero’, ‘holgazán’, ‘idolatra’, ‘libidinoso’ y ‘sodomita’. Se dio así un cambio de un extremo al otro. Prácticas que buscaron ser combatidas por los religiosos, en donde los franciscanos fueron grandes protagonistas en la extirpación de las idolatrías, y que en algunos casos fue respondida por los indios con prácticas de sincretismo religioso. Sin duda una extirpación contradictoria con el humanismo cristiano, pero que evidenció las connotaciones religiosas de las guerras mantenidas a ‘sangre’ y ‘fuego’ entre castellanos y musulmanes. Para Echeverry, varias de estas actitudes son resultado de la incapacidad de los peninsulares de comprender las nuevas realidades⁸².

Para terminar este esbozo, Echeverry apuntó que se puede considerar que la influencia de los ideales utópicos estuvo presente en la provincia de la Tierra Firme y en Nuevo Reino de Granada hasta que se dio la criollización de la orden que se dio en 1630. Al respecto, él difiere de Dussel quien planteó que esas ideas se mantuvieron hasta el siglo XIX. Aunque, Echeverry, expuso que se puede indicar que reapareció en el siglo XVIII, pero con nuevas características. En efecto, el Nuevo Mundo, en su momento se abrió como una posibilidad, que todavía hoy está latente con la esperanza y el entusiasmo, en donde al poder se opone como una protesta profética el poder del evangelio propuestos por Francisco de Asís⁸³. Varios de estos trabajos serán usados como sus planteamientos en varias partes de esta tesis doctoral.

2.1.2. Los estudios sobre la Orden de Santo Domingo

Se puede señalar como uno de los primeros estudios sobre la Orden de Santo Domingo y su labor en Colombia los realizados por el fraile Alberto Ariza Sánchez, en especial su obra *Los dominicos en Colombia*⁸⁴, en especial el tomo primero. Este es el primer estudio sistemático sobre la presencia de la Orden en el territorio, hay que indicar además que fueron de esos estudios realizados desde distintas instituciones para conmemorar el quinto

⁸² Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 57–71.

⁸³ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 279; Echeverry Pérez y Marulanda Arbeláez, “Imaginario y utopía”, 71–73; Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 65; Echeverry Pérez, Uribe Bodhert, y Marulanda Arbeláez, “Resurgir de las utopías”, 54 y 61.

⁸⁴ Alberto E. Ariza Sánchez, *Los dominicos en Colombia*, vol. 1 (Santafé de Bogotá: Ediciones Antropos, 1992). Sobre este libro téngase en cuenta lo expresado en la nota 47 de esta introducción.
Luis Manuel Pérez Zambrano

centenario de la evangelización del Nuevo Mundo, en el marco de los 500 años del descubrimiento de América⁸⁵.

Su trabajo se puede resumir, en una primera parte donde indica el estado de Nuevo Mundo antes de la llegada de Colón, y la relación de los dominicos en esa empresa, como su la primera presencia de esos frailes en especial la Isla de La Española. Fue desde ahí que irradiaron toda su misión por toda la cuenca del Mar Caribe. Lo anterior a modo de introducción de su obra. Después de ello, se dedica a explicar los elementos más importantes de lo que él considera como la empresa de la evangelización, además nos ofrece la biografía de los primeros frailes que llegaron a la Tierra Firme en el Caribe colombiano. Es de valorar la información que aquí presenta, se nota su preocupación por ofrecer los mayores datos de cada uno de ellos⁸⁶.

Mientras tanto, en la segunda parte nos ofrece una extensa relación de las principales expediciones que adelantaron los frailes dominicos, él parte de las expediciones, para hacer notar el recorrido de ellos por un territorio claramente extenso. Después como fue establecimiento de sus misiones, como un anticipo de sus futuros conventos, que recorre desde su fundación y de algunos nos ofrece datos ciertamente recientes en el tiempo. Metodológicamente los estudia cada uno agrupado por zonas geográficas. De esta manera, ofrece un recorrido por la presencia de la Orden hasta prácticamente la consecución del libro. Por último, es de nuestro interés resaltar el capítulo dedicado a San Luis Bertrán, importante misionero del Caribe colombiano, como muestra de la importante misión desarrollada por los dominicos en la zona⁸⁷.

Siguen los escritos más recientes sobre los dominicos, que son los de William Elvis Plata Quesada, en total son dos, el primero es *Vida y muerte de un convento. Dominicos y sociedad en Santafé de Bogotá (Colombia) siglos XVI-XIX*⁸⁸. En donde al exponer la historia del principal convento de la Orden de Santo Domingo hace un recorrido por la presencia dominica en el territorio. Son de especial interés para tesis doctoral los dos primeros capítulos de su obra, porque explican la llegada y establecimiento de los frailes. En su obra coincide con Echeverry como con otros autores, ciertamente con una idea ya consolidada, que expresaron la relación entre la reforma observante del siglo XV y su misión en el Nuevo Mundo en el siglo XVI⁸⁹.

Aquí expresó que la idea de enviar misioneros de las órdenes mendicantes no fue originaria de la Corona, sino que fue un deseo que vino de los mismos religiosos, iniciativa que él colocó como consecuencia de la mencionada reforma. Disponibilidad que fue aprovechada por los reyes para enviarlos. De esta manera se organizó todos los procedimientos para el viaje de los frailes, un protocolo que con el tiempo se fue adecuando para así evitar mayores gastos económicos. Por otro lado, manifestó que la

⁸⁵ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:49–61.

⁸⁶ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:65–120.

⁸⁷ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:137–858.

⁸⁸ Plata Quezada, *Vida y muerte*.

⁸⁹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 28–32.

misiones en América fue una manera para de reducir el exceso de religiosos que había en España⁹⁰.

En su obra Plata, mostró como los dominicos tuvieron una importante presencia en las costas e islas del caribe, que en referencia a nuestro estudio fueron sus misiones en Santa Marta, pero en especial en Cartagena⁹¹. Donde no solo desarrollaron una importante misión inicial, sino que en parte los primeros obispos cuando se creó la diócesis provenían de esta orden. Insiste en la idea de que esos primeros frailes “vivían la pobreza con celo evangélico; se dice que los primeros grupos que llegaban ayunaban siete meses al año, vivían en chozas”, para él aquello era resultado de ser “grupos de reformados”⁹². En este tema adhiere a al planteamiento de Phelan, sobre el que esas “primeras comunidades estaban influidas por un espíritu carismático, que conllevaba imágenes sobre la Iglesia primitiva y el fin del mundo. Que llevó a algunos a creer que la cristianización de los indígenas americanos era el inicio de la ‘Edad del Espíritu Santo’ donde todo el mundo sería convertido al cristianismo y reinaría la paz evangélica”⁹³.

En el mismo sentido, también insistió en lo referente a las dificultades en que se encontraron los frailes con los encomenderos, con las autoridades civiles y eclesiásticas, y como estas aumentaron con el tiempo. Por otro lado, en su libro nos permite ver como los dominicos después de haberse ubicado de manera estable, decidieron acompañar la expedición al interior, lo que llevo a su establecimiento en el Nuevo Reino. Con el tiempo desde ahí comenzaron a construir la red de conventos, doctrinas y más tarde la provincia de San Antonio en el Nuevo Reino. En donde el convento de Nuestra Señora del Rosario ocupó un lugar importante para la labor futura de la orden. Que es sin duda el objetivo de sus obras, que es mostrar como este se convirtió en un testigo y protagonista del desarrollo de la sociedad santafereña, por su ubicación en la capital del Nuevo Reino, después en el Virreinato y por último en el país. Importancia que no lo libro que fuera destruido en 1939⁹⁴.

El siguiente artículo “*Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. XVI). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso*”⁹⁵, también de Plata, es en la práctica una ampliación de los primeros capítulos de anterior libro. En él hace un análisis del proceso de evangelización de los religiosos, pero en especial de los dominicos. Resaltó al principio el momento en que se encontraban las órdenes mendicantes a la hora de asumir la evangelización en América. Ellas venían, apuntó él, de dinamizar la reforma de la Iglesia en la Baja Edad Media después de la crisis de los siglos XIV y XV. Estableció una relación

⁹⁰ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 34–35.

⁹¹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 39–40.

⁹² Plata Quezada, *Vida y muerte*, 37.

⁹³ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 38; Mercedes López Rodríguez, *Tiempos para rezar y tiempos para trabajar. La cristianización de las comunidades muiscas coloniales durante el siglo XVI*, Colección Cuadernos Coloniales (2012: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012), 25; John Leddy Phelan, *El reino milenarista de los franciscanos en el Nuevo Mundo* (México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1972).

⁹⁴ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 41–74.

⁹⁵ Plata, “Frailes y evangelización”.

entre reforma y la expansión de estas en el Nuevo Mundo, como resultado del “nuevo amanecer” del que venían las órdenes, que les permitió estar dispuestas ir más allá de las fronteras de Europa. Contrariamente a lo que paso con las órdenes ecuestres y monásticas, que, para él, las primeras, se encontraban en estado de decadencia. Y las segundas, poco se interesaron en hacer presencia en el Nuevo Mundo. Aunque varias de ellas contaron con alguna participación al contarse con obispos que pertenecían a ellas. Por otro lado, el proyecto evangelizador era nada atrayente ni para ellas ni para la Corona al no enviarlas⁹⁶.

Por otro lado, la Corona si vio interesada por la presencia mendicante y sus frailes, a los que les pedía voluntad de trabajo, preparación intelectual suficiente y calidades morales. En su artículo, se preguntó Plata por las razones que llevaban a los religiosos a viajar a América, que él responde, con el afán de salvar almas, de misionar y de difundir el evangelio como motivaciones importantes. Aquí añadió, lo expuesto por Ciudad Suárez, que con el tiempo ellos buscaron por esta ruta, “mejorar la situación de la orden, conocer nuevas tierras, o simplemente el deseo de la aventura”⁹⁷.

Al mismo tiempo, resaltó que los dominicos que se ubicaron en el Caribe pronto se encontraron en una situación nada prometedora por la falta de recursos y de leyes que protegieran a los indígenas. Situación que se quiso superar con la expedición de las ‘Leyes Nuevas’. Pronto los malos tratos y las enfermedades diezmaron a la población de los naturales lo que hizo que la zona fuera poco atractiva tanto para esta orden como para las demás. En su artículo también permitió conocer las fechas de llegada de las varias de cada una las órdenes y las dificultades en las que se vieron involucradas, como fue la situación vivida en Santa María La Antigua del Darién y de la fracasada presencia mercedaria en la zona. Con ese recorrido Plata parece que quiso mostrar como el proceso de evangelización estuvo en constante riesgo de fracaso, sujeto a constantes adaptaciones e improvisaciones⁹⁸.

En su artículo también nos da cuenta de las estructuras desarrollada por los religiosos para adelantar mejor su labor misionera, adaptaron aquí varios modelos ya consolidados en Europa. Junto a ello dieron origen a toda una organización administrativa, económica y de educación en medio de los pueblos indígenas. Pero, insiste el autor, las dificultades estuvieron lejos de desaparecer ya fuera por temas económicos, su sostenimiento, o tensiones con las autoridades y algunos casos con otras órdenes. A pesar de lo anterior, el fraile mantuvo su papel relevante, dedicado a la predicación, el adoctrinamiento, a mantener el orden en los pueblos de indios, extirpando la idolatría y al diablo como también en la educación de pequeños y adultos⁹⁹.

Por último, Plata, apuntó que las dificultades pronto afectaron el impulso y la fuerza, la rutina en la labor se hizo evidente. Además, vieron que su presencia se socavó al tener que repartir entre las demás órdenes las doctrinas administradas por los dominicos; a lo que

⁹⁶ Plata, “Frailes y evangelización”, 266–67.

⁹⁷ Plata, “Frailes y evangelización”, 268–70; María Milagros Ciudad Suárez, *Los dominicos, un grupo de poder en Chiapas y Guatemala: siglos XVI y XVII* (Sevilla: Editorial Deimos, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1996), 7.

⁹⁸ Plata, “Frailes y evangelización”, 270–77.

⁹⁹ Plata, “Frailes y evangelización”, 268–80.

hay sumar la primera secularización hecha por el segundo arzobispo de Santafé. Esas circunstancias llevaron a que los frailes no aprendieran las lenguas indígenas, excusa que sería usada por el arzobispo para quitarles las doctrinas y justificar más tarde la presencia de la Compañía de Jesús. Todo ello bajo la premisa que las órdenes en general eran incapaces de adelantar una fructuosa tarea misionera, educativa, y evangelizadora, a las que sumaron la acusación de falta de preparación¹⁰⁰.

2.1.3. Los estudios sobre la Orden de San Agustín

Sobre esta orden los trabajos de mayor calado todavía están pendiente por realizarse, si se tiene en cuenta el nivel que se ha logrado con las anteriores. No obstante, se puede valorar en general positivamente los trabajos de varios autores, como el de Roberto Jaramillo *Los Agustinos en América Latina*¹⁰¹, en su estudio como era de esperarse incluyó importantes datos sobre la labor misionera de los religiosos en el siglo XVI. Es claro que su escrito es una síntesis de la investigación realizada por José Pérez Gómez¹⁰² y David Mucientes¹⁰³, como de otros frailes agustinos que se preocuparon por la historia de la orden, así lo señaló el autor¹⁰⁴. En su libro se reitera y se mantiene en las conclusiones de los autores por él relacionados.

El siguiente estudio es el realizado por David Mucientes del Campo *Centurias Colombo-Agustinas. 1525-1967*, en especial los capítulos primero y segundo dedicados a Colombia y a los primeros años de la provincia de Nuestra Señora de Gracia. Como es de esperarse, y eso es una constante se resalta la labor inicial de fray Vicente de Requejada primer agustino que se puede ubicar en la Tierra Firme y que tuvo una importante labor en Santo Domingo, Venezuela y Colombia. Aunque no deja de ser una obra marcada por la anécdota, las informaciones que ofrecen compenzan lo anterior. Los datos sobre la labor inicial de los agustinos y su acción evangelizadora es importante.

José Pérez Gómez es uno de los autores que dejó una numerosa obra, entre la que se pueden contar sus *Apuntes Históricos*¹⁰⁵. Su texto no abandona, la manera como los demás escritos abordaron la labor agustina, al iniciar con la labor de fray Vicente de Requejada¹⁰⁶. El fraile fue el capellán de Nicolás de Federmann, y que según el autor fue el religioso en que trajo el asno a la Tierra Firme¹⁰⁷. Pero, su labor no solo fue con Federmann, sino también con Hernán Pérez de Quesada en su expedición a los Llanos. Sin embargo, se

¹⁰⁰ Plata, “Frailes y evangelización”, 280–82.

¹⁰¹ Roberto Jaramillo Escutia, *Los agustinos en América Latina. Pasado y presente*. (Iquitos: Secretaría General de la Organización de Agustinos de Latioamérica OALA, 1987).

¹⁰² José Pérez Gómez, *Apuntes históricos de la Misiones Agustianas en Colombia* (Bogotá: Casa Editorial de “La Cruzada”, 1924).

¹⁰³ David Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas. 1525-1967* (Bogotá, D. E.: Talleres Salesianos, 1968).

¹⁰⁴ Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 92.

¹⁰⁵ Pérez Gómez, *Apuntes históricos*.

¹⁰⁶ José Pérez Gómez, “El primer agustino que arribo a las playas americanas”, *Archivo Agustiniiano* 31 (1929): 5–24.

¹⁰⁷ Pérez Gómez, *Apuntes históricos*, 9.

diferencia de los otros estudios, al abordar la labor de fray Bernardino de Minaya, quien continuó con la labor de Requejada en Tunja¹⁰⁸. De ahí sigue con el establecimiento oficial de los agustinos en el Nuevo Reino llegados del sur (de Lima) y provenientes de Castilla y Andalucía¹⁰⁹. Para Pérez Gómez, idea en la coincidimos, es necesario desarrollar un estudio especial que profundice sobre la actividad de fraile Requejada¹¹⁰, como de la misma orden, investigación que esta en mora de realizarse.

Otro trabajo que se puede enlistar es de Fernando Campo del Pozo *Los agustinos en Colombia*¹¹¹, en el mismo se reitera en la importante labor de Requejada¹¹². Por otro lado, hace una síntesis de las expediciones de los agustinos en el Nuevo Mundo. El último texto a considerar es el de Roberto Jaramillo, sobre *Los Agustinos en la primera evangelización de América* estudio auspiciado por la Pontificia Commissio Pro América Latina. Es un importante trabajo que ofrece un contexto de la labor de los frailes en todo el continente, en donde se incluye la Tierra Firme¹¹³.

Es de anotar que cada uno de los escritos anteriormente referenciados fueron los que se usaron a la hora de abordar la labor de los agustinos en la Tierra Firme. En parte aquello se debe, a que primero, la señalada orden carece de un estudio propio al nivel de los realizados en los franciscanos y dominicos, por lado y el otro tema, es que la presente tesis doctoral no tenía como objeto profundizar en ninguna de las órdenes mendicantes, sino que a partir de los estudios ya consolidados y por ahora suficientes. De esta manera, desde ahí buscar ampliar el horizonte interpretativo, que es la los religiosos en el marco de la Iglesia que en ellos llegó a la Tierra Firme.

En un segundo lugar, hay que tener en cuenta el hecho que el estudio pormenorizado y científico de la labor de los agustinos esta por hacerse de forma independiente y como un tema propio. Aspecto que superaba los objetivos de esta tesis doctoral, como la investigación previa, que por cierto tuvo que enfrentar el hecho, sin ningún resultado positivo, lo imposible de poder acceder al archivo provincial de Nuestra Señora de Gracia en Bogotá. En parte, por las normas del país que no obligan a los responsables de los archivos privados permitir su consulta, que aunque nunca me negaron la posibilidad, no recibí ninguna autorización o respuesta para poder hacerlo. La actitud no es extraña, si se tiene en cuenta que una de las principales dificultades que tienen que superar en Colombia los historiadores que nos dedicamos a estudiar la historia de la Iglesia o hecho religioso es la dificultad que significa, en algunos casos, poder acceder a sus archivos. Como aconteció

¹⁰⁸ Pérez Gómez, *Apuntes históricos*, 11.

¹⁰⁹ Pérez Gómez, *Apuntes históricos*, 12. José Pérez Gómez, “Las antiguas misiones agustinianas”, *Archivo Agustiniiano* 34 (1930): 339–61.

¹¹⁰ Pérez Gómez, *Apuntes históricos*, 34.

¹¹¹ Fernando Campo del Pozo, “Los agustinos en Colombia”, *Archivo Agustiniiano* 70, núm. 188 (1986): 137–93.

¹¹² Campo del Pozo, “Agustinos en Colombia”, 138.

¹¹³ Roberto Jaramillo Escutia, “Los Agustinos en la primera evangelización de América”, en *Los Agustinos en la primera evangelización de América*, Historia de la Evangelización de América. Trayectoria, identidad y esperanza del Continente (Città del Vaticano: Pontificia Commissio Pro America Latina, 1992), 198–227.

en este caso con la Orden de San Agustín y su importante acervo documental pendiente por conocerse.

2.2. Trabajos sobre las actividades y estrategias para la cristianización

En este conjunto de textos, se tiene el artículo *Disciplina y disciplinamiento social en el Catecismo de fray Luis Zapata de Cárdenas (1576)*¹¹⁴ de Marín Tamayo, en donde ofreció un estudio sobre cómo se quiso imponer un disciplinamiento social y eclesiástico, por medio del *Catecismo*. Es así, una relación de normas con el fin de realizar un control de costumbres y hábitos del clero y la población indígena. “Con ello pretendemos subrayar el papel que desempeña la Iglesia católica en la introducción de los modelos de vida y los comportamientos de los europeos en el proceso de construcción de la sociedad colonial en Latinoamérica”¹¹⁵.

Con su escrito el autor, permite entender como los mecanismos planteados por el arzobispo Zapata de Cárdenas en su *Catecismo* tenían por fin, modelar la moral y las costumbres de las sociedades indígenas bajo su jurisdicción. Con ese interés se planteaban grandes cambios en las formas relacionales y de la organización de esas sociedades. Se cuenta así con un análisis, como lo valora en autor, en dos tiempos. En el primero, explica los mecanismos de control de disciplina social y eclesiástica. En el segundo, menciona los instrumentos de persuasión para afianzar el abandono de las antiguas formas de vida y asimilación de las nuevas prácticas occidentales. Con ese objetivo se hizo uso del adoctrinamiento, la predicación, las escuelas, la denuncia, la extirpación de las idolatrías y otras medidas de coerción. Tarea que iniciaba con la concreción de medidas en el estilo de la vida del clero y desde su ejemplaridad definir su misión en medio de los naturales¹¹⁶.

Al final de su artículo el autor, dejó claro el objetivo del *Catecismo* que fue la de “convertir a los indígenas al cristianismo para que accedieran a la salvación”. Sin embargo, no se pudo precisar si los fines del mismo se lograron, su impacto, los medios de persuasión y disciplinamiento social tuvieron algún efecto. Lo que sí es claro es con este instrumento se quiso homogenizar los contenidos y la forma de cómo estos debían ser enseñados por los doctrineros. De esta manera, “civilizándolos, se quería transformar a dichos ‘bárbaros’ en hombres con modos de vida occidentales. Cristianizándolos, se quería convertir a dichos ‘paganos’ en buenos católicos, bien instruidos en materia doctrinal, moral y ritual. Todo con un único fin: permitirles la salvación”¹¹⁷.

Al mismo tiempo, este *Catecismo*, ha sido objeto de otro estudio por parte de Marta Pulido en su artículo *El Catecismo (1576) de Fray Luis Zapata de Cárdenas, traducción cultural:*

¹¹⁴ John Jairo Marín Tamayo, “Disciplina y disciplinamiento social en el Catecismo de fray Luis Zapata de Cárdenas (1576)”, *Tiempos Modernos* 7, núm. 25 (2012): 1–32.

¹¹⁵ Marín Tamayo, “Disciplina y disciplinamiento social”, 4, 6.

¹¹⁶ Marín Tamayo, “Disciplina y disciplinamiento social”, 10–11.

¹¹⁷ Marín Tamayo, “Disciplina y disciplinamiento social”, 28–29.

tentativa de comprensión de la historia cultural y religiosa de Colombia¹¹⁸. Ella coincide en muchos aspectos con lo expuesto por Marín Tamayo, en lo que se refiere a la finalidad de la obra por parte del arzobispo de Santafé. A lo que autora llama traducción cultural y que explicó como “la transformación cultural y construcción de nuevas culturas, que en el caso de América implicó en buena medida destrucción de lo indígena”¹¹⁹.

Se reitera en lo que referente al uso de catecismos, da cuenta como ese contexto y espacio se pueden ubicar varios textos de este tipo. También hizo un recorrido por los datos del autor el fraile-arzobispo y sobre los contenidos del *Catecismo*. Analiza la modelación cultural pretendida desde el texto y la manera como fueron expuestas. Su conclusión reiteró lo que antes mencionamos de Marín Tamayo, que “fueron instrumentos que poco a poco contribuyeron a la construcción de una nueva identidad indígena, católica, hispanohablante, occidentalizada”¹²⁰.

Ahora, continuando con los trabajos de Marín Tamayo, otro artículo de su autoría y de igual importancia es *El discurso normativo “sobre” y “para” las doctrinas de indios: la construcción de la identidad católica en el indígena colonial del Nuevo Reino de Granada (1556-1606)*¹²¹. La relación de ese escrito con esta tesis doctoral, es porque en el mismo se dedicó a estudiar los documentos normativos de la Iglesia colonial del siglo XVI. Al respecto, señaló que es un tema dejado de lado en los diferentes trabajos sobre colonia, realizado tanto por antropólogos o por historiadores. Lo que ha llevado que un hecho tan relevante como el estudio de los sínodos diocesanos estuviera pendiente de sus respectivos acercamientos sistemático. Tema al que Marín Tamayo se ha dedicado especialmente, como queda en evidencia¹²².

Para desarrollar su artículo utiliza el método sociolingüístico, por medio de cual abordó las fuentes y como documentos socioculturales buscó comprender y ver la realidad de un grupo social. Y desde Ahí examinó las representaciones, intenciones y estrategias que fueron utilizadas por los primeros obispos neogranadinos, con fin de alcanzar una identidad católica para los indígenas. Para él, eso se buscó con las doctrinas de indios, para que de esta manera asumieran el dogma, los ritos y los comportamientos, expresado y exigidos desde el discurso normativo y que constituían la identidad católica. Con su estudio, demostró que con las obras de los arzobispos fray Juan de los Barrios y fray Luis Zapata de Cárdenas, se dio una política clara sobre las representaciones cristianas y que con el tiempo serían adoptadas por los naturales¹²³.

¹¹⁸ Martha Lucía Pulido Correa, “El Catecismo (1576) de Fray Luis Zapata de Cárdenas, traducción cultural: tentativa de comprensión de la historia cultural y religiosa de Colombia”, *Mutatis Mutandis: Revista Latinoamericana de Traducción* 8, núm. 1 (2015): 148–62.

¹¹⁹ Pulido Correa, “Catecismo (1576) de Fray Luis Zapata de Cárdenas”, 150.

¹²⁰ Pulido Correa, “Catecismo (1576) de Fray Luis Zapata de Cárdenas”, 159.

¹²¹ John Jairo Marín Tamayo, “El discurso normativo ‘sobre’ y ‘para’ las doctrinas de indios: la construcción de la identidad católica en el indígena colonial del Nuevo Reino de Granada (1556-1606)”, *Antítesis* 3, núm. 5 (2010): 71–94.

¹²² Marín Tamayo, “Discurso normativo”, 71–72.

¹²³ Marín Tamayo, “Discurso normativo”, 73–74, 90.

Lo anterior no significó que los indios no se resistieran a esa acción de construcción de identidad, sobre todo en el episcopado de Zapata de Cárdenas, de quien es experto Marín Tamayo. Así se puede ver en su texto *Deconstrucción religiosa y resistencia de los muisca durante el ministerio pastoral de fray Luis Zapata de Cárdenas (1573-1590)*¹²⁴, donde da cuenta del amplio conjunto de iniciativas e instituciones religiosas que tenían por fin lograr esa transformación cultural y religiosa. Del mismo autor, se puede enlistar otros artículos referidos al estudio de otro catecismo, igual importancia, como fue el *Catecismo de fray Dionisio de Sanctis (1577)* o su estudio *balance sobre los catecismos latinoamericanos*¹²⁵.

En este último, busco comprender la importancia de la producción del mencionado catecismo en el marco de la evangelización de la provincia de Cartagena. Siendo este un instrumento para instruir los indígenas en la fe y en las buenas costumbres. Para ello se dedicó a un análisis interno de la carta de presentación, su introducción y los dos primeros capítulos de la obra de fray Dionisio de Sanctis¹²⁶. Mientras tanto en el segundo, pretendió dar cuenta de la evolución de los estudios sobre los catecismos latinoamericanos, con la finalidad de conocer con que enfoques se han estudiados y las perspectivas usadas¹²⁷. Pero, sin duda, como antes se indicó, él es un experto en la obra catequética del segundo arzobispo de Santafé el franciscano Luis Zapata de Cárdenas, y como quedo en evidencia en su libro *La construcción de una nueva identidad en los indígenas del Nuevo Reino de Granada*¹²⁸. Texto que ampliamente será usado en la última parte de esta tesis doctoral, por ser el estudio más actualizado sobre el mencionado prelado y su *Catecismo*.

Otro autor que se dedicó a esas estrategias o iniciativas para cristianizar en ese siglo XVI, es Mercedes López Rodríguez, comenzamos con su artículo *Los hombres de Dios en el Nuevo Reino: cura y frailes doctrineros en Tunja y Santafé*¹²⁹. Texto que es resultado, al igual que el libro, de su investigación “*Tiempos para rezar, tiempos para trabajar: indígenas, sacerdotes y funcionarios coloniales en la cristianización del Nuevo Reino durante el siglo XVI*”¹³⁰. Para ella con la llegada de los españoles al Nuevo Reino se cerraba el ciclo de conquista y que más tarde

¹²⁴ John Jairo Marín Tamayo, “Deconstrucción religiosa y resistencia de los muisca durante el ministerio pastoral de fray Luis Zapata de Cárdenas (1573-1590)”, en *Pluralidad cultural en las Américas*, ed. María Victoria Guevara Erra y María del Carmen Cordero Huertas (Sevilla: Editorial Ybris, 2014), 77–102.

¹²⁵ John Jairo Marín Tamayo, “El problema de la eficacia en la instrucción de los indígenas de la provincia de Cartagena de Indias según los documentos de presentación de Catecismo de fray Dionisio de Sanctis (1577)”, *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano* 11, núm. 26 (2015): 177–222, <https://doi.org/dx.doi.org/10.14482/memor.26.7197>; John Jairo Marín Tamayo, “Los estudios sobre el catecismo latinoamericanos: balance de un campo de expansión”, *Cuadernos de Teología* 11 (2019): 1–20, <https://doi.org/10.22199/issn.0719-8175-2019-0002>.

¹²⁶ Marín Tamayo, “Problema de la eficacia”, 179.

¹²⁷ Marín Tamayo, “Estudios sobre los catecismos”, 2.

¹²⁸ John Jairo Marín Tamayo, *La construcción de una nueva identidad en los indígenas del Nuevo Reino de Granada: la producción del catecismo de fray Luis Zapata de Cárdenas (1576)* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008).

¹²⁹ Mercedes López Rodríguez, “Los hombres de Dios en el Nuevo Reino: curas y frailes doctrineros en Tunja y Santafé”, *Historia Crítica*, núm. 19 (2000): 129–52, <https://doi.org/10.7440/histcrit19.2000.07>.

¹³⁰ López Rodríguez, *Tiempo para rezar*.

terminó con la creación de la Audiencia y la erección de dicho obispado. La sociedad colonial necesitaba de sus agentes y aparatos institucionales civiles, además para su cristianización era necesario que la Iglesia posttridentina y la Corona española trabajaran en conjunto¹³¹.

De esta manera López Rodríguez, ubica la llegada de los oidores de la Audiencia y el primer obispo dentro de ese mismo contexto de organización institucional de la sociedad de ese siglo XVI. Pero, lo anterior no significó que los dos poderes llevaran relaciones cordiales. Estuvo en medio de sucesivas tensiones, que ella relacionó en parte por ser un experimento que debió adaptarse a la realidad que poco a poco se iba conociendo. A nivel eclesial, para ella, el segundo momento para la Iglesia santaferña se dio con la llegada del segundo arzobispo Zapata de Cárdenas. Quien se dedicó a la consolidación del poder eclesial y modelar la vida de su clero, aquello muy relacionado con el modelo eclesial tridentino¹³².

Ella dejó claro, en lo que varios autores coinciden como se ha expuesto, la relación de esa herencia medieval de la Iglesia que vino al Nuevo Reino, al igual en la sociedad colonial. Aunque expuso con claridad que con el Concilio de Trento se abandonó el anterior modelo y se asume la nueva visión eclesial, que tuvo en las Constituciones de Juan de los Barrios y el Catecismo de Luis Zapata de Cárdenas su mayor eco¹³³.

Por otro lado, su estudio asume las ideas que plantean que en las “prácticas catequísticas se basaban en las intenciones milenarista de los religiosos que querían corregir con la cristianización de América los vicios que la Reforma denunciaba entre los católicos europeos”. En un mismo sentido insistió en que “el Nuevo Mundo ofrecía una oportunidad para intentar crear el ‘Reino de Dios’ en la Tierra consolidado a través de Repúblicas de Indios dirigidas por Religioso”. Además, para la autora, “los sacerdotes españoles investidos por sí mismos como nuevos cruzados, abanderados de la Contrarreforma, lucharían como guerrero contra los protestantes, los infieles, moros y judíos, y los idólatras americanos”¹³⁴.

Con su artículo López Rodríguez, quedó claro como los hechos globales, como el Concilio de Trento afectaron el devenir de la Iglesia en el Nuevo Reino, como su desarrollo, desde las doctrinas y la catequesis de los naturales. Todo ello enmarcado en la llamada conquista espiritual del Nuevo Reino, proceso que evidenció ella estuvo lejos de estar libre de controversias o de expectativas milenaristas sin resolver. Aquello configuró el “entramado social que caracterizaría al Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVI”, concluyó la autora¹³⁵.

¹³¹ López Rodríguez, “Hombres de Dios en el Nuevo Reino”, 129.

¹³² López Rodríguez, “Hombres de Dios en el Nuevo Reino”, 130.

¹³³ López Rodríguez, “Hombres de Dios en el Nuevo Reino”, 132.

¹³⁴ López Rodríguez, “Hombres de Dios en el Nuevo Reino”, 133.

¹³⁵ López Rodríguez, “Hombres de Dios en el Nuevo Reino”, 151–52.

De López Rodríguez, también es el artículo *El tiempo de rezar y el tiempo de sembrar: el trabajo indígena como otra práctica de cristianización durante el siglo XVI*¹³⁶, en el que estudia el trabajo y el tributo en las encomiendas como punto de encuentro en los colonizadores e indígenas. Circunstancia que no estuvo libre de conflictos, intercambios y objetos, que tenían como finalidad la modificación sutil de las prácticas indígenas, aunque de igual manera en los colonizadores. El principal interés era la cristianización de las costumbres, y en que tuvo una importante misión la práctica de la *policía cristiana*, “entendida como la imposición por medio de técnicas de poder diversas, de nuevas relaciones familiares, personales, políticas, entre los individuos y comunidades, enmarcadas [...] [en] el sistema colonial”¹³⁷.

Según la autora, la *doctrina* fue así el lugar no solo para enseñanza de la fe, sino para aglutinarlos y organizarlos dentro del nuevo orden colonial, como la de regular los tiempos y ordenar los espacios. Siendo la misma “el espacio social creado por el encuentro entre los religiosos y los indígenas, que posibilitaba la existencia de todas las relaciones conflictivas y asimétricas”¹³⁸. De esta manera, en su trabajo nos ofreció un importante estudio y análisis de esa institución que tuvo un importante papel en la labor colonizadora.

2.3. Otros estudios cercanos

Aquí se encuentran el artículo de Abel Ignacio López Forero, *Sobre las motivaciones económicas y espirituales de la expansión europea (siglo XV)*¹³⁹. Con el mismo planteó que el proceso de expansión se debió a “la búsqueda de nuevas rutas para viejos productos: los de la especiería y los objetos de lujo”. En referencia a las especias indicó que el aumento del consumo de carne llevó a la necesidad de ellas para su conservación, a esto le sumó aspectos como farmacopea en donde eran usadas como estimulantes y afrodisíacos¹⁴⁰. Siendo para él las de principal interés:

[...] la pimienta [...] más común [...] usada como condimento y en las cataplasmas; el jengibre [...] empleado como aromática; la canela [...] usada como tónico, estimulante y astringente; la nuez moscada [...] empleada en la preparación de salsas y para los dolores de estómagos; el clavo [...] usado en los manjares y en las bebidas aromáticas. Asimiladas a las especias estaban las purgas, [...] pulpa de cañafístula [...], maná [...], scamonea [...]. Hay

¹³⁶ Mercedes López Rodríguez, “El tiempo de rezar y el tiempo de sembrar: el trabajo indígena como otra práctica de cristianización durante el siglo XVI”, *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, núm. 27 (2000): 27–67.

¹³⁷ López Rodríguez, “Tiempo de rezar y el tiempo de sembrar”, 27–28.

¹³⁸ López Rodríguez, “Tiempo de rezar y el tiempo de sembrar”, 29–30.

¹³⁹ Abel Ignacio López Forero, “Sobre las motivaciones económicas y espirituales de la expansión europea (siglo XV)”, *Historia Crítica*, núm. 6 (1992): 59–74, <https://doi.org/10.7440/histcrit6.1992.04>.

¹⁴⁰ López Forero, “Sobre las motivaciones”, 59.

que mencionar otras plantas con propiedades diversas: el alcanfor [...]; costo del Valle del Indo [...]; raíz de galanga¹⁴¹.

El autor también señala que una de las razones que va a motivar esta expansión a ultramar era no depender de la intermediación musulmana a la hora de adquirir estas mercancías del Lejano Oriente¹⁴². Al respecto de este artículo también hay que considerar, lo apuntado por Vargas, al referirse a este texto, quien señaló que el desafío turco colocó en serios aprietos a los europeos, de esta manera las nuevas rutas se convirtieron en una necesidad imperativa. También añade que este artículo presentó de manera clara como el espíritu del cristianismo buscó la erradicación de los bastiones infieles, esto es primero de los musulmanes, después de las brujas, los herejes, los judíos y los idolatras¹⁴³.

Lo anterior hace parte de ese eje central que se muestra en ese estudio, de como el “imaginario acerca del demonio y de la necesidad de derrotarlo por parte de cristianismo”¹⁴⁴, fueron en gran medida esos motores que motivaron este proceso de expansión. Para López aquello se ve en los misioneros y en la elite católica cuándo asumieron la opinión del padre Acosta, según “la cual, después de la venida de Cristo y de la expansión de la verdadera religión por el viejo continente, Satanás se refugió en América donde tenía uno de sus bastiones”. Siendo las religiones indígenas una obra del demonio. La idolatría fue calificada de diabólica¹⁴⁵. Es claro como este proceso se alimentó de todo ese imaginario medieval, acerca de esos lugares maravillosos y fuentes en donde se podrían encontrar preciadas riquezas. Así lo indicó Vargas, y concluye que este trabajo se basa en interpretaciones de varios textos de historiadores europeos sobre el tema¹⁴⁶.

Otro autor que ubicamos aquí es Borja Gómez, con su libro *Los indios Medievales de Fray Pedro de Aguado*, en el mismo dejó de manifiesto el carácter medieval del hecho de la conquista de las Indias. No obstante, afirmar aquello no es negar que esos siglos XV y XVI no se hubieran dado los cambios económicos, políticos y culturales esgrimidos para ubicar este hecho en la modernidad. Lo que él planteó, es que no se puede “establecer un brusco corte en el siglo XV para comenzar hablar de Edad Moderna, equivale a evadir el sentido de continuidad que tiene la cultura occidental desde el siglo XII”¹⁴⁷.

El autor insiste que esa consideración por parte de ese grupo de historiadores, que plantean ese viejo estereotipo, hechos como “la expansión, el comercio, la imprenta, la Reforma”, que para Borja Gómez, deben ser “fenómenos que deben ser entendidos dentro de un contexto más amplio”. Esos acontecimientos “tan ‘lucidos’ no pueden ser resultado ‘oscurantista’, peyorativo término que con frecuencia identifican los medieval”¹⁴⁸. Las anteriores valoraciones de su parte evidencian lo él buscó exponer en su libro. Para este fin,

¹⁴¹ López Forero, “Sobre las motivaciones”, 59–60.

¹⁴² López Forero, “Sobre las motivaciones”, 60.

¹⁴³ Martín Eduardo Vargas, “La historia europea en la revista Historia Crítica”, *Historia Crítica*, núm. 25 (2003): 96, <https://doi.org/10.7440/histcrit25.2003.05>.

¹⁴⁴ Vargas, “Historia europea”, 96.

¹⁴⁵ López Forero, “Sobre las motivaciones”, 71.

¹⁴⁶ Vargas, “Historia europea”, 97.

¹⁴⁷ Borja Gómez, *Indios medievales*, 3.

¹⁴⁸ Borja Gómez, *Indios medievales*, 3.

estudio la *Recopilación* de fray Pedro de Aguado, una crónica de 1570, inscrita en ese entorno y moldes del siglo XVI que tenía sus raíces en las representaciones del mundo de la tradición de la cristiandad medieval¹⁴⁹.

Fue así que desde esa mirada se vio y se interpretó al indio y que más tarde determinó el imaginario con el que será recibido por la tradición contemporánea. En Aguado, se tuvo a un franciscano que buscó realizar el “acto medieval de escribir desde un allá”¹⁵⁰. El fraile vio en estos indios, indios medievales esa fue su mirada, desde la tradición cristiana y el pensamiento literario medieval. Su trabajo permite conocer una de las fuentes usadas para la construcción de la historia del XVI y que Borja Gómez valoró como “la génesis del discurso de la nacionalidad colombiana, y del triunfo de las imágenes ‘inventadas’, leídas como la victoria de la ‘civilización’ sobre la ‘barbarie’”¹⁵¹.

Del mismo autor, se tiene el artículo *Tendencias y herencias de la Homosexualidad. De la cristiandad medieval a la colonial*. En el que realiza un recorrido por los aspectos bíblicos que eran esgrimidos para época para la aprobación o la condena de estas prácticas. Por otra parte, Borja Gómez, puntualizó que el tema de la sexualidad fue un tema con ciertos desafíos, ya que en la tradición veterotestamentaria no se contaba con una doctrina uniforme, como tampoco sería en su hora un aspecto central de la predicación de Jesús¹⁵².

En el trabajo se destaca “las pocas referencias acerca de una moral sexual cristiana se encontraba en las cartas de San Pablo de Tarso, quien destacó el valor de la virginidad y la continencia en función de su discurso apocalíptico”¹⁵³. Concluye que la legislación que llega a las colonias americanas es consecuencia de las consideraciones medievales de las prácticas sexuales, sobre todo en lo que se refiere al homosexualismo. La legislación respecto al tema en los siglos XVI-XVIII, estuvo marcada por las pragmáticas de los Reyes Católicos y Felipe II, que claramente eran herederas de las ideas bajomedievales¹⁵⁴.

Para entonces, fue elevado el homosexualismo al nivel de la herejía y los actos de lesa majestad, además sería incluido por el jurista del siglo XVI Gregorio López, el comportamiento homosexual femenino, pero en una categoría menor en relación al masculino. Actualmente no hay mayores trabajos que permitan ver las acciones en las colonias americanas frente al tema. Pero afirma que aunque se conservaron los parámetros medievales en América, el alejamiento de territorio, permitió laxitud frente al comportamiento homosexual, sin contar los comportamientos culturales frente al uso del cuerpo que claramente difería de lo que estaban acostumbrados¹⁵⁵.

La práctica homosexual no sería objeto de atención por los tribunales de Cartagena y Lima, en los que no hubo casos registrados, en gran parte porque su preocupación eran los criptojudíos y las brujas. En otros de este tipo como los Valencia, Barcelona y Zaragoza se

¹⁴⁹ Borja Gómez, *Indios medievales*, 6.

¹⁵⁰ Borja Gómez, *Indios medievales*, 6–7.

¹⁵¹ Borja Gómez, *Indios medievales*, 7, 10.

¹⁵² Jaime Humberto Borja Gómez, “Tendencias y herencias de la homosexualidad. De la cristiandad medieval a la colonial”, *Universitas Humanistica* 53 (2002): 97.

¹⁵³ Borja Gómez, “Tendencias y herencias”, 97.

¹⁵⁴ Borja Gómez, “Tendencias y herencias”, 104.

¹⁵⁵ Borja Gómez, “Tendencias y herencias”, 104–5.

procesaron 380, 453 y 791 por causa de la homosexualidad entre los años 1540-1700. En el mismo tiempo solo se cuenta con un solo caso en Puebla de los Ángeles en 1658, en total serían 14 personas en Nueva España. Concluye Borja: “aunque se conservó la doctrina cristiana medieval, en la práctica fue más tolerado, pues finalmente la rígida doctrina se enfrentaba a núcleos culturales como los africanos o indígenas, donde la sexualidad –y la homosexualidad- tenía otros valores”¹⁵⁶.

El último texto en este estado del arte es de Erika Tánacs sobre el *Concilio de Trento y las iglesias de la América española: la problemática de su falta de representación*¹⁵⁷. Esta inclusión se hace porque la Iglesia en la Tierra Firme y en el Nuevo Reino se ve también ausente de esa cita universal. En su artículo ella, planteó que no es la primera que se ocupan de esta participación, anteriormente a su estudio hay que ubicar el de “tres padres jesuitas, Constantino Byle, Pedro Leturia y Francisco Mateos, quienes, [...] por vez primera plantearon el problema de la ausencia de los obispos y de los temas religiosos de las iglesias de la América española en Trento”¹⁵⁸.

La autora señaló con claridad lo significativo que fue este Concilio para la época, por los desafíos que imponía a la Iglesia la Reforma protestante, y como desde él se determinaron con más claridad las posturas desde el campo católico. Además, añadió que en este “se van precisando las tendencias que serán hegemónicas dentro de los siglos posteriores, [...] [como de] la pluralidad de interpretaciones posibles se va reduciendo en aras de una más estricta definición doctrinal, reformadora y política”. De esta manera en Trento se “le confiere orden y figura a la Iglesia católica tanto en lo doctrinal como en lo disciplinar, [...] se puede hablar históricamente de una Iglesia ‘tridentina’ o ‘postridentina’, no se puede decir lo mismo con relación a otros concilios ecuménicos. La importancia de este hecho en contexto de la Edad Media es muy significativa, lo cual resalta muy bien Tánacs en su texto”¹⁵⁹.

El uso acertado de esta información, le permitió establecer que desde el continente americano no se ha trabajado las implicaciones e influencias de este Concilio en su territorio. Pero si es clara en señalar que los primeros artículos en referencia a la iglesia hispanoamericana, se dedicaron a ver si en esas sesiones hubo alguna mención de las Indias españolas. Una de las razones por las que no se dio la participación fue porque, la intervención directa de estos preladados no era necesaria, ya que por Patronato Real los obispos podían presentar por medio de los embajadores reales al Concilio lo que deseaban¹⁶⁰.

Lo anterior, limitó esa participación, también como “las cuestiones que se debatían en Trento eran enteramente europeas, [...] a la vista, ante todo, del protestantismo; ese era el problema principal”. La autora además señaló que por la escases e imprecisión de los

¹⁵⁶ Borja Gómez, “Tendencias y herencias”, 106–8.

¹⁵⁷ Erika Tánacs, “El Concilio de Trento y las iglesias de la América española: la problemática de su falta de representación”, *Fronteras de la Historia* 7 (2002): 117–40, <https://doi.org/10.22380/20274688.685>.

¹⁵⁸ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 118.

¹⁵⁹ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 118–19.

¹⁶⁰ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 119–21.

conocimientos que los padres conciliares y los altos funcionarios de la Curia Romana tenían de los asuntos hispánicos¹⁶¹. Por eso los asuntos americanos no fueron tratados de manera directa o como uno de los temas principales. En resumen, importantes trabajos que se han tenido en cuenta en la investigación que se realizó para la consecución de este texto.

3. Estructura de la tesis doctoral

La presente tesis doctoral está distribuida en cuatro capítulos, de esta manera se quiere estudiar cómo fue la llegada y el establecimiento de la Iglesia en la Tierra Firme en el siglo XVI, entre los años 1528 hasta 1583. Se hizo, así como un eje transversal, en parte por ser este un siglo de transición entre dos modelos eclesiales desde el medieval hasta moderno, de una reforma (la hispánica del siglo XV) hasta los inicios de la reforma católica (la tridentina). Se buscó entretener el desarrollo de las dos Iglesias, desde el proyecto de los frailes con el Iglesia secular en sus primeras diócesis. Aunque metodológicamente para favorecer el análisis se ha planteado desde las dos tipologías Iglesia regular e Iglesia secular, es importante señalar que ambos proyectos no se sucedieron en tiempo, sino que ambas convivieron durante el siglo XVI y principios del XVII¹⁶².

Es así, que en el primer capítulo que tiene por título una Iglesia nueva para un mundo nuevo, se hace un recorrido por los diferentes aspectos que definieron los rasgos más significativos de la Iglesia en el siglo XVI. La razón es porque a ella fue a la que le tocó la tarea, por deseo de la Corona, implantar el cristianismo en el Nuevo Mundo, y claramente en la Tierra Firme. El primer aparte, está dedicado a exponer cuales fueron los principales ideales del cristianismo de la baja Edad Media.

Se resumen esencialmente en tres: el primero en el deseo de reforma, es decir en la recuperación en la experiencia cristiana de sus valores más primitivos y fundamentales. En la práctica este es el eje de todo capítulo, un cambio que buscó una práctica de la religión en su forma más auténtica, en fidelidad con la doctrina del evangelio. Es ahí donde se ubican los órdenes mendicantes: franciscanos, dominicos y agustinos. Se parte del hecho que ellas fueron la respuesta a ese deseo de renovación. Por eso, se hará un acercamiento, en el segundo aparte sobre su origen, valores y contradicciones. Pero, ante seguir, es importante decir que, en el anterior, también se revisaron los otros dos aspectos enunciados y que parece se proyectaron en la conquista espiritual de todas las indias, como fueron varios elementos referidos a la utopía, al milenarismo y a un probable espíritu de ‘Cruzada’.

¹⁶¹ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 121.

¹⁶² Margarita Menegus Bornemann, Francisco Morales, y Oscar Mazín Gómez, *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España: la pugna entre las dos iglesias* (México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Bonilla Artiga Editores, 2010), 9.

Por último, como un tercer aparte, se hace un recorrido por la reforma observante que se realizó en los reinos hispánicos, en dos vías, la valorada como institucional modelada por la Corona y la otra, llamada la interna animada por los mismos frailes. Al tener en cuenta lo anterior, se hizo necesario desarrollar en que consistió esa reforma real y cómo fue su progreso en el tiempo. Igualmente, se hizo con la vivida al interior de cada una las tres órdenes consideradas para esta tesis doctoral. De esta manera se asume el planteamiento, que uno de los principales frutos de ese proyecto, y en general de toda la política reformadora, es la proyección de esa Iglesia nueva, en los frailes en el Nuevo Mundo.

Por consiguiente, se llega al segundo capítulo de la tesis doctoral, dedicado a la llegada de los regulares y su proyección misionera en la Tierra Firme. Este inicia con el arribo de los primeros grupos de frailes a las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena de Indias. Se añade aquí, a modo de un pequeño acercamiento la actividad que realizó el dominico valenciano san Luis Bertrán, quien tuvo una importante misión en ambas provincias. Se quiere mostrar al mismo como un ejemplo de fraile, mendicante, misionero y renovado. Se continúa en un segundo momento, con la expansión hacia el interior de la Tierra Firme, la llegada de la Iglesia regular en el Nuevo Reino y a la gobernación de Popayán. De esta manera, se buscó con los estudios que se cuenta realizar la ubicación espacial de las órdenes en el territorio, y su progresivo desarrollo desde las costas hasta el interior, y que terminó con el establecimiento regular en la ciudad de Santafé.

La última parte del capítulo, está dedicado al establecimiento de la Iglesia regular en todo el territorio estudiado. Red que se construyó inicialmente con las doctrinas de indios y que progresivamente se amplió con los hospicios y los primeros conventos. Con el anterior, se busca presentar como fue la proyección de los franciscanos, dominicos y agustinos en la Tierra Firme, se quiere ofrecer al lector una ubicación espacial del proyecto misionero adelantado por los mendicantes. Se finaliza con el subtema de las provincias mendicantes, como principal instrumento de gobierno en cada una de las órdenes.

Se llega así al cuarto capítulo de la tesis doctoral, principal aporte de nuestra investigación, que valoramos como el centro en que gira la estructura concebida para el presente escrito. En el mismo, se busca mostrar cuales fueron las principales dificultades a las que se tuvieron que enfrentar ambas iglesias, por eso su título *Tensiones en los dos modelos de salvación*. En este se valora, que independiente de que la cristianización fue un instrumento para implantar la cultura Occidental y de alguna manera reafirmar la conquista. La conversión del natural tiene por fin la salvación de su alma, tarea que comparten la Corona y la Iglesia en los frailes y clérigos. A lo anterior, hay que sumar los elementos ideales presente en la mentalidad de todos los que intervinieron en este proceso.

Tensiones que sin duda responden a la realidad en que tenían que desenvolverse todos y en unas formas jurídicas de nueva implantación. Por eso esa naciente organización tenía que surgir por medio de la institución nueva el Patronato Regio Indiano y su posterior ampliación en el Vicariato Universal. Tema con el que se inicia el capítulo. Se continua, con lo que se ha valorado como los intentos de ambas iglesias por ubicarse en la Tierra Firme. Para ello nos acercamos al caso secular de en la diócesis de Santa María la Antigua en el

Darién. Aquí se partió de varios estudios antes realizados, con el interés de revisar y ubicar dentro del presente eje de lectura de los hechos que ahí pasaron. Y en los regulares, también se explicará con su propio caso, como fue la de la Orden de la Merced y su frustrada misión y presencia en la Tierra Firme, a pesar de haber sido la primera que ubicó en el territorio. Una misión que se hizo imposible en parte como consecuencia de la práctica de la prerrogativa del Patronato.

Pero, las valoradas como tensiones no terminaron ahí, las tradicionales estructuras también se vieron forzadas a adaptarse, por decirlo de alguna manera, y una de ellas fue el procedimiento para la elección de los primeros obispos para las jurisdicciones de Santa Marta y Cartagena. Lo que se convierte en unos de los aportes logrados en la investigación y que soporta la presente tesis doctoral, en parte porque hasta la fecha no se cuenta con un estudio planteado desde esta línea de interpretación. Y, por otro lado, se logró profundizar en un conjunto de hechos que se habían desestimado y que solo se han referido tangencialmente en trabajos sobre la historia colonial del siglo XVI. Siendo así el tercer aparte del presente capítulo. Como es de notar se quiere resaltar el aporte aquí alcanzado, se buscó tomar distancia de las reflexiones que podrían ubicar aquí las ya habituales disputas entre regulares y seculares, claramente no ausentes en otros apartes de la tesis doctoral.

Continuamos con el cuarto y último capítulo, en que se hablará del fin de la etapa fundante de la misión mendicante y la primera secularización de su acción evangelizadora. Un fin no porque se diera por terminada la tarea misionera, sino porque de manera paralela se comenzó a darle forma a la institucionalidad secular, principalmente en las diócesis y sus primeros obispos. Es importante señalar que aquí no se hablará de la subsiguiente red parroquial, debido a que superaría temáticamente la presente tesis doctoral. Que buscó limitarse solo al tiempo que corresponde entre la erección de Santa Marta como primera diócesis, su traslado de la sede a Santafé en el Nuevo Reino y su elevación como Arquidiócesis. En parte se debió a que en ello sobre todo en el último hecho se van a dar los pasos para la implantación de la renovación católica inspirada en el Concilio de Trento.

De esta manera, en su primer aparte, se hará un recorrido por las primeras diócesis de la Tierra Firme, enmarcadas en los informes de sus obispos, es por tanto un acercamiento a la visión que tenían los prelados y las diferentes condiciones a las que debieron enfrentarse. Se hizo de esta manera, porque se quiso poner en evidencia la distancia que se dio entre el ideal que se deseaba y que de alguna manera inspiraba esos prelados, y que al final tuvo que adaptarse a las condiciones de la nueva realidad. Una clara fase de experimentación eclesial mediada por el Patronato Real. Además, de una estabilidad a futuro que supera en tiempo al presente estudio.

En el segundo aparte, dedicado al Concilio de Trento en donde no se busca hacer un estudio pormenorizado del mismo, sino dar cuenta sobre todo para el lector, que en el momento que apenas se están creando las primeras diócesis bajo el anterior modelo, el mismo se cambia. Se tiene así una organización eclesial que partió con un modo de proceder y en medio tuvo que asumir uno nuevo, en donde el Patronato y la Iglesia regular

debían quedar hipotéticamente, desde la nueva visión, bajo la tutela secular. Idea que se verá en el último aparte.

Por ahora, con los dos restantes, se verá como fue el desarrollo diocesano en las provincias de Popayán y Nuevo Reino, pero una atención especial se dedicará al tema del traslado de sede a Santafé y avance progresivo hasta la elevación como arquidiócesis. Para finalizar, se tuvo en cuenta los episcopados de los dos primeros arzobispos y su desarrollo más importante. Sobre todo, con el último que quiso desarrollar la idea antes mencionada, una secularización en todas las formas previstas en Trento. Una Iglesia definida y que desarrolla todo su accionar desde su cabeza el obispo y más él como arzobispo de la zona, a quien le correspondía cierta labor en sus sufragáneas. Tarea en la que tuvo varias dificultades, entre ellas estuvo el desconocimiento de su jurisdicción, por parte de los demás obispos que llevó al traste su principal iniciativa como fue el primer Sínodo de Santafé.

En resumen, la presente tesis doctoral busca ser un estudio actualizado sobre la Iglesia y su actividad evangelizadora en ese siglo XVI, en donde se pueda ver sus elementos más referenciales a la hora que iniciaron su actuación en la Tierra Firme. Para ello se tuvo en cuenta las diferentes propuestas metodológicas en donde se plantea que no solo la Iglesia, sino la totalidad de sociedad que llegó al Nuevo Mundo estaban fuerte influenciada por su pasado medieval. Esa fue la experiencia cristiana que llegó con los frailes y conquistadores. En donde pronto se vieron inmersos en una realidad donde los asuntos eclesiásticos se enmarcaban entre los intereses del Estado y que se hizo evidente en la prerrogativa patronal. Lo que pronto determinó las formas dando espacio a diferentes tensiones. Y dentro de este marco cronológico una Iglesia la secular que comenzó su camino de consolidación institucional, en medio de los condicionamientos que podría ofrecer esa sociedad colonial a construirse.

Para esta investigación se he hecho uso de fuentes encontradas, como es de esperarse, del Archivo General de Indias (AGI) documentación que se completó con la importante y rica compilación documental realizada por Juan Friede en su momento¹⁶³. También se consultó los archivos de generales de cada una de las órdenes mendicantes: Archivum Generale Ordinis Praedicatorum (AGOP), *Archivio Storico Generale dell'Ordine Frati Minori* (AGOFM-Storico), *Archivio Generale Agostiniano* (AGA) y el *Institutum Historicum Ordinis de Mercedes* (IHOM). Además, se completó con fuentes ubicadas en el *Archivio Apostólico Vaticano* (AAV) como en la Biblioteca Apostólica Vaticana. Es importante señalar que también se hizo uso de la reconocida obra del Jozetz Mezler *America Pontificia*¹⁶⁴, como los textos que en especial se encuentran en la sala de consultas *Sisto V* del mismo Archivo Apostólico Vaticano.

Por último, se recopiló información del Archivo General de la Nación (AGN), en su sección Colonia, y de los fondos conventos, curas y obispos, entre otros. Mientras tanto, para el acervo bibliográfico se hizo uso en un primer lugar, de las colecciones anexas a la

¹⁶³ Friede, *Documentos inéditos*.

¹⁶⁴ Josef Metzler, *America Pontificia Primi Saeculi Evangelizationis 1493-1592* (Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1991).

mayoría en los enlistados archivos. En un segundo momento, hay que incluir a las bibliotecas que por su especialidad y énfasis aportaron a la investigación, como fueron: las respectivas bibliotecas de la *Pontificia Università de la Santa Croce* y del *Ateneo Regina Apostolorum* en Roma. Igualmente, la Red de Bibliotecas del Banco de la República de Colombia, en especial la Luis Ángel Arango. Como de manera similar el *Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya* por el que pude acceder a libros ubicados en diferentes universidades de la Generalitat de Catalunya, en donde está incluida la *Universitat de Lleida* en su biblioteca de la *Facultat de Lletres*. Siendo así, un importante recorrido en documentos y bibliografía para adelantar y elaborar esta tesis doctoral, que espero sea de interés y agrado.

Capítulo 1

UNA IGLESIA NUEVA PARA UN MUNDO NUEVO

“hay un Dios, Padre Hijo Espíritu Santo y la Virgen María, Madre de Dios, haciéndoles entender cómo hay Paraíso e Infierno, Gloria y Pena”¹

El viaje de Colón era parte de los intentos de los europeos por encontrar una ruta entre Europa y los países de Oriente, de donde venían las especias y otros productos de relevante interés. Para entonces ya se habían recorrido las costas occidentales de África y para 1488 los portugueses habían llegado más allá del Cabo de Buena Esperanza. En ese contexto en 1497 Américo Vespucio, si se tiene en cuenta sus relatos, pisó las costas de la actual Venezuela, zona que después sería recorrida por Colón en 1498. Viaje que terminó en las tierras de istmo de Panamá. Al año siguiente, Alonso de Ojeda arribó a las costas del Cabo de la Vela en la Tierra Firme, zona que fue bordeada hasta la desembocadura del río de San Sebastián de Urabá por Rodrigo de Bastidas y Juan de la Cosa. “A finales del siglo XV el mar océano había dejado de ser un misterio insondable y los navíos portugueses y castellanos pugnaban por llegar antes y más lejos”².

Los castellanos que llegaron a las costas de la Tierra Firme (las actuales tierras del istmo de Panamá y la costa del Caribe colombiano) pronto recorrieron sus costas. Para 1500 Cristóbal Guerra y Andrés Niño continuaron reconociendo las costas de las actuales Venezuela y Colombia. Unos años más tarde lo volvieron hacer Bastidas y Vespucio quienes ahora llegaron hasta la desembocadura del Río Grande de la Magdalena, y las zonas de Zamba y Calamarí³. Posteriormente se crearon las dos primeras gobernaciones, la de Nueva Andalucía, que iba desde el golfo de Urabá hasta el Cabo de la Vela, asignada a Alonso de Ojeda, y la de Veragua, que comprendió desde el Darién hasta Nombre de Dios a Diego Nicuesa⁴.

Las primeras poblaciones en la zona, sería más tarde, San Sebastián de Urabá en 1509, que posteriormente fue abandonada para crear a Santa María de la Antigua del Darién. Ciudad que se convirtió en capital de la gobernación de la Castilla de Oro en 1510 y desde donde se controlaba toda la Tierra Firme. Más tarde, fueron fundadas las gobernaciones de Santa Marta en 1526 y la de Cartagena de Indias en 1533⁵. Pronto o al tiempo, según el caso, arribaron los primeros eclesiásticos en los frailes de las órdenes

¹ Friede, *Documentos inéditos*, 1:206, doc. 58.

² Jorge Orlando Melo, *Historia mínima de Colombia*, 5.a reimp. (Madrid: El Colegio de México, Turner, 2018), 35–39. Juan Carlos Garavaglia y Juan Marchena Fernández, *América latina. De los orígenes a la independencia*, vol. 1 (Barcelona: Crítica, 2005), 111.

³ Garavaglia y Marchena Fernández, *América latina*, 1:119.

⁴ Melo, *Historia mínima de Colombia*, 40; Garavaglia y Marchena Fernández, *América latina*, 1:130–31.

⁵ Melo, *Historia mínima de Colombia*, 42–43.

mendicantes. Ejemplo de eso, fue la relevante presencia de franciscanos durante tiempo que estuvo Santa María de la Antigua (1510-1524)⁶. De la misma orden, tres frailes junto con un sacerdote y un diácono acompañaron a Ojeda en el recorrido que al principio mencionamos.

Para Santa Marta, los primeros en llegar fueron los mercedarios encabezados por fray Francisco de Bobadilla⁷. Los siguientes en hacer presencia fueron los dominicos en 1528 guiados por fray Tomás de Ortiz quien era el capellán de esa misión. Orden que desarrollaría una importante labor en la vecina ciudad de Cartagena⁸. En general los mendicantes adelantaron una importante labor misionera en el Nuevo Mundo. A ellas les toco implantar lo que hemos valorado como la Iglesia nueva, que surgió como resultado de un importante camino de reforma que hasta entonces se habían desarrollado en Europa y donde ellas fueron sus principales protagonistas.

Se tiene así que los europeos que llegaron a conquistar y a convertir eran herederos de su pasado impregnado de una cultura bajo medieval⁹. Por esa razón, en este capítulo se buscará, en un primer momento presentar los principales ideales medievales y su relación con las órdenes religiosas. Siendo uno de ellos la reforma del cristianismo medieval, expectativa que marco diferentes iniciativas y algunas más o menos cerca de ese objetivo. Dentro del tema, además se analizará otros aspectos como la utopía y milenarismo y su probable influencia en el proceso de misionero inicial asumido por los regulares. Se terminará con un acercamiento a lo que hemos valorado como el espíritu de cruzada en varios elementos de la conquista.

El resto del capítulo está dedicado directamente a las órdenes mendicantes y a su propuesta que no solo fue espiritual, sino que también tuvo un fuerte trasfondo eclesial. Por eso en el segundo aparte se dedicará al revisar los principales hechos alrededor de nacimiento de cada una de las órdenes. En el siguiente, el tercero, nos ubicamos ya en la reforma observante hispánica vista en dos niveles, desde los gestores de ese hecho, por lado la Corona y por el otro los diferentes momentos de ese espíritu de observancia al interior de cada experiencia. El anterior recorrido, se justifica a que en el papel protagónico que ocuparon los religiosos en la evangelización, fue el resultado de un largo camino de cambios que sin duda funcionó como a modo de preparación. Espíritu de renovación que quiso construir una ‘nueva’ propuesta eclesial.

⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:70; Plata, “Frailes y evangelización”, 271; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 18.

⁷ José Manuel Groot, *Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada*, 2.a ed., vol. 1 (Bogotá: Casa Editorial de M. Rivas & Ca., 1889), 7; Plata, “Frailes y evangelización”, 270.

⁸ Luis F. Tellez G., “Los dominicos en el inicio de la evangelización de la Nueva Granada”, en *Actas del III Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*, ed. José Barrado (Salamanca: Editorial San Esteban, 1990), 525; Plata, “Frailes y evangelización”, 272; Groot, *Historia Eclesiástica*, 1:1:1-7.

⁹ Jaime Humberto Borja Gómez, *Rostros y rastros del demonio en la Nueva Granada: indios, negros, judíos, mujeres y otras buesdes de Satanás* (Santafé de Bogotá: Editorial Ariel, 1998), 41.

1. Los ideales medievales y órdenes mendicantes

Las órdenes mendicantes volvían de nuevo a estar en primer plano a finales de la Edad Media, en el contexto de expansión atlántica, por ser ellas las protagonistas de la misión evangelizadora del Nuevo Mundo. Tarea que asumieron, influenciada por una mentalidad algunas veces compartida entre los religiosos y conquistadores, en donde los ideales caballerescos se entrecruzan con otros aspectos como el deseo de conversión o alcanzar la Tierra Santa, junto con otros elementos presentes en el siglo XVI¹⁰.

De hecho, un autor como Borja Gómez afirmó, que el franciscanismo unió esos referentes, en parte como resultado de la influencia del modo de vida que llevó Francisco de Asís. En efecto, para él, ese ideal caballeresco se plasmó en sus frailes en una vida errante en búsqueda de aventura. Al mismo tiempo, el mendicante en general, espiritualizó lo errante en peregrinación, la aventura en evangelización; ello les permitió ir más allá que cualquier caballero u orden monástica o militar en su tiempo¹¹.

Idea anterior, que también planteó Ciudad Suárez, al considerar que la aventura fue otro de los motivos que se agregó con el tiempo para viajar a América, junto con el propósito de salvar almas, de misionar y difundir el evangelio. Es así, una clara disponibilidad a la labor misional en el Nuevo Mundo, se convirtió en una nueva tarea que se añadió a la vida religiosa. Por lo tanto, su disponibilidad al venir al Nuevo Mundo era consecuencia de los que podía valorarse como una cierta actitud de aventura. Frente a lo que significaba dejar su tierra, para ir a un lugar del que no se tenía mayores datos, poca disponibilidad a la hora de tener medios para la manutención y de colocar en riesgo la vida¹².

En efecto, situaciones que influyeron a que las órdenes, personal o institucional, asumieran la tarea evangelizadora con la finalidad de cristianizar a ese mundo nuevo¹³. Pero, su actitud no solo se puede valorar, como resultado de un deseo estéril de viajar, de ir a otros lugares. Porque, al final también hubo otro conjunto de consideraciones que intervinieron en esta nueva actividad. Uno de ellos fue el interés del pasado y que justificó la fundación de estas órdenes con el objetivo de ser una propuesta que permitiera superar la crisis de la Iglesia en su momento.

¹⁰ Sabaté, *Fin del mundo*, 11–12.

¹¹ Borja Gómez, *Indios medievales*, 19.

¹² Ciudad Suárez, *Dominicos, un grupo de poder*, 7.

¹³ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 45; Plata, “Frailes y evangelización”, 270–71.

1.1. La reforma en el cristianismo medieval

La idea de recuperar las formas del cristianismo primitivo estuvo presente durante la Edad Media, aquello no tenía como objetivo una reinterpretación del cristianismo, ya que cualquier cambio, es tácitamente negar la perfección dada por Dios a su obra. Por eso la mirada no se coloca desde el presente hacia delante, sino desde ahí en búsqueda del pasado, en el punto de partida¹⁴. Es así una vuelta a las fuentes, una “*reductio [...] ad pristinam formam et puritatem religionis*”¹⁵. Una *Ecclesia primitiva forma* a través de “*une fidélité accrue au témoignage des Apôtres et au message évangélique la réponse aux problèmes posés par une société en mutation. Concrètement, [...] désir de renouer avec la perfection de l’Eglise primitive s’est exprimé dans l’idéal de la vita apostolica*”¹⁶.

Esos ideales en breve tiempo contaron con el apoyo del pueblo, siendo su soporte en varios momentos, y en algunos casos reforzado por la predicación de los religiosos. El deseo de renovación se da como resultado de la inobservancia que se ha hecho habitual y pública en amplios sectores de la Iglesia como de la sociedad. Al punto, de que aquellas circunstancias anómalas se hicieron normales y son vistas como nocivas por los que se plantean la necesidad de volver a ese ideal primitivo, siendo una nostalgia por los orígenes¹⁷.

Poco a poco se impuso una angustia de la reforma de la Iglesia, que tenía como elementos llevar a los clérigos al cumplimiento de la disciplina propia de un estilo de vida en construcción. Sin excluir aquí a los religiosos o demás miembros de la jerarquía. Aquí también se buscó mejorar la vivencia en el pueblo de las normas morales cristianas. De esta forma lograr que las instituciones y la vida de la Iglesia se ajustaran al evangelio. Serán los siglos XIV y XV donde la preocupación se volvió una verdadera obsesión, un tema relevante en los sermones de los predicadores, quienes señalaban “*l’estat desastrós de l’organisme eclesiàstic i la urgència d’esmenar-lo*”¹⁸.

La Iglesia como cualquier institución de la sociedad se veía permeada por esa convivencia, por decirlo de alguna manera, del bien y el mal desde la visión más teológica¹⁹. En este punto se puede entender la reforma como una constante, aun cuando

¹⁴ Sabaté, “Edat Mitjana: món real”, 18.

¹⁵ Pérez-Embida Wamba, *Císter en Castilla y León*, 656.

¹⁶ André Vauchez, *La spiritualité du Moyen Age occidental. VIIIe-XIIe siècles* (Paris: Éditions du Seuil, 1994), 71-75.

¹⁷ Sobre esa nostalgia por los orígenes, véase: Carozzi, *Visiones apocalípticas*, 69–71. José García Oro, *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971), 1-2,7; Baschet, *Civilisation féodale*, 42; Plata Quezada, *Vida y muerte*, 17.

¹⁸ Lluís Monjas Manso, “La Reforma eclesiàstica i religiosa de les diòcesis de la Tarraconense al llarg de la baixa edat mitjana (a través dels qüestionaris de visita pastoral)” (Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, 2004), 85; Sabaté, *Fin del mundo*, 25.

¹⁹ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 20.

históricamente tiene más característica de regeneración. Lo anterior, se puede ver en temas como es el carácter sacramental del bautismo y la penitencia, donde se puede interpretar esa finalidad,

[...] *vèncer els efectes del pecat i “revestir-se de l’home nou”, així el ser col·lectiu que representava la societat cristiana guarda, malgrat les seves traïcions, l’esperança de redreçar-se. A més, així com l’estat al qual tothom aspira a accedir no és altre que la innocència d’Adam i Eva abans de la caiguda, tampoc deu la comunitat inventar noves fórmules d’existència, si no que ha de retornar a les que foren un temps seves, quan no estava enfangada en el pecat (es referia als costums i maneres d’actuar, no a la doctrina). Així, la reforma és una restauració, hi ha una clara nostàlgia del passat (mític, no se sap ben bé a quina època fa referència, potser primers cristians, [...])²⁰.*

Entonces la religión se entiende y se practica como un sistema de expiación de las culpas. Mientras se esté vivo por la confesión, o cuándo ya se ha fallecido por el previsible tránsito por el purgatorio o por el lucro de indulgencia de los vivos en favor de los difuntos. Claramente una mentalidad que entiende esa expiación como una necesidad social no solo para salvar el alma, sino además que busca librarse del castigo divino que podía verse por medio de calamidades, enfermedades, guerras o hambrunas²¹.

Como resultado hay una conciencia generalizada de la necesidad de llevar a cabo esas transformaciones, en particular, entre los siglos XI-XIII en donde “*la création des ordres mendiants est l’un des aspects les plus marquants de ces transformations*”²². Además, en un contexto en donde lo urbano logra un verdadero renacimiento, que trajo como resultado nuevas relaciones entre los viejos y nuevos grupos sociales. En los que la mentalidad de beneficio es una consecuencia a resaltar, el campesino buscó aumentar su producción para obtener alguna ganancia por medio del mercado. El mercader recorre nuevas rutas con sus productos. Mientras tanto, el señor hace nuevas roturaciones para aumentar el número de sus rentas. Todos están motivados a ganar más dinero. De esto no escapó el clero ni los monjes, menos después de la restitución de los diezmos²³. Pronto aquel desarrollo urbano se entendió como una nueva circunstancia que favorecía a los traficantes y vagabundos, como resultado del pecado que había en todas esas prácticas. Como tampoco el aumento económico no significó un crecimiento social para todos. Una desigualdad que pronto comenzó a plantear ciertos interrogantes en la conciencia de los cristianos.

²⁰ Monjas Manso, “Reforma eclesiàstica i religiosa”, 86–87.

²¹ Sabaté, *Fin del mundo*, 23.

²² Baschet, *Civilisation féodale*, 278.

²³ La norma canónica estableció que los sacerdotes tenían un estatus libre, además podían recibir de los sus patronos los recursos para su sostenimiento con cierta dignidad. Después de la reforma gregoriana los obispos buscaron intervenir esas relaciones entre patrón y clérigo, para que estas se adecuaran a la nueva legislación. Es así, que el diezmo debía repartirse en tres partes y una de ellas debía tener como destino al clérigo que servía a la iglesia. Por otro lado, la relación entre los debía suscribirse en el más estricto servicio parroquial, nada de servicio personal. La intervención episcopal buscó controlar esa autoridad que de hecho ejercía el patrono sobre el clérigo, buscó reforzar su potestad ordinaria. Esa nueva normativa también permitió distinguir de una manera más clara lo referente al derecho de presentación de los patronos, pero no de institución o investidura que era de los obispos. Carla Cimino, “Las Iglesias de monasterios en el área zamorana. Debates y conflictos en torno a los derechos diócesanos (siglos XII y XIII)”, en *Obispos y monasterios en la Edad Media*, ed. Andrea Vanina Neyra y Mariel Pérez, Colección Cursus (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sociedad Argentina de Estudios Medievales, 2020), 137–39.

Por otro lado, la nueva sociedad se caracterizó por una creciente movilidad, todos los ambientes parecen motivados a desplazarse, los señores a la cruzada, los campesinos a nuevas tierras por colonizar, los clérigos en búsqueda de escuelas y de maestros, obispos o abades que se dirigen a Roma o al concilio. Todo ello contrasta con el entonces ideal monástico de estabilidad e inmovilidad, que sin duda había determinado muchos aspectos de la sociedad de la época. Además, en el campo espiritual hay un clima que favorece varias influencias externas, junto con las experiencias eremíticas que se van extendiendo por las regiones septentrionales. Para el siglo XII las corrientes religiosas de inspiración dualista van entrando a occidente, por medio de los mercaderes italianos y también por los cruzados que han permanecido algún tiempo en oriente. La circulación de nuevas ideas religiosas se hizo posible. Pronto las controversias doctrinales comenzaron a tener lugar en la medida que se daban los nuevos movimientos espirituales²⁴.

Esos movimientos pronto plantearon su finalidad que era la de retornar a las fuentes, una perfección de vida cristiana situada en el pasado, en la época de los apóstoles y de los mártires²⁵. En estos años del siglo XI varios eremitas abandonaron sus comunidades monásticas con el fin de practicar el tipo de vida de los Padres del desierto. Más adelante, cistercienses se separan de Cluny con el deseo de volver a la regla de san Benito que, según ellos, había sido ensombrecida y deformada por observancias que se fundamentaban en la costumbre. Todas las experiencias querían volver a la pureza original del cristianismo. Un ideal de *vita apostolica* visto como el modelo para la Iglesia que pronto encontró eco en todos los ambientes²⁶.

Sin ir más en el tiempo, las experiencias eremitas se vieron influenciadas por ese modelo, a la que sumaron prácticas de fuerte penitencia, vestimenta ligera siempre raída, con largas barbas, buscando una apariencia descuidada al punto de la repugnancia. Duermen en el suelo de las cuevas o en cabañas de ramaje. Tienen una dieta alimenticia que depende de lo recogen, legumbres y otros frutos. Nunca carne ni vino. En contaste búsqueda de la soledad, aunque son solícitos para dar consejos o asistencia no solo espiritual, sino también a los viajeros y dedicados también a la predicación popular.

Pronto se vieron rodeados por discípulos atraídos por su estilo de vida, que más tarde pasó a ser una comunidad de vida ubicada cerca de un lugar de culto. En breve tiempo, ya sea por influencia del maestro-fundador o por presión de alguna autoridad eclesiástica, estos movimientos asumieron la regla de san Benito o san Agustín. Aunque hubo varias que optaron por darse sus propias reglas de vida combinando elementos del

²⁴ Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 65-68.

²⁵ Pilar Jiménez-Sánchez, *Les catharismes. Modèles dissidents du christianisme médiéval (XIIe-XIIIe siècles)* (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2008), 102.

²⁶ "The concept *vita apostolica* embraced three basic principles: imitation of the primitive church, poor, simple, and penitential, with interests and activities restricted to the spiritual domain; a passionate love for souls at home and far afield; and evangelical poverty in common, either predicated on mendicancy or mitigated by the work of one's own hands. It became, during the age of Gregorian reform and after, a compelling program instinct with the fervor, spontaneity, and humanity of the first community at Jerusalem (Acts 4:32; Luke 10:12)". Ernest W. McDonnell, "The 'Vita Apostolica': Diversity or Dissent", *Church History* 24, núm. 1 (1955): 15; Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 71.

eremitismo, cenobitismo y ascetismo, más o menos riguroso según fuera el caso, o una vida con mayores elementos comunitarios o no²⁷.

A su vez, en los clérigos la aspiración a la perfección los impulsó a adoptar una vida comunitaria estricta en donde se practica la pobreza, sería designada como *vita canonica* o *vita apostolica*, fue una adaptación del estilo monacal²⁸. De esta manera, el sacerdocio podía ser visto como un camino, un estado de perfección. Aunque no estuvo libre de rechazos como ideal de vida. Fue una realidad muy diversa, siendo en algunos casos más como una nueva orden religiosa que como un proceso de reforma del clero.

Algunas asumieron la *Regula prima* u *ordo antiquus* de san Agustín en donde se insistía en la práctica de una vida en común sin propiedad privada. Otros influenciados por la vida eremita, asumieron como regla la *Regula secunda* u *ordo novus* también atribuida a san Agustín, pero con un mayor rigor en el tema del ascetismo, con prácticas como el ayuno, el silencio y la sencillez al vestir, además del trabajo manual y la pobreza. Al final se desarrolló una espiritualidad de exaltación del sacerdocio, en contacto con el mundo, en pequeñas comunidades instaladas en colegiadas rurales o señoriales, en donde adelantaban el culto y actividades de caridad social, que iba desde la educación de los niños hasta la atención a los enfermos²⁹.

Reúnen ellos dos elementos hasta ahora separados y que equiparan, una vida dedicada a la contemplación y a la actividad pastoral, a la *cura animarum*³⁰, que es la función propia del clero. Esto es, la atención espiritual a los fieles a su cargo, celebración y administración de los sacramentos y la predicación que tenía como fin la salvación de los hombres³¹. Hay que recordar que el objetivo era volver al estado original de las cosas.

La práctica estaba muy asociada al clero secular responsable de sus templos parroquiales, por eso su sobrenombre ‘curas’ por su clara función salvífica, curar lo que está dañado o enfermo por el pecado. Son varios los casos en que esta función también era asumida por religiosos, a pesar de pertenecer esa red parroquial a rama secular. Será durante el siglo XII la mayor presencia de regulares en esos entes diocesanos³². Con la

²⁷ Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 78–79.

²⁸ Para Carozzi, “[...] la pobreza se convirtió en ideal en el sentido del Evangelio y en relación con el fin de los tiempos. Cristo designó a los pobres como aquéllos por cuya mediación se alcanzaría la salvación de los demás, y empleó respecto de ellos una fórmula de penitencia: ‘Lo que hayáis hecho al más pequeño de mis hermanos, lo habéis hecho a mí’ (Mt. 25,40). Además, la bienaventuranza de la pobreza aseguraba a los pobres el acceso al reino de los cielos. De este modo, monjes y pobres voluntarios, aunque fueran laicos, se encontraban en el camino de la salvación. Y los otros pobres, aceptaran o no su situación, eran el camino que conducía a la salvación”. Carozzi, *Visiones apocalípticas*, 72–73.

²⁹ McDonnell, “Vita Apostolica’: Diversity”, 19, 20–21.

³⁰ Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 81–85.

³¹ Albert Cassanyes Roig, “Parroquias monásticas: la administración de parroquias foráneas por las órdenes religiosas en Mallorca durante la Edad Media (1229-1425)”, en *Obispos y monasterios en la Edad Media*, ed. Andrea Vanina Neyra y Mariel Pérez, Colección Cursus (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sociedad Argentina de Estudios Medievales, 2020), 157.

³² Cassanyes Roig, “Parroquias monásticas”, 157.

Reforma Gregoriana se dio una reorganización institucional en donde las parroquias pasaron hacer el espacio más pequeño para la vida religiosa³³.

Cambio que se inició desde las antiguas parroquias rurales junto con las nuevas normas sobre el control de las iglesias en manos de laicos, órdenes y monasterios. Sería un contexto en que se insistió que los obispos debían vigilar por el patrimonio y su administración. Fue un trabajo concreto de construcción del poder, que buscó la limitación de los privilegios de los propietarios. Mientras tanto, los obispos les concedían a los regulares la posibilidad de servir en sus parroquias, en la medida que estos acataran las sentencias diocesanas. Sin embargo, buscó que el servicio parroquial lo ejerciera, en lo posible, el clero secular³⁴.

Lo anterior será también apoyado por Roma, desde Eugenio III se determinó que los regulares ejercieran la cura de almas por delegación episcopal. Se quería así librar la estructura pastoral del control laical y regular, los obispos veían con recelo esa función de la *cura animarum* en manos de religiosos, porque ciertamente se reducía el poder episcopal, como también la recepción de los preceptivos emolumentos. Ahora, con los canónigos regulares no hubo mayores resistencias desde los obispos, por tener entre sus actividades pastorales como la predicación y la cura de almas. No obstante, se mantuvo la resistencia a dar el visto bueno para asumir cualquier tarea a los presbíteros que venían de las órdenes militares. Los enfrentamientos entre los frailes y obispos debían ir a Roma para su solución, en parte porque el papa era una autoridad común entre los dos grupos³⁵.

Cambios que serían recompensados por los obispos, según sea el caso, con los patronos en contraprestación, frente a la obediencia, se les otorgaba el pago de un tercio de los diezmos y se les garantizaba alguna intervención en el nombramiento de los curas. El nuevo control episcopal pronto encontró resistencias por parte de los monasterios, quienes reivindicaron su autonomía considerada necesaria en el proceso reformador. En otro aspecto, los obispos insistieron, en contra de las pretensiones del laicado, en la donación de iglesias a los monasterios, justificándose en la impiedad de los laicos sobre los bienes sagrados. Conflictos que sin duda no hicieron nada fácil la construcción de las redes parroquiales en las diócesis. El nuevo control episcopal no estuvo excepto de constantes enfrentamientos.

Igualmente, los patronos se resistieron a la nueva política. Ellos mantenían sus intereses no solo en las tercias diocesanas, sino también sobre las primicias, ofrendas, oblações y los derechos de sepulturas. Buscaron siempre obtener y sumar alguna parte de

³³ Demetrio Mansilla Reoyo, "Panorama histórico-geográfico de la Iglesia española (siglos VIII al XIV)", en *Historia de la Iglesia en España*, ed. Ricardo García-Villaloslada, vol. 2, 2 (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1982), 611–83; Francisco Javier Faci Lacasta, "La reforma gregoriana en Castilla y León", en *Historia de la Iglesia en España*, vol. 2, 1 (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1982), 262–75; Carlos Manuel Reglero de la Fuente, "Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales (mediados del siglo XI-mediados del siglo XII): tradición visigoda y reforma romana", en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII. Semana de Estudios Medievales, Estela 18-22 de julio de 2005* (Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 2006), 195, 220.

³⁴ Cimino, "Las Iglesias de monasterios en el área zamorana", 138–39.

³⁵ Cassanyes Roig, "Parroquias monásticas", 157-59.

estas rentas. Por otro lado, los monasterios al igual que las órdenes militares, mantuvieron su interés por las ofrendas y los derechos de sepulturas, que serán objetos de diferentes disputas³⁶. En palabras de Cassanyes-Roig, “buena parte de estos enfrentamientos los motivaron disputas sobre sepulturas y diezmos”, porque “la sepultura del cadáver llevaba aparejada un ingreso nada desdeñable”³⁷. Pronto los mendicantes se vieron también en medio de esta controversia³⁸.

Lo anterior permite interpretar mejor las siguientes dos circunstancias, a modo de ejemplo, y que se dieron en el Nuevo Reino varios siglos después. El primer caso, es el denunciado por el franciscano fray Francisco Guzmán en calidad de *Comissario Indiarum*, quien indicó que los indios eran obligados por curas y escribanos a hacer testamentos en donde les dejaban todo a ellos, en contraprestación para ser enterrados en un campo santo. La queja radicó, en que al quedarse con “todo lo que tienen sin dej[ar]les para una misa, ni a sus hijos una manta con que se cobij[arse]”³⁹. Antes informa, que los

[...] naturales de aquel reino, es gente pobre y miseria, assi fieles como ynfieles, y junto a nuestro conocimiento de Sancta Fee ay muchos de los poblados y cada día seran poblado y por no tener conque pagar los derechos al cura se entierran en el campo o corrales de los mançebados por no tener dineros para dar al cura porque los case y si se manda alguno enterrar en algun convento por respeto se que allí no se les deva alguna cosa por ello, los cura no lo consienten⁴⁰.

Dejó claro, que tampoco se permite que los indios sean enterrados en los conventos, como un presumible acto de caridad cristiana. Por eso pide al rey, que solo sea suficiente que “administrados los sacramentos por los religiosos [...] y que [el] indio delante dos testigos se mandare enterrar en algún convento sean bastante, sin que le hagan testamento [debido] a su gran pobreza”⁴¹. La preocupación no era, como queda en evidencia, la sepultura cristiana, sino el dinero quedaba enajenado. Por otro lado, hay una información a resaltar como era lo referente al matrimonio, que no se realizaba por la falta de recursos por parte de los indios que habían sido bautizados, lo que supuso que mantuviera su condición de amancebado al no poder casarse.

El anterior ejemplo era de 1573, ahora, el segundo caso fue el del mercader Cristóbal de Vargas vecino de la ciudad de Santa Fe que mando hacer una capellanía no solo espiritual (en estipendio de misas), sino también material, una

[...] capilla entierro asiento sepultura y enterramiento perpetuo en la yglesia de estos monasterios que la entrada de la dicha capilla y el arco de ella se haga en la capilla de nuestra

³⁶ Cimino, “Las Iglesias de monasterios en el área zamorana”, 127-28, 139–40.

³⁷ Cassanyes Roig, “Parroquias monásticas”, 158.

³⁸ “Hearing confessions and administering the il of the sick, the friars ended up burying the men and women for whom they cared. This attachment brought testamentary gifts, income that was thus kept out of the hands of parish priests. For all their seeming gentleness the Dominicans could be rough competitors in the university or in the parishes”. Brian Patrick McGuire, “Monastic and religious orders, c. 1100-c. 1350”, en *The Cambridge History of Christianity*, ed. Miri Rubin y Walter Simons, vol. 4 (New York: Cambridge University Press, 2009), 67.

³⁹ Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de Santa Fe, leg. 233, N.º. 684, fol. 1v. Véase anexo: doc. 21:455-6

⁴⁰ AGI, Santa Fe, leg. 233, N.º. 684, fol. 1v.

⁴¹ AGI, Santa Fe, leg. 233, N.º. 684, fol. 1v.

señora [...]. [Poner] una lampara de plata [...] a de arder de hordinario de día y de noche a cada con aceyte [...]. [El costo] de el dicho aceite a de situar renta el dicho Cristobal de Vargas [...] en la cantidad de seis votijas de aceyte y para ello dicho afecto hara renta perpetua [...] sobre possessiones seguras [...]. [...] que en el altar de la dicha capilla se le digan las misas que se contienen y declaran en la scriptura de capellania que esta casa y monasterio tiene hecha en su favor [...] el dicho Cristobal de Vargas dize que para de limosnas para la dicha casa y monasterio trezientos pesos de oro de a veinte quilates lo que alle para y pagara luego llanamente para las necesidades de la dicha casa y monasterio [...]⁴².

Lo anterior, probablemente fue una manera de asegurarse alguna estabilidad económica a los frailes, clérigos o funcionarios reales, para así sufragar su manutención, a la falta del dinero de la hacienda real para este fin. Sin embargo, la preocupación por ese donativo, capellanía *postmortem* vuelve al moribundo en elemento apreciable por todos, ya fuera por sus bienes o por la necesidad de salvar su alma. Mientras tanto, y para concluir estos ejemplos es importante decir que, en efecto, las tensiones entre religiosos, seculares serían habituales durante toda la Edad Media⁴³. A la que sumarían las respectivas con las autoridades civiles y patronos en general, y como esas se mantendrán en los siglos y en diferentes lugares hasta llegar al Nuevo Mundo con las connotaciones que esto llevaba⁴⁴.

Ahora dejando de lado los ejemplos anteriores, deseo ampliar varias ideas relacionadas con llamado espíritu de reforma. Es importante señalar que las nuevas políticas eclesíásticas, trajo entre sus resultados, la posibilidad de conocer mejor la realidad en que se encontraban los clérigos, como eran sus relaciones con los patronos y si estaban conformes o no. Por otro lado, estaba el control de las relaciones entre monasterios y clero parroquial, que tenía por objeto construir en torno de las iglesias una cierta estabilidad, que permitiera el contar con su oficio vitalicio, en contraprestación del gozar de los diezmos y de esta manera influir en la reorientación del poder local⁴⁵. A su vez, la Iglesia fruto de la reforma tuvo la certeza de que su potestad sobre el mundo era una facultad delegada por Dios, una soberanía que se reafirmó gracias al sistema feudal⁴⁶.

Al final, esa política no logró mantenerse en el tiempo. Del deseo de que los clérigos asumieran un estilo de vida más apostólico solamente quedo la normativa del celibato, que

⁴² “Cristóbal Vargas contrata con el convento de san Agustín su tumba en la Iglesia de dicho santo” (Santafé 24 de abril de 1586-19 de mayo de 1586), Archivo General de la Nación (AGN), Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 7, Fols. 577v-579r, anexo: doc. 38:487-94.

⁴³ Cassanyes Roig, “Parroquias monásticas”, 25; Luigi Pellegrini, “Mendicanti e parroci: coesistenza e conflitti di due strutture organizzative della cura animarum”, en *Francescanesimo e vita religiosa dei laici nel '200* (Asís: Università degli Studi di Perugia, 1981), 129–67; Mario Sensi, “Conflitti per la cura animarum tra mendicanti e parroci”, en *Vita religiosa im Mittelalter. Festschrift für Kaspar Elm zum 70. Geburtstag* (Berlín: Duncker & Humblot, 1999), 521–39; Jochen Schenk, ““Aspects and problems of the Templars’ religious presence in Medieval Europe from the twelfth to the early fourteenth century””, *Traditio*, núm. 71 (2016): 273–302; Alicia Álvarez Rodríguez, “Los frailes y la cura animarum como actividad conflictiva en Zamora, Toro y Benavente durante la baja Edad Media”, *Edad Media. Revista de Historia*, núm. 18 (2018): 218–40.

⁴⁴ Véase: Jessica Ramírez, “Fundar para debilitar. El obispo de Puebla y las órdenes regulares, 1586-1606”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 49 (2013): 39–82; Plata, “Frailes y evangelización”, 285–94; López Rodríguez, “Hombres de Dios en el Nuevo Reino”, 129–52.

⁴⁵ Cimino, “Las Iglesias de monasterios en el área zamorana”, 140.

⁴⁶ Sabaté, *Fin del mundo*, 19–18.

todavía seguía siendo un ideal más que una realidad. El simple sacerdote durante la Edad Media e incluso hasta el Concilio de Trento, no tuvo un modelo espiritual adaptado a su estilo de vida como a su nivel cultural. Ciertamente no dejó de ser una situación de especial preocupación⁴⁷.

Mientras tanto, las órdenes monásticas tradicionales se ven definidas por la ascesis que se tradujo en una renuncia total al mundo, una vida dedicada al trabajo, al silencio y a la obediencia al abad como camino que conduce a la humildad. Todo lo anterior, entendido como una toma de conciencia de su propia miseria en medio de las mortificaciones, por las que los monjes buscaban la contemplación del amor divino. De esta manera, ayudaban a la restauración de la imagen de Dios perdida por el pecado. Una constatación dolorosa que causa sufrimiento. Hubo también una práctica de un estilo de vida pobre, alimentación sencilla y frugal, una sola comida al día, ni carne, ni pescado, solamente pan y verduras solo sazonadas con aceite y sal⁴⁸. Aquí el ayuno fue un ejercicio frecuente. El mejor ejemplo de este movimiento de renovación fue la reforma cisterciense⁴⁹.

Durante este siglo XII, fue cuando Norberto de Xaten fundó el *Prémontré*, experiencia de la que no solo nació una congregación de comunidades religiosas, sino una orden como tal. Él fue un eclesiástico con importantes relaciones personales con el poder imperial. Siempre estuvo motivado por la reforma eclesiástica, atraído por los ideales de pobreza, austeridad y dedicado a predicación itinerante. Esto último hace que sea visto con desconfianza por la misma jerarquía, en parte por las tensiones que había con otros predicadores de su mismo estilo. Aunque, consiguió del Papa Gelasio II permiso para poder predicar, y que más tarde le renovó Calixto II⁵⁰.

Sin embargo, se le ordenó mantener una posición más tranquila, que se logró solo cuando fue hecho arzobispo de Magdeburgo, no tanto cuando fundó el *Prémontré*⁵¹. Con los premostratenses se logró transformar a un grupo informal liderado por un maestro carismático, en una institución, ahora de canónigos regulares en la que se articularon como orden varias comunidades. La orden alcanzó pronto su institucionalización, consolidó su poder y contó con destacados intelectuales. Fue de esta manera, un movimiento que formó parte del impulso canónico, que tenía por objetivo devolver a la Iglesia a sus prístinos momentos iniciales. Es por eso que ella retomó el modelo apostólico, de ahí su nombre de *Vita apostoli*. A Norberto se debe ubicar por su voluntad predicadora como un antecedente

⁴⁷ Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 84–85.

⁴⁸ Carozzi, *Visiones apocalípticas*, 73–74.

⁴⁹ Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 86–87.

⁵⁰ Flocel Sabaté, “Los premostratenses: creación de la orden e inicial expansión ibérica”, en *Entre el claustro y el mundo. Canónigos regulares y monjes premostratenses en la Edad Media*, ed. José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja (Agilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2009), 127, 133.

⁵¹ “Su figura comporta una dualidad de reacciones: el atractivo de los ardientes predicadores y la misma incomodidad que éstos generan en parte de la Iglesia, como no puede ser de otro modo dado que los praedicatores vagantes ocupan un espacio ideológicamente fronterizo y, difíciles de controlar, muchos de ellos son vistos bajo la sospecha de la herejía”. Sabaté, “Los premostratenses”, 134.

claro de la práctica mendicante. Al mismo tiempo, que fue una innovación que impregno de austeridad monástica y contemplativa a la vida canónica⁵².

La anterior propuesta, quiso ser un camino para retornar a los orígenes del cristianismo y con ello incidir directamente sobre la población, en medio de una sociedad en clara transformación. Mediante esto, se buscó participar en las pretensiones de cambios compartidas por los canónicos regulares, movimientos eremíticos, el Císter y el papado. La reforma hay que entenderla aquí como un importante movimiento por el que la Iglesia estableció, en palabras de Sabaté, “un principio de autoridad piramidal” que se hace presente desde el papado al pueblo, con una jerarquía de autoridad eclesiástica consolidada. En donde los obispos refuerzan su presencia territorial, en especial con la parroquialización, que permite definir las funciones del clero secular, célibe que atenderá la administración de los bienes y de los intereses de la Iglesia. A la vez, que se remarcó el control de las conciencias, se definió un modelo de sociedad desde el matrimonio monógamo, exógamo e indisoluble. Además, de un lenguaje religioso bajo el control del clero quienes son los mediadores con la divinidad, lo que comporta un temor salvífico antes de la muerte, siendo un mensaje religioso poco dado a planteamientos alternativos. Al final se impuso, una nueva relación entre instituciones eclesiásticas y nobleza en las que,

Se necesitan mutuamente, las primeras para obtener las donaciones garantes de su sustento, la segunda para asegurar la promoción del linaje y la salvación eterna, por lo que, lejos de distanciarse, perfilan un nuevo encaje que respeta una mayor autonomía y poder para la Iglesia. Coherentemente, la consolidación y expansión de los premonstratenses se sustenta, en toda Europa, en la vinculación con notorias familias nobiliarias⁵³.

En referencia al *Prémontré*, hay que indicar que, al estabilizarse la corriente canónica, ella participó del *ordus novus* de la regla agustiniana, en la que se realiza el ascetismo, el trabajo manual y la pobreza. Con su uso se mantiene la convicción de que la propuesta canónica es la vía para “*ad instar primitiva Ecclesiae*”, por medio de la *vita apostolica*, a ejemplo de los apóstoles que compartían una vida religiosa abierta al exterior. Lo anterior, pone claro en evidencia que se buscó una adaptación por parte de la Iglesia a los nuevos desafíos de la feudalidad y de la emergente vitalidad urbana. Por otro lado, en este modelo canónico premonstratense, hubo el intento de combinar el rigor monacal, abierto al mundo, centrado en la pobreza ejemplar y en la predicación⁵⁴.

Más adelante a mitad del siglo XII, varios órdenes tuvieron que enfrentarse a situaciones como la de conciliar la pobreza individual y la riqueza colectiva que se daba en los monasterios. Además, se cuestionó el hecho de cómo se podía estar en el mundo con la pretensión de huir del mismo. La crisis entre ideal y realidad acabó por afectar la propuesta de este modo de vida. Lo anterior no fue un obstáculo para que, en ese mismo siglo, en los cabildos se diera la práctica de la *vita apostolica* inspirada en el uso de la *Regla de San Agustín*⁵⁵.

⁵² Sabaté, “Los premonstratenses”, 127–28, 134.

⁵³ Sabaté, “Los premonstratenses”, 128–29.

⁵⁴ Sabaté, “Los premonstratenses”, 134.

⁵⁵ “Cistercienses, camaldules, cartujos y premonstratenses dieron, en el siglo XII, la primacía a la vida contemplativa. Entonces, tan sólo los canónicos regulares de San Agustín, desde sus casas de San Rufo en Provenza, Marbach, San Víctor de París, Santa Cruz de Coimbra o San Isidoro de León

La propuesta agustina fue redescubierta también en el Cister y en varios grupos de ermitaños. Fue una ruta que se tomó y se definió como camino de renovación o de ‘rebelión’, por parte de grupos que también buscaban ese espíritu inicial⁵⁶.

Al final de este siglo, surgió Joaquín un monje cisterciense calabrés que fundó una experiencia reformada, la orden de Fiore⁵⁷. Él se dedicó a meditar el Apocalipsis y el misterio de la Trinidad, aquello lo llevó a anunciar la próxima llegada de una época del Espíritu Santo que estaría caracterizada por el advenimiento de una Iglesia espiritual, totalmente contemplativa y pura; que se difundiría por toda la tierra anunciando en ‘Evangelio eterno’⁵⁸. Al mismo tiempo, este profeta místico expresó su desencanto frente al monacato, orientó a los espíritus religiosos a la espera de nueva edad. El espíritu joaquinista, más no de su orden, ejercerá una relevante influencia en los siglos siguientes⁵⁹. Pronto los movimientos evangélicos inspirados en algunas de sus ideas entraron en conflicto con la Iglesia⁶⁰.

Para el siglo XIII, las órdenes mendicantes fueron el referente o el modelo de renovación eclesial. Ciertamente fue una época de discusión, escepticismo, espiritualidad, diversidad y unidad. Donde se dio lo que se puede ver como libertad de conciencia, que hizo posible las escisiones en los métodos de reforma. Tema que se retomará puntualmente más adelante. Por ahora, hay que anotar que hubo una preocupación por la reforma del clero, y en particular en lo moral, situación que no estuvo libre de litigios, en especial entre Roma y los monarcas hispánicos. “Las quejas relativas a la incontinencia y a la violencia del clero son innumerable”⁶¹.

Aunque hay que señalar, que a pesar de que el clero castellano tenía fama de ser licencioso y poco dado al celibato, parece aquello no era una preocupación generalizada. La

aunaron la vida en comunidad con la pastoral y la enseñanza teológica y filosófica”. Adeline Rucquoi, “Autores mendicantes en la cultura hispánica (siglos XIII-XV)”, *Cuadernos de Historia de España*, núm. 85–86 (2011): 621–44; Adeline Rucquoi, “Ordres religieux et histoire culturelle dans l’occident médiéval”, *Lusitania Sacra*, núm. 2 Serie, 17 (2005): 308.

⁵⁶ McDonnell, “‘Vita Apostolica’: Diversity”, 28.

⁵⁷ Para Rucquoi, “El abad de Fiore pertenece así al colegio de fundadores de órdenes (Domingo de Guzmán), teólogos (Tomás de Aquino, Hugo de San Víctor, Anselmo), filósofos (Pedro Hispano), historiadores (Pedro Comestor), profetas (Natán), intérpretes de la Biblia (Juan Crisóstomo, Rábano Mauro) y gramáticos o filólogos (Donato). De hecho, sus obras justifican plenamente la elección de compañeros de hizo Dante en el canto XIII del *Paradiso*. Adeline Rucquoi, “No hay mal que por bien no venga’: Joaquín de Fiore y las esperanzas milenaristas a fines de la Edad Media”, *Clio & Crimen*, núm. 1 (2004): 220.

⁵⁸ Adeline Rucquoi, “Medida y fin de los tiempos. Mesianismo y milenarismo en la Edad Media”, en *En pos del tercer milenio: apocalíptica, mesianismo, milenarismo, milenarismo e historia*, ed. Angel Vaca Lorenzo, 2000, 31–32.

⁵⁹ Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 87–88.

⁶⁰ “Before the close of century the apostolic ideal was guiding the protestantism of the Waldensian against Catholic and Cathari alike. It channelled the militant aims of the Order of Preachers. Its logic divided the Franciscans into hostile camps. If the Eternal Gospel of Joachim of Flora was as revolutionary as the Poor Men of Lyons, John Peter Olivi’s principal crime was strict observance of the Rule”. McDonnell, “‘Vita Apostolica’: Diversity”, 16; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 20–21.

⁶¹ Adeline Rucquoi, “Cuius Rex, Eius Religio: ley y religión en la España Medieval”, en *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, ed. Oscar Mazín (México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2012), 135.

anterior idea la amplia Rucquoi, cuando señaló, que en el “*libro de las confesiones* redactado entre 1312 y 1317, la fornicación y el concubinato no dan lugar a grandes desarrollos y Martín Pérez parece interesarse mucho más por la simonía, la codicia, la negligencia, la gula, el ejercicio de oficios vedados [...] o la mala confesión”⁶². Es claro, que había una preocupación por las actitudes externas de los clérigos, en donde el estado moral no fue siempre una preocupación⁶³.

Por otro lado, tanto en las nuevas fundaciones mendicantes como en las ordenes antiguas, durante este siglo y el XIV se dieron innumerables reformas. “*Bénédictins, chartreux, cisterciens, franciscains, dominicains, augustins et maints autres se scindèrent souvent en congrégations, distinctes, en observant et conventuels, en réformés ou déchaux*”⁶⁴. Se muestran así ese deseo incesante de retornar a la regla primitiva, en austeridad, exigencia como garante de una mejor calidad de vida espiritual. Sin embargo, varias de esas órdenes no habían solucionado, “*l’antinomie*” como lo mencionó Rucquoi, esto es el tema de huida al mundo o su participación en él. Aunque, la práctica generalizada era la del abandono, eso no significó que no tuvieran una participación más activa en su evolución. Se dio origen a la tendencia de proveer tiempos de retiro, al desierto, siendo el lugar primordial para monaquismo y sus elementos, como el silencio, la contemplación, la soledad y la oración⁶⁵.

Al mismo tiempo, hay que señalar que la oposición entre mendicantes y clero secular, es de vieja data, principalmente fue fomentada por los primeros, en parte por ellos debían hacerse un sitio en el mundo eclesiástico de la época. Aun cuando generalmente se considera, que las órdenes fueron la respuesta a la ‘corrupción’ o ‘decadencia’ del clero secular, que para Rucquoi es una premisa “que no siempre resiste una investigación en profundidad”, sino al hecho de que los seculares eran “un instrumento del Papado, más dócil y dependiente de Roma que los obispos y sus cabildos”⁶⁶. Para un autor como Vauchez, su aparición tuvo que ver mucho con las preocupaciones espirituales que se manifestaron en los laicos⁶⁷.

Para Bédouelle, el tiempo transcurrido entre las reformas gregorianas hasta el concilio de Vienne (1311-1312), puede considerarse como una primera etapa de las diferentes invocaciones de reforma de la Iglesia. La idea de renovación estuvo presente en los concilios lateranenses tercero y cuarto, donde se tomó en cuenta los males que aquejaban a la Iglesia y se planteó que ese proceso debía darse en dos grados, jerarquía y pueblo. Los cambios debían iniciar en la cabeza (papa y corte pontificia) y de ahí a los miembros (obispos, clérigos y laicos).

⁶² Martín Pérez, *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002), 337–38; Rucquoi, “*Cuius Rex, Eius Religio*”, 136.

⁶³ Rucquoi, “*Cuius Rex, Eius Religio*”, 161.

⁶⁴ Rucquoi, “*Ordres religieux*”, 308.

⁶⁵ Rucquoi, “*Ordres religieux*”, 308; Rucquoi, “*Autores mendicantes*”, 622.

⁶⁶ Adeline Rucquoi, “*Los franciscanos en el Reino de Castilla*”, en *VI Semana de Estudios Medievales*, ed. José Ignacio De la Iglesia Duarte (Logroño: Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 1996), 69–70.

⁶⁷ Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 95–118.

Durante este siglo, se dio el Cisma de Occidente tras la vuelta del papa a Roma en 1378. Aquí comenzó, según Bédouelle, la segunda etapa con la figura de Catalina de Siena, quien estuvo convencida no solo de la legitimidad del Obispo de Roma, sino también de la necesidad de la reforma para la Iglesia. En donde su orden, la dominica, según su valoración esta llamada a ocupar un papel preponderante. Tarea que encomienda a su discípulo Raimundo de Capua. Ella ve a la “esposa desmembrada”, confiada en la bondad divina que ayude a la conversión de sus miembros “perfumados de virtud y no podridos”. Nos encontramos con lo que se puede considerar dos vías tradicionales de reforma, la institucional que se busca desde los concilios y la segunda, desde la oración, la mística, la santidad de vida y la penitencia. Ambas estarán presentes en todo el siglo XIV, y sin duda se mantendrá ese espíritu⁶⁸.

Al final de este siglo se tendrá un conjunto de normas de vida, las reglas, la de *San Agustín* asumida por los dominicos y adaptadas por medio de sus constituciones, la de *San Francisco* usada por sus hijos con los matices respectivos. En ellas quedó explicitada la obligación de actuar en el mundo, por medio de la predicación y la enseñanza⁶⁹. Esa fue la razón por la que dominicos y franciscanos comenzaron a abrir escuelas en varias ciudades. En ese propósito, contaron con el apoyo de los reyes quienes vieron en esa iniciativa una manera de garantizar la educación superior de sus miembros. En ese siglo fue donde se dio la difusión de la teología escolástica de Tomás de Aquino. De esta manera, los frailes pusieron sus conocimientos para dilucidar las polémicas del momento que había en la cristiandad occidental. Los mendicantes, tuvieron una fuerte implicación en los asuntos eclesiásticos, en especial en años del Gran Cisma⁷⁰.

Durante el siglo XV, el nivel cultural que alcanzó el clero fue relevante, en parte por su formación y por las exigencias a las que fue sometido. Aquí el problema se centró en aquellos pequeños grupos que todavía se mantenían analfabetos, “*et ce qui pouvait encore être toléré au début du XIV^e siècle ne le sera plus à la fin du XV^e*”⁷¹. Al mismo tiempo, que en las órdenes mendicantes se reiteró por parte de los reformadores la necesidad de la vuelta a los orígenes, a la pobreza y a la humildad. Pronto los observantes criticaron la riqueza de los conventos de sus hermanos, además de sus estudios y bibliotecas. Los últimos, por medio de su predicación buscaron inflamar los espíritus para insistir en la reforma en los seculares y sus hermanos de religión. La participación de los frailes en las preocupaciones presente en diferentes temas eclesiásticos fue relevante, no solo se dedicaron a la reforma, sino que aportaron sus opiniones en el marco de la crisis del Cisma. Mientras que otros se dedicaron a asuntos como la concepción de la Virgen, hubo igualmente los que dieron su opinión sobre las desviaciones, las herejías, el judaísmo y el islam. “En esos campos, los

⁶⁸ Guy Bédouelle, *La Reforma del catolicismo* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2005), 27-28.

⁶⁹ Rucquoi, “Ordres religieux”, 308.

⁷⁰ Rucquoi, “Autores mendicantes”, 629–33.

⁷¹ Adeline Rucquoi, “La formation culturelle du clergé en Castille à la fin du Moyen Age”, en *Le clerc séculier au Moyen Âge*, Société de, Histoire ancienne et médiévale 27 (Paris: Éditions de la Sorbonne, 1993), 262, <https://doi.org/10.4000/books.psorbonne.25155>.

mendicantes adoptaron a menudo una actitud beligerante, condenatoria más que aclaratoria”⁷².

De esta manera, que los siglos XIV- XV estuvieron marcados por esas aspiraciones e intentos profundos de renovación de la Iglesia, siendo su mayor manifestación la que se dio en la Península Ibérica, en especial en la Corona de Castilla. En donde las propuestas reformadoras se dedicaron especialmente a las instituciones regulares⁷³. Es importante tener en cuenta, que las reformas como su apoyo, no solo se hizo por motivaciones exclusivamente espirituales. En un contexto en donde la reforma moral del clero hipotéticamente favorecería la consolidación del liderazgo político de la monarquía, siendo una clara vinculación de objetivos políticos y religiosos. En opinión de Nieto Soria “la indudable relación entre el proceso de reforma de la Iglesia y el triunfo de la monarquía autoritaria”⁷⁴.

Por eso hubo la preocupación de ejercer cierto control en la elección de los prelados, para hacer posible que se escogiera entre aquellos miembros del clero, renovados y mejor formados. Ideal que se buscó con el resto de dignidades. Pero, todavía había problemas pendientes de solución, como la acumulación de beneficios, como al que el clero menor se le garantizará una formación adecuada más allá del latín, de aspectos generales de la doctrina o de la liturgia. Aquí es de señalar, el problema de los llamados *clerigus simplex tonsuratus* también conocidos como ‘clérigos coronados’, quienes recibían la tonsura de manos del obispo en alguna visita a las parroquias. Por esa razón, pasaba a depender de la jurisdicción eclesiástica, a pesar de vivir en todos los aspectos como laicos. Situación que sería usada muchas veces por el interesado como una manera de garantía de impunidad⁷⁵.

En cuanto al clero regular, todavía vivía en medio de las consecuencias del Cisma de Occidente, debido a que al interior de las órdenes se tomó parte a favor de algunos de los bandos. Además, no hay que perder de vista, el hecho del que papa Benedicto XIII se había reservado desde 1397 la elección de los abades. Lo que dio lugar a los comendatarios, que eran eclesiásticos (o civiles) de una orden distinta a las que regían en nombre del papa. Mientras que los monasterios en obediencia a Roma, mantenían el derecho de elegir a sus abades, y que luego eran confirmados por Roma. Hubo como era de esperarse una duplicidad de autoridades que dio lugar a tensiones internas.

Hay que añadir también, que varios de los abades comendatarios ejercían su labor con finalidad de poder cobrar las rentas de la *mensa* abacial, mientras que sus funciones

⁷² Rucquoi, “Autores mendicantes”, 636–38.

⁷³ Francisco Javier Rojo Alique, “Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV”, *Hispania Sacra* 59, núm. 120 (2007): 471.

⁷⁴ José Manuel Nieto Soria, “Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)”, *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990): 121; Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 381–82; Rojo Alique, “Reforma religiosa, sociedad y política”.

⁷⁵ Flocel Sabaté, “L’Església secular catalana al segle XIV: la conflictiva relació social”, *Anuario de Estudios Medievales* 28 (el 30 de diciembre de 1998): 759, <https://doi.org/10.3989/aem.1998.v28.i0.608>.

espirituales, como abad, eran delegadas a un prior claustral⁷⁶. Las rentas solían corresponder con la mitad de la totalidad percibida por el monasterio. Esa división pronto afectó la manutención tanto de los monjes como el mantenimiento de los edificios. Lo que se convierte en una pérdida del patrimonio de los monasterios, en donde también se hace común tener pocos monjes profesos, solo los necesarios para los oficios claustrales. Mientras tanto, que la *cura animarum* fue asumida por clérigos beneficiados⁷⁷.

La intervención real, por medio de la encomienda, el mecenazgo o el patronato, no solo les va a permitir influir en la administración de las posesiones y rentas o en la elección de sus superiores, sino incidir decisivamente a que el proceso reformador tuviera una importante fuerza. Tarea secundada por la nobleza que también se implicará en esa iniciativa, se promovieron así esfuerzos paralelos y complementarios a los reales. En donde la alta nobleza apoyo activamente la fundación de monasterios como su renovación. Aquello no solo fue una preocupación de las élites, sino que interesó al conjunto de la sociedad, hubo una participación activa a favor o en contra de los movimientos reformadores de la población urbana. Además, muchas de esas iniciativas de cambios tuvieron repercusiones también en el mundo rural⁷⁸.

Es importante resaltar que el apoyo monárquico pasaba por la personalidad religiosa del gobernante y que le motivó a preocuparse por impulsar ese proceso, como señaló García Oro que,

[...] los príncipes alemanes se preocupaban de que se llevase a cabo la visita a los monasterios, de que se mejorase la cura pastoral en las iglesias de su señorío, de que se observase escrupulosamente la residencia de los beneficios eclesiásticos. Los reyes de Francia apadrinaron fervorosamente los programas de reforma elaborados por la Asamblea Eclesiástica de Tours en 1493, favorecieron a los reformadores de los religiosos mendicantes y tuvieron por consejero a un eclesiástico decidido que implantaba la reforma con mano férrea, el Cardenal de Ambosie. Los Reyes Católicos de España superaron a todos sus contemporáneos en este camino⁷⁹.

⁷⁶ Con la *mensa* había otros ingresos por concepto de rentas abaciales, como eran los diezmos de las parroquias, las primicias del secular que atendía esas parroquias y de donde debía salir su sostenimiento. También estaban los ingresos por arriendo de las tierras bajo titularidad del monasterio. Por otro lado, los monasterios había dos clases de monjes, los oficiales: prior, camerario, sacristán, enfermero, limonero, obrero, hospedero, refitolero, pabordes y priores dependientes. El segundo, serían los monjes claustrales, que eran menos numerosos y no tenía ningún oficio. El primer grupo vivía cada uno de las rentas de su oficio, mientras que los segundos, recibían una porción diaria, el vestuario, el emolumento por asistir al coro y lo correspondiente por las misas y aniversarios. La repartición de las rentas entres oficiales, hizo improbable poder emprender cualquier obra de mantenimiento en los monasterios. Además, llevo a que no se admitieran muchos monjes, solo los precisos para los cargos oficiales, lo que afectó el esplendor del culto por no tener suficiente personal. La falta de mismo era suplida por clérigos beneficiados externos. La mayoría de las comunidades monacales estaban formadas por hijos de nobles o adinerados. Aunque en aquellos donde se practicaba la observancia la economía era administrada por el camerario. Ernesto Zaragoza Pascual, “Fernando el Católico y la reforma de los benedictinos y benedictinas españoles (1474-1516)”, *Anuario de Historia de la Iglesia* 26 (2017): 160, <https://doi.org/10.15581/007.26.157-184>.

⁷⁷ Zaragoza Pascual, “Fernando el Católico y la reforma”, 158.

⁷⁸ Rojo Alique, “Reforma religiosa, sociedad y política”.

⁷⁹ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 16-17.

Para el siglo XVI el lugar propicio del ideal de reforma, fueron las órdenes religiosas y sus congregaciones de regular observancia, que se expandirían y en muchos casos serían su forma definitiva. Era frecuente que la práctica observante se diera en pequeños grupos de vida eremita, bajo la tutela de los superiores ordinarios, quienes les garantizaron cierta protección y autonomía inicialmente. Una observancia literal a la *Regla* y a las primitivas costumbres de su instituto, en renuncia a cualquier privilegio⁸⁰. Buscaron la práctica de la vida comunitaria, la pobreza individual, la buena administración de los bienes de la comunidad, la temporalidad de los cargos, la vivencia de la clausura y la preocupación de elegir a los mejores candidatos a la vida religiosa. Esos fueron los elementos de referencia y distinción de la observancia.

En este contexto, no solo dio espacio a la reforma observante de órdenes ya existentes, sino que hubo lugar a nuevas fundaciones definidas desde ese ideal. Fue el caso de la Orden de los Mínimos fundada por Francisco de Paula, marcada por un fuerte carácter eremita, de disciplina y de escasa proyección fuera de sus monasterios. Eso no fue obstáculo para que tuvieran un lugar en las cortes como consejeros reales y de nobles, o al servicio papal. La segunda, fue la Orden de San Jerónimo, de un estilo muy similar⁸¹. En su origen tuvo modo de vida monacal, que después transitó al estilo mendicante. Fue, como se apuntará más adelante, una orden modelada al deseo de los monarcas hispánicos, lo que le sirvió para que muchos de sus miembros ocuparan importantes puestos políticos. Y de esta manera, definir el programa de reforma de largo alcance para todas las demás órdenes monásticas⁸².

En resumen, se dieron diferentes maneras de vivir ese deseo de construir, como antes se ha dicho, el cristianismo puro. Posteriormente las actitudes espirituales sufrieron las modificaciones o eliminaciones necesarias. Aquellas que se mantuvieron maduraron y se configuraron en los siglos XV y XVI como congregaciones o vicariatos de observancia en los frailes y en los laicos en un constante llamado a consolidar la reforma⁸³. Proceso que no estuvo, como se ha visto, libre de controversias y resistencias. En mi opinión, esa transformación que se buscó con el Concilio de Trento, fue el cierre de un proceso de largo aliento que marco varios siglos de la historia de la Iglesia. Que en el caso americano, ese

⁸⁰ Mancinelli define puntualmente la Observancia como: “[...] la actitud y voluntad de reacción a la inobservancia de la regla propia de la Orden, monacal o mendicante, y el empeño en observarla nuevamente de forma integral, en su espíritu y sus exigencias originales, para restaurar la vida religiosa del monje o del fraile *ad normam Regulae, con una observantia stricta u observantia strictissima* [...]”. Chiara Mancinelli, “Francesc Eiximenis y el convento del Santo Espíritu del Monte: la cuestión de modelo económico político y religioso” (Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2014), 150.

⁸¹ Orden de San Jerónimo, véase: capítulo 1, 3.1.1: 118.

⁸² García Oro, *Cisneros y la reforma*, 17–20, 22.

⁸³ José García Oro, “La reforma de la Iglesia y la Monarquía Española”, en *El Tratado de Tordesillas y su época*, ed. Luis Antonio Ribot García, Adolfo Carrasco Martínez, y Luís Adão da Fonseca, vol. 2 (Valladolid: Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995), 661.

espíritu de reforma llegó en las órdenes mendicantes y con la aplicación del Concilio de Trento con las disposiciones de Felipe II⁸⁴.

A la que hay que añadir la presencia jesuita posterior, y la fuerte institucionalización-secularización de la Iglesia en el Nuevo Mundo y claramente en la Tierra Firme. Muchos de esos religiosos eran hijos de esa reforma observante adelantada en cada una de sus órdenes y a los que les tocó posteriormente junto con los obispos de entonces, aplicar la *Catholic renewal tridentine*, como lo define Hsia⁸⁵. Tarea que sería nada fácil, se encontraron entre dos reformas la observante y la tridentina, las tensiones entre ambas experiencias se hicieron presente⁸⁶. Así se puede entrever en lo que informa el franciscano fray Francisco de Olea, y que permiten conocer esas dificultades:

[...] no tenían prelado ni pastor que les enseñase a ser religiosos de San Francisco, no haciendo la voluntad de Dios para la cual fueron llamados, faltando a la de sus prelados y a la del rey nuestro señor, [...], no queriendo dejar sus libertades, las cuales excedían a los del estado seglar [...], concertaron en cómo dentro del monasterio de la dicha ciudad, [Tunja] [...] pusieron por obra su dañada intención, imitando la prisión de sin culpa, Cristo nuestro pastor, poniendo en mi manos violentas, siendo su mero y legítimo pastor y prelado, no mirando a la grave excomunión en que incurrián, los unos estado maltratado mi persona, los otros deshonrado el aposento donde yo estaba y tenía mis escritura, pertenecientes para mi oficio de prelado; las cuales tomaron, que eran los delitos de la visita harto perjudiciales a su profesión y a la voluntad de Su Majestad [...]. Quemaron todos los papeles de la visita, [...]. [...], los dichos religiosos, para mejor cumplir su dañada voluntad, violentamente me tomaron el sello del oficio de Provincial [...]⁸⁷.

Igualmente le pasaría a fray Pedro Aguado O.F.M. a quien le correspondió continuar con esa frustrada reformación, que no fue la primera, de su orden en el Nuevo Reino:

[...] yo fui electo provincial dos años para la rreformación de aquella provincia por todos los frayles de ella presidiendo en la dicha elección el arzobispo del dicho reyno como comisario y reformador. [...] trabajado lo a mi posible ansi en reformar como en otras muchas necesarias teniendo siempre delante el servicio de dios nuestro señor y de Vuestra Alteza

⁸⁴ Juan Tejada y Ramiro, “Colección completa de concordatos españoles”, en *Colección de cánones y todos los concilios de la Iglesia española y de América*, ed. Francisco Antonio González, trad. Juan Tejada y Ramiro, 6 vols. (Madrid: Imprenta de D. Pedro Montero, 1859), 5:7-8; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 186.

⁸⁵ Con ‘*Catholic renewal*’ el autor quiere “I mean to incorporate the concepts ‘Catholic Reform’ and ‘Counter-Reformation’ under the larger rubric of world history. Four themes inform my analysis of Catholic renewal: the reorganization of doctrine and Church from above; the interaction between politics and religion in Europe; the social and cultural manifestations of Catholic renewal; and the between Catholic Europe and the non-Christian world”. Hsia, *World of Catholic Renewal*, 7.

⁸⁶ El término ‘reformación’ es usado en la cédula real por la que se envía a fray Francisco de Olea, OFM, General de “[...] los religiosos de la Orden de S. Francisco del Nuevo Reino de Granada hemos procurado que [...] vaya proveído y ha metido a la dicha visita y reformación [...], que por nuestro mandato vuelve a esa tierra y le ha dado las comisiones y patentes necesarias [...]”. AGI, Santa Fe, leg. 534, fol. 221r.

⁸⁷ “Carta de fray Francisco de Olea” (12 de junio de 1572), AGI, Santa Fe, leg. 233, s.n.; Luis Carlos Mantilla Ruiz, *Los Franciscanos en Colombia*, vol. 1 (Bogotá D. E.: Editorial Kelly, 1984), 169–70; Jorge Iván Marín Taborda, “Vivir en policía y al son de campana: el establecimiento de la República de Indios en la provincia de Santafé (1550-1604)” (Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2017), 44–45.

procurando dar buen ejemplo con mi vida y costumbre fueron me contrarios algunos frayles por saberles mal el ser reformados⁸⁸.

A pesar de las dificultades para implantar esta última reforma, al final se impuso y aquello hizo posible que el aparato institucional de la Iglesia diera sus primeros pasos hacia la consolidación, que llegaría, en nuestro caso un poco más tarde. Pero, eso será tema de los capítulos tercero y cuarto.

Por ahora, es importante recordar que el espíritu de reforma⁸⁹, también llegó a la Tierra Firme en los frailes y en algunos de esos primeros obispos, sobre todo en los que eran regulares. Muchos de esos religiosos eran hijos de esa reforma observante adelantada en cada una de sus órdenes e inspirada en experiencias concretas, como fueron: “la vida eremítica, la comunidad apostólica, las formas y asociaciones penitenciales, las actitudes testimoniales en prácticas de desposesión, reclusión ascética, simplificación y popularización del estilo de vida de las comunidades, iniciativa misional semieremítica”, entre otras⁹⁰.

1.2. Utopía y milenarismo

En cuanto a utopía y milenarismo⁹¹, para nuestro caso se tiene en cuenta los estudios consolidados y realizados en su hora por Echeverry Pérez, y enlistado anteriormente en el

⁸⁸ “Carta de fray Pedro Aguado” (7 de enero de 1575), AGI, Santa Fe, leg. 233, núm. 826. Véase anexo: doc. 28:468-9.

⁸⁹ Hago esta aclaración, porque la historiografía en general usa el término de reforma muy delimitado al hecho de la reforma protestante, contrariamente al uso que se ha hecho por ahora, aquí se coincide con Plata, quien en su momento también señaló esa relación particular y que consideró reduccionista. En cambio, el término y así será usado durante toda esta tesis doctoral está en sintonía, con lo indicaron Ladner y Bédouelle, como un término común usado en la historia de la Iglesia desde sus primeros siglos. Para indicar, por un lado, ese deseo de construir ese cristianismo ideal primitivo, como lo he señalado en el texto, o para designar movimientos puntuales de historia del cristianismo, inclusive la misma reforma protestante. En definitiva, su uso no debe estar restringido desproporcionadamente al hecho protestante, esta situación ha llevado a que autores como Po-chia Hsia haya optado por hablar de renovación católica en su trabajo. En mi opinión, no se puede perder la perspectiva sobre el término reforma y esto me uno a Bédouelle: “es una palabra que atraviesa los siglos de la historia de la Iglesia, que acompaña a todos los esfuerzos de renovación. Plata Quezada, *Vida y Muerte*, 17, n. 15; Gerhart B. Ladner, *The Idea of Reform. Its impact on Christian Thought and Action in the Age of the Fathers* (Cambridge, MA: Harvard University Press, 1959); Guy Bédouelle, *La Reforma del Catolicismo* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2005), 19; 25; Hsia, *World of Catholic Renewal*, 1-9.

⁹⁰ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 661.

⁹¹ Para Carozzi, “[...] el milenarismo no es algo peculiar del cristianismo y que corresponde a una mentalidad religiosa profundamente arraigada en el espíritu humano”. Y que influyó en muchos movimientos religiosos, que “querían ya realizar en la tierra, inmediatamente, el ideal de una vida paradisíaca”. Aunque esos paraísos eran muy distintos en cada movimiento. “Los unos lo alcanzaban a través de la espiritualización de su conducta y un ascetismo total; la carne, lo corporal, era el enemigo del que había que liberarse para llegar a una vida plena. Por el contrario, [...] [otros entendían] la vida paradisíaca como un despliegue de los apetitos en una vida de excesos y placer.

estado del arte. Como se ha visto él deja claro que los “los franciscanos observantes que se instalan como Provincia de la Nueva Granada a partir de 1550, eran portadores de un proyecto utópico: la construcción del Reinado de Dios en estas, para ellos, nuevas tierras”⁹². Esa influencia es posible porque en el siglo XVI la figura del Mesías ocupó un lugar de relevancia, basta recordar el apogeo del sebastianismo portugués y la clara influencia de la doctrina milenarista de Joaquín de Fiore en los frailes misioneros en el Nuevo Mundo⁹³. En especial, en los franciscanos que vinieron a las Indias occidentales, que de alguna manera menor o mayor tuvieron contacto con esta ideología, presente desde tiempos muy tempranos en su orden⁹⁴.

Ellos, los frailes menores, pronto se sintieron identificados con la Nueva Orden, guiada por el ángel del sexto sello que lleva la señal de Dios Vivo, Francisco de Asís. Siendo así los varones espirituales, pobres y menores en medio de la Iglesia pastoreada por el papa santo, el deseado *pontifex angelicus*. Por otro lado, para Echeverry las reformas observantes franciscanas que anteriormente se han expuesto, “crecerán en esta atmósfera de expectativa escatológica joaquinista”⁹⁵. Se puede ver evidencia de ello, según la información del mencionado autor, cuándo Pedro Simón da cuenta de que “han convertido y bautizado, en todo el distrito de esta Provincia que es el que tiene esta Real Audiencia de Santa Fe, más de ochenta mil almas”⁹⁶.

Para un autor como Lafaye, “la conversión en masa tenía un alcance mayor aún, pues -según los profetas- cuando los últimos gentiles (y los indios del Nuevo Mundo bien parecían se aquellos últimos gentiles) quedaran convertidos, entonces llegaría el Reino milenario”⁹⁷. El mismo autor insiste que tanto descubridores, conquistadores y misioneros se vieron envueltos en la idea de ser instrumentos de un mandato sobrenatural y testigos de una hora trascendente en medio de una aventura espiritual, la de la cristiandad entera. De estar próxima la conversión del universo para llegada del apocalipsis⁹⁸.

En ese contexto ideológico se puede entender la actitud no solo de los franciscanos en Nueva España o en la Nueva Granada, sino de los primeros religiosos dominicos como Tomás de Ortiz o Tomás del Toro Cabrero a la hora de denunciar la violencia de la que eran objeto los indios⁹⁹. En ellos se puede ver el deseo que se sostiene en “la utopía de

[...] dos tendencias opuestas que, [...], se unían en el anhelo de superar el tiempo en una búsqueda de realización escatológica inmediata”. Carozzi, *Visiones apocalípticas*, 78. Ana De Zaballa Beascochea, “Joaquinismo, utopías, milenarismos y mesianismos en la América Colonial”, en *Teología en América Latina. Desde los orígenes a la Guerra de Sucesión (1493-1715)*, ed. Josep-Ignasi Saranyana (Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana Vervuert, 1999).

⁹² Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales”, 66.

⁹³ Jacques Lafaye, *Mesías, cruzadas, utopías. El judeo-cristianismo en las sociedades iberoamericanas* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2016), 25.

⁹⁴ Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales”, 69.

⁹⁵ Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales”, 70-71.

⁹⁶ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 276.

⁹⁷ Lafaye, *Mesías, cruzadas y utopías*, 151.

⁹⁸ Lafaye, *Mesías, cruzadas y utopías*, 56.

⁹⁹ Uno de los ejemplos de esa defensa se puede ver en la *Carta de Fray Tomás Ortiz informando sobre la entrada al Pueblo Grande y generalidades (21 de enero de 1531)*, (Friede, *Documentos inéditos*, 177-88, doc. 262. Véase anexo: doc. 3:397-402) o en la *Carta del obispo de Cartagena [Tomás del Toro] sobre los Luis Manuel Pérez Zambrano*

anunciar el Evangelio sin presionar, someter u obligar a la conversión”¹⁰⁰. Ambos religiosos en cierta medida estuvieron relacionados con frailes como Domingo de Betanzos, Pedro de Córdoba y Antonio de Montesinos. En especial con Betanzos, quien era un dominico observante, de una fuerte vocación apostólica y que sintió atraído por la simplicidad de vida de los indios. Al igual con religiosos como Martín de Valencia y Vasco de Quiroga que evocaba esa utopía del cristianismo primitivo, y que desde su perspectiva era posible implantar en medio de los indígenas. Siendo así un género de cristianos auténticos, al modelo de la Iglesia primitiva¹⁰¹.

El evangelio desde su perspectiva debía ser asumido libremente como resultado del adoctrinamiento y no como consecuencia de una conquista armada. En donde el bautismo era el medio para que abandonaran el hombre viejo y dar paso al hombre nuevo. Los frailes de las ordenes mendicante: franciscanos, dominicos y agustinos, eran hombres animados por un espíritu de proselitismo de tiempos evangélicos, que buscaban apresurar la llegada del reino milenar, amparado bajo en mandato de Cristo *euntes ergo docete omnes gentes*¹⁰². Aquellos fueron verdaderos ‘pescadores’ de almas que no titubearon disputar a sus catecúmenos indios de las manos de conquistadores que los volvían sus esclavos¹⁰³.

Nos detuvimos en estos dos ejemplos dominicos, porque se puede pensar desde una mirada general que solamente era una circunstancia franciscana. Por otro lado, también se justifica por sus relaciones con Antonio de Montesinos, Pedro de Córdoba y Vasco de Quiroga. Sin duda el primero conocido por su famoso sermón del 21 de diciembre de 1511, y que ha sido considerado como un modelo de anuncio profético. El sermón fue resultado de las dificultades que se daban entre el método conquista y la forma de evangelización que se quería hacer. “La defensa de su posición, es decir, el Evangelio predicado sin imponer la fe, sin dominar y sin utilizar la violencia, llevó a la formulación de lo que se conocerá como *Derecho de Gentes*”. Esas disputas les trajeron a los primeros dominicos frente a los encomenderos muchas batallas y algunos casos generaron expulsiones, amenazas e incluso la muerte de algunos religiosos¹⁰⁴. Es claro que el espíritu libre de los dominicos les permitió sin prevenciones enfrentarse a los poderes civiles o eclesiásticos, que se justifica en esa forma de actuar por la influencia de un espíritu ciertamente carismático¹⁰⁵.

Personajes como Jerónimo de Mendieta en México y más tarde el jesuita Antonio Viera en Brasil en el siglo XVII. Son dos momentos importantes en la visión del

asuntos de gobierno (27 de mayo de 1535), (Friede, *Documentos inéditos*, 276–86, doc. 722. Véase anexo: doc. 6:394-98). Véase: capítulo 3, 321-2:241-279.

¹⁰⁰ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 28.

¹⁰¹ Pedro Fernandez Rodríguez, *Los dominicos en la primera evangelización de México 1526-1550* (Salamanca: Editorial San Esteban, 1994), 231. De Zaballa Beascochea, “Joaquinismo, utopías, milenarismos”, 1999.

¹⁰² Matthaecum 28, 19. (Vulgata)

¹⁰³ Lafaye, *Mesías, cruzadas y utopías*, 26,45, 48, 55.

¹⁰⁴ Miguel Ángel Medina, *Los dominicos en América* (Madrid: Editorial MAPFRE, 1992), 19–23.

¹⁰⁵ William Elvis Plata Quezada, “Religiosos y sociedad en Nueva Granada (Colombia): Vida y muerte del convento dominicano de Nuestra Señora del Rosario. Siglos XVI-XIX” (Tesis doctoral, Université de Namur, 2008), 37.

mesianismo judeo-cristiano en el marco de la gran aventura espiritual que significó las Indias¹⁰⁶. Para el primero como en algunos franciscanos con la cristianización de los indios se abriría la *edad del espíritu*, que se traducía en esa renovación del reinado de Dios¹⁰⁷. Sin duda, en la cristiandad ibérica hubo una preocupación escatológica que ocupó un lugar especial en los temas espirituales de los siglos XV hasta XVII. Fue una marca duradera en España y Portugal, para ese renovado quiliarismo (milenario), en sus dos ideas el joaquinismo y el sebastianismo¹⁰⁸. Para Lafaye, se puede afirmar que la espera mesiánica a diferencia de cualquier lugar del mundo, “no ha tenido una influencia tan profunda y tan prolongada”¹⁰⁹.

A pesar de lo expuesto anteriormente, hay autores que se resisten a ver esa influencia ideológica, así lo explicó Sabaté en su trabajo. En el mismo, dejó de manifiesto que para 1960 Pedro Borges cuestionaba a Phelan negando que los primeros franciscanos que llegaron a Nueva España habían sido permeados por ideas joaquinista. Planteó que sus actitudes eran más bien resultado de su renovación observante. Similar consideración sería defendida por Sylvest que relacionó esa espiritualidad franciscana con sus elementos conventuales, que de una influencia exterior. Otro autor que fue cuestionado sería Bataillon por parte de Andrés Martín quien catálogo de acético y que sus investigaciones debían ser revisadas y actualizadas según a las nuevas consideraciones historiográficas. En igual situación se encontró Lubac por parte de Rivera.

En igual sentido, se encontró Gómez, quien era un lector asiduo de Motolinía y Mendieta y en las que no vio ninguna idea con esas características escatológicas, ni utópicas. Se consideró que los estudios de Phelan y Baudot se enmarcan en simples especulaciones, no existe ninguna influencia de Fiore en los franciscanos, ni sus hermanos hispanos en los siglos XVI y XVII. Aquello sería valorado por Frost como una lectura milenarista imaginaria. Entre estos también está el estudio de Zaballa sobre Bernardino de Sahagún, en donde sostiene y descarta cualquier presencia de ideas joaquinista, savoranolistas o erasmistas; actitud que suscribe al deseo de aplicar de manera autentica el

¹⁰⁶ Él y su grupo los monjes de Alcobaça plantearon a Jesucristo como fundador y garante de la monarquía lusitana, desde una nueva alianza que lo ligaba con el pueblo portugués. Lafaye, *Mesías, cruzadas y utopías*, 27.

¹⁰⁷¹⁰⁷ Mercedes López Rodríguez, *Tiempos para rezar y tiempos para trabajar. La cristianización de las comunidades muiscas coloniales durante el siglo XVI*, Colección Cuadernos Coloniales (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012), 28; John Leddy Phelan, *El reino milenarista de los franciscanos en el Nuevo Mundo* (México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1972), 27; Jean Delumeau, *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII): una ciudad sitiada* (Barcelona: Taurus, 1989), 312.

¹⁰⁸ De Zaballa Beascochea, “Joaquinismo, utopías, milenarismos”, 1999.

¹⁰⁹ “Las condiciones históricas en que el rey Sebastián de Portugal, muerto en batalla de Alcazarquivir, había de convertirse después de su muerte en un mesías nacional, se reducen principalmente a dos: el desplome de la monarquía y la fe popular en una alianza divina. [...] el sebastianismo fue el ‘resurgimiento en Portugal del mito judaico del Quinto Imperio. [...] Los sebastianistas portugueses no fueron los únicos en considerar a su nación como el nuevo pueblo elegido, y gracias a audacias exegéticas que superan todo entendimiento, los aragoneses y después de ellos los peruanos, los mexicanos [...] vieron en su capital regional o nacional la Nueva Jerusalén. Al mismo tiempo, los pueblos ibéricos leían su historia nacional en la historia sagrada, la del pueblo de Israel”. Lafaye, *Mesías, cruzadas y utopías*, 26-27, 30.

espíritu franciscano¹¹⁰. En otro estudio de Zaballa con Saranyana, hizo una lectura matizada de una probable presencia joaquinista, pero le restan importancia e influencia sobre la actuación de los frailes y que se hubieran transmitido por medio de las obras de Francesc Eiximenis¹¹¹. Textos que circulaban en los religiosos en la Castilla del siglo XV y en México del XVI, aspecto que relacionaron más bien con otro autor como Arnau de Villanova¹¹².

El mismo Saranyana en otro trabajo esta vez con Luque, apuntaron que esta relación evangelización-milenarismo, es precipitada por algunos historiadores y que han querido adornar con un aparato crítico, lo que ellos consideran como conclusiones gratuitas. Para eso señalaron que no hay relaciones entre ideas heterodoxas e impulso evangelizador, si se tiene en cuenta el contexto. Afirman que la “Observancia presente en Castilla fue inmune en el siglo XVI a esos contagios espirituales, que deberían probarse en vez de suponerse”¹¹³.

Antes de continuar, se hace necesario señalar que el llamado ‘contagio’ fue previsible porque como Luque y Saranyana lo indicaron por los reinos circuló la obra de Francesc Eiximenis, siendo él uno de los promotores de la reforma interna observante en la Corona de Aragón. Además, como ellos señalaron, en ese proceso de renovación también se hicieron presentes los afanes espirituales de Ángela de Foligno¹¹⁴. De hecho, ambos eran partes de las lecturas de los religiosos que mezclaban autores de diferente índole (ortodoxos y heterodoxos), con claros tintes proféticos y milenaristas, como los mencionados Arnau de Vilanova, Eiximenis y además Juan Roctalla¹¹⁵.

Así mismo, hay autores recientes entre ellos varios colombianos, algunos usados al inicio de este aparte que sostienen esa influencia. Para esta tesis doctoral esas ideas se hacen presente en la Tierra Firme en los frailes Tomás Ortiz y Tomás del Toro por ejemplo¹¹⁶. Pensamiento que también llegó posteriormente al Nuevo Reino como lo demuestra

¹¹⁰ Ana de Zaballa Beascochea, *Transculturación y misión en Nueva España. Estudio histórico doctrinal del libro de los “Coloquios” de Bernardino de Sabagún* (Pamplona: Universidad de Navarra, 1990), 163–66.

¹¹¹ Josep-ignasi Saranyana y Ana de Zaballa Beascochea, *Filosofía y teología en el Mediterráneo Occidental (1263-1490)* (Pamplona: Universidad de Navarra, 2003). Josep-Ignasi Saranyana y Ana De Zaballa Beascochea, *Joaquín de Fiore y América* (Pamplona: Eunat, 1995), 19–75, 172–73. Robert E. Lerner, “Prophetic utopias: Olivi, Rupescissa and Eiximenis”, en *Utopies i alternatives de vida a l’Edad Mitjana*, ed. Flocel Sabaté, vol. 12 (Lleida: Pagès Editors, 2009), 69–81. Eiximenis, hace parte de la lista de autores de la literatura apocalíptica medieval entre los que también se encuentran Hildegarda de Bingen, Juan de Roquetaillade (Rupescissa, Rocaçisa, Peratallada), Vicente Ferrer, Joaquín de Fiore y el mismo Francisco Eiximenis, entre otros. Azucena Adelina Fraboschi, “El Anticristo: dos miradas”, *Estudios de Historia de España* 12, núm. 1 (2010): 204–6; Rucquoi, “Franciscanos en el Reino de Castilla”, 83.

¹¹² Sabaté, *Fin del mundo*, 13–15 nn. 22–36.

¹¹³ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 61.

¹¹⁴ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 61, 49.

¹¹⁵ Rucquoi, “Franciscanos en el Reino de Castilla”, 83.

¹¹⁶ Luis Manuel Pérez-Zambrano, “La Iglesia medieval en el Nuevo Mundo: las órdenes mendicantes e Iglesia secular dos maneras de la cristiandad en la provincia de Santa Marta (Colombia), 1526-1536”, en *Colombia: Historia, Educación y Política. Miradas Múltiples*, ed. Luis Alfonso Alarcón Meneses (Puerto Colombia: Sello Editorial Universidad del Atlántico, 2019), 179–208.

Echeverry con los franciscanos¹¹⁷. Es clara que esas ideas circularon en la Tierra Firme y que motivo que,

[...] en este Nuevo Reino, pues apenas llegó a las orejas de España y de estas dos religiones su descubrimiento, cuando se alentaron ambos a una a volar desde aquellos reinos, y como veloces querubines pasar sobre las aguas de anchísimo océano para venir a tocar con ellas a estas últimas paredes de su madre, donde haciendo asiento, fuesen con si doctrina sacando de entre las garras de Satanás a los que en oscurísimas tinieblas de idolatría tenía ciego tanta inmensidad de infieles, reduciéndolos a las luces de la Ley Evangélica¹¹⁸.

Lo anterior escrito por Pedro Simón, nos permite ver como esos franciscanos herederos de esa visión milenarista, y que consideraban el Nuevo Reino Granada “como un lugar propicio para la venida del Mesías y la instauración del reino de Dios”¹¹⁹. Al igual que en su trabajo se puede ver un recorrido por los elementos utópicos presentes en los primeros franciscanos que se hicieron presentes en el centro de país.

Sin embargo, Echeverry tiene el cuidado de señalar posteriormente que, aunque el mismo fray Pedro Simón al explicar el origen del Nuevo Mundo, distingue tres momentos: “el poblamiento anterior al diluvio, el posterior y el de los españoles”. Nótese en Simón las edades propuestas por Joaquín de Fiore, aunque esto no significa, necesariamente, que este cronista franciscano sea milenarista joaquinista¹²⁰. De lo anterior, se puede decir que con la documentación con que se cuenta por el momento, no se puede cerrar la discusión sobre el grado de influencia directa de estas ideas en los frailes. Eso no significa que no lo hubiere, sino que aquello podía ser una generalidad difícil de individualizar por ahora.

Más tarde, Marín Tamayo, estableció como la corriente espiritual presente en la provincia de san Gabriel en Extremadura, en donde la actividad de fray Juan de Guadalupe quiso adelantar el retorno a una vivencia del evangelio. Y que “[...] marcó profundamente la espiritualidad franciscana en Extremadura y, de manera especial, en la provincia eclesiástica a la perteneció Zapata de Cárdenas”¹²¹. Si es el mismo Luis Zapata de Cárdenas que más tarde será el segundo arzobispo de Santa Fe. Por otro lado, dejó claro, que el movimiento espiritual que toma a España y que creció en las órdenes mendicantes, en especial en los franciscanos; se fundamentó en diferentes corrientes que se puede enmarcar entre la espiritualidad social del joaquinismo hasta la mística de la pobreza de Osuna¹²².

De igual forma concluyó, que la misión en América tuvo una forma de proselitismo que pretendió construir en el Nuevo Mundo una nueva Jerusalén. Esa visión teológica dio lugar a lo que se puede valorar como mezcla entre cruzada y misión, como se explicará en el aparte que sigue. Se tuvo una construcción que se fundamentó en la poca seguridad sociopolítica de finales del siglo XV e inicios del XVI. Contexto en el que nació una nueva corriente ideológica de corte apocalíptico-mesiánico, en la que la desesperanza se une con

¹¹⁷ Echeverry Pérez, “Construyendo la ‘Iglesia indiana’”, 23–33. Tema ampliamente estudiado en su tesis doctoral: Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”.

¹¹⁸ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 85–86.

¹¹⁹ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 68.

¹²⁰ Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 60.

¹²¹ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 35.

¹²² Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 35; Véase: Carlos de Ayala Martínez, *Las Cruzadas* (Madrid: Sílex, 2010), 104–6.

la esperanza y la angustia, y estas a su vez con la utopía. A la que se sumó el pensamiento de Erasmo y Moro que alimentaron la idea de dar a luz a un nuevo orden basado en los principios del humanismo. De esta manera, “el Nuevo Mundo se convirtió en el escenario propicio para la realización de las esperanzas escatológicas de las órdenes mendicantes. ‘La conversión de los últimos infieles, los indios de América, fue presentada como un signo de los últimos tiempos’”¹²³.

En efecto, los anteriores postulados están más en la línea de considerar que el llamado contagio espiritual si estuvo presente en varios de los frailes que llegaron a la Tierra Firme. Y este aspecto se coincide con otros autores, como Rubial, que han llegado a similares conclusiones, en las que establece la relación intrínseca que existe entre el proceso de reforma y la búsqueda de dar a luz a una Iglesia con valores primitivos. Idea que hemos expuesto al inicio de presente capítulo. Situación que serían alimentada por grandes reformadores como el mismo Francisco de Asís, Erasmo de Róterdam y Tomás Moro. Corrientes que llegarían a la América hispánica, con el fin de dar a luz a la ‘edad dorada’ de la primitiva Iglesia¹²⁴. De ahí que

Los procesos de su conquista [la de México] y su cristianización, los valores estéticos, morales, políticos y filosóficos que se le transmitieron y, en fin, todo lo que podía construir material para conformar identidades, se vio profundamente influido por una religión católica triunfalista, mesiánica y guerrera avalada por una monarquía y una Iglesia autoritarias. Durante los siglos XVI, XVII y XVIII en Nueva España, al igual que en el mundo católico de España, Portugal y el resto de la América ibérica la violencia contra las idolatras y las guerras que sostenía España en Europa se justificaban porque eran un medio para expandir el cristianismo ‘verdadero’ y como parte de la guerra cósmica entre las fuerzas de bien y del mal. Durante estos siglos se seguiría percibiendo el universo con base en las categorías religiosas agustinianas¹²⁵.

López de la Torre reitera ese impulso que significó el Nuevo Mundo para la creación de ideas utópicas, porque en él se pensó la posibilidad de un mejor mundo. Él se centra en Pedro de Gante y en él ve posible que su viaje tuviera como finalidad salvar la cristiandad y que el mundo se preparará para un eventual apocalipsis, según su imaginario milenarista

¹²³ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 36.

¹²⁴ “Los franciscanos fray Jerónimo de Mendieta y fray Juan de Torquemada, el dominico fray Agustín Dávila Padilla y, más tarde, el agustino fray Juan de Grijalva, forjaran una visión idílica de los primeros años de la evangelización. Estos cronistas pintaron ese periodo como una Edad Dorada, una época en la que todo era armonía, en la que los indios se habían convertido instantánea y milagrosamente, gracias tan sólo a la verdad y la bondad de la religión cristiana y a la intachable vida de sus ministros. Esa visión mostraba a unos frailes que habían creado con los indios una sociedad utópica y perfecta basada en la pobreza evangélica, que estaba aislada de los españoles laicos y que era muy parecida a la que había existido durante los primeros tiempos del cristianismo”. Antonio Rubial García, “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”, en *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, ed. María del Pilar Martínez López-Cano (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010), 222–23.

¹²⁵ Rubial García, *Paraíso de los elegidos*, 24–25.

franciscano. Desde esa perspectiva la conversión de los indios implicaba la necesaria renovación de la fe católica en Europa¹²⁶.

Similar consideración sobre el tema tiene Corcuera, al decir que los misioneros estaban fuertemente influidos por la doctrina evangélica del amor de Dios hacia todas las criaturas. Como ellos vieron en la evangelización el medio para incorporar al indio al cristianismo, que después se vio determinado por la influencia tridentina que, para ella, no era tanto un problema de ortodoxia o herejía. En cuanto que eran el resultado de dos maneras diferentes de ver la vida y vivir el cristianismo. Que se expresó por medio de las influencias de erasmismo, en su modelo de la filosofía de Cristo, como un modelo de volver al espíritu inicial desde las fuentes evangélicas.

Junto con la exaltada espiritualidad franciscana, influyó para que esos frailes quisieran fundar en la Nueva España, una Iglesia nueva, sin las contaminaciones, ni los vicios de la sociedad europea. Era edificar en el alma limpia e ingenua de los indios una religión auténticamente cristiana al modo primitivo, un cristianismo evangélico, apostólico, basado en la caridad¹²⁷. Es posible, que la negación de esas influencias se debe a una preocupación por mostrar los fundamentos de la reforma desde la ortodoxia de la fe, y que significó evitar alguna relación con los elementos heterodoxos o con personajes como Joaquín de Fiore. Por ahora, los estudios realizados en Colombia inclinan la balanza a favor de esa influencia milenarista¹²⁸.

La construcción de la Iglesia nueva es otra de las ideas transversales de la utopía, que tuvo más tarde un fuerte auge a comienzos del siglo XVI con el cisma luterano, como resultado de la evidente corrupción y decadencia de la Iglesia romana. Lo que generó una tensión de espera apocalíptica marcado por tendencias espirituales de purificación. Se sumaba a esta fiebre mesiánica presente en sociedades que se sienten amenazadas por un enemigo fuerte, poderoso o en medio de una crisis interna. No se puede perder de vista que la cristiandad ibérica se encontró en medio de guerras con el islam y en enfrentamiento con el judaísmo. Una constante defensa por mantener la pureza de la fe. A la hay que añadir posteriormente contra el luteranismo. El origen de este milenarismo es resultado de la presencia vigorosa de comunidades judías en la península ibérica, lo que dio lugar a difusión del modelo mesiánico davídico, además de la idea del pueblo elegido. Aquello generó lo que se puede considerar una respuesta análoga, en la construcción de las dinastías y de la sociedad en general por medio de pureza de sangre¹²⁹.

¹²⁶ Carlos Fernando López de la Torre, “El trabajo misional de fray Pedro de Gante en los inicios de la Nueva España”, *Fronteras de la historia* 21, núm. 1 (2016): 93.

¹²⁷ De Zaballa Beascochea, “Joaquinismo, utopías, milenarismos”, 1999. Sonia Corcuera de Mancera, *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)* (México: Fondo de Cultura Económica, 2013), 91–109.

¹²⁸ Luis Manuel Pérez-Zambrano, “Las repercusiones de las reformas a las órdenes mendicantes en la cristianización de la Nueva Granada (1525-1583). El estado de un debate”, en *Historia y Patrimonio Cultural. Memoria del 56.º Congreso Internacional de Americanistas*, ed. Manuel Alcántara, Mercedes García Montero, y Francisco Sánchez López, vol. 14 (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2018), 1459, https://doi.org/10.14201/0AQ0251_14.

¹²⁹ Lafaye, *Mesías, cruzadas y utopías*, 27-29. ; Echeverry Pérez y Marulanda Arbeláez, “Imaginario y utopía”, 65.

En efecto, la oportunidad del Nuevo Mundo fue la posibilidad de una Nueva Alianza, que traería como resultado la construcción de una Iglesia apostólica y pobre lejos de la Europa pecadora y perdida¹³⁰. Para eso

[...] convenía mucho que fueran obispos como en la primitiva Iglesia, pobres y humildes, que no buscaran rentas sino ánimas [...] que los indios no vieran obispos relegados, vestidos de camisas delgadas y dormir en sábanas o colchones y vestirse de muelles y vestiduras, porque lo que tienen ánimas a su cargo han de imitar a Jesucristo en humildad y pobreza, y traer su cruz a cuesta y morir en ella¹³¹.

Lo anterior, da cuenta de ese idealismo experimentado por los religiosos y que marcó en alguna medida su labor espiritual. Evidentemente se buscó en esa ‘inocencia’ del indio la construcción de un nuevo ser cristiano antes de pecado original. Además, era propicia para que surgiera esa *Ciudad de Dios* expresada por Agustín de Hipona. Ese ‘Nuevo Mundo’ que, a la luz de los cristianos europeos del siglo XVI, debido a la expansión de la fe, se había refugiado el Diabolo. Por lo tanto, su expulsión permitiría construir esa Ciudad¹³².

1.3. Espíritu de cruzada

Dentro de este orden de ideas, estudios más recientes han puesto de manifiesto la posible conexión que existe entre la Guerra Santa contra el infiel y el proceso de conquista de América, y como aquello pudo ser interpretado a modo de una última cruzada. Tampoco se puede obviar la relación que existe entre la expulsión musulmana, la victoria sobre el infiel en la península, la expansión de la fe, ya no solo en la Europa musulmana, sino en las Indias occidentales¹³³.

En diferentes trabajos se considera de manera similar esa misma conclusión. Rubial, sostiene que, en la Castilla del siglo XV, por la influencia del espíritu del agustiniano y varios siglos de guerra contra el islam, dieron lugar a una ideología mesiánica. En la que la Virgen y Santiago apóstol ocuparon un lugar relevante, en donde este último fue convertido en guerrero celestial. Aquí se suma la toma de Granada en 1492 con la que se terminaba la guerra santa, pero que tendría claras repercusiones en el ámbito hispánico y sería la base un discurso de cruzada. En ese mismo contexto, el triunfo reafirmó el sentimiento castellano de ser un pueblo elegido. La victoria sobre el infiel será esgrimida como justificación para obtener mayores privilegios, como fue el caso con la prerrogativa del patronato o del derecho de presentación, en la política eclesiástica dirigida por la Corona. Siendo ellos “los depositarios del dominio sobre las Iglesias de España e Indias”¹³⁴.

¹³⁰ Echeverry Pérez y Marulanda Arbeláez, “Imaginario y utopía”, 66.

¹³¹ Toribio-Motolinía De Benavente, *Historia de los Indios de Nueva España* (México: Editorial Chavéz, 1491), 190; Echeverry Pérez, “Mentalidades teológicas”, 10.

¹³² Echeverry Pérez, “Mentalidades teológicas”, 13. Una explicación de la relación entre mesianismo agustiniano y la concepción de pueblo elegido, la encontramos en: Rubial García, *Paraíso de los elegidos*, 17–25.

¹³³ Sabaté, *Fin del mundo*, 11.

¹³⁴ Rubial García, *Paraíso de los elegidos*, 23.

Otro aspecto a tener en cuenta es el que señaló López, quien consideró que el encuentro de Europa con el Nuevo Mundo, primero dio fuerzas a ideas utópicas sobre la posibilidad de un mejor mundo. En parte como resultado de la influencia del pensamiento de Róterdam, Moro y el pensamiento humanista renacentista, y que muchos conquistadores y evangelizadores conocían, como era fue el caso de fray Pedro de Gante. Segundo, que el acontecimiento se le sumó la crisis que generó las reformas protestantes y la respuesta de la Iglesia, que pudo considerar la evangelización de América como una tarea urgente con tintes de cruzada. Situación que, para el caso de Gante, se ve traducido en la posibilidad de que su misión él la entendiera con el fin de salvar la cristiandad y disponer al mundo para un eventual apocalipsis. “Donde la conversión de los indios implicaba a su vez la renovación de la fe católica”¹³⁵.

Adicionalmente, está la monarquía católica, que interpreta su acción frente a la fe como una función de Estado, actitud que se verá reforzadas en las Indias. Un deseo de hacer realidad esa visión teológica de una monarquía universal que llevará a cabo la conversión de toda la humanidad, antes que llegada de los últimos días¹³⁶. Dar a luz así al único rebaño para ser guiado por el único pastor. Lo anterior será otra preocupación que se sumó a la angustia por reformar a la Iglesia, con el ideal de la Iglesia primitiva, el mejorar las costumbres, una sociedad cristiana, y por último la conversión cristiana de todo el orbe. Cambios que hay que adelantar “antes de que sea tarde”¹³⁷.

Una visión de un cierto carácter mesiánico que no solo será de los Habsburgo o los portugueses, como lo explicó Sabaté:

[...] algunos príncipes están destinados a desempeñar un papel capital en la lucha contra el mal y, con ella, la apertura a un nuevo orden. Las profecías ayudan a reconocer el destino que Dios reserva a determinadas casas reales. El soberano de la corona de Aragón hereda el profetismo mesiánico proveniente de Sicilia, que, constantemente renovado, sirve de propaganda regia hasta el siglo XV, cuando lo recibirá Fernando *el Católico*, quien a la vez recibe, por vía castellana, el legado que exalta como heredero de la monarquía visigoda y también como sucesor natural de las coronas judía y romana. La toma de Granada, en 1492, confirma un destino encaminado a destruir al infiel y recuperar Jerusalén [...]¹³⁸.

Actitud que claramente se mantuvo y ciertamente fueron herederos, Carlos V y Felipe II, ellos se vieron inmersos en ese mesianismo, en donde su acción política tiene un fin más trascendente, como es el de la salvación de las almas y de la Iglesia¹³⁹. Tarea que les será encomendada hasta por el mismo romano pontífice. Se tiene así, si se hace una lectura más amplia de todos los factores por ahora expuestos, a un grupo de religiosos que ven con el

¹³⁵ López de la Torre, “Trabajo misional de fray Pedro de Gante”, 43.

¹³⁶ Ana de Zaballa Beascochea, “Cambios historiográficos en el estudio del mesianismo, utopía y milenarismo en América Latina”, en *Utopía, mesianismo y milenarismo. Experiencia latinoamericanas* (Lima: Universidad San Martín de Porres, 2002), 76.

¹³⁷ Sabaté, *Fin del mundo*, 13, 25.

¹³⁸ Sabaté, *Fin del mundo*, 28.

¹³⁹ Al respecto Rubial menciona que “Carlos de Habsburgo heredero de esas políticas, consolidó un imperio que se forjaría dentro de un sentido mesiánico militarista. Su fortaleza y amplitud lo proyectaban como el reino universal de salvación que precedería al fin de los tiempos, hecho que se veía confirmado con el descubrimiento de América y la expansión misionera en ella”. Rubial García, *Paraíso de los elegidos*, 24.

hecho de las Indias la ocasión de dar a luz a una Iglesia nueva, una monarquía que busca expandir su dominio más allá de las fronteras del mundo conocido y, por último, una sociedad que busca nuevos espacios para expandirse y con afán de dominio. Esa fue la alteridad desde donde lo extraño y lo nuevo se trató de comprender, analizar y cristianizar¹⁴⁰.

Así también lo expuso González, para la conquista del territorio de la Tierra Firme, en donde se enmarca la presente tesis, señaló,

En esa mentalidad, lo religioso y lo político, lo eclesiástico y lo estatal se interpenetran y se traslapan mutuamente, a veces hasta confundirse: su expresión lógica en un espíritu de cruzada, propio de una cultura de guerreros, donde la expansión política se considera ligada a la expansión religiosa y donde no existe el concepto moderno de libertad religiosa del individuo. Se tiene una especie de mentalidad corporativa, en la que el individuo pertenece a la religión de su comunidad y es representado por su señor o rey¹⁴¹.

Sin embargo, para entonces y contradictoriamente, también se comenzó a fracturar la noción de la cristiandad universal, en la unidad supranacional en cabeza del Papa y del emperador. Una fragmentación eclesial en cada uno de los reinos y que será un factor decisivo para el establecimiento de los futuros estados modernos.

Mientras tanto, la preocupación fundamental con la que se llegó a la Tierra Firme, no sería nada distinta a la convertir a la “Santa Fe católica”¹⁴². Idea que mejor expresa ese objetivo con carácter de cruzada, se insiste en varios documentos de la época, sobre todo en la inicial etapa misionera. “Que siendo la principal intención porque Su majestad envió a descubrir, poblar y pacificar aquella tierra, es para convertirlos a nuestra Santa Fe Católica”¹⁴³.

Aquello será una intención transversal en todo proceso del establecimiento de la Iglesia en el espacio estudiado¹⁴⁴. De esta manera, la realidad en que se produjo el descubrimiento y la conquista militar y espiritual dio lugar a “una nueva teología misionera en el Nuevo Mundo”¹⁴⁵. Un poderío militar e ideológico con el fin de salvar a la

¹⁴⁰ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 59.

¹⁴¹ González, “Evangelización o conquista”, 55.

¹⁴² González, “Evangelización o conquista”, 56.

¹⁴³ “Memorial de un fraile franciscano sobre el gobierno de Pedrarias Dávila”, Friede, *Documentos inéditos*, 1:92, doc. 17.

¹⁴⁴ Véase: “Capitulación hecha con Diego Caballero para la conquista del Cabo de la Vela” (4 de agosto de 1525), Friede, *Documentos inéditos*, 1:140, doc. 38; “Real cédula dirigida a Fray Tomás de Ortiz sobre la protección a los indios (17 de agosto de 1528), Friede, *Documentos inéditos*, 1:328, doc. 132; “Cédula Real contestando las cartas de García de Lerma de 23 de febrero y 15 de marzo”, Friede, *Documentos inéditos*, 2:168, doc. 168; “Capitulación con Pedro de Heredia para el gobierno de Cartagena” (5 de agosto de 1532), Friede, *Documentos inéditos*, 4:278, doc. 377; “Carta de fray Francisco de Aragón OFM, sobre el estado de Santa Marta y las situaciones que ahí se viven” (28 de agosto de 1534), AGI, Santa Fe, leg. 233, No. 1 fol. 1v; “Informe del obispo de Santa Marta sobre a situación de los indios en las pesquería de las perlas, cuya visita acaba de realizar (28 de enero de 1545)”, Friede, *Documentos inéditos*, 9:29, doc. 1771; “Informe del custodio fray Hieronimo de Sanmiguel OFM, sobre la situación y dificultades en la evangelización y las disputa con las autoridades reales” (20 de agosto de 1550), AGI, Santa Fe, leg. 233, No. 7, Fol. 2r.

¹⁴⁵ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 36.

humanidad, tanto la antes conocida como la reciente¹⁴⁶. En breve, se puede considerar todo lo anterior como un primer estadio en lo que hemos llamado espíritu de cruzada, esto es, el entendido designio divino de dominio y cristianización del mundo.

En un segundo nivel, es la interpretación de la realidad ahí encontrada, no se puede olvidar que para el mundo europeo de los siglos XV y XVI la realidad del Nuevo Mundo como de sus habitantes era desconocida. Por eso, al primer momento para entender el hecho se usó el conocimiento de la época: fuentes bíblicas, autores clásicos, los padres de la Iglesia, tratados, crónicas y relatos de viaje medievales. Es así que se llegó al mito del buen salvaje, del Paraíso, de la Edad Dorada, de seres y rezas fantásticas, fábulas y de las maravillas del Oriente, de los *inclusi*¹⁴⁷.

Los indios serán identificados con pueblos perdidos o extraviados, distanciados de Dios, de la misma familia que los europeos ya no puede ver otra descendencia distinta a la de Noé o de las doce tribus de Israel¹⁴⁸. Fray Pedro Simón a considerar las costumbres de los indios ve como probable su origen en las tribus de Isachar y que sería ella la base de la población de estas tierras. De esta manera, planteó “que parece se fundó en esto el primer obispo de Santa Marta, donde el padre fray Tomás Ortiz cuando refiriendo las condiciones de estos indios los llamó con este nombre que parece fue bien a propósito, por lo que experimentamos de ellos [...]”¹⁴⁹. También fueron equiparados a la descendencia de los judíos de la primera diáspora en tiempo del rey Salmanasar¹⁵⁰.

Echeverry, expresó que para los frailes Simón y Aguado los indios y europeos están unidos a un mismo origen, el divino, porque se deben al mismo Dios, y el humano, porque vienen de la descendencia de Noé y de las doce tribus. Lo anterior, es lo que hace posible que puedan volver a Dios, de quien se han distanciado, perdidos, extraviados. “Ser lo que originalmente fueron. En este caso no es asunto de tener o no alma sino de regresar desde la idolatría a través de la Ley de Dios y a la luz de Evangelio”¹⁵¹.

Sin embargo, Borja Gómez, no hace caer en cuenta en lo que significa que se identifique a estos naturales como judíos, para él, eso:

[...] agrava su demonización desde el pensamiento cristiano, pues ha de recordarse que sobre ellos pesaba la acusación de deicidas. Por tanto, se trataba de una tierra y unos pueblos abandonados por Dios, y, en consecuencia, apropiados por el demonio para su imperio. Esto justificaba, desde el punto de vista europeo, que la esencia de sus culturas, sus costumbres y su idolatría era simplemente ‘inducción del demonio’¹⁵².

En fin, una lista de arquetipos que se usarían para poder explicar la realidad o el principio de lo que se encontraron, un paraíso de hombres hermosos, inocentes, sumisos, un lugar donde la tierra, el sol y el agua rebosan en esplendor y con alimentos en abundancia.

¹⁴⁶ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 61.

¹⁴⁷ Yobenj Aucardo Chicangana-Bayona, *Imágenes de caníbales y salvajes del Nuevo Mundo: de lo maravilloso medieval a lo exótico colonial siglos XV-XVII* (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. Escuela de Ciencias Humanas, 2013), 75.

¹⁴⁸ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 69.

¹⁴⁹ Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 61.

¹⁵⁰ Lafaye, *Mesías, Cruzadas y Utopías*, 47; Borja Gómez, *Rostró y rastros*, 55–57.

¹⁵¹ Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 62.

¹⁵² Borja Gómez, *Rostró y rastros*, 57.

Pronto también se generó una actitud de superioridad paternal, de una cultura que se considera superior, con su sabiduría y valores propios. Y que sin duda busca imponer, su patrón simbólico por el que entiende, cataloga y valora todos los actos humanos¹⁵³. Lo anterior, permite entender porque la primera actitud a la hora de mandar la evangelización el emperador le insiste a fray Tomás Ortiz sobre:

[...] [mi] voluntad fuere seáis protector y defensor de los indios de la dicha provincia de Santa Marta. Por la presente vos cometemos y encargamos y mandamos que tengáis mucho cuidado de mirar y visitar los dichos indios y hacer que sean bien tratados e industriados y enseñados en las cosas de nuestra Santa Fe católica por las personas que los tienen o tuvieren a cargo [...]¹⁵⁴

E insiste:

[...] procuréis de los convertir a ella por todos aquellos buenos modos y vías que según Dios y vuestra conciencia viereis que conviene y es necesario, sin les hacer ni consentir que se les haga por ello fuerza ni violencia alguna, antes predicándoles y enseñándoles las cosas de nuestra Santa Fe católica, según y como y por aquella vía y forma que nuestra religión cristiana permite y consiente que se haga, procurando ante todas cosas de os informar si alguno de los dichos indios están cautivos y tenidos por esclavos injusta o indebidamente, haciendo que los tales sean tornados y restituidos en su libertad. Y si alguno de ellos hallareis que son mal o ásperamente tratados, lo hagáis remediar, haciendo para su buen tratamiento [...]¹⁵⁵.

Así lo reiterará con Toves, posteriormente:

Por ende, nos mandamos que vayáis a la dicha provincia y tengáis mucho cuidado de mirar y visitar los dichos indios y hacer que sean bien tratados e industriados y enseñados en las cosas de nuestra Santa Fe Católica por las personas que los tuvieren a cargo, y veáis las leyes y ordenanzas e instrucciones y provisiones por los Católicos Reyes, nuestros señores padres y abuelos, y por nos dadas cerca de su buen tratamiento y conversión [...]¹⁵⁶.

El ideal de esa evangelización en paz¹⁵⁷, pronto se encuentra con la realidad, esos indios había que enseñarles “buenos usos y costumbres”, porque había que apartarlos “de los vicios y de comer carne humana y de adorar ídolos y del pecado y delito contra natura”¹⁵⁸.

La humanidad primitiva e ideal del Nuevo Mundo, se vio pronto en medio de una alteridad que los convirtió en pueblos ‘barbaros’, en idolatras y pecadores a pesar que no eran cristianos y cometían pecados contra natura. ¿Contra cuál naturaleza, la del occidente europeo? Claramente no era una realidad fácil de entender, la actitud de los cristianos frente a las creencias indígenas no fue unánime, se mantuvo en una posición ambigua en muchos momentos. Además, cada agente real, conquistador y religioso tenía visiones particulares. Sin embargo, hubo casos en que quedaron asombrados por las analogías

¹⁵³ Daniella Contreras, *Teodoro De Bry. Constructor de la imagen del Nuevo Mundo* (Santiago de Chile: Ediciones Oxímoron, 2014), 17–18.

¹⁵⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 1:281, doc. 97. Véase anexo: 2:396-7.

¹⁵⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 1:328, doc. 132.

¹⁵⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:9, doc. 445.

¹⁵⁷ Se puede relacionar lo anterior con la siguiente idea de Ayala: “Tales posiciones destilaban un trasfondo de genial ingenuidad, que es la misma de que hacía gala por aquellos años un mallorquín aspirante a franciscano, Ramón Llull, predicador incansable de la paz con los musulmanes, para quien esa paz, condición necesaria para la convivencia, daría como fruto, en último término, la conversión”. De Ayala Martínez, *Cruzadas*, 337.

¹⁵⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 2:207, doc. 660.

simbólicas (representaciones en forma de cruz) o rituales (tonsura, circuncisión) con el cristianismo o el judaísmo”¹⁵⁹.

Esas prácticas pronto llenaron los cánones, para convertirse en evidencia de la presencia Diablo, era una tierra habitada y dominada por su acción. Por lo tanto, a la evangelización tiene otro fin, era necesario extirpar la acción del mal, para construir todo lo necesario para el reinado de Dios. De esta manera, se da lo que posiblemente se puede considerar como un tercer nivel de interpretación, como es, que, en medio de esta conquista de cuerpos y almas, había que expulsar cualquier acto o práctica que tuviese algún vicio de ser satánico¹⁶⁰. Como resultado de ello, pronto la extirpación de la idolatría se volvió como una ‘nueva’ cruzada para las autoridades políticas y eclesiásticas, en donde había que combatir el culto indígena e imponer el ‘nuevo’ culto cristiano¹⁶¹. Se pasó del paraíso al infierno, donde la dominación, el sojuzgamiento y la violencia se convierten en una herramienta útil. Debía ser apartados “de sus vicios y especialmente del delito nefando y de comer carne humana”¹⁶².

Del “noble salvaje”, a ser un “vago y vicioso, melancólico, cobarde, embustero, holgazán, idolatra, libidinoso y sodomita”¹⁶³. En especial un idolatra¹⁶⁴. En ese marco de referencia la violencia para imponer la fe era la única justificación. Para ello, se les dio una etiqueta que tenía para muchos de estos conquistadores, algunos de ellos habían participado en las guerras contra el islam, una carga simbólica en su pasado, entendieron a los indios como infieles, como en otro tiempo habían identificados a los musulmanes¹⁶⁵. La influencia en la evangelización y la conquista es ahora también marcada por ese carácter. Evangelización y conquista se desarrollarían influenciadas por esa idea:

Desde ha pocos días que el gobernador en esta tierra entró, fué a una entrada a las provincias de Vecuga y Gauguya, [...]. Y como fuese la primera, yo en persona [fray Tomás Ortiz] fuí con él para ver cómo encaminaba las cosas de la guerra y de la paz y del servicio de Su Majestad y del bien de la tierra y conversión de los infieles [...]¹⁶⁶.

¹⁵⁹ Lafaye, *Mesías, Cruzadas y Utopías*, 45; Borja Gómez, *Rostro y rastros*, 48–52.

¹⁶⁰ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 68-70.

¹⁶¹ Aquí es importante considerar lo que señaló Ayala, “Una última modalidad, la más compleja, es la que pretende combinar la reconquista material con vistas al restablecimiento de la soberanía papal con estrategias destinadas a la normalización de la autoridad eclesiástica en la zona”. Carlos de Ayala Martínez, *Las Cruzadas* (Madrid: Sílex, 2010), 43; Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 60.

¹⁶² Friede, *Documentos inéditos*, 206, doc. 1:58; 2:208, 660; 2:352, 427.

¹⁶³ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 70.

¹⁶⁴ “*Le musulman est ainsi considéré, avant tout comme un païen, même absurde et idolâtre, étant donnée l’incapacité de l’envisager dans aucune autre perspective que la symétrie au Christianisme*”. Flocel Sabaté, “La frontière catalane (X^e-XII^e siècle): perception, altérité, pouvoir et mémoire”, en *Ériger et borner diocèses et principautés au Moyen Âge*, ed. Nacima Baron et al., vol. 2 (Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 2017), 201; de Ayala Martínez, *Cruzadas*, 14, 49, 334.

¹⁶⁵ Lafaye, *Mesías, cruzadas y utopías*, 45. “La equiparación entre infiel y hereje data del III Concilio de Letrán de 1179, y es allí donde se estableció que la cruzada y su sistema de indulgencias podían ser indistintamente aplicados a unos u otros. No cabe duda de que esta ampliación de horizontes multiplicó las ocasiones para la cruzada e hizo que, por esta vía, pudiera prolongarse considerablemente en el tiempo”. De Ayala Martínez, *Cruzadas*, 339.

¹⁶⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 178–79, doc. 2:262, 166 doc. 1270.

Para Borja Gómez, “los ocho siglos de lucha contra el infiel musulmán y otros tanto de presencia judía, le habían creado una mentalidad de ‘guerra santa’, la cruzada cristiana, que a su vez implicaba una conciencia misional, es decir, la obligación de convertir al ‘pagano’ a cualquier costo”¹⁶⁷. Ambas realidades se verán marcada por ese pasado en medio de guerras contra el islam. El infiel hará su ingreso en el Nuevo Mundo, en la nueva frontera mundo¹⁶⁸.

Por otro lado, la experiencia pastoral de la Iglesia española está muy marcada por esa relación con los ‘moros’. Lo anterior, hay que tenerlo en cuenta a la hora de considerar sus actitudes frente a las religiones indígenas, visión definida desde ese carácter de guerra religiosa que se desarrolló a sangre y a fuego¹⁶⁹. Se puede estimar el resultado de esta transición y refuerzo de esta idea cruzada, en el texto jurídico del *Requerimiento*,

Yo, Alonso de Ojeda, criado de los muy altos y muy poderosos Reyes de Castilla y de León, domadores de las gentes bárbaras, su mensajero y capitán, vos notifico y hago saber, como mejor puedo, que Dios, Nuestro Señor, uno y eterno, crió el cielo y la tierra de un hombre y una mujer, de quien vosotros y nosotros y todos los hombres del mundo fueron y son descendientes procreados y todos los que después de nosotros vinieren [...]. De todas estas gentes, Dios, Nuestro Señor, dio cargo a uno que fue llamado San Pedro, para que de todos los hombres del mundo fuese Señor y superior a quien todos obedeciesen y fuese cabeza de todo el linaje humano, doquier que los hombres tuviesen y viniesen y el cualquier ley, secta o creencia, y dióle a todo el mundo por su servicio y jurisdicción, y como quiera que le mandó que pusiese su silla en Roma como lugar más aparejado para regir el mundo. También prometió que podía estar y poner su silla en cualquier otra parte del mundo y juzgar y gobernar todas las gentes cristianas, moros, judíos, gentiles y de cualquier otra secta o creencia que fuese. [...]. Uno de los pontífices pasados que he dicho, como señor del mundo, hizo donación de estas islas y Tierra Firme del mar océano a los católicos Reyes de Castilla, [...]. Así es que Su Majestad es Rey y Señor de estas islas y Tierra Firme por virtud de la dicha donación, y como a tal Rey y Señor, algunas islas y casi todo a quien esto ha sido notificado, han recibido a Su Majestad y le han obedecido y servido y sirven como súbditos le deben hacer [...] y sin ninguna resistencia [...], como fueron informados a lo susodicho, obedecieron a los varones religiosos que les enviaban para que le predicasen y enseñasen nuestra santa fe todo ellos, de su libre voluntad sin premio ni condición alguna [...]

Por ende, como mejor puedo, vos ruego y requiero que entendáis bien esto que os he dicho y toméis para entenderlo y deliberar sobre ello el tiempo que fuese justo, y reconozcáis a la Iglesia por Señora y Superiora del universo mundo y al Sumo Pontífice, llamado Papa, en su nombre, y a Su Majestad en su lugar, como Superior y Señor Rey de las islas y Tierra Firme, por virtud de dicha donación, y consistáis que esto padres religiosos os declaren y prediquen [...]. Y si así lo hicieréis, [...] vos recibirán con todo amor y caridad, y vos dejarán vuestras mujeres e hijos libres, sin servidumbre [...]. [...] vos dará muchos privilegios exenciones y vos hará muchas mercedes. Si no lo hicieréis o en ello dilación maliciosamente pusiereis, certificoos que con la ayuda de Dios yo entraré poderosamente contra vosotros y vos haré guerra por todas partes y manera que yo pudiere, y vos sujetará al yugo y obediencia de la Iglesia y de Su Majestad, y tomaré vuestras mujeres e hijos y los haré esclavos [...] y dispondré de ellos como Su Majestad mandare [...]. Y protesto que las muertes y daños que de ellos se recrecieren, sea de vuestra culpa y no de Su Majestad, ni nuestra ni de los

¹⁶⁷ Borja Gómez, *Rostró y rastros*, 49; Al respecto, véase: Zavala, *La filosofía política en la Conquista de América*, 23–39.

¹⁶⁸ “*En fait la lutte contre l’infidèle sur la frontière s’intègre tout naturellement dans le discours de prééminence du pouvoir royal dans le reste de la Péninsule*”. Sabaté, “Frontière catalane”, 201; De Ayala Martínez, *Cruzadas*, 11.

¹⁶⁹ Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 66.

caballeros que conmigo vinieron. Y de como os lo digo y requiero, pido al presente escribano que me lo dé por testimonio signado¹⁷⁰.

El texto del *Requerimiento* deja claro que la humanidad entera proviene de Dios y que el poder terrenal está sujeto a Él, el rey actúa en su nombre y lleva a cabo el dominio temporal y espiritual. Así el reino, el imperio tiene una inspiración divina, una estructura jerárquica, Iglesia, pontífice, rey, frailes-predicadores, militares-conquistadores. Frente a la aceptación de ese dominio: libertad, respeto, paz. Y su no aceptación: la guerra justa (la cruzada), la esclavitud y la muerte¹⁷¹.

El *Requerimiento* fue la vía para solucionar jurídicamente la necesidad de violencia para someter a los indios, violencia que antes ya se había dado y que fue denunciada especialmente por fray Antonio de Montesinos en el sermón del tercer domingo de Adviento de 1511 en La Española. Su sermón fue contestado con una fuerte protesta por parte de los colonos. Que sería respondida por el fraile con otro sermón mucho más fuerte que el anterior. Las quejas de los conquistadores fueron atendidas por la Corona, que en carta del 20 de marzo de 1512 instruyó a Diego Colón que les indicará a los frailes, sobre el hecho de que el dominio que se ejercía era por dádiva y donación del papa Alejandro VI. Y que su permanecía dependía de que ellos, los frailes, no hablaran en su predicación sobre el tema de los indios¹⁷².

Para que las quejas dominicas fueran atendidas, se hizo necesario que Montesinos viajara a España, para explicar al rey y con pruebas lo que estaba pasando. Lo anterior, trajo como resultado la reunión de la Junta de Burgos en 1512. En ella, se reconoció la libertad de los indios, pero se condiciona la misma en la medida que acepten la fe cristiana, tras ser requeridos a ello. De esa Junta emanaron las Leyes de Burgos de 27 de diciembre de 1512. El texto anterior, el del *Requerimiento*, se dio en la Junta de Valladolid del 28 de julio de 1513, en el contexto de la elaboración de unas leyes complementarias a las de Burgos.

En este se demuestra, como lo vemos en el *Requerimiento* de Alonso de Ojeda que hemos usado de ejemplo, una combinación de aspectos bíblicos, teológicos tanto del poder espiritual ejercido por Roma y el temporal ejercido en su nombre por la Corona. Por el que rey pudiera *requerir* a los indios idólatras, y que le diesen bajo su dominio su tierra y se convirtieran. El texto final sería redactado en 1513 por Palacios Rubio, para ser usado por primera vez por Pedrarias Dávila en la conquista de la Tierra Firme en el Darién y ahí en todas conquistas, el documento debía ser leído a los indios. Siendo la síntesis teórica y mejor evidencia de este espíritu de cruzada, así justificada por la Corona¹⁷³. De esta manera la política imperial de conquistar y evangelizar viene dado por un hecho de la divina providencia.

En definitiva, la violencia en marco de este proceso de dar forma a la Iglesia nueva quedaba jurídicamente clara, y en medio de una guerra justa contra el infiel y su idolatría.

¹⁷⁰ Pedro Simón, *Noticias históricas de la conquista de la tierra firme en las Indias Occidentales* (Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1981), 27–28.

¹⁷¹ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 72.

¹⁷² Rodolfo Ramón de Roux, *Cómo se legitima una conquista: Fe y derecho en la conquista española de América* (Bogotá: Nueva América, 1998), 28–31.

¹⁷³ De Roux, *Cómo se legitima una conquista*, 32–37.

Sin embargo, para los evangelizadores la solución no podía ser más negativa, en nuestra consideración, aquello era más grave que la misma falta de capacidad para entender los rudimentos de una nueva fe o de tener prácticas que el conquistador o los misioneros no comprendían. El mal estaba hecho, las formas violentas,

[...] según veo, con todo esto pecó como persona que con sólo el haber se muestra entero y acabado en las cosas de Dios y del mundo, y en las obras el más defectuoso y perjudicial cual nunca hasta hoy vi, y porque en esta entrada quedaron los indios escandalizados y aborrotados y con odio a los cristianos, que si Dios no remedia, las fuerzas nuestras no bastan para se dar y mitigar su muy justa saña¹⁷⁴.

Como lo dijo Tomás Ortiz y más tarde Tomás del Toro,

Y así se despuebla toda esta tierra, que no hay en ella sino muy poquitos pueblos de indios que estén de paz, y aún éstos cada día, viendo las opresiones de los cristianos y sus malos tratamientos cuando por sus pueblos van, cada día se rebelan, que ni los unos ni los otros pueden oír el nombre de cristianos más que de demoníos o basiliscos. Son tan grandes las severidades y malos ejemplos que los cristianos les hacen y les dan, que con gran dificultad se convertirán a la Santa Fe Católica. [...] El les (Pág. 278) ha. Crea Vuestra Majestad que si todas estas cosas dichas no se remedian sin dilación, que muy en breve quedará toda esta tierra despoblada de indios como lo está La Española, donde se contaron dos cuentos de ánimas cuando allí entró el almirante y no se hallaran doscientos ahora en toda ella¹⁷⁵.

Por último y en otro sentido, el *Requerimiento* que era leído por un fraile o por el conquistador por medio de ayuda de intérpretes, era posible que la exposición no la entendiera en cacique o sí. Como fue el caso del conquistador bachiller Martín Fernández de Enciso, cuando quiso someter a los caciques del Sinú y su *Requerimiento* fue respondido así por parte de ellos:

Que en lo que se decía no había sino un Dios, y que éste gobernaba el cielo y la tierra y que era Señor de todo, que les parecía bien y así debía ser; pero en lo que decía que el Papa era Señor de todo el Universo en lugar de Dios, y que él había fecho merced de aquella tierra al Rey de Castilla dixeron que el Papa debería estar borracho cuando lo fizo, que el Rey que pedía y tomaba tal merced debía ser algún loco, pues pedía lo que era de otros, y que fuese allá a tomarla, que ellos le ponían la cabeza en un palo, como tenían otras que me mostraron, de enemigos suyos, puestas encima de sendos palos cabe el lujar. Dixeron que ellos eran señor de su tierra, y que no había menester otro señor¹⁷⁶.

Parece que ninguna de las leyes en que se amparaba este nuevo espíritu de cruzada tuvo en cuenta que a diferencia de los ‘moros’, era posible que estos indios reconocieran y asumieran la fe católica, y qué esto no conllevará a reconocer la autoridad del monarca o del papa. ¿Qué era más ser cristianos o súbditos reales? ¿Practicar la doctrina católica o las leyes del reino? Aquí es donde el ideario medieval europeo no encaja en la realidad colonial, como era posible convertirse sin reconocer la elección divina que se entendía estaba en el imperio¹⁷⁷.

¹⁷⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 178–79, doc. 2:262.

¹⁷⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 277–78, doc. 722.

¹⁷⁶ Martín Fernández de Enciso, *Suma de geographia que trata de todas las partidas y provincias del mundo* (Sevilla: en Casa de Andres de Burgos, 1546), 131.

¹⁷⁷ De Roux, *Cómo se legitima una conquista*, 46.

Un imperio que luchaba en contra de los intentos demoniacos que trataban de destruir ‘la ciudad de Dios’, en el norte y el centro de Europa por medio de la reforma protestante y en América y Asia con la idolatría de sus pueblos. Esa presencia del mal justificó la guerra en contra de los primeros y con los segundos la conquista armada y espiritual. Se justifica como consecuencia de la influencia agustiniana que ve la violencia como razón de Estado, en donde indios y protestantes se les debía hacer la guerra como resultados de sus pecados y su resistencia a la verdadera fe¹⁷⁸. Siendo los españoles el brazo humano de la voluntad de Dios, y que por ello son premiados con gloria, riqueza y vida eterna, por su labor al servicio de la fe. De esta manera, todo aquello que estaba fuera de la religión católica era consecuencia del demonio y por eso debía ser destruido¹⁷⁹. Ideas que se mantendrán en el tiempo, como lo avencia las constituciones del más tarde primer obispo de Popayán Juan del Valle:

[...] por gracias de Dios y de la Santa Sede Apostólica, [...], cuya gracias y paz están debajo del Evangelio de Dios, Padre, y su consubstancial y unigénito Hijo, autor de paz, Él cual, mediante la efusión de Su sangre nos dio todos los bienes, borrad nuestros pecados y aquella escritura antigua que era contra nosotros; lo cual borró puesto en una Cruz, pacificando con su sangre los enojos del cielo y tierra. Quiso la bondad divina que gozasen de los Reinos de Españas tan celebrados caballeros, que no tan solamente ahuyentaron por medio de ellas las armas y máquinas de los bárbaros, con las cuales seguían su victoria, sino que, aumentando su patrimonio, penetraron regiones muy remotas y no conocidas y arrojado de ellas el monstruo de la idolatría con el estandarte de la Cruz, plantasen espléndidamente el Evangelio, triunfando la compañía de los cristianos¹⁸⁰.

Claramente todos estos elementos definieron no solo en el inicio de la Iglesia en la Tierra Firme, sino que se mantuvieron en el tiempo, y definirían su accionar en el tiempo, no solo en este siglo sino en el tiempo precedente.

2. El ideal mendicante y el nacimiento de la Iglesia regular

Hasta el momento, se tiene claro dos elementos, el deseo de construir una experiencia eclesial auténtica y definida desde el pasado, desde un espíritu muy ideal. Y, por otro lado, las primeras valoraciones y consideraciones frente al hecho del Nuevo Mundo, sus habitantes y prácticas religiosas. Ahora, corresponde mirar a los que les toco implantar el cristianismo, a los mendicantes en cada una de sus órdenes. Es así que nos tenemos que ubicar en los siglos que van desde finales del XI hasta el XIII, en donde hubo un crecimiento económico importante, y avances en las tecnologías en la actividad agrícola y artesanal, que pronto garantizaron una mejor producción. Además, hubo una expansión demográfica debido a la importancia que tomaron los caminos como el comercio por los mercados y las ciudades. Aunque todavía siguió siendo un mundo fundamentalmente rural, las anteriores vivieron un verdadero renacimiento.

¹⁷⁸ De Ayala Martínez, *Cruzadas*, 26.

¹⁷⁹ Rubial García, *Paraíso de los elegidos*, 24–25.

¹⁸⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 10:108, doc. 1935.

Al margen de ella surgen nuevos grupos sociales, que son controlados y en contraprestación reciben su mantenimiento. También se da la mentalidad de beneficio, el campesino buscó aumentar su producción para obtener alguna ganancia por medio del mercado. El mercader recorre nuevas rutas con sus productos. Mientras tanto, el señor hace nuevas roturaciones para aumentar el número de sus hombres y rentas. Todos están motivados a ganar más dinero. Pero el aumento de dinero no significó un crecimiento social para todos. Una desigualdad que pronto comenzó a plantear ciertos interrogantes en la conciencia de los cristianos.

La nueva sociedad se caracterizó por una creciente movilidad, todos los ambientes parecen motivados a desplazarse, los señores a la cruzada, los campesinos a nuevas tierras por colonizar, los clérigos en búsqueda de escuelas y de maestros, obispos o abades que se dirigen a Roma o al concilio. Todo ello contrasta con el ideal monástico de estabilidad e inmovilidad.

Si a ello le sumamos que, a pesar de este mencionado crecimiento, no significaba un crecimiento social para todos. Hubo además un aumento de las distancias entre ricos y pobres. En los campesinos, que hasta entonces no había entre ellos muchas diferencias, se dieron cambios entre los que tenían tierras para cultivar y quienes solo tenían la fuerza para trabajar. Pobre fue aquel que no tenía los medios para mantenerse en su clase social, un caballero que le faltan armas, o un clérigo carente de libros o un campesino sin arado. Ahora el pobre está solo, antes en la sociedad rural tradicional tenía la ayuda de su grupo, cosa distinta pasaba en el mundo urbano en donde ese corporativismo ha desaparecido, en aumento de una cierta autonomía individual. Sin duda, una realidad que comenzó a generar interrogantes en los cristianos. Las órdenes mendicantes se dieron en medio de una sociedad en intensa búsqueda y discusión¹⁸¹.

Su creación fue uno de los hechos más notorios de esas transformaciones de la Iglesia en estos siglos. En este contexto se encuentra la figura de Francisco de Asís, que en opinión de Baschet es un “*personnage à la fois singulier et révélateur des tensions de son siècle*”¹⁸². En una sociedad que hasta el momento había considerado que el ideal de santidad se encontraba suscrito al monasterio, y en la cual se comienza a dar lugar a manifestaciones que respondían a las nuevas necesidades. En medio de ese crecimiento económico aparecen grupos que pronto le darán a la pobreza y al estudio un lugar privilegiado, en cierta oposición a lo que se establecía entonces.

En breve tiempo, estos se convirtieron en los ideales de las dos primeras órdenes mendicantes fundadas en el siglo XIII, la primera, los franciscanos que buscó combatir a los enemigos de la Iglesia desde el profundo deseo de un estilo de vida profundamente evangélico. La segunda, los dominicos, fue la respuesta a las necesidades de enseñanza dentro de la nueva realidad eclesial y social. Y, por último, los agustinos, que son herederos de una larga tradición eremita inspirada en la regla de san Agustín, y que por afinidad se

¹⁸¹ Vauchez, *Spiritualité du Moyen Age*, 65–67; Jacques Le Goff, *Saint François d'Assise* (Paris: Gallimard, 1999), 17–19; Corcuera de Mancera, *El fraile*, 69.

¹⁸² Baschet, *Civilisation féodale*, 278.

iguala las dos primeras¹⁸³. Para McGuire, la creación de las ordenes de san Francisco y santo Domingo alrededor del 1200 son el resultado de un movimiento religioso fuertemente inspirado por la experiencia de la *vita apostolica*¹⁸⁴.

2.1. Ordo Fratrum Minorum

Los franciscanos fueron fundados por Francisco de Asís (1181-82-1226), quien era hijo de un rico comerciante, y que siempre estuvo motivado por los grandes ideales de vida y por las proezas de la caballería. En breve optaría por lo que considero la pobreza evangélica dejando de lado toda la riqueza familiar¹⁸⁵. Asumió para sí una forma de vida eremítica. En esos retiros fue cuando en la Iglesia de san Damiano la “*l’image du Christ en croix, celui-ci s’adresse à lui et l’invite à reconstruire son église*”¹⁸⁶. Invitación que fue interpretada por él como una tarea de reconstrucción de la pequeña ermita a punto de caer, por eso pensó debía aprender albañilería. Pero, la misión real a la que había sido llamado era, desde su óptica, la de “*il embrasse l’exigence d’une pauvreté radicale et choisit de « suivre nu le Christ un »*”¹⁸⁷.

El pobre y penitente Francisco vivía alegremente su nueva condición, porque entendía que esas prácticas les garantizaban su deseada comunión con Dios. En donde las prácticas de penitencia ciertamente extrema no buscaban huir del mundo sino su amor. Pronto la experiencia comenzó ser atrayente para otras personas, sus primeros discípulos. Lo que conllevó que tuviera que abandonar su estilo de vida eremita, por el de una comunidad itinerante de predicadores, vestidos con un simple sayo sujetado por una cuerda y que los que dependía su sustento de las limosnas de la gente.

Eso primeros *fratelli* eran laicos, en su mayoría artesanos, que buscaban imitar la vida terrena de Cristo. En breve, se les comienza a ver en las ciudades de la Italia central, predicando en plazas, mercados y dedicados a la mendiga. Insisten en la necesidad de arrepentirse y hacer penitencia. Ese nuevo y pequeño grupo liderado por Francisco no esperaban tener dificultades con las autoridades eclesiásticas. Ellos habían surgido a expensas del obispo Guido, quien bajo su cuidado y protección estuvo Francisco cuándo renunció al mundo y desnudo de las ropas que su padre le había dado. El crecimiento constante del grupo, como sus campañas de predicación dio lugar a interrogantes frente a la relación de ellos con la Iglesia¹⁸⁸.

La *prima regola* o *regola non bollata* de la Orden de los frailes menores de 1221, fue realmente una exhortación sobre la necesidad de abrazar la vida evangélica. Compuesta por frases del Nuevo Testamento en donde se insiste en la vivencia de la pobreza y la caridad

¹⁸³ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 69.

¹⁸⁴ McGuire, “Monastic and religious orders”, 65.

¹⁸⁵ Antonio Gil Albarracín, “Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes”, *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* 10, núm. 218 (45) (2006), acceso el 17 de mayo de 2019.

¹⁸⁶ Baschet, *Civilisation féodale*, 278.

¹⁸⁷ Baschet, *Civilisation féodale*, 278–79.

¹⁸⁸ André Vauchez, *Francesco d’Assisi* (Torino: Giulio Einaudi editore, 2010), 54.

fraterna, seguidamente por algunas normas elementales para regular la vida común. No fue un texto de carácter jurídico, más bien, era la definición de la organización y la observancia de una nueva orden religiosa. Para él eso fue suficiente para lograr la aprobación del “*signor papa*” en palabras de Francisco¹⁸⁹. Para los fraticelos, lo necesario era la observancia de los evangelios en medio del desprendimiento y la penitencia¹⁹⁰.

La nueva experiencia planteada desde la “*vita del vangelo*”, como lo afirmaba el texto de la primera regla, comenzó a generar dudas e inquietud por parte de diferentes sectores eclesiales, en especial desde la Curia Romana. Se podía prever alguna polémica por su contraste con la forma de vida del clero, o de los laicos, como su particularidad si se comparaba con las órdenes ya existentes. Aunque, Francisco no fue el primero en plantear una llamada a vivir desde el ideal evangélico desde una experiencia de vida común, antes se puede ubicar a Stefano di Muret fundador de la Orden religiosa de Grandmont. La misma se vio inmersa en varios conflictos entre laicos, religiosos y el gobierno de la orden, situación que pudo ser superada por un compromiso entre los grupos. Antecedente que sin duda presumiblemente generó prevenciones a la hora de ver la experiencia desde el evangelio que proponía Francisco¹⁹¹.

En la propuesta tampoco había lugar para la debilidad humana o a los placeres sensibles, el mal que habita en el hombre solo puede salir a la fuerza con ayuno y oración. Aunque, él comprende que no es fácil modificar una naturaleza inclinada al mal, pero que puede ser controlada por técnicas, como el ayuno, por eso sus *fratelli* solo pueden comer una vez al día entre las fiestas de Todos los Santos hasta Navidad y entre Cuaresma y Pascua, y como todos los viernes¹⁹².

Desde Roma, la propuesta franciscana fue vista posiblemente como un grupo que podía en algún momento afirmar que era mejor “*occorre obbedire a Dio piú che agli uomini*” y terminaría como los valdenses. Por ahora, hay que indicar que Francisco no dejaba de ser un antiguo mercante que había estudiado muy poco y que tenía un básico conocimiento en latín. Otras de las dudas, era sobre el tema de la propiedad de los bienes por parte de los hermanos, como su constante vagar sin residencia fija. Sin embargo, el pontífice se preocupó por distinguir entre la corriente herética de los albigenses, la de los buenos cristianos de Languedoc y la doctrina esencial franciscana. Se estudió así sus creencias y su opinión al respecto sobre la relación con la jerarquía y el clero. Por ahora la respuesta por parte del papado frente a los grupos disidentes en Italia y en Languedoc había sido violenta¹⁹³.

Pero, el hecho determinante sería el encuentro del Francisco y sus *fratelli* con el papa en san Juan de Letrán. Si consideramos la opinión de Vauchez, quien trae a colación la *Leyenda de los tres compañeros*, tuvo que haber estado fuertemente mediada por ambiente de sorpresa por parte del papa. “*Il Povero d’Assisi avrebbe suscitado una forte impressione sul papa, il*

¹⁸⁹ Vauchez, *Francesco d’Assisi*, 55.

¹⁹⁰ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 91.

¹⁹¹ Vauchez, *Francesco d’Assisi*, 55.

¹⁹² Corcuera de Mancera, *El fraile*, 71.

¹⁹³ Vauchez, *Francesco d’Assisi*, 55-56.

quale avrebbe riconosciuto in lui il personaggio che aveva visto in un sogno sostenere una chiesa -in questa circostanza la basilica di San Giovanni in Laterano- sul punto di crollare”¹⁹⁴. La relectura posterior del hecho, que tiene un fuerte carácter hagiográfico, es que fue un hecho providencial, un suceso que también se repetiría de igual manera en los dominicos (véase figura 1.2, página 90). Desde esa perspectiva, la creación de ambas órdenes no se hubiese logrado sin la intervención de sus fundadores¹⁹⁵.

La respuesta a su modo de vida expresado en la *prima regola*, fue una aprobación oral por parte del papa. En general, la impresión que dieron frente a la Curia fue buena. Según la información de Tomás de Celano que resalta Vauchez, el encuentro terminó con la invitación de Inocencio III: “*Andate, frati, con il Signore! Predicate a tutti la penitenza secondo quanto il Signore si degnerà di ispirarvi. Quando il Signore vi avrà accresciuti in numero e in grazia, fatemelo sapere con gaudio e io vi concederò di più con maggiore sicurezza vi affiderò compiti più importanti?*”. No obstante, y así opina Vauchez, es posible que desde pontífice se viera una propuesta poco realista de la que esperaba no otra cosa distinta a su fracaso.

Figura 1.1. La aprobación de la Regla franciscana por Inocencio III



Fuente: Benozzo Gozzoli, Museos de San Francisco en Montefalco, Italia 1452. https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Benozzo_Gozzoli_San_Francesco.jpg#/media/File:Benozzo_Gozzoli_San_Francesco.jpg (3 de diciembre de 2020).

Mientras tanto, la hagiográfica franciscana lee en este encuentro y la aprobación oral el nacimiento de su orden de hermanos menores. Un reconocimiento institucional a su modo de vida definido desde la predicación, la pobreza y la penitencia. Que se evidencia, para ellos, en que Francisco profesa la obediencia al papa (*professio in manus*), gesto relacionado con la *commendatio* feudal. Así la orden quedaba bajo el control pontificio e

¹⁹⁴ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 59.

¹⁹⁵ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 59.

Inocencio les confirió la tonsura a los *fratelli*, se dio el paso de una confraternidad laica a un movimiento religioso reconocido¹⁹⁶.

Al respecto, de ese encuentro entre Inocencio III y Francisco, Le Goff planteó que según las fuentes, que no dejan de ser confusas y poco fiables frente al santo de Asís. Fueron tres las entrevistas, y que realmente no fue fácil la ‘aprobación’ oral pontificia. La primera, Francisco laico en harapos llega a la corte pontificia a predicar la aplicación íntegra del evangelio, su concreción total. La situación no parecía más que cualquier intervención de un hereje. Fue un encuentro agitado y donde el papa pensó haberse encontrado delante de un porquero, y al que le respondió vete con tus puercos con tu regla. La respuesta del *poverello* fue irse a una pocilga se llenó de estiércol y volvió delante del papa. En un posterior segundo encuentro, Inocencio lamentó haberlo recibido mal, lo envió a lavarse y le prometió recibirlo.

El tercer encuentro, mediado por el obispo de Asís Guido y por el cardenal Giovanni de San Paolo. En esa audiencia fue cuándo Francisco le presentó la regla. Frente a la que el pontífice se asustó por su severidad, la vivencia del evangelio integral. Si le decimos que no, según dijo el pontífice, era afirmar tácitamente que vivir el evangelio era imposible, lo que sería una blasfemia, fue la idea del cardenal San Paolo para que el papa no rechace la propuesta. El papa al final estaba nada convencido, pero no zanjó el tema, le dijo a Francisco: “Hijo mío, ruega a Dios que nos manifieste su voluntad. Cuando la conozcamos, te podremos responder con toda seguridad”¹⁹⁷.

Después de ese encuentro, es donde se ubica el señalado sueño del papa, en donde Francisco sostiene la basílica de Letrán salvando a la Iglesia. Inocencio III aprobaría verbalmente el texto entregado por el *poverello*. La llamada *Regulla non bullata*, por no contar con la medalla papal que tienen ese nombre¹⁹⁸. Obligó a los frailes a obedecer a Francisco y este a su vez al papa. En ese contexto, como antes se dijo, les confirió la tonsura y a Francisco el diaconado, además les autorizó predicar exhortando moralmente al pueblo. Pero la desconfianza todavía siguió latente¹⁹⁹.

El papa fuertemente marcado en su persona por la espiritualidad pesimista de tradición monástica, que lo ubica en un total desprecio del mundo, contrariamente a Francisco que contemplaba el mundo, a toda la creación. Además, Inocencio estaba convencido de que el vicario de Cristo tenía las dos espadas, los dos poderes. Mientras tanto el *poverello* partía del hecho que los enemigos no son externos, sino que eran los vicios y los pecados personales. Apreciación que lleva a que al prójimo no se pueda juzgar, porque el juicio había que comenzararlo por sí mismo. Por otro lado, el papa tenía la percepción de que la Iglesia estaba asediada por los príncipes y por los herejes: valdenses, los *umilliati*, cátaros o los albigenses, contra los que mandó a predicar la cruzada y fue preparada la Inquisición²⁰⁰.

¹⁹⁶ Vauchez, *Francesco d’Assisi*, 61-62.

¹⁹⁷ Le Goff, *Saint François d’Assise*, 61-63.

¹⁹⁸ McGuire, “Monastic and religious orders”, 69.

¹⁹⁹ Le Goff, *Saint François d’Assise*, 62.

²⁰⁰ Le Goff, *Saint François d’Assise*, 60.

La finalidad de los nuevos hermanos menores era vivir de acuerdo y según el ejemplo de Cristo quien redimió a todos los hombres, a través del anuncio de su mensaje y de su muerte²⁰¹. Por otro lado, Francisco busca que su modelo de vida tenga una cierta alternancia entre la vida urbana y el retiro eremítico, que permita desarrollar un apostolado en medio de la sociedad y la regeneración en y por la soledad. Ahí surgió su propuesta del peregrinaje. También Francisco manifestó su atención a las mujeres, como será el caso con Clara, y a los niños, en los que ve la exaltación al Niño Jesús. Tema relevante para él, ejemplo de ello su recreación del belén en Greccio. Su programa era seguir desnudo a Cristo desnudo²⁰².

Ignoró las sutilezas de la escolástica, se apartó del discurso de estilo erudito, sin un vocabulario complejo y oscuro, para que su mensaje fuera entendido por todos²⁰³. Para él, el centro de su misión era el anuncio del reino del cielo, para ello evitó cualquier discusión innecesaria. A diferencia de su contemporáneo Domingo, su objetivo no era defender la Iglesia del error, del adversario, su tarea no era proclamar la doctrina. Su fin era comunicar a todo hombre que Dios había mandado a su Hijo, para nuestra salvación, porque había que cambiar la vida antes que fuera tarde por el Juicio que estaba cercano²⁰⁴.

Aquí conviene subrayar que será la primera propuesta medieval que se ocupó de la conversión de los no cristianos y de los infieles, aunque eso no significó reconocer las diferencias con el islam. Ese interés sería un objetivo común entre los fundadores de las primeras dos órdenes mendicantes Francisco y Domingo, especialmente para el primero, tienen así un objetivo en perspectiva misionera. En donde no quedan excluidos los mismos cristianos, porque al final todos están llamados a vivir la vida de Cristo. Pronto entre los franciscanos se contará con los primeros mártires en Marruecos en 1220, como resultado de lo que el *poverello* valoró como ignorancia y desconocimiento de la doctrina por parte de los infieles. Por lo cual, era inevitable la persecución y la violencia de parte de ellos²⁰⁵. Desde esa perspectiva la salvación no es resultado de la simple participación en ritos religiosos, sino que es consecuencia de las ganas de cambiar, en la intención personal, en el interior de persona en lo privado²⁰⁶. Esa preocupación por el anuncio y vivencia del evangelio quedó manifiesto.

El mejor ejemplo de eso, era la misma primera regla que sería escrita entre 1209 o 1210 y que era una composición de pasajes del evangelio. En el fondo y con el tiempo lo asumió, su propuesta era una nueva orden en la Iglesia y si no era posible, un grupo de laicos, independientes de la organización eclesiástica²⁰⁷. No se puede perder de vista que en esos primeros años el movimiento franciscano dependía totalmente del mismo Francisco²⁰⁸.

²⁰¹ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 63; Anne Brenon, *El veritable rostre dels càtars* (Lleida-Barcelona: Pagès Editors-Edicions Proa, 1998), 299–300.

²⁰² Le Goff, *Saint François d'Assise*, 29–31.

²⁰³ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 35–36.

²⁰⁴ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 84.

²⁰⁵ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 124–25.

²⁰⁶ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 72–73.

²⁰⁷ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 35–40.

²⁰⁸ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 77.

Pero la realidad llevó a otra cosa, el ideal de perfección y ascetismo planteados por Francisco no eran fáciles de vivir diariamente, pronto sus seguidores comenzaron a manifestar sus inconformidades, junto con la misma jerarquía²⁰⁹. Disensiones que comenzaron en vida del Francisco y se prolongaron en el tiempo. Después de volver de Tierra Santa se tuvo que poner a la tarea de redactar una nueva regla²¹⁰. En su ausencia, la rama más extremista puso en marcha sus ideas, pronto se convirtieron en vagabundos, se rodearon de mujeres y comían con ellas y formaron comunidades mixtas de leprosos. Al mismo tiempo, los relajados se querían librarse del rigorismo dando lugar a la construcción de bellas iglesias, practicando el estudio o solicitando privilegios a Roma. La respuesta de Francisco fue severa, pronto impuso un año de noviciado a los de nuevo ingreso y pidió a la Sede Apostólica un protector, un gobernador, que sería el cardenal Ugolino²¹¹. En ese contexto es cuando, se podría decir, desconoce a su propia orden al dejar su dirección en el capítulo de San Michele y en manos de Pietro Cattani desde 1220 y después en el hermano Elías a la muerte del anterior desde 1221²¹².

Ahora en calidad de padre, se vio obligado a transformarla en una orden y darles una regla con ese carácter y que reemplazaría la fórmula de 1210²¹³. Sobre todo, después del cuarto concilio lateranense que dejó en 1216 por sentado que toda nueva orden debía adoptar una regla ya existente, ya fuera la de san Agustín o la de san Benito, la primera por entonces, guiaba la vida monástica y la segunda a los canónicos regulares²¹⁴. Siempre hubo temor por parte de los frailes que, la nueva regla fuera mucho más estricta que la primera. Situación que fue contestada por él con la invitación de que aquellos que no quieran vivir bajo este ideal se fueran de su grupo²¹⁵.

El proyecto de nueva regla sería presentado por él en el capítulo de 1221. Propuesta a la que el papa y el cardenal Ugolino pidieron unos cambios. Finalizó este proceso en la primavera o verano de 1223 y la envió a Roma en donde todavía sería retocada por Ugolino²¹⁶. Al mismo tiempo, los dominicos tenían una dinámica más institucional, que claramente tranquilizaba a la Curia. Con la nueva regla los frailes menores pasaron de vivir el evangelio de Cristo a guardarlo. Esta sería la regla definitiva aprobada por Honorio III mediante la bula *Solet annuere* del 29 de noviembre de 1223. La *Regulla bullata*, sin citas al evangelio y con normas jurídicas, en donde el trabajo manual paso a estar ausente, al igual que la prohibición de tener libros por parte de los *fratelli*. Él terminó aceptando esta nueva norma, que era muy distinta a la primera, sin duda el ideal inicial cambió²¹⁷.

²⁰⁹ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 71–72.

²¹⁰ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 40–41.

²¹¹ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 71–72.

²¹² Le Goff, *Saint François d'Assise*, 40–41; Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 102–5; 129.

²¹³ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 71–72.

²¹⁴ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 111.

²¹⁵ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 71–72.

²¹⁶ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 73.

²¹⁷ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 71–72; Le Goff, *Saint François d'Assise*, 73; Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 112.

Antes de la aprobación, la Iglesia de Roma por medio de letra *Cum dilecti filii* interrogó a los obispos de la zona de influencia de los *fratelli* para obtener información sobre su ortodoxia y estilo de vida. La respuesta fue que no se oponían a una posible aprobación. El anterior documento es importante por ser el primer documento oficial de la Sede Apostólica que se refiere a los frailes menores. En otro punto, queda en evidencia que para la Curia no fue fácil definir una estructura para este nuevo movimiento²¹⁸.

Al grupo inicial de seguidores de Francisco hay que incluir a Clara, quien era una joven muchacha de Asís, que escuchaba con atención los sermones de Francisco. Pronto se fugó de su familia, y en una noche de Domingo de Ramos en la Porciúncula Francisco le cortó el cabello a ella y sus acompañantes. También las vistió de la misma manera que él y llevadas al monasterio de benedictinas de San Paolo de Bastia. De ahí pasaron a Subasio en donde a Clara y Pacífica se les unió Inés hermana de la primera. A ellas al final, el obispo Guido les entregó la capilla de san Damiano, ese fue el núcleo fundacional de las clarisas. Aquello sería una experiencia muy similar a las vividas en su momento por Benito y Escolástica. Una amistad que terminó a la hora de morir Francisco²¹⁹. Fueron muchos los jóvenes que renunciaron a sus riquezas, se hicieron pobres, mendigos para seguirlo, se volvieron más necesitados que los pobres y desposeídos de las ciudades y del campo²²⁰.

Esos cambios en los franciscanos les asimilaron al resto de las órdenes mendicantes aprobadas en el cuarto concilio de Letrán²²¹. Varias de esas normas de alguna manera podían influir negativamente en los proyectos de Francisco y Domingo. En su canon trece quedó prohibido la creación de nuevas órdenes y en el décimo las actividades como la predicación, las confesiones, distribuir las penitencias, la *cura animarum* quedó bajo el control secular y de los obispos. Para librarse de esas prohibiciones en 1216 Domingo fundaría su orden bajo la apariencia de ser una continuación de una experiencia preexistente bajo la regla de san Agustín. Una organización de canónicos regulares dedicados a la predicación. Al mismo tiempo que Francisco rememoró la aprobación verbal anterior al concilio por parte del papa, de esta manera sus *fratelli* ya había sido reconocidos por Roma²²². La estrategia de Domingo será duplicada por Francisco, cuando define con Clara que la comunidad de san Damiano, es una forma de vida de inspiración benedictina, esa distinción permitió librarlas de la prohibición²²³.

En sus últimos años Francisco sufrió los estigmas, los signos de la pasión de Cristo, de esta manera terminaba su camino de imitación²²⁴. Todo indica que fue el primero en experimentar dicha experiencia mística, el milagro sería reconocido posteriormente por Roma en 1237. Los estigmas eran algo inédito y no estuvieron exceptos de escándalo y

²¹⁸ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 107.

²¹⁹ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 65-66.

²²⁰ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 75.

²²¹ Baschet, *Civilisation féodale*, 279-81; Gil Albarracín, "Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes".

²²² Le Goff, *Saint François d'Assise*, 68-69.

²²³ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 108.

²²⁴ José Antonio Guerra, ed., *Escritos; Biografías. Documentos de la época de san Francisco de Asís* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1978), 462-63.

hostilidad. Para sus *fratelli* era casi un ángel, que había igualado a Cristo en su carne, “*un autre Christ*”²²⁵. En agosto de 1226 su salud se agravó y se dirigió a Asís²²⁶.

Por cierto, como había que esperar, sus días previos a su muerte fue un calco a los últimos días de Cristo en la tierra, un pequeño triduo pascual, su triduo. El 2 de octubre cenó con sus discípulos, los bendijo y partió el pan con ellos. Y con la presencia de la *frate Gioacoma* de la que en tradición minorita fue vista e interpretada como una nueva Magdalena²²⁷. Al siguiente, el día 3, le cantaron el *Cántico del hermano Sol*, junto con la lectura de Pasión del Señor según san Juan, día que terminó sobre un saco cubierto de cenizas. “Fue entonces cuando uno de los hermanos presentes vio de improviso su alma, como una estrella, subir hacia el cielo”²²⁸, a la edad entre cuarenta cuatro o cuarenta seis años.

Sus funerales fueron el día 4 de octubre en medio de la avalancha de la gente que quería tocar su cuerpo o hacerse de alguna reliquia. En la parada en san Damiano, Clara lloró a su maestro y amigo. Sería enterrado en San Giorgio, siendo canonizado dos años después. Su cuerpo al final reposó en la basílica en su honor, en Asís, construida por el hermano Elías, que Le Goff, consideró “antifranciscana”, a la que se sumó la basílica de *Santa María degli Angeli*. Con la que se cubrió a la Porciúncula en 1569, siendo para él, como una “última traición”²²⁹.

Volviendo a sus últimos días, parece que redactó un posible *Testamento*, que no sería reconocido ni por Roma ni por algunos de los *fratelli*, se insistían que este había sido redactado por presión de algunos extremistas, aprovechando la enfermedad que aquejaba a Francisco²³⁰. Pronto las dos tendencias que convivieron vivo el *poverello*, con su muerte hicieron de su persona una lectura propia, de manera que sería usado en favor de unos y en contra de los otros. Progresivamente la división se hizo más fuerte con la muerte del hermano Elías, quien en vida había cedido el ministerio general a Giovanni Parenti entre 1227 hasta 1232. Las dos facciones pronto se hicieron enemigas. Por un lado, los *Conventuali*, aceptaban seguir la *Regla Bullata* con las correcciones papales, en donde quedo atenuada la vivencia de la pobreza. Y por otro, los *Spirituali* ubicados en la zona de Provenza o *Fraticelli* presentes en Italia. Los últimos estaban influenciados por las ideas milenaristas de Fiore, vivían bajo una extrema autoridad y totalmente hostiles con Roma²³¹.

Ese grupo se vio reducido como resultado de que sus posturas se condenaron y se declararon heréticas. Aunque, ellos vieron en la elección de Celestino V la esperanza de la renovación pontificia²³². Papa que fue obligado a renunciar a la tiara. Los *Spirituali* sobrevivieron hasta finales del siglo XV, ya un poco más moderados entraron en la Observancia. En otro sentido, el capítulo general de 1260 confió a Buenaventura la tarea de construir la vida ‘oficial’ de san Francisco, la que se conoce como *Legenda maior*, distinta la

²²⁵ Baschet, *Civilisation féodale*, 283.

²²⁶ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 153.

²²⁷ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 155.

²²⁸ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 77-78.

²²⁹ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 76-78.

²³⁰ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 170-72; McGuire, “Monastic and religious orders”, 68..

²³¹ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 39-42; Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 177-79.

²³² Sobre Celestino V y la interpretación de su figura, véase: Carozzi, *Visiones apocalípticas*, 122-23.

Legenda minor redactada a modo de cortas lecciones litúrgicas para ser leídas en el coro. La *Legenda maior* fue aprobada en 1263 y en 1266 se prohibió la lectura de cualquier otra biografía del *poverello*, y se ordenó la destrucción de cualquier escrito sobre él antes de esta *Legenda*. Que Le Goff califica de tendenciosa y fantasiosa²³³.

Para este último autor, la presencia de ideas milenaristas en grupos franciscanos es clara, pero lo mismo no se puede decir de Francisco, que, aunque predicaba la necesidad de que los cristianos y los clérigos debían estar preparados para el Juicio Final. No pareció que él creyera en su proximidad histórica y definitiva. Para él son “elucubraciones pseudomilenaristas, donde san Francisco no tiene lugar”²³⁴.

Conventualismo y regular observancia

La Orden de san Francisco, desde sus inicios se vio interpelada por la vivencia auténtica del ideal franciscano. Fue el Ministro General Gonzalo de Balboa, asesorado por algunos miembros de su Orden, y más tarde respaldado por el Concilio de Viena, reconoció el derecho y la distinción de los Menores de buscar la pobreza. De esta manera, con la finalidad del estudio y la predicación en medio de la pobreza, el uso de los bienes tenía que entenderse como una ayuda para sus fines. La propiedad de los mismos era de la Santa Sede. A los que pronto se les conoció como *observantes de familia* u *observancia sub vicariis*, bajo el régimen del concilio de Constanza y del papa Eugenio IV para la Regular Observancia²³⁵.

Las dos posturas se mantuvieron de forma moderada, hasta que el penitenciario del papa Juan XXII fray Álvaro Pelayo tomó partido en contra de los espirituales, y de Miguel de Cesena quien era el Ministro General y Guillermo de Ockham. Entre los años 1322-1323 el papa dio a la Orden dos constituciones que definían el concepto de pobreza, bajo la consideración de que Cristo y los Apóstoles no vivían en la absoluta pobreza²³⁶. “El cisma se consumó entonces y los espirituales condenados se convirtieron en *fraticelli* que, en adelante, siempre desafiarían a los conventuales franciscanos, reprochándoles sus bienes y considerarían a la Iglesia romana como el Anticristo”²³⁷.

Los objetivos de esos grupos fueron: lograr la vivencia del estilo de vida eremítica, la observancia pura de la Regla, según lo estipulado por los pontífices Nicolás III y Clemente V y posteriormente en la reforma de la Orden. Pronto los observantes con cierta autonomía lograron crecer, en donde la ayuda de Roma y de los concilios fue determinante. Alrededor de 1415 los observantes franceses solicitaron al concilio de Constanza independencia de sus superiores provinciales, por las dificultades que esa relación les imposibilitaba su modo de vida. La respuesta fue una constitución propia con vicarios generales que en la práctica no estaban bajo el control del Ministro General, con una red de

²³³ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 40–43.

²³⁴ Le Goff, *Saint François d'Assise*, 18–40.

²³⁵ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 24.

²³⁶ McGuire, “Monastic and religious orders”, 68–69.

²³⁷ Rucquoi, “Franciscanos en el Reino de Castilla”, 72–73.

vicarios provinciales y custodias propias. Pronto ese modelo sería asumido por los diferentes grupos en otros lugares.

La respuesta del resto de sus hermanos no se hizo esperar, ellos reaccionaron con extrema violencia a los conatos de separación, los efectos negativos implicaron no solo al ámbito eclesial, sino a la población susceptible a esta espiritualidad. Muy pronto aquello se convirtió en un conflicto no de maneras de adelantar el ideal franciscano, sino en partidos que se reclamaban como auténticos exponentes de esa propuesta. No estuvieron ausentes los intentos de unidad, el más relevante fue el que se quiso hacer con las constituciones martianas, con las que se devolvía la unidad a los hijos de Francisco y se restauraba la pobreza. Sin embargo, unos no quisieron asumir una disciplina más estricta y los otros a renunciar a su visión idealista. Situación que llegó a una sin salida, que posteriormente con el apoyo de Eugenio IV a la rama observante, les encomendó la reforma de toda la orden. Además, determinó que estos, los observantes, organizaran su modo de vida y se agruparan en dos grandes vicariatos generales.

En medio de esa violencia la Sede Apostólica tuvo que intervenir dando normas severas para garantizar cierta convivencia, les prohibió apoderarse de los conventos, aunque fuese con el pretexto de la reforma, afectando la acción de los observantes como de quienes los apoyaban. Determinó como debía procederse a la hora de reformar un convento, regulando el tránsito de una rama a otra. Sin embargo, no fue posible reestablecer la paz, ni evitar los desórdenes, ni los actos de violencia.

Al mismo tiempo el Vicariato General Ultramontano se extendía por los territorios franceses, hispanos, Sacro Imperio, Inglaterra y el norte de Europa. La base del Vicariato fue el erigido en Francia y constituido por el Concilio de Constanza. El encargado para organizarlo fue Juan Maubert, amigo de Juan de Capistrano a quien el papa Eugenio IV hizo primer vicario. Buscó unificar la observancia frente a las resistencias por parte de franceses y españoles, y de dar forma a una legislación adecuada, tarea que no pudo ver concluida. Más tarde, se llegó a tener ese cuerpo normativo completo que fue el instrumento para continuar con la reforma. Sería el Estatuto General de Barcelona en 1451 donde se recogieron esas definiciones observantes, como fueron: atención a la selección y formación de los frailes, la sobriedad de vida, la formación intelectual, la práctica de vida común. Tendrían un carácter práctico y moderado, posteriormente serían retocados y complementados por diversas congregaciones observantes. Tuvieron vigencia hasta la promulgación de la bula *Ite vos* de 1517²³⁸.

2.2. Ordo Predicatorum

Los dominicos fueron fundados por Domingo de Guzmán y Garcés, al igual que los franciscanos fue una orden fuertemente delimitada por el carácter de su fundador. Al igual

²³⁸ Rucquoi, "Franciscanos en el Reino de Castilla", 86; García Oro, *Cisneros y la reforma*, 25–27.

que el *poverello*, era de una familia acomodada de mercaderes y propietarios del señorío de Caleruega, lo que le permitió pertenecer a la nobleza castellana. Nació en Caleruega en 1170. Según una tradición benedictina señala que el nacimiento de Domingo fue un milagro concedido a su madre Juana de Aza después de su peregrinaje al monasterio de Santo Domingo de Silos²³⁹. Su posición social le permitió poder disfrutar de una buena formación. Muy pronto su vida fue orientada hacia el sacerdocio. Al terminar su educación esencial fue enviado al Estudio General de Palencia, en donde estudió bajo el modelo de *Trivium* y del *Quadrivium*, aunque se inclinó pronto por la teología. Por otro lado, su formación espiritual se desarrolló bajo los pilares de la devoción por la oración y el estudio²⁴⁰.

A diferencia de Francisco, este optó por una carrera eclesiástica tradicional, fue nombrado por el obispo de Osma Martín de Bazán canónigo del cabildo de la catedral. Institución que era regida por la *Regla de San Agustín*, al mismo tiempo que era prior Diego de Acebedo quien pasó a ser más tardes obispo de Osma en 1202. No obstante, la Regla no era aplicada de manera estricta por el cabildo, esa será la Regla adoptada por los predicadores²⁴¹. Su pertenencia a este cuerpo eclesiástico sin duda influyó a su ideal de vida en fraternidad marcado por prácticas de vida comunitaria. Además, estando ahí pudo afianzar sus estudios universitarios y desarrollo toda la disciplina espiritual que más tarde impregnará toda la orden. Durante estos años sería ordenado sacerdote y elegido prior del cabildo²⁴².

Otro punto a considerar es, el contexto en donde hay que ubicar a Domingo, como es el de los últimos años del siglo XII, en donde la presencia de los cátaros en el sur de Francia cada día se hacía más fuerte. Experiencia religiosa que se ubicó especialmente en la región del Languedoc. Se les puede ubicar entre los movimientos inspirados por la práctica de la pobreza voluntaria, con una fuerte espiritualidad, siendo un fenómeno social y heterodoxo²⁴³. Aunque no se puede perder de vista que todos esos grupos buscaron esa deseada restauración de la *Ecclesiae primitivae forma*, muy deseada por diversos grupos

²³⁹ Lucía Gómez-Chacón, “Santo Domingo de Guzmán”, *Revista Digital de Iconografía Medieval* 5, núm. 10 (2013): 89–90.

²⁴⁰ Domingo tuvo la oportunidad de recibir la mejor formación de su época y que más tarde sería la marca distintiva de su orden, Jiménez-Sánchez, señaló cuáles fueron los elementos más importantes de las formas educativas de esos siglos. Jiménez-Sánchez, *Les catharisme*, 94–100; Eugenio Serrano Rodríguez, *Toledo y los Dominicos en la época medieval. Instituciones, economía, sociedad* (Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2014), 58; Gómez-Chacón, “Santo Domingo de Guzmán”, 90.

²⁴¹ “[...] los primeros pasos de la Orden de los Predicadores tienen lugar basándose en una especie de costumario canónico entre el que destacaban los estatutos premostratenses, tomados muy al pie de la letra en el oficio litúrgico, la vida común y las obligaciones penitenciales, aparentemente por valoración de Domingo de Guzmán, que consideraba positiva la rigidez premostratense. A lo largo del siglo XIII se precisarán los ámbitos de relación y colaboración entre premostratenses y dominicos”. Sabaté, “Los premostratenses”, 141.

²⁴² Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 58–59; Baschet, *Civilisation féodale*, 284–85; Gómez-Chacón, “Santo Domingo de Guzmán”, 90.

²⁴³ Michel Roquebert, *Saint Dominique. La légende noire* (Paris: Librairie Académique Perrin, 2003), 23–38.

laicales, decididos a vivir un modelo de perfección de vida²⁴⁴. Desde Roma, se hacían todos los intentos para detener el avance de lo consideraban era una herejía. Envío de legados pontificios o de grupos para evitar la propagación, como se pretendió con la presencia de cistercienses, acompañado todo ello con medidas disciplinares. Ninguna de esas medidas dio un resultado positivo²⁴⁵.

Figura 1.2. Sueño de Inocencio III, Encuentro entre Santo Domingo y San Francisco de Asís y visión de los Santos Pedro y Pablo²⁴⁶



Fuente: Fra Angelico, Trittico di Cortona, Museo Diocesano di Cortona, Cortona 1437.
https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Angelico_cortona_poliptych_predella_03.jpg#/media/File:Angelico_cortona_poliptych_predella_03.jpg (11 de diciembre de 2020)

²⁴⁴ Pilar Jiménez-Sánchez, *Les catharismes. Modèles dissidents du christianisme médiéval (XIIe-XIIIe siècles)* (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2008), 101–122; Jean Duvernoy, *La Religion des Cathares. Le catharisme* (Toulouse: Editions Privat, 1976). Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 59.

²⁴⁵ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 59.

²⁴⁶ “La aprobación diocesana y el aumento de colaboradores estaba pidiendo una aprobación universal, que permitiera a Santo Domingo realizar su dorado sueño de evangelizar los paganos y mahometanos. Era ya hora de buscar la aprobación del Romano Pontífice. [...] Pero en el capítulo XIII [del Concilio de Letrán] dispone que para evitar [...] confusiones en la Iglesia de Dios, se prohíbe el establecimiento de nuevas religiones. [...] El Pontífice, confirmando todo lo de Tolosa, rehusó confirmar una Orden de predicación para toda la Iglesia [...]. [...] para explica el cambio del Pontífice, injieren en la legenda un sueño misterioso que tuvo el Papa, [...]. Inocencio III creyó ver que se iba a desplomar la iglesia de Letrán, madre de todas las iglesias, y que un hombre del mismo atalaje de Santo Domingo se acercó y la sostuvo con sus robustos hombros. Después de lo cual el Pontífice le llamó, prometiéndole la confirmación. [...] Esta visión, de tanta fortuna en el arte, ofrece en el orden histórico una dificultad, aparte de no estar consignada en los dos primeros legendarios, y es que las crónicas franciscanas la refieren también a San Francisco, y hay el peligro de una suplantación, no infrecuente, [...]. [...] También parece réplica la aparición de los apóstoles San Pedro y san Pablo a San Francisco en las legendas franciscanas y a Santo Domingo en las dominicanas”. Luis G Alonso Gentino, *Santo Domingo de Guzmán* (Madrid: Biblioteca Nueva, 1939), 91–94.

Pronto a Domingo hay que ubicarlo en esta región y por lo tanto en el contexto cátaro. Se encuentra en la zona como parte de la comitiva del obispo de Osma Diego de Acebedo, quien se encontraba en viaje para concertar el matrimonio del infante Fernando, hijo del rey Alfonso VIII, con una dama francesa. Al pasar por el Languedoc se detuvieron ahí, donde se encontraron con el abad cisterciense Arnaldo de Castelnaud, quien se encontraba en ese lugar con la misión de controlar y aniquilar el fenómeno cátaro. El obispo volvería a su sede dejando a Domingo en la comarca de Carcasona, con un objetivo distinto a su inicial encomienda, ahora se quedaba para ayudar en la actividad contra la herejía y la evangelización de la zona²⁴⁷.

Por el momento, la labor que adelantaban tanto Castelnaud, como Fontfroide, no estaba dando los resultados esperados. La propuesta de Domingo pasó por sugerir asumir la tarea desde una dedicada predicación y con una forma de vida evangélica y no como representantes del poder. Pronto, todos ellos incluido Domingo, comenzaron a practicar la pobreza, la predicación en parejas (al modo apostólico y como lo hacían los cataros) y al estudio²⁴⁸. Para Baschet, ese contexto en donde al ver el impacto de catarismo en el sur de Francia, le impulsó a Domingo la misión de consagrarse a lucha contra herejía y a descubrir su vocación misionera²⁴⁹. Sin embargo, la respuesta en conversiones siguió siendo muy pequeña, aquella misión no podía ser a medio tiempo, por eso decide establecerse en la zona²⁵⁰.

Ahí fundó en 1206 el convento de Prouille para las mujeres viudas de cataros y que habían sido convertidas por los predicadores²⁵¹. Experiencia que más tarde pasó a ser en estricto termino monjas dominicas. En 1214 Domingo sería nombrado párroco de la iglesia de Fanjeaux como retribución a su labor en el Languedoc. Al año siguiente, el obispo Fulco de Toulouse le otorgó al proyecto de evangelización dominica su reconocimiento oficial y canónico en su diócesis. Marcado por dos elementos: estudio y predicación. Siendo así los instrumentos necesarios para acabar con la herejía. Pilares posteriores de la orden²⁵². Para el año de 1209 Domingo decidió no participar en la cruzada contra los cataros. Ella fue la respuesta al fracaso de las misiones que había adelantado el cister, sucesos en lo que hay que incluir el asesinato de delegado papal Castelnaud. El fraile insistió en una predicación pacífica frente a los herejes, planteó el abandono de la violencia ya fuera por la cruzada o por la Inquisición²⁵³. Sobre su participación en esta última, considera Brenon, como una suerte que la muerte de Domingo se hubiese producido antes de la participación de la orden en esta institución²⁵⁴.

²⁴⁷ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 60–61; McGuire, “Monastic and religious orders”, 65.

²⁴⁸ Roquebert, *Saint Dominique*, 92–93. Gil Albarracín, “Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes”; Baschet, *Civilisation féodale*, 284.

²⁴⁹ Baschet, *Civilisation féodale*, 284.

²⁵⁰ Gil Albarracín, “Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes”.

²⁵¹ Roquebert, *Saint Dominique*, 86–96.

²⁵² Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 61.

²⁵³ Gil Albarracín, “Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes”.

²⁵⁴ Brenon, *Veritable rostre*, 296–99.

Posteriormente fue reconocida la orden de predicadores por Roma por Inocencio III. En 1215 emprendió Domingo su viaje al cuarto concilio de Letrán y ahí trató de definir los puntos iniciales de la orden, adecuándola a las disposiciones del concilio. Adoptó para la orden la Regla de San Agustín que completó con las primeras constituciones inspiradas en parte por las *Instrucciones premonstratenses*²⁵⁵. Al final tanto dominicos como franciscanos, asumirían las funciones determinadas en el canon décimo, como fueron la predicación y la administración de la penitencia, como respuesta a la incompetencia del clero secular. Una predicación itinerante muy definida desde las directrices premonstratenses.

El objetivo de los dominicos fue que por medio de la predicación se diera la salvación de las almas, el esclarecimiento de la verdad teológica por medio del abandono del error y adoctrinamiento de la población. Por medio, del ejemplo, la escritura y la palabra. Domingo consideró que esos eran los problemas que de manera similar había alimentado a varios movimientos heréticos en toda Europa²⁵⁶. En contraste, a este Francisco que según Vauchez, siempre buscó predicar el evangelio con una carga de positivismo, tratando de evitar cualquier controversia o inútil polémica, a diferencia de Domingo, en palabras de autor:

*[...] il suo oiettivo principale non era di difendere la Chiesa contro i suoi avversari né di proclamare la santa dottrina, confutando gli errori degli eretici, bensì piuttosto di comunicare a tutti gli uomini e a tutte le donne del suo tempo la certezza di fondo che lo animavano: Dio è buono e pieno d'amore; si deve lodarlo di aver mandato in questo mondo suo Figlio che ha sofferto per noi e vuole la nostra salvezza; l'uomo deve rispondere a tanta sollecitudine cambiando vita senza tardare, poiché il giorno del giudizio è vicino*²⁵⁷

La organización de la orden fue casi inmediata a su aprobación por Honorio III en 1216. Ahí sería reconocida la experiencia iniciada por Domingo en Tolosa con un grupo de compañeros que compartían un modo de vida de canónigos regulares, bajo la Regla de San Agustín²⁵⁸. Posteriormente serían promulgadas sus constituciones en 1221, en donde se reguló la actividad predicadora. Era un modelo definido desde el estudio de las sagradas escrituras y de los santos padres, de esta forma los frailes podían conocer y construir argumentos sólidos que le sirvieran en la misión. Inspirados por el evangelio de san Mateo y el pensamiento de san Pablo, Domingo mandó a sus religiosos que dedicaran una especial atención a las ciudades. Para que en ellas predicaran, enseñaran en sus universidades y fundaran conventos, de esta manera propagar la fe. Aspectos que quedaron bien definidos en las constituciones que buscaban la perfección de vida en los frailes, por medio del amor a Dios, al prójimo y en entrega a la Iglesia universal²⁵⁹.

En poco tiempo, los nuevos frailes se establecieron en los principales centros del saber: Bolonia, Oxford y París, siendo en esta última donde pudieron profundizar el pensamiento de Aristóteles, además mejoraron sus estudios sobre la Biblia. En sus escuelas

²⁵⁵ McGuire, "Monastic and religious orders", 65.

²⁵⁶ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 61, 71-72.

²⁵⁷ Vauchez, *Francesco d'Assisi*, 84.

²⁵⁸ Gil Albarracín, "Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes".

²⁵⁹ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 72-73; Gómez-Chacón, "Santo Domingo de Guzmán", 90.

ubicadas en las principales ciudades pronto se comenzó a enseñar una teología donde Cristo como maestro distribuye la luz de la inteligencia, para así poder enseñar la verdad a los hombres. El método usado para la enseñanza era la dialéctica, con la *lectio*, por la que se acercaba al estudiante a las fuentes, a los autores y después venía la disputa o ejercicio, en donde se daba lugar a la discusión para aclarar y delimitar lo que se debía aprender²⁶⁰. De esta manera, también eran preparados para las futuras controversias que se podían presentar a la hora de misionar. La escolástica más formalista se convirtió en su forma de comprender y enseñar²⁶¹. Así la dialéctica *action/contemplation* aplicada por Domingo sería ahora teorizada, especialmente, por Tomás de Aquino²⁶².

Los religiosos debían vivir una vida común. Con una liturgia en donde debían participar todos los religiosos, y donde tiene un lugar especial los rezos y la celebración de la eucaristía. Además, una reiterada disciplina, práctica de la castidad y la pobreza. Por esta última, es la razón por la que sus conventos debían construirse y repararse por medios propios de la comunidad conventual. Siendo la pobreza, también su núcleo fundamental, no podía tener propiedades, la única excepción eran sus libros. En otro sentido, el gran aporte de Francisco de Asís y Domingo de Guzmán es de manera general, la introducción del carácter monástico medieval en medio de la ciudad. Sin duda un elemento de renovación religiosa en medio de la sociedad urbana de la época en crecimiento. La ciudad para ambos sería, a diferencia de la vida solitaria impulsada hasta el momento, el lugar para residir, para desarrollar la misión y el espacio para vivir su espiritualidad²⁶³.

Como orden de predicadores, claramente ese ejercicio tuvo un lugar determinante, y para un autor como Serrano, sería uno de los elementos determinantes para que Roma aprobara sin mayores preocupaciones su fundación. Una predicación preparada por una intensa formación, y que en la práctica definida desde el ejemplo de los apóstoles y el mismo evangelio. Su finalidad, los grupos heréticos en primer lugar, para sacarlos del error. Por otro, los cristianos en general que por medio de su apostolado alcancen la salvación²⁶⁴. Lo anterior, puede sonar algo sin mayores implicaciones, y si lo tiene, hasta el momento esta era una labor reservada a los obispos y al clero, la *cura animarum*. Lo que claramente generó tensiones entre el grupo tradicional los seculares y los recién llegados regulares mendicantes²⁶⁵.

A partir del siglo XII, la predicación era una práctica común por diferentes grupos que buscaban la reforma y que, además, se caracterizaban por vivir la pobreza. Muchos de esos grupos de laicos, en los que hay incluir estos dos, sería acusados hasta de herejía. La diferencia será, que al estar las nuevas órdenes bajo la tutela papal, pronto fueron objeto de las licencias necesarias, sobre todo por Inocencio III y Honorio III, para poder adelantar

²⁶⁰ Jiménez-Sánchez, *Les catharisme*, 98–100.

²⁶¹ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 85.

²⁶² Roquebert, *Saint Dominique*, 60.

²⁶³ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 73–74; Corcuera de Mancera, *El fraile*, 81; Brenon, *Veritable rostre*, 300.

²⁶⁴ Corcuera de Mancera, *El fraile*, 81.

²⁶⁵ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 74.

una labor reservada a los párrocos. Sin embargo, una cierta conflictividad se mantendrá con las facultades de confesar, sepultar, recibir donativos, entre otras²⁶⁶.

Una vía de solución para evitar esos conflictos de jurisdicción entre obispos-párrocos y frailes, y así lo establecían las constituciones, era que cualquier dominico predicará en las diócesis donde no lo tuviera prohibido. Antes de iniciar debía visitar al prelado que le correspondía la zona, para obedecerle y seguir sus orientaciones para la predicación. Lo anterior, se planteaba para áreas ya cristianizadas, pero donde la presencia de grupos heréticos era importante. Pero pronto, pasaron hacer responsables de misiones en lugares como la Europa oriental o la misma Tierra Santa, y con otras religiones como musulmanes y judíos²⁶⁷.

A su regreso de vuelta a Castilla, Domingo falleció en Bolonia 1221, dejó la orden definida, establecida y en plena expansión, por ahora con presencia en toda Europa²⁶⁸. La orden había asimilado en su norma de vida muchos elementos del monaquismo europeo, especialmente con la adopción de la Regla de San Agustín. Sin embargo, Domingo tuvo presente otros elementos de referencia de reforma y contemporáneos con su tiempo. Ciertamente tomo distancia de aquellas experiencias más rigoristas de entonces. Ese equilibrio logrado sin duda influyo en la posterior aprobación pontificia de la orden²⁶⁹.

Tras su reconocimiento, comenzó su organización en provincias, las ocho primeras se erigieron en el segundo Capítulo general en Bolonia en 1221. Serían las que les correspondía el territorio cristiano de Castilla y Aragón, y las Islas Baleares, Francia, Provenza, Lombardía, Roma, Inglaterra, Hungría y Teutónica. Posteriormente en 1228 se añadió Polonia, Dacia, Grecia y Tierra Santa²⁷⁰.

El primer Capítulo de la orden hay que ubicarlo en el convento de san Nicolás de Bolonia, en el que participaron treinta frailes, juristas y teólogos, procedentes de varios lugares de Europa. En el mismo, Domingo de Guzmán trató de dejar la dirección de la orden en manos de sus hermanos, lo que no pudo lograr por el rechazo de ellos. En contrapartida, logró que cuatro definidores le ayudaran en el gobierno de la orden. Aquí también se definieron aspectos como el noviciado y las dispensas a los superiores para desempeñar su labor. También hubo indicaciones sobre la importancia de la vivencia de la pobreza y la vida común. Además, se aprobó la necesidad de rechazar cualquier propiedad o rentas, se prohibió llevar dinero durante los viajes y que estos debían realizarse a pie. Había que vivir de la caridad. Los dos primeros capítulos contaron con la presencia y presidencia de Domingo, fue una orden que logró una organización institucional en breve tiempo²⁷¹.

La orden tuvo un rápido crecimiento y expansión, pero durante el siglo XV se vio también afectada por la crisis que vivía el conjunto catolicidad. Ella se convirtió en parte

²⁶⁶ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 74.

²⁶⁷ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 75.

²⁶⁸ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 61.

²⁶⁹ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 59.

²⁷⁰ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 68.

²⁷¹ Serrano Rodríguez, *Toledo y los dominicos*, 68–69.

del brazo poderoso de la institución desde donde acumuló cargos importantes, honores y privilegios. Con Bonifacio VIII las órdenes mendicantes quedaban sustraídas de la jurisdicción episcopal, en especial los dominicos donde se reforzó su rol de predicadores, intelectuales, inquisidores, consejeros reales. En fin, ubicados en diferentes estamentos del poder. Aquello afectó seriamente a los frailes. Esa crisis pronto provocó movimientos de reforma que tenían por objetivo recuperar la disciplina. Entre sus animadores tuvieron de manera especial, a Catalina de Siena y sus discípulos Raimundo de Capua, Juan Dominici y en el siglo siguiente a Jerónimo de Savonarola. Este último denunciaría el lujo de los conventos italianos, de las élites y de la misma Iglesia²⁷².

La forma de adelantar ese proceso fue agrupar a los frailes que buscaban vivir ese espíritu primitivo, la observancia de las constituciones y regla originaria. Esos llamados observantes buscaban así contagiar al resto de la orden, los conventuales. El éxito fue su gradualidad y como se dio, por medio de las reuniones capitulares y de convento en convento. Aunque hubo religiosos que se resistieron a este proceso, para ello y lograr su convencimiento se utilizó la persuasión, el argumento y el acompañamiento. Si a pesar de eso, se mantenía el rechazo a la observancia, no se hizo la ruta de tomar a la fuerza esas casas, sino que se buscó construir unas nuevas en otros lugares distintos a donde se encontraban estas, y se esperaba de ellas su extinción por su mediocridad o que decidieran renovarse²⁷³.

En resumen, la orden de los predicadores de santo Domingo de Guzmán, tendrá entre sus principios, inspirados por el mismo Domingo, una dedicada acción al servicio pastoral, bajo un régimen de vida cenobítica. En donde el canto del oficio, un capítulo de culpas y los ejercicios penitenciales premonstratenses hacen parte de su dinámica de vida. Ellos descartaron el trabajo manual, como el rezo del oficio por razones del estudio o la predicación. Por otro lado, en los estatutos a la hora de la elección de los superiores se les exigía una responsable gestión, con ciertos niveles de representatividad y democracia. Otro elemento fue la total vivencia de la pobreza, sin ningún matiz en la propiedad común. Además, la valoración del estudio y la formación intelectual para la defensa de la fe frente a los herejes.

Aquí hay que considerar el esfuerzo intelectual de sus *studia solemne*, lugar donde eran formados y donde se contaba con un *lector*, que era un comentarista autorizado. En ellos impartían sus enseñanzas los mejores maestros de la orden. Esto se convirtió en la base de su servicio a la Iglesia. Lo anterior les sirvió para ser muy pronto vinculados con la institución eclesiástica a diferencia de los franciscanos y al mismo Francisco, en parte por su lucha contra la herejía. Pronto se dedicaron a la labor inquisitorial, se volvieron así los *Dominicanes*, los ‘perros del Señor’²⁷⁴.

En opinión de Baschet, franciscanos y dominicos buscaron su fundamento en elementos distintos, mientras los primeros se procuraban una vida sencilla que según ellos les aseguraba un mayor contacto con Dios. Los segundos buscaban esto por medio del

²⁷² Plata Quezada, *Vida y muerte*, 28–29.

²⁷³ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 29.

²⁷⁴ Baschet, *Civilisation féodale*, 284–85.

estudio y la predicación del evangelio. Ambas órdenes, aunque con sus marcadas diferencias, “[...] *l'évolution des deux ordres les rapproche et ils sont, très vite, tout à la fois unis par des objectifs et des pratiques fort semblables et opposés par une intense rivalité*”²⁷⁵. El crecimiento de ambas experiencias ocultó el desarrollo de otras iniciativas, como las de los mercedarios y trinitarios dedicados a la redención de los cautivos. Como también de otras propuestas mendicantes en las que se encuentran los agustinos y las carmelitas. Al final el concilio de Lyon en 1274 aceptó a estas últimas por ser posteriores al concilio de Letrán (1215), aunque ellas no podían señalar un fundador específico, ni sus orígenes históricos con precisión. Bonifacio VIII en 1298 las limitaría a cuatro órdenes mendicantes²⁷⁶.

2.3. Ordo Eremitarum Sancti Augustini

A diferencia de sus similares la Orden Agustina tiene un desarrollo muy distinto, ella fue heredera de las experiencias ermitañas que usaban como modelo de vida monástica la *Regla de San Agustín*. Esa es la razón por la que asumieron a San Agustín como fundador. Hay que indicar que el obispo de Hipona en su momento, en 388, vivió de esta manera e inspiró a los sacerdotes de su diócesis para que asumieran ese estilo. Así surgieron varios grupos de clérigos que se inspiraron y asumieron su *Regla*²⁷⁷. Fueron así la contemplación, la convivencia comunitaria y los estudios sus prácticas más identitarias²⁷⁸.

Como es evidente, el elemento común era el vivir de acuerdo *Regla de San Agustín*, que no solo era usada por esos hijos espirituales del santo del siglo IV, sino por varios capítulos catedralicios de canónigos posteriormente, y en sus inicios asumida por los dominicos y anteriormente por los premonstratenses, la Congregación de San Víctor y mercedarios. Fue altamente valorada por su simplicidad, lo que permitió que muchos canónicos la utilizaran para delimitar su vida espiritual y pastoral, sin mayores implicaciones como si podía darse con la *Regla de San Benito*.

Ella había sido redescubierta en la segunda mitad del siglo XI, se pudo valorar como una nueva forma de monaquismo, inspirado en varias cartas escritas por San Agustín con miras de solucionar algunos problemas sobre el régimen de vida de algunas monjas de su época. Influyó de forma relevante la reputación y prestigio de haber sido escrita por el santo, para que fuera usada por diferentes obispos como norma de vida para los canónigos

²⁷⁵ “[...] la evolución de las dos órdenes las acerca y, muy pronto, se ven al mismo tiempo unidas por objetivos y prácticas muy similares, y opuestas por una intensa rivalidad”. Baschet, *La civilisation féodale. De l'an mil à la colonisation de l'Amérique*, 284–85; Gil Albarracín, “Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes”.

²⁷⁶ Baschet, *Civilisation féodale*, 286.

²⁷⁷ Enrique Martínez Ruíz, ed., *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España* (Madrid: Editorial ACTAS, 2004), 90.

²⁷⁸ Antonio Rubial García, *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1989), 9.

de sus catedrales. Siendo así comunidades concentradas en el trabajo pastoral y en la contemplación²⁷⁹.

Sin embargo, su uso en varios grupos de ermitaños fue de especial importancia, ellos serían la base de la Orden y que fueron posteriormente agrupados por Inocencio IV en 1256 por solicitud de ellos. Aunque antes, en 1244, ya el papa había emitido unas bulas en donde se daba el nacimiento a la Orden Ermitaña de San Agustín, aunque la unión definitiva se dio con las Constituciones Ratisbonenses y la elección de un prior general. Se estableció así la estructura jurídica agustina y la primera unión de religiosos agustinos. Proceso de anexión que terminó cuando otros grupos de ermitaños se unieron a la misma²⁸⁰.

Así surgió la tercera de las órdenes mendicantes. Los agustinos de los siglos XIII y XIV fueron importantes defensores de una espiritualidad fundamentada en la interioridad, que se planteó, desde el conocimiento de uno mismo y desde ahí abrirse al conocimiento de Dios, y así poder entender la riqueza de la creación. Por otro lado, la vida comunitaria basada en la fraternidad y la caridad. En lo anterior, se parte del hecho, que el amor de los hermanos se expresa en la comunicación de bienes materiales y espirituales. Además, se tiene al servicio a los demás por medio del apostolado, como su centro. A lo posteriormente se sumó el hecho de hacer presencia en las universidades, dedicados al estudio y al campo de la literatura²⁸¹.

Los agustinos por las razones antes descritas enfatizaron su devoción a las formas de la *vita apostólica*, de esta manera podían combinar la caridad y la práctica de los sacramentos con el estilo monástico. Aquí hay que añadir, que entre sus rasgos más intelectuales se encuentran el iluminismo y el providencialismo de San Agustín. Esto es, que es Dios el que otorga el conocimiento al hombre por medio de la iluminación y desde ahí pueda conocerle. Mientras que el segundo, es la idea de que Dios es quien dirige la historia y la lleva a su fin. Lo anterior, con el objetivo de instaurar el Reino de Dios o la Jerusalén Celeste aquí en la tierra. Consideración que se suscribe a los diferentes movimientos presentes en la Baja Edad Media²⁸².

Es de resaltar que al contar con el apoyo pontificio les aseguró ciertos privilegios, como los otorgados por Alejandro IV que libró a la orden de la jurisdicción episcopal. Y por otro lado, que sus frailes fueran designados para sacristanes, confesores y bibliotecarios del papa. Misión que les encomendó Juan XXII y que sería confirmada por el mismo Alejandro IV. Se podía valorar aquí, que la experiencia agustina fue la única de las órdenes mendicantes que surgió al cuidado pontificio de manera directa, se puede considerar que realmente su fundador fue el mismo Inocencio IV, a diferencia de las restantes que como se ha visto tuvieron un origen distinto²⁸³.

²⁷⁹ McGuire, "Monastic and Religious Orders," 62-63.

²⁸⁰ Rubial García, *Convento agustino*, 9; Gil Albarracín, "Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes".

²⁸¹ Rucquoi, "Ordres religieux", 307; Martínez Ruíz, *Peso de la Iglesia*, 90.

²⁸² McGuire, "Monastic and religious orders", 63; Martínez Ruíz, *Peso de la Iglesia*, 90.

²⁸³ Gil Albarracín, "Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes".

3. La reforma observante hispánica

En cuanto al tema, varios autores²⁸⁴ insisten que esta reforma fue una circunstancia privilegiada que sirvió a modo de preparación para las órdenes mendicantes, para asumir posteriormente la labor misionera en las Indias. La implicación de los frailes permite ver la relación entre ese proceso de reforma de los frailes y su expansión al Nuevo Mundo, como su posterior disponibilidad manifestada a la Corona para la evangelización²⁸⁵. La perfección que se quería solo se podía encontrar en el pasado, en los tiempos apostólicos y de los mártires, como pasó en el siglo XII. En este punto y antes de continuar, se hace necesario mirar varios elementos de esa reforma que se dio en general en las órdenes religiosas entre los siglos XV y XVI. La observancia que vuelve en el siglo XIII, quiso volver a las fuentes que habían inspirado a los fundadores de las órdenes mendicantes. Su finalidad era hacer posible volver a esos ideales, objetivos y prácticas iniciales, que tenían por referencia la idea de la *Eclesiae primitive forma*²⁸⁶.

Sin embargo, fue proceso dispar y en ritmos distintos, pero la necesidad de cambio era una idea común en todos los niveles de la cristiandad²⁸⁷. La crisis estaba presente desde el pontificado, pasaba por el episcopado y finalmente por las órdenes religiosas. El primero, estaba más preocupado por el sistema benefical y fiscal que por hacer su oficio eclesiástico, igualmente el segundo, que tenía un tinte señorial y fuertemente politizado. Con ellos, se puede añadir a los clérigos desprovistos de cualquier sentido vocacional e inmersos en vicios e indisciplina. Por último, las ordenes que no pudieran estar más alejadas de sus carismas fundacionales, en donde la vida comunitaria y la práctica de la regla

²⁸⁴ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:61; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 50–53; Antonio Rubial García, “Isabel de Castilla y los movimientos religiosos en España durante su reinado. Su impacto en América”, *Isabel la Católica y la política*, vol. 1, Ponencias presentadas al I Simposio sobre el reinado de Isabel La Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y México en el otoño de 200 (Valladolid, 2001), 361–62; Margarita Cantera Montenegro, “Las órdenes religiosas”, en *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, ed. Miguel Ángel Ladero Quesada (Madrid: Editorial Dykinson, 2004), 116; Echeverry Pérez, “Franciscanos, tras ideales”, 65–90; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 21, 126–27; Sabaté, *Fin del mundo*, 37; Plata, “Frailes y evangelización”, 267–68.

²⁸⁵ Plata, “Frailes y evangelización”, 268.

²⁸⁶ Vauchez, *Spiritualité Du Moyen Age*, 74–75.

²⁸⁷ Para García Oro, Luque y Saranyana, ese clamor de reforma eclesiástica en la baja Edad Media se hizo presente en los distintos estamentos de la sociedad de entonces y que fue alentada por predicadores populares, para ellos la evidencia de esto fue la abundante bibliografía que con sus títulos lo permiten entrever: *De corruptelis in Ecclesia reformandis*, *De planctu Ecclesiae*, *Lachrimae Ecclesiae*, *De unione ac reformatione Ecclesiae*, *De Squaloribus Curiae Romanae*, *De necessitate reformationis Ecclesiasticae*, *De consolatione Ecclesiae*, *De emendatione Ecclesiastica*, *De corrupto Ecclesiae statu*, *De libertate Ecclesiastica*, *De negligentia praelatorum*, *De remediis afflictæ Ecclesiae*, *De deformatione et reformatione Ecclesiae*, *Advisamenta super reformatione*, *De reformatione monasteriorum*, entre otros. García Oro, *Cisneros y la reforma*, 2–3; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 20, 46.

pasaron a ser una ilusión. En palabras de García Oro, “[...] la lista de los ‘culpables’ está en el entero organigrama de la Cristiandad”²⁸⁸.

Las demandas y reclamaciones pronto fueron usadas a modo de amenaza y en algunos momentos de justificación para agresión entre los estados modernos y el papado. Ambos poderes se acusan de la crisis. Se llegó casi al nivel de la intimidación cuando se planteó la necesidad de hacer concilios libres para discutir una nueva estructura eclesial. Al final, lo que se quería era controlar al papado, que por el momento era el único titular de legitimidad. Por medio de la solución conciliarista, se quería reformar el papado, en parte para que fuera proclive a las necesidades de los estados modernos. En el caso castellano se tradujo en asegurar o mantener mayor control de la Iglesia en el reino. La situación no permitió ver la posibilidad de que se adelantaran en breve los cambios en la cabeza y en los miembros de la jerarquía²⁸⁹.

Sería el clero regular, por ahora, el más consciente de la excesiva pérdida de costumbres²⁹⁰. No serían los únicos, también otras instituciones eclesiásticas se sintieron llamadas a adelantar cambios, al respecto las respuestas fueron muy variadas. Siendo en especial las órdenes mendicantes las de mayor disposición, sobre todo los frailes menores que respondieron con cierta facilidad. En parte, porque siempre hubo interrogantes a la hora de querer vivir el ideal cristiano, lo que influyó en el que pronto se pudiera contar con focos de reforma en un breve tiempo²⁹¹.

Nació así el propósito de volver a los ideales originarios en cada orden, junto con la profundización de varios elementos de la práctica religiosa. El resultado fue la aparición del fenómeno de la observancia, como antes había pasado, y por otro lado el desarrollo de nuevas experiencias monásticas. Iniciativas espontáneas adelantadas por personajes con fuerte liderazgo y carisma, que fueron secundadas de forma inmediata por la Corona. Lo anterior, fue resultado de ese interés religioso que se confundía con el político, que propició toda una forma de comportamiento, como se dio de manera particular en los tiempos de la Monarquía Trastámara²⁹².

Luego los Reyes Católicos fueron los grandes impulsores de esos cambios, en su tiempo reforma y observancia se convirtieron en un sinónimo y en la manera de diferenciar la parte renovada de las órdenes. Como antes se dijo, se buscaba erradicar todos los males que afectaban, para que el pueblo cristiano pudiera tener un clero que le ayudara a consolidar la fe y lo sostuviese en la vida cristiana. En donde, los monasterios debían ser nuevos focos de vida espiritual para iluminar a la sociedad. La importancia de la Iglesia medieval llevó a que se tuviera que implicar todos los estamentos y actores de la sociedad de la época²⁹³.

²⁸⁸ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 662–63.

²⁸⁹ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 663; Cantera Montenegro, “Clero secular”, 119.

²⁹⁰ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 381.

²⁹¹ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 662.

²⁹² Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 381.

²⁹³ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 24; Cantera Montenegro, “Clero secular”, 113; Miguel Ángel Ladero Quesada y José Manuel Nieto Soria, “Iglesia y sociedad en los siglos XIII

De esta manera, hay que ubicarse entre dos grupos al interior de algunas órdenes, por un lado, los claustrales o conventuales que son los religiosos que se mantienen en lo que puede llamarse régimen tradicional dentro de su orden. Por otro lado, observantes o reformados que son los que han asumido una nueva forma jurídica dentro de su propia familia religiosa. Los primeros, insisten en lo legítimo de su forma de vida por su fidelidad a la tradición y a la continuidad. Los segundos, apelan que sus innovaciones son resultado de su deseo de vivir con mayor fidelidad el carisma que inspiró a su congregación. Los últimos, acusan a los primeros de haberse denigrado, por la no observancia de la regla, con un modo de vida señorial y llena de privilegios. Esa radicalidad los llevó a ser objeto de censura o alabanza, como su espíritu de desprendimiento y aventura pronto les ubicó cerca del beneplácito popular. Ambas experiencias fueron opciones pacíficas que con el tiempo y que de forma separada llegaron a ser realidades antagónicas al interior de cada familia religiosa²⁹⁴.

Otro aspecto a diferenciar es el espacio, el lugar donde los religiosos desarrollan sus actividades del día a día. El primero es el monasterio, marcado por la regla que define su naturaleza y organización, tanto institucional como la vida cotidiana. Con una delimitación clara y una población definida en estamentos (monjes, legos y donados, beneficiados, servidores y familia monástica). El monasterio es regido por un abad y cuenta con sus oficios monásticos: cantor, preboste, mayordomo, sacristán, chambelán, capellán, camareros, tesorero, enfermero y hospitalero. En los siglos XIV y XV como resultado de una autonomía funcional y económica, se pierde la vida comunitaria, la función fiscalizadora y crítica de la comunidad monástica, sobre todo por parte del cabildo.

El segundo y por así decirlo el nuevo espacio es el convento, el lugar donde los mendicantes hacen comunidad dentro de las ciudades en el siglo XIII, es de carácter urbano. A diferencia del monasterio que estaba a lo lejos de la metrópoli. Además, está integrado a una organización regional que se conoce como la provincia, y otra internacional bajo el ministro o superior junto con el capítulo general. Se tiene una visión a escala de la Iglesia universal. Muy distinto al primero en donde cada monasterio es una realidad autónoma. Sería un lugar más reducido, con los espacios más esenciales: refectorio, sala capitular, librería, dormitorios y un pequeño jardín. Una vida comunitaria definida por el capítulo local, regional o general, sus competencias son directas e inmediatas en cada una de las casas como de sus frailes. Su sustento depende de la donación de los fieles, sobre todo aquellos ubicados en esos centros urbanos que sostienen esta institución, en contraprestación ellos ofrecen una actividad religiosa, asistencia espiritual y cultural²⁹⁵.

A pesar del ambiente reformador, fueron pocos los miembros de este último grupo que lograron ser colocados en puestos de relevancia, como un obispado, para lograr una

al XV (ámbito castellano-leonés). Estado de la investigación”, *En la España Medieval*, núm. 11 (1988): 125, 144.

²⁹⁴ José García Oro, “Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI”, en *Historia de la Iglesia en España*, vol. 3-1º (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1980), 216.

²⁹⁵ García Oro, “Conventualismo y observancia”, 217.

mayor implantación. Lo anterior no significó que el proceso de detuviera, al alcanzar un grado mayor de organización, pudieron ser un referente al interior de sus familias religiosas. Serían ellos los que más tarde marcaron la dinámica de vida y su posterior forma definitiva. Al final, la regular observancia se volvió la única forma de vida religiosa, legítima y apoyada por el papado y la monarquía. Mientras tanto, frente al modelo claustral o conventual, se establece lo que se puede considerar un régimen de tolerancia que tenía como objetivo su extinción definitiva²⁹⁶.

3.1. La reforma institucional desde la Corona

Es claro que el liderazgo de la Corona fue decisivo y en parte definitivo para consolidar estos cambios. Eso se debe, en palabras de Nieto Soria, a “la conciencia de los monarcas de que el hecho de gobernar suponía también perseguir ideales de comportamiento religioso dirigido al conjunto de la comunidad política”²⁹⁷. Su impulso en búsqueda de esos ideales religiosos en miras a lograr un clero irreprochable en lo moral, se entiende en miras a consolidar su propio liderazgo político, en donde se da una vinculación entre esos objetivos políticos y religiosos. Que en el contexto de la Castilla Trastámara es la relación entre el proceso de reforma y triunfo de la Monarquía autoritaria. En donde hubo una participación relevante de eclesiásticos en su consolidación.

Sería ella, en un contexto claro de ausencia de liderazgo religioso, la que asumió la oportunidad que significaba la responsabilidad de adelantar las iniciativas en el ámbito eclesiástico. El desplazamiento de la autoridad pontificia durante el siglo XV ayudó a que se acrecentará el control de la Iglesia en cada uno de los países por parte de los monarcas y que particularmente caracterizó a la Monarquía Hispánica²⁹⁸. En efecto y como lo mencionó García Oro, “El Estado propugnaba por su parte la necesidad de las reformas eclesiásticas y las favorecía a veces generosamente, pero sus designios miraban principalmente a crear una Iglesia dócil, indulgente e incluso simpatizante con las tendencias centralizadoras y absolutistas de la modernidad nacionalista”²⁹⁹.

El primer papel en este espíritu reformador, así se le puede considerar, fueron las prácticas eremitas en varias personas procedentes del medio cortesano, cercanas al rey. Ellos se convirtieron más tardes en grandes impulsores de la reforma de las órdenes religiosas. Se puede considerar que aquello fue una repuesta a la situación deprimida que vivía desde el siglo XIV el monacato castellano. En un segundo papel, se tiene a los confesores reales quienes ocuparon y adelantaron un papel protagónico en la empresa

²⁹⁶ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 665; Cantera Montenegro, “Clero secular”, 117, 121.

²⁹⁷ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 381–82.

²⁹⁸ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 382; Luis Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía: puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV* (Valladolid: Universidad de Valladolid. Facultad de Filosofía y Letras, 1975), 182, n. 2.

²⁹⁹ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 15.

reformadora. Por lo cual, la Monarquía pronto se encontró, en medio de la emulación de personajes de la nobleza y del episcopado comprometida con este fenómeno³⁰⁰.

Es importante resaltar que los reyes hispanos fueron muy sensibles a la labor de los mendicantes. En parte, por su fuerza renovadora que aportaban a la teología, la predicación popular, la animación de las devociones, las prácticas penitenciales, además del trabajo en organizar grupos seglares. Asimismo, la política conventual en cada uno de los reinos desde el siglo XIII tiene un tinte de reforma y de animación espiritual comunitaria. Dentro de esa perspectiva los apoyos de Fernando III y Alfonso X en Castilla y de Jaume el Conquistador en Aragón fueron de especial importancia.

En la medida que iba controlando nuevo territorio se fueron dando las fundaciones de conventos reales y que se fijaban al principio, en el momento de los repartimientos. La política continuó durante en el siglo XIV, en solitario los monarcas siguieron apoyaron los grupos reformadores, siendo en realidad una tarea de gobierno. Mientras tanto, el papado se muestra ante la cristiandad degradada y en amenaza sin la mayor posibilidad de cambio³⁰¹.

3.1.1. Desde los inicios de los Trastámara hasta Enrique IV de Castilla

En este contexto se puede ubicar a los primeros monarcas de la Dinastía Trastámara, quienes con su apoyo —como lo indicó García Oro—, buscaban reparar económica y moralmente los daños causados por las atrocidades y sacrilegios cometidos en medio de las guerras protagonizada por ellos. Además, deseaban que ese apoyo funcionara a modo de intercesión eficaz antes Dios. En la práctica los monarcas se convirtieron en los grandes valedores ante Roma de los monjes y frailes reformadores frente los que estaban opuestos a la renovación. En especial lo fueron desde los tiempos de Juan I de Castilla y de los Reyes Católicos³⁰².

Orden de San Jerónimo

Aquí se debe situar los primeros inicios de una nueva orden la de los jerónimos, de origen de hispano y marcados por ese espíritu de renovación. El apoyo real les permitió crecer en Castilla. Fue una de las creaciones espirituales más relevante y vinculada a los Trastámara y después a los Austrias³⁰³. San Jerónimo sería una figura de interés por su obra y su espiritualidad tanto en Italia³⁰⁴ como en España durante el siglo XIV³⁰⁵. Varios

³⁰⁰ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 383.

³⁰¹ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 665.

³⁰² García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 665.

³⁰³ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 665.

³⁰⁴ Ignacio de Madrid, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, en *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios. Acta del Simposium 1/5-IX-1999*, ed. Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, vol. 1, Colección del Instituto Escorialenses de Investigaciones Históricas y Artísticas (Madrid: Ediciones Escorialenses [EDES], 1999), 17–18.

asumirán el estilo de vida vivido por san Jerónimo en su momento, dándose grupos de ermitaños en 1400, que crecieron de forma importante en la península³⁰⁶. La fórmula era “seguir desnudo a Cristo desnudo”³⁰⁷. Sería la Orden Jerónima una de las manifestaciones más importantes de la reforma adelantada por esta dinastía. Ella se convertiría en el modelo, en lo que se refiere al retiro y del modo de vida religiosa, y que terminó impregnando a las demás órdenes, y a laicos para la época. Sin duda, en un contexto de un deseo profundo de reforma³⁰⁸. Para Nieto Soria, “el fenómeno jerónimo en una forma de acicate en el proceso reformador experimentado por el conjunto del clero regular”³⁰⁹.

La Orden de san Jerónimo se puede valorar al nivel de una hechura real y que plasmó la línea renovadora que quería implementarse en los regulares, y que contó con el mecenazgo regio, siendo uno de sus principales apoyos. Hay una relación evidente entre la consolidación Trastámara y el crecimiento jerónimo. Se servirá de ella para adelantar su reforma religiosa en los reinos, y lograr la regeneración social, económica y moral, buscada por la Corona³¹⁰. El origen de la orden está muy unido al comienzo de esta dinastía, por eso su alusión aquí y no con el resto de las órdenes mendicantes ubicadas antes de este aparte.

El apoyo de Enrique II de Castilla y su gestión delante del papa Gregorio XI, favorecieron la primera fundación jerónima en San Bartolomé de Lupiana en Guadalajara³¹¹. Por medio de privilegios reales que les garantizó una estabilidad económica, y otros monasterios recibirán igual de mercedes reales que les ayudaría en este aspecto. Para el posterior reinado de Juan I de Castilla y con la entrega de la iglesia de Guadalupe, que contaba con un rico priorato, sería uno de sus más importantes privilegios reales³¹². Apoyo que se mantuvo durante el reinado de Enrique IV y los Reyes Católicos, siendo Isabel la Católica en los años ochenta del siglo XV su principal protectora³¹³.

³⁰⁵ Sobre la figura de san Jerónimo véase: De Madrid, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, 10; Francisco Moreno, *San Jerónimo. La espiritualidad del desierto* (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2007).

³⁰⁶ Margarita Cantera Montenegro y Santiago Cantera Montenegro, *Las Órdenes Religiosas en la Iglesia medieval* (Madrid: Arco Libros S.L., 1998), 21.

³⁰⁷ Rucquoi, “Franciscanos en el Reino de Castilla”, 66.

³⁰⁸ De Madrid, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, 13.

³⁰⁹ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 397.

³¹⁰ Jesús R. Folgado García, “Nacimiento y expansión de los Jerónimos y su relación con la Dinastía Trastámara”, *Iacobus*, núm. 31–32 (2012): 142.

³¹¹ Véase: Josemaría Revuelta Somalo, *Los Jerónimos: una orden religiosa nacida en Guadalajara*, vol. 1 (Guadalajara: Instituto Provincial de Cultural Marqués de Santillana, 1982); Miguel Mayoral Moraga, “Los jerónimos en la Edad Media: aportaciones al estudio de su asentamiento en las tierras de Alcalá y Guadalajara”, *Anales Complutenses*, núm. 10 (1998): 33–46; Folgado García, “Nacimiento y expansión”, 146–49.

³¹² Juan I de Castilla al entrar en relación con la orden jerónima favoreció sus casas para que su modelo de vida espiritual y su observancia no tuviera obstáculos, sería los monasterios de san Bartolomé de Lupiana (Guadalajara), Santa María de la Sisle (Toledo), San Jerónimo de Guisando (Ávila), San Jerónimo de Corral-Rubio (Toledo). de Madrid, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, 14; José Carlos Vizueté Mendoza, “Santa María de Guadalupe: de priorato a monasterio jerónimo: 1340-1350” (Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1984); Cantera Montenegro y Cantera Montenegro, *Órdenes Religiosas*, 21.

³¹³ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 397–400.

Se puede mencionar como sus fundadores, a los frailes Pedro de Guadalajara y Fernando Yáñez de Cáceres y Vasco de Portugal, quienes en 1373 lograron del papa Gregorio XI en Aviñón la bula con que nacía la nueva orden, bajo la Regla de San Agustín³¹⁴. De esta manera, dieron el salto de ermitaños a frailes³¹⁵. Pronto, se daría un proceso similar en la Corona de Aragón, en donde tres ermitaños desde Valencia viajan a Aviñón para realizar la misma solicitud que sus similares castellanos. A ellos se les otorgaría de forma igual las mismas gracias pontificias, de esta manera, se fundó el monasterio de san Jerónimo de la Plana de Jávea, que se abandonó más tarde, comunidad que se trasladó para el de san Jerónimo de Cotalba en Gandía³¹⁶.

Tiempo después, la orden fue redefinida pasando a ser realmente una orden, sí porque a hasta ese entonces, los monasterios no tenían ninguna vinculación jurídica, ellos dependían de los obispos o prelados en los territorios, aunque con ciertas prerrogativas dadas por estos. También había ciertas relaciones entre algunos monasterios, el prior de Lupiana tenía cierto reconocimiento en los monasterios de Castilla y Cotalba, al igual que en los de la Corona de Aragón. Y Guadalupe lo tenía con las casas que habían salido de su comunidad. Pronto todos los monasterios quisieron unirse como una verdadera orden, para ello solicitaron a Benedicto XIII su constitución como las demás, que llegó con la bula *Licet exigente* del 18 de octubre de 1414. Los siguientes pasos fueron el Capitulo General en Guadalupe, en donde se definió la nueva estructura y donde fue elegido como prior general a fray Diego de Alcorcón, de esta manera se dio la unión de la Orden y su estructura final³¹⁷.

Dejando de lado lo anterior, hay que continuar con el desarrollo de la política eclesiástica adelantada por los Trastámara. Siendo el tiempo ahora de Enrique II de Castilla en donde hubo menor preocupación con la reforma religiosa. Eso no significó que no fuera consiente de las anomalías que había en las condiciones de vida del clero. Pero, fue Juan I de Castilla el que asumió un papel protagónico en este proceso, en parte por su

³¹⁴ Serían reconocidos, según de Madrid, por la bula *Salvatoris humani generis* del 15 de octubre de 1373, en la que se le otorgó la Regla de san Agustín y sus propias Constituciones. Además se les concedió fundar cuatro monasterios y se les permite llamarse *frailes* o *ermitaños de San Jerónimo*. El mismo papa Gregorio XI impuso el hábito y recibió la profesión de Pedro Fernández Pecha (Pedro de Guadalajara) y de sus compañeros. El hábito de la nueva orden era blanco y pardo. de Madrid, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, 19. Aunque, Folgado señaló que la bula sería la *Sane Petitio* con la que se aprobó la Orden Jerónima y que anterior nombre solo era usado por fray Ignacio de Madrid y que en resto de autores mantienen el uso *Sane Petitio*. Folgado García, “Nacimiento y expansión”, 142, 146 n. 7; Revuelta Somalo, *Jeronimos: una orden*, 1:136.

³¹⁵ “Con una ceremonia solemne y la asistencia del arzobispo toledano Gómez Manrique se procedió a la transformación de la ermita en monasterio. Después, fray Pedro, como prior nombrado por el Papa, impuso el hábito y recibió la profesión de todos los demás ermitaños que allí estaban. Tras esto, el cuidadoso prior comenzó a dar forma a la vida monástica, según las nuevas Constituciones”. De Madrid, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, 20.

³¹⁶ De Madrid, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, 20–21.

³¹⁷ De Madrid, “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”, 23–24; Folgado García, “Nacimiento y expansión”, 49–50.

personalidad piadosa, religiosa y agitada en su conciencia moral, lo que ayudo para su implicación con los cambios a la Iglesia castellana³¹⁸.

Su apoyo también es consecuencia de considerar que las transformaciones de la sociedad pasaban obligatoriamente por la necesaria ejemplaridad de vida y costumbres de monjes, frailes y evangelizadores. Para él, “reforma religiosa y renovación del Reino y del orden son dos realidades inseparables”³¹⁹. Sin embargo, para Pérez Embid, no se puede valorar de manera excesiva el temperamento espiritual del rey a la hora de adelantar las iniciativas reformadoras. Para él, hizo las veces de nuncio porque solo se preocupó por poner en marcha las ideas de un grupo de eclesiásticos movidos por este espíritu renovador, “que había suscitado el cisma de Occidente y sus intentos de solución”³²⁰.

La intervención estatal en los asuntos eclesiásticos, se presentó ante la Sede Apostólica como el camino necesario para la consecución de varios objetivos que se pretendían desde Aviñón. La participación real fue catalogada por Luque y Saranyana como peligrosa y delicada. En parte por las concesiones que se le otorgaron a la Corona, que le permitiría intervenir en las provisiones eclesiásticas, aunque Roma insiste en su derecho de atender sus asuntos³²¹.

Por otro lado, se vio respaldado por el grupo de eclesiásticos cortesanos cercanos al rey, ya fuera por proponer transformaciones para ser adelantadas por la Corona o por iniciativas puestas en marcha en cada una de las diócesis que ellos dirigían³²². Todos, rey y eclesiásticos quisieron promover una reforma en el clero castellano, tanto regular como secular. Siendo el de mayor influencia su confesor el franciscano fray Fernando de Illescas, que inició una importante labor de renovación en las clarisas con la reforma observante del convento de Tordesillas, experiencia que se expandió por toda la corona castellana³²³.

En este sentido también se adelantaron iniciativas dedicadas a las condiciones de vida de los laicos, de los coronados y a la barraganía de los clérigos, como a la confirmación de los privilegios eclesiásticos. Esos preladados también fueron el medio para que abades y priores, comunicaran las denuncias en relación a las encomiendas laicas sobre los monasterios. Situación similar vivió el clero regular y en cierta menor medida al secular que llevó a su empobrecimiento. No era una situación limitada al ámbito monástico³²⁴. En

³¹⁸ García Oro, “Conventualismo y observancia”, 234; García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 665–66; César Olivera Serrano, “Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)”, *Anuario de Estudios Medievales* 43, núm. 2 (2013): 802, <https://doi.org/10.3989/aem.2013.43.2.11>; Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 383.

³¹⁹ Cantera Montenegro, “Clero secular”, 117.

³²⁰ Pérez-Embid Wamba, *Cister en Castilla y León*, 671. García Oro, señala como miembros de ese grupo de eclesiásticos reformadores al arzobispo de Toledo Pedro Tenorio, el obispo de León Diego de Anaya, el confesor real fray Fernando de Illesca O.F.M., Juan Serrano prior de Guadalupe, Vicente Arias y Gonzalo González ambos legistas, Juan y Alonso de Illescas, Juan Alfonso de Madrid, Álvaro de Isorna. García Oro, “Conventualismo y observancia”, 235.

³²¹ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 25.

³²² Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 384–85.

³²³ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 245–47; José Manuel Nieto Soria, “Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)”, *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990): 113; Olivera Serrano, “Devociones regias”, 802.

³²⁴ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 384–85.

donde, se quiso incluir modelos de renovación espiritual capaces de transformar en general la vida consagrada. Las medidas aprobadas por las Cortes de Palencia en 1388, definieron la ruta para desarrollar el cambio de las costumbres, formación, disciplina y modo de vida del clero, bajo la acción de Pedro de Luna quien era el legado papal. De manera que “el rey promovió la reforma usando los medios que tenía a su alcance”³²⁵.

Desde la monarquía, se quería corregir la vida clerical regulando el sistema benefical con el fin de asegurar la libertad de los monasterios frente a la encomienda laical. Su deseo era corregir la vida clerical y regular sometida a la anarquía de ese sistema, su finalidad era asegurar la libertad de los monasterios controlados por esa encomienda³²⁶. Por eso, las Cortes de Soria de 1380 decidieron la supresión de esas encomiendas que pesaban sobre los monasterios de Galicia, Asturias, León y Castilla. Se buscó así mejorar las condiciones materiales de los monasterios y asegurarles sus subsistencias³²⁷.

A pesar de esas medidas, parece -y así lo señaló Olivera- que la solución no llegó en breve tiempo, eso es porque todavía en las Cortes de Guadalajara, que serían las últimas de su reinado, se volvió a “promulgar nuevas normas para eliminar de raíz las encomiendas laicas”³²⁸. Aquello era una señal de que problema no se había resuelto, y que el tema quedaba a la espera. Una solución que estuvo esperar los restantes reinados³²⁹. En otro orden, se animó que surgieran nuevas familias religiosas con el fin de inyectar una vivencia renovada en sus reinos. Otro punto importante, fue la renovación del clero regular, en donde se buscó impedir que los beneficios fueran desempeñados por extranjeros. Porque se veía en ello la causa de la indisciplina y el desorden, para evitar eso y como solución debían intervenir directamente en la elección de los beneficiados.

³²⁵ Olivera Serrano, “Devociones regias”, 802–3.

³²⁶ García Oro, “Conventualismo y observancia”, 234. Sobre esa encomienda posteriormente el abad de Piedra en 1483 le escribió a los Reyes Católicos, en donde la señaló como uno de los males que afectaban al monacato cisterciense y además impedían la implantación de la Observancia: “Asimismo en lo temporal en estos tales monasterios perdidos que los comendatarios non curan salvo de usurpar en tomar lo mas util que pueden, e non curan salo de reparar los edificios ni las cosas necesarias, e tienen ministros seculares e toman por su cabo e proveen mal a los religiosos e finalmente vienen a total destruccion e ruyna. E por quanto estos monesterios estando en poder e regimiento de comendatarios non se pueden poner en regular observancia, seria neccesario se reduziessen a la orden, e que toviessen sus prelados religiosos e professos de la orden como es de derecho, e estos non menos ayan de senyer triannales. [...] E entretanto por que los dichos monesterios non se caben de perder e destruir e non caygan que fuessen encomendados estos monesterios ad algunos monges e religiosos de la orden que los regiessen e administrasen como los administrar los seculares. Pérez-Embid Wamba, *Cister en Castilla y León*, 668–69.

³²⁷ Olivera Serrano, “Devociones regias”, 803; Máximo Diago Hernando, “La tutela nobiliaria sobre los monasterios benedictinos castellanos en la baja Edad Media: relaciones entre los Velasco y el monasterio de San Salvador de Oña”, *Hispania Sacra* 56, núm. 113 (2004): 74, <https://doi.org/doi.org/10.3989/hs.2004.v56.i113.145>.

³²⁸ Olivera Serrano, “Devociones regias”, 804.

³²⁹ Olivera expresó que eso quedo claro “en el ordenamiento de prelados se alude a la situación de Galicia, donde muchos laicos seguían usurpando bienes eclesiásticos”. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, vol. II (Madrid: Real Academia de Historia, s/f), 449–59; Olivera Serrano, “Devociones regias”, 805, n. 21; José Luis Santos Díez, *La encomiendade monasterios de la Corona de Castilla. Siglo X-XV* (Madrid-Roma: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961); Diago Hernando, “La tutela nobiliaria”, 75–76.

No se puede perder de vista que muchos de estos beneficios eran verdaderos territorios feudales, junto con la importancia de los prelados su peso y poder, tenían implicaciones en el ámbito civil como vasallos del rey. Por eso era necesario que los prelados y abades fueran leales a la Corona. La ayuda de Salamanca para formular el derecho de escuchar al monarca a la provisión de los beneficios, que luego se tendrá un posterior desarrollo en la prerrogativa del patronato³³⁰. En cuanto a la indisciplina y los abusos eclesiásticos, se formularon una serie de decretos y sanciones para regular el estilo de vida. Por esa razón se castigó el concubinato y se reiteró la prohibición de que los laicos tuvieran bajo su encomienda monasterios e iglesias. Cada una de las medidas fueron aprobadas por las Cortes en unas constituciones civiles. Siendo aquello una clara expresión de la constante resolución por la parte civil para solucionar los asuntos eclesiásticos³³¹.

Las medidas en contra de esta encomienda buscaron garantizar cierta estabilidad económica que se había mermado por esa práctica. No se puede perder de vista que con su ilegalidad se afectaban los intereses nobiliarios, que para nobleza fue como una forma de despojo. Aquello fue el inicio de la actividad reformadora que se vio de nuevo impulsada por cardenal Pedro de Luna como legado pontificio. Lo que contribuyó para que el rey asumiera mayor conciencia de su labor como reformador. En ese marco se dieron las fundaciones monásticas de El Paular, Guadalupe y San Benito de Valladolid³³². Lugares desde donde se proyectó la subsiguiente labor reformadora, no quedo así bajo la actuación pontificia, y sirvió para fortalecer en medio de la crisis de la Cristiandad. Por razón del Cisma su posición como rector de la Iglesia hispana. “Ahora bien, los deseos reformadores, por la fuerza de la necesidad trabajaban en el debilitamiento de los lazos supranacionales que unían a las órdenes religiosas. Y ello otorgaba más fuerza a la ‘natio hispana’ en el concierto político-eclesiástico de ese momento histórico”³³³.

³³⁰ Véase: capítulo 3, 1.2:219-26, en donde se encuentra la explicación sobre el desarrollo de esta figura real y eclesiástica.

³³¹ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 26–28. .

³³² Sobre San Benito de Valladolid, Santa María de El Paular y Guadalupe y sus fundaciones, es importante considerar lo que señaló Olivera Serrano: “[...] es importante para entender el verdadero sentido que tuvo la decisión del rey fundador. [...] no partió de una realidad monástica anterior más o menos decaída o reformada, [...] sino que nació gracias a un empeño personal de Juan I. El monarca quería un monasterio modélico en la práctica de la observancia benedictina en una época especialmente dura para él, [...]. Buscaba la cercanía de unos monjes dedicados a la oración para obtener la protección divina antes los retos que tenía en el horizonte inmediato”. El anterior fue el caso para san Benito de Valladolid y relación a este y los dos últimos indicó: “hay un detalle que siempre ha llamado la atención de los especialistas: la proximidad cronológica entre las tres fundaciones [...] Guadalupe (desde que es encomendado a los jerónimos en 1389), santa María de El Paular (primera cartuja castellana) y el propio san Benito de Valladolid, ambas en 1390, tienen en común un detalle tal vez anecdótico: que sus respectivos nacimientos fueron promovidos durante las estancias veraniegas de Juna I en el monasterio cisterciense de santa María de la Sierra, cerca de Sotosalbos, en la sierra segoviana. Pero más allá de la anécdota subyace una cuestión de fondo que es precisos considerar: me refiero a la evolución del pensamiento del propio rey en todo lo relacionado con la protección dispensada a los monasterios de sus reinos y, más concretamente a los benedictinos”. Olivera Serrano, “Devociones regias”, 801, 803; Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 400–403.

³³³ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 671–72.

Con esos monasterios se vio la posibilidad de continuar con el programa renovador³³⁴. Siendo los anteriores, centros de una espiritualidad vibrante, fundaciones que tenían dos rasgos comunes: “atribuían un mayor peso a la vida contemplativa, y eran vehículo para nuevas fundaciones de monasterios similares”. De esta forma, implantar un ideal de monacato “prieto”, definido como “recluso y silencioso, contemplativo y de la estricta observancia”³³⁵. Paralelamente surgiría la corriente franciscana de los ‘frailes de la vida pobre’ o de los oratorios, marcados por la ascesis y el recogimiento, espíritu presente el resto de las órdenes mendicantes y que tendrán fuerza en el siglo XV. “Desde Juan I, la Monarquía castellana patrocina sin vacilación los grupos reformados tanto monásticos como mendicantes. En parte y gracias a esa protección real, crecieron en números y se consolidaron institucionalmente”³³⁶.

Como resultado el monarca castellano logró mayor protagonismo eclesiástico en los momentos más difícil del Cisma. Así lo hizo Enrique III de Castilla, cuando se vio necesitado de consolidar su legitimidad en el terreno de lo eclesiástico, a la hora de asumir decididamente la reforma y que marcó a la Iglesia en su reino. Definitivamente, él definió una línea de actuación frente a iniciativas en los jerónimos, como en los carmelitas y cartujos. También buscó la moralización del clero secular como regular. En medio de un contexto en donde la fractura religiosa era lo habitual, los monarcas como Juan II y Enrique IV asumieron la reforma como parte de su rutina diaria de gobernar³³⁷.

Juan II de Castilla se dedicó a canalizar el proceso de reforma por medio de los cartujos, jerónimos, y la Observancia benedictina³³⁸. Se dio así el segundo momento en el proceso de la reforma regular. Los nuevos focos de renovación lograron constituirse en congregaciones de observancia, jurídicamente autónomas, lo que les permitió tomar distancia de la vida claustral. Siendo un impulso renovador en cuyo desarrollo está presente en todo momento la Corona³³⁹. Pronto el programa de Observancia en los mendicantes tuvo gran resonancia en el reino, y se hizo presente en los conventos urbanos de Valladolid, Salamanca, Palencia, Toledo, Sevilla y León. Y en otras ciudades en donde existían casas de significativa importancia, casi siempre muy cercanas a las sedes de los estudios generales. Valladolid se convirtió así en la primera mitad del siglo XV en el centro urbano desde donde se impulsaron esas iniciativas³⁴⁰.

³³⁴ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 665–66.

³³⁵ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 27; Olivera Serrano, “Devociones regias”, 811.

³³⁶ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 665–66.

³³⁷ Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía*, 58;

³³⁸ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 386–88.

³³⁹ “[...], siendo las congregaciones monásticas de San Benito de Valladolid, de la Observancia Cisterciense, organizada por Fay Martín de Vargas a partir de los monasterios de Montesión y Palazuelos, la Observancia Jerónima de Fray Lope de Olmedo, y las mendicantes franciscanas y dominicas las instituciones típicas nacidas de este impulso renovador en cuyo desarrollo figura en todo momento la Corona”. García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 667.

³⁴⁰ “Desde la fundación de San Benito de Valladolid, este monasterio se convierte en punto de referencia constante de la monarquía y de los protagonistas de las reformas, como el franciscano

En este contexto fue decisivo para los observantes el Concilio de Constanza, que autorizó un régimen de gobierno autónomo para esa vertiente reformadora en los franciscanos, y que posteriormente fue asumida por los papas Martín V y Eugenio IV. Aunque, siguieron siendo parte de la Orden de San Francisco. Por otro lado, en los dominicos y agustinos se formaron vicariatos, que se mantuvieron bajo la jurisdicción de los superiores generales y que fueron reabsorbidos en las provincias de cada una de sus órdenes. Pronto se pretendió anular el Conventualismo, lo que llevó a entender desde entonces y desde esos grupos como una amenaza todo el proceso de reforma. Asumieron así una postura antagónica frente a la idea de la renovación observante³⁴¹.

Por otro lado, sería Martín V, quien apoyó el proyecto reformador de Martín de Vargas, en el Císter. De esta forma, con su apoyo mostró su voluntad de un pontificado interesado en demostrar que la “*reformatio in membris*”, podía ser apoyada desde Roma, sin la necesidad de acabar con las estructuras. En parte como respuesta a las concesiones antes realizadas por su antagonista Clemente VII a Vargas. Modelo que después también sería apoyado por Eugenio IV por medio del proyecto presentado por la embajada castellana³⁴². Al mismo tiempo, esas decisiones pontificias que iniciaron con Martín V sirvieron para ir reconstruyendo poco a poco el poder papal, como su prestigio³⁴³.

Fueron los pilares de esa política renovadora la Congregación de san Benito en Valladolid, la Orden de san Jerónimo y en la Observancia mendicante (franciscana y dominica) iniciada en el siglo XIV y que más tarde llegó al Císter y los agustinos. Sin embargo, todavía esa reforma observante era limitada en la Cartuja, en los mercedarios, trinitarios y carmelitas, que solo llegaría hasta el siglo XVI³⁴⁴. Por otra parte, esa postura contraria se tradujo en oposición de algunos frailes y monjes a ese proceso. Serían según el caso apoyados por la nobleza y hasta por la misma Curia Romana. Los enfrentamientos a veces llegaron a situaciones violentas entre los que estaban a favor o en contra.

Pronto se dañaron las relaciones entre las ramas conventual y observante. Se pone también en evidencia que la división eclesial es consecuencia de las disputas a nivel social, por parte de aquellos que querían mantener el control de los bienes de los monasterios o de los vasallos de querer librarse de sus señores. No se puede perder de vista que uno de los objetivos era acabar con la encomienda de los monasterios. Igualmente, con la reforma se afectaba también la capacidad pontificia de intervenir en los monasterios castellanos. Como resultado de la sustitución del nombramiento perpetuo de los abades se pasó a una designación trianual, elegidos por la misma comunidad del monasterio³⁴⁵.

Fray Pedro de Villacreces y dominico Cardenal Juan de Torquemada”. García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 667, n. 30.

³⁴¹ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 663–64, 67.

³⁴² Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 672.

³⁴³ Hsia, *World of Catholic Renewal*, 12.

³⁴⁴ Cantera Montenegro, “Clero secular”, 116.

³⁴⁵ En la misma carta del abad de Piedra (n. 27) a los Reyes Católicos sobre tema de la elección de los abades indicó: “E assi seria necesario al reparo e reformation de la dicha en nuestra orden tomar ad aquella disposición del derecho comun que los abbades non fuesen proveydos por la via de Roma e por a su vida, mas fuessen esleydos por los conventos, proveydos por los ordinarios e
Luis Manuel Pérez Zambrano

Ese cambio suponía para Roma la pérdida del ingreso por el concepto de *annatas*³⁴⁶. Conviene subrayar que el avance o el progreso, como el apoyo de Roma a la propuesta real de renovación, hay que insertarlo en el contexto de las relaciones diplomáticas de los monarcas con los diversos pontífices. Por un lado, la política general donde se ubica la reforma eclesiástica general y por otro, de política internacional como es el patronato real. Ambas ocuparon un lugar preponderante en esas relaciones.

En referencia al nivel de estudio, durante el siglo XV en el modelo observante se pasó de un rechazo a la necesidad de una formación intelectual, con la finalidad de contrarrestar los errores y la corrupción de costumbres. Sin embargo, se advierte que el ambiente estudiantil universitario favorecía la relajación y la corrupción, por lo tanto, se hacía poco probable la práctica de la vida regular al estar tanto tiempo fuera del claustro. En este sentido, también se valoraba negativamente que el estudio tuviera por interés los honores mundanos, como las aspiraciones a prebendas o a cargos eclesiásticos. Por eso, la propuesta iba encaminada a una formación intelectual que estuviera al servicio de la contemplación y la oración³⁴⁷.

En los tiempos de Enrique IV de Castilla, la vía observante siguió su avance con el respectivo apoyo pontificio. Lo que permitió un crecimiento de los vicariatos observantes, de igual manera se favoreció a los jerónimos. Era una política reformadora “ideada y sostenida por los soberanos y sus consejeros y secundadas por la nobleza castellana, que urgía ahora el paso a la observancia de todos los monasterios y conventos tantos masculinos como femeninos en los que se ejercía el patronato”³⁴⁸.

Al respecto Nieto Soria, señaló que las iniciativas venidas de Roma fueron inmediatamente respondidas por la Monarquía, casi en paralelo. Con ello se quiso mantener su posición de iniciativa. Ejemplo de esto fue cuándo después de un año de una reunión eclesiástica realizada en Segovia, dirigida por el vicescanciller apostólico Rodrigo Borgia y que tenía como finalidad tratar los problemas del clero. La respuesta fue, que al ver la mala administración en aquella Iglesia y los consecuentes daños causados, agravados por las malas decisiones que se toman desde Roma en “oprobio de nuestra santa fe católica”. Enrique VI propone a otros monarcas, entre los que se incluye el rey de Francia, la necesidad que “se realice una convocatoria conciliar para atender los males de la Iglesia”. En donde también se quería resguardar las “dignidades y estados reales y de nuestra preeminencias y prerrogativas y costumbres antiguas”³⁴⁹.

destituidos. E por a que las casas e monasterios fuessen mejor regidas e governadas e estassen en comunidat, seria (?) e neccesario los abbades en manera ninguna dever senyer perpetuos mas triennales como son los de Sant Benito reformado, que son nuestros padres, e los cartuxos, ieronimos e los de San Bernardo de Toledo e de Valbuena, que son de nuestra orden, e en esto vernan algunos abbades que oy son voluntareament. Pérez-Embid Wamba, *Cister en Castilla y León*, 667; Diago Hernando, “La tutela nobiliaria”, 73.

³⁴⁶ Véase: pág. 212-3.

³⁴⁷ Cantera Montenegro, “Clero secular”, 119–21.

³⁴⁸ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 668.

³⁴⁹ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 388–89.

Entonces se orientó para que los monasterios y conventos, por su propio interés se inclinarán hacia la Observancia y los de nueva fundación, asumieran inmediatamente ese modelo. Ese plan pronto se encontró con la dificultad, que fue el que la Curia Romana apoyará y mantuviera el sistema benefitial y tutelaré la legalidad del conventualismo. No obstante, los monarcas castellanos consiguieron de Roma facultades para continuar con su apuesta política de reforma. Como en su tiempo logró Juan II de Castilla, cuándo estableció en los observantes franciscanos en sus reinos el régimen del Concilio de Constanza³⁵⁰. Así pudo organizar los principales conventos urbanos y crear los vicariatos provinciales en la órbita del Vicariato General Ultramontano. Proceso que terminó cuándo Enrique IV obtuvo la bula que le permitió agrupar a los grupos franciscanos y colocarlos bajo la Observancia. En efecto.

[...] resulta evidente que los soberanos ibéricos, sobre todo los castellanos, venían siguiendo a lo largo del siglo XV una política de promoción de los grupos reformados, a los que tutelaban económicamente, amparaban jurisdiccionalmente y sobre todo aseguraban la expansión en las ciudades y villas tanto con nuevas fundaciones como con absorciones de las comunidades conventuales, como era el caso del reino de Castilla. [...]. No cabía de momento una acción reformatoria en el ámbito pastoral, en el que ejercía el clero secular, debido al sistema benefitial vigente en el ordenamiento canónico de la Iglesia. Sólo por la acción de obispos celosos se podía esperar mejoras y reformas concretas en este ámbito de la atención pastoral³⁵¹.

3.1.2. Durante el reinado de los Reyes Católicos

En el tiempo de los Reyes Católicos la política eclesiástica se centró en sus preocupaciones en torno a la provisión de los beneficios, la jurisdicción eclesiástica, las inmunidades personales y reales de los eclesiásticos. Además de la práctica de la honestidad del clero y las reformas monásticas. Los objetivos eran la renovación espiritual y centralización del Estado, ambos fines se buscaron y se desarrollaron con significativa armonía³⁵².

El proceso llegó su punto más alto con las asambleas clericales de Sevilla en 1478 y la de Burgos en 1501, serían la mejor evidencia de papel protagónico de la Corona. En ambas se analizó la anarquía clerical imperante, siendo en cierta medida un insumo en vísperas del Concilio Lateranense V. Sobre todo, la de Sevilla, la asamblea supuso “la toma de decisión por parte de los reyes de apoyar sin reservas a la reforma, y así lo harán saber a Sixto IV a través de su embajada”³⁵³.

Siendo así la mejor manifestación del nivel institucional alcanzado, frente a la implicación real, y para hacer los cambios necesarios para el reajuste disciplinar del clero. Hay que resaltar que en esa asamblea de Sevilla se definieron

[...] puntos sobre el comportamiento y obligación de residencia de los beneficiados con cura de almas, y se señalaron aspectos disciplinares, como la recomendación del uso del traje talar.

³⁵⁰ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 672–73.

³⁵¹ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 668–69.

³⁵² García Oro, *Cisneros y la reforma*, 32, 36.

³⁵³ García Oro, “Conventualismo y observancia”, 270–71; Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 674.

Se obligo a los ‘coronados’ a presentar sus títulos de su ordenación a su obispo y a someter a unas condiciones de vida y de trabajo en consonancia con su situación, fijándose penas severas para lo que no cumplieren lo establecido. [Además], se determinó que los clérigos que viviesen en concubinato fuesen privados de los frutos de sus beneficios. Las Cortes de Toledo de 1480 dieron una constitución estableciendo penas civiles para el concubinato de los clérigos, que fue aprobada por Inocencio VIII³⁵⁴.

Otros aspectos definidos para la reforma del clero secular, fue el tema de los abusos en materia jurisdiccional, excesos con el de los llamados ‘clérigos coronados’, quienes “en épocas de turbulencias, pues maleantes se acogían a la inmunidad jurisdiccional eclesiástica, recurriendo a la recepción de alguna de las órdenes menores. Recibida la tonsura, andaban con la llamada coronilla”³⁵⁵. Ellos hacían uso de los tribunales eclesiásticos para que atendieran sus asuntos y delitos civiles, que eran dirimidos por jueces conservadores sobrepasando su competencia. Para ello hacían uso de las censuras eclesiásticas. Estos no solo defendían a los ‘coronados’, sino hasta los criminales que se resguardaban en sus iglesias. Pretensiones que eran intolerables para los propósitos centralistas y absolutistas de la Corona. La reacción real sobre el tema era decretar penas contra los eclesiásticos que afectaren de cualquier forma la jurisdicción real, como seguir insistiendo a Roma ese privilegio que tenían esos jueces³⁵⁶. Las soluciones propuestas por los dominicos Pascual de Ampudia y Diego de Deza, para el asunto no se adecuaban a la práctica curial vigente, que no solo buscaban perseguir los desmanes de los ‘coronados’ y la ‘barraganía de los clérigos’³⁵⁷.

Por último, estaba la obligación de la residencia de los seculares en sus diócesis, junto con la preparación doctrinal en miras a un buen nivel espiritual y moral³⁵⁸. El propósito era fomentar la honestidad en la vida clerical, que los beneficiados cumplan con sus obligaciones y sobre todo con la cura de almas. Un clero apartado de grupos o movimientos subversivos y de la conspiración política. Un abandono de prácticas como el concubinato y de los delitos que cometían los coronados. Problemas que fueron presentados por la Corona en la mencionada asamblea de Sevilla. Por otro lado, todas las instrucciones que se daba a los embajadores en Roma, dan cuenta de eso, “la reforma del clero era, pues, un objetivo primario en la política eclesiástica de los Reyes Católicos”³⁵⁹.

Por ahora la reforma había estado impedida, así se lo hicieron saber varios abades a los Reyes Católicos, la razón “las granes guerras e questiones e menguamiento de justicia que en los tiempos pasados en estos reinos ha avido”³⁶⁰. También, en ese mismo año, los monarcas solicitarían a Roma la posibilidad de nombrar eclesiásticos en sus reinos para que actuaran como reformadores en los monasterios reales y que a su vez ellos, pudieran designar visitadores. Buscaban así que prelados de su más entera confianza llevaran a cabo

³⁵⁴ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 31; García Oro, *Cisneros y la reforma*, 36, 37.

³⁵⁵ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 29–31.

³⁵⁶ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 35.

³⁵⁷ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 671.

³⁵⁸ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 29–31.

³⁵⁹ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 36.

³⁶⁰ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 674.

las correcciones en las costumbres en los religiosos, saneasen la administración de los monasterios y de esta manera, sugieran los liderazgos necesarios para que al interior de cada orden se realice gradualmente la reforma³⁶¹.

Lo anterior no era una política nueva, por el momento y durante el siglo XV muchos de esos nombramientos ya habían recaído sobre personas elegidas por la Corona. Con esta solicitud, lo que se quería era convertir una costumbre en una prerrogativa real. Además, se buscaba monopolizar cualquier intento de reforma eclesial, teniendo bajo su control las convocatorias de estas asambleas, y el nombramiento de los reformadores³⁶².

A su vez, se dejó de lado el apoyo al conventualismo y se les dio a los grupos reformados una configuración institucional. En lo que se refiere a la vida monástica, se formaron poderosas congregaciones de observancia en las órdenes de san Benito y los cistercienses. Aunque es importante resaltar, según lo afirmó García Oro, que el patronato fue la herramienta fundamental a la hora de definir los rasgos de una nueva Iglesia definida desde la reforma:

No pudieron estos soberanos afrontar con esperanza de éxito la anarquía imperante en materia de jurisdicción, práctica benefical, honestidad pública y dedicación pastoral, a la que intentaron remediar en la medida de lo posible en las nuevas iglesias granadinas, canarias y americanas que dependían del patronato real. Con sus conocidos criterios de selección de los candidatos al episcopado, que daba preferencia a los nativos de sus reinos, a los letrados, a los clérigos y frailes de vida probadamente honesta y a los extracción hidalga o urbana acomodada, y sobre todo con la elección de militantes de las reformas en curso, como Hernando de Talavera, Pascual de Ampudia, Diego de Deza y Francisco Jiménez de Cisneros, en las sedes claves del Reino de Castilla, prepararon los caminos para que naciese una nueva generación de clérigos con sensibilidad y vocación pastoral³⁶³.

³⁶¹ García Oro, “Conventualismo y observancia”, 271.

³⁶² Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*; Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 389; García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 670–71.

³⁶³ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 670. Especial fue el apoyo el papel en esta reforma el jerónimo fray Hernando de Talavera, que se puede considerar como promotor espiritual, quién marcó las pautas de actuación e indicando lo que se debía reformar y fray Francisco Cardenal Jiménez de Cisneros, quién sería el ejecutor y parte activa en muchos casos, de forma especial desde que 1495 fue designado reformador de su orden franciscana, así como la fundación del Colegio de San Ildefonso por su parte, que sería el corazón académico de la reforma cisneriana. Por último, tenemos a fray Diego de Deza quien sería el reformador de su orden dominica. Cantera Montenegro, “Clero secular”, 117. En referencia a estos centros de estudio en donde la reforma tuvo su apoyo “Salamanca tuvo siempre la primacía entre las universidades hispánicas. A principios del siglo XVI se iniciará la Universidad de Alcalá de Henares, proyectada por Cisneros con una fuerte dirección teológica y bíblica. Los colegios mayores de San Bartolomé, Oviedo, y San Esteban, existían en Salamanca andes de 1474. Santa Cruz y San Gregorio, en Valladolid y San Ildefonso, en Alcalá, alma de la Universidad de Alcalá de Henares, erigido en 1499, y que albergaría profesores y alumnos desde 1502, serían fundados en el reinado de los Reyes Católicos”. Además, en “las constituciones de los colegios mayores establecían unas normas para la vida de los colegiales, presididas por la caridad y el compañerismo y el cultivo de la piedad que contribuyeron a una buena formación moral de los estudiantes. El episcopado americano del siglo XVI cuenta entre sus filas a numerosos colegiales de estas instituciones universitarias. Los veremos promover los concilios provinciales de México y de Lima, e intervenir también en ellos como teólogos y canonistas. Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 32–33.

La acción de los monarcas se hizo a dos niveles, el primero era el apoyo de las iniciativas de reforma en cada monasterio. El segundo, era lograr por parte de Roma las medidas necesarias para implantar la elección trianual de los abades, la unión con la rama observante y la reforma de todas las órdenes³⁶⁴. El resultado de ese programa de Estado, como era la reforma, fue extenderla al clero secular, en la medida y donde el derecho de patronato así lo permitía elegir a los responsables jerárquicos. Así se garantizaba el desarrollo del programa de renovación eclesial. En definitiva, se entendió y fue aceptado el papel preponderante de la Monarquía Hispánica. Se asumió la creencia de que el rey tiene la tarea de ser el primer reformador de la Iglesia³⁶⁵.

En este sentido, para los Reyes Católicos los comendatarios por medio de los abadiatos perpetuos mantenían el control de los monasterios, sus rentas y dominios. Que eran controlados por la aristocracia, por medio de la encomienda como su arma más eficaz. En consecuencia, el apoyo a la reforma fue usado como un medio para minar uno de los pilares del estamento nobiliario³⁶⁶.

En otro orden, no se puede olvidar que los Reyes Católicos se dedicaron a darle forma a los reinos, desde una política centralizadora, de robustecer y unificar el poder político, siendo una de las características del Estado moderno. Para ello, era necesario “reprimir el desorden, reconquistar la jurisdicción real y dominar la nobleza”³⁶⁷. Un programa que hizo parte de “un amplio proyecto de renovación moral y religiosa de la sociedad”. Para el que era necesario contar con un clero más apartado de lo temporal, y centrado en la atención pastoral y espiritual del pueblo cristiano. Tenían claro que un clero renovado podía ser el más leal colaborador de la Corona³⁶⁸.

Para ellos, la reforma religiosa es parte de un gran edificio que intentaban construir en la España unificada: la ortodoxia cristiana. La reforma es parte de un trinomio irrenunciable de la política eclesiástica: eliminación del paganismo, erradicación de la herejía, reforma de la vida eclesiástica y religiosa. Así lo declaraban al papa Inocencia VIII el 14 de noviembre de 1486 y así lo iban a demostrar desde los mismos momentos inaugurales del reinado³⁶⁹.

Posteriormente volvieron a insistir a Roma, por un marco para adelantar la reforma al clero secular. Buscaron lograr la intervención real a la hora de la provisión de los beneficios, para que recayeran en personas idóneas y leales a la Corona³⁷⁰. En efecto, se quería controlar las provisiones de los obispados y beneficios mayores, como medio apropiado para salvaguardar el influjo real sobre lo eclesiástico. En especial, en los obispados, en donde como señor él tenía a su disposición vasalla, tierras y rentas, que podían colocarse a favor o en contra, eso hizo importante que el beneficiado fuera una persona en que la Corona podía fiarse³⁷¹.

³⁶⁴ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 674.

³⁶⁵ Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 389–90.

³⁶⁶ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 672.

³⁶⁷ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 31.

³⁶⁸ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 32; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 29.

³⁶⁹ García Oro, “Conventualismo y observancia”, 270.

³⁷⁰ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 30.

³⁷¹ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 32, 41.

Con ese fin, los Reyes estructuraron que en el derecho de presentación implicase la necesidad de instituir al presentado. Derecho que para ellos estaba implícito en la prerrogativa del patronato, a la que añadieron, la responsabilidad que tenían en garantizar el bien común al rechazar cualquier candidato bajo sospecha. Primaba así la seguridad del Estado y a estabilidad frente a sus posibles enemigos como Portugal o Francia. Que exigía que en particular en esas diócesis en las fronteras, los obispos y beneficiados fueran leales a la Corona. Desde Roma esas justificaciones lo que querían era limitar el poder pontificio y su derecho de definir esos beneficios³⁷². Por lo tanto, se buscó asegurar la lealtad y limitar o prohibir que los extranjeros ocuparan algún beneficio en sus reinos. Aspectos como el idioma y la residencia afectaba la atención pastoral de los fieles, a la vez del interés de mantener estas rentas en sus reinos. Fueron de los postulados para mantener las mencionadas solicitudes y que, en su hora, en el pasado, ya había reiterado el mismo Enrique IV de Castilla³⁷³.

Después de insistir, y por medio de diversas embajadas al papa Inocencio VIII, las solicitudes que no eran atendidas y no se veían acompañadas de concesiones para la reforma³⁷⁴. Pero la espera tuvo su recompensa, pasado un año lograron en 1486 se les concediera el patronato regio “sobre todas las iglesias que se edificasen en las tierras conquistadas de Granada y Canarias”³⁷⁵. Posteriormente en ese mismo año se incluyó también el derecho de presentación para las catedrales, abadías y beneficios mayores en los mismos territorios³⁷⁶.

Entonces el obispo ideal, sobre todo para la Corona, debía ser de sus reinos, honestos, letrados y de la clase media. Lo primero, antes se mencionó, era por el tema de la residencia que intrínsecamente favorecía la práctica del culto, la cura pastoral y el control de la administración de sus diócesis. Aunque hay que indicar que antes de 1492, los Reyes fueron ciertamente culpables de esa falta de residencia de algunos obispos, que eran usados como embajadores o consejeros. Lo segundo, era la práctica de la honestidad, íntegros de vida, ejemplares y por consecuencia célibes. En tercer lugar, letrados, como se estableció en 1475 en los Acuerdos para la Gobernación del Reino. Serían clérigos formados en Salamanca, Lérida, Bolonia y París. Y, por último, que fueran de clase media, para que fueran sencillos y apartados de cualquier otro interés y dedicados a su labor eclesiástica³⁷⁷.

Otro aspecto, sería las bulas que desde Roma se dieron *Inter curas multiplices*, con la que se liberaron los beneficios eclesiásticos del control de los señores, que los ocupaban y recibían sus rentas. La segunda fue *Quanta in Dei ecclesia*, que tenía por finalidad las reformas

³⁷² Echeverry Pérez, “Construyendo la ‘Iglesia indiana’”.

³⁷³ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 34; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 30.

³⁷⁴ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 676–77. Se cuenta con un resumen de ese proceso de las solicitudes entre los Reyes Católicos y el papa Inocencio VIII en: García Oro, *Cisneros y la reforma*, 41–44.

³⁷⁵ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 30.

³⁷⁶ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 30.

³⁷⁷ Tarsicio De Azcona, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960), 95–96, 201, 229 y 230; García Oro, *Cisneros y la reforma*, 39.

en los monasterios benedictinos, cistercienses y canónicos de san Agustín. Ambas son de 1487³⁷⁸. Aunque, el deseo de obtener un privilegio definitivo de presentación invulnerable para todas las iglesias en los reinos todavía no había sido posible³⁷⁹.

Por medio, de otra bula *Quanta in Dei Ecclesia*, de 27 de julio de 1493 del papa Alejandro VI, dio el apoyo pontificio para continuar con la reforma en las órdenes³⁸⁰. En especial, para los mendicantes, en las que se aplicó la adhesión al vicariato observante si ya estaba establecido en la respectiva orden, y si no se pasaba directamente a la Regular Observancia. Aquello se daba por imposición u ocupación de sus casas por parte de los últimos³⁸¹. En la práctica, la estrategia era someter a los religiosos, en especial a los superiores, para que voluntariamente se pasaran a la observancia. Como se hizo en los conventos de Ávila en 1494 donde 23 religiosos asumieron la reforma. Sin embargo, las disputas continuaron, como fue caso en Calatayud³⁸². En otros casos los mismos superiores conventuales negociaban con la monarquía la aceptación del nuevo régimen³⁸³.

La bula facultó a los Reyes para adelantar la reforma y determinar a los observantes para las casas en cada orden. Aunque no podía cambiar la jurisdicción de las mismas. No les daba la autoridad para que pudieran introducir dentro de lo monasterios o conventos a esos grupos, ni tampoco implantar la práctica de la elección de los superiores por parte de las comunidades monacales. Situación que solo cambió con el breve pontificio *Dadum certis indicibus*, con el que se permitió recibir o cambiar de obediencia de las casas que asumían la reforma. Lo anterior garantizó que la reforma llegará a los conventos de Córdoba, Sevilla, Jerez y Baeza en 1495 por medio de fray Antonio de Villafranca. Para 1496 era asumida por la Custodia de Burgos, así se extendió por las provincias de Castilla y Santiago. Como antes se dijo, en medio de presiones y acuerdos. En este contexto, se puede ubicar al entonces fray Francisco Javier de Cisneros quien sería elegido vivario provincial en Castilla en 1494, dos años más tarde sería elegido como arzobispo en Toledo. Siendo el principal responsable de la reforma en los franciscanos, junto con fray Diego de Deza en los dominicos³⁸⁴.

El entonces arzobispo de Toledo fue promotor y protagonista de este plan de renovación religiosa, junto con los proyectos educativos, culturales, misioneros y de conquista. Él asumió y dirigió la campaña de evangelización de los ‘moros’ granadinos, en donde el vio una “experiencia misional [...] comparable a la de la primitiva Iglesia”. En el programa de reforma hubo espacio para dos sínodos diocesanos en 1497 y 1498, que dieron lugar a nuevas constituciones, a visitas de arciprestazgos y a enseñar formas para mejorar la atención espiritual en los seculares. En los regulares no solo su huella se encuentra en su orden, sino también en carmelitas, trinitarios y agustinos. En sus últimos

³⁷⁸ García Oro, “Conventualismo y observancia”, 273; Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 680.

³⁷⁹ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 33.

³⁸⁰ Sobre el alcance y las medidas definidas por la bula véase: García Oro, *Cisneros y la reforma*, 47–49.

³⁸¹ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 671–72.

³⁸² García Oro, *Cisneros y la reforma*, 176–80.

³⁸³ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 671–72.

³⁸⁴ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 181–88.

años de vida como regente, se preocupó por las Indias. En donde promovió varias expediciones misioneras, con instrucciones claras sobre la administración y la organización en los nuevos territorios³⁸⁵.

Con respecto a la Corona de Aragón, los monasterios todavía seguían regentados por abades nombrados desde Roma, la acción real estaba limitada a la visita y a la corrección de los abusos. Hay que tener claro, que no fue un proceso uniforme, ni sincrónico, sino diverso según cada instituto en cada uno de los reinos. Aquí la reforma de los religiosos se mostró algo complicada debido a las implicaciones del sistema benefical y fiscal³⁸⁶.

En los benedictinos, se puede contar con iniciativas antes de 1492 en la abadía de Montserrat, lideradas en su hora por la Congregación de Valladolid. De esta manera, los Reyes Católicos quisieron convertirla en foco de la renovación monástica en Cataluña. Tarea realizada por fray García Jiménez de Cisneros, primo del cardenal Cisneros, de esta manera el movimiento reformador tuvo en su abadía un bastión fuera de Castilla³⁸⁷. Su experiencia llegó a influir en otras abadías como la san Pedro de Roda, que pronto implanto el régimen electivo trienal, como fundamento de que la reforma se mantuviera en el tiempo. Sin embargo, monasterios como los de San Cugat y Ripoll se opusieron a cualquier intervención del fraile García y del espíritu vallisoletano.

En similar situación se encontraban en Aragón y en Valencia. Mientras tanto en Sicilia lograron que se unieran al movimiento de los casinense, aunque aquello solo duro dos años, después se pasó a la situación anterior. Al mismo tiempo, en los cistercienses la labor encomendada por el Capítulo General de la Orden al abad de Poblet, para que visitará a los monasterios femeninos y masculinos en todo el reino de Aragón. En esto se contó con el apoyo real, que ordenó a las autoridades locales apoyar esa iniciativa³⁸⁸.

Así mismo, en las órdenes mendicantes la preocupación real se centró en los franciscanos y dominicos, sobre las que la Corona tenía un especial afecto. En los dominicos, alrededor de 1493 el rey Fernando el Católico se dedicó a apoyar la reforma de la provincia en Aragón que incluía también Cerdeña. Para ese fin, fue elegido por el Maestro General para adelantar esa renovación el obispo de Salamanca Diego de Deza y el Vicario General de la Congregación Observante de Castilla fray Diego Magdaleno. Sería una labor que contaría con varios obstáculos, en el monasterio de Santa Catalina en Barcelona hasta en la misma Orden. Donde el Maestro no era proclive a la reforma, pronto revocó la comisión antes elegida. A pesar de los contratiempos, los Reyes Católicos continuaron apoyando la renovación en la persona de fray Juan de Enguerra vicario de la Observancia en Aragón, claramente fue una transformación lenta³⁸⁹.

Ahora, en las demás órdenes también hubo el interés de adelantar la reforma por parte de los Reyes, en especial en los franciscanos, agustinos y carmelitas, para ello fue elegido fray Mercader prior de la Cartuja del Vallcríst. Su labor fue recibida con oposición

³⁸⁵ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 34-35.

³⁸⁶ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 117, 173-175, 180-81.

³⁸⁷ Cantera Montenegro, "Clero secular", 120.

³⁸⁸ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 119-20.

³⁸⁹ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 121-22.

por parte de estos mendicantes, pero fue apoyada por la Corona que pronto instruyó a su embajada en Roma para que solicitara que no se fuera dar ninguna medida contraria al respecto. La situación no estuvo libre de conatos de violencia en contra de la reforma. La tensión al final cedió y con el tiempo contó con la colaboración de los superiores. En los dominicos dispuso la visita de sus casas para llevar a cabo las correcciones para evitar los abusos, actividad que sería secundada por la Corona. De igual manera, pasó con los agustinos en Nápoles y con los carmelitas en Zaragoza, Calatayud y Valencia. En el caso de los franciscanos, se dedicó la Corona de manera especial, dando a Mercader instrucciones específicas³⁹⁰.

En otro orden, las reformas de las iglesias en especial la de Barcelona, en la que los Reyes Católicos dispusieron un aumento de beneficios, con el fin que se pudiera dedicar exclusivamente a la labor pastoral. La dificultad más relevante fue cuándo el cabildo se opuso a la visita pastoral bajo la consideración que estaban exenta de la misma, sería el papa en 1496 que mandaría al mismo someterse a la visita del prelado, no obstante, teniendo en cuenta los privilegios que tienen sus miembros. La queja estaba justificada por la falta de voluntad del cabildo de ser reformado. La Corona le pidió al obispo que mantuviera la disciplina de su clero, de forma especial con los coronados³⁹¹.

En el caso de Huesca, el obispo Juan de Aragón y Navarra fue obligado a residir por parte del rey y dispuso que fuera visitador general del obispado Miguel de Asensio, a quien se le encargó la administración de la diócesis y de la vida del prelado. Al final, este sería obligado a tomar el hábito franciscano. Pronto abandonó su estado eclesiástico. En similar circunstancia se encontró Fernando el Católico en Tortosa siendo obispo Alfonso de Aragón, a quien tuvo que recordarle la obligación de él como de su cabildo de vivir conforme a la Regla de San Agustín, y que debían adelantar las correcciones a su modo de vida. Se le encargó la reforma del clero en la observancia a esa regla. Con respecto a Tarragona, había una especial preocupación de la Corona por corregir la vida de los canónicos y del clero menor. Se le mando al obispo a volver a su Iglesia, era consejero de la Corte, para que visitará su diócesis, incluyendo algunos monasterios femeninos. En general la reforma tuvo que esperar para alcanzar su mayor desarrollo y solidez³⁹².

Mientras tanto en Castilla los franciscanos “el espíritu reformador había cuajado en numerosos movimientos que pudieron debilitar la consolidación y difusión de la observancia”. Por eso Cisneros pronto quiso unificar todos los grupos bajo un general observante. Aunque algunos grupos quisieron mantener su independencia y autonomía, sobre todo los de la federación de monasterios de Santa Clara de Tordesillas. Que desde el siglo XV unía prácticamente a todos los monasterios castellanos y a los descalzos o guadalupenses de fray Juan de Guadalupe y fray Juan de Puebla³⁹³. Por otro lado, algunos

³⁹⁰ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 122–24.

³⁹¹ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 124–25.

³⁹² García Oro, *Cisneros y la reforma*, 125–30.

³⁹³ Desde 16 de mayo de 1380 se inició esta reforma de significativa importancia para el futuro de la vida religiosa hispánica. El ‘régimen de Tordesillas’ ideado fray Fernando de Illescas, confesor de rey, por encomienda de Clemente VII la misión de que el monasterio de Santa Clara fuera el foco de renovación de la orden en Castilla. De allí se extendió a la llamada “familia de monasterios de

frailes decidieron pasarse para el clero secular o a órdenes más mitigadas, como los canónicos regulares de san Agustín. Sin perder de vista la previsible resistencia conventual.

La insistencia de los Reyes fue apoyada por la bula *Ex iniuncto* de 1497, por la que quedaron sometidos todos los religiosos reformados bajo la familia observante de la orden. Al final Cisneros tanto por la Corona como por Roma sería elegido en encargado de toda la reforma a las órdenes mendicantes. Se convirtió así en el reformador general de los religiosos en los reinos³⁹⁴. El plan para superar el conventualismo pasaba por el que un observante llegará como Maestro General. La relación y el apoyo romano no era el mejor. A pesar de ello, se presentó a la Curia el plan de reforma definitiva, el encargado de recabar los apoyos necesarios fue al fray Bernardo Boil, un antiguo ermitaño de Montserrat que ahora era mínimo de san Francisco de Paula. A pesar de todo el apoyo pontificio, ni el plan ni las solicitudes reales no fueron atendidas en breve tiempo³⁹⁵.

Con la bula *Ite vos* de 1517 se estableció la unión definitiva de todos los grupos, en donde la rama de la observancia se le dio la primacía, aunque se mantuvo alguna independencia entre observantes y conventuales³⁹⁶. De estos grupos, en especial los guadalupenses saldrían los evangelizadores de América caracterizados por un fuerte fervor misionero, que se dirigió en sus primeros momentos hacia los musulmanes del Reino de Granada³⁹⁷.

Por otra parte, frente a la ausencia de rama observante, como pasó en los carmelitas, trinitarios y mercedarios, el cambio se planteó por medio de visitas a los superiores o comisarios. En los anteriores, la reforma solo pudo consolidarse hasta después del Concilio de Trento. Sin duda el interés de los Reyes Católicos era que el régimen conventual fuera superado, por disgregación comunitaria. Con el nuevo régimen se quiso recuperar la unidad de las órdenes, con superiores observantes se buscó tener una transición suave en la que la vida conventual entrará en desuso³⁹⁸.

La actuación monárquica no solo se limitó al apoyo de la Observancia que se iba afianzando en cada orden, sino que fueron sus grandes promotores, en una dimensión de magnitud e implicación personal. Tanto el apoyo económico y el diplomático fue necesario para consolidar ese proceso. Sin su favor la reforma no había alcanzado el éxito que obtuvo, aquello le permitió a España ser “el más firme bastión del catolicismo en el siglo XVI”. “[...] movidos tanto por razones de Estado, ya que la cohesión social se cimentaba sobre el hecho religioso, como por una profunda convicción religiosa”³⁹⁹. En este tiempo

Tordesillas” que, en la primera mitad del siglo XV, comprendía todos los monasterios de clarisas de Castilla y que llegó en su momento a Aragón. Más tarde, cuando los Reyes Católicos quisieron reformar los monasterios femeninos acudieron a las clarisas observantes de esta experiencia. Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 26–27; Olivera Serrano, “Devociones regias”, 802.

³⁹⁴ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 189–97.

³⁹⁵ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 160–61.

³⁹⁶ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 27.

³⁹⁷ Cantera Montenegro, “Clero secular”, 122; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 32 y 52.

³⁹⁸ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 672.

³⁹⁹ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 118.

con el fin de conservar la fidelidad de la doctrina revelada y salvaguardar la fe, se adelantó una revitalización del antiguo tribunal de la Inquisición⁴⁰⁰.

En este proceso fue importante el empeño de la reina Isabel I de Castilla, tarea que apoyó Fernando V de Castilla y que él continuó tras la muerte de ella en 1504 y que se prolongó durante el siglo XVI, siendo el siglo de la ‘Reforma Católica’. La que más tarde sería condesada en el Concilio de Trento, en donde los eclesiásticos españoles tuvieron una relevante participación⁴⁰¹. Mientras que la monarquía “se consideraba la más incondicional defensora de la fe”, junto con “la mayoría de la población, que consideraba que la española era la forma más perfecta de catolicismo”⁴⁰². El monarca no dejó de lado su antiguo empeño⁴⁰³. Tampoco se puede olvidar que a principio de este siglo fue cuando el papa Julio II le otorgó al Rey Católico la bula *Universalis Ecclesiae regiminis* de 1508 por la que se le concedió la prerrogativa del patronato universal sobre las iglesias de América. En efecto, en palabras de Luque y Saranyana, “[...] la Iglesia española en los umbrales del descubrimiento [era] una Iglesia que había vivido, antes de Trento, su propia ‘reforma’, y que ofrecía unas notas distintivas peculiares en el marco europeo del momento”⁴⁰⁴.

Sin embargo, el fin que era la extinción conventual no fue posible, en parte por el apoyo que logró este grupo por parte de la Curia Romana antes y después del Concilio tridentino. Aunque en órdenes como la dominica y la agustina la unión de ambas ramas y la posterior imposición de la Observancia fue resultado de un reajuste disciplinar. Por otro lado, como se ha presentado el avance de las reformas monásticas y mendicantes es diferente en cada uno de los reinos. El conventualismo persistirá y convivirá con la Observancia en lugares como en los reinos de Aragón y Navarra en donde la Observancia solo llegará con Carlos V, mientras tanto en Galicia y Asturias los conventuales permanecen hasta la aplicación de Trento.

Al final, tampoco se pudo implantar de forma definitiva de la Observancia en el Císter, por la dedicación de Cisneros como arzobispo de Toledo y reformador de su orden. A esa situación también se sumaron dificultades que “revelan un contagio del Císter castellano por los problemas de la modernidad hispánica”⁴⁰⁵. Una de esas dificultades fue la acusación de herejía entre claustrales y observantes, los primeros en contra de los segundos por haber transgredido los límites de la ortodoxia. Situación que también buscó que perdieran el apoyo eclesiástico y real⁴⁰⁶.

En otro aspecto, los nuevos grupos reformados pronto incidieron en las labores eclesiales como fueron la predicación popular y las misiones en las nuevas tierras granadinas, Palestina, en las islas atlánticas y en las Indias españolas y portuguesas. A lo largo del siglo XV la organización de la presencia misionera se le da forma “definitiva por la obra del Cardenal Cisneros a partir de 1500 y da su primer fruto importante en Tierra

⁴⁰⁰ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 35–36.

⁴⁰¹ Cantera Montenegro, “Clero secular”, 115–18.

⁴⁰² Hsia, *World of Catholic Renewal*, 47.

⁴⁰³ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 691.

⁴⁰⁴ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 20 y 30.

⁴⁰⁵ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 691.

⁴⁰⁶ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 691–92.

Firme y en Nueva España en los primeros años del Emperador”⁴⁰⁷. Los misioneros que fueron a evangelizar “eran observantes, [que] proyectaron en su labor misionera un sentimiento, calificado de mesiánico por algunos autores, y que es de profunda raigambre medieval y franciscana. Así señaló Rubial García, el ascetismo místico, la floración teológica y expansionismo misionero del siglo XVI deben mucho a la reforma”⁴⁰⁸.

Es claro, que para el caso indiano el depender totalmente del patronato real le garantizó a la Corona modelar una Iglesia, con su tinte reformador, como lo buscaron hacer en sus reinos peninsulares. Se puede considerar que, por esta particularidad los miembros de esa Iglesia en el Nuevo Mundo serían más proclives a las decisiones y políticas reales, así lo pudo pensar en su momento la Monarquía Católica. Por otro lado, al iniciarse tardíamente esas transformaciones en el clero secular como a su jerarquía, no se contó con ellos para hacer presencia inmediata en las Indias. Como se ha expuesto, hasta el momento, en las órdenes la reforma estaba consolidada y claramente definida en sus objetivos e intereses, es de considerar que ese proceso fue un hecho determinante.

En consecuencia, como lo afirmó Luque y Saranyana, la reforma regular permitió que se cuente con un primer núcleo de frailes dispuestos a cruzar el Atlántico para adelantar a cabo la cristianización de la nueva sociedad que debía surgir ahí⁴⁰⁹. A igual conclusión llegó Plata al establecer la relación que existe entre el proceso de reforma en los frailes españoles con su presencia y expansión en las Indias. Los religiosos que se encontraban en pleno proceso de reforma interna, es esto a lo que el cataloga como un “nuevo amanecer”, ello permitió contar con “espíritus fogosos y dispuestos a ir más allá de las fronteras de Europa”⁴¹⁰. Sin duda la confianza de la Corona en los frailes para adelantar esta labor es comprensible, por eso fue la primera interesada en promover ese envío de religiosos mendicantes al Nuevo Mundo⁴¹¹.

3.1.3. En los tiempos del Emperador Carlos V y Felipe II

Por consiguiente, a la hora del reinado del Emperador Carlos V la reforma ya estaba marcada y arraigada. Su actitud no fue diferente a la de sus abuelos, él era consciente de que camino adelantado debía mantenerse. Por eso a finales de 1522, se evidencia la clara voluntad de relanzar vigorosamente la marcha de la reforma religiosa, así se lo indicó al Consejo Real y al embajador en Roma⁴¹². En consecuencia, se buscó gestionar mayores prerrogativas desde Roma que le permitieran continuar con esta política. Al final logró de Adriano VI la bula *Eximiae devotionis affectus*, con la que se le otorgó el derecho de presentación a los beneficios mayores, de esta manera se hacía posible el nombramiento de abades reformados. Otro objetivo en este momento fue afianzar esta renovación en los

⁴⁰⁷ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 671–73.

⁴⁰⁸ Rubial García, “Isabel de Castilla”, 1:361–62; Cantera Montenegro, “Clero secular”, 115–16.

⁴⁰⁹ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 53.

⁴¹⁰ Plata, “Frailes y evangelización”, 266–67.

⁴¹¹ Ciudad Suárez, *Dominicos, un grupo de poder*, 7.

⁴¹² Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 695; García Oro, “Conventualismo y observancia”, 291, 293.

monasterios femeninos sobre todo a los que pertenecen a las órdenes benedictinas y cistercienses⁴¹³.

Es clara la decisión del Emperador de apoyar la reforma religiosa, evidencia de ello es impulso que desde la Corte se le dio a la renovación monástica en todas las órdenes. Sus directrices al Consejo Real como al embajador en Roma son precisas en lo tocante al tema. En su reinado el programa de reforma sería adelantado por encomienda real por Juan Pardo de Tavera discípulo de fray Diego de Deza, quien como presidente del Consejo Real continuó con el plan de transformación de la Iglesia en los reinos⁴¹⁴. Para Carlos V, “*politics and religion went hand in hand [...] As defender of Christendom and universal empire*”⁴¹⁵.

Así pues, había que consolidar la Observancia en los reinos de Navarra y Aragón, donde con excepción de los franciscanos, el resto de órdenes carecían de ella. Por tanto, se definió que en Navarra estas pasaran vincularse a la disciplina de la Observancia castellana, rompiendo sus vínculos con las provincias aragonesas. La resistencia a esto último, les permitió mantener su unión. El momento más difícil en este camino de reformas se dio cuándo en la Corona de Aragón la provincia dominica se resistió a los reformadores castellanos, se llegó al punto del martirio con el sacrificio de los frailes Domingo de Montemayor y Amador Espí. La reforma en estos reinos contó en muchos aspectos con la influencia de figuras como Ignacio de Loyola y Francisco de Borja⁴¹⁶.

En otro orden, uno de los frutos de esta reforma fue la obra misional amparada por el patronato bajo el esquema benefical que se implanta en las Indias, lo que le permite a ese sistema mantener su vigencia. Labor que inicia en 1500 y que posteriormente por la obra de dominicos y franciscanos en las Islas del Caribe y la Tierra Firme, hace presencia en Cumaná (Venezuela), en La Española y en la expedición de los *Doce Apóstoles de Méjico*. Todos estos frailes fueron equipados con facultades excepcionales dadas por Adriano VI y orientados por fray Francisco de los Ángeles Quiñones. Como resultado “se pone en marcha el nuevo evangelismo misionero” que da sus principales frutos en Nueva España, como en el resto del continente. Además de los resultados en los aspectos catequísticos, lingüísticos, educativo y cultural. También se hizo posible desplegar “la actividad pastoral y misionera que las reformas apetecieron y [que] no habían podido realizar en España, debido al peso aplastante de las exigencias disciplinarias”; que se preocuparon más por el encerramiento claustral y menos de la “extroversión pastoral y misionera”.

En lo tocante al clero secular hay que señalar, que en Castilla se generalizó la obligatoriedad de la visita pastoral y la residencia de sus obispos, también se logró estimular en los sacerdotes la práctica de la cura de almas al realizar sus funciones parroquiales con dignidad. Además, se puso a disposición para su instrucción, una pequeña biblioteca pastoral que se hizo posible gracias a la imprenta. En lo referente a las iglesias bajo patronato, los prelados debían dar referencias al Consejo Real sobre los candidatos a los beneficios, buscando en ellos experiencia suficiente para desarrollar los oficios eclesiásticos.

⁴¹³ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 673.

⁴¹⁴ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 35.

⁴¹⁵ Hsia, *World of Catholic Renewal*, 12.

⁴¹⁶ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 674.

De que contarán con una preparación cultural, una idoneidad moral y ser nativos de la tierra. La importante labor sinodal apoyará este trabajo. Siendo la labor catequética y cultural del clero de especial relevancia, junto con la escolarización de los futuros sacerdotes. Es así que el Concilio de Trento, se vuelve la “ocasión para poner en limpio muchas de las experiencias y definiciones propias de los programas hispanos de reforma”⁴¹⁷.

Cuando llegó el reinado de Felipe II la reforma se convirtió en “Cruzada [...] en su mente, la reforma de los monasterios y conventos consiste en su paso definitivo al régimen de Observancia, que no puede dilatarse [...] debido a la urgencia de la situación europea”, en medio de las guerras de religión. En lo que se refiere al conventualismo el Concilio de Trento previó su preservación con un ajuste disciplinar. Aquello no dejó satisfecho a la Corona, en donde la renovación pasaba por la eliminación del régimen conventual y de las órdenes que no pueden asumir la Observancia. Una postura anticonventual que se asumió por los reyes desde Juan II de Castilla, como se ha expuesto, y que continuó en el tiempo de los Reyes Católicos, y con la reforma cisneriana hasta Felipe II se intentó conseguir, sin embargo, nunca se logró⁴¹⁸.

En ese intento, el monarca dispuso bajo la sombra de presupuestos nacionalistas y castellanos, que cada orden debía en territorio español regirse por superiores españoles. El patrón de implantación para la Observancia era el que se había hecho para Castilla y su equivalente en Aragón, buscando la abolición del régimen conventual dando a los superiores observantes el carácter de delegados reales. Todo el control se centralizó en la Corte asistida por consejo en que estuvieron los arzobispos de Zaragoza, Tarragona, Valencia y Santiago, junto con el obispo de Cuenca que inspiró esta solución. Mientras tanto desde Trento, en palabras de García Oro, se daban “a galope sus indecisos decretos de reforma”⁴¹⁹.

La deseada abolición del régimen conventual no fue posible en el Concilio de Trento, la diplomacia real, si logró del papa Pío V su aprobación para el proyecto español por las bulas *Maxime cupermus* y *Superioribus mensibus*. Así se daba lugar a la introducción obligada de la Observancia, por medio de la ocupación de bienes y casas conventuales, junto con la corrección en aquellas órdenes carente de esta rama. Junto con la incorporación de esos institutos religiosos a su familia principal, como por ejemplo “terciarios regulares franciscanos a la Observancia, premonstratenses e isidros a la Orden Jerónima”. No obstante, a pesar del favor pontificio, no se pudo extinguir a los terciarios ni a los premonstratenses, quienes lograron del papa se les reconociera su condición de órdenes. Como tampoco se pudo imponer la clausura total a los monasterios femeninos.

Pero no todas las iniciativas se vieron determinadas al fracaso, si logró la supresión del conventualismo en los mendicantes, por medio de instrucciones precisas a los comisarios, notificando las disposiciones, asumiendo los bienes y el traslado de los frailes a casas ya reformadas. Aquello no contó con resistencias importantes. “Más difícil resultó la

⁴¹⁷ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 675–76.

⁴¹⁸ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 664, nn. 14, 676.

⁴¹⁹ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 676.

puesta en marcha del nuevo régimen, debido al deterioro de los edificios y a la penuria económica que no ofrecía garantías de supervivencias”. Aunque el proceso no dejó de ser lento, como se ha visto, por ejemplo, en los benedictinos y cistercienses en la Corona de Aragón, la Observancia solo fue posible alrededor 1616.

En lo referente a las órdenes redentoras de la Merced y de la Trinidad que carecían de una rama reformada, fueron sometidas por orden de Felipe II a un cambio constitucional, que se afianzó con constantes visitas de comisarios reales de la orden dominica. Se implantaron importantes normas disciplinares, a las que hubo resistencias sobre todo en Cataluña principalmente en Barcelona, donde la solución llegó de forma militar. A finales del siglo XVI surgieron los descalzos y recoletos, que a la postre resultaron más atractivas para estas, que el régimen observante.

Se dio así plenitud a la Observancia, institucionalizándolas y dándole forma en cada orden, además de darle reconocimiento a la nueva generación reformadora representada en los grupos descalzos y recoletos. Con ellos se volvía a primitivas experiencias de los grupos reformados de finales del siglo XIV y principios del XV, comunidades marcadas por la sencillez, la contemplación y la penitencia. Esos elementos y su desarrollo urbano pronto les convirtieron en un atractivo en la sociedad de la época que les garantizó mayor arraigo social. Pronto ellas “brindaron las mejores levas de misioneros para América y Asia, en el momento en que existía mayor demanda, sobre todo en el lejano Oriente”. Su orientación espiritual junto con su contemplación, estudio y trabajo misionero, y la presencia de grandes personajes como Pedro de Alcántara y Teresa de Jesús, “puso sello a dos siglos de reforma española que tuvo en sus reyes a sus mejores valedores”, concluye García Oro⁴²⁰. Muchos de los frutos de esta reforma tuvieron que esperar hasta la entrada de la modernidad⁴²¹.

En lo que se refiere a la reforma del clero secular, el rey insistió a los prelados sobre prestar atención urgente a temas como el celibato sacerdotal, las prácticas de usura, hechicería en el clero y en los fieles, en los abusos en la administración de los sacramentos de la penitencia, del matrimonio, y la necesidad del cumplimiento del precepto dominical. Insiste en las prácticas como las procesiones de Semana Santa y las fiestas patronales. Urgió a los prelados a informarle sobre estos puntos y como se estaban corrigiendo los errores que se encontraban. Pronto recibió dichos informes sobre el estado de sus iglesias, las visitas realizadas, el grado de cumplimiento de Trento y las medidas tomadas para la solución de los abusos. En opinión de García Oro, la “la nueva generación de prelados, dotados de excelente preparación teológica, dispuestos a reajustar drásticamente la vida de la clerecía y decididos a colaborar con el monarca en esta obra de saneamiento de la vida moral cristiana”. Para él,

Las líneas de esta gran empresa aparecen más nítidas y continuas en este ámbito político y cultural que en el resto de los países de la Cristiandad. En mi entender, no se distancia de las grandes formulaciones teológicas y jurídicas, ni pierden el sentido eclesial completo que les corresponde, en cuanto a su canonicidad, sentido institucional y motivación religiosa. La iniciativa de la Monarquía da eficacia y continuidad y sirve generalmente de acicate para que

⁴²⁰ García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 677-78.

⁴²¹ Pérez-Embid Wamba, *Císter en Castilla y León*, 665.

estas difíciles empresas se encaminen. Su adecuación al ámbito hispano, es un tinte un tanto rigorista, no conlleva una domesticación política que desfigure y desvíe el proceso, que es fundamentalmente institucional⁴²².

3.2. La reforma interna en las órdenes

Pronto las órdenes religiosas, como resultado del abandono progresivo de sus reglas de vida, se vieron envueltas en decadencia y desprestigio. Ejemplo de esto, fue el incumplimiento para entonces habitual de la clausura, que no se hacía tampoco fácil de mantener por la cantidad de religiosos en los monasterios. De igual modo, las luchas civiles en este tiempo, pronto afectaron los ingresos necesarios para su sostenimiento. Por otro lado, los frailes vieron como su presencia habitual en universidades y cortes reales comenzó a influir negativamente en su estilo de vida. Su labor en esos ámbitos, le aseguró poder influir en la cultura y la sociedad de entonces, en contrapartida se alejaron de la austeridad de su vida conventual, como de su ejercicio como tal⁴²³.

Como resultado a este panorama, pronto se iniciaron caminos de renovación que serían bien recibidos por el pueblo y según corresponda, contarían con el favor de las autoridades y de las instituciones a las que pertenecían. Se buscó recuperar la observancia inicial, una mirada al principio de todo, con un marcado deseo de vivir una auténtica pobreza, diferentes formas de vidas que serían juzgadas como más auténticas al carisma fundacional.

Para ese fin, comenzaron a surgir comunidades religiosas pequeñas, marcadas por el ascetismo, en donde se volvió a reintroducir la vida común en el refectorio y en el dormitorio. Por otro lado, se ejercía una directa actividad pastoral, se fomentó la vida espiritual con el ejercicio de la lectura para favorecer la meditación, la práctica devota y habitual de la penitencia y la eucaristía. Un ritmo de vida en donde el silencio pasó a ser el fundamento de la vida de oración. Pronto la observancia también se vería identificada con elementos de la *Devotio moderna*, como son la sencillez, el intimismo y el rechazo al racionalismo teológico⁴²⁴. Así surgieron experiencias guiadas por varios religiosos y clérigos,

⁴²² García Oro, "Reforma de la Iglesia", 678–79. En lo anterior también coincide Luque y Saranyana cuando señalan: La actividad de la Corona en pro de la reforma eclesiástica tuvo, sin duda, una honda repercusión en la evangelización americana. En primer lugar, por la preparación de un clero que se hallaba bien dispuesto espiritual y doctrinalmente para misionar en las nuevas tierras descubiertas. El segundo aspecto, también de indiscutible influencia, fue la creación de nuevas figuras institucionales que serán aplicadas por la Corona en el Nuevo Mundo: desde el patronato regio y la tan discutida, pero en la práctica eficaz, provisión benéfica, hasta las instituciones educativas en todos los niveles: universidades, colegios mayores, colegios de humanidades de preparación para la universidad, etcétera. Al mismo tiempo que se trasladaron a los nuevos reinos de Indias las instituciones acuñadas en la Península, el hecho americano adquirió una propia y singular idiosincrasia. En el campo institucional apareció, por ejemplo, la función específica del Consejo de Indias, a través del cual la Corona impulsó la actividad misional y cultural americana. Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 33, n. 5.

⁴²³ Cantera Montenegro, "Clero secular", 115.

⁴²⁴ Cantera Montenegro, "Clero secular", 119.

como fue el caso villacreciano de los franciscanos fundados por fray Pedro de Villacreces⁴²⁵.

3.2.1. Reforma franciscana

La reforma franciscana tuvo su origen en los oratorios y en los núcleos de vida eremítica de la orden entre los siglos XIV y XV. Su finalidad era volver al espíritu primitivo para vivirlo con rigor y empuje admirables. Eso serían los elementos fundamentales de lo que se conoce como *Regular Observancia*, que en los reinos hispánicos se desarrolló en focos eremíticos en tres provincias de la orden⁴²⁶. Posteriormente en 1392 en Santiago, se darían las primeras fundaciones eremíticas de los llamados *frades da prove vida* por fray Gonzalo Mariño. Eran oratorios que pronto se multiplicaron por la geografía gallega, como un nuevo tipo de convento de fraternidad rural en contraposición al urbano, siendo su principal sustento el trabajo manual de los frailes⁴²⁷.

La experiencia pronto se expandió para 1432 llegaron a contar doce oratorios bajo esta figura, que más tarde serían incorporados a la vicaría observante en 1447. En esa misma centuria, en Aragón, Francesc Eiximenis era el responsable del eremitorio de Santo Espíritu del Monte, siendo confirmados por Benedicto XIII en 1403⁴²⁸. Por otro lado, en Castilla los focos observantes fueron más variados. Están los de fray Pedro de Villacreces quien comenzó la renovación franciscana en Arlanza, La Salceda y el Abrojo, al abandonar su labor de profesor en Salamanca. Tarea que continuo su discípulo fray Lope de Salazar, experiencia que al final confluyó en la Observancia. Otro lugar de renovación fue el de Santa María de Gracia de Villasilos fundado por el también discípulo de Villacreces fray Pedro de Santoyo. Quien fue fundador de varios oratorios con un marcado acento a la austeridad, que también terminaron en la Observancia⁴²⁹.

Durante todo el siglo XV coexistieron diversos grupos reformador unos con fuerte espíritu eremita y otros más identificados con el modo francés. Los primeros estarán

⁴²⁵ García Oro, resalta que “durante el siglo XV es frecuente la huida de los religiosos a la vida eremítica, ejercida por lo general en ermitas cercanas a las poblaciones. Los bularios de las órdenes mendicantes registran una gran cantidad de concesiones pontificias [...], aprobando estas iniciativas de reino como buenas. De este tipo de oratorios o eremitorios se originan, por obra de asceta carismático, los grupos reformados”. García Oro, “Reforma de la Iglesia”, 663. n. 10.

⁴²⁶ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 54.

⁴²⁷ Diego Pérez Pérez, “Franciscanos en la Observancia. El convento de Louro: Fundación, Historia y Arte” (trabajo fin de máster, Universidade de Santiago de Compostela, 2018), 7.

⁴²⁸ Según la tesis de Mancinelli Santo Espíritu, junto con los conventos de Manzanera y Chelva son los lugares de la primera observancia y ellos se sentaron las bases para el desarrollo del movimiento de observancia. Mancinelli, “Francesc Eiximenis y el Convento,” 149. Por otro lado, la misma autora, expuso que para su fundación se tuvo en cuenta su localización remota que privilegiaba su concedida autonomía para el inicio de la observancia franciscana en la Corona de Aragón. Chiara Mancinelli, “The Foundation of the Franciscan Friary of the Sant Esperit, Valencia: Rule, Economy, and Royal Power in the Fifteenth-Century Crown of Aragon”, en *Ideology in the Middle Ages*, ed. Flocel Sabaté (Leeds: Arc Humanities Press, 2019), 324.

⁴²⁹ Rucquoi, “Franciscanos en el Reino de Castilla”, 77–78; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 54.

presentes en general en toda Castilla, siendo el más importante el liderado por Villacreces, quien fue una de las figuras más relevantes de la espiritualidad franciscana castellana. Será un referente de una vida de penitencia, de la mística y poesía, a ejemplo de mismo Francisco de Asís. Él fue una de las figuras junto con Pedro de Santoyo, Lope de Salazar y Salinas y San Pedro Regalado, más importante de esa Observancia hispánica⁴³⁰.

La observancia hispánica se organizó en 1447, en tres provincias Aragón, Castilla y Santiago. Lograron absorber a las experiencias eremitas de Lope de Salazar y Salinas, que llegó con la fusión en 1460 por orden de Pío II. Con esa unión la Regular Observancia creció y se consolidó, mientras tanto, los conventuales se vieron desfavorecidos por un grupo importante de la opinión pública. Aunque las prácticas de la violencia seguirían a pesar la prohibición pontificia, muchas casas conventuales por esta vía pasaron a manos de los observantes⁴³¹.

En Andalucía, al igual que en resto de los territorios también se dieron este tipo de iniciativas como las de San Miguel del Monte de Villaverde que Benedicto XIII le concedió autonomía frente a la provincia conventual. Además, se contó los de Santa María de la Rábida y San Francisco del Monte. Espacios todos de renovación y que más tarde se unirían a la Regular Observancia, con su espíritu de austeridad y penitencia. Que sería completado con fuerte práctica de la oración litúrgica comunitaria, la meditación y contemplación de la vida y pasión del Señor, con la devoción a la Virgen y vivencia de trabajo manual junto con la predicación en ciudades y aldeas. El principal centro de estas prácticas fue el Abrojo y en la figura de fray Pedro Regalado.

Mientras el movimiento eremítico en los oratorios fue creciendo, en los conventos urbanos posteriormente fueron dándose las iniciativas para volver a ese espíritu primitivo. Entre los años 1413 y 1417 varios conventos comenzaron a vivir su vida comunitaria desde la observancia estricta de la primera regla. La Custodia de Palencia buscó a Villacreces para realizar la reforma del convento de Sahagún. Desde ese año de 1413 habrá acuerdos y desacuerdos entre los sectores conventuales y observantes, hasta 1427 en el capítulo provincial realizado en Medina del Campo, donde ambas ramas se reconocieron y se aceptó que los conventos que así lo quisieran pudieran asumir la Observancia. De esta manera, se creó un vicariato observante para esta rama, que posteriormente en 1443 el papa Eugenio IV organizó en dos vicariatos de Observancia, de modo que los conventos hispánicos pudieron ser parte de la Vicaría General Ultramontana. La reforma en su forma institucional se completaría posteriormente, con el apoyo de los Reyes Católicos y el impulso del cardenal Cisneros⁴³².

El plan de reforma pasó durante 1503 por medidas como que los superiores fueran reformados y temporales, mientras que los no observantes no iban a ocupar ningún oficio en la orden buscando su progresiva extinción. Idea que compartían los Reyes Católicos y Cisneros, era lograr la unificación de las dos ramas. Aunque las resistencias no pudieron superarse, como el Corona de Aragón en donde estos denunciaran a Roma las presiones a

⁴³⁰ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 27.

⁴³¹ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 27–28.

⁴³² Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 54–55.

las que fueron sometidas por parte de la monarquía y sus superiores, por no haber habido ese consentimiento espontáneo. Al final los conventuales rebeldes fueron expulsados de la Corona de Aragón, situación que solo pudo superarse hasta la Concordia de Valladolid en 1509, en donde se quería beneficiar alguna posible convivencia entre las dos vertientes. No obstante, las protestas y quejas no acabaron entre ambas ramas y tendrían que esperar hasta el próximo capítulo general.

Mientras tanto en Castilla el reformador Delfini encontró ciertas prevenciones por la Reina Isabel II de Castilla. La ruta que se planteó fue distinta a la que se planteó en el Reino de Aragón, se orientó por medio de la celebración del Capítulo general, que debía decidir la unificación desde la observancia. Sería apoyado por los reyes hispánicos y de Francia, un capítulo que debía celebrarse en Roma. Las transformaciones no las pudo adelantar Delfini, quien fue depuesto por el capítulo y murió casi que enseguida, asumió esa dirección el mismo papa Julio II. Los cambios fueron que el cargo de Ministro General sería trienal, pudiéndose reelegirse por otros tres años, al igual que el Vicario General, pero no podía ser reelegido. Otro, que los conventos reformados en Castilla debían pasar a total control de la observancia, en cambio en Aragón volvía a depender del Vicario General Ultramontano. Además, se garantizaba que los frailes reformados se unirían libremente a cualquiera de las dos ramas. El capítulo fue un beneficio notable para los observantes y el objetivo de unificación fue imposible.

Durante el último decenio del siglo XV brotaron varios grupos reformados, entre los que se cuentan los frailes Juan de Puebla y Juan de Guadalupe. El primero de la nobleza ingresó al monasterio de Guadalupe de donde salió y se fue a la observancia italiana en Asís, a su vuelta fundó una custodia que contó con la aprobación de Roma y de la Corona. Fue la Custodia de los Ángeles, en Andalucía y que puso bajo el mandato del Vicariato General Ultramontano. Entre sus numerosos discípulos de ambas ramas se encontró Guadalupe, que a diferencia de su maestro tenía una vocación más apostólica. A la muerte de su maestro, el segundo decidió fundar una custodia en Granada dedicada a la conversión de los infieles. Experiencia que contó también con el apoyo romano y dependiente del Ministro General, bajo una *observantia strictissima*. Sin embargo, esta última experiencia se encontró con la oposición de fray Hernando de Talavera, quien quería que esta se sometiera a la observancia. Debido a esa circunstancia la experiencia paso a Extremadura y surgieron los conventos-eremitorios de Trujillo, Salvaleón, Villanueva del Fresno, Alconchel y que más tarde dio origen a las custodias del Santo Evangelio y la de Nuestra Señora de la Luz. En su hora lograron importantes concesiones de Roma los ‘frailes del Santo Evangelio’ o ‘frailes del Capucho’⁴³³.

Pronto se vieron en medio de un plan exhaustivo por parte de la observancia, en la que se buscó el apoyo de los obispos y seglares, para someter a esos frailes. Con la bula *Pro parte carissimorum* de Alejandro VI por la que revocó cualquier privilegio a este grupo de religiosos, y que fueran sometidos a la obediencia observante. Se garantizó un proceso de transición con aquellos que deseaban vivir un modo de vida más austero y retirado, con

⁴³³ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 212, 214-20, 227-33.

casas en la provincia de Santiago. Esas medidas generaron una disolución de los capuchos. A pesar de lo anterior los frailes guadalupenses lograron una bula en contra de los observantes. Para detener la presente situación que continuo con el apoyo real y eclesiástico. Al final, los frailes del Santo Evangelio se incorporaron de nuevo a la rama observante por medio de las concordias de Évora y Villaviciosa ambas en 1509. Toda la orden sería reagrupada en virtud de la bula *Ite Vos*. Eso no significó que los ideales de Juan de Guadalupe y la orientación posterior en un apostolado dinámico, sencillo y evangélico no solo de proyecto en Castilla, sino que pasó a América. Los guadalupenses buscaron establecer un franciscanismo apostólico, vivo, activo y evangélico, espíritu que destacaba sobre la observancia, a pesar de ser absorbidos por estos. Ellos conservaron al igual que los villacrecianos sus particulares y de esos grupos salieron varios de los más célebres evangelizadores de las Indias⁴³⁴.

En fin, esta Observancia franciscana sería la encargada de ir a evangelizar en las Indias, en sus frailes menores se haría presente su experiencia espiritual como resultado de todo este proceso, que se puede afirmar se tradujo después en el afán misionero. Así lo señalaron Luque y Saranyana, cuando apuntaron que Quiñones en la *Instrucción* y en la *Obediencia* a los ‘doce apóstoles’ de México les mostro,

[...] el ejemplo de Cristo que, para redimir al mundo, ‘anduvo y conversó entre los hombres treinta y tres años, buscando la honra de Dios su Padre y la salud de las almas perdidas’, y el de los apóstoles que siguieron este mismo camino ‘andando por el mundo predicando la fe con mucha pobreza y trabajos, levantando la bandera de la Cruz en partes extraña, en cuya demanda perdieron la vida con mucha alegría por amor de Dios y del prójimo, sabiendo que en estos dos mandamientos se encierra toda la ley y profetas’, les indicó la misión que habían de cumplir siguiendo a san Francisco a quien presentaba: ‘yendo a predicar por una parte y enviando sus frailes por otras [...] andado con estos dos pies que tengo dicho, que son los del amor de Dios y del prójimo’. Tal labor lograría ‘librar [...] las ánimas redimidas con la preciosísima sangre de Nuestro Señor Jesucristo, y que engañadas con la astucia de Satanás viven en la sombra de la muerte, detenidas en la vanidad de los ídolos y hacerlas que militen debajo de la bandera de la Cruz⁴³⁵.

3.2.2. La reforma dominica

Alrededor de 1380 fray Raimundo de Capua como maestro general inició el movimiento de reforma al interior de los conventos. Su apoyo fue importante para que los observantes tuvieran muy pronto una jerarquía propia, si se compara con los franciscanos en donde movimiento comenzó en los oratorios, desde abajo. Para 1393 designó a fray Juan Domici como vicario especial de los reformados, aquello permitió la consolidación de la Observancia dominica.

Al igual que los franciscanos la vida eremita también hizo presencia en los dominicos, con fray Álvaro de Córdoba quien fue confesor de Catalina de Lancaster y del futuro rey Juan II de Castilla. El fraile después de realizar una peregrinación a Tierra Santa en 1419, en donde se vio fuertemente interpelado al realizar la *Vía dolorosa*, decidió en 1423

⁴³⁴ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 233–36.

⁴³⁵ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 55–56.

dejar la corte y se fue a las afueras de Córdoba en donde fundó el convento de Santo Domingo de Escalaceli. Ahí inició una vida a la luz de la regla primitiva siendo un gran predicador y eximio teólogo.

Pronto los oratorios marcados por esta experiencia comenzaron a reproducir la práctica jerosolimitana de la *Vía dolorosa*, conocida también como la devoción del *Vía Crucis*. Sin duda una espiritualidad observante marcada por la contemplación a la pasión de Cristo. Más tarde en 1427 sería nombrado por el papa Martín V vicario general de los reformados en Castilla. El movimiento renovador estaba marcado por lo que se ha considerado *pietas litterata* muy en continuidad con la tradición estudiosa de la orden. Fray Juan de Hurtado unió la vida de oración, la austeridad penitente con el estudio y un apostolado dedicado afuera y dentro del claustro. Iniciativa que ejerció con sus estudiantes en Salamanca en San Esteban durante su gobierno

Similares circunstancias se dieron en Murcia en 1436 y en otros lugares como Sevilla y en Burgos. Al final la consolidación llegó por el trabajo de cardenal Juan de Torquemada, quien restauró el convento de San Pablo de Valladolid. En donde encargó al prior de San Benito de Valladolid para que restaurara el espíritu primitivo de ese convento dominico. La anterior acción, trajo como resultado la resistencia del convento de San Esteban de Salamanca en oposición al de San Pablo, junto con la negativa de los claustrales de asumir el modo de vida observante. A pesar de esto, la observancia contó con apoyos externos e internos que garantizó imponerse.

El apoyo de los vicarios generales Pascual de Ampudia, Juan de Yarza, Diego Magdaleno, Luis Toro y Antonio de la Peña fue de importancia para expansión de la reforma. Si recordamos en el caso franciscano siempre se buscó por parte de los Reyes Católicos y Cisneros la llegada de un maestro o un vicario observante, siendo esto una marcada diferencia con el proceso dominico. Además, la labor de Ampudia como obispo de Burgos fue determinante, en donde favoreció a los reformados en la provincia aquello ayudó a que muchos conventos asumieran este estilo de vida.

Su apoyo preparó la fusión de claustrales y observantes, aquí la acción decidida del maestro general Bandelli quien visitó personalmente los conventos castellanos fue fundamental para la unificación⁴³⁶. El patrocinio de los Reyes Católicos junto con la designación del observante Magdaleno por parte de Bandelli marcó esta última etapa. Al llegar la Observancia al convento de San Esteban de Salamanca, que por entonces era un pequeño reducto del conventualismo dominicano, la reforma se impuso. Como se verá este convento será uno de los proveedores de misioneros y obispos en el Nuevo Mundo. Al final, la unificación llegó en 1504 con la absorción lenta de los grupos claustrales dándose la unidad entre ambas ramas⁴³⁷.

⁴³⁶ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 56–57.

⁴³⁷ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 160–61; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 56–57.

3.2.3. Reforma de los agustinos

Las iniciativas eremíticas bajo la regla de san Agustín son de vieja data y para el siglo XIII Roma quiso unificarlas para formar la Orden de san Agustín, que fue confirmada por Alejandro IV en 1256 como orden mendicante. Para finales de este siglo ya contaban con 17 provincias que aumentaron en el XIV a 24, lo que da cuenta de la acogida de la experiencia, que se extendió por Polonia, Hungría desde Portugal hasta las islas del Egeo. La reforma comenzó en la península itálica hacia el siglo XV y fue el papa Eugenio IV quien confirmó en 1438 la Congregación de Regular Observancia, su existencia y la aprobó con autonomía de sus superiores, como se hizo con el resto de sus semejantes. El pronto apoyo pontificio y real, les garantizó independencia de sus superiores en similar consideración al resto de las órdenes mendicantes. Aquello llevó a que pronto se pudo contar con resultados definitivos y la unificación de la orden⁴³⁸.

A Castilla llegó esta reforma por medio de Juan de Alarcón que la empezó en 1431 en Villanubla con el beneplácito del general fray Gerardo de Rímini. En nuevo régimen, sería asumido por cinco conventos masculinos y uno femenino. Alarcón sería elegido vicario de los reformados, con facultades para recibir a claustrales que deseaban asumir la Observancia. Se les permitió contar con sus propios capítulos y congregaciones.

Al igual que las anteriores órdenes, también contaron con el apoyo especial de los Reyes Católicos quienes secundaron la labor de fray Juan de Sevilla como vicario general. Al final, la provincia sería absorbida por la Observancia en 1504. Las discordias, como era de esperarse, no estuvieron ausentes como fue el caso de la provincia de Toledo que deseaba mayor autonomía frente a la reforma. Con la Concordia de Burgos en 1511 todos los conventos entraron a la Observancia formando más tarde la provincia en Castilla, aquí también se buscó consolidar bien la formación intelectual de los agustinos. Este proceso contó personalidades como Tomás de Villanueva y Alonso de Orozco. La Observancia canalizaría su vitalidad hacia las misiones a las Indias.

Hacia 1470 en los reinos hispánicos se contaba con la reforma observante en las tres órdenes mendicantes una propuesta que contó, como se ha visto, con el decidido apoyo de la Corona, como el de la sociedad y sus estamentos. En resumen, vieron un modelo para volver al ideal primitivo que les dio origen, a su disciplina y autenticidad. Su origen fueron los grupos eremíticos y los oratorios observantes que querían restaurar el deseo de sus fundadores. Lo ejemplar de su régimen de vida pronto les garantizó sus propias formas institucionales. En la orden franciscana se mantendría los dos estilos en detrimento de su unidad. Mientras tanto, en los dominicos y agustinos la reforma se impuso prevaleciendo la Observancia. A la hora en que llegaron a las Indias los frailes, la renovación ya está mayormente asentada y jurídicamente definida, por lo que se pudo contar con un conjunto de religiosos dispuestos a evangelizar para cristianizar ese Nuevo Mundo⁴³⁹.

⁴³⁸ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 161–62.

⁴³⁹ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 57–59.

Capítulo 2

LA LLEGADA DE LOS REGULARES Y SU MISIÓN

“llegamos los unos al puerto de Santa Marta y los otros al de Cartagena a salvamiento, padecemos muy grandes peligros y necesidades a causa del muy ruin aparejo que nos dieron para subir doscientas leguas río arriba hasta llegar al reyno”¹

La Iglesia que llegó al Nuevo Mundo con el deseo de evangelizar estuvo, en alguna medida, influenciada por ese ideal medieval de construir *this Christian purism*², junto con un cierto carácter primitivo. Esa concepción eclesial de la época parece que acompañó la labor adelantada en su mayoría, aunque no exclusivamente, por los religiosos de las distintas órdenes mendicantes. Además, su papel fundamental en la tarea evangelizadora, en parte, era resultado de su importante presencia en la península ibérica. En donde ya habían desarrollado una relevante actividad educativa, ideológica y cultural. Las más representativas en las Indias fueron: franciscanos, dominicos, agustinos, mercedarios y tiempo después los jesuitas. Entre todas, los franciscanos ocuparon un lugar relevante por el número de conventos y doctrinas que tuvieron en la zona³.

El proceso de cristianización que era el fin de la evangelización y de la misión, se movió entre dos tendencias. La primera, “a favor de la dominación, justificándola y actuando en consecuencia”⁴. Es decir, que se podía responder con violencia a los indios que se resistían a ser cristianizados. La segunda, la que entendió como una utopía el anuncio del evangelio, y que debía ser asumido sin presión, sin someter u obligar a la conversión. Para Plata, los mendicantes, que tanto hicieron para reformar la Iglesia en la Baja Edad Media, se encontraban para el momento de la Conquista de América, en medio de un proceso de reforma interna y expansión, como se ha expuesto en el capítulo primero. Varios de esos reformadores, más tarde, fueron los responsables del envío de los misioneros al Nuevo Mundo. De esta manera, que existe “una relación directa entre el éxito del proceso de reforma en los frailes españoles y su expansión al Nuevo Mundo”⁵.

En el presente capítulo organizado en tres apartes, se mirará en el primero cómo fue la llegada de los primeros grupos de religiosos y su respectivo arribo a las ciudades de Santa Marta y Cartagena de Indias, y el inicio de su misión en la zona. Por otro lado, se revisarán algunos elementos de la relevante misión del dominico valenciano Luis Bertrán, quien

¹ “Informe del custodio fray Hieronimo de Sanmiguel OFM” (20 de agosto de 1550), AGI, Santa Fe, leg. 233, No. 1, fol. 1v.

² Chris Wickham, *Medieval Europe* (New Haven-London: Yale University Press, 2016), 165. De Zaballa Beascochea, “Cambios historiográficos”.

³ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 270.

⁴ Plata, “Frailes y evangelización”, 265.

⁵ Plata, “Frailes y evangelización”, 265–66.

desarrolló su labor entre las dos ciudades. Se seguirá con el avance de los regulares tierra adentro y lo que les permitió hacer presencia en las gobernaciones del Nuevo Reino y Popayán.

Después de esta ubicación espacial de las órdenes, se dedicará el siguiente aparte a la red de doctrinas, institución inicial usada para la instrucción y control de los naturales, que se dio en la medida que se fue conquistando el territorio. Pronto, el avance y el crecimiento, como la mayor presencia de frailes llevaron a la construcción de los primeros hospicios, cerca de las doctrinas de indios, con el fin de garantizarles a los misioneros un lugar para desarrollar algunos aspectos de su vida mendicante.

Por último, se expondrá el establecimiento de los conventos y la creación de cada una de las provincias regulares. De esta manera, se plantea aquello como la consecución de las estructuras habituales de las órdenes y que definen su presencia en toda la Tierra Firme. Se quiere proponer con esto, que la etapa de experimentación misionera llegaba a su fin y desde ahora la Iglesia debía dar el siguiente paso hacia la consolidación de su presencia institucional.

1. Llegada y establecimiento en las costas de la Tierra Firme del Mar Océano

Los primeros frailes en llegar a Santa Marta en la Tierra Firme fueron de la *Ordo Beatae Mariae Virginis de Redemptione Captivorum*, encabezados por fray Francisco de Bobadilla. A su arribo “edificaron una iglesia y un convento con cubierta de paja á usanza del país y empezaron á catequizar y bautizar indios; que hasta entonces no se les había anunciado el Evangelio”⁶. Más tarde en 1528, llegó fray Tomás Ortiz de Berlanga, a quien el Maestro General de la *Ordo Predicatorum* fray Silvestre de Ferrari nombró capellán de la expedición con fray Antonio de Montesinos, quien al final no vino. Fueron en total once los frailes en este grupo. La presencia dominica fue consecuencia de la solicitud de fray García de Loaysa y Mendoza O.P. confesor de Carlos V y presidente del Consejo y Virrey de las Indias Occidentales⁷; quien pidió a Ferrari “que enviase con estos gobernadores, religiosos misioneros que predicasen el Evangelio á los indios de Tierra firme”⁸.

Al mismo tiempo la *Ordo Fratrum Minorum*, entre los años 1510-1524 tuvo una corta presencia en un pequeño convento en la ciudad de Santa María la Antigua del Darién. Misión que fracasó en su momento. Aquí hay que señalar que, en 1509 tres franciscanos, un sacerdote y un diácono con Alonso de Ojeda habían recorrido por mar las costas de la entonces provincia de Nueva Andalucía en la Nueva Castilla del Oro en el Reino de la

⁶ Groot, *Historia Eclesiástica*, 1:7; Plata, “Frailes y evangelización”, 270.

⁷ Mauricio Nieto Olarte, *Las máquinas del imperio y el reino de Dios: Reflexiones sobre ciencia, tecnología y religión en el mundo atlántico del siglo XVI* (Bogotá: Universidad de los Andes, 2013), 44.

⁸ Tellez G., “Dominicos en los inicios”, 525; Plata, “Frailes y evangelización”, 272; Groot, *Historia Eclesiástica*, 1:1:7.

Tierra Firme. Al final, los frailes de san Francisco solo llegaron definitivamente en 1550 y se ubicaron pronto en Santa Fe, en lo que más tarde paso a ser el Nuevo Reino de Granada en 1538⁹.

Figura 2.3. La Tierra Firme, Nuevo Reino y Popayán



Fuente: 1500. Colombia. Nuevo Reino de Granada, con las poblaciones y pueblos de indios, AGI, Sección: Mapas y Planos, Mapoteca No. 4, ref. X-20r.

Por último, se tiene a la *Ordo Sancti Augustini* que llegó en 1575 a Santa Fe desde la provincia del Perú. La primera casa de los agustinos se fundó en el antiguo convento de los carmelitas el 11 de octubre en esa misma ciudad y año. Se sumaba así al resto de las órdenes que ya hacían presencia en el Nuevo Reino veinticinco años antes. Algunas, pronto experimentaron problemas para su sostenimiento y continuidad. Como fue el caso de los mercedarios que en breve tiempo terminaron cerrando varios de sus conventos, entre ellos el de Santa Marta en 1545. Sin embargo, la presencia mercedaria no estaría limitada solo a esta zona, ejemplo de ello, más tarde, fue la presencia de fray Hernando de Granada en

⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:70; Plata, “Frailes y evangelización”, 271-72; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 271.

Popayán¹⁰. Es conveniente subrayar que sobre ese caso se hará una posterior explicación de su frustrada presencia en la zona¹¹.

1.1. Santa Marta

Los dominicos fueron los primeros que oficialmente llegaron a Santa Marta en 1529. En general, cuando los frailes llegaron a las costas del Caribe de la Tierra Firme, los pueblos de indios, ya estaban en disminución en la medida que sufrían malos tratos y enfermedades. Parece que eso influyó más tarde a que otras órdenes mendicantes, como franciscanos y agustinos no se sintieran atraídas por adelantar procesos de evangelización en esa zona, en parte por la reducción progresiva de la población autóctona. Como resultado del,

[...] mal tratamiento que hicieron a los indios naturales de las dichas islas [...], así en los grandes y excesivos trabajos que les daban, teniéndoles en las minas para sacar oro y la pesquerías de las perlas y en otras labores y granjerías haciéndoles trabajar excesivamente e inmoderadamente, [...] y fué causa de la muerte de gran número de los dichos indios, en tanta cantidad que muchas de las islas y parte de la Tierra Firme quedaron yermas y sin población alguna de los dichos indios naturales de ellas, y que otros huyesen y se fuesen a los montes y otros lugares para salvar sus vidas y salir de la dicha sujeción y mal tratamiento, lo cual fué también grande estorbo a la conversión de los dichos indios a nuestra Santa Fe Católica y de no haber venido todos ellos entera y generalmente a verdadero conocimiento de ella, de que Dios, Nuestro Señor, es muy deservido¹².

A esa falta de personal a conventir, hay que sumarle los constantes ataques de piratas que sufrían las ciudades de esa zona. En donde los conventos, iglesias, catedrales y casas de religiosos eran de interés a la hora del saqueo. Factores que poco a poco ayudaron que los religiosos miraran hacia dentro de la Tierra Firme¹³.

Aunque hay que indicar que antes de la Orden de Santo Domingo a finales de 1509 en la zona pasaron, muy cerca a Cartagena, con Alonso de Ojeda, tres franciscanos. Después, esa misma Orden se ubicó en Santa María la Antigua en el Darién en donde permanecieron hasta 1524¹⁴. Una permanencia inicial que se puede considerar fugaz. De igual manera, le pasó a los mercedarios, quienes en 1526 arribaron a Santa Marta y en la misma, fundaron un monasterio que fue liquidado en 1545.

El primer grupo de dominicos vinieron en el mítico número de doce, encabezados por fray Tomás de Ortiz, discípulo de fray Pedro de Córdoba¹⁵, expedición que fue reforzada posteriormente por cuatro grupos más, durante los años 30 del siglo XVI. Los frailes que llegaron con Ortiz fueron: Martín de los Ángeles, Juan de Torres, Juan Tomás de Mendoza, Pedro Durán, Juan Montemayor, Francisco Martínez Toscano, Agustín de

¹⁰ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 41; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:58; Plata, “Frailes y evangelización”, 272. Véase: suscapítulo 2.2 del capítulo tercero.

¹¹ Véase: suscapítulo 2.2 del capítulo tercero.

¹² Friede, *Documentos inéditos*, 3:201:202, doc. 660.

¹³ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 39.

¹⁴ Véase: aparte 2.1. del capítulo 3.

¹⁵ Plata, “Frailes y evangelización”, 272.

Zúñiga, Domingo de Trujillo, Rodrigo de Ladrada, Juan Osorio, Pedro Zambrano y Pedro de Villalba¹⁶. En su mayoría eran religiosos con experiencia misionera en las Indias, obtenida en la Isla de La Española y en la Nueva España. Fueron así Ortiz y sus doce frailes¹⁷.

De esta manera, varios de estos eran herederos del espíritu de esos primeros frailes de la primera comunidad dominica que se estableció en La Española. Fueron hermanos que vivían la pobreza con celo evangélico, con una estima por la práctica del ayuno, que lo hacían por siete meses al año y que vivían en chozas. Esas maneras de espiritualidad parece que se puede estimar relacionada con los ideales que motivaron las reformas del siglo XV. Las mismas ayudaron a que este primer grupo de dominicos en las Indias, fuera de gran preparación intelectual, de un estilo de vida muy observante y de gran espíritu abierto. Esas características pronto ayudaron a que se plantearan estrategias para conversión de los naturales. Sin duda, un accionar libre de cualquier componenda y sin miedo a las tensiones con los poderes civiles o eclesiásticos¹⁸.

En esas actitudes, varios autores ven la influencia de un espíritu carismático, definido por imágenes sobre la Iglesia primitiva y del fin del mundo. Es probable que aquello fuera una realidad presente en general en los regulares, aunque de manera especial en los franciscanos. Pero aclaramos, que es posible que no fueran los únicos, que “creyeron que la cristianización de los indígenas americanos establecía la edad del espíritu, la renovación del Reino de Dios”¹⁹, “donde todo el mundo sería convertido al cristianismo y reinaría la paz evangélica”²⁰. En el contexto, la influencia de este tipo de ideas se ha ubicado en referentes franciscanos, como Jerónimo de Mendieta y los dominicos Antonio de Montesinos y Pedro de Córdoba²¹. Sin duda, elementos ideológicos que circularon en medio de los regulares venidos al Nuevo Mundo.

De ahí se entiende que, al establecer su primera casa e iglesia en la ciudad, pronto se dedicaron a evangelizar los pueblos de indios cercanos, como los gairas, durcinos, bondas, bodingas o taironas. Parece que, inicialmente la presencia dominica fue recibida por los indios, de buen ánimo. Por otro lado, la actitud de los conquistadores no era la mejor frente a la labor de los religiosos, en parte, como resultado de la defensa que estos hacían

¹⁶ Alberto E. Ariza Sánchez, *Los dominicos en Colombia*, vol. 1 (Santafé de Bogotá: Ediciones Antropos, 1992), 94, 108–18.

¹⁷ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 41–42; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:225.

¹⁸ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 37.

¹⁹ Mercedes López Rodríguez, *Tiempos para rezar y tiempos para trabajar. La cristianización de las comunidades muiscas coloniales durante el siglo XVI*, Colección Cuadernos Coloniales (2012: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012), 29.

²⁰ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 37–38.

²¹ López Rodríguez, *Tiempo para rezar*, 29; Plata Quezada, *Vida y muerte*, 38, 43. Aunque aquí es importante ponderar la opinión de De Zaballa, cuando expresó que, “los autores que le tildan de milenarista [a Mendieta] no han presentado ni un solo texto que haga clara referencia al reino milenarista, o a elementos típicamente joaquinistas. Incluso, algunos americanistas, inclinado a aceptar el qualismo de Mendieta, renocen que no se encuentran en sus escritos textos milenaristas”. De Zaballa Beascochea, “Joaquinismo, utopías, milenarismos”, 1999.

de los naturales. Ejemplo de ello fueron las disputas que tuvieron con fray Tomás Ortiz²². Pronto, la Corona pidió al provincial de los dominicos que enviará más religiosos de su orden para,

[...] qué vayan con él [Pedro Hernández de Lugo] algunas personas religiosas que entiendan en la dicha instrucción, y por la devoción que tengo a vuestra Orden y Religión querría que fuesen de vuestro hábito, yo vos ruego y encargo mucho que luego nombréis cuatro religiosos de esa provincia, personas doctas y de buena vida, y que les mandéis que se aparejen y vayan a esta jornada con el dichos Adelantado, el cual les dará lo que hubiera menester para su pasaje y matalotaje²³.

Según Plata, se puede ubicar para finales de 1540 en el altiplano al menos tres religiosos de esta orden, todos procedentes de Santa Marta, son: Pedro Durán, Juan de Montemayor y Juan de Torres²⁴, que tenían por finalidad

[...] procurar de fundar algunos monasterios de la dicha Orden, para que Nuestro Señor sea servido y su Santo Nombre ensalzado y glorificado y su Santa Fe Católica se plante en esa tierra, y nos fue suplicado que, porque ellos eran pobres, les hiciese merced de mandarles dar para algún tiempo el vino que había de menester para celebrar y aceite para que ardiese delante del Santo Sacramento y alguna campana y cálices, [...]. [...] por término de seis años primeros siguientes [...], proveáis a los monasterios que se hiciesen de la dicha orden de Santo Domingo en esa provincia del vino que hubiese menester para celebrar y decir misa los religiosos de ellos, y el aceite que fuere necesario para una lámpara que arda delante el Santo Sacramento en cada monasterio, y de presente le déis un cáliz de plata con su patena a cada monasterio, y una campana y que con esta mi cédula [...]²⁵.

De esta manera, quedaba garantizado el culto, pero no el sostenimiento de los frailes que dependía de los diezmos de las doctrinas. Por otro lado, es probable Pedro Durán haya sido quien catequizó y bautizó a Aquimín, Zaque de Hunza y Sugamuxi, sacerdote máximo de los Muisca. Al final, estos, con otros caciques, fueron ejecutados en la plaza de Tunja por órdenes de Hernán Pérez de Quesada, hermano de Gonzalo Jiménez de Quesada²⁶.

Los *franciscanos* que llegaron a Santa Marta y a Cartagena de la Indias pronto marcharon al Nuevo Reino en donde se establecieron desde 1550²⁷. Tanto dominicos como franciscanos fueron de los primeros grupos que fueron a las Indias. Para Plata, aquello era consecuencia de que sus carismas se orientaban hacia el anuncio del evangelio y la misión. Además, ellas se encontraban en un ‘nuevo amanecer’, que generó en medio de estas “espíritus fogosos y dispuestos a ir más allá de las fronteras de Europa”²⁸. Por esa razón, el deseo de evangelizar partió de ellas y fue promovido inmediatamente por la Corona. Fueron los mismos frailes, después que se asentaron los primeros grupos, quienes solicitaban el envío de más hermanos y gestionaban todo lo necesario para organizar las expediciones, desde las licencias como el mismo viaje.

²² Medina, *Dominicos en América*, 170. Véase: capítulo 3, 3.2.1:256-76, en donde se expone este caso.

²³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:201:202, doc. 660.

²⁴ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 43.

²⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:201:202, doc. 660.

²⁶ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 43.

²⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:61.

²⁸ Plata, “Frailes y evangelización”, 267–68.

Para ir a América, se debía contar con la autorización del Consejo de Indias quien ejercía un control sobre la presencia de los frailes. Una vez que obtenido el pase del Consejo la Casa de Contratación sufragaba los gastos de viaje de los eclesiásticos, además se indicaban las pertenencias y señas de los que iban a viajar. La Real Hacienda asumía el coste del traslado desde convento de salida hasta el de llegada en América. A los religiosos solo se les pedía voluntad, preparación intelectual suficiente y calidades morales²⁹. Por otro lado, también a los conquistadores se les obligaba a llevar,

[...] personas religiosas o eclesiásticas que por nos serán señaladas para la instrucción de los indios naturales de aquellas tierras a nuestra Santa Fe Católica, cuyo parecer y no sin ellos ha de hacer la dicha conquista. A los cuales religiosos ha de dar y pagar el flete y matalotaje y los otros mantenimientos necesarios conforme a las personas, todo a su costa, sin por ello les llevar cosa alguna durante toda la dicha navegación, lo cual mucho le encargamos que así haga y se cumpla como cosa del servicio de Dios y nuestro, porque de lo contrario nos tendremos por deservido³⁰.

Ahora, ¿Que motivaba a los religiosos ir al Nuevo Mundo? para Plata y Ciudad Suárez, era el salvar almas por medio del anuncio del evangelio, sería el impulso fundamental si tiene en cuenta el contexto de renovación en las tres órdenes mencionadas. No obstante, está el hecho que una experiencia misionera en América servía para mejorar la posición social y en la misma orden³¹. Hay que tener claro que los misioneros tenían características propias y objetivos puntuales que motivaban su accionar, en las que podían haber visiones divergentes, sobre el Nuevo Mundo, su labor en la Iglesia y lugar en la propia orden³².

Esa es la razón, según Plata, que de este proceso de cristianización se vieran excluida las órdenes ecuestres, que hasta ahora habían adelantado la reconquista de la península Ibérica. Además, se encontraban en decadencia. Mientras tanto, las órdenes monásticas, valoró Borgues, “por su espíritu contemplativo y de quietud espiritual, así como por su tendencia a la posesión de grandes y prósperas abadías, no podían sintonizar con la naciente y tan conflictiva sociedad americana”³³.

Por otro lado, los monasterios españoles tampoco estuvieron interesados en participar en ese proceso de expansión eclesial. No hay que perder de vista que, en la América del siglo XVI, fue el tiempo de la implantación de Iglesia y de la misión con los indios. Tarea que no llamo la atención de las órdenes monásticas por la dificultad que significaba combinar su estilo de vida con la labor evangelizadora, lo que suponía cambiar

²⁹ Plata, “Frailes y evangelización”, 269.

³⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 3:200, doc. 660.

³¹ En lo anterior se ha tenido en cuenta lo expresado por Vilalta, quien apunta que: “bajo este principio y esta necesidad, desembarcó en los nuevos territorios un notable contingente de hombres dispuestos a emprender una tarea adornada con presumibles recompensas e innumerables riesgos, cuyo éxito potencial pasaba por cumplir con el requisito, entre otros, de una movilidad incesante como pilar para el ascenso jerárquico”. María José Vilalta, “Administradores eclesiásticos de poblaciones en los Andes (Siglos XVII-XIX),” in *Poderes y Personas. Pasado y Presente de la administración de poblaciones en América Latina*, ed. Víctor Bretón and María José Vilalta (Barcelona: Icaria. Institut Català d’Antropologia, 2017), 31.

³² Plata, “Frailes y Evangelización,” 269-270.

³³ Borgues, *Religiosos en hispanoamérica*, 248.

su índole contemplativa, como su sistema de subsistencia económica. Su ausencia se mantuvo hasta los siglos posteriores³⁴.

1.2. Cartagena de Indias

Los dominicos que llegaron al sitio de Calamarí el 14 de enero de 1533, lugar elegido para la fundación de Cartagena de Indias por Pedro de Heredia, quien llegó acompañado por tres frailes de Santo Domingo y uno de San Francisco. Se le insistió, que “tendréis con los indios un clérigo de buena vida que los bautice y enseñe las cosas de nuestra santa Fe Católica, y si conviniere que haya más clérigo lo pondréis”³⁵. Los frailes que llegaron con él fueron, Diego Ramírez, Luis de Orduña, probablemente Domingo de Heredia y Clemente Mariana³⁶. La presencia dominica en esta ciudad fue de especial importancia. A ello se une el hecho que durante el siglo XVI, la mayoría de sus obispos fueron de esa orden, 8 en total³⁷.

Siendo el primero de ellos fray Tomás de Toro Cabrero, quien llegó en compañía de otros frailes de su orden: Lucas de la Vega, Miguel Ruiz y Justo del Hoyo. A su arribo, el prelado llamó a los religiosos que evangelizaban Carex, Mahates, Bahayre y Turbaco para informe del estado de esas reducciones. Dispuso que sus rentas fueran usadas para el sustento de los misioneros de los anteriores pueblos, y nombró doctrineros para los pueblos de Cipacua y Malambo. Su ministerio que demoró hasta 1536 cuando falleció³⁸.

En reemplazo de Toro Cabrero, fue elegido otro dominico como obispo de Cartagena fray Jerónimo de Loaysa. Quien tuvo en su mente hacer un convento de su orden y un colegio para la evangelización de los naturales. El primero comenzó en una humilde iglesia de paja en donde ubicó unas celdas para los religiosos, que se llamó convento de San José. El segundo tenía por finalidad, superar el problema que significaba la diversidad de lenguas, que ciertamente dificultaba la evangelización. En el mismo, quería que los niños estudiaran latín, artes y teología, con el fin que pudieran secundar la labor evangelizadora de sus pueblos. Para Medina, la anterior política de Loaysa adelantó, “en varios siglos al proyecto de ‘*Propaganda Fide*’, pero por desgracia el proyecto no cuajó al ser nombrado arzobispo de Lima en mayo de 1540”³⁹.

³⁴ Al respecto para Plata, quien consideró a Meier, expresó que las estructuras agrarias feudales, no les permitió tener la movilidad necesaria para adelantar la misión en el Nuevo Mundo. Y para ellos el proyecto evangelizador no era atrayente, en parte por las pocas perspectivas económicas. Igualmente, la Corona, tampoco vio útil en su proyecto de conquista y colonización, en la que el establecimiento de abadías y su sostenimiento sería oneroso para las cajas reales. Plata, “Frailes y Evangelización,” 267; Borges, *Religiosos en Hispanoamérica*, 252.

³⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 4:65-66, doc. 832.

³⁶ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:239.

³⁷ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 42; María del Carmen Borrego Plá, *Cartagena de Indias en el siglo XVI* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1983), 451. Véase el capítulo 4.

³⁸ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:239; Medina, *Dominicos en América*, 171. Véase el capítulo 3.

³⁹ Medina, *Dominicos en América*, 172.

Los dominicos con el tiempo se establecieron en la ciudad en el convento de San José o Santo Domingo hacia 1550. Por otro lado, los franciscanos que fundaron su convento hacia 1555 y finalmente los agustinos en 1582. En general, la dotación de esas casas inicialmente fue muy escasa. Se llegó a contar en el primero hasta con 15 religiosos, en el segundo una media de 10 o 14 frailes, mientras que en tercero entre 8 y 12 regulares⁴⁰. Por ahora, hay que indicar que Cartagena era “una tierra de más ricas de Indias, aunque los indios es una de las más belicosas”. Por otro lado, se le dio “por límites de la gobernación desde el Río Grande de la Magdalena hasta el Río Grande del Darién, que cualesquiera de ellos son mayores que todos juntos los de España [...]”⁴¹.

1.3. La actividad misionera de san Luis Bertrán

Dentro de este orden de ideas, se expondrá algunos aspectos de la labor evangelizadora que adelantó el dominico Luis Bertrán Exarch, primero, porque fue un religioso que desarrolló su misión en las gobernaciones de Santa Marta y Cartagena de Indias. Y la segunda razón, es porque fue el primer misionero elevado por la Iglesia Católica a la dignidad de santo y su relación con la zona. El fraile llegó a la Tierra Firme en julio de 1562 a Cartagena de Indias. El primer convento donde fue recibido es de San José, siendo prior fray Juan de Zea. Pronto fue asignado como parte de los doctrineros para atender las poblaciones de Tubará, Cipacua, Paluato, Usiacurí, Turbaco, Mahates, Piojó, Malambo y Baranoa⁴².

Parece que tuvo dotes de buen predicador, así lo evidenció en la cuaresma de 1563 cuándo en el Viernes Santo de ese año predicó en la Catedral de la ciudad, donde la impresión por parte de los oyentes fue favorable. Ese carisma llevó a que fuera elegido para ir a predicar a Castilla del Oro y a su capital Panamá. Llegó hasta Nombre de Dios donde cayó enfermo⁴³. Fray Luis sería objeto de persecuciones por parte de los encomenderos por su actitud en contra de la explotación indígena⁴⁴. Se puede considerar el hecho que trae Ariza como un ejemplo de ello: “en Tubará sufrió la tribulación de la calumnia por parte de una india, que a instancia de su mancebo español Ribera, declaró que un hijo suyo era del Padre Luis: averiguada la verdad, el misionero impidió en castigo que se iba a dar al español”⁴⁵.

Para que se tenga una medida que pueda servir para valorar la actividad misionera del fraile y sus hermanos en esas doctrinas, es que solo en una ellas, en Cipacua se contaba con más de 220 indios tributarios entre las edades de 18-50 años. Posteriormente en 1590 hubo 184 y en Tubará 203, en general, la población infiel a la que tuvo que dedicarle su labor fue

⁴⁰ Borrego Plá, *Cartagena de Indias*, 452–53.

⁴¹ Friede, *Documentos inéditos*, 6:212, doc. 1588.

⁴² Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:127–28. Lorenzo Galmes Mas, “San Luis Bertrán. Forjador de hombres y Misionero”, s/f, 293.

⁴³ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:128.

⁴⁴ Plata, “Frailes y evangelización”, 285.

⁴⁵ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:128.

importante. Lo que permite suponer que el trabajo doctrinero tuvo que ser arduo y bajo múltiples inconvenientes tanto humanos como físicos. Ejemplo de ello, es que entre Cipacua y Tubará había tres leguas de distancia. Por cierto, en este último estaba de doctrinero fray Escuario, entre él y fray Luis, “resolvieron atenderse mutuamente en sus necesidades sacramentales y, para ahorrarse esfuerzo y tiempo, levantaron una capilla en un punto equidistante de los dos pueblos”⁴⁶.

Es claro que el fraile se preocupó por adelantar su misión con dedicación y esmero, que sin duda generó molestias tanto en algunas autoridades coloniales como en las principales de los indios. Parece que su misión fue de tal relevancia en Tubará, que cuarenta cinco años después el oidor Juan de Villanova encuentra la información, de que San Luis Beltrán “baptizó más de docientas almas que estaban yn fieles”⁴⁷. A finales de 1565 fue trasladado a Santa Marta por instancia del obispo el franciscano Juan de los Barrios. Es probable que entre la población de los naturales haya tenido una importante aceptación por su labor, como lo señaló Ariza, “los pueblos de su misión en Cartagena hicieron vivas manifestaciones de dolor por su ausencia”⁴⁸.

En Santa Marta, se volvió a encontrar con algunos de sus compañeros de viaje, frailes Luis Vero, Diego Xavier y Francisco de Pestaña. Desde esta ciudad visitó y evangelizó a los indios desde el Cabo de la Vela hasta la laguna de Zapatoca. Después de esa importante labor fue nombrado cura de Tenerife en 1568⁴⁹. En ese mismo año volvió a Cartagena en donde por insinuación de Andrés Díaz Venero de Leiva y de fray Juan de los Barrios fue elegido para prior del Convento de Santafé. Elección que sería aceptada por el provincial fray Francisco de Venegas. Es probable que la aceptación de su nombramiento lo haya hecho por obediencia que por gusto de ser prior. Yendo de viaje al Nuevo Reino a tomar posesión de su cargo, pasó por Mompo en donde predicó con muchos frutos en la cuaresma de 1569. Al llegar a Puerto Nare se enteró de la orden del Maestro General para que regresara a España a su natal Valencia donde era solicitado por sus hermanos de orden⁵⁰.

A pesar de su corta estancia en la Tierra Firme, parece que la fama de santo era generalizada, se resaltó su actitud frente a las terribles disciplinas a las que sometió, que llevó a que aquello no pasará desapercibido por las personas que lo tuvieron cerca. Al punto, que muchas gentes experimentaron admiración y respeto por el dominico, hasta llegar a veces a un cierto estremecimiento supersticioso⁵¹.

Es importante señalar que, los datos encontrados sobre fray Bertrán esta impregnados de una fuerte carga hagiográfica, en donde sus prodigios y dotes de taumaturgo han sido resaltados, como también el hecho de ser una persona enfermiza y de

⁴⁶ Jose Agustín Blanco Barros, “San Luis Beltrán en la historia la geografía del departamento del Atlántico”, en *José Agustín Banco Barros: obras completas*, ed. Jorge Villalón Donoso y Alexander Vega Lugo, vol. 2 (Barranquilla: Universidad del Norte, 2014), 300–301.

⁴⁷ Blanco Barros, “Luis Beltrán en la historia”, 301.

⁴⁸ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:128.

⁴⁹ Blanco Barros, “Luis Beltrán en la historia”, 302.

⁵⁰ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:128–29.

⁵¹ Blanco Barros, “Luis Beltrán en la historia”, 302.

apariencia débil. Por eso sus familiares se opusieron a su viaje al Nuevo Mundo. A pesar de ello, desempeñó un relevante ministerio en medio del clima y el ambiente inclemente de la zona por él trabajada, a la que hay que sumar las incomodidades y la escasez. Junto con la hostilidad de los encomenderos y de algunos indios⁵².

Hechos como siguiente es el mejor ejemplo de esa construcción espiritual de su actividad misionera, como fue el caso de haber puesto fin a una terrible sequía con una súplica a Santa Catalina en Usiacurí. Por otro lado, en ese mismo poblado reprendió a los encomenderos por la crueldad con los indios y estando en la comida “y para probarle a su anfitrión que se estaba alimentando con la sangre de los indios, exprimió las arepas preparadas [...], produciéndose un chorro de sangre sobre la mesa”⁵³. Igualmente paso en el sitio de indios de Camacho (actual Barranquilla) en donde socorrió la necesidad de alimento de los naturales, para ello, “clavó su bastón y lo bendijo, con lo cual se cubrió de ramas, y haciéndolo arrancar, dio a los presentes yuca de primera calidad”⁵⁴.

Hay también el testimonio de su lucha contra el demonio y su accionar ya fuera en contra de su persona o de su labor misionera o en medio de los naturales, como fue el caso de imprimir “con su brazo la cruz en un árbol”⁵⁵. También se enumeró el hecho de haber sobrevivido a un veneno que se aplicó en Sampecoa y Petúa en Santa Marta, por parte de los indios. Según Ariza: “le dieron fortísimo veneno en venganza de haberse quitado los huesos de un Mohán; el veneno le hizo caer las uñas y el pelo, y cuando ya entregaba el alma en medio de terribles dolores, vomitó una serpiente, e inmediatamente recobró la salud”⁵⁶.

Es evidente que su actitud frente a la idolatría de los indios fue similar que la del resto de los religiosos de cualquier orden. Así quedó expresado en el *Summarium super omnibus verbitibus et sanctitate* realizado en el marco de su causa de beatificación:

Lodovicum Bertrandus quod cum in Indis quidam vir principalis idolatra valde infirmus existeret in mortis art. Quen [...] Bertrandus pluries ad sanctae fidei christiane conversionem hortatus fuerat, et nunquam apud dm idolatram illud consequi potuit et bene temporis existens valde infirmus deo dominum nostro placit ut cum predicatione [...] Bertrandi Idolatra decreverit se convertere et sancti baptismatis lavacrum petere et tunc vere se convertit quod tempore quod [...] Bertrandus ad petitionem praedi idolatra illum baptizare voluit [...] Bertrandus extraxit quondam crucem quam cum idolatra vidisset [...] Bertrando dixit crucem non esse necessariam et prout [...] Bertrandus ei dixit mirabatur est putare illum nobilem baptizari et hoc viso [...] Bertrandus perseveravit in extrahendo et elevando crucem, et divinis verbis cum illo loquitur ut perseveraret in voluntate se baptizandi quam habere se dixerat et ad sanctam fidem catholicam se converteret et de idolatra digito demonstravit [...] Bertrando ubi ei apparuerat et existerat quodam crucem quam [...]”⁵⁷.

También fue objeto del ataque por parte de los encomenderos, se tiene el caso que uno al querer “darle muerte, al dispararle, el arma se convirtió en un crucifijo”. O que curó

⁵² Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:125, 129.

⁵³ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:129–30.

⁵⁴ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:130.

⁵⁵ Galmes Mas, “San Luis Bertrán. Forjador de hombres y Misionero”, 326–27.

⁵⁶ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:130.

⁵⁷ “De conversione cuiusdam gentilis”, Archivum Generale Ordinis Praedicatorum (AGOP), *Summarium super omnibus verbitibus et sanctitate in genere B. Lodovici Bertrandi, De virtutibus theologicis B. Lodovici Bertrandi ordinis praedicatorum, De fide et eius primo proceptis* (1597), 9, fol. 1.

un enfermo y resucito muertos con su rosario, calmo fieras, apago incendio. En fin, innumerables actos que dan cuenta del impacto de su acción que pronto convirtió en una leyenda de santo. Su misión en la Tierra Firme terminó en Cartagena de ahí viajó a Valencia, en donde llegó el 18 de octubre de 1569⁵⁸.

Figura 2.4. San Luis Bertrán Exarch



Fuente: San Luis Bertrán, <https://storage.googleapis.com/cdnmedia.zenit.org/uploads/sites/3/2018/10/san-luis-beltran-email-777x1024.jpg> (Consultado, 1 de mayo de 2021).

Su persona y ministerio estuvo evidentemente influenciado por las diferentes corrientes espirituales de su tiempo, como el erasmismo, el espíritu de reforma y renovación eclesial, y en las órdenes. Además, por una espiritualidad pietista con una marcada interioridad personal⁵⁹. El resto de su vida desarrolló una importante labor al servicio de su orden, como prior, maestro de novicios, reformador, predicador y maestro espiritual. El 9 de octubre de 1581 murió en Valencia, tiempo después su cuerpo se mantuvo incorrupto y gozó entre los fieles de fama de santidad⁶⁰. Fue beatificado por Pablo V en 1608 y

⁵⁸ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:129–30.

⁵⁹ Lorenzo Galmes Mas, “Magisterio espiritual de San Luis en el Reino de Valencia”, s/f, 66.

⁶⁰ AGOP, *Congregatione Sacrorum Rituum suē Eminentissimo, ac Reverendissimo D. Card. Gualterio. Valentina, Canonizationis Beati Lodovici Bertrandi Ordinis Predicatorum*, 10, fols. 3, 5.

canonizado por Clemente X el 12 de abril de 1671. Para 1696 por Alejandro VIII fue proclamado patrono principal de Nuevo Reino de Granada⁶¹. San Luis Bertrán sigue siendo hoy un personaje de especial relevancia, pendiente de un mayor estudio que ayude a conocer no solo al santo, sino al simple fraile y su labor en la Tierra Firme.

2. Hacia adentro de la Tierra Firme

2.1. Nuevo Reino de Granada

En 1537 partió de Santa Marta la expedición de Gonzalo Jiménez de Quesada hacia dentro de la Tierra Firme, siguió para ello la ruta del río de la Magdalena hacía el sur, con él fue como capellán el dominico fray Domingo de las Casas. Quien más tarde celebró la primera misa en una capilla de paja que se construyó para ese fin. También, fue el primer doctrinero en la zona, tarea que igualmente adelantó el clérigo Antonio de Lescamez. Fray Domingo viajó a España con Quesada, Federman y Belalcázar para resolver la disputa por los derechos de conquista de Santafé⁶².

Llegaron al reino de los Muisca, después de un recorrido en medio de las penalidades y las dificultades propias de un viaje en un mes como agosto. Posteriormente, sometieron al Zaque de Tunja y el Zipa de Bogotá, quienes eran los dos más importantes jefes Muisca. Y de esta manera para tomar posesión de la zona,

[...] se construyeron doce casas de paja en reverencia de los doce Apóstoles; pero ante de proceder á la inauguración legal de la ciudad, advirtió á Quesada el padre fray Domingo de Las Casas que era preciso erigir un templo al Señor para celebrar aquella ceremonia con el santo sacrificio de la misa. Convino en ello el General, y puso mano á la obra, edificando una ermita cubierta de paja, como el establo de Belén, debía recibir bajo el humilde techo al Rey de los reyes, en el Reino de los Zipas de Bogotá. En esta pobre ermita quiso recibir el Hijo de la Virgen las adoraciones de los hijos de la sabana de Bogotá, que saliendo de las tinieblas de la idolatría debían entrar en el gremio de la Iglesia para compensarles en el Nuevo Mundo las pérdidas que en el antiguo le ocasionaba el protestantismo. Los indios de Bogotá venían, como aquellos felices pastores de Belén, á ofrecer al Señor sus dones, aplicando el trabajo de sus manos á la fábrica del pequeño templo, que en pocos días estuvo concluido⁶³.

El anterior relato y del que hay que señalar es muy posterior, pero puede servir para conocer la interpretación del este hecho dentro de la historia nacional. Lo que, si no hay duda, es que Jiménez de Quesada fundó la ciudad de Santa Fe (Santafé) el 6 de agosto de 1538 día de la Transfiguración del Señor y coincidentalmente el día de la muerte de Santo Domingo. Lugar que, desde entonces se convirtió en la capital de la provincia del Nuevo Reino de Granada⁶⁴.

⁶¹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:131.

⁶² Friede, *Documentos inéditos*, 5:201-216, doc. 1283.

⁶³ Groot, *Historia Eclesiástica*, 1:65.

⁶⁴ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 43 y 57.

Con el viaje de fray Domingo la doctrina por él llevada pasó a Juan de Verdejo, secular, de ahí a fray Juan de Torres O.P. quien llegó a la zona en 1540, con otros religiosos de las órdenes franciscana y mercedaria. De este fraile pasó al secular Diego de Riquelme. Al final quedó en manos de seculares. En el territorio se contó con una importante población de indios que solo podía evangelizarse con un fuerte contingente de religiosos. En donde el Rey quiere que,

[...] en cada pueblo de cristianos [se haga] un[a] iglesia parroquial; y porque con más brevedad se puedan hacer y edificar, nuestra voluntad es de hacer merced de la dichas iglesias, como por la presente se la hacemos, de la tercia parte de las penas que en la dicha provincia se aplicaren a nuestra cámara y fisco, para ayuda al edificio de las dichas iglesias, por el tiempo de cinco años cumplidos, [...] ⁶⁵.

Aquello llevó que pronto se pensara en el establecimiento de varios conventos y provincias independientes de religiosos, como el de una diócesis para la nueva jurisdicción ⁶⁶.

Por otro lado, el mismo Plata, da un conjunto de razones que pudieron servir para decidir la ubicación de la ciudad en esta zona. Como fue la presencia de una numerosa y pacífica comunidad de naturales, con un desarrollado nivel social y en proceso de unificación política. Además, la calidad de las tierras y el clima de tipo primaveral. Aspectos que claramente apreciaron los españoles y que más tarde influyeron para que Santafé se convirtiera en un relevante centro político y económico. Aunque, hay que indicar que su acceso no era para nada fácil, a 2600 metros sobre el nivel del mar y a un mes por río y tierra del principal puerto Cartagena de Indias. Parece que pesó más la posibilidad de la riqueza de recursos y de mano de obra que la distancia para transportar esos productos, como de controlar desde ahí las diferentes provincias de la Tierra Firme. “En la época colonial no existió una red regional en función de la ciudad” ⁶⁷.

Se puede indicar que su relevancia estuvo mediada al convertirse en la sede de la Audiencia desde 1550, después en sede metropolitana eclesiástica junto con la presencia de los conventos de las diferentes órdenes ⁶⁸. De esta manera, con esas dignidades logró su impronta de una ciudad desde donde se atendían esos asuntos. Sin embargo, fuera de las pretensiones de sus vecinos, Santafé no logró el nivel de otras capitales de la América colonial como Lima o México. Para Plata, ello se vio condicionado por “las realidades geográficas y económicas que condicionaron la aparición de una ciudad que dominara el territorio” ⁶⁹.

Con el pasar del tiempo, el número de frailes dominicos en esta zona aumentó, se mantuvo como puede suponerse una relación importante entre los frailes ubicados en Santa Marta y los que llegaban a Santafé. De esa ciudad vinieron los frailes Pedro Durán y Juan de Montemayor y Juan de Torres. Los dos primeros se ubicaron al final en Tunja. Durán fue el que catequizó y bautizó a Aquimín, quien fue el último Zaque de Hunza y

⁶⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 5:357, doc. 1435.

⁶⁶ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 55.

⁶⁷ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 53.

⁶⁸ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 271. Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 12.

⁶⁹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 54.

también a Sugamuxi, quien fue el sacerdote máximo de los Muiscas. Todas esas autoridades de los naturales fueron ejecutadas por orden de Hernán Pérez de Quesada, hermano Jiménez de Quesada⁷⁰.

Aunque, para Plata, la organización dominica solo comenzó hasta 1550, con la creación de la diócesis de Santafé. Para él hay una relación en el establecimiento de ambas Iglesias en la ciudad. Es así, que con la jurisdicción eclesiástica secular se buscó también establecer las primeras provincias de las órdenes junto con los conventos de los regulares. Aspecto que también se unió el establecimiento de los primeros oidores de la Real Audiencia. Con la llegada del obispo de Santa Marta al Nuevo Reino el franciscano Juan de los Barrios, acompañado por los oidores y una expedición dominica bajo la dirección del dominico José de Robles⁷¹.

Aquí coincide con Friede, quien dijo, que antes de que las órdenes de San Francisco y Santo Domingo se ubicaran en el Nuevo Reino y ahí se estableciera la Real Audiencia, la influencia de la Iglesia en la vida social era casi nula. Aquí no hay que considerar las prácticas religiosas cotidianas. El cambio de 1550 se puede valorar como una transformación relevante en la sociedad colonial. Lo anterior, se vio reforzado con el traslado de la sede del obispo Juan de los Barrios de Santa Marta a Santafé⁷². Otro aspecto a considerar es que, los frailes se fueron adentrando hacia la Tierra Firme, en la medida que la población de indios en el Caribe fue desapareciendo, por los maltratos y las enfermedades. Lo que llevó a que perdiera atractivo misionero. Además, no dejó de ser una zona peligrosa, difícil y objeto de ataques de los piratas⁷³.

Se quiso así organizar de manera formal las casas al interior del país. Fray Robles hizo de vicario y a él le tocó verificar la fundación del convento de Nuestra Señora del Rosario de Santafé, también hizo las visitas a las doctrinas bajo el cuidado de su orden. A su regreso a España, su misión fue continuada por fray Juan de Méndez quien sería el principal gestor de la provincia dominica y con él llegaron unos cuarenta frailes⁷⁴.

La idea de ubicar los conventos en Santafé, se pensó desde el inicio de la ciudad. No obstante, los encomenderos de la zona no dejaron de manifestar sus prevenciones. En parte fue por los problemas que tenían con los frailes como resultado de sus críticas frente a la explotación de los indios. Ellos trataron de detener esa fundación o que esta se hiciera a las fuera de la ciudad. Según Plata, “el cabildo, integrado en su mayoría por encomenderos, se negó por un tiempo a permitir el asentamiento de los frailes en ‘lo más principal de la ciudad’, pero al fin en 1545 cedieron. Por otro lado, ni los dominicos ni los franciscanos tenían personal ni licencia para organizar formalmente sus conventos”⁷⁵. Para 1550 tuvieron que entrar en disputa con el cabildo por esas licencias⁷⁶. Hacia 1571 los

⁷⁰ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 43.

⁷¹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 49

⁷² Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”, 8–7.

⁷³ Plata, “Frailes y evangelización”, 270.

⁷⁴ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 50.

⁷⁵ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 55.

⁷⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:273; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 273.

dominicos ubicados en Santafé y su confluencia no eran más de ochenta frailes que llegaron a atender unas 176 doctrinas, tres parroquias o curatos. Mientras en el resto de las gobernaciones llegaron a tener entre 40-50 religiosos y administraron hasta 170 doctrinas en el territorio⁷⁷.

Por otro lado, los *frailes franciscanos* que vinieron a esta zona y en especial al Nuevo Reino fueron de la rama observante. En este mismo sentido, los franciscanos al igual que los dominicos antes de llegar aquí, habían contando con una importante presencia en Caribe, y en la Tierra Firme en Cubagua (Venezuela) para 1505, y desde ahí se coordinaron varias expediciones al resto del territorio. Más tarde, se contó con presencia de ellos en México para 1524 y Perú en 1532. En breve tiempo los franciscanos contaron con un Comisario General para las Indias, quien fue fray Juan de Granada. Pronto esa comisaría se dividió en dos, la de Nueva España, que tuvo bajo su control desde Panamá hacia el norte del continente y la de Perú que se ocupaba del sur de las Indias. Su principal desarrollo se dio alrededor de la provincia del Santo Evangelio de México constituida en 1534 y la de los Doce Apóstoles de Lima erigida en 1553⁷⁸.

A este listado de presencia franciscana hay que incluir la de Santa María la Antigua en el Darién⁷⁹ y la de Perú en 1531 y Quito 1538. Para nuestro caso, se puede decir que, hubo franciscanos que desarrollaron labores antes de 1550, antes de plantear su presencia de manera permanente. Fueron una docena de frailes que desde Cartagena y Santa Marta subieron a Santafé y ahí establecieron lo que más tarde sería conocida como la Custodia de San Juan Bautista⁸⁰. Así lo informó fray Jerónimo de Sanmiguel al rey, que “después y por mandato de vuestra Alteza, partimos de la ciudad de Sevilla para venir a esta gobernación de Santa Marta y Nuevo Reino para entender la conversión de los naturales de ella [...] llegamos los unos al puerto de Santa Marta y los otros al de Cartagena”⁸¹.

Este arribo fue resultado de la constante solicitud de la Corona al Ministro General de los franciscanos para que enviara religiosos a esta zona. Para 1531 se había acordado erigir un convento en Santa Marta, para ello se pedirían seis religiosos. Se volvería insistir en la anterior necesidad, que sería acogida con buena gana por parte del Capítulo General realizado en Tolosa. En donde, se designó a fray Juan de Granada provincial de Andalucía como responsable de preparar delante del Consejo de Indias, todo lo concerniente de su orden para el Nuevo Mundo. A finales de 1532 se comenzó a alistar la expedición samaria. Al respecto, se les pedía al gobernador y oficiales de esa provincia acogieran a los frailes a su llegada al puerto. Se definió que debía escogerse un lugar para el convento, como de

⁷⁷ Plata, “Frailes y evangelización”, 280-81.

⁷⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:62.

⁷⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:63, 69; Plata, “Frailes y evangelización”, 271. Véase: 3, 2.1256-76.

⁸⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:69.

⁸¹ “Informe del custodio fray Hieronimo de Sanmiguel OFM, sobre la situación y dificultades en la evangelización y las disputas con las autoridades reales. Informa sobre la situación de sus hermanos y los dominicos” (20 de agosto de 1550), AGI, Santa Fe, leg. 233, No. 7, fol. 1. Véase aneo: doc. 16:415-20.

disponer de indios para su construcción y además se les asignó 150 pesos para comprar cosas del culto divino⁸².

Pero, a pesar de toda esa preparación el viaje no se hizo como lo señaló Mantilla⁸³, conclusión a la que llegó por la carta de fray Francisco de Aragón, quien en 1534 manifestó que “por gracias de Dios allegue a esta provincia de Santa Marta con propósito de pasar adelante. Y vi esta necesidad que en esta tierra tenía de religiosos [...] [esta] tierra esta muy perdida con ser la mejor que vi en lo descubierto de su manera y así más rica que la del Perú”⁸⁴. Fray Aragón se encontraba en Santa Marta en ruta a Perú por comisión del Ministro General fray Pablo de Parma, para fundar la Custodia de los Doce Apóstoles. Es claro que no había en la ciudad ningún convento franciscano como él lo dejó en evidencia⁸⁵.

La razón que planteó Mantilla sobre esa ausencia franciscana, es que “la gran discordia de ai [entre sus] vecinos de ella”⁸⁶, que planteó como causa para que la expedición franciscana de 1532 “hubiera cambiado de rumbo o hubiera definitivamente desertado [...], [pero] no puede descartarse la posibilidad de un naufragio [...]”⁸⁷. Por momento, no hubo mayores proyecciones para estas gobernaciones de la Tierra Firme, se orientaron los esfuerzos hacia la Nueva España o al Perú. La situación cambió con la conquista al interior de la Tierra Firme y posiblemente se abrió de nuevo la posibilidad de enviar religiosos de esta orden⁸⁸.

Después de la conquista del territorio Muisca y establecimiento en Santafé, se insiste en la necesidad que los franciscanos vengán a “ocuparse en la conversión e instrucción de los indios de las provincias de Santa Marta, Cartagena, Popayán y Nuevo Reino de Granada”. Así lo solicitó el príncipe Felipe al Ministro General, como lo señaló Mantilla⁸⁹. Fue escogido para adelantar esta misión el fray Francisco Soto quien había sido provincial en México. Pasado el tiempo, y por gestiones del fraile, los religiosos escogidos para ir al Nuevo Reino consiguieron “la limosna acostumbrada para vestuario, vino, ornamentos y otras cosas para el culto divino”⁹⁰. Claramente un aparejamiento un poco similar al que se señala para los obispos y demás órdenes.

Por ahora, hay que indicar que los registrados ante la Casa de Contratación para la expedición fueron los siguientes franciscanos: “fray Blas Moreno, fray Antonio de Paredes, fray Manuel Gama, fray Buenaventura de Orihuela, fray Gregorio de Cárdenas, fray Miguel de la Cruz, fray Gaspar de Mendaño, fray Buenaventura García, fray Pedro Jaca, fray Miguel de Castilforte, fray Pedro de la Iglesia y fray Francisco de Madrid”⁹¹. La anterior lista es de Mantilla, quien de inmediato indicó, que a pesar de ser un dato oficial hay

⁸² Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:72–73.

⁸³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:73.

⁸⁴ “Carta de fray Francisco de Aragón OFM, sobre el estado de Santa Marta y la situación que ahí se viven” (28 de agosto de 1534), AGI, Santa Fe, leg. 233, N.º. 1, fol. 1r, véase anexo: doc. 5:404-5.

⁸⁵ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:73–74.

⁸⁶ “Carta de fray Francisco de Aragón”, AGI, Santa Fe, leg. 233, N.º. 1 fol. 1r.

⁸⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:74.

⁸⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:74.

⁸⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:75.

⁹⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:77.

⁹¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:78–79.

dificultades para afirmar que esos doce nombres sean los que corresponde a los primeros frailes de esta orden arribados a Cartagena o a Santa Marta. La razón de la duda es, porque como era habitual de los inscritos a venir, al final los que emprendían el viaje podrían ser otros⁹².

La ausencia evidente en esta lista, y así lo apunta el autor, es la de fray Jerónimo de Sanmiguel, “omisión que no puede registrarse sin sorpresa, precisamente por haber sido dicho personaje el primer Custodio de la fundación neogranadina y el verdadero organizador de la misma”⁹³. No se puede olvidar que el testimonio de Sanmiguel sobre cómo fue el arribo de los franciscanos, es un referente obligatorio para aquellos quienes han estudiado las acciones de esta orden en la zona.

Es claro, que los franciscanos arribaron por las dos ciudades del caribe, a Cartagena llegó el grupo más grande de diez y a Santa Marta solo dos. Pero todos hacían parte del mismo grupo. Así se había convenido, los frailes vendrían en tres naves. Pronto se pusieron en camino “[...] para subir doscientas leguas río arriba hasta llegar al reino,”⁹⁴. Parece que el viaje se dio muy cerca al arribo de los oidores que venían a instalar la Real Audiencia en Santafé quienes llegaron en abril y los religiosos hipotéticamente en junio del mismo 1520 según Mantilla⁹⁵.

Del viaje se tienen los datos dejados por fray Jerónimo de Sanmiguel en su carta al emperador Carlos V, en ella, expresó los

[...] muy grandes peligros y necesidades a causa del muy ruin aparejo que nos dieron [...] todos por venir tan acinados, enfermos, transportados en dos canoas, [...] los quales tuvimos quasi ahogados [y en donde] se perdieron los ornamentos y libros de que vuestra Real Alteza os avia echo hacer. Y aun parte de la ropa de nuestros vestidos azi que damos sin tener aparejo para decir misa, sin libros para nuestro estudio⁹⁶.

Se podría decir qué importancia es para estos frailes sus vestidos y libros para el estudio, se ve aquí la distancia frente a las prioridades de su estilo de vida y el espíritu inspirado por su fundador. Por otro lado, el dolor por haber perdido los elementos del culto se puede considerar como normal y apenas deseable. Sin embargo, no podrían ellos hacerse a lo necesario para sus actos litúrgicos en un lugar donde había ya religiosos de otras órdenes. Será que lo que aquí quedó expresado no es sino evidencia de un excesivo amor a los bienes materiales por su belleza y valor.

Después de ese viaje difícil y que dejó a varios enfermos, sin recursos y en la ruina llegaron a Santafé, ciudad que se encontraba en medio de disputas surgidas por la visita del licenciado Zorita, quien vino a corregir los excesos a los que eran sometidos los indios. Él se encontraba ejecutando las Leyes Nuevas, sin duda en contra a los intereses de los encomenderos y varios colonos. Pronto los franciscanos secundaron la labor del licenciado, lo que llevó a que se vieran en medio del conflicto, que dio como resultado desprecio,

⁹² Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:79; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 272.

⁹³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:80. Fray Jerónimo de Sanmiguel fue uno de los máximos exponente de ese indigenismo combativo que tuvo como referente a fray Bartolomé de Las Casas. Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”, 8.

⁹⁴ “Informe del custodio fray Herónimo de Sanmiguel”, AGI, Santa Fe, leg. 233, N.º. 7 fol. 1r.

⁹⁵ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:81.

⁹⁶ “Informe del custodio fray Herónimo de Sanmiguel”, AGI, Santa Fe, leg. 233, N.º. 7 fol. 1r.

rechazo y menosprecio por parte de los estamentos de sociedad neogranadina. De parte de Zorita recibieron su apoyo que demoró hasta que este tuvo que huir por la oposición a sus medidas⁹⁷.

A pesar de la dificultad social en Santafé, para agosto de 1550 los frailes estaban preocupados por precisar los lugares para ubicar sus lugares de residencia, que como lo afirma Mantilla, “eran bien pobres y desacomodados”⁹⁸. La adversidad del escenario en el Nuevo Reino solo fue asumida como contraprestación del amplio campo de acción que se vio posible por la cantidad de indios por evangelizar, sino hubiese sido así, estos se habrían marchado, así lo valoró Friede⁹⁹.

Por otro lado, en ese mismo año fue presentado al Cabildo de Santafé la petición de fundar un convento de esta orden, solicitud que se unió a la de los dominicos. Aunque solo se aprobó en principio el de los franciscanos, finalmente se dio el visto bueno para los dos. La ciudad quedaría dividida entre las órdenes. A los primeros, “se les asignó ‘hacia la parte de arriba de la plaza que llaman de mercado, y hoy se dice de San Francisco, y a nuestros religiosos más afuera de la ciudad, junto al camino que sale de ella para Tunja, cerca de donde está ahora fundada la Iglesia y parroquia de Nuestra Señora de las Nieves’”¹⁰⁰.

Sin embargo, la ubicación del convento sería redefinida pasando a unos solares de una devota del santo de Asís, Isabel Romero. Ahí con la ayuda de los indios el Custodio fray Jerónimo comenzó la construcción. Para febrero de 1551 ya se contaba con una capilla en la que se guardaba el Santísimo Sacramento. Posteriormente se construyó la residencia de los frailes que estuvo ahí hasta 1557 cuando se trasladaron a una propiedad de Juan de Muñoz Collantes, que fue adquirida por el obispo fray Juan de los Barrios quien se las donó a sus hermanos¹⁰¹. De esta manera quedo por ahora establecido el convento de los franciscanos. El desarrollo de este tipo de casas hay que buscarlo en el aparte dedicado más adelante a los conventos.

Hay que tener en cuenta que a su llegada al Nuevo Reino el panorama encontrado, en palabras de Mantilla, fue desolador. Había carecía de sacerdotes y varios de los frailes encontrados, fueron catalogados por Juan de los Barrios como renegados. De igual modo, fray Juan de San Filiberto los catalogó como “[...] unos idiotas y frailes apóstatas, porque en este Nuevo Reino no hay sacerdote que entendían de gramática”¹⁰². Acusaciones desde las dos orillas, regulares y seculares, que llevaron en su hora al obispo de los Barrios se preocupara por adelantar una política eclesiástica, que tenía como objetivo superar esas circunstancias¹⁰³.

El terreno encontrado por los religiosos estaba todavía pendiente de mucho trabajo. Aquí hay que sumar el hecho del poco apoyo recibido por parte de encomenderos, quienes no habían cambiado su manera de actuar frente a los indios. A pesar de ello, los franciscanos liderados por Sanmiguel comenzaron sus acciones, como llevar a sus casas a

⁹⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:81–82.

⁹⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:85.

⁹⁹ Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”, 9.

¹⁰⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:86.

¹⁰¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:86.

¹⁰² Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:102.

¹⁰³ Véase: capítulo 4:321.

algunos hijos de los caciques y principales para adoctrinarlos y enseñarles castellano¹⁰⁴. Pero iniciativas como esas se vieron afectadas por la mala voluntad de los mismos oidores, quienes influían en los caciques para que no permitieran la participación de sus hijos en la doctrina o en la enseñanza de la lengua¹⁰⁵.

La preocupación de los frailes llegados al Nuevo Reino por el adoctrinamiento de los indios es evidente, en general usaron interpretes para enseñar mejor la doctrina a los indios. Aunque también, se preocuparon por aprender algunas lenguas de los naturales, tarea a la que le dedicaron tiempo. A pesar de esto, el castellano se usó de manera constante, al punto que, ganó terreno en los naturales, sobre todo entre los chibchas. El rápido uso de la lengua de Castilla se debió, en parte por el rápido mestizaje y el uso de las escuelas o casas, en donde se enseñaba junto con la doctrina el castellano a los niños. Momento que también era aprovechado por los frailes para aprender de ellos la lengua de sus pueblos¹⁰⁶.

El uso de castellano como lengua para la catequesis fue en parte consecuencia de la real cédula del emperador Carlos V de junio de 1550 dirigida a los provinciales de los franciscanos, dominicos, agustinos y a la Real Audiencia. En donde manda que se procure “que esas gentes sean enseñados en nuestra lengua castellana y que tomen nuestra policía y buenas costumbres, porque por esa vía con más facilidad podrían entender y ser doctrinados en las cosas de nuestra religión cristiana”¹⁰⁷. Mantilla, señaló que sobre tema la legislación de la Corona fue muy cambiante se movió entre la imposición y el reconocimiento lingüístico de los pueblos de indios. Sin embargo, los franciscanos siguieron usando el castellano como lengua para la catequesis, pero mantuvieron la costumbre de aprender las lenguas de los indios al modelo como se había hecho en México¹⁰⁸.

Por otro lado, el uso de casas, colegios o internados para los niños fue un instrumento relevante para la evangelización¹⁰⁹. A la que añadieron, que

[...] todos los muchachos y muchachas, desde que comienzan a hablar hasta que se casan, se juntan en la plaza y puerta de la iglesia, o en el pasto de la casa del padre, una vez por la mañana, a hora de misa mayor, y otra por la tarde todos los días, y allí en alta voz se les reza toda la doctrina de memoria, haciendo que la digan y enseñen, cuando ya saben, algunos de los muchachos mayores en presencia de los padres, que los están enmendando y guiando. Si en alguna cosa faltan enseñándoles también el catecismo por preguntas y todo lo perteneciente todos los días de fiesta, en especial los que tienen obligación de guardar los indios, que son los de Nuestro Señor y Nuestra Señora [...]¹¹⁰.

Se hace evidente que la labor doctrinera fue, como dijo Echeverry, “la piedra angular de la presencia no sólo de la orden franciscana, sino también dominica y agustina en el Nuevo

¹⁰⁴ Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”, 16; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:102-3, 402.

¹⁰⁵ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:104; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 275.

¹⁰⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:110.

¹⁰⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 10:275-276, doc. 2325; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 278.

¹⁰⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:111.

¹⁰⁹ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 275.

¹¹⁰ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 275-276.

Reino”¹¹¹. No se puede precisar el origen de esas ideas, si fue franciscana o dominica, o de parte de los primeros obispos, como sería el caso para presente trabajo los ejemplos de Santa Marta y Cartagena, o que solo fue una duplicidad del modelo mexicano. Sistema que para el presente caso quedó consagrado en las Ordenanzas de Tunja de 1575:

[...], se ordena y manda que los caciques y capitanes e indios, todos exhiban ante el religioso o sacerdote todos los indios, se ordena y manda que los caciques, capitanes e indios, todos exhiban ante el religioso o sacerdote todos los niños y niñas y muchachos hasta diez y seis años y las niñas de hasta diez, los cuales el dicho religioso asiente en el libro que ha de tener. Estos acudan siempre a la doctrina y en esto no haya falta y se tenga de ello espacial cuidado con que los hijos de los caciques y de los principales sean bien doctrinados y criados y enseñados a leer y escribir, y si todos fuere posible, todos, y que no haya número determinado ni se subroguen unos por otros, sino que todos, sin faltar uno ni ninguno, estén en la doctrina y sean doctrinados y bautizados y los sacerdotes no se sirvan de ellos, antes los ocupen en leer y escribir y en cantar y enseñen a ayudar a misa. Y en las fiestas junten a todos los indios viejos y mozos y les platiquen y prediquen nuestra santa fe y procuren que se hallen a la misa cuando el derecho permite, y que los cristianos todos vengán cada día de fiesta a oír a misa y los días de trabajo por la mañana hagan oración antes que vayan a sus labores. Y para que no haya confusión, haya un aposento aparte donde estén las niñas, a las cuales asimismo les enseñen la doctrina cristiana aparte y con todo cuidado¹¹².

Para Mantilla, con lo anterior quedaban instituidas esas escuelas y su finalidad, de esta manera la iniciativa, que él señaló como franciscana, se volvió un mandato formal. Por otro lado, señaló que, con el indio adulto en esta primera etapa de la evangelización, fue difícil sustraerlo de la idolatría y superar los limitantes, como fue el de enseñar la fe en medio de la diversidad de lenguas en esos pueblos¹¹³. De esta manera, a pesar que se les administraba el bautismo después de haberles enseñado la fe católica con el adoctrinamiento, ellos no tardaban en volver a sus antiguas prácticas religiosas¹¹⁴. Como lo mencionó fray Jerónimo:

[...] muy grande mal ay en este Reyno y es que muchos indios especialmente ladinos vienen a tomar nuestra Santa Fe, y recibir el sacramento del bautismo, los quales después de aver muchos años servido como cristianos y aver entrevenido en nuestros sacrificios y misterios de nuestra fe si alguna ocasión le dan, por liviana que sea deja la conversión de los Christianos y se van a los pueblos volviendo a los nepcharios ritos de sus idolatrías y hacen escarnio de lo que entre nosotros an visto contrahaziendo lo que en las Yglesias se hace y aplicándolo a veneración de sus santuarios y ydolos y como esto sea menospreciado de nuestra Sancta fe y muy grande ignominia all nombre de Christo, y condenación de los tales indios y aun obstáculo para que los otros no vengán a conocimiento de la verdad, suplico con toda humildad a Vuestra Real Alteza por lo quese a honra de nuestro dios toca, que no çufra tan grande improperio de nombre de Christo, ni siquiera que los altos misterios de nuestra fe se traygan entre personas tan encenegadas en sus idolatrías, antes lo remedio

¹¹¹ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 276.

¹¹² Juan Friede, “Las ordenanzas de Tunja 1575-1576”, *Boletín Cultural y Bibliográfico* 11, núm. 8 (1968): 143-44.

¹¹³ Sobre esa diversidad se expresó así fray Sanmiguel: “La lengua de estos no es una antes ay muy gran diferencia de ellas, y tantas que en sinquenta leguas ay seys o siete lenguas tienen todas muy gran dificultad en la pronunciación y azino no hay español que sepa hablar ninguna lengua de ellas nosotros tenemos muy grande audio y vigilancia en dar nos a ellas pero en Dios saldremos de ello”. “Carta del custodio fray Hieronimo de Sanmiguel”, AGI, Santa Fe, leg. 233, No. 7, fols. 1v-1r. Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 275.

¹¹⁴ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:105.

mandando a esta audiencia no sufran a estos indios que la ley evangelica en el Bautismo profesaron volver a sus sectas y costumbres de ydolatria [...] ¹¹⁵.

La idea general fue que la conversión de los indios demoraba el tiempo a que ellos les tomaran volver a sus poblaciones, por un lado y por el otro, el sincretismo religioso que hizo difícil que los procesos de evangelización arraigaran. Lo que pasó en muchos casos, y así lo apuntó Echeverry, es por esa rica visión indígena, “muchas de las imágenes cristianas para los indios eran más que una nueva representación de sus deidades autóctonas” ¹¹⁶.

Para evitar lo que se consideró como una ‘blasfemia’ el que pasaran de ser cristianos a paganos, se tomaron varias medidas como establecer prohibiciones a la hora de darles el resto de los sacramentos. Por ahora, se puede indicar que la política franciscana para extirpar la idolatría consistió en acabar violentamente con los ídolos, como se hizo en toda América ¹¹⁷.

Es importante considerar aquí lo que dijo Echeverry, sobre esa evolución en el contexto teológico del XVI en el que,

[...] la idea misma de la idolatría evoluciona. Por primera vez, desde la Edad Media, la idolatría y la noción más amplia de *superstitio* que hace parte de ella salen de los tratados de la virtud y la moral de la religión para instalarse en la corte y en los pareceres sobre el derecho de conquista. Pero esta presencia no dura mucho tiempo. Barrida del panorama político a fines del siglo XVI, la idolatría renace en medio de una campaña represiva oriunda de las antiguas preocupaciones medievales por la presencia “diabólica” en las religiones populares. La *superstitio* bajo la forma de idolatría era un exceso de creencia [...] que [...] atribuye a todas las cosas carácter divino y le tributa el culto que es debido al Dios verdadero. Por ahí se aprovecha el “demonio” para engañar a los hombres y sustraer a Dios los honores que le son debidos ¹¹⁸.

Al final, esa era la preocupación de fray Jerónimo de Sanmiguel y del resto de sus hermanos, como para toda la Iglesia en la Tierra Firme. El hecho que los indios después de bautizados volvieran a la idolatría; para ellos, no era sino la constatación de que el demonio estaba obrando para evitar los frutos de la evangelización. Lo anterior era una preocupación generalizada por frailes y clérigos, pero en especial por “los franciscanos [...] artífices de la extirpación de idolatrías, arribaron de Europa con un tipo específico de mentalidad religiosa que dará origen a dicha cosmovisión idolátrica” ¹¹⁹.

Hay que recordar la idea de los frailes Simón y Aguado quienes, al plantear el origen común de estos indios con los europeos, buscaron entender que los primeros estaban perdidos, bajo la acción de demonio quien era el que los llevaba a vivir en medio de la idolatría. Se ubican así en esa perspectiva franciscana del siglo XVI, influenciada por ese carácter mesiánico, que sostenía que en esas prácticas religiosas eran la evidencia que el ‘diablo’ se había refugiado en estas tierras. Y donde actuaba triunfante, de “estos bárbaros se apoderó tan de golpe el demonio”, se hace necesario desterrarlo comenzando con la extirpación de las idolatrías por la que “que se manifestaba claramente esa ‘soberanía del

¹¹⁵ “Carta del custodio fray Hieronimo de Sanmiguel”, AGI, Santa Fe, leg. 233, No. 7, fol. 2r, véase anexo: doc. 16:426-30.

¹¹⁶ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 276.

¹¹⁷ Echeverry Pérez, “Mentalidades teológicas”, 9.

¹¹⁸ Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 59.

¹¹⁹ Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 60.

demonio”. Que también se ve al cegarlos “de todo punto el uso de razón y del entendimiento, y haciéndolos inferiores y sujetos al apetito sensual”¹²⁰.

La actitud frente a la idolatría de los indios se mantuvo, al punto que quedó puesto por escrito en las Constituciones del primer Sínodo de Santafé, que sería convocado por el obispo fray Juan de los Barrios en 1556:

[...] mandamos que todos los Santuarios que huviere hechos en todos los Pueblos donde ya ai algunos Yndios Christianos, y lumbre de fe; sean quemados y destruidos, sin hacer daño a sus personas, ni hacienda, y sean purgados aquellos lugares conforme a Derecho, y assi mismo todos los Ydolos que se hallaren, y si fuere lugar decente se haga allí alguna Yglesia o a lo menos se ponga una Cruz en señal de christiandad, y lo mismo se guarde, y cumpla en los Pueblos de infieles donde se pusieren Ministros que enseñen la Doctrina Christiana y demas cosas de nuestra Santa Fe Catholica¹²¹.

Queda en evidencia que para la catequesis se emplearon varios instrumentos, como se ha señalado, y entre los que hay que incluir la misma destrucción pública de los santuarios e ídolos y representaciones de sus divinidades. Por otro lado, se buscó propagar una religiosidad simple basada en varias prácticas bajo-medievales y luego barrocas. Donde el uso de la imagen y la repetición de fórmulas y rezos, junto con las prácticas comunitarias, tienen un lugar relevante y central¹²².

Esos santuarios como lugares de adoración de los indios, no solo serán objeto del interés para extirparlos, sino también de las prendas que en ellos se encontraban. Por eso se van declarar propiedad pública, libres de ser descubiertos y explotados por cualquier persona. Para ello, solo debían pagar los derechos reales, sin que eso signifique que a los indios se les restituyera algo de lo encontrado ahí. A diferencia de lo que pasó con los enterramientos que fueron declarados propiedad privada de los herederos¹²³. Por otro lado, los encomenderos pronto colocaron la violencia al indio como resultado de que ya no era un noble salvaje, sino un ser naturalmente “vago y vicioso, melancólico, cobarde, embustero, holgazán, idolatra, libidinoso y sodomita”¹²⁴.

¹²⁰ Echeverry insistió que de igual manera se expresó Freyle en *El Carnero*: “[...], y antes que este Reino entrase la palabra de Dios, es muy cierto que el demonio usaba de su monarquía, porque no quedó tan destituido de ella que no le haya quedado algún rastro, particularmente entre infieles y gentiles, que carecen del conocimiento del verdadero Dios; y estos naturales estaban y estuvieron en esta ceguedad hasta la conquista, por lo cual el demonio se hacía adorar de ellos, y que le sirviesen con muchos ritos y ceremonias, [...] Juan Rodríguez Freyle, *El Carnero* (Venezuela: Fundación Biblioteca Ayacucho, 1979), 36; Echeverry Pérez, “Por el sendero de intolerancia”, 62. La idea anterior circulaba en otros lugares de la América hispánica como en México en donde el arzobispo fray Juan de Zumarraga expresó, según Echeverry, que “el Nuevo Mundo de las Indias Occidentales apareció a los ojos de los cristianos europeos del siglo XVI como una provocadora y gigantesca ‘Ciudad del Diablo’ [en contraposición de la ‘Civita Dei’]. El Diablo, debido a la expansión del cristianismo, [consideró el arzobispo:] [...] se había refugiado en las Indias donde reinaba como dueño absoluto”. Echeverry Pérez, “Mentalidades teológicas”, 13.

¹²¹ Mario German Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada*, Biblioteca de Historia Eclesiástica “Fernando Caycedo y Florez”, Volumen IV (Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1960), 465. Véase: capítulo 4:322.

¹²² Plata, “Frailes y evangelización”, 278.

¹²³ Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”, 24.

¹²⁴ Echeverry Pérez, “Dialéctica de las utopías”, 63.

Es bueno tener en cuenta que los problemas hasta ahora descritos fueron muy similares en toda la América hispánica. “Las dificultades por la lengua, por la permanencia de las idolatrías, en una constante en todo el continente”¹²⁵. Idea que expresó Echeverry con el fin de expresar su discrepancia al planteamiento de Mercedes López, quien afirmó que la “evangelización en la Nueva España fue bastante más exitosa que la presentada en el Nuevo Reino de Granada”. El asunto aquí es que muchos de esos cronistas estaban convencidos de que su misión era defender lo que se estaba haciendo, por eso su lenguaje totalmente retórico y apologético¹²⁶.

Todo ello pasó a ser una política eclesiástica, se pasó de una práctica realizada por los frailes a una acción mandada por la institucionalidad de la Iglesia. De igual manera ocurrió con el método empleado para la catequesis de indios, niños y adultos, que consistió en que, [...] diariamente, en las primeras horas de la mañana todos los niños y niñas debían asistir a la misa, después de la cual el sacerdote empezaba a recitar o a cantarles, según escogiera, la cartilla del catecismo, y tras de haberles rezado algunas oraciones que ellos debían memorizar, los despachaban a sus casas. Por la tarde “a la hora de vísperas”, regresaban a las puertas del convento y el sacerdote se volvía a recitar la cartilla, después de lo cual se devolvían a sus ranchos. Los domingos y fiestas de guarda, en cambio, reunían a todos los indios, hombre y mujeres, viejos y mozos, con todos los niños, así infieles como cristianos, y entraban luego al templo, donde daba comienzo a la misa. Llegada la hora del prefacio, sacaba del interior a todos aquellos que no estaban bautizados. Cuando se terminaban la misa, volvían a reunirse todos y el sacerdote, en voz alta, recitaba las oraciones que se llamaban “dominicales” y les enseñaban a signarse con la cruz. Después de esto se les predicaba, dándoles a entender la virtud de los sacramentos y las cosas que debían creer, persuadiéndolos a dejar sus ritos y dándoles a conocer a Dios¹²⁷.

Así quedaría explicitado en las mismas Constituciones de fray Juan de los Barrios: “mandamos a todos los Curas y Beneficiados de nuestro Obispado y sus lugares Thenientes, que todos los Domingos y fiestas de guardar digan, y declaren la Doctrina Christiana por la tabla contenida en el capítulo antes de este, después de comer antes de Vísperas”¹²⁸. Desarrollo que se puede ver más adelante.

No se puede obviar aquí, que con estos métodos hubo medidas coercitivas y hasta punitivas para que la evangelización no corriera peligro. Por eso, en su momento fray Sanmiguel pidió a la Real Audiencia que se nombrara a una persona que supervisara si realmente estaban viviendo como cristianos. Además, se pidió que se reprendan y aún se

¹²⁵ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 276.

¹²⁶ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 276-277 n. 27; López Rodríguez, *Tiempo para rezar*.

¹²⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:107-8. Para la catequesis en la Tierra Firme se usaron varias cartillas y catecismos para doctrina cristiana que hicieron eco de las políticas eclesiásticas del Concilio de Trento. Con ellos se quiso unificar la enseñanza de la doctrina cristiana y educación de los indios, en ese contexto surgieron los Catecismos de fray Dionisio de Santis, obispo de Cartagena (1574-1578) [AGI, Patronato, 196, r. 10, fols. 130v-133r, véase anexo: 22:457-60] y el del segundo arzobispo de Santafé Luis Zapata de Cárdenas (1576). José Holmes Torres Hurtado, “Educación y catequesis en el Nuevo Reino”, *Theologica Xaveriana*, núm. 77/76 (1985): 417-22.

¹²⁸ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 462.

castiguen para que verdaderamente se comporte como cristianos¹²⁹. Práctica que se reiteraría con sus respectivas adecuaciones en las Constituciones de 1556¹³⁰.

A pesar de las desavenencias que podía ver con las actitudes y las maneras de los frailes por parte de encomenderos y clérigos, su labor era altamente estimada y necesaria. Así lo consignó el obispo Juan en 1567, aquí es

[...] la grande necesidad que en este Nuevo Reino hay de religiosos de la orden del glorioso San Francisco, para que entiendan y se empleen en predicar la fe y el Sacro Evangelio a estas gentes, porque por ser más pobres y humildes y ajenos de propiedad e intereses, parece más conforme esta orden y manera de vivir con la de los propios naturales [...]¹³¹.

Hay que indicar, por otro lado, que fue una constante que las mayorías de las quejas expresadas por los frailes serían atendidas por el Consejo Real, el problema radica en que “casi todas las providencias que se decretaban en la Península, no eran ejecutadas en la práctica”¹³².

Los siguientes en llegar al Nuevo Reino fueron los *agustinos* en 1575. Con el fin de fundar su primer convento en Santafé, para ello se ubicaron en el antiguo convento de los franciscanos en la ciudad¹³³. Aquel que se ubicaba en la propiedad de Muñoz de Collante. Fue con fray Luis Próspero Tinto que la Orden de San Agustín hizo su arribo de manera formal, siendo así la tercera de las órdenes mendicantes. Al final, el convento fue cedido y entregado por el Comisario Provincial fray Gabriel de Valderrama acompañado por fray Francisco Bernáldez, la entrega se hizo el 11 de octubre de 1575¹³⁴.

Es bueno señalar que al igual que resto de las órdenes hubo presencia de agustinos antes de ese arribo oficial, fueron los casos de fray Vicente de Requejada y fray Jerónimo de Escobar doctrinero en Cartago en 1559. Como del mismo fray Agustín de la Coruña segundo obispo de Popayán. Del primero hay que indicar que estuvo entre los años de 1525 hasta 1575 y fue capellán de la expedición de Nicolás de Federman que estuvo en el norte de la Tierra Firme en el Río de la Hacha, en zona del cacique de Valle de Upar. De ahí volvió a Coro y tomó el sur del lago de Maracaibo ruta que los llevó a los llanos orientales y por ahí llegaron a Villavicencio, Fosca, Pasca y Bosa, llegando finalmente a Santafé¹³⁵.

Sin duda recorrió un extenso territorio que completó ya no al servicio de Federman, donde recorrió las poblaciones de Tamalameque en el río Magdalena, Ocaña y Bucaramanga, Chinácota, Pamplona y Cúcuta. También estuvo en Santa Marta donde fue elegido sustituto del provisor Pedro García Matamoros. De ahí se desplazó en ruta al

¹²⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:107.

¹³⁰ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 462–63. Véase: capítulo 4, n. 142.

¹³¹ Echeverry Pérez, “Construyendo la Iglesia indiana”, 22. El cita aquí a Friede 396 Tomo V, el libro que te esta buscando maría.

¹³² Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:104.

¹³³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:58.

¹³⁴ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:207.

¹³⁵ Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 12–13; Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 92.

Dorado, después de esa frustrada expedición se ubicó en Tunja, donde ejerció como capellán, y murió en julio de 1575¹³⁶.

Fueron los agustinos del convento de San Miguel de Quito en persona de fray Gabriel de Saona como provincial, quien en compañía de dos frailes llegó al Nuevo Reino de Granada y ahí contactó a fray Requejada. Más tarde, otros religiosos agustinos desde Perú y el mismo Quito subieron al Nuevo Reino con el interés de fundar un convento en la ciudad de Tunja con la ayuda de este fraile. Después de todos esos intentos el primer convento de esa orden se fundó en Santafé el 11 de octubre de 1575 en el antiguo monasterio de la Orden Carmelita¹³⁷.

Figura 2.5. Plano geométrico de la ciudad de Santa Fe de Bogotá



La siguiente es la transcripción esquemática realizada por Domingo Esquiaqui de 1787, en la misma nos permite conocer la ubicación de los conventos en la ciudad de Santafé. El número 11 corresponde a la ubicación del Convento de Nuestra Señora del Rosario de los dominicos, el 13 es el de los Agustinos que después se trasladó al número 20, en donde estaban los franciscanos que se trasladaron al 18. Por otro lado, los números 2 y 4 corresponden a la Catedral y Palacio del Arzobispo. El 9 y 8 al Cabildo y posterior casa de los Virreyes; y el 6 y 7 a la cárcel y la Caja Real. Siendo el 1 la Plaza Mayor. **Fuente:** http://www.geoinstitutos.org/ciudades_america/bogota_esquema.html (consultado el 2 de mayo de 2021).

El anterior mapa del siglo XVIII, sirve para entender mejor la descripción fray Gonzalo Ramírez de la Orden del Carmen del 18 de agosto de 1570,

[...] en esta ciudad [hay] dos monasterios uno de la orden de Sant. Francisco y otro de la Santo Domingo. El obispo de rreyno y vuestro presidente e oydores le considieron dos sitios conforme a la cedula que Vuestra Majestad concedio a los dichos frayles. Los más comodo que les parecieron como en efecto lo hicieron el uno en el cabo del pueblo y el otro al otro. A causa de que la yglesia mayor esta en el medio de esta ciudad y despues de muchos días aviendo estado fundado los dichos monasterios. En los dichos sitios y aviendo Sacramento en ellos y enterrados muchos cuerpos de xristianos, los religiosos franciscanos ovtvieron otro sitio, frontero con el primero se dio a los dominicos donde se pasaron. Dejaron desanparado el otro y lo vendieron a un lego y hera cosa de gran las doctrinas y a un no de buen ejemplo,

¹³⁶ Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 13–14; Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 92–93.

¹³⁷ AGI, Santa Fe, 233, doc. 917, fol. 917r, véase anexo: doc. 27:466-8; Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 93.

para estos naturales que la casa que avian visto ser de dios, la vieses después proffanada, y proveydo nuestro señor de remedio llevo a esta ciudad un reberendo padre nombrado fray Gonzalo Rramírez de la orden de Nuestra Señora del Carmen, persona docta, de particular ciencia, y en vida y costumbres y ejemplo bien aprovado el qual dio asiento con la persona cuyo hera el sitio que avemos dicho, y fundó en el una casa y monasterio de su orden con lo qual, esta rrepublica recibió gran consuelo así españoles como naturales de la reedificación del dicho sitio, [...] ¹³⁸.

Parece que el proyecto carmelita no tuvo mayor viabilidad, porque su casa posteriormente pasó a los agustinos ¹³⁹. Además, la presencia de las tres órdenes en Santafé trajo como resultado que las doctrinas de la zona que eran atendidas especialmente por dominicos fueran repartidas entre las tres. Por esa razón los dominicos tuvieron que entregar a los franciscanos las que estaban ubicadas en la zona de Ubaté y en compensación se les entregaron otras. De esta manera, el radio de acción de los mendicantes como sus conventos pronto se expandió por toda la sabana de Bogotá y en muchas zonas del reino de los Muisca ¹⁴⁰.

2.2. Gobernación de Popayán

En 1539 se puede contar con presencia mercedaria en Santiago de Cali, fueron ellos los primeros en establecerse con un convento en la zona, al que se unió más tarde uno en Pasto para 1561. Es importante indicar que dentro del Nuevo Reino no tuvieron fundación alguna ¹⁴¹. Otro aspecto a tener en cuenta, es recordar que en esta zona conto con la presencia del agustino y segundo obispo Agustín de Coruña, quien fundó un convento de su orden durante su episcopado en 1578 ¹⁴². También en la ciudad se puede contar con una casa-residencia en 1552, donde expandieron su labor misionera por toda la provincia ¹⁴³.

La Iglesia en Popayán, tanto regular como secular, sufrió como se verá en esta tesis doctoral, diferentes modificaciones que claramente nos dan cuenta que su consolidación solo se pudo lograr en el tiempo. Uno de los casos fue el hecho que la diócesis fuera sufragánea de Lima, y el otro es que los conventos de la gobernación dependieran algunas veces de sus respectivas provincias ya fuera en Quito o en Lima ¹⁴⁴. Sin duda la lejanía de la gobernación en relación al resto, se puede decir que su equidistancia, como los productos

¹³⁸ AGI, Santa Fe, 233, doc. 567, fol. 1r.

¹³⁹ Borges, al referirse al caso de los carmelitas en el Nuevo Mundo, suscribe su opinión a que con ellos paso lo mismo que con los mercedarios, que hubo una política real que impidió su expansión, que con el tiempo se convirtió en prohibir su presencia en la zona. Borges, *Religiosos en hispanoamérica*, 250.

¹⁴⁰ Plata, “Frailes y evangelización”, 280.

¹⁴¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:58.; véase: 3, 2.2:240-7.

¹⁴² Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 33.; Borges, *Religiosos en hispanoamérica*, 98.

¹⁴³ Medina, *Dominicos en América*, 180.

¹⁴⁴ Convento dominico que paso a la jurisdicción de la Provincia de Santa Catalina de Quito a finales de siglo XVI. Véase: capítulo 2, 3.3.1, I, 174-75.

que se podían extraer de la zona, la volvieron objeto de interés de control e influencia de otras jurisdicciones.

3. Estructuras y organización espaciales de las órdenes mendicantes

3.1. Doctrinas

Es importante recordar aquí, que la realidad en general de Nuevo Mundo fue una novedad para el hombre europeo, de eso no se vio librado el fraile ni su labor, ni las mismas instituciones monárquicas, ni eclesiásticas. Por eso, no se puede considerar el proceso de cristianización como una realidad homogénea o calculada, sino que, en muchos casos, tuvo que improvisarse e irse adecuando en la marcha. Sin embargo, Cuando los religiosos en general llegaron a la Tierra Firme, ya ellos tenían en la experiencia de qué manera se podía llevar la misión de evangelizar, su paso y labor en las Canarias, en las Antillas y costas de Centroamérica. Sirvieron de experimento para definir un modelo¹⁴⁵.

Una catequesis en la que se emplearon instrumentos como la música, las artes y la predicación en las lenguas de los naturales. Junto con elaboración de catecismos en esas mismas lenguas y la creación de escuelas para niños y adultos, además de la destrucción de forma pública de sus ídolos. De esta manera, mostrar el poder y supremacía del Dios cristiano. También se buscó propagar “una religiosidad simple, basada en prácticas bajo-medievales, y luego barrocas, donde lo sensible, la imagen, y la repetición de fórmulas y rezos y la vivencia religiosa comunitaria, tenían un lugar central”¹⁴⁶.

Todas esas formas por ahora descritas tuvieron su espacio de difusión, que Plata señaló como “original” y “controversial”, como fue la doctrina de indios. Inicialmente era el lugar donde los indios eran agrupados para recibir la doctrina, la instrucción religiosa. Por otro lado, sirvió para ser un instrumento de control por parte de los conquistadores y encomenderos.

Cada encomendero, que a título de conquistador o a título de merced real, recibía heredada encomienda con indios, quedaba con la obligación de adoctrinar e instruir a los naturales poniéndoles un misionero que lo hiciera, a riesgo de perder su merced. Tanto el encomendero como los indios debían levantar iglesia y un lugar de vivienda para los misioneros, que en varios lugares se convirtió en convento¹⁴⁷.

El adoctrinamiento debía darse con libertad de movimiento para el misionero. La doctrina se enseñaba el sábado y el domingo. En cada pueblo debía haber un bohío o casa de oración para que los naturales se reunieran para oír y aprender las cosas de la fe.

¹⁴⁵ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, Busca página ellos hablan de la canarias; Plata Quezada, *Vida y muerte*, 77. Plata, “Frailes y evangelización”, 277.

¹⁴⁶ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 78.

¹⁴⁷ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 78.

Además, debían escogerse alguaciles cristianos para que dirigieran la comunidad. Su nombramiento lo hacía la Real Audiencia. Por otro lado, los frailes tenían que destruir, derribar y quemar las casas del diablo y sus santuarios. También podían compeler a los caciques y principales del pueblo para que trajeran a sus hijos y de esta manera fueran criados en los monasterios. Igualmente, tenían la orden para recoger a los indios que estaban huidos, incluyendo a los que había blasfemado a Dios para corregirlos. Su sustento quedaba por cuenta de los naturales¹⁴⁸.

Las primeras doctrinas surgieron alrededor de las dos primeras ciudades, Santa Marta y Cartagena. Un ejemplo es que, bajo el control del convento dominicano en esta primera ciudad, estaban las doctrinas de Bondinga, Gaira, Taganga, Mamatoco, Guajiros, Aruacos, Tubes, Chimilas y Durcinos, junto con el curato de Santa Marta. Como señaló Plata, muchas de ellas correspondieron a pueblos indígenas enteros¹⁴⁹. En el conjunto los hijos de Santo Domingo tuvieron doctrinas en el valle del Magdalena (Ibagué, Mariquita, Tocarema), en el nororiente Pamplona, y el sur, Pasto, Popayán y Cali, y en los llanos orientales¹⁵⁰. Por otro lado, el curato, será la forma como los regulares ejercían la *cura animarum* en medio de los cristianos en las Indias.

No se pudo perder de vista, que para todos los mendicantes y en especial para los dominicos la predicación tiene por fin la transmisión de la fe cristiana. Hay que recordar que su espiritualidad se inspiraba en una lectura atenta del evangelio, con la que se buscaba seguir el ejemplo de la vida de los apóstoles. He aquí la razón de la importancia de la predicación, era anunciar el reino de Dios según las inspiraciones evangélicas. Es por eso, que la enseñanza de la fe en las doctrinas por medio de la predicación no era algo nuevo no solo para los dominicos, sino para el resto de órdenes mendicantes¹⁵¹.

En las doctrinas, en teoría, no se cobraba por labor religiosa que se hacía, pero los indios debían trabajar para el sustento de los doctrineros. Cuando la distribución de la población cambiaba pasando los mestizos y los blancos a ser mayoría, y la desaparición de los naturales era mayor, la antigua doctrina se convirtió en parroquia¹⁵². Ese cambio conllevó a que ahora, como fieles su atención espiritual era objeto de gravámenes. La doctrina fue un lugar estratégico de la conquista y dominación, en donde se facilitaba no solo la evangelización sino también la producción económica de la que dependían religiosos y encomenderos¹⁵³.

Sin duda el que los frailes, pero en especial para los franciscanos, recibir un pago por su labor evangelizadora podía ser algo escandaloso, tanto para ellos como para los encomenderos. Ejemplo de esto es la carta de Juan de Penagos, hay que decir que él era un

¹⁴⁸ Plata, “Frailes y evangelización”, 278–79.

¹⁴⁹ La reducción posterior de los naturales llevó a que se permitiera a que en ellas se asentarán blancos y mestizos. Posteriormente muchas de ellas fueron la base para las parroquias de vecinos, que más tarde definieron el crecimiento poblacional alrededor de estas, aunque hubo varias que solo desaparecieron. Plata Quezada, *Vida y muerte*, 42, n. 56.

¹⁵⁰ Plata, “Frailes y evangelización”, 280.

¹⁵¹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 76–77.

¹⁵² Plata, “Frailes y evangelización”, 278.

¹⁵³ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 78; Plata, “Frailes y evangelización”, 278.

rico encomendero y en su momento también fue alcalde de Santafé, se quejó al rey de los inconvenientes del sistema de doctrinas, de manera especial en el tema económico. Al respecto, sugirió

[...] que el evangelio se predique gratis, pues de ello se redundará tanto bien y en cambio de llevar los salarios que llevan se siguen tantos males, que pare vestir y comer de los conventos nosotros se lo daremos y no se les dé oro, pues entre ellos [los doctrineros] se consume y los conventos no lo gozan, que el indio no ha de entender que por interés se predica, sino por solo predicar la verdad [...] ¹⁵⁴

Ese modelo de evangelización pronto supuso un problema para los religiosos y su estilo de vida. Las exigencias de la vida comunitaria y la soledad de su actividad los colocaron en los extremos, en medio de la soledad de su labor con los indios como doctrineros, no podían ejercitar la convivencia fraterna. A lo anterior, hay que sumar el hecho que los frailes recibían directamente los estipendios por su labor como doctrineros, se puso así en riesgo el voto de pobreza. Situaciones que se buscó solucionar al vincular a los religiosos a los conventos cercanos a las doctrinas, siendo este el que recibiría los estipendios para repartirlos entre sus misioneros ¹⁵⁵.

Posteriormente los conventos en relación con las doctrinas, pasaron a ser el lugar no solo para vivir de acuerdo de a una regla, sino que era también el espacio de preparación de los misioneros, de descanso, de definir estrategias de evangelización. Después, varios de ellos serán estudios generales y algunos más tarde fueron las primeras universidades en todo el continente americano. Pronto se planteó y como una manera de dar mayor cobertura, la idea de crear unos pequeños conventos (hospicios) con pocos frailes y ubicados en lugares de importante presencia indígena. De esta manera la catequesis y la evangelización se pudieran hacer parmente ¹⁵⁶.

Otra dificultad, frente a las doctrinas fue quien tenía la competencia de elegir al doctrinero, situación que al principio no tenía mayores inconvenientes, dependía de quien encabezaba las respectivas misiones. Posteriormente con el establecimiento de las autoridades civiles y eclesiásticas las que veían como parte de sus funciones ordinarias esa elección. Las primeras por el derecho de patronato y las segundas la ubicaron como parte de su potestad ordinaria. Por otro lado, estuvieron los doctrineros que por la codicia buscaban los favores de esas autoridades para que fueran escogidos a lugares deseados por ellos. Como se dio en su momento, los obispos requirieron para que los frailes ejercieran su labor doctrinera, de una licencia de su parte para entrar en los pueblos de indios ¹⁵⁷.

¹⁵⁴ Friede, *Fuentes Documentales*; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:113.

¹⁵⁵ “Lo quarto que los estipendios de las dichas doctrinas no se paguen a los frayles que las sirven, sino a los conventos [...] que no se pague en cavallos ni mantas, ni otra cosa, sino en oro y plata. [...]. [...] es muy necessario para quitar a los dichos religiosos la ocasion de ser propietarios que es el vicio que mas aborrece la profesion de la pobreza voluntaria”. AGI, Santa Fe, leg. 233, R. 3, N.º. 930, fol. 930v, véase anexo: 30:472-76; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:112.

¹⁵⁶ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 77.

¹⁵⁷ “A este respecto decía el presidente don Andrés Díaz Venero de Leiva: ‘una de las dudas que acá se tiene es quién ha de poner al religioso en las doctrinas: el obispo o el encomendero o el vicario y superior’”. Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:114.

Frente al interés que se puede entrever por algunas doctrinas, en parte por los estipendios que se podría recibir. Mantilla apuntó que no puede olvidarse, la queja constante por parte de varios religiosos que vivían en los conventos, por la falta de apoyo económico que afectaban su manutención, vestuario y vivienda. No dejaban de catalogar, según fuera el caso, de que este aporte era mezquino y que solo llegada después de insistir reiteradamente en sus necesidades. Ayuda en muchos casos estaba estipulada por la Corona. A este problema con las doctrinas, hay que sumar el hecho que los encomenderos buscarán religiosos menos observantes con el fin de tener mayor oposición a sus abusos. Rehuyendo de los sacerdotes y frailes fieles a su estilo de vida y dedicados a su misión¹⁵⁸.

Por otro lado, la evangelización se planteó realizarla de forma pacífica, el cambio en palabras de Plata, se debió a “[...] los intereses de encomenderos, conquistadores y esclavistas. Tal vez el fracaso de la propuesta de llevar la Palabra de Dios de manera que fuera aceptada libremente por los habitantes de América –tal como lo quiso la primera generación de religiosos evangelizadores- determinó el sello del catolicismo que se implantaría en los años sucesivos”¹⁵⁹. No se puede olvidar que el adoctrinamiento se hizo con una fuerte dependencia con la encomienda, lo que llevó a que se contaminara con sus vicios y contradicciones. De manera que, la cristianización se pudo interpretar como un elemento de opresión por los naturales. El doctrinero con el tiempo se volvió en un funcionario al servicio del encomendero, quien era el que le daba el estipendio que se obtenía de los tributos de los indígenas, hubo casos en que esos exigían una paga extra por administrar los sacramentos. “Los frailes doctrineros no solo fueron receptores de los tributos de los indígenas, tampoco escaparon a la tentación de poner a los ‘evangelizados’ a su servicio”¹⁶⁰.

Muchos eran usados para labores en los conventos, como acarrear leña y hacer oficios domésticos, también fueron usados en la construcción de los conventos. Sin embargo, también el doctrinero según fuera el caso, se encontraba en la disyuntiva de oponerse al encomendero o acusarlo de sus maltratos a los indios. La consecuencia de ello era ser separado de su servicio o dejarse manipular de los intereses de este¹⁶¹.

A las anteriores doctrinas de Santa Marta y Cartagena de Indias bajo en control dominico, se sumaron las de Santafé que comenzaron con los grupos de indios de alrededor de ciudad. Mientas tanto, los religiosos al mismo tiempo atendieron a la población criolla que se fue asentando en la misma ciudad. Hasta que 1550 el obispo fray Juan de los Barrios les encargo reducir y catequizar a los indios de Ubaté inicialmente, parece que los resultados fueron positivos. Para cuando el principal convento de esta orden se estableció en 1556 llegó administrar hasta 38 doctrinas, las de

Cajicá, Chía, Funza, Bojacá, Gironda, Fontibón, Techo, Engativá, Tenjo, Tabio, Chinga, Suba, Tuna, Cota, Guangatá, Ubaque, Zipaquirá, Cogua, Neusa, Nemocón, Usaquén,

¹⁵⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:115.

¹⁵⁹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 77–78.

¹⁶⁰ Plata, “Frailes y evangelización”, 290.

¹⁶¹ Plata, “Frailes y evangelización”, 290, 292.

Tunzaque, Suaque, Teusacá, Guasca, Chipazaque, Ubaté, Tibagoya, Suta, Tausa, Cucububá, Fúquene, Simijaca, Guatavita, Sesquilé, Gachetá, Lenguazaque, Chocontá¹⁶².

Figura 2.6. Doctrinas dominicas dependientes del Convento de Santafé



Fuente: Plata Quezada, *Vida y muerte*, 79; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:375-76.

Desde que llegaron dominicos y franciscanos al Nuevo Reino se dedicaron a la doctrina con el fin de avanzar en la conversión de naturales, pronto los franciscanos como los dominicos se ubicaron en Ubaté. Fue una de las doctrinas más importantes del convento de la ciudad de Santafé. A la que se sumó que desde 1553, la doctrina de Sogamoso, siendo su primer doctrinero fray Francisco de Pedroche, quien fue nombrado por el obispo fray Juan de los Barrios. A pesar de su importancia, Sogamoso no tuvo la categoría de casa regular y dependía del convento de Tunja. Similar caso se puede encontrar con el Tolú. Que antecedió a la fundación del de Cartagena, y que después pasó a depender de este¹⁶³.

De igual manera, procedieron los franciscanos quienes después de ubicar lugares de vivienda, cerca de las doctrinas comenzaron a reunir de manera especial a los hijos de los caciques. Al mismo tiempo, otros frailes se recorrían los pueblos de indios, sobre todo aquellos que estaban cerca de sus conventos. En la medida que aumentó la cantidad de

¹⁶² Plata Quezada, *Vida y muerte*, 79. Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:1 buscar páginas.

¹⁶³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:101; Echeverry Pérez, "Custodia de San Juan Bautista", 277.

frailes se pudieron dirigir a las encomiendas y repartimientos, donde establecieron un lugar permanente de catequesis que dio origen a las doctrinas. Para 1564, la mayoría de los frailes de San Francisco se encontraban repartidos entre las doctrinas de indios del rey y de los vecinos particulares. Mientras que en los conventos habitualmente y de manera permanente solo vivían uno o dos frailes¹⁶⁴.

Los frailes franciscanos pronto se ubicaron “en el contorno de esta capital todos los pueblos los conquistaron, fundaron i servian los religiosos de esta Provincia: tomando el camino hacía el septentrion; conquistaron, fundaron i servian todos los pueblos fasta Fúquene”¹⁶⁵. Es así que del convento de Santafé dependían las doctrinas de “Bosa, Suba, Funza, Chía, Némesa, Fusagasugá, Zipacón, Nemocón, Pasca, Sopó, Usaquén y Zipaquirá”¹⁶⁶. Del convento de Tunja, se servían “todos los pueblos hasta Pamplona i sus inmediaciones, en los que se incluye el famoso valle de Sogamoso”¹⁶⁷. Les estaban asignadas diez doctrinas, siendo la principal la de Sogamoso, al igual que del convento de Vélez como otras tantas¹⁶⁸.

Del convento de Cartagena de Indias, que era “(célebre en sus conquistas), i [que cubría] ambas costas del rio Magdalena, que comprenden muchos pueblos”¹⁶⁹. En total fueron cinco doctrinas de indios malibúes. Es probable que la falta de personal haya influido negativamente en el aumento de estos espacios de evangelización dependientes de esta orden¹⁷⁰.

Mientras tanto de la Orden de San Agustín y de su convento en Santafé pasaron a depender las doctrinas de Ubaque, Tunjuelo, Uncipa, Queca, Fómeque, Pausagá, Susa, Fosca, Chipaque, Fúmeque, Une, Guane, Choachi, Nemogá, Fontibon y Simijaca. Del convento en Tunja para 1582 se atendían las siguientes: Sotaquirá, Ocosa, Boyacá, Gámeza, Tuta, Tasca, Guaza, Socha, Taba, Carbonera, Cómbita y Suta, estas últimas funcionaban como una sola doctrina. Posteriormente se añadieron las de Ramiriquí, Turmerqué, La Capilla, Guateque, Busbansá, Tobasía, Betaitiva, Tutasá y Sátiva. Varios de los religiosos de este convento llegaron hasta Apure (actual Venezuela) en donde atendieron las doctrinas de Chita y La Salina. Del de Popayán desde 1578 y después desde Cali, se atendió una doctrina en el Valle de Peté¹⁷¹. Con el tiempo las doctrinas que se volvieron en lugares permanentes

¹⁶⁴ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:112.

¹⁶⁵ “*Opuscula Missionis Chilena, Columbiae et Peruvia*”, Archivio Storico Generale dell’Ordine dei Frati Minori (AGOFM-Storico), M 63, fol. 386r.

¹⁶⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:115; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 278.

¹⁶⁷ AGOFM-Storico, M 63, fol. 386r.

¹⁶⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:115–16; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 278.

¹⁶⁹ AGOFM-Storico, M 63, fol. 386r.

¹⁷⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:116; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 278.

¹⁷¹ Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 94; Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 33.

de catequesis pasaron a convertirse en las parroquias de indios, siendo asociadas las parroquias o conventos más cercanos¹⁷².

3.2. Hospicios

Según Plata, estos eran “lugares de acogida temporal para los religiosos doctrineros y que podían convertirse en conventos”, los primeros de este tipo para los dominicos, fueron los de Vélez y Tocaima en 1540. Estos funcionaron, para este caso, hasta la fundación de los conventos de Santafé (1550) Tunja (1551) y Vélez (1553) con los que se dio una organización más estructurada en el Nuevo Reino¹⁷³. En algunos casos también hay que identificarlos con un tipo de convento rural, de vicaría o conventillo; que se ubicó en aldeas o en el campo en medio de la población indígena. En parte, los mismos fueron consecuencia de la iniciativa de los primeros evangelizadores que buscaban estar cerca de los indios, para así realizar una mejor labor. Fue una clara adaptación, para Plata, “de una estrategia pastoral histórica de las órdenes mendicantes”¹⁷⁴.

Alrededor de ellos, no solo se desarrolló la práctica de adoctrinamiento, evangelización y atención espiritual, sino toda una acción organizativa de tipo administrativa, política y económica. En donde los religiosos dieron a la población tierras al modo comunal, nuevos cultivos, cajas de comunidad, ahí se originaron los cabildos compuestos por indios y se fundaron escuelas para todos ellos¹⁷⁵. Plata indicó, que la mayoría de las fundaciones dominicanas para la época tuvieron esas características. En donde cuatro doctrineros o poco más o menos, vivían y que después iban al convento mayor para mantener su modo de vida. Los hospicios se sostenían de las rentas que venían de las doctrinas. Al final la muerte de los indios los puso en un claro riesgo¹⁷⁶.

3.3. Conventos

En su obra, Plata aclaró que no debía confundirse con monasterios, aunque en las fuentes encontradas se utilice este término. Para esta tesis doctoral, cuando corresponda, se mantendrá el uso de la fuente citada. En las Indias se establecieron dos tipos de conventos, los rurales con los mencionados hospicios que fue una adaptación del modelo tradicional medieval. Y los urbanos, al modo como se hacía en Europa¹⁷⁷. Ambos se dieron de forma

¹⁷² Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 278.

¹⁷³ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 44; Plata, “Frailes y evangelización”, 273.

¹⁷⁴ Panayota Volti, *Les couvents des ordres mendiants et leur environnement à la fin du Moyen Âge. Le Nord de la France et les anciens Pays-Bas méridionaux* (Paris: CNRS, 2003), 46; Plata Quezada, *Vida y muerte*, 45.

¹⁷⁵ Ciudad Suárez, *Dominicos, un grupo de poder*, 16–17; Plata Quezada, *Vida y muerte*, 45.

¹⁷⁶ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 46; Plata, “Frailes y evangelización”, 274.

¹⁷⁷ Plata, “Frailes y evangelización”, 273.

paralela. Aunque los últimos se dedicaron, como era habitual, a la asistencia espiritual de la población española, de sus descendientes criollos y posteriormente de los mestizos. También asumieron la evangelización de los naturales cercanos a su área de acción. Para los frailes se volvieron en los lugares ideales para mantener la observancia de su estilo de vida, como la formación y el estudio¹⁷⁸.

Los conventos fueron objeto de importantes donaciones y legados por parte de la población que recibía de ellos alguna asistencia, aquello les garantizó cierta estabilidad económica. Sin embargo, no se vieron libres de penurias o de quejarse de la falta de mantenimiento material de los edificios¹⁷⁹. Con el tiempo, se dieron también los conventos de recolección o de observancia, que tenían por finalidad la renovación de esa observancia inicial, como respuesta del relajamiento o crisis en la que podían encontrarse los frailes. En ellos se daba en la práctica un estilo de vida más estricto y disciplinado que el habitual¹⁸⁰. A pesar de toda esa actividad unida a los conventos su finalidad no fue otra que servir de soporte para la evangelización de los indios como de su adoctrinamiento¹⁸¹.

Esa labor llevó a que los frailes desarrollaran una forma de vida fuera del claustro, al tener que adelantar una actividad que muchas veces se extendía a zonas muy amplias. Por eso, en el caso dominico estos no aparecerán asignados a un convento determinado, sino afiliados a ellos. De esta forma el religioso, bajo esa figura, podía vivir fuera en una doctrina, o parroquia, o en una misión que podía estar lejos de su convento. Por otro lado, hubo la posibilidad, por solicitud de la Corona al Maestro General, de que varias casas que tuvieran una cantidad inferior a la debida (8 o 10) pudieran tener un prior. Esas casas compuestas en su mayoría no mayor a seis o como vicarias de tres o cuatro frailes, fueron conocidos con el nombre de conventillos¹⁸².

La manera como se hacían esos edificios era resultado del estilo de vida de los religiosos y sus necesidades: la celebración de la liturgia, el oficio divino, la predicación y el ejercicio de la confesión. Siendo estas dos prácticas referentes de las órdenes mendicantes. Por otro lado, estaba el estudio, la acogida al visitante y al enfermo, la sepultura a los muertos. Generalmente los conventos tenían dos o tres plantas y de forma cuadrada y elevada, y en su centro un jardín. En parte por lo exiguo de los terrenos en el medio urbano. El diseño tenía por fin impedir las intromisiones externas. En opinión de Plata, “Un convento de buenas dimensiones se componían de celdas de dormitorios, sala capitular, aulas, biblioteca, refectorio, enfermería, hospicio para visitantes, recibidor (al lado de la portería) y jardín”¹⁸³.

La capilla de los conventos no solo tenía un uso cultico, sino que también era un lugar de doctrina y predicación para los naturales como para los habitantes de la ciudad. En ellas se fueron creando en su interior pequeñas capillas para la celebración de misas privadas, como era la práctica habitual en Europa, bajo el título de las devociones de los benefactores o de las cofradías. Surgían posteriores a la creación del mismo convento y la

¹⁷⁸ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 46.

¹⁷⁹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 46.

¹⁸⁰ Plata, “Frailes y evangelización”, 275.

¹⁸¹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 46-47.

¹⁸² Plata Quezada, *Vida y muerte*, 47; Plata, “Frailes y evangelización”, 276.

¹⁸³ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 67-68.

construcción de la iglesia principal de la comunidad religiosa. Al final, según el deseo de los benefactores que pedían ser enterrados en esas pequeñas capillas, por ser ellas lugares sagrados y expresión silenciosa de la jerarquía de sociedad laica. Aquí quedaban en evidencia los linajes familiares que se ponían en evidencia en estos lugares¹⁸⁴.

3.3.1. Conventos dominicos

Los conventos dominicos más importantes fueron el de Santafé, Cartagena, Tunja y Popayán. Con el tiempo el ubicado en la capital de la provincia del Nuevo Reino fue en la práctica como un convento *máximo* siendo el más importante de la zona. Sería el de Nuestra Señora del Rosario o como se conoció popularmente de “Santo Domingo”. De igual manera, sería conocido el que se encontraba en Cartagena, que estaba bajo patrocinio de San José. Paradójicamente el único que tenía como titular al padre de los dominicos era en el Tunja. Posteriormente se unieron a esta organización los conventos de Tocaima y Vélez. Por otro lado, el de Popayán pasó bajo la jurisdicción de la provincia de Santa Catalina de Quito para finales del siglo XVI. Los tres primeros cuando se creó la provincia de San Antonio, fueron casas de formación de religiosos, a la que se unió posteriormente el Colegio y Universidad de Santo Tomás en 1580¹⁸⁵.

a). Convento de Santo Domingo en Santa Marta

Antes se ha indicado que en 1528 arribaron a Santa Marta el primer grupo de misioneros dominicos que venían con el gobernador Pedro García de Lerma, encabezados por fray Tomás Ortiz Berlanga, vicario de la misión, protector de indios y obispo electo. La fundación del convento llegó en marzo de 1529 en ese mismo mes era colocado el Santísimo Sacramento en su capilla. Su ubicación fue muy cerca de la playa lo que le trajo futuros inconvenientes. Desde ese convento se atendieron las doctrinas de Gaira, Taganga, Mamatoco, Guajiros, Aruacos, Tupes, Chimilas y Durcinos. Mientras que la doctrina de Bondinga le fue asignada a obispo electo Tomás Ortiz¹⁸⁶. Y fray Pedro Durán fue el encargado de la cura de almas en Santa Marta¹⁸⁷.

El incendio del segundo día de cuaresma de 1531 en donde se quemó la mayoría del pueblo, menos la casa del gobernador. Después del mismo y por las medidas que este tomó se afectaron y se paralizaron la catequesis de los indios. Con el tiempo las rencillas entre García del Lerma y Tomás Ortiz llevaron a que el fraile tuviera que abandonar la ciudad¹⁸⁸. El convento por su ubicación sufrió seriamente el saqueo de sus pocos adornos por el pirata francés Roberto Baal¹⁸⁹.

¹⁸⁴ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 71.

¹⁸⁵ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 48.

¹⁸⁶ Véase: capítulo 3, 3.2.1:256-76.

¹⁸⁷ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:226.

¹⁸⁸ Véase: capítulo 3, 3.2.1:256-76.

¹⁸⁹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:226-27.

Para 1563 se fundó el convento de Nuestra Señora del Rosario en la Ciudad de los Reyes del Valle de Upar, realmente este tenía la característica de hospicio, si tenemos en cuenta la clasificación de Plata, desde ahí se quiso atender los pueblos del valle de la sierra. En 1565 llegó a Santa Marta Luis Beltrán quien pronto se puso a la tarea de evangelizar desde el Cabo de la Vela y el oriente de la Sierra Nevada hasta Valledupar, ahí trabajó en compañía de fray Luis Vero. En similares condiciones al de Valledupar, fue fundado el convento de Santo Domingo en Riohacha en 1587¹⁹⁰.

b). Convento de San José de Cartagena de Indias

Para diciembre de 1537 sería elegido para obispo de esta ciudad otro dominico fray Jerónimo de Loaysa¹⁹¹. Con el grupo de religiosos que lo acompañaron en su viaje el prelado tenía la voluntad de constituir el primer monasterio de su orden en Cartagena. Idea que se autorizó, y a su llegada en diciembre de 1539 se inició la vida conventual en la residencia misional con los nueve frailes que había en la zona. Por cierto, ese grupo de dominicos atendían las doctrinas de la isla de Carex, Carón, Matarapa, Cocón, Caspique, Mahates, Cipacua, Oca, Zambo, Carapote, Bahayre, Turbaco, Tocana, Mazaguapo, Guapates, Tubará, Usiacurí, Piojó, Malambo y Timisiguasco¹⁹².

En 1549 fue fundado oficialmente el convento. Sería un lugar importante de recepción de frailes y desde ahí enviarlos a expandir la misión. El 4 de julio de 1549 llegó al mando de fray José Robles los siguientes religiosos: Rafael Segura, Pedro Mellado, Francisco López, Vicente Cerezo, Cristóbal de Ávila, Francisco de la Parra, Juan de Berrío, Pedro Rubio, Nicolás de la Magdalena, Luis de Mayorga, Diego de Palacios, Alonso de Tapias, Pablo Góngora, Luis Ortiz, Alonso López, Pedro de Veras, Domingo Valverde, José Santa María, Gonzalo Gutiérrez, Pedro de Tamayo y Francisco de la Resurrección. Al que en ese mismo año se sumó otro grupo de catorce frailes¹⁹³.

La Corona apoya el empréstito de los regulares mandándole al gobernador que le asigne un sitio para construir el monasterio, y se les otorga el suministro de aceite y vino. Por otro lado, se le indica que deben preparar con prontitud todo lo necesario para ir a Santafé. El sitio para el convento como su construcción tuvo que esperar hasta 1551, en ese año fue elegido como su prior fray Diego Ramírez y vicario general fray Robles. Por cierto, los cartageneros solicitaron que Robles fuera considerado para obispo de su ciudad después del traslado de Loaysa a Lima¹⁹⁴.

El convento para 1558 todavía era de paja y muy viejo, al punto que no se podía tener la reserva del Santísimo. Casa que había sido trasladada en 1552 por un incendio que sufrió la ciudad. Pronto los dominicos tuvieron dificultades con el Deán Juan Pérez de

¹⁹⁰ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:228–29.

¹⁹¹ Véase: capítulo 4, 1.2.1:327.

¹⁹² Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:239–240; Plata Quezada, *Vida y muerte*, 42.

¹⁹³ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:240–41.

¹⁹⁴ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:241–43.

Materano, es por esa razón que pidió que fueran enviados a la ciudad frailes de la orden de san Francisco¹⁹⁵.

Parece que las relaciones entre el Deán y los dominicos se mejoraron con el tiempo lo que permitió que se pudieran reunir y reorganizar las doctrinas, e implementar unas escuelas de la siguiente manera:

Una escuela en Turbaco a donde vayan de Guananta, Cospique, Matarapa, Capana, Tesca y Turbán; [...] en Bahayre para Ococón, Parienica, Cariaco, Carex y Barú; [...] en Tiniraco para Capacoa, Barrosa y Curucha Alipaya; [...] otra en Carnapacua para Turipana, Macaguapo, Choa, Cocupana, Guayepo, Tosahagua y Durymaya; [...] otra en Tamene para Esmipovo, Urupapia, Aziacori y encomienda de Alonso González Sordo; [...] otra en Tubará para Granada, Yaguaro y Paluape; [...] otra en Cipacua la grande; [...] otra en Paluato para Casa-Ramoa y Palapa; [...] otra Mahates y Zamba; [...] otra en Malambo para Camacho y Minsalares, y que en cada uno de los dichos pueblos se haga iglesia¹⁹⁶.

Por otro lado, en septiembre de 1562 este convento conto con la presencia de Luis Bertrán quien llegó a Cartagena en compañía de los frailes Luis Vero, Jerónimo Barros, Tomás del Rosario, Diego Escaurio, Diego Xavier, Pedro de Velasco, Francisco de Sanabria, Francisco de Pestaña y Pedro de Vega. La presencia de Bertrán fue importante para construcción del convento porque en 1565 sería enviando por el prior Pedro Mártir Palomino a Veragua y a Nombre de Dios. De igual manera, paso con Barros que fue enviado a Riohacha. Para que por sus sermones se pueda conseguir alguna limosna. La obra comenzó en 1578, en 1580 no estaba hecha ni la mitad de la obra. En 1588 después del ataque de Drake recibió una ayuda de 500 patacones por los daños causados¹⁹⁷.

c). Convento de Santa María Magdalena en Mompox

En la fundación de esta población que se hizo en 1540 estuvo el dominico Sebastián de Herrera quien celebro la misa en acción de gracias por la conquista. Por este hecho, sería el primer misionero en la zona del cacicazgo de Mompox, que tenía bajo su jurisdicción los pueblos de Talijguas, Tatabas, Menchiquejes, Talajumas, Tacaloas y Tamalameque Fue el Hospicio ubicado en la ruta entre la Gobernación de Cartagena y el Nuevo Reino¹⁹⁸.

d). Convento de Santo Domingo de Vélez

El convento fue fundado por los religiosos Juan de Santa María, Juan de Aguayo, quienes llegaron a Vélez con el obispo-electo de Santa Marta Martín de Calatayud en 1545. La fecha de erección fue en 1547. Las doctrinas que se atendieron desde aquí fueron las de las Yaragüés, Opones, Guanés y Matareguas. Al final esta zona se le cedió a los franciscanos en 1571¹⁹⁹.

¹⁹⁵ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:243–44.

¹⁹⁶ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:244.

¹⁹⁷ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:245–46.

¹⁹⁸ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:289.

¹⁹⁹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:847.

e). *Convento de Santo Tomás de Aquino de Tocaima*

La fundación de la ciudad sería bendecida por los frailes Antonio de la Pena y Lope de Acuña, ese mismo día recibieron el solar donde debía fundarse el convento en 1554²⁰⁰. Las siguientes fueron las doctrinas atendidas por este: las de Anapoima, Calandaima, Esquive, Valle de Melgar, Utagaos, Natagaima, Luchuta y pueblos de alrededor. Desde ahí se dispuso la fundación de los conventos de Guatavita, Ubaque, Tocarema, Tolú, Mérida y Muzo. En esa ciudad para 1572 murió el provisor Pedro García de Matamoros²⁰¹.

f). *Convento de Nuestra Señora del Rosario*

Es evidente que el convento dominico ubicado en Santafé pronto adquirió una importante relevancia, en general pasó lo mismo en las demás órdenes mendicantes. A lo anterior, también se puede considerar el hecho de la creación de la Real Audiencia de Santafé del Nuevo Reino. Así fue planteado por Plata en su momento, “el proyecto de fundación de conventos y del obispado se articulaba al de la Real Audiencia y hacía parte de las estrategias de poblamiento y control territorial que los españoles habían concebido desde los orígenes de la empresa de la Conquista y Colonización”²⁰².

La petición del convento por parte de fray Francisco de la Resurrección llegó al cabildo de Santafé el 20 de abril de 1550. La Audiencia confirmó la concesión de un terreno en la plaza del mercado para fundar ahí el convento dominicano, de la misma manera pasó con el franciscano. Los primeros se ubicaron cerca de la plaza de las Hierbas por estar cerca de la afluencia de los indios en los días de mercado, como de otras gentes. Cerca de la capilla del Humilladero y que sirvió a los frailes como lugar de doctrina. El 26 de agosto de 1550 se fundo formalmente el convento integrado por 17 frailes, de ellos 15 eran sacerdotes y 2 eran legos. Fue elegido como primer prior el mismo fray Francisco. En el mismo solo quedaron 5 religiosos en el claustro, los demás se dedicaron a las doctrinas y a la fundación de sendos conventos en Tunja, Popayán y demás poblaciones²⁰³.

La cercanía de los conventos y las iglesias, muy cerca de la plaza mayor, pronto trajo ciertas dificultades entre ambos sectores eclesiásticos. La capilla del convento de Nuestra Señora del Rosario pronto se consideró por parte de fray Juan de los Barrios en una competencia para la catedral. Aunque al principio solo fue un pequeño boyo de paja que estuvo a caerse y donde los frailes realizaban sus oficios²⁰⁴. En la tensión posterior, tuvo que intervenir el cabildo de la ciudad, el obispo intentó impedir su construcción durante siete años. Al respecto dice Plata:

Se tuvo que esperar a que se disipara la decidida oposición presentada por el obispo Juan de los Barrios a los dominicos -quien muere en 1569- para poder pensar en iniciar la construcción de un edificio conventual de proporciones y estética que a juicio de los gestores

²⁰⁰ AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 41, fol. 710r, véase anexo: doc. 18:432-53.

²⁰¹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:293-301.

²⁰² Plata Quezada, *Vida y muerte*, 52.

²⁰³ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 56 y 58.

²⁰⁴ AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 41, fols. 709r, véase anexo: doc. 18:432-53.

mereciera el título de ‘convento máximo’ de la Orden en la Nueva Granada. Finalmente, los trabajos en forma comenzaron en 1577 cuando el nuevo Arzobispo, el también franciscano fr. Luis Zapata de Cárdenas, bendijo la primera piedra²⁰⁵.

La construcción del edificio contrariamente a lo que se puede pensar, contó con el apoyo de varios encomenderos, a pesar de las desavenencias que tenían con los frailes por el trato de estos con los naturales. Lo anterior, es consecuencia de la idea de “que apoyar la construcción de conventos e iglesias reducía la pena que se debía purgar más allá de la muerte por los pecados cometidos en vida”²⁰⁶. Sin duda, la Corona también hizo sendos aportes para la construir, permitió el uso de los indios por medio de la institución de los repartimientos. Práctica por la que fueron amonestados por la Corona que les pidió moderación a la hora de usar a los naturales para su construcción. Otra forma de obtener aportes eran los estipendios de misas que debía ofrecer cada sacerdote, emolumento que era recibido por los conventos²⁰⁷.

La importancia del convento radicó, es que, desde aquí, los dominicos organizaron toda la acción evangelizadora en esa parte de la Tierra Firme. Además, desde ahí pudieron influir en los diferentes estamentos de la sociedad colonial “desde lo estrictamente espiritual hasta lo económico, sin olvidar lo político e intelectual”²⁰⁸.

Tabla 2.1. Conventos de la Orden de Santo Domingo en siglo XVI

Santo Domingo	Santa Marta	1529	Hospicio	8	Tomás Ortiz
San José	Cartagena	1539	Convento	20	Jerónimo de Loaysa
Santa María Magdalena	Mompox	1540	Hospicio	6	Sebastián de Herrera
Santo Domingo	Vélez	1540- (1571 supresión)	Convento	4	Juan de Santa María y Juan de Aguayo
Santo Tomás de Aquino	Tocaima	1544	Hospicio de frailes	8 o 10	Antonio de la Pena y Lope de Acuña
Nuestra Señora del Rosario	Santafé	1550	‘Convento Máximo’	s/i.	Francisco de la Resurrección
Santo Domingo	Tunja	1551	Convento	s/i.	Juan de Robles
San Vicente Ferrer	Tocarema	1556	Hospicio	9 o 10	Lope de Acuña
Nuestra Señora del Rosario	Valledupar	1563	Hospicio	s/i.	
San Sebastián	Mariquita	1565	Hospicio	18	Andrés de Santo Tomás
Santo Domingo	Ibagué	1565	Hospicio	9	Lucas de Osuna
Santo Nombre de Jesús	Tolú	1567	Hospicio	s/i.	s/i.
San Pedro	Guatavita	1567	Hospicio	s/i.	s/i.

²⁰⁵ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 60–62.

²⁰⁶ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 62.

²⁰⁷ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 63.

²⁰⁸ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 74. AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 41, fols. 707-743.

Mártir					
Santo Tomás de Aquino	Muzo	1567	Hospicio	9	Juan de Ortega, Antonio Ramírez, Pedro Quiñones y Gaspar de Orellana
San Vicente Ferrer	Mérida	1568	Hospicio	s/i.	s/i.
San Jacinto	Ubaque	1567 (1598 supresión)	Hospicio	s/i.	s/i.
Santo Toribio	Pasto	1572 (pasó a la provincia de Quito)	Hospicio	32	Antonio Manrique, Francisco Miranda
San Pablo Mártir	Toro	1573	Convento	s/i.	Martín Medrano y Juan Blásquez
Santa Ana / Santa Rosa de Lima	Buga	1575 (pasó a la provincia de Quito)	Convento	s/i.	Antonio Manrique, Francisco Miranda
Santa Teresa de Ávila	Cali	1575 (pasó a la provincia de Quito)	Convento	s/i.	Tomás del Rosario
San Sebastián	Popayán	1575	Paso a Quito	1575	Francisco de Carvajal, Domingo de Cárdenas, Antonio Ruiz y Juan Suárez
Santo Domingo	Riohacha	1587	Hospicio	s/i.	s/i.

Fuente: Plata Quesada, *Vida y muerte*, 336-38 y Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 219-878.

g). *Convento de Santo Domingo de Tunja*

En 1537 llegaron a la zona Gonzalo Jiménez de Quesada en compañía de fray Domingo de las Casas como su capellán. Fue el primer dominico el arribar a la región. En 1540 también llegó el provisor de Santa Marta Pedro García de Matamoros y el franciscano fray Juan de San Filiberto, junto con el mercedario Martín de Figueroa y los dominicos Juan de Torres, Pedro Durán y Juan de Montemayor. Más tarde, fray Torres sería de gran ayuda a fray Vicente de Requejada agustino y quien atendía la doctrina del Valle de Ramiriquí. Por otro lado, fray Durán fue quien catequizó y bautizó a Aquimín y a Sugamuxí²⁰⁹.

Para 1550 se conoció el oficio de la Real Audiencia que ordenaba la fundación del monasterio de Santo Domingo en esta ciudad, también se mandó que los indios ayudaran con madera para su construcción²¹⁰. Pronto la fundación se vio afectada por la negativa de los encomenderos quienes vieron en los frailes un problema por su defensa a los indios. El convento fue fundado oficialmente por fray Robles en 4 de agosto de 1551, en compañía de los religiosos: Francisco López Camacho, Juan de Montemayor, Juan de Zamora,

²⁰⁹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:575.

²¹⁰ AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 41, fols. 709r-709v, véase anexo: doc. 18:432-53.

Bernardino de Figueroa, Gaspar de Estremera, Pedro de Guzmán y en calidad de prior Pedro Durán²¹¹.

h). Convento de San Vicente Ferrer de Tocarema

En 1556 se decidió en el Capítulo Provincial que se fundara un convento en Tocarema con el título de San Vicente medida que se ratificó en la provisión real del 22 de noviembre de 1567. El primer prior fue Lope de Acuña, desde aquí se atendieron los pueblos de Anolaima, Súnuba, Tena, Bituima, Síquima, Manoá, Mátima y Colima hasta Payme. La misión de la zona se vio reforzada por la fundación franciscana en Nuestra Señora de La Palma en 1567²¹².

i). Convento de San Sebastián Mártir de Mariquita

El fundador de este convento fue fray Andrés de Santo Tomás en 1565 con el estuvieron los frailes Juan de Chaves, Gonzalo Méndez y Juan de Ossio²¹³. Desde ahí se atendieron las doctrinas de las tribus Gualínes, Marquetones, Pantágoras, Camanáes, Guarinoes, Guásculas, Guguas, Doymas, y sitio de Matarredonda, Juan López, Car-Molina y Diegospina. A las que se sumaron las del Valle de Corpus Christi y Nuestra Señora de los Remedios. En 1568 el vicario del convento fray Bartolomé de Ojeda, pidió información sobre el estado de la casa que estaba en estado de ruina²¹⁴. Para 1576 desde ahí también se comenzó a atender las doctrinas de Chapaima, Calamoina, Honda y de los Reales de Minas²¹⁵.

j). Convento de Santo Domingo en Ibagué

Para 1565 el Vicario General fray Andrés de Santo Tomás manda a esta ciudad ubicada en el territorio del cacique pijao Ibagué a los religiosos Lucas de Osuna como prior y a Juan de Tordecillas, Andrés de la Asunción y Gaspar Coronel. El convento recibió en nombre de Santo Domingo. Desde ahí se atendieron las doctrinas de Yalcones, Paeces, Nimaimas, Combeymas, Ambalemas, Guatiquíes, Pijaos, Pantágoras y Valle del Huila²¹⁶.

k). Convento de Santo Tomás de Aquino de Muza

Para 1566 el Cabildo les señaló donde debían construir su convento, ahí fue enviado fray Juan de Ortega quien tomo posesión. La fundación se dio al año siguiente con los

²¹¹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:576–77.

²¹² Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:319.

²¹³ AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 41, fols. 710v-711r, véase anexo: doc. 18:432-53.

²¹⁴ AGI, Santa Fé, leg. 233, R. 2, N.º. 440.

²¹⁵ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:305–6.

²¹⁶ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:313.

religiosos con Juan de Ortega, Antonio Ramírez, Pedro Quiñones y como prior Gaspar de Orellana. Se les asignó las doctrinas de Muzo, Itocos, Ibamas, Avipí, Maripí, Cuacua, Coper, Moray, Topo, Purití, Canipa y Saboyá.

l). Convento de San Sebastián Mártir de Popayán

La presencia dominica en esta zona fue auspiciada por el obispo Juan del Valle, quien admiraba a Bartolomé de las Casas, los primeros frailes fueron: fray Francisco de Carvajal, fray Domingo de Cárdenas, fray Antonio Ruiz y fray Juan Suárez. Serían ellos los primeros misioneros de esta orden que evangelizaron aquella gobernación. Para 1575 se fundó el convento y para 1576 el rey le concedió al convento una botija y media de vino anual para cada sacerdote para la santa misa. También se le concedió medicinas y aceite. De este dependieron los conventos de Chisquío, Ebandí, Tambo, Popayán, Río Blanco y Palacé. En 1584 este convento pasó a la provincia de Santa Catalina de Quito.

m). Convento de San Pablo Mártir de Toro

Con el fundador de Nuestra Señora de la Consolación Melchor Vásquez estuvieron los dominicos Martín Medrano y Juan Blásquez. Pronto con Vásquez se enemistaron por la defensa que los religiosos hacían de los indios. Para continuar con su labor tuvieron que pedir la ayuda del Deán de Santafé Francisco Adame. Al final, tuvieron que irse a Pasto por falta de garantías y ahí fundaron el convento²¹⁷.

n). Convento de Santa Rosa de Guadalupe de Buga

En 1575 sería fundado el convento en el solar donado por fray Cristóbal Bustamante de Albornoz y Díaz²¹⁸. Los primeros frailes fueron: Antonio Manrique, Francisco Miranda. La titular inicial fue Santa Ana, pero al ser canonizada Santa Rosa se cambió este patrocinio. El convento como los demás de esa zona pasó a la provincia de Santa Catalina de Quito²¹⁹.

o). Convento de Santo Toribio de Pasto

Este convento surgió por el traslado que tuvieron que hacer los religiosos desde Toro. Siendo fundado en 1575 en San Juan Pasto, en el terreno cedido por el Cabildo bajo la condición de que se estableciera una escuela de humanidades. Desde este convento se atendieron las doctrinas de Ipiales, Pupiales, Gualmatán, Putizanán, Potosí, Imués, Yaramal, Tatambud, Muellamués, Consacá, Sandoná, Tambo, Mataconchy, Funes, Genoy, Matituy, Mojombuco, Santiago, La Laguna, Los Ingenios, Las Lajas, Contadero, San

²¹⁷ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:335.

²¹⁸ AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 41, fols. 711v, véase anexo: doc. 18:432-53.

²¹⁹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:337-38.

Francisco, La Florida, El Peñol, Río Caliente, Linares, La Sal, La Cruz, y La Fe. Igualmente, se unió este a la provincia de Santa Catalina²²⁰.

p). Convento de Santa Teresa de Santiago de Cali

Para 1575 se restauró el convento de Popayán y con él se dieron las patentes para fundar el resto de casas de zona, incluyendo Cali. Su primer prior fue Tomás del Rosario. En algún momento tuvo de titular a Santo Domingo. Este pasó también a la provincia de Santa Catalina²²¹.

3.3.2. Conventos franciscanos

a). Convento de la Purificación en Santafé

En la ciudad de Santafé quedaron ubicados los principales conventos de todas órdenes, sin duda dividida y delimitada por los mismos. De esta manera, en 1550 se creó el convento de los franciscanos que quedaban justo detrás si se viene desde la plaza mayor del convento de los dominicos (Figura 2.3, pág. 159)²²². Su antigua sede fue usada para el proyecto de fundación de la Orden del Carmen. Desde 1575 se convirtió en el convento y la iglesia de san Agustín²²³.

En su nueva sede en los solares donados por Isabel Romero devota del santo de Asís, se comenzó a construir el convento de la Purificación que para 1571 todavía no se había terminado, parece que solo hasta 1584 se pudo contar con habitaciones para once religiosos²²⁴. El templo adjunto fue terminado en 1566 que fue bendecido por el obispo Barrios y fue colocada como su titular la Purificación de Nuestra Señora²²⁵. Para 1574, el estado del mismo era precario,

no era tan conveniente como conviene para la habitación y morada de los religiosos, porque tienen poca vivienda y pocas celdas, porque algunas fiestas solemnes que se juntan los religiosos de la comarca y otros huéspedes que viven de otras partes, están dos o tres religiosos en una celda, por faltarles aposentos convenientes y así tienen una casa muy estrecha²²⁶.

²²⁰ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:341–42, 351.

²²¹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:355.

²²² Plata, “Frailes y evangelización”, 280.

²²³ “[...] En este tiempo fué nuestro convento donde hoy está el de San Agustín [...]”. AGOFM, *Opuscula*, fol. 386r. Al respecto señaló Mantilla: “El día 10 de octubre de 1575 el arzobispo Luis Zapata de Cárdenas y la Real Audiencia otorgaron este lugar para la fundación de los padres de San Agustín como consta de la siguiente resolución del cabildo: “[...] atento a que en esta dicha ciudad está una casa vaca que primero fue monasterio del señor San Francisco y después del Carmen [...] que para el dicho efecto se le concede (a fray Luis Prospero Tinto, de la Orden de San Agustín) y da la dicha casa con todo lo que a ella en cualquier manera sea anejo y pertenecientes [...]”. Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:88.

²²⁴ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 282–83.

²²⁵ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:89–90.

²²⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:87.

b). *Convento de Santa María Magdalena de Tunja*

Desde Santafé pasaron varios frailes a Tunja en donde erigieron el segundo de convento de la orden en 1558. Para entonces,

el dicho monasterio e iglesia pequeña, hay pocas celdas a respecto de los muchos religiosos que acuden a él, a causa de los cual ha visto que muchas veces están en una celda dos frailes, por la razón susodicha, y sabe que la iglesia está mal reparada, y por su pobreza no la pueden reedificar [...]²²⁷.

La situación precaria por un lado era evidente, pero la necesidad del mismo parece que era importante al señalar la manera como los frailes debían ubicarse a dos en sus celdas. Bajo su control se puede contar hasta diez doctrinas de indios²²⁸.

c). *Convento de San Luis de Anjou en Vélez*

Mantilla, como experto en la orden de San Francisco, señaló que no son conocida las razones del anterior, pronto sería abandonado temporalmente, fue fundado en 1552. Su abandono fue resultado del fracaso de la primera misión franciscana después de la expulsión de fray Jerónimo de Sanmiguel. Parece que fue reestablecido entre los años 1571 y 1572²²⁹. En el mismo vivieron alrededor de cinco frailes que atendían varias doctrinas²³⁰.

d). *Convento de Nuestra Señora de Loreto de Cartagena de Indias*

Aquí se ubicó fray Pedro de la Iglesia y un compañero, quienes en 1555 se pusieron a trabajar para la consecución del convento en esta ciudad. Aunque en ella ya habían estado los frailes Cosme de Arteaga y Juan Feroso y ahí se dedicaron a la doctrina de los naturales dando importantes resultados. Labor alabada por deán Pérez Materano, quien pidió a fray Antonio de Herrera Custodio de la Provincia de Lima para que los dejará aquí. También solicitó que ellos fundaran un monasterio en el pueblo de Turbaco²³¹.

El convento sería fundado por fray de la Iglesia en zona de Getsemaní, en un terreno de donado por Beatriz de Cogollos que era devota a esa advocación de la Virgen María. La presencia de la orden se mantuvo hasta comienzo de 1559 cuando se dio el ataque de los piratas franceses guiados por Juan y Martín Cote en la ciudad. En el mismo, fue quemada toda la ciudad y por tanto el convento. Después de ello, los religiosos decidieron trasladarse a Tolú donde se mantuvieron por un tiempo hasta 1560 cuándo volvieron a Cartagena²³². Para 1563 se establecieron definitivamente en la ciudad, su situación no dejó de ser precaria. Al final, zona volvió a ser de nuevo atacada por piratas en este caso por Francis

²²⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:90–91.

²²⁸ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 284.

²²⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:92–93.

²³⁰ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 284.

²³¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:93–94; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 284.

²³² Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 285.

Drake, al que los frailes tuvieron que pagar mil ducados a modo de rescate de su convento²³³.

Aunque por su ubicación en el norte de la Tierra Firme y que los frailes que lo fundaron eran de la Custodia de san Juan Bautista, este paso a la jurisdicción de la Provincia de los Doce Apóstoles del Perú²³⁴. El cambio es justificado, por que el convento era el primero en la Tierra Firme y escala obligada en ruta al Perú. Sin embargo, la distancia era un obstáculo para el propósito de su administración. Por eso se buscó por el camino de la delegación bajo el argumento, de que en el mismo no estaba viviendo con “buen ejemplo y la disciplina a que estaban obligados los frailes menores”. Al final, el planteamiento logro su cometido y quedo bajo la jurisdicción de Perú y al que fue añadido también el convento de Tolú²³⁵.

La decisión todavía en 1565 no se había ejecutado, sobre hecho el Ministro General se pronunciará con una patente en 1584 en donde reitera la decisión del Capítulo General sobre la jurisdicción del Perú sobre este convento. En medio de la reducción de la administración de las doctrinas en la zona por parte de los regulares que se encontraban en Cartagena, llegó la orden desde Europa de que pasaba de nuevo a Santafé. Pronto los frailes recusaron la autoridad del Guardián delante del Consejo de Indias y ante Ministro General. Para 1588 parece que los del Perú tomaron a la fuerza y con violencia el convento, del que se “habían apoderado [...] por donde viven y hasta el presente lo tienen bajo su obediencia”²³⁶. Llegó a tener bajo su control un total de cinco doctrinas entre los indios malibues²³⁷.

e). *Convento de san Sebastián de Muzo*

Por mandato del provincial Diego Jiménez se abrió este en medio de los indios muzos, tarea que le correspondió a fray Esteban de Asencio quien dispuso hacerlo en la Villa de la Santísima Trinidad de los Muzos en 1560. Parece que la ciudad para 1564 estuvo a punto de despoblarse por la resistencia que hicieron los naturales de la zona. Pero a pesar de esas dificultades en 1566 se pudo erigir el convento a las afuera de la ciudad. Su advocación a san Sebastián se hizo con la esperanza de lograr una protección en contra de las flechas de los indios²³⁸.

A pesar de los pocos frailes de los que se podía disponer, además del riesgo que corrían sus vidas, se dispusieron a evangelizar a los fieros indios de la zona. Es posible que estos dos factores influyeran para que temporalmente fuese cerrado. Para 1582 se vuelve a tener testimonio del mismo junto con el de la Orden de Santo Domingo ambos habitados por tres o cuatro frailes que se dedicaban a las doctrinas de la zona. La zona estuvo lejos de

²³³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:94–98.

²³⁴ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:98, 198; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 285.

²³⁵ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:284.

²³⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:287.

²³⁷ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 285.

²³⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:151–52.

ser tranquila lo que influyó en la actividad de los frailes²³⁹. Tuvo cinco frailes con los que se atendió las dos doctrinas de indios musos²⁴⁰.

f). *Convento de san Francisco de La palma*

A 150 kilómetros de Muzo en la ciudad de La Palma se fundó el mencionado convento para 1567. El crecimiento de la provincia se hizo sobre el hecho de que desde Europa vinieran los frailes que se estaban necesitando. Para 1576 se puede decir que la casa apenas se había adelantado en su construcción. Como se ha visto durante el gobierno de provincial Jiménez se fundaron los dos anteriores conventos, en donde se esperaba ubicar a los frailes que llegaran a suplir las necesidades de misioneros²⁴¹. Llegó a tener cinco frailes, un predicador y dos doctrinas entre los indios colimas²⁴².

g). *Convento de Nuestra Señora de la Concepción de Anserma*

Este fue el sexto convento de la Orden, y el primero ubicado en la gobernación y obispado de Popayán. Su principal misión fue igual al resto, de casa ubicada en medio de la población indígena, no para que los frailes vivieran, sino para desde ahí se coordinara y se desarrollara algo de los elementos comunitarios del ideal mendicante. Religiosos que se dedicaron al adoctrinamiento, por esa razón estos conventos sufrieron mucho a la hora que los indios fueron desapareciendo²⁴³.

h). *Convento de San Francisco en Cartago*

Fue el segundo ubicado en esta gobernación de la que dependía la ciudad de Cartago, lugar que era una escala obligatoria entre el Nuevo Reino, Quito y Perú. Sin duda era un sitio de la mayor importancia contaba con una caja real y una casa de fundición de oro. La zona fue un lugar de gran crecimiento económico, influyó negativamente a la hora del trato que se le hacía a los indios, se acrecentaron así las arbitrariedades. La labor de doctrina desde el dicho convento fue lento y difícil desde su fundación en 1573, y todavía en 1585 no había cambiado mucho. Para esa misma fecha se puede contar con la presencia de tres frailes en el mismo y quienes desarrollaban su labor en medio de los pueblos de indios de carrapas, quindíos y gorriones²⁴⁴.

El gobernador dispuso que los frailes doctrineros debían permanecer en el poblado durante la Semana Santa y la Pascua, como en Navidad y en la semana de Pentecostés. Pero podían ir a su convento para la víspera de Corpus Christi y podían permanecer ahí hasta seis días sin descontarles de sus estipendios. También definió que los niños de tres a diez años debían participar en la doctrina todos los días. Mientras que los adultos debían ir los

²³⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:152–53.

²⁴⁰ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 285.

²⁴¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:155.

²⁴² Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 286.

²⁴³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:181–82.

²⁴⁴ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:229–32.

domingos y festivos. Se debía, además, elegir anualmente un alguacil para que velara por la asistencia puntual. El mismo debía tener vara de justicia. Por otro lado, se reglamentó la cantidad de los estipendios, que sin duda no faltaban por el crecimiento económico de la zona, además se definió la construcción de un lugar para que los frailes durmieran²⁴⁵.

Pero esa estabilidad contrasta con lo difícil de la misión, los indios se resistían especialmente los pijaos y putimaes que eran enemigos de los quimbayas que recibían con atención la doctrina. Los frailes “nunca podía dejar la escopeta del hombro [y] aún cuando decía misa la tenía cargada y arrimada al altar por poco seguro que había en todas horas de las dos naciones de fieros y carniceros indios pijaos o putimes”²⁴⁶.

i). Convento de San Antonio de Padua de Mompo

El fray Arzuaga se detuvo en la villa de Santa Cruz de Mompo yendo de Cartagena al Nuevo Reino en 1582. Ahí los vecinos le dieron un sitio para la fundación del convento. Fue su fundador y primer guardián fray Gaspar de Portalegre. Mompo era una ciudad estratégica en esa ruta de comunicación entre el centro y la costa de la Tierra Firme por medio del Río Grande de la Magdalena. En esta villa ya había estado fray Juan de Vega en 1564. La generosidad en limosnas de los vecinos para el convento fue importante lo que ayudó a la construcción de la casa. Desde ahí se desarrolló una importante labor en medio de los indios de la zona, su labor ayudó a que muchos de estos abandonaran sus ritos idolátricos y ceremonias²⁴⁷.

j). Convento de San Francisco en Ocaña

En tiempos de fray Sebastián de Ocaño franciscano y obispo de Santa Marta²⁴⁸ se buscó en esta ciudad que había sido fundada en 1570, fundar un convento de su orden. Aquí los franciscanos ya habían tenido presencia antes de los planes del prelado. En el año 1585 se cuenta con fray Juan de Madrigal como guardián de esta casa, tarea que antes había hecho fray Francisco de Madero²⁴⁹.

k). Convento de San Francisco en Mariquita

Mariquita había sido fundada en 1553 y para 1584 se llevó a cabo la erección del convento. Antes del arribo de los franciscanos en la zona se contaba con una casa antigua propiedad de los dominicos. Aquí también se dedicaron en la conversión de los naturales varios clérigos. Por eso solo se les dio una doctrina para su trabajo. Cerca a esta erección hay que ubicar la secularización del arzobispo Luis Zapata de Cárdenas en su jurisdicción en donde

²⁴⁵ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:232.

²⁴⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:232.; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 286.

²⁴⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:251–53.

²⁴⁸ AGI, Santa Fe, leg. 230, N°. 12. Véase anexo: doc. 25:465-6.

²⁴⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:278–80.

estaba las ciudades de Santafé, Tunja y Vélez. Lo que llevó a que en búsqueda de manutención varios de estos se desplazaran a España o a Perú²⁵⁰.

Tabla 2.2. Conventos de la Orden de San Francisco en el siglo XVI

Nuestra Señora de la Purificación	Santafé	1550	26	s/i	Fray Andrés de la Ínsula, Ministro General
Santa María Magdalena	Tunja	1550 y 1558	24	10	Fray Andrés de la Ínsula, Ministro General
San Luis de Anjou	Vélez	1551	5	s/i.	Fray Andrés de la Ínsula, Ministro General
Nuestra Señora de Loreto	Cartagena de Indias	1555	22	5	Fray Pedro de la Iglesia
San Sebastián	Trinidad de Muzo	1566	5	2	Fray Esteban de Asensio
San Francisco	La Palma	1567	6	2	Fray Diego Jiménez
Nuestra Señora de la Concepción	Anserma	1572	6	2	Fray Esteban de Asensio
San Francisco	Cartago	1578	2	s/i.	Fray Francisco Cerón
San Antonio de Padua	Mompox	1582	6	3	Fray Pedro de Arzuaga
San Francisco	Ocaña	1584	3	s/i.	Fray Francisco de Gaviria
San Francisco	Mariquita	1585	6	2	Fray Francisco de Gaviria

Fuente: Echeverry, “La Custodia de San Juan Bautista”, 287.

La provincia llegó a tener importantes conventos que en tiempo se consolidaron mientras tanto otros solo se mantuvieron en los primeros años, llegó a

[...] comprender [...] el Arzobispado de Santafé, cuya jurisdicción están los conventos de esta capital que son: el convento grande de la Purificación; el colegio de San Buenaventura, la Recolectión de esta ciudad; el Convento de Tunja, el de Moguít, el de San Luis en Velez, el de Guáduas, el de Honda i Mariquita, el de la Villa de Leiva, i el de Pamplona.

Al obispado de Catajena primer sufragáneo pertenecen los conventos de aquella ciudad, que son el convento observante de Nuestra Señora de Loreto, que está en el Barrio de Getsemaní i la Recolectión de San Diego, [...]. También pertenece á esta Obispado el convento de San Antonio de la villa de Santa Cruz de Mompox.

Al Obispado de Santa Marta pertenecen el convento de la está ciudad, i el de Ocaña. Este Obispado es el segundo sufragáneo pertenece el convento de San Antonio de [la] ciudad de Cartago.

²⁵⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:280–82.

Al Arzobispado [Santafé] pertenecen las doctrinas de San Diego Ubaté, i San Bernardo de Soacha. [...]. Conventos cerrados, Muzo, Espíritu Santo de la Grita, el de la Villa de Tenerife, Rio de el Hacha (Riohacha), Tolú, Mérida²⁵¹.

3.3.3. Conventos agustinos²⁵².

Convento de San Agustín en Santafé

Fue resultado de los diferentes esfuerzos de los frailes ubicados en Perú y Quito por establecer una casa de su orden en el Nuevo Reino²⁵³. Al final, los esfuerzos que comenzaron con fray Juan Núñez se verían culminados con la presencia de fray Luis Prospero Tinto²⁵⁴. A él le correspondió erigir el convento el 11 de octubre de 1575 en el antiguo monasterio de Orden de Nuestra Señora del Carmen²⁵⁵.

Bajo este convento quedaron las doctrinas de Ubaque, Tunjuelo, Uncipa y Queca, y posteriormente se le unieron las de Fómeque, Pausagá, Susa, Fosca, Chipaque, Fúmeque, Une, Guane, Choachi, Nemogá, Fontibón y Simijaca. Se llegó a tener hasta 30 doctrinas asociadas al mismo²⁵⁶. Fue la casa madre de la orden, noviciado y centro de estudio. Otro convento como el de Tunja en 1578 que entro en funcionamiento en 1582. Desde este se atendieron las doctrinas de Sotaquirá, Boyacá, Gámeza, Tuta, Tasca, Guaza, Socha, Tabam Carbonera, Cómbita, Suta, Ramiriquí, Turmerqué, La Capilla, Guateque, Busbansá, Tobasía, Beteitiva, Tutasá, Sátiva, Apure, Chita, La Salina y Ocosa.

Después se erigió el de Cartagena de Indias que comenzó en 1580. Por otro lado, en 1578 se fundo uno en Popayán y otro en Cali. Realmente el de Popayán se fundó *de jure*. De este último dependió la doctrina del Valle de Peté. En 1586 se hizo también uno en Pasto. Para 1588 se erigieron el de Pamplona, Mérida en 1591, San Cristobal 1593, Leiva y Panamá 1594²⁵⁷.

3.4. Provincias

3.4.1. Provincia dominicana de San Antonio del Nuevo Reino

La provincia de los dominicos en el Nuevo Reino fue la cuarta que se creó en 1576 después de que él Maestro General aprobará su sello. De esta dependían la ciudad de Santafé, y los

²⁵¹ AGOFM, M 63, fol. 386r.

²⁵² Plata, "Frailes y evangelización", 280.

²⁵³ Pérez Gómez, *Apuntes históricos*, 12.

²⁵⁴ AGI, Santa Fe, leg. 233, N°. 915. Véase anexo: doc. 26:466.

²⁵⁵ AGI, Santa Fe, leg. 233, N°. 917. Véase anexo: doc. 27:466-8; Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 93-94.

²⁵⁶ Pérez Gómez, *Apuntes históricos*, 13.

²⁵⁷ Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 94; Campo del Pozo, "Agustinos en Colombia", 141.

territorios del norte, oriente y occidente. Y que en actualidad comprenden zonas Colombia y Venezuela. Mientras tanto, el sur quedó bajo la jurisdicción de Quito²⁵⁸. La provincia quedaba segregada de la de San Juan Bautista del Perú de la que dependían desde 1539 hasta 1547. La provincia quedó conformada, como dispuso fray Justiani Maestro General, los conventos en, “los términos que se le señalaron fueron todo lo que comprende el Arzobispado de Santa Fe, y los Obispos de Cartagena, Santa Martha y Popayán, confinando con el Obispado de Quito”²⁵⁹.

El primer vicario provincial fue fray Pedro de Miranda, mientras se consolidaba el proceso de organización territorial. Siendo vicaría continuó bajo la jurisdicción peruana. Poco a poco esta se fue consolidando hasta que llegó a realizar su primer Capítulo, que al final se hizo en Tocaima en julio de 1566. Es así que:

El proceso de organización dominicana en la Nueva Granada, como en toda la América hispana, tuvo una característica particular. Si usualmente la expansión de los frailes y las bases reales de la Provincia se daba primero y su institución jurídica después, en esta región la Provincia tomó vida jurídica antes de haber sido organizada en la práctica, impulsándola en consecuencia²⁶⁰.

Por ahora, hay que indicar que desde Cartagena de Indias y Santa Marta los frailes enviaron a fray Juan José de Robles como su legado a Roma y a la Corte Real, para que adelantara la fundación de una provincia dominica. Además, de conseguir la autorización para fundar más conventos y traer más frailes. A su regreso, en 1549, trajo unos 30 religiosos y con las licencias para darle forma a los conventos y algunas residencias doctrinales en Tocaima y Vélez. Ese mismo religioso encomendó en 1550 a fray Francisco de la Resurrección la labor de fundar el mencionado convento de Nuestra Señora del Rosario²⁶¹.

3.4.2. Provincia franciscana de Santa Fe

En 1565 el Capítulo General reunido en Valladolid determinó que las custodias de Quito, Chile y Nuevo Reino quedaran fuera de la Provincia de los Doce Apóstoles del Perú, pasando a ser provincias autónomas. Se pasó así de la Custodia de san Juan Bautista a la de Santa Fe²⁶². En su patrocinio ve Echeverry una constatación de la urgencia milenarista franciscana y que se ve acompañada por el proceso acelerado de bautizar, como un primer paso para la construcción de Reino de Dios. Ese afán terminó afectando el hecho de la preparación e instrucción de los indios, por parte de todas las órdenes. Por ahora, hay que indicar que la pastoral franciscana sacramental se centró en los sacramentos del bautismo y el matrimonio²⁶³.

²⁵⁸ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 51.

²⁵⁹ José Abel Salazar, *Los Estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1946), 51.

²⁶⁰ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 50–51.

²⁶¹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 56; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:57.

²⁶² Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:149.

²⁶³ Echeverry Pérez, “Construyendo la ‘Iglesia indiana’”, 27-29.

La Custodia estaba sujeta directamente al Ministro General y no a otro provincial, su extensión correspondía al Nuevo Reino, Popayán, Cartagena, Santa Marta, Venezuela y la Isla de Margarita. Siendo su primer custodio fray Jerónimo de Sanmiguel²⁶⁴. Es en ese momento cuando se comienza la edificación del convento de Santafé en 1550 al que más tarde se unió en el Tunja, para febrero de 1551. Cuando el primero fue terminado, ya se “pudo colocar el Santísimo Sacramento y poner lámpara con el aceite de la Merced que había hecho su Majestad para todos los conventos que se fueron fundando”²⁶⁵.

El único estuvo lleno de dificultades para 1553 Sanmiguel, quien era el único fraile en Santafé, que por cierto estaba preso como consecuencia del conflicto con oidores y encomenderos por trato que se les daban a los indios. En los primeros 15 años de la presencia franciscana en esta zona, en especial cuando era todavía una Custodia, ya se contaba con cuatro casas regulares (conventos) que fueron: el de Nuestra Señora de la Purificación (Santafé), Santa María Magdalena (Tunja), San Luis (Vélez) y Nuestra Señora de Loreto (Cartagena)²⁶⁶. Aunque también aquí se puede incluir el de Santa Marta en donde se había comenzado a levantar un convento desde 1551, como lo indicó fray Jerónimo de Sanmiguel. Pero la situación de pobreza de la ciudad no permitió para entonces contar todavía con un convento como tal en la zona²⁶⁷.

Se puede considerar como una primera etapa de la presencia franciscana en el Tierra Firme, desde su arribo hasta el encarcelamiento de fray Jerónimo de Sanmiguel y su envío a España. En ese viaje moriría ahogado y muchos de los religiosos de esta orden abandonarían la Tierra Firme, como consecuencia del agravio cometido a su primer custodio²⁶⁸. Según el dato de Mantilla, se puede llegar a contar que se quedaron solo siete franciscanos, entre los que hay que incluir al obispo Juan de los Barrios. Solo se vuelve a contar con nuevas expediciones hasta 1561²⁶⁹. Pero en general la presencia mendicante estaba fuertemente diezmada, si tenemos en cuenta la información del mismo obispo, quien informó al rey que “no hay en todo este reino y obispado veinte frailes dominicos ni diez de la orden de san Francisco”²⁷⁰.

El siguiente arribo después de lo que se puede llamar la primera crisis de los regulares. En ese mismo año de 1561, se anuncia el viaje de fray Luis Zapata de Cárdenas que venía en calidad de comisario con un grupo de 50 frailes, unos para el Perú y otros para el Nuevo Reino. De ese grupo llegaron a Santa Marta con orden de ubicarse en Santafé seis religiosos que fueron: Pedro Aguado, Esteban de Asensio, José Maz, Pedro Lucas, Antonio de Maqueda y Francisco Muñoz. Claramente todavía eran muy pocos, por eso desde la Custodia se envió a fray Melchor de Chávez a España para gestionar ante Consejo de Indias el envío de más religiosos, como de limosnas, ornamentos y campanas. Esas

²⁶⁴ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 271–72.

²⁶⁵ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 273, buscar nota 13.

²⁶⁶ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 273.

²⁶⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:101–2.

²⁶⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:131.

²⁶⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:133; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 274.

²⁷⁰ Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 274.

gestiones todavía en 1562 no habían dado los mejores resultados. Al final para 1567, ya la Custodia como Provincia, llegó a contar no con más de 20 religiosos y tuvo entre sus superiores a los siguientes custodios:²⁷¹

1. Fray Jerónimo de Sanmiguel
2. Fray Juan de San Filiberto
3. Fray Francisco Pedroche
4. Fray Manuel de la Magdalena
5. Fray Miguel de los Ángeles
6. Fray Esteba de Asensio

En el mismo orden de ideas, hay que indicar que fray Juan de San Filiberto llegó un poco antes que el obispo de Juan de los Barrios en 1553, en calidad de segundo custodio. Pronto expresó su insatisfacción por los frailes y clérigos encontrados, a los que consideró como “unos idiotas y [...] apostatas” e iletrados. Denuncia así la situación del personal regular y secular, y su falta de preparación y estudio, situación que desde su perspectiva afecta el adoctrinamiento de los naturales²⁷². Por otro lado, el apoyo del fraile fue importante para el prelado de Santafé en esos primeros años. Al punto que este último, lo mandó a España para que delante del Consejo expusiera las necesidades de la Iglesia en la Tierra Firme²⁷³. Parece que no volvió a América después de ese encargo.

El siguiente Custodio fue fray Francisco de Pedroche quien había venido con fray Juan. El custodio a su llegada de inmediato se ocupó de la importante doctrina de Sogamoso. Formó parte activa del Sínodo de Santafé de 1556. Por otro lado, fue uno de los que se opusieron al plan de reforma de fray Francisco de Olea, parece que fue uno de los que apoyó el golpe en su contra²⁷⁴.

Manuel de la Magdalena fue el cuarto Custodio y después de él vino Miguel de los Ángeles, quien hizo parte de los frailes que se mantuvieron en el Nuevo Reino después de la prisión y deportación de Sanmiguel. Se distinguió por su vida simple, siendo un buen sacerdote y siervo de Dios, un celoso cumplidor de la regla y con una limpia conciencia. De igual manera, será valorado por fray Pedro Simón, quien resaltó su singular valor en santidad, de grandes virtudes heroicas. Buscó siempre vivir rectamente la pobreza. “Su caridad y compasión para con los pobres y necesitados era tanta que cuando salía del convento de la ciudad, en su salida procuraba llevar las mangas del hábito llenas de pan para irlo repartiendo por el camino”²⁷⁵.

²⁷¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:133–35; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 274; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:133–35.

²⁷² Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 274.

²⁷³ Juan Manuel Pacheco, “La evangelización del Nuevo Reino de Granada, siglo XVI”, en *Historia eclesiástica*, vol. 13, 1, Historia Extensa de Colombia (Bogotá: Ediciones Lerner, 1971), 327.

²⁷⁴ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:139–40. Véase: pág. 74.

²⁷⁵ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:141–42.

Figura 2.7. Sello de la Provincia de Santa Fe



Fuente: “*América Central et Meridional 1824-1868*”, AGOFM-Storico, M. 11, fol. 416v. 417r.

Por último, se puede contar a fray Esteban de Asensio quien fue elegido en 1563 fue del grupo que vino con fray Luis Zapata de Cárdenas, quien le mando expresamente que se dirigiera al Nuevo Reino. En su tiempo la Custodia se puso en orden en muchos asuntos, aunque todavía seguían siendo pocos los frailes para el extenso territorio a evangelizar. Para ello hizo como varios de sus predecesores, solicitar al Consejo ayuda para solucionar esa escasez de frailes. Los anteriores fueron así los responsables de la primitiva organización de la provincia franciscana²⁷⁶.

Como se mencionó antes, la Custodia fue elevada a la categoría de Provincia en 1565, de ella en el año de 1566 era desmembrado en convento de Cartagena de Indias que pasó por decisión del Capítulo General a conformar la Custodia de Tierra Firme junto con Tolú

²⁷⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:143–45.

y Panamá. Custodia que quedó bajo la jurisdicción de la Provincia de los Doce Apóstoles del Perú²⁷⁷.

Fue elegido como primer provincial de Santa Fe fray Diego Jiménez en febrero de 1566 y como puede entrever, el principal problema de los franciscanos era la falta de suficientes misioneros. Por eso, se puso a la tarea de tratar de conseguir unos cincuenta religiosos para que ayudaran a las labores de la provincia. Para esta finalidad fue enviado fray José Maz a España como procurador y con una recomendación del obispo Juan. Según Matilla, la provincia estaba conformada por veinte frailes²⁷⁸.

A pesar de ese pequeño número, los conventos siguieron aumentando se dieron en estos años el de Muzo y en La Palma. Por otro lado, durante el gobierno de Diego Jiménez se respiró una cierta paz y tranquilidad en toda la provincia. El esperado arribo de los religiosos solo llegó hasta 1569. Con fray Maz arribaron treinta religiosos, no los cincuenta que se esperaban. Pronto se dieron desavenencias entre el comisario y el provincial, y hasta aquí demoro la paz, el anterior recriminó la labor que adelantaba Jiménez y sus veinte frailes. El Comisario fue fray Francisco de Olea, quien venía a sustituir al provincial a quien se le acababa los tres años de gobierno. De quien dijo Olea era un “mal cristiano y mal fraile”, y en la misma carta dijo del fray Maz “no torne acá más ni otro ninguno que de este reino haya ido a España, así franciscanos como dominicos, porque saben mejor el camino de las minas que el de las buenas conciencias. No nos vengan a dañar los buenos religiosos que yo ahora tengo [...]”²⁷⁹.

No obstante, de Jiménez la Audiencia se expresó de manera elogiosa, sobre todo su presidente Venero de Leiva. Pero la autoridad de Olea se impuso, cuando terminó su función de provincial fue elegido por este como Custodio para el Capítulo General de la Orden en nombre de la Provincia. La idea de Olea era impedir su regreso, para eso pidió que no se le otorgara la licencia para viajar a la Tierra Firme. Al final, no pudo volver y sus días terminaron en España. Durante su gobierno murió el entonces obispo de Santa Marta y el Nuevo Reino el franciscano fray Juan de los Barrios²⁸⁰.

En el primer capítulo se señaló las dificultades que se dieron con fray Francisco de Olea, quien había pasado con la orden real y con la licencia de Ministro General para reformar a los religiosos de la Provincia. En parte su presencia había sido el resultado de las informaciones que habían llegado de los encomenderos a la Corte, quienes se vieron incomodos por la defensa que los frailes hacían de los indios, como se puede ver en diferentes partes de esta tesis doctoral²⁸¹.

Para seguir con Olea, su designación vino directamente del Comisario general de la familia cismontana fray Francisco de Guzmán, quien lo eligió como provincial de Santafé. Por otro lado, fray Francisco acogió la reforma cisneriana, por eso se entiende que su vida

²⁷⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:150.

²⁷⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:150–51.

²⁷⁹ Friede, *Fuentes Documentales*, 6:55-58, doc. 909; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:157–58 nota 24.

²⁸⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:159–60.

²⁸¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:163.

estuviera marcada por la austeridad y la estricta observancia. De ejercicio fue un buen predicador. Con él arribaron treinta religiosos a la Tierra Firme. Pronto y antes de la celebración del Capítulo para elegir el nuevo gobierno, consideró que los dieciséis frailes encontrados estaban necesitados de visita, “porque la libertad [en la que vivían] era mucha”. Sin embargo, más tarde afirmó que había algunos religiosos eran “siervos de Dios”²⁸².

El Capítulo provincial que debía celebrarse tenía por objeto la escogencia del resto del gobierno de la provincia, no la elección del provincial en reemplazo de Jiménez porque el fray Olea ya venía impuesto desde España para esa función. Serían elegidos como definidores los frailes Francisco de Pedroche, Miguel de los Ángeles, Antonio de Estela, Pedro de Auñon y Francisco de Santo Domingo. Pero, el descontento por la imposición del provincial no se superó, lo que había pasado no era algo normal la costumbre era elegirse su propio gobierno incluyendo a su provincial. Esa es una de las diferencias entre provincia y custodia²⁸³.

Mantilla, opina que el obrar de fray Francisco de Olea fue precipitado, quien después de proveer los conventos y doctrinas se dispuso a castigar y a reformar, sin duda el ambiente alrededor lo volvieron odioso. Hay que tener en cuenta aquí, además, el clima político algo perturbado en la Audiencia santafereña dividada por el conflicto entre el presidente Andrés Venero y el fiscal Alonso de Latorre. En donde Olea estaba del lado del presidente. Lo que permite entrever la razón de la valoración que hace el fraile de su gobierno “esta tierra y reino están en paz después que el presidente Venero entró en ella y está quieta, y si de alguno lo deja de estar, será porque la justicia no la deseaba ver entrar por sus puertas [...]”²⁸⁴.

Las circunstancias eran sin duda adversas y podían agravarse como así paso, las tensiones por su gobierno reformador dieron lugar al acto rebelión²⁸⁵. Este fue el contexto en que doce frailes inconformes entre los que se puede contar a los definidores Francisco Pedroche y Francisco de Santo Domingo. Se levantarán en contra de la política de Olea, por eso se reunieron en una doctrina vecina de Tunja y se planeó lo que pasó. Al entrar al convento “cayeron sobre su persona y lo despojaron del sello provincial y otros papeles, [en donde] [...] se decía que estaban contenidos los sumarios contra varios religiosos”²⁸⁶. Para fray Francisco de Olea, lo que paso era resultado de que “[...] había muchos años que no tenían prelado ni pastor que les enseñase a ser religiosos de San Francisco, no haciendo la voluntad de Dios para la cual fueron llamado”²⁸⁷.

Frente al hecho la respuesta del Consejo de Indias no fue ningún castigo, dispuso enviar una cédula al presidente y al arzobispo de Santafé (que se encontraba en España preparando su viaje) para que dieran mayor información sobre lo que había pasado. Parece

²⁸² Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:166.

²⁸³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:167.

²⁸⁴ Friede, *Fuentes Documentales*, 6:55-58, doc. 909. Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:168, n. 37.

²⁸⁵ Véase: capítulo 1, 1.1:59.

²⁸⁶ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:168-69.

²⁸⁷ “Carta de fray Francisco de Olea” (12 de junio de 1572), AGI, Santa Fe, leg. 233, s.n.

que la respuesta del prelado llegó en 1575, pero no hay datos de su informe. Por otra parte, el presidente Briceño expuso que seis frailes habían sido conjurados, entre estos frailes estaban Francisco Pedroche, Francisco de Santo Domingo y Miguel de San Jerónimo. “Según el gobernante, [los anteriores eran] muy buenos religiosos y de mucha simplicidad cristiana, y según él había investigado, se creía que habían sido engañados por los demás”²⁸⁸.

Mientras tanto, de fray Manuel de Portalegre, fray Francisco Copete y fray Rodrigo Molano, en relación al mismo hecho dijo el presidente: “eran notablemente culpables y que por ser tales no convendría que estuviesen en esta tierra”. Los tres religiosos serían devueltos a España por determinación del Consejo²⁸⁹. Las consecuencias del acto trascendieron las fronteras, por lo que muchos frailes se negaron a ir al Nuevo Reino para ayudar en la evangelización. Además, parece que el dolor de lo acontecido llevó al fray Olea a pedir la licencia para devolverse a Europa, la pena moral por lo vivido le afectó su salud lo que hizo que irremediamente muriera. El hecho es probable que se haya dado antes de marzo de 1573 que fue cuándo llegó el segundo arzobispo de Santafé Luis Zapata de Cárdenas, quien se encontró con la noticia de que fray Francisco había muerto²⁹⁰.

Durante su gobierno no solo se dedicó a la labor de las visitas y adelantar la mencionada reformación, sino que también después de hecho, se desempeñó como guardián del convento de Sogamoso y después de el Santafé en donde murió. En este último, estableció un colegio para niños en donde se enseñaba latín y se criaba en las ‘virtudes’, fue conocido como el colegio del Nombre de Jesús²⁹¹.

En remplazo del depuesto provincial Olea fue escogido como Comisario a fray Francisco Pedroche que era uno de los definidores del anterior gobierno. El Capítulo se reunió en el mismo convento de Tunja, donde se desarrollaron los hechos mencionados anteriormente y ahí se eligió como provincial a fray Juan Bélmez. Su elección fue bien recibida por parte de los frailes, no tanto por el presidente de la Audiencia como por algunos encomenderos. Apenas, al iniciar su misión insistió en ir a España a solicitar los frailes que reiteradamente se había pedido, licencia que fue denegada por Venero de Leiva. Pero la negativa del presidente de la Audiencia no fue obstáculo para que él diera a conocer las necesidades de la provincia, por medio de fray Gaspar de Portalegre como procurador de la provincia²⁹².

A las quejas ya recurrentes, como era la falta de suficientes frailes, se sumó la falta de conventos que todavía no se habían hecho o terminado sus edificios. Parece que la última de esas necesidades fue atendida. Se dispuso que la tercera parte de las construcciones fueren sufragadas por las cajas de la Real Audiencia, otra tercera parte por los vecinos y la última por los indios. Por otro lado, otra de las quejas que queremos resaltar es que se señaló que la Audiencia no se había interesado en dividir las tierras entre los dominicos,

²⁸⁸ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:170–71.

²⁸⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:170–71.

²⁹⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:171–72.

²⁹¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:172–73.

²⁹² Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:173–76.

los franciscanos y los clérigos, para que cada uno tuviera claro que zonas les correspondía evangelizar. Esto se vio acompañado por distintas y varias tensiones entre estos tres sectores eclesiásticos²⁹³.

3.4.3. Provincia de Nuestra Señora de Gracia

La presencia agustina en Quito fue de tal importancia que desde ahí se atendía la acción de esta orden en el Nuevo Reino, un radio de actividad que llegó hasta Panamá y al lago de Maracaibo. Pero esta provincia de San Miguel estaba estrechamente unida a la del Perú. Sería su provincial quien pidió la creación de una nueva para que desde ella se atendiera los conventos del Nuevo Reino, Tierra Firme hasta Venezuela²⁹⁴.

La razón de crear la provincia fue resultado de que poco a poco la actividad agustina se aumentó en los conventos y doctrinas. Lo que pronto hizo difícil su administración desde Quito²⁹⁵. La petición fue atendida por el Prior General André Fivizano, quien dio las patentes para la división de las provincias en 1596, mandato que se ejecutó en el Capítulo Provincial realizado en Cali en 1601. Fue nombrado como primer provincial fray Alonso de Ovalle de Escobar. La aprobación definitiva de la nueva provincia la hizo el General Hipólito de Ravena en 1603 y bajo su jurisdicción quedaron los conventos del Nuevo Reino, pero no los de Cali, Popayán y Pasto que siguieron dependiendo de Quito²⁹⁶.

Los agustinos desarrollaron una importante labor que superó los límites del Nuevo Reino, con sus trabajos catequísticos llegaron a zona de la actual Cundinamarca, Boyacá y Trío, y de Venezuela e incluso Panamá. Se puede enlistar entre 1575-1600 actividad misionera en la segunda parte del siglo XVI en: Bogotá (1575), Tunja (1578), Cali (1578), Popayán (1578), Cartagena (1580), Pasto (1586), Pamplona (1588), Leiva (1590), San Cristóbal (1590), Mérida (1591), Panamá (1594) y Gibraltar (1599)²⁹⁷.

²⁹³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:176.

²⁹⁴ Campo del Pozo, "Agustinos en Colombia", 141.

²⁹⁵ Salazar, *Estudios eclesiásticos*, 54.

²⁹⁶ Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 95.

²⁹⁷ Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 29.

Capítulo 3

LAS TENSIONES EN LOS DOS MODELOS DE SALVACIÓN

*“Prima deffinitio
No es nuestra voluntad saber ni determinar cosa
alguna contra la determinación de la Yglesia chatolica rromana
ante de nuevo prometemos verdadera obediencia a
n[ue]stro sancto padre que es o fuere pontifice rromano
y a n[ue]stro padre general de cuya obediencia no pretendemos discrepar”¹*

Las tensiones experimentadas en cada una de las Iglesias, la regular y la secular, fue en parte resultado del modelo de administración de los asuntos eclesiásticos que se estableció para las Indias. Que claramente se planificó sin tener en cuenta las peculiaridades a las que se podía enfrentar, desde las dificultades propias de un terreno y poblaciones desconocidas. Además, el hecho de que la cristianización no solo estaba restringida a la misión evangelizadora, sino que la misma con llevaba a dar forma a un aparato eclesial, que por ahora se había hecho al modo regular y según las necesidades.

Por otro lado, y no se puede perder de vista, también existía población de colonos, criollos, negros y mestizos a los que había que atender en sus necesidades espirituales. Mientras la Iglesia regular iba configurándose en sus formas, la secular debía comenzar a dar realmente sus primeros pasos. Ambas propuestas de una misma realidad religiosa que es la Iglesia Católica tenían el mismo objetivo, igualmente compartido por la Corona, como era la salvación de los habitantes de Nuevo Mundo. Se tiene así a los regulares, a los clérigos, a los obispos indistintamente su origen eclesiástico (en su mayoría religiosos), y la Corona y sus agentes y la población. Todo ellos protagonistas de un proceso que claramente, y es presumible, no solo vivió tensiones entre ellos, sino que cada uno de estos entes los vivió en su desarrollo.

Esa es la razón de siguiente capítulo, que, aunque es el tercero de la tesis doctoral, es realmente su centro, ambas iglesias comienzan a tener las dificultades de una ruta a recorrer, por medio de unas formas de poder nuevas y en adaptación a la nueva realidad. Sin perder de vista algunos elementos ideológicos que se mantenían vigentes en cada uno de los intervinientes en este proceso. Es por eso, que en un primer momento se explicará el origen y las implicaciones de la institución real por la que se administraban estos temas, como era el patronato.

En un segundo momento, se analizará dos casos, a modo de ejemplo, sobre dos intentos que tuvieron ambas iglesias para establecerse en la Tierra Firme. Con ello se quiere

¹ “Capitulo Ordinario” (Ciudad de los Reyes, 14 de junio de 1562), en Archivo Generale Agostiano (AGA), Unità Acta Capitularia Peruv, Quitensis, Novae Regno, Serie Atti Capitolari, Fondo Archivio Generale dell’Ordine, fol. 1.

ofrecer que, a pesar del apoyo real y la disponibilidad de los eclesiásticos, es posible haya varios factores que influyeron negativamente para que se diera forma inicialmente a las dos experiencias. Y en último momento, se expondrá los inicios de la Iglesia secular en la Tierra Firme, en las ciudades de Santa Marta y Cartagena de Indias, además se mostrará como fue el proceso de elección de sus respectivos primeros prelados y las dificultades que esto conllevó.

1. La naciente organización institucional de la Iglesia secular

La Iglesia que llegó al norte de la Tierra Firme con las órdenes mendicantes era estrictamente misionera y tenían como fin “convertirlos a nuestra Santa Fe Católica”² a los naturales que allí se encontraron. Ese fue uno de los intereses con que fueron enviadas por los Reyes Católicos en las Indias Occidentales del Mar Océano. Sin duda, objetivo que compartía también con Roma, de esta manera la Corona y el papa volvían de nuevo a aliarse en un nuevo espacio.

Como se ha visto hasta el momento, poco a poco que la conquista progresó, se fue controlando pueblos y grupos de indios, a la par que se construían las primeras ciudades y provincias. Junto con la distribución y el nombramiento de las autoridades y entidades civiles. La colonización se iba consolidando. De igual manera, la Iglesia debía darle forma a su organización eclesial institucional que debía construirse, para ello el apoyo de la Corona fue fundamental en el marco de todo este proceso.

Frailes y conquistadores parece que estuvieron marcados a unir sus esfuerzos para alcanzar los mismos fines, aspecto que se puede llegar a pensar sí se mira desde una mirada muy general. Es posible que así lo pensará la Corona en su momento o sus funcionarios, como se verá más adelante. La presencia de ambos, como su expansión en el territorio era un trabajo bajo el control real y que se desarrolló simultáneamente.

La institucionalidad eclesial a la que debía darse forma estaba bajo el control de la monarquía hispánica, como resultado de la prerrogativa del patronato regio. Bajo el mismo quedaron incluidos no solo la supervisión y el sostenimiento de la acción misionera, sino también la erección de diócesis y la elección de los obispos y la distribución de beneficios eclesiásticos. Tanto frailes, clérigos y obispos dependían de la Corona.

En parte, se puede afirmar que, la prerrogativa fue consecuencia del apoyo de los Reyes Católicos a las reformas disciplinares que tuvieron por objetivo la superación de la corrupción en las costumbres dentro del clero³. Varios sínodos diocesanos se dieron con esta intención en España⁴. Por otro lado, tampoco se puede perder de vista los servicios

² Friede, *Documentos inéditos*, 1:92, doc. 17.

³ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 200.

⁴ Echeverry señaló que los sínodos realizados con este fin fueron: “Alcalá de Henares (1497), Talavera (1498), Badajoz y Palencia (1500), Lugo (1501), Valladolid (1503) y Burgos (1509). Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano en Nueva Granada”, 200; Joseph M. Baradas, “La Iglesia

prestados por la Corona para la expansión del cristianismo con la victoria alcanzada contra los infieles y que fue liderado por los monarcas.

1.1. Algunos aspectos de la prerrogativa del Patronato Regio

Antes de continuar, se hace necesario analizar varios aspectos sobre esta institución que le sirvió a la Corona para manejar y controlar los diferentes asuntos eclesiásticos. Entre los que se puede contar la provisión de dignidades eclesiásticas, erecciones de nuevas diócesis o su modificación, construcción de conventos, hospitales y catedrales. Además del envío y selección de los misioneros, y el cobro de los diezmos. Todo ello se les dio con la contrapartida de evangelizar y convertir a la ‘Santa Fé Católica’.

Claramente un sistema que buscó garantizar en parte este fin. Pero no se puede perder de vista la amplitud de intereses que en este proceso de colonización profusamente han sido estudiados. En donde esa conversión ocupó un lugar importante y que sirvió muchas veces para justificar muchas de las políticas y medidas tomadas en el territorio por cada uno de los protagonistas del proceso. Según Hermann:

L'idéologie du patronage royal espagnol se fonde dès le XIIIe s. sur le titre de croisade : “E esta mayoria e honra han los Reyes de España, por tres razones. La primera, porque ganaron las tierras de los Moros, e fizieron las Mezquitas Egleſias, e echaron de y el nome de Maboma, e metieron y el nome de nuestro Señor Jesu Christo. La segunda, porque las fundaron de nuevo, en logares donde nunca las ovo. La tercera, porque las dotaron, e demas les fizieron mucho bien’ (Code des Siete Partidas, 1 18, T5, L1)”⁵

De manera que entre los siglos XIII y XIV varias autoridades eclesiásticas les concedieron a los reyes de Castilla y León el patronato real. Según Nieto Soria, este era de dos tipos conforme a la autoridad que lo otorgaba. Uno de concesión pontificia y el otro de régimen episcopal. Aunque afirmó el autor que solo debía considerarse como patronato real el pontificio. El otro, no, porque no dista mucho del patronato laico sobre los beneficios eclesiásticos⁶.

Ambos contaban con la prerrogativa de la presentación por parte del patrono, pero el episcopal además tenía agregado derechos económicos sobre la iglesia bajo su patrocinio o del beneficio a él dado. Con su fundación el patrono no adquiría el derecho de propiedad sobre la iglesia por él fundada, que solo se lograba con el patronato episcopal. En cambio, el pontificio por lo general no contaba inicialmente con este fin. El patronazgo no implicaba propiedad, pero si el deber de protección hacia una iglesia, por eso el derecho de presentación, pero en ningún caso el de propiedad. En esta institución eclesiástica los monarcas castellanos en esos siglos se unieron elementos procedentes de la encomienda

católica en la Hispanoamérica colonial”, en *Historia de América Latina*, ed. Leslie Bethell (Barcelona: Editorial Crítica, 1990), 188.

⁵ Christian Hermann, *L'Église d'Espagne sous le Patronage Royal (1476-1834): Essai d'ecclésiologie politique* (Madrid: Casa Velazquez, 1988), 44.

⁶ José Manuel Nieto Soria, “Algunas consideraciones sobre el patronato real castellano-leonés en los siglos XIII-XIV”, *Anuario de Estudios Medievales* 15 (1985): 205.

eclesiástica y de la iglesia propia. Las iglesias bajo el patronato real eran llamadas ‘iglesias realengas’.

La obtención del patronato, indistintamente quien lo otorgará, dependía de la solicitud del monarca, era él quien tenía que exponer las razones para merecer dicha prerrogativa. La primera concesión de patronazgo pontificio a los reyes de Castilla fue la del 28 de agosto de 1237, previa solicitud regia. Por medio de ella se pedía el derecho de presentación para algunos beneficios eclesiásticos de la ciudad de Córdoba, que había sido recién conquistada. La solicitud se fundamentó en el esfuerzo puesto por Fernando III de Castilla “el Santo”, “*cum igitur de parte regia fuerit petitum a nobis, ut in ecclesia civitatis Cordubensis, quam per sollicitudinem tuam et effusionem sanguinis tuorum fidelium de Sarracenorum manibus acquisisti et reduxisti ad cultum fidei christianæ, aliquas possis conferre prebendas*”⁷. No obstante, el patronazgo más frecuente será el episcopal según Nieto Soria⁸.

La petición del derecho de presentación se justificó en la medida que se le recordaba a la autoridad eclesiástica, en este caso al obispo, el favor recibido por la generosidad del rey quien, por cierto, se comprometía a mantener esa protección material. Al conceder el patronato episcopal –que es el caso que señaló Nieto Soria-, la autoridad eclesiástica insiste que en el acto de presentación se tenga en cuenta la cura de almas. Situación que solo puede ser otorgada por el mismo prelado o por el cabildo eclesiástico. De esta manera, el derecho de presentación no significaba el de elección, que quedaba sujeto a la consideración de la mencionada salud espiritual.

Por otro lado, las actuaciones económicas no solo se suscribían a la entrega de donaciones o el mantenimiento del patrimonio, sino que también intervenían en otros asuntos de este nivel. Como son “los diezmos, la fiscalidad eclesiástica sobre las iglesias de patronato y las cargas de sus clérigos”. Pero eso no significaba utilizar para su provecho los bienes materiales de las iglesias bajo su patronazgo. Las rentas debían ser usadas para el sostenimiento de las mismas y de sus ministros, a no ser que en el momento de la concesión se haya planteado percibir alguna renta de ese beneficio bajo su control. La relación de los monarcas castellanos con las iglesias de patronato en este aspecto fue de protegerlas de la propia fiscalidad eclesiástica. Que más tarde trajo como consecuencia que “los clérigos de patronato real quedaban en una situación que bien se puede considerar como privilegiada en los económico” al verse libre del control pontificio o episcopal.

Con los beneficios eclesiásticos que se percibían por medio del patronato real en el contexto castellano-leonesa, les garantizó a los reyes poder ubicar un importante número de clérigos que estaban al servicio de la Corona. Ciertamente había una contraprestación por los servicios prestados. En algunos casos, se llegó a solicitar concretamente algún beneficio específico al mismo romano pontífice. De ahí que, el patronazgo les permitió a los monarcas hacer uso de una gran cantidad de beneficios y de lograr su colación a través

⁷ Nieto Soria, “Algunas consideraciones”, 205–8; Demetrio Mansilla Reoyo, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey san Fernando: estudio documental sacado de los registros vaticanos* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Francisco Suarez de Teología, 1945), doc. 44, 312.

⁸ Nieto Soria, “Algunas consideraciones”, 208.

del derecho de presentación. La necesidad de disponer de beneficios, que eran de carácter vitalicio, llevó a que estos no permanecieran vacantes por mucho tiempo y, por otro lado, la necesidad de dividir alguna iglesia en varios beneficios.

La renuncia o cesión por parte del patrono, se realizaba por cuatro vías: “herencia, donación, cambio o venta”. Los casos más documentados se dan por vía de donación en favor de otros obispos. La dejación por parte de los monarcas castellano-leoneses fue muy frecuente entre los siglos XIII-XIV y que los eclesiásticos regalistas lo consideraban muy perjudicial, tanto para la iglesia como para la corona. Con ello, se perdían los derechos de presentación, aunque su intervención continuaba en las rentas de la iglesia⁹. Es bueno recordar que el clero no veía con extrañeza la intervención monárquica, que podía ser considerado como una manera de contrarrestar el ya acostumbrado centralismo pontificio. Pronto en el siglo XIV, se entendió que la defensa de cada Estado podía estar por encima incluso de las libertades eclesiásticas¹⁰.

Es importante reiterar, que los cabildos de las catedrales en muchos lugares continuaron siendo los encargados de elegir a los obispos, elección que era confirmada por Roma. Dicho procedimiento no estuvo exceptuado de la intervención libre de los reyes. Más tarde, durante el Cisma de Occidente (1378-1414) el sistema benefical dejó de estar bajo cierto control papal, situación que se aprovechó por parte de los cabildos y que facilitó la intromisión de los reyes¹¹.

Situación que Martín V quiso revertir, pero la resistencia de los representantes del poder temporal en el concilio de Constanza lo impidió. El papa se vio abocado a tener que tratar el asunto sobre este régimen y práctica reservacionista, por medio de los respectivos concordatos¹². En donde se establece que él se reserva la provisión de las iglesias vacantes, menos en aquellos casos donde los cabildos tienen ese derecho. Lo anterior, fue evidencia de la “*innegable trasformazione istituzionale del papato che avviene in questo periodo in relazione alla dinamica degli Stati emergenti [...]*”¹³.

⁹ Nieto Soria, 209–14.

¹⁰ Al respecto es bueno considerar la siguiente afirmación de Strayer: “By 1300, it was evident that the dominant political form in Western Europe was going to be sovereign state. The universal Empire had never been anything but a dream; the universal Church had to admit that defense of the individual state took precedence over the liberties of the Church or the claims of the Christian commonwealth. Loyalty to the state was stronger than any other loyalty, and for a few individuals (largely governmental officials) loyalty to the state was taking on some of the overtones of patriotism. Nevertheless, while the sovereign state of 1300 was stronger than any competing political form, it was still not very strong. Loyalty to the state might override all other loyalties, but in an age when other loyalties had been weakened, loyalty to the state could be dominant without being very intense. [...]”. Joseph Strayer, *On the Medieval Origins of the Modern State* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1970), 57; Charles Tilly, “Reflections on the History of European State-making”, en *The Formation of National States in Western Europe*, ed. Charles Tilly (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1975), 25–31; Ernst H. Kantorowiz, *The King's two bodies* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1957), 267–72.

¹¹ Hermann, *L'Église d'Espagne*, 45–46.

¹² Angelo Marcati, *Recolta di concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili* (Roma: Tipografia Poliglotta Vaticana, 1919), 144–50.

¹³ Paolo Prodi, *Il Sovrano pontefice: un corpo e due anime, la monarchia papale nella prima età moderna* (Bologna: Il Mulino, 1982), 18.

Es posible que, desde el mismo papado de Martín V, quien se esforzara por reorganizar el Estado Pontificio, en búsqueda de su racionalización, se diera una decisiva toma de conciencia sobre el nuevo sentido que debía darse en esas relaciones entre la Iglesia y los príncipes cristianos. Política que continuó posteriormente Eugenio IV. Aquello permitió que los poderes soberanos de los monarcas se expandieran sobre los asuntos eclesiásticos en cada uno de sus reinos. Lo que aportó –en palabras de Nieto Soria–, “la idea de una cristiandad entendida como suma de distintas iglesias nacionales que encontraba en el Papado su referencia organizativa común”¹⁴.

En cuanto a Castilla y Roma, las relaciones podrían encuadrarse en algo muy parecido a una forma de ‘régimen concordatario’. Esto es, el mutuo reconocimiento de los dos poderes: el pontificio y el real. Que en las negociaciones al final del Concilio de Constanza dieron como resultado el llamado Concordato de Constanza del 13 de mayo 1418, su más evidente acción¹⁵. En el mismo, se definieron tres temas importantes entre otros, como fueron: beneficios, fiscalidad y jurisdicción en todos los reinos hispánicos¹⁶.

En referencia a los beneficios eclesiásticos, quedó establecido en las constituciones *Execrabilis* y *Ad regimen ecclesie* que el papa no se excediera en la provisión de estos y que tampoco nombrará provisiones que no le correspondía. De esta manera, se buscó poner ciertos límites legales al papado bajo claros principios del derecho eclesiástico¹⁷. Sobre la fiscalidad, se acordó no exigir de forma excesivas *annatas* y servicios comunes¹⁸. Y, por último, en el tema de jurisdicción se define que no se den en encomiendas monasterios, conventos, prioratos y otros centros religiosos¹⁹. Con el Concordato, se logró limitar ciertas intervenciones del romano pontífice sobre las distintas iglesias en los reinos hispánicos. Prerrogativas que serían en el tiempo muy difícil de derogar y, para Roma de recuperar algún día esas atribuciones en materias eclesiásticas²⁰.

La monarquía castellana logró mantener sus reivindicaciones sobre los asuntos de la Iglesia ante el papado, lo que más tarde les permitió negociar otras materias, como son: colecturías, reformas, legaciones y nunciatura. Que se sumaron a las mencionadas en el

¹⁴ Esa inclinación por un sistema de ‘Iglesias nacionales’ sobre la que se soporta la cristiandad, tanto en Castilla como el resto de monarquías se consolidó en tiempos del Cisma. Idea que ayudo a la solución del mismo y que aportó en el futuro de las pretensiones de la monarquía Trastámara en los asuntos eclesiásticos. Aquello se puede ver en alianza entre Eugenio IV con Juan II de Castilla, para erradicar ese conciliarismo. José Manuel Nieto Soria, “El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la iglesia castellana (1417-1431)”, *En la España medieval*, núm. 17 (1994): 116, https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.1994.v17.24578.

¹⁵ Juan Tejada y Ramiro, “Colección completa de concordatos españoles”, en *Colección de cánones y todos los concilios de la Iglesia española y de América*, ed. Francisco Antonio González, trad. Juan Tejada y Ramiro, 6 vols. (Madrid: Imprenta de D. Pedro Montero, 1859), 6:421-28; Marcati, *Recolta di concordati*, 144–50; Nieto Soria, “El pontificado de Martín V”, 117.

¹⁶ Nieto Soria, “El pontificado de Martín V”, 118.

¹⁷ Tejada y Ramiro, “Colección completa”, 423–26; Marcati, *Recolta di concordati*, 145–46; Nieto Soria, “El pontificado de Martín V”, 118–19.

¹⁸ Tejada y Ramiro, “Colección completa”, 426–27; Marcati, *Recolta di concordati*, 148; Nieto Soria, “El pontificado de Martín V”, 119.

¹⁹ Tejada y Ramiro, “Colección completa”, 427; Marcati, *Recolta di concordati*, 149; Nieto Soria, “El pontificado de Martín V”, 119.

²⁰ Nieto Soria, “El pontificado de Martín V”, 119–20.

anterior párrafo. Todo ello permitió, considerar que la soberanía real era un bien superior que había que defender hasta por encima de los derechos jurisdiccionales de la Iglesia. De esta manera, pudieron ir sumando privilegios con los que pudieron ampliar el control sobre estas materias.

En este contexto, fue dada por ejemplo la bula *Quoniam Maligno* del 8 de octubre de 1421 en la que el papa Martín V basado en la tradición de los antecesores, le permitió a la Corona usufructuar las tercias reales por el compromiso de hacer la guerra contra el infiel. Además, en ese mismo año también se le concedió a Juan II de Castilla, una bula de cruzada y un subsidio que se mantuvo durante su pontificado.

Se puede constatar, con la bula *Sedis Apostolica* (8 de octubre de 1421) con la que el papa le concedió a Juan II, basado en la costumbre, que los cabildos debían elegir a los candidatos que *pro quibus reges instaret*, en la medida que fueran idóneos²¹. La prerrogativa más importante en el desarrollo de la figura del patronato. Porqué de esta manera, y en opinión de Nieto Soria, “quedaba plenamente legitimado el derecho de suplicación de los monarcas castellanos, recociéndose la facultad de éstos para recomendar candidatos para todo tipo de beneficios, también para las mitras episcopales”.

En efecto, el pontificado de Martín V significó para los intereses castellanos grandes avances en privilegios eclesiásticos y ciertamente un importante respaldo, sostenidos en parte en la supremacía moral del pontificado. Tanto las concesiones como los límites a la autoridad papal que se dieron, permiten ver la importancia de la soberanía real, que se convertía entonces en la mejor manera para garantizar el propio bienestar eclesiástico. En control fiscal de las rentas de la Iglesia le aseguraba a la monarquía librarse de alguna oposición romana. Situación similar con la elección de los candidatos para las dignidades eclesiásticas, que no podía librarse de los intereses regios que debían ser sopesados por la Curia Romana. Dando origen a un procedimiento institucional como fue el derecho de súplica²².

Por otro lado, es importante señalar que posteriormente con Eugenio IV y sus sucesores, los negocios entre Iglesia-Estado, se centraron en tres “esferas de conflicto” – como lo indicó Nieto Soria-, como fueron: las provisiones de beneficios eclesiásticos, la fiscalización de las rentas del clero y los conflictos de jurisdicción. Es importante considerar que algunas concesiones podían responder a una estrategia pontificia, de renunciar a ciertas libertades eclesiásticas. Con miras a una tradicional aspiración universalista del papado, que solo era posible con la concurrencia del poder temporal²³.

Por ahora, hay que señalar que las crisis políticas de 1460-1474 fueron aprovechadas por los cabildos para tratar de librarse de la intervención real. Sin embargo, se vieron enfrentados a la curia romana que pretendió reclamar el derecho absoluto de las

²¹ Fernando Fernández Martín, “Episcopables terracampinos en tiempos de Felipe II: 1566-1598”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 41 (1981): 5–55; Maximiliano Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004).

²² Nieto Soria, “El pontificado de Martín V”, 122–30.

²³ Nieto Soria, “El pontificado de Martín V”, 115.

provisiones episcopales. Según Barrio Gonzalo, en el decenio siguiente Roma logró imponerse con cierta facilidad a los cabildos, pero no a los monarcas que insistieron en el derecho de presentación²⁴. Fue un tiempo de fuerte reivindicación y negociaciones con Roma. Ello se mantuvo durante los pontificados de Sixto IV, Inocencio VIII y Alejandro VI²⁵.

En el tiempo de los Reyes Católicos se buscó que para la provisión de los obispados fueran elegidos sus candidatos, para ello se hizo uso de ese derecho de súplica o presentación. Aunque lograron que sus elegidos sean nombrados de hecho, basándose en la costumbre ‘inmemorial’ y en el patronato por el que conquistan, fundan y sostienen a la Iglesia. Pero no obtienen la concesión de la presentación como tal²⁶. La súplica para que su elegido fuera nombrado se justificaba por “el servicio de Dios, el bien de la Iglesia, el provecho de los fieles, el honor del reino”²⁷.

En esos años de 1500 y bajo ese pontificado de Alejandro VI, y como resultado de su despliegue diplomático, los Reyes Católicos lograron varias gracias papales que posteriormente fundamentaron otras pretensiones. Siendo el título de ‘Reyes Católicos’ para Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón una de las concesiones más relevantes por su valor simbólico²⁸. Por otra parte, el papa también logró obtener prebendas y patrimonio en Aragón para algunos miembros de su familia²⁹, que sin duda fue “una moneda de cambio frente a las demandas de los Reyes Católicos en materia de política eclesiástica”. Las reivindicaciones reales contaron en varios casos con un importante apoyo del clero³⁰.

²⁴ Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 42.

²⁵ José Manuel Nieto Soria, “Relaciones con el Pontificado, Iglesia y poder real en Castilla en torno a 1500. Su proyección en los comienzos del reinado de Carlos I”, *Studia Historica, Historia moderna*, núm. 21 (1999): 20; Antonio de Egaña, *La teoría del Regio Vicariato Español en Indias*, Anaclecta Gregoriana Cura Pontificiae Universitatis Gregoriana edita. Vol. 95, Series Facultatis Historiae Ecclesiasticae, sectio B (n.17) (Romae: Apud Aedes Universitatis Gregorianae, 1958), 4.

²⁶ Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 42.

²⁷ Fernández Martín, “Episcopables terracampinos”, 7–8. Fernández Martín, “Episcopables terracampinos”.

²⁸ “In 1496, prompted by a complex of political considerations, the Borgia pope, Alexander VI (1492-1503), conferred the title of ‘Reges Catholici’ on Fernando and Isabel. In addition to their personal virtues, he commended them for achieving the unification of their realms, the conquest of Granada, the suppression of heresy, and the expulsion of the Jews. His principal motivation, however, was his expectation that Spain would deliver the papacy from the threat of French invasion. Nevertheless, by mentioning their pledge ‘to carry the war to the Africans, enemies of the Christian name,’ he recalled the centuries-old belief that the king of Spain ought to recover the old Roman province of Mauritania, thought to be part of the Visigothic inheritance.” Joseph F. O’Callaghan, *The last crusade in the west: Castile and the conquest of Granada* (Philadelphia: University of Pennsylvania Press, PA, 2014), 193, <https://doi.org/10.1080/13260219.2014.995884>; Nieto Soria, “Relaciones con el Pontificado”, 21–22. Para profundizar sobre el desarrollo de las relaciones entre Iglesia-Monarquía Castellana desde Martín V hasta los Alejandro VI durante la dinastía Trastámara, véase: José Manuel Nieto Soria, “Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV”, en *El Tratado de Tordesillas y su época*, coords. Luis Antonio Ribot García, Adolfo Carrasco Martínez, y Luís Adão da Fonseca, vol. 2 (Salamanca: Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995), 732–49; Nieto Soria, *Iglesia y génesis*, 249–417.

²⁹ Barnadas, “Iglesia católica”, 186.

³⁰ Nieto Soria, “Relaciones con el Pontificado”, 22–23.

Las pretensiones reales como se mencionó aumentaron, pronto plantearon otras posibles prerrogativas como fueron: la posibilidad de desterrar clérigos por motivo de escándalo sin caer en excomunión o la superación de los entredichos excesivos. En el punto de los beneficios, se buscó definir si las bulas se producían por la nominación y la presentación regia. Con ello se quería demostrar y justificar que el derecho de suplicación real se había convertido en un tácito derecho de presentación, además se quiso establecer que los beneficios tenían que ser el resultado de una solicitud real. En este punto también se insistió que ningún beneficio en los reinos podía quedar en manos de extranjeros.

En los que se refiere a la fiscalidad y rentas, los reyes se pusieron a la tarea de lograr lo que para ellos era un abuso en la percepción de espolios por parte de la Cámara Apostólica, como también el cobro de las *annatas* que para ellos era algo contrario a derecho. En estos y en otros asuntos, ambas coronas se sentían discriminados por Roma al compararse con la monarquía francesa. Por último, entre estos temas estaban el de las indulgencias, que buscaron que estas, antes de ser publicadas debían ser examinadas por un eclesiástico nombrado por ellos³¹.

Las concesiones pontificias que finalmente lograron fueron varias, entre las que se encontraron en primer lugar el regio patronato de Granada, Canarias y Puerto Real³². Todo ello en el marco de la conquista de Granada y el descubrimiento del Nuevo Mundo. En él se les dio el derecho de presentación para las iglesias del reino de Granada para 1486 y más tarde para las de América en 1508. Sin duda este patronato fue el fundamento del posterior patronato universal. Poco a poco lograron que las provisiones pontificias se adecuaran a los intereses de las coronas. Siendo el pontificado de Alejandro VI muy condescendiente a demandas reales, sobre todo después de haber sido concedido para César de Borja el arzobispado de Valencia.

Es de relevancia, que en tema fiscal en este pontificado se lograron varios avances. Uno fue mantener los recaudos de las tercias reales, subsidios y cruzadas en Granada, a pesar de haber logrado ya su conquista. Derecho que se les otorgó a perpetuidad, a cambio solo se les exigió que después de recibir esos derechos decimales un compromiso futuro de fundar y dotar las iglesias. Al respecto Nieto Soria resaltó, fue como “darle la vuelta al tradicional patronato laico medieval en el que los laicos podían percibir parte del diezmo por haber sido fundadores y dotadores de unas iglesias”³³.

Igualmente, las nuevas campañas africanas sirvieron de justificación para pedir el otorgamiento de cruzadas, que fueron otorgadas en 1495. Asimismo, la guerra contra los turcos en el Mediterráneo fue usada para este fin. La bula de cruzada usada para la conquista del reino de Granada, adquiriría otras connotaciones, dando comienzo a una nueva fase con una nueva bula en 1501.

Sin embargo, en el tema de jurisdicción alcanzaron poco avance. Entre los que se puede mencionar, la necesidad de que las bulas antes de su publicación fueran examinadas

³¹ Nieto Soria, “Relaciones con el Pontificado”, 23–27.

³² De la Hera, *Iglesia y Corona*, 178.

³³ Nieto Soria, “Relaciones con el Pontificado”, 27–26; Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 42–43.

por peritos eclesiásticos nombrados por la Corona. Para Nieto Soria, esto iba en la dirección de lograr el derecho de plena retención de las bulas, que sería reclamado más tarde tanto por Carlos V como por Felipe II. Que de hecho era realizado por Reyes Católicos al ejercer cierto control sobre la publicación de las bulas.

Sobre el derecho general de presentación para cualquier beneficio eclesiástico, solo llegaría con Julio II en 1504 y que más tarde sería desarrollado por el papa Adriano VI³⁴. Sin duda hubo ciertos avances frente a la competencia real sobre las materias eclesiásticas, que permite ver “un proyecto consciente de plena incorporación de la Iglesia al ejercicio efectivo de la soberanía real”. Pero las perspectivas reales estaban lejos de estar totalmente colmadas³⁵.

En el reinado de Carlos V se vio posible que aquellos temas pendientes fueran retomados y de lograr mayores prerrogativas³⁶. En el fondo la viabilidad se hacía latente por lo favorable que era para él el pontificado de Adriano VI. Desde las Cortes de Valladolid en 1518 en las negociaciones con el papa, se insistió en varias cosas, como evitar los diezmos o que se fijaran los aranceles de los jueces eclesiásticos, o que se insistiera a los obispos la visita de sus diócesis. Además, se incluyó temas como lo necesario que era que los clérigos dejen testamento, para así evitar que el papa se quedara con los bienes, en contra de los intereses del reino.

Por otro lado, se buscó limitar el aumento de bienes raíces para las instituciones eclesiásticas, como también que los beneficios de Castilla no quedaran bajo control de un obispado extranjero. Se insistió que las dignidades de aquellos naturales del reino en Roma se mantengan. Dos años más tarde serían reiterados estos mismos puntos en las Cortes de Santiago-La Coruña en 1520. Es clara la coincidencia entre las Cortes y los intereses de la Corona en los inicios de este reinado en sus relaciones con el pontificado. Se buscó sin duda nuevas competencias o completar aquellas con las que se contaba³⁷.

Las nuevas negociaciones trajeron nuevas prerrogativas, se le concedió así al emperador el tan deseado derecho de presentación en este caso para la Iglesia de Pamplona

³⁴ José Manuel Nieto Soria, “El clero secular”, en *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, coord. Miguel Ángel Ladero Quesada (Madrid: Dykinson, 2004), 103.

³⁵ Nieto Soria, “Relaciones con el Pontificado”, 28–32.

³⁶ “En conjunto, el criterio desde el que, en definitiva, se plantearon estas instrucciones de negociación ante pontífices como Sixto IV, Inocencio VIII, o el propio Alejandro VI, era múltiple: garantizar el mantenimiento de los privilegios pontificios alcanzados en tiempos anteriores, asegurando su perpetuidad; impedir cualquier novedad atentatoria contra las atribuciones regias en materia eclesiásticas o contra la autonomía de la propia Iglesia hispana con relación al pontificado, denunciar cualquier práctica de la curia pontificia considerada como abusiva, aprovechar estas denuncias para proponer nuevos procedimientos que, en la práctica, supusieran, en realidad, ampliaciones significativas de las competencias regias sobre la Iglesia, en particular, en lo referente a la mayor delimitación de la jurisdicción eclesiástica en sus diversos niveles de actuación, desde el local y el episcopal, hasta el pontificio, y en lo relativo al patronato real, entendido como un concepto envolvente de muy amplia aplicación que se refería, no sólo al problema de las provisiones, sino también, del control de la publicación de bulas pontificias, lo que acabaría constituyendo el *derecho de retención*, como el de la reforma de la Iglesia que permitiese al príncipe definir el modelo de Iglesia y de eclesiástico acorde con sus objetivos políticos”. Nieto Soria, “Relaciones con el Pontificado”, 43.

³⁷ Nieto Soria, “Relaciones con el Pontificado”, 33–43.

en 1523³⁸. Eso fue el punto de partida para que este se igualara para todos sus reinos, eso llevo a constantes disputas con Roma. Para eso, se hizo memoria de motivos históricos y jurídicos hechos a los abuelos de Carlos V, hasta se llegó a señalar el honor debido frente a las prerrogativas hechas a François I^{er} quien había logrado el derecho de presentación para las iglesias de Francia en 1516³⁹.

Más tarde, en ese mismo año de 1523 el día 6 de septiembre, se le otorgó la prerrogativa por la bula *Eximie devotionis affectu*, por la que se y concedió a él y a sus sucesores en los reinos de Castilla y Aragón, el derecho de patronato y presentación de los candidatos idóneos para todos los beneficios eclesiásticos⁴⁰. Derechos que fueron posteriormente confirmados por Clemente VII y Paulo III. De esta manera, la Corona logró el control de las provisiones episcopales para los reinos de Granada, Canarias, Indias Occidentales y Pamplona, tanto por motivos religiosos, como políticos. Con el derecho de presentación, la Santa Sede se veía obligada a nombrar, si eran idóneos, a los elegidos por la monarquía.

La diferencia entre el derecho de súplica, anteriormente usado para la influir en la decisión romana y el de presentación, radicó en que el primero dependía de un acto de gracia que consideraba libremente el papa. El segundo, era consecuencia de un derecho a título oneroso amparado por el patronazgo. El nuevo régimen sobre las provisiones episcopales, trajo como resultado un acercamiento de ámbito eclesiástico a los intereses de la corona. Se da origen así a un episcopado nuevo, “predispuesto a una singular visión del Estado y a la colaboración con el mismo”, así lo afirmó Barrio Gonzalo⁴¹. Lo que le permitió a la monarquía imponer su autoridad sobre el ámbito secular, de esta manera:

[...] no tuvo dificultad en admitir que la defensa de fe era comparable con la defensa del Estado, ni tampoco en asumir el compromiso de la Iglesia y de la cristiandad, así como el respaldo de la ortodoxia tradicional y la asimilación de las minorías étnicas. Pero esto tuvo su precio: el servicio de los obispos e incluso de la religión y de la Iglesia como soportes del Estado moderno; es decir, la corona exigió el servicio del episcopado con su prestigio, jurisdicción espiritual y abundantes rentas. Y si esto es válido para todo el antiguo régimen, se acentúa más en algunos momentos del período⁴².

³⁸ Tarsicio De Azcona, “Derecho de patronato y de presentación de la Iglesia de Pamplona. Privilegio de Adriano VI a Carlos V en 1523”, *Scripta Theologica* 16, núm. 1–2 (1984): 519–33.

³⁹ “Le 4-5-1523, le pape Adrien VI concéda à Charles Quint et à ses successeurs la présentation à l'évêché de Pampelune. La portée de cette première grâce perpétuelle fut rapidement réduite par la concession majeure, celle du 6-9-1523, qui accorda la présentation perpétuelle en tous mois à tous les évêchés d'Espagne, ainsi qu'à tous les prieurés, abbayes et bénéfices consistoriaux d'une rente supérieure à deux cent ducats d'or de la chambre apostolique. Nul doute que le concordat français de 1516 ait précipité l'issue; le Saint-Siège ne pouvait refuser longtemps à l'empereur, roi catholique d'Espagne, ce qu'il donnait au très chrétien roi de France. Le privilège sera confirmé par le pape Clément VII, les 11-1-1530 et 13-3-1531, par Paul III le 7-7-1536. Un demi-siècle plus tard, le bref de Sixte V du 10-9-1586 accordera au roi Philippe II et au prince héritier, futur Philippe III, la présentation viagère aux évêchés et bénéfices consistoriaux de Sicile et de Sardaigne. [...]”. Hermann, *L'Église d'Espagne*, 46; Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 42–43.

⁴⁰ García Oro, *Cisneros y la reforma*, 33–34.

⁴¹ Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 42–43.

⁴² Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 44.

Es así, que el patronato regio llegó a su punto más alto durante el reinado de Carlos V y no tendrá mayores cambios hasta el siglo XVIII⁴³. Esta institución les permitió a los monarcas colocar numerosos eclesiásticos con ello aseguraban su fidelidad y servicio. Además, con ello se podían imponer ciertos comportamientos en su propia conducta eclesiástica a los clérigos favorecidos por los beneficios. De modo que, era un elemento importante en la política de intervención regia en los asuntos eclesiásticos. Con ello se aseguraron una vía que les permitió acentuar el control de la Iglesia en sus territorios⁴⁴.

Por último, al asegurarle a la Corona una posición de privilegio, la Iglesia con su apoyo, logró un dinamizador para la empresa reformadora que garantizó la renovación del clero según los desafíos de la época; como se ha podido ver en el primer capítulo de presente tesis doctoral y mencionado al principio de este capítulo. De esta manera, según la afirmación de Nieto Soria se dieron las

[...] materias y planteamientos cuya profundización va a construir la columna vertebral de lo que habrán de ser las relaciones Iglesia-Estado a fines de la Edad Media en Castilla, representado una faceta esencial de lo que acabará siendo el propio Estado hispánico en los comienzos de la modernidad⁴⁵.

Lo anterior, estableció las referencias más significativas que redefinieron las relaciones entre monarquía castellana e Iglesia.

Entonces se dieron así unos nuevos criterios que marcaron de aquí en adelante esta relación, como se seguirá señalando en este aparte, y que más tarde ejercerán una gran influencia⁴⁶. Lo que dio origen a un renovado cesaropapismo, situación que advierte Prodi: “[...] *poi di nuovo più tardi, da una parte nei forti Stati cesaropapisti della Riforma luterana e anglicana e della Controriforma, nei grandi Stati cattolici unitari di Spagna e particolarmente nella Francia di Bossuet, ambedue i casi con forte impronta cesaropapista*”. Al igual que Hermann: “*Les grâces apostoliques qui instituèrent le patronage des Indes ne furent jamais au regard de ses apologistes qu’un titre honorable mais superflu ; il est par nature un patronage de droit. L’exaltation du Vicariat Royal conduisit les légistes de la couronne au césaropapisme*”⁴⁷.

Por otro lado, Zaballa y Paniagua consideraron que las relaciones entre monarquías y la Iglesia, que se movió durante toda la Edad Media, entre el cesaropapismo y la teocracia pontifical⁴⁸. Aunque dejan claro, que el momento de los descubrimientos atlánticos ese

⁴³ Hermann, *L’Église d’Espagne*, 45.

⁴⁴ Nieto Soria, “Algunas consideraciones”, 215.

⁴⁵ Nieto Soria, 130.

⁴⁶ Nieto Soria, 129–31.

⁴⁷ “[...] Intervención del poder temporal en asuntos de competencia exclusiva de las autoridades religiosas. [...]”. Real Academia Española y Consejo General del Poder Judicial, “Diccionario del español jurídico” (Madrid: Espasa, 2016), <https://dej.rae.es/>. Prodi, *Il Sovrano pontefice*, 23; Hermann, *L’Église d’Espagne*, 59; De la Hera, *Iglesia y Corona*, 39.

⁴⁸ Entiéndase por cesaropapismo, según los autores, como el “predominio del Estado sobre la Iglesia” y como teocracia papal a la “doctrina del gobierno del mundo por Dios mediante su vicario, el Romano Pontífice, que implicaba el poder universal de éste también sobre los príncipes cristianos; [...] que se generó lentamente, durante los siglos posteriores a la caída del Imperio Romano, que provocó un serio vacío de poder civil sólo compensado por el de la jerarquía eclesiástica y, especialmente por el obispo de Roma. A partir de ahí, al final de la alta Edad Media surge la idea de la cristiandad europea y la monarquía católica universal, como auténtica restauración del imperio romano cristiano de occidente”.

poder papal estaba en clara decadencia⁴⁹. Queda en evidencia que la Iglesia estaba suscrita a la autoridad real como se ha visto en esta tesis doctoral y en especial de aquí en adelante.

1.2. El patronato Regio Indiano

Se tiene así que la Iglesia y el Estado estaban completamente entrelazados, lo que llevó en muchas ocasiones, como se ha visto en esta tesis doctoral, a confusiones en la práctica de sus ámbitos, límites de autoridad y actuación⁵⁰. Al Patronato Regio, una institución ciertamente consolidada en sus bases para ese siglo XVI, como se ha visto. Por así decirlo, con el tiempo se fueron dando varios capítulos específicos, entre el que está el de las Indias Occidentales del Mar Océano, en donde se ubica el territorio objeto del presente estudio.

Al igual que el Patronato Regio, fue una prerrogativa pontificia que fue evolucionando con el tiempo y que desembocará en un futuro en un Patronato Universal⁵¹. El caso particular de las Indias solo será un aparte y que según Egaña:

En este programa la Iglesia americana era un capítulo más de la reforma eclesiástica de la Metrópoli. [...] reforzamiento del poder real por el abatimiento de los poderes inferiores: de la Edad Media ya se pasaba a la Moderna. En la política eclesiástica hemos visto cómo preside el mismo ideario [...] la tendencia general a la centralización de poderes que prevalece en la política del rey don Fernando, hemos visto como interviene éste en la organización de las iglesias ultramarinas. Con todo, la intervención no indica nada nuevo e insólito dentro de la política eclesiástica que en la Metrópoli seguían, sobre todo en Granada. [...] la conducta seguida por el Católico con la Iglesia de Indias es similar a la que usaba con la de España.⁵²

Según de la Hera, Roma al conocer el descubrimiento de América procedió a donar las nuevas tierras a Castilla en base a la teocracia papal, por ello en la primavera de 1493 se concedieron las tres bulas —de forma similar a las de reino de Portugal—, por parte del Papa Alejandro VI.

La facultad por las que concedieron, primero el breve *Inter caetera* del 3 de mayo de 1493 por la que se les otorgó la donación de tierras y concesión de soberanía sobre las tierras e islas descubiertas. Segundo, la bula *Inter caetera* del 4 de mayo de 1493 en la que se indicaron las zonas de navegación y conquista entre los reinos de Castilla y Portugal. Tercero, la bula *Eximiae devotionis* del 3 de mayo de 1493 que da privilegio soberano en

Paniagua Pérez, “La Iglesia en Indias”, en *Historia de América*, ed. Juan B. Amores Cerradano (Barcelona: Ariel, 2010), 413; Alberto De la Hera, “El regio Patronato Indiano y la planificación de la labor evangelizadora por Fernando el Católico”, en *Congreso de Historia del Descubrimiento*, vol. 4 (Madrid: Real Academia de la Historia, Confederación española de cajas de ahorros, 1992), 501–24.

⁴⁹ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 414.

⁵⁰ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 413.

⁵¹ Según De la Hera, el deseo de los reyes de España era el del Patronato Universal sobre todos sus reinos, que solo llegó con el Concordato de 1753, entre Benedicto XIV y Fernando VI. En su opinión, el Patronato para Granada y Canarias —y más tarde el de las Indias— no fue sino un anticipo del deseo de los Reyes Católicos de poseer ese derecho y con el lograr la instauración de la religión cristiana en importante territorios de infieles y que se adquirieron por la conquista. De la Hera, “El regio patronato indiano”, 510.

⁵² De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 31.

orden al gobierno espiritual de las nuevas tierras. Cuarto, la bula *Piis fidelium* del 26 de junio de 1493 en donde se dio a fray Bernat Boil O. M.⁵³, facultades de gobierno espiritual por solicitud de la monarquía en las Indias Occidentales. Siendo él una especie de vicario papal. Quinto, la bula *Dudum siquidem* del 26 de septiembre de 1493 en donde se les permite descubrir hacia occidente las tierras que no estén bajo ningún dominio cristiano. Con esta se les ampliaba la concesión del breve⁵⁴.

Con relación a bula *Piis fidelium* con la que fue nombrado Boil vicario-delegado en las Antillas. Fernando V de Castilla logró que el eclesiástico que representará al Romano Pontífice en la nueva Iglesia fuera a la hechura de la Corona. De esta manera, tanto sus auxiliares como cualquier otro colaborador iban estar sin duda a la sujeción de la monarquía. Al mismo tiempo, se hacía realidad el ideal real de que la constitución de la Iglesia indiana fuera como una clara prolongación de la de Granada. Los privilegios que se extendían por las Indias Occidentales en calidad de patronos, pasaron a unirse a los que ya gozaban desde los reyes castellanos-leoneses como quedó expresado en su momento por las Partidas⁵⁵.

Acerca de toda esta intervención papal, ella se amparó en la teoría de la teocracia papal. Por la misma, el Papa podía conceder al príncipe cristiano, el derecho a conquistar tierras de infieles, con el deber inherente de cristianizarlos. Sin ese deber la donación y los derechos que se otorgaban quedaban sin sustento⁵⁶. El fundamento del poder soberano de los Reyes Católicos y el Reino de Portugal en América se sostiene en esta concesión pontificia. Lo anterior, fue consecuencia de una frecuente tradición medieval y que tuvo en este su último gran acto de soberanía temporal de los romanos pontífices⁵⁷.

Según esa tradición el Papa podía intervenir, de acuerdo a la idea de su soberanía espiritual y temporal que se dio en la Europa medieval. Sobre los poderes directos de la Iglesia sobre los asuntos temporales. Se fundamentó en que Dios es el creador del hombre en sus ámbitos espiritual y terrenal. Él ha confiado a su representante en la tierra el Romano Pontífice unos poderes, los espirituales que él ejerce. Por otro lado, los temporales que los príncipes ejercen en nombre del Papa bajo su guía y control, bajo las normas divinas que él tutela y garantiza. Su intervención se marca en la hierocracia medieval, por la que puede atribuir los reinos que están en manos de infieles y sin un señor temporal cristiano. Por eso se lo concede a un príncipe cristiano para por su soberanía dé la entrada a la Iglesia y así se conviertan y obtener la salvación eterna esos pueblos infieles⁵⁸.

La teocracia papal, como se ha visto en el aparte sobre el Patronato Regio, para entonces ya estaba en clara decadencia. Aunque ambas monarquías solicitaron las bulas para justificar su soberanía sobre los territorios descubiertos o por descubrir, con el fin de hacer frente a cualquiera otra pretensión. Fue un asunto más de trámite que de reconocimiento de esa dicha autoridad papal. De ahí que, Castilla y Portugal definieron

⁵³ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 7.

⁵⁴ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 179; De la Hera, “El regio patronato indiano”, 511–12.

⁵⁵ Véase: nota 5. De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 7–8.

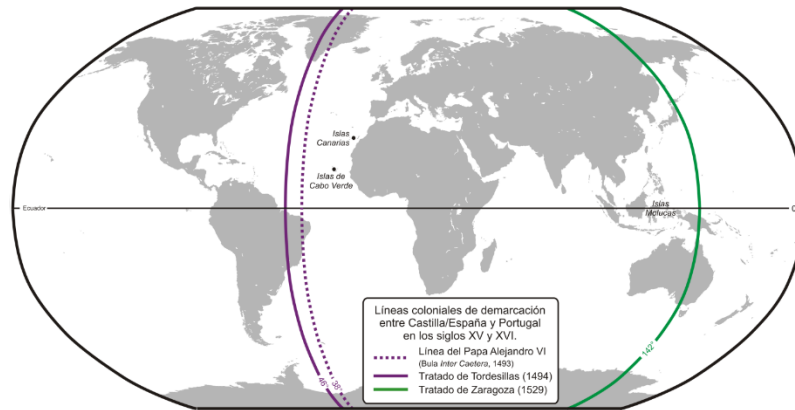
⁵⁶ Hermann, *L'Église d'Espagne*, 56; De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 413.

⁵⁷ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 39.

⁵⁸ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 29.

nuevas condiciones al margen de las bulas pontificias cuando así lo desearon, sin tener en cuenta una intervención papal para que validara los nuevos asuntos. El ejemplo de eso, fueron los cambios a la bula *Inter caetera* realizados por el Tratado de Tordesillas en 1494, en donde se definió una nueva línea de demarcación a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde. Como también lo fue el posterior Tratado de Zaragoza en 1526 (Ilustración 3.1.)⁵⁹.

Figura 3.8. Líneas de la bula *Inter caetera* (1493) y de los Tratados de Tordesillas (1494) y Zaragoza (1529)



Fuente: “Líneas coloniales de demarcación entre Castilla/España y Portugal en los siglos XV y XVI. (Tratado de Tordesillas and Tratado de Zaragoza)”, Diciembre 2007, https://commons.wikimedia.org/wiki/File:España_y_Portugal.png#filelinks.

En este contexto, la Corona de Castilla, que las bulas le daban además del deber y la exclusividad sobre la cristianización, el derecho de la soberanía de los nuevos territorios bajo la obligación de evangelizar. Como lo defendió Francisco de Vitoria, “la Santa Sede tenía pleno poder sólo para otorgar la exclusividad para la evangelización”. De esta manera, la Corona conservó bajo su dominio la eficacia y legitimidad de esa concesión durante varios siglos. Ello, le permitió a la monarquía castellana gobernar ‘cesaropapísticamente’ las Indias, lo que construyó un modelo de regalismo al extender de nuevo la acción real en el campo religioso⁶⁰. Para de la Hera:

[...] el Patronato –que es una institución medieval– llegue primeramente a las Indias, y bastante más tarde se haga universal en España, con los dos precedentes medievales de Granada y Canarias. De ahí que el regalismo indiano sea fruto directo de la teocracia pontificia. De ahí que América resultase un campo de experimentación jurídico-religiosa para la Corona española⁶¹.

La Corona en ese momento decidió solicitar al Papa Alejandro VI el sistema patronal para las Indias, como se venía dando en el Reino de Granada y Canarias. No fue otorgada la prerrogativa, a pesar de lo generoso que había sido con los Reyes Católicos como lo se ha visto anteriormente. De él solo lograron la bula *Eximie Devotionis Sinceritas* de 1501 con la

⁵⁹ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 414.

⁶⁰ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 414; De la Hera, *Iglesia y Corona*, 39–40.

⁶¹ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 40.

que les permitió el control del diezmo eclesiástico a cambio del mantenimiento de las iglesias, misioneros y clérigos en las Indias occidentales. De esta manera, el Papa garantizaba los recursos para la implantación de la Iglesia, sin otorgar el Patronato.

El Romano Pontífice le pide a la monarquía que haga una inversión inicial económica para instaurar la Iglesia en las Indias, en contrapartida percibirían los diezmos. Que eran los tributos que los fieles tenían que pagar anualmente a la Iglesia para su sostenimiento. Para De la Hera, esto fue como “una especie de crédito, y lo devuelve con intereses (nuevos cristianos) a lo largo de los años [...], [en compensación] de hacer suyos los diezmos que tocaría cobrar a la Iglesia”. Contrariamente a lo que se puede pensar, el autor remarca que este derecho menor tardó tiempo en ser rentable para la Corona.

En definitiva, la implantación y desarrollo de la cristiandad ultramarina necesitaba del concurso de la Corona, ya que Roma no podía mantener y construir toda la infraestructura física que debía darse origen. Contrariamente, a lo que afirmó De la Hera sobre la imposibilidad de la Sede Apostólica para enviar por sí misma misioneros a América, es posible que ella misma hubiese podido asumir el envío para esta misión. Sin embargo, frente al hecho de los costos de mantenimiento y desarrollo le hubiesen sido imposibles de asumir. La Iglesia que debía instituirse era totalmente carente de las rentas necesarias para su consecución. Como se verá en este capítulo la falta de dinero suficiente sin duda marcó los primeros siglos de cristianización⁶².

La erección de las primeras diócesis indianas por parte de Julio II en noviembre de 1504 mediante la bula *Illius fulciti praesidio* se hizo sin ninguna intervención real. Las diócesis eran Yaguata, como metropolitana, Magua y Baynúa todas en la Isla de La Española. En esa bula hubo total ausencia del cualquier tipo de control de la Corona sobre ellas, sin ninguna concesión patronal, como tampoco ninguna mención de los diezmos. Lo anterior llevó al rechazo de Fernando el Católico de las mencionadas erecciones, sin duda por la ausencia total de derecho de Patronato y confirmación del control de los diezmos⁶³.

En sus obras, de la Hera, nos permite conocer una relación de la respuesta del rey Fernando a la decisión del romano pontífice y que consideró oportuno retomar por sus implicaciones en el marco de esas relaciones monarquía e Iglesia. Según el autor, posterior al conocimiento de la bula las siguientes fueron las intervenciones reales y que fueron señaladas al embajador Francisco de Rojas en Roma, para que busque una solución a este asunto:

Yo mandé ver las bulas que se expidieron para la creación e provisión del arzobispado e obispado de La Española [...], en las cuales no se nos concede el patronazgo [...] el Papa debía concederle el patronato sobre los arzobispos y obispos de Indias, y esto perpetuamente a mí e a los reyes que estos Reinos de Castilla e de León sucedieren. Es menester que, en la dicha bula del patronazgo [...], mande el Papa que no puedan ser erigidas las dichas dignidades e canónjías e otros beneficios sino de mi consentimiento, como patrón. Es menester que Su Santidad mande que yo e la persona [...], faga la dicha división e apartamiento, e el dicho arzobispado e cada uno de los dichos obispado hayan de gozar del ámbito e territorio que así les fuere señalados⁶⁴.

⁶² De la Hera, *Iglesia y Corona*, 181–82; de la Hera, “El regio patronato indiano”, 514–16; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano en Nueva Granada”, 200–201.

⁶³ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 9.

⁶⁴ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 182–85; De la Hera, “El regio patronato indiano”, 516–20.

Los intereses de Fernando el Católico eran claros, un derecho patronal que le permitiera la presentación para cualquier beneficio eclesiástico, el control de los diezmos y la erección de las jurisdicciones eclesiásticas (arquidiócesis y diócesis). Ahora la decisión de crear las diócesis en La Española por Roma era totalmente contraria a los deseos de la Corona. Para él era importante que se le reconociera ese derecho sobre el arzobispado y obispados, como todos los beneficios de esa Iglesia, que debían conferirlos el metropolitano de Sevilla después de su presentación regia⁶⁵.

Volvió el monarca a insistir en sus condiciones al Papa entre las que sumó escasez de población y medios económicos⁶⁶. Al final logró que el 28 de julio de 1508 las pretensiones reales fueran colmadas. Con la bula *Universalis Ecclesiae* de Julio II le concedió el derecho de patronato, con el que podían nominar a los candidatos de los obispados, construir y erigir iglesias y la presentación a cualquier beneficio eclesiástico⁶⁷. Al año siguiente, se le comunicaba a Fernando V el privilegio que tenían los religiosos de las órdenes franciscana y dominica en sus reinos, frente a la autoridad de sus ministros generales y de los obispos⁶⁸.

Frente la bula no se mencionó nada sobre los diezmos que ya habían sido concedidos en 1501 por Alejandro VI, como se señaló anteriormente, el rey pretendía una concesión ligada a este patronato. Es importante indicar en este aparte, que la bula no se usa ni el término diócesis o el privilegio de establecer límites de las mismas, sin embargo, si dice:

[...] que ninguna iglesia, monasterio o lugar piadoso, tanto en los citados lugares [Yaguata, Magua y Baynúa] e islas ya adquiridas, como en los que serán adquiridos, puedan ser erigidos o fundados sin el consentimiento de los citados reyes Fernando y Juana y sus sucesores [...]. [...] concedemos a los citados reyes Fernando y Juana [...] que nadie pueda hacer construir, edificar o erigir en las dichas islas y lugares del citado mar, adquiridos o por adquirir, iglesias mayores de las que autorizaren expresamente los reyes Fernando y Juana y el Rey de Castilla y León que habrá en el futuro; y les concedemos el derecho de Patronato y presentar personas idóneas para las citadas iglesias Ayguacense Mangüenense y Bayonense y cualquier otra iglesia metropolitana, catedral, monasterio y dignidades principales en las iglesias colegiadas, así como para cualquier otro beneficio eclesiástico y lugares piadosos, que resultaren vacantes en los dichos lugares e islas; es decir, para las catedrales, inclusive metropolitanas y las iglesias regulares y los monasterios de quienes toca a la Santa Sede disponer consistorialmente, dentro de un año, a partir del día en que quedaron vacantes, [...] ⁶⁹.

¿Por qué se insiste en el asunto de erección y límites de las diócesis? porque de la Hera afirmó que “el derecho de fijar los límites de las diócesis nunca había sido reconocido a los Reyes, y continuaba sin concederse al no aparecer mencionado en la bula patronal”⁷⁰. Pero, ¿acaso no es clara la bula cuando afirmó que nada podrá ser erigido o fundado sin el consentimiento real? Por lo tanto, ¿No era incluido el hecho de erigir diócesis y establecer sus límites?

⁶⁵ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 9.

⁶⁶ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 28.

⁶⁷ De la Hera, “El regio patronato indiano”.

⁶⁸ Metzler, *América Pontificia*, 108–9.

⁶⁹ Paulo Suess, *La conquista espiritual de la América Española. Doscientos documentos del siglo XVI* (Quito: Abya-Yala, 2002), 127. El subrayado es mío.

⁷⁰ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 186; De la Hera, “El regio patronato indiano”, 521.

Esas dudas quedan en el aire, porque el mismo autor de inmediato apunta que con la concesión patronal el rey Fernando revocó la erección de las mencionadas sedes diocesanas. ¿Cómo el rey revocó algo que no podía erigir? Insisto en el tema, debido a que el autor más tarde coincide en lo que quiero afirmar que, aunque no se hable de la erección de diócesis, el derecho patronal le da la facultad y control sobre cualquier creación en las Indias y eso incluía las diócesis claramente.

Aspecto que de la Hera desecha desde el principio, que más tarde matiza al indicar que “A su tenor [de la bula], nadie podrá, sin consentimiento real, construir o erigir iglesias, [...]”⁷¹, parece algo totalmente contrario a lo que afirmó al principio. El tema sobre la potestad real para erigir, delimitar o definir nuevos límites diocesanos estuvo lejos de concluirse. Por el contrario, fue la base de la discusión de la doctrina vicarial como se verá más adelante.

Para retomar el tema, es importante señalar, que el Papa en la bula *Universalis* dejó clara esa unión histórica que existe entre lo acontecido en Granada y la labor que debe hacer en las Indias. Para el pensamiento pontificio, el fundamento del origen y naturaleza del Patronato Indiano está en la “prolongación de la Cruzada contra los moros *diutino maurorum jugo ex Hispania ejecto*; a la que sigue la acción tutelar de la Monarquía al fundar y sostener las iglesias indianas; a la cual conviene *–expediat–* añadir para complemento el derecho de presentación”, insiste Egaña⁷².

Después que el rey revocó la creación de las primeras diócesis, el Papa le concedió que las primeras jurisdicciones en la Indias Occidentales fueran Santo Domingo, Concepción de La Española y San Juan de Puerto Rico, siendo todas sufragáneas de Sevilla en 1511. Además, fueron nombrados los tres primeros obispos para esas diócesis. Estos fueron: fray García de Padilla, Pedro de Deza y Alonso de Manso. Al respecto de los diezmos, el rey asumió que con la prerrogativa de 1501 era válida para ejercer el control de los mismos, como así lo hizo. Aunque posteriormente se le otorgó otra bula por el mismo Julio II, la *Eximiae devotionis* del día 8 de abril de 1511, con la se le dio el privilegio decimal a cambio de la construcción de iglesias como su dotación⁷³.

Frente a los límites de las jurisdicciones la Corona uso *de facto* los derechos de erigir, como facultad en la práctica para definirlos. Además, hay que considerar, que Roma desconocía la geografía americana, por lo tanto, tenía que confiar en la delimitación determinada por la monarquía por medio de sus gobernaciones y provincias. No tenían más opciones que asumir los límites civiles a la hora de determinar los eclesiásticos⁷⁴.

⁷¹ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 187; De la Hera, “El regio patronato indiano”, 524.

⁷² De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 10.

⁷³ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 186–87; De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 10–11.

⁷⁴ Esa práctica se puede ver para el caso de Santa Marta cuándo es presentado Alonso de Toves para obispo de esa diócesis: “[...] por virtud de mi carta [de Carlos I] de creencia le supliquéis mande crear e instituir la dicha Iglesia y obispado en persona del dicho licenciado Toves, en los límites que por nos les serán señalados, según y de la manera y con las dotaciones que se hicieron e instruyeron los otros obispados de las dichas Indias, [...]. También, se puede ver ese uso de usar los límites civiles para definir los eclesiásticos, así es evidente en caso de Cartagena de Indias cuando se informó a las autoridades en nombramiento de fray Tomás de Toro Cabrero O. P. como obispo de

Claramente Fernando V en su ideario político religioso se extralimitó a los derechos de patronato, hasta llegar a tocar los vicariales al asumir en la práctica una facultad de Papa, como es la de establecer los límites de las diócesis⁷⁵.

Ejemplo de ese desconocimiento de Roma del espacio indiano, es que posteriormente a Carlos V el Papa Clemente VII le faculta para que delimitara las diócesis de México y Yucatán en 1525. Posteriormente se le concedió también para la sede de Castilla de Oro. Situación que se repitió con Paulo III para las diócesis de Nicaragua, Guatemala, Lima, Quito y Rio de la Plata. Eso se mantuvo por Pio IV, pero revocada por Pio V. Como se ve, no fue una práctica generalizada, sino *in casum*⁷⁶.

Por otro lado, mantenían el derecho de presentación, para que al frente de “las iglesias y monasterios citados haya personas fieles, gratas y bien aceptadas [...] personas idóneas, tanto para las iglesias metropolitanas como para las demás catedrales, erigidas o a erigirse con el tiempo y para cualquier otro beneficio eclesiástico, [...]”⁷⁷. Se insiste en la rectitud y la ejemplaridad buscada en los clérigos y los frailes, tanto por Roma como por la Corona, por medio de las diferentes reformas eclesiásticas adelantadas en el siglo XV. Que le permitió contar, en palabras de Zaballa y Paniagua con “lo mejor de la Iglesia del momento”⁷⁸.

Sin duda, influyó para que a los monarcas se les otorgue el derecho de presentar a esos candidatos para el episcopado de las sedes diocesanas bajo su control. Aunque realmente por ahora, solo era la nominación de los candidatos, que posteriormente eran elegidos por Roma. Ante todo, se buscaban hombres cultos, con probada moral y una reconocida vida espiritual, y claramente leales a la Corona como a sus intereses⁷⁹.

A Carlos V se le expedía la bula *Exponi nobis nuper fecistis* el 10 de mayo de 1552 por parte de Adriano IV. Quien por cierto había sido preceptor del rey. Por medio de ella se le concedió a los superiores de los regulares primero: la designación y nombramiento de sus religiosos para las diferentes misiones. Segundo: se les permite a esos misioneros la facultad de escoger a sus propios superiores, sin depender en nada de los generales de sus órdenes. Al mismo tiempo, se les dio amplias facultades en aquellos sitios fuera del alcance de los obispos (seculares), lo que les permitía asumir tareas parroquiales. Por otro lado, se le reconoció al monarca el derecho de selección o veto y examen de quienes fueran elegidos para la evangelizar en América⁸⁰.

esa diócesis: “[...] fué acordado que por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere, el dicho fray Tomás de Toro Cabrero tenga por límites del dicho obispado las ciudades, villas y lugares, tierras y provincias que entran en los límites de esa dicha gobernación [Cartagena]. Friede, *Documentos inéditos*, 2:230, doc. 309 y 3:152, 633.

⁷⁵ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 12–13.

⁷⁶ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 15–17; Fernando de Arvizu y Galarraga, “Una nueva interpretación de la teoría del regio vicariato indiano”, *Ius canonicum* 36, núm. 71 (1996): 72.

⁷⁷ Suess, *La conquista espiritual*, 127.

⁷⁸ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 414.

⁷⁹ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano en Nueva Granada”, 200; De la Hera, *Iglesia y Corona*, 186–87; De la Hera, “El regio patronato indiano”, 522–24.

⁸⁰ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 14–15; de Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 77. Ana De Zaballa Beascochea, “Las instituciones eclesiásticas en la Monarquía Hispánica”, en *Nuevas Luis Manuel Pérez Zambrano*

Felipe II insiste que se confirmará y ampliará la práctica de Clemente VII sobre los límites diocesanos, que antes se señaló. Además, pidió que se renueve la concesión de Adriano VI sobre libertad de jurisdicción de los religiosos, tanto de los prelados como de sus superiores. Privilegios que mantiene Pío IV. Adicionalmente logró que los obispos pudieran ser consagrados por uno solo, solo necesitaría la asistencia de tres o dos dignidades de la catedral. Al mismo, pudo regularizar la situación de varios prelados consagrados sin las formas requeridas en cuanto al número de obispos consagrantes. Igualmente, se le concede que el Santo Crisma se confeccionará con el bálsamo de la zona, no siendo necesario el bálsamo oriental o alejandrino. Con todo, las libertades para intervenir en las materias eclesiásticas no alcanzaron para obtener los dos patriarcados solicitados por Roma, como tampoco logró Pío V enviar nuncios apostólicos⁸¹.

En efecto, la Iglesia secular que tenía que crearse en las gobernaciones de la costa Tierra Firme y en el Nuevo Reino, como al sur del mismo, debía estar al igual que sus similares en la península al servicio de la acción de la Corona. Sin duda los obispos elegidos y nombrados debían no solo ser idóneos como ministros, sino de probada lealtad y servicio a la monarquía⁸². Como lo permite comprobar los primeros nombramientos episcopales y se verá más adelante. No se puede olvidar ese renovado cesaropapismo en su momento mencionado. El prestigio y el apoyo por parte de las autoridades eclesiásticas seculares se volvieron la contraprestación por la ausencia de las abundantes rentas para el sostenimiento de la misma Iglesia y para el beneficio de la Corona. A diferencia de sus similares en los reinos hispánico.

1.3. Vicariato Universal sobre las Indias

Pronto el derecho de Patronato dado en las bulas *Eximie devotionis affectu* y *Universalis*, se vio ampliado en su interpretación⁸³. A veces de forma abusiva. Los reyes vieron en esa donación o concesión una manera de gestionar casi todos los aspectos en lo concerniente al gobierno y disciplina de la Iglesia en América, situación que era consentida por la Sede Apostólica, aunque nunca se aprobó en esas condiciones, ella no buscó que fuera así; las condiciones se prestaban para eso. Para De Zaballa y Paniagua, esto se debió en parte al envío de clérigos y frailes reformados por parte de los Reyes Católicos.

Por otro lado, aun en el tiempo de los Austrias esa labor se mantuvo, y no hubo diferencias con Roma en temas “doctrinales [ni en la] elección de clérigos y obispos”, como “en la construcción de iglesias y convento, el apoyo a los colegios y universidades”. Para

perspectivas sobre el castigo de la heterodoxia indígena en la Nueva España: siglos XVI-XVIII, ed. Ana De Zaballa Beascochea (Bilbao: Universidad del País Vasco, 2005), 454–56.

⁸¹ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 17–18, 47; Barnadas, “Iglesia católica”, 186.

⁸² Nieto Soria, “Clero secular”, 99–100.

⁸³ De Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 70.

ellos no se escatimaron en medios en la medida que la Iglesia no disponía de los instrumentos necesarios para hacerlo por sí misma⁸⁴.

Las diferentes ampliaciones derivaron en una interpretación que se volvió con el tiempo parte de la doctrina oficial sobre este derecho. De esta manera, se entendió:

- ❑ Primero que “el Patronato no procede exclusivamente de la concesión papal, sino que es propio de los reyes por haber incorporado las nuevas tierras al mundo cristiano”.
- ❑ Segundo, que el Patronato era más amplio que lo estipulado en la bula *Universalis* de 1508, por ello está más relacionado con las bulas alejandrinas de 1493.
- ❑ Tercero, debido a que los reyes han cumplido con esta obligación, no pueden ser privados de ese derecho.
- ❑ Cuarto, por su fidelidad a los compromisos el mismo no puede solo estar suscrito a la bula *Universalis* por tanto, se amplió con la Real Cédula de 1574.
- ❑ Quinto, por esta prerrogativa, pueden presentar a todos los beneficios en las Indias, control regio de todos los documentos eclesiásticos destinados a esta zona, la exigencia del juramento de fidelidad a la Corona, determinar limitaciones o privilegios en estos asuntos, la supresión de las visitas *ad limina*, el envío de los informes episcopales sobre el estado de las diócesis no a Roma, sino al Consejo de Indias, control de los traslados de clérigos y frailes como de cualquier actividad de las órdenes religiosas, la válida intervención real en concilios y sínodos, ejercer el gobierno de las diócesis por los presentados por el rey antes de que se expidieren las bulas con el mandato apostólico, la disposición sobre los expolios, vacantes, sobre los diezmos y sobre los límites al derecho de asilo⁸⁵.

Lo anterior es una relación que hizo de la Hera sobre diferentes disposiciones que se plasmaron en algunas reales cédulas. En estos años, la política eclesiástica como hemos visto es un aspecto importante de la política colonial en América y que se coordinaba desde 1524 en el Consejo de Indias. La monarquía se reservaba la presentación de los candidatos para cualquier nombramiento eclesiástico indistintamente su nivel, como su traslado a las Indias. Desde 1538 se ordenó que todas las comunicaciones entre Roma y las Indias debían pasar por el Consejo para su aprobación, para obtener el pase regio o *exequatur*⁸⁶.

En efecto, la amplitud de normas que se ampararon en la prerrogativa del Patronato, que claramente paso a ser un Derecho Patronal indiano, que tuvo su comienzo con el derecho de presentación de la bula *Universalis* de Julio II de 1508 y terminó con la Real Cédula de Felipe II del 1 de junio de 1574⁸⁷. Esa Real Cédula se consideró como la cédula magna de patronato regio en las Indias en ella según de la Hera:

[... hace asiento de] los títulos de descubrimiento, adquisición, edificación y dotación de las tierras y de los edificios eclesiásticos en ella erigidos; [...] derecho por concesión apostólica.

⁸⁴ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 414.

⁸⁵ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 189–90.

⁸⁶ Barnadas, “Iglesia católica”, 186.

⁸⁷ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 190.

Sobre estos dos títulos, uno de derecho de gentes y el otro el Derecho Canónico, declara el monarca fundase la forma jurídica del Patronato; forma imprescindible totalmente, e inherente, no a la persona, sino a la misma Corona. [...] el ámbito de aplicación del derecho patronal; 1. Provisión de todos los beneficios eclesiásticos de las Indias, incluso ‘cualquier oficio eclesiástico o religioso’. 2. Derecho de erección, del que no queda excluida ‘iglesia catedral, ni parroquial, monasterio, hospital [...], no otro lugar pío ni religioso’. De este cuerpo jurídico, [...], resultaba que el rey estaba capacitado para dar el pase a los misioneros y a sus superiores, presentar al obispo, los párrocos y doctrineros, y entender en su remoción, control y punición. Igualmente, caía bajo el examen regio toda la documentación eclesiástica referente a las Indias, de cualquier procedencia, bulas papales, edictos conciliares y episcopales. A estos derechos correspondía la obligación regia de sostener todo el complejo de la obra misionera indiana, con lo cual el Patronato obtenía la forma jurídica de contrato oneroso⁸⁸.

Las sucesivas concesiones y delegaciones que hacen los papas y la consolidación de las prácticas ‘abusivas’ por parte de la Corona, dio el marco para la teoría vicarial⁸⁹. Sin embargo, la teoría solo llegó a ser doctrina consolidada para el siglo XVII. Pronto fue defendida por varios juristas oficiosos como un derecho que tenían los reyes castellanos. El Vicariato Universal sobre las Indias por el que habían sido nombrados ‘vicarios’ o delegados del Papa para gobernar en sus posesiones atlánticas. De modo que la Sede Apostólica solo quedaba con la potestad de orden, cosa que no eran capaces los seglares⁹⁰.

Esas concesiones llevaron a que la tesis del patronato se superara; lo que sirvió a los expertos en Derecho Canónico para buscar otra explicación más adecuada, que sirviera para legitimar lo que *de facto* se estaba dando. Ellos estaban delante de cuatro realidades históricas:

1. Los Reyes de España controlaban el envío de los misioneros y su distribución en tierra de Indias.
2. Ellos limitaban las diócesis, si bien con la expresa anuencia del Papa en cada caso.
3. La Iglesia americana carecía de un intermediario oficial con Roma, que no fuese el propio Rey.
4. Los electos Obispos de Indias gobernaban las diócesis aun antes de recibir las bulas papales con solo el nombramiento del Rey⁹¹.

El principal defensor fue Juan de Solórzano y Pereyra en su obra *De Indiarum Iure* (1629 y 1639)⁹². En efecto, la monarquía se convirtió –por atribución dada por los juristas y que los reyes aceptaban y ejercían– en vicario y patrona de la acción de la Iglesia en todas las Indias occidentales del Mar Océano⁹³. Bajo el amparo jurídico, no de la bula *Universalis* de 1508, sino de las bulas alejandrinas, recibió el derecho de presentar los candidatos para nombramientos eclesiásticos en cualquier nivel, como también, se reservaban el derecho de autorizar el traslado del personal eclesiástico. Para ellos –juristas y monarca– en esas bulas

⁸⁸ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 188.

⁸⁹ De Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 72.

⁹⁰ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 414.

⁹¹ Véase el ejemplo de la nota 66. De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 57.

⁹² Egaña nos ofrece una síntesis de la teoría del Regio Vicariato en Solórzano. De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 114–25.

⁹³ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 415.

se basó el carácter de vicario papal en Indias que el romano pontífice había concedido a los reyes de Castilla. La Corona asumió el control de la vida de la Iglesia a un nivel desconocido por el momento en Europa⁹⁴.

La tesis vicarial no tuvo su origen en el ámbito jurídico, sino en medio de los regulares, puntualmente entre los franciscanos⁹⁵. En efecto, las órdenes mendicantes – como se ha visto- fueron las encargadas de evangelizar América. Para facilitar esa misión el Papa Adriano VI en 1552 concedió la bula *Exponi nobis nuper fecistis*, también conocida como la *Omnimoda*, por la que se le concedió a los superiores de las órdenes facultades cuasi-episcopales⁹⁶. Estas se consideraron extinguidas en la medida en que la organización institucional de las iglesias diocesanas se iba erigiendo⁹⁷.

Los obispos pensaron que esos privilegios otorgados a los regulares habían dejado de tener razón de ser, buscaron su supresión amparándose en esa idea y apoyándose en el Concilio de Trento; con el que se trató de fortalecer la autoridad episcopal⁹⁸. Con posterioridad, Solórzano, indicó que por ser el patronato indiano la compensación de la responsabilidad en la evangelización de América, es de carácter oneroso y no como una dádiva o merced papal. Por el mismo, se dieron unos derechos a la Corona sobre la Iglesia de las Indias y que en Concilio no fueron objeto de discusión⁹⁹.

Los frailes insistieron en buscar ese apoyo real asegurando fortalecer esa autoridad en la que ellos se amparaban, de esta manera construyeron la tesis vicarial¹⁰⁰. “Según la cual los Reyes están instituidos como ‘delegados de la Silla Apostólica y sus Vicarios generales, constituidos por la bula alejandrina del año 1493 y sus referentes”. La base doctrinal sería consolidada por fray Jean Focher O.F.M. en su *Itenerarium catholicum proficiscentium ad infideles convertendos* (1574)¹⁰¹. Como el desarrollo de la tesis vicarial supera temporalmente y temáticamente esta tesis doctoral. Solo señalaré, a modo de conclusión, que posteriormente

⁹⁴ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 190–91; Barnadas, “Iglesia católica”, 186; de Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 67.

⁹⁵ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 52–100.

⁹⁶ De Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 70–71.

⁹⁷ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 414–15.

⁹⁸ Esto se puede ver en el ejemplo que nos trae Egaña: “Por su parte los Obispos, con ocasión de haberse reunido para la consagración del de Oajaca y Guatemala, en carta colectiva al Emperador, exponen sus puntos de vista, lamentándose de su inferioridad respecto a los religiosos, por las facultades que éstos poseían, y, a veces no tan prudentemente, usaban. Por ello, y por la necesidad de aquellas Iglesias tan alejadas, suplican al César recabe del Papa plenaria autoridad y poder para cada Obispo en su sede, y piden se nombre un legado papal que resida en Méjico, a quien puedan acudir, y no contentos con la subordinación que a los mendicantes imponían Paulo III en la palabras pocos citadas, añadían dando un cuadro general de las relaciones internas de jerarquía y Ordenes: ‘Y porque es mucho inconveniente y detrimento de los dignidad obispal que vean estos naturales que los frailes tengan más poder que los obispos, V.M. lo mande remediar como mejor convenga [...]’”. De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 71; De la Hera, *Iglesia y Corona*, 192.

⁹⁹ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 109; De Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 78, 81.

¹⁰⁰ De Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 65.

¹⁰¹ De la Hera, *Iglesia y Corona*, 192; de Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 72.

se paso al regalismo, lo que implicó que de la concesión vicaria se pasará a interpretar este derecho como una propia función propia de la Corona¹⁰².

En síntesis, la intervención progresiva de la monarquía en las materias eclesiásticas le garantizó una posición de privilegio que les permitió adelantar en la Iglesia hispánica, las reformas entre regulares y seculares. Lo que garantizó la renovación religiosa según los desafíos de la época. El ser patronos de las iglesias de sus reinos les permitió construir una Iglesia profundamente ascética, en donde la acción decidida de Cisneros y Talavera fue fundamental. Se fue creando alrededor de la Corona una aureola de superioridad. Mientras tanto, en Roma las cortes pontificias, en especial las de los papas Inocencio VII y Alejandro VI, estaban más dedicadas a sus intereses mundanos renacentistas¹⁰³.

Por otro lado, ¿Quién se beneficiaba más de esta relación Corona e Iglesia? Para el Estado, era la posibilidad de engrandecer su control sobre el nuevo espacio y de la política europea. Para la Iglesia, era garantizar, frente a su carencia de medios y el creciente protestantismo a partir de 1517, organización y financiación en la tarea de propagar la fe. Además, para muchos eclesiásticos españoles, en palabras de Barnadas, en parte por su celo chauvinista consideraban que “el rey de España tenía, en cualquier caso, mucho más que ofrecerles que el papa de la lejana Roma”¹⁰⁴. También el patronato les permitía a los clérigos ser oídos en todas las causas del gobierno. Por lo que “Tanto la Iglesia como el Estado se vieron necesitados de unos servicios que se prestaban mutuamente”¹⁰⁵.

Al final, la acción misionera y evangelizadora terminó siendo una clara política imperial, que se incorporó bajo la gran maquinaria político-eclesiástica. Esa Iglesia nueva, renovada y reformada tenía en América una misión asignada que era “activar la sumisión y la europeización de los indios y predicar la lealtad a la Corona de Castilla. Cualquier resistencia por parte de la Iglesia al cumplimiento de esta función se consideraba un problema político y como tal era tratado”¹⁰⁶.

2. Los primeros intentos de ambas iglesias en la Tierra Firme

La Iglesia que llegó a la Tierra Firme llegó en sus dos formas consolidadas en Europa. Una, por medio de los religiosos, las órdenes mendicantes, la Iglesia Regular y la otra por los obispos y presbíteros (sacerdotes o licenciados), en su forma de organización territorial: diócesis y parroquias. En donde con el tiempo, debieron irse acoplando los conventos, las doctrinas, las misiones y las parroquias de indios. Estas dos estructuras se desarrollaron paralelamente en cada territorio, la misional, mediante la actividad evangelizadora con los

¹⁰² Sobre el tema del regalismo: De la Hera, *Iglesia y Corona*, 393–432. de Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 415; de Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 75–76.

¹⁰³ Nieto Soria, “Algunas consideraciones”, 130; De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 5; Barnadas, “Iglesia católica”, 186.

¹⁰⁴ Barnadas, “Iglesia católica”, 187.

¹⁰⁵ Barnadas, “Iglesia católica”, 187.

¹⁰⁶ Barnadas, “Iglesia católica”, 186–87; de Arvizu y Galarraga, “Nueva interpretación”, 65, 74.

indios y la hispano-criolla; que se desarrollaba en la urbe, y en la que se fue integrando la primera

Toda esa implementación institucional misional y diocesana tuvo que adaptarse a las características propias de las Indias. Después de la bula *Exponi nobis* que permitió la primera estructuración institucional dando a los superiores de los frailes una autoridad y potestad cuasi-episcopal¹⁰⁷. El siguiente paso fue el envío de los primeros obispos para darle vida a las primeras diócesis, proceso que fue muy rápido en la medida que aumentaba la población y se constituían (Tabla 3.1.).

Tabla 3.3. Diócesis indianas en el siglo XVI

1	Santo Domingo <i>Arquidiócesis, 12 febrero 1546. Jurisdicción: Antillas, Costa Caribe (Venezuela-Colombia)</i>	13 agosto 1511	F. Padilla, O.F.M.	Julio II	Fernando V
2	Concepción de la Vega		Deza, Sec.		
3	San Juan de Puerto Rico		Manso, Sec.		
4	Santa María de la Antigua <i>Traslado a Panamá, 1524</i>	9 sept. 1513	F. Quevedo O.F.M.	León X	
5	Jamaica	29 enero 1515	Matienzo, Sec.		
6	Santiago de Cuba	11 enero 1507	F. Ubite, O.P.		
7	Tlaxcala-Puebla	24 enero 1517	F. Garcés, O.P.		
8	Tierra Florida	1 diciembre 1520	Priego, Sec.		
9	México <i>Arquidiócesis, 12 febrero 1546. Jurisdicción: territorios del norte, desde Guatemala hasta el Misisipi.</i>	2 noviembre 1530	F. Zumárraga O.F.M.	Clemente VII	Carlos V
10	Nicaragua	26 febrero 1531	Álvarez, Sec.		
11	Coro-Venezuela	21 mayo 1531	Bastidas, Sec.		
12	Comayagua	6 nov. 1531	F. Talavera, O.S.H.		
13	Santa Marta <i>Traslado a Santa Fe y reducción a Colegiata, 11 septiembre 1562. Restauración: 15 abril 1577</i>	10 enero 1534	Toves, Sec. Fernando, Sec.		
14	Cartagena de Indias	24 mayo 1534	F. Toro, O.P.	Paulo III	
15	Guatemala	18 dic. 1534	Marroquín, Sec.		
16	Oaxaca	21 junio 1535	López, Sec.		
17	Michoacán	11 agosto 1536	Vasco, Sec.		
18	Cuzco	8 enero 1537	F. Valverde, O.P.		
19	Chiapas	20 marzo 1539	F. de las Casas, O.P.		
20	Lima <i>Arquidiócesis, 12 febrero 1546. Jurisdicción: Sur de</i>	13 mayo 1541	F. Loaysa, O.P.		

¹⁰⁷ De Zaballa Beascochea, “instituciones eclesiásticas”.

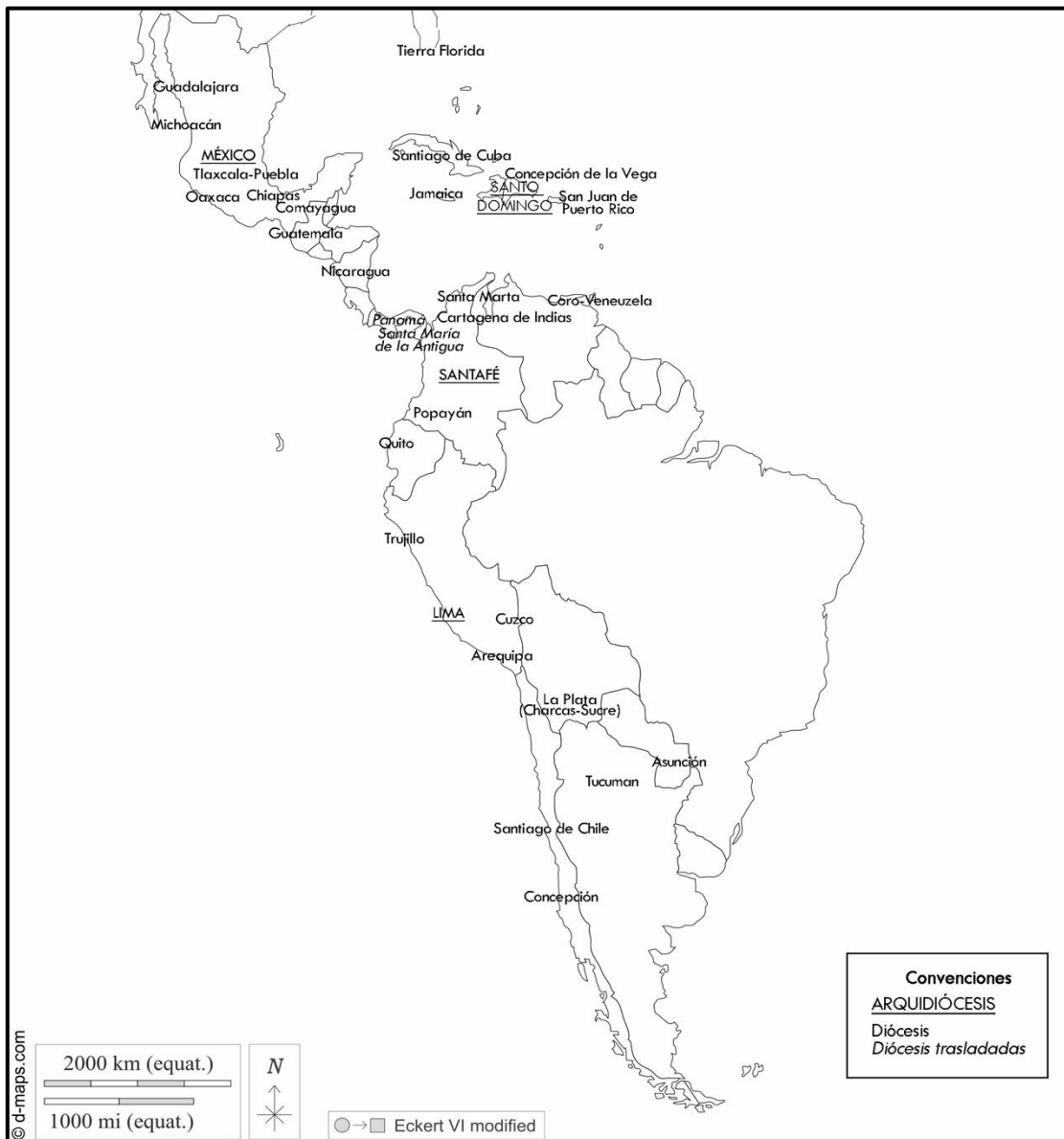
	<i>América, desde Nicaragua y Panamá, en el istmo, hasta la Tierra del Fuego.</i>				
21	Quito	8 enero 1546	Díaz, Sec.		
22	Popayán	27 agosto 1546	Del Valle, Sec.		
23	Asunción	1 julio 1547	F. Barrios O.F.M.		
24	Guadalajara	13 julio 1548	Gómez, Sec.		
25	La Plata (Charcas-Sucre)	22 junio 1552	F. San Martín, O.P.	Julio III	
26	Santiago de Chile	18 mayo 1561	Rodríguez, Sec.		
27	Verapaz	27 junio 1561	F. de Angulo, O.P.		
28	Yucatán	19 noviembre 1561	F. de Toral, O.F.M.		
29	Concepción	22 marzo 1564	F. de San Miguel, O.F.M.	Pío IV	
30	Santafé <i>-Arquidiócesis, 22 marzo 1564. -Jurisdicción: Santa Marta, Cartagena de Indias y Popayán</i>	11 septiembre 1562 <i>-Traslado desde Santa Marta-</i>	F. de los Barrios, O.F.M.		Felipe II
31	Tucumán	10 mayo 1570	F. de Vitoria, O.P.	Pío V	
32	Arequipa	15 junio 1577	F. Rodríguez, O.P.	Gregorio XIII	
33	Trujillo	15 de junio 1577	Cárcamo, Sec.		

Fuente: Paulino Castañeda Delgado y Juan Marchena Fernández, *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano. 1500-1850* (Madrid: Editorial MAPFRE, 1992), 157-65.

La Iglesia indiana estaba compuesta por fieles españoles, criollos, mestizos e indios. Ella, usó y mantuvo la organización territorial eclesial de la vieja cristiandad, en cabeza de las arquidiócesis (diócesis metropolitanas) y sus diócesis sufragáneas que constituían las provincias y las diócesis divididas en parroquias. La ampliación se iba dando en la medida en que se fue conquistando, ocupando y colonizando territorio (Ilustración 3.2.)¹⁰⁸.

¹⁰⁸ de Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, "Historia de América", 415.

Figura 3.9. Diócesis indianas en el siglo XVI



Fuente: Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 157–65. de Zaballa Beascoechea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 417.

Las diócesis se erigían en la medida que se organizaba y se ocupaba ese territorio, sin embargo, los límites geográficos eran poco concretos en parte por el desconocimiento del espacio¹⁰⁹. Pero eso no fue obstáculo para su crecimiento, solo en la primera mitad del siglo XVI se erigieron 22 diócesis a la que sumaron 9 más, siendo un total de 31 jurisdicciones eclesiásticas al finalizar ese siglo. La dimensión de este proceso solo se entiende si se compara con los siglos XVII-XIX donde se pueden contabilizar 14 diócesis, según la información de Barnadas¹¹⁰. Por lo tanto, la mayoría de estas jurisdicciones surgieron en ese

¹⁰⁹ De Zaballa Beascoechea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 416.

¹¹⁰ Barnadas, “Iglesia católica”, 190.

primer siglo de evangelización y se mantuvo sin mayores modificaciones, como fue el caso colombiano hasta el siglo XX¹¹¹.

A pesar del apoyo real por las instituciones antes descritas para ambas iglesias, la realidad del territorio era totalmente distinta, en donde la preparación, las capacidades y las aptitudes se pusieron a prueba. Juntamente con la capacidad institucional y organizativa para lograr en control del territorio. La experiencia de las Antillas, solo había preparado lo que sería la posterior conquista de todas las Indias Occidentales, Sin embargo, los dos ejemplos siguientes sirven para evidenciar como la realidad condicionó la permanencia tanto de la primera diócesis, como el de la primera orden religiosa en el norte de la Tierra Firme.

2.1. La Diócesis de Santa María la Antigua del Darién

La primera diócesis erigida en la Tierra Firme del Mar Océano, fue Santa María la Antigua del Darién, por la bula *Pastoralis officii debitum* del Papa León X, el 9 de septiembre de 1513¹¹². La erección se hizo en la ciudad homónima y que había sido construida según Sarcina, con una técnica de simbiosis parasitaria sobre el poblado indígena y cerca del río llamado Darién¹¹³. Se pueden señalar varias fundaciones de la ciudad. La primera, en la expedición de Juan de la Cosa y Vasco Núñez de Balboa en 1504, en ella tomaron algunos indios y prendieron al cacique que después huyó.

La segunda, en 1510 realizada por Martín Fernández de Enciso y de Balboa, quienes venían del desastre que significó el intento de San Sebastián de Urabá. Ellos, asaltaron a los indígenas y tras derrotar al cacique Cemaco se hicieron con el poblado y construyeron la primera capilla dedicada a la Virgen de la Antigua. Esta, concluirá con la llegada el 30 de junio de 1514, de Pedro Arias Dávila quien venía desde Sevilla con más de 2.000 personas. Con él vino un microcosmo de la sociedad hispánica: jerarquía civil, estamento eclesiástico, familias aristocráticas con su séquito (esclavos, artesanos, labradores), soldados y mujeres de todas las clases sociales. Además de todo lo necesario para la supervivencia cerdos, gallinas, vacas, plantas, semillas, herramientas y ladrillos. Junto con los respectivos elementos religiosos: campanas, trompetas, órgano portátil, cálices, ornamentos. En fin, en

¹¹¹ “La Iglesia católica en Colombia hasta mediados del siglo XIX estaba muy centralizada. Si bien en 1855 se dividía en siete diócesis [Nueva Pamplona, Popayán, Santa Fe de Antioquía, Cartagena de Indias, Santa Marta, Santa Fe de Bogotá], en la Arquidiócesis de Bogotá se encontraba la mitad de los católicos del país, mientras que el resto de la población estaba repartida entre las otras seis, [...]”. William Elvis Plata Quezada, “La romanización de la Iglesia en el siglo XIX, proyecto globalizador del tradicionalismo católico”, en *Globalización y diversidad religiosa en Colombia*, ed. Ana María Bidegain Greising y Juan Diego Demera Vargas (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2005), 119.

¹¹² Archivo Apostolico Vaticano (AAV), *Registri Lateranensi* 1293 fols. 152r-153r; Metzler, *América Pontificia*, 118–20.

¹¹³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:69–72.

palabras Vignolo: “herramientas imprescindibles para modelar el espacio y el tiempo según la cosmovisión cristiana”¹¹⁴.

En las instrucciones dadas a Dávila por el rey, se indicó que no había que hacer ningún mal a los indios, que se buscará tratarlos bien para lograr su conversión. Que al llegar a la región y después de darle nombre, había que disponer todo lo necesario para el aumento de la fe, la conversión de los indios y el buen orden en el servicio del culto divino, pues para eso se contaba con el obispo y clérigos necesarios. Se insiste en la no violencia contra los indios a no ser que respondieran con guerra, se debía hacer los requerimientos las veces necesarias por parte del obispo y los clérigos. Los indios encomendados deben ser conservados y adoctrinados. No debía tomarse las mujeres e hijas en contra de su voluntad. Además, se prohibía el juego de naipes, y de dados, por los escándalos y problemas que generan. Por último, se le ordena que los asuntos más importantes de gobierno sean consultados con el obispo y demás oficiales reales¹¹⁵.

Se pasó del fuerte, gobernado por Balboa, a una ciudad que sería dotada con catedral, hospital, monasterios, iglesias, prisión, casa de fundición y de contratación. Después de todo este desarrollo fue declarada ciudad por Fernando V el 20 de julio de 1515¹¹⁶. Sin embargo, la llegada de Arias Dávila cambió la tensa calma alcanzada por Balboa con los indígenas. En esos años fue nombrada capital de la gobernación de la Nueva Castilla de Oro¹¹⁷ (Figura 3.10.).

Al final, el asentamiento sufrió un abandono paulatino desde 1519 y aumentó con el traslado de la ciudad del Atlántico al Pacífico al fundarse Nuestra Señora de Asunción de Panamá. La ciudad no tuvo tiempo para ser de ladrillo o de piedra, por lo cual desapareció quince años después de su fundación. Para el año 1526 Santa María de la Antigua quedó desalojada en su totalidad¹¹⁸.

¹¹⁴ Paolo Vignolo, “Santa María de La Antigua: Un culto mariano entre Sevilla y El Darién”, en *Caminos Cruzados: Cultura, Imágenes e Historia*, ed. Yobern J. Aucardo Chicangana-Bayona (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, 2010), 119–20; Alberto Sarcina, “Santa María de la Antigua del Darién, la primera ciudad española en Tierra Firme: una prospección arqueológica sistemática”, *Revista Colombiana de Antropología* 53, núm. 1 (2017): 272.

¹¹⁵ Carlos Eduardo Mesa, “La Diócesis de Santa María del Darién, Primera de Tierra Firme. 1513-1524”, *Medellín* 11, núm. 44 (1985): 534.

¹¹⁶ Mesa, “La Diócesis de Santa María del Darién”, 529.

¹¹⁷ “Por cuanto a nuestro Señor ha placido que por mandado de la serenísima reina, mi muy cara e muy amada hija, e mío, se han descubierta algunas tierras que fasta aquí se ha llamado Tierra Firme, e agora mandamos que se llame Castilla de Oro y en ella ha hecho nuestra gente un asiento en el golfo de Urabá, que en la provincia del Darién, que al presente se llama la provincia de Andalucía La Nueva, e el pueblo se dice Santa María la Antigua del Darién; [...]”. “Gobernador Castilla del Oro y Darién: Pedrarias Dávila” (1513), AGI, Patronato, leg. 193, núm. 2, fols. 1r-1v; Severino de Santa Teresa, *Iglesia y Colonización en Urabá y el Darién*, comp. Ramón Elejalde Arbeláez, vol. 1, Colección Bicentenario de Antioquia (Medellín: Ediciones UNAULA, 2015), 212–13; Vignolo, “Santa María de La Antigua”, 120; Sarcina, “Santa María”, 271–73; Adriana Alzate Gallego, “Santa María de la Antigua del Darién: un enclave español en el Darién colombiano del siglo XVI”, *Estrat Crític* 1, núm. 5 (2011): 355; Juan Carlos Garavaglia y Juan Marchena Fernández, *América latina. De los orígenes a la independencia*, vol. 1 (Barcelona: Crítica, 2005), 131.

¹¹⁸ Sarcina, “Santa María”, 272; Alzate Gallego, “Santa María de la Antigua”, 355.

Figura 3.10. Gobernaciones de Castilla de Oro y Nueva Andalucía



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi, *Atlas de Colombia*, Dir. Eduardo Acevedo Latorre (Bogotá: Litografía Arco, 1967), 32.

2.1.1. Franciscanos y seculares en Santa María la Antigua del Darién

Antes de que fuera creada la diócesis, como en el resto del Nuevo Mundo, los regulares fueron los primeros en hacer presencia en el territorio. En este caso, fueron los franciscanos quienes llegaron en 1510 conducidos por fray Antonio de Jaén, quien era custodio de la provincia de la Santa Cruz de La Española. Esto se dio después del Capítulo General de la Observancia, que se había reunido en Barcelona en junio de 1508 y que había dado su aprobación a la solicitud real sobre necesidad de enviar más religiosos a las Antillas. De manera que, pudieran ampliar su presencia en las expediciones a la Tierra Firme¹¹⁹.

El convento parece que había alcanzado varios progresos, así lo informó Dávila al rey, al llegar a la ciudad en 1514, en donde dio cuenta “que el monasterio de san Francisco estaba en muy buen lugar y bien hecho y que su Guardián y lo seis religiosos que lo habitaban trabajaban con entusiasmo”. En esa expedición Dávila venía el primer obispo de Santa María la Antigua, fray Johan de Quevedo O.F.M., otros religiosos franciscanos y 14 seculares¹²⁰.

La presencia franciscana estuvo ahí desde la fundación de la ciudad como hemos visto. Realmente recorrieron toda esa zona costera de la Tierra Firme antes de llegar a la ciudad junto con Alonso de Ojeda y Diego de Nicuesa, que posteriormente se unieron con el grupo que vino con Dávila. En ese monasterio que estaba en buenas condiciones, como se indicó anteriormente, se estableció una escuela para educar algunos hijos de españoles e indios, sobre todo hijos de los caciques. Se les enseñaba en la fe, a leer y escribir en

¹¹⁹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*.

¹²⁰ De Santa Teresa, *Iglesia y Colonización*, 1:163, 170; Mesa, “Diócesis de Santa María”, 532.

castellano. Por otro lado, también había seculares como lo eran Juan Pérez Salduendo (deán de la catedral), Pedro Sánchez (confesor de Balboa) y Andrés de Vera¹²¹.

Como antes se mencionó, la diócesis fue erigida por León X en 1513 y era nombrado como su primer obispo fray Johan (Juan) de Quevedo¹²². Por el momento todas las diócesis de las indias dependían de la Archidiócesis de Sevilla como su metropolitana. Es importante recordar que el Papa Julio II dispuso la erección de las tres primeras diócesis en el Nuevo Mundo. La respuesta del rey Fernando V de Castilla al deseo papal fue negativa, para él no solo era inoportuno hacer Santo Domingo metropolitana (arquidiócesis) sino, crear las tres diócesis, que para él solo debía darse una Yaguata en La Española. Justificó su opinión, en la falta de población y recursos económicos¹²³.

La decisión final se puede considerar como intermedia, se erigieron Santo Domingo, Concepción de la Vega y San Juan de Puerto Rico, pero ninguna fue elevada a la dignidad de arquidiócesis, dependiendo todas de la Archidiócesis de Sevilla. Es probable que la intención era mostrar la relación de continuidad entre la expansión cristiana en el sur de la península su implementación en las indias. Esa idea probablemente estaba en la mente del monarca, con la de evitar cualquier intervención de Roma y reforzar sus derechos de patronazgo, solicitó alrededor del mes de julio de 1513 que el Papa creara el patriarcado de las Indias Occidentales.

En la solicitud del patriarcado y del designado Juan Rodríguez de Fonseca obispo de Palencia, arzobispo de Rossano y presidente de Junta de Indias, iba la de erección de la diócesis de Santa María como la de su obispo fray Quevedo predicador real, provincial y guardián de Andalucía. El rey quería que el patriarca viviera en Sevilla, pero con título episcopal en la Tierra Firme. Al final, Clemente VII concede a modo honorífico, sin ninguna autoridad por encima de las demás dignidades eclesiales el título de patriarca, no a Rodríguez que murió en 1524, sino a fray Antonio de Rojas Manrique O.P. No fue título efectivo y que no generó ningún derecho, solo el asunto se retomaría con Felipe II¹²⁴.

La actitud de León X con la intervención real en la Iglesia de las Indias fue condescendiente, al otorgar el nombramiento de fray Juan de Quevedo como obispo¹²⁵. En cuanto a la diócesis, pronto se creó el cabildo catedral compuesto por diez miembros: deán, Juan Pérez de Zalduendo; arcediano, Rodrigo Pérez; chantre, Diego Álvarez y después Osorio Juan de León; maestrescuela y capellán del obispo, Toribio Cintado; y seis canónicos de oficio, Lorenzo Martín, Leonel Gardín, Diego Osorio, Gonzalo Alonso, Bartolomé de Bastidas, Francisco Arroyo, Rodrigo de Prado, Andrés de Vera, Juan Martón

¹²¹ Mesa, "Diócesis de Santa María", 533, 536; Plata, "Frailes y evangelización", 271.

¹²² Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 141; Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 158.

¹²³ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 27–28.

¹²⁴ "[...] que sobre las iglesias que se erigieren de aquí en adelante en la dicha tierra de las Indias, que generalmente toda la provincia se llama Castilla del Oro, instituya al dicho arzobispado D. Juan Rodríguez de Fonseca universal patriarca de toda ella [...], y que la iglesia principal y cabeza del dicho patriarcado sea en el lugar que el dicho D. Juan de Fonseca, con licencia y consenso Nuestro, señalare en la dicha tierra". De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 29–31; Mesa, "Diócesis de Santa María", 534.

¹²⁵ De Egaña, *Teoría del Regio Vicariato*, 12.

y Cristóbal Valencia. Tres sacerdotes para ‘sacristanes mayores’ de la Iglesia, y otro para arcipreste”. Fueron trece seculares que viajaron con el obispo y varios franciscanos¹²⁶.

Sobre el obispo Quevedo, hay que indicar que era de Burgos, de buena fama y valorado como buen predicador. Con la aceptación de su cargo, a Roma se le solicitó que se mantuviera los privilegios de su orden para los franciscanos en Castilla de Oro, al igual que la autoridad de sus vicarios. Fue consagrado por el arzobispo de Sevilla por fray Diego de Deza O.P.

Las dificultades de la zona también afectaron a la naciente Iglesia diocesana. Desde impago de salarios hasta el regreso de cinco clérigos y la muerte de siete de ellos. Al punto que llegó a solicitar su traslado a Santo Domingo o a Castilla. Para él “en esta tierra basta un capitán con cuatrocientos o quinientos hombres, un alcalde y dos clérigos”, coincidiendo con el tesorero Alonso de la Puente quien dijo: “allí no es menester obispo ni clérigos”. En 1515, también muchos religiosos deciden abandonar el convento y muchos partieron de nuevo para Europa por enfermedad o desilusión¹²⁷.

2.1.2. Las relaciones entre Balboa, Dávila y Quevedo y el fin de Santa María la Antigua

Las relaciones entre Balboa, Dávila y Quevedo pronto se volvieron difíciles. Fueron muchas las razones, entre otras, la cantidad de población que provocó hambre por la escasez de provisiones, junto con el contagio de las enfermedades tropicales y europeas, que trajo muertes en la población colona e indígena. Por otro lado, el 20 de marzo de 1515 habían llegado las reales cédulas por la que se nombraba a Balboa adelantado del mar del sur y gobernador de las provincias de Coibe y Panamá.

Dávila retuvo las cédulas, la respuesta del obispo fue predicar sobre la tiranía a la que estaban sometidos los habitantes de la ciudad. Lo que llevo que Dávila convocara el consejo para mirar el asunto, en el mismo se contempló que solo se le entregaran después que el rey conociera el juicio de residencia que se hacía a Balboa. El juicio del que fue objeto Núñez de Balboa por parte de Dávila, posiblemente por la envidia de este último antes los éxitos y popularidad del primero.

Fray Quevedo consideró que no tenían la autoridad para discutir la orden del rey y no cumplirla era un acto de deslealtad. Claramente el obispo tomo partido a favor del alcalde Balboa. De esta manera Dávila al día siguiente entregó los títulos a Balboa. Sin embargo, la posición del obispo no quedo sin castigo, le fueron retiradas las facultades civiles.

Aunque el 28 de diciembre de 1515 Dávila informaba al rey sobre la Iglesia de la Antigua, que contaba con un templo al igual de los de Castilla y que los oficios son realizados por el obispo muy bien. Además, hizo de mediador en búsqueda de armonía, se convino el matrimonio de la hija de Dávila con Balboa. Pero lejos estuvo la solución de las

¹²⁶ “Nómina del Obispo y cabildo eclesiástico de Tierra Firme” (9 de agosto de 1513), AGI, Panamá, 233, leg. 1, fol. 85r; Mesa, “Diócesis de Santa María”, 535.

¹²⁷ Mesa, “Diócesis de Santa María”, 537–38; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 218–19.

desavenencias, al final Dávila acusó a Balboa de deslealtad a la Corona logrando que fuera decapitado él y otros cuatro compañeros¹²⁸.

La situación llegó al punto que el prelado terminó solicitando al rey licencia para volver a su tierra o que le permitiera trasladarse a La Española. El obispo pudo viajar a la península. Durante el viaje, aprovechó para dar a conocer a Carlos V de las situaciones que estaban presentando en la ciudad. Antes del encuentro en Molins del Rey, tuvo una breve reunión con fray Bartolomé de las Casas O.P. quien lo inquirió fuertemente por haber anatematizado a Dávila, además de compartir sus opiniones sobre los desmanes que se vivían en las Indias y sobre defensa del indio¹²⁹.

Tres días después informó a la corte que “el primer gobernador [...] malo y el segundo peor, que en el rey está la esperanza del remedio y que los indios [...] son siervos a natura [...]”. Esto último fue altamente discutido por de las Casas en la reunión con la corte. Pero al final, el obispo no vio ninguna solución para su diócesis porque murió a los tres días, (el día 24 de diciembre 1519) cerca de Barcelona. Su partida influyó en la decadencia que comenzó a experimentar la ciudad, mientras el obispo realizaba su viaje de vuelta junto con el guardián del convento de la Antigua; Dávila decide el traslado del Darién y Panamá¹³⁰.

La decisión Dávila no fue bien recibida por el rey, “pues le pareció que ‘aquesto es cosa de mal ejemplo si así quedase’, ordenó que se volvieran a continuar el servicio”. Mandó que se restituyera la vida conventual y que los bienes llevados por los frailes fueran devueltos, el monasterio volvió a sus funciones alrededor del año 1520. En ese mismo año era presentado fray Vicente de Peraza O.P. a Roma para segundo obispo de Santa María la Antigua¹³¹. Que fue elegido el 5 de diciembre del mismo año por León X, se posesionó por procurador el 1 de julio de 1522 y llegó a su diócesis a finales del año 1524¹³².

Al momento de la llegada del segundo obispo, Dávila no dudó en convencerlo para realizar el traslado de la ciudad y diócesis a Nuestra Señora de la Asunción de Panamá. Dávila llevaba cinco años en la nueva ciudad. Quedo Santa María la Antigua abandonada en septiembre de 1524¹³³. Así lo dejó por escrito Martínez de Enciso:

Llegado el gobernador Padrarias á la cibdad del Darién, despues que se ovo visto con el nuevo obispo, díxole mucho mal de aquella cibdad, é leóle mucho á Panamá: é assi le saco de allí, y en público é secreto procuró con los vecinos que se fuessen á Panamá é á Acla, diçiendo que allí estaban perdidos é que no avía allí indios que les pudiessen dar, é que en las otras poblaçiones los avía, é todos estaban ricos, é qué los enriquesçeria más; é volvióse á Panamá él y el obispo. Desde á dos ó tres meses adelante se despobló el Darién por el mes

¹²⁸ Mesa, “Diócesis de Santa María”, 532, 537.

¹²⁹ Mesa, “Diócesis de Santa María”, 539.

¹³⁰ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:71; Mesa, “Diócesis de Santa María”, 538–40.

¹³¹ AGI, Panamá, 233, leg. 1, fols. 268r-268v.

¹³² AAV, *Reg. Lat.* 1400, fols. 305r-306r; Metzler, *América Pontificia*, 154–60.

¹³³ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*.

de septiembre del año de mill é quinientos é veynte y quatro, é salidos los veçinos de la ciudad [...]¹³⁴.

El traslado definitivo por parte de Roma de la diócesis de Santa María la Antigua a Panamá solo llegó diez años después, cuando el Papa Clemente VII en su bula *Apostolatus officium* del 11 de febrero de 1534, reorganiza la Iglesia de las Indias y nombra a fray Tomás de Berlanga, O.P. obispo de Panamá¹³⁵. En definitiva, la diócesis de Santa María (Iglesia secular) y los franciscanos (Iglesia regular), culminan su labor en la primera ciudad de la Tierra Firme. Es claro que las dificultades propias del terreno junto con los conflictos políticos entre las autoridades civiles y eclesiásticas, influyo en el final precoz de este proyecto de establecer la Iglesia en el continente.

2.2. Ordo beatae Mariae Virginis de Mercede

La implantación de regulares y seculares se enfrentó a diferentes circunstancias que sin duda afectaron su consolidación a corto plazo en la Tierra Firme. El caso de Santa María la Antigua, es posible que no haya sido una situación excepcional y que se haya repetido en otras zonas de América. En relación a esta tesis doctoral lo que pasó en el Darién y con la Orden de la Merced en Santa Marta es relevante, fueron esos inicios que se pueden considerar como desafortunados. Lo acontecido con esta orden en la provincia de Santa Marta, justifica el siguiente análisis.

La presencia de los mercedarios en las Indias fue similar al resto de las órdenes religiosas que asumieron la evangelización del continente. Es desafortunado que la información sobre su presencia en Santa Marta sea muy escasa lo que no permitió precisar muchos datos. Aunque con la ayuda de varias fuentes se pudo determinar con claridad varios aspectos sobre su presencia¹³⁶. Tal vez una de las razones que no permitió esa consolidación de la orden en estos primeros años en este lugar fue que ella no contó con las prerrogativas frente a gobierno que si tuvieron sus similares¹³⁷.

Las provincias indianas mercedarias no llegaron a ser independientes en el nuevo territorio, sino que se mantuvieron dependientes de sus similares en Castilla y Andalucía hasta 1564. Así quedo estipulado en la Concordia del 28 de septiembre de 1467 y que fue aprobada por Paulo III en 1469. Por ella a la provincia de Castilla se le adjudicaron las

¹³⁴ Gonzalo De Oviedo y Valdés, *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*, ed. José Amador de los Rios, Tomo 2 (Madrid: Imprenta de la Real Académi de Historia, 1853), lib. 29, cap. 22, 114.

¹³⁵ Metzler, *América Pontificia*, 17.

¹³⁶ Pedro Nolasco Pérez, *Religiosos de la Merced que pasaron a América española son documentos del Archivo General de Indias*, vol. 1, Biblioteca Colonial Americana. Tomo 9 (Sevilla: Cuatro Oficial de Estudios Americanistas, 1923), 77.

¹³⁷ Severo Aparicio Quispe, “Los Mercedarios en la Evangelización”, en *Historia de la evangelización de América. Trayectoria, identidad y esperanza de un continente*, ed. José Escudero Imbert (Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1992), 229.

casas de los territorios de esa Corona como las de Portugal en las Indias. En cambio, aquellas de la Corona de Aragón, Francia e Italia quedaron sujetas a la autoridad del maestro general.

Posteriormente Carlos V, dispuso en 1526 que la Real Audiencia de La Española le informará, sobre si alguna casa de la Orden de la Merced pasaba por orden de Roma a otro reino, al Consejo de Indias para que revocara la decisión pontificia. Al final, Clemente VII en 1531 puso todos monasterios y misiones mercedarias bajo la autoridad del provincial de Castilla, quien nombró vicarios dependientes de él en varias zonas de América. Pronto los vicarios generales entraron en dificultad con este modelo de gobierno, que le aseguraba al provincial castellano en control de paso de cualquier religioso, como también la de determinar la creación de cualquier provincia en las Indias. A diferencia de las demás órdenes que tenían sus provincias autónomas en el Nuevo Mundo¹³⁸.

Los primeros religiosos mercedarios que llegaron a las costas de la Tierra Firme lo hicieron encabezados por fray Francisco de Bobadilla O.d.M. Es probable, que haya viajado a las Indias en 1514 en la señalada expedición de Pedrarias Dávila, quien les dio a los mercedarios un lugar para su convento e iglesia en Panamá en 1522. Se supone que fray Bobadilla estaba en ese grupo. Si hay claridad es que el fraile se encontraba en Castilla en 1526, en donde asistió al capítulo provincial en Burgos e informó sobre las necesidades de su orden en el Nuevo Mundo. En ese capítulo se acordó que volviese en compañía de doce religiosos para que implantasen en el convento de La Española, como en resto de las Indias la regular Observancia¹³⁹. Se le dieron amplios poderes reales para ese fin¹⁴⁰.

Por otro lado, Dávila solicitó a Carlos V que recibiera a fray Bobadilla en carácter de viceprovincial de los mercedarios, para que le dijera lo que “ha fructificado mucho en la conversión de los indios y dado mucha consolación a los cristianos con sus predicaciones”. Asimismo, de que existen varias “casas de su santa Religión” y que le permita traer más religiosos. Por la necesidad que hay de personas de probada doctrina para que enseñen “las cosas de muestra santa fe católica”¹⁴¹.

El rey la concedió autorización y facultades para que pudiera seguir fundando más conventos de su orden en el resto de las Indias¹⁴². Fray Bobadilla llegó a La Española el 9 de marzo de 1527, todo indica que de ahí paso a Santa Marta en compañía de los frailes mercedarios Juan de Chávez, Martín de Figueroa, Cristóbal de Fuentes y Martín de Zabaleta. Ahí fundaron un monasterio alrededor de 1529 siendo el comendador fray Chávez con el resto de religiosos¹⁴³. A ese monasterio se le otorgaron el 4 de abril de 1531

¹³⁸ Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 229,240.

¹³⁹ “Pasaje y matalotaje de fray Francisco de Bobadilla” (16 de agosto de 1526), AGI, Indiferente, 421, leg. 11, fol. 114r.

¹⁴⁰ “Recomendación fray Francisco de Bobadilla” (Granada, 28 de julio de 1526), AGI, Indiferente, 421, leg. 11, fols. 98r-99r.

¹⁴¹ Pérez, *Religiosos de la Merced*, 1:32.

¹⁴² Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 232.

¹⁴³ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:1:94n4c.; Plata, “Frailes y evangelización”, 271.

dos esclavos negros libre de derechos para que ayudarán en su construcción y mantenimiento¹⁴⁴.

En 1532 fray Chávez fue a la península a buscar ayuda por parte de la Corona para su monasterio. En su encuentro con la reina Isabel de Portugal¹⁴⁵, “[...] hizo relación que ha estado en la provincia de Santa Marta, [...], donde ha trabajado mucho en servicio de Ntro. Señor e nuestro e *hizo un monasterio* de su Orden, [...], en el que ha sido Comendador de los religiosos”¹⁴⁶. El religioso aprovecha para reiterarle a la reina la pobreza de su monasterio. En otro encuentro con ella, le indicó la necesidad de ornamentos, cálices, libros, campana, imágenes sagradas y demás cosas del culto divino. De su intervención logró que la reina Isabel de Portugal le asignara algún dinero para la construcción del monasterio y elementos del culto, como su traslado a Santa Marta¹⁴⁷. También la reina ordenó a García de Lerma gobernador de Santa Marta, para que reciba y trate muy bien a los religiosos mercedarios que iban con él¹⁴⁸.

En medio de la preparación del viaje de regreso a Santa Marta muere el religioso. Pese a ello la expedición continua, la Corona encomienda la labor de comendador del monasterio para esa provincia a fray Miguel de Orenes O.d.M. el 20 de mayo de 1533. Además, se manda que se mantenga lo dispuesto para esta expedición¹⁴⁹. Con él fueron cuatro religiosos: Juan de Vargas, Juan Curiel, Andrés Laso y Sebastián de Betanzos. Con su presencia la Corona quería que se predicase “nuestra santa fe católica e industrién y conviertan a ella a los indios naturales”¹⁵⁰.

Pese a las dificultades en Santa Marta se destaca la labor misional posteriormente adelantada por fray Martín de Figueroa O.d.M.¹⁵¹. Sin embargo, la pobreza como el

¹⁴⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 2:206-207; Pérez, *Religiosos de la Merced*, 1:72.

¹⁴⁵ Isabel de Portugal como emperatriz tenía facultades de Carlos V para ocuparse del gobierno de los reinos en su ausencia, como está previsto en varias órdenes reales del 23 de abril de 1528. Archivo General de Simancas (AGS), Patronato, leg. 26, docs. 19-27.

¹⁴⁶ Pérez, *Religiosos de la Merced*, 1:71.

¹⁴⁷ “Real cédula para que se de cualquier maravedís a fray Juan de Chaves” (Madrid, 27 de noviembre de 1532), AGI, Santa Fe, 1117, leg. 1, fol. 112. Pérez nos ofrece mayores datos sobre la compra de las imágenes: “En doce de febrero de mil quinientos y treinta e tres años y pagó el dicho tesoro a Jorge Hernández, entallador, seis mil maravedises por la hechura de un crucifijo grande, de bulto, de madera que hizo, e una imagen de Ntra. Señora, con un niño Jesús, para llevar a Santa Marta, [...]. En trece de Abril del dicho año, pagó Francisco de Tello, a Antón Sánchez, [...] pintor, seis mil y cien maravedises por la pintura [...] de las dichas imágenes, crucifijo, e imagen de Nuestra Señora e niño Jesús, [...]. El primero de septiembre de dicho año pagó, el tesoro, a Hernando de Antezano, platero, diez mil e cuatrocientos y veinte meravedises, por una Corona grande de plata para el niño Jesús, e una cruz para altar, con su crucifijo [...], lo compró con acuerdo del dicho padre Fray Juan de Chaves”. Pérez, *Religiosos de la Merced*, 1:74.

¹⁴⁸ “Real cédula para que García de Lerma gobernador y capitán de la provincia de Santa Marta, para que favorezca y trate bien a los religiosos mercedarios” (Madrid, 27 de noviembre de 1532), AGI, Santa Fe, 1174, leg. 1, fol. 111; Pérez, *Religiosos de la Merced*, 1:73.

¹⁴⁹ “Real cédula de Carlos I a los oficiales de Casa de Contratación para que las cédulas de la reina Isabel a favor del fray Juan de Chávez (fallecido), pasen a fray Miguel de Orenes y los cuatro religiosos” (Barcelona, 20 de mayo de 1533), AGI, Santa Fe, 1174, leg. 1, fol. 154.

¹⁵⁰ AGI, Santa Fe, 1117, leg. 1, fol. 112; Pérez, *Religiosos de la Merced*, 1:73,77.

¹⁵¹ Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 236.

constante saqueo por parte de corsarios franceses en la zona¹⁵², llevó a que los religiosos abandonaran el monasterio aproximadamente 1543 siendo fray Figueroa comendador. La ausencia de noticias sobre ellos es la que permite suponer esa situación. Al final, el monasterio sería liquidado en 1545 por fray Hernando de la Cruz O.d.M.¹⁵³.

Santa Marta para esos años era provincia muy pobre, con una población escasa y en peligro de abandono por parte de sus vecinos como les sucedió a sus predecesoras en la zona San Sebastián de Urabá y Santa María la Antigua¹⁵⁴. A lo anterior, hay que añadir el mal gobierno y los constantes ataques por los piratas. Fray Sebastián de Ocando O.F.M. informó que en abril de 1583 ya no había ningún religioso en el monasterio de esta orden en la ciudad¹⁵⁵.

El cierre del monasterio en Santa Marta no significó el fin de la acción de los mercedarios, con el tiempo se fueron dando otros focos de actuación. Como los que se dieron en el Nuevo Reino de Granada y en provincia de Popayán como su participación en los procesos de descubrimiento y conquista del territorio. Este fue el caso de fray Hernando de Granada O.d.M. quien acompañó a Sebastián de Belalcázar en su expedición de Quito a Popayán en 1533. Como se verá a continuación, su labor no pasó desapercibida.

Fray Hernando de Granada O.d.M.: el deseado obispo real y misionero

Los mercedarios llegaron a este territorio como anteriormente se ha explicado por el norte y también lo hicieron por el Sur. En el norte les correspondió a los frailes Francisco de Bobadilla y Juan de Chávez junto con sus compañeros en 1526. Por el sur, lo hizo fray Hernando de Granada quien era capellán de Sebastián Belalcázar en 1533. Es probable que este último también haya viajado con Pedrarias Dávila en su expedición al Darién, donde fue nombrado capitán. Después, estuvo en los territorios de la actual Nicaragua y Honduras. Posteriormente, se dirigió a Perú y ahí, comenzó a subir buscando el Dorado en dirección norte.

En su viaje de exploración y conquista hizo las fundaciones de las ciudades de San Francisco de Quito en 1534, y después al subir por el valle del río Cauca en 1536, fundó en

¹⁵² Antonio Vidal Ortega y Álvaro Baquero Montoya, *De las Indias remotas... Cartas del Cabildo de Santa Marta (1529-1640)* (Barranquilla: Ediciones Uninorte, 2007), 87–93.

¹⁵³ Aparicio sostiene en su trabajo que la fecha de abandono es alrededor de 1583, que es cuando Ocando señaló que ya no había frailes en el monasterio esa orden, contrariamente a lo señalado en el *Informe del licenciado Díez de Armendáriz al Rey, sobre el estado actual de Santa Marta, tanto espiritual como temporal (8 de julio de 1546)*. Dato reiterado por Ariza y Plata. Friede, *Documentos inéditos*, 9:187, doc. 1841; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:94n4c; Plata, “Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. XVI). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso”, 273; Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 237.

¹⁵⁴ Édgar Rey Sinning, “Las celebraciones católicas y las fiestas de fidelidad a la monarquía borbónica en la conformación de la sociedad samaria durante el siglo XVIII” (Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2016), 15.

¹⁵⁵ Pérez, *Religiosos de la Merced*, 1:84–85; Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 122–23. Édgar Rey Sinning, “Las celebraciones católicas y las fiestas de fidelidad a la monarquía borbónica en la conformación de la sociedad samaria durante el siglo XVIII” (Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2016), 122-23.

el mismo año, Santiago de Cali y Asunción de Popayán. A la que se sumaron a otras como Santiago de Guayaquil. En todo este tiempo estuvo con fray Hernando, que en muchas ocasiones le tocó intervenir a modo de mediador en las disputas entre los conquistadores, o en las causas de gobierno o ser testigo en varias probanzas de servicios¹⁵⁶. Esta participación no era un asunto excepcional, basta con recordar los casos de fray Juan de Quevedo entre Balboa y Dávila, y el de fray Francisco de Bobadilla entre Dávila y Pedro de los Ríos o las diferentes disputas por tierras que se dieron entre los conquistadores en 1539¹⁵⁷.

Por la anterior, tuvo que ir a Europa a ser testigo de las probanzas de los conquistadores, ahí señaló que estuvo en Popayán “administrando los santos sacramentos y convirtiendo a los naturales [...] a nuestra santa fe católica e que agora él quiere volver a la dicha provincia”. En el pasó todo lo contrario, siempre deseó volver a su lugar de misión, es importante recordar como los religiosos frente a las diferentes dificultades del territorio o las tensiones entre las autoridades; su solicitud era pedir el regreso a su tierra o su traslado a otras zonas.

Fray Granada volvió con más religiosos después de este viaje en el año 1540 en donde fue un apoyo para Benalcázar en las disputas con Pascual de Andagoya por la posesión de la provincia de Santiago de Cali¹⁵⁸. Sin duda, por esos servicios prestados en bien de las mismas autoridades como a la evangelización, según lo expresado por él anteriormente. En 1543 Sebastián de Belalcázar junto con los cabildos seculares de Popayán y Cali piden a Carlos V la merced para que sea presentado como obispo de Popayán¹⁵⁹.

Las fuentes no permiten aclarar porque razón al año siguiente se encontraba en Sevilla. Al final en marzo de 1545 quiso volver Popayán, pero no se le permitió viajar debido a una Real cédula que impedía el viaje de frailes si no iban con fray Francisco de Cuevas¹⁶⁰. En consonancia con dispuesto en la Real cédula de 1543 en donde se mandó a disminuir los conventos mercedarios en las Indias¹⁶¹, a raíz de esa medida sus bienes fueron

¹⁵⁶ Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 236.

¹⁵⁷ “Respuesta de Fray Francisco de Bobadilla al informe de la mala gobernación de Pedro de los Ríos” (Toledo, 31 de julio de 1529), AGI, Panamá, 234, leg. 4, fols. 9v-10r; “Pedrarias Dávila: querrela contra Pedro de los Ríos, etc.” (1527), AGI, Patronato, leg. 193, ramo 12; Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 236.

¹⁵⁸ “Límites de las gobernaciones de Andagoya y Benalcázar” (Talavera, 16 de agosto de 1541), AGI, Panamá, 235, leg. 7, fols. 209v-210r.

¹⁵⁹ AGI, Santa Fe, leg. 233, N.º. 2; “Petición de nombramiento de obispo” (Popayán, 9 de noviembre de 1543), véase anexo: doc. 9:412-13; AGI, Quito, 16, R. 1, N.º. 1; “Méritos de Fr. Hernando de Granada” (Popayán, 24 de octubre de 1543), AGI, Quito, 18, N.º. 5; “Sobre hacer merced a Fr. Hernando de Granada” (Pasto, 20 de octubre de 1543), AGI, Quito, 18, N.º. 4.

¹⁶⁰ “Prohibición de pase a mercedarios” (Valladolid, 22 de febrero de 1545), AGI, Indiferente, 1963, leg. 9, fols. 180v.-181. 184v-185r

¹⁶¹ “Real Cédula a las justicias de Indias para que favorezcan a los cinco monasterios, y no más, que hay en Indias de la Orden de la Merced: Santo Domingo de la Española, Los Reyes, Cuzco, Panamá y León de Nicaragua” (Valladolid, 7 de diciembre de 1543), AGI, Indiferente, 423, leg. 20, fols. 717r-717v; “Real cédula al provincial de la Orden de la Merced dándole licencia para que pueda enviar religiosos de su Orden a los cinco monasterios que hay en Indias: Santo Domingo de

repartidos a aquellos que tenían derecho de reclamarlos¹⁶². Al final los monasterios elegidos para seguir abiertos fueron los de Santo Domingo de La Española, Los Reyes de Perú, Cuzco, Panamá y León de Nicaragua¹⁶³. Parece que aquello fue resultado de informaciones en contra de los religiosos de esta orden, lo que llevó a medida de reducir sus conventos¹⁶⁴.

A pesar de la ausencia de fray Hernando de Granada la acción mercedaria siguió en la zona y fue muy relevante. Como lo informó el cabildo secular de Cali en 1562 al rey, ellos “ha[n] dado muy saldable doctrina a los naturales indios, convirtiéndolos al verdadero conocimiento de nuestra fe”. La primera doctrina estable la atendieron en Cali hasta 1548. Posteriormente tuvieron doctrinas en Buenaventura y en el Valle del Cauca. Como también en San Juan de Pasto. Su misión se afectó cuando apoyaron al obispo Agustín de la Coruña O.S.A. de Popayán en sus disputas contra los encomenderos por el maltrato a los indios, siendo ellos expulsados de sus doctrinas por parte de estos.

A la vuelta de su destierro, hubo ciertas tensiones entre el obispo y los frailes, porque ellos en su ausencia absolvieron a algunos encomenderos. El obispo los llegó a poner en entredicho. Más tarde algunas de sus doctrinas fueron solicitadas por las autoridades civiles para que pasaran a los franciscanos, esas solicitudes no fueron atendidas. Además, superaron varios intentos de despojos por otras órdenes o secularización de sus doctrinas, muchas que ellas pudieron conservarlas hasta los primeros años del siglo XVII¹⁶⁵.

Por otro lado, sobre el tema del gobierno hubo varios desarrollos. En su momento en 1531 ningún religioso mercedario podía viajar a las Indias, sin la previa autorización de fray Francisco de Bobadilla en su calidad de vicario provincial¹⁶⁶. Posteriormente en 1556 se buscó en el primer capítulo provincial realizado en Cuzco una solución por parte de los mercedarios que estaban en las Indias para lograr una autonomía similar al resto de las órdenes. A él asistieron los comendadores de Cuzco, Lima, Trujillo, Panamá, Quito, Chachapoyas y Arequipa. En ese eligió a fray Juan de Vargas O.d.M. por provincial de Perú, Tierra Firme, Popayán y Chile, y como apoderados a los frailes Miguel de Orenes y Alejo Deza, para que comparecieran ante el Papa, el rey, al consejo de Indias y a la misma Orden de la Merced. Para que llegaran a un acuerdo sobre lo decidido en el capítulo.

la Española, Los Reyes, Cuzco, Panamá, y León de Nicaragua” (Valladolid, 7 de diciembre de 1543), AGI, Indiferente, 423, leg. 20, fols. 716r-716v; Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 236. Sobre la reducción de los mercedarios. Borges, *Religiosos en hispanoamérica*, 250–51.

¹⁶² “Real cédula a las justicias de Indias para que dejen disponer libremente de los bienes muebles y raíces a las personas que tuvieren poder para ello, de los monasterios que se hicieron de la Orden de la Merced, ya que sólo han de existir cinco de ellos en las ciudades señaladas” (Valladolid, 19 de enero de 1544), AGI, Indiferente, 423, leg. 20, fols. 722r-722v.

¹⁶³ “Real Cédula a las justicias de Indias para que favorezcan a los cinco monasterios, y no más, que hay en Indias de la Orden de la Merced: Santo Domingo de la Española, Los Reyes, Cuzco, Panamá y León de Nicaragua” (Valladolid, 7 de diciembre de 1543), AGI, Indiferente, 423, leg. 20, fols. 717r-717v.

¹⁶⁴ Borges, *Religiosos en hispanoamérica*, 250.

¹⁶⁵ Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 248–49.

¹⁶⁶ “Prohibición de pase a Indias de mercedarios sin aprobación” (Ocaña, 25 de enero de 1531), AGI, Indiferente, 1961, leg. 2, folios 26r-26v.

Luis Manuel Pérez Zambrano

Roma respondió favorablemente con la bula de Pío IV del 30 de diciembre de 1560, en donde se confirmó y aprobó la creación y elección hecha en Cuzco. La respuesta del provincial de Castilla fray Gaspar de Torres al breve papal, fue acudir a Felipe II de quien obtiene la real cédula de 1561. En ella se le ordenó al virrey del Perú que las letras apostólicas no fueran reconocidas y que se les enviaran al Consejo de Indias para que se proveyera lo más conveniente. Se determinó que los frailes capitulares se presentaran en Sevilla al provincial de Castilla¹⁶⁷. Sería así fray Juan de Vargas conducido casi en calidad de reo para ese encuentro.

Al final y después de un extenso debate entre los superiores castellanos y juristas reales, los jueces determinaron no solo la creación de una, sino de cuatro provincias en las Indias. Se facultó a fray Vargas en 1563 para dividir a los religiosos de su orden en las referidas provincias: la del Cuzco (monasterios de Cuzco, Charcas y Rio de la Plata); Lima (Lima, Quito, Popayán, Nuevo Reino de Granada, Nueva Andalucía [Norte de la Tierra Firme] y Castilla de Oro [Panamá]); Chile (Chile hasta el Estrecho de Magallanes) y Guatemala (Guatemala, Chiapas, Honduras, El Salvador, Nicaragua y México).

La creación fue confirmada por Roma y aprobada por el Capítulo General celebrado en Guadalajara en 1564. También lograron no depender más de la autoridad del provincial de Castilla. Se dispuso que todas las provincias quedaran bajo la autoridad del Maestro General. La erección de las nuevas provincias se hizo y la elección de fray Vargas como provincial de Cuzco se reiteró el 20 de mayo de 1574¹⁶⁸.

En suma, los mercedarios se hicieron presente como se ha leído en este aparte en varias zonas del continente al igual que las demás órdenes mendicantes, lo particular en este caso fue su manera de gobierno sí la comparamos con sus similares. A causa de ello sus primeros años de misión no fueron fáciles, o dieron como resultados un inevitable fracaso. Además, si sumamos las medidas de reducción de monasterios y los excesivos controles para el envío de los religiosos como se ha descrito. Sin duda, todo ello influyó para que se dieran esos resultados en Santa Marta.

Por otro lado, el favor recibido mutuamente entre conquistadores y frailes le aseguró a futuro su permanencia, fueron leales a la Corona y sin duda, ella se preocupó por ejercer ese control. Casos como el fray Hernando de Granada O.d.M. sugerido primer obispo de Popayán es el mejor ejemplo del modelo obispo-religioso que se buscaba desde las autoridades civiles y se puede entrever que también desde la Corona. Un prelado que fuera un gran evangelizador, pero leal y servidor de la Corona, así lo fue en su momento fray Juan de Quevedo O.F.M. siendo un gran aliado para Dávila en el Darién, como así busco Belalcázar con él. Un obispo que intervenía en asuntos civiles y un gobernador que

¹⁶⁷ “Real cédula al provincial y frailes de la Orden de Nuestra Señora de la Merced de la provincia de Castilla ordenando que si alguna Bulas y Breves viniesen sobre sujetar a otros reinos y provincias las casas que han fundado en Indias, y sacarlas de la Provincia de Castilla, no sean obedecidas ni cumplidas sin antes ser examinadas en el Consejo de Indias” (Sevilla, 14 de abril de 1526), AGI, Indiferente, 420, leg. 10, fols. 308v.-309r.

¹⁶⁸ Aparicio Quispe, “Mercedarios en la Evangelización”, 240–43.

intervenía en asuntos espirituales, la tipología de la Iglesia secular poco a poco se iba construyendo.

3. La Iglesia Secular: desde Santa Marta al Nuevo Reino

La presencia de la Iglesia por el momento como se ha expuesto se dio en su mayoría por medio de las ordenes mendicantes, eran los frailes quienes concretizaban la acción eclesial. Ellos tuvieron bajo su responsabilidad la llegada y establecimiento de esas primeras formas eclesiales, con un claro carácter misionero, pero pronto se necesitó darle forma a las tradicionales maneras de organización ciertamente consolidadas por siglos en Europa. Además, en estos años, casi de manera paralela y así será de aquí en adelante en esta tesis doctoral, la institucionalidad tradicional sufrió un nuevo redescubrimiento que llevó a su refuerzo y reformación.

De esta manera en las Indias como también en este territorio, se puede ver como se dio esa transformación que se puede considerar normal desde la misión a la institucionalización. El matiz es que esta última en esos años también comenzó un proceso de cambio, que tuvo en la reforma tridentina su expresión concreta. Entonces, este territorio no solo fue una oportunidad para regulares de dar origen a su deseada Iglesia reformada, sino también para los seculares de hacer la reformación necesaria para concretar esa Iglesia renovada. Fue una Iglesia en transición entre los dos modelos, por eso las tensiones al interior de cada una, como entre ambas, junto con los demás protagonistas sociales.

Es importante no olvidar que esa transición entre los dos modelos fue liderada en su mayoría por los mismos regulares, se dieron los pasos a una iglesia regular mendicante medieval a una iglesia secular diocesana moderna¹⁶⁹. Un proceso en donde se encontraron algunos seculares, aun así, fueron proporcionalmente una minoría que comenzaría aumentar su presencia de forma lenta. En lo siguiente se busca exponer como fue el desarrollo de las primeras diócesis, los procesos de elección y no nominación de los primeros obispos y el traslado de la sede samaria al Nuevo Reino y su posterior elevación a arquidiócesis.

3.1. Santa Marta “*primus episcopatus qui erectus est in Terra Firme*”

En 1525 fue fundada Santa Marta por Rodrigo de Bastidas y al año siguiente en 1526, como anteriormente se ha señalado, llegaban los mercedarios¹⁷⁰. En el capítulo segundo se

¹⁶⁹ Hsia, *World of Catholic Renewal*, 1–9.

¹⁷⁰ Plata, “Frailes y evangelización”, 270.

expuso como fue la llegada de cada una de las órdenes mendicantes. La segunda presencia en la entonces provincia de la Nueva Andalucía fue la de los dominicos en 1528. Fray Tomás Ortiz de Berlanga O.P. lideró este grupo de frailes. Los terceros, los franciscanos que llegaron en 1550, después de la frustrada experiencia en Santa María la Antigua. Por último, los agustinos que arribaron en 1575¹⁷¹.

Si bien, hay que indicar que algunas órdenes tuvieron presencia de algunos frailes antes de los señalados arribos ‘oficiales’. Fue el caso de los franciscanos con fray Francisco de Aragón O.F.M en 1534, quien por razones desconocidas estuvo en Santa Marta y posteriormente pasó a Perú en 1536¹⁷². Similar situación se dio en los agustinos, aunque su caso es de relevancia para este capítulo, porque ellos en 1566 ya contaban con un obispado bajo un miembro de su orden, sin está haber llegado como tal. Fue el segundo obispo de Popayán fray Agustín de la Coruña O.S.A.

Además, entre las doctrinas y encomiendas ubicadas entre Pasto, Cali y Popayán estuvo fray Jerónimo de Escobar O.S.A. Por otro lado, hay que recordar que en 1536 fray Vicente Requejada O.S.A. había acompañado la expedición de Nicolás de Federman desde Coro hasta Santafé. En fin, una orden que tuvo una presencia importante antes de su arribo definitivo. La elección de un obispo de esa orden sin una misión directa en el terreno, permite entrever una cierta importancia del personaje¹⁷³.

Para continuar, Santa Marta no era la primera ciudad que se fundaba en la Tierra Firme, pero si la primera que sobrevivió, como antes se indicó, después de San Sebastián de Urabá (1509-1510) y Santa María la Antigua (1510-1524)¹⁷⁴. Es bueno recordar que parte, sino toda la ciudad fue trasladada a Nuestra Señora de la Asunción de Panamá (1520). De esta manera, Santa Marta paso a ser la primera ciudad en la provincia de la Nueva Andalucía y Panamá en la Nueva Castilla de Oro.

Por esa razón, la ciudad ha sido considerada como la primera en el espacio objeto de estudio (que corresponde a la actual Colombia, por eso queda excluida Panamá). Al mismo tiempo fue la primera diócesis, de esta manera se otorgó el título de “*Ditionis Columbianae Mater omnium ecclesiarum*”, como da cuenta el frontis de la actual catedral que es de alrededor de 1796¹⁷⁵. Es la única fuente sobre ese título, que es de tipo monumental. Aunque hay otra referencia de tipo documental que se puede considerar de carácter similar, es la *relation* de fray

¹⁷¹ Plata, “Frailes y evangelización”, 270–73; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:78–79; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”, 269–91; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 140; Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 17.

¹⁷² “Carta de fray Francisco de Aragón OFM, sobre el estado de Santa Marta” (28 de agosto de 1534) AGI, Santa Fe, leg. 233, fols. 1v-1r; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:73–74; Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 128.

¹⁷³ Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 12 y 17; Jaramillo Escutia, *Agustinos en América Latina*, 92.

¹⁷⁴ Vignolo, “Santa María de La Antigua”, 119–20; Sarcina, “Santa María”, 272; Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 15.

¹⁷⁵ Es importante decir que aunque el frontis es de los XVIII, el encontrarse la mención de *Columbiae* de inmediato nos coloca en tiempos de la república, es esto en el siglo siguiente. Sin duda, ese texto no es otra cosa, sino la reevindicación eclesiástica de que la diócesis de Santa Marta es la *Mater omnium ecclesiarum*, siendo a mi modo de ver, un reclamo de mayor reconocimiento frente a las demás iglesias en Colombia. Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 77–78.

Espinar O.P. quien indicó que “*hei ecclesia cathedralis Sancta Marthae, fuit primus episcopatus qui erectus est in Terra Firme*”¹⁷⁶. Siendo así esta la primera diócesis que se erigió en enero de 1534 por Clemente VII¹⁷⁷.

Los primeros días de la diócesis son confusos en datos desde las diferentes investigaciones y fuentes que se encontraron, pero las mismas han permitido explicar cómo fueron estos. La súplica de erección de Santa Marta fue hecha en 1529 y fue presentada al consistorio por el cardenal Del Valle el 3 de junio de 1532. Pero en ese consistorio no se tomó ninguna decisión sobre el tema. Probablemente no hubo ningún avance porque se interrogó sobre la manera que se iba a sustentar al obispo y la diócesis. Parece que cuándo la duda fue resuelta, como veremos más adelante, se dio el nombramiento del primer obispo y la erección diocesana¹⁷⁸.

Sin embargo, hay otros autores como Bonifacius que indican que el primer episcopado samario inició el 15 de noviembre de 1529 y terminó el 21 de junio de 1532, en la persona de Alfonso de Toves. El plantea que ese nombramiento se da antes de la erección de la diócesis, que señala fue en 1534¹⁷⁹. El tema se complica cuando se considera la información de Alcebo, quien dice que el primer obispo de Santa Marta fue fray Tomás de Ortiz O.P. y que fue nombrando en el año 1529¹⁸⁰. En ello coincide con Ospina, Ripoll y Sinning quienes indicaron algo similar¹⁸¹. Todos coinciden con la información que se encuentra en el índice *vescovi*¹⁸². El tema del primer obispo de Santa Marta se retomará más adelante.

Por ahora, solo indicaré que el 5 de enero de 1534 Clemente VII nombró a Toves primer obispo de Santa Marta, de la decisión papal fueron informados el archepiscopo de Sevilla como su metropolitano y el emperador Carlos como su patrono. Fueron varias bulas que tuvieron este fin, entre las que hubo una para la población de Santa Marta y otra para el mismo Toves¹⁸³.

El elegido era colegial del convento de san Bartolomé de Salamanca. Con su nombramiento se buscó que “los indios naturales [...] [fueran] alumbrados y se conviertan a nuestra Santa Fe Católica y las almas de ellos se salven”, además por su “vida y méritos, que hará mucho fruto en los indios naturales de aquella provincia, así por su buena

¹⁷⁶ “*Statis Relatio Ecclesia Cathedralis Sancta Marthae*” (*Sancta Marthae, Julis* 1650), AAV, *Congregazione Romane, Concilio Relationes Dioecesium* 493, leg. 1, fol. 420v.

¹⁷⁷ AAV, *Reg. Lat.* 1600, fol. 15v; “Provisión obispado Santa Marta: Alonso de Toves” (Roma, 9 enero de 1534), AGI, Patronato, 1 núm. 26, *Anuario Pontificio per l'anno 2018* (Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2018), 666; Friede, *Documentos inéditos*, 3:8, doc. 440–42.

¹⁷⁸ Salazar, *Estudios eclesiásticos*, 44.

¹⁷⁹ Pius Bonifacius Cams, *Series Episcoporum Ecclesia Catholicae* (Leipzig: Verlag Karl W. Hiersemann, 1931), 154.

¹⁸⁰ Antonio de Alcebo, *Diccionario Geográfico-Histórico de las indias occidentales o America*, vol. 3, 5 vols. (Madrid: Imprenta de Blas Roman, 1788), 97.

¹⁸¹ Joaquín Ospina, *Diccionario biográfico y bibliográfico de Colombia*, 3 vols. (Bogotá: Editorial de Cromos-Editorial Aguila, 1927-39), 3:146; Thomas Ripoll, ed., *Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum*, 8 vols. (Roma: Ex Typographia Hieronymi Mainardi, 1729-40), 4:530; Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 235.

¹⁸² “*Marthae*”, AAV, *Indici vescovi*, 24 (498), fol. 5r.

¹⁸³ AAV, *Reg. Lat.* 1600, fols. 15v-20r; Metzler, *America Pontificia*, 255–60.

doctrina como por la experiencia que tiene de las cualidades y condiciones de los indios, y porque en esto tenga más autoridad y aparejo”¹⁸⁴. Sin duda como se verá más adelante la presencia del obispo será un elemento muy valorado para algunas autoridades civiles, como para los vecinos de las ciudades.

Antes de continuar, quiero insistir en el asunto de las fechas. Que, en opinión de Salazar, la variedad es consecuencia de las “opiniones diversas, y autores modernos [que] tenían casi como indudables el mes de enero de 1534”, para la erección diocesana y nombramiento del obispo¹⁸⁵. Por otro lado, varios autores se han confundido en medida que desconocían la manera como la curia romana databa las bulas, fue caso de Friede en su compilación documental y que ha sido usada en esta tesis doctoral.

Ahí indicó como fecha de las bulas los días 9 o 11 de enero de 1533¹⁸⁶ lo que es un error, ya que la curia romana data las bulas “*ad Incarnatione Domini*”. Es decir, el cambio a año se retrasaba hasta el 25 de marzo día de la solemnidad de la Anunciación del Señor¹⁸⁷. De modo que “*millesimo quingentesimo trigesimo tertio, quinto idus januarii*” que es la fecha de la bula de Toves, realmente fue 5 de enero de 1534. Aspecto que si entiende Metzler¹⁸⁸. Ese error puede considerarse sin importancia, pero este no es el caso, porque Toves murió alrededor de diciembre de 1533, eso significa que cuando se le nombró obispo ya había fallecido en Santa Marta¹⁸⁹.

Por lo tanto, el corto ministerio del elegido primer obispo de Santa Marta se puede considerar que hace parte de un tiempo que he llamado como pre-diocesano. Más adelante se verá como la presencia en la ciudad del prelado fue resultado más de insistencia real, amparada en el patronazgo, que de Roma que buscó asegurar el sostenimiento económico tanto de la diócesis como de sus obispos.

En efecto, la elección y erección de las primeras diócesis tuvieron que sortear diferentes dificultades, desde el mismo proceso hasta la negativa de los elegidos o su súbita muerte. Como también lo complejo que era la nueva realidad a la que se enfrentaron. Se puede llegar a pensar que las tensiones solo estaban suscritas a las relaciones entre regulares y seculares o con las autoridades. Realmente las circunstancias estaban lejos de ser un ambiente que favoreciera la implementación eclesial secular, como pasó en su momento con la cristianización que iniciaron los órdenes mendicantes.

¹⁸⁴ Pedro Fernandez Rodríguez, *Los dominicos en la primera evangelización de México* (Salamanca: Editorial San Esteban, 1994), 108; Friede, *Documentos inéditos*, 2:229, doc. 309.

¹⁸⁵ Salazar, *Estudios eclesiásticos*, 44.

¹⁸⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:8, docs. 440–42.

¹⁸⁷ De Santa Teresa, *Iglesia y Colonización*, 1:231–32.

¹⁸⁸ Metzler, *América Pontificia*, 256.

¹⁸⁹ “El licenciado Toves, electo que Vuestra Majestad aquí envió, fue Dios servido de se le llevar de esta presente vida antes de Pascua de Navidad cinco o seis días, porque después que a ésta ciudad llegó siempre estuvo enfermo. [...] De Santa Marta, a 25 de enero de 1534”. Friede, *Documentos inéditos*, 3:102-104, doc. 557.

3.2. El dilatado proceso de nombrar un obispo

El proceso que conllevaba la elección de los obispos, como la erección de las diócesis en todas las Indias, como se ha expuesto estaba bajo el control de la Corona, tenían el derecho de presentar a los candidatos a cada una de las sedes episcopales de sus reinos. En su momento, los Reyes Católicos interesados en la consolidación del Estado y de la reforma religiosa, buscaron dar espacio a un cuerpo episcopal que apoyará esa reforma. En ese contexto se establecen una serie de criterios para la escogencia de los candidatos al episcopado¹⁹⁰.

Los candidatos debían tener una probada vida espiritual y moral, de gran dignidad, de buena formación cultural y con lealtad a la Corona¹⁹¹. En ese punto también insistirá Roma, solicitando a los reyes que sean enviados al Nuevo Mundo varones honrados, temerosos de Dios, doctos, peritos y experimentados para que lleven a cabo la instrucción en la fe católica. En general, esos requisitos fueron básicamente los siguientes: “ser naturales, honestos, de clase media y letrados”¹⁹².

Se coincide con Echeverry, en que los argumentos usados por la Corona y le permiten intervenir en la elección de los eclesiásticos son los siguientes: “[...] la expulsión de los ‘moros’ y haber edificado iglesias; el hecho de que estas fundaciones se hicieron en lugares donde no había presencia de la religión y; saber dotar a éstas de suficientes recursos de sostenimientos”¹⁹³. Como resultado de esto, el nombramiento de los obispos en Santa Marta, Cartagena, Santa Fe y Popayán se fundamentó en los mencionados argumentos, como pasó en el resto de las Indias.

Tanto los criterios como la justificación estuvieron muy unido al desarrollo del derecho de patronazgo, en la medida que este fue ampliándose la Corona pudo elegir y en la práctica nombrar a los obispos en las Indias, como se verá en el caso de Toves y Toro. Fue una clara praxis de Estado por parte de los Reyes Católicos, que sufre algún cambio que desmejora en tiempos de Carlos V, pero que se recuperó y se enriqueció, lo que le permitió completarse e implementarse desde tiempos de Felipe II para todas las provisiones episcopales¹⁹⁴.

¹⁹⁰ Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 44.

¹⁹¹ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 200.

¹⁹² Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 153; Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 44.

¹⁹³ Véase las notas 5 y 71 de este mismo capítulo. Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 203.

¹⁹⁴ Barrios nos ofrece una relación de esos requisitos que se consolidaron a partir de 1588: “con mucho cuidado y atención de la virtud, caridad, vida, ejemplo, prudencia, modestia, letras, entendimiento y edad, limpieza de sangre, legitimidad y otras buenas cualidades de las personas más dignas y cualificadas. (...) de la facultad de Teología o Cánones en que fueron graduados y por qué
Luis Manuel Pérez Zambrano

Por otro lado, el proceso de proveer la dignidad episcopal y general todas, lejos estuvo de ser expedito, no solo por los intereses que alrededor se entretejían, sino por la cantidad de pasos y asuntos que debían solucionarse. Desde la nominación, presentación, elección, emisión de la bula, comunicación, paso a las Indias, llegada a la diócesis y en algunos casos la ordenación episcopal del candidato. En referencia a ese proceso, el primer interrogatorio que se hacía en el consistorio, se pedía información sobre su nacimiento, legitimidad, edad, si estaba ordenado, vida, fama, costumbres formación académica, cargos desempeñados. Por último, si costa algún impedimento (defecto) físico, espiritual o canónico para ser obispo, también si era digno de tal dignidad.

Entonces se dio valor a cualidades casi obligatorias para ser elegido obispo. En primer lugar, la honestidad como evidencia de la perfección personal y de vida ejemplar. En segundo lugar, estaba la capacidad como obispo de ejercer la autoridad y el prestigio, que para la época esto último se expresaba con la pompa exterior necesaria que debía rodearlo. Esto llevo a que los prelados se parecieran bastante a los príncipes. Aspecto que tuvo importantes cambios en la posterior reforma tridentina, en donde nuevo modelo se inclina por “la figura del buen pastor que cuida a sus ovejas y las gobierna con caridad”.

De esta manera, se buscó un obispo “perfecto discípulo de Cristo y modelo de santidad”, porque él será el ejemplo de todos sus fieles, “de tal manera que, si el monje es la lámpara escondida, el obispo debe ser luz puesta sobre el candelero para que consuma iluminando a los demás”. Así la misión episcopal se traduce en las funciones de enseñar, santificar y regir. En palabras de Barrios:

La función de enseñar se plasma en la predicación, como instrumento privilegiado de la paternidad espiritual sobre las almas. Junto a la función magisterial, brilla la función santificadora de la administración de los sacramentos, sobre todo del orden y la confirmación. Por último, la función de gobierno se desarrolla en el ejercicio de la caridad y en la asistencia de los necesitados, en la administración de la justicia, provisión de beneficios y sobre todo en la visita pastoral¹⁹⁵.

Por otra parte, el que fueran hombres de letras aseguraba que habían tenido formación universitaria, con ello se puede suponer que se buscaba garantizar la formación cultural del clero y de los fieles¹⁹⁶. En un quinto lugar, estar ordenado presbítero como mínimo. En cambio, sobre la legitimidad no se tuvo un excesivo rigor, sería un fenómeno que estuvo presente en la segunda mitad del siglo XVI y posteriormente en el siglo XVII. En un sexto lugar estaba la limpieza de sangre, indispensable para regir las sedes que así lo estipulaban los estatutos de sus cabildos. Aunque sería una práctica generalizada. Por último, sobre la condición de nobleza, no era obligatoria, aunque podía tener un gran peso a la hora de proveer algunas diócesis.

Las provisiones en las Indias se dieron de la misma manera como se hacía en el resto de los reinos. En este caso los informes eran enviados por las reales audiencias, virreyes, arzobispo y obispos, se remitían periódicamente la relación de aquellos clérigos o frailes

Universidad, y de qué lugares son naturales, y cómo han procedido y gobernado en los oficios y ocupaciones que han tenido”. Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 44.

¹⁹⁵ Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 45.

¹⁹⁶ Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 191.

considerados idóneos para episcopado. A las que eran incluidos candidatos peninsulares que no habían realizado ninguna misión en el Nuevo Mundo. Al final la decisión dependía del rey, después de revisar las listas que se confeccionaban para elección por parte del Consejo o la Cámara. Si se daba el caso que el rey no escogiera alguno de las listas, él pedía otra propuesta de candidatos¹⁹⁷.

A su vez, para ser considerado para la presentación por parte de la Corona a Roma debía usarse y ganarse el favor de intermediarios bien situados en la corte, debido a la imposibilidad de presentarse directamente. Una hoja de vida virtuosa y llena de méritos no convierte por sí solo a alguien en candidato, si no hay quien lo recomiende a la Cámara o al rey. Aquí también ocupó un papel importante la familia a la que se pertenecía, aunque en menor medida si se compara esa práctica en la península. Es importante recordar que muchas mitras se buscaron proveer en su mayoría de frailes o clérigos presentes en las Indias¹⁹⁸.

Elegido el candidato, el rey hacía el acto de nombramiento o nominación, eso no significaba que el obispo quedaba automática electo, pero era eficaz para el nominado quien reconocía que su preconización era por voluntad del real. La escogencia era comunicada al interesado por carta de aviso. Él podía aceptar o no, esto último no era muy frecuente, pero si eso pasaba el proceso iniciaba de nuevo.

Entonces, se redactaban las cédulas de presentación una dirigida al Papa, en donde se avisaba la presentación del nominado por parte del embajador en Roma, la otra al embajador en donde se le instruía para que hiciera la presentación. Posteriormente se añadía otra, de creencia que se dirigía al cardenal que en el consistorio llevaba el asunto y para responder interrogantes que en medio del mismo hayan surgido.

Después seguían las cédulas de gobierno, que eran dirigidas una al nominado en donde se informaba la presentación y se instruía que se dirigiera a la diócesis a la que había sido presentado. A modo de *interim* mientras fueran despachadas las bulas desde Roma. La segunda, al cabildo catedral si ya contaba la jurisdicción con esta dignidad. Ellos eran lo que ejercían el gobierno de la diócesis mientras estuviera vacante, para que recibiera al nominado y le dieran poder para gobernar su iglesia en lo espiritual y temporal. Gobierno

¹⁹⁷ Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 187–88.

¹⁹⁸ Castañeda y Marchena traen un ejemplo en esta perspectiva, es el caso de Rodrigo de Bastidas deán de Santo Domingo y nominado para ser primer obispo de Coro, él era hijo de Rodrigo de Bastidas gobernador y capitán que conquistó y pobló la provincia de Santa Marta: “este deán, su hijo, puede ser de edad hasta 35 años, persona de muy buena vida y ejemplo, y que por larga experiencia [...], en siete años que la iglesia de Santo Domingo ha estado vaca, él la ha edificado y regido y administrado muy bien [...], parecemos que [...], se pueda nombrar por obispo de Venezuela”. Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 192. Asunto que se reitera en varios informes, en similares terminos: “[...] que haviendolo comunicado con el presidente les parece q[ue] Rodrigo de Bastidas deá[n] de santo domingo de la española hijo del adelantado Bastidas q[ue] descubrió a Veneçuela es buena persona para obispo d[e] ella y V[uestra] Magestad le deve proveer y para bien siendo V[uestra] M[agestad] d[e] ello servido”. “Resumen de consulta del Consejo de Indias” (1531), AGI, Indiferente, 737, leg. 14, 16, fol. 1v. Posteriormente en 1540 se pide su traslado para la diócesis de San Juan. “Consulta del Consejo de Indias” (Madrid, 25 de junio de 1540), AGI, Indiferente, 737, leg. 47, fol. 2v. Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 48–52.

que no ejercía por derecho propio, sino por delegación del cabildo; esto es porque el rey no podía comunicarle la jurisdicción espiritual, facultad que tenía el cabildo.

Sobre el proceso consistorial hay que señalar, que le era solicitado al nuncio de Madrid recoger pruebas, testimonios sobre la vida y milagros del nominado. Él hacía el informe donde hacía constar su concepto: *an electum indicet confirmandum*. Posteriormente en Roma, era examinado el informe por la congregación de cardenales en consistorio secreto, en donde se preconizaba al presentado por el rey: *electus confirmatur*. Eso significa que, aunque se tenía el derecho de presentación este estaba sometido a control canónico, sobre todo en lo que se refiere a la idoneidad. El Papa no era un simple ejecutor, él podía reservarse asuntos o información que mediará la elección, claramente la presentación no obligaba la escogencia.

Con la confirmación el elegido obtenía el poder para administrar su jurisdicción, solo aquellos asuntos que no obligaran la potestad de orden que solo recibía por la ordenación episcopal. Por eso, se encuentran muchos obispos electos que ejercían el gobierno de sus diócesis en la medida que no necesitarán ejercer algún acto en donde el estar consagrado fuera una condición *sine qua non*, como lo era por ejemplo la ordenación de sacerdotes. Lo siguiente, era la emisión de las bulas que eran varias, entre todas la más relevante era la de patronato, por la que el Papa elegía a quien ocupaba la sede¹⁹⁹.

La manera como se hacían esas provisiones episcopales no tuvo muchos cambios en líneas generales entre los años considerados en esta tesis doctoral. Por mucho tiempo no se contó con una normativa precisa, fue un asunto sostenido en la costumbre para las consultas para los nombramientos episcopales. Ello facilitaba como antes mencionamos la injerencia de intermediarios y que se resolvieran las vacantes de forma dispersa. En el momento que esta ocurría el rey consultaba al Consejo quien lo resolvía por sí mismo²⁰⁰.

Después de obtener el derecho de presentación en 1523, Carlos V se reservó a su presencia en la corte la elección de los candidatos. En su reinado, las vacantes pasaron a proveerse por bloques, dando como consecuencia los inconvenientes espirituales y temporales que conlleva la ausencia de obispo, como lo largos tiempos de vacancia. A partir de 1546, se vuelve a la primera práctica proveer en la medida que se dan las vacantes. Se dio además la intervención personal en estos asuntos por parte del príncipe Felipe en confesión de las listas que posteriormente se remetan al rey.

Desde el reinado de Felipe II los consejos de Cámara se hacen cargo teóricamente de las consultas para la provisión de los obispados, lo que favorece la intermediación. Pronto el rey crea una secretaría del patronato real en la Cámara para que atienda este asunto. Labor que se vio reforzada con la Instrucción del 6 de enero de 1588, en donde se estipulaba que los encargados de sugerir candidatos eran los miembros de cada uno de los consejos de Cámara según su demarcación: Castilla, Aragón o las Indias. De esta manera,

¹⁹⁹ Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 189–91.

²⁰⁰ Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 64–65; Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 191.

se solicitaba a los prelados que informaran sigilosamente sobre personas dignas del episcopado, según los requisitos al principio enunciados²⁰¹.

La provisión de los obispados debía terminar con la consagración del elegido, que sin ella se le permitía ejercer facultades de gobierno, aun después de recibir la bula sin consagración no dejaba de ser un obispo electo. La ordenación episcopal era la que le permitía en derecho y el deber de enseñar, regir y santificar a los fieles, tenía así todas sus facultades para administrar su jurisdicción. Para ello se debía contar con el mandato apostólico, Roma se reservó tanto la confirmación como el mandato para consagrarlos.

La ordenación episcopal no era asunto fácil de solventar, eran muchos los aspectos que debían preverse y las circunstancias no lo hacían muy fácil. Tradicionalmente ese ritual de consagración se hacía en las sedes proveídas y con la presencia de los obispos consagrantes. A partir del Concilio de Trento se dispuso que los elegidos debían ser ordenados en el plazo de tres meses. Pero la realidad de las Indias no ayudaba a que esto fuera posible, por eso se contó con muchos obispos electos no consagrados. La distancia, como lo incierto de los viajes por mar o por tierra, no garantizaba el éxito de traslado del elegido y los tres obispos consagrantes exigidos para el rito.

Esas contingencias llevaron a que Felipe II solicitara a Pío IV una vía de solución al problema de las distancias y a la falta de los requisitos canónicos, situación que generó la escasez de obispos en las diócesis. La respuesta del pontífice fue “[...] *presbiteratus ordinibus ac officio pontificali uti et in illis etiam in altaris ministerio ministrare ac suis etiam Metropolitan et cathedralibus ecclesijs preesse libere et licite valeant de speciales dono gratiae dispensantes [...]*”²⁰². De esta manera, el pontífice permitía que un solo obispo asistido por dos presbíteros canónicos de la propia catedral se pudiera hacer el ritual necesario para la ordenación episcopal.

Lo anterior ayudó para que se contará con la facultad para que los elegidos pudieran ser consagrados por cualquier obispo católico en comunión con la Sede Apostólica, además lograron ser ordenados en las diócesis del prelado consagrante. Por ende, el proceso se volvió un poco más expedito, aunque muchos prelados a pesar de las dificultades decidieron hacer el ritual en las Indias. El problema que quedaba sin solución era lo demorado del viaje del obispo a su diócesis, lo que prolongaba la vacancia.

Los obispos debían prestar un juramento de fidelidad y obediencia al Romano Pontífice en la forma prescrita por el derecho antes posesionarse en su diócesis. Además, hacían una profesión de fe como lo estipuló el Concilio de Trento. El juramento debía realizarse a un obispo en similar condición al que se estipulaba para la ordenación, y que quedaba señalado en las bulas. Que pasaba, que muchas veces el obispo elegido y el obispo delegado no estaba cerca o había muerto alguno de los dos²⁰³.

Como se ha indicado, el prelado debía ir a su diócesis, para eso debía preparar su viaje que salía desde Sevilla, Sanlúcar o posteriormente desde Cádiz, una salida que a veces demoraba años. En esta preparación ayudaba el Consejo en cuanto podía, para eso las bulas y los reales despachos estipulaban ciertos ducados o maravedíes, además de otras

²⁰¹ Barrio Gonzalo, *El Real Patronato y los obispos*, 65–67.

²⁰² “Bulas de consagración de indias” (11 de agosto 1562), AGI, Patronato 3, leg. 1, fol. 1v.

²⁰³ Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 200.

instrucciones. Al mismo, también había que incluir otros gastos como eran los elementos del culto, solo hay recordar todo lo que se llevó para erigir Santa María la Antigua, junto con los acompañantes. Sin duda, la inversión que debía hacerse era importante por su cuantía²⁰⁴.

En efecto, era un proceso largo y como se ha indicado se dilataba, en medida que la cantidad de pasos y personar que debían intervenir hacían que los tiempos pasaran más de lo deseado y debido, claramente eso traía consecuencias o generaba resultados no esperados. Para comprender esto, se analizarán dos casos puntuales y que nos servirán de ejemplo, el primero será el caso, como se ha indicado, el de Alonso de Toves ‘primer’ obispo de Santa Marta y el segundo, el caso de fray Tomás del Toro Cabrero O.P. primer obispo de Cartagena de Indias.

3.2.1. Primer obispo para la diócesis de Santa Marta: entre fray Tomás Ortiz O.P. y licenciado Alonso de Toves

El día 9 de septiembre de 1531 se le mandaba al embajador en Roma las cédulas de presentación del colegial de san Bartolomé de Salamanca el licenciado Alonso de Toves, para ser obispo de la provincia de Santa Marta. Con su elección se esperaba que hubiera “mucho fruto en los indios naturales de aquella provincia”. También con “su buena doctrina como por la experiencia que tiene de las cualidades y condiciones de los indios, y porque en esto tenga más autoridad y aparejo”²⁰⁵.

Además, se solicitó “crear e instituir” la iglesia y el obispado en los límites señalados. Es importante y se resalta que todo ello era para que “Dios [...] será servido para el ensalzamiento de nuestra Santa Fe Católica, nos hará en ello muy singular gracia y beneficio”²⁰⁶. Todo indica que Toves cumplía con los requisitos que se han señalado para ser candidato a obispos para las Indias. Por otro lado, la situación en Santa Marta no era la mejor, las diferencias y enojos entre el gobernador García de Lerma y fray Tomás de Ortiz O.P. protector de indios en la provincia eran evidentes²⁰⁷. “

De la presentación de Toves como candidato al obispado de Santa Marta hecha el 3 de junio de 1532, serían informados el cardenal de Osma y fray Vicente de la Cruz O.P.²⁰⁸. El emperador buscó que la elección se diera en la brevedad posible. Por eso, al interrogante que desde Roma se hizo sobre los diezmos necesarios para el sostenimiento del obispo fue contestado con la asignación de 200 ducados de sueldo. Como se había previsto para varias

²⁰⁴ Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 204–5.

²⁰⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 2:230, doc. 309.

²⁰⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 2:230, doc. 309.

²⁰⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 2:291, doc. 276. La protectoría de indios fue resultado de la influencia de Francisco de Vitoria y Bartolomé De las Casas en Carlos V desde la Junta de Burgos, de la que se creó esta figura, que tenía entre sus funciones informar y documentar los desmanes que se cometían contra los indios. A futuro la actividad de los protectores no trajo mayores beneficios para los naturales, el siguiente cuerpo jurídico que trató cambiar el estado de las cosas se dio con las Leyes Nuevas de 1542. Miguel Menéndez Méndez, “El trato al Indio y las Leyes Nuevas. Una aproximación a un debate”, *Tiempo y sociedad*, núm. 1 (2009): 38–39.

²⁰⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 2:310-311, doc. 310–11; Véase: nota 172.

diócesis en las Indias²⁰⁹, y que sería reiterado para el caso de Santa Marta en octubre de 1532²¹⁰. Pero la elección de Toves seguía sin hacerse, volvió así el rey a insistir de que el asunto se resolviera pronto, por eso el 28 de septiembre de 1532 volvía a escribir a fray Vicente de la Cruz para que impulsará la emisión de las bulas²¹¹.

La elección fue resuelta y el 20 de mayo de 1533, así se lo informó el rey al obispo electo:

[...] [he] sido certificado que estáis confirmado y que se ha pasado en el Consistorio de Su Santidad la presentación que de vuestra persona yo hice, entre tanto que se acaban de expedir las dichas bulas y se os envían, podréis usar la jurisdicción en el dicho obispado según y cómo pueden usar y usan los electos confirmados conforme a derecho, teniendo todo el cuidado y vigilancia que los buenos preladados deben tener en sus diócesis. Y habiéndose despachado las bulas, os mandaré enviar en el primer navío²¹².

A pesar de que el rey informaba sobre la prontitud con que se iba a contar con las bulas, era consiente que su “despacho se dilataba”, en medida que era urgente que el obispo electo fuera “a residir a la dicha provincia”²¹³.

De la noticia de la elección también fue informado el gobernador de Santa Marta García de Lerma:

[...] el licenciado Toves, obispo de esa provincia, está confirmado por Su Santidad y pasado en su Consistorio la presentación que de su persona hice, el cual entretanto que se acaban de expedir sus bulas y se les envían puede y debe usar su jurisdicción en el dicho obispado, según y cómo lo usan y pueden usar los electos confirmados, [...]. Fecha en Barcelona, a veinte de mayo de mil y quinientos y treinta y tres años. Yo, el Rey²¹⁴.

La insistencia de la urgente presencia de Toves, como se ha leído, tenía como fin darle solución a diferentes problemas que se presentaba en la provincia, entre las que se pueden señalar: los malos tratos a los indios, fraudes a la hacienda y varias dificultades con los frailes. Por eso, se le reiteraba la necesidad que viniera atender a su diócesis a pesar de no contar con las bulas necesarias para llevar su labor.

La falta de bulas no era óbice para que el elegido ejerciera, como antes se indicó *ad interim* este podía ejercer algunas funciones de gobierno eclesiástico. Que para el caso samario no era posible que se le delegará algunos de los poderes espirituales o temporales, debido a que él era el primer obispo y la diócesis no tenía cabildo, por no estar erigida, no era por lo tanto una sede vacante. Tampoco el rey podía hacerlo. Por eso, las tareas que este le encomienda no tienen ese carácter, era más bien las de un funcionario real.

Esa es la razón por la que apenas el monarca recibe la noticia de la elección en Roma, se dirige al elegido preocupado por “el tratamiento que se ha hecho y mucho trabajo que se

²⁰⁹ Carta del Consejo de Indias a fray Vicente para que procure despachar pronto las bulas...” (Medina del Campo, 20 de abril de 1532), AGI, Indiferente, 422, leg. 15, fols. 114v-145r.

²¹⁰ Carta del S.M. a fray Vicente para que entregue [...] y apremie el despacho de las bulas para el obispado de Santa Marta, cuyos diezmos sobrepasarán 200 ducados” (Segovia, 3 de octubre de 1532), AGI, Indiferente, 422, leg. 422, fol. 184v.

²¹¹ “Real disposición” (Segovia, 1532), AGI, Santa Fe, 1174, leg. 1, fol. 101v.

²¹² “Real cédula” (Barcelona, 20 de enero de 1533), AGI, Santa Fe, 1174, leg. 1, fol. 153; Friede, *Documentos inéditos*, 3:43, doc. 500.

²¹³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:42-43, doc. 500.

²¹⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:43-44, doc. 502.

ha dado a los indios naturales de las nuestras Indias”. Piensa el rey que con su presencia se hará posible guardar “las ordenanzas y leyes por los Reyes Católicos y por nos hecha para el buen tratamiento y conversión de los dichos indios” y de esta manera sean instruidos en “nuestra Santa Fe Católica”²¹⁵. Ambas tareas estaban amparadas por el patronato, más no la ordinaria potestad episcopal que solo recibiría con su ordenación como obispo.

Por esa razón, es nombrado “protector y defensor de los indios de la dicha provincia”²¹⁶. Labor que hasta momento realizaba fray Tomás Ortiz Berlanga O.P.²¹⁷ y del que García de Lerma informó a la Reina Juana que “ha hecho en esa tierra, [cosas] no conforme a su Orden”²¹⁸. Igualmente, fray Ortiz del gobernador escribió:

Sé decir que por cartas de Vuestra Alteza se da él tan poco, que no las tiene ni las teme ni conoce a Dios ni piensa que hay superior sobre él, y así me lo han dicho. Y dice que mientras él viviere, ni ha de ver obispo, ni gobernador, ni protector, ni rey, ni Papa sino él; y delante de los oficiales de Su Majestad, que él tiene puestos de su mano que sabe Dios cómo andas las haciendas de Su Majestad, dijo que no conocía al Papa ni temía excomuniones, y a mí me parece que lo hace. [...] que no soy más parte que los que están en Chipre, ni me consiente hacer como más que la que él quiere. [...], que por una parte yo me río y por otra parte yo me asombro de saber la intención del Emperador [...] y ver lo que acá hace su gobernador en lo que toca a los indios, [...]. Si no, Vuestra Alteza me puede mandar dar licencia para me ir a mi monasterio²¹⁹.

Esas diferencias eran una realidad conocida en la Corona, “que entre vos [García de Lerma] y Fray Tomás de Ortiz, nuestro protector de los indios de esa provincia, ha habido y hay muchas diferencias y enojos”²²⁰. La situación no sería nada fácil, el fraile sería reprendido por su codicia por la Reina²²¹. Al final fue relevado de su función, que fue dada al nuevo obispo de Santa Marta. Pero, ¿Quién era ese fray Tomás de Ortiz?

Fray Tomás de Ortiz y Berlanga O.P. fue uno de los veinte religiosos, según el dato de la Corona, que viajaron con el gobernador García de Lerma, llegaron antes que él a Santa Marta en diciembre 1528. Era de Calzadilla de los Barrios en Coria, Extremadura y había estudiado en convento de san Esteban²²². Él dirigió la primera misión de los dominicos en la Tierra Firme y que se ubicó en esa ciudad²²³. Fue un fraile con importante experiencia misionera que comenzó en las India en 1513 cuando salió de Sevilla a Santo Domingo con ocho religiosos de su orden. De ahí paso en diciembre a Cumaná a continuar con la misión dominica que había sido destruida por los indios en octubre de 1515²²⁴.

Así pues, fundaron un nuevo convento en esa zona en donde más tarde también llegaron algunos franciscanos. Sin embargo, los indios cansados de los abusos de los conquistadores, iniciaron una revuelta en donde fue destruido el convento y murieron

²¹⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:10, doc. 445.

²¹⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:10, doc. 445.

²¹⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 1:281, docs. 97, 130, 132.

²¹⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 2:89, doc. 192.

²¹⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 2:186, doc. 262.

²²⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 2:191, doc. 276.

²²¹ Friede, *Documentos inéditos*, 2:194, doc. 282.

²²² Ospina, *Diccionario biográfico*, 3:146; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:95; Fernandez Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*.

²²³ Plata Quezada, “Religiosos y sociedad”, 41.

²²⁴ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:95.

varias personas, entre esos varios frailes. Fray Ortiz se salvó de morir por encontrarse en una isla vecina en la de Cubagua. El memorial que más tarde hizo de este hecho fue motivo de discordia con fray Bartolomé de las Casas, quien señaló que la respuesta de los indios era el resultado de la “ira e intenso dolor injustamente causado”²²⁵.

Posteriormente entre junio-julio de 1526 condujo a Nueva España la primera misión dominica quienes llegaron al igual que los franciscanos en el simbólico número doce²²⁶. Aunque no hay certeza de cuántos frailes llegaron realmente. Él sería el vicario de esa misión en compañía de los frailes Vicente de Santa Ana, Diego de Sotomayor, Pedro de Santa María, Justo de Santo Domingo, Pedro de Zambrano, Gonzalo Lucero diácono y Bartolomé de la Calzadilla lego, Domingo de Betancourt²²⁷.

Por su paso por La Española, se les unió fray Domingo de Betanzos, y los sacerdotes Diego Ramírez y Alonso de las Vírgenes, junto con ellos el novicio Vicente de las Casas. Todos desembarcaron en el Puerto de la Veracruz el día 23 de junio de 1526²²⁸. A pesar de las dificultades, con Hernán Cortes o la rápida muerte de algunos religiosos (cinco), como el regreso de otros a la península, como lo hizo fray Ortiz, sus servicios fueron dignos de alabanza en la Corte²²⁹. Como así lo manifestó el rey en 1528:

[...] confiando de vos y del celo que tenéis al servicio de Dios y ampliación de su Santa Fe y conservación y buen tratamiento de los dichos indios, por lo que habemos sabido y entendido que con vuestra industria y trabajo y vuestra persona y ejemplo de vuestra buena vida habéis hecho y edificado en los indios de Nueva España [...] ²³⁰.

En 1528 sería elegido vicario de la misión dominicana que se iba adelantar en Santa Marta. En ese mismo año el 15 de febrero sería nombrado por el rey “protector y defensor de indios”. Más tarde el rey lo consideraría como “obispo protector de Indios”. Con su arribo se quería, Su nombramiento era consecuencia de que rey era informado

que los indios naturales de la provincia de Santa Marta no son tratados de los cristianos españoles que en ella residen [...], como deberían y como vasallos nuestros y personas libres [...] son obligados, le han dado y dan mucho trabajo pidiéndoles más servicios y cosas de las que buenamente pueden cumplir y son obligados, y asimismo tomándoles sus mujeres e hijas y otras cosas que ellos tienen por fuerza y en contra de su voluntad, y asimismo haciendo esclavos por rescate [...] haciéndoles otras crueldades enormes, lo cual demás de ser en mucho deservicio de Nuestro Señor y estorbo para la conversión de los dichos indios a nuestra Santa Fe Católica, [...] ²³¹.

Los abusos que se cometían trajeron como resultado una disminución de la población nativa, a ello se quería poner remedio con este nombramiento. Él había sido elegido para que “mire por el buen tratamiento y conservación de ellos a nuestra Santa Fe Católica”. Por

²²⁵ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:96.

²²⁶ Mariano Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, 3 Vols. (Tlalpam, D. F. (México): Imprenta del Asilo “Patricio Sanz”, 1921), 1:214.

²²⁷ Cuevas, *Historia de la Iglesia*, 1:215; Fidel González Fernández, *Guadalupe: pulso y corazón de un pueblo* (Madrid: Ediciones Encuentro, 2004), 76, 88, n. 11.

²²⁸ Fernández Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*.

²²⁹ Cuevas, *Historia de la Iglesia*, 1:223.

²³⁰ “Que Fray Tomás Ortiz informe sobre los indios de Santa Marta” (Madrid, 17 de agosto de 1528), AGI, Panamá, 234, leg. 3, fol. 184r; Friede, *Documentos inéditos*, 1:328, doc. 132.

²³¹ Friede, *Documentos inéditos*, 1:280-281, doc. 97.

su “fidelidad y conciencia, buena vida y ejemplo”, buen servidor de Dios, recto y de buen celo, había sido elegido.

Al protector y defensor de indios se daba facultades para que pudiera visitar a los indios y garantizar su buen trato. Además, debía ver por su adecuado adoctrinamiento en la “Santa Fe católica”, también asegurar que se cumplieran las leyes que les garantizaran sus derechos. Por eso, frente a cualquier violación de esas leyes impusiera las penas estipuladas en las mismas. Para adelantar su labor contaba con el apoyo del gobernador, jueces y oficiales reales²³².

Hay que señalar que, fray Tomás Ortiz era un misionero con mucho prestigio, esto se puede ver en la reiteración de sus buenos servicios que hace el rey a la hora de presentarlo a los oficiales de Santa Marta: “por la buena relación e información que tenemos del devoto Padre fray Tomás Ortiz [...], de su vida y ejemplo, y del fruto que esperamos hará en la conversión de los indios de la provincia, y de la conversión de ellos a nuestra Santa Fe Católica. Nos le hemos proveído que sea protector y defensor de los dichos indios, [...]”. Se esperaba que el realizará esta labor mientras tanto que se proveyera el obispo de la provincia. Por eso se le permitió, para que adelantara esa labor, se le dieran los frutos decimales que tenía por fin la fábrica de iglesias y su dotación, como el sustento de los eclesiásticos²³³.

Pese a que señala que no cuenta con obispo en la zona y por eso se le permitió usar las rentas destinadas para su sostenimiento, hay que resaltar que anteriormente a fray Tomás Ortiz se le pedía un informe en calidad de “obispo y protector de los indios”²³⁴. De esa designación como primer obispo dará cuenta en su *apologética* de fray Bartolomé de las Casas, como lo indicó Ariza: “El Rey decretó la diócesis de Santa Marta en 1528; primer obispo fue designado Fr. Tomás Ortiz en virtud del Patronato, Protector de los Indios el 15 de febrero de 1528”²³⁵.

Es claro que Ortiz no llegó a consagrarse obispo²³⁶, y es probable que nunca se diera su elección definitiva con la emisión final de las bulas, esta afirmación se hace con base en el *indice vescovi* en donde se dice “*F. Thomas Ortiz O.P. Ep. S. Marthae in America*”²³⁷. De forma similar también lo indica el *Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum*, “*F. Thomas Ortiz, Episcopus S. Marthae, in America*”²³⁸. La última fuente da cuenta del acto consistorial, pero lastimosamente no fue encontrado, aunque es de resaltar que se indica que “*de anno inter ipso non convenit*”, eso nos permite considerar lo confuso que es el tema de la elección.

²³² Friede, *Documentos inéditos*, 1:281-282, doc. 97.

²³³ Friede, *Documentos inéditos*, 1:324, doc. 130.

²³⁴ “Información sobre Diego de Peñas” (Monzón, 5 de junio de 1528), AGI, Panamá, 234, leg. 3, fol. 153rv; Friede, *Documentos inéditos*, 1:309, doc. 118.

²³⁵ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:106.

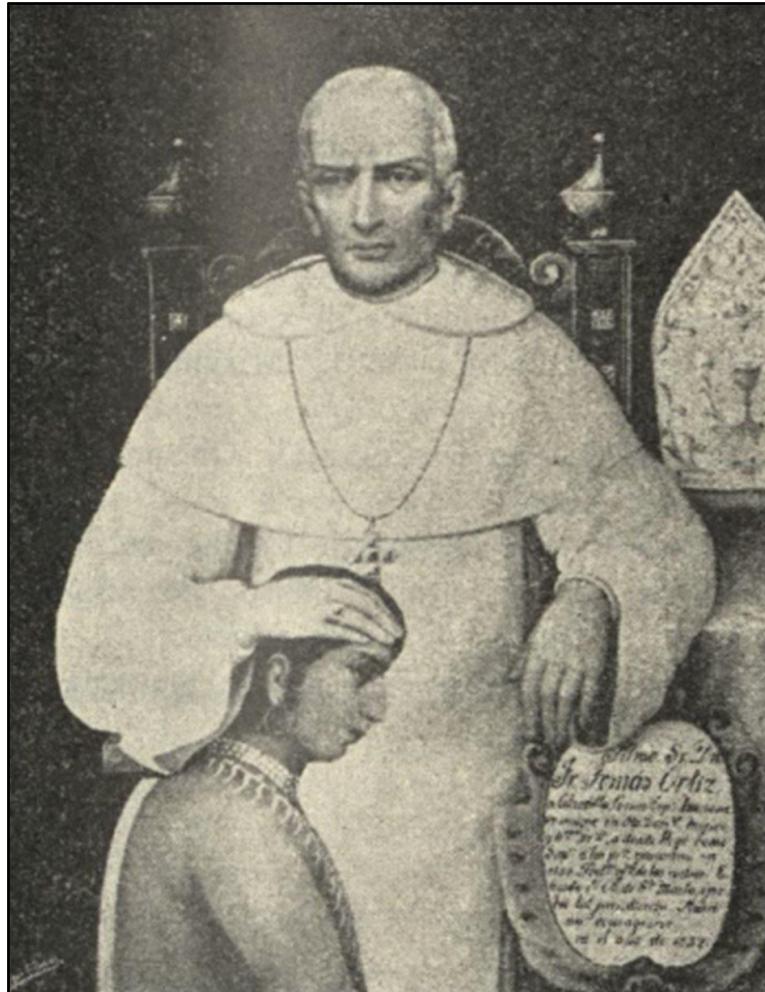
²³⁶ Sobre la imposibilidad de la consagración de fray Ortiz coinciden de las Casas, Ospina y Sinning. Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:106, n. 40; Ospina, *Diccionario biográfico*, 146; Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 235.

²³⁷ AAV, *Indice vescovi*, 24 (498), fol. 5v.

²³⁸ Ripoll, *Bullarium Ordinis*, 4:530.

Al respecto, muchos autores coinciden en esa consideración de primer obispo, se considera que ellos en menor o mayor grado tuvieron claro que el proceso de elección no se dio en su totalidad²³⁹. Por eso no fue un obispo efectivo para su diócesis, porque no se dio por completo el trámite, esto es emisión de las bulas, ni la real cédula para sus funciones *ad interim*, como tampoco evidencia alguna de su ordenación episcopal. Similar opinión compartió Zamora, además en su libro hay un interesante recorrido sobre el asunto²⁴⁰.

Figura 3.11. Fray Tomás Ortiz



Fuente: Alberto E. Ariza Sánchez, *Arzobispos y Obispos Dominicanos en Colombia* (Bogotá: Editorial Centro, Instituto Gráfico Ltda., 1947), 63.

Por el momento el tema del episcopado de Ortiz queda aquí. Para retomar hay que decir que el fraile llegó a Santa Marta en diciembre de 1528²⁴¹. Apenas pisar Tierra Firme y de una vez tuvo inconvenientes con el gobernador Pedro Badillo, quien se había llevado

²³⁹ Ospina, *Diccionario biográfico*, 146; Salazar, *Estudios eclesiásticos*, 44; Juan Botero Restrepo, *Breve historia de la Iglesia colombiana* (Medellín: Editorial copiyepes, 1983), 17; Ariza Sánchez, *Dominicanos en Colombia*, 1:106, n. 40; Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 235.

²⁴⁰ Alonso De Zamora, *Historia de la Provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada* (Caracas: Parra León Hermanos, 1930), 60–62, n. Fb.

²⁴¹ Plata Quezada, “Religiosos y sociedad”, 41.

seiscientos indios cautivos. De inmediato el religioso dispuso ordenar su libertad, como lo podía hacer por ser su protector, a esta decisión se opuso el cabildo. Más tarde, el rey mandaría al entonces García de Lerma la libertad de esos indios²⁴².

La llegada del protector coincidió con el cambio de los gobernadores de Pedro Badillo a García de Lerma, él arribó antes que este último. Entre sus funciones fray Tomás debía rendir un informe sobre la situación en general y sobre los indios de la provincia de Santa Marta. En donde diera cuenta de la calidad y condición de la tierra como de los indios naturales, sí ellos tenían las capacidades para ser “industriados en nuestra Santa Fe y procuréis de los convertir a ella por todos aquellos buenos modos y vías que según Dios y vuestra conciencia viereis que conviene y es necesario”²⁴³.

Llama la atención que, a pesar de la resistencia por parte de algunos pueblos de indios, todavía se insistía en la necesidad de adelantar una evangelización lo más pacífica posible. Sin duda las presiones y los informes por parte de los encomenderos, todavía no habían logrado el efecto de justificar directamente la violencia como respuesta a su ‘infidelidad’. El rey le insiste sobre ello al Ortiz “sin les hacer consentir que se les haga por ello fuerza ni violencia alguna, antes predicándoles y enseñándoles las cosas de nuestra Santa Fe católica”.

Por otro lado, debía decir si los indios estaban cautivos o tenidos por esclavos de manera injusta e indebida, haciendo que se les restituyera su libertad. Se le pide, que remedie cualquier abuso que se de en contra de ellos. Que las medidas que tomara al respecto debía consultarlas con el gobernador y oficiales reales de provincia, para que así todos los pobladores cumplieran las provisiones que el considerará oportunas²⁴⁴.

Pasados los días, la reina le pide que le informe si había arribado sin inconvenientes a Santa Marta y le reitera que hará un buen trabajo para “conversión de los naturales de ella a nuestra Santa Fe católica, y conservación de ellos”. Para eso había sido enviado y escogido para lograr “nuestro principal intento”. Le reiteran su celo en el servicio de Dios y de la que hay muchos testimonios y que son conocidos por ella²⁴⁵.

Como ante mencionamos, a él le tocó el cambio de gobernador, García de Lerma informó a su llegada se había puesto en contacto con el cacique de Bonda, quien “nunca mostró a los que hasta ahora han gobernado ni se declaró por amigo”. Aunque la reina le insistió más tarde que esperaba una buena gobernación de su parte, y que buscará atraer a los naturales a su servicio y obediencia. Para que así estuvieran más presto para el conocimiento de la fe y se convirtieran, “ese era su principal deseo”. Por otra parte, Pedro de Badillo había sido conducido detenido a La Española por diferentes causas criminales²⁴⁶.

Por sus facultades como protector de indios fray Tomás Ortiz hizo ordenanzas para garantizar su defensa, adoctrinamiento y buen trato, dispuso lo que los españoles debían hacer con los naturales a ellos encomendados,

²⁴² Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:97-98.

²⁴³ Friede, *Documentos inéditos*, 1:328, doc. 132.

²⁴⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 1:328-329, doc. 132.

²⁴⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 2:44-45, doc. 166.

²⁴⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 2:45-49, docs. 167-69.

[...] que todas las personas a quien el [...] gobernador [...] [le] diere licencia para tener [...] repartimiento de indios, sean de edad y capacidad para tener[lo] [...] y aprovecharse de los indios, conforme a la licencia [...], y para guardar las ordenanzas que yuso están contenidas para el buen tratamiento de los indios que se le encomendaren. [...] que todos y cualquier persona [...] [que] se [...] encomendaren los [...] indio, sean obligados a industrialiar y mostrar a los dichos indios y exaltarlos en nuestra Santa Fe y los diez mandamientos y Ave María, y Pater Noster, y el Credo, y Salve Regina, con todas las otras cosas cristianas [que] son obligados a mostrar y saber.

[...] que [a] los señores a quien se dieren los repartimientos sean obligados a tener en esta ciudad uno o dos indios, hijos de guajiros o de otras personas principales de los dichos repartimientos, con voluntad y consentimiento de los dichos indios, [...], para que estos [...] puedan mostrar [la doctrina] a sus padres y a las otras personas de los pueblos; si fueren casados, traigan una o dos hijas para que sepan la dicha doctrina, esto siendo de su voluntad de la manera que de suso se requiere, y no de otra manera.

[...] que los indios no sean obligados a contribuir a su señor con más oro de lo que pareciere al señor gobernador, [...], el cual que así no lo haga y cumpliere, demás de las penas establecidas en el derecho, pierda los indios que le fuere encomendados y se den a la persona que lo ansiare o demandare. [...] que las personas a quien se encomendaren los dichos indios, no [puedan] tratar mal, ni los llamar perros, ni dar palo no azote ni otra herida alguna, so pena que por toda vez que se le probare haber llamado [perro] a cualquier indio, pague de pena [...] que los indios hicieren por donde deban ser castigados, como viere que es servicio de Dios y de Su Majestad, que todavía sean obligados a tratados como a hombre naturales, nuestros prójimos y vasallos del Emperador, en cuyo nombre se aprovechan de ellos.

[...] a los dichos indios hagan hacer en sus pueblos a sus guajiros una iglesia donde los dichos indios sean industriados en las cosas de nuestra Santa Fe católica, en la cual dicha iglesia tenga ornamentos razonables y su campanilla, para que en tocándola sepan los dichos indios que han de venir a la doctrina. [...] que cualquier persona que vendiere o tomare indio por esclavo de los que ahora el dicho señor gobernador encomienda, que así al que lo vendiere debajo de cualquier color y por cualquier causa, que pierda todos sus bienes [...].

[...] que ninguna ni alguna persona de aquí adelante no sea osado a tomar ni tener ningún indio por esclavo, sin que primeramente sea examinado por el protector de los indios y herrado o mandado herrar por el dicho señor gobernador con el hierro de Su Majestad, [...].

[...] que tres veces en el año, cada y cuando en este tiempo el dicho protector [le] pareciere o quisiere ser informado cómo son tratados los indios [...] ²⁴⁷.

En fin, fueron un conjunto de medidas que buscaron proteger a los indios de cualquier abuso y garantizarles sus derechos como vasallos del rey que eran y de ser adoctrinados en la fe. Para no hacer una cita más extensa de todas las medidas, hay que señalar que, además dispuso que a los indios no se obligaran hacer trabajos pesados, ni que fueran violadas ninguna india y que a todos por el trabajo que realizaban en las haciendas debían recibir alguna gratificación como se hacía en Castilla²⁴⁸.

En cuanto al bautizo de los niños, instruyó que no se podía hacer sin el consentimiento de sus padres, y los adultos no podrían recibir el sacramento sin haber sido adoctrinado. Sobre los encomenderos que tenían encomiendas en la provincia debían domiciliarse en Santa Marta, también debían traer a sus esposas e hijos o casarse brevemente. Por otro lado, los encomenderos no podían imponer tributos a los indios, más

²⁴⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 2:96-99, doc. 197.

²⁴⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 2:99, doc. 197.

de aquellos que el gobernador había dispuesto. Los indios debían ser tratados “como hombres naturales, prójimos nuestros y vasallos del emperador”²⁴⁹.

Mientras tanto los diezmos episcopales dispuestos para su labor no alcanzaban, por eso la Corona instruyó que fuera sustentando por la real hacienda, también se le otorgo la encomienda del pueblo de Bondinga. Lo último sirvió para alejarse de la ciudad e irse a esa zona para alejarse del gobernador quien no toleraba su labor²⁵⁰. En ese contexto, fue cuando el gobernador hizo la probanza antes citada, en donde se señalaron varios delitos cometidos por el fraile²⁵¹. Al religioso también se le acusó de incumplir con sus deberes, como eran la predicación y administración de los sacramentos. En su defensa escribió: “en adelante lo que a mí toca, no quiero hablar de lo que contra mí se ha escrito, más que delante de Dios estoy sin culpa. Y para esto soy fraile: para sufrir más que otro”²⁵².

En su respuesta la reina dio la razón al gobernador García de Lerma. Sin embargo, fray Tomás continuo con su labor, por eso, cuándo el gobernador iba a Pueblo Grande pidió ir antes para prepararlos en paz. Su intervención permitió que esa visita al principio se diera en paz, pero poco a poco el ambiente se enrareció y los indios pronto atacaron a la comitiva. La situación se tornó peligrosa y el gobernador tuvo que huir a la ciudad. Este hecho afectó más las malas relaciones que ya había entre ambos, siendo acusado al fraile de tenderle una trampa²⁵³.

En la relación de fray Tomás sobre lo que paso en Pueblo Grande, permite conocer de alguna manera lo que hay aconteció. Para él, lo que paso “[...] en esta tierra hay más daño de lo que allá informado”, añade, que yendo antes que el gobernador quiso evitar y encaminar todo en paz, “para el bien de la tierra y la conversión de los infieles”. Aun así “toda aquella tierra quedo destruida, robada y asolada, como si fuego pasara por ella”, porque el gobernador en vista que su solicitud de “dame oro, dame oro”, no era atendida el tomo “tizones para les quemar sus moradas”.

De hecho, informó que “algún capitán hubo que sobre lo dicho mató y ahorcó cinco o seis indios y trajo preso y malherido tres principales”, pero eso no fue lo único, también fueron asesinados otros indios que iban de camino con “vitualas” para Pueblo Grande. Eso paso después que estos le indicaran el camino a Santa Marta. Sobre los hechos nada conto con su aprobación, el gobernador actúa “como señor absoluto, hacía y hace lo que viene a la fantasía”. La situación no sería la única, fueron varias las incursiones en la zona donde los abusos continuaron y se agravaron los abusos que se cometían.

En otro punto, señaló que para nada se siente honrado en su persona por el gobernador, como se lo había mandado el rey. Al contrario, afirmó que a las

[...] cartas de Vuestra Alteza se da él tan poco, que no las tiene ni las teme ni conoce a Dios ni piensa que hay superior sobre él, y así me lo ha dicho. Y mientras él viviere, ni ha de ver obispos, ni gobernador, ni protector, ni rey, ni Papa sino él; y delante de los oficiales de Su

²⁴⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 2:100-101, doc. 197; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:98.

²⁵⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 2:134-135, doc. 223; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:99.

²⁵¹ Véase nota 213.

²⁵² Fernandez Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*, 108.

²⁵³ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:100.

Majestad, que él tiene puestos de su mano que sabe Dios cómo andas las haciendas de Su Majestad, dijo que no conocía al Papa ni temía excomuniones, [...]”²⁵⁴.

De manera que fray Tomás Ortiz, piensa que su labor de protector de indios no tiene ningún sentido “no soy más parte que los que están en Chipre, ni me consiente hacer cosas más que la que él quiere”. Toda su labor estaba siendo cuestionada hasta su labor como misionero, que cuando iba enseñar a los indios o conocer sobre el trato que recibían, “el gobernador envía cristianos en pos de mí” para que no lo dejen adoctrinar. Añade, “y algunas veces me dice que como eran ídos muchos, años ha al infierno, que se vayan ahora unos poco más”.

En efecto, él pide al rey que le aclare sus funciones, porque le causa “asombro de saber la intención del Emperador [...], y ver lo que acá hace su gobernador”. Si no hay solución posible a todos esos problemas, Ortiz piensa que lo mejor es que se le una licencia “para me ir a mi monasterio”. Ciertamente se sintió él “descontento, no de los trabajos de la tierra y persecuciones [...], sino de ver la mejor tierra y la más rica y de los indios más domésticos que hay en estas partes y verla tan perdida”, a pesar de la experiencia defraudando la confianza que se había depositado en su labor. Insiste, en que se esfuerza por sufrir hasta ver el fin.

En su opinión, lo que pasó llevó a que los indios estén “escandalizados y alborotados y con odio a los cristianos”. Que por mucho que le insistió al gobernador en que no “podía hacer los robos y maltratamientos que a los indios se hacían”, la respuesta a sus reclamos era poner “toda la hueste contra mí”, pensando ellos que no debían “sufrir protector, ni obispo en la tierra”. Por eso estaban dispuestos a echarlos en “navío sin velas”. Para el fraile parte del remedio está en que vuelva Pedro Badillo, porque él conoce a los indios y muchos servidores reales “holgarían con su venida y le tienen buena voluntad”²⁵⁵.

Por último, denunció el “desbarato y niñería de su sobrino Pedro de Lerma”, quien había ido a la entrada de Sierra Nevada y había dejado toda aquella zona levantada²⁵⁶. Sin duda para fray Tomás Ortiz la ambiente y la realidad no podía ser más adversa para su labor, termina optando por solicitar la licencia para irse a su monasterio o solicitar el cambio de gobernador, idea que comparte con otros pobladores de la provincia. Para el fraile el gobernador era “incoregible, tirano y ladrón”. Pese a estas malas relaciones entre ambos, la reina le indicaba a García de Lerma que a pesar de las

[...] muchas diferencias y enojos sobre algunas cosas que tocan al dicho Fray Tomás, en que vos dizque os entremetéis, y sobre otras cosas del servicios de Dios de nuestro [que] no se hace como deben, y la tierra viene en mucha disminución; por ende, yo vos mando que trabajéis cuantos fuere posible entre tanto que estuvieren en esa tierra no hay entre vosotros las dichas diferencias, antes sean las cosas del servicio de Dios y nuestro y bien de esa tierra y tengáis todo amor y conformidad de manera que aquéllas se hagan como deben, porque de lo contrario me tendría por deservida y mandaré proveer en ello lo que convenga²⁵⁷.

²⁵⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 2:179-186, doc. 262.

²⁵⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 2:177-187, doc. 262.

²⁵⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 2:187, doc. 262.

²⁵⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 2:191, doc. 276.

Por eso al gobernador se le recuerdan sus atribuciones como eran: visitar o enviar visitadores dentro de su jurisdicción, investigar sobre el trato que se les da a los indios, enviar a los culpables de eso malos tratos. Además, el imponer multas hasta de 50 pesos o cárcel por 10 días por delitos menores, como tenía que investigar a sus funcionarios y que debía sancionarlos. Sobre la esclavitud de indios se le recuerda la prohibición y de las causas criminales entre indios, que tenía prohibido conocer el protector, las debía asumir el gobernador²⁵⁸. Se les ordena a ambos que deban trabajar juntos en lo posible, y que eviten cualquier diferencia²⁵⁹.

En particular al fraile le recuerdan que es el administrador de los sacramentos, de la doctrina y la predicación en la provincia y que este trabajo debe hacerlo con dedicación, con la finalidad de servir como se debe a Dios y conversión de los indios, por medio de su predicación e instrucción²⁶⁰. Luego a fray Tomás el rey le redefinió algunas cosas de su oficio de protector para limitarlo con el fin de garantizar el orden. Por eso se determinó, primero, que las personas delegadas por fray Tomás para realizar las visitas debían ser “vistas y aprobadas por el dicho gobernador y oficiales”, sin esa autorización no se podía hacer la visita. Segundo, que las pesquisas debían ser conocidas por el gobernador y oficiales, para que ellos decidieran si el “protector pueda prender a tal persona y enviarla presa”, o ejecutar cualquier otra condena.

En un tercer punto, se le indicó que, si él llegase a conocer cualquier injusticia en los juicios de los indios o cualquier persona, la información sobre ello debía contar con el parecer del gobernador y para que ellos los castiguen. Cuarto, se le indica que la Corona no tiene por “intención y voluntad que los protectores tenga superioridad alguna sobre las dichas justicias”. Por último, se le reitera que el protector o sus delegados, no pueden conocer “causa criminal que entre un indio y otro pasare”, facultad que solo tiene el gobernador y sus oficiales²⁶¹.

La situación no le era favorable a fray Tomás, la reiterada ‘exhortación real’ de mantener buenas relaciones, no las mejoró, al contrario, el religioso tuvo que dejar la encomienda que se la había dado para su sostenimiento. Por otro lado, hubo protestas y quejas por diferentes oficiales reales sobre las actuaciones del gobernador²⁶². Por lo cual,

²⁵⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 2:191-192, doc. 277; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:101-2. Sobre las causas criminales véase la nota 263.

²⁵⁹ “Real cédula” (Ocaña, 25 de enero de 1531), AGI, Santa Fe, 1174, leg. 1, fol. 66.

²⁶⁰ “Real cédula” (Ocaña, 25 de enero de 1531), AGI, Santa Fe, 1174, leg. 1, fol. 65v.

²⁶¹ “Real provisión” (Ocaña, 25 de enero de 1531), AGI, Santa Fe, 1174, leg. 1, fols. 66-67v; *Documentos inéditos*, 2:194-196, doc. 285.

²⁶² Uno de los ejemplos de estas quejas fue la carta del cabildo de Santa Marta en donde pedían socorro frente a los “atrevimiento” del gobernador García de Lerma a la hora de crear los regidores. Ahí se dice que con esto buscó garantizarse mayoría en el cabildo, así pudo introducir una proposición donde se afirmó que todo “lo que se decía en España era mentira”. Ellos los regidores elegidos por el rey insisten que han hecho todo lo posible para que “regíase esta ciudad lo mejor que se podía”. Además, informan que logró convencer al procurador Antonio Ponce, lo que le permitió contar con su aprobación. También relatan que frente al incendio que aconteció en la ciudad el gobernador, en vez de “consolarnos encomenzó nos amenazar y a reñir que, porque mientras andaba el fuego, no acudimos a su casa”, esperando que este tuviera a salvo para después pedirle residencia. Denuncian que García de Lerma les ha quitado a algunos sus repartimientos y a

Fray Tomás asumió la situación de desamparo en que se encontraba y que era favorable a García de Lerma, así parece que lo interpretó por las reprimendas que recibía por su acción desde Madrid²⁶³. De esta manera cualquier “resistencia no sólo era inútil sino perjudicial [...]”²⁶⁴.

Por eso, el fraile accedió a la propuesta del gobernador quien a cambio de su amistad y apoyo le ofreció anular la probanza acusatoria contra él. De ahí que apoyó la permanencia del gobernador en su puesto “si erró en algo, ya se enmendó [...]. Ha hecho un hospital, y provee de su casa cuanto es menester; ha dotado la Iglesia, favorece a indios y a españoles, envía a descubrir el Río Grande y la gente parte mañana y yo con ellos”. Concretamente, este cambio se puede ver, cuando el religioso secundó a García de Lerma o a su sobrino al señalar que los Bonda habían incendiado Santa Marta por instigación de los regidores rebeldes²⁶⁵.

La nueva situación entre fray Tomás de Ortiz y García de Lerma parece que era ampliamente conocida:

[...] porque la tierra [Santa Marta] con ser la más rica de lo descubierto, está arruinada, hay en ella bandos como comunidades, y los amotinados principales son su sobrino Pedro de Lerma, un muchacho de diez y ocho años y el Obispo, que habiendo sido su mayor enemigo, dizque fueron junto después, porque Lerma le disimuló ciertas probanzas hechas contra él, [...]”²⁶⁶.

Al final, su posición favorable con García de Lerma no trajo los resultados por él esperados, en julio de 1531 debió salir de Santa Marta por orden del monarca²⁶⁷. No obstante, Plata indicó que, este tuvo que irse de la región por las amenazas y acusaciones de que fue objeto por los conquistadores. Según el autor, fray Ortiz regresó a su tierra en donde se retiró de su orden y murió posteriormente²⁶⁸. En cambio, Ariza, apunta que de su muerte se ha dicho que ocurrió en Santo Domingo. Tanto Plata como Ariza apunta que fray Bartolomé de las Casas ubicó su muerte en España, y de este dijo:

“[...] siendo él en sí buen religioso, según tal lo conocimos, llegando a estado de ser obispo electo [...], le levantaron tantos y tan feos testimonios [...], el mismo Consejo de Indias [...], le casó la elección y substituyó para obispo de la Iglesia otro en su lugar; y él, recogido en un

los que se los tenía prometido no se los daba. A su vez, indicaron los abusos cometidos por Pedro de Lerma, de 18 años, quien había quemado un pueblo en su expedición al Río Grande, de la que trajo “hasta dos mil y quinientos pesos de buen oro”. En su carta, indican “que al día siguiente júntese Pedro de Lerma con muchos mancebos en casa de fray Tomás, protector, y hacen que llaman la gente para repartirles el oro que habían traído de la entrada; y de que la tuvieron junta el protector y Pedro de Lerma”. De esa junta, se determinó que “los regidores y alcaldes y el tesorero y procurador han quemado el pueblo y han querido matar al gobernador, y se han querido alzar con la tierra y han pedido residencia a costa de nosotros y el repartimiento de los indios”. Aquí se indica que contó con el apoyo del protector a quien se le preguntó sobre cuál debía ser el castigo a lo que él contestó “id y castigarlos, y si yo fuere menester, yo iré allá con mi cuchillazo”. En fin en ese documento es una extensa relación de varias quejas. Friede, *Documentos inéditos*, 2:207-217 doc. 298.

²⁶³ Friede, *Documentos inéditos*, 2:194, doc. 282.

²⁶⁴ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:102.

²⁶⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 2:213, doc. 298; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:102-3.

²⁶⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 2:218, doc. 299; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:104.

²⁶⁷ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:104.

²⁶⁸ Plata Quezada, “Religiosos y sociedad”, 43.

lugarejo chico que tuvo por patria, vivió muchos días y años fuera de la Orden, muy abatido y angustiado, y no sé si en alguna hora de su vida se pudo consolar²⁶⁹.

El dato sobre su muerte es confuso como su elección como obispo, como se ha visto. Ospina señala que esta se produjo cuando había pasado a España para su ordenación episcopal y al mismo tiempo dio cuenta a la Corona de los maltratos que se le hacían a los indios, y su muerte ocurrió en 1532. En cambio, Zamora la ubicó en 1531. Todos contradicen a de las Casas, quien coloca entre la llegada y su muerte un tiempo prudencial, que le permitió al entonces ex fraile sumirse en la pena moral por lo acontecido en Santa Marta²⁷⁰.

Para Fernández toda esta situación que se vivía en Santa Marta dio como resultado que día 9 de septiembre de 1531, se escogiera al licenciado Alonso de Toves, colegial de san Bartolomé de Salamanca, para ser presentado como obispo de Santa Marta, como se indicó al inicio de esta sección²⁷¹. Para continuar con ese proceso, hay que referenciar que, siendo el 10 de diciembre de 1532, todavía no habían sido despachadas desde Roma la bula del obispo, y se le volvía insistir al embajador Micer May sobre la urgencia del asunto²⁷².

Parece que una de las razones que afectó la pronta emisión de la bula fue la preocupación desde Roma por el sostenimiento del futuro obispo. Así lo da a conocer el conde García Manrique, cuando informó al Emperador que el Papa “quiere que los obispos que por vuestra Majestad fueren presentados de nuevo en las Indias, tengan para su sustentación a lo menos doscientos ducados de renta, [...] [por no haber] diezmos, Vuestra Majestad de su hacienda se lo mandará dar cada año”²⁷³.

Se insiste que, por esa dificultad la expedición de la bula se encuentra en ‘embarazo’. Aunque se dejó de manifiesto la posibilidad que estos obtuvieran rentas más abundantes por los futuros diezmos a percibir. Más adelante se verá que las dudas de Roma al respecto tenían claro sustento y que tanto los ducados como los diezmos no llegarían con la rapidez necesaria. Al final se insiste en la necesidad que es para esas iglesias, la presencia de su prelado, para que ellos asuman “la instrucción y buen tratamiento de los indios”²⁷⁴.

Sin duda, eran muchos los problemas que se buscaban solucionar con la presencia pronta del obispo. Para seguir con los hechos relacionados con Toves. Hay que indicar que la falta de bulas no fue excusa, como antes se dijo, para señalarle la necesidad de que adelantará algunas tareas más propias de su futuro ministerio episcopal como sería el nombramiento de clérigos²⁷⁵. Por el momento, por la protectoría de indios él podía enviar visitantes por toda la provincia para informar sobre los malos tratamientos y sus justicias.

²⁶⁹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:104–50; Plata Quezada, “Religiosos y sociedad”, 43.

²⁷⁰ Ospina, *Diccionario biográfico*; De Zamora, *Historia de la provincia*; Fernández Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*.

²⁷¹ Fernández Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*.

²⁷² Friede, *Documentos inéditos*, 2:353, doc. 431.

²⁷³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:7, doc. 439.

²⁷⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:7, doc. 439.

²⁷⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:14, doc. 448.

Esto es nombrar “dos personas religiosas o clérigos sacerdotes de buena conciencia y presencia”, para actuar en su nombre y hagan el requerimiento²⁷⁶.

Toda esa acción debía contar con el permiso del gobernador, porque sin duda era una actividad complementaria a la labor al que el llevaba. Además, era una facultad limitada y demarcada por el rey, entonces le quedaba prohibido conocer cualquier “causa criminal entre un indio y otro pasare”²⁷⁷. Obispo y gobernador eran los encargados para requerir a los indios, como fue el caso en las poblaciones de Pueblo de Grande, Betonia y el valle de Coto. Para que ellos vinieran a “nuestro servicio y obediencia y admitan la predicación de nuestra religión cristiana y se dejen de sus idolatrías y delitos nefandos”. Sobre los indios de esa zona hay que indicar que ellos eran “rebeldes e inobedientes a nuestra Santa Fe Católica”, pero a pesar de esto había que insistirles “dándose entender por lenguas”.

No obstante, se tenía claro que frente cualquier respuesta negativa del indio se abría la posibilidad de “hacerles y hagáis guerra a fuego y sangre y a cultivar los dichos indios y tomarlos por esclavos y venderlos”²⁷⁸. Es posible que se quisiera con la presencia del obispo electo dar mayor estabilidad a la autoridad civil frente a la población india, así mismo, contar con el permiso para hacer la guerra a esos pueblos que no asumían el cristianismo y la occidentalización.

El obispo era el encargado de exhortar a la conversión y frente la negativa de los indios, podía autorizarle al gobernador y las autoridades civiles continuaran con la acción de coerción y destrucción. Lo anterior, permite afirmar que con esta acción se pone de manifiesto ese abandono progresivo de la idea de inocencia frente a los actos que cometían, que, si resaltaban los frailes, a la justificación de la guerra frente a su negativa que sería confirmada por el prelado. Por otro lado, él debía dar cuenta del estado de las cosas en la provincia²⁷⁹.

Para adelantar toda esta labor se instruía a los oficiales para que le dieran los diezmos y las rentas del obispado, además se añadían trecientos mil maravedíes a las rentas y salarios para ayudar su labor²⁸⁰. Ahora, en los informes se le solicitaba relación sobre el estado en que están las cosas en la provincia, especialmente sobre la conversión de los indios y la ejecución de la justicia. También debía escribir sobre los recaudos, como de la hacienda real, de las relaciones entre españoles y naturales, además de las casas de iglesias y monasterios por hacer o ya terminados. Como de aquellas personas que estando allá pudiera ejercer o recibir algunos de los beneficios eclesiásticos. Por último, se le insiste que indique se ha habido fraudes en la marca de las fundiciones, que cantidad de poblaciones hay y que zonas son de paz o de guerra, como cualquier otra información que considere él pertinente²⁸¹.

²⁷⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:35, doc. 490.

²⁷⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 3:11, doc. 445.

²⁷⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 2:352, doc. 427.

²⁷⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:12, doc. 446.

²⁸⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 3:11, doc. 445.

²⁸¹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:12-13, doc. 446.

Además, a Toves y sus acompañantes se le autorizó la “libertad de derechos de almojarifazgo”²⁸², eso es no debían pagar ningún tipo de impuesto de aduana por el traslado. Entre los acompañantes del obispo para acompañarlo a Santa Marta estaban: “Juan de Toves y licenciado Francisco Rodríguez y bachiller Francisco de Viana y Francisco Gutiérrez y Juan de Porras y Gabriel de la Peña y Miguel Gallardo y Francisco Buen Rostro y Diego Méndez y Pablo Deza y Francisco de Poza”. De esta manera ellos podían transitar por cualquier de los puertos de la isla de La Española, San Juan o Cuba, sin ningún recargo económico para ellos, ni para la hacienda real²⁸³. Sin embargo, al obispo solo se le autorizó la “libertad de almojarifazgo hasta 400 pesos de oro”²⁸⁴, a diferencia de sus acompañantes que no tenían límite.

Por otro lado, la Corona le señaló al gobernador de Santa Marta la necesidad de terminar la Catedral de la ciudad con el depósito “de cierta cantidad de oro que tomasteis a fray Tomás Ortiz, por no haberlo quintado, tenemos por bien que de ellos se dé las dos partes para que se distribuyan y gaste en el dicho edificio”²⁸⁵. El origen de ese oro, era “que se tomó al dicho fray Tomás Ortiz, por no haber quintado conforme a nuestra ordenanzas y provisiones”²⁸⁶. Entonces, ¿Las denuncias sobre la codicia del fraile eran ciertas? Y por la que anteriormente fue reprendido por la Corona. El sobrante de oro a su nombre parece que las denuncias eran ciertas. Además, se le permitió, pasar “dos esclavos”²⁸⁷, como “30 marcos de plata labrada”²⁸⁸, todo ello para su servicio.

Todavía Toves no había salido para su sede episcopal en ese enero 1533, pero la Corona correspondía con el compromiso adquirido con Roma, por eso se instruyó a la “oficiales de Sevilla” para que le entregaran sus “200 ducados a cuenta de su salario”²⁸⁹. Pero las decisiones no llegaban hasta ahí, sino que el mismo sería recomendado “a los oficiales de Cartagena y de Sevilla” y “García de Lerma, gobernador de Santa Marta”²⁹⁰. También se le otorgó “una ayuda de costa de 100.000 maravedíes”²⁹¹, de parte de los oficiales de la ciudad.

Sin duda, el primer obispo contaba con toda la protección que le asegurara su sostenimiento y buen desarrollo de su labor episcopal, de protección y evangelización en la provincia. Pero no solo fue él idealmente objeto de este apoyo, igualmente se señaló que los oficiales debían “proveer de los necesarios a los clérigos nombrados por el obispo”²⁹². De esa manera, esa Iglesia diocesana contó legalmente con subvención necesaria para su establecimiento en la costa de la Tierra Firme. Al mismo tiempo, la Corona buscó

²⁸² Friede, *Documentos inéditos*, 3:14, doc. 449.

²⁸³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:15, doc. 450.

²⁸⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:20, doc. 465.

²⁸⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:17, doc. 454; Juan Botero Restrepo, *Breve historia de la Iglesia colombiana* (Medellín: Editorial copiyepes, 1983), 17.

²⁸⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:17, doc. 454.

²⁸⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 3:19, doc. 462.

²⁸⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 3:19, doc. 463.

²⁸⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:17, doc. 455.

²⁹⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 3:18, docs. 456–57.

²⁹¹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:20, doc. 464.

²⁹² Friede, *Documentos inéditos*, 3:20, doc. 466.

asegurarle ciertos poderes eclesiásticos de jurisdicción, por eso se le solicitó al provincial de los franciscanos de Andalucía que lo amparará bajos los privilegios de jurisdicción que gozaba su orden²⁹³.

Realmente la Corona estaba segura que con la presencia del obispo se iba a garantizar el “buen tratamiento de los indios, y oigáis su parecer, pues es de creer será enderezado al servicio de Dios y nuestro y bien de la república”. En donde su “buena vida y ejemplo” iba a coadyuvar a que la acción evangelizadora para lograr resultados, a diferencia del mal ejemplo que se señalaba por parte de varios frailes, como por parte de los encomenderos. Era el 10 de febrero de 1533 y el licenciado Toves no se encontraba en su diócesis y las esperanzas estaban puestas en su posible labor episcopal²⁹⁴.

Al final, el obispo electo decidió partir a su diócesis sin las bulas y en compañía de tres sacerdotes²⁹⁵. Llegaría a la ciudad “a los veintitrés de junio de este año [1533], llegó a este puerto el licenciado Toves, electo obispo de esta tierra”. De ello informaba García de Lerma a Carlos V, añadía además que “Yo doy gracias a Dios por la merced que Vuestra Majestad en esto me ha hecho y a todos los vecinos de esta tierra en enviar una tal persona a esta tierra”. Para Lerma, la presencia de otra autoridad le iba permitir “sustentar alguna parte del trabajo que tengo”.

En cierta medida eso se puede interpretar como la posibilidad de delegar algunas acciones en un funcionario real de su mismo nivel. Sobre todo, aquellas “en lo que toca a mirar por los naturales de ella”, parece que estas últimas le generaban muchas dificultades “porque verán cuán molestando y requerido soy de [la] audiencia de Vuestra Majestad que reside en Santo Domingo”. Es muy clara su molestia por esos asuntos “porque hartito tengo en que entender en responder y cumplir provisiones que de allá cada hora me envían, sin poder conquistar la tierra, que no me dejan una hora. Y por estas y por otras muchas causas había de una persona tal en esta tierra”²⁹⁶.

Apenas llegó Toves recibió por parte del tesorero Cristóbal de Quiñones la suma de mil maravedíes, que fueron pagados de las rentas por no haber diezmos, parece que con esto se quería disipar cualquier duda sobre su sostenimiento y que tantas veces fue expresada por Roma y que afectaba la emisión de las bulas. Sin embargo, se informó que “no hubo para pagar al cura y un sacerdote que sirvieron esta iglesia”²⁹⁷. Claramente esa falta de diezmos afectaba la estabilidad económica de la acción evangelizadora en la Tierra Firme. Situación que se reiteró en muchas ocasiones, tanto por los clérigos como por los frailes y autoridades. ¿Era acaso una Iglesia sin recursos económicos? Y ¿El patronato si estaba garantizando el sostenimiento de la labor evangelizadora?

El obispo electo inició su apostolado con la visita a los pueblos de indios, trató de que ellos abandonaran sus prácticas idolátricas y como estaba estipulado en el marco de la protectoria, declaró a lo que no lo hacían como rebeldes. En consecuencia, se les podía

²⁹³ “Real cédula” (Madrid, 1 de enero de 1533), AGI, Santa Fe, 1174, leg. 1, fol. 129v.

²⁹⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:27, doc. 470.

²⁹⁵ Botero Restrepo, *Breve historia*, 17.

²⁹⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:55, doc. 509.

²⁹⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 3:59, doc. 510.

hacer guerra y esclavizarlos por su negativa. Al mismo tiempo, se puso a la tarea de investigar las actuaciones del gobernador, lo que al final le trajo su enemistad²⁹⁸.

En cuanto Santa Marta, como antes se mencionó, fue erigida oficialmente posteriormente en diócesis el 10 enero de 1534²⁹⁹, junto con el nombramiento del licenciado Toves como obispo por el Papa Clemente VII³⁰⁰. Casi había pasado un mes desde la última reiteración por parte del emperador para el nombramiento. Desde su presentación hasta su elección paso un año cuatro meses. Es claro que el obispo electo cumplía con los requisitos, que antes se indicó, para esa dignidad:

[...] de vita mundicia, honestate morum, spiritualium providentia et temporalium circumspectione, aliisque multiplicum virtutum donis fidedigna testimonia perhibentur direximus oculos nostre mentis quibus omnibus debita meditatione pensatis de persona tua nobis et fratribus ob tourum exigentiam meritorum accepta prefate ecclesie de ipsorum fratrum consilio dicta auctoritate providimus teque alli in episcopum preficimus et pastorem curam et administrationem ipsius ecclesie tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo in illo qui dat gratias et largitur premia confidentes quod dirigente Domino actus tuos prefata ecclesia sub tuo felici regimini regetur utiliter et prospere dirigetur ac grata in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet incrementa³⁰¹.

Con el nombramiento del obispo iban dos bulas más, la primera era para el arzobispo de Sevilla donde se le informaba el nombramiento de Toves, la razón era porque la diócesis de Santa Marta pasaba a ser sufragánea de esta arquidiócesis como metropolitana de las Indias. En ella se dice que por “*qui archiepiscopo Ispalen pro tempore existenti metropolitico iure subesset ex certis causis?*”, además se indica que “*eresimus et instituimus tunc a primeva erectione huiusmodi vacanti de persona dilecti filii Alfonsi electi Sanctae Martae*”³⁰².

La segunda era para el “*Carissimo in Christo filio Carolo Romanorum Imperatori semper agusto*”, en donde se le decía que por su “*apostolica auctoritate ereximus et instituimus tunc a primeva eius erectione huiusmodi vacante vacante de persona dilecti filii Alfonsi electi Sanctae Martae*”³⁰³. Las ideas para ambos destinatarios no difieren mucho, se insiste en la autoridad papal y las gracias que significan la provisión del primer obispo para esta tierra.

De modo semejante, es enviada una bula al pueblo de Santa Marta sobre el nombramiento de Toves en ella se les dice que tendrán un “*pastorem curam et administrationem ipsius ecclesie sibi in spiritualibus et temporalibus*”, y que ellos vean en “*Alfonsum [...] patrem et pastorem animarum [...] in vobis devotionis filios et vos in eo per consequens patrem benivolum invenisse gaudetis*”³⁰⁴. Por último, está la bula dirigida al obispo electo “*Dilecto filio Alfonso*” en donde

²⁹⁸ Botero Restrepo, *Breve historia*, 17.

²⁹⁹ *Anuario Pontificio*, 666.

³⁰⁰ AAV, *Reg. Lat.* 1600, fol. 15v; “Provisión obispado Santa Marta: Alonso de Toves” (Roma, 9 enero de 1534), AGI, Patronato, 1 núm. 26; Metzler, *America Pontificia*, 255; Bonifacius Cams, *Series Episcoporum*, 154; Salazar, *Estudios eclesiásticos*, 44; ; Alcebo, *Diccionario Geográfico*, 3:3:97.

³⁰¹ Metzler, *America Pontificia*, 255–56.

³⁰² “Bula del papa Clemente VII al arzobispo de Sevilla, encargándole proteja a Alfonso de Toves, obispo electo de Santa Marta” (Roma, 5 de enero de 1534), AGI, Bulas y breves, No. 17; Friede, *Documentos inéditos*, 3:8, doc. 440; AAV, *Reg. Lat.* 1600, fol. 16rv; Metzler, *America Pontificia*, 256.

³⁰³ AAV, *Reg. Lat.* 1600, fols. 16v-17v; Metzler, *America Pontificia*, 257.

³⁰⁴ “Bula del papa Clemente VII al pueblo de Santa Marta, encargándole reciba por su obispo a Alfonso de Toves, electo de aquella diócesis” (Roma, 5 de enero de 1534), AGI, Bulas y breves, No. 18; Friede, *Documentos inéditos*, 3:8, doc. 441; Metzler, *America Pontificia*, 258–59.

se le decía que con su elección ese pueblo católico “*gratiam communionem apostolice sedis*”, y como cualquier obispo católico debía recibir la “*munus consecrationis recipere valeas ac eidem antistiti ut receptor prius per eum a te nosotros [et] Romane Ecclesie nomine fidelitatis*”.

Las anteriores bulas permiten ver los diferentes aspectos que conllevaba el nombramiento del primer obispo en esta zona de la Tierra Firme, como su carácter. Como un bien espiritual y las gracias que traía su elección. También se reiteran las cualidades y calidades del licenciado Toves para ser considerado para este cargo. Ante de continuar, es importante señalar algunos datos personales del obispo electo. Este era licenciado en teología de Salamanca y presbítero de Segovia³⁰⁵. En varias obras encontraron datos que permiten reconstruir su hoja de vida, como el siguiente de Ruiz de Vergara:

Del ilustrissimo señor don Alonso de Toves, Obispo de Santa Marta. [...], licenciado en Theología, natural de Medina-Coeli, del Obispado de Sigüenza, fue recibido en 21 de Junio del año 1520. havia sido antes Colegial en el Colegio de Sigüenza. Salió del nuestro en 15. de Noviembre del año 1529. por Obispo de Santa Marta en el Nuevo Mundo. Murió en 21. de Junio del año 1532. antes de llegar a su Iglesia³⁰⁶.

Esta información coincide en parte con Alcebo, quien indicó que era “Colegial de [...] Alcalá y San Bartolomé de Salamanca, Catedrático en esta Universidad”. Además, señaló la muerte del obispo antes de pasar a su diócesis, lo que es impreciso, pero sí las bulas con su *electus confirmatur* que llegaron después de su muerte, como se indicará más adelante³⁰⁷.

Por el momento hay que decir, que sobre la procedencia del obispo Toves, como sobre sus estudios hasta de sus calidades humanas no hay muchas referencias, se puede suponer que era un buen candidato. Sin embargo, si hay diferencias sobre otros datos de su vida o su corto ministerio *ad interim* que ejerció en su diócesis antes de la emisión de las bulas pontificias. La razón de esta explicación es porque anteriormente se ha analizado la conclusión de la primera parte de ese proceso de elegir al obispo. Por eso en lo que sigue hay que ubicarse un poco atrás, temporalmente entre la presentación y elección de Toves.

Habiendo hecho esa aclaración, hay que señalar que Alfonso de Toves no tenía afiliación a ninguna orden religiosa, era un sacerdote secular presumiblemente del clero de Segovia o Salamanca. No obstante, puede que sea el prelado al que muchos autores atribuyan pertenencia a tres órdenes religiosas distintas, como es el caso de Echeverry que indica que este era agustino³⁰⁸. En cambio, Metzler indica que *Alphonsus de Toves, OFM*, era franciscano³⁰⁹. El recorrido de Toves por las órdenes no podía terminar sin indicar que este también fue dominico, como así lo indico Rey-Sinning y el presbítero Botero en su breve historia de la Iglesia colombiana³¹⁰.

³⁰⁵ AAV, Reg. Lat. 1600, fols. 18r-19r; Metzler, *América Pontificia*, 259; Salazar, *Estudios eclesiásticos*, 44–45.

³⁰⁶ Francisco Ruiz de Vergara, *Historia del Colegio viejo de S. Bartholome, mayor de la celebre Universidad de Salamanca*, vol. 1 (Salamanca, 1661), 300.

³⁰⁷ Alcebo, *Diccionario Geográfico*, 3:97.

³⁰⁸ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 211.

³⁰⁹ Metzler, *América Pontificia*, 256.

³¹⁰ Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 235; Botero Restrepo, *Breve historia*, 17.

En cuanto a su pertenencia a la orden de san Agustín, no se encontró ninguna información en la extensa obra de Lazcano que es el *Episcopologio Agustiniiano*³¹¹, como tampoco en los archivos de la mencionada orden. En referencia a su afiliación como franciscano la documentación analizada sobre ellos y que se ha usado para la presente investigación, no da cuenta del obispado de Toves como miembro de esa orden³¹². De igual manera, pasa lo mismo para el caso dominico, en ninguno de las fuentes no hay alguna referencia³¹³. Empero, la bula de Clemente VII si evidencia que es “[...] *presbitero Segovien diocesis licenciato in Theologia [...]*”³¹⁴.

Entonces se puede afirmar que el prelado no era fraile de ninguna de las mencionadas órdenes. Puesto que hay documentación que no lo evidencia y, por el contrario, permite corroborar que fue un presbítero secular del clero de Segovia, como lo mencionó su bula de lección. Ahora sí, si se compara con otros nombramientos como el del primer obispo de Cartagena de Indias, que más adelante será estudiado, en la documentación oficial se deja clara su filiación “Fray Tomás del Toro, de la orden de Santo Domingo”³¹⁵.

Eso misma documentación, alguna de ella usada en esta tesis doctoral, nunca señalaron esa filiación mendicante de Toves. Como se puede ver en un fragmento de la de la carta de la reina Isabel a fray Vicente de la Santa Cruz O.P. en donde se le pide gestione el pronto despacho “[...] de las bulas Alfonso de Toves s[ac]er[do]te del obispado de Santa Marta”³¹⁶. En una constante, como se ha visto que en los documentos de la Corona se mencione esa relación y Toves no es la excepción como queda claro anteriormente.

Otro paso que debía cumplir el elegido era realizar el “*iuramento*” de fidelidad y obediencia en las formas establecidas al Romano Pontífice, que para este caso debía hacerlo al arzobispo de Sevilla y en brevedad de lo posible. Para que con su ejercicio “*pontificalis officii exercitio et tam ipse quam tu ab administratione tam spiritualium quam temporalium*”³¹⁷. La bula de elección de Toves estaba inmersa dentro de una práctica eclesiástica, que en las Indias era imposible de realizar. Porque en muchos casos y este era uno de esos, elegido y quien debía tomar el juramento estaban a un océano de distancia o uno de los dos estaba muerto.

³¹¹ Rafael Lazcano, *Episcopologio Agustiano*, 3 vols. (Guadarrama: Editorial Agustiniiana, 2014).

³¹² Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:35–82; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”; Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*; Friede, “Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada”; Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*; Echeverry Pérez, “Custodia de San Juan Bautista”.

³¹³ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*; Plata Quezada, “Religiosos y sociedad”; Plata Quezada, *Vida y muerte*; Plata, “Frailes y evangelización”; William Elvis Plata Quezada, *Religiosos y sociedad en Nueva Granada: vida y muerte de un convento dominicano. Santa fe de Bogotá, siglos XVI-XIX* (Bucaramaga: Universidad Industrial de Santander, 2019).

³¹⁴ AAV, *Reg. Lat.* 1600, fols. 18r-19r; Metzler, *América Pontificia*, 259.

³¹⁵ *Documentos inéditos*, 3:74, doc. 520.

³¹⁶ “Carta del S.M. a fray Vicente para que entregue unas cartas que envía el rey a los generales de las Ordenes de San Francisco y Santo Domingo, sobre envío de algunos religiosos para Indias, y que apremie el despacho de las bulas para el obispado de Santa Marta, cuyos diezmos sobrepasan 200 ducados” (Segovia, 3 de Octubre de 1532), AGI, Indiferente, 422, leg. 422, fol. 184v.

³¹⁷ AGI, Patronato, leg. 1, Ramo 24; Metzler, *América Pontificia*, 260; Friede, *Documentos inéditos*, 3:8, doc. 442.

Como se ha dejado entrever, al final el ministerio episcopal del ‘primer obispo’ Alfonso de Toves fue muy corto. No llegó a ver las bulas de su elección, ni de erección de la diócesis de Santa Marta, tampoco alcanzó a ser ordenado. No pasaron ni seis meses desde su llegada a Santa Marta y García de Lerma informaba al Rey: “fue Dios servido de se le llevar de esta presente vida antes de Pascua de Navidad cinco o seis días, porque después que a esta ciudad llegó siempre estuvo enfermo”³¹⁸. Su muerte se puede ubicar en diciembre de 1533³¹⁹. Al contrario de lo que dijeron Ruiz y Alcebo.

Por último, documentos posteriores permiten conocer las solicitudes de pago por el préstamo para las bulas no solo del licenciado Toves, sino de todos los obispados de la Tierra Firme que se debían a Jácome de Grimaldo Rizio y Esteban Dorlia [Doria]³²⁰. Se le ordenaba a la Casa de Contratación les cancelará. A su vez, se les pedía a los oficiales de Santa Marta que ese pago cubierto en Sevilla debía cobrarse al obispo en cuatro anualidades³²¹. Parece que no sabía nada de la muerte del obispo, o se debían debitar estos gastos de los salarios no cobrados o adeudados a él por la falta de dinero, para cancelarlo a tiempo por parte de los oficiales de Santa Marta.

Lo anterior es probable, porque tiempo después, desde Sevilla, se les solicitaba a los mismos oficiales que enviaran el dinero del “salario que se quedó debiendo al difunto licenciado Toves”³²². También serían solicitados los bienes del prelado por parte del bachiller Luis de Torquemada quien había hecho las veces de obispo fiador para los gastos de su traslado³²³.

Estando la sede vacante, el rey le propone a fray Cristóbal Brochero O.P. ser obispo de Santa Marta, parece que rechazó sin ninguna demora la nominación³²⁴. En definitiva, ni fray Ortiz ni el licenciado Toves fueron los primeros obispos, la mejor síntesis sobre lo acontecido con estos ‘primeros prelado’ la ofrece Zamora:

Como resultado de lo dicho y advertido, el primer obispo elegido para la Sede de Santa Marta fue Fr. Tomás Ortiz, quien fue también el primero que ejerció de hecho la jurisdicción episcopal; el primero que tuvo la Bula y nombramiento pontificio, el Licdo. Toves; el primero que renunció la elección, Fr. Cristóbal Brochero; y el primero que se consagró y ejerció de hecho y de derecho la Mitra, D. Juan Fernández de Angulo³²⁵.

En definitiva, a pesar de que se pensaba que se contaba con eficaces herramientas para implantar la Iglesia, la realidad encontrada pronto desafió a las estructuras y formas que en Europa y en España estaban consolidadas. En consecuencia, fueron muchas las dificultades que hubo que superar y para las que esas herramientas tuvieron que adaptarse,

³¹⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 3:102, doc. 557.

³¹⁹ Botero Restrepo, *Breve historia*, 17.

³²⁰ “Bulas de los obispados de Tierra Firme y Santa Marta” (1533), AGI, Panamá, 234, leg. 5, fol. 115v; Friede, *Documentos inéditos*, 3:138, doc. 604.

³²¹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:138, doc. 605.

³²² Friede, *Documentos inéditos*, 3:292, doc. 730.

³²³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:292, doc. 729.

³²⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:292, doc. 731; Metzler, *América Pontificia*, 256, n. 1; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:106, n. 40; Jose Fernando Ramírez, *Obras históricas IV. Bibliografía y biografía*, ed. Ernesto de la Torre Villar (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002), 210; Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 236.

³²⁵ De Zamora, *Historia de la provincia*, 62, n. Fb.

aunque los resultados esperados no llegarían en la brevedad que así se esperó. La provincia de Santa Marta como su diócesis estuvo lejos de tener un desarrollo armónico, sobre todo esta última institución. Se puede pensar que esta ausencia de prelado fue el problema más importante en sus primeros días, no obstante, la validez de su permanencia como diócesis sería lo que más tarde se cuestionará, asunto que se retomará más adelante.

3.2.2. La diócesis de Cartagena de Indias del mar Océano: fray Tomás de Toro Cabrero O.P.

Tres meses después de la erección de Santa Marta y un poco menos de cumplirse el primer año de la fundación de la ciudad era erigida la diócesis de Cartagena, “*in provincia eiusdem nominis*”, bajo el patronato de Santa Catalina de Alejandría. El día 24 de abril de 1534 por el Papa Clemente VII. A su patrona se le pedía su intercesión, para que por la actividad del obispo se predicara en la ciudad como en la diócesis la palabra de Dios y se enseñe entre los infieles la “*ortodoxe fidei*” para su conversión y a ellos se les sea administrado el bautismo.

Al igual que su similar de Santa Marta quedaba bajo la jurisdicción del Arceobispo de Sevilla. En referencia al diezmo, quedaba libre de este pago para que ese fuera usado para el sostenimiento del obispo y demás instituciones eclesiásticas, fuera de los doscientos ducados anuales asignados por la Corona para la mesa episcopal. Como su aumento anual de cien ducados. Por otro lado, los límites diocesanos se equiparaban a los de la provincia y cualquier cambio al respecto quedaba facultado el emperador Carlos V³²⁶.

La erección diocesana se enmarca en las gestiones reales para la elección del primer obispo, sería ello una práctica que se puede caracterizar como rutinaria en este contexto. La Corona nombra un candidato que sería más tarde presentado para su elección, para eso Roma debía erigir la respectiva diócesis para el elegido. Ambas acciones jurídicas dependían de la Sede Apostólica. Por eso, seis meses antes fue presentado por parte del Conde de Cifuentes embajador en Roma el fraile dominico fray Tomás de Toro Cabrero:

Por la buena relación que de vuestra persona tengo, os he nombrado para obispo de la provincia de Cartagena, que es las nuestras Indias del mar Océano, y porque para entender en vuestro despacho y platicar con vos algunas cosas del servicio de Dios Nuestro Señor hay necesidad que luego os vengáis, yo vos ruego y encargo que, luego que ésta veáis, os partáis y vais donde los del nuestro Consejo de las Indias ésta vieren, que en ello será servido. De Mozón, a tres de octubre de mil quinientos treinta y tres años. Yo, el Rey. [...] ³²⁷.

Así se inició por tercera vez el procedimiento para que fuera elegido el primer obispo de la segunda diócesis de la Tierra Firme en la Nueva Castilla de Oro, Cartagena de Indias. Fray Tomás para el momento de su presentación ya había tenido experiencia indiana en la isla de Santo Domingo en donde estuvo desde 1511³²⁸. Parece que su presentación la condicionó a la licencia que él quería le otorgará el provincial de Santo Domingo. Eso se

³²⁶ AVV, *Reg. Lat.* 1600, fols. 103v-106r; Metzler, *América Pontificia*, 271–74.

³²⁷ AGI, Santa Fe, 987, leg. 1 fol. 49v, Ripoll, *Bullarium Ordinis*, 4:532; *Documentos inéditos*, 3:74, docs. 519–21.

³²⁸ AGI, Contratación, 5536, leg. 1, fol. 101(3); Botero Restrepo, *Breve historia*, 18.

supone por la solicitud del emperador al provincial para que “tengáis por bien de mandar al dicho Fray Tomás que luego acepte el dicho nombramiento y se apareje para ir a aquella provincia”³²⁹.

Para el proceso no sufriera mayores atrasos por las dudas sobre el sostenimiento de los obispos y demás prelados en esta zona de las Indias. Se le ordenó así al conde de Cifuentes que confirmara al Santo Padre una entrada anual mínima de 200 ducados el sustento para los obispos de Santa Marta, Castilla de Oro y Cartagena³³⁰. En consecuencia, se le aseguraba cierta estabilidad a la labor episcopal de los futuros prelados. Si compara con el caso de Toves, las solicitudes desde Roma sobre este tema estuvieron ausentes, es posible que esa prontitud al informar sobre ese apoyo económico dio los resultados deseados.

Se continuo con el mismo proceder entre la Corona y el nominado, por eso se le libro de los derechos de almojarifazgo “hasta por valor de 150 ducados” para artículos personales que lleva cada uno de los religiosos que acompañan al obispo de Cartagena³³¹. A diferencia del obispo de Santa Marta a él se le autorizaba solo licencia para diez personas de su comitiva³³², pero se le permitía de manera similar pasar dos esclavos y 30 marcos de plata³³³. De igual forma, se pedía a los oficiales de Cartagena que favorecieran a “los religiosos que acompañan a fray Tomás del Toro”³³⁴. De modo semejante, la Casa de Contratación debía asumir los pasajes de los tres clérigos que iban con el obispo³³⁵. Además, se autorizaba el pago de los 200 ducados por concepto de salario del prelado, sin estar todavía en la provincia³³⁶.

Con fray Tomás se registraron en Sevilla el 26 de septiembre de 1534 los también frailes dominicos Miguel Ruiz y Justo del Hoyo, para acompañarlo a Cartagena³³⁷. En lo que se refiere a las tareas que se asignaban al recién elegido, la relación es muy similar al caso de Santa Marta. Fue nombrado protector de indios con similares responsabilidades y que en caso de Toves fueron relacionadas³³⁸. También se le autorizaba “poner los clérigos que se necesitan en las iglesias”³³⁹. Además, el emperador le solicita “porque a nuestro servicio conviene que os informéis del estado y están las cosas de esa provincia”³⁴⁰.

Por esa razón, debía informar “con todo secreto” apenas llegará “las cosas de esa provincia”, sobre “nuestras justicias de ella han usado y entendido y tratado las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor, especialmente en la conversión de los naturales”. También debía decir que “pueblos [...] se han descubierto y poblado”, de estos cuales “se han

³²⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:77, doc. 532.

³³⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 3:116, doc. 578.

³³¹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:143, doc. 622.

³³² Friede, *Documentos inéditos*, 3:144, doc. 623.

³³³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:144-45, doc. 624-27.

³³⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:151, doc. 631.

³³⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:151, doc. 632.

³³⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:142, doc. 619.

³³⁷ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:239.

³³⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 3:140, doc. 612.

³³⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:144, doc. 626.

³⁴⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 3:145, doc. 628.

ganado y están de paz” y sobre “el buen recaudo y fidelidad de nuestra hacienda”. Por último, “qué casas, iglesias y monasterios hay hechas y comenzadas a hacer”³⁴¹. En fin, con él se buscaba asegurar otra fuente de información que ayudará a controlar mejor los asuntos en la zona.

A su vez, la Iglesia secular de Cartagena era una iglesia en construcción, se le ordenaba a Pedro de Heredia que “competa a los indios que ayuden a la construcción de la iglesia en aquella ciudad”³⁴². Con esa finalidad se otorgaban “600 pesos de oro por tres años para la construcción de la iglesia”³⁴³, y se ordenaba la compra de “una campana y una pila para la Iglesia de Cartagena”³⁴⁴.

Figura 3.12. Fray Tomás de Toro Cabrero, primer obispo de Cartagena de Indias



Fuente: Ariza, *Arzobispo y Obispos*, 33

A pesar de toda esa ayuda, la Casa de Contratación de Sevilla ordenaba que se pagara la deuda por las bulas del obispo de Cartagena de su salario, que era de anualmente de 300.000 maravedíes. La deuda era de 150.925 maravedíes y que fueron prestados por Jácome de Grimaldo Riccio y Estaban Doria, a los mismos que se debía por el mismo

³⁴¹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:145, doc. 628.

³⁴² Friede, *Documentos inéditos*, 3:141, doc. 613.

³⁴³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:141, doc. 615.

³⁴⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:144, doc. 625.

concepto las del licenciado Toves³⁴⁵. Como se ha visto en ambos casos esta era una deuda que le correspondía asumir a los elegidos y que era descontado de su salario. Ahora bien, siete meses después desde Roma no se habían tenido noticias del nombramiento, por eso se le pedía al conde Cifuentes que hiciera las diligencias para el despacho de las respectivas bulas³⁴⁶.

A diferencia, del primer obispo de Santa Marta quien realmente vino a morir en su diócesis, fray Tomás de Toro Cabrero primer obispo de Cartagena de Indias si ejerció su labor episcopal. Según Ureta y Ospina, entró a la ciudad a finales de 1534³⁴⁷ o en febrero de 1535 como lo indicó Botero, además dice que en su arribo estuvo acompañado por dos frailes dominicos y un hermano lego³⁴⁸. Varios autores coinciden, que el fraile a su llegada estaba ordenado como obispo³⁴⁹, en cambio, Alcebo dice todo lo contrario³⁵⁰.

Sobre la ordenación episcopal contrario a lo que se puede pensar si se comparará con el caso de Toves, quien realmente a su llegada ni siquiera contaba con la bula de su elección y como antes se leyó murió a los pocos meses. En cambio, Toro-Cabrero si alcanzó a desarrollar una cierta labor episcopal, como se ha expuesto visita a las misiones, erección catedralicia, traslado y nombramiento de doctrineros. A pesar de contarse con mayor información, no es posible definir si este realmente estaba consagrado o no al momento de su arribo a Cartagena³⁵¹. Sin embargo, según Martínez-Reyes, los obispos electos por norma general debían consagrarse en España³⁵².

Para seguir, dice Urueta que la población local recibió con alegría la llegada del primer obispo, este de inmediato se preocupó por la construcción de la catedral y de la evangelización de los indios. Sobre la catedral, pensó, él, dedicarla a la Inmaculada

³⁴⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:142, doc. 620.

³⁴⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:141, doc. 614.

³⁴⁷ José Urueta P., *Cartagena y sus cercanías* (Cartagena: Tipografía de Vapor “Mogollon”, 1912), 153, 194, 198; Ospina, *Diccionario biográfico*, 3:745.

³⁴⁸ Botero Restrepo, *Breve historia*, 18.

³⁴⁹ Urueta P., *Cartagena y sus cercanías*, 194, 198; Ospina, *Diccionario biográfico*, 745.

³⁵⁰ Alcebo, *Diccionario Geográfico*, 3:1:393.

³⁵¹ La duda sobre este hecho, se debe a que en la *relation* de 1843 se dice que: “*Ecclesia Cathagin seu Cartagena erecta fuit anno domini MDXXXVI, Oregnantibus pontifice maximo Clemente VII atque Carolo V hispania rum Imperature. Nomdum cathedrali ecclesia condita, domines dominus Thomas del Toro ordinis predicatorum primus episcopus electus fruit anno MDXXXVIII erigendae cathedralis sub invocatione preaclearissima virginis et martiris sanctae Catherinae Alexandriae decretum ad imperatore Carolo datum a Sanctissimo domino Paulo Papa III approbatum fuit*”. En lo anterior, se da cuenta primero de la elección, pero más no de su ordenación y por otro, de la erección que se puede dudar que este la haya hecho debido a que la misma *relation*, la ubica entre 1537-1538 poco tiempo después de la muerte de fray Tomás del Toro quien falleció en agosto de 1536. Parece que esta erección fue posterior y que el obispo no superó su condición de elegido. Aunque hay que decir, que se puede plantear también que este sí llegó consagrado, pero al ver la situación de la provincia, más bien optó por ejercer aquellas funciones episcopales que no acarearan mayores complicaciones o cargos a las mermadas rentas eclesiásticas. AAV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec., Cartaginens in Indiis* (Cartagena in Colombia) 194, fols. 33, 53; Bonifacius Cams, *Series Episcoporum*, 141; Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:239.

³⁵² Gabriel Martínez Reyes, *Las finanzas de las 44 diócesis de Indias 1515-1816* (Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1980), 30.

Concepción, pero al final en la erección de la diócesis se dispuso que fuera a Santa Catalina de Alejandría, como se indicó al inicio de esta parte.

Para la construcción fue encargado un carpintero que la hizo de madera y palma, porque no se pudo hacer de piedra, posteriormente se hizo en mampostería con materiales que se trajeron de Santo Domingo. Asimismo, parece que aporte de los conquistadores y encomenderos para esta causa fue importante, sobre todo el de los hermanos Pedro y Alonso de Heredia, junto con las limosnas de otros miembros de población local³⁵³.

El segundo tema de preocupación fue la evangelización, tal vez a su llegada se encontró con una realidad tan precaria en donde se contaba con solo un templo el de san Sebastián. Junto con los conflictos entre conquistadores e indios por los abusos que se cometían. Parece que era lamentable la situación religiosa y moral, como resultado de los malos clérigos que había en la ciudad. Todo ello hizo que, encargará a los frailes dominicos que se encontraban en la isla de Cárex, y en las encomiendas de Mahates, Bahagre (Bahaire) y Turbaco para que le dijera el estado de las misiones.

Es importante recordar que una de las primeras cosas que debía hacer apenas llegaría era enviar una relación secreta que permitiera conocer, de otra fuente, información precisa de lo que pasaba en la provincia. Él tenía claro la razón de su elección por parte del emperador, el obispo recordaría su encuentro con él junto con el de Panamá en donde él les dijo: “Mirad, que os he echado aquellas ánimas a cuesta; parad mientes que deis cuenta de ella a Dios y me descarguéis a mí”³⁵⁴. Su informe permite conocer las razones que tuvo en cuenta para determinar lo apremiante de la situación, que le llevo a considerarla como lamentable. Es posible que el prelado se viera superado por la realidad encontrada, como se puede leer en su escrito:

[...] que toda la mayor parte de esta tierra esalzada y los indios muy escandalizados a causa de las crueldades y malos tratamientos de los cristianos, los cuales por donde quiera que van quemando con sus pies las yerbas y la tierra por donde pasan y ensangrientan sus manos, matando y partiendo por medio niños, ahocando indios, cortando manos y asando algunos indios e indias, o porque no les dicen donde hallarían oro, que esto es su apellido y no el de Dios y el de Vuestra Majestad³⁵⁵.

La realidad no podía ser más complicada y ciertamente adversa para cualquier labor evangelizadora, parece que se estuviera describiendo una escena de antropofagia por parte de un cronista español.

La situación no podía ser más escandalosa para el fraile-prelado. Sin duda, esto generó que los indios que “se rebelan, que ni los unos ni los otros pueden oír el nombre de cristianos más que de demonios o basiliscos. Son tan grandes las severidades y malos ejemplos que los cristianos les hacen y les dan, que con gran dificultad se convertirán a la Santa Fe Católica”³⁵⁶. Para Toro-Cabrero, se debían tomar medidas urgentes y en un tiempo breve, porque si no

³⁵³ Urueta P., *Cartagena y sus cercanías*, 153, 198; Ospina, *Diccionario biográfico*, 745; Botero Restrepo, *Breve historia*, 18.

³⁵⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:277, doc. 722.

³⁵⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:277, doc. 722.

³⁵⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:277, doc. 722.

crea Vuestra Majestad que, si todas estas cosas dichas no se remedían sin dilación, que muy en breve quedará toda esta tierra despoblada de indios como lo está La Española (situación de Santo Domingo), donde se contaron dos cuentos de ánimas cuando allí entró el almirante y no se hallaran doscientos ahora en toda ella³⁵⁷.

Para el obispo situación era apremiante, por alguna razón desconocida en su informe compara mucho la realidad que vive en su momento la provincia de Cartagena con lo que ya había pasado en Santa Marta. No es claro como tuvo información tan inmediata de la otra provincia, parece que lo que hay pasaba no era una realidad desconocida en la Tierra Firme. Es importante recordar que por estos años de esta provincia la Corona no tenía mucha información por vía distinta que no fuera la de gobernador García de Lerma.

Para él lo que estaba pasando en Cartagena era una realidad generalizada, era lo mismo que había o estaba pasando en La Española, o en Santa Marta, así lo deja claro Toro-Cabrero: “Santa Marta está casi perdida y despoblada por toda esta costa de Tierra Firme pasa lo mismo”³⁵⁸. Para el obispo no había la necesidad:

[...] de abrir la puerta a que muchos cristianos vengan, antes hay necesidad de sacar de aquí de esta provincia muchos de los que hay, porque ellos están perdidos y mueren de hambre y así para sustentarse roban las haciendas y comidas de los indios, y así ellos como los indios perecen de hambre en tanta manera, que muchos cristianos son muertos por los caminos y en los arcabucos, y le dicen que no hay quien pueda sufrir el mal de los cuerpos muertos. Y estos malos tratamientos y crueldades que hasta aquí se han hecho en esta dicha provincia de los indios, de ellos sabe el dicho obispo que ha sido y es contra de la voluntad de Vuestra Majestad³⁵⁹.

Claramente el estado no podría ser lo menos idílico posible, la presencia de colonos como la de los propios indios estaba en peligro, a los que no solo afectaba los maltratos, sino que también sufrían la falta de alimento. Lejos era la Tierra Firme en general de ser una despensa alimentaria para sus habitantes. Es posible, que el equilibrio que les había permitido a los indios sobrevivir hasta el momento ciertamente se extinguió. Ambos grupos cristianos e indios trataba de superar la situación. Para el obispo era necesario no permitir la llegada de nuevos habitantes o de tratar que se vayan a otros lugares.

Por otro lado, el prelado expresó que el gobernador Pedro de Heredia, como sus capitanes y tenientes no estaban cumpliendo la vía de rescate como la única para evitar la guerra. “El mismo gobernador confiesa que él no ha podido con buena conciencia hacer lo que él y sus capitanes y tenientes han hecho, como parece muy a la clara por la dicha instrucción de Vuestra Majestad”³⁶⁰. Al respecto, insiste Toro-Cabrero que

[...] como cristianismo y muy católico príncipe y temeroso de Dios, Nuestro Señor, no quiso dar facultad, [como protector de indios] al dicho gobernador para que él y sus tenientes y capitanes hiciesen lo que se ha hecho hasta aquí y aún se hace, que es oprimir”, [ellos se dedican a] robar, ahocar, asar indios vivos e indias, cortarles manos y echárselas al cuello por joyeles³⁶¹.

³⁵⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 3:278, doc. 722.

³⁵⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 3:278, doc. 722.

³⁵⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:278, doc. 722.

³⁶⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 3:278, doc. 722.

³⁶¹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:280, doc. 722.

Para él, lo anterior no era una pena justa para los indios en la medida que el delito más grave que cometían con el gobernador, sus tenientes y capitanes era la de perderlos en el camino y no indicarles donde se hallaba el oro o entregarlo³⁶².

A su vez, recuerda que la razón de la presencia cristiana ahí estaba “para amparar a los predicadores y prelados que Vuestra Majestad [...] ha enviado en todas estas partes, y a nosotros, aunque indignos, esta provincia, y mal esperarían estos infieles a los que les predicásemos las cosas de la fe y del servicio de Dios y de Vuestra Majestad”. Por eso, insiste que es necesario que los abusos acaben “antes que esta tierra [Cartagena] se despueble y es *periculum in mora*”, para él la situación era apremiante, tanto en Santa Marta como en Cartagena³⁶³.

Sobre la hacienda, en su informe indicó “que no hay un recaudo como por ventura había de haber, porque [cada uno busca lo que le conviene] *unus quisque quaerit: quae sua sunt*, y no en servicio de Dios y de Vuestra Majestad”. Es necesario la presencia de oficiales fieles para que hagan el recaudo de esa “grandísima riqueza” encontrada en las sepulturas de los indios de la provincia de Cenú, y que “no se acabará de sacar el oro que hay en ellas”. Él veía necesario que se les advirtiera a “las personas que tienen los dichos cargos y oficio, los mereciesen, y si no los mereciesen [...], se den a otros que lo merezcan”. Para que asiera “haya fidelidad en la marca y quintos de la hacienda de Vuestra Majestad”³⁶⁴.

Al final, unió el robo que se les hacía a los indios al quitarles la riqueza, con la hambruna que se vivía por la falta de alimentos y que era producida por la presencia de colonos cristianos y los negros que cavaban las sepulturas. El remedio para ese problema, según el obispo, era que se proveyeran “los bastimentos de la isla La Española, Cuba y Jamaica, para no hacer vejaciones ni opresiones a los dichos indios”³⁶⁵.

El obispo después de relatar los asuntos civiles se dedicó a informar los eclesiásticos, de una vez manifestó su voluntad de ir con el gobernador a la zona del río Cenú “para ver la disposición que hay para hacer pueblos e iglesias”. De esta manera, siguió con la práctica que era que en la medida que se iba conquistando nuevo territorio, se disponía en el mismo la construcción de capillas e iglesias. Para él, a diferencia de lo que hasta ahora se ha dicho, “no [hacía] faltan sacerdotes, clérigos, ni frailes, y no [había] necesidad al presente de enviar más”. Al contrario, piensa que “antes conviene que algunos díscolos y de no muy buen ejemplo salgan de aquí [para que no] infuncionen [*sic*] esta grey, y los que quedaren sean pocos y escogidos”³⁶⁶.

Es el primero que toma distancia frente a la constante que era indicar la falta de misioneros, para Toro-Cabrero, era más importante la ejemplaridad de vida y cierto control a la hora de escoger a quienes debían continuar o ser enviados a evangelizar. Para el obispo varios misioneros, entre los pueden estar varios frailes, no hacen sino otra cosa que dificultar la conversión de los indios. Entre los fundamentos para su postura estuvo que

³⁶² Friede, *Documentos inéditos*, 3:280, doc. 722.

³⁶³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:280-81, doc. 722.

³⁶⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:282, doc. 722.

³⁶⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:281, doc. 722.

³⁶⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:282, doc. 722.

muchos de “los clérigos hayan sido siempre mercenarios, más cuidados de acrecentar el provecho temporal de sus bolsas que de inducir a la cristiandad ni autoridad espiritual”.

Para él, la consecuencia de esa falta de verdaderos evangelizadores trajo como resultado que

[...] los cristianos que estas partes residen no han conocido ni sabido qué cosa sea autoridad espiritual, porque han vivido sin signo de obediencia y sin freno, de razón, apacentándose en los prados de sus vicios y pecados enormes, no solamente latrocinios y adulterios, estado muchos de ellos amancebados y otros logros y usura, otros conociendo indias carnalmente sin estar bautizadas, y éstos son muchos, y otros que para poder echarse con ellas las ha hecho bautizar sin ser enseñadas en las cosas de la fe, y así bautizadas no han huído algunas veces de los dichos cristianos y se han vuelto a sus pueblos, [...] ³⁶⁷.

La situación vista no podía ser más escandalosa para el obispo, porque no solo no se estaba adelantando en la conversión de los indios, sino que los cristianos estaban sumidos en el pecado, para argumentar su opinión refiere el siguiente caso:

[...] un cristiano, queriendo forzar a una india por bautizar, la metió en un arcabuco para tener con ella y ella, por defenderse de él, lo mato, ahogándolo, y así lo hallaron otro día los cristianos sacados los ojos y comida su natura de animales o de aves, justo *Dei juicio* [por justo juicio de Dios]. [Para él,] “han acaecidos extraños casos en esta materia, que ha acaecido éste muy de espantar” ³⁶⁸.

La ausencia de auténticos misioneros para fray Tomas es solo una de las causas para realidad tan lamentable, que para él también es resultado de la falta de prelado, “que de estos y de otros pecados lo reprendiese y castigase”. Siendo todo esto una situación “insólita y nueva y molesta” y que ellos, los cristianos, buscan huir “de toda autoridad eclesiástica”, y que sus actos no fueron “conforme al derecho divino y común y canónico manda”, por lo tanto, “muy rebeldes y desobedientes” ³⁶⁹.

Por eso se entiende que de los primeros actos a su arribo fue reunirse con los frailes y clérigos que se encontraban en la provincia, como antes se mencionó. Pese a los inconvenientes que veía con la iglesia bajo su cuidado, puso a disposición sus rentas para financiar la labor de los misioneros en su diócesis, con el fin de que se mantuviera el culto divino y se construyeran nuevos templos ³⁷⁰. A lo mejor pensó que esa falta de recursos para la labor misionera, que iba desde el sostenimiento de los frailes, elementos de culto y construcción de lugares de culto como el salario de los misioneros, había influenciado para el mal comportamiento de ellos.

Sin embargo, el obispo es consciente que no es una situación resultada de la necesidad, sino que es la evidencia de un problema en general. Evidencia de ello es que para él nada funciona bien, ni siquiera “las justicias de la tierra” que “la Iglesia Católica ha de usar como de vigoroso brazo para reprimir las insolencias y temerarias osadías de aquellos a quien el divino temor y las eclesiásticas censuran no reprimen” ³⁷¹. Porque para

³⁶⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 3:282, doc. 722.

³⁶⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 3:282, doc. 722.

³⁶⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:283, doc. 722.

³⁷⁰ Ospina, *Diccionario biográfico*, 745.

³⁷¹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:283, doc. 722.

Toro-Cabrero, las justicias deberían “como hijos muy queridos cabe su madre para defenderla y ampararla y para que sea obedecida de los hijos desacatados”³⁷².

Al igual que anterior asunto el prelado señaló a los principales infractores, que para el caso son el tesorero y contador de la provincia quienes son “rebeldes y obedientes contra la Iglesia, dando mal ejemplo para hacer lo mismo”³⁷³. Siendo ellos “no sólo son negligentes en favorecer la Iglesia, como la cristiana profesión les obliga, más favorecen y amparan a los malos”. Lo anterior traía para el recién llegado obispo “dolor de su ánimo”, todo le parecía contradictorio, porque se “piensan haber hecho alguna grande hazaña” cuando se “ha hecho algún desacato a la Iglesia y resistido sus mandamientos y desacatado y afrontado a sus ministros y amparando a los delincuentes y viciosos”³⁷⁴.

Por eso insiste, que para remedio suplica una real provisión en donde se indique, el “orden que se debe tener, aborreciendo las cosas que tocan a la autoridad de la Iglesia y el culto divino y de la Santa Fe Católica”. La urgencia se debe “por los muchos conversos que hay en estas tierras y malos cristianos” como también “muchos errores y herejías”³⁷⁵. Que sin demora él ha condenado y castigado. Como lo dejó saber Ospina, dispuso que los encomenderos permitieran la construcción de los nuevos templos por el determinado, y que no entrometieran en la enseñanza de la doctrina cristiana. También mando que se quemaran los adoratorios, bohíos que servía para que los indios llamaran al diablo.

Insistió y exhortó, por medio de intérpretes, a los mahanes, hechiceros y sacrificadores a que dejaran la idolatría y la superstición, en contraprestación a su conversión él les garantizaba su protección y amparo contra aquellos que los trataran mal³⁷⁶. Esto último deja el interrogante, que la acción defensora ¿Se encontraba así en desamparo el indio que había tomado la decisión de mantenerse ‘infiel’? De esta manera realmente no se estaba dando un ejercicio de defensa solo por hecho de ser indio, sino en la medida que este era cristiano, asunto por cierto que parece poco importaba a algunos encomenderos y misioneros a la hora de someterlos a abusos y duros trabajos.

Las situaciones antes descritas y las condiciones económicas llevaron a que el obispo juzgue oportuno, no erigir dicha Iglesia. En parte por la falta de “ganados ni labranzas ni otras crianzas de que pagar diezmos, y así no los ha habido, ni lo hay como en otras partes que hay las dichas granjerías”³⁷⁷. Después de su travesía o viaje a su diócesis, el primer acto de su ejercicio episcopal era ejecutar la erección de la nueva iglesia diocesana, con ello se iniciaba la vida legal y jurídica de la misma. Este era uno de los actos que no podía hacer en calidad de elegido.

Sobre el traslado hay que decir que los obispos se embarcaban en Sevilla, o en Sanlúcar y más tarde en Cádiz, muchas veces este viaje por sus preparativos podía retrasarse por años. Como se ha visto el apoyo del Consejo era importante y fundamental

³⁷² Friede, *Documentos inéditos*, 3:283, doc. 722.

³⁷³ Friede, *Documentos inéditos*, 3:283, doc. 722.

³⁷⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:283, doc. 722.

³⁷⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:283-84, doc. 722.

³⁷⁶ Ospina, *Diccionario biográfico*, 745.

³⁷⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 3:285, doc. 722.

para que el viaje se realice y los tiempos en partes se resumieran. Una de las razones eran los costos del mismo, como de las cosas que de costumbre llevaban, entre los que se pueden contar elementos del culto, bastimentos y objetos personales para el uso del obispo, como sus acompañantes o sequito que siempre era numerosos. Para ello, como se antes se ha indicado contaban con la libertad de derechos de almorfarizgo y un buen puñado de ducados y maravedíes, como han sido para el caso samario y cartagenero. Por otro lado, la travesía no era una aventura que tuviera mucho atractivo³⁷⁸.

Se entiende que todas las dificultades que comenzó a conocer el obispo posiblemente pudieron influir para la negativa de erigir la diócesis, que él comenzó con el inicio de la construcción de su catedral. Hecho que no estuvo libre de retrasos por la falta de materiales como de apoyo económico. Por otro lado, se sumó la ausencia de diezmos que “no los hay ni los habrá de aquí a muchos años”³⁷⁹, y que debían ser repartidos en cuatro partes: una para el obispo, otra igual para el deán y el restante entre las dignidades del cabildo catedralicio que debía también constituirse, como otros ministros. Estas dos cuartas partes no eran objetos de descuentos, por mandato real que había previsto que los obispos y prebendados estuvieran exentos de las ‘tercias’.

La otra mitad era divida en nueve partes, dos novenos para el rey como un ejercicio de sumisión y reconocimiento de su autoridad por el derecho de patronato. Cuatro novenos, se destinaba a los párrocos que tenían obligación de pagar al sacristán. Los tres restantes, por mitad, se destinaban para la fábrica de la iglesia y a los hospitales. Es importante señalar que en la medida que aumentaban los ingresos se fueron creando algunos beneficios simples. El cabildo en América estaba construido por dignidades, canónicos, racioneros y medio racioneros.

Entre las dignidades estaba el *deán*, primera dignidad después del obispo, se encargaba del culto divino. El *arcediano*, quien examinaba a los ordenados y visitaba las poblaciones por mandato del obispo, además debía asistirlo en los pontificales. El *chanfre*, que debía disponer, enseñar y corregir el canto en el coro. El *maestrescuela*, al que le correspondía enseñar la gramática u otras materias que mandara el prelado. El *tesorero*, quien cuidaba de que hubiera pan y vino, guardaba el tesoro y destinaba los réditos de la iglesia.

También estaba previsto diez canonjías, las cuatro primeras eran de oficio, que junto a las obligaciones de coro se sumaban funciones como el *lectoral*, quien debía enseñar a los clérigos teología o sagrada escritura. Por eso debía tener formación doctoral en teología. Estaba el *penitenciario*, quien oía las confesiones en la catedral, para su función, aunque podía ser dispensado debía ser doctor en teología o derecho canónico. El *doctoral*, que le tocaba defender los derechos de la iglesia por eso tenía que ser jurista. Por último, *el magistral*, orador a quien le tocaba la predicación en la catedral como los sermones de tabla³⁸⁰.

³⁷⁸ Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 204–7.

³⁷⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:285, doc. 722.

³⁸⁰ En la *relation diocesium* del canónico magistral Manuel Antonio Bueno y Quijano en 1853, se puede ver esa lista de dignidades que componían el cabildo cuándo en su momento Juan del Valle, primer obispo electo de Popayán erigió esa diócesis. Las dignidades eran: Dean, Archidean, *Luis Manuel Pérez Zambrano*

La elección se hacía por oposición, de la que obispo tenía un voto y propone a los tres candidatos al gobernador y más tarde al virrey, quienes lo remitían al rey con un informe sobre la idoneidad de cada uno. Por último, el rey por derecho de patronato presenta a uno de la terna o a otro según su arbitrio. Las demás dignidades, que eran seis, eran surtidas por gracia o merced real como el resto de raciones o medias raciones, pero se especificaba las calidades debían tener los aspirantes de esas prebendas. A las que se les podía añadir, si así las rentas lo permitían, seis capellanes de coro, seis acólitos entre otras.

El cabildo catedralicio tenía entre sus obligaciones el cuidado de la iglesia diocesana, por eso debía residir y servir en ella por ocho meses continuos o interpolados, después de ello gozaba de unas generosas vacaciones reguladas por sus estatutos. Asimismo, tenían que rezar todo el oficio divino, tanto en las misas como en las horas, por eso estaban obligados a la presencia en el coro de la catedral. Este cabildo también se llama cuerpo de canónigos o capítulo como a sus sesiones o acuerdos. Ellos deban reunirse, así se estipulaba por su bula de erección, dos veces por semana para tratar sus asuntos y negocios. Por otra parte, en América los racioneros, que no eran miembros del cabildo, se les concedieron voz y voto en los actos capitulares que no tuvieran objeto elecciones o asuntos tácitamente estipulaba que correspondía a las dignidades y canónicos³⁸¹.

Sin duda todo un aparato diocesano que el obispo de Cartagena de Indias vio imposible comenzar, por eso decidió no erigir esa Iglesia diocesana. A lo mejor una de las razones, como se ha señalado, por no contar con “ganados ni labranzas ni maneras de qué pagar diezmos, y así no los ha habido ni los hay como en otras partes que hay las dichas granjerías”. Y ¿Por qué esta falta de diezmo fue una condición determinante para que el prelado no continuara este proceso? Para él era claro, que no había forma de que un clérigo se sustentara.

De ahí que pensó que en la medida que se instituyeran las dignidades del cabildo, que no espera “que los haya de aquí adelante”, temió que por la “esterilidad de la tierra”, se optará por “maltratar a los indios, tomándoles no solamente sus haciendas y comidas, pero también vendiendo sus personas como mercaderes”³⁸². En otras palabras, el fraile no quería que fuera el sostenimiento institucional eclesial otra razón para justificar la violencia de las que ya eran objeto los pobladores de la zona. Tanto por los encomenderos como por los frailes y clérigos.

Todo indica que esa práctica de quitarle la comida a los indios era algo común, asunto que él denuncia, y esta era tomada por los colonos para su consumo, quienes

Chantres, Maestre-escuela, Tesorero, Canónigo penitenciario, canónigos magistrales, canónigos doctorales, racioneros, medio racioneros. “Relación de Manuel Antonio Bueno i Quijano” (19 de octubre de 1853) AAV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec., Fidei(s) de América (Columbia)* 333, fol. 2r, véase anexo: doc. 46:509-10; Martínez Reyes, *Finanza de la 44 diócesis*, 32–33. Borges Historia de la Iglesia, tomo II, pág. 317.

³⁸¹ Esas prebendas no se proveían de una vez, se iban constituyendo en la medida de la necesidad y las rentas de la iglesia lo permitían. Al principio solo se instituían las que inicialmente eran obligatorias. Aunque hubo algunos cabildos que nunca estuvieron completos. Castañeda Delgado y Marchena Fernández, *Jerarquía de la Iglesia*, 208–11.

³⁸² Friede, *Documentos inéditos*, 4:43, doc. 805.

también la distribuían a los esclavos negros que eran usados para la explotación minera. Para el obispo esto no podía seguir ocurriendo, porque se ponía en riesgo el sostenimiento y supervivencia de los indios. Por eso, consideró que esa falta de bastimentos debía solucionarse transportando lo necesario desde La Española, Cuba, Jamaica o desde la misma Castilla³⁸³.

Para fray Tomás tampoco era posible “esperar que los indios de los pueblos sustenten como Vuestra Majestad mandó por su cédula”, aquello lo vio improbable, ya que en su opinión, “los indios no saben dar nada sin que se los paguen con rescate”. A su vez también ve improbable que los cristianos proveyeran este sustento, porque estos estaban “tal alcanzados que mueren de hambre, [...] de suerte que ni los unos ni los otros no pueden sustentar”, ni a los clérigos como a él mismo³⁸⁴.

Por otro lado, también denunció que varios caciques se encontraban en prisión a pesar de haber colaborado con Pedro de Heredia al indicarles donde estaba el oro por miedo de ser asesinados. Por eso pide que sean liberados. A lo que la Corona respondió con el rechazo de esa acción que es “digna de mucha punición y castigo y gran estorbo a la instrucción de los naturales de esa dicha provincia”. Porque insiste “que los indios sean bien tratados y no reciban de nuestro súbditos molestia ni daño alguno, yo vos mando que luego que ésta veáis, antes todas cosas soltéis los dichos caciques de la prisión que estuvieren y los pongáis en su libertad”³⁸⁵.

Como se ha visto la Corona tenía claro que en la medida que los indios fueran maltratados su respuesta a la evangelización y por tanto su conversión se hacía más difícil. En ello también coincidió el obispo de Cartagena, por eso quizás era más de la idea de purificar y darle mejor orden a la actividad misionera, como de garantizarle la vida a los indios. En efecto, estaba más inclinado en mantener todavía esa experiencia inicial de evangelización que de darle forma a la institucionalidad eclesial, debido a las tensiones que limitaban dar ese paso. Como eran los conflictos entre indios y conquistadores, a la que se sumaba los problemas en el sector eclesiástico. Realmente era una sociedad en crisis y en contante tensión.

La situación general en la provincia era apremiante, porque con “la prisa que se dan los cristianos a maltratar los indios, que toda se habrá de despoblar *quod Deus avertat* [lo que Dios permita]”. Que al final se plantease lo innecesaria que era la diócesis, ya que estos indios lo que necesitaban era asegurarse contar con la salvación para la hora de su inminente muerte como consecuencia de los maltratos. Que de una institucionalidad eclesiástica que al final se iba quedar sin miembros que convertir. Tenía claro dos cosas el fraile-obispo, salvar almas y la inminencia de la muerte que en medio de ese ambiente tan adverso se pone en evidencia, y por eso se permitió suplicar:

[...] desde ahora a Vuestra Majestad tenga por bien, que con facultad de Su Santidad él renuncie a este obispado y se vaya no a Castilla, que no quiere ir allá en toda su vida, sino a un monasterio de su orden de los que el padre Fray Domingo de Betanzos han hecho en la Nueva España, donde pueda con un compañero predicar aquellas ánimas y salvar la suya,

³⁸³ Friede, *Documentos inéditos*, 4:38, doc. 805.

³⁸⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:284, doc. 722.

³⁸⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 4:38-39, doc. 805; 4:114, doc. 864.

aparejándose para morir en su orden de fraile, que la tiene por más seguro estado que no éste en que Vuestra Majestad y Su Santidad le pusieron, máxime viendo hacer a los cristianos tanta exorbitancias, sin poderles ir a la mano³⁸⁶.

Idea en que insiste en otro momento³⁸⁷. El desencanto y la tristeza son evidentes, a tal punto que ni siquiera quiere volver a su tierra. ¿Será que él piensa que la Corona es cómplice de esta crisis? Y por eso quiere estar lo más lejos de su autoridad o piensa ¿qué esta realidad es insuperable y que lo único queda es tratar de salvar a todo el que sea posible incluyéndolo a él? Que se sentía perdido en medio de una realidad tan lejana al ideal de Iglesia que le pensó encontrar y continuar, y que probablemente se haya sentido engañado al encargarle esta imposible tarea.

El obispo se planteó, así como una de las vías de solución su renuncia, para irse a vivir a unos de los monasterios fundados por el fray Domingo de Betanzos en Nueva España. Él quería dedicarse a la predicación sencilla con el fin de salvar su alma, así lo dejaba claro, parece que las afujías del episcopado lo estaban alejando a su ideal de vida y ministerio. Al punto de plantearse dejar su orden. La crisis espiritual de Toro-Cabrero, se hizo evidente, él solo quería que a la hora de su muerte morir siendo todavía fraile. Idea en que insistió en varios momentos. Las situaciones adversas habían colocado al prelado en una situación límite³⁸⁸.

En cuanto a fray Domingo de Betanzos O.P. hay que decir que fue uno de los primeros frailes predicadores que llegaron a Nueva España en 1526, era un dominico reformado y que “fue padre y fundador la Provincia de Santiago”. En su momento se unió a fray Pedro de Córdoba O.P. y fray Antonio de Montesinos O.P. para venir al Nuevo Mundo. A la muerte de del primero esta ocupó su cargo como vicario de los dominicos en las Indias. Más tarde logró la independencia jurídica en los predicadores en México.

Sería él un referente de la reforma en esa zona junto con fray Tomás Ortiz de Berlanga (quien fue más tarde presentado para Santa Marta) y fray Vicente de Santa María³⁸⁹. Parece que fue un personaje que generó muchos sentimientos contrarios para unos fue “un hombre raro, dotado de un carácter impetuoso [...] enemigo de los indígenas [...]”³⁹⁰, y para otros “una persona singular por su radicalidad ante la voluntad de Dios

³⁸⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:284, doc. 722.

³⁸⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 4:43, doc. 805.

³⁸⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 3:284, doc. 722; 4:44, doc. 805.

³⁸⁹ Fernandez Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*.

³⁹⁰ “a quien juzgó con vehemencia, e incapaces de asumir la vocación clerical y religiosa, y merecedores del régimen de las encomiendas; y con la ‘pomposa manía de profetizar’”. Fernandez Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*., 231.

[...]”³⁹¹. Fue para Jerónimo de Mendieta O.F.M., “uno de los más memorables y perfectos varones que entre ellos ha habido en esta Nueva España”³⁹².

Para Fernández, Betanzos era un dominico observante en una búsqueda constante, amante de la vida en soledad contemplativa, pero sin olvidar su vocación apostólica. Que muchas veces se sintió atraído por la simplicidad de los indígenas, al igual que fray Martín de Valencia y Vasco de Quiroga. Junto con ellos evocaba la utopía del cristianismo primitivo y como antes se ha dicho veía posible plantar en medio de los indígenas, siendo así un género de cristianos auténticos, al modelo de la Iglesia primitiva. Para ello incentivo que se aprendiera lengua nativa para la predicación como la elaboración de textos para su adoctrinamiento. En fin, un referente, no solo en lo que se refiere a la reforma observante, sino también ese deseo de una nueva Iglesia en el mundo nuevo³⁹³.

A que distancia se encontraba de ese ideal que compartía el obispo Toro y que buscaba no se perdiera en su persona, por eso su afán de ir a lado de fray Betanzos, a la manera de reencuentro con su esencia religiosa, que no veía posible continuar ni como obispo, ni en Cartagena, ni en España. La naciente Iglesia secular cartagenera que apenas estaba naciendo no solo se enfrentaba a una crisis espiritual que llegó hasta su cabeza, como anteriormente se ha visto. Sino que también vivía en una evidente crisis económica de la tampoco se libro su obispo, a quien no le alcanzaba el salario como protector de indios no le alcanzaba para su sostenimiento ni el de su pequeña familia.

El salario eran trecientos mil maravedís anuales. Para justificar su necesidad él señaló “la gran carestía de los bastimentos” de la zona, lo que hacía que su costo de los productos fuera alto. En el informe él ofrece una relación de precios de varios alimentos para la época: “una pipa de harina de treinta castellanos, y una de vino, más de cuarenta, y un huevo medio real, un pollo, un ducado, y una gallina, dos pesos [...], un queso cuarenta pesos y un pernil de tocino cincuenta”³⁹⁴. Debido al alto precio el prelado pide que se le aumente el salario para él y los sacerdotes para que puedan vivir. El aumento solicitado fue “dos mil pesos de oro para las cosas necesarias *ad victum et vestitum*” para que como dice el apóstol “*habentes alimenta et quibus tegamur his contento simus*”³⁹⁵.

³⁹¹ “y por su comportamiento áspero y rígido consigo mismo y benignísimo con el prójimo, fue enemigo de las componendas o consensos humanos, castigador de vicios y sembrador de virtudes; aspectos todos ellos que, con alguna frecuencia, encontramos en personas entregadas plenamente al servicio de Dios”. La anterior era la opinión de Carreño a la anterior consideración de Cuevas y que resalta Fernández en su libro. Fernandez Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*, 231

³⁹² Jerónimo Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana* (México: Porúa, 1980), 587. La opinión de Mendieta no puede pasar desapercibida, debido a que este planteó lo necesario que era que en las Indias se diera un orden episcopal independiente. Además, consideró que los frailes debían ejercer sus funciones sacramentales no subordinados a los obispos castellanos, que podían seguir recibiendo las rentas en la medida que estas fueran donadas a los pobres. Para él esos obispos indianos, no debían recibir rentas, ni diezmos, ni construir grandes catedrales, sino que debían ser frailes escogidos y practicantes de la pobreza apostólica. Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 537.

³⁹³ Fernandez Rodríguez, *Dominicos en la primera evangelización*.

³⁹⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 3:284-85, doc. 722.

³⁹⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 3:285, doc. 722.

Antes de continuar, se hace necesario analizar su planteamiento que probablemente quería hacer el obispo con esa cita del apóstol san Pablo a Timoteo. El texto completo es el siguiente:

⁸*habentes autem alimenta et quibus tegamur, his contenti erimus.*

⁹*Nam qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem et laqueum et desideria multa stulta et nociva, quae mergunt homines in interitum et perditionem; ¹⁰radix enim omnium malorum est cupiditas, quam quidam appetentes erraverunt a fide et inseruerunt se doloribus multis³⁹⁶.*

Para Toro-Cabrero, tal vez esta era la explicación teológica válida que ha llevado a que tantos clérigos y religiosos se hayan dedicado a otras cosas distintas a la misión, es evidencia del descontento por no tener lo necesario. Por eso tanta relajación moral encontrada.

El dinero que se les otorgaba no les servía para vivir dignamente, al no poder comprar los alimentos que por la carestía. A la que se suma la ausencia de diezmos que les permitiera solventar ese faltante de dineros. De esta manera, para él, todos los cristianos en este lugar se vieron preocupados no por convertir a los indios, sino en enriquecerse, cayendo en tentaciones, codicias que los llevaron a la perdición y a la ruina. A causa de ello todos están perdidos y extraviados de la fe.

Sin duda, el prelado deseaba explicar y entender las razones sociales, económicas, espirituales y teológicas que habían llevado a una situación sin salida, tanto para él como para el resto de religiosos y clérigos presentes en la Tierra Firme. Es por eso, que reitera su solución al respecto:

[...] así será forzado de retirarse no de los trabajos, que ya está ofrecido hasta la muerte, salvo de este obispado y provincia tan estéril de mantenimientos, e irse como dicho tiene con facultad de Su Santidad a algún convento de su Orden, donde en estas partes de las Indias pueda predicar, donde haya mejor disposición para hacer fruto de las ánimas³⁹⁷.

En la última parte del informe dejó constancia de las deudas que tiene, una por un préstamo para pagar los fletes de cosas traídas y necesarias para el culto divino y de su casa, por valor de trescientos mil maravedís. Y otra, por más de cuatrocientos ducados por concepto del costo de sus bulas. La falta de dinero es un tema que reitera varias veces, una situación que vive él, como los demás clérigos que se encuentran en la provincia. Para ellos “que son cuatro”, solicitó al rey su ayuda por parte de la hacienda, por la falta de diezmos.

La descripción muestra lo difícil que era la supervivencia para todos, tanto para los religiosos como para los clérigos. Es de observar que, aunque la Corona les asignaba de la hacienda los salarios y otras ayudas para el sostenimiento de ambos grupos eclesiásticos. No parece que los recibieran a tiempo para sufragar sus necesidades o que su monto fuera tan mínimo que no les sirviera para subsistir.

Al respecto, finalmente piensa que lo mejor es que esos clérigos debían irse a España o a otros lugares donde se les haga mayor provecho. El prelado cree que no hay manera de sostener ni a los clérigos, ni a los frailes, ni a él y considera imposible que alguno “pueda permanecer en la tierra” en esas condiciones. Si bien las necesidades eran conocidas por la Corona, y es probable que muchos de ellos se ayudaran con sus propios bienes, eso no

³⁹⁶ 1 Thimotheum 6, 8-10. (Vulg).

³⁹⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 3:285, doc. 722.

significo que no se les cobrara el almorifazgo de esos bienes. Aquello pudo ser contradictorio para el obispo, por eso solicitó que no se les pida almorifazgo “de las cosas que trae para su sustentación y de los frailes y clérigos”³⁹⁸.

En efecto, el obispo a pesar de querer dejar su labor, se resiste a no ser nada por eso busca ayudar a sus sacerdotes como a sus hermanos frailes, con la excepción del pago de ese impuesto. De esa manera podía recibir otras ayudas que les permitieran sobrevivir y que les podría ayudar a sustentar sus necesidades, para así continuar con su labor. La excepción de pago también podría servir para aquellos misioneros que decidieran venir a evangelizar, quienes podrían hacerse a algunos bienes que les aseguraran algún recurso futuro frente a cualquier adversidad.

En medio de la necesidad económica que vive en general a lo que se puede considerar la iglesia cartagenera, obispo, regulares y seculares, recibe el apoyo de la Corona con un aumento de salario anual trescientos mil maravedíes por su labor como protector de indios. Además, también se dio un aumento anual de su salario como obispo por doscientos maravedíes. Por otro lado, igualmente a los religiosos adscritos a la catedral se les dio cincuenta mil maravedíes de salario anual. Se dispuso que estos recursos fuera de los diezmos y rentas que le correspondían del obispado³⁹⁹.

Se podría decir que la solicitud de la Corona por darle solución a la precariedad de la naciente iglesia cartagenera iba ser correspondida por parte del obispo Toro-Cabrero, quien por en el contrario insiste en su renuncia y que se le permita volver con fray Domingo de Betanzos. Para así “morir como hijo de Santo Domingo”. De esta manera ya no tendría necesidad de los trescientos maravedíes de salario como protector de indios y que realmente “no bastan para sustentarse él, ni los religiosos y clérigos y familia que con él esta”. Que ni siquiera ese aporte le sirve para pagar sus deudas que son de alrededor de mil cuatrocientos pesos de oro. ¿Será que sus necesidades realmente no eran económicas? Aunque estas no se pueden desechar, se puede leer que al fraile-obispo lo que realmente le estaba pasando era ¿Qué la iglesia ideal que buscaba construir en Cartagena de Indias, tristemente para él solo era posible en su pensamiento y en su corazón?

A pesar de esa necesidad y falta de recursos, al obispo se le seguían cobrando la emisión de sus bulas, valor que debían descontar de su salario los oficiales. La deuda por ello era de más de cuatrocientos ducados. Su respuesta al cobro fue que “los descuenten de los dichos trescientos mil maravedíes de dicho salario” y suplica que la Corona le ayude a pagar esta deuda. Porque si no es así, “no se podrá sustentar ni él ni su familia ni los religiosos y clérigos que con él están”⁴⁰⁰.

Al final el coste de bulas sería asumido por la Corona y se les manda a los oficiales que no le cobren más. Es claro que desde la corte real hay confianza en el prelado y se busca todos los medios para ayudarle en sus necesidades, por que reconocen en él una “persona celosa al servicio de Nuestro Señor y nuestro, y así el Emperador, nuestro señor,

³⁹⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 3:285-86, doc. 722.

³⁹⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 4:27-29, doc. 800.

⁴⁰⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 4:44, doc. 805.

teniendo de vuestra persona la confianza y fidelidad que es razón, os presentó a Su Santidad para obispo de esa iglesia”⁴⁰¹.

Es de considerar que no haya la solvencia necesaria, en medio de una realidad provista de mucha riqueza⁴⁰². Como dejó claro al señalar el fraude que se le hacía a la hacienda real por parte de los conquistadores y el gobernador a la hora de marcar los quintos, del oro de los entierros del pueblo Cenú. Para él la manera de corregir este problema, como otros que se han señalado, sobre todo en los abusos, se hace necesario que se nombre un juez de residencia. Porque para Toro-Cabrero aquí no ha habido justicia, lo que llevó a su pérdida espiritual. Además, se hace necesario su presencia para que se “ponga remedio en el sacar del oro de las sepulturas de Pueblo Grande”, para que no se repita lo mismo que en el pueblo Cenú⁴⁰³.

Para fray Tomás la solución del marcado tenía que pasar por cambiar algunos oficiales que se encargaban de ello y que esto se haga en presencia de todos los oficiales⁴⁰⁴. Por otra parte, la respuesta real por la relación del obispo, fue enviar una comisión para que prendieran a Pedro de Heredia por el fraude a la hacienda real a la hora de pagar los quintos. Y con él sea enviado un inventario a la Casa de Sevilla junto con el secuestro de todo su oro, la plata y las joyas en el arca de las tres llaves. Además, se solicitó una relación de todos sus delitos, culpas y negligencias⁴⁰⁵.

Es evidente el prestigio con que contaba el fraile, como antes se mencionó, por parte de la Corona, parece que conocían muy bien su persona, como su buen juicio al informar las situaciones que pasaban en Cartagena. Sin duda gozaba de crédito en parte por su vida ejemplar⁴⁰⁶. Sus denuncias surtieron efecto, por eso se ordenó al licenciado Badillo quien era oficial de la Audiencia de Santo Domingo que informe sobre el estado del cumplimiento de las normas, en referente al cuidado de los indios y su instrucción. Además, que debe recordarles a los encomenderos que el tributo de los indios tiene su razón en la medida que se usa para su evangelización que para el sostenimiento de los españoles. Debe servir para pagar “un clérigo que los instruya y resida con ellos”. Y eso no es posible, por falta de clérigos, “se convierta cada año en el edificio de una iglesia y servicio y ornamentos de ella”.

Adicionalmente, se le insisto en el cuidado de los indios y que prohíba “que los indios libres no sean llevados a las minas” para evitar su disminución. A su vez, se le pide que informe si hay “clérigos o religiosos [...] en esa provincia y si tienen el cuidado que deben de la conversión de los indios, y el servicio de las iglesias donde residen, si viesen que falta de religiosos, escribiréis al nuestro presidente [...] de la [...] Audiencia que provea de algunos”. En esto último se tiene esa relación indivisible que había para entonces entre los asuntos civiles y eclesiásticos.

⁴⁰¹ Friede, *Documentos inéditos*, 4:53, doc. 811.

⁴⁰² Friede, *Documentos inéditos*, 3:284, doc. 722.

⁴⁰³ Friede, *Documentos inéditos*, 4:34, 37, 42, doc. 805; 4:102, doc. 853.

⁴⁰⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 4:37, doc. 805.

⁴⁰⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 4:102-104, doc. 853; 4:115, 865.

⁴⁰⁶ Urueta P., *Cartagena y sus cercanías*, 199.

Por último, se instruye que a los indios de les provea de lo necesario para su supervivencia y que se les edifique alguna casa para que sean recogidos. Del igual modo, se indica “que se ha de dar a entender a los indios naturales [...] que son obligados a saber y hacer como cristianos y hombres de razón”, es decir el Requerimiento. Que la Corona pide que se haga y se cumpla, informando por lo tanto de ello al Consejo de Indias.

También, se pide que se diga que pueblos hay de españoles cerca y si alguno no esta bien asentado se indique. Se dispuso la obligación de esos vecinos gasten “la décima parte de su hacienda” para la construcción de edificios, con el fin de “que se perpetúen y pueblen los pueblos”. Así se busco superar en inconveniente que servía de excusa a los indios para no convertirse, al no ver que los cristianos no hacían edificios para establecerse en el tiempo. Por otra parte, se planteó la necesidad de que se le ofreciere a casados o que se casasen ahí, todo lo necesario para establecerse.

Al final, se insistió en que si hay pueblos rebelados por causa de los malos tratos, que se procure “por las mejores vías” su pacificación y reducción “a nuestra obediencia y servicio”. Pero, si en medio de ello se cometía o se cometió algún abuso o maltrato, debía ser castigado “para que otros no hagan semejantes cosas ni de ocasión a tales levantamientos”. De esta manera, ni los españoles actúen en contra de los indios y estos “sabiendo el castigo, con más voluntad se reduzcan a nuestra obediencia y confíen que han de ser de aquí mejor tratados”⁴⁰⁷.

Sin duda una serie de medidas que buscaron hacer más fácil la labor episcopal de Toro-Cabrero, a quien se le indicó que debía poner dos clérigos en cada pueblo, a los que la Corona les asignó un salario anual de cincuenta pesos a cuatrocientos cincuenta maravedís⁴⁰⁸. Igualmente, se le recuerda que de la hacienda se le de a cada uno de los clérigos de los cuatros que están en la catedral cincuenta mil maravedís. Y que estos se ubiquen para administrar los sacramentos de la siguiente manera, dos en la catedral y el resto, uno en San Sebastián de Buena Vista y otro en el pueblo Cenuí⁴⁰⁹.

Como antes se señaló un número de decisiones que buscaron dar una cierta estabilidad a los dos sectores. Sin embargo, a pesar que la Corona nombra párrocos y perfila la política eclesiástica, que tenía como fin esa conversión a la fe católica, no puede obligar al obispo quien en su fuero episcopal decide si erigir o no la diócesis de Cartagena. En cambio, es bueno recordar como antes se mencionó, que hay aspecto que son intrínseco a la *munera* que recibía con la ordenación episcopal y no por vía de patronato real. Es decir que hay facultades que depende del mismo obispo, en cuanto que es obispo, y que no había sido objeto de legislación en el contexto de la prerrogativa del patronato. Parece que tampoco por parte de Roma estaba en el interés que esos aspectos de la potestad episcopal se vieran modificados por esa prerrogativa.

No obstante, a pesar de esas medidas los abusos y en general las dificultades no cambiaron mucho. Se podía pensar que con la presencia del juez de residencia las cosas se calmarían o con el arresto de Heredia, quien murió en el océano cuándo era conducido a su

⁴⁰⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 4:104-106, doc. 853.

⁴⁰⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 4:121, doc. 874.

⁴⁰⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 4:167, doc. 918.

juicio a Sevilla. Pues no, Juan Badillo juez de residencia nombrado por la Audiencia de Santo Domingo era un hombre, según Urueta, “díscolo, cruel y vengativo” al quien se le recomendaron los indios, a él iban las instrucciones señaladas anteriormente, como alguien que “no tenía escrúpulos de venderlos como esclavos en las indias”⁴¹⁰.

El obispo-fraile, estuvo lejos de ver el remedio a lo que pasaba, quejas a la que se unían otras personas, según Ospina y Urueta⁴¹¹. Pero, para él los inconvenientes era una realidad generalizada no solo en Cartagena de Indias, sino también en Santa Marta “como se le siguieron al licenciado Toves, electo de Santa Marta y protector de indios, con el gobernador Lerma”. En efecto, como se subrayó en otro aparte de esta tesis doctoral, pasó con fray Tomás de Ortiz y que parece continuo con el Alonso de Toves.

A su vez, para fray Tomás del Toro, las repuestas por parte de los funcionarios y encomenderos a las denuncias o informes de los preladados eran el levantamiento de falsos testimonios, como le paso a él mismo⁴¹² o

[...] al obispo de Méjico, Fray Juan de Zumárraga, dizque sobre haber escrito y dar aviso a los de su Real Consejo de lo que, en Nueva España, pasaba, siendo gran siervo de Dios, ¿qué hará a él, que es pecador, cuando sepan que él informa y sirve a Vuestra Majestad la presente de todo lo que en este caso pasa?

Por eso, pide que trate que estas denuncias se mantengan en secreto, parece que quería evitar cualquier acto de venganza a sus denuncias, como evidentemente estaba pasado no solo en la Tierra Firme, sino también en Nueva España. En fin, un ejercicio episcopal y un surgir de la Iglesia secular que no se vio libre de tensiones, en medio de la crisis en que se encontraba ya la Iglesia regular, con los funcionarios reales y encomenderos.

Los días del fraile-obispo no vieron un ambiente que favoreciera su labor, al final “después de recibir los sacramentos y rodeado de sus religiosos; murió el 31 diciembre de 1536 en la ciudad de Cartagena”⁴¹³. Mientras tanto los desafueros de los encomenderos que cometían con los indios continuaron⁴¹⁴. De su muerte sería informado, antes de embarcar, el nombrado deán de esa diócesis Miguel Jerónimo de Ballesteros, quien pidió por motivo esta muerte una prórroga de seis meses para ir a Cartagena, que se le fue concedida⁴¹⁵. De ahí que la Iglesia de Cartagena, no solo quedaba sin obispo, sino quien debía asumir su dirección mientras estuviera la sede vacante poco o nada estaba interesado en hacer presencia en ella.

⁴¹⁰ Urueta P., *Cartagena y sus cercanías*, 387.

⁴¹¹ Urueta P., *Cartagena y sus cercanías*, 199; Ospina, *Diccionario biográfico*, 746.

⁴¹² Urueta P., *Cartagena y sus cercanías*, 199.

⁴¹³ En este dato coincide Ospina, Ospina y Friede quien en la recopilación documental indicó el aviso de su muerte el 17 de febrero de 1537 en Cartagena, por el contrario, Alcebo ubica el hecho en un viaje “á Talavera su patria murió allí ántes de consagrarse”. Considero que las evidencias hasta ahora expuesta coinciden con los dos tres primeros autores. Ospina, *Diccionario biográfico*, 746; Urueta P., *Cartagena y sus cercanías*, 198; Friede, *Documentos inéditos*, 4:169, doc. 924; Alcebo, *Diccionario Geográfico*, 3:1:393.

⁴¹⁴ Urueta P., *Cartagena y sus cercanías*, 198.

⁴¹⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 4:169. doc. 924.

Capítulo 4

EL FIN DE LA MISIÓN FUNDANTE Y LA PRIMERA SECULARIZACIÓN

“el Rey, presidente y oydores de mi audiencia real que reside en la ciudad de Santa Fe del Nuevo Reyno de Granada yo e sido informado que el arzobispo desa ciudad a quitado y removido de algunas doctrinas y beneficios de su distrito a los rreliгиозos que las thenian y a puesto en ellas clérigos[...]¹”

La Iglesia que comenzó a expandirse institucionalmente por la erección de las primeras diócesis, compartió las mismas características de sus similares en el resto de América. Era una Iglesia integrada por españoles, criollos, mestizos e indios, a la que posteriormente se unirán los negros, traídos al continente desde África como esclavos. La institucionalización no difirió en nada en la ya consolidada organización territorial de la cristiandad europea, en las formas de arquidiócesis, diócesis y parroquias. Las jurisdicciones eclesiásticas se erigieron en la medida que crecieron los núcleos urbanos y en nuestro caso en la medida que se fue yendo tierra adentro².

Por otro lado, la consolidación de esa nueva iglesia, también tuvo que pasar por el proceso de integrar la doctrina de indios a la estructura tradicional eclesiástica, a ese proceso se le conoce como secularización³. Como poco a poco los indios y sus doctrinas pasaron a integrarse bajo la tutela de un párroco a la red de parroquias que se fue generando. Siendo el caso de Santa Fe en tiempos de Luis Zapata de Cárdenas como segundo arzobispo, el primer intento claro de secularización eclesiástica. La situación no estuvo libre de polémica, frente a la respuesta de las órdenes mendicantes, al ver como la red parroquial se estaba estableciendo en medio de los pueblos en donde tenían sus doctrinas⁴.

Ambas iglesias la regular y la secular, se desarrollaron al mismo tiempo y así convivieron hasta finales del siglo XVI, por eso no se puede decir que una sucedió a la otra o que corresponde a tiempos distintos, aunque metodológicamente así sea estudiado. En

¹ “Pleitos por las doctrinas de Fuqueme, Tunjuelo, Usme, Suba, Tunal, Fosca y otros, entre los frailes de la Orden de San Agustín y clérigos de la Arquidiócesis de Santa Fé” (6 de diciembre de 1583-3 de octubre de 1600) AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 2 Fol. 593, anexo: doc. 41:496-503.

² De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 415–16.

³ Menegus Bornemann, Morales, y Mazín Gómez, *Secularización de doctrinas*, 9.

⁴ Francisco Morales, “La iglesia de los frailes”, en *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España: la pugna entre las dos iglesias*, ed. Margarita Menegus Bornemann, Francisco Morales, y Oscar Mazín Gómez (México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Bonilla Artiga Editores, 2010), 13, 19.

palabras de Menegus, Morales y Mazín, “ambas iglesias convivieron desde el principio hasta finales de la época colonial”⁵. Además, desde Roma se buscó pasar de la misión a la iglesia diocesana lo más rápido posible. Por otro lado, no se puede obviar la novedad de las circunstancias en el Nuevo Mundo, que también dio lugar a proponer nuevos modelos de organización eclesiástica⁶. Siendo la propuesta de fray Jerónimo de Mendieta, una de las más relevantes. Él planteó dar origen a un episcopado independiente para las Indias, que no recibiera rentas, ni cobrara diezmos, y que no estuviera preocupado por construir catedrales. Obispos escogidos entre los miembros de las órdenes mendicantes y totalmente consagrados a la pobreza apostólica⁷. Pero, él no será el único, antes Cortes en 1524, como lo señaló Luque y Saranyana, había indicado que “no convenían obispados, ni cabildos, ni canónicos a la conversión de los indios”⁸.

A pesar de aquellas ideas, al final se optó mantener el modelo tradicional con sus respectivas adaptaciones, pero donde el obispo como en antaño, deseaban ejercer su *cura animarum* tarea que hasta el momento había adelantado los frailes. Sus diócesis subdivididas en parroquias, en América fueron de dos tipos: las parroquias de españoles bajo la atención directa del clero secular y las parroquias de indios. Las últimas fueron el resultado de la labor misionera de las órdenes religiosas y que dio fruto con la conversión de los naturales. Esas parroquias, según sea el caso, se mantuvieron bajo el cuidado regular o pasaron por mandato real o episcopal bajo la jurisdicción secular⁹.

En este capítulo se propone estudiar como se dio de la Iglesia secular por medio de la erección de las primeras diócesis y la elección de los primeros preladados. De esta manera, se comenzó a generar una política eclesiástica que tenía ya no solo como fin la conversión, sino también la integración de la nueva Iglesia en la cristiandad universal. Para ello se desarrollaron los primeros instrumentos institucionales para adelantar esa labor, como fueron el Sínodo de Santa Marta, el Concilio y las Constituciones de Santafé, la secularización de las doctrinas y el primer intento de Seminario Conciliar. Se busca con esto, plantear que con la presencia de esta institucionalidad inicial se terminó en ciclo de llegada y misión fundante, y comenzó el tiempo de la Iglesia como tal en la América española.

1. Las diócesis del Norte de la Tierra Firme

Las diócesis de Santa Marta y Cartagena de Indias como el resto de la Tierra Firme habían dejado de ser sufragáneas de Archidiócesis de Sevilla, pasando a depender de Santo Domingo en 1546, a la que quedaban unidas también las Antillas. Mientras tanto de la

⁵ Menegus Bornemann, Morales, y Mazín Gómez, *Secularización de doctrinas*, 9.

⁶ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 143.

⁷ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 357.

⁸ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 144.

⁹ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, “Historia de América”, 416.

Arquidiócesis de Lima dependían Panamá y Popayán. Realmente bajo ella estaba la mitad del territorio de Centroamérica (actual Nicaragua) hasta la Tierra del Fuego¹⁰. En consecuencia, la institucionalidad eclesiástica que corresponde al estudio de esta tesis dependía de dos arzobispados distintos, como pasaría cuándo se cree el de Santafé. Aquello traerá a futuro no pocas dificultades. Además, hay que tener en cuenta que la Audiencia de Santa Fe, que tenía entre sus facultades conocer los asuntos espirituales, sería creada en 1549, de esta manera, los mismos quedarían bajo dos autoridades civiles distintas. Una en Santo Domingo y otra en Santa Fe o en Lima.

En el capítulo tercero de esta tesis, se hablo de la erección y nominación de los primeros obispos de ambas jurisdicciones eclesiásticas, Santa Marta y Cartagena de Indias¹¹. Aunque hay que señalar que se puede considerar que la creación de la primera había quedado en suspenso. En parte porque los candidatos a obispos fray Tomás de Ortiz o fray Cristóbal de Brochero nunca obtuvieron de Roma la elección, y Alfonso de Toves aunque era electo, no pudo ordenarse obispo antes de su muerte, quedo así inconcluso el estipulado procedimiento canónico para la erección de ese obispado. Por esa razón, realmente el primer obispo fue Juan Fernando de Angulo (1536-1542), quien, si llegó a obtener la potestad episcopal, al igual que en Cartagena fray Tomás del Toro Cabrero¹².

En este aparte que sigue, se expondrá los primeros años de ambas diócesis en voz de sus primeros prelados hasta la erección de Santa Fe y su elevación como arquidiócesis. Con ello, se buscará primero conocer como fue ese proceso de consolidación institucional y segundo entender cuales fueron los principales inconvenientes encontrados. Por esa razón, gran parte de la documentación usada fueron los informes y cartas por ellos enviadas o recibidas por la Corona. En efecto, se buscó comprender las circunstancias en que se debía dar luz a la Iglesia nueva en la Tierra Firme.

1.1. La diócesis de Santa Marta: su primera etapa hasta la reducción a *collegiata*

En enero de 1534 fue erigida Santa Marta en la Tierra Firme como la primera diócesis¹³. Como en su momento se indicado en el capítulo tercero hacen parte de una etapa que se puede considerar como pre-diocesana, si se tiene en cuenta el hecho de no haber contado con prelado efectivo hasta el licenciado Fernández de Angulo. A quien realmente es al que se le puede catalogar como primer obispo, al que le seguirán el jerónimo fray Martín de Calatayud y el franciscano fray Juan de los Barrios. Después de

¹⁰ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 142.

¹¹ Véase: capítulo 3, 256-95.

¹² De Zamora, *Historia de la provincia*, 62, n. Fb.; Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 142.

¹³ Véase: capítulo 3, nota 171.

este último fue cuando la sede de Santa Marta sufrió su traslado al Nuevo Reino siendo reducida la diócesis a una *collegiata*. Serán los años correspondientes desde 1536 a 1564.

1.1.1. Licenciado Juan Fernández de Angulo (1536-1542)

En cuanto al licenciado Juan Fernández de Angulo, se puede decir que fue colegial del colegio de Santa María de Jesús de Sevilla y que fue presentado por Carlos V para obispo “por la buena relación que tenemos de [su] persona, méritos y vida”¹⁴. Después de su presentación a Roma se le indicó que debía encargarse en la Corte del despacho de sus bulas.¹⁵ Este teólogo aceptó a ser presentado por el rey, después de que varios religiosos se negaran a ello¹⁶. Siendo el rechazo de fray Brochero el único del que se puede dar cuenta. Aunque no se pudo precisar si solo fue considerado para ser nominado-presentado en el consistorio o rechazó su elección definitiva. La duda se mantiene porque, se sabe que fue presentado por la Corona¹⁷, lo que no es claro es, si inmediatamente manifestó su negativa al Consejo, de esta manera no alcanzaron a presentarlo como dice Metzler¹⁸. No obstante, Zamora, dice que este renunció a la elección. Esto significa que ya había superado el consistorio en Roma y estaba a la espera de las bulas, y fue ahí cuando presentó su renuncia. Es así que entonces llegó a ser un obispo electo, que al final dimitió¹⁹. Siendo uno más en la lista de obispos electos de Santa Marta y que afectaron el darle forma a la institucionalidad secular en corto tiempo.

En relación a Fernández de Angulo, hay que decir que como era la costumbre a su llegada rendía su informe sobre la situación de la provincia. Su arribo a Santa Marta había ocurrido nueve meses antes, y se puede ubicar en la fecha del 20 de mayo de 1539, significa que arribó a la ciudad alrededor de agosto de 1538. La demora para realizar su viaje se debió a que no hubo un navío que viajará desde Castilla a Santa Marta, “ahora fué Dios servido que hiciese aquí escala una nao que iba fletada para Cartagena y el Nombre de Dios”²⁰. Es evidente que Santa Marta, aunque era la primera ciudad en la zona pronto se vio desplazada por su vecina Cartagena, que paso a ser el centro por voluntad real, de todo lo que se había descubierto en la Tierra Firme²¹.

¹⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 5:175, doc. 941.

¹⁵ AGI, Indiferente, 737, N.º. 47; Indiferente, 1962, Leg. 4, fol. 39v-40.

¹⁶ AGI, Indiferente, 737, N.º. 41, véase anexo: doc. 7:409.

¹⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 3:292, doc. 731.

¹⁸ “*Thomas Brochero, qui autem renuntiavit. Sede vacavit usque ad anum 1536. [...]?*”. Metzler, *América Pontificia*, 255.

¹⁹ De Zamora, *Historia de la provincia*, 62, n. Fb. Parece que aquello fue lo que paso, si se tiene en cuenta la lista de los obispos encontrada en el índice los obispos en el Archivo Apostolico Vaticano: “*Juan Brochero electo S. Marthae, 9 feb. 1536?*”. AAV, *Indice Vescovi*, 24 (498), Marthae, fol. 6r.; Rey Sinning, “*Celebraciones católicas*”, 236.

²⁰ AGI, Patronato, 197, leg. 15, fol. 1v-3v.; Friede, *Documentos inéditos*, 5:174, doc. 1272; Rey Sinning, “*Celebraciones católicas*”, 236.

²¹ Ospina, *Diccionario biográfico*, 3:745.

Al igual que Toves se enfermó, pero después de “los siete meses [que] he estado en la cama, pagando el tributo de los nuevamente venidos a ella suele pagar”²², parece que el clima del Caribe no les beneficiaba mucho a los peninsulares. En su carta pronto informó que la población en general estaba “desganada”, sin fuerzas y pasando necesidad a la hora de conseguir el alimento. Situación que se agravó con la gente que vino con el adelantado Fernández de Lugo. Por eso, pidió al gobernador que no traiga más de cuatrocientas personas. Por otro lado, buscó hablar con los indios “prometiéndoles por parte de los cristianos toda paz y concordia y buen tratamiento, y dándole a entender que Su Majestad no me enviaba para otra cosa sino para que fuese protector y amparador suyo, para que no les hicieren agravio los cristianos [...]”²³. Al igual que fray Ortiz y el licenciado Toves, fue elegido protector de los indios, de esta manera se buscó garantizar algún clima de paz, que coadyuve en la cristianización²⁴.

En el escrito pidió de manera especial, la posibilidad que su salario fuera librado en La Española o en Cartagena, porque en Santa Marta no hay dinero para cancelarle los diez meses de salario que le adeudan. Hay que tener en cuenta que desde que eran presentados por el rey a Roma podían percibir el pago de su salario de parte de la hacienda real. Lo anterior, se presentó más complicado, cuándo el dinero que había en la caja de la ciudad fue tomado por un capitán para cancelarse su salario. Fue alrededor de quinientos castellanos. Fernández de Angulo solo quería un poco de su sueldo, “cien castellanos para comprarme una pipa de vino y otra de harina”²⁵.

Da cuenta, que en la provincia hay nueve o diez lugares en paz, aunque la zona de Bonda se encontraba en guerra, lo que llevo que la conexión con varias áreas se debía hacer por mar. A las dificultades, hay que añadir el hecho que en aquel “valle [en sus] repartimiento[s] de los gobernadores, [...] no querían ver ningún cristiano entre sus indios”²⁶. Para el obispo

los indios en una gente ociosa que de doce meses del año no entienden en labrar los dos, y los demás consumen en hacer borracheras; por tanto suplico a Vuestra Alteza que mande al gobernador y regimiento que obliguen a los indios a que labren todo el valle, y lo que ellos no quisieren o no pudieran labrar, se reparta en los cristianos, porque sin duda puede Vuestra Alteza creer que si el valle se rompe será bastante para dar de comer en esta ciudad, y los cristianos no tienen término en otra parte para labrar sino es donde destruyen las labranzas los ganados, que es alrededor de la ciudad²⁷.

Fernández de Angulo pensó que al poner a los indios a labrar la tierra se podía solucionar la crisis de alimento en que se encontraban los pobladores de la zona. Asimismo, estaba el obispo preocupado por estado de la iglesia de la ciudad que había sido hecha de “paredes de pipas”, la veía en peligro a la hora en que “el rio sale de madre, [y] la derriba”. Piensa que se puede hacer en otro lugar, pero no hay recursos para eso. Pide también que en una

²² Friede, *Documentos inéditos*, 5:176, doc. 1272.

²³ Friede, *Documentos inéditos*, 5:176, doc. 1272.

²⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 5:305, doc. 1345.

²⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 5:177, doc. 1272.

²⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 5:178, doc. 1272.

²⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 5:178, doc. 1272.

población cercana, en Ciénaga se haga una iglesia y una merced “para pagar un par de curas”, salarios que se les debe a ellos, como el del obispo²⁸.

La situación de la ciudad no mejoró, como ha quedado en evidencia por las informaciones del prelado, lo que llevó a que algunas personas quieran irse de Santa Marta. Solicitud que parece no fue del agrado del gobernador, porque “no los quiere dejar salir de ella”²⁹. Por el contrario, fue respondida favorablemente por el rey, quien indicó que podrían salir aquellos que no tuvieran deuda ni con la Corona ni con otras personas, ni tampoco haber cometido delitos. Si cumplen esos requisitos podían salir a España o a cualquier otro lugar³⁰.

En un poco de más de un año, es contestado el informe del obispo Fernández de Angulo. Frente a la solicitud de repartir las tierras para ser labradas, el rey manda al gobernador y al cabildo a dar a los que quieran cultivarla. Además, nombró a los regidores presentados por el obispo, sin duda fue una atribución civil desempeñada por el prelado. El resto del informe-carta, no fue contestado. Se le reitera que siga avisando las cosas que pasan en esa tierra “y de los que conviene proveerse para la población y perpetuidad de ella, y así os ruego y encargo lo continuéis”³¹. Son claras las funciones de gobierno espiritual y civil que ejerce de forma conjunta o en ausencia del gobernador de Santa Marta.

Se debe señalar que el rey no contesta el resto de las peticiones del prelado, pero si dispone de varias medidas que van unidas a esas solicitudes. Como fue la Real cédula en donde mando que a los sacerdotes de Santa Marta y el Nuevo Reino que residan en pueblos de indios se les dé un pago de 50.000 maravedíes de salario anual. Dinero que debía tomarse de los diezmos y que debían ser completados con aportes de la caja real³². También se le permitió al obispo pasar esclavos y ganados para su sostenimiento³³. Además, se le insistió lo necesario que en brevedad se fuera a las Indias y “usar en ella vuestro oficio pastoral, como sois obligado, que ellos me serviréis”³⁴.

Durante su episcopado fue cuándo se fundó la ciudad de Santa Fe y se creó la provincia del Nuevo Reino de Granada, que en los temas eclesiásticos dependía de Santa Marta. Pronto la lejanía afectó la conquista espiritual en el territorio, la falta de prelado no permitió inmediatamente a la conquista militar la construcción de las iglesias para la celebración de los santos sacramentos para los cristianos. Se dispone que para la enseñanza de la fe se haga todo lo necesario, así les manda el rey al obispo y al gobernador. Para eso, la Corona da una tercia parte del dinero recaudado por penas, para que se destine a la edificación de las iglesias por cinco años³⁵. Claramente era un Iglesia diocesana a la que había que darle forma todavía en medio de una fase muy misionera.

²⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 5:179, doc. 1272.

²⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 5:255, doc. 1328.

³⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 5:255, doc. 1329.

³¹ Friede, *Documentos inéditos*, 5:333-340, doc. 1411.

³² Friede, *Documentos inéditos*, 5:359, doc. 1442.

³³ Friede, *Documentos inéditos*, 4:276-277, docs. 1036, 1037, 1040.

³⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 4:284, doc. 1052.

³⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 5:356-357, doc. 1435.

Se trataba de disponer no solo de formas de gobierno eclesiástico, como sería el nombramiento del maestrescuela del cabido de la catedral Pedro García de Matamoros, sino también de elementos del culto para las parroquias a construir³⁶. Aquí hay que ubicar la iniciativa del obispo de construir una casa al lado de la catedral para adelantar su misión catequética³⁷. La estrategia consistía en que los hijos de los caciques o principales de los pueblos “diesen sus hijos para que yo los criase en esta ciudad como se criaba el hijo del Emperador en España, y que yo los mantendría y les daría de vestir sin que ellos gastasen nada [...]”³⁸. Idea o modelo que con el segundo obispo fray Calatayud se transformó en,

[...] un colegio o colegios donde estuviesen los niños de los indios y allí industrialarlos en la doctrina cristiana y Fé Católica, porque teniendo en lana [sic] en la dicha doctrina cristiana desde pequeños y no viendo los ritos y ceremonias de sus padres ni las malas obras de cristianos que acá están, de que los habían de guardar, no desdirían después de cristianos y podrían ellos mismos después de convertir a otros indios. Y para hacerse y sustentarse este colegio o colegios, podríanse aplicar algunos de los repartimientos que quedan en la Corona de Su Majestad, conque se mantuviesen los dichos niños indios y quien les tuviesen a cargo [...]”³⁹.

Para Rey Sinning, la ausencia de obispo no fue obstáculo para el desarrollo de una importante actividad religiosa en la ciudad, una población que él cataloga de muy cristiana y devota a Santa Marta y a la Inmaculada⁴⁰. Sin embargo, los informes de ambos obispos dan cuenta de lo contrario, de una devoción que no se ve en la construcción de templos o en una importante actividad evangelizadora en mora de resultados. Por el contrario que se afectaba, como se ha insistido en varios momentos, por el escándalo y malos ejemplos de los cristianos hispanos.

Llama la atención, que, a pesar de la fuerte presencia en la Tierra Firme de las órdenes mendicantes, no hubiesen sido escogidos para primeros obispos de esta diócesis frailes de las mismas. Al igual de Toves, Fernández de Angulo era un clérigo sin mayor experiencia misionera en América. Este último, sería indultado para que no fuese obligatorio al momento de recibir la ordenación de la presencia de tres obispos⁴¹. Es el único dato encontrado al respecto sobre el hecho sin mayor información sobre el lugar ni cuándo. El prelado al final murió en julio de 1542⁴².

Tabla 3.4. Obispos de las diócesis de la Tierra Firme en el siglo XVI

	Fray Tomás del Toro Cabrero O.P. (1534- 1536)		
--	---	--	--

³⁶ AGI, Santa Fe, leg. 233, R. 1, N.º. 6; Friede, *Documentos inéditos*, 4:181, doc. 946.

³⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 4:277, doc. 1039.

³⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 5:176, doc. 1272.

³⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 8:1771, doc. 30, 31.

⁴⁰ Rey Sinning, “Celebraciones católicas”, 236.

⁴¹ “*Indulti consecrationis pro epis. Ferdinando de Angulo electo S. Marthae*”, AAV, *Armadio* 41, vol. 3, lib. 3, Min. Br. Paul III, n. 77.

⁴² “Bishop Juan Fernando de Angulo”, consultado el 2 de enero de 2021, www.catholic-hierarchy.org/bishop/bangulo.html.

Lic. Juan Fernández de Angulo (1536-1542)	Fray Jerónimo de Loaysa O.P. (1537-1541)		
Fray Martín de Calatayud O.S.H. (1543-1548)	Fray Francisco de Santa María Benavides Velasco O.S.H. (1541-1550)	Juan del Valle (1546-1563)	
Fray Juan de los Barrios O.F.M. (1552-1564)	Fray Gregorio de Beteta O.P. (1552-1556)		
	Juan de Simancas (1561-1570)	Fray Agustín Gormaz (de Coruña) Velasco (del Conde) O.S.A. (1564-1589)	Fray Juan de los Barrios O.F.M. (1564-1569)
	Fray Pedro Arévalo O.S.H. (1571-1572)		Fray Luis Zapata de Cárdenas O.F.M. (1570-1590)
	Fray Dionisio de Sanctis O.P. 1574-1577)		
Fray Juan Méndez de Villafranca O.P. (1577-1577)			
Fray Sebastián de Ocando, O.F.M (1579-1619)			

Fuente: AVV, *Indici vesconi, Carthaginen in Indiis* 484, (40), fols. 94r-95r; *Marthae* 24, (498), fols. 5v-6v; *S. Fidei*, 17, (491), 122r-123v; *Popajan*, 259, (59), 50r.

1.1.2. Fray Martín de Calatayud de la Orden de San Jerónimo (1543-1548)⁴³

Con el jerónimo Martín de Calatayud se dará una mayor estabilidad eclesiástica, si se valoran las decisiones por él tomadas. Siendo el fraile el segundo obispo de Santa Marta, bajo su jurisdicción se colocó,

las pesquería de las perlas del Cabo de la Vela, un pueblo que se dice Nuestra Señora Santa María de los Remedios; porque hasta ahora no se sabe en qué diócesis entre el dicho pueblo y conviene que haya prelado que tenga cargo de las cosas espirituales de él, yo os encargo y

⁴³ Por ahora, es el único jeronimo del que se tiene evidencia participó en la evangelización de la Tierra Firme. Es importante recordar el papel relevante de la Orden jerónima en el ámbito hispánico, pero no fue en la América española. Ello a pesar que Carlos V les había solicitado a los jerónimos en 1532 que se pasaran a ser una orden misionera. A lo que ello parece estuvieron dispuesto, como ejemplo de esto se puede tener en cuenta la labor de Calatayud, aunque bajo la condición de que la Corona les edificase sus casas y les diera rentas para su sostenimiento. Solicitud que probablemente fue atendida por el Emperador y que se acompañó con la autorización del paso de algunos monjes de la orden a las indias. Sin embargo, realmente los jerónimos renunciaron asumir alguna labor misionera y solamente de los diez intentos de tener monasterios en el Nuevo Mundo, solo dos lograron alguna viabilidad en su momento, lo que llevó a que realmente hubiese poco interés en establecerse en aquel lugar. Borges, *Religiosos en hispanoamérica*, 250–51.

mando que entre tanto que no sois consagrado, entendáis en las cosas espirituales del dicho pueblo y en que el servicio de la iglesia y culto Divino esté con aquella reverencia y limpieza [...] y que haya clérigo que administre los Santos Sacramentos en él, y después que os hayáis consagrado, sin perjuicio del derecho que otro algún prelado pretenda, entre tanto [...] uséis la jurisdicción espiritual en el dicho pueblo y sus términos, y hagáis en él vuestro oficio pastoral. [...] ha mandado hacer el buen gobierno de las nuestras Indias y tratamiento de los naturales⁴⁴.

De esta manera, el norte de la Tierra Firme y el centro de tierra adentro (el Nuevo Reino) quedaban bajo la jurisdicción de la diócesis de Santa Marta. El prelado electo pronto se encontró en su jurisdicción. Tan corto fue el tiempo en que demoró para adelantar su viaje, que no alcanzó a irse consagrado obispo, esto es para el año de 1543. Por otro lado, es claro que los límites diocesanos iban creciendo en la medida en que se iba conquistando. Eran diócesis para nada estables en su territorio. Por parte de la Corona se le insiste que la finalidad de su presencia, y de la iglesia, son las cosas espirituales y de velar por el buen trato de los naturales. Tema de importancia si se tiene en cuenta que en la zona había una cantidad significativa de muertos entre indios y negros como consecuencia de la labor de pescar las perlas, se buscó que con su atención las muertes disminuyan⁴⁵.

La no ordenación de Calatayud no era una situación excepcional, ni tampoco ajena a la diócesis samaria, era el segundo prelado que venía en esas condiciones. Por ahora, su autoridad como obispo era limitada, aunque en la práctica asumían sin mayores inconvenientes los asuntos eclesiásticos. Pero, eso no significaba que estuviera libre de dificultades, como le paso a él cuando quiso remover algunos clérigos en el Cabo de la Vela. Actividad que no le fue permitida por el cabildo de la ciudad, bajo el argumento de que ellos pagaban de sus rentas a los clérigos por la falta de diezmos que había. Así lo hicieron saber al Consejo de Indias. Por esa razón no podían ser removidos por el prelado, y si así lo hacía “el dicho obispo los quisiere poner los pague de sus rentas”⁴⁶. Sin duda, una actitud que no difería de aquellos patronos que en pasado controlaban la *cura animarum* según sus intereses, solo por el hecho de ser los responsables de su manutención⁴⁷.

Ahora en su informe hay varias cosas a resaltar. En primer lugar, a él le correspondió velar por la aplicación de las Leyes Nuevas de 1542, “[...] requerí a la justicia de ella las hiciese pregonar y la exhorté a la Observancia”⁴⁸. Con esa Leyes se buscó regular las funciones e incompatibilidades en el Consejo de Indias. Institución heredera de la Junta de Indias que fue fundada en su momento por Fernando el Católico. También por esas leyes se establecieron las audiencias para el Perú, Guatemala y Nicaragua. Y, por último, la

⁴⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 8:19, doc. 1663.

⁴⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 8:19, doc. 1663.

⁴⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 8:147, doc. 1707.

⁴⁷ Morales, indicó que ese concepto cargo-beneficio u oficio-beneficio y que llegó a América, es heredero de modalidades propias del feudalismo, junto con las luchas entre el poder eclesiástico y civil. En donde el señor feudal mantuvo su derecho de nombrar al clérigo frente a la Iglesia por el patrocinada, la remuneración que se le daba como a un vasallo por parte de su señor. A eso se le llamo beneficio y que fue ampliado a la legislación eclesiástica universal. Derecho a presentar a “cualquier beneficio eclesiástico” que recibieron los reyes de España, solo bajo la consideración que debían ser personas idóneas las que fueran escogidas. Morales, “Iglesia de los frailes”, 20–21.

⁴⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 8:187, doc. 1722.

prohibición de la esclavitud de los indios, reafirmando lo que en su hora había quedado establecido en las Leyes de Burgos⁴⁹. De esta manera, las audiencias tenían que conocer y controlar cualquier tipo de abuso o maltrato que se infringiera a los naturales⁵⁰.

La preocupación por parte del fraile-obispo de que se dieran a conocer las Leyes Nuevas para su diócesis tuvo una especial importancia, es posible que fuera porque bajo su atención episcopal estaban las pesquerías de perlas del norte de la Tierra Firme. Práctica que quedaba prohibida en las mencionadas Leyes, “introduciendo penas de muerte para los que llev[aran] indios libres a tal actividad y orden[ó] a las autoridades que hagan lo que deban para que se garantice la libertad de los que queden”⁵¹. Pero, la norma que trajo mayores críticas fue la que buscaba controlar la institución de la encomienda. Se prohibió dar nuevas encomiendas, se eliminó su carácter hereditario, y las estaban bajo oficiales reales, órdenes religiosas, hospitales y las cofradías, quedaban prohibidas. La manera como era llevada esa institución permite comprender que los encomenderos buscaron por medio de ella definir algo muy similar al orden feudal⁵².

Por último, también bajo el amparo de esas leyes se establecieron límites y mecanismos de control para los nuevos descubrimientos. Como es presumible el rechazo por parte de los encomenderos no tardo en llegar, siendo el principal ejemplo de oposición la guerra civil que se desató en Perú. Por la que lograron ellos, los encomenderos, la supresión del capítulo 30 de esas Leyes. Sin embargo, quedo prohibida la encomienda de trabajo, y se estableció que de los indios solo se tenía el derecho a recibir sus tributos. Decisión que se vio fuertemente influenciada por la rebelión en la fue ejecutado el primer virrey del Perú Blasco Núñez de Balboa. Aquello avivo la batalla ideológica entre De las Casas y Vitoria contra los postulados de Sepúlveda, que llevo más tarde a la Junta de Valladolid de 1550⁵³. La controversia sobre la aplicación de las Leyes Nuevas no estuvo para nada ausente en la Tierra Firme.

Por ahora, fray Calatayud buscó salvaguardar al indio y buscó traerlos a la conversión en paz, a pesar de que estos estaban alzados. Debido a ello, buscó comenzar su labor con los naturales con los que se encontraban en el Valle de Upari⁵⁴. Por ser, para él una zona

⁴⁹ Con las 35 normas de las Leyes de Burgos de 1512, se buscó dar remedio a los abusos que se estaban cometiendo contra los indios, para León y Aparicio, son la primera proclamación en el contexto de la historia de los derechos de los ‘otros’. María Montserrat Leon Guerrero y Jesús María Aparicio Gervás, “La controversia de Valladolid, 1550-1551. El concepto de igualdad del ‘otro’”, *Boletín Americanista* 68–1, núm. 76 (2018): 141, <https://doi.org/10.1344/BA2018.76.1008>.

⁵⁰ Menéndez Méndez, “Trato al Indio”, 40–41.

⁵¹ Menéndez Méndez, “Trato al Indio”, 41–42.

⁵² Menéndez Méndez, “Trato al Indio”, 42.

⁵³ Menéndez Méndez, “Trato al Indio”, 32–39; 43–45; Leon Guerrero y Aparicio Gervás, “Controversia de Valladolid”, 144–50.

⁵⁴ A pesar, de ser indios en paz, eso no los libró de los malos tratos de los españoles, como lo informó en 1545 el mismo fraile-obispo: “[...] quanto hazer la paz de los indios como su magestad por su provision me manda que onde alzados por los monte esta agora no he entendido en ellos por no aver aparejo porque como aquellos yndios esten en guerra y escandalizados de los malos tratamientos que los españoles ahecho y en especial en el Valle de Hupar donde [...] comenzaron tomándoles por muchas vezes sus yjos y mujeres y parientes y acellos esclavos y e robándoles sus haziendas [...]. AGI, Santa Fe, leg. 230, N.º. 3, fol. 3v, véase anexo: doc. 13:417-8.

“que dista más de cuarenta leguas, tierra muy buena, [y] hay unos indios más aparejados para recibir la paz que en toda la provincia”⁵⁵. El plan de prelado era ubicarse en la población cercana del ‘Río de la Hacha’ (Riohacha), “que tendrá diez bohíos de cristianos” y desde ahí controlar la paz del Valle de Upari (Valle del cacique de Upar o Ciudad de los Santos Reyes del Valle de Upar más tarde) y la Ramada. “Desde allí [podré] tener en cuenta cómo sean bien tratados los indios de las canoas de las pesquerías de las perlas que está a seis leguas de aquel lugar no más”⁵⁶. Es evidente que el problema de las pesquerías fue un tema de la principal importancia para el fraile, y con el fin de realizar mejor su actividad entre esa zona y su diócesis, desplazó su sede episcopal a una posición más al centro. De esta manera, quiso hacer mejor su labor como protector de indios y como obispo de su extensa diócesis.

A diferencia de Fernández de Angulo, su nave se perdió en el golfo de Venezuela y tuvieron que ir por tierra atravesando el desierto que se encuentra en el norte de la Tierra Firme,

[...] donde sus vidas de cuantos en ellas veníamos muchas veces estuvieron el peligro de perderse sin tener esperanza de ellas, quedando la nao a través abordada junto a tierra. Fuimos constreñidos salir casi a nado, no sin grande peligro de las vidas, y casi desnudos, perdida la hacienda de todos, [...]. Y caminando así maltratados y desnudos más de diez y doce días por un desierto muy fragoso de espinas y espesuras, a muy grande peligro de los indios caribes que han muerto y comido otros muchos que allí aportaron, así perdidos y decaídos de hambre y muertos de sed, por la falta de agua, [...] siendo nuestro comer y beber raíces, estuvimos muchas veces para dar el alma a Dios. Sólo nos quedaba este consuelo, que hicimos todos de rodillas cada mañana y cada tarde en cualquier desierto ante una imagen de Nuestra Señora, que solo saqué de toda mi hacienda, suplicábamos con lágrimas de la Madre de Dios nos fuese intercesora para con su Hijo glorioso, que nos remediase en tan extrema necesidad⁵⁷.

El relato del obispo sobre su accidentado arribo da cuenta sobre los peligros que había en la zona, el encomendarse a la virgen buscando remedio, llama la atención porque es la devoción de referencia en la zona. Es probable que aquello se deba al hecho de que al conocer fray Calatayud su patrocinio en aquella región, invocará su protección. Al final, a la ciudad llegaron “más muerto[s] que vivo[s]” desnudos y en el camino habían muerto tres miembros de su servidumbre y otros siete u ocho más, sin nada de sus pertenencias. Por esa razón.

[...] suplico [...] me pueda sustentar en esta tierra, donde los mantenimientos valen muy caros, me haga merced de ayuda de costas de todos los diezmos de este lugar que ahora se comienza del Río de la Hacha, por ocho o diez años o por los que a Vuestra Alteza pareciere, pues tengo que residir allí ahora para los efectos ya dichos, [y] con algún maíz que allí se coja, y algunos ganados, que allá podré suplir mucha parte mi necesidad; y por todo el tiempo que Vuestra Alteza [...] hacerme esta merced de los frutos, yo tomo el cargo a mi costa de proveer el dicho lugar de capellán⁵⁸.

⁵⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 8:187, doc. 1722, véase anexo: doc. 11:413-4.

⁵⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 8:187, doc. 1722.

⁵⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 8:188, doc. 1722.

⁵⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 8:189, doc. 1722.

Llegó a recibir como compensación por el naufragio una merced de 400 pesos de maravedís⁵⁹. En este mismo informe el obispo nos permite calcular cuando llegó a las costas de la Tierra Firme, “ha poco más de quince días que llegué”, esto es entre finales y comienzos de febrero de 1544. Se puede así calcular el tiempo entre su presentación real y nominación, elección, y ordenación episcopal. Debido a que fray Martín había llegado a su diócesis sin bula y sin dignidad episcopal. Resultado de ello, la actuación espiritual y de gobierno eclesiástico estaba muy limitada, como antes se ha mencionado en otros casos, en palabras de él: “estoy con las manos atadas en muchas cosas que convenía hacer y así hasta ahora he entendido en pocas cosas”⁶⁰.

Su falta de ordenación episcopal será un problema que estuvo lejos de solucionarse, como se verá más adelante. Por otro lado, en su informe da cuenta de los ataques sufridos las costas de la Tierra Firme por parte de los franceses. Por los que la ciudad de Santa Marta ha sufrido robos y quemas, de ella se llevaron “la custodia donde esta el Santo Sacramento” en medio de “palabras en ignominia de nuestra santa fe católica”. De ahí también llegaron a Cartagena en donde robaron “el arca de Vuestra Alteza con mucha cantidad que estaba en ella, [...] de ella valía doscientos mil pesos de oro, [e] hicieron muy gran desacato al obispo de la ciudad y a otras personas de honra en ella”⁶¹. Según él los franceses estaba “muy apenados” por no haber acertado con el Cabo de la Vela que parece era su fin. Por eso indicó, su preocupación que en verano lo logren y frente a ello la ciudad, la de Nuestra Señora de los Remedios, no tiene ninguna defensa. Le preocupa que por el río puedan entrar tierra adentro⁶².

Es de resaltar, su valoración sobre los franceses, él buscó señalar como blasfemos. No sabemos la procedencia de los mismos o si estos eran católicos o no, o lo que quiere realmente dejar en evidencia es que esos corsarios eran protestantes. Hugonotes que querían primero detener el avance de la fe católica en la zona, por medio de su debilitamiento económico, lo que afectaría el avance espiritual. Y segundo, que buscaban hacerse con parte del territorio, debilitando el poderío del Imperio español. A mi parecer, el Nuevo Mundo y por tanto la Tierra Firme estaba inmersa en los conflictos político-religiosos de las potencias europeas de la época⁶³.

Termina su informe, “de Bogotá, que es Nuevo Reino de Granada y de este obispado, no se sabe aquí cosa alguna, días ha. Dicen, que esperan aquí por marzo al adelantado y gobernador de esta provincia”⁶⁴. Sin duda los datos suministrados, dan cuenta del conocimiento que pronto tenía de toda su diócesis, y que se dispuso a visitar inmediatamente. Comenzó con la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de

⁵⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:113, doc. 1812.

⁶⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 8:189, doc. 1722.

⁶¹ Sobre ese ataque se volverá cuando fray Francisco de Benavides obispo de Cartagena escriba solicitando ayuda real para reponer todo lo que fue robado. Friede, *Documentos inéditos*, 8:193-195. doc. 1725.

⁶² Friede, *Documentos inéditos*, 8:190, doc. 1722.

⁶³ Véase: Milton Zambrano Pérez, “Piratas, piratería y comercio ilícito en el caribe: la visión del otro (1550-1650)”, *Historia Caribe* 4, núm. 12 (2007): 23-56.

⁶⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 8:1722, doc. 192.

Vela y las granjerías de las perlas ubicadas en la zona⁶⁵. Es de atención que su visita no solo la hizo como obispo de Santa Marta y el Nuevo Reino, sino también como “juez nombrado y diputado por Su Alteza el Príncipe [...], para visitar la pesquería de la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela”⁶⁶.

Por ahora, será el primer obispo que en calidad de juez va atender, no solo como protector, el buen tratamiento de los naturales y de los esclavos negros. Con su visita, se dio cuenta que los esclavos negros no eran usados para sacar las perlas, ellos estaban al “servicio de las casas donde están los dichos indios”. Además, para los indios adelantar ese trabajo no era un peligro como tal, si se hace con moderación, parece que eran expertos en esa actividad. Su preocupación reside en que hay cierto “desorden por meterlos al principio en más hondo [de lo que] convenía”. Por eso, prohíbe esa práctica por que coloca en peligro sus vidas y dispone que los grupos de indios dedicados a eso, sean cambiados cada tres meses⁶⁷.

Por otro lado, Calatayud nos ofrece una descripción de los pueblos de indios de la zona, habla de la pobreza en la que viven y que es consecuencia para él, de ser

gentes [...] salvajes [...] sin razón que el pueden más mata a sus vecinos para beber su sangre y comerlos como hacen las bestias, [...]; y esto es tan ordinario que, buscando de comer entre los indios, cuando algo se hallaba, eran piezas de hombres que tenían guisadas para su comer, hasta que los españoles los conquistaron y trabajaron de evitar este daño, aunque no del todo han podido acabar porque cuando pueden no ser visto se vuelven a su perversa costumbre; y además de esto carecen de oro y de plata, porque no tienen industria para lo buscar y son inhábiles e incapaces más que todos los indios que hasta ahora se ha visto⁶⁸.

La descripción se reitera sobre el canibalismo practicado por varios pueblos de la zona, aspecto en que no se profundizara por no ser un tema relevante en la tesis. Al respecto, solo diremos que al parecer hubo intentos de tratar que el indio dejara esa práctica, pero que al igual que pasaba con la conversión cristiana, demoraba mientras este no volviera de nuevo con su grupo familiar o a su etnia. Por eso, más tarde, se insistió en la necesidad de tratar de mantener algo apartados a los nuevos cristianos. Pero esa reincidencia será una constante.

Los datos que suministró el fraile permiten entender que varios de los grupos de indios de norte de la Tierra Firme no estaban al mismo nivel de desarrollo que los del Nuevo Reino. En otras palabras, en cada una de las zonas que estaban siendo colonizadas, las sociedades indígenas no eran equiparables. Ese aspecto marcará claramente la diferencia a la hora de asumir la nueva cultura cristiana, como su implantación, esa diferencia no se puede perder de vista a la hora de construir una lectura del hecho desde una perspectiva más global. La respuesta a la evangelización como la supervivencia de estos grupos dependerá mucho de la valoración que hicieron en su hora los conquistadores, religiosos y clérigos. El interés o desinterés podía significar enfrentarlos o abandonarlos a su suerte, lo que significó para algunos la posibilidad de mantener su cultura y prácticas a futuro.

⁶⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 8:197, 202–3, 207–8, docs. 1729, 1733, 1737.

⁶⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 8:218-219, doc. 1738.

⁶⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 8:218-219, doc. 1738.

⁶⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 8:225, doc. 1739.

Para Calatayud, el ser pueblos pocos “civilizados” y sin mayores riquezas hacía que fueran poblaciones con pocos indios, que “no tienen poblaciones juntas sino casas y mucho trecho separadas unas de otras”. Ellos se dedicaron, a falta de minas o pesquerías, a las cementeras y arar la tierra con los bueyes de los españoles. A diferencia, de los de Nueva España o Perú y otras provincias “que son indios de razón y ricos de oro y otras cosas, tienen los españoles con ellos muchos provechos y granjerías, por ser las tierras fructíferas y darse en ellas las cosas de Castilla”⁶⁹.

La anterior idea, se apoya en que la colonización no se llevaba de igual manera con todas las poblaciones, ni en todas las zonas. Fuera de los aspectos geográficos, el nivel desarrollo y complejidad de la sociedad encontrada pudo ser determinante a la hora de definir las estrategias de conquista, dominación y cristianización. A mayor interés más acción decidida, a menor consideración abandono, porque se pensaban que los mismos ya tenían difícil su supervivencia. En sus palabras, “porque luego se volverán a sus costumbres como gente en quien no ha hecho hábito la virtud y la tierra se despoblará y perderá”⁷⁰.

Se puede considerar que esa relación de interés pudo colocar a los indios en riesgo

[...] los españoles [...], compraban negros fiados y con ellos rompían la tierra por ser rica de oro, [...] [que] se seguía gran provecho a las rentas y patrimonio real [...] por causa de los quintos, lo cual todo cesará quitándoles los indios. Y los españoles no se podrán sustentar sin ellos por ese respecto, ni los indios sin los españoles que los encaminaban a vivir por razón y orden, [...] ⁷¹.

Para ellos, mantener el orden colonial era la manera de garantizar la occidentalización y el mantenimiento de los unos y los otros. Por eso pedirá, se está en el momento en que se están aplicando las Leyes Nuevas, que no quitasen los indios de las encomiendas, porque

[...] si los indios se quitasen a los comenderos a los que vacasen no se encomendasen, cesaría todo esto, porque no se pueden sustentar en corregimientos como en la Nueva España, por no haber de qué pagarse al corregidor su salario ni tener él para ello posibilidad; y teniéndolos encomendados, el que los tiene trabajar de mirar su provecho porque redundan en sí propio y los indios están contentos, y los corregidores no tendrían otro cuidado sino procurar sus salarios como lo deben donde los hay, porque son a tiempo y no entienden gozar de ellos como el que los tiene en encomienda⁷².

Más adelante, cuándo esta en Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, insistió en que

[...] cuanto a los naturales de ella. [...] no podrán sustentarse en obediencia de Su Majestad sin que haya poblaciones de españoles y éstas no podrán durar ni permanecer sin que los moradores de ellas tengan cuenta con los indios por vía de repartimiento, como ahora. Porque si saben los españoles que los repartimientos de indios no les han de durar más de por vida, no procurarán casarse en las Indias, ni de perpetuarse en ellas, pues saben que después de muertos ellos, no queda a su sucesión en qué vivir⁷³.

Consideraba que, con la aplicación de las Leyes Nuevas, se ponía en riesgo el patrimonio real, la colonización y con ella la cristianización en el Nuevo Mundo. En otro

⁶⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 8:226, doc. 1739.

⁷⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 8:226, doc. 1739.

⁷¹ Friede, *Documentos inéditos*, 8:226, doc. 1739.

⁷² Friede, *Documentos inéditos*, 8:227, doc. 1739.

⁷³ AGI, Santa Fe, leg. 230, N.º. 4, fols. 4r-5v, véase anexo: doc. 12:415-7; Friede, *Documentos inéditos*, 9:63, doc. 1797.

aspecto, muchos de los encomenderos veían en la encomienda una figura para garantizarles el sostenimiento a sus familias. Al ver en peligro el futuro de sus familias, no cabía la posibilidad que buscará casarse. No se puede olvidar que el matrimonio no solo por sus elementos sacramentales, sino también los sociales y jurídicos, es para el momento de la época un aspecto fundamental de la cultura cristiana occidental europea de entonces.

Por otro lado, esa falta de perpetuidad, para él, “[...] no traerá el buen tratamiento de los indios encomendados, sino [el] aprovecharse de ellos por todas las vías que pudieren, y así aprovechados, dar consigno en España”. Además,

“los que no tienen repartimientos, que viven en estas tierras y las ayudan a sustentar, viven en ellas con esperanza que se les podrán pagar sus trabajos con darles los repartimientos que vacaren [...], han de quedar en cabeza de Su Majestad, no les resta otro remedio sino volverse a España; [...]. Y así quedarán las Indias desamparadas”⁷⁴.

Para él la institución de la encomienda garantizaba la estabilidad social y espiritual de las Indias. Por lo tanto, su extinción coloca en peligro no solo la supervivencia de los españoles, sino la de los mismos indios, a la que estos tienen derecho por ser vasallos reales. Así lo justificó Calatayud:

[...] por manera que, quedando los indios solos o con tan pocos españoles que no puedan resistirles, no querrán los indios acudir con la dicha obediencia y servicio que a Su Majestad se debe como vasallos, pues las leyes dicen que lo son, pues ahora muy mal y de mala gana acuden a él. [...] entre sus naturales, entre los cuales viven como bestias; y con los españoles se les pega policía en su manera de vivir y se les enseña la doctrina cristiana, teniendo los preladados el cuidado de ellos se deben. Con lo cual, es excusado pensar aprovecharles, mientras vivieren entre los acostumbrados ritos y supersticiones de sus naturales⁷⁵.

Desde su perspectiva la encomienda es una garantía para el indio, y por medio de ella no solo se les convierte en cristianos, sino también en europeos, y para los preladados es un instrumento válido a la hora de garantizarles sus derechos.

Mientras tanto, en la ciudad de Nuestra Señora de los Remedios de Cabo de la Vela en la medida que se fue poblando, en gran parte por las granjerías, los vecinos fueron construyendo varias iglesias a las que le compraron ornamentos para el culto. La ciudad está cerca, como se mencionó del río de la Hacha. Pero, a pesar de la dinámica comercial que se puede presumir como resultado de la explotación de las perlas, el dinero no alcanzó a los habitantes de la zona para comprar el resto de las cosas para la celebración de los sacramentos, ni para terminar alguna iglesia. Aunque creemos que solo se refieren a un solo templo que no ha sido concluido en su construcción y equipamiento. Tampoco alcanzan los diezmos para el mantenimiento de los clérigos de la zona⁷⁶.

Se puede afirmar que Calatayud se dedicó con esmero a sus labores como misionero en la zona, porque su labor episcopal estaba todavía *ad interenim* debido a que su ordenación no había ocurrido todavía. En 1545 aproximadamente en el mes de enero, se encontraba el fraile el Cartagena de Indias para recoger sus bulas que eran traídas por el juez Miguel Díaz, quien venía a desempeñarse como juez de todas las provincias de la Tierra Firme. Llama la atención que la ordenación episcopal, que él esperaba recibir del obispo de Cartagena fray

⁷⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 9:63, doc. 1767.

⁷⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 9:63-64, doc. 1797.

⁷⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 9:6-16, doc. 1767.

Francisco de Santa María Benavides Velasco, no se pudo hacer por que faltaba el breve real. Lo que muestra que, para el tiempo, la Iglesia en las Indias era totalmente subsidiaria de la Corona y la prerrogativa del patronato así lo garantizaba. No se podía ordenar un obispo no porque faltase el mandato apostólico, con el que se contaba, sino porque no estaba la orden real que así lo estipulaba⁷⁷.

En este caso, el breve que no llegó era el que daba la licencia para ser ordenado por un solo obispo, todo indica que aquello todavía no era práctica definitiva y que dependía de la posibilidad de los tres preladados para efectuar su ordenación. Claramente para Calatayud fue una preocupación importante, así se puede valorar cuándo dijo que en,

[...] la víspera de Natividad, recibí unos despachos de Vuestra Alteza entre los cuales venía el breve para que con un solo prelado me pudiese consagrar; y como quiera que esperando yo este despacho tenía hecho un bergantín para irme en el río Grande abajo a consagrarme en la Costa (posiblemente de manos de Fernández de Angulo) y hecho otros gastos a este propósito, me determine mudar el parecer de este viaje e irme a consagrar al Perú (Jerónimo de Loaysa) [o] a Quito (García Díaz Arias) en compañía de esta gente de socorro con esta mi ida se podían hacer muchos efectos en servicio de Dios y de Su Majestad y Vuestra Alteza, demás de efectuarse mi consagración, [...] ⁷⁸.

Realmente el fraile quiere asumir su misión apostólica con prontitud, por eso insiste que el breve sea enviado con el capitán Luis Majares, debido a que no hay planificado ningún envío de aparejo para algún obispo de la zona. Él espera que el documento le llegue a Santa Marta o a cualquier lugar donde se encuentre en el momento, “y [...] haré lo que Vuestra Alteza por su carta me manda”⁷⁹. Por ahora, con las facultades de obispo electo, juez y protector trata de adelantar su labor. El impase no fue motivo para no hacerla, por eso se dirige hacia la otra parte de sus diócesis que no ha visitado, el Nuevo Reino de Granada.

Así lo manifestó, se dirige ahí “para bien y pacificación de aquella tierra, porque según los corcovos y desvergüenzas y desasosiegos que ha habido y hay en la Nueva España y en Perú sobre la observancia de las Nuevas Leyes”⁸⁰. La aplicación de la nueva pragmática real generó en todas las indias no pocas dificultades. Para él ya no solo era un problema la naturaleza diabólica de los naturales, así consideró a los de Santa Marta, sino también los maltratos que sufrían. Tiene su esperanza puesta en los indios que hay en el Nuevo Reino, “están de paz y son gente de más razón”. No se puede perder de vista que esos pueblos diferían en sus formas sociales a los que se encontraban en las costas de la Tierra Firme, en su momento estaba más asentados. Sin duda había particularidades que para Calatayud podía hacer la diferencia a la hora de entender y convertirse a la fe. Plantea aquí la idea del colegio o colegios para los hijos de los indios y que antes se mencionó⁸¹.

El fraile insiste que con la aplicación de las Leyes Nuevas puede darse los mismos resultados y peligros como pasó en Perú. Por eso, pide al juez de Cartagena que mientras dure su residencia no permita que se establezca en el Nuevo Reino ninguno de los que han

⁷⁷ AGI, Santa Fe, leg. 230, N.º. 3, fol. 3r, véase anexo: doc. 13:417-8; Friede, *Documentos inéditos*, 9:27, doc. 1771.

⁷⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 9:111-113, doc. 1812.

⁷⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:27, doc. 1771.

⁸⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 9:27, doc. 1771.

⁸¹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:30, doc. 1771; 9:65, 1767.

hecho ese daño en el Perú. Donde hubo una guerra civil y fue ejecutado el virrey Núñez de Balboa. Sobre la aplicación de esas Leyes, afirmó que encontró el ambiente un tanto enrarecido en el Nuevo Reino, en donde

[...] hallamos escandalizada y algo alterada, por lo que había oído de las nuevas leyes y ordenanzas de Su Majestad de Vuestra Alteza, por el presente, disimular con las dichas leyes y ordenanzas [en] cuanto a la publicación de ellas [...], ejecutándose cuanto a esto las leyes, no podrán permanecer las Indias en obediencia y servicio de Su Majestad⁸².

Las resistencias por las nuevas normas sin duda no era una situación ausente en la diócesis del fraile Calatayud, sus temores por las posibles consecuencias se hacen evidente. Insistió en la necesidad de moderarlas⁸³. Es claro el distanciamiento que tiene frente a las consideraciones ideológicas de De las Casas y Vitoria, quienes han inspirado esas Leyes.

En relación a su diócesis, él es consiente que su jurisdicción es extensa, y de la que pronto ha tomado posesión, a pesar de no estar ordenado. Lo ha hecho amparado en las ejecutoriales reales que así se lo ordenan. Bajo ese amparo, asumió su sede samaria en donde proveyó de cura y vicario, y en Nuestra Señora de los Remedios nombro un provisor “para que de allí gobernarse aquella parte de mi obispado, como lugar de mayor población”. Solo le falta por visitar el Nuevo Reino en donde espera “como protector de los indios, como pastor de todos, procuraré con el favor divino, hacer lo que debo”⁸⁴.

Ahora bien, sobre el pago de los clérigos ubicados en el Nuevo Reino, da cuenta que se les daban 100.000 maravedíes como ayuda para su sostenimiento que parece era nada económico. Él ve necesario que se les de esa suma y que si faltase dinero en los diezmos para pagarles que se complete con el de la hacienda real. Situación que espera se solucione a la hora que aumente el número de vecinos y moradores, de esta manera mejore el recaudo. Para el fraile, es necesario tener curas disponibles, con el fin de que atiendan la creciente población, “para que éstos se puedan bien cumplir en la administración de los sacramentos y el culto divino se haga decentemente, sería necesario haber en las tales iglesias más que un cura y sacristán”⁸⁵. Sin duda, era iglesia diocesana en aumento y constante crecimiento en sus formas tanto institucionales como pastorales.

Él desea que en cada ciudad haya por lo mínimo dos curas para el culto y administración de los sacramentos. De esta manera, si al faltar uno el otro podría suplirlo. Por otro lado, el que hubiera dos garantizaba la confesión mutua de los sacerdotes, práctica ya habitual en los regulares, en sus misiones en medio de las doctrinas de indios⁸⁶. Además, piensa que

[...] la vergüenza de confesar las culpas le reprime en alguna manera y le es freno para no cometerlas; porque de dilatar la confesión, acostúmbrense a pecados, haciendo mochila de ellos, y de la costumbre y continuación nace el mismo pecado y tener en poco el pecar, y así hacen anchas sus conciencias y no podrán sino hacer a su molde las otras y las angostar con

⁸² Friede, *Documentos inéditos*, 9:62, doc. 1797.

⁸³ Friede, *Documentos inéditos*, 9:110, doc. 1812.

⁸⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 9:64-65, doc. 1797.

⁸⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 9:66, doc. 1797.

⁸⁶ Recordar aquí el ejemplo de San Luis Bertrán y compañero misionero en Túbara, cuándo construyeron una pequeña capilla en medio de las dos doctrinas, para de alguna forma proveerse asistencia espiritual mutua. Véase: Capítulo 2.

la debida represión, finalmente reprímense las culpas ajenas con la censura del sacerdote en las suyas propias. Y por eso es muy bien que Vuestra Alteza mande que no pasen acá sacerdotes sino muy examinados en vida y ejemplo⁸⁷.

El prelado pierde de vista que en los sacerdotes podrían terminar siendo cómplices a la hora de otorgarse el perdón mutuo de sus pecados. Aunque es posible que aquello no estuviera fuera de perspectiva al formular la solicitud, de que los sacerdotes enviados sean probados, en miras de garantizar una autentica vida clerical.

Por último, informa que los franceses en un ataque a Santa Marta se llevaron unas bulas que había enviado el comisario de la cruzada. De estas, solo conocieron la carta real de la remisión de ellas, por lo tanto, nada de su contenido. Para subsanar aquello, en su paso por Cartagena le pidió al juez unas para llevar al Nuevo Reino, “para allí predicarlas y cumplir por esta vía lo que Vuestra Alteza por su carta me manda”⁸⁸. Resalta, por otro lado, el trabajo de Benavides-Velasco: “mucho me ha holgado de ver la buena orden que el señor obispo de Cartagena tiene dada a su obispado, en especial en esta iglesia de Cartagena, a donde es Dios tan servido y reverenciado como en las iglesias de España. Llévolo por dechado, para hacer lo que soy obligado en mi obispado”⁸⁹. Es evidente que ve en la práctica cartagenera un ejemplo para su diócesis.

Se puede decir, a modo de resumen, que las preocupaciones del obispo fueron: la primera, las posibles consecuencias que se podrían dar con la aplicación de las Leyes Nuevas. La segunda, el visitar toda su diócesis para conocer como se estaba dando la misión evangelizadora, por un lado y por otro ejercer la protección de indios. Muy unido a esto, la tercera, que era hacer posible una formalización de las instituciones diocesanas, y por medio de ellas garantizar su labor. Aquí hay que incluir lo que se refiere al tema del sostenimiento. La cuarta, es la catequesis indígena, las practicas litúrgicas y la extensión del culto cristiano. A esta última hay que añadir, la necesidad de que los cristianos españoles se reformen de sus “entregadas costumbres y descuidos en la vida cristiana”, para que así, no hagan “daño y estrago [...] en el corazón del indio”⁹⁰. Para evitarlo impuso penas con miras a corregir y castigar los pecados públicos.

Durante su obispado aparecerá la política real que buscaba que los casados viajaran con sus esposas, o que los que viajaran solteros se casaran pronto, en un cierto término. Ello tenía por objetivo “[...] atajar la soltura que la carne tiene en esta tierra, que no siento otro remedio más conveniente que estar los hombres con sus mujeres, que como no puede dejar de haber indias de servicio, es necesario haber quien los reprima de ellas; y esto son sus legítimas mujeres de ellos”⁹¹. Claramente, la medida hace parten del carácter que tiene el matrimonio en estos siglos, para la Iglesia y la Corona. Por otro lado, también se estaban dando prácticas muy cercanas a la prostitución, aunque no se puede afirmar definitivamente, debido a que no se sabe en estos años iniciales cual era la contraprestación que se recibía por ello. Podía ser más un abuso por parte del encomendero, una imposición

⁸⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 9:114, doc. 1812.

⁸⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 9:32, doc. 1797.

⁸⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:33, doc. 1771.

⁹⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 9:110-111, doc. 1812.

⁹¹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:113, doc. 1812.

de su autoridad. Sin embargo, también podía ser un acto de correspondencia amorosa por parte de ambos.

En medio de su viaje a Quito o a Perú, para su ordenación y estado en la provincia del Nuevo Reino de Granada. Es cuándo se planteó que lo mejor es irse a vivir allá “por ser la mayor parte del obispado y de donde más necesidad hay de mi presencia y donde más fruto se espera”. Siendo Santa Marta y Riohacha (Río de la Hacha) atendidas por medio de provisor⁹². Si se recuerda anteriormente había planteado que desde Nuestra Señora de los Remedios dirigir toda su diócesis, pronto su viaje le permitió tener una mejor mirada de conjunto, lo que cambió su idea. Ahora piensa que es mejor desde Santa fe. Es de resaltar que él no plantea ninguna utilidad de Santa Marta como sede episcopal.

Es su estancia en el Nuevo Reino, al igual que el resto de su diócesis ejerce la protectoría de indios. En medio de las tres provincias que componen su jurisdicción eclesiástica. Tres provincias cada una con autoridades civiles distintas. Por eso reiteró en cada una de las ciudades donde llegó su labor como protector, en este caso, pide que el gobernador no pueda interferir en su labor. Entre las medidas tomadas por el fraile estuvo el prohibir el traslado de indios fuera de la provincia sin su licencia. Otro asunto que trata también desde Santa Fe, es la necesidad de dale su salario para sufragar el resto del viaje, porque insiste que con su ordenación podrá hacer el resto de labores atinentes a su oficio⁹³.

Mientras que Calatayud se encuentra en Santa Fe en ruta a Quito para consagrarse obispo, en Santa Marta se encontraba Miguel Díaz de Armendáriz visitador y juez de residencia de las provincias de la zona⁹⁴. A su llegada a Santa Marta encontró la ciudad “[...] en total perdición, así en lo espiritual como en lo temporal. Solo un clérigo servía la iglesia, siendo cabeza de obispado”⁹⁵. Del clérigo que él encontró no hay mayores datos, pero por el mismo informe se sabe que el provisor de la diócesis era fray Melchor de Pie de Concha quien se encontraba en Nuestra Señora de los Remedios. Es claro que la situación de Santa Marta pronto la llevó a dejar de ser un punto de referencia para la administración eclesiástica. En el momento de su visita, la ciudad estaba “[...] destruida [...] [bajo] alguna amenaza, la hice reparar, para que se entretenga hasta que Dios se sirva que del Nuevo Reino le envíe algún socorro”. A pesar de ser la provincia más antigua, en la práctica comenzó a depender de las ayudas que podía recibir desde el Nuevo Reino⁹⁶.

La transversalidad de las funciones de las autoridades civiles y eclesiásticas señaladas en varias partes de la tesis se vuelve a poner a manifiesto, cuándo el nombra dos clérigos y un sacristán más para Santa Marta, asignándoles un pago de cincuenta mil maravedíes para cada clérigo y para el sacristán de veinticinco mil maravedíes. También lo hizo en Nuestra Señora de los Remedios en donde dejó un clérigo, un sacristán con el mismo salario que los

⁹² Friede, *Documentos inéditos*, 9:113, doc. 1812.

⁹³ Friede, *Documentos inéditos*, 9:115, doc. 1812.

⁹⁴ María Luisa Martínez de Salinas Alonso, “Miguel Díaz de Armendáriz”, Diccionario Biográfico electrónico, consultado el 11 de enero de 2021, <http://dbe.rah.es/biografias/15266/miguel-diaz-de-armendariz>.

⁹⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 9:165 doc. 1841.

⁹⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 9:165, doc. 1841.

de Santa Marta, y le dio al provisor diez mil maravedíes para su manutención. Además, en Cartagena hizo deán a Juan Pérez Materano quien era tesorero de la diócesis y su provisor⁹⁷. La Iglesia en general dependía totalmente de la Corona, no solo en los anteriores asuntos, sino hasta para la compra de ornamentos, libros litúrgicos y el mantenimiento de los edificios de culto⁹⁸.

Al igual que Calatayud, Díaz también de forma similar hizo el mismo viaje hacia el Nuevo Reino, en medio de este estuvo en la Villa de Tenerife, de la gobernación de Santa Marta, en donde no encontró ornamentos, dando una ayuda de veinte castellanos. En donde también tomo decisiones sobre “[...] lo tocante al servicio de Dios”. Después estuvo en las villas de Mompo y Tolú, de la gobernación de Cartagena, aquí encontró la iglesia en muy malas condiciones. Por ello, solicito a las gentes de la zona que hicieran una limosna para hacer un “lugar conveniente y seguro donde estuviese el Santísimo Sacramento” y con lo que sobraré se reparase la iglesia⁹⁹.

Al llegar a Tunja y a Santa Fe, pronto se dio cuenta que sus iglesias estaban a punto de caerse para eso pide ayuda a los vecinos y al rey, para que desde la hacienda real se les de lo necesario para culto divino. Al mismo tiempo que deja sacristanes en Vélez y Tunja. Por otro lado, el provisor que se encuentra en Santa Fe, le pide una ayuda para su sostenimiento porque lo que recibe es muy poco. Para el juez en aquellas tierras no hay “ningún aprovechamiento [...] ni es gente limosnera”¹⁰⁰. Da la impresión que prácticamente iba detrás de Calatayud, aunque no logra encontrarse con él¹⁰¹. Además, parece que surge la práctica que, a falta de autoridad espiritual, la civil, asume en su ausencia algunos de los asuntos más urgentes sobre todo aquellos tienen solución desde la hacienda real. Construcción de templo, la asignación de labores clericales y la manutención del clero y del culto. En la práctica ambos aspectos se asumen como una única realidad. Es una tarea que se asigna por la Corona, que “provea en las tales iglesias de los clérigos necesarios para el servicio de ella y administración de los sacramentos”¹⁰². De igual forma lo hizo en Popayán.

Por la misma información de Díaz, se nos dice que fray Martín ya no se encuentra en Quito, sino en el Perú a razón de su ordenación, expresa que de su posible regreso no tiene ninguna información. Solo sabe que “el obispo, [...], se fue a consagrar al Perú y tengo nueva que partió de Quito en seguimiento de Gonzalo Pizarro”¹⁰³.

Sobre las Leyes Nuevas, dijo que algunos sacerdotes tenían repartimientos de indios para sostenerse, ahora con la aplicación de las Leyes, ven en riesgo su sostenimiento, por esa razón pide que se les permita conservarlos. Da la impresión, que en general en la población y en las autoridades hay una queja generalizada por la aplicación de la nueva

⁹⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 9:169-170, doc. 1841; 10:244, doc. 2003.

⁹⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 9:210, doc. 1855.

⁹⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:295, doc. 1892.

¹⁰⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 9:313, doc. 1892.

¹⁰¹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:313, doc. 1892.

¹⁰² Friede, *Documentos inéditos*, 9:313-314, doc. 1892.

¹⁰³ Friede, *Documentos inéditos*, 9:314, doc. 1892.

legislación. Todos ven en peligro su sostenimiento y para eso se han usado innumerables excusas para no aplicarlas.

Volvemos con fray Martín de Calatayud quien, durante su viaje, al pasar por Pasto fue cuando se enteró de la muerte del virrey vencido por Gonzalo Pizarro en Quito. Ahí fue donde conoció por medio de sobrevivientes de esa batalla lo ocurrido¹⁰⁴. Hecho que anteriormente mencionó. Por otro lado, por su paso por Popayán y falta de prelado, por no tenerse claro a quien correspondía eclesiásticamente esa zona. Siendo, desde su perspectiva el más próximo, y hasta que Papa o el Rey no definiera otra cosa, “pues no lo había ni quien tuviese cuenta con ellos (los clérigos), ni quien hiciese guardar a los clérigos lo que era obligado, ni ello lo que, como cristianos, eran obligados de hacer”¹⁰⁵.

Por esa razón, bajo consentimiento de los escribanos, se hizo “administrador de la jurisdicción eclesiástica de Popayán y de los lugares de su provincia más cercanos de mi obispado que de otro”¹⁰⁶. Él tenía claro que sus facultades estaban delimitadas en la medida que nada indicará otra cosa. Lo anterior, es el mejor ejemplo de la realidad sobre la que debía constituirse esas instituciones, dista mucho de la realidad europea en las que nacieron y se consolidaron. Además, el obispo de Santa Marta y del Nuevo Reino bien sabe la distancia que existe entre su sede y la ciudad de Popayán, se puede interpretar que, aunque las distancia no es corta, si es lo más cercanos que puede haber. Así lo dejó en evidencia,

[...] tomé la administración de la jurisdicción eclesiástica como más propincuo prelado, sepa Vuestra Alteza que Popayán, Timaná, Cartago, Arma y Ancerma, lugares de esta provincia de Popayán, están más cerca del Nuevo Reino, que es mi obispado, que de Quito y de Cartagena que son más comarcanos que otros. Y del Nuevo Reino más cómodamente se puede visitar los dichos lugares que de otra parte, mayormente ahora que quieren abrir camino desde Cali hasta la ciudad de los Panches, que es del Nuevo Reino, que hay muy poco camino atravesando el Río Grande. Y será muy grande contratación de esta provincia al Nuevo Reino por el puerto de Buenaventura, demás de ahorrar de complejidad, trabajos y peligros de subir desde Santa Marta por el Río Grande hasta el Nuevo Reino. No me he entrometido en la jurisdicción eclesiástica aquí en Pasto, por estar más cerca de Quito que de mi obispado¹⁰⁷.

Eso se puede interpretar así si se tiene en cuenta, que desde la costa hasta el centro y de ahí al sur occidente la comunicación es mejor, en la medida que se puede usar el río Magdalena o por Buenaventura. En cambio, desde Quito o Lima la ruta podía ser más difícil debido a la presencia de las montañas del sistema andino.

El obispo electo sabe los límites de su potestad, aunque es claro que supera en facultades las que hasta ahora antes algún prelado en sus condiciones había realizado. Bajo esa autoridad otorgada por él mismo, publicó un edicto en la puerta de las iglesias. En donde “todos viniesen diciendo los pecados públicos que supiesen y otras cosas dignas de corrección, para enmienda de ellos, y en esto estuve cerca de un mes hasta que las aguas me dieron lugar a continuar mi camino”¹⁰⁸. Él interpretó su presencia como una oportunidad

¹⁰⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 10:24, doc. 1912.

¹⁰⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 10:26, doc. 1912.

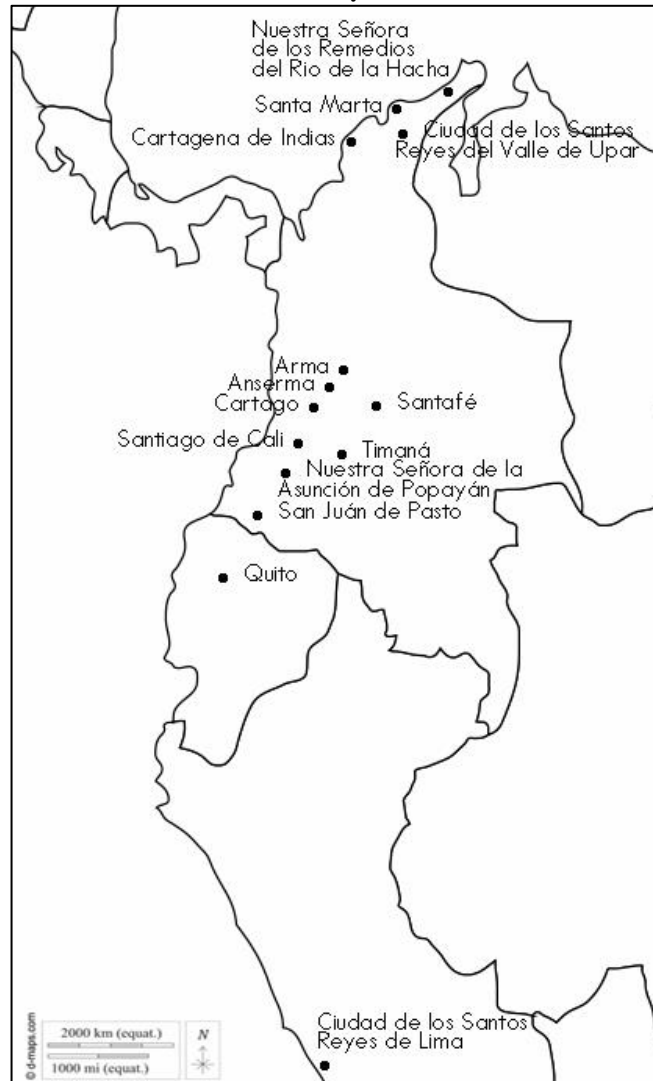
¹⁰⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 10:26, doc. 1912.

¹⁰⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 10:27, doc. 1912.

¹⁰⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 10:26, doc. 1912.

de aliciente espiritual, que se vio reforzada por la predicación de los clérigos, que se vieron también beneficiados como los fieles. Se dedicó a la doctrina de los indios y nombró vicario en Timaná y vicario general en Cali. Fray Martín se lamenta el no poder estar más tiempo en Pasto para hacer lo mismo que ha hecho en Popayán, por ahora su preocupación es lograr su pronta ordenación¹⁰⁹.

Figura 4.13. Ciudades, villas y pueblos visitados por fray Martín de Calatayud



Fuente: Friede, *Documentos inéditos*, docs. 1663,1722, 1729, 1738, 1767, 1771, 1812, 1912

Expresa su preocupación por que tiene información que esta última ciudad hay sacerdotes a los que hay que “poner freno [...] que me dicen están muy disolutos, que es mucha parte de la mala cristiandad que por acá hay”. Para evitar esto, ve necesario que sean examinados con mayor rigor los clérigos¹¹⁰. Su labor es reconocida por la Corona por su

¹⁰⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 10:27, doc. 1912.

¹¹⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 10:27, doc. 1912.

diligencia y servicio y por los frutos que ello hizo. Se puede afirmar que fray Martín es ese ideal de obispo que se quería desde la monarquía, un aliado como autoridad y un servidor espiritual como obispo. Después de su recorrido de norte a sur de toda la Tierra Firme y en la que también recorrió toda su diócesis, llegó Lima en donde fue ordenado por fray Jerónimo de Loaysa en diciembre de 1547¹¹¹.

La mayor parte de su ministerio episcopal, como se ha visto lo realizó como obispo electo, esa condición no fue un obstáculo para desarrollar su labor y tomar diferentes decisiones no solo eclesiásticas sino también civiles. El principal amparo a sus medidas se las dio la Corona y desde ella se delimitó por medio de provisiones reales esas funciones de gobierno. La falta de ordenación solo afectaba aquellas funciones que dependían de esa dignidad, como la aplicación de algunos sacramentos como lo era el orden sagrado. Por el tiempo que corría, la necesidad de ese sacramento solo era un problema a la hora que se debía ordenar a otro obispo. Porque, por ahora, la Iglesia en América todavía estaba en una etapa inicial y la mayoría de sacerdotes venían de la península, por lo que las ordenaciones sacerdotales todavía no son una necesidad en el territorio. Los obispos, aunque sea electos, ocuparon un lugar relevante para la consolidación de las estructuras del reino, como lo se ha visto en el caso de Calatayud. Al final poco menos de un año después de su ordenación ocurrió su muerte en noviembre de 1548¹¹².

La muerte del obispo no significó una suspensión de la actividad eclesiástica, en parte porque los elementos institucionales como eran la designación de los beneficios dependían de la Corona. El mejor ejemplo de esto, es que en tiempo entre la muerte Calatayud y la designación del siguiente, se constituyeron varias dignidades del cabildo de la catedral. Dos canonjías, una en favor de Francisco de Puellas¹¹³, la otra a Juan Enríquez¹¹⁴ y la tesorería del cabildo a Melchor de Carvajeda¹¹⁵.

A pesar de que ya han pasado dos obispos y algo más de 10 años desde la erección de la diócesis, sin olvidar la acción misionera adelantaba por las órdenes religiosas y la figura de la protectoría de indios no hay mayores cambios. Si se tiene en cuenta lo informado y lo escrito por los todos los actores de la zona y que se han encontrado y ha sido usados anteriormente. Todavía para 1550 los indios cristianos, además estaban al servicio de los españoles, se encontraban “sin orden, y oigo y veo tales cosas, que me tienen asombrado, porque las crueldades [...] son muy grandes y martirios nunca oídos”¹¹⁶. Así lo da conocer el licenciado Alonso de Zorita¹¹⁷. Los indios siguen siendo sacados “[...] de su naturaleza y

¹¹¹ “Bishop Martín de Calatayud, O.S.H.”, consultado el 12 de enero de 2021, <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bcalata.html>.

¹¹² “Martín de Calatayud”; *Documentos inéditos*, 10:304, doc. 2011.

¹¹³ Friede, *Documentos inéditos*, 11:79, doc. 2164.

¹¹⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 11:175 doc. 2269.

¹¹⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 11:175, doc. 2270.

¹¹⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 11:242, doc. 2308.

¹¹⁷ Zorita era oidor de Audiencia de Santo Domingo desde 1547, llegó en 1550 al Nuevo Reino para imponer las Leyes Nuevas con el apoyo de los franciscanos y dominicos. Es importante tener claro que desde ese año hay una política clara de la Corona de impedir el maltrato de los naturales y la reducción de los tributos como la abolición del carácter hereditario de las encomiendas. Se vio en medio de controversias con los encomenderos, con otros oidores, con los frailes en especial

Luis Manuel Pérez Zambrano

aún de sus propios repartimientos y los venden y contratan y muchos que tienen en su servicio no son cristianos, y los que son, [son] tan mal doctrinados, que no saben el Ave María. Y esto, a lo que he entendido en estos pocos de días, es general en toda esta costa”¹¹⁸.

Por lo anterior, se puede afirmar que la idea expuesta por Calatayud para defender la modificación de las Leyes Nuevas y mantener la encomienda tal como estaba, no tiene un claro sustento. Porque ni garantizaba los derechos de los naturales, ni tampoco estaba funcionando para su adoctrinamiento, que todavía estaba siendo deficiente. Además, aunque muchos de los indios en servicio ya eran cristianos, no eran tratados como tales. De esta manera, esa justificación de que por medio de la encomienda se podía garantizar la vida y la enseñanza de la fe no tenía lugar. Todavía había indios “[...] tan mal adoctrinados, que no saben el Ave María”. Da la impresión que, aunque han pasado años de evangelización y de que los indios estuvieran bajo la tutela de la Corona bajo la justificación de ser cristianizados, los resultados siguen siendo negativos. Indios aparentemente convertidos y que en la primera oportunidad vuelven a sus anteriores prácticas o su vida todavía corre peligro al servicio de los españoles. Claramente los ideales todavía estaban lejos de lograrse.

Los indios que debían ser tratados como:

[...] libres y los industrien en las cosas de la Fe y que los dejen los domingos y fiestas ir a la iglesia a oír la doctrina cristiana y se obliguen a pagarles su servicio y a cada uno se modera según su edad y lo que parece que merece, y que sean obligados a hacerse confesar las cuaresmas y de traerlos cada Pascua de Resurrección ante el gobernador, si aquí estuviere, o su teniente, para que sepa y se informe sin han cumplido lo susodicho, y que esto haga, so cierta pena que para ello se les pone. Y a los indios se les da a entender que son libres, por la mejor manera que es posible, pero que han de servir a quien quisieren y se les ha de pagar su soldada. De esto que se ha hecho, ha resultado que ha parecido que se han traídos algunos indios de sus naturalezas y algunos de menos de tres meses a esta parte, y que se sirvieren de ellos y aún sin procurar de que fuesen cristianos, y han parecido algunos de dos meses a esta parte venido¹¹⁹.

La descripción de Zorita evidencia que los resultados no son los que se esperaban, lo que justifica la aplicación de las Leyes Nuevas. Por eso él insiste en que se pregonen las mismas, y que los indios no sean esclavos por ninguna vía, porque “la intención de Vuestra Majestad es que sean tratados como sus vasallos, como lo son los naturales de Castilla. Asimismo [...] que los domingos y fiestas les dejen ir a la iglesia a oír la doctrina [...], para que los que son cristianos sean instruidos en nuestra fe”¹²⁰. Parece que la Iglesia de la costa de Tierra Firme estaba lejos de superar la etapa inicial misionera, problemas que sin duda se buscaban afrontar con una mayor institucionalidad eclesiástica y civil. Aunque las dificultades y la consolidación de esas estructuras estarán lejos de darse.

franciscanos y con el clero secular. Gabriela Vallejo Cervantes, “Alonso de Zorita, Relación de la Nueva España, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, 2 vols. (Colección Cien de México)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], 07 février 2005, journals.openedition.org/nuevomundo/333.

¹¹⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 11:242, doc. 2308.

¹¹⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 11:245, doc. 2308.

¹²⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 11:245, doc. 2308.

1.1.3. Fray Juan de los Barrios de la Orden de los frailes menores (1552-1564)

El 9 de mayo de 1550 sería elegido fray Juan de los Barrios OFM, como tercer obispo de *Sancta Marthe et novi Regni Granatesis, Yndias oceani maris, ordinario inquisidor, istius epatus: ac protector naturalum eiusdem*¹²¹. Originario de Pedroche y fraile de la provincia de los Ángeles, tomó el hábito en Valladolid, pudo haber recibido su ordenación sacerdotal hacia 1521. Antes de llegar a Santa Marta había sido presentado por Carlos V para primer obispo del Río de la Plata o de Asunción (en Paraguay)¹²². Como obispo de esa diócesis decretó su erección el 10 de enero de 1548 en Aranda del Duero. A diferencia de otros preladados, llegó consagrado obispo, ordenación que recibió en Toledo. Fue también hecho protector de indios, dispuso todo lo necesario para su viaje que iba hacer con el gobernador de esa provincia del Río de la Plata Juan de Sanabria. Quien pidió para un familiar suyo Francisco Adame clérigo, el deanato de Asunción. Lo que fue concedido por el obispo. Al final Sanabria murió, fue escogido en su reemplazo su hijo Diego, quien al final tampoco lo hizo. El viaje al final no se hizo y obispo desistió de aquella diócesis¹²³.

Mientras tanto, en Santa Marta terminaba el episcopado fray Martín de Calatayud en 1548. En su reemplazo el cabildo de Santa Fe había propuesto para la vacante al maestrescuela Pedro García Matamoros quien era provisor y vicario de la diócesis. Pero, él no sería elegido, sino el obispo Barrios. Pronto se le indicó que debía ir en breve en Santa Marta. Esa preparación de nuevo viaje, no disto en sus preparativos en lo que hemos leído en este capítulo, instrucciones, licencias, comitiva, personal de servicio y salarios. El día 20 de noviembre de ese mismo año el príncipe Felipe le insistió a su embajador en Roma sobre la necesidad que en breve fueran expedidas las bulas. Al mismo tiempo, pidió que a los obispos de la Indias se les dispensara de la visita *ad limina*, bajo la premisa, de que las diócesis se iban a someter a una vacancia casi permanente (como ya pasaba). Situación “que vendría gran daño a sus ovejas y habría notable falta de instrucción y conversión en las cosas espirituales donde están y cesaría la residencia y presencia de los preladados”¹²⁴.

A la anterior solicitud, se unió la de pedir que los preladados pudieran ser ordenados en las Indias con bálsamo de esa zona del mundo, por faltar el proveniente de Alejandría, que era usados para la elaboración del crisma. Junto a ello, la dispensa de los tres obispos para la ordenación episcopal. Otra solicitud que se unió aquí, fue de que la fundación y erección de Santa Marta pasará al Nuevo Reino de Granada, “donde notoriamente Dios sería más servido y se hará más fruto a la ciudad de Santafé, a donde reside la dicha Audiencia Real, y lugar principal y cómodo de aquel obispado, donde la dicha iglesia y el prelado de ella estarán más a propósito para regir y gobernar sus ovejas”¹²⁵. A la solicitud de traslado se

¹²¹ “Nombramiento de fray Juan de los Barrios OFM, obispo de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada [...]” (9 de mayo de 1550), AGI, Santa Fe, leg. 233 N.º. 5, fols. s/f.

¹²² Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 512.

¹²³ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 23–28.

¹²⁴ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 29–31.

¹²⁵ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 31.

unió el mismo fraile quien pidió que se haga hacia el Nuevo Reino, porque consideró que Santa Marta era un lugar poco saludable y que se está despoblándose por lo mismo¹²⁶. Además, es un lugar distante del Nuevo Reino y de poblaciones de naturales y que hace imposible entender los asuntos espirituales de las dos ciudades. Pedro Colmenares procurador de ese Nuevo Reino pidió que dividiera el obispado en dos, uno para cada una de las ciudades¹²⁷.

Por ahora en su viaje, fue acompañado por el licenciado Francisco Adame, veinte dominicos, doce criados y cuatro esclavos negros, con él también llegaron los primeros libros de canto a Santa Fe. Hizo su arribo a Santa Marta en febrero de 1553 y de inmediato tomó posesión de su sede¹²⁸. Estando en Santa Marta visitó su diócesis, mientras estaba a la espera de un navío que le permitiera ir a Santo Domingo, Cuba o San Juan para hacer su juramento de fidelidad al Papa delante de un prelado. Parece que la motivación de estar en esta ciudad estaba más por esta línea que la viabilidad de un ministerio episcopal ahí. Al ver que el viaje era poco probable, pide que ese juramento lo pudiera hacer delante del obispo de Popayán Juan del Valle,

[...] que es el Prelado más conjunto a nuestro obispado y puedo ir por tierra, porque sin hubiese de bajar del Reino y volverme a embarcar para Santo Domingo o para Cuba, primero que volviese a subir a él se acabaría la vida, y es grandísima la necesidad que en estas partes hay de la asistencia de los Prelado. “Y así suplico a Vuestra Alteza que presteza mande proveer las Iglesias que están sin pastores, porque es cosa importantísima al servicio de Dios y de Vuestra Alteza, que es grande la falta de cristiandad que hay en estas partes, no solamente en los naturales, pero aun en los españoles, y muy mayor de ministros que administren la fe y doctrina a los unos y a los otros; y esos ministros que hay son las heces y escoria que España desecha por no poderlos sufrir; y aunque no he llegado al Reino, porque estoy cien leguas del desembarcadero, pero ha sabido que las órdenes que en él estaban fundadas y la cristiandad que predicaron todas están disipadas y destruidas, porque así la orden de dominicos como de franciscanos y las cabezas de ellas, por ser enfermas y no los que debían, desampararon aquella iglesia, y todos los frailes huyeron e ella [...]”¹²⁹.

la ciudad de Santa Fe progresivamente fue adquiriendo importancia al ser la sede de la Real Audiencia, desde donde se atendían los asuntos judiciales de las provincias de Santa Marta y Cartagena de Indias. Además, “porque en ninguna parte de todo [el] obispado [Santa Marta] hay tanta gente como en el dicho Nuevo Reino ni donde tanto fruto se pueda hacer”.

Por el momento, la labor de los pocos sacerdotes se dedicó a administrar los sacramentos a la población española que iba en aumento desde 1540. En lo que se refiere a la evangelización de los indios estaba en su mayoría bajo la labor mendicante como era habitual. La poca presencia de clérigos diocesanos se debió a que no fueron disuadidos a participar en la misión del Nuevo Mundo, también es probable que al tener obligaciones con sus parroquias y con sus beneficios no vieran viable su labor. Además, por ahora estaban excluidos de la financiación real muy limitada a los regulares. En Santa Fe para

¹²⁶ AGI, Santa Fe, leg. 230, N.º. 7, fol. 1v, véase anexo: doc. 17:431-2.

¹²⁷ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 32–33.

¹²⁸ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 513.

¹²⁹ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 35–40.

1550 ya se contaba con presencia de franciscanos y dominicos. Es evidente que los regulares eran la fuerza dominante de la Iglesia en toda la Tierra Firme¹³⁰.

El Sínodo diocesano de Santa Marta y el Nuevo Reino 1556

Pronto el arzobispo dispuso hacer un sínodo diocesano con el fin de “organizar la iglesia en el Nuevo Reino y reformar las costumbres que dejaban mucho que desear. Lo convoqué para el 24 de mayo de 1556, pascua del Espíritu Santo, [...]”¹³¹. Con el mismo se buscó, según Cobo, primero la construcción de un marco legal e institucional. Segundo, reafirmar su poder eclesiástico, frente al resto de los eclesiásticos (regulares) quienes habían sumado varias concesiones tanto pontificias como de la Corona. Y también sobre las autoridades civiles quienes tenían una serie de privilegios por vía patronato. Sería el primer cuerpo legislativo que buscaba dar las líneas fundamentales para gobernar toda la diócesis, por eso hay una variedad de temas sobre la administración y el gobierno eclesiástico¹³².

Desde el mismo, se quiso establecer leyes que ayudaran a mejorar la disciplina eclesiástica, y a ofrecer directivas para la evangelización y la conversión de los indios sin hacerles guerra, junto con su educación cultural. Con este fin convocó a todos los sacerdotes incluidos los beneficiados, los representantes de los religiosos y algunos letrados¹³³. El sínodo, como se puede ver en sus constituciones publicadas en su totalidad por Romero¹³⁴, se basó en la legislación de concilios provinciales de Sevilla de 1512, Lima de 1551 y México 1555. El único cambio que señaló Cobo fue una inclusión que venía de las constituciones del Primer Concilio Limense, que era la de “requerir a los confesores que pidieran a sus feligreses indígenas que recitaran lo que el sínodo requería que aprendieran antes de darles la absolución”¹³⁵. Así quedó explicitado en las mismas constituciones, “mandamos que allí les digan la doctrina Christiana, como se mandó en el primer Capítulo de estas Synodales, y al que no la supiere, se la enseñen so pena de privación de oficio por un mes”¹³⁶. Eso es que,

[...] a todos los naturales las cosas que han de saber, y creer para su salvación. Especialmente les enseñen, como se han de signar, y santiguar con la señal de la Cruz, diziendoselo en romance, porque mejor lo puedan entender, y aprender: y que han de creer en la Santissima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas, y un solo Dios verdadero, y los catorce artículos de la Fe: y los diez mandamientos de la Ley de Dios, amonestándoles que se guarden de los quebrantar. Y declaralles quales son los siete pecados mortales para que lo

¹³⁰ Juan Fernando Cobo Betancourt, “La erección de la Arquidiócesis y sus primeros esfuerzos evangelizadores, 1553-1600”, en *Arquidiócesis de Bogotá, 450 años*, ed. Jaime Alberto Mancera Casas, Carlos Mario Alzate Montes, y Fabián Leornado Benavides Silva (Bogotá: Universidad Santo Tomás, Instituto de Estudios Socio-Históricos Fray Alonso de Zamora y Arquidiócesis de Bogotá, Vicaría de Evangelización, 2015), 40–41.

¹³¹ Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 175.

¹³² Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 44–48.

¹³³ Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 175; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 514.

¹³⁴ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 459–563.

¹³⁵ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 49.

¹³⁶ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 494.

sepan, y mejor se puedan guardar de caer en ellos: y enseñenles la Confesión general, y las obras de Misericordias espirituales y corporales; y las Virtudes Theologales, y Cardinales, y los dones del Espíritu Santo, y los cinco sentidos corporales, y las Oraciones de el Pater noster, Ave María, Credo y Salve Regina en romance, y amonestenles a todos, que los procuren saber bien y distintamente¹³⁷.

Ahora, en la práctica muchas de las medidas coincidían con las normas y leyes estipuladas por la Corona y que requería a los encomenderos y sus doctrineros para la catequesis de los indios. Proveerles a sus grupos sacerdote e iglesia ‘decente’ para la doctrina, entre otras disposiciones como la de hacer sonar la campana los domingos y días de fiestas para congregar a los indios. Además de escoger dos alguaciles, para que vigilaren en los naturales el cumplimiento de sus obligaciones cristianas. Las normas no podían ir más allá de exhortar a tener un básico nivel de enseñanza de la fe, porque de hacer cumplir las penas y las multas estipuladas en las constituciones, en la realidad no era posible. “Ni siquiera podía vigilar el uso de los textos litúrgicos entre sus propios sacerdotes”¹³⁸.

Las instrucciones, siguiendo el primer concilio limenses, debían comenzar por la idea cristiana del alma, de esta manera, se quiso mostrar que la condenación era por la falta del bautismo. Situación en la que se encontraban sus familiares que no lo recibieron. Se buscó, por otro lado, homogenizar el contenido de la catequesis. Que pasó también, por enseñarles varias historias de la biblia y elementos de la doctrina. Con ello se les quería mostrar un camino para evitar el tomento eterno¹³⁹.

En su texto Cobo señaló, que el sínodo tenía una lógica clara: “no era necesario solamente ‘hacer Iglesias y Templos, donde Dios nuestro Señor sea honrado y servido, sino también ‘deshacer las que están hechas en honra y culto del demonio’”¹⁴⁰. Una clara política en contra de la idolatría, ciertamente heredera de la práctica franciscana¹⁴¹. Así quedo definido en la misma Constituciones:

Y porque no solamente se han de procurar hacer Yglesias y Templos, donde sea Dios nuestro Señor sea honrado y servido, más aún se han de deshacer las que están hechas en honra, y culto del demonio. Pues aviendo de ser contra Ley Natural, es de gran perjuicio de las animas, e incentivo, y ocasión para volver a los que ya son christianos a sus ritos antiguos, y ceremonias gentlicas, por estar como estan juntos los hijos christianos con Padres y hermanos infieles, y aun a los mimos infieles es grande estorvo, e impedimento para convertirlos a nuestra Santa Fe Catholica, Santo Synodo aprobante, mandamos que todos los Santuarios mandamos que todos los Santuarios que huviere hechos en todos los Pueblos donde ya ai algunos Yndios Christianos, y lumbre de fe; sean quemados y destruidos, sin hacer daño a sus personas, ni hacienda, y sean purgados aquellos lugares conforme a Derecho, y assi mismo todos los Ydolos que se hallaren, y si fuere lugar decente se haga allí alguna Yglesia o a lo menos se ponga una Cruz en señal de christiandad, y lo mismo se guarde, y cumpla en los Pueblos de infieles donde se pusieren Ministros que enseñen la Doctrina Christiana y demas cosas de nuestra Santa Fe Catholica¹⁴²

¹³⁷ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 461–62.

¹³⁸ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 50.

¹³⁹ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 51.

¹⁴⁰ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 52.

¹⁴¹ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:106–7.

¹⁴² Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 465.

Al final se señaló también, cuales era los temas o aspectos doctrinales que debían recibir los naturales,

[...] las cosas que han de saber, y creer para su salvación. Especialmente les enseñen, como se han de signar, y santiguar con la señal de la Cruz, diziendoselo en romance, porque mejor lo puedan entender, y aprender: y que han de creer en la Santissima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas, y un solo Dios verdadero, y los catorce articulos de la Fe: y los diez mandamientos de la Ley de Dios, amonestándoles que se guarden de los quebrantar. Y declaralles quales son los siete pecados mortales para que lo sepan, y mejor se puedan guardar de caer en ellos: y enséñenles la Confesion general, y las obras de Misericordia espirituales y corporales; y las Virtudes Theologales, y Cardinales, y los dones del Espíritu Santo, y los cinco sentidos corporales y las Oraciones de el Pater noster, Ave Maria, Credo y Salve Regina en Romance, y amonésténles a todos, que los procuren saber bien y distintamente¹⁴³.

La catequesis debía hacerse por parte de los curas y beneficiados del obispado, todos los domingos, días de fiestas de guardar y se debía hacer después de comer y antes de vísperas. Los indios debían reunirse en la capilla o iglesia de la doctrina, claramente su participación era obligatoria, para asegurarse de ellos, “aia dos Alguaciles de los mas Christianos Yndios, y más ladinos que vaian mientras se tañere a la Doctrina, a recoger de casa en casa á los dichos Yndios que la han de oír, y deprender”. Para ello, “cada alguacil [contarían con] una bara que lleven en la mano”¹⁴⁴.

Sin embargo, la insistencia por una adecuada catequesis no significaba que se equiparará al indio a un cristiano común. Eso se puede ver en la prohibición de se hace para que se les de el sacramento de la comunión¹⁴⁵. En que se manda,

[...] hasta que estén mas instruidos, y arraigados las cosas de nuestra Santa Fe Catholica se les administren solamente los Sacramentos del Baptismo, Penitencia y Matrimonio. Podremos también los Prelados, y Pontífices pareciendonos que conviene comunicarles el Sacramento de la Confirmación. Pero el de la Eucaristia mandamos al presente que en ninguna manera se les administre, salvo si fuere alguna casada con Español, y aviendola dispuesto, y prevenido al Confesor podrá el Cura (si le pareciere), darsele, y esto se guarde y cumpla hasta que por la Santa Synodo otra cosa mande¹⁴⁶.

Ni siquiera se mencionó la posibilidad del viático, apuntó Cobo, y además planteó que de hecho hubiese una mayor preocupación a la hora de plantearse que el indio siendo ya cristiano retomara sus ideas y antiguas práctica, aquello sería muy dañino. Por lo tanto, administrarles la eucaristía por ahora sería irresponsable. Para el mismo autor,

[...] la lógica que sostenía la legislación de 1556 era el resultado de una coyuntura ideológica, resultado de la intersección de dos influencias relacionadas. La primera: el surgimiento de una caracterización muy particular de la población indígena; la segunda la influencia de las ideas y prioridades de la llamada Prerreforma española, el movimiento de renovación y reforma religiosa supervisado y avanzado por los Reyes Católicos y su arzobispo de Toledo, Francisco Jiménez de Cisneros¹⁴⁷.

A los recién convertidos había que indicarles que al entrar en la iglesia debía santiguarse con agua bendita, besen la cruz y recen de rodillas delante de santísimo sacramento. La

¹⁴³ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 461–62.

¹⁴⁴ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 462–63.

¹⁴⁵ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 52.

¹⁴⁶ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 469–70.

¹⁴⁷ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 53.

doctrina debía enseñarse en romance, bajo los contenidos expuestos por la cartilla castellana¹⁴⁸.

Las tareas del sínodo terminaron el 3 de junio de 1556, se reunió para ello a todos los representantes de la sociedad santafereña, el gobierno civil, los superiores de las órdenes presentes en la ciudad, entre ellos expertos en leyes y en cánones. De esta forma se promulgaba por parte de la recién llegada institucionalidad eclesial su primera legislación,

Las quales dichas Constituciones fueron leídas, y publicadas, Miércoles, víspera de Corpus Christi a tres días del mes de Junio, de mil, y quinientos, y cinquenta y seis años en la Ciudad de Santa Fee de el nuevo Reyno de Granada, estando presente el mui Ilustre y Rmo Señor Don Frai Juan de los Barrios, y quinto Obispo dignísimo de este Obispado de Santa Martha, y nuevo Reyno de Granada de el Consejo de su Magestad, Inquisidor Ordinario, Protector de los naturales de este dicho Obispado, y estando presente el Licenciado Don Franco Adame Dean de la Ylgesa Cathedral, y Provisor de este Obispado, y el Mre. escuela Don Pedro García Matamoros, y los Curas y Beneficiados de este dicho Obispado; conviene a saber, Diego González, y Alonso Ruiz Curas de esta Ciudad de Santa fe, y Andrés Mendes de los Ríos, cura de la Ciudad de Tocaima, y Diego López, y el Bachiller Vernal de Paz, Curas de la Ciudad de Tunja, y Hernando de Arroio, Cura de la Yglesia de Veles, el Bachiller Sevastian Gonzales de Salcedo, Cura de la Yglesia de San Sevastian, y Juan de Benavente, Cura de la Yglesia de Ibagué. Estando presentes los Señores Presidente, y Oidores, y Fiscal de esta Real Audiencia que son el Licenciado Franco Briceño, y el Licenciado Juan Montaña, y el Dr Juan Maldonado, Fiscal de la dicha Real Audiencia, y el Mariscal Don Gonzalo Ximenez de Quezada, como Procurador, y en nombre de todas las Ciudades de este Reyno, y los RR. Padres frai Juan Méndez Vicario y Provincial de la orden de Santo Domingo, y frai Gerónimo de Vidas, Vicario de la dicha casa, y frai Agustín de Santa Maria; y frai Juan Baptista de la orden de San Franco, y frai Francisco de Pedroche de la dicha orden y frai Bernabé de la orden de Nuestra Señora del Carmen, y otros muchos religiosos, y letrados en Leyes, y en Cañones; los quales todos juntos, y cada uno por si, y en nombre de sus partes aprobaron, y consintieron las dichas Constituciones y estatutos, y cada uno de ellos por ser como son santas buenas, y justas, y provechosas, y fundadas en Derecho; assi para servicio de Dios nuestro Señor, como para la salvación de las animas: y lo firmaron de sus nombres. — El Licenciado Adame. — Pe-

dro García Matamoros. — Andrés Méndez de los Rios. — El Bachiller Gonzales de Salcedo. — Hernando de Arroio. — Diego López. — El Bachiller Vernal de Paz. — Alonso Ruiz. — Diego González. — Juan de Benevente. — Fui presente Hernado Alvarez de Azevedo. — Notario público, y Secretario. — Y luego Su Señoría Rvma. vista la dicha aprobación dixo que mandaba y mandó que las dichas Constituciones y cada una dellas fuesen guardadas y valiesen y diesen fe doquiera que parecieren asi en juicio como fuera de el y fuesen obedecidas como en ellas se contiene en este dicho su Obispado de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada.

Y firmólas fr. Juan Obispo de Santa Marta. Fui presente. — Hernando Alvarez de Acevedo.

Pronto la ilusión del obispo se vio superada por la realidad, ese intento de definir la política eclesial, como la de imponer sanciones y penas, se encontró con la oposición de los encomenderos, secundados por el cabildo santafereño, hasta del adelantado Gonzalo Jiménez de Quesada. Según la opinión de Groot, la actitud negativa se debió a que “fueron hechas por pretensión del Arzobispo y de los frailes, para que los encomenderos

¹⁴⁸ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 463–64.

restituyesen lo mal ganado y los descubridores antiguos lo mismo, de lo que entonces hubieron para que se convirtiese en obras pías”¹⁴⁹.

Como resultado, la Real Audiencia intervino a favor de los encomenderos y le mando al obispo que levantará las penas que había impuesto. Pero el prelado no se quedó quieto y quiso viajar a España para alcanzar el apoyo real, viaje que no le permitió realizar la Audiencia. Ni las cartas a la Corona fueron respondidas a favor de él, por el contrario se dio la normativa

[...] que ninguna de las constituciones sinodales o conciliares fueran publicadas o impresas sin la autorización previa del Consejo de Indias y que dotaba a las audiencias reales [...] el poder de suspenderlas si consideraba que afectaba los poderes y la jurisdicción del real patronato sobre la Iglesia¹⁵⁰.

Las tensiones en que se vio inmiscuido el prelado no solo fueron con los encomenderos o con las autoridades civiles, también las hubo con los regulares, como fue el caso con los dominicos. Estos últimos, se quejaron al rey que por la acción del obispo, quien estaba compeliendo a los fieles ir a sus parroquias, que asistir a las iglesias de los conventos los días de fiesta y domingos, con la amenaza de la excomunió¹⁵¹. Las órdenes gozaban de amplias facultades y privilegios que les había otorgado Roma. Por ellas, varios prelados resentían de su labor, incluyendo Barrios, “ellos pretenden que sin hablar al prelado ni darle parte de casa alguna han de entrar por donde quisieren, y el obispo quiere que haya algún condimento siquiera”¹⁵². También, sus mismos hermanos, los franciscanos, se quejaron por las medidas del prelado que, para ellos, imposibilitaban adelantar su labor evangélica. Situación que es atendida por el Consejo de Indias a favor de los frailes. De él dijo fray Asencio, “era recto en el gobierno y oficio pastoral, teniendo en pie su jurisdicción eclesiástica sin respetos humanos al poderío secular”¹⁵³.

Ni siquiera le fue fácil adelantar las medidas que reafirmaban su autoridad sobre la Iglesia local como lo indicó el Concilio de Trento. Por otro lado, no se puede plantear que siempre las relaciones entre regulares y el prelado estuvieron marcadas por un conflicto constante, todavía fray Juan necesitaba de los frailes al igual que la Corona. Todavía el clero secular era muy limitado para asumir la totalidad de la actividad evangelizadora, “no se alcanzaba a cumplir con la administración de los sacramentos y con la conversión de los indios”¹⁵⁴.

Sin embargo, las tensiones son evidentes no solo con los religiosos, sino también con la Audiencia quien lo condenó al destierro por la defesa que hizo del provisor arcediano Juan Sánchez Muñoz Caballero. Nombramiento que no gusto, por esa razón en su hora quiso levantar un proceso inquisitorial contra los oidores, quienes lo acusaron de cohecho y

¹⁴⁹ Groot, *Historia Eclesiástica*, 1:123; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 514.

¹⁵⁰ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 59.

¹⁵¹ Cobo Betancourt, 60; Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 180.

¹⁵² Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 178; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 515.

¹⁵³ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 515.

¹⁵⁴ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 60.

extorsión. Al final, Muñoz huyó de Santa Fe y el obispo desterrado en la víspera de la fiesta de *Corpus Christi*, y quien declaró a su salida, la ciudad en entredicho.

Mientras estuvo en Cartagena, presentó su renuncia y se quejó al Consejo de Indias del proceder de la Audiencia. Debido a la prohibición de que ningún prelado podía salir de las Indias sin autorización de la Corte, no pudo viajar más lejos, solo llegó hasta Santa Marta, de ahí volvió a Santa Fe¹⁵⁵. Por ahora, todos los actos episcopales no los hizo como obispo de Santa Fe, sino en calidad de obispo de Santa Marta y el Nuevo Reino, así quedó manifiesto en los documentos por él firmado. Es durante su episcopado cuándo se da traslado de la sede a Santafé, por esa razón el resto de su labor se volverá a retomar más adelante.

1.2. La diócesis de Cartagena de Indias

Si se tiene en cuenta lo hecho por fray Tomás del Toro la situación era diferente a Santa Marta, aunque él pospuso disponer de todo el aparato institucional esencialmente por la falta de recursos para los beneficios eclesiásticos que debían proveerse. Por otro lado, estaba el estado en que él encontró la actividad misionera y se puede pensar que pensó por sus resultados, que todavía no había lugar a un siguiente paso. Sin embargo, Cartagena de Indias se vio privilegiada como ciudad al convertirse en el principal puerto de la Tierra Firme y de conexión del sur del continente y la península. Es evidente que con el tiempo Santa Marta estaba transitando hacia el mismo proceso que sufrieron sus similares Santa María la Antigua y San Sebastián de Urabá. No dejaron de ser ciudades útiles para iniciar la exploración. Las condiciones de Cartagena y su localización, más cerca del río Magdalena posiblemente hicieron la diferencia.

Es claro que la Iglesia en todos los territorios del Nuevo Mundo tuvo que adaptarse a las condiciones que se iban dando, sin duda los primeros obispos tuvieron que enfrentarse a situaciones a las que claramente no estaban preparados. La narración de las circunstancias acontecidas en Santa Marta son mejor expresión de ello. Se tiene una Iglesia que debía darse sus instituciones frente varias limitaciones. Una de estas era que sus obispos no llegaban ordenados, por lo tanto, no venía con las facultades propias de su potestad de orden. Situación que sería subsanada por la Corona por medio de instituciones como la protección de indios, junto con instrucciones y cédulas reales. Su función, a la falta de potestad de orden, se fue delimitando y asignado por vía administrativa y amparada en la prerrogativa del patronato.

Otros limitantes, serían la vacancia permanente, ya fuera por no haber obispo o porque estos estuvieran en camino recorriendo sus diócesis, a lo que llevó que por medio de vicarios provisoros se pudiera estar presentes en las principales poblaciones de su diócesis. Además, estuvo el tema económico, que para el caso fue una constante, la falta de

¹⁵⁵ Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 182.

diezmos y la dependencia de la hacienda real, llevó a dilatar la colación de varias de las dignidades eclesiásticas, siendo la principal las de los cabildos de la catedral. Aquí hay que sumar temas como la construcción y mantenimiento de los templos como su ornato. Esa dependencia pasará factura, si las relaciones con las autoridades civiles no eran las mejores. Elementos como la extensión de las jurisdicciones, su geografía y el protagonismo de unas ciudades frente a otras también influirán en esos primeros años.

1.2.1. Fray Jerónimo de Loaysa González de la Orden de Santo Domingo (1537-1541)

Mientras tanto, después de fray Tomás sería elegido por la Corona para ser presentado para segundo obispo de Cartagena de Indias el dominico fray Jerónimo de Loaysa González¹⁵⁶. Era un dominico al igual que su predecesor con experiencia en el Nuevo Mundo, antes de ser obispo de esta ciudad ya había venido a ella junto con los frailes Bartolomé de Ojeda y Martín de los Ángeles. Durante esa primera estancia, se dedicó a la evangelización de los indios de las encomiendas de Mahates, Bahaire y Turbaco. A finales de 1534 volvió a España. Más tarde y ya siendo prior en el convento de Carboneras sería presentado por Carlos V en 1537 para obispo de Cartagena¹⁵⁷.

Su nombramiento estuvo enmarcado en lo que era ya habitual, por ser religioso la Corona pidió a su superior la licencia necesaria para poder irse a su diócesis, que la otorgó su provincial Bernardo Manrique¹⁵⁸. Se continuó con el procedimiento, se solicitó a Roma el despacho rápido de sus bulas de elección¹⁵⁹. Las mismas serían despachadas para febrero de 1538¹⁶⁰ y tuvieron un costo de 91.816 maravedíes, que fueron pagados en Roma por Guillermo Italiano y Pantaleón de Negro¹⁶¹, préstamo que debía pagar Loaysa de sus bienes y salario¹⁶². Del que se le dio 93.750 maravedíes¹⁶³, claramente el pago de las bulas comprometía gran parte de ese salario.

Insistimos y se ha dejado en evidencia el prelado debía asumir varios gastos de su elección y que se cobraban de su salario. Todo aquello fue lo habitual, como el paso de esclavos para su servicio¹⁶⁴, las recomendaciones al gobernador de la provincia de Cartagena para que mirará por los religiosos que iban a acompañar al obispo¹⁶⁵. Tampoco faltó la asignación de labores por parte de la Corona, como fue la construcción de Iglesias en Cartagena, estando Loaysa todavía en Europa¹⁶⁶. Recibió su ordenación episcopal en

¹⁵⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 4:230, doc. 993.

¹⁵⁷ Juan Manuel Pacheco, “Los primeros obispos de Cartagena”, *Theologica Xaveriana*, núm. 6 (1956): 364.

¹⁵⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 4:231, doc. 995; 4:237, 999.

¹⁵⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 4:237, docs. 1000, 1001.

¹⁶⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 4:282. doc. 1049.

¹⁶¹ Friede, *Documentos inéditos*, 4:302, doc. 1066.

¹⁶² Friede, *Documentos inéditos*, 4:302, doc. 1067.

¹⁶³ Friede, *Documentos inéditos*, 4:310-311, docs. 1074, 1076.

¹⁶⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 4:311, doc. 1078.

¹⁶⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 4:317, doc. 1088.

¹⁶⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 4:317, doc. 1089.

junio de 1538 en la iglesia de conventos de San Pablo de Valladolid, un día después de haber ejecutado la erección de su diócesis desde esta ciudad bajo la advocación de Santa Catalina de Alejandría¹⁶⁷.

Nada fuera de lo común, ahora lo único que llama la atención, es que mientras estaba el prelado todavía atendiendo los asuntos de su elección y viaje a su diócesis. Se le indicó al gobernador de Cartagena, la construcción de una casa grande al lado de la catedral, una escuela para los hijos de los caciques de la comarca, para que en ella se les enseñe las cosas de la fe y las costumbres de cristianos¹⁶⁸. Su proyecto, también era fundar una escuela de artes y teología en donde los seculares y los hijos de los caciques fueran formados. Aquello no alcanzó su consolidación durante su gobierno debido a su traslado¹⁶⁹. Más tarde volverá a retomarse la idea con el obispo Benavides¹⁷⁰. Es de recordar que insistentemente los obispos de Santa Marta hablaron también de un proyecto similar para hacer al lado de la catedral.

En otro aspecto, pronto la Corona se planteó la necesidad que los indios de Cartagena entraran en la práctica del pago de diezmos eclesiásticos, de esta manera colaboraran en el sostenimiento de las “iglesias y el culto divino y ministros de ellas”¹⁷¹. Lo anterior, eran un conjunto de medidas que poco a poco se buscó implementar, sin duda una regularización y estandarización cristiana de los naturales. Además, parece que los gastos por concepto de la evangelización, y que en parte se financiaba por medio de la hacienda real, al ser altos se buscó ampliar a toda la población la práctica del diezmo. El mismo era recolectado por la misma hacienda. Su ausencia no podía considerarse como una excusa válida para no nombrar a los clérigos, que debían ser nombrados indistintamente si había o no manera de pagarle¹⁷².

Otra medida, que se puede considerar es en referencia al matrimonio, se buscó controlar por parte de la Corona, y que se reiterará en varios momentos. Por ahora, solo diéremos que hubo una preocupación por los españoles que al estar sin sus esposas no se dedican a poblar como lo esperaban. Siendo “Dios, Nuestro Señor, y nos, [...] deservidos”¹⁷³. Sin embargo, son consiente que las condiciones no son las optimas para venir con toda la familia, por eso piden al obispo Loaysa que estudie el tema y se ve oportuno que con cinco años de trabajo sería necesarios para después mandar por sus esposas. Se dará un control tanto eclesiástico como real sobre matrimonio.

Por ahora, Loaysa era presentado al gobernador de Cartagena y le pedían que le ayude si este tomaba la decisión de expulsar algunos clérigos o trasladarlos. Parece que se esperaba que modelara la iglesia cartagenera a juicio del obispo¹⁷⁴. No obstante, se puede considerar aquí que aquello era una medida que buscaba subsanar la falta de potestad para

¹⁶⁷ Pacheco, “Primeros obispos de Cartagena”, 365.

¹⁶⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 4:317, doc. 1090.

¹⁶⁹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 366; Pacheco, “Primeros obispos de Cartagena”, 366.

¹⁷⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 6:228, doc. 1603.

¹⁷¹ Friede, *Documentos inéditos*, 4:318, doc. 1089.

¹⁷² Friede, *Documentos inéditos*, 4:319, doc. 1093.

¹⁷³ Friede, *Documentos inéditos*, 4:318, doc. 1092.

¹⁷⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 4:321, doc. 1097.

la trasladar a los clérigos en la medida que este fuera un obispo-electo. Como se ha insistido la falta de potestad episcopal se solucionó por medio de instrucciones reales. “Se debe proveer [lo] tocante a las iglesias de esa dicha provincia y con las otras cosas espirituales, le favoreced y ayudad, para que haya efecto, que en ello me serviréis”¹⁷⁵. Para su viaje había previsto ser acompañado por seis religiosos¹⁷⁶. A todos se les libro del pago de los derechos de almojarifazgo¹⁷⁷, como es habitual, y se le nombró a él la protectoría de indios¹⁷⁸. Además, se le dio autoridad para conocer las cuentas de los diezmos y decidir en que debían ser gastados¹⁷⁹.

La Iglesia en Cartagena de Indias todavía estaba pendiente de su institucionalidad esencial, entre las que se pueden incluir las dignidades del cabildo. Es importante recordar que en su momento fray Tomás del Toro había pensado que no era necesario continuar por esa vía. Ni siquiera se contaba con arciprestes y ni con curas en varias iglesias de la diócesis. Se le insiste a Loaysa que elija a los que el desee, pero que tenga en cuenta que sean “personas de buena vida y ejemplo”¹⁸⁰. Entre ellos debía escoger no solo las dignidades del cabildo, sino también asignarles los beneficios. Si en la eventualidad que algunos de ellos salieran defectuosos para adelantar esa labor, “los pudieseis quitar y poner otros nuevos, porque por haber los dichos arcipreste y curas perpetuos, aunque haya algunos defectos personales y no sean tan suficientes para dichos cargos, vos no los podéis privar de los dichos oficios”¹⁸¹.

Debe señalarse que esa preocupación por la ejemplaridad del clero es una constante en la monarquía hispana, basta recordar las ideas de reformas que se han expuesto en el capítulo primero. En ese marco general tienen sentido las indicaciones que se le dan a Loaysa, en especial la de que no haya arcipreste y que en su lugar “se provean para vos los curas que os pareciere necesario para la administración de los Santos Sacramentos”¹⁸². Desde la Corona no se quiere que los beneficio sea perpetuos, y que puedan ser removidos a voluntad del obispo y es probable que también por voluntad real. Cambios que se puede hacer por vía patronato, como queda en evidencia,

[...] por ende por la presente como patrones que somos de la dicha iglesia catedral y de todas las iglesias del dicho obispado, tenemos por bien vos, como obispo y prelado de él y proveáis que de aquí adelante en la dicha iglesia catedral no hay arcipreste, antes en lugar de él se provean para vos los curas que os pareciere necesarios para la administración de los Santos Sacramentos [...]. Los cuales dichos curas podáis vos, como tal prelado, admover poner de nuevo cada y cuando viereis que conviene al servicio de Nuestro Señor y salud de las ánimas¹⁸³.

¹⁷⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 4:321, doc. 1097.

¹⁷⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 4:322, doc. 1098.

¹⁷⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 5:9, doc. 1115.

¹⁷⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 4:324, doc. 1106.

¹⁷⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 4:324, doc. 1108.

¹⁸⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 5:15, doc. 1125.

¹⁸¹ Friede, *Documentos inéditos*, 5:15, doc. 1125.

¹⁸² Friede, *Documentos inéditos*, 5:15, doc. 1125.

¹⁸³ Friede, *Documentos inéditos*, 5:15, doc. 1125.

Hay que recordar que la remoción y designación de los curas, como de los oficios, mientras el obispo estuviera en *ad interenim*, que estaban en las facultades de gobierno, se les daban por medio del patronato, se le daban así al obispo instrucciones que limitaban o permitían su acción episcopal. Durante el tiempo de Loaysa, se dio forma a parte del cabildo para la catedral de Cartagena de Indias, como arcediano fue presentado el clérigo Hernando de Villarejo¹⁸⁴. Para la chantría Guillermo Álzate¹⁸⁵, y como canónicos: Santos de Fuentes¹⁸⁶, Juan Pérez Materano¹⁸⁷ y Juan de Campos¹⁸⁸. Aunque se le advierte por parte de la Corona al obispo que tenga en cuenta que el resto de dignidades y beneficios debían darse en la medida que los frutos de la iglesia catedral aumenten. Por ahora, debía garantizarse el pago del beneficio, por eso se permitió que a lo menos se cuente con cuatro beneficiados instituidos y residentes. Su salario no podía superar su porción ordinaria¹⁸⁹ y debían presentarse dentro del término de un año en Cartagena para asumir la respectiva dignidad¹⁹⁰. Se tiene así que mientras en Cartagena se iba consolidando en sus formas eclesiásticas, Santa Marta iba en el sentido distinto que terminó con su cierre y traslado de sede.

De igual modo que Santa Marta, las iglesias todavía estaban pendiente de su ornamentación. Hay que recordar aquí el tema de una campana que se mandó hacer en Sevilla antes de que llegará el obispo Toro para 1534¹⁹¹. Paso que con el tiempo, en 1538, se mandó que dicha campana, que todavía estaba Sevilla, fuera fundida para hacer una nueva para la catedral¹⁹². Sin embargo, la campana no se hizo y se determinó que de ese dinero se compraran libros de canto para la misma catedral¹⁹³. A ello se unió una compra de ornamentos para esta misma iglesia¹⁹⁴. Para la compra se destinó la suma de 51.350 maravedís¹⁹⁵.

En relación a su viaje, fray Jerónimo de Loaysa, dispuso venir acompañado por un grupo de frailes y clérigos, por eso solicitó que en la nave que se le enviará no hubiera “alborotos y escándalos que suelen haber en los navíos”¹⁹⁶. El obispo llegó a su ciudad en 1539¹⁹⁷, parece que fue después del mes de octubre, cuándo se le reiteró la necesidad que viajara pronto¹⁹⁸. Pero, Loaysa tuvo un ministerio muy corto como obispo de Cartagena, más o menos pasado un año para 1540, era trasladado como obispo de la Ciudad de los

¹⁸⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 5:98, doc. 1199.

¹⁸⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 5:23, doc. 1141.

¹⁸⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 5:24, doc. 1142.

¹⁸⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 5:254, doc. 1325.

¹⁸⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 5:132 doc. 1255.

¹⁸⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 5:27-28, doc. 1152; 6:228-229, doc. 1604.

¹⁹⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 5:132, doc. 1256.

¹⁹¹ Friede, *Documentos inéditos*, 3:144, doc. 625.

¹⁹² Friede, *Documentos inéditos*, 5:22, doc.1134; 5:27, 1151.

¹⁹³ Friede, *Documentos inéditos*, 5:229, doc. 1295.

¹⁹⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 5:225, doc. 1292.

¹⁹⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 5:229, doc. 1296.

¹⁹⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 5:131, doc. 1253.

¹⁹⁷ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 42.

¹⁹⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 5:252, doc. 1320.

Reyes (Lima)¹⁹⁹. Durante su corta estancia fundó el convento dominico de Santo Domingo con los frailes que llegaron con él²⁰⁰.

Ahora, por su traslado es nombrado como protector de indios Miguel Jerónimo de Ballesteros, al que también se le asignan las funciones espirituales. Mientras tanto, al obispo se le pide que acepte su traslado y que pronto parta para el Perú²⁰¹. Loaysa fue de esos misioneros que lograron ocupar importantes cargos en Indias. Como arzobispo de Lima quedaron bajo su provincia eclesiástica todas las iglesias del sur continente. Sin duda su ministerio y labor ahí definiría la política religiosa de la zona, ejemplo de ello fueron los cánones de los dos concilios limenses convocados por él. Por otro lado, con su traslado a una ciudad tan importante para entonces como Lima, “se trataba de la capital de la reciente conquista y fabulosa Nueva Castilla”, como lo señaló Acosta. Autor que añade es “una digna plaza para alguien con tan buenas relaciones como fray Jerónimo. [...] El nuevo obispo [...]. Era sobrino de fray García de Loaysa [...] arzobispo de Sevilla, presidente del Consejo de Indias, General de los Dominicos y confesor de Carlos V”²⁰².

Estando todavía en Cartagena Loaysa era presentado al gobernador de la provincia de Nueva Castilla (Perú), al mismo se pide que informe a cuanto corresponde la cuarta parte de los diezmos que ahí se perciben. De esta manera, poder estimar si hay dinero suficiente para el sostenimiento del obispo, aunque se prevé que no serán suficientes. Llama la atención que a pesar del nivel de explotación de recursos que había en la zona, los diezmos que se recolectan no alcanzan para sostener al prelado. Por otro lado, se le indicó que mientras el obispo permanezca en Cartagena será esa ciudad la que velara por su sostenimiento, que solo será asumido por Lima cuando haga su arribo a su nueva diócesis. Para terminar, este fray Jerónimo de Loaysa fue el que ordenó al antes mencionado fray Martín de Calatayud en el Perú²⁰³.

A Lima llegó en julio de 1543 e inmediatamente tomó posesión de su sede, y en septiembre del mismo año erigió la catedral y nombró al primer cabildo, sin previa presentación a la Corona. Todavía él encontró algunas secuelas de los conflictos entre pizarristas y almagristas, en ese marco le tocó hacer de pacificador para la implantación de las Leyes Nuevas. Posteriormente, para 1546 pasó a hacer el primer arzobispo de Lima con la elevación de esa diócesis a arquidiócesis en 1546. A él le correspondió la realización de los concilios I y II de Lima, siendo el primero en 1551-1552, fue así el primer intento de organización de la Iglesia en América. El segundo fue en 1567, ante de este en 1565, recibió el orden de la Corona de promulgar en Perú el concilio de Trento. Sin duda fue un

¹⁹⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 5:337, doc. 1408; Plata Quezada, *Vida y muerte*, 42.; Ripoll, *Bulluarium Ordinis*, 4:676.

²⁰⁰ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 42; Friede, *Documentos inéditos*, 5:224, doc. 1287.

²⁰¹ Friede, *Documentos inéditos*, 6:8, doc. 1482.

²⁰² Antonio Acosta, “Las Iglesia en el Perú colonial temprano. Fray Jerónimo de Loaysa, primer obispo de Lima”, *Revista Andina* 14, núm. 1 (1996): 55. Aunque Pacheco afirmó que era primo del cardenal García de Loaysa. Pacheco, “Primeros obispos de Cartagena”, 363.

²⁰³ Friede, *Documentos inéditos*, 6:57-58, docs. 1498-99.

importante prelado para la extensa provincia eclesiástica. Para el año 1570 se estableció en Lima el tribunal de la Inquisición. Al final murió el prelado en octubre de 1575²⁰⁴.

1.2.2. Fray Francisco de Santa María Benavides Velasco de la Orden de San Jerónimo (1541-1550)

Con la promoción de fray Loaysa al Perú, vino el nombramiento de fray Francisco de Benavides, quien era hasta entonces prior del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe de la Orden de San Jerónimo. La solicitud del traslado y la presentación del reemplazo se hicieron al mismo tiempo en Roma. Para evitar cualquier dilación, informan que se le aseguraran al elegido unas rentas eclesiásticas y diezmos por la suma de 200 ducados²⁰⁵. La diócesis quedó bajo la administración del mismo Loaysa “entre tanto que se prevé prelado para ese obispado”. Él contaba con una licencia para salir a Perú cuando quisiera, en su ausencia estipulo la Corona, la protección de indios la ejerciera Miguel Jerónimo de Ballesteros deán de la catedral de la ciudad²⁰⁶.

El procedimiento por ahora no difiere en nada a lo que ha pasado con la mayoría de prelados que hasta ahora se han estudiado. A la designación por parte del rey de fray Benavides y que fue comunicada en Roma por el Marqués de Aguilar. Se insiste al pontífice que las bulas sean expedidas en breve tiempo²⁰⁷. Mientras tanto, se les indicó a los oficiales de Cartagena que entreguen al fraile los 350 ducados, destinados para la compra de una cruz²⁰⁸. Era una cruz grande de plata que se le había indicado a Pedro de Heredia que la mandara hacer para la catedral²⁰⁹. Por otro lado, también dispuso de 1500 pesos para la construcción de una Iglesia²¹⁰. No obstante, es posible que fuera un aporte para terminar la catedral de la ciudad.

Insistimos que hubo prácticas que con el tiempo se hicieron habituales, como la de seguir proveyendo las dignidades eclesiásticas, aunque no hubiese obispo. No se puede olvidar, que la posibilidad de que los obispos electos pudieran ejercer algo de su potestad episcopal, mientras no la pudiera ejercer por la falta de potestad ordinaria, se hacía por medio de mandatos reales. Ciertamente se delimitaba desde ámbito civil sus facultades eclesiásticas. Por esa razón, no se puede ver como algo excepcional que se nombren los oficios y que se indique al obispo que los acepte. ¿Realmente tenía mayores posibilidades un prelado que dependía de la Corona y que no se encontraba todavía en su jurisdicción? De ahí se entiende, que acepte el oficio de Francisco Jiménez, aunque el tiempo de

²⁰⁴ Pacheco, “Primeros obispos de Cartagena”, 366–67, 369–71.

²⁰⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 5:336-337. docs. 1407-1408.

²⁰⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 6:29, doc. 1482; 6:192, doc. 1577.

²⁰⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 6:146, docs. 1555, 1556.

²⁰⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 6:193, doc. 1578.

²⁰⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 6:48, doc. 1489.

²¹⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 6:49, doc. 1490.

asumirlo, que era de un año, se había vencido²¹¹. También es elegido como arcediano Cristóbal Valdés y a quien se le da seis meses para presentarse a su oficio²¹².

Llama la atención que se permitan tantas licencias para asumir las dignidades eclesiásticas, sobre todo porque en las reformas clericales adelantadas por los monarcas se insistió en el ejercicio inmediato del beneficio. Del mismo recibían el pago inmediato desde su nombramiento, aún fuera con retraso, era una deuda de la hacienda con el interesado. Más tarde, se insistió que los clérigos presentados a las dignidades debían ocuparlas dentro de un año, si así no se hacía perdían la merced recibida²¹³.

Fray Francisco fue hecho Protector de Indios como era la práctica²¹⁴. El prelado fue presentado al gobernador por el rey, y da cuenta de la “buena relación [...] de [su] persona, vida y costumbre”²¹⁵. Se le instruye al gobernador que debía platicar con él, lo referente al pago de los diezmos por parte de los indios, para que el obispo pueda sustentarse sin problemas. Para eso se le otorgó “al dicho obispo [...] la cuarta parte de todo ello que le pertenece conforme a la creación de ese dicho obispado, y hecho esto, os informareis qué es lo que podrá valer en cada un año la dicha cuarta parte”. Lo anterior, se hizo con el fin de saber si lo que se aportaba no llegaba a la suma estipulada por ahora de sueldo de 500.000 maravedíes. Si no era así, la diferencia había que completarla con dinero de la hacienda real. En este caso, se dispone que se le asignen pueblos de indios para que con sus tributos se complete el pago correspondiente²¹⁶.

Aquí se nota un cambio frente al tema del sostenimiento eclesiástico, que se hacía en parte por medio de los diezmos. El sueldo de los obispos estaba alrededor de 500.000 maravedíes anuales y de los clérigos 50.000 maravedíes anuales. Dineros que eran completados si era el caso, y como era habitual, por la hacienda real. Pues desde ahora se plantea que los indios debían asegurar ese sostenimiento. Para ese fin, se iban a otorgar los repartimientos necesarios para que los indios por sus tributos completen lo que faltase del salario²¹⁷. Por ahora, recibió el obispo en Sevilla la suma de 250 ducados por concepto del primer salario, como antes se mencionó, solo con el nombramiento se les pagaba el salario a los beneficiados, sin haber comenzado a realizar su respectiva labor²¹⁸. Más tarde, recibiría 150 ducados más por el mismo concepto²¹⁹.

Lo anterior no significó, que el obispo Benavides solo se dedicó a cobrar su salario y no atender los asuntos de su jurisdicción. Todo indica que había cierta preocupación por atender cada uno de los temas que desde la Corona se les indicaba hacer. Se insiste que mientras el no tuviese la dignidad, su potestad dependía de los reales decretos y los efectos que estos tuvieran. Aunque es difícil si estos eran recibidos y cumplidos cabalmente, se

²¹¹ Friede, *Documentos inéditos*, 6:192, doc. 1579.

²¹² Friede, *Documentos inéditos*, 6:221, doc. 1593.

²¹³ Friede, *Documentos inéditos*, 6:227, doc. 1602.

²¹⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 6:221, doc. 1594.

²¹⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 6:222, doc. 1595.

²¹⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 6:222, doc. 1595.

²¹⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 6:222, doc. 1595.

²¹⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 6:223, doc. 1595.

²¹⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 6:278, doc. 1631.

señala esto, porque al gobernador se le reitera la orden que debe expulsar a los clérigos que estime el obispo²²⁰.

Es posible que se encontrará en una situación similar a la de Martín de Calatayud, que frente a su decisión de remoción no fuera atendida por los oficiales reales bajo la justificación de que ellos pagaban sus salarios. Además, hay que recordar que estas diócesis no contaban con clero propio, es decir de nacidos de la zona, sus sacerdotes eran seculares de diócesis españolas o religiosos de las distintas órdenes presentes ahí. Realmente todos eran misioneros ya fueran seculares o regulares. Sin duda esa libertad de definir temas que de ordinario son de cualquier obispo, en estas condiciones podían quedar en entredicho o ni siquiera realizarse.

A pesar de esas dificultades, claramente hubo una preocupación por garantizarles a los obispos un buen nivel de vida, por eso se les libraba de varios impuestos como el almojarifazgo²²¹ o se le permitió pasar dinero (marcos de plata)²²², animales y esclavos²²³. También se les construyeron casas ya fueran para vivir o para su labor evangelizadora²²⁴. Al mismo tiempo, también se facilitó el que otros religiosos vinieran con el prelado para ayudar a continuar con la expansión de la fe²²⁵. Constancia de ello es la solicitud a fray Rodrigo de Zafra, para que con el obispo Benavides vinieran cuatro religiosos jerónimos, para que “entendiesen en la instrucción y conversión de los naturales de aquella tierra”²²⁶.

En todo caso, como antes se mencionó, contrariamente a lo que se puede pensar la afectación por falta de obispo se da en temas muy puntuales, como fue la protección de indios o la misma labor misionera y su vigilancia. Se quería estar seguro que tanto frailes, clérigos, encomenderos y oficiales reales, hicieran bien y adecuadamente su labor. Es claro así que las limitaciones de gobierno del prelado, no significaba que no pudiera crear las diócesis, o distribuir los beneficios o que se dieran reglamentaciones eclesiásticas. Todo ello era posible por la figura del patronato, de esta manera esa función de gobierno se contralaba desde el ámbito civil.

El mejor ejemplo de ello son las normas del cabildo de la catedral de Cartagena con fecha 15 de septiembre de 1542 que fueron definidas por “Alonso de Heredia teniente gobernador, y Cristóbal de Tovilla, factor Alonso de Saavedra, Rodrigo Durán, contador [. Todos] oficiales de Su Majestad y el señor Juan de Vitoria, alcalde”²²⁷. Junto con ellos se reunieron los miembros del cabildo, “el deán don Miguel Jerónimo de Ballesteros y el bachiller Alonso de Gallinato, maestrescuela, y Julio Pérez Materano, tesorero, y el canónico Juan de Campos”²²⁸. Partes de las normas fueron las siguientes:

²²⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 6:223, doc. 1596.

²²¹ Friede, *Documentos inéditos*, 6:232, doc. 1607.

²²² Friede, *Documentos inéditos*, 6:223, doc. 1597.

²²³ Friede, *Documentos inéditos*, 6:278, doc. 1632.

²²⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 6:228, doc. 1603.

²²⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 6:245, doc. 1613.

²²⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 6:246, doc. 1615.

²²⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 6:288, doc. 1642.

²²⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 6:288, doc. 1642.

Primeramente, que cada semana se renueve el Santísimo Sacramento tres veces, porque esta tierra es húmeda demasadamente [...]. [...], que los corporales que están en el arca donde está el Santísimo Sacramento se muden cada quince días. [...]. [...], que el semanero, pues en esta iglesia no se dice las horas sino solamente vísperas y completas cantadas los maitines prima, tercia, sexta, nona, diga en la iglesia el dicho semanero como lo ha decir en su casa. [...], que en el coro estén todos con sus sobrepellices y cada uno en su asiento. [...], que cuando enterraren algún difunto digan la vigilia y misa despacio y como se ha decir y no de prisa. [...], que cuando estén en cada del difunto para traer a enterrar a la iglesia, en la letanía donde dice *Pater de Celis Deus* hasta *Sancta Maria ora pronobis*, estén puestos de rodillas, como se hace en Sevilla. [...], que los lunes después de haber dicho misa de las ánimas, para la cual misa de la limosna la cofradía, salgan a decir el responso por el cementerio de la iglesia como hace en Sevilla y en otras partes. [...], que su Majestad envíe su provisión real para que en todas las cosas así tocante al culto divino y al buen servicio de la iglesia como para que el deán y cada dignidad hasta su oficio, nos conformemos con la iglesia de Sevilla, pues es Metrópolis²²⁹.

De esta manera, los asuntos tanto eclesiásticos como civiles se atendían por ambas autoridades, se menciona lo anterior, porque en el conjunto de estas dos normas hay dos que llaman la atención, que son:

Item, en lo que toca al repartir de la tierra, es necesario que Su Majestad declare estas tres cosas que diré: dice Su Majestad en la provisión que sea el obispo o el protector acompañado del gobernador en esta provincia de Cartagena. [...] Acá dice el teniente de gobernador que no es las otras provincias de esta gobernación. Su Majestad lo declare. [...]. Item, el oficio de la protectoría tiene necesidad que Su Majestad dé facultad al protector para poder desterrar a los que hicieren malos tratamientos y vejaciones a los indios, siendo personas que se sufra de desterrados. [*firma:*] Michael decano Cartaginensis²³⁰.

De lo anterior, se puede inferir que las autoridades civiles trataron, en lo posible que las medidas impuestas les fueran lo más beneficiosas posibles, y si así no era, en su interpretación lo hacía.

Por ahora, hay que decir que el obispo fray Francisco de Benavides arribo a Cartagena en diciembre de 1542. Mientras estuvo vacante la diócesis, quedo a cargo de ella, por mandato real, el Dean Miguel Jerónimo de Ballesteros. Quien valoró al prelado como alguien con “celo de servir a Dios, Nuestro Señor, y a Vuestra Majestad”²³¹. Llama la atención que aprovecho esta carta para dar a conocer, que después de haber terminado su labor como provisor quedo en un estado de tal necesidad. Que no tiene “que comer y no me puedo sustentar con los 78.000 maravedíes que Vuestra Majestad me hizo merced con el deanazgo por tres años”²³². Al respecto, hay que decir que desde el momento del nombramiento del obispo era él quien recibía la totalidad de ese salario. Lo que no es claro es si el provisor recibía algún aporte extra por esa labor o si por su posición eclesiástica, era la más alta dignidad eclesiástica mientras estuviera la sede vacante le permitía acceder a algún aporte extra.

²²⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 6:288-291, doc. 1642.

²³⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 6:291-292, doc. 1642.

²³¹ Friede, *Documentos inéditos*, 6:312-313, doc. 1648.

²³² Friede, *Documentos inéditos*, 6:313, doc. 1648.

A su llegada, al obispo se le hizo conocer que podía hacer un ingenio antes autorizado Jerónimo de Loaysa²³³. Por otro lado, da cuenta que en la zona hay muchos indios alzados y huidos como consecuencia de los malos tratamientos que han sufrido. Él desea poder hacer todo lo posible para que ellos vengán al conocimiento de la fe y vuelvan a vivir a sus pueblos. Claramente el que estos naturales estuvieran ocultos no hacía fácil la labor de evangelizarlos en las doctrinas. En ese contexto, desde la opinión del prelado, el buen tratamiento era una ruta segura para lograr la paz con esos pueblos y poder realizar la enseñanza la doctrina cristiana²³⁴.

Al igual que Santa Marta, Cartagena de Indias fue atacada por los franceses, el obispo da cuenta de los daños sufridos. Entre los que enumera el robo de los ornamentos, la cruz de plata y cálices, campanas y la custodia, de la retiraron el santísimo sin que lo hiciera un sacerdote. Es muy similar a la descripción de Calatayud en su momento. La noticia del ataque, permite conocer un poco sobre el ornato religioso con que se contaba, esto es, porque a diferencia de Santa Marta, no hay para Cartagena una mayor descripción del mismo. Todas esas cosas se las llevaron los franceses en el ataque²³⁵.

Pero a diferencia al anterior caso, en donde se señaló las blasfemias proferidas por los franceses, aquí se indicó, que en ellos hubo la preocupación por confesar su falta. Por eso dijeron, “que bastaba confesarse al maestre de la nao y que si muriese el que se confesaba que después en Francia confesaría el maestra un clérigo los pecados que confesó. Creo que era causa de tanta devoción algunos luteranos que venían entre ellos”²³⁶. Aquí se insistió en la presencia protestante en medio de los corsarios franceses.

Después de mencionar lo acontecido con este ataque, fray Francisco ofrece otros datos sobre variados temas de su preocupación. Es lo más cercano al acostumbrado informe que anteriormente hicieron sus predecesores. Por otro lado, debido a los daños causados, pide una limosna reponer lo robado²³⁷. Pero, no solo se queda en el aspecto material, pide también mayor asistencia espiritual, por eso pide dos clérigos para que confesaran, “porque si en alguna tierra hay necesidad de buenos confesores es en las Indias y es a donde menos buenos hay”²³⁸. Para él la falta de buenos y suficientes confesores es una necesidad apremiante. Piensa que aquí hay muchos clérigos y que su principal preocupación era la buscar dinero²³⁹.

Otros temas tratados por el prelado fueron, primero, la falta de sacristán en la catedral porque los oficiales no quieren pagar por ese oficio. Aquello lo consideró, por ser una función de gran ayuda para labor episcopal de los prelados en América²⁴⁰. Es probable que haya pensado que con su colaboración se pueda hacer una mejor labor de

²³³ Friede, *Documentos inéditos*, 8:40, doc. 1669; 5:245, 1310.

²³⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 8:85, doc. 1685.

²³⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 8:193, doc. 1725.

²³⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 8:193, doc. 1725.

²³⁷ Se dispuso una ayuda de 500 pesos para comprar los ornamentos robados por los franceses. Friede, *Documentos inéditos*, 9:215, doc. 1862.

²³⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 8:194, doc. 1725.

²³⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 8:194, doc. 1725.

²⁴⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 8:194, doc. 1725.

mantenimiento de las pocas iglesias con que se cuenta. El sacristán era parte del personal auxiliar junto con el mayordomo y la lumbraria de las parroquias, y que estaban especialmente dedicados al mantenimiento de los bienes inmuebles²⁴¹. Sin duda un tema de especial preocupación para el momento. Para el prelado, es extraño que la iglesia catedral no tenga sacristán, “cosa nueva es iglesia que se llama catedral, sin sacristán”²⁴².

Segundo, pide que los bienes de los difuntos muertos en Cartagena sean llevados a España, el justifica su petición por el bien de las almas de los fallecidos. Sin embargo, su preocupación se centró en el hecho, de que por los ataques que sufría la ciudad, los bienes terminen en manos de los franceses. Tercero, insistió en que los casados vengán con sus esposas o manden a buscarlas lo más pronto posible, que no se dilate innecesariamente su presencia al lado de su esposo. Dejó en el cuarto lugar, los asuntos de los indios y su conversión²⁴³.

Al respecto, señaló que ve útil que un hombre que se dedique a administrar veinte o treinta de ellos a cambio de maíz o carne, que ellos se reciben cualquier cosa. Llama la atención que piense que de apenas de 40.000 indios que hay en la gobernación de Cartagena apenas es probable que dos se salven. La razón, porque “ninguno ha venido después que hay cristianos a serlos de su voluntad, si no son los niños que andan entre nosotros”. La conversión de los naturales parece que era más una utopía que una realidad como tal, indistintamente los motivos que la afectaban²⁴⁴. Pronto se solicitó que vinieran más religiosos para atender la conversión de los naturales, debido a que “mueren muchos indios sin lumbre ni conocimiento de fe”²⁴⁵. De esta manera, no se esta dando la salvación de sus almas, fin último de la misión que estaba en marcha y por la que se habían justificados tantas prerrogativas de parte de Roma.

Sin embargo, la muerte prematura no era consecuencia de un proceso natural, sino que es resultado de las condiciones en que se estaba dando la conquista y la colonización de los indios. Da la sensación que nos encontramos en un sin sentido, el objetivo es evangelizar, pero para poder hacerlo debemos colonizar, pero en ese proceso por los medios que se usaban o el uso que se hacía de los naturales, estaba llevando a la muerte de aquellos que venimos a hacer católicos. Al final, no iban a quedar nadie a quien convertir, por un lado, y por otro queda en el ambiente, la percepción de que algunos cristianos lo último que les interesa es seguir los preceptos de su propia religión.

Para el tiempo de fray Francisco, en la ciudad de Cartagena se cuenta con dos monasterios uno franciscanos y otro de los dominicos, y ambos cuentan con un grupo importante de frailes, que es respaldado por el arribo contante de más religiosos. Aunque la necesidad de misioneros todavía es significativa. Ahora sí sumamos la prontitud con que se

²⁴¹ Carlos Ayllón Gutiérrez, “Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la Edad Media”, *Medievalismo*, núm. 20 (2010): 178.

²⁴² Friede, *Documentos inéditos*, 8:194, doc. 1725.

²⁴³ Friede, *Documentos inéditos*, 8:194-195, doc. 1725.

²⁴⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 8:195, doc. 1725.

²⁴⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 8:234, doc. 1742.

quería convertir, por la muerte de los naturales, la falta de evangelizadores se hace claramente más necesaria²⁴⁶.

Del estado general de Cartagena, también nos da cuenta el licenciado Miguel de Armendáriz, como en su momento lo hizo con el resto de las provincias. Sobre el asunto, señaló que el obispo esta pronto de ir a España y como él tendrá la oportunidad de exponer los asuntos eclesiásticos. Se limita solo a decir, en relación a ellos, “es Dios mucho servido, por el bien que ella es regida por el obispo y servida por los clérigos”²⁴⁷. Aunque, la situación material de algún templo no deja de ser ruinoso, por eso destina 200 castellanos para la reparación de una y de esta manera el Santísimo Sacramento no esta en un lugar a punto de caerse. Espera él, que con su aporte se pueda rehacer todo el templo, y si no se puede solo la capilla del Santísimo Sacramento²⁴⁸.

Lo más relevante es lo que dice sobre la doctrina cristiana, se hace con

[...] cuidado cada día de fiesta; luego por la semana se dice una misa para los indios e indias y negros, y después de comer se juntan en la iglesia; de que Dios ha sido servido que se haya hecho algunos cristianos y no pocos. En mi casa [la de Armendáriz] tengo media docena de muchacho a quien hago enseñar a leer con esperanza que alguno saldrá con algo, aunque la de esta tierra es gente muy inhábil y para poco²⁴⁹.

Es de resaltar que explique cómo se hace la doctrina cristiana y de una vez relacione su labor de enseñanza con los niños de los indios. Deja claro que a todos los niveles se hace la labor de educación. No obstante, de una vez manifiesta que estos no asumen lo que se les enseña. Aquello, según él, no es por culpa de los colonos, sino de incapacidad de los naturales. No es por los maltratos o abusos, o los escándalos que puede ocasionar el mal ejemplo de los cristianos españoles, sino porque les es imposible comprender la fe y la cultura. Hay tanta preocupación por el adoctrinamiento, que este caso era el sacristán de Cartagena quien hacía de doctrinero, sí el mismo, al quien no le quieren pagar su salario. En similar situación se encuentra el deán, “cuya pobreza es tanta que harta veces yo no sé de dónde come; y no lo merece, porque es buen eclesiástico y se emplea lo posible en toda virtud y religión y con sus letras aprovecha lo que puede”²⁵⁰.

Termina dando cuenta sobre la aplicación de la Leyes Nuevas, que espera que los obispos de Santa Marta y Cartagena como protectores de indios las hagan cumplir y que no ve necesario detener o disminuir su aplicación²⁵¹. Posteriormente, en respuesta al informe, el rey le reiteró la aplicación de las Leyes Nuevas. Además, valoró positivamente su decisión de ayudar al mantenimiento de la iglesia en Cartagena. De igual manera, fue estimada la actividad realizada por el deán Miguel Gerónimo de Ballesteros, dedicado “en la instrucción y conversión de los naturales de aquella provincia”²⁵². Labor que fue premiada

²⁴⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 8:235, doc. 1742.

²⁴⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 9:80, doc. 1798.

²⁴⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 9:80, doc. 1798.

²⁴⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:81, doc. 1798.

²⁵⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 9:81, doc. 1798.

²⁵¹ Friede, *Documentos inéditos*, 9:93, doc. 1803.

²⁵² Friede, *Documentos inéditos*, 9:95, doc. 1803.

con su presentación al obispado de Venezuela (Coro), para ello se le pide “que envíe a entender en el despacho de sus bulas”²⁵³.

Parece que, en las ausencias del obispo, de quien se había anunciado su viaje a España, y la del adelantado Pedro de Heredia, el mayordomo del prelado Antonio Pérez aprovechó para quitar indios en el marco de la aplicación de las Leyes Nuevas²⁵⁴. Al mismo tiempo, el licenciado Díez solicitó para clérigo Juan Pérez Materano quien era tesorero del cabildo, sacristán, y provisor (en ausencia de Benavides) la dignidad de deán. En reemplazo de Gerónimo de Ballesteros, quien había sido elegido obispo de Venezuela (Coro). Para él,

Materano de cada día ha merecido más merced que ahora Vuestra Majestad le hace, el fruto del trabajo del dicho sacristán ha sido siempre con aumento de bien en mejor, por que es cosa en grande alabanza de Dios y gloria suya ver cuán bien se aplican los indios y negros y negras e indias a oír las fiestas por la mañana su misa y a ir después de comer a la doctrina cristiana que el dicho sacristán que yo puse, les enseña.

Pero, en general tiene en buena estima a los clérigos que están en Cartagena, “hacen siempre su oficio bien, y es Dios en aquella iglesia tan servido y los oficios divinos hechos y sacramentos administrados, que hay pocas en las Indias, a dicho de los que saben, le hagan ventaja”. Da la impresión que contar con buenos clérigos en las Indias es un tema excepcional, al punto que hay valorar y resaltar lo que hacen estos en Cartagena²⁵⁵.

A pesar de la dedicada labor mencionada por Miguel Armendáriz que lleva los clérigos de Cartagena, la idolatría sigue presente,

en la dicha provincia hay unas casa y lugares señalados donde dizque ciertos hechiceros, que llaman los indios piaches, hablan con el demonio ordinariamente y le consultan cosas; y que asimismo hacen ciertas borracheras, en las cuales comenten muchos pecados y hacen ceremonias con que Nuestro Señor es muy deservido; y la mayor parte de los indios de la dicha provincia tiene muchas mujeres, debido tener más de uno, conforme a la Ley evangélica²⁵⁶.

Según lo anterior, hay un culto al demonio en medio de borracheras, a su vez, se indicó la práctica de la poligamia, que al mencionarla aquí se le quiso incluir dentro de esas prácticas sagradas de los indios, que han sido consideradas como idolátricas. Por eso,

[...] [por la] salud de las ánimas de aquellos naturales conviene, que las dichas casas y lugares donde así los dichos indios hablan, se quiten y se dé orden como en ninguna otra parte hablen los dichos indios con el demonio, y se prohíban y cesen las dichas borracheras y se dé orden como no tengan más de una mujer, y todo esto toca e incumbe de hacer a vos, como prelados que sois, confiando de vuestra rectitud y buen celo, [...] proveáis cómo las dichas casas y lugares donde así los dichos indios hablan con él demonio en la dicha provincia de Cartagena, se quiten, y que en ninguna otra parte hablen con él, so graves penas que para ello pongáis, y déis orden cómo se prohíban y quiten dichas borracheras, y como ningún indio tenga más de una mujer conforme a la ley evangélica²⁵⁷.

Así era instruido por parte de la Corona el obispo de Cartagena, el tema de la borrachera y demonio no son nuevos, pero se suma aquí el tema de las múltiples parejas que tiene entre los indios. Lo que es una práctica alejada a la cultura matrimonial de occidente.

²⁵³ Friede, *Documentos inéditos*, 9:96, doc. 1803.

²⁵⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 9:116, doc. 1814.

²⁵⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 9:172, doc. 1841.

²⁵⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 9:212, doc. 1859.

²⁵⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 9:212, doc. 1859.

Es de resaltar, que llama la atención que a pesar de toda la actividad apostólica por parte de obispos y los clérigos, sin mencionar la misionera por los frailes, entre cristianos (españoles y conversos) e indios (por la tasación), sin tener en cuenta los diezmos. La iglesia en Cartagena (como la de Santa Marta), a pesar de la importancia de la provincia, siguió en medio de penurias económicas al punto que las “dos dignidades [...], de deán y maestrescuela, y no hay en esta ciudad renta ni emolumento con que se puedan sustentar”²⁵⁸. En medio de aquellas circunstancias, se le otorgan al obispo 100 ducados más para su salario²⁵⁹ y se nombró a Miguel de Ocampo para un beneficio simple en Antioquia, zona de que dependía de Cartagena de Indias²⁶⁰.

Todo indica que el obispo fray Francisco de Benavides no volvió de su viaje a España por haberse enfermado, y estando allí renunció al obispado. Así, se lo dieron a conocer a los oficiales reales en Cartagena, “por e hallar enfermo y no poder ir a residir a esa tierra, ha renunciado el dicho obispado, en manos de su Santidad para que Su Majestad presente a el otra persona”²⁶¹. Se ordena también que se le pague los salarios que se le adeudan en Sevilla²⁶². Del prelado y su relación con Cartagena acabó aquí, aunque su labor episcopal continuó en Mondoñedo y Segovia en ambas ejerció como obispo. Su muerte ocurrió para mayo de 1560²⁶³.

Para terminar, mientras estuvo la sede vacante la Corona le mando al gobernador de Cartagena que, de orden a los naturales, porque andan desnudos, “como nacieron sin tener más policía ni orden en sus personas de la que tenían antes que fuese descubierta y poblada”²⁶⁴. Instrucción que también se le dio al nuevo obispo de esta diócesis²⁶⁵. Pronto los fieles pedirían a la Corona proveerles de pastor y prelado, “porque faltando el pastor, padecen detrimento las ovejas. Tenemos en estas gobernaciones y Nuevo Reino una persona muy honrada, con quien todos los de la tierra están bien y desean por su prelado”²⁶⁶. Y para ello, presentan a un candidato, a “el muy reverendo señor vicario general de la Orden de Santo Domingo, fray José de Robles, persona de buena doctrina y ejemplo. [...]. Suplicamos a Vuestra Alteza nos haga merced de nos lo dar por obispo y prelado”²⁶⁷.

Fray José de Robles desarrolló una importante labor misionera en Santa Marta y Cartagena desde 1528. Y más tarde en el Nuevo Reino entre 1579-1580²⁶⁸. Por otro lado, él fue el responsable de una misión importante de dominicos en 1549 que llegó a Cartagena.

²⁵⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 10:11, doc. 1904.

²⁵⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 10:29, doc. 1914.

²⁶⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 10:243, doc. 2003.

²⁶¹ Friede, *Documentos inéditos*, 10:300, doc. 2009.

²⁶² Friede, *Documentos inéditos*, 10:301, doc. 2009.

²⁶³ “Bishop Francisco de Santa María Benavides Velasco, O.S.H.”, consultado el 30 de enero de 2021, <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bvelf.html>. “Francisco Benavides”, consultado el 30 de enero de 2021, <http://dbe.rah.es/biografias/21601/francisco-benavides>.

²⁶⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 11:227, doc. 2326.

²⁶⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 11:277, doc. 2326.

²⁶⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 11:284, doc. 2337.

²⁶⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 11:285, doc. 2337.

²⁶⁸ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:111–12.

Además, la Corona le concede vino para consagrar, un cáliz, aceite para lámpara del Santísimo Sacramento y una campana, para cada uno de los conventos que este fundará. Por su labor, el 1 de julio fue solicitado para él la dignidad de obispo de Cartagena²⁶⁹.

Muy cerca al arribó de esos 21 dominicos llegaron también los primeros oidores, el obispo de Santa Marta el franciscano Juan de los Barrios y esos frailes dominicos, que tenían por finalidad la organización de los conventos al interior del país. A fray Robles, se encargó ir como legado a Roma para solicitar la creación de una provincia en el Nuevo Reino, por ahora se fundó un convento a nombre e Nuestra Señora del Rosario²⁷⁰. Para, Plata el patronazgo de la virgen buscado por fray Robles, tenía por función la propagación del rosario como método de evangelización. Culto que fue relanzando por el Concilio de Trento²⁷¹.

Sin embargo, esa loable labor, sería objeto de quejas por parte del deán Juan Pérez Materano, quien pidió además que no se envíe más dominicos a la diócesis, sino franciscanos²⁷². No es posible saber si aquello se dio como consecuencia de que este no fuera estimado de ninguna forma, por la población o lo mismos frailes como un posible candidato al obispado, como si paso con Robles. Al final, el elegido para ello fue fray Gregorio de Beteta quien había desarrollado una importante misión entre los Aruacos en Venezuela²⁷³.

2. El catolicismo tridentino: una nueva etapa del esfuerzo evangelizador (1545-1563)

El Concilio de Trento comenzó el 13 de diciembre de 1545, para entonces en la Tierra Firme ya estaban erigidas tres de cuatro diócesis de interés para esta tesis doctoral. Algunas ya iban por su segundo o tercer episcopado, como Santa Marta o Cartagena de Indias, y otras apenas estaban iniciando sus actividades como Popayán. Santafé estaba todavía bajo la jurisdicción de Santa Marta. El traslado de sede coincidirá con la finalización del Concilio, por esa razón es que se ha usado ese hecho para marcar el antes y el después del proceso eclesial. Por otro lado, las órdenes mendicantes ya hacían presencia en todas las jurisdicciones. Ambas Iglesias tenían una presencia relevante y estaban desarrollando una importante labor. Pero, a pesar de ello en el encuentro de la Iglesia ‘universal’, no hubo

²⁶⁹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:239–43.

²⁷⁰ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 56.

²⁷¹ Plata Quezada, *Vida y muerte*, 115.

²⁷² La queja se centró en que fray Robles dejó por prior del convento y vicario de Santa Fe a fray Diego Ramírez, a quien Materano calificó de apóstata. Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:243–44.

²⁷³ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:244.

delegados que los representará directamente, realmente, “*the delegates at the opening session represented a tiny section of the universal Church*”²⁷⁴.

La anterior expresión se Hsia, se basa en el hecho que al inició del encuentro no hubo ningún representante de los alemanes, a pesar de que fue por su causa que la reunión conciliar se había convocado²⁷⁵. Pero no eran los únicos ausentes, la Iglesia Nueva, la Iglesia de las Indias españolas a pesar de contar con 17 obispados de los cuales tres ya eran arquidiócesis, tampoco conto con la presencia de algún prelado de la zona²⁷⁶. Lo anterior, no dejaba de ser contradictorio, sobre todo por la esperanza que se tenía, de lograr nuevos cristianos como consecuencia de la evangelización de continente. De igual manera, es de resaltar que a pesar de que la Iglesia en América, solo tenía medio siglo de labores ya contaba con una importante actividad eclesial²⁷⁷. Además, como sostiene Barnadas, la evangelización de las Indias se vio determinada de forma negativa por lo asumido y aprobado por el Concilio. Al mantener la liturgia en latín y consolidar las estructuras eclesiásticas en manos de los clérigos²⁷⁸.

Por otro lado, se podría decir que por la lejanía del territorio la convocatoria no llego a tiempo o nunca fue conocida por los obispos del Nuevo Mundo. Pues no fue así, al conocer la noticia de la próxima realización del concilio, como los demás arzobispo y obispos de mundo cristiano se dispusieron los prelados indianos a participar personalmente o por medio de procuradores en el encuentro. El primero en manifestar su interés fue el arzobispo Zumárraga, quien escribió al Consejo de Indias,

Nos desharíamos estar presente, no obstante, los peligros del camino y la gran distancia que nos separa, más el señor don Antonio de Mendoza, virrey de las Indias y gobernador de toda la Nueva España, ha estimado [...] que no debemos movernos de estas partes, por el daño que nuestra ausencia de esta tierra puede causar, no solo a los nuevamente convertidos, sino a los españoles²⁷⁹.

Pero, no será el único en manifestar su interés, a él se unieron también varios prelados que después de una reunión en Nueva España manifestaron su interés al monarca. Fueron los obispos de Guatemala y de Oaxaca, que expresaron su deseo de participar en el ‘Concilio general’. A la petición se unieron otros prelados, como el Michoacán o el de Popayán Juan del Valle²⁸⁰.

La solicitud de autorización, como la misma convocatoria se iba encontrar con un importante escollo, el patronato, por el cual las actividades de la Iglesia pasaban por el control real. Prerrogativa como se vera de aquí en adelante se reforzará en su ejercicio. Por ahora, hay que señalar, y como era presumible, la respuesta fue la instrucción al virrey de Nueva España: “no deje salir los prelados de tierra por ser acabado el concilio y por otras

²⁷⁴ Hsia, *World of Catholic Renewal*, 10.

²⁷⁵ Hsia, *World of Catholic Renewal*, 10.

²⁷⁶ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 130–31.

²⁷⁷ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:68.

²⁷⁸ Barnadas, “Iglesia católica”, 189.

²⁷⁹ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 131.

²⁸⁰ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:68; Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 133.

causas”. Mientras tanto, a ellos, se les dijo: “ha parecido que no debéis ir a él ninguno de vosotros”²⁸¹.

La decisión real de vio reforzada, primero con una solicitud de licencia por parte del Emperador para que el Papa dispensará a los obispos de Hispanoamérica. Y segundo, que se interceptará cualquier comunicación que tuviera por interés llegar al Concilio. La justificación señalada para el primer caso, fue la necesidad imperiosa de que los obispos se mantuvieran en sus diócesis para el bien de los recién convertidos. Lo anterior, tiene mucho sentido si se pondera la opinión real, solo hay que recordar la elección de cada obispo revisada en esta tesis doctoral, cuándo se indica el bien que se espera del mismo por su misión. Sin embargo, y como se ha podido ver, en la práctica o por la realidad, la misión que deseaban adelantar los preladados se vio limitada por un conjunto de factores, entre ellos la intromisión que algunos casos de las mismas autoridades reales, que favoreció o torpedeó su labor.

Otra justificación para lo anterior, fue la lejanía, situación que pondrían a las sedes, casi en una vacancia permanente. Aunque es de resaltar que varios preladados al no venir ordenados no podían ejercer sus funciones, el que estuviera en su jurisdicción no significaba que efectivamente pudiera ejercer su potestad de orden. Muchas veces tenía más posibilidades de gobierno el provisor o el Dean del capítulo, en parte porque ejercían su potestad ordinaria, que para el caso del obispo estaba mediada por su ordenación, realmente la vacancia de la sede no era un problema relevante. Porque si así lo era hubiese habido una preocupación por la ordenación de los preladados²⁸².

De esta manera, ambas justificaciones se pueden discutir y poner entredicho, parece que lo no hubo fue voluntad real para que la participación fuera posible. Ahora, las medidas tomadas sirvieron para que ellos desistieran en participar, pues no. De ello se tiene muchos ejemplos, el primero el de Vasco de Quiroga quien se preparó y viajó a España en 1543, pero al final no pudo seguir con su viaje por los daños que sufrió su navío. El segundo, el de Juan de Zumarraga quien envió de procurador al agustino Juan de Oseguerra, quien fue interceptado en España y no pudo llegar a Trento. Y el tercer ejemplo y el más relevante para nosotros es el del obispo de Popayán Juan del Valle²⁸³.

Según el dato de Ariza, Juan del Valle contó con el apoyo de los dominicos para viajar clandestinamente en 1559, lo logra, estando en España tiene en Toledo un encuentro con Bartolomé de las Casas²⁸⁴. Pero, en 1561 “[...] yendo a la ciudad de Roma a tratar ciertos negocios importantes que le convenían con Su Santidad, yendo el dicho obispado su camino, había fallecido en el Reino de Francia [...]”²⁸⁵. En similares términos sería informado el cardenal Diego de Mendoza, “[...] el obispo de Popayán y el obispo de

²⁸¹ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 132.

²⁸² Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 132–33.

²⁸³ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 133.

²⁸⁴ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:69.

²⁸⁵ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 134.

Chiapas [fray Tomás Casillas O.P.] [...] murieron con este pío de que se supiese la verdad de lo que pasa en Indias [...]”²⁸⁶.

La respuesta al intento, de parte de la Corte de Madrid fue que se buscaran los papeles que hubiese dejado el obispo [Del Valle] y que trajeran a España cualquier carta del mismo²⁸⁷. Ahora, la pregunta es ¿Cuál era el interés de los obispos por participar en el Concilio? En palabras del obispo Guatemala, era con el interés de “se provee[an] cosas necesarias para estas partes, que es nueva iglesia y hay necesidad de la componer como una nueva esposa”²⁸⁸. Por otra parte, Zumárraga dejó una lista de temas y que Bayle cita:

1. Que excusa al obispo por no asistir. 2. Que se provea a las Indias, por la distancia, de legado pontificio con facultades omnímodas, o se busque modo de subsanar la imposibilidad de acudir a la Santa Sede en dispensaciones y absoluciones. 3. Que se ordene la uniformidad en administrar los sacramentos y acomodarles los mandamientos de las Iglesias. 4. Que sin caer en censuras de religiosos puedan declarar contra los que agravian a los indios. 5. Que se conceden indulgencias y privilegios a los que fuesen a conversiones. 6. Que se obligue a los superiores de los regulares a declarar quienes son aptos para la evangelización, y no pueden estorbarles la ida. 7. Que se funde Universidad, por falta de letras. 8. Que a los clérigos allí se les obligue a vivir en comunidad bajo superior. 9. Que no se permita pasar clérigos sino muy probados. 10. Que se autorice a los obispos para recoger, aun contra la voluntad de sus padres, a los niños y niñas con frailes y monjas, por su mejor educación cristiana. 11. Que no quite a los frailes aplicar a los indios ‘algún piadoso castigo’ y se les conceda algualcil con vara contra los faltones. 12. Que se aclare de oficio si es junto hacer esclavos de rescate. 13. Solicitar reliquias y un jubileo par las iglesias de Indias. 14. Que el Papa otorgue bula de composición para los agraviadores de indios en materia de esclavitud y otros desmanes. 15. Que si no hubiese concilio o se suspendiese por mucho tiempo, que todo esto aquí contenido, que se había de negociar en concilio, se negocie con el Papa, y S.M. dé tal favor para ello que se alcance la determinación de todas las cosas que aquí se pide, porque no estemos tanto tiempo en estas partes tan remotas vacilando en cosas tan importantes. 16. Que las resoluciones en los puntos propuestos sean claras y tajantes²⁸⁹.

La anterior relación da cuenta del sentido de las preocupaciones de varios prelados americanos, buscar solución a problemas surgidos en medio de la evangelización, en la predicación a los naturales como en su protección, y las relaciones de estas diócesis con Roma. Las consideraciones del arzobispo también fueron reiteradas por el obispo Del Valle, quien sumó sus preocupaciones sobre el cobro de los tributos o sobre los cambios en la enseñanza religiosa. Es importante decir, que el obispo tomó varias decisiones con el fin de proteger a los indios y que afectó a los encomenderos, quienes las consideraban como una ofensa contra sus derechos. Para solucionar el impase, según Tánacs, el prelado se fue a la Audiencia de Santafé para que los oidores atendieran sus necesidades. Sin embargo, no logró nada, solo rechazo, es ahí cuando tomó la decisión de ir a Europa para que sus preocupaciones llegaran al rey, al Papa o al concilio.

Entonces los problemas se pueden agrupar de la siguiente manera, en preocupaciones dogmáticas, morales y prácticas, propias de un encuentro y convivencia de varias culturas tan diferentes. Desde el hecho del título de la conquista, el derecho de

²⁸⁶ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:69.

²⁸⁷ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 134.

²⁸⁸ Constantino Bayle, “El Concilio de Trento en las Indias Españolas”, *Razón y fe*, núm. 564 (1645): 260.

²⁸⁹ Bayle, “Concilio de Trento”, 263–64.

guerra, la convivencia entre indios y conquistadores, instituciones como la encomienda y el servicio personal, los métodos de evangelización, la inteligencia de los indios, la administración de los sacramentos y las relaciones entre las autoridades o la solicitud del legado pontificio en la Indias españolas. Necesidades que cuando iban al Consejo de Indias no eran atendidas con la solicitud que ellos esperaban. Por eso, se entiende que buscaran un foro de las dimensiones del Concilio y con claras competencias en los temas de la religión se diera las respuestas y las decisiones deseadas.

De ahí se entiende, el rechazo de la participación por parte de la Corona porque en el fondo veía con ello en peligro los privilegios que hasta ahora habían alcanzado y que se enmarcaban en el patronato. En medio de un momento en que tanto el poder político como el poder espiritual tenían sus propias pretensiones en miras de consolidación²⁹⁰. A pesar de las insistencias, y la aparente disposición real por medio de los embajadores para que en Roma se trataran los asuntos de interés de los preladados. Los problemas de la evangelización del Nuevo Mundo no se tuvieron en cuenta en el Concilio. Era una Iglesia incomunicada con el Sumo Pontífice en el marco de un control impuesto por la Corona²⁹¹.

El Concilio de Trento sería promulgado para todos los dominios españoles por medio de la Cédula Real del 12 de julio de 1564, por Felipe II, quien ordenaba su cumplimiento en uso de los derechos patronales²⁹². Hsia, apuntó que todos los obispos que volvieron de Trento estaban ávidos de reforma. Un año después el rey hizo un llamado para que todos los preladados convocaran concilios diocesanos y provinciales para que adelantaran los cambios conciliares²⁹³. Pero esa disponibilidad real por aplicar el Concilio y las implicaciones de ellos, como se verá de aquí en adelante y lo que se sugiere como un corte definitivo con el modelo eclesial medieval.

Frente al reforzamiento de la autoridad papal y que ciertamente entraba en conflicto con el modelo indiano que hasta ahora se había hecho, Felipe II expidió la Cédula Magna del Patronato del 1 junio de 1574. Por la cual, la reforma católica no llevo a depender o

²⁹⁰ Tánacs, “Concilio de Trento y las iglesias”, 136.

²⁹¹ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:70.

²⁹² “Y agora habiéndonos su Santidad enviado los decretos del dicho santo Concilio impresos en forma auténtica: Nos como católico Rey, y obediante y verdadero hijo de la iglesia, queriendo satisfacer y corresponder á la obligación en que somos, y siguiendo el exemplo de los reyes nuestros antepasados de gloriosa memoria, habemos aceptados y recibido, y aceptamos y recibimos el dicho sacrosanto Concilio, y queremos que en estos nuestros reynos sean guardados, cumplido y executado, y daremos y prestaremos para la dicha execucion y cumplimiento, y para la conservación y defensa de lo en él ordenado nuestra ayuda y favor: interponiendo á ello nuestra autoridad y brazo real, ququanto será necesario y conveniente. Y asi encargamos y mandamos á los arzobispo, obispos, y á otros Prelados, y á los generales, provinciales, priores, guardianes de las órdenes, é á todos los demas á quien esto toca é incumbe, que hagan luego publicar, é publiquen en sus iglesias, districtos y diócesis, y en las otras partes y lugares do conviniere el dicho santo Concilio, y lo guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir y executar con el cuidado, zelo y diligencia que negocio tan de servicio de Dios, y bien de su iglesia requiere. Y madamos á los del nuestro consejo, presidentes de las nuestras audiencias, y á los gobernadores, corregidores, é á otras cualesquier justicias, que den y presten el favor y ayuda que para la execusión y cumplimiento del dicho Concilio, y de lo ordenado en él será nesario, [...]. Dada en la villa de Madrid á doce dias de mes de julio, de 1564 años. [...]”.Tejada y Ramiro, “Colección completa”, 4:7-8.

²⁹³ Hsia, *World of Catholic Renewal*, 47-48.

consolidar la acción pontificia, sino el poder real. Se dio el paso para consolidar la secularización de la Iglesia de las Indias. No porque efectivamente quedará bajo la jurisdicción episcopal, sino bajo la de la Corona y sus representantes. En ese contexto hay que ubicar los conflictos con las autoridades que tuvo el arzobispo Luis Zapata de Cárdenas especialmente. De esta manera, cualquier asunto de la Iglesia no se podía hacerse sin la licencia real. Los obispos se vieron dispensados por suplica real de la visita *ad límina Apostolorum* a Roma. Pero una medida que especialmente afectó a la Iglesia de la Tierra Firme, fue que los obispos no podían realizar los concilios provinciales sin la inspección de virreyes o presidentes, como también la erección de los conventos o casas religiosas. Se hizo así una Iglesia a la medida y según las necesidades de la Corona²⁹⁴.

Lo anterior, no será la única dificultad, a los frailes les correspondían asumir ahora un nuevo modelo eclesial, así ellos se encontraban en medio de las dos reformas, la regular y la tridentina. Y por esta última, pasaban a la jurisdicción de los obispos, el principal conflicto fue el que las doctrinas pasaran al control episcopal, siendo aquello la mejor evidencia del cambio producido por las medidas del Concilio²⁹⁵. Sin duda, no solo fue aquello la única dificultad. Así quedo de manifiesto en la carta del deán Adame y otros miembros del cabildo santafereño al electo Luis Zapata de Cárdenas,

A estos el Sacro Concilio Tridentino declaró y allanó, muchas cosas y quitó muchas dudas, y para con gente llana todo esta llan, pero no para con frailes. Porque todas las cosas las quieren e interpretan a su voluntad. En especial con un propio motu de Su Santidad que dicen que se concedió después del Concilio Tridentino. Y entrar en esta materia de frailes, sería mayor maremagnum que el de que ellos aprovechan [...]²⁹⁶.

Se tiene así que las relaciones entre ambas iglesias y con las autoridades reales de aquí en adelante iban a tener un matiz distinto. Especialmente con las diócesis del centro de la Tierra Firme y sus prelados, el antes mencionado Juan del Valle y su interés de participar en el Concilio y de quien ahora se señalarán algunos aspectos de su vida y ministerio. Y por último, Luis Zapata de Cárdenas el segundo arzobispo de Santafé con quien se terminará la presente tesis. En consecuencia, la Iglesia del Nuevo Mundo,

[...] fue el producto de la fusión de dos corrientes. Una fue el traslado de las características de la Iglesia de la península [...]; la otra fue la ratificación de estas características por parte del Concilio Trento, un decreto real, la ‘Ordenanza de Patronazgo’ (1574), reafirmó la autoridad episcopal. El obispo se convirtió en pieza esencial de la vida eclesiástica de cada diócesis. No sólo el clero secular, sino también el regular, a través de la parroquia o de la doctrina, fueron gradualmente sometidos a la autoridad del obispo local²⁹⁷.

²⁹⁴ Ariza Sánchez, *Dominicos en Colombia*, 1:71.

²⁹⁵ AGI, Audiencia de Santa Fé, leg. 233, R. 3, N°. 930, fols. 930v-932v, véase anexo: doc. 30:475-6

²⁹⁶ Friede, *Fuentes Documentales*, 6:116, doc. 930.

²⁹⁷ Barnadas, “Iglesia católica”, 189.

3. Las diócesis en el centro de la Tierra Firme

3.1. La diócesis de Popayán

Ahora, referirse a Juan del Valle, es llegar a Popayán, que para la época equivale a indicar a todo aquello que se encuentra al sur del Nuevo Reino, fue la provincia que se encontraba entre este y la ciudad de San Francisco de Quito. Claramente fue un territorio de importantes dimensiones, el poblado había sido fundado por Sebastián de Benalcázar. En esa zona se contó, como se dijo en el capítulo tercero, con la presencia y labor del mercedario Hernando de Granada, a quien insistentemente los colonos quisieron como su primer obispo²⁹⁸. También ahí, hubo una importante presencia de capellanes y clérigos antes de la erección de la diócesis, como lo dejó de manifiesto el mismo fray Martín de Calatayud, quien pasó y gobernó esa zona por ser el prelado más cercano, mientras iba a Perú para su ordenación²⁹⁹. La actividad religiosa es evidente, en breve se le pide a la Corona “la provisión de las iglesias de los dichos pueblos y [la] cobranza de diezmos los cuales pagan al capellán y sacristán que en cada una hay”³⁰⁰.

Por otro lado, se pide que se nombren los capellanes necesarios para que en cada pueblo se garantice la celebración del culto cristiano. Además, se solicitó “ornamentos, cálices de plata en algunas y de campanas generalmente en todas, dobladamente, y de todas las demás cosas necesarias, conforme a las necesidades de ellas y a lo que en la tierra ha habido y hubiere, siempre se hará y proveerá con todo cuidado que, por ser para el servicio y honra de Dios Nuestro Señor”³⁰¹. El anterior testimonio hay ubicarlo en la ciudad de Santiago de Cali, en donde también hay una importante actividad evangelizadora, al igual que en Cartago y en Anserma. Sobre los naturales de la zona, se indicó que eran gente belicosa y que en general todos los pueblos estaban en guerra³⁰².

Para los conquistadores eran indios pobres y sin razón, “muy distinta de todas las naciones de Indias”, que perece

[...] no conocen ningún superior señor entre ellos sino todo behetrías, ni menos tienen cosa en que adoren no crean sino que en todo viven como gentes bestiales, y por esta causa no se les pueden tasar tributos como Su Majestad y su Alteza lo mandan ni cumplirse otra cosa algunas en las dichas provisiones reales y ordenanzas reales contenidas, [...]³⁰³.

Señalaron así la falta de estructuras sociales. Muchas veces usadas para sus intereses, ejemplo de esto fue el uso de algunos caciques en el Nuevo Reino, para recolectar los

²⁹⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 8:167, doc. 1718; 8:177, 1719.

²⁹⁹ Véase: capítulo 4:303-18

³⁰⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 8:179, doc. 1719.

³⁰¹ Friede, *Documentos inéditos*, 8:179-180, doc. 1719.

³⁰² Friede, *Documentos inéditos*, 8:246, doc. 1743.

³⁰³ Friede, *Documentos inéditos*, 8:247, doc. 1743.

diezmos y controlar a la misma población. La participación de algunas autoridades de los naturales ayudó al control de varios de esos pueblos. A falta de ello, piensa Benalcázar, se hace necesario que esta “gobernación está muy necesitada de españoles para la sustentación de ella”. Por ahora, en

Popayán [...] cabecera de gobernación, no tiene más de veinte y siete vecinos y la de Cali veinte y tres, y así todas las demás, que ninguna pasa de treinta; y además de esto hay muchos conquistadores y descubridores de la tierra que no tiene indios, ni ha habido lugar de se los dar ni gratificar los servicios que a Su Majestad ha hecho [...], porque en ella no residen oficiales ni otras personas ricas como en México y Nueva España y otras partes, más que solamente conquistadores y personas que ayudan a pacificar la tierra³⁰⁴.

Es evidente que la ubicación de la provincia no fue de mayor atractivo, al principio, para los conquistadores y oficiales reales. Hay coincidencia con lo que expreso anteriormente fray Calatayud. Sin duda su ubicación intermedia entre Santafé y Quito llevó a que estuviera a la misma distancia de cualquier autoridad relevante. Una provincia “en los confines del Perú de las Indias del Mar Océano [...], [y en la estamos hace] nueve años [...] ocupados en la conquista de esta tierra con el adelantado Benalcázar”³⁰⁵. Parece que la conquista no fue nada fácil, en medio de la resistencia de los indios, lo difícil de la geografía y la ausencia de alimentos. Por ahora, se sustentan con langostas del campo. A pesar del ‘sufrimiento’ que viven los conquistadores, su motivación no es otra sino “servir a Dios, Nuestro Señor, y a Vuestra Majestad para por ello ser remunerado”³⁰⁶. Aunque hay una finalidad espiritual tienen claro que la recompensa material también es una importante motivación.

Mas tarde, Sebastián de Benalcázar insistiría en la esterilidad de la tierra y en la incapacidad y la crueldad de los naturales. En especial, cuándo los indios “entre sí mismos usan en derrotar y comerse unos a otros, según la costumbre antigua suya”³⁰⁷. Al respecto, según él, le han dedicado tiempo para que esa práctica sea abandonada, al igual que con la idolatría. Tarea en la que espera avanzar con la ayuda de algunos religiosos y se haga posible atraerlos a la fe. Así mismo, suplicó por bien de “nuestras ánimas y las de los naturales tengan pastor y cuidados de ellas y las iglesias el servicio necesario y el culto divino sea acrecentado, mande proveer tal prelado”³⁰⁸.

3.1.1. Juan del Valle (1546-1563)

Parece que la súplica fue atendida con la elección del primer obispo de Popayán Juan del Valle, sacerdote de la diócesis de Segovia, el día 27 de agosto de 1546 por parte de Paulo III³⁰⁹. Al mismo tiempo, fue erigida la misma jurisdicción eclesiástica y su catedral bajo la advocación de la “*beatæ Marie erigit pro uno episcopo, ut ibi verbum Dei prædicet, incolas infideles convertat, sacrament administret, canonicatus, præbendas aliaque beneficia ecclesiastica instituat*”³¹⁰. Esta

³⁰⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 8:247, doc. 1743.

³⁰⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 8:276, doc. 1753.

³⁰⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 8:276, doc. 1753.

³⁰⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 8:280, doc. 1754.

³⁰⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 8:280, doc. 1754.

³⁰⁹ Metzler, *America Pontificia*, 540.

³¹⁰ Metzler, *America Pontificia*, 537.

sería la primera diócesis de la Tierra Firme que desde su creación quedo como sufragánea, ya no Sevilla, sino del arzobispado de Lima³¹¹.

A diferencia del resto de los primeros obispos de las demás diócesis de la Tierra Firme, Juan del Valle no comienza su episcopado dando las razones del porque no había que darle continuidad a la erección. Por el contrario, la llevó adelante, según el testimonio de las constituciones del 8 de septiembre de 1547. Donde dejó un ejemplo claro de su mentalidad fuertemente relacionada como lo antes se expuso como espíritu de cruzada³¹².

El siguiente texto es una constatación de esos aspectos utilizados a la hora de justificar lo que se estaba haciendo. Se expresan varias ideas religiosas y políticas que dan cuenta clara de las influencias que motivaban la implantación no solo de la diócesis, sino de toda la Iglesia en el Nuevo Mundo y por lo tanto, en la Tierra Firme. Elementos que sin duda se refirman en la concepción en que había la autoridad imperial y mandato divino para adelantar la misión,

[...] por gracias de Dios y de la Santa Sede Apostólica, [...], cuya gracias y paz están debajo del Evangelio de Dios, Padre, y su consubstancial y unigénito Hijo, autor de paz, Él cual, mediante la efusión de Su sangre nos dio todos los bienes, borró nuestros pecados y aquella escritura antigua que era contra nosotros; lo cual borró puesto en una Cruz, pacificando con su sangre los enojos del cielo y tierra. Quiso la bondad divina que gozasen de los Reinos de Españas tan celebrados caballeros, que no tan solamente ahuyentaron por medio de ellas las armas y máquinas de los bárbaros, con las cuales seguían su victoria, sino que, aumentando su patrimonio, penetraron regiones muy remotas y no conocidas y arrojado de ellas el monstruo de la idolatría con el estandarte de la Cruz, plantasen espléndidamente el Evangelio, triunfando la compañía de los cristianos³¹³.

En la introducción de la carta claramente hay tres ideas fundamentales. La primera, es la referencia al acto vicario de Cristo por el que la humanidad fue redimida. La segunda, que por la bondad de Dios los españoles habían sido destinados por la providencia divina para destruir la barbarie, y por esa razón él les había concedido la victoria. La tercera, es que por esa victoria sobre los barbaros (infiel), habían sido premiados con el aumento de su patrimonio (el Nuevo Mundo). Y así como en su hora habían vencido la barbarie, de aquí arrojarían la idolatría con la cristianización. Es por eso que son, “los depositarios del dominio sobre las Iglesias de España e Indias”³¹⁴.

Es evidente que estas ideas se enmarcan en la llamada teología imperial³¹⁵. También hay que tener en cuenta, y así lo expresa el documento, la interpretación que se tiene del papel de Carlos V quien como,

[...] Emperador máximo y siempre augusto, solo y cierto Monarca de este siglo, por elección de Dios, cuyo deseo es que todas las gentes confiesen una misma fe y que todo el mundo sea reducido al culto de un Dios verdadero y que solamente haya un rebaño y un pastor y, según el oráculo de nuestro Santísimo Padre Paulo, sólo un cuerpo, un espíritu, una esperanza, un Dios, una fe, un bautismo, un Dios y Padre de todas las cosas, que sobre todo y para todo sea nombrado en todas las cosas Trino Dios. [...] [...] muchas lenguas que no habían

³¹¹ Relación de Manuel Antonio Bueno i Quijano (19 de octubre de 1853), AAV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec., Fidei (S) de Americá (Columbia)*, 333; Metzler, 537, fol. 2v, véase anexo: doc. 46:509-10.

³¹² Véase anexo: doc. 14:418-26.

³¹³ Friede, *Documentos inéditos*, 10:108, doc. 1935, véase anexo: doc. 14:418-26.

³¹⁴ Rubial García, *Paraíso de los elegidos*, 23.

³¹⁵ Echeverry Pérez, “Mentalidades teológicas”, 11–16.

tocado el nombre de Jesús Cristo, en lo cual se pasó mucho trabajo. Señalaron muchos varones no tan solamente escogidos en el arte de la guerra, pero también en todo género de erudición y piedad para los bárbaros que vivían bestialmente, para que a unos les humillasen a su Real Cetro, y éstos edificasen los templo de Dios, y otros los redujesen a la sincero verdad de la fe, alumbrados con los rayos de la verdadera teología y los apropiasen a la Inmaculada Iglesia y si acaso se mezclasen con institutos diabólicos, los apartasen de la mala apelación de la barbaridad.

En lo anterior se tiene el mejor ejemplo del carácter simbólico que se construyó en la figura del Emperador, y como desde ahí se interpretó todos los actos que la Corona adelantó en la evangelización y establecimiento de la Iglesia en el Nuevo Mundo. Esa visión teológica de una monarquía universal que llevará a cabo la conversión de toda la humanidad y sobre la que se sustentó algunos elementos de la institución emblemática de este tiempo, como fue el patronato y la posterior teoría vicariato regio. Claramente el objetivo de la labor del Corona en estas tierras era la salvación de las almas, de la Iglesia y por tanto de la humanidad universal³¹⁶.

Lo siguiente elemento a resaltar, es la interpretación que hace el prelado del panteón de los indios, que desde la alteridad los identifica con “[...] los ídolos Astaros, Baal, Agon y los demás, y los honraban las fealdades de la idolatría”³¹⁷. Relacionar aquí las prácticas religiosas de los naturales, con los cultos paganos bíblicos, ambientó el escenario a las luchas de Israel con el resto de pueblos de la época. Es una lectura desde donde se buscó entender lo extraño que podía significar para los españoles las diferentes creencias³¹⁸. Para ello, se usó el conocimiento de la época: fuentes bíblicas, autores clásicos, los padres de la Iglesias, entre otros³¹⁹. Por ahora, la acción evangelizadora ha traído como resultado que,

[...] ya no resuena sino el nombre de Dios, las hipostáticas alabanzas de los santos, himnos, los cantos de la Vírgenes, la sangre de los mártires, los salmos de la Iglesia, los derechos de los pontífices, las cosas profanas en otros tiempos las blasfemias, y las regiones llenas de nombres de demonios ahora son islas cristianas y obras dichosísimas dedicadas a Cristo y a la milicia de la Gloria. Participantes de esta felicidad son Cumaná, el Río de las Perlas, Venecia [Venezuela], la Menor, Santa Marta, Nombre de Dios, Darién, Panamá, Nicaragua, Cartago [Cartagena] de las Indias, Honduras, el Perú, Yucatán, el Río de las Palmas, Consúmelo, la Isla Española, la Isla de Cuba, la Nueva España y otras muchas regiones que, resplandeciendo con el adorno del culto Divino y con suntuosísimo templos y conventos de frailes en esas provincias, edificados según el respecto de ella en nuestro juicio están ya verificados, serán los postreros últimos y los últimos postreros.

Él se suscribe a esa visión que pensó que había un designio divino para el dominio y cristianización del mundo. Labor que se ha hecho en las principales ciudades o zonas donde hay presencia de conquistadores y evangelizadores. Varios de esos lugares se han abordado en otros apartes de la presente tesis doctoral. Por medio de esa acción, es la que permitió que el Nuevo Mundo alabe al ‘Dios verdadero’, como resultado de la acción misionera que por la voluntad real se hace. Así se interpretó entre líneas todo se hacía en

³¹⁶ Rubial García, *Paraíso de los elegidos*, 24.

³¹⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 10:109, doc. 1935, .

³¹⁸ Marulanda Arbeláez y Echeverry Pérez, *Franciscanismo: un imaginario*, 59.

³¹⁹ Chicangana-Bayona, *Imágenes de caníbales*, 75; Flocel Sabaté, “Natura i societat en la cosmovisió medieval europea”, en *L’Edat Mitjana. Món real i espai imaginat* (Catarroja-Barcelona: Editorial afers, 2012), 43–44.

las Indias. Sin embargo, es de atención, que se hable de grandes y suntuosos templo, cuándo hay constantes demandas de frailes, obispos y oficiales reales para que monasterios o conventos, catedrales, iglesias y capillas reciban auxilio económico para evitar su pérdida. En su mayoría los lugares de culto cristiano y los espacios de adoctrinamiento se encuentran en un estado ruinoso y en peligro.

Por ahora, y sigue la carta,

¿Qué nos resta, sino que roguemos a Dios les conserve el Reino y muchos años nos los guarde? Y así, para tanta suntuosidad, para que brevemente vengamos a nuestro propósito quiso la clemencia de esos Príncipes, que llevase a la provincia de Popayán sometida entre otras provincias al señorío del Imperio, librada de la barbaridad y diabólica potestad por el culto indecente, sino que sembrada la palabra de Dios en cualquier parte se les guarde el orden jerárquico que tiene y guarda a Iglesia de Roma, y tomado consejo apostólico sobre esto, se levantase, instituyese, edificase y fundase con consejo Real que para esto se dio en dicha provincia de Popayán obispado e Iglesia Catedral, y otras parroquiales, dignidades, canonicatos, prebendas, beneficios. Y para que esto tuviere efecto, de las diputaciones y sesiones de Salamanca me sacaron inútil e inhábil, para ejecución de cosas de tanto peso, teniendo en sus Reinos otros más dignos y que satisfacen mejor a sus santísimos deseos, costumbres y doctrinas y me nombraron y eligieron por obispo indigno de Popayán, a cuya petición y elección de los Señores Reyes, nuestro Santísimo Padre Paulo, Papa tercio, condescendió con paternal efecto [...] ³²⁰.

De esta manera, si se tiene en cuenta el contexto de la carta, después de cristianizar inicialmente, y luego por el mandato pontificio y por mediación de la Corona, había que darle continuidad a la erección de la diócesis en Popayán. Es así,

[...] en cumplimiento de las letras apostólicas y de lo contenido en ella, levantásemos en la dicha nuestra Iglesia Catedral, dedicada a honra de la gloria Virgen María de la Asunción, y criásemos en la dicha ciudad de Popayán las dignidades, canonicatos, prebendas, porciones y otros beneficios y oficios eclesiásticos, como mejor nos pareciere, así en la ciudad como en todo el obispado. Y así, nos, don Juan Valle, Obispo y Comisario apostólico, atendiendo a que la precisión y requerimiento era justo, deseando como verdadero y obediente hijo cumplir con reverencia lo concedido en las letras apostólicas estamos obligados, [...] ³²¹.

Como se puede leer el obispo Juan del Valle es un prelado convencido del sentido de su misión en Popayán, por eso no dilata de ninguna forma, como si lo hicieron los primeros obispos de Santa Marta y Cartagena en continuar con las ejecutorias pontificias y reales. En las constituciones, después de todos los aspectos tenidos en cuenta por él, a modo de considerandos, procede con la creación de las dignidades del cabildo. A la vez que explica la función de cada una de ellas, se comenzó con el

Deán. [...] la cual dignidad sea primera en la dicha Iglesia, después de la dignidad del obispo. El deán cuide y provea lo que pertenece al Oficio divino y todas las cosas pertenecientes al culto de Dios, así en el coro como en el altar, en las procesiones, en las iglesias y fuera de ella, [...]. También pertenece al deán, dar licencia aquellos que faltaren del coro con causal expresa, [...]. Arcediano. [...], al cual pertenecerá el examen de los clérigos que se han de ordenar, celebrando solemnemente el prelado y encárguese la administración de la ciudad y obispado, pertenecerle la visita y las otras cosas de derecho común, el cual sea bachiller en entre ambos derechos, o cuando menos en la Teología graduado en Universidad. Chantría. [...] que sea docto y perito en la música, a lo menos en el canto llano, [...]. Maestrescuela. [...] que sea graduado el alguna general Universidad en entre ambos derechos o sea bachiller

³²⁰ Friede, *Documentos inéditos*, 10:110, doc. 1935. véase anexo: doc. 14:418-26.

³²¹ Friede, *Documentos inéditos*, 10:111, doc. 1935.

de las artes, el cual esté obligado a leer gramática a los clérigos y a los que sirven la iglesia [...]. Tesorero. [...] [al] cual pertenece cerrar y abrir la iglesia, tocar las campanas, hacer tocar todas las cosas usadas, guardar la iglesia, tener cuidado de las lámparas y luces, proveer de incienso, de lumbre, pan y vino y de las demás cosas necesarias para celebrar, proveer de los réditos de la fábrica de la iglesia al parecer del cabildo. Canónigo. [...] que haya diez canónicos y prebendados los estén separados de las dichas dignidades. [...] ninguno pueda ser presentado si no es que sea sacerdote. [...]. Además de esto instituímos seis *porciones enteras, y otras tantas medias porciones* [...] las porciones enteras ha de ser diáconos y estén obligados a asistir casa día en el altar y cantar las pasiones; [...] lo que se han de presentar a las medias porciones han de ser subdiáconos y estén obligados a cantar las epístolas en el altar, y en el coro cantar profecías, lamentaciones y lecciones. [...]. Curas. [...] nombrar rectores que ejerciten en nuestra catedral recta y debidamente celebrando misas, oyendo confesiones y administrando solícitamente los otros Sacramentos, [...]. Acólitos. Ordenamos seis acólitos, [...]. Además de esto ordenamos que haya seis capellanes y cualesquiera de ellos está obligado así en las horas nocturnas como en las diurnas, [...]. Y la presentación de las dichas dignidades, canonicatos, y porciones semejantes que se han de crear en nuestra Iglesia Catedral, las reservamos a la autoridad apostólica, y con la misma autoridad de nuestros Reyes Católicos de las Españas y a nuestros sucesores como de derecho les compete. [...]. [...]. Sacristán. [...], el cual esta obligado a ejercer las cosas que pertenecen al oficio de tesorero, estando el presente y por comisión suya y en su ausencia a voto del cabildo. Organista. [...]. Pertiguero. Oficio de pertiguero será ir en las procesiones delante del prelado, el presbítero, diácono y subdiácono y los demás que sirven el altar, [...]. Oficio de mayordomo o procurador, fábrica y hospital [...]. Secretario. [...]. Perrero. [...], el cual, echa de la Iglesia los perros, los domingos y fiestas que tengan vigilia, limpiará y compondrá la Iglesia en las vigalias o cuando fuere mandado por el tesorero³²².

Después de los nombramientos, el obispo define la distribución de los beneficios y la manera en que debían ser repartidos los emolumentos, así quedo definido en las constituciones que de forma completa se encuentran en el anexo de esta tesis doctoral³²³. Todas las medidas definidas por Juan del Valle son realizadas desde Aranda del Duero en donde se encuentra para septiembre de 1547³²⁴.

Es posible que todas estas definiciones el obispo electo se hubiese amparado a oídas de los informes que llegaban a la península, sin tener algo de certeza real de lo que pasaba en la provincia de Popayán. Sin duda, aquello hizo la diferencia con los demás prelados de las diócesis de la Tierra Firme, quienes asumieron la necesidad de un tiempo prudencial para definir esos mismos asuntos. Es probable que por esa razón se haya dado un proceder diferente en este caso, no se puede obviar tampoco que todas estas dignidades eran ajenas a la realidad a la Iglesia nueva.

Por ahora, todo indica que los primeros escogidos para esas dignidades fueron: arcidiaconazgo Francisco Bravo, para deán bachiller Bricia, maestrescuela Juan Díaz de Toledo, para la chantría Bartolomé de Rivera. Además, fueron elegidos para varias canonjías de la catedral los siguientes sacerdotes: Domingo Bueno, Juan Cornejo, Juan de Huerta, Francisco Sánchez, Melchor de Henao y Leandro de Henao³²⁵. Posteriormente, cuándo Juan del Valle ya esta en Popayán, se da cuenta que era imposible establecer un

³²² Friede, *Documentos inéditos*, 10:111-116, doc. 1935.

³²³ Véase anexo: doc. 14:418-26.

³²⁴ Relación de Manuel Antonio Bueno i Quijano (19 de octubre de 1853), AAV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec., Fidei (S) de Americá (Columbia)*, 333, fol. 2r. Friede, *Documentos inéditos*, 10:124, doc. 1935.

³²⁵ Friede, *Documentos inéditos*, 10:207-210, doc. 1969-78.

cabildo con 27 prebendas como lo estableció en su momento él mismo en la constitución de la diócesis y la catedral³²⁶.

El obispo del Valle es de esos personajes, según Abadía, que adolece de revisiones documentales y de relaboraciones que permita interpretarlo mejor. Ella consideró que esa ausencia, ha permitido que se mantenga “una biografía mítica, en la que el perfil de un personaje histórico es inventado y reproducido continuamente por la historiografía sin comprobarse documentalmente la mayor parte de sus datos y protagonismo histórico”³²⁷. Esa falta de precisión sobre varios aspectos de su vida es el mejor ejemplo de ello.

Por otro lado, lo anterior se ha visto fuertemente definido por ser uno de los indigenistas más relevantes en el territorio, y que parece fue muy cercano a Bartolomé de las Casas. Aunque esa relación es posible que sea consecuencia más de esa construcción del personaje que de la realidad. Por ahora, y por el aporte realizado por Abadía, se han podido precisar aspectos como su nombre que era Juan Sánchez García, pero temas como su muerte y si se ordenó o no todavía están a la espera de ser estudiados³²⁸.

Parece que su elección como primer obispo de Popayán no estuvo libre de polémicas, debido a que el candidato ideal para el conquistador Benalcázar, encomenderos y demás vecinos españoles era el fraile Hernando de Granada comendador de la Orden de la Merced. Quien acompañó a los conquistadores y colonizadores en la zona, con su asistencia espiritual. Parece que la negativa para nombrarlo se debió a su cercanía con los encomenderos, justo en el momento en que había grandes discusiones sobre los excesos que se cometían con los indios. Además, de las reticencias para la aplicación de las Leyes Nuevas. Una relación de factores que posiblemente no benefició al final al fraile para su elección³²⁹.

Después de los primeros actos de gobierno, con los que se inició, Juan del Valle arribó a su diócesis para el año de 1548³³⁰. Todo indica que llegó sin consagrarse, por esa razón dispuso ir a Quito para recibir su ordenación, pero al llegar ahí ya había muerto el obispo de esa ciudad³³¹. Pronto fue valorado como “una bendita criatura y persona noble y amiga de Dios y de buen púlpito y buena vida y ejemplo y con propósito de perpetuarse en este obispado”³³². Aspectos como la renuncia a los 500 maravedís que le correspondía como obispo, le trajo la complacencia de los aldeanos de Popayán³³³. En general, si tiene en cuenta lo hecho por el resto de preladados en la zona, su acción no difirió en muchos aspectos. Se preocupó también por el culto como por su ornamentación de manera adecuada, para que así sirviera de apoyo en la tarea evangelizadora y en el adoctrinamiento.

³²⁶ Abadía Quintero, “Notoria virtud de un mérito”, 184.

³²⁷ Abadía Quintero, “Notoria virtud de un mérito”, 177.

³²⁸ Antonio José Echeverry Pérez, *Teología de la liberación en Colombia* (Cali: Universidad del Valle, 2007), 23.

³²⁹ Abadía Quintero, “Notoria virtud de un mérito”, 181–82.

³³⁰ Echeverry Pérez, *Teología de la liberación*, 23.

³³¹ Relación de Manuel Antonio Bueno i Quijano (19 de octubre de 1853), AAV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec., Fidei (S) de Americá (Columbia)*, 333, fol. 2r.

³³² Abadía Quintero, “Notoria virtud de un mérito”, 184.

³³³ Echeverry Pérez, *Teología de la liberación*, 24.

Para Abadía, lo anterior puede verse en la donación de varios libros litúrgicos y de mobiliario para el culto, buscó de esta forma suplir las necesidades al respecto en la mayor parte de los templos de su diócesis como de los clérigos bajo su jurisdicción. Entre los textos donados menciona la autora, se cuentan oficiarios, manuales, dominicales, santorales, misales y breviarios. “La importancia de este material radica en que breviarios, misales y santorales eran objetos de primera necesidad para el oficio del culto en las parroquias y en la catedral [...]”³³⁴.

Igualmente, Del Valle dio ornamentos y demás elementos a varias iglesias, que acompañó con adecuaciones materiales y pago de varias deudas por la adquisición de mobiliario. Es evidente que se preocupó por acondicionar los espacios de culto dotándoles de los objetos necesarios³³⁵. Claramente con este dato se pudo conocer otro aspecto diferente del prelado, más allá de las disputas en defensa de los indios, se puede catalogar como obispo electo dedicado a su misión episcopal.

En medio de su labor, también creó escuelas para niños, para que se les enseñara a leer, escribir, contar, gramática, música, además de la catequesis para ser bautizados. Al mismo tiempo, difundió la práctica del matrimonio, la confesión y el ayuno³³⁶. Sobre la defensa del indio, aspecto más conocido y valorado tradicionalmente del prelado, la realizó con fuerza y determinación en contra de las acciones de los oficiales reales y vecinos, dedicados a la destrucción de los indios. Los excesos que se cometían los evidenció,

parece esta tierra más tierra de Babilonia que don Carlos [...] que es cierto somos fatigados que los israelitas en Egipto principalmente en esta ciudad de Cali que tratan los indios más mal que en todas las Indias según tengo relación de otras partes tampoco han venido a esta tierra frailes para favorecer y si alguien viene es para absolver a los conquistadores de cuantos males han hecho y hacen sin hacer memoria de satisfacción ni restitución ni esperanza de enmienda y si alguna doctrina ha habido por mi persona voy a los pueblos de los indios y así me impiden por todas las vías que pueden los encomenderos porque no atiende sus maldades entre los indios [...] y al fin soy el más obispo de las Indias según la opinión de los conquistadores con favor de los oidores que les admitían contra mí cuantas cosas³³⁷.

Determinó prohibir el oficio de cargueros y exigió la restitución de lo que injustamente se había quitado a los indios. Su defensa la hizo al amparo de las Leyes Nuevas, junto con principios de la ley natural y divina. Al punto que usó la excomunión o la negación de la absolución para aquellos que cometían los abusos³³⁸. Pero no siempre las relaciones fueron difíciles, al principio hubo cierta cordialidad entre él y el gobernador de la provincia Magaña, sin embargo, no fue así con su sucesor Luis Guzmán, quien acusaría al prelado de levantar calumnias en contra de los oficiales reales. Aquello fue consecuencia de la usurpación por parte Del Valle de la jurisdicción real.

Por otro lado, fue acusado de imponer duras penas a los que sometían a los indios a duros trabajos o los maltrataban. No obstante, fue también acusado por los encomenderos de maltratar a los naturales que decía defender. Afirmaron que mientras él los denunciaba,

³³⁴ Abadía Quintero, “Notoria virtud de un mérito”, 192–94.

³³⁵ Abadía Quintero, “Notoria virtud de un mérito”, 194.

³³⁶ Echeverry Pérez, *Teología de la liberación*, 24–25.

³³⁷ Abadía Quintero, “Notoria virtud de un mérito”, 186.

³³⁸ Echeverry Pérez, *Teología de la liberación*, 25.

el obispo en sus haciendas contaba con los mejores naturales y a los que también cargaba con excesivo trabajo. Sin duda, una situación que se podría considerar de una clara conducta de doble moral³³⁹. En su defensa, afirmó que las acusaciones estaban motivadas para desvirtuar su misión. Es evidente que entre ambas potestades hubo constantes señalamientos de un lado y del otro, que como se ha visto en toda la tesis doctoral, es algo que se puede considerar como habitual.

Se encontró en tal situación y a la falta de solución decidió presentar su renuncia como protector en el año 1552, solicitud que no fue atendida por la Audiencia³⁴⁰. Para 1555, Juan del Valle hizo su primer sínodo diocesano, que fue el primero realizado en la Tierra Firme. En la primera parte, se cuenta con ochenta disposiciones dirigidas a la vida cristiana de los españoles. En sus fragmentos de las constituciones se puede ver aspectos como, la prohibición de que hombres de sangre mora o judía para ocuparan las prebendas. En la segunda parte, prohibió hacer misas en las casas sin autorización del obispo, como tampoco permitió la construcción de templos o ermitas. También hizo obligatorio que todas las iglesias contaran con mayordomos legos y que todos los fieles pagaran sus diezmos, entre otras medidas. Además, se quiso impedir el matrimonio entre indios, lo que ocasionó alguna excomunión³⁴¹.

En 1558 hizo un segundo sínodo del que resultó un documento estructurado a modo de preguntas y respuestas. En donde se puso en tela de juicio la justificación de la guerra justa o de la encomienda, o del uso lícito de los indios³⁴². Justificó que los indios atacaron a los españoles como resultado de que obraron en justa defensa. Insistió en que los conquistadores debían devolver lo injustamente habían tomado. Además, declaró que la corona era responsable de los actos cometidos por los conquistadores, ninguno se libraba, ni los obispos. Afirmó, igualmente, que la encomienda era contraria a la intención del Papa al conceder el dominio sobre las indias. Sin duda entró en controversia con el principal fundamento de la conquista.

Después de diez años de labores y sin mayores resultados en su defensa a los naturales, el obispo decide ir a Santafé para presentar personalmente sus quejas. Como era de esperarse no fue atendido, por lo que toma de la decisión de ir a España, para exponer las dificultades que se presentaban. Su gestión no dio ningún resultado, en parte por las acusaciones que hicieron de él los encomenderos. Es aquí cuando toma la decisión de ir a Roma, para denunciar directamente al Papa lo que acontecía. En medio de es cuándo muere en algún lugar de Francia³⁴³. Aunque en la relación de Bueno i Quijano se ubica su muerte en su diócesis sin consagrarse obispo³⁴⁴.

³³⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 10:286, doc. 2338.

³⁴⁰ Echeverry Pérez, *Teología de la liberación*, 26.

³⁴¹ Echeverry Pérez, *Teología de la liberación*, 27.

³⁴² Abadía Quintero, "Notoria virtud de un mérito", 187–88.

³⁴³ Echeverry Pérez, *Teología de la liberación*, 28.

³⁴⁴ Relación de Manuel Antonio Bueno i Quijano (19 de octubre de 1853), AAV, *Congr. Concilio, Relat. Dioec., Fidei (S) de Americá (Columbia)*, 333, fol. 2r.

3.1.2. Agustín de Coruña del Conde

Después de Juan del Valle fue elegido para segundo obispo de Popayán fray Agustín Gormaz Velasco de la Orden de San Agustín, quien ingresó al convento de esta orden en Salamanca donde profesó en 1524 en mano del prior Tomás de Villanueva. En esa ciudad conoció a Ignacio de Loyola, durante su estancia en el convento recibió una sólida formación teológica y espiritual³⁴⁵. Posterior a su ordenación sacerdotal se colocó a disposición de las primeras misiones de agustinos al Nuevo Mundo, lo que llevó a México en 1533. En esos años fue cuándo se comenzó a fraguar la fundación del primer convento agustino en Nueva España, que solo llegó hasta 1541.

Más tarde fue destinado a Chilapa y Tlapa, en donde vivió grandes dificultades por parte de los caciques, siendo perseverante en su misión. En el desarrollo de esa labor fue cuando comenzó a utilizar el tlapaneco en su labor apostólica, que acompañó con una doctrina cristiana compuesta por él. En México sufrió las consecuencias de la implantación de las Leyes Nuevas. Sobre el asunto, al parecer los frailes consideraron que al faltar la encomienda se ponía en peligro la labor evangelizadora. Porque los españoles no tendrían razones para apoyarla³⁴⁶.

Al llegar a Sevilla en 1562, acompañó al resto de los provinciales de las demás órdenes, que querían exponer delante del Papa y del rey las dificultades que se estaban dando por las pretensiones de los obispos. Ahí se enteró que Felipe II le había presentado para obispo de Popayán, después de reiteradas excusas para aceptar la nominación. Al final cedió y fue preconizado por el Papa Pío IV para prelado de esa Iglesia en 1564. Fue ordenado en Madrid por el arzobispo de Santa Fe fray Juan de los Barrios, y un año más tarde recibió la cédula para efectuar la posesión de su sede.

Pronto se puso en contacto con la Compañía de Jesús para llevarlos a evangelizar a su diócesis. La respuesta a su solicitud fue negativa. Partió para el Nuevo Mundo el 5 de octubre de 1565, en compañía de dos agustinos, dos clérigos y siete laicos. Llegó a Panamá el 12 de febrero de 1566 y a Cali el 30 de mayo de 1566, ahí le entregó al gobernador Álvaro de Mendoza sus bulas y cédulas. Al entrar a su diócesis la encontró en medio de pobreza y miseria. En parte por un terremoto y la epidemia de viruela, que causo muertes en los colonos e indios.

³⁴⁵ Viñas, 39 considera que el convento de san Agustín de Salamanca fue un espacio propicio para que se establecieran relaciones de amistad entre sus miembros como con otras personas externas. Casos como el de arriba señalado, se repitieron de igual manera, como lo fue la amistad de fray Juan de Sahagún, fray Diego González y fray Luis de León. De esta manera, la amistad ahí surgida sirvió para construir varias redes de sociabilidad que se proyectaron en las cortes reales o al servicio de ricos. Teófilo Viñas Roman, “Acción evangelizadora de los agustinos de Salamanca en el Nuevo Mundo”, en *Evangelización en América: los agustinos*, ed. Saturnino Álvarez Turienzo (Salamanca: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamaca, 1988), 39, 52–59.

³⁴⁶ Rafael Lazcano, *Episcopologio Agustiano*, 3 vols. (Guadarrama: Editorial Agustiniiana, 2014), 2:2069–70.

Figura 4.14. Agustín de Coruña del Conde, segundo obispo de Popayán

Fuente: Lazcano, *Episcopologio*, 2:2070

Durante su ministerio se dedicó a la caridad y la misión, catequizando y bautizando neófitos, predicando el evangelio. Visitó toda su diócesis, fue ejemplo de pobreza y solicitud. En breve tiempo, asumió una posición en defensa del indígena, se puso en contra de los fuertes tributos a los indios encomendados como a las vejaciones y atrocidades a que se les sometían. Los principales agravios, según Echeverry fueron,

1. La tasa que en esta gobernación se hizo es grave e injusticia, le cobran tasa aún a los muertos y se han muerto más de la mitad. 2. Han conmutado a veces el pago de oro, lo que devalúa el producto agrícola por la escasez del oro, multiplicando el tributo varias veces. 3. Servicio personal abusivo en todo sentido³⁴⁷.

De similar forma usó la excomunión a los gobernantes, administradores de justicia y encomenderos con el fin de tratar de disuadir y evitar los abusos. En consecuencia, parece que fue acusado por los oficiales y encomenderos de sostener posiciones heréticas. Sus relaciones con el poder civil pronto pasaron de tensas a total ruptura, aquello terminó con su destierro. Durante ese periodo no se le permitió viajar a España, yendo al Perú en donde residió en los conventos de Arequipa y Cuzco.

La anterior situación, lo llevó a pensar en renunciar a su sede, para que el rey nombrara un nuevo obispo. Sin embargo, antes de que la presentara el rey había mandado la orden de volver a Popayán. En donde llegó a mediados de 1576, al mismo tiempo del nuevo gobernador para la provincia Sancho García de Espinar y Mendoza. Al principio las relaciones entre ambos fueron cordiales, pero después se vieron envueltas en medio de tensiones y conflictos. En parte, por las intrigas suscitadas por los encomenderos. Se

³⁴⁷ Echeverry Pérez, *Teología de la liberación*, 29–30.

mantuvo en su defensa a los naturales, censuró el trato de los indios en las minas y denunció la cuantía de los tributos que se les imponían.

Debido a su postura, el prelado volvió a ser arrestado y desterrado para 1583 y enviado a la ciudad de Quito. Estaba a punto de comenzar el tercer concilio de Lima presidido por Toribio de Mogrovejo. Para 1587 partió a Popayán, después de que el rey Felipe II le autorizara a su diócesis, en donde falleció dos años después el 24 de noviembre de 1587³⁴⁸. Mientras fue obispo de Popayán fundó el convento agustino femenino de Nuestra Señora de la Encarnación como otro para su orden³⁴⁹.

4. La Arquidiócesis de Santa Fe en el Nuevo Reino

Con el traslado de la sede episcopal de Santa Marta al Nuevo Reino y su elevación como arquidiócesis en 1564 se constituía la provincia eclesiástica de Santa Fe. A este punto, ya se contaba con la desaparecida y ahora colegiata de Santa Marta, y las diócesis de Cartagena de Indias y Nuestra Señora de Asunción de Popayán³⁵⁰. De esta manera, las diócesis dejaban de ser sufragáneas primero de Sevilla de la que fueron hasta 1546, en que elevaron las diócesis de Santo Domingo, México y Lima al rango de arquidiócesis³⁵¹. Santa Fe en el Nuevo Reino fue la cuarta en llegar a tal distinción, aunque a diferencia de las anteriores la consolidación de ese control eclesiástico no fue definitivo con su elevación³⁵². Las tensiones estarán lejos de desaparecer.

El proceso de implantación de la Iglesia en la Tierra Firme, se encuentra en el punto donde las autoridades eclesiásticas quieren asumir el control de toda la actividad religiosa, que hasta entonces estaba repartido entre los regulares. Por ser ellos quienes adelantaron la evangelización. Y por otro lado, las autoridades civiles que desde el patronato ejercían

³⁴⁸ Lazcano, *Episcopologio*, 2:2070-2074.

³⁴⁹ Abadía Quintero, "Notoria virtud de un mérito", 195.

³⁵⁰ "Martinus epis. S. Marthae traslado de ciudad ad S. Fidei que fin metropolium erigitur" (1563), AAV, *Indici Vescovi*, 24 (498), *Marthae*, fol. 6r; "Cathedralis S. Marthae in indiis ad opuspridus S. Fidei transfertur" (11 de septiembre 1562), AAV, *Indici Vescovi*, 17 (491) (Schedario Garampi 47) S. Fidei, fol. 122r; "Martinus eps. S. Marthae transfe cun Cathedral ad S. Fidei quae in metropolis erigitur" (11 de septiembre de 1563), AAV, *Indice Vescovi*, 17 (491) (Schedario Garampi 47) S. Fidei, fol. 122r; "Praesent. a caesare. - 1562 Sept. 11 S.S. sedem episc. propter populi raritatem et alia plurima incommoda instante rege cath. ad oppidum S. Fidei [...], ipso opp. in civit ejusque eccl. in cathedr. erectis, transferi., ita ut eccl. s. Marthae collegiata tatum remaneat (AC 7 f. 127). Quae quidem 1577 Apr. 15 iterum in cathedr. erigitur ad supplic. Regis eath., eni reserv. jus praesentandi (AC 15, f. 220)". Guilelmus van Gulik y Conradus Eubel, *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi sive Summorum Pontificum S.R.E. Cardinalium Ecclesiarum Antistitum Series*, ed. Ludovicus Schmitz-Kallenberg, vol. 3 (Monasterii: Sumptibus et typis Librariae Regensbergianae, 1923), 236, n. 4. "A. 1562 Sept. 11 in cathedr. Er. (transferendo iluc sedem a s. Martha, cfr. Ibi [236 n.4]), a. 1564 Mart. 22 in metropo. cum suffr. Pompeian (Popayan) et Carthaginen., quarum illa a metropo. Civit. Regun et haec a metrop. S. Domici separata est, ecclesia s. Marthae abhine in collegiaten redacta (AC)157, 9 f. 94". Gulik y Eubel, 3:196, n.1.

³⁵¹ De Zaballa Beascochea y Paniagua Pérez, "Historia de América", 416.

³⁵² De Zaballa Beascochea, "instituciones eclesiásticas", 490-91.

cierto control³⁵³. Hemos considerado que con traslado de la sede de Santa Marta a Santa Fe en el Nuevo Reino se terminó la fase inicial de llegada de los primeros agentes del cristianismo, es decir los regulares de las distintas órdenes. Pero no se puede pensar que con este hecho se daría por concluida esta llamada primera etapa. Por el contrario, se inició como una fase de la misma, es la de la secularización paralelamente con la anterior, porque al final se está hablando de diferentes agentes de una misma institución, la Iglesia. Otro hecho es, que con lo anterior, se puede afirmar que es el inicio de un momento que se puede considerar como pretridentino. En parte corresponde a lo que se ya se valorado como prereforma hispánica. De la cual frailes y obispos presentes en la Tierra Firme no son ajenos.

En otras palabras, mientras en Europa se estaba dando los pasos hacia Trento, la Iglesia en la Tierra Firme se encontraba estableciendo sus cuerpos institucionales. Serán ellos los que más tarde pretenderán ser los responsables de esa reforma y con ella buscar redefinir la sociedad colonial. Desde una Iglesia Nueva apartada ya desde sus presupuestos medievales y regulares³⁵⁴. Aquello coincidió con el ministerio de los primeros arzobispos de Santa Fe y su accionar episcopal. Sin duda muy relacionado con los ideales inspirados por esa reforma hispánica. En ese contexto metodológico hay que ubicar los hechos relacionados que siguen de aquí en adelante y usados para concluir nuestra tesis doctoral.

Ahora bien, hay que tener como antecedente en referencia al traslado, la visita que hizo fray Martín de Calatayud obispo-electo de Santa Marta en ruta a Lima o Quito en miras de su ordenación. Quien, al darse cuenta de los asuntos por atender, las condiciones de Santa Marta y la extensión del territorio plateó desplazar su sede episcopal. Lo anterior no era una novedad si se tiene en cuenta varias acciones realizadas por el prelado. Como fue el hecho de llevar su sede a Nuestras Señora de los Remedios del Rio Hacha o a la ciudad de los Reyes del Valle de Upar. Es evidente que el fraile buscó una mejor ubicación para poder administrar toda su jurisdicción, además quiso encontrar una zona con mayores recursos y que le aseguraran un sostenimiento adecuado a todo el aparato eclesial.

Por ahora, se puede decir que fue en la práctica una catedral itinerante, en la que los temas de gobierno en cada una de las ciudades eran atendidos por medio de vicarios provisorios. Figura que uso cuando paso por Santa Fe al nombrar a Pedro García Matamoros con las funciones de párroco en Santa Fe y Tunja³⁵⁵. Calatayud fue él que pidió el traslado, petición que fue concedida en febrero de 1549. Para entonces ya había muerto el prelado³⁵⁶. Con ese cambio de la sede samaria a Santa Fe se terminaba, lo que pensamos fue el primer ciclo de conquista y misión en la Tierra Firme. Entre el traslado, erección de Santa Fe y elevación a arquidiócesis pasaron quince años. En los que se dieron un poco más de la mitad del Concilio de Trento, los dos primeros concilios limense (1551-52 y

³⁵³ Cobo Betancourt, "Arquidiócesis de Bogotá", 37.

³⁵⁴ De Zaballa Beascochea, "instituciones eclesísticas".

³⁵⁵ Cobo Betancourt, 39-40.

³⁵⁶ Cobo Betancourt, "Arquidiócesis de Bogotá", 38.

1567) al igual que los mexicanos (1555 y 1565) y el primer Sínodo de Santa Marta y el Nuevo Reino (1556)³⁵⁷.

4.1.1. Fray Juan de los Barrios, primer arzobispo de Santa Fe

A él le toco realizar el traslado que comenzó con su llegada a Santa Fe en 1553, de esta manera comenzó un “largo y difícil proceso de transformación y desarrollo institucional para la Iglesia del Nuevo Reino de Granada”, como lo señaló Cobo³⁵⁸. Sin embargo, no solo fue un proceso únicamente de la provincia del Nuevo Reino, sino de toda la Tierra Firme³⁵⁹. Al obispo de Santa Marta y del Nuevo Reino hay que ubicarlo en Santa Fe desde ese año, el traslado pedido por el príncipe Felipe II solo llegó hasta marzo de 1564 con la bula *In suprema dignitatis Apostolicae specula* de Pio IV. Con el que también se elevaba a la dignidad de arquidiócesis y pasaban a ser sus sufragáneas Cartagena y Popayán³⁶⁰. Así se concluía formalmente dicho proceso, pero lejos todavía estaba la consolidación definitiva de esa Iglesia secular, a pesar de las tensiones que podía haber con los regulares, su apoyo era definitivo para continuar con la evangelización.

Aspecto anterior que se puede suponer tenía claro el prelado, pero eso no significó que no tuviera conciencia de lo pasaba. Se quejó así de los sacerdotes que trabajaban con los naturales y los valoró como “las heces y escoria que España desecha por no poderlos sufrir”, que eran “clérigos prohibidos”, y que los regulares y sus órdenes “están disipadas y destruidas” por culpa de sus cabezas. Por eso, decidió que lo que había que hacerse era expulsarlos porque eran “frailes renegados”, aunque “las iglesias [quedaran] desiertas y desamparadas”³⁶¹.

No obstante, fray Juan sabía que para que continuar la misión se hacía necesario mantener la labor mendicante y aumentar la cantidad de clérigos seculares, por “la mayor necesidad de que hay [...] y especialmente en estas iglesias de Nuevo Reino es de ministros, así de clérigos como de frailes”. Por eso pide, que los frailes que vengan deben ser más disciplinados y mejor entrenados³⁶². Pronto el arzobispo dispuso hacer un sínodo diocesano con el fin de “organizar la iglesia en el Nuevo Reino y reformar las costumbres

³⁵⁷ Luque Alcaide y Saranyana, *Iglesia Católica y América*, 179–80; Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 37–38.

³⁵⁸ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 39.

³⁵⁹ Porque realmente es equivoco plantear que las gobernaciones de Santa Marta, Cartagena y Popayán componían una única entidad llamada Nuevo Reino solo por el hecho de que en su capital tenía sede la Real Audiencia. Si es así, se habría que decir que el norte de la Tierra Firme era parte de Santo Domingo cuándo sus asuntos se atendían en su Audiencia. Por esa razón, esa transformación era un proceso para todas las diócesis de la Tierra Firme.

³⁶⁰ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 40.

³⁶¹ Luis Carlos Méantilla Ruiz, *Los franciscanos en Colombia*, vol. 1 (Bogotá D. E.: Editorial Kelly, 1984), 102; AGI, Santa Fe, leg. 230, N.º. 7, fols. 1r-1v, anexo: doc. 17:431-2.

Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 42–43.

³⁶² Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 43–44.

que dejaban mucho que desear. Lo convoco para el 24 de mayo de 1556, pascua del Espíritu Santo, [...]”³⁶³.

Con el interés de ser precisos en lo que se refiere al desarrollo eclesiástico, aspecto relevante para esta tesis doctoral, indistintamente al avance político-administrativo posterior, se decidió mantener lo relacionado con este sínodo en el aparte dedicado a Santa Marta. Debido a que todavía ni la provincia del Nuevo Reino, ni la ciudad de Santa Fe eran una diócesis independiente de Santa Marta y que las,

Constituciones fueron leídas, y publicadas, Miércoles, víspera de Corpus Christi a tres días del mes de Junio, de mil, y quinientos, y cinquenta y seis años en la Ciudad de Santa Fee de el nuevo Reyno de Granada, estando presente el mui Ilustre y Rmo Señor Don Frai Juan de los Barrios, y quinto Obispo dignísimo de este Obispado de Santa Martha, y nuevo Reyno de Granada de el Consejo de su Magestad, Inquisidor Ordinario, Protector de los naturales de este dicho Obispado, [...].

Es probable, que al interpretar el anterior hecho se han primado más consideraciones anacrónicas que lo que en realidad paso porque, aunque el Sínodo se realizó en la ciudad de Santa Fe, Juan de los Barrios no era obispo de esa diócesis, porque la misma no existía, como claramente quedo en evidencia a la hora de firmar las constituciones. La sede samaria era una jurisdicción que cruzaba de norte a sur todo el territorio de la Tierra Firme, y que desde el tiempo de Martín de Calatayud se volvió en la práctica una sede itinerante.

A él siendo obispo de Santa Marta (y ya fallecido) fue cuándo en 1549 se le indicó por parte de la Corona, primero, que era “obispo de la provincia de Santa Marta y el Nuevo Reino” título asignado también a Juan de los Barrios. Segundo, “que conviene para la instrucción y conversión de los naturales de la dicha provincia que vos residáis en ella, porque en ninguna parte de todo vuestro obispado hay tanta gente, como el dicho Nuevo Reino ni donde tanto fruto se pueda hacer”. Y tercero, “siendo la provincia tan poblada y donde tanta gente hay, conviene que vos la váis a visitar y hacer en ella vuestro oficio pastoral y [...] [que] tengáis mucho cuidado de la instrucción de los naturales [...] y de su buen tratamiento”. Mientras hacía aquello, y como un cuarto, “[...] en la provincia de Santa Marta dejaréis buen recaudo para el servicio del culto divino y para lo demás que convenga en las cosas eclesiásticas”³⁶⁴.

De esta manera, quedó definido que la diócesis iba hacer gobernada desde la ciudad de Santa Fe, ya antes se había hecho desde Nuestra Señora de los Remedios o desde la Ciudad de los Reyes del Valle de Upar o desde Asunción de Popayán o desde Cartagena o Lima. En la práctica donde estaba el prelado estaba su sede como pasó en tiempo de Calatayud. Establecido en traslado por el Corona y no por Roma todavía, cosa clara para el obispo De los Barrios, sus actos episcopales hasta 1564 seguían siendo como obispo de Santa Marta.

El traslado de Santa Marta llegó el 11 de septiembre de 1562 y la elevación a la dignidad de arquidiócesis hasta el 22 de marzo 1564. Las bulas llegaron a nombre del difunto Martín de Calatayud, evidencia de las dificultades que había a la hora de atender los asuntos de las Indias. Pero lo anterior no fue obstáculo, para que el obispo no hiciera la

³⁶³ Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 175.

³⁶⁴ Friede, *Documentos inéditos*, 10:26-27, doc. 2080.

erección de la catedral, que ahora pasaba a esta ciudad, quedando la de Santa Marta reducida a una colegiata. Para ello, usó la fórmula hecha por él cuando había sido nombrado para la diócesis de Asunción del Paraguay. En vista que debía pedir el palio al Papa y tenía que subsanarse el tema de su nombre en la bula, aprovecho el viaje del deán Francisco Adame a Europa. Su nombramiento fue arreglado con el breve de Pío V del 13 de mayo de 1567.

En sus últimos años de vida el prelado solicitó a la Corona permiso para renunciar e irse a España para un convento de su orden, ninguna de sus peticiones fue atendida. Murió en 12 de febrero de 1569 aquejado de asma, solo había ordenado a cuatro sacerdotes y en su totalidad el clero secular estaba dedicado a la *cura animarum* de los españoles³⁶⁵.

A pesar de los problemas en que se vio inmiscuido, dos de sus contemporáneos, según la cita de Posada, alabaron su bondad y celo cristiano. El primero fue Castellanos, que lo consideró “incorrupto juez pastor entero”, y el segundo fue Asensio, que afirmó que gobernó con santidad y bondad, fiel a las costumbres austeras de su orden franciscana, con favor a los pobres y defendiendo su jurisdicción diocesana³⁶⁶. Con su muerte, en opinión de Mantilla, la diócesis quedó a la disposición de aquellos que defendían la jurisdicción secular frente a la actividad de los regulares³⁶⁷.

4.1.2. Fray Luis Zapata de Cárdenas, segundo arzobispo de Santa Fe

Fray Luis de la Orden de san Francisco fue el escogido para reemplazar a fray Juan de los Barrios, al igual que este, antes había sido escogido para otra diócesis, la de Cartagena de Indias. Con él se dará por concluida la presente tesis doctoral. La razón es porque él es el primer prelado totalmente modelado por el espíritu reformador del Concilio de Trento. Con su labor inició en definitiva renovación católica, la Iglesia Nueva, de esta manera el carácter medieval y su imaginario concluye con el inicio de su labor episcopal. Fray Luis Zapata de Cárdenas segundo arzobispo de Santa Fe, “se inscribe en la generación de los obispos [...] después del Concilio de Trento, [...] [con un] ideal [de] obispo trazado por los decretos del Concilio de Trento³⁶⁸”.

El prelado nació en Llerena (Extremadura) en 1515-17, venía de una familia noble, su padre había sido caballero de la Orden Militar de Santiago³⁶⁹. Zapata, es de esos frailes que hizo el llamado *cursus honorum*, como pasó con Loaysa³⁷⁰. Antes de llegar a la dignidad arzobispal, inició su carrera eclesiástica con la toma de su hábito en el convento de Hornachos cerca del año 1544. Se desempeñó como guardián de varias casas. Fue

³⁶⁵ Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 182; Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 61; Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 44.

³⁶⁶ Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 183.

³⁶⁷ Mantilla Ruiz, *Franciscanos en Colombia*, 1:163.

³⁶⁸ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 237–38.

³⁶⁹ Groot, *Historia Eclesiástica*, 1:285; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 517.

³⁷⁰ Véase: capítulo 4:302-318.

Comisario General del Perú en 1560³⁷¹. Durante el tiempo que ejerció esa labor le tocó conocer el conflicto que enfrentaron los franciscanos con el arzobispo de Lima por el nombramiento de clérigos seculares para el adoctrinamiento de los indios.

Para él la buena administración de las doctrinas es relevante, porque ayudan a que los naturales entiendan que deben servir a Dios y al rey. Además, que son parte del camino necesario para logren la salvación. En el mencionado conflicto, tomó parte a favor de sus hermanos, informó a la Corona que el prelado no debió haber afectado a los franciscanos quitándoles las doctrinas. Las que debían ser devueltas a los frailes a cambio de que estos reconocieran la autoridad del arzobispo³⁷². También, se dedicó con ahínco a restaurar la disciplina entre sus hermanos de orden, quienes vivían en medio de una libertad excesiva, que según Zapata, no era un buen ejemplo para la conversión de los indios. Política que le trajo ciertas resistencias e inconformidades de algunos religiosos³⁷³.

Vuelto a España, es encargado de organizar el envío de los religiosos a las Indias. En 1566 fue elegido provincial de San Miguel. Más tarde en 1569-70, Felipe II lo presentó para obispo de Cartagena³⁷⁴. El fraile también contaba con una carrera militar, por su procedencia noble, él era caballero de la Orden de Alcántara y sirvió al Emperador Carlos V en el Sacro Imperio³⁷⁵. Durante su servicio en el ejército imperial se puede pensar que se dieron los elementos necesarios que definieron sus virtudes, la lealtad al rey, obediencia, coraje, honor, disciplina, caridad y servicio. Es evidente que tenía una relevante e importante hoja de vida en ambos estamentos. Por otro lado, el fraile se encontró en un contexto de importante agitación intelectual, en donde convergieron “ideales, instituciones, proyectos y movimientos políticos, religiosos y teológicos”³⁷⁶, y de los que se ha querido dar cuenta en el capítulo primero.

Sobre el asunto de su elección para Cartagena, se supone que aceptó la nominación real, pero en 1570 el rey a la muerte de fray Juan de los Barrios, parece que decidió el cambio de destino. Ahora pasaba a ocupar la sede vacante de la arquidiócesis de Santa Fe en el Nuevo Reino. A su jurisdicción llegó dos años más tarde por Cartagena el 28 de marzo de 1573. Desde la conquista del territorio muisca en 1537 y la llegada del primer obispo a Santa Fe, la evangelización y sus resultados se limitan a conversiones forzadas, en

³⁷¹ “La expansión de los franciscanos en el Nuevo Mundo hizo que la Orden modificara su estructura administrativa. [Después de] la Congregación [...] de Tolosa en 1532, creó oficialmente el cargo de Comisario General de las Indias Occidentales. Éste gobernaba, con la autoridad de Ministro General [...]. [...], Por ello, los superiores de la Orden crearon, entre otros cargos, el de Comisario General de Perú (1559). Éste tenía bajo su responsabilidad las provincias y las custodias de la Orden en el Perú. Poseía la misma autoridad que el general de la Orden y el Comisario General de Indias, debía residir en la provincia de su jurisdicción, y, al término de su mandato, que era de seis años, debía someterse a un juicio de residencia”. Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 40–41.

³⁷² Véase: es importante considerar lo antes expuesto de Cassanyes y Cimino, y que se encuentra en la pág. 64.

³⁷³ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 42.

³⁷⁴ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 517; Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 43.

³⁷⁵ Groot, Echeverry Nota 991.

³⁷⁶ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 37.

donde se ha recibido el bautismo sin mayor preparación. Situación que no había cambiado cuando llegó el arzobispo Zapata y al respecto expresó su decepción ante la crítica situación³⁷⁷.

En 1575 realiza su primera visita pastoral³⁷⁸. Al igual que su predecesor quiso imponer una disciplina eclesiástica en el clero bajo su jurisdicción y al mismo tiempo consolidar la implantación de la Iglesia en su diócesis³⁷⁹. Esfuerzo también enmarcado en las nuevas políticas religiosas inspiradas en el Concilio de Trento. Implantación que quedó definida desde la Corona. Fue Felipe II quien adoptaría sus decretos como leyes de Estado y de obligatorio cumplimiento en todos sus territorios el 12 de julio de 1564. De esta manera, la tarea de reformar la Iglesia según esas normas quedaba bajo la jurisdicción de las autoridades civiles y eclesiásticas³⁸⁰. Situación que traería varias dificultades³⁸¹.

Como al principio se indicó, Zapata al igual que Barrios tuvo que enfrentarse a constante tensiones con los colonos, autoridades civiles y religiosos y que desde su opinión estaban afectaban la labor de convertir a los naturales. El principal problema al que se enfrentó fue el hecho de querer, como obispo, nombrar a los doctrineros bajo el amparo de su autoridad eclesiástica. Por ahora, era del fueron civil o de las mismas órdenes que disponían de los espacios de adoctrinamiento. Frente a la pretensión del prelado todos los involucrados reclamaron sus derechos de antaño³⁸². Como en su hora lo hizo la Corona, cuándo a la reforma adelantada por la Iglesia desde Trento y que tenía fuertes implicaciones en América, fue respondida con la Cédula magna del patronato de 1574³⁸³.

De esta manera, el arzobispo solicitó al rey total libertad y autonomía para su misión. Justificó que hasta ahora lo que se había realizado ha sido un rotundo fracaso. Pero, los problemas tuvieron lejos de solucionarse, en parte porque la estructura y la prerrogativa del

³⁷⁷ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 44–45.

³⁷⁸ AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 74, fols. 1063v-1068v, véase anexo: doc. 23:460-4; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 518; De Zaballa Beascochea, “instituciones eclesiásticas”, 504.

³⁷⁹ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 23, 39.

³⁸⁰ Al respecto Martínez Ferrer, indicó que “poco después de la clausura del Concilio de Trento el Rey Felipe II convirtió todos sus decretos en leyes del Reino, provocando así una explosiva identificación de las directrices tridentinas con los fines de la Monarquía católica. Uno de los puntos en los que el Rey prudente urgió con más intensidad para realizar la reforma eclesiástica fue el de los concilios provinciales. Es más, ‘en ningún caso se manifiesta más claramente la voluntad del Rey de controlar el proceso de aplicación de los decretos tridentinos que en la celebración de los concilios provinciales’. Los cortocircuitos abundaron, pues la libertad de la Iglesia quedó muy mermada por obra de diversos filtros civiles (instituciones que señalaban la ‘hoja de ruta’ de las reuniones, representantes regios, aporbación del Rey, etc.) Todo esto provicó, de una parte, la promulgación de cuerpos normativos fieles a Trento, pero con la gran hipoteca de la casi absoluta dependencia de los concilios de la autoridad civil. Y en ese mundo se desarrollaron los obispos americanos”. Luis Martínez Ferrer, “Introducción”, en *Tercer Concilio Limense (1583-1591)*, ed. Luis Martínez Ferrer, trad. José Luis Gutiérrez (Lima: Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, Pontificia Università della Santa Croce, San Pablo, 2017), 40–41; Ignasi Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular: la aplicación del Concilio de Trento* (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000), 123.

³⁸¹ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 61.

³⁸² Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 49.

³⁸³ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 61.

patronato no lo permitía. Es así que el prelado experimento un sentimiento común en muchos obispos de la Tierra Firme, la frustración, que le llevo también presentar su renunciar y pedir permiso para volver a España, porque adelantar cualquier misión en esas condiciones no era posible. Aunque, las nuevas leyes del patronato les permitieron a los obispo y superiores regulares el poder de nombrar clérigos y religiosos para que se dedicaran a la enseñanza de la doctrina. Sin embargo, la Real Audiencia, debía examinarlos propuestos ya fuera por el uno por el otro, y autorizaban quien debía ser elegido³⁸⁴. Al final la Audiencia terminaba imponiendo sus candidatos y que, para Zapata, siempre eran los más incompetentes³⁸⁵.

Otro grupo a los que se enfrentó fue a los encomenderos, de quienes dependían los gastos de la evangelización por estar los indios bajo su cargo, ellos mantenían cierta injerencia en los doctrineros y su actividad. El arzobispo pidió a la Corona que cualquier religioso nombrado por un encomendero debía ser sometido a un examen, para así conocer las capacidades del predicador³⁸⁶. Al ser nombrado los doctrineros por los encomenderos, en visión de Zapata y compartida por fray Pedro de Aguado, los convertía en cómplices de sus acciones y por lo tanto se veía afectada la conversión de los naturales³⁸⁷.

El tercer grupo de conflicto fueron los regulares, a quienes Roma y la Corona les había dado en el marco de su actividad misionera en el Nuevo Mundo, el privilegio de la *cura animarum*. Todos esos privilegios habían quedado abolidos con el Concilio de Trento, por el que quedaba bajo la autoridad episcopal cualquier acción de la cura de almas. Para continuar esa labor los religiosos debían someterse a la jurisdicción, visita y control del obispo³⁸⁸. La reacción no se hizo esperar, y la Corona pidió reestablecer esos privilegios. La respuesta fue positiva a la solicitud de Felipe II, con la bula *Exponi nobis* de Pío V, que los volvió a librar de la jurisdicción de los prelados. Los religiosos no solo defendieron sus derechos frente a las pretensiones episcopales, sino también delante de las autoridades civiles. Para Real Audiencia, no se les podía someter a su autoridad ni a la de sus obispos, ni superiores³⁸⁹.

Es bueno recordar aquí la situación que pasó con fray Francisco de Olea quien, por el mandato del Ministro General de los franciscanos llegó a Santa Fe el 28 de marzo de 1573, para adelantar la reforma de los religiosos. Como arzobispo reunió al capítulo provincial y ejerció como visitador de la orden. Por otro lado, antes en 1571 había recibido

³⁸⁴ AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17, fols. 55r-56v; AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, Tomo 16, fols. 65v-67r; AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17, fols. 79r-79v, véase anexo: doc. 36:485.

³⁸⁵ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 51–52.

³⁸⁶ AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17, fols. 88r-89r, véase anexo: doc. 20:454-5; AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, Tomo 17, fols. 70r-72r; AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, Tomo 17, fols. 68r-69v, véase anexo: doc. 34:482-4.

³⁸⁷ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 53.

³⁸⁸ AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 16, fols. 360r-367r, véase anexo: doc. 35:484-5.

³⁸⁹ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 53–54.

la orden real por la que solo podía permitir la creación de los conventos de las órdenes franciscana, dominica, agustina y jesuita³⁹⁰.

El prelado insistió en la defensa de su potestad, que para él estaba justificada en los mandatos del Concilio de Trento, frente al hecho de que bajo su jurisdicción estaba el control del adoctrinamiento de los indios³⁹¹. Si no era así no se podía esperar los resultados prometidos por él a la Corona. Para el arzobispo sus enemigos eran la Real Audiencia y los religiosos. Aquí también hay que sumar el problema que era lo extenso del territorio de su arquidiócesis. De esta manera, el trasfondo de los problemas era tan cuantitativo como cualitativo, como señaló Marín³⁹².

Para solucionar su problema de escasez de sacerdotes, y fueran bien formados desde su perspectiva, el arzobispo desde 1575 comenzó a ordenar a mestizos y criollos. Medida, como era de esperarse fue cuestionada tanto por los miembros de la Real Audiencia y los religiosos. Los primeros, se opusieron porque ellos no poseían la formación adecuada y los segundos, coincidieron en el rechazo, quienes señalaron que esas ordenaciones eran indignas. Aquí hay tener en cuenta, que el impedimento realmente no era la formación, sino que con estos ellos perdían el control sobre las doctrinas, al contarse con nueva generación de ministros. Medida que fue prohibida al año siguiente por la Corona³⁹³. El arzobispo Zapata terminó siendo obligado a devolver todas las doctrinas que les había quitado a los agustinos. Aunque mantuvo algunas, entre ellas, las de Usme, Tunjuelo, Suba, Tuna, Fosca y Fúquene³⁹⁴. Conflicto que se mantendría por varios años³⁹⁵.

a). Seminario de San Luis Rey de Francia

Sin duda el arzobispo estaba fuerte inspirado por el espíritu tridentino se dispuso así a fundar el primer seminario conciliar en su jurisdicción³⁹⁶. Para Echeverry, con esto se puede ver la preocupación por este de construir la Iglesia indiana en el Nuevo Reino, y que trata de hacer posible con la ordenación de sacerdotes criollos, mestizos e indígenas³⁹⁷. Además, de superar el problema de escasos y mala formación del clero, como la dependencia de los regulares. Fue el primer experimento de clero criollo, el seminario abrió en 1581 con 16 estudiantes. El proyecto pronto se ve en medio de una crisis económica

³⁹⁰ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 517–18.

³⁹¹ AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17, fols. 90r-92v, véase anexo: doc. 33:478-82.

³⁹² Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 55–57.

³⁹³ AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 2, fols. 592r-598r, véase anexo: doc. 41:496-503; Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 57–59.

³⁹⁴ Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 32.

³⁹⁵ AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 2, fols. 592r-598r, véase anexo: doc. 41:496-503.

³⁹⁶ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 64.

³⁹⁷ Echeverry Pérez, “Construyendo la Iglesia indiana”, 29–30.

por las pocas rentas³⁹⁸. El proyecto del prelado fracasó por la falta de rentas para sostenerlo y fue cerrado en 1586³⁹⁹.

Pese a este fracaso y a la disposición real que prohibía las ordenaciones, el prelado siguió confiriendo en sacramento del orden hasta que al final 1588 cuando la Corona aceptó la iniciativa antes adelantada⁴⁰⁰. Llegó a ordenar por los menos a 124 sacerdotes desde su llegada a Santa Fe hasta su muerte en 1590. A ellos les otorgó doctrinas, de esos 22 eran mestizos y 39 criollos⁴⁰¹. Con ese control, es posible que pensara fray Luis que conseguiría mayores resultados en la obra de la cristianización y conversión de los indios. Lo que convierte al arzobispo, en palabras de Marín, “en el padre de la secularización del clero en el Nuevo Reino de Granada”⁴⁰². Otro elemento que utilizó para justificar esta medida fue la diversidad de lenguas de los naturales, que para un mestizo o criollo eran conocidas, en cambio para los regulares era muy proceso lento o imposible de lograr, como era la de hablar esa multiplicidad de lenguas⁴⁰³. Él consideraba que lo mejor era adelantar la catequesis en las lenguas de los indios, aquello lo volvió en algo indispensable a la hora de dar un nombramiento de un religioso a una doctrina⁴⁰⁴.

Por otro lado, el arzobispo desarrolló toda una actividad en contra del culto de los indios, que para él eran un insulto para Dios y el rey. Se dedicó a destruir lugares rituales y sacar de sus casas cualquier figura sagrada, junto con los materiales usados para sus ritos y ceremonias. Acción que era acompañada por la predicación con el fin de explicar a los indios sus errores y las condenas por mantener esas prácticas, se esmeró en la extirpación de las idolatrías. Su política, e insistimos, como era de esperarse fue rechazada por la Audiencia, quien le prohibió esa práctica, por considerar que era inadecuada y que lo quería el prelado era quedarse el oro usado para el culto. Sin embargo, la Audiencia comenzó hacer lo mismo de una manera tan violenta y sin predicación, que causó “tal espanto entre los indígenas que varios se ahorcaron”⁴⁰⁵.

A pesar de que fue apoyado por el Consejo de Indias para continuar con esta acción, las autoridades no secundaron decididamente esta política eclesiástica. El trasfondo de esa política según Marín era,

Por un lado, el arzobispo buscaba una fuente de ingreso para financiar la edificación de la iglesia catedral y de otras iglesias. Por otro lado, los miembros de la Real Audiencia buscaban aumentar sus riquezas, [...]. Además del aspecto económico, las consecuencias culturales de la destrucción de las expresiones religiosas de los muiscas fueron irreversibles, pues ello contribuyó a la destrucción del universo precolombino⁴⁰⁶.

³⁹⁸ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 518.

³⁹⁹ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 64.

⁴⁰⁰ Para profundizar este tema véase: Juan Fernando Cobo Betancourt, *Mestizos heraldos de Dios: la ordenación de sacerdotes descendientes de españoles e indígenas en el Nuevo Reino de Granada y la racialización de la diferencia, 1573-1590* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012).

⁴⁰¹ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 65.

⁴⁰² Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 57–59.

⁴⁰³ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 65.

⁴⁰⁴ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 59–61.

⁴⁰⁵ Marín Tamayo, 62–63; Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 63.

⁴⁰⁶ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 63–64.

b). Catecismo de fray Luis Zapata de Cárdenas

Entre toda esa agenda eclesiástica que desarrolló el arzobispo, hay que incluir la publicación de un catecismo y no de una doctrina, como era lo habitual hasta ahora, puede que se haya visto inspirado por Catecismo Romano fruto del Concilio de Trento. Publicación que valora Marín como piedra angular de su proyecto pastoral. De cerca había visto como después de más de cuarenta años de evangelización los indios seguían conservando muchas de sus prácticas. Para ello, vio necesario una exposición única y que sirviera como fundamento del ejercicio doctrinal. Parece que el Catecismo tiene como antecedente el que hizo Miguel de Espejo por mandato del arzobispo⁴⁰⁷. Con su catecismo esperó dar instrucciones para la evangelización de los indios⁴⁰⁸.

Los cambios en la política eclesiástica por la influencia del Concilio de Trento, se hizo evidente en temas como la extirpación de la idolatría, que en este Catecismo tiene unas ciertas modificaciones. Sobre todo, en el mandato de construir templos cristianos en los lugares donde había santuarios de los indios. Parece que los temores que en 1550 había expresado fray Jerónimo de Sanmiguel se hicieron realidad. Él alertaba que al volver los indios a sus pueblos y después de haber conocido la doctrina y haber recibido el bautismo, se corría el peligro de que lo “an visto contrahaciendo lo que en las Yglesias se hace y aplicándolo a veneración de sus santuarios y ydolos”⁴⁰⁹. Sin duda, esta el temor de que el indio hábilmente adecuará la simbología cristiana a sus necesidades culticas. De esa perspectiva, se comprende el reemplazo del manto de las Constituciones de 1556, en donde se mandaba a poner “una Cruz en señal de cristiandad”⁴¹⁰ en los lugares donde se destruían los santuarios. Pues ahora indica el Catecismo que “por la mucha experiencia que se tiene de [la] malicia de estos indios, que debajo de especie de piedad van al mismo lugar a idolatrar, pareció ser más conveniente raer la tierra totalmente la memoria de estos santuarios”⁴¹¹.

En referencia a la administración del sacramento del matrimonio, según Echeverry, se puede ver esas preocupaciones franciscanas por la construcción del Reino de Dios en América. Por esa razón, en el catecismo se va regular y promover dándole una significativa importancia, eso se puede ver en el hecho que del tema se hable en un capítulo entero. El arzobispo Zapata insistió a sus clérigos para que tuvieran cuidado a la hora de administrar el sacramento. Les insistió que es el derecho natural que tienes hombres y mujeres por la inclinación de la naturaleza de la procreación de los hijos. Recordó las sanciones y graves penas que estableció en Concilio de Trento para quienes impidieran el recibir el sacramento⁴¹².

⁴⁰⁷ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 68–69.

⁴⁰⁸ Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 518.

⁴⁰⁹ “Informe de Herónimo de Sanmiguel”, AGI, Santa Fe, 233, No. 7, fol. 2r.

⁴¹⁰ Romero, *Fray Juan de los Barrios y la evangelización*, 465.

⁴¹¹ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 280.

⁴¹² Echeverry Pérez, “Construyendo la Iglesia indiana”, 28–29.

c). Concilio de Santa Fe de 1583

Al igual que pasaba en México y Lima el arzobispo convocó uno para Santa Fe con fin de definir un cuerpo doctrinal adecuado al Concilio de Trento y que fuera de referencia para sus sacerdotes⁴¹³. Evidentemente fue una iniciativa importante en su episcopado, la convocatoria para este sínodo provincial se hizo en agosto de 1583. Entre sus fines estuvo el renovar el antiguo esplendor del estado eclesiástico, para esto se hacía necesario corregir la relajación de costumbres que había y por otro lado, se quiso poner en marcha las reformas conciliares. La convocatoria a la reunión fue respondida por los obispos de Cartagena fray Juan de Montalvo, Santa Marta fray Sebastián de Ocampo. Aunque, este último a la convocatoria respondió informando que sus bulas estipulaban que el era sufragáneo de Lima y no de Santafé⁴¹⁴.

Eso no significó que el prelado no se dirigiera a Santafé,

[...] y fui con mucho trabajo gasto y riesgo de tierra de que había llegado fui presente las bullas ante los de aquella audiencia ante el arzobispo y letrados que allí se hallaron para que le viese si era de aquel concilio sino la que me volviera a my yglesia y vista las bulas y aquel arzobispo no tenía razón alguna para poder me llamar parecioles a los de aquella audiencia a la que yo era de aquel concilio que se quería celebrar pues las bullas me hazian sufragáneo a Lima como entiendo darán dello aviso a Vuestra Majestad el arzobispo se grabia de esto diciendo que debo ser sufragáneo a el y no a Lima por estar este obispado contiguo a su arzobispo y que las bullas estan equivocadas en lo particular a mi me parece que tiene razón y sus lo debe remediar por enmendar que Lima esta muy atrás [...]⁴¹⁵.

La anterior situación, no dejó de ser un problema para la realización del Concilio provincial y que estuvo lejos de ser solucionada⁴¹⁶. Es probable que el error se debiera que no se tenía claro que Santa Marta como diócesis había sido reestablecida, independiente de Santafé en la que había quedado inmersa. Por otro lado, se puede considerar que no se tuviera claro que la sede ya no estaba en Santafe, si eso no se había tenido en cuenta se entiende que la diócesis del Santa Marta y el Nuevo Reino (que ahora se llamaba Santafé) si quedaba bajo la jurisdicción de Lima. Es probable que los cambios de nombre y sitio de las jurisdicciones dieran lugar a las confusiones. A final de siglo todavía estos temas estaban pendientes

⁴¹³ Los concilios provinciales en la América hispánica siguen la estela del derecho canónico medieval, si se tiene en cuenta lo que, indica Ferrer, “la constitución 6 del Concilio Lateranense IV de 1215 [que] prescribía que cada año el arzobispo debía celebrar con los obispos sufragáneos un concilio provincial. Allí se debe tratar de la corrección de los abusos y de la reforma de las costumbres, especialmente del clero; se revisen las normas canónicas, y especialmente se cumpla cuanto se ha establecido en este concilio general [Lateranense], aplicando las penas debidas a los trasgresores. Observemos que el concilio provincial es, de una parte, instrumento para reformar el clero local -prioridad perenne-, y por otra, fuente de normas específicas en el territorio concreto, donde además se deben aplicar las resoluciones del concilio universal. Notemos que el viejo adagio ‘*salus animarum suprema lex*’ sigue siendo una clave interpretativa ineludible para valorar la acción legislativa de la Iglesia”. Martínez Ferrer, “Tercer Concilio”, 38–39; Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular*, 123; Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 64.

⁴¹⁴ AGI, Santa Fe 230, leg. 15, fol. 1r, véase anexo: doc. 37:486.

⁴¹⁵ AGI, Santa Fe 230, leg. 17, fol. 1r, véase anexo: doc. 39:494-5.

⁴¹⁶ AGI, Santa Fe 230, leg. 17, fol. 1r, véase anexo: doc. 40:495-6.

definirse y consolidarse⁴¹⁷. A ello se unió también el hecho de que el obispo de Popayán no se reconociera a Santafé como su provincia⁴¹⁸.

Esa disputa jurisdiccional con fray Agustín de la Coruña que se encontraba en Quito desterrado de su diócesis llevó a que el Sínodo no se realizara⁴¹⁹. Sobre el mismo, dice Marín, que la mayoría de los historiadores han señalado este como un verdadero sínodo y el catecismo es un resultado del mismo⁴²⁰. Sin embargo, considera el mismo autor, que no hay mayores pruebas de la convocatoria o de la celebración del mismo, y un autor como Resines cuestiona que el catecismo haya sido resultado del mencionado sínodo⁴²¹. Concluye, sobre el tema Marín

Si bien el arzobispo quiso convocar dicha asamblea, la coyuntura socio-pastoral de su diócesis se lo impidió y por ello, se dio a tarea de publicar, sin más formalidades, un catecismo. Aun cuando la publicación del instrumento colmaba buena parte de las aspiraciones del Metropolitano, el deseo de convocar un concilio provincial siempre tuvo presente en su espíritu, como lo indica la convocatoria que realizó a sus sufragáneos en 1583. Desafortunadamente para el arzobispo, la negativa del obispo de Popayán lo obligó a suspender el evento temporalmente y a convocarlo nuevamente para el 6 de enero de año siguiente. Pese a los esfuerzos realizados por Zapata de Cárdenas para reunir la asamblea, ésta nunca tuvo lugar⁴²².

Por la falta del respectivo Concilio Provincial, el Arzobispado Santaferense asumió las normas del Tercer Concilio Limense de 1583, ante de la imposibilidad de realizarlo, a pesar del mandato tridentino⁴²³. Una de las principales razones fue el problema con sus sufragáneos, los obispos de Santa Marta y Popayán. Cuando la situación fue superada ya se

⁴¹⁷ Sobre tema hay que señalar, que la solución para que Santa Marta se reconociera como sufragánea de Santa Fe, parece que llegó en enero de 1589, con la bula de Sixto V en donde le indicó a fray Sebastián de Ocampo obispo de Santa Marta, que fray Luis Zapata arzobispo de Santa Fe era su metropolitano. Metzler, *América Pontificia*, 2:1359-60.

⁴¹⁸ Al respecto señaló Salazar, “Una vez erigida la arquidiócesis santaferense, fué Popayán constituida en sufragánea, por donde no se explica satisfactoriamente cómo su prelado recibió convocatoria para asistir al Concilio limense de 1583, al paso que se negaba concurrir al de Santa Fe”. Salazar, *Estudios eclesiásticos*, 46; Echeverry Pérez, “Imaginario franciscano”, 518.

⁴¹⁹ Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 64; Mucientes Del Campo, *Centurias Colombo-Agustinas*, 30.

⁴²⁰ Pacheco, “Evangelización del Nuevo Reino”, 212; Cobo Betancourt, “Arquidiócesis de Bogotá”, 72, nn. 11–16.

⁴²¹ Luis Resines Llorente, *Catecismo americanos del siglo XVI*, vol. 2 (Salamanca: Consejería de Cultura y Turismo/Junta de Castilla de León, 1992), 230.

⁴²² Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 73–74.

⁴²³ “El Concilio de Trento dio un fuerte impulso a los concilios provinciales. En primer lugar, en el capítulo *Provincialia concilia* se prescribía la celebración de concilios provinciales cada tres años, con el objetivo de ‘regular las costumbres, corregir los abusos, componer las controversias...’. Se ordenaba, además, en el capítulo *Cogit temporum calamitas*, que antes de transcurrir un año de la clausura del Tridentino, se debía celebrar un concilio provincial en todas las provincias eclesiásticas. Allí se disponía que todos los legítimos participantes debían aceptar públicamente todo lo establecido y definido en Trento, rechazar públicamente todas las herejías allí contenidas, profesar obediencia al Pontífice romano. Así pues, como en el Lateranense IV, el concilio provincial se planteaba como herramienta canónica fundamental para aplicar el Concilio ecuménico en toda la Cristiandad, al tiempo que daba la oportunidad de resolver en cada lugar las prioridades pastorales: vicios en erradicar y modelos evangelizadores que apoyar o modificar”. Martínez Ferrer, “Tercer Concilio”, 39.

había desistido del concilio. A la que se sumaron las contradicciones presetas por los oidores de la Audiencia y el fiscal Albornoz, “temerosos, seguramente, de que el Concilio sancionase aquellas disposiciones del Sínodo del señor Barrios, que tanto desagradaron a sus predecesores”⁴²⁴. El episcopado de fray Luis Zapata de Cárdenas duró casi 17 años murió en Santa Fe el 24 de enero de 1590 a los 75 años de edad, se presume que siempre estuvo convencido que su labor fue una manera de servir a Dios, al rey y a la conversión de los indios⁴²⁵. Aunque, sus medidas en contra de las prácticas religiosas de los naturales, estas no desaparecieron para nada, por el contrario, se renovaron y se adaptaron a la nueva circunstancia que ofrecían el nuevo contexto colonial⁴²⁶. Después del largo período de sede vacante en que quedo la arquidiócesis y después de la muerte de Zapata, el tercer arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero dejó por escrito en sus Constituciones Sinodales de 1606 lo siguiente, y con esas palabras termina la presente tesis doctoral, es sobre

[...] lamentable estado que toda esta tierra tiene en lo espiritual, así en lo que toca a los españoles, por los muchos vicios y olvido de Dios nuestro señor en que viven muchos, como los indios, por poco conocimiento que del mismo señor y de su evangelio tienen, estando los más de ellos tan idólatras y ciegos con los errores antiguos, como antes que hubiera llegado a esta parte la luz de nuestra santa fe⁴²⁷.

Con estas palabras del prelado terminamos, son la mejor evidencia que el proceso no solo del establecimiento institucional, sino la misma cristianización de la Tierra Firme era todavía una acción en mora de mayores resultados.

⁴²⁴ Salazar, *Estudios eclesiásticos*, 47–48.

⁴²⁵ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 45.

⁴²⁶ Marín Tamayo, *Construcción de una nueva identidad*, 64–65.

⁴²⁷ Juan Manuel Pacheco, “Don Bartolomé Lobo Guerrero. Arzobispo de Santafé de Bogotá”, *Eclesiástica Xaveriana* 5 (1955): 154.

CONCLUSIONS

The general goal of this thesis was to offer a study of the Church that arrived, expanded, and established itself in the Province of Tierra Firme, giving rise to the formation of the Christianity that was brought into the New World. Another purpose of this thesis was to serve as a framework that did not exist so far, and which was not subject to research in studies dedicated to topics such as the mission of the friars, or any of the ideological aspects that defined this spiritual conquest.

In this way, the purpose of the thesis was to offer an overview of the work carried out by the regulars of the three mendicant orders. To do so, we used the research documentation that had independently covered the Franciscans, Dominicans, and Augustinians at that time. The purpose was never to assess their works, which would have made it impossible to complete this thesis, but rather, to use them as a basis to show the first moment of arrival and expansion of the Church under the regular approach.

One example of this was the mendicant church, or what I have called the *New Church*, and the reason for this is that this is what they claimed to be: a firm commitment to abandon all the things that could prevent Christianity from being experienced in its most authentic possible form. Clearly, the friars were not attempting to reform of the existing structures, but the construction of a new structure, inspired in the primitive values of the gospel.

This was the proposal of those who were directly responsible for this journey. It was an idea whose presence and work in this new world would lead to the construction of a new Christianity. Therefore, some postulates suggesting that the conquest (both material and spiritual) and Christianization was strongly driven by the immediate medieval past of the conquerors, where the friars must be included, were validated.

By taking into account the two previous elements - in addition to the political fact of the consolidation of the Hispanic monarchy and its influence on spiritual matters through patronage, the primary objective of the present research was reached: to offer both for the Colombian historiography as well as for the history of the Church in Colombia a work that helps us understand how the Church in Colombia began in the 16th century; also its arrival, its forms, its organization, its main ideological elements, its tensions and the end of that first founding missionary stage.

In this way, it would be possible to narrate in a clear way, how this process developed from being just a mission to the establishment of the first dioceses; how those friars later became the first bishops; and how they moved on from doctrines, convents, and provinces to the establishment of the dioceses and their ecclesial dignities. This study also seeks to analyze some facts that have been considered as decisive in this process, which makes it a valid study to understand those early years, and to understand the role of the Church in the construction of the colonial society.

The arriving Christendom and its medieval past

The Church of the *Tierra Firme* (1528-1583) must therefore be understood within the context of different processes that were affecting the Church from the 15th to the 16th century and which ended with the implementation of the Tridentine reform. This put an end to the medieval model, in which the friars and their orders played an important role. Hence their leading role when the New World was to be Christianized and consequently, considered as part of the West. Thus, the relationship between the observant reform, its keenness for the mission and its evangelizing outreach is considered valid. This is evident in the work carried out by the Dominicans and Franciscans in the *Tierra Firme*, and to a lesser extent by the Augustinians.

It can thus be affirmed that the religious leaders had certain ideals regarding the ways and forms in which this new ecclesial reality should be developed, as well as its nuances in relation to the European forms used up to that moment. This proposal was not far from the internal experiences that had motivated its origin and subsequent changes; that eagerness to create a church based on a strongly apostolic Christianity that they assumed to be authentic in its most primitive form. Now, in practice, these friars - mainly the Franciscans - had to overcome various obstacles to build a renovating proposal in the 15th century that would succeed in bringing all the internal strands together.

During this process, the role of the Hispanic monarchy was decisive, as it understood that the changes that they wanted to bring about in society also included religion and each of its components. This support made the difference and allowed the consolidation of the practice of internal observance by a few small groups, to the point of making it the only possible form of religious life in all orders. We can conclude, that without the support from the monarchy, the incipient proposal of these groups would have become the benchmark to which the regular clergy had to adhere. However, such royal involvement was challenged by Rome's support for conventualism. This became a first setback against the interests of the (observant) religious people and the Crown. It is important to clarify, as we have seen along the thesis, that the conflict between observants and conventuals did not happen in the same way in the three orders, nor did the royal intervention.

On the other hand, the above ideas allow us to conclude that the relations - especially for the purpose of this thesis - between monarchs and the mendicant friars were not new when the Indies entered the scene. The fact that the Crown thought of them to advance the 'conversion to the Holy Faith', as it is clear in all the documents, was not by chance; they had long-standing relations. Likewise, the fact that the friars expressed their enthusiasm and interest in taking on the missionary task. It is evident that there was trust in the belief that with their support, as it had happened before with the observance, they would make possible the long-pursued Christianity in the New World. It is clear that there was no mistrust between the two sides, and it can almost certainly be assumed that there was no mistrust on the part of the papacy either.

Would Rome have any reason to distrust the Hispanic monarchs? I would be inclined to say no, considering that they re-established Christianity in places of Muslim domination, and that they became the stronghold of Catholicism at the end of the 16th century. Just to mention a few facts that go beyond the subject of this research. However, there were other facts that helped to consolidate this relationship, such as its role in the reform of observance or its material support of the churches and monasteries in its territory. A list in which many other aspects could be evaluated, but the previous ones already allow us to conclude that there was, to a certain degree, a climate of trust between these two parties.

It should also be kept in mind that for these monarchs the idea that victory over their enemies was ultimately a victory for the Catholic faith, gradually grew. From this it can be understood that the reformation and consolidation of power passed through the power of religion. It was true for them, that what was being done was nothing other than the design of God who, through his universal empire, wanted all mankind under the cross. Undoubtedly, this all was in the minds of the friars as well as in the ones of the royal agents. In this way, we understand the spirit and the accumulation of ideas that marked this material and spiritual conquest.

The medieval regular church as an instrument of conquest

Now, upon arriving in the *Tierra Firme*, the friars and the royal agents genuinely shared those ideals that motivated their arrival, and they thought that in the end the goal of the Crown was to conquer and evangelize as it had been doing it since the 15th century. The problem here was that these were not the Muslim kingdoms located in the south of the peninsula in Europe. This was *Tierra Firme*, located in the West Indies, in the Ocean Sea. It was a totally different reality, and to understand it, they were equated with archetypes that they did not know either. They started from the unknown of their culture to understand the unknown of this new reality. However, the cultural comparison of aspects such as idolatry and infidelity were excluded.

However, what they found was not an ideal world. It was a new world that had to be colonized, regardless of the ideological elements, which undoubtedly determined the ways in which each of them proceeded to achieve their objectives. This allowed us to understand why these Spaniards soon found themselves in different corners, even though they were in the same place of activity. But that does not mean that they did not develop a joint strategy. The thesis demonstrated that, as the territory was conquered and entrusted, the network of doctrines and chapels was established, together with the convents. The expansion of the territory was a joint task, and it was encouraged by the Crown. It should not be forgotten that both acted in its name and under its command.

It was possible to show how, as it entered the territory, the Church was present with the friars of the three mendicant orders. This did not exclude others, such as the Mercedarians, who carried out important work in interest of this research. It was a Church, a religion, and a faith, under monarchical control, because of the prerogative of patronage,

which means that there was a different dynamic in the relations between the ecclesiastics themselves (regular and secular) and with the royal authorities and its agents. It was thus possible to analyze how, in many cases, this could have influenced the failure or success of the different actions that were taken. Especially in the two cases mentioned above, such as the Mercedarian presence and the first establishment in *Santa María la Antigua* in the Darién. Here, one could also add the temporary abandonment of Santa Marta.

There is no doubt that all this was the result of the conflicts that occurred at all levels with and within the colonizing agents, thus consolidating the resistance of the natives, in addition to the conditions of the territory. There was no ideal that could resist so many adverse conditions. It is very well possible that this led friars to abandon their fidelity to the precepts of each of their orders. In the same way, it can be argued that the encomenderos, seeing the possibility of increasing their domains and wealth, far from any royal control, forgot the objectives of the conquest.

This does not imply that the Hispanic monarchy did not seek to dominate and increase its wealth. Affirming that their sole aim was spiritual is the same as overlooking the historical evidence, where it is clear that the aim of colonization was intrinsically the action of taking over a territory, along with its riches and its people. However, they wanted to *westernize* them, contrary to their culture and beliefs, thus turning them into their vassals and the new Christians.

The thesis showed that one of the consequences of the consolidation of Hispanic monarchical power was gaining control over all ecclesiastical affairs in their kingdoms. This, in due course, allowed them to send religious leaders who received from the papacy and their superiors an important number of prerogatives, such as the quasi-episcopal power or dependence on their superiors in the Indies. This was a level of independence to which neither the friars nor the Crown itself were used to, even though it was the Crown itself who managed many of these pontifical licenses.

So, although the mendicant proposal and its reform had emerged in the context of the Middle Ages, its setting and subsequent work took place in a totally different context and circumstances. These were friars who had just revitalized their experience and who, amid the difficulties of their work, had to take on the Catholic reform of the Council of Trent. That is why the friars, or rather the Church, found itself in the middle of the two models. And I say *the Church* because this also included the seculars, the clerics, and the bishops of their time. It was not only a change for the friars, but for all ecclesiastical officials who had to accept the new proposal of salvation.

Not only did they have a Christianity implanted by friars and encomenderos, but they also attempted to build, as a mirror image, a possible example of an apostolic community characterized by the simplicity and the spirit of the Gospel. On the other hand, they had the authority of the Crown, which they depended on not only for their relocation, but also for their own sustenance and for the mission sites (doctrines), as well as for their convents. There was no way to make any decision without their intervention. Soon, the dependence resulted in the impossibility to carry out the activities that they considered a priority, such as the protection of the natives, the effective control of abuses or the presence of other

religious. Although the Crown took measures against these practices, the real scope of their consequences is still debatable and needs to be explored. What could be seen, however, is that many of the friars, finding themselves confronted with these realities, decided to abandon their mission, and returned to their convents to remain within their orders, or ended up considering the pursuit of their mission as impossible. This was the case of some friars such as Tomás Ortiz, Tomás de Toro, Francisco de Benavides and Agustín de Coruña.

A Church that soon experienced its secularization

In spite of the difficulties, as it was to be expected, the first dioceses were established, and their first prelates were introduced. Many of them were friars who now had to take on a different role. They became responsible for the first steps of a secular Church on the move. A traditional model that now also had to adapt, not only to royal patronage, but also to the distance of the nominator (the king) and the elector (the pope), which soon made vacancies the commonplace. The shift in assuming the new role also brought about a change in their relations with the rest of the colonizers, and eventually with their own brothers. If the initial missionary model had been maintained, it is possible that the process would have been more successful, unlike the way it was described in the 17th century as an unfinished process.

A step was taken in a different direction from that of the friars. They went from having a mission to being responsible for a clergy, a cathedral, and dignities. It was a change that was resisted by many. As we can see in the behavior of the first bishops of *Santa Marta* and *Cartagena de Indias*, because they neither sought ordination, nor the juridical constitution of the two dioceses. Not only that, but the alternative for them was to abandon their churches to continue the mission. This was contrary to the vision of the Crown, which saw in them the possibility of consolidating the governmental structure. In a certain way, they expected them to be guarantors for the fulfilment of the goals of the conquest. As might be expected, this affected relations with the rest of the authorities. It is likely that, with the election of religious leaders as the first bishops, they wanted to maintain the same enthusiasm that existed at the beginning of the ecclesiastical presence.

In spite of these difficulties, the Church made its transition, as it was to be expected, to its usual institutional forms, which did not differ from European forms, although the reluctance to adopt this model was evident. Moreover, the population of the Indies always found it difficult to cover the expenses of the whole ecclesiastical system, which depended in part on the royal treasury. This pressure would be suffered by the friars and later by the bishops when it came to taking positions that differed from their own interests. It is particularly noteworthy that the wealth of goods in the territory was not reflected in the ecclesiastical or royal revenues, which were necessary to sustain the evangelization.

While this was going on, the Council of Trent was convened in the rest of Christendom, where no prelate or friar from the new Christendom was present. The repercussions were immediate. As expected, it was a subsidiary Church of the Crown, and

it was King Philip II who determined its introduction. In this way, the hierarchical structure of the Church was reinforced, so that all matters came under its authority. The Crown did nothing else but use the patronage to carry out the changes stipulated at Trent. It can be said that this was a way of reiterating that all ecclesiastical acts were regulated by a power that was theirs ordinarily. Therefore, the subsequent extension of the theory of *Vicariato Regio* is understandable.

After a council that took place during the construction of these secular structures, soon bishops assumed this new episcopal role, which at the beginning did not bring about major conflicts with the friars; but it did mean the abandonment of the initial regular medieval model whereby all evangelizing action depended on the strategies of the friars and their mission. Now, the evangelizing action passed to the hands of the bishops, despite not having their ordinary power, which they acquired thanks to their episcopal ordination. This situation was remedied by the Crown by means of legislation that aimed to ensure that these elected prelates, chosen by the Crown, could exercise a certain authority in the area. In this way, the friars became dependent on the prelates. This meant, at first, that they were interested in ensuring that more missionaries would come, and that their work could become stronger in each of the ecclesiastical jurisdictions. In this way, the Hispanic monarchy, which was the great sponsor of the mendicant presence and work, in the second great moment of this process, transferred its trust to the secular Church in its governmental and institutional structure.

The before and after of this founding mission took place, and so it was considered in this case, with the transfer of the diocesan seat from *Santa Marta* to *Santafé*, and its subsequent promotion to archdiocese, with the appointment of Luis Zapata de Cárdenas as the second archbishop. It can thus be concluded that with his relocation, an area that no longer had any missionary or economic interest was abandoned, an area where no short-term viability could be seen. On the other hand, a shadow of failure remains regarding the work that the Mercedarians and Dominicans had carried out in the area until then. Although we must add the depopulation of natives and settlers that the province suffered due to different factors.

However, with the establishment of the archdiocese of Santafé, it was possible to reinforce these secular structures and, as instructed by The Council of Trent, to convoke any necessary provincial councils to undertake the reforms. In this regard, it is remarkable that Archbishop Luis Zapata Cárdenas implemented a whole Tridentine policy: The convocation of the provincial council; secondly, he wanted to stop depending on the mendicants for evangelization, so, as the Council ordered, he founded his own Seminary to train his own ministers, and a mestizo clergy who depended directly on the policies of the prelate. And, finally, he presented his catechism in which he not only set out doctrinal elements, but which would also identify the new Christianity and society from then on.

As we all know, despite the time that is usually dedicated to these investigations, a delimitation of the subject must be made. First, due to methodological reasons, the time available and the financing sources. It is not possible to work on all the investigation lines that could be developed with the documentation found. And secondly, because the topics

are always subject to subsequent developments, which allows us to consolidate the conclusions reached so far, or to establish new connections.

One of these connections is to establish how the parish network emerged, which later contributed to the consolidation of the dioceses of *Tierra Firme*, and to analyze how the transition from the model of doctrines to the one of parishes took place. Another line is the ecclesiastical economy, which started to take shape through the profits and ecclesiastical revenues such as the tithe. And a third one, which is necessary to continue, is the later ecclesiastical development - which follows this doctoral thesis - that can be situated from Trent to the Bourbon reforms. The above are just three lines that offer a variety of possibilities that would undoubtedly provide a global vision of various historical processes that have not been studied as a whole because they benefit structures and traditions, which has not allowed us to assess them in their true dimension.

BIBLIOGRAFÍA

1. Documentación de Archivos

Archivo Apostolico Vaticano (AAV), Città del Vaticano. *Armadio* 41.

Archivo Apostolico Vaticano (AAV), Città del Vaticano. Fondi *Registri Lateranensi*, 1293, 1400, 1600.

Archivo Apostolico Vaticano (AAV), Città del Vaticano. *Indici vescovi*, 17, (491); 24 (498), 17.

Archivo Apostolico Vaticano (AAV), Città del Vaticano. Fondi *Congregazione Romane, Concilio Relationes Dioecesium*, 194, 333, 493.

Archivum Generale Agostiniano (AGA), Città del Vaticano. Fondi *Archivio Generale dell'Ordine*, Serie *Atti Capitolari*, Unità *Acta Capitularia Peruv, Quitensis, Novae Regno*.

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo *Audiencia de Santa Fe*, legajos 1, 16, 186, 188, 230, 233, 534, 987, 1117, 1174

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo *Bulas y breve*, 17, 18

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo *Contratación*, 5536

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo *Indiferente*, 420, 421, 422, 423, 737, 1961, 1662, 1963

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo *Panamá*, 233, 234, 235

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo *Patronato*, 1, 3, 193, 197.

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla-España. Fondo *Quito*, 16, 18

Archivo General de Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Sección *Colonia*, Fondo *Conventos*, Tomo 7

Archivo General de Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Sección *Mapas y Planos*, No. 4.

Archivo General de Simancas (AGS), Sevilla-España. Fondo *Patronato*, legajo 26.

Archivo Storico Generale dell'Ordine dei Frati Minori (AGOFM), Roma-Italia. MM. 11, 63

Archivum Generale Ordinis Prædicatorum (AGOP), Roma-Italia. *Summarium super omnibus verbitibus et sanctitate ni genere B. Lodovici Bertrandi, De virtutibus theologicis B. Lodivici Bertrandi ordinis preadicatorum, De fide et eius primo procepts*

2. Fuentes impresas

- Abadía Quintero, Carolina. “La notario virtud de un mérito redes complejas, poder eclesiásticos y negociación política en las Indias meridionales. El caso del obispado de Popayán, 1546-1714”. Tesis doctoral, El Colegio de Michoacán, 2019.
- Abulafia, David. *The discovery of Mankind: Atlantic encounters in the Age of Columbus*. New Haven: Yale University Press, 2008.
- Acosta, Antonio. “Las Iglesia en el Perú colonial temprano. Fray Jerónimo de Loaysa, primer obispo de Lima”. *Revista Andina* 14, núm. 1 (1996): 53–71.
- Alcebo, Antonio de. *Diccionario Geográfico-Historico de las indias occidentales o America*. Vol. 3. 5 vols. Madrid: Imprenta de Blas Roman, 1788.
- Alonso Gentino, Luis G. *Santo Domingo de Guzmán*. Madrid: Biblioteca Nueva, 1939.
- Álvarez Rodríguez, Alicia. “Los frailes y la cura animarum como actividad conflictiva en Zamora, Toro y Benavente durante la baja Edad Media”. *Edad Media. Revista de Historia*, núm. 18 (2018): 218–40.
- Alzate Gallego, Adriana. “Santa María de la Antigua del Darién: un enclave español en el Darién colombiano del siglo XVI”. *Estrat Crític* 1, núm. 5 (2011): 352–58.
- Anuario Pontificio per l'anno 2018*. Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 2018.
- Aparicio Quispe, Severo. “Los Mercedarios en la Evangelización”. En *Historia de la evangelización de América. Trayectoria, identidad y esperanza de un continente*, editado por José Escudero Imbert, 229–56. Ciudad del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1992.
- Archila Neira, Mauricio. “El Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, una joven revista histórica que cumple 50 años”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 40, núm. Sup. 1 (2013): 27–65.
- Ariza Sánchez, Alberto E. *Los dominicos en Colombia*. Vol. 1. Santafé de Bogotá: Ediciones Antropos, 1992.
- Arvizu y Galarraga, Fernando de. “Una nueva interpretación de la teoría del regio vicariato indiano”. *Ius canonicum* 36, núm. 71 (1996): 63–99.
- Ayala Martínez, Carlos De. *Las Cruzadas*. Madrid: Sílex, 2010.
- Ayllón Gutiérrez, Carlos. “Estructura parroquial en el sureste de Castilla a fines de la Edad Media”. *Medievalismo*, núm. 20 (2010): 173–202.
- Azcona, Tarsicio De. “Derecho de patronato y de presentación de la Iglesia de Pamplona. Privilegio de Adriano VI a Carlos V en 1523”. *Scripta Theologica* 16, núm. 1–2 (1984): 499–542.
- . *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- Barnadas, Josep M. “La Iglesia católica en la hispanoamérica colonial”. En *Historia de América Latina*, editado por Leslie Belthell, 2:258. 16 vols. Barcelona: Editoial Crítica, 1990.
- Barrio Gonzalo, Maximiliano. *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004.
- Baschet, Jérôme. *La civilisation féodale. De l'an mil à la colonisation de l'Amérique*. 3.e. Paris: Éditions Flammarion, 2006.
- Bayle, Constantino. “El Concilio de Trento en las Indias Españolas”. *Razón y fe*, núm. 564 (1645): 257–84.
- Bédouelle, Guy. *La Reforma del catolicismo*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2005.
- Benavente, Toribio-Motolinía De. *Historia de los Indios de Nueva España*. México: Editorial Chavéz, 1491.
- “Bishop Francisco de Santa María Benavides Velasco, O.S.H.” Consultado el 30 de enero de 2021. <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bvelf.html>.
- “Bishop Juan Fernando de Angulo”. Consultado el 2 de enero de 2021. www.catholic-hierarchy.org/bishop/bangulo.html.
- “Bishop Martín de Calatayud, O.S.H.” Consultado el 12 de enero de 2021. <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bcalata.html>.
- Blanco Barros, Jose Agustín. “San Luis Beltrán en la historia la geografía del departamento del Atlántico”. En *José Agustín Banco Barros: obras completas*, editado por Jorge Villalón Donoso y

- Alexander Vega Lugo, 2:291–303. Barranquilla: Universidad del Norte, 2014.
- Bonifacius Cams, Pius. *Series Episcoporum Ecclesia Catholicae*. Leipzig: Verlag Karl W. Hiersemann, 1931.
- Borges, Pedro, ed. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipina (siglos XV-XIX)*. Vol. 1–2. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1992.
- . *Religiosos en hispanoamérica*. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992.
- . “Una nueva ‘Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas’. Autocrítica”. *Anuario de Historia de la Iglesia* 2 (1993): 275–80.
- Borja Gómez, Jaime Humberto. *Los indios Medievales de Fray Pedro de Aguado. Construcción de idólatra y escritura de la historia en una crónica del siglo XVI*. Bogotá: Centro Editorial Javeriano, 2002.
- . *Rostros y rastros del demonio en la Nueva Granada: indios, negros, judíos, mujeres y otras huestes de Satanás*. Santafé de Bogotá: Editorial Ariel, 1998.
- . “Tendencias y herencias de la homosexualidad. De la cristiandad medieval a la colonial”. *Universitas Humanistica* 53 (2002): 94–108.
- Borrego Plá, María del Carmen. *Cartagena de Indias en el siglo XVI*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanos-Americanos de Sevilla, 1983.
- Botero Restrepo, Juan. *Breve historia de la Iglesia colombiana*. Medellín: Editorial copiyepes, 1983.
- Brenon, Anne. *El véritable rostre dels càtars*. Lleida-Barcelona: Pagès Editors-Edicions Proa, 1998.
- Campo del Pozo, Fernando. “Los agustinos en Colombia”. *Archivo Agustiniiano* 70, núm. 188 (1986): 137–93.
- Cantera Montenegro, Margarita. “Las órdenes religiosas”. En *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, editado por Miguel Ángel Ladero Quesada, 322. Madrid: Editorial Dykinson, 2004.
- Cantera Montenegro, Margarita, y Santiago Cantera Montenegro. *Las Órdenes Religiosas en la Iglesia medieval*. Madrid: Arco Libros S.L., 1998.
- Carozzi, Claude. *Visiones apocalípticas en la Edad Media*. Madrid: Siglo veintiuno de España editores, 2000.
- Cassanyes Roig, Albert. “Parroquias monásticas: la administración de parroquias foráneas por las órdenes religiosas en Mallorca durante la Edad Media (1229-1425)”. En *Obispos y monasterios en la Edad Media*, editado por Andrea Vanina Neyra y Mariel Pérez, 151. Colección Cursus. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sociedad Argentina de Estudios Medievales, 2020.
- Castañeda Delgado, Paulino, y Juan Marchena Fernández. *La jerarquía de la Iglesia en Indias: el episcopado americano. 1500-1850*. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992.
- Chicangana-Bayona, Yobenj Aucardo. *Imágenes de caníbales y salvajes del Nuevo Mundo: de lo maravilloso medieval a lo exótico colonial siglos XV-XVII*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. Escuela de Ciencias Humanas, 2013.
- Cimino, Carla. “Las Iglesias de monasterios en el área zamorana. Debates y conflictos en torno a los derechos diócesanos (siglos XII y XIII)”. En *Obispos y monasterios en la Edad Media*, editado por Andrea Vanina Neyra y Mariel Pérez, 125–50. Colección Cursus. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Sociedad Argentina de Estudios Medievales, 2020.
- Ciudad Suárez, María Milagros. *Los dominicos, un grupo de poder en Chiapas y Guatemala: siglos XVI y XVII*. Sevilla: Editorial Deimos, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1996.
- Cobo Betancourt, Juan Fernando. “La erección de la Arquidiócesis y sus primeros esfuerzos evangelizadores, 1553-1600”. En *Arquidiócesis de Bogotá, 450 años*, editado por Jaime Alberto Mancera Casas, Carlos Mario Alzate Montes, y Fabián Leonardo Benavides Silva, 41–100. Bogotá: Universidad Santo Tomás, Instituto de Estudios Socio-Históricos Fray Alonso de Zamora y Arquidiócesis de Bogotá, Vicaría de Evangelización, 2015.
- . *Mestizos heraldos de Dios: la ordenación de sacerdotes descendientes de españoles e indígenas en el Nuevo Reino de Granada y la racialización de la diferencia, 1573-1590*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012.
- Contreras, Daniella. *Teodoro De Bry. Constructor de la imagen del Nuevo Mundo*. Santiago de Chile: Ediciones Oxímoron, 2014.
- Corcuera de Mancera, Sonia. *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)*. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Vol. 2. Madrid: Real Academia de Historia, 1863.

- Cortés Guerrero, José David. “Balance bibliográfico sobre la historia de la Iglesia católica en Colombia, 1945-1995”. *Historia Crítica*, núm. 12 (1996): 17–27. <https://doi.org/10.7440/histcrit12.1996.02>.
- . “El oficio del historiador: del hecho religioso a la historia comparada y la historiografía decimonónica”. En *Los historiadores colombianos: reflexiones desde el taller de la historia*, editado por José David Cortés Guerrero, Helwar Hernando Figueroa Salamanca, y Jorge Enrique Salcedo Martínez, 131–53. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2017.
- Cuevas, Mariano. *Historia de la Iglesia en México*. 3 Vols. Tlalpam, D. F. (México): Imprenta del Asilo “Patricio Sanz”, 1921.
- Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente (siglos XIV-XVIII): una ciudad sitiada*. Barcelona: Taurus, 1989.
- Diago Hernando, Máximo. “La tutela nobiliaria sobre los monasterios benedictinos castellanos en la baja Edad Media: relaciones entre los Velasco y el monasterio de San Salvador de Oña”. *Hispania Sacra* 56, núm. 113 (2004): 69–102. <https://doi.org/doi.org/10.3989/hs.2004.v56.i113.145>.
- Dussel, Enrique. *Historia general de la Iglesia en América Latina Colombia y Venezuela*. Vol. 8. Salamanca: Sígueme, 1981.
- Duvernoy, Jean. *La Religion des Cathares. Le catharisme*. Toulouse: Editions Privat, 1976.
- Echeverry Pérez, Antonio J. “Construyendo la ‘Iglesia indiana’ de utopía y evangelizaciones franciscanas”. *Historia y espacio* 43 (2014): 15–33.
- Echeverry Pérez, Antonio José. “Diablo, idolatrías y ascetismo: una dialéctica en procura de una nueva identidad -La primera evangelización franciscana en el Nuevo Reino de Granada”. En *Diablo, idolatrías y ascetismo*, editado por Renzo Ramírez Bacca y Álvaro Acevedo Tarazona, 201–14. Medellín: La Carreta Editores, 2007.
- . “Dialéctica de las utopías: Del no lugar al lugar perfecto en el imaginario franciscano. 1550-1630”. *Revista científica Guillermo de Ockham* 3, núm. 1 (2005): 61–81.
- . “En procura de una identidad. Una experiencia de la primera evangelización 1550-1630”. En *Memoria XIII Congreso Colombiano de Historia*. Bucaramaga: Editorial Universidad Industrial de Santander, 2007.
- . “Franciscanos, tras ideales utópicos”. *Historia y espacio*, núm. 28 (2007): 65–90.
- . “Imaginario franciscano en Nueva Granada 1550-1630. Diálectica de las utopías: del no lugar, al lugar perfecto”. Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2009.
- . “La custodia de San Juan Bautista y los primeros devenires franciscanos en el Nuevo”. *Anuario de Historia Regional y de la Fronteras* 18, núm. 2 (2013): 269–91.
- . “Mentalidades teológicas en el Nuevo Mundo”. *Historia y espacio* 22 (2004): 5–20.
- . “Por el sendero de la intolerancia. Acercamiento a la extirpación de idolatrías en el Nuevo Mundo en los siglos XVI y XVII”. *Historia Caribe* 7, núm. 21 (2012): 55–74.
- . *Teología de la liberación en Colombia*. Cali: Universidad del Valle, 2007.
- Echeverry Pérez, Antonio José, y Johanning Marulanda Arbeláez. “Imaginarios y utopía franciscana en Nueva Granada en el siglo XVI”. *Revista científica Guillermo de Ockham* 6, núm. 1 (2008): 61–77.
- Echeverry Pérez, Antonio José, Byron de Jesús Uribe Bodhert, y Johanning Marulanda Arbeláez. “Resurgir de las utopías desde un paradigma franciscano”. *Revista científica Guillermo de Ockham* 4, núm. 2 (2006): 53–70.
- Egaña, Antonio De. *La teoría del Regio Vicariato Español en Indias*. Anaclecta Gregoriana Cura Pontificiae Universitatis Gregoriana edita. Vol. 95, Series Facultatis Historiae Ecclesiasticae, sectio B (n.17). Romae: Apud Aedes Universitatis Gregoriana, 1958.
- Faci Lacasta, Francisco Javier. “La reforma gregoriana en Castilla y León”. En *Historia de la Iglesia en España*, 2, 1:262–75. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1982.
- Fernández de Enciso, Martín. *Suma de geographia que trata de todas las partidas y provincias del mundo*. Sevilla: en Casa de Andres de Burgos, 1546.
- Fernández Martín, Fernando. “Episcopales terracampinos en tiempos de Felipe II: 1566-1598”. *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, núm. 41 (1981): 5–55.
- Fernández Rodríguez, Pedro. *Los dominicos en la primera evangelización de México 1526-1550*. Salamanca: Editorial San Esteban, 1994.
- Fernández Terricabras, Ignasi. *Felipe II y el clero secular: la aplicación del Concilio de Trento*. Madrid:

- Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- Figuerola Salamanca, Helwar Hernando. “El campo religioso en Colombia. Una experiencia investigativa e interdisciplinar desde la historia”. En *Los historiadores colombianos: reflexiones desde el taller de la historia*, editado por José David Cortés Guerrero, Helwar Hernando Figuerola Salamanca, y Jorge Enrique Salcedo Martínez, 155–82. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2017.
- Folgado García, Jesús R. “Nacimiento y expansión de los Jerónimos y su relación con la Dinastía Trastámara”. *Iacobus*, núm. 31–32 (2012): 141–62.
- Fraboschi, Azucena Adelina. “El Anticristo: dos miradas”. *Estudios de Historia de España* 12, núm. 1 (2010): 201–25.
- “Francisco Benavides”. Consultado el 30 de enero de 2021. <http://dbe.rah.es/biografias/21601/francisco-benavides>.
- Friede, Juan. *Documentos inéditos para la Historia de Colombia*. 10 vols. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1955.
- . *Fuentes documentales para la Historia del Nuevo Reino de Granada. Desde la instalación de la Real Audiencia en Santafé*. Bogotá: Banco Popular, 1975.
- . “Las ordenanzas de Tunja 1575-1576”. *Boletín Cultural y Bibliográfico* 11, núm. 8 (1968): 137–60.
- . “Los Franciscanos en el Nuevo Reino de Granada y el movimiento indigenista del siglo XVI”. *Bulletin Hispanique* 60, núm. 1 (1958): 5–29. <https://doi.org/10.3406/hispa.1958.3561>.
- Galmes Mas, Lorenzo. “Magisterio espiritual de San Luis en el Reino de Valencia”, s/f.
- . “San Luis Bertrán. Forjador de hombres y Misionero”, s/f.
- Garavaglia, Juan Carlos, y Juan Marchena Fernández. *América latina. De los orígenes a la independencia*. Vol. 1. Barcelona: Crítica, 2005.
- García de Cortázar, José Ángel. *Historia religiosa del occidente medieval*. Madrid: Ediciones Akal, 2012.
- García Oro, José. *Cisneros y la reforma del clero español en tiempos de los Reyes Católicos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1971.
- . “Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI”. En *Historia de la Iglesia en España*, 3-1º:211–349. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1980.
- . “La reforma de la Iglesia y la Monarquía Española”. En *El Tratado de Tordesillas y su época*, editado por Luis Antonio Ribot García, Adolfo Carrasco Martínez, y Luís Adão da Fonseca, 2:661–79. Valladolid: Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995.
- Gil Albarraacín, Antonio. “Estrategias espaciales de las órdenes mendicantes”. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales* 10, núm. 218 (45) (2006).
- Goff, Jacques Le. *Saint François d'Assise*. Paris: Gallimard, 1999.
- Gómez-Chacón, Lucía. “Santo Domingo de Guzmán”. *Revista Digital de Iconografía Medieval* 5, núm. 10 (2013): 89–106.
- González, Fernán. “Evangelización o conquista espiritual. La Iglesia colombiana en la Conquista y la Colonia”. En *Colombia. Preguntas y respuestas sobre su pasado y su presente*, editado por Diana Bonnett, Michael LaRosa, y Mauricio Nieto, 362. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia, Ediciones Uniandes, 2010.
- González Fernández, Fidel. *Guadalupe: pulso y corazón de un pueblo*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2004.
- Groot, José Manuel. *Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada*. 2.a ed. Vol. 1. Bogotá: Casa Editorial de M. Rivas & Ca., 1889.
- Gruzinki, Serge. *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- . *La guerra de las imágenes. De Cristóbal Colón a “Blade Runner” (1492-2019)*. 7ma. México: Fondo de Cultura Económica, 2013.
- Guerra, José Antonio, ed. *Escritos; Biografías. Documentos de la época de san Francisco de Asís*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1978.
- Gulik, Guilelmus van, y Conradus Eubel. *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi sive Summorum Pontificum S.R.E. Cardinalium Ecclesiarum Antistitum Series*. Editado por Ludovicus Schmitz-Kallenberg. Vol. 3. Monasterii: Sumptibus et typis Librariae Regensbergianae, 1923.

- Hermann, Christian. *L'Église d'Espagne sous le Patronage Royal (1476-1834): Essai d'ecclésiologie politique*. Madrid: Casa Velazquez, 1988.
- Hsia, Ronnie Po-chia. *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*. Madrid: Ediciones Akal, 2010.
- . *The World of Catholic Renewal 1540-1770*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.
- Jaramillo Escutia, Roberto. *Los agustinos en América Latina. Pasado y presente*. Iquitos: Secretaria General de la Organización de Agustinos de Latioamérica OALA, 1987.
- . “Los Agustinos en la primera evangelización de América”. En *Los Agustinos en la primera evangelización de América*, 198–227. Historia de la Evangelización de América. Trayectoria, identidad y esperanza del Continente. Città del Vaticano: Pontificia Commissio Pro America Latina, 1992.
- Jiménez-Sánchez, Pilar. *Les catharismes. Modèles dissidents du christianisme médiéval (XIIe-XIIIe siècles)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2008.
- Kantorowicz, Ernst H. *The King's two bodies*. Princeton, NJ: Princeton University Press, 1957.
- la Hera, Alberto De. “El regio Patronato Indiano y la planificación de la labor evangelizadora por Fernando el Católico”. En *Congreso de Historia del Descubrimiento*, 4:501–24. Madrid: Real Academia de la Historia, Confederación española de cajas de ahorros, 1992.
- . *Iglesia y Corona en la América Española*. Colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel, y José Manuel Nieto Soria. “Iglesia y sociedad en los siglos XIII al XV (ámbito castellano-leonés). Estado de la investigación”. En *la España Medieval*, núm. 11 (1988): 125–51.
- Ladner, Gerhart B. *The idea of Reform. Its Impact on Christian thought and action in the Age of the Fathers*. Cambridge, MA: Harvard University Press, 1959.
- Lafaye, Jacques. *Mesías, cruzadas, utopías. El judío-cristianismo en las sociedades iberoamericanas*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2016.
- Lazcano, Rafael. *Episcopologio Agustiano*. 3 vols. Guadarrama: Editorial Agustiniiana, 2014.
- Leon Guerrero, María Montserrat, y Jesús María Aparicio Gervás. “La controversia de Valladolid, 1550-1551. El concepto de igualdad del ‘otro’”. *Boletín Americanista* 68–1, núm. 76 (2018): 135–54. <https://doi.org/10.1344/BA2018.76.1008>.
- Lerner, Robert E. “Prophetic utopias: Olivi, Rupecissa and Eiximenis”. En *Utopies i alternatives de vida a l'Edad Mitjana*, editado por Flocel Sabaté, 12:69–81. Lleida: Pagès Editors, 2009.
- López de la Torre, Carlos Fernando. “El trabajo misional de fray Pedro de Gante en los inicios de la Nueva España”. *Fronteras de la historia* 21, núm. 1 (2016): 92–118.
- López Forero, Abel Ignacio. “Sobre las motivaciones económicas y espirituales de la expansión europea (siglo XV)”. *Historia Crítica*, núm. 6 (1992): 59–74. <https://doi.org/10.7440/histcrit6.1992.04>.
- López Rodríguez, Mercedes. “El tiempo de rezar y el tiempo de sembrar: el trabajo indígena como otra práctica de cristianización durante el siglo XVI”. *Anuario de Historia Social y de la Cultura*, núm. 27 (2000): 27–67.
- . “Las primeras experiencias cristianas en el Nuevo Reino de Granada: Iglesia india y cristianismo indígena”. En *Historia del Cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*, editado por Ana María Bidegain, 23–42. Bogotá: Taurus Historia, 2004.
- . “Los hombres de Dios en el Nuevo Reino: curas y frailes doctrineros en Tunja y Santafé”. *Historia Crítica*, núm. 19 (2000): 129–52. <https://doi.org/10.7440/histcrit19.2000.07>.
- . *Tiempos para rezar y tiempos para trabajar. La cristianización de las comunidades muiscas coloniales durante el siglo XVI*. Colección Cuadernos Coloniales. 2012: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2012.
- Luque Alcaide, Elisa, y Josep-Ignasi Saranyana. *La Iglesia católica y América*. Colección Iglesia Católica en el Nuevo Mundo. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992.
- Lutz Gómez, Pedro. “El problema de la ubicación espacial del Nuevo Reino de Granada al momento de su creación”. *Memoria y Sociedad* 4, núm. 8 (2000): 147–56.
- Madrid, Ignacio De. “La Orden de San Jerónimo en perspectiva histórica”. En *La Orden de San Jerónimo y sus Monasterios. Acta del Simposium 1/5-IX-1999*, editado por Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, Vol. 1. Colección del Instituto Escorialenses de Investigaciones Históricas y Artísticas. Madrid: Ediciones Escorialenses [EDES], 1999.

- Mancinelli, Chiara. “Francesc Eiximenis y el convento del Santo Espíritu del Monte: la cuestión de modelo económico político y religioso”. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2014.
- . “The Foundation of the Franciscan Friary of the Sant Esperit, Valencia: Rule, Economy, and Royal Power in the Fifteenth-Century Crown of Aragon”. En *Ideology in the Middle Ages*, editado por Flocel Sabaté, 321–32. Leeds: Arc Humanities Press, 2019.
- Mansilla Reoyo, Demetrio. *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey san Fernando: estudio documental sacado de los registros vaticanos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Francisco Suarez de Teología, 1945.
- . “Panorama histórico-geográfico de la Iglesia española (siglos VIII al XIV)”. En *Historia de la Iglesia en España*, editado por Ricardo García-Villaloslada, 2, 2:611–83. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1982.
- Mantilla Ruiz, Luis Carlos. “Entre el avance y la insatisfacción: los últimos 50 años de historia de la Iglesia en Colombia (1965-2015)”. *Anuario de Historia de la Iglesia* 25 (2016): 59–89. <https://doi.org/10.15581/007.25.59-89>.
- . *Los franciscanos en Colombia*. Vol. 1. Bogotá D. E.: Editorial Kelly, 1984.
- Marcati, Angelo. *Recolta di concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le autorità civili*. Roma: Tipografía Poliglotta Vaticana, 1919.
- Marín Taborda, Jorge Iván. “Vivir en policía y al son de campana: el establecimiento de la República de Indios en la provincia de Santafé (1550-1604)”. Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2017.
- Marín Tamayo, John Jairo. “Deconstrucción religiosa y resistencia de los muiscas durante el ministerio pastoral de fray Luis Zapata de Cárdenas (1573-1590)”. En *Pluralidad cultural en las Américas*, editado por María Victoria Guevara Erra y María del Carmen Cordero Huertas, 77–102. Sevilla: Editorial Ybris, 2014.
- . “Disciplina y disciplinamiento social en el Catecismo de fray Luis Zapata de Cárdenas (1576)”. *Tiempos Modernos* 7, núm. 25 (2012): 1–32.
- . “El discurso normativo ‘sobre’ y ‘para’ las doctrinas de indios: la construcción de la identidad católica en el indígena colonial del Nuevo Reino de Granada (1556-1606)”. *Antítesis* 3, núm. 5 (2010): 71–94.
- . “El problema de la eficacia en la instrucción de los indígenas de la provincia de Cartagena de Indias según los documentos de presentación de Catecismo de fray Dionisio de Sanctis (1577)”. *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe Colombiano* 11, núm. 26 (2015): 177–222. <https://doi.org/dx.doi.org/10.14482/memor.26.7197>.
- . *La construcción de una nueva identidad en los indígenas del Nuevo Reino de Granada: la producción del catecismo de fray Luis Zapata de Cárdenas (1576)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2008.
- . “Los estudios sobre el catecismo latinoamericanos: balance de un campo de expansión”. *Cuadernos de Teología* 11 (2019): 1–20. <https://doi.org/10.22199/issn.0719-8175-2019-0002>.
- Martínez de Salinas Alonso, María Luisa. “Miguel Díaz de Armendáriz”. Diccionario Biográfico electrónico. Consultado el 11 de enero de 2021. <http://dbe.rah.es/biografias/15266/miguel-diaz-de-armendariz>.
- Martínez Ferrer, Luis. “Introducción”. En *Tercer Concilio Limense (1583-1591)*, editado por Luis Martínez Ferrer, traducido por José Luis Gutiérrez, 347. Lima: Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima, Pontificia Università della Santa Croce, San Pablo, 2017.
- Martínez López-Cano, María del Pilar, ed. *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Martínez Reyes, Gabriel. *Las finanzas de las 44 diócesis de Indias 1515-1816*. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1980.
- Martínez Ruiz, Enrique, ed. *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de Órdenes Religiosas en España*. Madrid: Editorial ACTAS, 2004.
- Marulanda Arbeláez, Johannio, y Antonio José Echeverry Pérez. *Franciscanismo: un imaginario tras la utopía en la Nueva Granada en el siglo XVI*. Santiago de Cali: Programa Editorial Universidad del Valle, 2008.
- Mayoral Moraga, Miguel. “Los jerónimos en la Edad Media: aportaciones al estudio de su
- Luis Manuel Pérez Zambrano*

- asentamiento en las tierras de Alcalá y Guadalajara”. *Anales Complutenses*, núm. 10 (1998): 33–46.
- Mayorga García, Fernando. *Real Audiencia de Santafé en los siglos XVI-XVII*. Serie historia de las instituciones coloniales. Bogotá D.C.: Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2013.
- McDonnell, Ernest W. “The ‘Vita Apostolica’: Diversity or Dissent”. *Church History* 24, núm. 1 (1955): 15–31.
- McGuire, Brian Patrick. “Monastic and religious orders, c. 1100-c. 1350”. En *The Cambridge History of Christianity*, editado por Miri Rubin y Walter Simons, 4:54–72. New York: Cambridge University Press, 2009.
- Medina, Miguel Ángel. *Los dominicos en América*. Madrid: Editorial MAPFRE, 1992.
- Melo, Jorge Orlando. *Historia mínima de Colombia*. 5.a reimp. Madrid: El Colegio de México, Turner, 2018.
- Mendieta, Jerónimo. *Historia Eclesiástica Indiana*. México: Porúa, 1980.
- Menegus Bornemann, Margarita, Francisco Morales, y Oscar Mazín Gómez. *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España: la pugna entre las dos iglesias*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Bonilla Artiga Editores, 2010.
- Menéndez Méndez, Miguel. “El trato al Indio y las Leyes Nuevas. Una aproximación a un debate”. *Tiempo y sociedad*, núm. 1 (2009): 23–47.
- Mesa, Carlos Eduardo. “La Diócesis de Santa María del Darién, Primera de Tierra Firme. 1513-1524”. *Medellín* 11, núm. 44 (1985): 525–42.
- Metzler, Josef. *America Pontificia Primi Saeculi Evangelizationis 1493-1592*. Città del Vaticano: Libreria Editrice Vaticana, 1991.
- Milhou, Alain. “Les caractères nationaux au sein de la chrétienté occidentale. La péninsule ibérique”. En *De la réforme à la réformation (1450-1530)*, editado por Marc Venard, 377–408. Histoire du Christianisme. Des origines à nos jours. Paris: Desclée, 1994.
- Monjas Manso, Lluís. “La Reforma eclesiástica i religiosa de les diòcesis de la Tarraconense al llarg de la baixa edat mitjana (a través dels qüestionaris de visita pastoral)”. Tesis doctoral, Universitat Pompeu Fabra, 2004.
- Morales, Francisco. “La iglesia de los frailes”. En *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España: la pugna entre las dos iglesias*, editado por Margarita Menegus Bornemann, Francisco Morales, y Oscar Mazín Gómez, 13–75. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Bonilla Artiga Editores, 2010.
- Moreno, Francisco. *San Jerónimo. La espiritualidad del desierto*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2007.
- Mucientes Del Campo, David. *Centurias Colombo-Agustinas. 1525-1967*. Bogotá, D. E.: Talleres Salesianos, 1968.
- Nieto Olarte, Mauricio. *Las máquinas del imperio y el reino de Dios: Reflexiones sobre ciencia, tecnología y religión en el mundo atlántico del siglo XVI*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2013.
- Nieto Soria, José Manuel. “Algunas consideraciones sobre el patronato real castellano-leonés en los siglos XIII-XIV”. *Anuario de Estudios Medievales* 15 (1985): 203–27.
- . “El clero secular”. En *El mundo social de Isabel la Católica. La sociedad castellana a finales del siglo XV*, editado por Miguel Ángel Ladero Quesada, 322. Madrid: Editorial Dykinson, 2004.
- . “El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la iglesia castellana (1417-1431)”. En *la España medieval*, núm. 17 (1994): 113–32. https://doi.org/10.5209/rev_ELEM.1994.v17.24578.
- . “Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)”. *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990): 109–31.
- . *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. Madrid: Editorial Complutense, 1994.
- . “Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV”. En *El Tratado de Tordesillas y su época*, editado por Luis Antonio Ribot García, Adolfo Carrasco Martínez, y Luís Adão da Fonseca, 2:731–49. Valladolid: Sociedad V Centenario del Tratado de Tordesillas, 1995.

- . “Relaciones con el Pontificado, Iglesia y poder real en Castilla en torno a 1500. Su proyección en los comienzos del reinado de Carlos I”. *Studia Historica, Historia moderna*, núm. 21 (1999): 19–48.
- O’Callaghan, Joseph F. *The last crusade in the west: Castile and the conquest of Granada*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, PA, 2014. <https://doi.org/10.1080/13260219.2014.995884>.
- Olivera Serrano, César. “Devociones regias y proyectos políticos: los comienzos del monasterio de San Benito el Real de Valladolid (1390-1430)”. *Anuario de Estudios Medievales* 43, núm. 2 (2013): 799–832. <https://doi.org/10.3989/aem.2013.43.2.11>.
- Ospina, Joaquín. *Diccionario biográfico y bibliográfico de Colombia*. 3 vols. Bogotá: Editorial de Cromos-Editorial Aguila, 1927.
- Oviedo y Valdés, Gonzalo De. *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano*. Editado por José Amador de los Ríos. Tomo 2. Madrid: Imprenta de la Real Academia de Historia, 1853.
- Pacheco, Juan Manuel. “Don Bartolomé Lobo Guerrero. Arzobispo de Santafé de Bogotá”. *Eclesiástica Xaveriana* 5 (1955): 123–201.
- . “La evangelización del Nuevo Reino de Granada, siglo XVI”. En *Historia eclesiástica*, Vol. 13, 1. Historia Extensa de Colombia. Bogotá: Ediciones Lerner, 1971.
- . “Los primeros obispos de Cartagena”. *Theologica Xaveriana*, núm. 6 (1956): 357–92.
- Pellegrini, Luigi. “Mendicanti e parroci: coesistenza e conflitti di due strutture organizzative della cura animarum”. En *Francescanesimo e vita religiosa dei laici nel '200*, 129–67. Asís: Università degli Studi di Perugia, 1981.
- Pérez-Embid Wamba, Javier. *El Císter en Castilla y León: monacato y dominios rurales, siglos XII-XV*. Valladolid: Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura, 1986.
- Pérez-Zambrano, Luis Manuel. “La Iglesia medieval en el Nuevo Mundo: las órdenes mendicantes e Iglesia secular dos maneras de la cristiandad en la provincia de Santa Marta (Colombia), 1526-1536”. En *Colombia: Historia, Educación y Política. Miradas Múltiples*, editado por Luis Alfonso Alarcón Meneses, 179–208. Puerto Colombia: Sello Editorial Universidad del Atlántico, 2019.
- . “Las repercusiones de las reformas a las órdenes mendicantes en la cristianización de la Nueva Granada (1525-1583). El estado de un debate”. En *Historia y Patrimonio Cultural. Memoria del 56.º Congreso Internacional de Americanistas*, editado por Manuel Alcántara, Mercedes García Montero, y Francisco Sánchez López, 14:1453–63. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2018. https://doi.org/10.14201/0AQ0251_14.
- Pérez Gómez, José. *Apuntes históricos de la Misiones Agustonianas en Colombia*. Bogotá: Casa Editorial de “La Cruzada”, 1924.
- . “El primer agustino que arribo a las playas americanas”. *Archivo Agustiniiano* 31 (1929): 5–24.
- . “Las antiguas misiones agustinianas”. *Archivo Agustiniiano* 34 (1930): 339–61.
- Pérez, Martín. *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2002.
- Pérez, Pedro Nolasco. *Religiosos de la Merced que pasaron a América española son documentos del Archivo General de Indias*. Vol. 1. Biblioteca Colonial Americana. Tomo 9. Sevilla: Cuatro Oficial de Estudios Americanistas, 1923.
- Pérez Pérez, Diego. “Franciscanos en la Observancia. El convento de Louro: Fundación, Historia y Arte”. trabajo fin de máster, Universidad de Santiago de Compostela, 2018.
- Phelan, John Leddy. *El reino milenarista de los franciscanos en el Nuevo Mundo*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1972.
- Plata Quezada, William Elvis. “Entre ciencias sociales y teología: historiografía sobre la Iglesia católica en Colombia y América Latina. 1950-2005”. *Franciscanum* 52, núm. 153 (2010): 159–206.
- . “La romanización de la Iglesia en el siglo XIX, proyecto globalizador del tradicionalismo católico”. En *Globalización y diversidad religiosa en Colombia*, editado por Ana María Bidegáin Greising y Juan Diego Demera Vargas, 107–47. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2005.
- . *Religiosos y sociedad en Nueva Granada: vida y muerte de un convento dominicano. Santa fe de Bogotá, Luis Manuel Pérez Zambrano*

- siglos XVI-XIX. Bucaramaga: Universidad Industrial de Santander, 2019.
- . “Religiosos y sociedad en Nueva Granada (Colombia): Vida y muerte del convento dominicano de Nuestra Señora del Rosario. Siglos XVI-XIX”. Tesis doctoral, Université de Namur, 2008.
- . *Vida y muerte de un convento. Dominicos y sociedad en Santafé de Bogotá (Colombia) siglo XVI-XIX*. Monumenta histórica iberoamericana de la Orden de Predicadores. Salamanca: Editorial San Esteban, 2012.
- Plata, William Elvis. “Frailes y evangelización en el Nuevo Reino de Granada (s. XVI). Vicisitudes de un proceso conflictivo y no muy exitoso”. *Franciscanum* 58, núm. 165 (2016): 263–302. <https://doi.org/10.21500/01201468.2190>.
- Prodi, Paolo. *Il Sovrano pontefice: un corpo e due anime, la monarchia papale nella prima età moderna*. Bologna: Il Mulino, 1982.
- Polido Correa, Martha Lucía. “El Catecismo (1576) de Fray Luis Zapata de Cárdenas, traducción cultural: tentativa de comprensión de la historia cultural y religiosa de Colombia”. *Mutatis Mutandis: Revista Latinoamericana de Traducción* 8, núm. 1 (2015): 148–62.
- Ramírez, Jessica. “Fundar para debilitar. El obispo de Puebla y las órdenes regulares, 1586-1606”. *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 49 (2013): 39–82.
- Ramírez, Jose Fernando. *Obras históricas IV. Bibliografía y biografía*. Editado por Ernesto de la Torre Villar. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- Real Academia Española y Consejo General del Poder Judicial. “Diccionario del español jurídico”. Madrid: Espasa, 2016. <https://dej.rae.es/>.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel. “Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales (mediados del siglo XI-mediados del siglo XII): tradición visigoda y reforma romana”. En *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII. Semana de Estudios Medievales, Estela 18-22 de julio de 2005*, 195–288. Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 2006.
- Resines Llorente, Luis. *Catecismo americanos del siglo XVI*. Vol. 2. Salamanca: Consejería de Cultura y Turismo/Junta de Castilla de León, 1992.
- Reuelta Somalo, Josemaría. *Los Jerónimos: una orden religiosa nacida en Guadalajara*. Vol. 1. Guadalajara: Instituto Provincial de Cultural Marqués de Santillana, 1982.
- Rey Sinning, Édgar. “Las celebraciones católicas y las fiestas de fidelidad a la monarquía borbónica en la conformación de la sociedad samaria durante el siglo XVIII”. Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, 2016.
- Reyes Escobar, Constanza. “Cristianismo y poder en la primera evangelización, siglos XVI-XVII”. En *Historia del Cristianismo en Colombia. Corrientes y diversidad*, editado por Ana María Bidegain, 43–81. Bogotá: Taurus Historia, 2004.
- Ripoll, Thomas, ed. *Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum*. 8 vols. Roma: Ex Typographia Hieronymi Mainardi, 1729.
- Rodríguez Freyle, Juan. *El Carnero*. Venezuela: Fundación Biblioteca Ayacucho, 1979.
- Rojo Alike, Francisco Javier. “Reforma religiosa, sociedad y política en la Baja Edad Media: el ejemplo de San Francisco de Palencia en el siglo XV”. *Hispania Sacra* 59, núm. 120 (2007): 469–91.
- Romero, Mario German. *Fray Juan de los Barrios y la evangelización del Nuevo Reino de Granada*. Biblioteca de Historia Eclesiástica “Fernando Caycedo y Florez”, Volumen IV. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1960.
- Roquebert, Michel. *Saint Dominique. La légende noire*. Paris: Librairie Académique Perrin, 2003.
- Roux, Rodolfo Ramón De. *Cómo se legitima una conquista: Fe y derecho en la conquista española de América*. Bogotá: Nueva América, 1998.
- Rubial García, Antonio. *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.
- . *El paraíso de los elegidos. Una lectura de la historia cultural de Nueva España (1521-1804)*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- . “Isabel de Castilla y los movimientos religiosos en España durante su reinado. Su impacto en América”. *Isabel la Católica y la política*. Vol. 1. Ponencias presentadas al I Simposio sobre el reinado de Isabel La Católica, celebrado en las ciudades de Valladolid y México en el otoño de

200. Valladolid, 2001.
- . ed. *La Iglesia en el México colonial*. México: Ediciones de Educación y Cultura/ Universidad Nacional Autónoma de México/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2013.
- . “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”. En *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, editado por María del Pilar Martínez López-Cano, 216–56. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.
- . “Los santos Reyes Magos en el imaginario medieval”. En *El mundo de los conquistadores*, editado por Martín F. Ríos Saloma, 775–79. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas / Silex Ediciones, 2015.
- Rucquoi, Adeline. “Autores mendicantes en la cultura hispánica (siglos XIII-XV)”. *Cuadernos de Historia de España*, núm. 85–86 (2011): 621–44.
- . “Cuius Rex, Eius Religio: ley y religión en la España Medieval”. En *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, editado por Oscar Mazín, 133–74. México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2012.
- . “La formation culturelle du clergé en Castille à la fin du Moyen Age”. En *Le clerc séculier au Moyen Âge*, Société de., 249–62. Histoire ancienne et médiévale 27. Paris: Éditions de la Sorbonne, 1993. <https://doi.org/10.4000/books.psorbonne.25155>.
- . “Los franciscanos en el Reino de Castilla”. En *VI Semana de Estudios Medievales*, editado por José Ignacio De la Iglesia Duarte, 65–86. Logroño: Gobierno de la Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 1996.
- . “Medida y fin de los tiempos. Mesianismo y milenarismo en la Edad Media”. En *En pos del tercer milenio: apocalíptica, mesianismo, milenarismo, milenarismo e historia*, editado por Angel Vaca Lorenzo, 13–42, 2000.
- . “‘No hay mal que por bien no venga’: Joaquín de Fiore y las esperanzas milenaristas a fines de la Edad Media”. *Clio & Crimen*, núm. 1 (2004): 217–40.
- . “Ordres religieux et histoire culturelle dans l’occident médiéval”. *Lusitania Sacra*, núm. 2 Serie, 17 (2005): 299–328.
- Ruiz de Vergara, Francisco. *Historia del Colegio viejo de S. Bartholome, mayor de la celebre Universidad de Salamanca*. Vol. 1. Salamanca, 1661.
- Sabaté, Flocel. “Els referents històrics de la societat: identitat i memòria”. En *L’Edat Mitjana. Món real i espai imaginat*. Catarroja-Barcelona: Editorial afers, 2012.
- . *Fin del mundo y Nuevo Mundo*. México, D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2011.
- . “L’Església secular catalana al segle XIV: la conflictiva relació social”. *Anuario de Estudios Medievales* 28 (el 30 de diciembre de 1998): 757–88. <https://doi.org/10.3989/aem.1998.v28.i0.608>.
- . “La frontière catalane (Xe-XIIe siècle) : perception, altérité, pouvoir et mémoire”. En *Ériger et borner diocèses et principautés au Moyen Âge*, editado por Nacima Baron, Stéphane Boisselier, Clément François, y Flocel Sabaté, Vol. 2. Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 2017.
- . “Los premostratenses: creación de la orden e inicial expansión ibérica”. En *Entre el claustro y el mundo. Canónigos regulares y monjes premonstratenses en la Edad Media*, editado por José Ángel García de Cortázar y Ramón Teja, 125–62. Agilar de Campoo: Fundación Santa María la Real, Centro de Estudios del Románico, 2009.
- . “Natura i societat en la cosmovisió medieval europea”. En *L’Edat Mitjana. Món real i espai imaginat*, 39–56. Catarroja-Barcelona: Editorial afers, 2012.
- Salazar, José Abel. *Los Estudios eclesiásticos superiores en el Nuevo Reino de Granada (1563-1810)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1946.
- Santa Teresa, Severino De. *Iglesia y Colonización en Urabá y el Darien*. Editado por Ramón Elejalde Arbeláez. Vol. 1. Colección Bicentenario de Antioquia. Medellín: Ediciones UNAULA, 2015.
- Santos Díez, José Luis. *La encomienda de monasterios de la Corona de Castilla. Siglo X-XV*. Madrid-Roma: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961.
- Saranyana Closa, Josep Ignasi. “Pedro Borges, historiador de la Iglesia en Indias”. *Mar oceana. Revista del humanismo español y iberoamericano*, núm. 11–12 (2002): 163–72.

- Saranyana, Josep-Ignasi, y Ana De Zaballa Beascochea. *Filosofía y teología en el Mediterráneo Occidental (1263-1490)*. Pamplona: Universidad de Navarra, 2003.
- . *Joaquín de Fiore y América*. Pamplona: Eunote, 1995.
- Sarcina, Alberto. “Santa María de la Antigua del Darién, la primera ciudad española en Tierra Firme: una prospección arqueológica sistemática”. *Revista Colombiana de Antropología* 53, núm. 1 (2017): 269–300.
- Schenk, Jochen. ““Aspects and problems of the Templars’ religious presence in Medieval Europe from the twelfth to the early fourteenth century””. *Traditio*, núm. 71 (2016): 273–302.
- Sensi, Mario. “Conflitti per la cura animarum tra mendicanti e parroci”. En *Vita religiosa im Mittelalter. Festschrift für Kaspar Elm zum 70. Geburtstag*, 521–39. Berlín: Duncker & Humblot, 1999.
- Serrano Rodríguez, Eugenio. *Toledo y los Dominicos en la época medieval. Instituciones, economía, sociedad*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.
- Simón, Pedro. *Noticias históricas de la conquista de la tierra firme en las Indias Occidentales*. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1981.
- Soza, Felipe. “La historiografía latinoamericana”. En *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, editado por Jaume Aurell, Catalina Balmaceda, Peter Burke, y Felipe Soza, 341–450. Madrid: Ediciones Akal, 2013.
- Strayer, Joseph. *On the Medieval Origins of the Modern State*. Princeton, NJ: Princeton University Press, 1970.
- Suárez Fernández, Luis. *Nobleza y monarquía: puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XV*. Valladolid: Universidad de Valladolid. Facultad de Filosofía y Letras, 1975.
- Suess, Paulo. *La conquista espiritual de la América Española. Doscientos documentos del siglo XVI*. Quito: Abya-Yala, 2002.
- Tánacs, Erika. “El Concilio de Trento y las iglesias de la América española: la problemática de su falta de representación”. *Fronteras de la Historia* 7 (2002): 117–40. <https://doi.org/10.22380/20274688.685>.
- Tejada y Ramiro, Juan. “Colección completa de concordatos españoles”. En *Colección de cánones y todos los concilios de la Iglesia española y de América*, editado por Francisco Antonio González, traducido por Juan Tejada y Ramiro, 5316. 6 vols. Madrid: Imprenta de D. Pedro Montero, 1859.
- Tellez G., Luis F. “Los dominicos en el inicio de la evangelización de la Nueva Granada”. En *Actas del III Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*, editado por José Barrado. Salamanca: Editorial San Esteban, 1990.
- Tilly, Charles. “Reflections on the History of European State-making”. En *The Formation of National States in Western Europe*, editado por Charles Tilly, 711. Princeton, NJ: Princeton University Press, 1975.
- Torres Hurtado, José Holmes. “Educación y catequesis en el Nuevo Reino”. *Theologica Xaveriana*, núm. 77/76 (1985): 399–433.
- Tovar, Hermes. *La estación del miedo o la desolación dispersa*. Santafé de Bogotá: Editorial Ariel, 1997.
- Urueta P., José. *Cartagena y sus cercanías*. Cartagena: Tipografía de Vapor “Mogollon”, 1912.
- Vallejo Cervantes, Gabriela. “«Alonso de Zorita, Relación de la Nueva España, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1999, 2 vols. (Colección Cien de México).»”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], el 7 de febrero de 2005. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.333>.
- Vargas, Martín Eduardo. “La historia europea en la revista *Historia Crítica*”. *Historia Crítica*, núm. 25 (2003): 79–93. <https://doi.org/10.7440/histcrit25.2003.05>.
- Vauchez, André. *Francesco d’Assisi*. Torino: Giulio Einaudi editore, 2010.
- . *La spiritualité du Moyen Age occidental. VIIIe-XIIIe siècles*. Paris: Éditions du Seuil, 1994.
- Vidal Ortega, Antonio, y Álvaro Baquero Montoya. *De las Indias remotas... Cartas del Cabildo de Santa Marta (1529-1640)*. Barranquilla: Ediciones Uninorte, 2007.
- Vignolo, Paolo. “Santa María de La Antigua: Un culto mariano entre Sevilla y El Darién”. En *Caminos Cruzados: Cultura, Imágenes e Historia*, editado por Yobernj Aucardo Chicangana-Bayona, 119–35. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, 2010.

- Vilalta, María José. “Administradores eclesiásticos de poblaciones en los Andes (siglos XVII-XIX)”. En *Poderes y personas. Pasado y presente de la administración de poblaciones en América Latina*, editado por Víctor Bretón y María José Vilalta, 25–53. Barcelona: Icaria. Institut Català d’Antropologia, 2017.
- Viñas Roman, Teófilo. “Acción evangelizadora de los agustinos de Salamanca en el Nuevo Mundo”. En *Evangelización en América: los agustinos*, editado por Saturnino Álvarez Turienzo, 11–59. Salamanca: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamaca, 1988.
- Vizuete Mendoza, José Carlos. “Santa María de Guadalupe: de priorato a monasterio jerónimo: 1340-1350”. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1984.
- Volti, Panayota. *Les couvents des ordres mendiants et leur environnement à la fin du Moyen Âge. Le Nord de la France et les anciens Pays-Bas méridionaux*. Paris: CNRS, 2003.
- Weckmann, Luis. *La herencia medieval del Brasil*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Wickham, Chris. *Medieval Europe*. New Haven-London: Yale University Press, 2016.
- Zaballa Beascochea, Ana De. “Cambios historiográficos en el estudio del mesianismo, utopía y milenarismo en América Latina”. En *Utopía, mesianismo y milenarismo. Experiencia latinoamericanas*. Lima: Universidad San Martín de Porres, 2002.
- . “Joaquinismo, utopías, milenarismos y mesianismos en la América Colonial”. En *Teología en América Latina. Desde los orígenes a la Guerra de Sucesión (1493-1715)*, editado por Josep-ignasi Saranyana. Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana Vervuert, 1999.
- . “Joaquinismo, utopías, milenarismos y mesianismos en la América Colonial”. En *Teología en América Latina. Desde los orígenes a la Guerra de Sucesión (1493-1715)*, editado por Josep-Ignasi Saranyana. Madrid-Frankfurt am Main: Iberoamericana Vervuert, 1999.
- . “Las instituciones eclesiásticas en la Monarquía Hispánica”. En *Nuevas perspectivas sobre el castigo de la heterodoxia indígena en la Nueva España: siglos XVI-XVIII*, editado por Ana De Zaballa Beascochea, 57–78. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2005.
- . *Transculturación y misión en Nueva España. Estudio histórico doctrinal del libro de los “Coloquios” de Bernardino de Sabagún*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1990.
- Zaballa Beascochea, Ana De, y Jesús Paniagua Pérez. “La Iglesia en Indias”. En *Historia de América*, editado por Juan B. Amores Cerradano, 959. Barcelona: Ariel, 2010.
- Zambrano Pérez, Milton. “Piratas, piratería y comercio ilícito en el caribe: la visión del otro (1550-1650)”. *Historia Caribe* 4, núm. 12 (2007): 23–56.
- Zamora, Alonso De. *Historia de la Provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada*. Caracas: Parra León Hermanos, 1930.
- Zaragoza Pascual, Ernesto. “Fernando el Católico y la reforma de los benedictinos y benedictinas españoles (1474-1516)”. *Anuario de Historia de la Iglesia* 26 (2017): 157–84. <https://doi.org/10.15581/007.26.157-184>.
- Zavala, Silvio. *La filosofía política en la Conquista de América*. 3 ed. 2 re. Fondo de Cultura Económica, 1995.

ANEXO¹

1. Apéndice documental

1

Provisión real dirigida a fray Tomás Ortiz, concediéndole el título de protector y defensor de los indios de Santa Marta²

*AGI, Panamá, 234, lib. 3, fols. 82v-83v
15 de febrero de 1528*

Don Carlos, etcétera. A vos, el devoto Padre fray Tomás Ortiz, de la Orden de Santo Domingo, salud y gracia: Sabed que nos somos informados que los indios naturales de la provincia de Santa Marta no son tratados de los cristianos españoles que en ella residen, que los tienen en administración y encomienda, ni de otras personas, como deberían y como vasallos nuestros y personas libres como deberían y como vasallos nuestros y personas libres como lo son; los cuales, no mirando el servicio de Dios no lo que son obligados, les han dado y dan demasiado trabajo pidiéndoles más servicios y cosas de las que buenamente puede cumplir y son obligados, y asimismo tomándoles sus mujeres e hijas y otras cosas que ellos tienen por fuerza y contra su voluntad, y asimismo haciendo esclavos por rescates y por otras formas a los que son libres y los herrando por tales y sirviéndose de ellos como de tales y haciéndoles otras crueldades enormes, lo cual demás de ser en mucho deservicio de Nuestro Señor y estorbo para la conversión de los dichos indios a nuestra Santa Fe Católica [Pág. 281], ha sido y es en mucha disminución de los dichos indios y causa de despoblarse la dicha provincia; lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias y conmigo, el Rey, consultando, queriendo proveer y remediar cerca de lo suso dicho como los dichos indios y naturales de aquellas partes sean libertados y administrados como libre y vasallos nuestros y vengan en conocimiento de nuestra Santa Fe católica por amor, que es nuestro principal deseo e intención, siendo tan poblada y rica, fué acordado que debíamos proveer de una persona celosa del servicio de Nuestro Señor y nuestro para que sea protector y defensor de los dichos indios y mire por buen tratamiento y conservación de ellos a nuestra Santa Fe católica, y no consienta que se les haga agravios y sinrazones y se guarden con ellos las leyes y ordenanzas para su buen tratamiento. Y nos tuvimoslo por bien, por ende, confiando de vuestra fidelidad y conciencia, buena vida ejemplo, y que en esto guardareis el servicio de Dios y nuestro y con toda rectitud y buen celo entendiéreis en ellos, es nuestra merced y voluntad que cuanto nuestra merced y voluntad fuere seáis protector y defensor de los indios de la dicha provincia de Santa

¹ En todos los documentos se conservó su escritura original, la única intervección que se realizó se indica dentro de corchetes, de esta manera se buscó tener clara los cambios realizados y que no están presente en los mismos.

² Publicado en: Friede, *Documentos inéditos*, 1:280-282, doc. 97.

Marta. Por la presente vos cometemos y encargamos y mandamos que tengáis mucho cuidado de mirar y visitar los dichos indios y hacer que sean bien tratados e industriados y enseñados en las cosas de nuestra Santa Fe católica por las personas que los tienen o tuvieren a cargo, y veáis las leyes y ordenanzas e instrucciones y provisiones que se han hecho e hicieren cerca del buen tratamiento y conversión de los dichos indios, las cuales hagáis guardar y cumplir como en ellas se contiene con mucha diligencia y cuidado, y si alguna o algunas personas las dejaren de cumplir y guardar o fueren y pasaren contra ellas, ejecutéis en sus personas y bienes las penas en ellas contenidas, para lo cual y para todo lo demás que dicho es por esta nuestra carta vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y mandamos al nuestro gobernador de la dicha provincia de Santa Marta y a los nuestros [Pág. 282] oficiales y otros jueces y justicias de ella que usen con vos en el dicho cargo, y para ello vos den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidieréis y menester hubiereis, y los unos ni los otros no hagáis ni hagan ente al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedíez para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Burgos, a quince días del mes de febrero, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos y veinte y ocho años. Yo el Rey [...].

2

*Real cédula dirigida a fray Tomás Ortiz sobre protección de los indios*³

AGI, Panamá, leg. 234, lib. 3, fols. 184-185
17 de agosto de 1528

El Rey. Venerable Padre Fray Tomás Ortiz, visitador y protector de los indios de la provincia de Santa Marta, que es en las Indias del Mar Océano. Ya sabéis cómo por nuestras cartas y provisiones os habemos cometido la defensión y protección de los dichos indios y dado nuestro poder para que hagáis cumplir lo que para este fin y efecto está por nos ordenado y mandado por diversas leyes e instrucciones que para ello mandamos hacer e hicimos; y por cuanto [Pág. 328] podría ser que lo contenido en las dichas instrucciones que hasta ahora están hechas no bastase para refrenar la codicia de los pobladores en la dicha tierra ni para excusar el mal tratamiento de los dichos indios, confiando de vos y del celo que teneís al servicio de Dios y ampliación de su Santa Fe y consevación y buen tratamiento de los dichos indios, por lo que habemos sabido y entendido que con vuestra industria y trabajo y vuestra persona y en ejemplo de vuestra buena vida habéis hecho y edificado en los indios de Nueva España, acordamos de cometer y por la presente vos cometemos y encomendamos que luego que placiendo a Nuestro Señor llegéis a la dicha isla [sic] de Santa Marta veáis la calidad y condición de la dicha tierra y la condición de los indios naturales de ella y la capacidad que tienen para ser industriados en nuestra Santa Fe y procuréis de los convertir a ella por todos aquellos buenos modos y vías que según Dios y vuestra conciencia viereis que conviene y es necesario, sin les hacer ni consentir que se les haga por ello fuerza ni violencia alguna, antes predicándoles y enseñándoles las cosas de nuestra Santa Fe católica, según y como y por aquella vía y forma que nuestra religión cristiana permite y consiente que se haga, procurando ante todas cosas de os informar si

³ Publicado en: Friede, *Documentos inéditos*, 1:280-282, doc. 97.

alguno de los dichos indios están cautivos y tenidos por esclavos injusta o indibidamente, haciendo que los tales sean tornados y restituidos en su libertad. Y si alguno de ellos hallareis que son mal o ásperamente tratados, lo hagáis remediar, haciendo para su buen tratamiento y manera que han de tener desde en adelante en el servir a los moradores y pobladores en la dicha tierra, todas las leyes y ordenanzas que después de platicado con el nuestro gobernador y oficiales de la dicha isla a vos pareciese que conviene y son menester para ello, las cuales mandamos que enviéis ante nos para que nos las mandemos ver a los del nuestro Consejo de las Indias y, consultando con nos, proveamos en ello lo que sea servicio de Dios, Nuestro Señor, [Pág. 329] y bien de los dichos indios y moradores en la dicha provincia; y entretanto que vos nos lo enviáis y nos lo madaremos ver y proveer, como dicho es, mandamos a los vecinos y moradores y pobladores de la dicha tierra que guarden y cumplan lo que así vos mandareis y ordenareis cerca de ello, so las penas que vos les pusiereis, las cuales nos por la presente desde ahora habemos por puesta, y mandamos al nuestro gobernador que es o fuere de la dicha provincia de Santa Marta y a otras cualesquier nuestra justicias y oficiales, que para la ejecución y cumplimiento de lo contenido en esta nuestra carta y de lo que vos por virtud de ella hicieréis y ordenareis, vos hagan dar y den todo el favor y ayuda que les pidieréis y hubiereis menester. Fecha en Madrid, a 17 días del mes de agosto de 1528 años. Yo, el Rey. Refrendada de Cobos, señalada del obispo de Osma y Beltrán y licenciado de la Corte.”

3

Carta de fray Tomás Ortiz informando sobre la entrada al Pueblo Grande y generalidades⁴

AGI, Justicia, leg. 1112, lib. 2
21 de enero de 1531

Muy poderoso señor. Una carta de Vuestra Alteza recibí en diez de diciembre del año pasado de nueve [por: 1529], y antes que haga lo que Vuestra Alteza me manda en que envíe relación del [Pág. 178] estado de esta tierra, respondiendo a la carta digo: Que en esta tierra hay más daño de lo que allá informado, porque una cosa es oírlo y otra verlo, como yo lo veo, por estas causas y por otras muchas que adelante diré estoy descontento, no de los trabajos de la tierra y persecuciones que en ella he pasado, porque ya se con que sal [¿] la uno y lo otro, sino de ver la mejor tierra y la más rica y de los indios más domésticos que hay en estas partes y verla tan perdida; y por otra parte saber que, cuando Su Majestad a esta tierra me mandó venir, tuvo confianza y crédito que con la voluntad que yo tengo a su servicio y con la experiencia que yo tengo en estas partes, ayudaría al gobernador a encaminar como en todo se acertase, y el señor obispo de Osma, por cuya particular importunación [sic] acepté es ta venida, y así lo tuvo por cierto. La verdad es que la cosa pasa acá de otra manera, y porque Vuestra Alteza me manda que me junte con el gobernador y le aconseje y ayude cuanto pudiera y haga con los españoles que lo obedezcan, informaré como Vuestra Alteza me manda, y con esto cumpliré al servicio de Nuestro Señor y de su Magestad, pues el mal recaudo es tan público, el cual he querido tener secreto esperando cada día enmienda por parte de la cabeza, por cuya enfermedad padece dolores en los miembros, y como según sus cosas andan me parece que es

⁴ Publicado en: Friede, *Documentos inéditos*, 1:280-282, doc. 97.

incorregible. Vuestra Alteza con brevedad lo mande remediar antes que no haya quien pueda ser remediado, porque la tierra está en más peligro de los que Vuestra Alteza piensa, porque los indios no espereran sono a tomarnos un poco apartados para matarnos a todos, que no quede hombre, y esto sólo de cierta ciencia mejor que cuantos hay en la tierra, aunque a los isleños bien se les trasluce a todo, y el gobernador todavía está en sus trece, sin se querer conocer.

Desde ha pocos días que el gobernador en esta tierra entró, fué a una entrada a las provincias de Vecuga y Gaurguya, que no debiera, porque de aquellos polvos, etc [...] Y como fuese la primera, yo en persona fuí con él para ver cómo encaminaba las cosas de la guerra y de [Pág. 179] la paz y del servicio de Su Majestad y del bien de la tierra y conversión de los infieles y, según veo, con todo esto pecó como persona que con sólo el haber se muestra entero y acabado en las cosas de Dios y del mundo, y en las obras el más defectuoso y perjudicial cual nunca hasta hoy vi, y porque en esta entrada quedaron los indios escandalizados y alborotados y con odio a los cristianos, que si Dios no remedia, las fuerzas nuestras no bastan para se dar y mitigar su muy justa saña. Porque certifico a Vuestra Alteza que toda la tierra por donde fué quedo tan destruída, robada y asolada, como si fuego pasara por ella, que por dañarlos sólo, se destruyeron más de treinta mil fanegas de maíz que los indios tenían sembrado. Sabe Dios, Nuestro Señor, que viendo los desafueros que con los indios y con sus haciendas hacian muchas veces, con gran remordimiento de conciencia yo estuve para me volver a Santa Marta, y todavía me es forzoso sufrir hasta ver el fin. Sé que Su Majestad quiere y manda que a los indios siempre se les entre por Dios y que le conozcan y sirvan. Ví que el Dios y la administración que les enseñan y predicán es: “dame oro, dame oro”. Esto hacía el gobernador en apeándose en cada pueblo y a los capitanes que enviamos a otras partes, porque él no podía ir con los caballos, se ponían en tanto rigor con los indios por su mandato sobre este título de darnos oro, que tomaba tizones para les quemar sus moradas, y algún capitán hubo que sobre lo dicho mató y ahorcó cinco o seis indios y trajo presos y malheridos tres principales; y en otra parte, ya que nos veníamos a Santa Marta, adelantándose un capitán con cierta gente por mandato del gobernador a demandar oro, toparon en el camino obra de cuarenta indios que iban con vituallas al Pueblo Grande, que era su tierra, los cuales iban de paz; y como los vió el capitán determinó apartar ciertos de ellos para los tomar, que a todos no se atrevió, y sacó con color que les mostrasen el camino para Santa Marta [a] diez y siete de ellos, los cuales venían de buena gana, y de que los tuvo bien apartados de los otros, con mañas hizo a los españoles que llevaba que diesen en ellos, [Pág. 180] y así lo hicieron y los mataron a todos como a gente sin sospecha, entre los cuales mataron a un indio de buena presencia con una barba muy larga y bien puesta, el cual era piache y capitán general, el más valeroso indio que había en la provincia del Pueblo Grande, le cortó la cabeza y se la llevaron al gobernador de camino. A muchos nos pareció que debía ser español. A todos nos pareció mal y todo se disimuló, y otras muchas cosas que sería largo de contar. Nunca en todo aquel viaje me dió parte de cosa que hiciese ni quisiese hacer, ni me pidió parecer para cosa; antes, como señor absoluto, hacía y hace lo que le viene a la fantasía, y alguna vez que le acometí a tornar por los indios, avisándole que no se podía hacer los robos y maltratamiento que a los indios se hacían, y porque se los dije se tornó a mi como sierpe y convocó toda la hueste contra mí, tanto que hubo capitán y muchos compañeros que pesase a tal, que por qué habían ellos de sufrir protector, ni obispo en la tierra; que lo echasen en un navío sin velas y otras palabras y ofensas.

Desde ha ciertos meses envió el gobernador ciertos capitanes sin me dar, como dicho es, parte de cosa, como Su Majestad manda en sus instrucciones, a las provincias de Sierras Nevadas a pedir oro, en el cual viaje, así por no ir protector con ellos como Su Majestad manda, como por ir sin cabeza no concierto, robaban la tierra que estaba de paz,

escandalizando a los indios, tomándoles sus joyas y presas. Capitán hubo que, al tiempo de pedir oro, porque no le daban tanto como él quería, tenía aunados los guajiros y personas principales, amenazándolos si no les daban oro, que él los dejaría colgados y les quemaría sus moradas. Donde el dicho viaje hicieron muchos hurtos y robos, usurpando los derechos de Su Majestad, lo cual se vino a descubrir sobre la partición de los que traían hurtado los compañeros y esto causó no ir yo con ellos o personas que tuviese en el corazón las cosas del servicio de Su Majestad.

Después de esto acordó el gobernador de ir en persona a rebuscar por los indios de paz el oro que había quedado [Pág. 181] de los otros gobernadores junto a esta ciudad y en achaque de visitar la sierra envió algunos capitanes a robarla, todo con gran detrimento de la conversión de los indios a nuestra Santa Fe, y en todo anduvo un mes sin se apartar de la ciudad tres leguas. Fué una entrada muy sin necesidad, porque la sierra estaba tan pacífica de los gobernadores pasados como lo está Santo Domingo y aún mucho más.

En el mes de agosto concertó de ir al Pueblo Grande, diciendo que por allí descubriría el camino del valle de Upari por la parte del Rio Grande, fuera de las Sierras Nevadas. Y según llevaba el aparato de cama de campo y repostero y aparador y ropas festivas y cocina y despensa y cantores de capilla, la obra no podía corresponder, y la parola que la tiene siempre buena, no como los otros dos gobernadores que esta sierra tenían pacificada cuando a ella vinimos, que, a lo que he sido informado y es verdad, que cuando iban a entrar llevaba sus armas por cama y la adarga por cabecera, y la comida como un compañero [...] [ilegible] y un tasajo, si en la ciudad la había, y con esto hacía su viaje y bien hecho, sin pérdida de la gente que a cargo llevaba y no haciendo manjar blanco y potajes en el campo, como ahora acá se usan, y de esta manera tenían los indios contentos y la tierra muy pacífica, lo cual tiene esta otro de guerra. El cual con todo ese aparato que tengo dicho, asentó su real en el Pueblo Grande. Muy de propósito envió sus capitanes a correr y robar la sierra, entre los cuales envió uno al pueblo donde habían muerto los diecisiete indios, entre los cuales mataron al indio barbudo, y conocieron al capitán ser el que les había muerto la gente, y pensando que les iba a hacer algún daño pusieronse en defensa, en la cual mataron tres cristianos e hirieron al capitán y a otra mucha gente, donde les fué forzado recogerse al real con esta ganancia. Y mientras este capitán hizo ese buen recaudo, otros capitanes por otra parte, amenazando los indios que si no le daban oro que les quemarían los pueblos y amenazándolos; por cuya causa desamparaban al pueblo y se iban huyendo a la sierra. Y como fuesen a los pueblos y no hallasen [Pág. 182] quien les respondiese, ponían les fuego a los pueblos y determinaron de se venir al real, los cuales, como no trajesen tanto oro como el gobernador quisiera, no los recibió muy bien, y mandó a toda la gente, excepto algunos que dejó para guardar de su persona, que todos fuesen al pueblo donde habían herido su capitán y que no viniesen de allá son tomar la enmienda; y como los indios estaban apercebidos, salieron los a recibir e hirieron a mucha gente sin que los indios recibiesen ningún daño. Estaba con el gobernador un guajiro del pueblo de la Ciénaga, de paz, y dijo al gobernador cómo los indios estaban enojados de los tener tanto tiempo en ese pueblo y no tenían que darles de comer, que se saliese de allí, que se contentase con lo que le había mandado, y su no se salía aquel día, que le hacían saber cómo veinte guajiros tenían concertado a venir otro día a matar los cristianos y tomarles todos los pasos, que no se les escapase ninguno; y esto decía el indio llorando por el mucho amor que en el cristianos tenían, y el gobernador le respondió que no hubiese ningún miedo, que él se defendería de todos, que no osarían venir. Luego otro día por la mañana tornó llorando con gran prisa a le rogar que saliese, porque ya venían los indios como le había dicho, el cual le mandó a callar, si no, que les mandaría ahorcar. Luego el indio se fué que no quiso estar más allí. Algunos isleños le aconsejaban que se saliese, pues el indio tanto le ahincaba, que creyese que en tal tiempo

nunca los indios suelen mentir, el cual los trató mal de palabra, diciendo que lo hacían de cobardes a otras palabras feas a cuya causa ninguno osó hablar. Luego en el instante comenzaron a venir grande número de indios por todas partes tomando todos los pasos, sin haber salida ni mucho peligro, cada uno descarriados como ganado sin pastor, se van a meter por los indios para dar en vida, que pelear era excusado, donde mataron treinta cristianos e hirieron más de cincuenta y mataron a muchos caballos; todos estos sacaron del gran reposo del pastor y aún salió herido de la revuelta por venir huyendo. Con esta victoria han cobrado grande ánimo los indios de todas estas provincias [Pág. 183], y si el gobernador a mi me creyera nunca esta tierra viniera en tan gran perdición como ahora está, porque yo había pocos días antes ido a visitar y me habían dado algunas preseas y los había dejado de paz y dije al gobernador que si allá fuese que no se detuviese en el pueblo mucho, porque me había parecido gran pueblo y no era razón de hacer en él asiento, él no quiso ni quiere sino guiarse por su cabeza, y creo que si no le echaran como le echaron, hoy estuviera allá por donde dió tan buena cuenta de sí y dará todo el tiempo que el cargo de la gobernación tuviere, y para esto el tiempo doy por testigo. Españoles me han dicho que ciertos principales del Pueblo Grande le vinieron a rogar al gobernador, desde ha cuatro días que allí estaba, que le hacían saber que ellos recibían mucho daño de los cristianos, porque les robaban y maltrataban, que se saliese de su pueblo, pues le habían dado el oro que tenían y eran sus amigos, porque las mujeres estaban en el arcabuco por miedo a los cristianos, y que no había quien les hiciese arepas para traerlos a comer. Y el gobernador los menospreció con grande soberbia, diciendo a los cristianos: “no veis cómo tengo este pueblo pacífico, al cual nunca vino Vadillo ni Palomino ni el protector, ni le han visto como yo”, lo cual decía con gran soberbia y atribuyendo a sí la vista. Y como los indios vieron que no se querían ir y veían su pérdida y maltratamiento de sus vecinos, acordaron de los echar de la manera que los echaron, lo cual estuvieran bien excusado su los pareceres de muchos fueran recibidos; mas como dice: “dame dineros, que no es menester consejos”, y no se ha acogido a la razón, desampárale Dios y déjale caer en estos inconvenientes y en otros que diré, y en otros muchos mayores si Vuestra Alteza no lo remedia con brevedad, que hay gran necesidad de ello.

Y por enmendar el aviso del yerro en que había caído, cayó en otros mayor de esta manera: que estando en la cama de ciertas picadurillas que los indios le hicieron, hizo juntar la principal gente de la ciudad para les pedir parecer de palabra y no de obra, como suele él, en lo que se [Pág. 184] debía de hacer para el castigo de aquel pueblo. Después que todos se juntaron, al tiempo que les pedía parecer, pasó un papel de lo que él tenía acordado y leyóle en público, y como todos conocían su condición ninguno le asó contradecir porque sabían que era excusado. Todos aprobaros con él, que fué que volviesen a la carnicería, y la gente salida iban de tan mala gana y con tanto miedo, lo que antes no solían tener, que los que en Santa Marta estaban era como leones sin ningún temor y ahora de poco acá son tornados de otros corazones, más flacos que de buena ida que fueron; como la gente fuese sin caudillo y desperdiciada, mataron los indios e hirieron de muerte treinta cristianos, sin otros muchos que vinieron heridos, que aún no sabemos en qué parará; y con estos daños y pérdidas está más soberbio pensando que no cometió culpa venial, y si hubiese de decir lo que españoles me dicen lo que el gobernador tiene en propósito y voluntad, alborotaría a Vuestra Majestad y porque no sé si lo podré probar lo dejo para en su tiempo, porque proveyendo a quien se dé cuenta, habrá que decir.

Y como naturalmente los que son amigos de parecer y soberbios, son amigos de personas de poca maña y de muchachos, porque no haya quien le contradiga ni reprenda sus yerros, habrá un mes que envió por capitán general de ellos a un muchacho, su sobrino, y por veedor quien él se sabe; yo, viendo la perdición, quise ir con ellos, y el gobernador me contradijo cuando pudo, por manera que todo éstos envió como a la carnicería, y si como

mozos y cobardes ellos no se volvieron, ninguno viniera a Santa Marta; empero, antes que viniesen, quemaron ciertas provincia y dejaron alborotada mucha tierra y muertos muchos indios que antes estaban en paz. Y un pueblo que tiene señalado Su Majestad de repartimiento el guajiro de él, que se llama Bonda, vino al gobernador y le dijo que tan mal quería a su sobrino que le enviaba a parte donde le matarían. Y como se volvieron trajeron cierto oro que les habían dado, en que era oro de nueve o diez quilates [Pág. 185] y alguna cantidad de fino, oí a muchos compañeros quejarse diciendo que el oro que ellos habían traído era muy bueno y que les daban sus partes en mitad en lo que ellos habían traído, y la mitad de oro de lo que se había sacado podrido de las sepulturas, y que lo fino que no parecía, que pesase a tal, que se contentase el gobernador en llevarles el quinto contra justicia, sin llevárselo todo como se lo llevaba. Veo a los cristianos tan descontentos que no sé a qué lo atribuya; miedo tengo no hagan algún desconcierto.

En especial, en el repartimiento de la tierra, éste es el mayor desconcierto que en ellos veo, porque el gobernador tomó para sí veinte pueblos, sin otros que ha de tomar en Sierras Nevadas; y los más cercanos diólos a criados suyos; y a personas que lo han merecido, en las sierras; y a los pecadores que los trabajaron, darles sierras; y tan poca cantidad, que antes algunos de su voluntad lo quieren dejar que acatarlo, por ser en parte que no se espera provecho.

Aquí se descubrieron ciertas sepulturas que pertenecían a los indios de esta provincia. Al tiempo que mueren, entierran con ellos el oro; lo cual descubrieron unos canteros y sacaron gran suma sin lo publicar, y de secreto lo traían al gobernador; y lo enviaban a suplicar públicamente y no daba licencia a nadie por se lo sacar para sí. Ya que fué harto y en vergüenza [...] [*ilegible*] de lo que oía decir de sí, daba licencia a algunas personas que fuesen a lo buscar y sacar, con aditamento que después de sacado su quinto, le diesen la mitad o la tercera parte de lo que quedaba. Mire Vuestra Alteza tan robo como éste que yo me maravillo cómo la tierra no se hunde con tanto agravios; y puesto en el recaudo que ha habido en las haciendas de Su Majestad también creo van por este norte, que si el portador lo quisiera decir, porque estando malo tuvo los libros de Su Majestad en su poder, él dirá cómo ha pasado y pasa.

En la carta que Vuestra Alteza me escribió, dice que escribieron al gobernador mandándole que honrase mi persona [Pág. 186], porque con mi parecer y consejo están ciertos que mejor acertaría lo que se hubiera de hacer. Sé decir a Vuestra Alteza que antes que la merced recibiese, me poblaba [sic] a su casa, y ahora del todo me la ha quitado, pensando que yo hubiese escrito alguna cosa en su perjuicio. Sé decir que por cartas de Vuestra Alteza se da él tan poco, que no las tiene ni las teme ni conoce a Dios ni piensa que hay superior sobre él, y así me lo ha dicho. Y dice que mientras él viviere, ni ha de ver obispo, ni gobernador, ni protector, ni rey, ni Papa sino él; y delante de los oficiales de Su Majestad, que él tiene puestos de su mano que sabe Dios cómo andas las haciendas de Su Majestad, dijo que no conocía al Papa ni temía excomuniones, y a mí me parece que lo hace.

Y porque de aquí adelante Vuestra Alteza sepa lo que tiene en mí, digo que en el oficio y cargo que tengo de protector de los indios de esta provincia por Su Majestad, como por el trasunto de las provisiones de Su Majestad tengo que con ésta envío, verán, digo, que no soy más parte que los que están en Chipre, ni me consiente hacer cosa más que la que él quiere. Por lo cual suplico a Vuestra Alteza en estas mis provisiones, manden de aclarar lo que se entiende y yo por ellas tengo de hacer; yo descargaré mi conciencia y para aquí para delante de Dios, que por una parte yo me río y por otra parte yo me asombro de saber la intención del Emperador, nuestro Señor, y ver lo que acá hace su gobernador en lo que toca a los indios, y si así ha de ser por demás el protector. Si no, Vuestra Alteza me puede mandar dar licencia para me ir a mi monasterio, pues que aquí yo

no hago fruto a lo que Su Majestad me envió, porque algunas veces he salido a visitar y enseñar los indios y ver si eran bien tratados o tenían algunas queja de los cristianos, y luego el gobernador envía cristianos en pos de mí para me llamar, y no me da lugar que yo los ponga en la doctrina cristiana como Su Majestad me mandó, y algunas veces me dice que como eran ídos muchos, años ha al infierno, que se vayan ahora unos [Pág. 187] poco más. Es un hombre tan peligroso cuando nunca fué en estas partes.

Unas ordenanzas que por mandado de Su Majestad yo hice, envió al Consejo Real de las Indias, como me es mandado. A Vuestra Alteza suplico les mande ver y, entretanto que van, Vuestra Alteza me escriba lo que debo quitar o añadir o enmendar, y lo mismo suplico escriban a Su Majestad, pues tanta experiencia Vuestra Alteza tiene de las cosas de estas tierras: Otras tres o cuatro tenían hechas que no osé mostrar. Porque no será bien de guardar, por tocar todas al gobernador, a Su Majestad las envió. Vuestra Alteza las verá que me parece que son necesarias para que los gobernadores no anden tan disolutos como hasta aquí.

Enviéronme a mandar Vuestra Alteza les hiciese memoria de las cosas de la tierra. Ya las envió; y también me enviaron a mandar les dijese el remedio que fuese menester. A esto respondo que Vuestra Alteza debe poner el remedio en parte. Y sería bien de esta manera: que Vuestra Alteza mande venir a Pedro de Vadillo, porque conoce la tierra y la salida de los indios y los que han servido a Su Majestad, y sé de muchos de ellos que holgarían con su venida y le tienen buena voluntad y están harto no le ponde condición, como al que ahora reside. Lo cual suplico a Vuestra Alteza con brevedad se provea de esa Audiencia, mientras Su Majestad proveyere este otro. Lo cual Vuestra Alteza debe trabajar en que fuese éste, porque al servicio de Su Majestad cumple.

Porque arriba dije que escribiría lo que sucediese de la entrada a las Sierras Nevadas, digo, que lo que sucedió de ellos, que los capitanes habían dejado sembrados en la denunciada del oro y del desbarato y niñería de su sobrino Pedro de Lerma, fue que alentó toda la sierra alzada y se volvieron, de que todos los indios eran favorecidos, tanto, que nos quieren comoer los ojos. No tengo por ahora más que escribir de rogar a Dios lo remedie y nos [Pág. 188] dé Su gracia y gloria. Amén. De Santa Marta, a veintiuno de enero de mil y quinientos y treinta y un año. Criado menor de Vuestra Alteza. [Firma:] Fray Tomás Ortiz Verlanga.

4

*Real cédula dirigida al licenciado Toves, obispo de Santa Marta otorgándole título de protector de indios*⁵

AGI, Audiencia de Santafé, leg. 1174, lib. 1, fol. 126-128v
28 de enero de 1533

Don Carlos, etc. A vos, el licenciado Toves, obispo electo de la provincia de Santa Marta, salud y gracia: sepáis que nos somos informado que a causa del mal tratamiento que se ha hecho y mucho trabajo que se ha dado a los indios naturales de las nuestras Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano que hasta aquí se han descubierto, no mirando las personas que las tenían y tienen a cargo y encomienda, el servicio de Dios no lo que eran obligados, mi guardando las ordenanzas y leyes por los Reyes Católicos y por nos hechas para el buen

⁵ Publicado en: Friede, *Documentos inéditos*, 1:280-282, doc. 97.

tratamiento y conversión de los dichos indios, han venido en tanta dismunición que casi las dichas islas y tierras están despobladas, de que [Pág. 10] Dios, Nuestro Señor, ha sido deservido y se han seguido otros muchos daños, males e inconvenientes. Y porque esto no se haga ni acaezca en esa dicha provincia de Santa Marta, y los indios de ella se conserven y vengan en conocimiento de nuestra Santa Fe Católica, que es nuestro principal deseo, por ende, confiando de vuestra persona, fidelidad y conciencia y con toda rectitud y buen celo entendiereis en ello, en nuestra merced y voluntad que cuanto nuestra merced y voluntad fuere seáis protector y defensor de los indios de la dicha provincia. Por ende, nos mandamos que vayáis a la dicha provincia y tengáis mucho cuidado de mirar y visitar los dichos indios y hacer que sean bien tratados e industriados y enseñados en las cosas de nuestra Santa Fe Católica por las personas que los tuvieren a cargo, y veáis las leyes y ordenanzas e instrucciones y provisiones por los Católicos Reyes, nuestros señores padres y abuelos, y por nos dadas cerca de su buen tratamiento y conversión, con tanto que cerca del uso y ejercicio del dicho cargo guardéis la orden siguiente:

Primeramente, que el dicho protector pueda enviar personas a visitar a cualquier parte partes de los términos de su protección, donde él no pudiere ir, con que las tales personas sean vista y aprobadas por el nuestro gobernador de la dicha provincia, y de otra manera ninguna persona pueda ir a visitar.

Otrosí, que el dicho protector o tales personas que en su lugar enviare puedan hacer y hagan pesquisas e informaciones de los malos tratamientos que se hicieren a los indios, y si por la dicha pesquisa merecieren pena corporal o privación de los indios las personas que los tuvieren encomendados, hecha la tal información y pesquisa, la envíen al nuestro gobernador; y en caso que la dicha condenación haya ser pecunaria, puede el dicho protector o sus lugartenientes ejecutar cualquier condenación hasta en cincuenta pesos de oro y dende abajo, sin embargo de cualquier apelación que sobre ello interpusieren, y asimismo hasta diez días de cárcel y no más. Y en lo demás que conociere y sentenciare en los casos que pueda, conforme [Pág. 11] a esta nuestra carta, sean obligados a otorgar la apelación para el dicho gobernador y no puedan ejecutar por ninguna manera tal condenación.

Item, que el dicho protector y las personas que hubieren de ir a visitar en su lugar, como dicho es, puedan ir a todos los lugares de la dicha provincia donde hubiere justicias nuestras y haber información sobre el tratamiento de los dichos indios, así contra el gobernador y sus oficiales como contra otras cualesquier personas, y si hallaren culpa contra las dichas justicias u otras cualesquier personas, envíen la dicha información con su parecer al dicho nuestro gobernador para que los castiguen; y por esto no es nuestra intención que los protectores tengan superioridad alguna contra las nuestra justicias.

Item, que el dicho protector y las otras personas en su nombre no puedan conocer ni conozcan en ninguna causa criminal que entre un indio y otro pasare, salvo que el dicho gobernador y otras justicias conozcan de ello.

Para lo cual y para todo lo demás que dicho es, por esta nuestra carta vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, emergencias, anxidades y conexidades y mandamos al nuestro gobernador de la dicha provincia que usen con vos en el dicho oficio y en todas las cosas y casos a él anexas y concernientes y para ello os den el favor y ayuda que les pidieréis y menester hubiereis. Y mandamos que todo el tiempo que tuviereis y serviereis el dicho oficio y cargo, hayáis y llevéis de salario de cada año treientos maravedís, los cuales vos sena dados y pagados por los nuestros oficiales de la dicha provincia de los diezmos y rentas lo que pertenecientes al dicho vuestro obispado, si para ello bastaren, descontándose de los dichos diezmos y rentas lo que pertenciere y hubieren de haber los nuestros clérigos que sirvieren en la iglesia de la dicha provincia y fábrica de ella, y no bastanto, es nuestra merced y mandamos que lo faltare al cumplimiento de los

dichos trecientos mil maravedíes os suplan de nuestras rentas que tenemos en esa tierra, y que corra y comience el dicho vuestro salario desde el día que os [Pág. 12] hicieris a la vela para seguir vuestro viaje en el puerto de San Lucar de Barrameda. Dada en la villa de Madrid, a veinte y ocho días del mes de enero del mil y quinientos treinta y tres años. Yo la Reina [...].

5

*Carta de fray Francisco de Aragón OFM,
sobre el estado de Santa Marta y las situaciones que ahí se viven*

*AGI, Santa Fe, leg. 233, No. 1. fols. 1v-1r
28 de agosto de 1534*

fol. 1v

[28 de agosto] 1534.

Cruz,

Su Cesara Católica Magestad.

Con las mis y provisiones que de vuestra magestad recibí [...] nuestro ministro general parte de la corte real / de vuestra Magestad para pasar a las Yndias del mar océano con principal / yntento de predicar en estas partes el santo evangelio y mos/trar con exercicio espiritual la doctrina cristiana y aumentar / nuestra santa religión por que ansi cumple al servicio de dios y de / vuestra magestad. Y por la gracia de dios allegue a esta provincia de Santa / Marta con propósito de pasar adelante. Y vi esta necesi/dad que en esta tierra tenia de religiosos y por ruego del gobernador / y del todo el pueblo y la caridad que mas me con relara a ello / tuve por bien de me que dar aquí por algunos días hasta que / vuestra magestad provea de remedio y hago saber a vuestra magestad como este pue/blo y tierra esta muy perdida con ser la mejor que vi en lo descu/vierto de du manera y así más rica que la del Perú y la causa/ de su perdición es la gran discordia que ai en [tachado] vecinos** de ella y / en parte tienen culpa el presidente y oydores de Santo Domingo / Vuestra Magestad podrá informarse el porque de mas de que domcias de las o licencias con informaciones falsas que les hacen para que muchos / vecinos se salgan de la tierra los cuales han salido y salen cada día muchos de la tierra y con este favor de ellos y de las dichas licencias / se despuebla la tierra y muchos se tatreben a las justicias y ansi el / pueblo en si esta alborotado y los indios alçados viendo / la discordia de los cristianos que todas las noches nos velamos de los / yndios que hasta la bondad nos viene [*ilegible*] y por tanto

fol. 1r

a vuestra magestad suplico de proveer ynos enbie tal prelado para que / las ovejas también para que ponga paz entre el pueblo /y aquí en lo ryge porque a esto se atreven muchos los del pueblo/ con el favor de los vecinos y de los oidores como dicho tengo y cada día le haze / por que si [...] con muy poco acatamiento para que les degenys y la tierra /se despuebla de todo en todo y en y en [...] esto a vuestra Magestad me / parece que hago gran servicio a dios y descargo mi conciencia por/ que [...] que tan tanta sangre de Cristianos en esta //no sea de sus poblaciones// y pienso que enbien a / su noticia proveerá en ello como Cristiana mi y católico y el dicho / gobernador de esta aunque

Luis Manuel Pérez Zambrano

quiera porbeer a las necesida/des de este pueblo no puede por que todos sus bienes le tienen secres tados los oydores de Santo Domingo y ansioso reogando al / ymmenso dios que el lo prosprere y guarde su real persona de [roto] / y de agosto veynte ocho de 1534 años.

De est yndigno llamado fraile menor / observante capellan y presbítero predicador de vuestra/ magestad que sus reales y manos besa.

Fray Francisco de Aragón[n]

6

Carta del obispo de Cartagena sobre asuntos de la gobernación⁶

AGI, Justicia, leg. 1123
31 de mayo de 1535

Sacra Católica Cesárea Majestad. El obispo de la provincia de Cartagena de las Indias del Mar Océano dice, que Vuestra Majestad tuvo por bien de le elegir para el dicho obispado mandándole ir a residir personalmente con cargo de protector de los indios a la [Pág. 277] dicha provincia, así para aprovechar espiritualmente en las personas de los cristianos e indios del dicho obispado, procurando el buen tratamiento de ellos. Y así le dijo a él y al obispo de Panamá, en presencia del Cardenal de Sigüenza, [...] y de otros muchos: “Mirad, que os he echado aquellas ánimas a cuesta; parad mientes que deis cuenta de ella a Dios y me descarguéis a mí”. [...], así en lo que toca al tratamiento de los indios, como a la población de la tierra y buen recaudo de la hacienda de Vuestra Majestad. Dice, señor, [...], que toda la mayor parte de esta sierra esalzada y los indios muy escandalizados a causa de las crueldades y malos tratamientos de los cristianos, los cuales por donde quiera que van queman con sus pies las yerbas y la tierra por donde pasan y ensangrientan sus manos, matando y partiendo por medio niños, ahorcado indios, cortando manos y asando algunos indios e indias, o porque no les dicen donde hallarán oro, que esto es su apellido y no el de Dios y el de Vuestra Majestad. Y así se despuebla toda esta tierra, que no hay en ella sino muy poquitos pueblos de indios que estén de paz, y aún éstos cada día, viendo las opresiones de los cristianos y sus malos tratamientos cuando por sus pueblos van, cada día se rebelan, que ni los unos ni los otros pueden oír el nombre de cristianos más que de demonios o basiliscos. Son tan grandes las severidades y malos ejemplos que los cristianos les hacen y les dan, que con gran dificultad se convertirán a la Santa Fe Católica. No han cesado los cristianos hasta ahora de traer indios e indias, niños y niñas, cuantas pueden haber por todas las partes donde andan, vendiéndolas aquí a mercaderes, los cuales los llevan y envían a Santo Domingo para volverlos a vender, sin ser esclavos. El les [Pág. 278] ha ido ahora a la mano, que muchos indios e indias, niños y niñas que han traído de otros pueblos a esta de Cartagena, no se los ha consentido vender; de lo cual los que los trajeron y todos los otros cristianos están muy despechados. Crea Vuestra Majestad que si todas estas cosas dichas no se remedian sin dilación, que muy en breve quedará toda esta tierra despoblada de indios como lo está La Española, donde se contaron dos cuentos de ánimas cuando allí entró el almirante y no se hallaran doscientos ahora en toda ella. Y también Santa Marta está casi perdida y despoblada, y por toda esta costa de Tierra Firme padsa lo

⁶ Friede, *Documentos inéditos*, 3:276-286, doc. 722.

mismo, y no hay necesidad de abrir la puerta a que muchos cristianos vengan, antes hay necesidad de sacar de aquí de esta provincia muchos de los que hay, porque ellos están perdidos y mueren de hambre y así para sustentarse roban las haciendas y comidas de los indios, y así ellos como los indios perecen de hambre en tanta manera, que muchos cristianos son muertos por los caminos y en los arcabucos, y le dicen que no hay quien pueda sufrir el mal olor de los cuerpos muertos. Y estos malos tratamientos y crueldades que hasta aquí se han hecho en esta dicha provincia de los indios, de ello sabe el dicho obispo que ha sido y es contra la voluntad de Vuestra Majestad, porque el gobernador de esta provincia le mostró la instrucción de Vuestra Majestad por la cual le mandaba y manda que trate con los indios de esta dicha provincia por vía de rescates y por esta vía hiciese de paz toda la dicha tierra, y no le dio Vuestra Majestad al dicho gobernador Pedro de Heredia facultad para por otra vía hacer guerra a los dichos indios; y así el mismo gobernador confiesa que él no ha podido con buena conciencia hacer lo que él y sus capitanes y tenientes han hecho, como parece muy a la clara por la dicha instrucción de Vuestra Majestad le mandó dar, en la cual no hay la tal facultad, y aún también parece por Santo Tomás, el cual dice: “*secunda secundae, cuestión 66, artículo 8: Quo nullus in hominum societate habet coactionem nisi per publicam potestatem. Ideo quicumque [Pág. 279] per violentiam aliquid alteri aufert, si sit privata persona non utens publica potestate illicite agit: et rapinam committit: sicut patet in latronibus: Haec ille. Y el Cayetano sobre el mismo artículo dicit marabilia. Ait eim, sicut quidam ait, infideles nec de iure nec de facto subsunt temporalem iurisdictionem principibus christianis: ut sic inveniuntur pagani: qui nunquam imperio romano subditi fuerunt terras inhabitantes in quibus christianum nunquam fuit nomen: horum namque domini quamvis infideles legitimi domini sunt, sine regali sine político regimine gubernentur: nec sunt propter infidelitatem a dominis suorum privati: cum dominium sit de iure positivo et infidelitas ex devino iure: quod non tollit ius positivum; et de his nullam, inquit, scio legem quoad temporalia. Contra hos nullus rex nullus imperator nec ecclesia Romana potest movere bellum ad occupandas terras eurom aut subiciendum eos temporaliter quia nulla subest causa iusti belli: cum Iesus Christus rex regum, cui data est omnis potestas in caelo et in terra: miserit ad capiendam possessionem mundi, non milites armate militiae et sanctos preadatores: sicut oes inter lupos. Unquam nec in testamento vetere bi armata manu possessio erat capienda terrae, infidelium indictum, inquit, lego bellum alicui propter hoc quod, non erant fideles: sed vel quia nolebant dare transitum: vel quia eos offenderant: ut Madianitae vel ut recuperarent sua divina largitione concessa. Unquam gravissime, inquit, peccarem si fidem Christi Iesu per hanc viam amplecteremur: nec essemus legitimi domini illorum: sed magna latrocinia committeremus: et teneremur ad restitutionem: utpote iniusti debellatores aut occupatores. Mittendi, inquit, essent ad hos praedatores viri qui verbo et exemplo converterent eos ad deum: et non qui eos opriment: expolient: scandalizent: subiuciant et duple gebenae filios faciant more pharisaeorum, como a la letra en esta tierra desta provincia pasa; y porque Vuestra Majestad sabía bien esto que estos sobredichos doctores dicen, [Pág. 280] como cristianismo y muy católico príncipe y temeroso de Dios, Nuestro Señor, no quiso dar facultad al dicho gobernador para que él y sus tenientes y capitanes hiciesen lo que se ha hecho hasta aquí y aún se hace, que es oprimir, robar, ahogar, asar indios vivos e indias, cortarles manos y echárselas al cuello por joyeles, y esto no por graves delitos de los indios, salvo porque yendo por guías perdían el camino y lo erraban, o porque no les decían donde hallarían oro, o porque no se lo daban. No dice él, invictísimo César, que no haya en esta tierra gente de guarda, antes dice que hay necesidad que haya gente, no para hacer las crueldades dichas, salvo para amparar a los predicadores y prelados que Vuestra Majestad, por hacer lo que arriba los sobredichos doctores dicen, ha enviado en todas estas partes, y a nosotros, aunque indignos, a esta dicha provincia, y mal esperarían estos infieles a los que les predicásemos las cosas de la fe y del servicio de Dios y de Vuestra Majestad, si no viniese gente de guarda que los tuviese en cuenta y razón y los hiciese esperar y oír más el [como se hará esto] *quomodo fiet istud*. Veálo Vuestra Majestad y los del su Real Consejo de las Indias donde le reverendísimo*

Cardenal de Sigüenza [...]. [...] traiga en breve el despacho, antes que esta tierra [Cartagena] [Pág. 281] se despueble y es periculum in mora. Y también dirá, so cargo del juramento que se le tomare, [...] porque se ha traslucido al dicho obispo que no hay tanto recaudo como por ventura había de haber, porque [cada uno busca lo que le conviene] *unus quisque quaerit: quae sua sunt*, y no en servicio de Dios y de Vuestra Majestad, [...]. Y en algún tiempo ha habido necesidad de oficiales fieles, ahora las hay más que nunca, por haberse descubierto grandísima riqueza de muy y muchas sepulturas de los indios de esta provincia en el río del Cenú, de algunas de las cuales dizque han sacado más de veinte o treinta mil pesos de oro finísimo, y así dicen que en muchos años no se acabará de sacar el oro que en ellas hay. [...]. El daño que se halla que de hace allí a los indios comarcanos de las dichas sepulturas, no sin gran cargo de conciencia de los cristianos, es comerles por el presto todos sus mantenimientos, para sustentarse los cristianos y los negros que andan cavando las sepulturas; y así andan todos los indios del Cenú huídos y remontados, por las grandes opresiones con que los cristianos oprimen, ultra de tener presos algunos de los caciques de la tierra. Para remedio de estos habríanse los cristianos de proveer de bastimentos de la isla Española, Cuba y Jamaica, para no hacer vejaciones ni opresiones a los dichos indios. Y para el buen [Pág. 282] recaudo de la hacienda de Vuestra Majestad [...]. Y por el dicho obispo estas cosas o alguna de ellas han sido oídas, tiene determinación de irse juntamente con el gobernador Pedro de Heredía al río Cenú, para ver la disposición que hay para hacer pueblos e iglesias [...]. En las cosas que tocan al culto divino también quiere el dicho obispo dar cuenta a Vuestra Majestad, y así le hace saber que no faltan sacerdotes, clérigos, ni frailes, y no hay necesidad al presente de enviar más, antes conviene que algunos díscolos y de no muy buen ejemplo salgan de aquí infincionen [*sic*] esta grey, y los que quedaren sean pocos y escogidos, para que Dios sea servido, por hasta aquí, como los clérigos hayan sido siempre mercenarios, más cuidadosos de acrecentar el provecho temporal de sus bolsas que de inducir a la cristiandad ni autoridad espiritual, los cristianos que estas partes residen no han conocido ni sabido qué cosa sea autoridad espiritual, porque han vivido sin signo de obediencia y sin freno de razón, apacentándose en los prados de sus vicios y pecados enormes, no solamente latrocinios y adulterios, estado muchos de ellos amancebados y otros logros y usura, otros conociendo indias carnalmente sin estar bautizadas, y éstos son muchos, y otros que para poder echarse con ellas las han hecho bautizar sin ser enseñadas en las cosas de la fe, y así bautizadas no han huído algunas veces de los dichos cristianos y se han vuelto a sus pueblos, y han acaecido extraños casos en esta materia, que ha acaecido éste muy de espantar, que un cristiano, queriendo forzar a una india por bautizar, la metió en un arcabuco para tener parte con ella, y ella, por defenderse de él, lo [Pág. 283] mató, ahogándolo, y así lo hallaron otro día los cristianos sacados los ojos y comida su natura de animales o de aves, justo *Dei iudicio* [por justo juicio de Dios]. Y como hasta aquí no ha habido prelado que de estos y de otros pecados lo reprendiese y castigase, así como cosa insólita y nueva y molesta, rehúyen de toda autoridad eclesiástica, y han sido en las cosas que conforme al derecho divino y común y canónico manda, muy rebeldes y desobedientes. Y lo peor es, que las justicias de la tierra, de las cuales la Iglesia Católica ha de usar como de vigoroso brazo para reprimir las insolencias y temerarias osadías de aquellos a quien el divino temor y las eclesiásticas censuran no reprimen, y que se han de hallar como hijos muy queridos cabe su madre para defenderla y ampararla y para que sea obedecida de los hijos desacatados, así ellos como los otros oficiales de Vuestra Majestad, tesorero y contador, han sido los primeros que se han mostrado rebeldes y desobedientes contra la Iglesia, dando mal ejemplo para hacer lo mismo, y no sólo son negligentes en favorecer la Iglesia, como la cristianan profesión les obliga, más favorecen y amparan a los malos. Y lo más grave es y que no él puede decir ni sentir sin gran dolor de su ánimo, entonces piensan haber hecho alguna grande hazaña y

haberse mostrado muy grandes servidores de Vuestra Majestad y defensores de su Real justicia, cuando han hecho algún desacato a la Iglesia y resistido sus mandamientos y desacatado y afrontado a sus ministros y amparando a los delincuentes y viciosos, amancebados públicos y públicos logreros y usureros, diciendo que es tierra nueva, que todos los males se han de sufrir en ella. Lo cual todo sabe el dicho obispo que es muy ajeno de la voluntad de Vuestra Majestad, por ser como es desde su tierna edad tan católico y tan verdadero y obediente hijo de la Santa Madre Iglesia, y que en lo que éstos piensan servirle, le ofenden muy gravemente. Porque en verdad, la tranquilidad y obediencia del pueblo a su príncipe y sus ministros, tiene a Dios y a su Iglesia. Humildemente suplico a Vuestra Majestad por su Real provisión mande [Pág. 284] que esta caso se tenga la orden que se debe tener, aborreciendo las cosas que tocan a la autoridad de la Iglesia y el culto divino y de la Santa Fe Católica, porque hay gran necesidad y es *periculum in mora*, por los muchos conversos que hay en estas partes y malos cristianos. Y así no faltan muchos errores y herejías que el dicho obispo ha encomenzado a prender y castigar algunos delincuentes, y si hubiese desmán en dar el favor y ayuda necesaria, éstos u otros sus consortes quedarían muy favorecidos y nacerles han alas para su mal. Y el alguacil mayor Torres lleva ahora al inquisidor mayor, por mandado del dicho obispo, un pero con su proceso y hacienda a Sevilla.

En lo de la erección de la iglesia dice el dicho obispo que no la ha hecho ni ve ahora sazón para hacerla, porque en toda aquella provincia no hay ganados ni labranzas ni otras crianzas de que pagar diezmos, y así no los ha habido, ni los hay como en otras partes que hay las dichas granjerías, ni los habrá de aquí a muchos años, y antes teme que según la prisa que se dan los cristianos a maltratar los indios, que toda esta tierra se habrá de despoblar *quod Deus avertat* [lo que Dios permita]. Y si esto por nuestros pecados y por los suyos Dios permite, él suplica desde ahora a Vuestra Majestad tenga por bien, que con facultad de Su Santidad él renuncie a este obispado y se vaya no a Castilla, que no quiere ir allá en toda su vida, sino a un monasterio de su orden de los que el padre Fray Domingo de Betanzos han hecho en la Nueva España, donde pueda con un compañero predicar aquellas ánimas y salvar la suya, aparejándose para morir en su orden de fraile, que la tiene por más seguro estado que no éste en que Vuestra Majestad y Su Santidad le pusieron, máxime viendo hacer a los cristianos tanta exorbitancias, sin poderles ir a la mano.

También el dicho obispo hace saber a Vuestra Majestad que el salario de los trescientos mil maravedíes que en cada un año le manda dar por protector de los indios no bastan para sustentarse él y su familia, aunque no sea mucha, por la gran carestía de los bastimentos, que vale una pipa [Pág. 285] de harina cerca de treinta castellanos, y una de vino, más de cuarenta, y un huevo, medio real, un pollo, un ducado, y una gallina, dos pesos. Y en el Cenú ha valido un queso cuarenta pesos y un pernil de tocino cincuenta, de suerte que si Vuestra Majestad no le manda acrecentar el salario para que él y los padres que les ayudan puedan vivir, que por los menos han menester dos mil pesos de oro para las cosas necesarias *ad victum et vestitum* [para la comida y el vestido], que otras gullerías no las pide, antes dice con el apóstol: *habentes alimenta et quibus tegamur his contento simus*. Y a no ser servido Vuestra Majestad de mandarle dar esto [por] vía humana, él, ni su familia no se podrá sustentar, así será forzado de retirarse no de los trabajos, que ya está ofrecido hasta la muerte, salvo de este obispado y provincia tan estéril de mantenimientos, e irse como dicho tiene con facultad de Su Santidad a algún convento de sus Orden, donde en estas partes de las Indias pueda predicar, donde haya mejor disposición para hacer fruto de las ánimas. Y ultras de lo dicho dice el dicho obispo que él debe los trescientos mil maravedíes, los cuales tomó prestados para pagar los fletes y cosas necesarias, así para el culto divino como para su casa, y allende de esto debe los cuatrocientos ducados y más que constaron sus bulas. Si Vuestra Majestad no le hace merced de ellos y de acrecentarle el dicho salario, no le parece

que él se puede sufrir en esta tierra, ni tampoco se pueden sufrir ni sustentar los clérigos que en esta dicha provincia están, que son cuatro, si Vuestra Majestad no les manda dar de su hacienda congrua sustentación, porque como él ha dicho, diezmos no los hay ni los habrá de aquí a muchos años, pues esperar que los indios de los pueblos sustenten como Vuestra Majestad mandó por su cédula, es excusado, que los indios no saben dar nada sin que se los paguen con rescate y los cristianos están tan alcanzados que mueren de hambre, de suerte que ni los unos ni los otros no pueden sustentar a los clérigos sobredichos. Y así teme el dicho obispo que lo habrán de dejar solo el irse los clérigos a España o a otras partes donde tengan [Pág. 286] más provecho, pues quedar él solo sin clérigos y sin frailes, que también teme que se le irán, no ve cómo él pueda permanecer en la tierra, tampoco como ellos.

Y sobre todo lo dicho le piden los oficiales de Vuestra Majestad almorjafazgo de las cosas que trae para su sustentación y de los frailes y clérigos que consigo tiene, si Vuestra Majestad por su provisión Real no manda que no se las pidan ni en algún tiempo. [...]. Nuestro Señor guarde la Sacra Católica Cesárea persona de Vuestra Majestad con mayor acrecentamiento de Reinos en la tierra y después de largo años le dé el Reino del cielo en la gloria. De este pueblo y puerto de Cartagena de las Indias del Mar Océano, último de mayo.

Besa las manos de Vuestra Sacra Católica Cesárea Majestad su humilde capellán.
Fray Tomás, Epus. Carthaginensis.

7

*Consulta del Consejo de Indias,
para nombramiento de Juan Fernández de Ángulo para obispo de Santa Marta*

*AGI, Indiferente, 737, N.º 41
Madrid, 5 de diciembre de 1535*

fol. 1v

S[u] C[esarea] C[atólica] M[ages]t[ad]
La carta de Vuestra Majestad mando servir a este consejo [...].

fol. 1r

Así mismo esta vaco el obispado de Sancta Marta algunos días ha y tan poco le han querido aceptar los doss religiosos aquien Vuestra Majestad mando nombrar y en Sevilla en el colegio que dizen demase Rodrigo esta un colegial que llaman el licenciado Angulo que es theologo tenemos por cierto que lo aceptara y por la buena información que de su persona y letras tenemos nos parece que es conveniente para prelado de aquella provinçia que Vuestra Majestad fuere servido de mandarle nombrar [dañado].

fol. 2v

[...]. Madrid 5 de diciembre de 1535.
De Vuestra Su Cesarea Magestad
Muy fiel vasallo que en sus reales preciosas manos besa
[firma]

8

*Carta del obispo de Santa Marta a la Real Audiencia sobre asuntos de gobierno*⁷

AGI, Patronato, 197, r. 15, fols. 1v-3r
20 de mayo de 1539

[*Al dorso dice: Del obispo de Santa Marta, de 20 de mayo de 1539. Vista*].

Muy Poderosos Señores.

No he escrito a Vuestra Alteza haciéndole saber mi llegada a esta provincia nueve meses ha, porque en todo este tiempo no ha tocado en este puerto nao que fuese ni viniese la vía de Castilla, a cuya causa esta ciudad ha padecido no poco trabajo, por no tener ningún mantenimiento ni refrigerio de España. Ahora fué Dios servido que hiciese aquí escala una nao que iba fletada para Cartagena y el Nombre de Dios, y otra que venía de allá, con las cuales la gente y la tierra se ha alegrado y tomado algún refresco.

Lo que al presente me ocurre que hacer saber a Vuestra Alteza es, que esta tierra me parece muy bastante para [Pág. 175] hacer continuamente crecido servicio a Su Majestad y dar de comer a mucha más gente de la que acá está suficientemente, si fuese dichosa de cuantas veces se casa en topar una vez un marido que fuese varón y tuviese intento de hacer vida maridable con ella. Y si este intento y obligación a él no trae el que de nuevo Vuestra Alteza ha de enviar, sería mejor que nunca acá viniese, porque de lo que han hecho los pasados, por no traer intento, podemos colegir muy claramente lo que podrá él hacer.

La gente que en esta provincia hay son hasta ciento y ochenta personas entre enfermos y sanos, clérigos y seglares. Están muy desganados y por fuerzas, como gente de galera que no la dejan salir. Hasta aquí se han detenido con esperanza de la gente de la entrada larga, la cual ha más que tres años que partió de esta ciudad, y como no se han sabido ninguna cosa de ella, van perdiendo esta esperanza, y tengo por cierto que si Vuestra Alteza no provee de presto de gobernador que traigan alguna gente, que no seremos parte todos los que acá estamos para detener la que acá está.

No es necesario que la gente que trajere el gobernador sea tanta como la que trajo el adelantado don Pero Fernández de Lugo, porque para esta tierra, según relación y parecer de los más antiguos isleños que en ella hay, basta que venga de nuevo cuatrocientos hombres sin los que acá están para que se hagan tres pueblos: uno en la Ramada y otros en Bonda y otro en Paciguica [*sic*], los cuales serían bastantes para sujetar toda la tierra y hacerla venir de paz [...] [Pág. 176]

Yo hasta ahora he dado algunos tientos a Bonda y a los otros lugares comarcanos que están por aquí a la redonda de guerra, enviándoles a hablar con las lenguas, prometiéndoles por parte de los cristianos toda paz y concordia y buen tratamiento, y dándoles a entender que Su Majestad no me enviaba para otra cosa sino para que fuese protector y amparador suyo, para que no les hicieren agravio los cristianos; [...].

También ha dado otros tientos a los indios de paz, procurando que se vuelvan cristianos, instruyéndolos en algunas cosas de la fe, mayormente en las cosas conforme a naturaleza, aunque no ha sido tantas veces como yo quisiera, porque de nueve meses que ha que estoy en la tierra, los siete he estado en la cama, pagando el tributo que los

⁷ Friede, *Documentos inéditos*, 6:174-181.

nuevamente venidos a ella suelen pagar, y helos hallado muy recios y muy obstinados hasta aquí; no sé lo que harán de aquí adelante. También procuré con los caciques y personas principales que se diesen sus hijos para que yo los criase en esta ciudad como se criaba el hijo del Emperador en España, y que yo los mantendría, y les daría de vestir sin que ellos gastasen nada; y también se les hizo muy dificultoso; tengo de insistir en la misma demanda; no sé qué se determinarán.

Yo escribí a Vuestra Alteza de Sevilla antes que me embarcase, suplicándole me hiciese merced de mandarme librar mi salario en la isla Española o en Cartagena, en caso que aquí no hubiere de qué pagarme, [...] [Pág. 177] [...], que a mí se me deben más de diez meses de salario y nunca hasta hoy he recibido una blanca de ellos, ni veo manera para poderla recibir, estando las cosas de esta tierra en el ser de ahora, y estoy empelado en Castilla y acá, después que vine, de arte que nunca lo pensé estar.

[...] Y aún de más de la pobreza que acá teníamos, nos la acrecentó el licenciado Alanís de Paz, porque en el tiempo que él gobernaba vino un capitán que habían ido a una entrada seis meses había, de la cual montó el quinto de Su Majestad quinientos castellanos, y tomolos todos para en cuenta de su salario, sin dar una blanca a ninguno de los que acá estábamos, mayormente a mí, puesto en tan extrema necesidad, que por al presente me contentara con que me diera cien castellanos para comprarme una pipa de vino y otra de harina; y él, careciendo de esta necesidad, porque trajo aquí muy buena hacienda de Canaria, de que hizo aquí muy buenos dineros, y estando librando en la Española en caso que aquí no hubiese de que se pagar.

[Pág. 178] [...] Vuestra Alteza tiene en esta provincia nueve o diez lugares de paz, los seis de ellos están metidos en unos ancones de la mar hacia la parte de Bonda, y es el paso para ir allá por tierra de Bonda, que está de guerra, a cuya causa los cristianos no pueden ir allá sino por mar, y es tierra donde no pueden hacer labranzas; los otros cuatro están en el Valle de Gaíra, que es una legua de esta ciudad y alrededor de ella, y es tierra muy aparejada para sembrar maíz y cazabe, porque todo él se puede regar. A mi instancia cuatro pobladores de esta ciudad pidieron al gobernador y regimiento que les señalasen allí término, que querían hacer allí unas labranzas para sembrar maíz y cazabe, y fueles respondido que no había lugar porque sembraban por allí los indios; yo tengo por cierto, según me certificaron, que no es ésta la causa por qué se lo negaron, sino ser aquel valle repartimiento de los gobernadores, los cuales no querían ver ningún cristiano entre sus indios. Por quedar allí terminó, no perjudica a la labranza de los indios, porque los indios no labran de diez partes del valle, la una, y todo lo demás está hecho de arcabuco de unos árboles que llegan al cielo y tan espesos que un hombre a caballo no puede andar por allí, y los indios es una gente ociosa que de doce meses del año no entienden en labrar los dos, y los demás consumen en hacer borracheras; por tanto suplico a Vuestra Alteza que mande al gobernador y regimiento que obliguen a los indios a que labren todo el valle, y lo que ellos no quisieren o no pudieren labrar, se reparta entre los cristianos, porque sin duda puede Vuestra Alteza creer que si el valle se rompe será bastante para dar de (Pág. 179) comer a esta ciudad, y los cristianos no tienen término en otra parte para labrar sino es donde destruyen las labranzas los ganados, que es alrededor de esta ciudad.

La iglesia de esta ciudad tiene las paredes de duela de pipas y está en parte donde muchas veces, cuando el río sale de madre, la derriba; hay en otra parte sitio muy bueno donde se poder hacer, salvo que no hay posibilidad con qué, porque de quinientos pesos que Vuestra Alteza me mandó dar por una cédula para comenarla a labrar, hasta ahora no se ha dado ninguno, ni creo que lo hay en la caja de Vuestra Alteza. A la entrada del Río Grande, que es seis leguas de esta ciudad, está un pueblo de paz que se llama la Ciénaga. Sirve cada año con doscientos mil maravedíes, antes más que no menos; este servicio que hace este pueblo con el servicio de todo lo demás se lo han llevado hasta ahora, después

que murió García de Lerma, los gobernadores que han sido, demás del salario que Vuestra Majestad les da, y han sido los gobernadores el doctor Infante, y el adelantado, y Gerónimo Lebrón, que hoy en día es. Y llévanlo so color de decir que todo es muy poco para repartir entre los pobladores y conquistadores de esta provincia. Dejo aparte otros servicios que hace también la tierra, como es de maíz y de pescado, de lo cual todo también gozan los gobernadores. Por tanto suplico a Vuestra Alteza sea servido de hacer merced a la iglesia el servicio de aquel pueblo, así para pagar un par de curas que residen en ella, a los cuales se les debe ya salario de un año y no hay blanca de que se les pagar, como para edificar la dicha iglesia; pues que en hacer Vuestra Alteza esta merced a la iglesia no quita a nadie lo suyo, [...].

[Pág. 181] Esfuerce Nuestro Señor la muy ilustre y muy magníficas personas de Vuestra Señoría y Mercedes con el crecimiento de estado y casas que desean para mayor servicio suyo, de Santa Marta, a 20 de mayo de 1539.

De Vuestra Real Alteza.

Muy humilde capellán que sus manos besa

[Firma y rúbrica] A[ngulo] Eps. S. M.

9

Informe de Bachiller Diego López sobre la Villa de Santa Ana de Enzerma (Popayan), sobre la buena labor de fray Bernardo de Granada y la solicitud de que sea nominado obispo.

AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 233, R. 1, No. 2
20 de enero de 1544

Su Catholica Cesarea Magestad.

[...] los que su Santa Iglesia tenemos arraigo y gozamos de sus reales / rentas como yo el bachiller Diego Lopez y que en esta gobernación de Popayan [...] ya tengo arraigo la Iglesia de la Villa de Santa de Ana de Enzerma (Santa Ana de los Caballeros –Anserma) [...] viendo por la misericordia de nuestro Señor se ban abonderas desplegadas / en los naturales a todo conocimiento de nuestra Santa Fe Católica y servidumbre de Vuestra Magestad y en la Paherra / descubriéndose [...] minas donde el real patrimonio de vuestra magestad sea aunmentado como yo deseo y siempre a mi dios ruego [...] la principal cosa después de dios, el padre comendador frai Hernardo de / Granada porque yo mesmo le he visto andar visitando en la gobernación predicando y poniendo toda paz [...] trayendo a los naturales a toda conversión y servicio de Vuestra Magestad [...] el adelantado Belalcazar [...] mi persona que no fuera medianera vbiera notable escandalo [...] y por su causa [...] escriben a Vuestra Magestad [...] así mismo todos los sacerdotes porque en dio y en mi conciencia que cumple al servicio de dios [...] de nuestra santa fe catholica y de su rreal patrimonio por que los naturales le aman y todos los religiosos y abades y villa de esta gobernación vmildemente a vuestra magestad suplicamos y yo de mi parte nos lo de por pastor y prelado porque seremos alegres y consolados [...]. Pues en se ven las calidades / por ello se rrequiere y porque entiende ya esto, tierra y la tiene en nada para aumento de nuestra santa fe chatolica y de su real patrimonio dios nuestro señor fuere al personal gnarde con acrecenta/miento de mayores reinos y señoríos y aumento de nuestra santa fe chatolica de esta villa de enzerma veinte de enero de mil y quinientos y quarenta y cuatro años.

Su magestad

Luis Manuel Pérez Zambrano

Besa las reales manos de vuestra su magestad su umilde capellan
Bachiller Diego López [rubrica].

10

Solicitud de fray Francisco de Carvajal OP procurador de la provincia de san Antonio, para que se les provea comida y sustento a ellos, por las grandes necesidades que padecen y otros abusos de que se comenten

AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 233, R. 1, N.º 254
s/f.

Fray Francisco Carvajal procurador de la provincia de San Antonio que en el Nuevo / Reyno de Granada de la orden de los predicadores [...] / que las presente en este real consejo [...] que le ha de dar a / los religiosos como mas largamente parece [...] los monasterios / que estan en aquel reyno son [...] pobres y no tienen renta / y muy poca limosna de que se van a mantener los religiosos que estan / en ellos a causa de Vuestra Alteza no les asegurado (asignado) limosnas de que se mantengan / y aun falta en [...] Vuestra Real Hacienda a un que les consta las grandes / necesidades que padecen [...] los religiosos por no tener la limosna que se debe dar / y aun que los religiosos que eran del encargo de Vuestra Real Acienda en doctrinar los yndios / que estan en Vuestra Real Corona, no pueden por el convento no puede sustentarse los religiosos / que ahí debe ocupar en Santa Fe / en doctrinar los pueblos [...] y varios oficiales / no les quieren dar el sustento necesario o dar cierta limosna / al dicho convento para que el convento les provea de comida necesaria / por que es ympisible los yndios darla. Que es cierto que para si no a tienen / y mueren de hambre [...] no pueden pagar los tributos y los traen a las carceles y los colocan / en cepos y con grillos y los tienen mucho tiempo [...] / aun religioso y se enfermarse lo ande curar y / para todo esto Vuestra Alteza mande se le ciertalimos no al / dicho convento para que lo convento provea de lo necesario a los / tales religiosos y vasta almacenado así lo que toca / al mantenimiento como lo que toca al vestido y a las necesidades de los tales religiosos.

Pido y suplico a Vuestra Alteza mandese vea el dicho proceso y se provea [...] / como se an sustentarse los dichos religiosos / que los de mas que estan en los monasterios de la / dicha provincia. [...] En los dichos monasterios [...] se padecen grandes necesidades como consta por estos [...].

11

Carta de fray Martín de Calatayud, obispo de Santa Marta, al Rey, sobre varias cuestiones de la gobernación⁸

AGI, Patronato, leg. 197, Ramo 18
25 de febrero de 1544

⁸ Friede, *Documentos inéditos*, 8:187-1952, doc. 1722.

Muy alto y muy poderoso señor.

En Sevilla, por el mes de octubre de este año pasado de 1543, recibí un despacho de Vuestra Alteza de ciertas provisiones de Su Majestad, firmadas de Vuestra Alteza, y otras cartas de Vuestra Alteza con unas ordenanzas para la buena gobernación de estas Indias y naturales de ella. Las cuales ordenanzas, luego como llegué a esta primera ciudad de esta obispado, requerí a la justicia de ella las hiciese pregonar y la exhorté a la observancia y guarda de ella, como por una carta de Vuestra Alteza me era mandado. Ellas se pregonaron y obedecieron, y yo tuve el cuidado que Vuestra Alteza manda de hacerlas guardar y ejecutar so las penas en ellas contenidas a los transgresores de ellas. Y porque en una provisión Su Majestad me manda que luego como llegue a este obispado procure traer de paz a los indios de esta provincia que andan alzados, procurando saber qué indios son los que así andan alzados y por dónde podría comenzar para que más fácilmente se efectuase el mandamiento y buen deseo de Su Majestad, soy informado de cierto que en el Valle de Upari, que dista más de cuarenta leguas, tierra muy buena, hay unos indios más aparejados para recibir la paz que en toda la provincia. Y acabado de despachar este navío, yo me parto luego para este efecto y haré asiento en un lugar que se comienza ahora a poblar en el Río de la Hacha, que tendrá hasta diez bohío de cristianos, porque está a propósito así para trabar de paz con los del Valle de Upari, que está no lejos de él y con los de la Ramada, y podré desde allí tener cuenta cómo sean bien tratados los indios de las canoas de la pesquería de las perlas que está seis leguas de aquel lugar no más. Yo tengo mucha confianza en Dios que con las justas ordenanzas de Vuestra Majestad y las provisiones y cartas de favor que para este efecto se me han enviado, que en breve el valle de Upari vendrá de paz y será principio [Pág. 188] para que desde allí cunda la paz hasta las sierras hasta ahora tan rebeldes de Santa Marta, y aun de recudida [...].

Junto con esto, quería que Vuestra Alteza fuese informado que como lo nao en yo venía, permitiéndolo Dios, se perdió en el golfo de Venezuela, donde las vidas de cuantos en ella veníamos muchas veces estuvieron a peligro de perderse sin tener esperanza de ellas, quedando la nao al través abordada junto a tierra. Fuimos constreñidos salir casi a nado, no sin grande peligro de las vidas, y casi desnudos, perdida la hacienda de todos, sin poder sacar caso ninguna de ella. Y caminando así maltratados y desnudos más de diez y doce días por un desierto muy fragoso de espinas y espesuras, a muy grande peligro de los indios caribe que han muerto y comido otros muchos que allí aportaron, así perdidos y decaídos de hambre y muertos de sed, por la falta de agua que en este desierto hay, siendo nuestro comer y beber raíces, estuvimos muchas veces para dar el alma a Dios. Sólo nos quedaba esta consuelo, que hincados todos de rodillas cada mañana y cada tarde en cualquier desierto ante una imagen de Nuestra Señora, que solo saqué de toda mi hacienda, suplicábamos con lágrimas de la Madre de Dios nos fuese intercesora para con su Hijo glorioso, que nos remediase en tan extrema necesidad. Plugo a la divina clemencia, que en el hervor de los trabajos no falta, que el día antes que aquí llegásemos, hallamos agua llovediza en abundancia que bastó para darnos alivio y esfuerzo para poder llegar a esta ciudad; porque es cierto que [de] no la hallar aquel día, se acababa la vida de más de sesenta que allí veníamos. Y otro día llegué a esta ciudad, más muerto que vivo, casi desnudo, muertos tres de mis criados que se quedaron atrás, entre otros siete u ocho que faltaron de los que salimos de la nao, y perdido todo lo que traía. Porque suplico a Vuestra Alteza que, para que yo torne a rehacer mi casa de lo perdido [Pág. 189] y me pueda sustentar en esta tierra, donde los mantenimientos valen muy caros, me haga merced de ayuda de costas de todos los diezmos de esta lugar que ahora se comienza del Río de la Hacha, por ocho o diez años o por los que a Vuestra Alteza pareciere, pues tengo de residir allí ahora para los efectos ya dichos, [y] con algún maíz que allí se coja, y algunos ganados, que allá podré suplir mucha parte mi necesidad; y por todo el tiempo que a Vuestra Alteza pluguiere

hacerme esta merced de los frutos, yo tomo el cargo a mi costa de proveer el dicho lugar de capellán.

Y porque Vuestra Alteza en una carta suya me manda [...] le envíe relación de cómo se administra acá la justicia y qué orden tengo yo dada en las cosas espirituales y qué recaudo hay en la hacienda de Vuestra Alteza y cómo se beneficia, hasta ahora tengo pocas noticias de estas cosas, porque ha poco más de quince días que llegué y a esta causa y por falta de no haber llegado mis bulas, estoy las manos atadas en muchas cosas que convenía hacer y así hasta ahora he entendido en pocas cosas.

[...] [Pág. 190] Y de ver a tan mal recaudo estas cosas los franceses, se atrevieron tres navíos solos ellos a robar y quemar a la ciudad de Santa Marta y llevarse la custodia donde está el Santo Sacramento, y echarle por los suelos y decir palabras en ignominia de nuestra santa fe católica; y allí llegar a Cartagena y tomarlos [a] todos durmiendo sin tener guarda alguna, y robar el arca de Vuestra Alteza con mucha cantidad que estaba en ella y toda la ciudad, sin dejar cosa de valía en ella, que según me dijo un religioso de San Francisco que estuvo aquí conmigo y se halló en casa del obispo de Cartagena, se llevaron de ella valía de doscientos mil pesos de oro, e hicieron muy gran desacato al obispo de la ciudad y a otras personas de honra de ella, y dice que decían los franceses que estaba muy apenados por no haber acertado a ésta del Cabo de la Vela, porque surgieron [a] seis leguas de ella y no atinaron. Y si esta verano tornan, como se teme, ninguna defensa habrá si esta ciudad no se mete más adentro hacia el Río de la Hacha, pues están junto allí las canoas de la pesquería de las perlas; [...]

[...] [Pág. 192] De Bogotá, que es el Nuevo Reino de Granada y de este obispado, no se sabe aquí cosa alguna, días ha. Dicen, que esperan aquí por marzo al adelantado y gobernador de esta provincia. [...]. De esta ciudad de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela, a 25 de febrero año de 1544.

[...] Fray Martín de Calatayud. Obispo de Santa Marta.

12

Carta de fray Martín de Calatayud

*AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 230, N.º 4
9 de junio de 1545*

fol. 4r

[...]. Y llegados fuimos muy bien recibidos yo para mi officio pastoral / y este cavallero para el efecto a que venia el qual sea dado tan / buena maña en el cargo que le fue encomendado en la buena governacion / los moradores de este reyno y buen tratamiento de los naturales del que es / la instrucción que del juez de residencia y gobernador traya y su mucha / prudentia y valor de personas toda la tierra esta en mucha paz y concordia / pero como hallamos escandalizada y algo alterada con la que avia oya [dañado] / de las nuevas leyes y ordenanzas de su Magestad.

[...] Las leyes no podran permanecer las indias en obediencia y servicio de su / Magestad quanto a los naturales de ellas y en las verdad a los que agora nuevamente / venimos y en esto no nos corre passio mas de desear el servicio de / Dios y de su Magestad y que estos ni dios vengan en conocimiento de dios, ansi nos parece / según lo que vemos por experientia porque estas medidas quanto a los naturales

fol. 4v

De ellas no podran sustentarse en obediencia de su Magestad sin que aya poblaciones de / españoles y estas no podran durar ni permanecer sin que los moradores de ellas / tenga cuenta con los indios por via de repartimiento como agora por que si saben / los españoles que los repartimientos de indios no le sa de durar mas de porvida / no porcuraran casarse en las indias ni perpetuarse en ellas / pues sabe que despues de muertos ellos no quedan a su secessor en que bivar / y ansi mentad gozaren de los repartimientos no procuraran en buen / tratamiento de los indios encomendados sino aprovecharse de ellos por todas / las vias que pudieren y ansi aprovechados dar consigo eb españa.

[...] biendose mejor / tratados de los españoles y con mas descanso que entre sus naturales / entre los quales biven como bestias y con los españoles se les peisa policia / en su manera de vivir y se les enseña la doctrina cristiana teniendo / los perlados el cuidado de ellos que debe y con la qual es escusado pensar / aprovecharles mientras bivieren entre los acostumbrados ritos y supersticiones / de sus naturales así que servirse de los indios los españoles / aunque al principio sea contra su voluntad es tratar a su provecho / los negocios de ellos como de quien no sabe lo que le cumple.

fol. 5r

Y pues el governador que a estas partes por su Magestad y Vuestra Alteza agora es venido es / persona tan sabia y cuerda y tan zelosa del servicio de dios y su Magestad como me / consta por lo que en la gobernación de Cartagena le bi hazer a el como a personas / bastante se le podria remitir la moderacion de las leyes en lo que viesse cumplir / al servicio de dios y de su Magestad [...] y pacificacion de los españoles que [...] y buen trato y conservación de los indios y naturales de las tierras / cuya gobernación es asu cargo pues en todo tengo por cierto que hara su dever / esto me atrevo escribir a Vuestra Alteza pues me manda por sus cartas

Le avise del estado de las cosas de esta provincia y lo que me pareciere / Vuestra Alteza debe mandar proveer para el bien de ella.

Quanto a lo que toca a mi officio como Vuestra Alteza me mando enviar las bulas de mi / obispado con sus executoriales y por ellas se me da bastante jurisdiccion así / de parte de su Santidad como de su Magestad mandado por las dichas executorias / a les se obedezcan las dichas bulas así antes de ser consagrado tome luego posesion / en Santa Marta del dicho obispado y provehida Yglesia de cura y vicario / como me parecio convenia y puse mi persona en la ciudad de Nuestra Señora / de los Remedios del Cabo de la Vela que se paso al Rio de el hacha para que de allí / gobernarse aquella parte de mi obispado como lugar de mayor población / mientras yo povehia de remedio en este nuevo reyno a donde así como / protector de los indios como por pastor de todos procurare con el favor / de Altisimo hacer lo que devo.

Por otra avise a Vuestra Alteza como el provecho que yo sentia se podria hazer [dañado] / Dios y naturales de este reyno quanto envenir en conocimiento de Nuestro Señor Jesucristo / y la santa fe catolica era juntar algunos niños de los caciques y principales de otros / con la voluntad de sus padres en cada ciudad y hazer de ellos una congregación / o collegio para que allí se les enseñase la doctrina cristiana [dañado] / se les podria imprimir en la tierra edad antes que tuviesen noticia de los vicios / y supersticiones de sus padres y de aquí se podria sacar grande provecho no / solamente a los niños que serían buenos cristianos mas de allí si podria / de uscar cesus padres nuestro cristianismo y para esto siplicava a Vuestra Alteza / mandase señalar algun repartimiento en cada ciudad para que los niños y / quien los tuviere a cargo fuesen mantenidos lo qual los indios harian de buena / gana pues vuestra se emplara en sus hijos y naturales ahora torno a suplicar / lo mismo a

vuestra alteza y mientras manda estoo se provea hacer con esto / según mis pobres fuerzas aliancaren procurando aber los mas niños / que pudiere a los quales servira de collegio mi casa y yo de capellan para / enseñarlos.

fol. 5v

[...] / a los curas de este mevo reyno se les sabra dar ciento mil maravedies, por resperto / De la carestia de los vestidos y otras provisiones y mantemientos que aquí / ay y con esto apenas se podría sustentar no han ahora mas de cincuenta / mil maravedies que no tienen para un vestido suplico a Vuestra Alteza por la carestia / siempre dura si fuere de ellos servido mande se les den los cientos mil / maravedies como sobrean que como los diezmos siempre vaya creciendo con / porque se de del arca de su Magestad se puede suplir hasta y los diezmos

Lo halgan y por que estas ciudades del nuevo reyno se van / agrandando de cada dia en los vezinos y moradores para que / con ellos se puedan bien cumplir en la administración de los sacramentos / y el culto divino se haga ante mente sería necesario aver en los / tales Yglesia mas que un cura y sacristan suplico a Vuestra Alteza lo mas de / proveer como fuere servido nuestro señor guarde y conserve / por muchos años la mayor alta y podorosa persona de Vuestra Alteza de esta / ciudad de Santa Fe del Nuevo Reyno de Granada a nueve diaz / del junio de 1545

De vuestra alteza / capellan criado

Fai Martin de Calatayud / e Obispo de Santa Marta.

13

Carta de fray Martín de Calatayud, donde informa que esta en Cartagena de Indias a la espera de que pueda realizarse su ordenación

*AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 230, N.º 3
28 de enero de 1545*

fol. 3r

[...] / yo bien aquí a Cartagena por las bulas de mi obispado. Que traya el licenciado / Miguel Diaz juez de estas provincias a fin de consagrarme con ellas con el obispo de aquí / [...] Y por la falta de brebe que Vuestra Alteza mi es escribe no sea efetuado mi / consagración ni se podra efetuar asta quel brebe benga como Vuestra Alteza cocribe / se me enviara por que aparejo de perlados e ninguna parte de las yndias lo ay / si asta agora el breve no biene de camino suplico a Vuestra Alteza le mande enviar [...]

fol. 3v

[...] / quanto al hazer de paz de los indios como su magestad por su provision me manda que onde / alzados por los montes aste agora no he entendido en ello por no aver aparejo / porque como aquellos yndios esten de guerra y escandalizados de los malos tratamientos / que los españoles ahecho y en especial en el Valle de Hupar donde pensacia comenzaron / tomandoles por muchas vezes sus yjos y mujeres y parientes y acellos esclavos / y e robandoles sus haziendas para yo poder tener platica con ellos yo calles / a entender los faores y mas de su Magestad y Vuestra Alteza de aquí adelante / pretender hazerles es minester yr a buen recado con arta gente y apercebida / porque de otra manera avian

yndios al principio ocano como estan ostigados / y de guerra creyendo que cieybanyo aproseguí los pasado malos tratamientos que son / co los [r] de paz. Los cristianos le an hecho [...] / y la razon ansi lo pide que pues seva habazer la paz con los yndios no se les / tome mi se les pide ynterese que es estaban la paz.

14

Constituciones de la iglesia catedral de Popayán⁹

AGI, Audiencia de Quito, leg. 592
8 de septiembre de 1547

Don Juan del Valle, por gracias de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo y siervo de la Iglesia de Popayán, cuya gracias y paz están debajo del Evangelio de Dios, Padre, y su consubstancial y unigénito Hijo, autor de la paz, El cual, mediante la efusión de Su sangre nos dió todos los bienes, borrado nuestros pecados y aquella escritura antigua que era contra nosotros; la cual borró puesto en una Cruz, pacificando con su sangre los enojos del cielo y tierra. Quiso la bondad divina que gozasen de los Reinos de Españas tan celebrados caballeros, que no tan solamente ahuyentaron por medio de ellas las armas y máquinas de los bárbaros, con las cuales seguían su victoria, sino que, aumentando su patrimonio, penetraron regiones muy remotas y no conocidas y arrojado de ellas el monstruo de la idolatría con el estandarte de la Cruz, plantasen espléndidamente el Evangelio, triunfando la compañía de los cristianos. Estos son la serenísima Doña Juana y su invictísimo hijo, Don Carlos, Emperador máximo y siempre augusto, sólo y cierto Monarca de este siglo, por elección de Dios, cuyo deseo es que todas las gentes confiesen una misma fe y que todo el mundo sea reducido al culto de un Dios verdadero, y que solamente haya un rebaño y un pastor y, según el oráculo de nuestro Santísimo Padre Paulo, sólo un cuerpo, un espíritu, una esperanza, un Dios, una fe, un bautismo, un Dios y Padre de todas las cosas, que sobre todo y para todo sea nombrado en todas las cosas Trino Dios. Para lo cual ofrecieron las dificultades de Carinbdis, Scila y otras muchas estrechuras del Mar innumerables navíos y galeras, en la cual principalmente gastaron inefables tesoros de sus Reinos con mano generosa, por cerradas e incultas regiones, no esperando de allí mundanas alabanzas mediante su hercúleo ánimo, probando infaustos caminos, [Pág. 109] muchas lenguas que no habían tocado el nombre de Jesu Cristo, en lo cual se pasó mucho trabajo. Señalaron muchos varones no tan solamente escogidos en el arte de la guerra, pero también en todo género de erudición y piedad para los bárbaros que vivían bestialmente, para que a unos les humillasen a su Real Cetro, y éstos edificasen los templos a Dios, y otros los redujesen a la sincero verdad de la fe, alumbrados con los rayos de la verdadera teología y los apropiasen a la Inmaculada Iglesia, y si acaso se mezclasen con institutos diabólicos, los apartasen de la mala apelación de la barbaridad. Principalmente miraba la Real prudencia, que no se huyesen mediante ciertos aprovechamientos para ornato de la cristiana religión para que no se contase o leyese en los templos cosa que a Dios no agradase. Principalmente con tanta prudencia y tan gran cuidado y ayuda conquistada la provincia con infatigable nombre de cristiano, trabajasen en este ejemplo muchos años, para que las mismas obras den testimonio a aquellos vecinos, con los cuales, desde siglos

⁹ Friede, *Documentos inéditos*, 8:187-1952, doc. 1722.

antiguos, se conocían los ídolos Astaro, Baal, Agon y los demás, y honraban las fealdades de la idolatría, ya no resuena sino el nombre de Dios, las hipostáticas alabanzas de los santos, himnos los cantos de la Vírgenes, la sangre de los mártires, los salmos de la Iglesia, los derechos de los pontífices, las cosas profanas en otros tiempos las blasfemias, y las regiones llenas de nombres de demonios ahora son islas cristianas y obras dichosísimas dedicadas a Cristo y a la milicia de la Gloria. Participantes de esta felicidad son Cumaná, el Río de las Perlas, Venecia, la Menor, Santa Marta, Nombre de Dios, Darien, Panamá, Nicaragua, Cartago de las Indias, Honduras, el Perú, Yucatán, el Río de las Palmas, Consumelo, la Isla Española, la Isla de Cuba, la Nueva España y otras muchas regiones que, resplandeciendo con el adorno del culto Divino y con suntuosísimo templos y conventos de frailes en esas provincias, edificados según el respecto de ella en nuestro juicio están ya verificados, serán los postreros últimos y los últimos postreros. Y este grande incendio del amor de Dios fué hecho con [Pág. 110] el cuidado de estos dos Reyes, a los cuales favoreció la divina clemencia en tal manera, que no tan solamente con el escudo Real se aventajan, pero también con piedad y principal fe a otros señoríos; por lo cual me será licito entretanto darles las gracias más por carta divina que por otra cualquier fortuna. Oh, dichoso pueblo de Cristo, si a cada paso acontezca que sean tales los Príncipes, con los cuales ninguna cosa sea más antigua que la gloria de Cristo, y refieran el ornato Real y vida a las costumbres a quien, aunque quites el Cetro, con todo eso conozcas Reyes cristianos, en los cuales veas ocultas la fortuna, que la antigüedad hacia diosa. Los cuales Reyes ilustran largamente los clarísimos hábitos de su linaje con los ornatos de sus costumbres, doblando la dignidad Real con las integridad de su vida. ¿Qué nos resta, sino que roguemos a Dios les conserve el Reino y muchos años nos los guarde? Y así, para tanta suntuosidad, para que brevemente vengamos a nuestro propósito quiso la clemencia de esos Príncipes, que llevase a la provincia de Popayán, sometida entre otras provincias al señorío del Imperio, librada de la barbaridad y diabólica potestad por el culto indecente, sino que sembrada la palabra de Dios en cualquier parte se les guarde el orden jerárquico que tiene y guarda a Iglesia de Roma, y tomado consejo apostólico sobre esto, se levantara, instituyese, edificase y fundase con consejo Real que para esto se dio en la dicha provincia de Popayán obispado e Iglesia Catedral, y otras parroquiales, dignidades, canonicatos, prebendas, beneficios. Y para que esto tuviere efecto, de las diputaciones y sesiones de Salamanca me sacaron inútil e inhábil, para ejecución de cosas de tanto peso, teniendo en sus Reinos otros más dignos y que satisfacen mejor a sus santísimos deseos, costumbres y doctrinas, y me nombraron y eligieron por obispo indigno de Popayán, a cuya petición y elección de los Señores Reyes, nuestro Santísimo Padre Paulo, Papa tercio, condescendió con paternal efecto, como es razón, nos envió letras apostólicas por las manos reales, las cuales letras, escritas en pergamino con el nombre Romano, pendientes de sello apostólico [Pág. 111] en hilos de seda de colores rubio y colorado, sanas, enteras, no viciosas, ni sospechosas en parte alguna sino carecientes de todo vicio y sospecha, las cuales nos presentó el Secretario Real y las recibimos y leímos con la sumisión y reverencia que convino al orden de las dichas letras, de *verbo ad verbum*, es el que sigue:

Se transcribe el texto de la bula.

Después de la presentación y recepción de las letras apostólicas hechas como se permite, fuimos requeridos con instancia debido por parte de la Serenísima Reina Doña Juana y de Don Carlos, su hijo, reyes de las Españas, para que en cumplimiento de las letras apostólicas y de lo contenido en ella, levantásemos en la dicha nuestra Iglesia Catedral, dedicada a honra de la gloria Virgen María de la Asunción, y criásemos en la dicha ciudad de Popayán las dignidades, canonicatos, prebendas, porciones y otros beneficios y oficios eclesiásticos, como mejor nos pareciere, así en la ciudad como en todo el obispado. Y así, nos, don Juan Valle, Obispo y Comisario apostólico, atendiendo a que la precisión y

requerimiento era justo, deseando como verdadero y obediente hijo cumplir con reverencia lo concedido en las letras apostólicas como estamos obligados, aceptamos la dicha comisión y con la misma autoridad apostólica de que hozamos en esta parte instándolo y pidiéndolo así la Majestad dicha en la dicha Catedral Iglesia de Popayán, a honra de Dios y de Nuestro Señor Jesucristo y de la bien aventurada siempre Virgen María, su madre, en cuyo título por el mismo Señor Nuestro fué levantada la Iglesia Catedral, la levantamos, criamos e instituimos, por el tenor de las constituciones siguientes:

1.º Deán.

Criamos al deán, a la cual dignidad sea primera en la dicha Iglesia, después de la dignidad del obispo. El deán cuide y provea lo que pertenece al Oficio divino y todas las [Pág. 112] cosas pertenecientes al culto de Dios, así en el coro como en el altar, en las procesiones, en la iglesia y fuera de ella, en el cabildo y donde quiera que se hiciere congregación o cabildo y donde quiera que se hiciere congregación o cabildo; para esto con silencio asistan y con aquella honestidad y modestia que se requiere. También pertenecerá al deán, dar licencia aquellos que faltaren del coro con causal expresa, y si no, nó.

2.º Arcediano.

Criamos el arcediano de la misma ciudad, al cual pertenecerá el examen de los clérigos que se han de ordenar, celebrando solemnemente el prelado y encárguesele la administración de la ciudad y obispado, pertenecerle la visita y las otras cosas de derecho común, el cual sea bachiller en entre ambos derechos, o cuando menos en la Teología graduando en Universidad.

3.º Chantría.

La Chantría a la cual ninguno pueda ser presentado, si no es que sea docto y perito en la música, a lo menos en el canto llano, el cual chantre tendrá por oficio cantar en el facistol y enseñar a cantar a los que sirven en la Iglesia, ordenar, corregir y enmendar en el coro y en donde quiera, por sí y no por otro aquellas cosas que pertenecen al canto.

4.º Maestrescuela.

La escolastría a la cual ninguno sea presentado, si no que sea graduado en alguna general Universidad en entreambos derechos o sea bachiller de las artes, el cual esté obligado a leer gramática a los clérigos y a los que sirven la iglesia y a todos los diocesanos que quieran oír por sí o por otras personas. [Pág. 113].

5.º Tesorero.

La Tesorería a la cual pertenece cerrar y abrir la Iglesia, tocarlas campanas, hacer tocar todas las cosas usadas, guardar la iglesia, tener cuidado de la lámparas y luces, proveer de incienso, de lumbre, pan y vino y de las demás cosas necesarias para celebrar, proveer de los réditos de la fábrica de la iglesia al parecer del cabildo.

6.º Canónigo.

Asi mismo discernimos que haya diez canónigos y prevendados los cuales estén separados de las dichas dignidades y nos ordenamos que puedan en algún tiempo detener juntamente con la dignidad algunas cosas. A los cuales canonicatos y prevendados ninguno pueda ser presentado si no es que sea sacerdote. A los cuales canónigos pertenecerá celebrar todos los días, exceptos en las festividades de primera y segunda dignidad en las cuales celebrará el prelado o estando impedido alguna de las dignidades. Además de esto instituimos seis *porciones enteras, y otras tantas medias porciones* y los que se han de presentar a las porciones enteras han de ser diáconos y estén obligados a asistir cada día en el altar y cantar las pasiones; y los que se han de presentar a las medias porciones han de ser subdiáconos y estén obligados a cantar las epístolas en el altar, y en el coro cantar profecías, lamentaciones y lecciones. Además de esto establecemos y queremos que ninguno pueda ser presentado a las dignidades, canonicatos, porciones enteras y medias, arriba dichas o a otros cualesquiera orden y privilegio u oficio sea exento de nuestra jurisdicción ordinaria. Y

si acaso aconteciere presentarse o instituirse algún exento, la tal presentación o institución, sea nula, por el mismo derecho. [Pág. 114].

7.º Curas.

Y porque no es de poco momento nombrar rectores que ejerciten en nuestra catedral recta y debidamente celebrando misas, oyendo confesiones y administrando solícitamente los otros Sacramentos, ordenamos que podamos elegir tantos curas cuantos fueren necesarios al servicio de la dicha Catedral, los cuales puedan ser proveídos y removidos a nuestro parecer y a los de nuestros sucesores.

8.º Acólitos

Ordenamos seis acólitos, que ejerzan el acolitado todos los días por orden en el ministerio del altar. Además de esto ordenamos que haya seis capellanes y cualquiera de ellos está obligado así en las horas nocturnas como en las diurnas, y también en las mismas solemnidades, a asistir personalmente al coro, y digan cada mes veinte misas, sino es que estén impedidos, por justo impedimento o enfermedad. Y la presentación de las dichas dignidades, canonicatos, y porciones semejantes que se han de crear en nuestra Iglesia Catedral, las reservamos a la autoridad apostólica, y con la misma autoridad de nuestros Reyes Católicos de las Españas y a nuestros sucesores como de derecho les compete. Determinamos que la elección o provisión de los acólitos y capellanes dichos, nos pertenezca a nos y a nuestros sucesores juntamente con nuestro cabildo, y queremos que los capellanes que se hubieren de nombrar no sean familiares del obispo ni de ninguno de los del dicho cabildo, ni lo hayan sido en tiempo vacante.

9.º Sacristán.

Oficio de sacristán, el cual estará obligado a ejercer las cosas que pertenecen al oficio de tesorero, estando el presente y por comisión suya y en su ausencia a voto del cabildo. [Pág. 115]

Organista.

Oficio de organista, el cual esté obligado a tocar el órgano en los días festivo y en otros tiempos, al parecer del prelado y del cabildo.

10. Pertiguero.

Oficio de pertiguero será ir en las procesiones delante del prelado, el presbítero, diácono y subdiácono y los demás que sirven el altar, que van del coro a la sacristía o el altar o del altar a la sacristía o coro.

Oficio de mayordomo o procurador, fábrica y hospital, el cual estará presente a los arquitectos tapiadores, carpinteros y otros oficiales que trabajan en la Iglesia y por sí o por otros tendrá cuidado de recoger y extender los réditos y rentas de cada año y otros cualesquiera emolumentos que en cualquiera manera pertenecen a la fábrica y hospital y ha de dar cada año cuenta de lo recibido y gastado al cabildo y a los oficiales especialmente señalados para esto y asimismo el que ha de dar idónea satisfacción y fianza, primero que sea admitido para la administración de tal oficio.

11 Secretario

Además de esta oficio de chanciller y secretario de la Iglesia y Cabildo que asiente en el protocolo o en su libro cualquiera [*sic*] entre la Iglesia y el obispo y el Cabildo y otros cualquiera, escriba los autos capitulares, anote y escriba las donaciones, posesiones, censos, feudos, plegarias hechas por el obispo, por el Cabildo y por la Iglesia, y las que en adelante hubieren de hacer, guarde los instrumentos, distribuya a los beneficiados las partes de los réditos y asimismo dé razones y las reciba. [Pág. 116].

12 Perrero

Oficio de perrero, el cual, echa de la Iglesia los perros, los domingos y fiestas que tengan vigilia, limpiará y compondrá la Iglesia en las vigilia o cuando le fuere mandado por el tesorero. De todas las cuales cinco dignidades, diez canonicatos, seis enteras y otras

tantas medias porciones, y de seis capellanes, seis acólitos y otros oficios dichos, porque de presente las rentas de las décimas no es suficiente, queremos suspender al Tesorero de las dignidades y cinco canonicatos y todas las enteras y medias porciones de presente en la dicha erección. Y sí a las dichas cuatros dignidades y cinco canonicatos no basta al presente los réditos de la cuarta parte (lo cual no creemos) lo que faltare se divida entre sí según el valor de las prevendas y no el número de las personas, y los suspensos esperen hasta tanto que haya llegado a mayor cantidad, los que se han de restituir a las dichas prevendas por nos y nuestros sucesores por el orden que debemos considerar para mejor utilidad de nuestra Iglesia y para que ayuda de Dios los frutos y rentas de nuestra Iglesia hayan llegado a mayor acrecentamiento, cuanto a lo primero: de los réditos que van creciendo para el dote abdicado al tesorero, y desde entonces queremos que se levante y críe la tesorería sin otra nueva erección de persona nombrada por la Majestad Católica y consecuente en tanto que los frutos, réditos y rentas hayan mayor aumento, se provean tres enteras porciones y se acrediten sucesivamente cuando se señalare el número de frutos de dichos canónigos hasta el número de diez. El cual cumplido entonces, las otras tres enteras y medias porciones se admitan sucesivamente por su orden. Y finalmente, de las rentas que fueron creciendo se constituyan seis acólitos de seis clérigos de menores órdenes y ejerzan el oficio de acólitos en el servicio del altar. Y así mismo se provean seis capellanías simples, por los dichos capellanes después se presenten sin ningún intervalo el oficio de organista [Pág. 117], mayordomo, pertiguero, notario y perrero, según el orden dicho. Y porque según San Pablo el que sirve al altar debe vivir del altar, asignamos y aplicamos a todas y cualesquiera dignidades, personas, canonicatos, prebendarios y acólitos y a los demás oficios y a sus oficiales expresados, según el número arriba dicho, todos cualesquiera frutos y rentas así por Real donación, como por derecho de las décimas y otras pertenecientes a ellas en cualesquiera, desde ahora para adelante, conviene a saber, al deán, arcediano, chantre, y maestrescuela, tesorero y canónigos, y así mismo a las porciones enteras y medias y a todos los demás arriba señalados y nombrados, al deán aseñalamos ciento cincuenta pesos, que el peso es un dinero castellano que tiene cuatrocientos cincuentas maravedís de moneda usada en España. Al arcediano ciento treinta pesos del mismo valor, y a cualesquiera de las dignidades, otros tantos y cada canónigo, ciento, y a cada uno de los porcionarios treinta, a cada acólito, doce, al organista, sesenta, al notario y pertiguero, otros tantos, al mayordomo, cincuenta, y al perrero, doce, desde ahora para entonces por cuenta de libro. Y porque como está dicho por el oficio se da el beneficio queremos, y en virtud de la santa obediencia apretadamente mandamos, que los dichos estipendios sean señalados por cotidianas distribuciones, distribuídos cada día entre los que asisten a todas las horas del día y juntamente de noche, y a los ejercicios de los dichos oficios y así carezcan de su estipendio el que faltare a alguna hora del coro a su distribución desde aquella hora, desde el deán al acólito, prorata al salario, y de aquella distribución que parece el que faltare goce el que asiste. Así mismo queremos y con las misma autoridad ordenamos que todas y cualesquiera dignidades, canónigos y porcionario de la dicha nuestra Iglesia, asistan tiempo de ocho meses continuos, no interpretados, y sí nos y nuestros sucesores o el cabildo, sede vacante están obligados habiendo llamado primeramente y habiéndolo oído, pronunciar el personado, canonicato o porción vacante, si no diere [Pág. 118] razonable causa de su ausencia y proveer el beneficio a personas idóneas, para la presentación de la Majestad Católica y de sus sucesores en los reinos de España. Definimos en este lugar la enfermedad por causa justa de ausencia del beneficiado: Está enfermo en la ciudad o en los arrabales de ella, o si incurriera en enfermedad estando fuera de la ciudad cuando volviere o quisiere volver a ella, con tal que conste esto de prueba legítima, o cuando haya estado ausente por mandado del obispo o del Cabildo, o por causa o utilidad de la Iglesia, en todas estas tres cosas concurren en su ausencia.

Demás de esto queremos y de cometido y beneplácito de la dicha Serenísima Majestad y con autoridad apostólica, estatuimos, discernimos y mandamos que los frutos, réditos, rentas de todas las décimas, así de la Iglesia Catedral, como de las otras Iglesias de la dicha ciudad y obispado, se dividan en cuatro partes iguales. Y la una de ellas hayamos nos y los obispos nuestros sucesores, ahora y siempre para sustentar la carga del hábito pontifical, y la hayamos por nuestra mesa episcopal y sin ninguna disminución, para que con más decencia podamos sustentar nuestro estado y obligaciones de oficio pastoral. Y el deán y Cabildo y los demás ministro de la Iglesia que arriba señalamos tengan la otra cuarta parte, que se ha de dividir entre ellos; de las cuales cuatro partes, por comisión apostólica aprobada por uso de tiempo y costumbres, la misma Católica Majestad acostumbró tener y recibir la tercia parte en España, vulgarmente tercias, queriendo extender su liberal mano con nosotros, así como la extiende a otras partes, y a las calidades arriba dichas, conviene a saber a nos y a los obispos nuestros sucesores y al cabildo, para que llenos de tanta merced nos hiciese más deudores y para que rogásemos a Dios por Su Majestad y por la Reina y sus sucesores en nuestra iglesia catedral, y quiso que para en adelante quedásemos exentos y libres en la parte de las décimas de la iglesia y del cabildo. Las otras dos partes discernimos así mismo que se divida en nueve partes: las dos de ellas aplicamos a la serenísima [Pág. 119] Majestad en señal de superioridad y de derecho Real y por razón de adquisición de la dicha tierra, las cuales partes se han de decidir [sic] en los futuros tiempos. De las otras siete partes ordenamos que se dividan en dos maneras: de las cuatro sacadas siete partes de todas las décimas de la parroquia de nuestra catedral aplicamos a la Mesa Capitular, para que mejor se pueda administrar la iglesia. A las cuales cuatro partes asignamos sesenta pesos a cualquiera de los curas y sacristanes, cuarenta, y los curas también tengan todas las primicias, sacadas la cuarta parte que aplicamos al sacristán. Y los curas están obligados a asistir todos los días a la misa mayor a las vísperas al coro, para que más fácilmente se puedan hallar, para ejercer los sacramentos y otros oficios, y hasta tanto que los frutos crezcan de las dichas cuatro partes se dará a los acólitos, organista y pertiguero lo que arriba está tasado, y lo que sobrare se dé a la Mesa Capitular. Y en cada iglesia parroquial, así de la dicha ciudad como de todo el obispado, aplicamos a los beneficios que se han de crear juntamente con las provincias en cada una de las dichas iglesias, cuatro partes de las dichas siete partes, declaramos también semejante que se da al sacristán de cualquiera iglesia parroquial de la dicha ciudad y de nuestro obispado la octava parte de las dichas cuatro parte, de las primicias que se han de aplicar de los dichos beneficios, queremos y ordenamos que en todas las iglesias parroquiales de la dicha ciudad y de nuestro obispado excepto nuestra iglesia catedral se crien y ordenen tantos beneficios simples cuantos se puedan criar y ordenar de la cantidad de los réditos de las dichas cuatro partes que se han de aplicar a los dichos beneficios, y los beneficios asignados se den a clérigos congrua y honesta sustentación.

Asimismo [...ilegible] de los dichos beneficios, sino que conforme crezcan los frutos, crezcan también de ministros en las dichas iglesias, los cuales dichos beneficios simples que sirven por tiempo que aconteciere criar en las dichas iglesias en cualquiera manera se provea todas las veces que aconteciere vacar. [Pág. 120].

Queremos y establecemos que tan solamente a los hijos patrimoniales descendientes de los vecinos que de España pasaron a esta provincia, o de aquí adelante aconteciere pasar, hasta tanto que nos pareciere, habiendo visto y conocido por nos y nuestros sucesores la cristiandad y capacidad de los indios a instancia y petición del dicho patrón, se provean los dichos beneficios, permitido ante todas cosas examen y oposición, según la forma y saludable costumbre en el obispado palentino que hasta hoy se guarda entre los hijos patrimoniales. Y en tanto los dichos hijos patrimoniales a los cuales se haya proveído de los dichos beneficios dentro de año y medio pronuncien la apelación a los jueces y al

governador que fuere que tiene las veces de las dichas Católica Majestades y de sus sucesores en los reinos de España para hacerle colación y provisión. En otra manera por la misma razón sean vacos los beneficios y los dichos Católicos Reyes o sus sucesores puedan presentar otras personas calificadas para los dichos beneficios según la dicha forma.

Y queremos, que mientras asisten los hijos patrimoniales que según la dicha costumbre palentina puede ser elegidos para los dichos beneficios, la provisión de los beneficios se haga a presentación de las dichas Católicas Majestades y no de otra manera. Y porque el cuidado de las ánimas y de la dicha ciudad y de todo nuestro obispado principalmente pertenece a nos y a nuestros futuros sucesores, como aquellos que según sentencia del Apóstol hemos a dar cuenta de ellos en el día del juicio, con consentimiento y voluntad de las mismas Católicas Majestades, patronos dichos, y para sus instante petición y tener ya dichos, queremos y ordenamos que en nuestra iglesia catedral y en todas las demás iglesias parroquiales de nuestro obispado, nos y los prelados que fueren, encomendamos el cuidado de la ánimas a nuestra voluntad a quien nos pareciere beneficiado a beneficiados a cualquier sacerdote, aunque no sea beneficiado, por aquel tiempo y debajo de aquella forma que nos pareciere que más convenga a la salud de las almas, rogando a todos nuestro sucesores y pidiéndoles, [Pág. 121] que en esta comisión no haya en ellos aceptación de ánimas, sino que tan solamente miren por la salud y utilidad de todas las personas que les son cometidas por Dios. Y para que los dichos curas puedan más congruamente sustentarse por la solicitud de las ánimas reciban alguna temporal retribución, les aplicamos a cada uno de ellos todas las primicias de la parroquia a donde fueren curas, excepto la parte del sacristán que arriba señalamos.

Demás de esto, queremos y ordenamos que la institución de todos los sacristanes de todas las iglesias de nuestro obispado se hagan siempre a nuestro parecer y disposición de nuestros sucesores con moderación de salario, si acaso la dicha octava parte que se le debe pagar, como está permitido, creciere en gran cantidad en tal manera que todo lo que de la octava parte les fuere por nos y nuestros sucesores quitado se gaste en la fábrica de la iglesia o en otro aumento del culto divino de la misma iglesia y no en otros usos.

Así mismo las tres partes restantes de la dicha siete partes se dividan en dos partes iguales, y la una de ellas aplicamos a la fábrica de cualquier iglesia de los dichos pueblos, y la otra parte consignamos a los hospitales de cualquier lugar, de la cual mitad y parte aplicada a los hospitales a pagar décimas al hospital principal donde estuviere la iglesia catedral, también con la misma autoridad aplicamos para siempre a la fábrica de nuestra iglesia de Santísima Virgen María todas las décimas de un parroquiano de la misma iglesia y de todas las otras iglesias de esta ciudad, con tal que el tal parroquiano o sea primero o mayor o más rico de nuestra dicha iglesia catedral y de las otras iglesias de nuestro obispado, no segundo después del primero.

Hágase siempre el oficio divino y el nocturno así en las misas como en las horas, y dígase según la costumbre romana [¿?] hasta tanto que se celebre el Santo Sínodo.

Iten queremos y de instancia y petición de Su Alteza ordenamos que los porcionarios juntamente con las dignidades y canónigos tengan voz en cabildo, así en las cosas [Pág. 122] espirituales como temporales, exceptos en las elecciones y otros casos prohibidos por derecho, que eso solamente pertenecen a las dignidades y canónigos. Demás de esto queremos, de instancia y petición de Su Majestad Católica, ordenamos que en la dicha nuestra iglesia catedral, excepto los días festivos, en las cuales tan solamente se celebrará una misa con solemnidad a la hora tercia se digan dos misas todos los días, y una de ellas se diga de aniversario en el primer viernes de cada mes por los Reyes de España que fueron, son y serán.

Y los sábados se celebre con solemnidad la dicha misa en honra de la gloriosísima Virgen María, por la consagración y salud de los dichos Reyes, y el primer lunes se diga

misa solemne, por las ánimas que están en Purgatorio. En los demás días se pueda celebrar misa de prima a voluntad y disposición de la persona que la quisiere dotar y dicha, el obispo y el cabildo puedan recibir cualquiera dote de las personas que lo ofrecieren por la celebración.

La segunda misa de fiesta o de feria que ocurriere se celebre a hora de tercia según el estilo de la iglesia romana o en otra manera, y el que celebre la misma mayor fuera de la común distribución señalada o que se ha de señalar a todos los que asisten a ella tengan el estipendio tres doblando a cualquiera hora del día, y el diácono, dos doblando y el subdiácono semidoblada.

Y el que no estuviere en la misa mayor no lleve tercia y sexta de aquel día, sin ser que haya estado ausente por justa causa o de licencia de deán o de otro que presida en el coro, sobre lo cual cargamos la conciencia al que pide la licencia y al que se la da y los que asistieren a los maitenes y laudes, tendrán el estipendio tres doblando a cualquiera hora del día y el estipendio de prima, aunque no hay asistido a ella.

Así mismo queremos y de instancia y petición de Su Majestad ordenamos que haya cabildo dos veces cada semana, conviene a saber, viernes y martes. Trátese el martes de los negocios que acaecieren, el viernes no se trate de otra cosa sino de la corrección y enmienda de costumbre [Pág. 123] y de aquellas cosas que pertenecen al culto divino y a la conservación de la honestidad clerical en todo y por todo así en la iglesia como fuera de ella. Y en otro cualquier día esté prohibido para el cabildo, sino es que nuevos casos que se ofrezcan lo requieran. Por lo cual no queremos perjudicar a la jurisdicción nuestra y de nuestros sucesores a instancia y petición de las dichas Majestades Patronos, y de su consentimiento mismo, por la autoridad y beneplácito de la Majestad Católica estatuímos y ordenamos que cualquiera clérigo de nuestra iglesia y obispado de primera tonsura para que pueda gozar del privilegio, traiga la corona abierta del tamaño de un real, moneda del España, que es real de a ocho, y se corte el cabello detrás de las orejas, por detrás dos dedos y se vista de honesta vestiduras, conviene a saber, capa o manto y sotana que vulgarmente se llama... [borrado] y los demás y así mismo concedemos licencia y facultad a los dichos curas para dar y administrar los sacramentos a los parroquianos.

Item, queremos, estatuímos y ordenamos que podemos libremente reducir otras plantas, las costumbres, constituciones, ritos y costumbres legítimas y aprobadas, así de los oficios como de las insignias y los hábitos de los aniversarios, oficios y de todas las otras misas aprobadas a la iglesia de Sevilla y así mismo las constituciones de cualquiera iglesia o iglesias necesarias al adorno y orden de nuestra iglesia catedral.

Y por cuanto las cosas necesarias han menester nuevo auxilio con la plenísima virtud de las dichas letras apostólicas, para de aquí adelante reservamos nos y en nuestro sucesores la potestad de enmendar y ampliar aquellas cosas que convinieren, para que podamos hacerlo de consentimiento, petición e instancia de las Majestad Real, así acerca de la cuestión y tasa perpetua o temporal del dote o de los límites de nuestro obispado y de todos los beneficios acerca de la retención de las décimas y la división de ellas, según el tenor de la bula de Alejandro, por el cual los Reyes de España hicieron la donación de las décimas conviene que esté presente nos sea dada la tal donación [Pág. 124] con estas calidades por la Majestad Real para alimento nuestro.

Todas las cuales cosas y cada una de ellas, instando y pidiéndolo así nuestro señores la Reina y Reyes mediante la autoridad apostólica de que gozamos en esta parte y por el mejor camino, modo y forma que podemos de derecho debemos levantamos, constituímos, criamos, hacemos, disponemos y ordenamos con todas cosas para ella necesarias y oportunas, no obstante cualesquiera contrariedades, y principalmente aquellos que N. M. S. P. quiso que no obtasen por sus letras apostólicas. Y así mismo intimamos e insinuamos todas las dichas cosas y a cada uno de los que son y serán de cualquier estado, grado, orden,

preeminencia, condición que fueren que las sacamos a noticia de todos, y mandamos por la presente que se publique y con la misma autoridad apostólica y en virtud de santa obediencia mandamos a todos y cualesquiera de los dichos arriba que guarden y hagan guardar todas las dichas cosas y cada una de ellas en la forma y manera que por nos han sido instituídas, en fe y testimonio de lo cual mandamos dar las presentes letras, y el presente instrumento público de allí por nuestro notario público infrascrito, firmadas y las hicimos leer y publicar con la impresión de nuestro sello. Dado en Aranda de Duero del obispado de Osma, el año de la Natividad del Señor de 1547, a los ochos días del mes de septiembre siendo presentes por testigos llamados y rogados para esto los señores Hernando Matienzo, licenciado en el Derecho, Cánones y canónigo de Córdoba y Fernando de Tarifa y Juan de Tardón, legos de Sevilla del obispado de Segovia. [...].

15

Nombramiento de fray Juan De los Barrios OFM, obispo de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada de las Indias del Mar Oceano, Ordinario Inquisitor, Protector de Indios Naturales

AGI, Santa Fe, leg. 233, No. 5, fol. s/f.
9 de mayo de 1550

fol. s/f.

[9 de mayo de 1550]

[...] *archiepiscopi & episcopi, [ahysquez]*
venerabilibus Sancta matris ecclesie prelatibus vicariis, provisoriis, rectoribus, curis, beneficiariis & / corum officialibus [...] Nos [...] *Domnus Joannes de los / Barrios et apostice sedis gracios. Episcopo de Sancta Marthe et novi Regni Granatesis, Yndias oceani maris, / ordinario inquisitor, istius epatus: ac protector naturalium eiusdem, nec non de Regali Su Cesarea Catolica Majestad con / cilio* [...]

16

Informe del custodio fray Hieronimo de Sanmiguel OFM, sobre la situación y dificultades en la evangelización y las disputas con las autoridades reales. Informa sobre la situación de sus hermanos religiosos y dominicos

AGI, Santa Fe, leg. 233, N.º 7, fols. 1v-3v
20 de agosto de 1550

fol. 1r

Cruz

S[u] C[esarea] C[atholica] R[eal] Mag[e]t[ad].

Prospera dios es dado de vuestra facia magestad como por sus / vasallos es deseado. Después y por madado de vuestra real Alte/za, partimos de la ciudad de Sevilla para venir a esta / gobernación de Santa Marta y Nuevo Reino para entender / en la conversion de los naturales de ella. Fue vacio el esfuerzo / de nuestra navegación porque aunque llegamos los

Luis Manuel Pérez Zambrano

unos al puerto / de Santa Marta y los otros al de Cartagena a salvamiento, / padecemos muy grandes peligros y necesidades a causa del muy / ruin aparejo que nos dieron para subir doscientas leguas / rio arriba hasta llegar al reyno, donde nos pensamos poder / todos por venir tan mal acinados, enfermos, trasportados en dos / canoas, en las cuales allende de peligros y muchos los padres / que en ellas venían, los cuales tuvimos quasi ahogados, se perdieron/ los ornamentos y libros de que vuestra Real Alteza nos avia / echo hacer. Y aun parte de la ropa de nuestros vestidos azi que / damos sin tener aparejo para decir misa, sin libros para / nuestro estudio. Doy cuenta ahora Alteza de este infortunio porque / sepa quanto descuydo se pone en estas partes en cumplir las / cedula de su alteza porque quando no hiziere mal de embiar / nos otros padres, de ellos cuales ay muy gran necesidad / les mande puehes y da mejor aparejo que se nos dio a los que acatamos para suplicar aora real alteza quiera remediar / esta perdida que fue dios servido de nos dar, haziendo nos mal / de mandar a los oficiales de la caja de la contratación de esta ciudad / de Sevilla den algunos dineros o a los padres que Vuestra Alteza / embiare o al guardian de san Francisco de Sevilla por que nos / provean ornamentos y libros, pues sin ello tenemos muy / poco aparejo de hazer lo que toca al servicio de dios y Vuestra Alteza / nos manda y todo ello mande se entregue a los oficiales de / Santa Marta o Cartagena, porque ellos nos lo envíen aca al reino / sino fuera la confiança que tenemos en las manos que vuesta alteza / nos mandara hacer a cerca de remediar esto, según fue lo mucho / que esta gran perdida sentimos, nos bolvieramos servir en otra / parte a vuestra alteza, si junto es esto, no nos forçada quedar el / deber que de apuechar a estos naturales tenemos y muy grande / oportunidad para ello ay porque los indios son muy muchos / y si yo no me engaño son de muy bivo ingenio y de muy grade / habilidad y gran razon y entienden muy bien lo que les conviene / y es gente que no se dexa engañar según se veche e[n] los mercados / que hacen creo que trabajando en ello no con [mueve gran] dificultad resiban la fe de cristo y predicación de su / evangelio aunque otros creen lo contrario. La lengua de-

fol. 1v

estos no es una antes ay muy gran diferencia de ellas, y tantas que en sinquenta / leguas ay seys o siete lenguas tienen todas muy gran dificultad en las / pronunciación y azino no hay español que sepa hablar ninguna lengua de ellas nosotros tenemos / muy grande audio y vigilancia en dar nos a ellas pero en Dios saldremos / con ello. Aunque no sin muy gran trabajo y la principal causa de ello / ha de ser el muy poco favor que en esta audiencia hallamos y temo que lo / muy poco en que los oydores tienen a los religiosos no sea causa de los / naturales les tengan e[n] menos y tomen poco la doctrina evangelica y / si vuestra alteza no remedia esto dando nos major favor del que tenemos / y haziendo que esta audiencia no sea mas favorable de ello que es yo tenia / por mejor nos mandaze vuestra alteza le fuésemos a servir en otra / parte donde se hiziere algun fruto y no estar donde ningún provecho / se haze quando a este reyno llegamos hallamos en el muy grandes / y la gente muy alborotada porque avia nuevamente llegado el licenciado Zurita / para tomar residencia por mandato de vuestra Alteza al licenciado / Miguel Diez de Armendariz, lo qual haría como hombre sabio y experimentado / con muy gran cordura, empo como algunos como se jenero en el tanto / deseo de hazer justicia sabiendo que les podía venir mucho daño por / algunos agravios y no pequeños que hacían echo especial contra los naturalez, / empectacio se alborotan sin tener causa para ello sino el solo / temor que de ser castigados tenían y para esto hallaron muy grande / favor según mucho públicamente dize en los oidores que vuestra alteza / avisa enviando los cuales en aquellas cosas contradiseron al licenciado / Zurita y no la descarto libremente tomar su residencia, ni hazer lo que a su officio conciencia trajo esta discordia a tal punto en este reino / y su justicia que sino fuera el gran sufrimiento y mucho condenara / del dicho licenciado Zurita

hubiera mas alborotos que en el Peru ahora / avido por en esta tierra después de aver muchos que pensaron no / alcanzar justicia por causa de discordia y estaban muy alborotados / ay mucha gente aduenediza deseosa de a lo que parece, de novedades / es porque muchos de su derecho y a matar el fuego que pocos a poco se / encendía y abrasara mucho si cola cordura y fogosidad del dicho / licenciado Zurita no se atonjara tomo pues la residencia según dize / no como era razon empo según en tal tiempo convenia con confiança / que Vuestra Alteza pueheria como a su servicio conociese y a los / agraciados fuese echa justicia a los que pude entender creo según / muchos afirmaban que el que menos cargos tiene en esta residencia / es el licenciado Miguel Diez, porque estuvo la tierra en mucha paz, quietud / y justicia y si algunas cosas hizo otras quales quejan fue porque / así comienza el servicio de Vuestra Real Alteza o asi lo pedia la justicia / lo que yo en el he conocido es ser muy buen christiano y temeroso / de Dios y muy zeloso del servicio de vuestra real Alteza y porque creo / que otras personas darán mas larga cuenta de este negocio aora Alteza / no quiero mas dezir sino que plegierese a dios que para bien de los / naturales y paz a los españoles vuestra Alteza tuviese por aca muchos / licenciados Zuritas porque por mi tengo que desear ganancia la consiencia / de Vuestra Real Alteza y los naturales serian muy mejor tratados de los que son no haría yo lo que devo my cumpliría con lo que a mi consiencia / consene sino diese cuenta aora Real Alteza de los que toca a los tratamientos / de los naturales y primeramente quiero dezir que en este / reyno aunque es poca tierra sean echo tantas y tan grandes crueldades / que si yo no las supiera de raíz y tan veramenie, no / predijera erejer que corazón christiano cupiera tan crueles y fieras sin / humanidades, porque no ay tormento tan cruel, ni pena tan horrible / que estos que de muy servidores de vuestra Alteza se presian no / ayan experimentado en ellos tristes y pobresitos naturaleza, porque / unos lo an quemado vivos, otros lesan con muy grande crueldad / cortando manos, narizes, lenguas y otros miembros otro es /

fol. 2r

Cierto aver ahorcado gran nuemero de los abitantes hombres como mujeres / y niños. Otros se dize que han aperreado indios, y detentado mujeres y echo otras crueldades que solo pensarlo tiemblan las carnes a los que / algo de cristiano tiene. Estos son los servicios que aca a vuestra Alteza se / hace y por los quales piensan ser remunerados agora y a el tratamiento / de los es mas moderado aunque como de ninguna de las crueldades pasadas / ha avido castigo, no pueden deja de tratarlos como derramamiento de / sangre y otros tormentos, los quales me dicen aun agora se hacen en los pueblos / de los mesmos indios especialmente en cierto (tiempo) de las demosas, las quales / como no son trabajadas, no le piden según la posibilidad de los indios sino según / la infatigable codicia de los encomenderos yo aun no he podido visitar los pueblos / de los indios, porque combino al oficio de custodio que me fue encargado que / este dieze primero en hazer las casas en que yo y mis frailes os recoguesemos / agora que tener lugar será mi officio irme visitando los indios de pueblos en pueblo / y volviere por estos pobresitos y dare aviso a vuestra Real Alteza de los que viere y / hallare, de manera que pueda poner remedio de tantos y tan grandes agravios como / a estos naturales se le haze. Aunque tengo bien entendido que si el licenciado Zurita / tuviera el favor que cocernia de Vuestra Alteza y esta audiencia no le fuera / a la mano que según tenia los principios de descargar a la conciencia de Vuestra Alteza como / era razon. Asi dijo que para descargo de Vuestra Alteza conviene que enbie aca al / licenciado Cerrato, o al dicho licenciado Zurita paa entender en estos agravios de indios los / quales como dije son muy grandes y los juezes que de España enbie Vuesta Alteza antes / que entiendan lo que al derecho de los pobres naturales concierne se para mucho tiempo / y padecen ellos yo y mis frayles en los pulpitos no descansamos de hazer lo / que a nuestro oficio toca, y dezir y reprender los agravios que a los indios se hacen es

por / como la verdad es odiosa, y nunca ellos an sido reprehendido de ellos paraseles mal / y aborrescen nos, y enpienzan ya anos perseguir y amenazar y tengo por cierto que si / Vuestra Alteza no nos diere muy gran favor que ni nosotros podremos entender en / la conversion de los naturales ni tan poco por permanecer en esta tierra. Los padres dominicos /que por mandado de Vuestra Alteza vinieron a este reyno aun no tienen casa muchos (ni) / se an recogido, asi por no hallar favor en esta audiencia que era menester como / por no les parecer bien la tierra y estar en ella muy descontentos y como deben / de pasar al Peru, y para esto aguardan a su vicario que aun esta en Cartagena, aunque / ya algunos se an ido de este Reyno por la gobernación de Popayan al Peru y los siete / que quedan tienen el mismo propósito quise serecir esto a Vuestra Alteza porque pienso / hazerle servicio, en le serecir lo que aca pasa y deseo que tenga creido Vuestra Alteza de mi que / no dejare de serecir lo que al del cargo de Vuestra Alteza comiense mi servicio cosa / que por mis ojos no aya yo visita, o no tenga muy bien examinado. Pocos días ha que / esta audiencia enbio a Andres de Galarça hermano del licenciado Galarça oidor de esta / audiencia con algunos soldados a poblar un valle que se dice de las Lanças, lo qual cierto / es derecho de la tierra, si se tuviera cuidado de los naturales no fueren agraviados / es por he visto que aun que en los arados mande lo que es junto, fuera de los se disimilar / lo que no era razon de la disimilar esto digo porque se mando no llevárselos / que alla fuesen sino los indios ladinos que en servicio tenían y guardo se también, / que no solamente llevaron los indios es por aun hurtando los ajenos de los / quales vi de yo mucho atados, y con colleras y otras prisiones llorando y atado [no se entiende] aunqueles aduechana poco y como aun tenemos muy poco favor, no lo / pude remediar y ya en el pueblo no hallaron tantos ladinos como eran menester / salían a saltea por los caminos y tomar por fuerça los indios que ivan a sus / labranças y mercados y asi los llevaban atados y presos de manera que / con cien indios ladinos llevaron por lo menos seyscientos que no lo eran yo lo / dije a los oidores y respondieron que ellos no sabían tal, aunque crehen muchos / que eran mas disimilar, que no lo saber, tenga por cierto Vuestra Alteza que de / seyscientos indios que habran llevado sin los ladinos que ninguno ha de volver, / antes quedaran por allí muertos por que son gente que en sacándoles de su / natural se mueren, como ya se sabe por muy cierto si Vuestra Alteza permite esta / manera de poblar yo no lo se, lo que se es que para poblar cincuenta casas de / españoles, se despueblan quinientos o mas de indios. La mejor causa de las / discordias y alborotos que en este reyno ay es ver lo que conquistaron y descubrieron / la tierra o parse de ellos, que muchos que ni lo han trabajado ni merecido / tiene y posehen indios, y ellos se mueren de hambre, sin tener / de donde se remediar por cierto es muy gran lastima ver las

fol. 2v

conquistadores en extrema pobreza y pedir quasi por las puertas y que otros gozen / de los trabajos y sudores ajenos. Sepa esto de mi Vuestra Alteza, que ninguno de los que hasta agora an gobernado este Reyno ha mirado en el dar o quitar / los indios que era el que mas merecia, sino quien mas su amigo era / y mas que avya servido y de estos an sucedido tantas novedades en el / y podrá ser que sucedan mayores daños si Vuestra Alteza no pusiere remedio / en ello, porque no parece bien esto que el que ha quinze años que esta en esta tierra / conquistando padescan extrema necesidades, y que también los indios es / poder de gente advenediza y servianos y de curadores, no por mas se aver / sido amigos de los que gobernaron un muy grande mal ay en este Reyno y es / que muchos indios especialmente ladinos vienen a tomar nuestra Santa Fe, y recibir / el sacramento del bautismo, los quales después de aver muchos / años servido como cristianos y aver entrevenido en nuestros sacrificios y / misterios de nuestra fe si alguna ocasión le dan, por liviana que sea deja la / conversación (conversion) de los Christianos y se van a los pueblos

volviendo a los nepcharios / ritos de sus idolatrías y hacen escarnio de lo que entre nosotros an visto / contrahaziendo lo que en las Yglesias se hace y aplicando aun en relación (ration) de sus santuarios y ydolos y como esto sea menspreciado de nuestra / Sancta fe y muy grande ignominia all nombre de Christo, y condenación de / los tales indios y aun obstáculo para que los otros no vengan a conocimiento / de la verdad, suplico con toda humildad a Vuestra Real Alteza por lo / que se a honra de nuestro dios toca, que no çufra tan grande improprio de nombre / de Christo, ni siquiera que los altos misterios de nuestra fe se traygan / entre personas tan encenegadas en sus idolatrías, antes lo remedio / mandando a esta audiencia no çufren a estos indios que la ley evangelica en el Bautismo profesaron volver a sus sectas y costumbres de ydolatria, antes / les haga vivir como a Christianos conviene y para que este tan gran mal / y grande ofensa a dios se remedie, es muy necesario que Vuestra / Real Alteza señale una persona, o mande que esta audiencia la nombre / lo qual deseado todo temporal derecho, y qualquier otra similar / intención solo mirando actuaron anduviere por los pueblos de los indios / para entender si los que tomaron nuestra fe vienen como cocierne y para / defenderles que a sus ydolatrias no vuelvan. Asi mesmo me parece / que pues Vuestra Real Alteza nos ha mandado venir aca para que se estendieramos / en la conversión de los naturales, la qual será con la ayuda de Nuestro / Dios muy fácil según he visto por muchos caciques y principales a los / quales por interpretes he diversas veces hablado que convenia mucho / que mandase Vuestra Alteza que todos lo que voluntariamente vinieren al / sacro bautismo les hagan guardar lo que a Christianos conviene y les / reprehendan y aun castigen, teniendo respecto a que son nuevas plantas, / de sus idolatrías y ritos diabólicos porque pensar que no an de guardar / lo que en el bautismo prometieren, ni an de ser de sus cumplas que acosas / de la fe torcasen reprehendidos, no haze estar muy tibios en admintir / los al gremio de la Yglesia, hasta tanto que por Vuestra Real Alteza esto sea / Prohibido. Esto es delo que me parecio por el por mi parte dar aviso a Vuestra Alteza / porque es ello ponga remedio que conveniere y todo lo que aca se / hiziere dare siempre muy verdadero aviso a Vuestra Alteza asi por / que sabiendo la verdad pueda como esto naturales sean bien tratados, / como también por descargo de mi conciencia, y pues Vuestra Alteza / ya me mando a venir, tengo que hazer lo que me es mandado aunque / bien se y soy cierto que como mi appellido es predicar el Sancto Evangelio, / y resistir a las crueldades que contra los triste se hazen / y trabajar que se cumplan y guarden las nuevas leyes que en favor de / la libertad de los naturales Vuestra Real Alteza ha mandado hazer / no faltaran muchos que de mi como de persona ociosa servían lo que / les pareciere, em por creo que Vuestra Alteza no admitirá informaciones / de personas que totalmente su desprecio interese pretiende y figue / y a todos aborrecen, si los robos que a los naturales hazen no alaban /

fol. 3r

Los quales an de trabajar quanto pudieren, de minuir mi opinión, a fin / que Vuestra Alteza de poco crédito a mis cartas. A las cuales pido yo no se de / mas fe, de quanto tuviere con verdad seritas y si en ella se hallaren / ver yo serito cosa que contra verdad sea, pido que Vuestra Alteza como falsario / me mande a castigar, pues parece reporte de trahicion con falsedad / informar cosas tan graves a su rey y señor, em porque yo espero que / podra mas con Vuestra Alteza la fuerza de la verdad, que las malicias / de personas apasionadas y con tan confiança no descare de dezir y / servir a la cristiandad. Quedo rogando al Señor el estado de Vuestra Real Alteza / acreciente a gloria y honra de sus legitisimo nombre, de esta ciudad / de Santa Fe del Nuevo Reyno a 20 de Agosto de 1550 años.

De vuestra Sacra Magestad.

Menor vasallo.

Fray Hieronimo / de Sanmiguel

17

Carta de fray Martín de Calatayud sobre el estado de la provincia del Nuevo Reino

*AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 230, N.º 7
Enero de 1554*

fol. 1r

Cruz.

Muy altos y muy poderosos señores.

Porque por otras tengo escrito largo y dado cuenta A Vuestra Real Alteza [...] / a esta Yglesia en salvamiento y en suma a puntar algunas cosas de las mas necesarias / que al servide dios [...] para el / bien y consevación y perpetuydad de la tierra y provecho espiritual y temporal de los / naturales y pobladores de ella.

Primeramente que su Alteza mande proveer de ministros clerigos y religiosos que [...] / en dan en la conversión de los naturales porque por falta de estar y nos puede entende [dañado] / en la conversión de ellos y en el examen de effetos adviertase que se deve tener / consideracion y que enta con la experiencia y virtudes ellos que no con las de otras abien / quien asistido pudiese concurrir en ellos sería santissima cosa porque esos que a ca ay / son las escoria de españa.

Lo segundo que su Magestad mande grande penas a los oydores de esta [...] / con toda presteza hago en la tasacion de los yndios y provincias de sta reyno [...] / los yndios padezcen grandes agravacion y estorziones y de los españoles / grandes molestias y costa por causa de los malos tratos mis de los yndios por no saber / el tanto que enjusticia deven pedir y llenar de sus demoras [...] / y los jueces por seguir sus pasiones y yntereses no quieren entender [...].

Lo tercero que su Magestad con toda brevedad [...] mande proveer presidente y cumplimiento de oydores para esta real audiencia o juez que sea cristiano y temeroso de dios que etneta encuentra / su anima y conciencia [...] para que mantenga y gobierne [...] porque algunos de los que aca estan mas son para desolar la y destruir / la que para sustentarla [...].

Lo quarto que su magestad mande so greves penas que el camino

fol. 1v

Lo quinto que necesario [...] para la consevacion y perpetuidad de estos reynos / que su magestad noveve quinto sino el diezmo de los tesorsos porque si mas del diezmo se les pide / no abria hombre que entienda en las minas y la tierra se desplara por razon de ser muy constosos / los esclavos y mantenimiento [...].

Y si el quinto se les llevase no se podrian en ninguna manera sustentar por las grandes / expensas y gastos que en ello suponía.

Lo sexto que mande [...] con mucha insistencia que la provision de su muy alto consejo / de indias nos mando dar cerca de hazer de las Yglesias y Templos que se ponda en execusion y cumpla / con e ella se contiene y a asus oydores que lo manden a cumplir y guardar por que en toda estas / provincias y reyno ninguna yglesia, ni templo ay sino de paja. Y corre el riesgo y peligro / de que mas se cadadia como se pueda quemado alguna y

Luis Manuel Pérez Zambrano

consumido y perdido en ellas / los ornamentos que abia [...] para servicio del culto divino y asisten pauperimas y / necesitadas de ellos y los oficiales de Vuestra Real Hazienda [...] no ha querido ni quieren proveerlas de ornamentos ni de las cosas necesarias al culto divino ni menos an querido dexarno ni dar nos los diezmos eclesiasticos abien que su Magestad por [...] provision en qe se lo a mandado de que en que dichas Yglesias nuevas a bien notorio agravio y daño.

Lo septimo [...] abtoridad del sumo pontifice para mandar la yglesia / Catedral de Santa Marta a este nuevo reyno por que por parte de serbir tierra muy enferma / y peligrosa de enemigos ninguno me he fiado algunos presentados por su Magestad como son el dean y maestrescuola y un canonigo y no quieren residir a le por llas causas ya dichas.

Fray Martín de Calatayud

Obispo de santa Marta.

18

Informes del procurador del convento del Santo Domingo sobre el estado de las casas y monasterios de la orden y las necesidades de ellos

*AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 41, fols. 707-743
1560-1580*

fol. 707r

Informados [...] Santos Padres / por / Los conventos de la orden de santo / domingo sobre cossas de su aumento [rubrica]

fol. 707v

Desele la / en formacion ay pude / la persona por merced / proveyose el auto de suso para forma el di[...] dicho / en santa fee a honze de marzo de mill y quinientos y se/senta años. Om de a luiz [rubrica]

fol. 709v

Por las preguntas siguientes sean preguntados los señores[?]. / Convento de santa ffee /

1 Primeramente si saben el convento y monasterio que la ordeno sancto [...] tiene / en esta ciudad de santa fee el qual se yntituya de nuestra señora del Rosario /

2 yten si saben que el dicho monasterio no tiene yglesia sino es un boyo cubierta con / paja el qual esta para caerse y en el dejazentos officios divinos los frailes / del dicho convento de prestado /

3 y tensisaben que una yglesia nueva que tienen comencaba los dichos frailes / aun no tiene mas edificio que parte de los cimientos sacados y unos pilares / comencados a asentar y a muchos dias que no se labra en ello por no tener / los dichos frailes que gastar /

4 yten si saben que el dicho monasterio no tiene tampoco el claustro ni dormitorio / refectorio ni una officina de las que un convento a de tener mas de un / quarto de una casa que fuse un secular donde los frailes en las piscas[?] / que ay en el estan en cada una dos religiosos y en otras tres y aun en otras quarto /

5 y ten si saben que segun el pico possible que el convento tiene la dicha ygle/sia y claustro y las demas officinas necessarias no es possible acabar de en / cinquenta en sesenta años si su magestad y los vezinos de esta ciudad y los naturales / no ayudan para ello. /

Luis Manuel Pérez Zambrano

6 yten si saben que si en cada un año de la casa de su magestad se diesen y / la dicha obra quinientos pesos y esta ciudad diese otros quinientos y los / naturales contribuyesen respectivamente a conservio personal o conozca / hasta en cantidad de otros quinientos pesos en cada un año se pudiera acabarse / toda la dicha obra con lo que convento ayudaria con otras limosnas en menos / de diez años. /

7 yten si saben que los frailes del dicho convento hazen muchos fructose con su doctrina / y ejemplo ansi en la dicha ciudad como en muchos repartimientos de los / naturales de ella y ansi el edificio de la dicha yglesia y convento es mui necessa/rio no solamente para que los dichos frailes tengan su reagimena[?] y vivan / religiosamente sino tambien para el bien comun ansi [...] como tem/poralidad a dicha ciudad. /

Convento detunja / Primeramente si saben o cognoscen el convento de santo domingo de la ciudad / de tunja.

fol. 709r

Yten si saben que la yglesia que tiene el dicho convento A unnos estaba de / antes le faltan muchas trae como es el choro, donde se paga de oficio divino / por cuya falta se ponen los frailes a cantar en un rincon de la dicha yglesia / y algunas capillas que estan ynperfectas y confessonarios para oyr depe/ndencia a la gente y dichas muchas cosas necessarias como en ella claramente se vee /

* Otro si saben como el dicho convento aun no tiene acabado el claustro antes falta / mas de la mitad del conser mui llano y sin bovedas y sin molduras y de la mas llana / obra y pobre que puede ser. /

* Yten si saben que el dicho convento A unno tienen refeturio ni capitulo / ni libreria, ni lugar de procuracion ni deposito ni hospederia ni en/fermeria ni dormitorio formado antes los frailes estan en una / casa que era de un secular con cada dos o tres camas en cada aposento / sin que puedan guardar silencio ni otras observancias de la religion que en si / densos lugares de un convento estan obligados a guardar. /

* Y ten si saben que el dicho monasterio no tiene rentas algunas de que poder hazer / los dichos edificios por que aunque tiene algunas capellanias con carga / de millas con mucho trabajo se puede sustentar los frailes que ay en el /

* Otro si que como la dicha ciudad de tunja sea una de las principales de este Re/yno y de muchos yndios tiene necessidad del dicho monasterio y sus frai/les y que según las pocas limosnas que en esos dias se pazen al dicho convento / y el poco possible de los vezinos de la dicha ciudad por haver faltado los años / no sera possible acabarse la dicha casa y monasterio si su magestad y a ello no da ayuda /

* Yten si saben puede el dicho susso dicho es publico y notorios /

Sant Antonio de padua de pamplona / Primeramente si saben el convento que los dichos frailes tienen en la ciudad de / pamplona llamado Sant Antonio de padua /

* Yten si saben que dicho convento aun no tiene ni yglesia ni casa ni aun mas / principio de la de quana tienen comprados un solar para ello el publico / Aun no esta acabada de pagar antes los frailes biven en un boyo / o casa cubierta de paja donde no ay mas forma de monasterio que / en unos boyos de un yndio y dizen las missas y hazen los officios en / una capilleta tan apretada que quando ande cantar los frailes les / es necessario estar en medio de las mujeres mui yndecentemente /

* Otro si saben que según la saalidas con que en aquella tierra de edificio / de tapias como se les diesen en cada un año mill equinientos pesos / de coro repartidos por sus tercios entre la casa real y los vezinos /

fol. 710r

de la dicha ciudad y los yndios naturales dentro de quatro años [...] / zes una yglesia y casa razonabas para la tierra. /

* Yten si saben que el dicho convento estan necessario para la [...] / y la dicha ciudad ansi para los vezinos de lla como pa los naturales / de su tierra que por la aspereza de la tierra y ser trabajosas las demas / con mucha dificultad hallarian clerigos ni otros hazer dotes qua qui/sie sendar doctrina en ella. / Sancto thomas de tocayma /

* Primeramente si saben y cognoscen el convento de santo tomas de tocayma / que es de los dichos frailes. /

* Yten si saben que la casa que los dichos frailes tienen escasa que fue / un secular sin que en ella aya mas forma de monasterio que casa ni / quando se hizo para el dicho secular. /

* Yten si saben que la dicha casa estaba un con cal abierto por muchas para sin que / aya clausura ni recogimiento nesessario a la religion /

* Otro si saben que en la dicha casa no ay refectorio, ni capitulo, ni enferme/ria ni hospederia ni otras officinas que un convento ameristen /

* Otro si saben que en la dicha casa no ay claustro alguno para poder hazer proce/siones ni otras ceremonias. /

*Otro si saben que la yglesia que tiene el dicho convento es de teja vana y de muy / sacristapial y chiquita y ni tiene choro decente y a los frailes ni sacristia / antes a la dicha yglesia y convento les faltan otras muchas cosas. /

* Otro si saben que si su magestad ay dase en cada un año con quinientos pesos / de su casa y con otros tantos la ciudad y los yndios con su tercio dentro / de tres años se haria una casa bastante con sus officinas segun la tiene / lo demanda /

* Yten si saben que los dichos frailes y monastetio con su yndicacion y doctrina hazen / mucho provecho en la dicha ciudad y sus yndios como es publico y notorio /

* Otro si que aviendo fundado el dicho monasterio en [...] delos es / ti yndios de las doctrinas, si las doctrinas se les quiten a los religiosos / les quitaria el conjuro sustento y no se podrian sustenta /

fol. 710v

convento de yuague /

* Primeramente si cognoscen y saben el convento de sancto domingo de / la ciudad de yuague /

* Otro si saben que los religiosos del no tienen casa basta ahora en que comoda menos / puedan habita antes estan de prestado en unos boyos viejos durmiendo a [...] / y a tres en cada estancia y en el suelo donde ay mucha humedad y gastado / la el dicho monasterio en lo que toca a la habitacion de los frailes no tienen casa edi/ficada y si una yglesia sea edificada estos días de solastapias y tejavan a / lo que en ella se a gastado los frailes del dicho monasterio lo aniado y a ello / que tan solo de su comida y ayudandose de sus parientes por la extrema ne/cessidad que tenían de yglesia /

* Yten si saben que es tanta la pobreza de la dicha ciudad y de los vezinos de ella que si / por otra via no se dado como al dicho monasterio para su edificacion y sustento / de frailes mui tarde y con mucha dificultad podra de venir a tener la dicha casa / forma de monasterio y la clausula que la menester /

* Yten si saben que si su magestad ayudase con mill pesos y la ciudad con otros tantos / y los naturales de aquella tierra contra tanta cantidad el dicho monas/terio y habitacion de frailes vendria a acabarse en la firma que por aque/lla tierra basta. /

* Yten si saben que la dicha ciudad de yuague y sus vezinos resaben mucho frusto[?] / y publico del dicho monasterio y religiosos del con la doctrina y ejemplo y otras / cosas pues son de su officio y amena sido fundado allo el dicho monasterio a con/fianca del stipenato de las doctrinas quitandoles las doctrinas le quitan / el sustento /

Mariquita /

* Primeramente si saben el monasterio que los religiosos de sancto domingo tienen / en la ciudad de mariquita /

* Yten si saben que en el dicho monasterio aun no ay mas de unos tayos / cubiertos de hierba sin forma alguna de monasterio /

* Otro si saben que la yglesia que tienen los dichos religiosos es otro boyo cu/bierto de hierbas por los que la corrido muchas vezes en peligro de quemar / se con el santissimo sacramento y con todo lo demas que ay dentro de ella / y al presente esta en el mismo peligro /

fol. 711r

*Otro si saben que el sitio del dicho monasterio esta por todas partes / forma que de noche y de dia queden entrar y salir los que quisieren / de duerme los religiosos del dicho monasterio /

* Yten si saben que el dicho monasterio no tiene pinta alguna ni de que susten/tarlos frailes sino es la voluntad y limosna que las gentes les quieren dar /

* Otro si saben que el principal sustento que el dicho monasterio tiene es la limos/na del stipendio de las doctrinas y que haviendose fundado el dicho monaste/rio en aquella ciudad para que principalmente los frailes del doctri/naselos y suplico quitandoles las doctrinas no se pueden los frailes sustentar /

* Otro si saben que con cincomill pesos repartidos por sus tercios entre / la caja de su magestad y los vezinos de la dicha ciudad y los naturales de ella se / acabaria la dicha casa con su yglesia mui entreve en la forma pue / la aquella tierra bastase y los frailes tuviesen su frente recoji/miento y observancia. /

Convento de buga y convento de moso y convento de merida /

* Primeramente si saben los conventos de la ciudad de buga y de la de los / mosos y de la de merida que son de los dichos frailes de santo domingo.

* Otro si saben que cada uno de los dichos tres conventos estan menos edi/ficados con menos clausura y con muchas mas neessidad de todo / lo arriba dicho que los conventos de que arriba se haze mencion /

* Yten si saben que la pobreza de cada uno de estos conventos es mayor / que la de los de arriba nombrados /

* Yten si saben quedando a cada uno de ellos basta cantidad de [...] / mill pesos repartidos por sus tercios como arriba esta dicho se havian / las iglesias y casas de frailes bastantes para las partes donde estan / fundados estos monasterios /

* Otro si saben que haviendose fundado los dichos monasterios para doc/trinar los yndios de sus comarcas y en confianca de los estipendios / de las doctrinas para su sustento en quitalles las dichas doctrinas de [...] /

fol. 711v

su sustento necesario a los frailes y en ello se les haze agravio /

* Otro si fue todo lo sobre dicho es [...] y notorio. / Fray Domyngo de [...] [rúbrica] [...].

fol. 713r

Ir banca de los conbento de santo domingo de este reyno [?] / El dicho secretario francisco velasquez se / reparo[?] de esta tal al dicho del qual des/pues de aver jurado según que lo ejecutado / presedido por las preguntas del [...] / vogati para en las fue precedido de lo / siguiente / 1 Sea primera pregunta tengo que su [...] / pregunta como en ella se contiene por los / coaben [?] ansi como en ella se dize de / [...] de esta parte. / 2 Sea segunda pregunta de lo que verdad asi no lo / pregunte lo dize dicha ahora de presente testigo [?] /

la dicha yglesia de pajada equipada por / que razon y no se cahese sea del suso y es/tan su yglesia que los monasterios y poco / tiene unas oscuro pequeños dose [...] / 3 sea tercera pregunta de lo que verdad / todo lo que la pregunta dize y pasa auzano / en ello se devan años lo alla / representado por esta de [...] / 4 sea quarta pregunta supo de lo que [...] verdad / lo que la pregunta dize [...] dicho a vea este / testigo el dicho para esta de ojos / 5 Sea quinta pregunta de lo que ansi ver/dad lo que la pregunta dize y en según todo / por el poco que por [...] que la dicha casa de / un cera tiene no tienen que la ven/ta que riene para acerlo y ordenario / de necesario verdad el ofrenda es/te por tener tanta [...] de / casas al del de un monasterio / 6 a la sesta pregunta de porque el / parece a este lo que pa[...] / deselo que la pregunta seis / se podra acabar como en ella / se de la [...] dicho obra y abugure / verdad que su magestad tiene proveydo / mandado se pagan los dichos monasterios /

fol. 713v

por la dicha orden pagandose en / tercia por se de su necesaria / y tercia y se conoysera para / los y [...] por necesaria verla [...] / la cantidad que sepa de dar no se / entiende la dicha obra aun sea pues / y sobre en el sea merced al dicho vuestro / misterio como la pregunta dijece para que / secreto que tendria esfeto la dicha / cera[?] y que estuyese a verdad / y lo que el padre estucanse[?] al / dicho monasterio de santa fee / y en mi quanto al monasterio de esta / ciudad de tunja de la dicha orden / de santo domingo digo con ser / 1 ala primera pregunta digo que hacer/ce y del monasterio y verdad muchas / vezes en el de los dichos de[...] / esta darse / 2 a la segunda pregunta digo que sa/ve pues aser verdad lo que la pregunta / dize porque asi la dicha / a esto como lo tiene [...] / pregunta ansee de ser / 4 a la quarta pregunta por / digo que el dicho monasterio y casa de / tunja no tiene las cosas que la pregunta / dize tan formadas ni con el asiendo / y decena a que el necesario porque / son poca sea [...] que /

fol. 714r

tenela dicha casa y no tenela / crecia ni otras cosas muy nece/sarias que aun viene la dicha casa / tener y torres donde / 5 a la quinta pregunta digo que saver / que dicho monasterio tiene [...] / rrentas pero no la cantidad que va ser / para poderse sustentar de ves/tuarios y comidad y sino fuese por las / limosnas que se hasen en la dicha / ciudad no se podrian sustentar / 6 a la sesta pregunta digo que [...] / dicho tiene en las preguntas ansee de ser / [...] y que para que la dicha casa se / acabe como a fue y si su magestad no ha/ze merced de que de su nese/caria sea y de con alguna casa / se acabara mui y tarde y que esto / que dicho tiene sea verdad y lo / que save para el juramento pues / tiene en dicho y en ello sea firmo / y esta [...] y de poseer verdad / sean pues necesario y serviolo / de su merced[?] / Francisco de[...] [rúbrica] / El dicho y [...] de aranca vezino de esta / ciudad testifio presentado en esta razon / aviendo jurado en forma de dicho y cometido / de dezir verdad y siendo pregunta de por / las preguntas del dicho ynterrogatorio y ara /

fol. 714v

en que fue presentado digo e de puso / lo siguiente en la dicha ciudad de santa fee a / primero dia del mes de diziembre de mill / y quinientos e setenta e nueve años / santa fee / 1 la primera pregunta digo que este / monaterio de nuestra señora del rrosario dela / y orden de santo domingo de esta ciudad del [...] / dicho monasterio donde al presente esta tienen o/tra desde su traslacion e fundacion que a tiempo / de veynte años poco mas o menos / 2 la segunda pregunta digo que sabe y de / vistos y testigos que al presente en el dicho mo/nasterio la yglesia que tienen y hasta a que / an tenido y sido cubierto de paga sobre pare/des de tapas y estantes de palo y aun / esta [esta] al presente derribada y la

están rrepa/rando para lo cubrir de nuevo y el ynterin / hazen los frayles del dicho conbento los ofra[...] / viviendo[?] en un aposento y cerca de la casa de / su morada / 3 la tercera pregunta digo que save e aviso / este testigo que en el dicho monasterio y conbento / esta zacada[?] una yglesia de canteria y estana/mo la pregunta dize los amientos sacado de / la mayor parte del hedificio y unos pilares / de piedra de canteria comencados y asentar y / es verdad que y muchos dias que no se labra en / el testigo y obra por no aver moneda para lo que es nescesario de materiales y ma/estro es frailes lo qual save este testigo por [...] / cada dia por vista de dichos y porque los / [rúbrica] /

fol. 715r

frayles del dicho monasterio y dicho viste[...] / que no labran en la obra por falta de oro y / asi es y lo pregunto y notorio / 4 la quarta pregunta digo que save la pregunta / como en ella asi aun tiene por averlo [...] por / vista de ojos porque en el dicho conbento no / ay mas hedificio de el que este testigo tiene de/clarado casa cosa el estado que tiene dicho y los / frayles avitan en el quarto de las casas que / es el principio de su traslacion y fundacion / o meson e quando se juntan los religiosos de / la orden de esta provincia este testigo los e / visto en las precas de la dicha casa de dos en / dos tres y quatro y por esto sabe la pregunta / 5 la quinta pregunta digo que este testigo tiene / para si por cosa a esta que el dicho conbento ygle/sia claustro y las demas oficinas nescesarias / del no pueden hazerse si su magestad y los vezinos / e naturales no ayudan a ello por la pobreza / de la casa y porque para el hedificio de las dichas / obras es nescesario ayuda de oro y esto save y / ha visto e rresponde a la pregunta / 6 a la sesta pregunta digo este testigo por lo / dicho tiene en las preguntas antes de esta e por / lo que a visto de el estado del hedificio de la dicha / obra y lo que para su acabamiento es menester / le paresce que todo ello se acabara en la tiempo / y en el socorro que esta pregunta dize y esto le / paresce e rresponde a ella / 7 a la sesta pregunta digo que save a notoria / que los frayles del dicho conbento ansi pre/dicacion hazen mayor fruto en la tierra y an su / doctrina dan buen ejemplo y si esta ciudad amo[?] / que los rrepartimientos de los naturales del /

fol. 715v

cuyas doctrinas son a su cargo darlo / que al e para perpetuydad de su yglesia / e conbento del dicho monasterio y para que los / religiosos del vivan según su rregla e[...] / el bien comun espiritual e temporal de esta dicha / ciudad este testigo tiene por nescesario la obra / y hedificio comencado y su acabamiento y esto / le paresce sabe e rresponde de esta pregunta / tunja / 1 y la primera pregunta digo que este testigo / tiene noticia del monasterio y conbento vezino santo / domingo de la dicha ciudad de tunja por aver estado / muchas e aver las vezes en el / 2 la segunda pregunta digo que es verdad que / en la yglesia del dicho conbento faltan dese hazer / algunas cosas para que la yglesia este acabada y principalmente falta el coro donde se sirva y haga / los officios divinos y por falta de coro se ponen los / frayles a cantar alcabo de la dicha yglesia en un / capo e rrenan[?] de ella y esto rresponde a la pregunta / 3 y la tercera pregunta digo que este testigo digo / el claustro del dicho conbento que aun no estava a/cabado por que los estaban labrando e la seguian / por el y que es verdad que la obra yba muy llana y de / poca vista / 4 y la quarta pregunta digo que le paresce y / este testigo que las pocas que en la pregunta / develaran de que el dicho conbento tiene necesi/dad y un no estan acabados ni fundados como se / rrequiere que lo esten en conbento firmado / porque el principio es sobre una casa de un segular / vezino de la dicha ciudad donde para [...] /

fol. 716r

Es nescesario nuevas [...] / esto rresponde a la pregunta e save de ella / 5 y la quinta pregunta digo que este testigo no save particularmente la rrenta y propio / que el dicho combento tiene mas que y [...] / fraylee del lo pasan sobremente y esto rrespon/de a la pregunta y que es verdad que la dicha / ciudad de tunja es una de las principales / de este rreyno y demas naturales y el dicho mo/nasterio es nescesario en ella y para su aca/bamiento tiene nescesidad que su magestad la / mande socorrer y ayudar con sus limosnas umo / hasta a que sea hecho / Pamplona / y es lo que toca al combento de san antonio de / gadua de la dicha ciudad de pamplona este testigo / el tiempo que estuvo en ello vio que no estava / edificado cosa alguna mas de solamente hecha / la fundacion en una casita capa e pequeña / y un boyo de paja donde estavan los fraylees / y amo casa y combento que es menester hedificarlo / de toda obra y si tiene la nescesidad y aun el socorro / y ayuda que esta articulado le paresce a este testigo / que se puede hedificar el dicho combento según la gran/deza e nescesidad de aquella ciudad por las rrazones que en la pregunta del ynterrogatorio con/tienen y que lo que el dicho y declarado / en este su dicho es la verdad lo que save y visto y le / paresce por el juramento que hizo y en ello se / afirmo erretifiar[?] y lo firmo y que es de [...] / demas de treynta años en le tocanlas se necesite / ymos [?] de Aranza [rúbrica]

fol. 716v

* Alonso de romero[?] [...] de su [...] vezino de esta ciudad de / santa fee sobre nuestro vezino de juramento pasado en esta / razon e presentado para combento sobre [...] / de dicho es quando pregunta sobre lo siguiete / * a la primera pregunta sobre que este testigo sobre el combento de tunja[?] / que esta en esta dicha ciudad llamada de mas señores de [...] / demas preguntas dize [rúbrica] / * a la segunda pregunta digo que y en cuan tengo en la / pregunta para que si como lo dije de [...] / tiene tiempo a

fol. 717r-717v

[...]

fol. 718r

En la ciudad de santa fe / a veinte e nueve días del / mes de diciembre de mil e / quinientos e setenta y nueve años el capi/tulo por el vezino de esta ciudad

fol. 718v

1 La primera pregunta digo que sabe / la pregunta como en ella se contiene / 2 la segunda pregunta digo que el dicho mo/nasterio estar e tan pobre como la pregunta / dize que por ser notorio no lo especifica / y esto rresponde / 3 a las tercera pregunta digo que es asi verdad / todo lo que la pregunta dize y porque este / testigo lo vee ser y pasar asi como la pregunta dize / 4 la quarta pregunta digo que es / asi verdad todo lo que la pregunta dize porquee / cosa notoria y evidente lo que la pregunta dize / ser e pasar anssi y esto rresponde / 5 a la quinta pregunta digo este testigo que según / el poco posible que el convento tiene el o muy / que ay queja zer el que ser cosa ynpo/sible por lagos den que oy se va hedificando / acabarse de hacer todo lo que esta y aun lo sobre dicho / convento que los an quentta an con en la pregunta / dize sino que fuese que su magestad y vecinos de / esta ciudad ayuden con mucha cantidad de / parte oro para la dicha obra y esti rresponde / 6 a la sesta pregunta digo quedandose / horden con prime a lo contenido en la / pregunta entreda este testigo y tiene por / cosa a esta que con las contraba y donde / de todos se podría acabar de hedificar / el dicho convento lo que asu se hiziese / seria notable servicio de dos en los

fol. 719r

Por estar dicho convento en parte / tan fructuosa para el bien de todos los / que rresiden en esta dicha ciudad como es notorio por / el buen ejemplo de los dichos frayles / los quales estarian hecho el dicho hedificio e / casa con el rrecojimiento e deseen ar convi/mente a tan buenos religiosos y esto rrespondieron / las ultima pregunta digo este testigo [...] / dize lo que de tiene en las preguntas / antes de esta lo que es la verdad para el ju/ramento que tiene fecho y que es de hedad / de mas de quarenta e quatro años e / que no le tocan las generales e firmolo / de su [...] / [...] parrado / antemi / joan de avila [rúbrica] / santa fee / En la ciudad de santa fee a treze días del mes de henero / de mil e quinientos e ochenta años ante my [...]

fols. 719v-722v

[...]

fol. 723r

[Cruz] / En la ciudad de tunja del nuevo / Reyno de granada de las un días y / veinte y un días del mes de mayo de mil / e quinientos y setenta y nueve años ante el / señor [...] Juan de carate izacon corregidor e junta / mayor de esta dicha ciudad y su juzon[?] por su magestad / y por ante mi Joan Ruiz Cabeca de baca su escribano / publico y del concejo y Cavildo de esta dicha ciu/dad parescio el muy Reverendo Padre fray Jeronimo / de mendoca prior del convento y monasterio / de señor santo domingo de esta dicha ciudad y presento / una petición del señor siguiente / hize[?] señor el maestro fray Diego de alcola de la orden / de santo domingo visitador general por el Padre Reverendisimo / de la dicha orden en las provincias de la dicha orden que / son en las indias del mar océano dize que aviendo / visitado esta casa y monasterio de santo domingo / de esta ciudad de tunja y los frayles que ay en el ha / hallado en ella tan gran falta de edificios y pobreza / que no se puede guardar la observancia y Refor/macion que la dicha orden pide con el rigor que es / necesario por que y la ylgesia del dicho monasterio / aun le falta mucha obra es a saber dentro de ella e boro[?] / donde hazer el oficio divino por cuya falta se/ ponen los frayles a cantar en un rincón de la / dicha yglesia confessionarios para oyr de peny/tencia a la gente y atrae muchas obras que la dicha / yglesia ha menester como en esta claramente se vee y / fuera de ello le falta el claustro porque aunque / esta comencado falta en el mas de la mitad y de la / casa y habitacion de los frayles le faltan muchas / officinas necesarias como es capitulo refitorio / librería procuracion deposito cozina enferme / [rúbrica] /

fol. 723v

ria hospederia y otros muchos repartimientos / por la qual falta aun en la dicha casa no ay / ni puede aver la clausura y recojimiento ne/cesario ni se pueden guardar el silencio y / las demas observancias santas que la dicha / orden manda guardar en diversos lugares con / el rigor que se deven guardar [rúbrica] / * Lo otro que el dicho monasterio aun no tiene ren/ta sino es cantidad de quarenta pesos al año / y aunque tiene capellania algunas perpetuas / allen de que las dichas capellanias son con muy / grandes cargas y obligaciones de misas no bas/tan todos los reditos de ellas para el susten/to de los frayles que la dicha casa ha menester y / ansi los mas de los frayles del dicho monasterio / estan ordinariamente de ramados fuera del / dicho monasterio en doctrinas por no se poder / sustentar de otra manera y muchas vezes a con/tesce no residir en la dicha casa mas que el pri/or y otros dos || o tres|| frayles sacerdotes [rúbrica] / * y como no residiendo ordinariamente dentro de / casa y lo menos hasta doce frayles del eboro[?] no / se puede

guardar en la dicha casa la observancia / de Regla y ceremonias y continuacion del officio / divino que a lo menos en los cimientos principales / de la dicha orden en cada provincia se guardan y sien/do este monasterio el mas principal de todo / este reyni y provincia no se guardando en el / la observancia y reformation de la dicha orden / con todo rigor rectaria la dicha provincia sin / el cumplimiento de lo que debe a su orden ni / tenían las otras casas de donde tomar ejemplo / [...] [rúbrica]

fol. 724r

Pero que acabada la casa y residiendo en ella siem/pre a lo menos el numero de doze frayles del eboro[?] / allen de de guardarse todo lo sobredicho se provee/ria tambien a las doctrinas de los naturales de / la dicha ciudad y su tierra de religiosos necesa/rios mas comodamente y conforme a la dicha or/den y sus constituciones porque se podrian / enviar a vezes los dichos religioso a las dichas / dotrinas y cesarian por consiguiente los yn/convenientes que se pueden seguir de residir unos / mismos frayles siempre en doctrinas ni tam / poco harian falta a las dichas doctrinas en los / días de pascua y otras fiestas principales / del año como ahora faltan con gran daño de los / naturales por hallarse aquellos días en sus con/ventos por la falta que ay de estos frayles para / el officio divino [rúbrica] / * Otro si que las limosnas de esta tierra son muy po/cas por hallarse por la mayor parte los vezinos / de ella muy alcanzados y pobres ansi por los / tenues reditos y demoras que tienen de los ynpuestos[?] / de sus repartimientos como por la carestia de / todas las cosas que son necesarias para el sus/tento de la vida humana y por otros rrespetos / * yten que en la dicha ciudad ni su tierra no ay de que / poder dar al dicho monasterio renta alguna ni / el sustento que los frayles han menester si / no fuese encomendado al dicho monasterio algún / repartimiento de yndios como a los vezinos de / la dicha ciudad [rúbrica] / * Y porque tiene necesidad de hazer ynformacion / sobre todo ello para tratar del promedio de la / dicha casa y monasterio pide y suplica y cuando / [rúbrica] /

fol. 724v

Mande recevir y examinar los testigos que ya / ello fueren presentado y dar juntamente [...] / su parescer sobre todo ello y pide justicia y / pido se examinen los testigos por este pedimento / fray domingo de alcola visitador general / * El señor corregidor dijo que quanto o viere lugar / de derecho y no en mas ni allen de mando que se ha/ga la dicha ynformacion y que se traygan los tes/tigos de que la parte del dicho convento se esten/diere a promulgar y que se exsaminen por el se/ñor del dicho pedimento y assi lo proveyó e mando / e firmo de su nombre Joan de carate iha con Juan / Ruiz Cabeza de baca [rúbrica] / * Del pues de lo susodicho en la dicha ciudad de tun/ja y onze días del mes de junio de mil e quinientos / y setenta y nueve años el dicho señor fray jeroni/mo de mendoca prior de la casa e convento del mo/nasterio de señor santo domingo de esta ciudad pre/sento por testigo para lo contenido en lo dicho pe/dimento y bartolome salido de Trujillo vezino de / esta dicha ciudad del qual se tomo e recivio ju/ramento por Dios nuestro señor e por santa ma/ria su madre y por una señal de cruz tal como / esta + que hizo con los dedos de su mano derecha / y cargo del cual prometio de dezir verdad de / lo que su presa y le fuese preguntado de lo que / en el dicho pedimiento y aviendo hecho el dicho / juramento bien y cumplidamente según for/mas e cuida de derecho dijo que assi lo cumpli/ria y que si assi lo hiziere Dios nuestro señor le ayude / y haciendo lo contrario le condene y a la fuer/ca e conclusión del dicho juramento dijo si juro e / amen y siendo preguntado por el señor del dicho / [...] [rúbrica] /

fol. 725r

Pedimiento dijo este testigo que conoce al dicho / señor visitador y al dicho señor prior y assi mismo / conoce algunos de los frayles de la dicha orden de / los que en el dicho

convento e monasterio resi/den como en algunas de las doctrinas de los yn/dios de la provincia y comarca de esta dicha ciudad / y saben y ha visto muchas vezes la casa y monas/terio de la orden de señor santo domingo que al / presente esta fundado en esta dicha ciudad todo / lo qual ha visto y conocer y sabe de veinte años / y esta parte poco mas o menos desde que vi/nieron los dichos señores visitador e prior y / algunos de los dichos frayles a esta ciudad e mo/nasterio donde los ha visto tratado e comu/nicado en la qual dicha casa e monasterio ha en/trado este testigo muchas vezes y ha visto / que en ella faltan muchas cosas de los edificios / que son muy necesarios para que en el dicho / monasterio se sirva el culto divino como con/viene y el necesario y semejante administra/cion de las cosas del servicio de dios nuestro señor por / que en la dicha yglesia ha visto este testigo que / conviene y el necesario que aya y se haga un / ebozo[?] donde los frayles y religiosos del dicho / monasterio esten recogidos para el servicio / de ellos officios divinos porque no lo tienen y / estan en un rincón de la yglesia y monasterio / donde ahora de presente hazen los dichos officios / donde estan y estan con poca descencia y auto/ridad por estar este mucha gente diga que en/tran el dicho ebozo[?] sentarse este los dichos / frayles y a vista de toda la gente lega que / estas la dicha yglesia y monasterio y oyr / [rúbrica] /

fol. 725v

Misa y los demas officios divinos que de costum/bre tiene de dezir y hazer en el dicho monaste/rio y assi mismo ha visto este testigo que fal/ta en la dicha yglesia lugar decente donde este / el organo que al presente tiene o mas tuviere / y porque el dicho eboro[?] y el lugar que seha de ha/zer para el asiento de los dichos [...] años y sitio / de ellos es necesario labrarse de edificio que / para semejante lugares se requiere y en el / dicho cuerpo de la yglesia falta el blanquearse / y hazerse confesionarios quales comienzan / y falta assi mismo el ladrillarse el suelo / de la dicha yglesia de mas de lo susodicho le falta al / dicho monasterio para la habitación de los fray/les del dicho monasterio que el biven y acuden / y que es necesario que asistan e residan / celdas en que puedan recogerse y estar re/cogidos y le falta tambien al claustro dos quar/tos con sus corredores altos y bajos y le falta co/zina e refitorio qual para semejante monas/terio en necesario y se requiere y le falta / assi mismo hospederia y un quarto donde este / la libreria del dicho monasterio y enfermería y le / faltan cercas y atajos para una puerta y otro / servicios necesarios para el servicio de ca/vallerisa y estas cosas que en semejantes / casas y monasterios suele aver como es una fue/te de agua y lugares a posibles donde esten / recogidos y assi mismo en el compaz falta / una cruz de mármol con su predecantería / y el dicho compaz con cerca mas alta y de / mas fuerca que la que tiene de presente y con / [rúbrica] /

fol. 726r

Verna en el dicho monasterio que las casa donde / bive anton de cordova y diego hernandez y que / alindan con el dicho monasterio se metan dentro / en el dicho monasterio porque de esta manera ten/dran toda una quadra y calle por qual gra / parte del dicho monasterio y no avra quien les / pueda dar pesadumbre ni el dicho convento dar/la y otra tercera persona y que el dicho conven/to no se puede pasar sin las dichas obras y / edificios de suso contenidas e declaradas y / las que mas se contienen e declaran que lo ha pe/dimiento para que los frayles del dicho monas/terio esten con el recojimiento a observan/cia y silencio que se requiere a semejante or/den y que para hazerse las dichas obras y edi/ficios y completarse las dichas casas desuso que / e declaradas y para que en todo aya mejor / efecto y mas cumplido que el que de presente / se tiene ni puede tener ni cumplir por / parte del dicho convento sienfo su magestad ser/vido y los señores su presidente e oydores / de su Real consejo de las yndias se le podría / hazer merced a la

dicha casa e monasterio de / algunas pinciones y otras cosas de los apro/vechamientos de esta tierra por no tener como / no le conoce este testigo al dicho monasterio / renta ni fabrica de que se puedan hazer / las dichas obras y edificios de suso declaradas / y si alguna renta tienen es de algunas par/ticulares capellanias y con obligación de dezir / muchas misas y todala dicha renta la tiene este / testigo por poca para poderse sustentar y / [rúbrica] /

fol. 726v

Alimentar los religiosos del dicho convento e mo/nasterio y por ser como estan pobre la dicha / casa e monasterio ha visto este testigo que / andan de ramados los religiosos de ella en doc/trinas y fuera de la dicha casa y no asisten en la dicha / casa tantos frayles como son necesarios para / el servicio del culto divino con la solenidad que / se requiere en semejante casa la qual si los / dichos edificios se hizieren seria perpetua y / este reyno y muy frequentada de los sacerdo/tes necesarios y que muchas vezes ha estado / este testigo en el dicho monasterio y no ha hallado / mas de al prior y dos o tres sacerdotes con el / y serian necesarios que asistiesen ordinaria/mente según lo que a este testigo le parece / diez o doze frayles en el dicho monasterio y / en hazerselo que dicho tiene este testigo y asis/tiendo y residiendo en la dicha casa y monasterio / la cantidas de frayles que tiene declarado se / haría mucho efecto para el servicio y seremo/nias del culto divino y se asistiría en las doctri/nas de los naturales de esta comarca y provincia / sin que se hiziese tanta falta como de presente / tiene el dicho monasterio en algunos tiempos / del año y serian las dichas doctrinas mas conti/nuas y demas de lo susodicho conviene esta el / dicho monasterio obrado y edificado de los edi/ficios desuso declarados y o ser el mas prin/cipal de este reyno por estar como este funda/do en esta dicha ciudad que es la demas en co/menderos y mas números de yndios de todo este / nuevo reyno y lugar suficiente para aver / en el dicho convento colegio donde muchas ciencias / [rúbrica] /

fol. 727r

Se pueden leer porque aviendo en el dicho monas/terio las clausuras referidas ocurrián de / todo el nuevo Reyno de granada muchas per/zonas assi naturale como otras personas que no / lo sean a de prender las ciencias que se leyeren en el / dicho monasterio y assi mismo con este recogimiento / será ejemplo para todas las demas partes don/de uviere monasterios de las dicha orden en este nuevo / Reyno y assi mismo sabe este testigo no son mu/chas las limosnas de esta tierra porque casa dia / se van estehando los vezinos de ella y las rentas / de los naturales son muy pocas y los pactos de la / dicha casa y monasterio son muy grandes y muchos / y en aquello que su magestad fue servido le puede / hazer [...] para sustentar la dicha casa y será muy / bien empleado la limosna que se le hiziere y mas que / se le señalare en qual casa de los aprovechamientos / de esta tierra todo lo qual que dicho tiene es la verdad / y lo que sabe de este caso para el juramento que / tiene hecho y en ello se afirmo e ratifico y dijo / ser de hedad de mas de quarenta años y que no le to/can ninguna de las genrales ni le va ynterese en / esta causa y firmolo de su nombre joan de carate / jacon bartolome salido de Trujillo ante mi Juan Ruiz / Cabeza de baca [rúbrica] / *despues de lo susodicho en la dicha ciudad de tunja / a veinte y seis días del mes de junio de mil y / quinientos y setenta y nueve años por parte / de dicho señor prior convento de señor santo domingo / de esta ciudad ante el dicho señor corregidor y de / mi el dicho escrivano se presentoy este testigo / y bartolome Camacho vezino de esta ciudad del qual / se tomo e recivio juramento e forma debida de / derecho según que el primero testigo y aviendo / [rúbrica] /

fol. 727v

Lo hecho bien y cumplidamente prometio de / dezir verdad e siendo preguntado por el señor / del dicho pedimiento dijo que este testigo es / uno de los primeros del cubridores de este nue/vo Reyno vezino de este dicha ciudad desde que / se fundo y ha visto el dicho monasterios y casa que / de la dicha orden de señor santo domingo esta fun/dada al presente en esta ciudad y ha estado / dentro de ella muchas vezes y conoce y ha conocido / en la dicha casa muchos frayles y religiosos de ella / assi de los que han residido en la dicha casa en / tiempos pasados como al prior y frayle que / al presente residen en ella y assi mismo co/noce al muy reverendo Padre fray domingo de al/cola visitador que al presente en de la dicha casa / y orden de señor santo domingo y religiosos de / ella desde que vino a esta dicha ciudad y res/pondiendo este testigo a las particularida/des del dicho pedimiento dijo que ha visto que / en la dicha casa y monasterio le falta los edifi/cios que en el dicho pedimiento se declaran como / son el eboro[?] donde los frayles se recojan a can/tar y a hazer los edificios divinos porque / estan en un rincón de la dicha yglesia a vista / de los que entran y salen en el dicho monasterio / y esta por blanquear y assi mismo ha visto este / testigo que le faltan confessionarios para oyr / de penitencia a la gente que acude a confesarse / al dicho convento y fuera de la dicha yglesia falta / el claustro el qual esta comencado y hazer y / le falta enfermería y aposentos para la ha/bitacion de los frayles porque este testigo / [rúbrica] /

fol. 728r

Ha visto tres y quatro frayles juntos en una sel/da y le falta capitulo y refitorio y librería / deposito y procuracion y hospederia y / cozina y despensa y estos aposentos ne/cesarios semejantes a estos y que son nece/sarios para el dicho monasterio por ser como / es uno de los principales de este nuevo reyno / de granada por razón de lo qual no pueden / tener los dichos frayles el recogimiento y ob/servancia que conviene ni pueden tener la clau/sura que en semejante monasterios se suele / tener y es necesario a semejante religiosos / y el dicho monasterio sabe este testigo que son / muy pobres y padecen mucha necesidad / porque aunque tienen algunas cape/llanias es con cargo de muchas misas per/petuas y no les sabe ni conoce este testigo / que tenga otra renta fuera de las dichas ca/pellanias y si alguna tienen este testigo no lo / sabe y en quato a residir en la dicha casa y / monasterio hasta cantidad de doze e frayles le / parece a este testigo que será cosa muy con/viniente que assi se haga porque de este manera / avra mas buen servicio en lo oficios divinos y / serán mas frequentadas y continuas las doctri/nas de los naturales de esta provincia y asisti/ran a ellas continuamente los frayles y re/ligioso que las tuvieren a cargo lo qual de / presente no se haze por respeto de lo que el / dicho pedimiento dize y declara y es mucha la / necesidad que se padese y tiene en esta ciu/ [rúbrica] /

fol. 728v

dad por los vezinos y gente de ella para poder so/correr con sus limosnas a la dicha casa y monas/terio y atento a esto y a que no ay de que po/delles dar renta en esta ciudad y su tierra / para el sustento de la dicha cada y monaste/rio y frayles del qual quiere merced que su / magestad fuere servido de hazerles de la dicha casa / y monasterio estará muy bien enpleada por / ser como es todas las cosas necesarias para / la dicha casa y monasterio muy caras y esta es / la verdad para el juramento que tiene hecho / y a este testigo del publico y notorio todo / lo que dicho tiene y lo que en el dicho pedimiento se / contiene y declara y no ha visto ni sabe esta / cosa el contrario y dijo ser de verdad de mas / de sesenta y cinco años y que no le va interese / en esta causa ni le tocan ninguna de las preguntas / generales y que este testigo tiene un hijo / frayle en el dicho monasterio y que por eso no ha / dejado de dezir la verdad y firmolo de su / firma y nombre joan de carate e bacon barto/lome camacho paso ante mi joan ruiz cabeza / de baca [rúbrica] / En la

ciudad de tunja a primero dia del mes / de julio de mil y quinientos y setenta y nueve / años por parte del dicho convento ante el dicho / señor corregidor y de mi el dicho escrivano se pre/sento por testigo Alonso Sanchez Merchan / vezino de esta dicha ciudad del qual se tomo e re/civio juramento en forma devida de derecho se/gun que al primer testigo el qual lo hizo / [rúbrica] /

fol. 729r

Bien y cumplidamente y prometio de dezir / verdad e siendo preguntado por el señor / del dicho pedimiento dijo que lo que sabe de / este caso es que este testigo ha estado mu/chas veces en la casa y monasterio del señor / santo domingo de esta ciudad donde ha visto que / en la yglesia del dicho convento esta por hazer / el eboro[?] y por esta razón en una parte de la / dicha yglesia se celebra el oficio divino y tam/bien ha visto que falta por acabar de hazer / el claustro que será mas de la mitad y otras / obras convenientes al dicho monasterio como / es cocina capitulo libreria y hospederia y / enfermería lo qual entiende este testigo que / no se a hecho por no tener el dicho monasterio / renta suficiente para podello hazer de / mas de que este testigo ha oydo dezir a per/lados del dicho monasterio que por la necesidad / que tienen no se puede sustentar en el dicho con/vento de tres o quatro frayles arriba y a esta / causa los demas estan en doctrinas en los re/partimientos y termino de esta dicha ciudad de / tunja y así este testigo ha visto muchas ve/zes no aver en el dicho convento mas de tres o quatro / frayles siendo como es cosas clara para lo / que conviene a su religión y observancia y / continuación del oficio divino será necesari/o segun a lo que a este testigo le paresce / por ser este convento uno de los mas principa/les que ay en este reyno que asistan en el / dicho convento diez o doze frayles para servir / assi en lo tocante a su convento como en las de/ [rúbrica] /

fol. 729v

mas cosas que se le encomendase lo qual este / testigo entiende que no se puede susten/tar si su magestad no les haze alguna merced / o pinsion sobre alguna cosa para acabar los / dichos edificios necesarios que restan por / hazer y sustentar los religiosos necesarios para el dicho convento y que este testigo / no entiende ni sane que en esta ciudad aya ca/sas y posesiones ni propiedades de que su magestad / les pueda hazer merced sino es alguna pin/sion como tiene dicho o lo contenido en el dicho pe/dimiento del dicho visitador y que este testigo entiende que si alguna renta tienen es poca / y con cargo de misas y capellania y que esto / es la verdad y lo que sabe para el juramento / que tiene hecho y lo firmo de su nombre y en ello / se afirmo y retifico y dijo ser de hedad de treinta / años poco mas o menos y que no le empesce las / demas preguntas generales de la ley joan de ca/rate ebacon Alonso Sanchez Merchan ante mi Joan / Ruiz Cabeza debaca [rúbrica] / Del pues de lo susodicho en la dicha ciudad de tunja / a ocho días del mes de jullio del dicho año de mil y / quinientos y setenta y nueve años ante el dicho señor corregidor / y de mi el dicho escrivano parescio presente el dicho / fray jeronimo de mendoca prior del dicho conven/to y presento partimiento en la dicha razón a Alonso / melendez mercader residente en la dicha ciudad / del qual fue tomado e recebido juramento so/bre una señal de cruz en forma devida de derecho / so cargo del qual prometio de dezir verdad e dijo / si juro e amen e siendo preguntado por el señor [rúbrica] /

fol. 730r

Del dicho pedimiento dijo que este testigo conoce al / dicho señor visitador y al dicho geronimo de mendo/ca prior de la casa e convento de señor santo domingo / de esta dicha ciudad y assi mismo conoce a algunos / de los frayles del dicho monasterio de los que al pre/sente residen en la dicha casa y en algunos / de los frayles del dicho monasterio de los

que al pre/sente residen en la dicha casa y en algunas doctri/nas de este partido y que es verdad que tiene / noticia y ha visto la yglesia monasterio de la dicha / orden que esta fundada en esta ciudad de tun/ja de quatro o cinco años a esta parte poco / mas o menos que al que este testigo reside en / ella y durante este dicho tiempo este testigo ha / estado muchas y diversas vezes en la dicha casa y / monasterio e ha visto que en ella faltan mu/chas de las cosas de los hedificios que son convinien/tes para que en el dicho monasterio se sirva el / culto divino como es el coro donde se sirve y ha/ze el culto divino y es visto que los frayles se / ponen a cantar en un rincón de la dicha yglesia y / ansi mismo ay necesidad de confisionarios para / oyr de penitencia y otras muchas obras que den/tro de la dicha ylgesia son menester y fuera de ella es / necesario que aya el claustro que se requiere / y le faltan muchas cosas necesarias como es ca/pitulo refitorio librería procuracion cocina / enfermeria y hospederia y otros muchos hedifi/cios convinientes a la dicha casa para el hornato / y recogimiento necesario porque a este testi/go le es muy notorio y es visto que falta en la / dicha casa e yglesia lo que dicho tiene y que en / quanto a la rrenta que puede tener de la capellania / la dicha casa se refiere este testigo a las escri/[rúbrica] /

fol. 730v

Turas que sobre ello ay pordo parescera lo conte/nido en el dicho pedimiento y sabe este testigo por / que lo ha visto que la dicha casa y convento tie/ne mucha necesidad assi de sustento como de lo de/mas para las dichas obras porque este testigo / ha comido algunas vezes en el y lo ha visto y / sabe que el dicho monasterio es una de las prin/cipales casas que ay en este reyno y convernía / que residiese en ella los doze frayles que el / dicho pedimiento contiene por lo que en el se de / clara por ser cosa muy justa y santa y los dichos / religiosos saldrian a vezes de la dicha casa / y las doctrinas de los naturales por el yncon/veniente que en el dicho pedimiento se contiene / assi mismo es publico e notorio que las limos/nas que en esta dicha ciudad se hazen son muy / pocas respeto de que la mayor parte de los / vezinos de esta ciudad estan muy necesitados / y enpenados y muchos de ellos no alcanca / sus demoras para se sustentar por tener / tan poca renta y tambien por la carestia / de la tierra porque assi lo ha visto este testigo / y que le parece este testigo que qualquier / merced y limosna que su magestad haga al dicho mo/nasterio y casa de la dicha orden en rentas de / yndios y aprovechamientos para el susten/to y ornato de ella estara bien empleada / y se hara en ello juicio a dios nuestro señor y / esto es lo que sabe y le parece del caso so/ cargo del juramento que hizo y en ellos se afir/mo e retifico e declaro ser de hedad de quarenta [rúbrica] /

fol. 731r

Años poco mas o menos y lo firmo de su nombre / y que no le va interese en esta causa joan de / carate jacon Alonso melendez ante mi Joan Ruiz / cabeza debaca [rúbrica] / Del pues de lo susodicho en la dicha ciudad de tun/ja a nueve dias del mes de jullio de mil e quinientos / y setenta y nueve años ante el dicho señor corre/gidor y por ante mi el dicho escrivano el dicho fray / jeronimo de mendoca prior del dicho monasterio / de santo domingo de esta ciudad trajo e presento / por este testigo en la dicha razon a gil vazquez vezino / de esta dicha ciudad del qual fue tomado e rece/vido juramento sobre una señal de cruz e forma / de derecho so cargo del qual prometio de dezir /verdad e dijo si juro e amen e siendo preguntado / por el señor del dicho pedimiento y capitulos / del dijo que este testigo conoce al dicho fray / domingo de alcola visitador general de la hor/den de los predicadores y a fray jeronimo de / mendoca prior que al presente es de la dicha / casa y convento de esta ciudad que lo que sabe / aserca de lo contenido en el dicho pedimiento es / que donde el tiempo que aquel testigo esta / e reside en esta ciudad de tunja que a doze /

años poco mas o menos este testigo tiene / noticia y ha estado muchas vezes en la casa / y monasterio de la dicha horden de santo domingo / de esta ciudad y ha visto que al presente / falta en el dicho monasterio mucha obra por / acabar para la reformation y cosas ne/cesarias y convenientes al recogimiento [rúbrica] /

fol. 731v

De los religiosos de la dicha horden y para que / se sirva el culto divino porque a visto que / falta en la yglesia del dicho monasterio por ha/zer el coro para hazer el divino oficio por / cuya causa se ponen los dichos religiosos a can/tar en el cuerpo de la yglesia y assi mismo fal/tan los confissionarios para oyr de peniten/cia a las gentes y esta por blanquear y otras / obras que la dicha yglesia ha menester y fuera / de ella ha visto este testigo que le falta e el cla/ustro que no esta acabado y ansi mismo a / la dicha casa y habitación de los frayles les falta / muchas oficinas necesarias como es capitulo / refitorio librería procuracion deposito co/zina enfermeria hospederia y otros muchos / repartimientos y cosas necesarias y con/venientes para la clausura y recogimiento / de los dichos religiosos y que en quanto a la / renta que el dicho convento tiene esta cape/llania que se han fundado en ella con muy / grandes cargas y obligaciones de misas con / lo qual los dichos religiosos no se pueden / sustentar y ansi mismo dijo este testigo que / no residiendo de hordinario dentro de la dicha / casa y convento hasta la cantidad de doze fray/les de coro no se podrá guardar en la dicha casa / la obligacion de regla y cerimonias y conti/nuacion del oficio divino como en los monas/terios principales de la dicha horden y sabe este / testigo que este dicho monasterio de esta dicha ciu/dad de la dicha horden es al presente una de / [... rúbrica] /

fol. 732r

Las mas principales que ay en este reyno y que / aviendo numero de los doze frayles que de hor/dinario residan en el dicho monasterio pue/den salir a las doctrinas de los naturales de / esta dicha ciudad mas comodamente y tambien / podian residir estar en las dicha doctri/nas los dias de pascua aviendo numero de los / dichos doze frayles hordinariamente en el dicho con/vento y que ansi mismo ha visto este testigo / que esta dicha ciudad de tunja los vezinos de ella / estan muy alcancados y pobres y las limos/nas que se hazen son tam pocas a causa de / la pobreza y necesidad de muchos de los dichos / vezinos que ay en ella y tambien por la ca/restia de la tierra y de los mantenimientos / para el sustento de la vida humana y que / para el dicho sustento de los dichos religiosos / y para acabar de hazer la dicha obra y reparos / no ay en esta tierra otra cosa de que su magestad / pueda hazer [...] y limosna al dicho convento / sino es alguna pnsion y en lo contenido en el / dicho pedimiento y que esto es lo que sabe / de este caso y es la verdad so cargo del juramento / que hizo y siendole leydo este su dicho se afir/mo e ratifico en el e declaro ser de hedad / de treinta años poco mas o menos y que / no concurre en este testigo ninguna de las / preguntas generales y lo firmo de su nombre / joan de carte jacon gil vazquez ante my / joan Ruiz Cabeza debaca [rúbrica] /

fol. 732v

Del pues de lo susodicho en la dicha ciudad de / tunja a onze dias del mes de jullio del dicho / año de mil y quinientos y setenta y nueve años / ante el dicho señor corregidor y de mi el dicho escrivano / el dicho señor prior frayle jeronimo de men/doca presento por testigo que la dicha razon / a Alonso delcon carpintero residente en / esta dicha ciudad del qual fue tomado e re/cevido juramento sobre una señal de cruz / en forma devida de derecho so cargo del qual / prometio de dezir verdad e dijo asi juro e amen / e siendo preguntado por el señor del dicho / pedimiento dijo que este testigo conoce / al dicho

señor visitador fray domingo de alcola / e al dicho señor prior ansi mismo conoce a / los
 frayles que al presente residen en el dicho / monasterio de la horden de los predicadores de
 / esta ciudad de tunja e que lo que sabe aserca / de lo contenido en el dicho pedimento es
 que este / testigo tiene noticia y ha visto y de cada dia ve / y esta en la yglesia y monasterio
 de esta dicha ciu/dad de las dicha horden y ha visto que le falta / por hazer el coro porque
 este testigo ha visto / que los religiosos tienen por coro en el cuerpo / de la yglesia y allí se
 haze el oficio y culto / divino y ansi mismo le falta por hazer los / confissionarios para oyr
 de penitencia y / acabar la yglesia y otras muchas cosas y fue/ra de la dicha yglesia le falta a
 el claustro por / que aunque esta enpeçado le falta mas / de la mitad y para la habitación de
 los frayles / [rúbrica] /

fol. 733r

Le faltan muchas oficinas necesarias como es / capitulo refitorio libreria procuraciom
 depo/sito y cozina enfermeria hospederia y otros / muchos repartimientos y cosas
 necesarias / de cuya causa sabe este testigo que los dichos re/ligiosos que en la dicha casa
 residen no pueden / tener la clausura y regogimiento necesario / e que assi mismo sabe
 este testigo que el dicho / monasterio aun no tiene renta suya a pro/pia sino es hasta
 quarenta pesos al año y / aunque tiene la capellania perpetuas algunas / es con grandes
 cargas y obligaciones de misas / y no bastan los reditos para el sustento de / los frayles que
 en la dicha casa residen y assi / ha visto este testigo que los mas de los fray/les del dicho
 monasterio estan hordinariamente / de ramados fuera del dicho convento en doctri/nas
 por no se poder sustentar de otra manera / y muchas vezes acontece no residir en la dicha
 / casa mas que el prior y otros dos o tres sacerdo/tes por que assi lo ha visto este testigo y
 que / no residiendo ordinariamente dentro de la dicha / casa hasta los doze frayles del coro
 que el pe/dimiento dize no se puede guardar en la dicha ca/sa la observancia de reglas y
 serimonias que / en los conventos principales se guardan y / sabe este testigo que el dicho
 convento y monas/terio de esta ciudad de tunja es uno de los mas prin/cipales de este
 Reyno y convernía que en la dicha / casa asistiese de hordinario los dichos doze / frayles
 por las causas e razones que en el / [rúbrica] /

fol. 733v

Dicho pedimiento y capitulos se declaran y assi / mismo sabe este testigo que las limosnas
 de / esta tierra son muy pocas porque los vezi/nos de ella por la mayor parte son pobres y
 / tienen tan poca venta que no se pueden / sustentar y estan pobres y necesitados y / de
 todo ay en esta tierra fran falta y vale / muy caro por que assi lo ha visto y que ha / el
 dicho sustento de los dichos religiosos y ha / acabar de hazer la dicha obra y reparos / no
 ay en esta tierra otra cosa de que su / magestad pueda hazer [...] y limosna a la dicha / casa
 y monasterio sino es alguna pin/sion y en renta de yndios de reparti/mientos e que esto es
 lo que del caso sabe / y a este testigo publico e notorio so cargo / del juramento que hizo y
 en ello se afirmo / e retifico siendole leydo y declaro ser de he/dad de veinte años poco
 mas o menos e que / no concurren en este testigo ninguna de / las preguntas generales y lo
 firmo de su [...] / joan de carate jacon Alonso de león ante my / Joan Ruiz Cabeza debaca
 / * Despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de tunja / a quince dias del mes de julio de
 mill y quinientos y setenta y / nueve años ante el dicho señor corregidor y de my el dicho
 escrivano / parescio el contenido y presento la petición siguiente / El señor fray geronimo
 de mendoca prior del combento e monasterio / de señor santo domingo de esta ciudad de
 tunja digo que yo tengo hecha ya avida / la provincia que se a pretendido hazer sobre las
 caussas e razones por / parte del dicho convento sea pretendido hacer sobre su pobreza y
 ofi[...] /

fol. 734r

y obras que faltan en la dicha casa y que son nesse/sarias que se hagan como consta de la dicha provincia / * Pido y suplico a vuestra merced se me mande en un / traslado que los que mas o biere menester [...] en guarda / de el derecho del dicho convento y ganados[?] y en manera / que haga del y en ellos ynterponga vuestra merced su autoridad y de/creto judicial para que valgan y hagan del en juicio y fuera / del sobre que pido justa y testimonio y para ellos / Fray Jeronimo de Mendoca prior / * Al dicho señor corregidor digo que mandaria y mando que se / haga como lo pide el dicho reverendo padre / Fray Geronimo de mendoca prior y suso dicho e yo el dicho / escrivano haga sacar y saque un traslado lo mas de la / dicha provincia que ansi pidiere el dicho prior y guido[?] en / manera que haga del se los de y entregue a la parta al dicho com/bento e siendo y guidos[?] de my el dicho escrivano e [...] digo / que necesario era ynterponia e ynterpuso su autoridad / y decreto jura al tanto y vuestra merced puede y con derecho debe y / firmolo de su nombre joan de carate [...] presente / Joan Ruiz Caveca de vaca – por yo el escrivano Joan / Ruiz Cabeca de baca por mi de su magestad pido y su/plico lo de esta [...] ciudad de tunja fuy [...] / de my de suso dicho hize my [...] del / dicho servir [...] / [...] ante my en escrivano Joan Ruiz Cabeca debaca [rúbrica]

fol. 734v

[...] con peticion ante los [...] / en santa dee a doze de marzo de mil y quinientos e / setenta años Joan de alviz [rúbrica] / Provincia para el monasterio de señor santo domingo de esta ciudad de tunja sobre las obras y pobreza de ella [escrito verticalmente en el folio]

fol. 735r

En la ciudad de mariquita a treinta dias del mes de / mayo de mil y quinientos y setenta y nueve años ante el juez señor capitán / Diego de león garavito al de hordinario en esta ciudad y por presen/cia de mi joncalo lopez servidor[?] publico y del cabildo de esta ciudad de mari/quita por su magestad y de los testigos de sus decretos parecio presente / el padre maestro fray domingo de arcola visitador general y vi/cario de las provincias de la horden de santo domingo y presento esta / petición / Petición * Señor el maestro fray domingo de arcola visitador general y vi/cario de las provincias de la horden de santo domingo que son en las / yndias del mas oceanos digo que como es publico y notorio el monasterio / de santo domingo de esta ciudad de mariquita de la dicha mi horden / esta tan mal edificado que aun no tienen los frailes del [...] / su abitacion mas de unos bugios[?] cubiertos de yerva sin forma de monasterio y el sitio abierto por todas partes sin cer/co patente enforma que de no [...] y decia pueden entrar y salir / los que quisieren a esta donde duermen los rreliгиозos del / dicho monasterio y la yglesia tambien al otro bugio[?] cubier/to de yervas por lo qual ha corrido en vezes gran peligro de / quemarse con el santissimo sacramento y todo lo demas que ay dentro / de ella ya presente esta en el mismo peligro allen de que / no le aun engenero de bugio decente ha yglesia y como el dicho mo/nasterio y frayles del son tan pobres que no tienen rrenta al/guna antes se sustentan de sus misas y limosnas que esta / a bocio[?] les hazer y los vezinos de la dicha ciudad cuentan alcan/zados que no bastarian sin mucho trabajo y tarde a edificar / la dicha yglesia y monasterio si por otra via los dichos religió/sos no se ayudasen ya aunque aviendoles pedido limosna en / esta visita que estoy haziendoles la dicha casa para ayuda de / cercar con tapias e conbagare que en estos la dicha abitacion / [rúbrica] /

fol. 735v

sitio de los refugios y me an dado y prometio al pie de quie/nes de [...] que el muy [...] va para el tiempo toda esto y mas / es menester para cercar el dicho sitio y poner clausura en

la dicha causa / y como la doctrina de los dichos religiosos es muy necesaria asi en la / dicha ciudad como en los naturales de su tierra a causa de no aver / frayles de esta horden y aver pocos clerigos y porque ten/go necesidad de ynformar a su magestad de todo ello para dar / razon sobre ello suplico a vuestra merced mande essaminar los tes/tigos que para ello seran presentados y dar tambien vuestra merced / su parecer y pido justicia fray domingo de alcola visitador ge/neral / * y presentada la dicha peticion pidio lo en ella contengo / siendo presentes por [...] francisco [...] y antonio / de cadenirra[?] / * el señor alcalde le mando que presente los testigos de que sern/tiende a provechar que esta presto de los esaminar / y hazer justicia testigos los dichos diego de [...] an/te my juan vaquero scrivano de su magestad / * Es pues de lo suso dicho en la dicha ciudad de mariquita a pri/mero día del mes de junio de mil quinientos y setenta y nue/ve años ante el dicho señor diego de leon allde[?] el dicho padre fray / [...] presento por testigo al capitán juan lopez delgado / vezino de la dicha ciudad de qual se rreabio juramento en forma / de dicho y el lo hizo e prometio de dezir verdad y siendo pre/juntado al señor de la dicha peticion dijo que todo lo / que en la dicha peticion se contiene y declara en ansi el mayor / es la se dize sabe loce testigo porque el vezino de esta ciudad de mari / [rúbrica] /

fol. 736r

Quita y como tal tiene noticia del dicho monasterio desde su fun/dacion el qual se hecho todo e ansi los dormitorios de los religio/sos como la yglesia de bugios cubiertos de paja y aun estos mal / formados de manera que se puede fácilmente entrar y salir / por el de unas partes a otras por la falta que tiene de cercas / e que por ser como el cubierto de paja tiene grande peligro de / quemarse de los fuegos que cada un día otra [...] ay en / esta ciudad de que sea visto quemada la mayor parte de ella / y aun encendida la yglesia del dicho monasterio y sino fue/ra por la mucha diligencia que los vezinos pusieron en lo defender / se quemara todo e porque todas las cosas que estaban / a [...] se quemaron con la mayor parte del pueblo / de que corre fuego dese quemar el santísimo sacramento / y sabe que el dicho monasterio es pobre y que no tiene renta de / que se poder hazer y cercar de tapias y cubrirse de teja y / cercarse y de que sustentarse los frayles del sino cede las li/mosnas que los vezinos de esta ciudad le hazen e que ahora saber vido / este testigo que el dicho fray domingo de alcola visitador a pedido limos/na en esta ciudad para la obra del dicho monasterio y se le an llega/do quien [...] que ha la gente que en esta ciudad ay como / ha limosna pero que no basta los dichos quienes para poder cer/car y hazer el dicho monasterio e yglesia desde tapias y cubri/lo de teja y poner en ella clausura porque es poco [...] / otra parte el dicho monasterio no tiene socorro no se pue/de hazer e qual dicho monasterio y la doctrina desde muy nece/sario para esta ciudad asi a los vezinos de como a los naturales / por no aver como no ay frayles de otra horden en la dicha ciudad / y pocos clerigos todo lo qual le es notorio a el testigo porque / ansi lo a visto y por ser y pasar y en verdad so cargo / [rúbrica] /

fol. 736v

De su juramento que hecho tiene y dijo ser de hedad de sesenta años / [...] y firmolo de su nombre juan lopez juan / vaquero scrivano de su magestad / * ansi mismo de dicho padre fray bartolome de Ojeda presenta por testigo / al capitán diego de hozpina vezino de la dicha ciudad del qual se re/abio juramento forma de derecho y el lo hizo y prometio / de dezir verdad y siendo preguntado de señor de la dicha peti/cion dijo que este testigo tiene noticia del monasterio de santo / domingo de esta ciudad desde su fundación como vezino que de es/ta ciudad e como tal sabe que el dicho monasterio y frailes del son / pobres y pasan grandes necesidades y en esta dicha ciudad no tie/nen los vezinos de ella posible ha poder sustentar el dicho convento / por ser los dichos vezinos tan poco si los dichos frailes

y convento no / son su corridos de limosnas por su magestad y que el monaste/rio tiene gran necesidad de ser cubierto de teja y cercarlo de tapias / como el padre visitador frai domingo de arcola lo procura con mu/cha y notancia para lo qual falta lo principal que es el oro / para ello y que rrespeto de ser el dicho convento y monaste/rio cubierto de paja sea visto por yncendio en gran rriezgo / de ser quemado y que los vezinos an mandado de limosna para / el dicho efecto al pie de quien por y que según las cosas que / ay que rreparar en el dicho convento es necesario mucho mas / oro y que esto es lo que este testigo sabe por vista de echos y que / las doctrinas que los dichos religiosos tenian en esta ciudad el / reverendisimo se las a dado a clerigos y no poseen sino una / que es la de honda y no tienen sustento mas que de misas / y limosna y es muy necesario partia den por mitad de la / dicha doctrina los dichos frayles lo qual es verdad su cargo del / juramento que hecho tiene y dijo ser de hedad de treinta y / [rúbrica] /

fol. 737r

ocho años poco mas [...] e firmolo de su nombre diego de hoz/pina juan vaquero scrivano / * Ansi mismo el dicho padre fray bartolome de Ojeda presen/to por testigo a fernando silvero vezino de esta ciudad y el lo hizo e / prometio de dezir verdad e siendo preguntado al señor de la dicha / peticion dijo que todo lo que en la dicha peticion se contiene / y declara es así como en ella asi contiene porque como vezino de es/ta ciudad e que tiene noticia del dicho monasterio desde su fun/dacion tiene noticia de la obra e cosas del y sabe que la y/glesia del y los dormitorios de los frailes son todos de bu/gios y cubiertos de paja y el circuito del son cercas que / pueden entrar y salir a donde los frailes duermen / por una parte y por otra y que algunas vezes que es/ta ciudad sea quemado aviendo gran peligro el dicho mo/nasterio y a estado en términos de se quemar y se uviera / quemado si los vezinos e gentes de esta ciudad no uvieran pues/to tanta diligencia a en lo defender porque esta vez por[...] / que la ciudad se quemo estuvo la ylglesia encendida mas / de una vez y la gente defendió donde se quemara todo / lo que en ella avia con el santisimo sacramento y que / no sea hecho ny haze de tapia ny se cubre de teja porque / el dicho monasterio es pobre y no tiene rrenta ninguna para la / obra del ny para se sustentar los frailes del sino / el de las mismas que dicen y limosnas que piden y que ahora / ha visto este testigo que el señor visitador a pedido limos/na en esta ciudad para la dicha obra y se le juntaron quatrocientos / pesos e poco mas lo qual es mucha limosna en esta ciudad y que / [rúbrica] /

fol. 737v

No basta ha poder hazer la yglesia del dicho monasterio / y poner en ella clausura e hazer ella de tapias e cubierta / de teja y si de otra parte no tienen socorro para ello no / se puede hazer el dicho monasterio el qual sabe el testigo que / es muy necesario en esta ciudad y la doctrina del ha los es/panoles[?] y naturales porque no ay en esta ciudad otros / frailes y clerigos pocos y que esto es verdad so cargo del / juramento que esto tiene y dijo ser de hedad de sesenta / años poco mas [...] y firmolo de su nombre fernando / silvero juan vaquero escrivano / * en este dicho dia mes y año ante el dicho señor alcalde el dicho / fray bartolome de Ojeda fraile de la dicha horden presento / por testigo a anton de palma vezino de la dicha ciudad del qual se re/abio juramento en forma de derecho y el lo hizo y prometio de dezir ver/dad y siendo preguntado al señor de la dicha peticion dijo que / el testigo como vezino de esta ciudad tiene noticia del monasterio de / santo domingo de esta ciudad el qual sabe que esta muy mal he/dificado y que no tienen los frailes de su abitacion mas que / unos bugios cubiertos de yerva sin forma de monasterio y to/do abierto por todas partes sin cerco de forma que de noche y de / día pueden los que quisieren entrar donde estan los dichos / frailes y que la yglesia asi mismo a otro bugio cu/bierto de paja el

qual por muchas vezes a estado en peli/gro de se quemar en los yncendios que a avido en esta ciudad y se / uviera quemado si los vezinos de esta ciudad no lo uvieran / defendido y en el esta el santísimo sacramento en / gran peligro y demas del dicho peligro el dicho bugio no es decente ha yglesia y que asi mismo sabe que los / [rubrica] /

fol. 738r

Dichos frailes del dicho monasterio son tan pobres que no ti/nen renta ni otros bienes de que se poder sustentar mas que / solamente las limosnas de las mysas que dicen y las li/mosnas del pueblo y sabe que los vezinos estan muy alcanca/dos e que con sola la limosna del pueblo no tiniendo los dichos / religiosos ayuda de otra parte no pueden los dichos frai/les hazer la yglesia de tapias y tejas y clausura en ella / aunque ahora el padre visitador a pedido limosna / en esta ciudad para la dicha obra y se le llegaron cerca de quinientos / pesos que todo es poco para la dicha obra y si de otra parte / no tienen algun socorro no lo podran hazer y que ansi mys/mo sabe que la doctrina de los religiosos del dicho monaste/rio es muy necesaria y provechosa a los moradores de es/ta ciudad e naturales de esta tierra porque no ay otros / frailes en esta ciudad y pocos clerigos todo lo qual sabe / este testigo porque asi lo ha visto y ves ser y pasar desde / la fundacion del dicho monasterio y que esto es verdad y que / sabe so cago del juramento que lo tiene y dijo ser de he/dad de sesenta y cinco años y mas y firmolo de su nombre / anton de palma juan vaquero escrivano / * es pues de lo susodicho en la dicha ciudad de mariquita en dos días / del mes de junio de mil y quinientos y setenta y nueve años / el dicho frai bartolome de Ojeda presento por testigo a diego de es/pinosa vezino de la dicha ciudad del qual se reeabio jura/mento en forma de derecho y el lo hizo y prometio de dezir / verdad y siendo preguntado al señor de la dicha peticion / dijo en su dicho lo siguiente / * dijo que sabe lo contenido en la peticion porque tiene / [rubrica] /

fol. 738v

Noticia del dicho monasterio desde su fundacion como vezino / que es en esta ciudad y como tal sabe e ha visto que el dicho mo/nasterio esta mal fundado y que no tiene mas que / unos bugios de [...] que cubiertos de yerva todo abier/to sin cerca de manera que de noche y de día se puede / entrar hasta donde los religiosos del dicho monasterio duer/men y que en ylgesia del dicho monasterio el otro bugio / y no decente para yglesia y que los yncendios que en es/ta ciudad a avido a tenido peligro de se quemae con el / santísimo sacramento y ahora lo tiene y asi mismo / sabe que el dicho monasterio y frailes del son tan po/bres que no tienen de que se sustentar sino cede la li/mosna de las mysas que dicen e que el pueblo le haze / e que aunque ahora el señor visitador a pedido limosna / para el dicho monasterio y se le an llegado quinientos pesos e poco [...] / que es mucha limosna para los vezinos del pueblo por / la mucha necicidad que de presente tiene e que aquello / es poco y no basta para acercar y hazer la ylgesia y poner / clausura en ella ny los frailes lo podran hazer en mucho tiem/po no tiniendo socorro de otra parte y que ansi mismo sa/be que la doctrina de los dichos frailes es muy necesaria a los / vezinos y naturales de esta tierra por no aver como no ay en esta / ciudad doctrina de otros frailes sino es la del dicho monasterio / e que esto es en verdad e lo que sabe so cargo del juramento / que hecho tiene y dijo ser de hedad de setenta e dos años poco / mas [...] y que no le va ynterese en esta causa e lo / firmo de su nombre diego de espinosa juan vaquero scrivano de su magestad / [rubrica] /

fol. 739r

Ansi mismo el dicho fray bartolome de Ojeda presento por testigo / a Pedro de rribas vezino de la dicha ciudad del qual se tomo e rreabio ju/ramento en forma de derecho y el lo hizo y prometio de dezir / verdad y siendo preguntado al señor de la peticion di/yo que lo contenido en la dicha peticion el ansi verdad co/mo se lo pregunta y lo sabe este testigo porque como vezino de esta / ciudad tiene noticia del dicho monasterio y religiosos des/de la obra e fundacion del dicho monasterio el qual no tiene / mas obra que unos bugios de paja y mal fundados y de / manera que a todas oras se puede entrar y salir des/de una parte y otra y llegar donde los religiosos del dicho / monasterio duermen sin nyngun detenimiento y que la / yglesia es otro bugio cubierto de yerva y sin proporcion / de yglesia y sabe que por ser como esta cubierto de yerba / tiene mucho peligro de se quemar con todo lo que en ella esta y / ansi en los yncendios pasados se uviera quemado porque es/tuvo encendido en el refuego si la gente congian de dilicen/cia no lo uviera defendido e que sabe que el dicho monasterio y / frailes del son tan pobres que no tienen de que se sustentar / sino es de las mysas de dizen y limonas que en esta ciudad / se le dan e que aun que estuvo dia el padre visitador pidio / en esta ciudad limosna para hazer una yglesia y a derecar / el dicho monasterio y se le llegaron casu quinientos pesos que es mucha limos/na según la necesidad que los vezinos de esta ciudad tienen aquello / el poco y no basta ha hazerla yglesia y poner clausura en / ella ny los frailes podran hazerlo en mucho tiempo con su / pobreza asi no es tinyendo alguna ayuda como de otra par/te y que la doctrina de estos frailes es muy necesaria y prove/ [rúbrica] /

fol. 739v

Chosa a la gente de esta ciudad y naturales de ella por que no ay / frailes de otra horden en ella y que esto verdad so cargo del / dicho juramento y dijo ser de hedad de veinte y seis años di/yo que es de hedad de treinta y seis años y lo firmo pe/dro de rribas juan vaquero escrivano / * e de pues de lo suso dicho en este dicho dia mes y año dichos / ante el dicho señor alcalde el dicho fray bartolome de Ojeda presen/to por testigo a francisco perez de Esquivel vezino de la dicha / ciudad del qual se tomo e rreabio juramento en for/ma de derecho y el lo hizo y prometio de dezir verdad y siendo / preguntado al señor de la dicha peticion dijo que es/te testigo tiene noticia del monasterio de santo domingo / de esta ciudad porque este testigo siendo [...] en esta dicha ciu/dad mas a de diez y seis años hizo y procuro con fray andres de / santo tomas provincias de la dicha horden para que se fun/dase el dicho monasterio de señor santo domingo porque de / fundarse el dicho monasterio en este dicho puebño rredundavan / muchos bienes espirituales en servicio de dios nuestro señor ansi para / los españoles como para la convecion de los naturales de estas / provincias y ansi se fundo el dicho convento de rreligiosos muy / oservantes que an dado con su vida enjemplo y doctrina muy / cristiana y para fundar el dicho convento el testigo junto al pie / de dozientos pesos con que se conpro el sitio y casa en que ahora esta / fundado y despues aca que se fundo por la pobreza de los vezinos / y por no averle socorrido su magestad como a otros conventos no ser / podido edificar tan decentemente como se rrequiere para servicio / de culto de vino y ansi no esta cubierto la dicha yglesia y / monasterio sino es de paja y no tiene cercas el dicho sitio sino son / [rubrica] /

fol. 740r

Unos estos de [...] que cada testigo estan por el suelo / y por las razones dichas y otras que manyficotamente[?] se entiende que redundan en servicio de dios nuestro señor con/viene que el dicho monasterio se hedifique de tapias e cubierto / de teja lo qual los frailes del no podran hazer en mu/cho tiempo por su pobreza y de los vezinos que aunque haze lo / posible no tiene tanto posible que puedan edificar / el dicho monasterio sino es que de otra parte tengan al/gun socorro con que lo poder hazer e que esto es verdad / y lo que

sabe so cargo del juramento que hecho tie/ne y dijo ser de hedad de quarenta y cinco años poco mas / [...] y que no le tocan las generales y firmolo de su / nombre francisco de Esquivel juan vaquero escrivano de su magestad / * y hecha la dicha ynformacion el dicho señor alcalde se la man/do dar escuta en limpio signada e firmada e como hagase / en la qual dijo que ynterponia e ynterpuso su auto/ridad e decreto judicial e hordemaniento para que valga e hagase en / juizio y fuera del y dijo que el conoce a los testigos que en / esta ynformacion an dicho susdichos los quales an dicho verdad / e lo mismo dize su merced[?] e lo que en la dicha peticion se dize / y pide es asi e conviene que se haga e ha lo hazer y edifi/car el dicho monasterio tienen necesidad de socorro de su magestad e / de otras partes porque los frailes del con su pobreza no lo / pueden hazer ni las limosnas de esta ciudad le bastan por / que la gente e vezinos de ella son pobres e no bastan las li/mosnas del para lo poder edificar y su edificacion / e fundacion a sido e sera de gran fruto a los espanoles / e naturales de estas provincias porque en ellas / [rúbrica] /

fol. 740v

No ay doctrina de otros frailes sino es la del dicho mo/nasterio y este es su parece y firmolo de su nombre diego / de leon [...] juan vaquero escrivano de su magestad va entre / renglones lo dize sacramento y enmendado lo dize o bas/ta / y una / l / va es junto sobre borrado lo dize / sufa / va es junto sobre la margen / día / vala / va testado lo di/zia / le / pase por testado y no vala ni enpeçar / yo juan vaquero scrivano de su magestad ress[...] en esta ciudad / de mariquit a lo que e des y de mi se haze myncion firma/se [...] capitán diego de leon garavito a ello por diego / de esta ciudad por su magestad que an y en el re[...] / de eta si re leen [...] firmo su nombre se / myo manda [...] garavito y de pedimiento desde visi/tador la [...] poner de / ansi este mio signo que es a tal / [rúbricas] / Juan Vaquero / escrivano de su magestad / [rúbrica] / [...] en santa fee a ocho de mayo de mil y quinientos e ochenta / años / [rubrica]

19

Carta de fray Luis Zapata Arzobispo del Nuevo Reino

*AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos
1564*

fol. 59r

[...]

fol. 59v

[...]

fol. 63r

Don Fray Luis Zapata de Cardenas por la gracia de Dios Arzobispo del nuevo / reino de granada del consejo de su magestad en la que acatado la suficiencia de vos Diego / Rodríguez tenemos por vien a los nombrar como por la presente os nombramos / durante el tiempo que fuese nuestra voluntad por sacristan de la Iglesia de la / villa de nuestra de Leiva en lugar del que asta aquí asido en vos damos licencia / y facultad para exercer y observar el dicho oficio en todas las cosas en casos al dicho (oficio) / anesas en concernientes y vos mandamos que tengáis en especial cuidado de la / limpieza y buen servicio de la dicha nuestra Iglesia y buena guardia y custodia de los / bienes y ornamentos
Luis Manuel Pérez Zambrano

de la que fueren abio cargo por lo qual oáis y llebeis por / (Vos [...]) salario en cada un año la parte que conforme a la enreccion de este nuestro arzobispado / os perteneciese en cupiere en los diesmos de la dicha villa y por el cumplimiento / a veinte en cinco mil maravedís acudiréis a los oficiales de la real hacienda conforme / a lo por su magestad mandado y mas oáis y llebeis todos los salarios capellanías / y limosnas derechos pitancas y aproverchamientos en vos sean guardadas las / exenciones livertades y preheminiencias que a los tales sacristanes suelen en / aconstunbran guardar y llebar sin que vos falte my mengue cosa alguna y por / la presente mandamos al reverendo padre Juan Briceño cura y bicario de la dicha Villa y a los de mas que del [...] fueron que por tal sacristan os ayan y tengan / sopena descomunión por lo qual mandamos dar y dimos la presente firma / de nuestro nombre y sellada con nuestro sello y rrefrendada de nuestro secretario en la ciudad dicha / de Santafe del nuevo rreino de granada en los tres días del mes de setiembre / de mil enquinientos y setenta y quatro años fray Luis Zapata por mandato de sus a[...]. / Y sigo yo el padre Juan Vriseño cura en vicario de la villa de leiba que rrecibi por sa- / cristan a Diego Rrodriguez [...] y Domingo a catorce días del mes de setiembre / año de mil enquinientos y setena en quarto años testigos todos los vecinos / de esta vecinos de esta villa y lo firmo de mi nombre el padre Juan Brizeño. / Sigo yo el padre Juan Brizeño que diego Rrodriguez sacristan de ese el día que / le rrecebi por sacristan sirvió en la Yglesia mayor de esta villa en asta oy postrera / día del mes de noviembre de mil enquinientos y setenta y cinco años fin del en fe lo de lo qual lo firme el padre Juan Brizeño.

fol. 63v

Reciby yo el padre Juan Brizeño del secretario [...] de albornos la / Proviación original en esta otra parte conténgala y por verdad / Lo firme de my nombre ffecho en santafee a veinte / de marzo de mil equinientos y setenta y seis / Firma Padre Juan birzeño

fol. 64r

Diego Rodriguez digo que yo fui nombrado [...] sacristan / de la billa de nuestra de Leiva por el ilustrísimo arzobispo de / Nuevo reyno del qual [...] he servido del de carta[...] / (seseti) de mil equinientos sesenta quatro años

20

Nombramiento de franciscanos como doctrineros

*AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17
septiembre de 1566*

fol. 88r

Muy poderoso señor / Fr. [...] de que [...] Rector de la orden de los ermitaños de / mi padre san francisco [...]. En este nuevo Reyno de Granada, digo / que prosiguiendo lo que por V.[uestra] alteza asido mandado Acerca / del orden de las doctrinas del [distrito destacindad] y confarmandome / la concedida Real que acerca de esto [...] hago presentación de los religiosos / quetengo al presente para adoctrinar las doctrinas señaladas / por-a-el-partido del orden de mi [...]. / Para V[...] aque, alpadre Fr. [...] deguevara, y al padre Fr. Francisco / Guitierrez, [...] de su magestad [...] me alpadre Fr. Simon de / Por [...] para [...] pa y quera al padre Fr. Jhonan de la / [...] los quales suplico A Vuestra alteza / los aya por presentados para-las sobre dichas doctrinas [...].asca / [Bezeras

Luis Manuel Pérez Zambrano

vansenatadas] aquí [...]ntendiendo deba por dellas todos / sus [...] conforme-a-la-distribución q por V.[uestra] alteza / Y por el arzobispo de este Reyno fue ordenada Para cuya / Ejecución suplico A V.[uestra] alteza manda dar los despacho / Necesarios para a lo qual / [...] / Deguevara.

fol. 88v

Por presentados y acudan al Reyno / por el catecismo para el doctrinar / En lo del estipendio el secre / tario [...] tanto de las orde- / nanza de [...] dicha abian sobre / lo [...] de hazer los [...] / Rubricas / Rubricas / [...] / [...] / de septiembre mil y quientos / Sesenta y seis mil. / Diego Hidalgo.

fol. 89r

El doctor don Francisco Adame Dean [...] dicho / [...] en este arzobispado del nuevo Reyno de / Granada digo de-la doctrina del rey[.] sopo y / Pueblos de la comunidad [...] de [...] dijo [...] / [...] pueblo de [...] / [...] pueblo [...] en / Comunidad [...] / Abiengo presentado lo por su magestad ordenado e mandado / Se [...] / Deellos [...] / Cumpla lo por su alteza deyo ordenado e mandado / [...] ella [...] digo el [...] / [...] la dicha doctrina abril [...] / Doctor Aldamé

fol. 89v

[...] / [...] / Que [...] / [...] / Que se le / [...] / [...] / [...]

21

Carta de fray Francisco de Guzmán

*AGI, Audiencia de Santa Fe, R. 3, leg. 233, No. 684.
1573*

fol. 1r

Cruz.

Muy poderoso señor.

Fr. Francisco de Guzman comisario general de todas las indias / por la orden de sant[o] Francisco. Digo que por quanto el Padre Fray Pedro Aguado / provincial del Nuevo Reino de Granada ha venido a esta corte a algunos /negocios que al bien de la dicha provincia convienen y siendo / ynformado assi del como de dichos religiosos que mean escripto, /que ay grande necesidad de que los capitulos siguientes se proceden.

Pido y suplico a Vuestra Alteza sea servido de hazer en esto lo que / mas para el servicio de nuestro señor dios cumplieze.

Primeramente para el dicho Nuevo Reino de granada son menester / veinte religiosos y para la custodia de la gobernación de veneçuela / doy, por quanto no an tenido en aquella gobernación ninguna doctrina / hasta oy y estan los naturales por convertir.

Y ten que Vuestra Alteza mande dicha execucion su cedula real en que manda /que se den a los religiosos asiento de conventos, en los pueblos de los / naturales donde mas comedidamente se puedan haçer para que / estando de quanto en mejor y con mas ayudado se puedan ocupar / en la conversion y doctrina de ellos y para esto mande Vuestra Alteza / que se parta esta tierra entre las ordenes, porque sabiendo lo se sea / de doctrinar tendran mas ayudado de [a]prender las lenguas /

Luis Manuel Pérez Zambrano

Otrosi / que los encomenderos no usen de la cedula real que tienen para poner / religiosos en doctrina porque los quitan y ponen quando les parese / sin tener respecto mas que a su utilidad y provecho y no al de los / naturales para todo lo qual Vuestra Alteza a dado sus cedulas reales y no / se guarda.

Y ten que porquanto los naturales de aquel reino, es gente pobre y / miseria, assi fieles como ynfieles, y junto a nuestro conocimiento de Sancta / Fee ay muchos de los poblados y cada día seran poblado y por /

fol. 1v

No tener conque pagar los derechos al cura se entierran / en el campo y corrales y muchos de los se estan a mançebados / por no tener dineros para dar al cura por que los case y si se Manda alguno enterrar en algun convento por respeto se que / alli no se les deva alguna cosa por ello, los cura no lo consienten / forzandolos que hagan testamentos y assi el cura y escrivano / se queda todo lo que tienen sin dejades para una misa ni a sus hijos / una mantan con que se cubijen. Vuestra Majestad mande les sean / administrados los sacramentos por los religiosos del dicho convento / y que su algun indio delante dos testigos se mandare enterrar / en algun convento sean vastante, sin que le hagan testamento / stento a su gran probreça. [Al margen del anterior: Lo que pide el provincial del nuevo reino [...]. [...] al arçobispo con relacion pa que se informen los que en esto y aho y los provean con forme a lo que esta ordenado por real patronazgo y probeyen relación de lo que hizieren] / mas que Vuestra Alteza sea servido de mandar nos hazer limosna, para que /se sustente ocho o diez estudiantes y un lector en el convento de / Sancta Fe. Assimismo para que los enfermos sean curados en el / dicho convento de Santa Fe y Tunja. [Al margen de lo anterior: no ay preposición]

Y ten que Vuestra Alteza mande que se nos guarde y cumpla la cedula dada / para la ayuda de los edificios de los conventos, porque de ello ay mucha / necesidad como constata a Vuestra Alteza por las yformaciones que hago / presentación. [Al margen de lo anterior: de se les de la ayuda].

Otrosi que Vuestra Alteza no ahecho merced y limosna muchos años a / de vino y aceite necesario por las misas y lamparas y al presente /se nos da un tercio menos por lo qual las lamparas ande esta muertas / de noche que es causa de mucho desconsuelo a los religiosos que / la cedula se prorogue, y la medida sea aquella tierra como sea / costumbrava en todo lo qual se nos hara bien y merced y nuestro / señor recibira muy gran servicio. [Al margen de lo anterior: de se lo que acerca de lo esta proveydo por otros cinco años]

Fray Francisco Guzman.
Comissario Indiarum.

Fray Dionisio de los Santos, catecismo y cartilla: Cartagena

AGI, Patronato, 196, r. 10., fols. 130v-133r
1573-75

fol. 130r

Breve y muy sumaria institucion de grande / utilidad para enseñar los nuevos en la fe de / lo que deben creer y obrar y de que se ha de a / partar para ser buenos cristianos, ordena / da por el muy reverendo padre Fray dionisio de / santos maestro en santa theologia “de la orden de los predicadores” y obispo de / Cartagena en las Indias

Epístola dedicatoria al ilustre y vuestro señor Don / Juan de Oviedo presidente en el real consejo / de Indias y de hacienda dela majestad del rey / nuestro señor y dios guarde.

Ilustre y vuestro señor luego que a esta yglesia de car/tagena llegue quise con diligencia saber dela / [papel roto] echamiento[?] que los indios naturales della / [papel roto] nuestra santa fe catholica y en las buenas / [papel roto] anas y siendo informado de v/estros y vi [papel roto] hallo que parti enlaz mente en / estas provi[papel roto] Cartagena estan muy poco a / provechar [papel roto] brutales y cerrados inge / nuos que por [papel roto] yo la tengo de ver que tanto / tiempo con[papel roto] el santo bautismo ninguno / dellos ay[papel roto] mete sepa las oraciones co / munes [papel roto] que de su prompta voluntas deje / los ritos[papel roto] lidad sino es cunpelidos por el / temo[papel roto] la causa deesto de mas de las que / al re[papel roto] dias escribo, hallo que deve ser la / [papel roto] de los padres doctrineros y la varie /

fol. 130v

dad de enseñar la doctrina delo cual se siguen los / notorios impedimentos el uno es olvidarze los doc/ trinados delo que han aprendido porque como esta / sea la primera escala de los que a estas partes vie/ nen, los mas delos doctrineros (sino son todos) con / desseo de pasar adelante donde creen aver mayor / cómodo para sus pretensiones, no aseberar / mas en las doctrinas de quanto haze mochila[?] pa/ za y ase la tierra adentro y assi se va con lo que / pueden recoger de camino y siendo las doctrinas / desanparadas entre tanto que se buscan otros que poner / en sus lugares se les olvida lo aprendido y aviendo / como dize el apostol de ser ya maestros dela doctri/ na los enseñados enella por el mucho tiempo que [papel roto] / les predica, está sienpre en necesidad de se[papel roto] / la leche delos rudimentos cristianos [papel roto] / bos enlla. El segundo [papel roto] / que el doctrinero que sucede como [papel roto] cabeza o / tro humor y parecer enseña[papel roto] manera / y por no convenir en el modo [papel roto] confusión / y no se passa adelante, lo [papel roto] puede asi / ta facilmente remediar si[papel roto] doctri/ nas beneficios curatos y patronatos[?] [papel roto] exa/ men de la vida y sciencia [papel roto] de te/ ner y cubietos ala visita del [papel roto] bien / los frayles como los clerigos [papel roto] emedio / delo seguido convendra hazer [papel roto] / de una misma forma la

fol. 131r

para que el que se va y el que sucede no discrepen / Della. La qual me parecio ser mas convenien / te hazerla en una suma breve por demandas / y respuestas para mayor

retencion en la me/ moria y mas aprovechamiento delos nuebos / en la fe. Y pues este negocio está importante al / servicio de dios y como ssida utilidad de estos na/ turales que vuestra santa ilustrisima tiene a su cargo le suplico / la mande recibir ver y examinar, anidir o qui/ tar como a vuestra santa ilustrisima pareciere mas convenir / para el intento, y corregida y impressa la man/ de vuestra santa ilustrisima cambiar a todas estas partes para que / en todas doctrinas y [?]hase este que todas tienen / della necessidad, y aun no sobrara en las de / España para los curas y sacristanes y maestros / delas escuelas y aunque la obra parezca peque/ ña y por tanto indigna de que vuestra santa ilustrisima interponga / en ella su grande y benemerita autoridad / considerando que no es pagano[?] negocio inferir asi / mas en la fe y buenas costumbres se deve tener por / grande pues que en los fundamentos y principios de las co/ sas grandes esta el arertar o errar lo que sobre ellos / se funda por lo qual dijo bien uno de los filosofos / atenienses no parvi refere horar ello pasto protinas a / principio assu efiar gimmo[?] en ev momentus om ne si / tu este y en otra parte principiante este plusquan mediun / & finis valeat v. jlla anafio felisi sussesse sep indro / sui obsequio dedi ssimg fray Dionisio de santos Cartagena Ep[iscopos] [parte inferior izquierda del folio] “ y como el árbol todo esta en su rays, assi la vida, buena o mala en sus principios se encierra”

fol. 131v

Exhortacion a los preceptores de la doctrina de lo que deven / hazer para que tenga efecto su trabajo.

Entre todas quantas maneras esta descubiertas y se puede hallar en el mundo para hazer santo con la doc / trina,la mas eficaz y mejor es que los enseñado/ res y los que tienen arazgo los indios bivan y sean ta/ les como dize que bivan los enseñados porque siendo / ellos tales haciendo lo que dize, imposible seria que los / enseñados no tomasen bien la doctrina porque la / verguenza y el temor con el poco favor a su mala in/ clinacion, les haría ser buenos a ver que no quisiese / que aprovecha dime yote ruego a ti que eres el maes/ tro, enseñar tu discipulo a no mentir, a no jurar, a / no deshonorar, a no robar y que guarde todo lo que dios / manda y su fe les enseña, su despues de enseña/ do vee que tu mientes y juras y los agrabias y que / no guardas ayuno ni tienes amor ni zelo a tu / ley que aprovecha faltar las palabras si lo / desenseñas con obras dasle por cierto ocasion pa/ ra que piense que los quisiste engañar con palabras pues / que tu hazes al contrario dellas y que aprovecha / sembrar en sus mentes la doctrina, si antes que / prenda es por ti destenida es grande confir/ macion de las palabras el buen exemplo y destru/ cion dellas el malo. Por esto dixo uno de los filoso/ fos viejos, que no se puede aprender a vivir virtuo/ samente mejor ni tambien como es en [?] de / buenos. Y otro preguntado como se podría doc/ trinar bien un moso, respondio si viniere nasado[?] / en ciudad bien doctrinada y de otro se lee / que paseándose por la ciudad si los mosos estavan incom/ puestos por las calles en viéndolo venir se conponiante

fol. 132r

Temiendo ser reprehendidos del buen ejemplo del viejo / y otra gloriosa mente dijo y el sabio gobernador / en el pueblo mandara que los mayores delante los / mosos esten grabes modestos y vergonsosos y que / se guarden aun de hablar delante dellos cosas tor/ pes y vanas porque donde los mayores fueran incon/ puestos alli sera necessario que los mosos sean disolu/ tos y vanos por manera que la doctrina que mas / prevalece no es la que con la lengua sola se enseña sino la / que con la vida se aprueba. Y por esto dijo señor Gregorio que mucho mas daño haze el / que con su mal ejemplo nos quita las buenas costumbres / que no el que con la mala intencion nos roba el dinero / porque este nos quita los bienes terrenales y ese otro los bienes / etenos, el mal biene de

los mayores es como pie/ dra de ofension y de escandalo donde los ignorantes es/ tronpian y los flacos caen, es mi sentencia que / si los mayores biniesemos como lo manda dios en lo / publico, que tendria tanta fuerza este buen ejemplo que / fuese bastante persuasion para convertir el mundo to/ do y firmallo en la fe porque viendo en nuestro bi/ en resplandecer la luz del santo evangelio glorioso / cavian a dios y abririan los ojos para ver que esta es / la ley santa, verdadera, sin mancha, venida / del cielo y que santificara las almas y recibiendo por / nosotros el salvifico olor de cristo ellos vendrian / a por fin agozar de su misericordia. Empero da/ seles tan mal ejemplo en lo publico que en lugar de edi/ ficarlos y convertirlos a dios los escandalizamos / y hacemos que blasfemen el santo nombre de dios que / tantos males sufren los suyos, haze a este proposi/ to lo que un conpadre mio morisso siendo yo prior en esta

fol. 132v

Cruz la real de granada y preguntado por mi porque a / viendo tantos años y recibieron la fe lo moriscos[?] no / eran buenos cristianos ni tenian aficion a las cosas san/ tas dela yglesia, me respondió por todos que el ma/ yor impedimento que tiene y la mayor dificultad que sien/ ten para ser buenos cristianos en el mal ejen/ plo que los cristianos viejos especialmente los ecle/ siasticos que los enseñan les dan con su mal bien / y alli era comun proverbio ente ellos que les avia/ mos enseñado nuestras malas costrunbres y / no les aviamos persuadido nuestra fe pues falta/ va las obras a ella conformes delo qual todo se por/ fiere lo que san Gregorio dize que aquella es verdadera / doctrina dela lengua quando las obras consier/ tan con ella. Estos dos maestros juntos lengua y / obra persuade todo quanto quiere.

Y pues este ministerio es apostolico divino tengan los ma/ estros dela doctrina los ojos puestos en dios que les tiene de / premiar su trabajo y castigallos con todo rigor si faltan / delo que son obligados. Sepan lo que haze muéstrense grabes / para no pesados den buen ejemplo con su vida y abunden en / la misericordia piadosa de Jesucristo, para atraer / [...] de dios las gentes con amorosas pala/ bras no les sienta cudiera, ni se burlen con ellos / sea su autoridad honesta y apazible de hagase / querer bien de manera que no tanto por el azote [...] / algunas veses sera menester y como por su buen / tratamiento de buena voluntad tomen la doctrina / Ayudarles ha el spiritu santo a ello, si doctrinarles / por zelo de la hostia de dios y la dilatacion del nombre de / cristo dios humanado que sea con todos Amen

fol. 133r

Y a la presente obra dividida en dos partes la prime/ ra delo que se debe creer y obrar, y de que apartar y que / se tiene de pedir al señor. La segunda trata de como han / de ser examinados y enseñados en el matrimonio / los adultos que piden ser cristianos. La primera dize pre/ gunta la segunda dize respuesta y la m maestro.

Cap. Primero del orden que se ha de tener en enseñar la doctrina.

Los maestros avisados que tienen a cargo enseñar las bue/ nas artes y quales quiera otras facultades y ciencias / siguiendo el orden de natural no enseñan luego a los / principios a sus nuevos discipulos las cosas dificulto/ sas y faciles de entender quales son los princi/ pios comunes, simples y llanos. Y esto hazen son pa/ labras bienes y muchas vezes repetidas para dis/ ponerlos assi poco a poco a lo mas subido de su facul/ tad. Por esta via que es natural los flacos ingenios arri/ ban a entender las subtilezas y los mas profundo de la / ciencia. De otra manera seria edificar sin abrir la / sanja primero o comenzar el edificio por el tejado y vien/ do los ingenios tiernos las dificultades luego a los prin/ cipios espantarse y a acobardados no querrian pa/ ssar adelante. El maestro de la escuela que enseñan mo/ sos a leer no les enseña primero a leer en un libro que esto / tiene de su lo

postrero, mas primero les enseña las letras / una por una y luego juntas las unas con otras para que ha/ blen despues de lo qual viene a leer las escrituras y lo mismo eser toda arte aunque sea enselar las niñas a la/ brar porque los principiantes tienen restadas las puertas de sus ingenios a las doctrinas y por tanto el maestro se las tiene

fol. 133v

De abrir por sus grados con un tiento discreto, no es / menos criar un hombre en el saber que lo es criarlo en / la edad corporal las madres no dan a sus niños los / manjares enteros ni duros porque allá edad no lo sufre / mandárselos tiernos y tratados con sus dientes y / con su salina los enterneran para que el niño tome gustos y / comiendo de la boca de su madre crezca hasta venir a / comer por si qualesquiera manjares de esta manera el / quería nuevos ingenios en su doctrina semejante mente a / la ama les dará los documentos con toda la facilidad po/ sible. Este orden guardo el apostol san pablo con los nue/vos cristianos convertidos dela gentilidad quando dijo / digna[?] para bien hize en christo las [...] de niño es / tan [...] poteratis[?] sednes mis [...] / tis ad [...] carnales estos y es como si dijera / quando osenseñe la doctrina cristiana como a peque/ ñitos que erades en cristo os la di a beber como el ama / da la leche blanda a su niño y no os di el manjar duro / porque no podiales aun llevarlo dificultoso dela doctrina / mi aun aora lo podeis llevar por estar tan a sidos a vues/ tra carne que no subis nuestros entendimientos en dios / lo mismo asi dejo el apostol san pedro diciendo qual si mo/ do en infantes racionabiles siendolo las con en/ pissite ut in lo crestatis in sahite[?] como si dije/ ra contentaos ahora con tomar ssanamente la le/ che de la fe y manda nuestros de dios de los pechos / de nuestra madre la yglesia para que assi crezcáis / en cristo y subáis y nuestros ingenior a entender / sus profundos misterios por este orden se mostro di/ as a su pueblo fiel siendo nuestro suyo moyses en / el monte primero les dio los mandamientos natu/ rales, llanos y facilitos de entender y despues les / dio muchos mas preceptos judiciales y ceremonia [incompleto].

23

El arzobispo Luis Zapata de Cárdenas y su solicitud de auxilio físico, para visitas pastorales

*AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 74, fols. 990-997
1576- 1578*

fol. 1063v

Letra LL Scrivano / El reverendisimo señor Don Fray Luys Capata de / Cardenas Arcovispo de este Reino / en rac[z]on / De que para las misiones visitas y otros efectos / a que sale se le ymparta el Real auxilio / [...] Velazquez

fol. 1064r

*Traslado bienes [...] / El Rey Presidente y oydores de la nuestra Audiencia rreal que rreside en / la ciudad de santa fee del nuevo rreyno de granada años se a hecho rre/lacion que los yndios naturales de esa tierra usan siempre de los mi/tos y cerimonias de du gentilidad y tienen ydolos y adoratorios en de / servicio de dios y daño de sus animas y que no se probee de rremedio / por los ministros y personas a quien esto toca y por que una de las / cosas que principalmente os esta encargado es el cuydado y pro/visión de esto como

Luis Manuel Pérez Zambrano

negocio de tanta ynportancia y de nuebo se en/carga al arcobispo de esta tierra que la visite y rremedie lo que / no fuere en servicio de dios os encargo que le deis para ello el / favor y auxilio que conveniere y de su parte se los pidiere para que / cesen y extripen los dichos ydolos y adoratorios y se desarray/guen de los yndios por medio de buena doctrina y persuasio/nes de ministros que se la enseñen fecha en el pardo a dos / de nobienbre de mil y quinientos y setenta y seis años yo el rrey por / mandado de su magestad antonio de trasso / * Presentada con peticion por el rreverendisimo arcobispo de este / rreyno ante los señores presidente e oydores de esta rreal audiencia / en santa fee a diez de otubre de mil y quinientos y setenta y ocho / años y a ella esta rrespondido a las espaldas de la peticion / del rreverendisimo arcobispo que alli paresce / * El rey muy rreverendo yn[marca en la hoja que no deja ver la palabra] padre arcobispo del nuevo rrey/no de granada del nuestro consejo la que nos escrevistes en veinte / y dos de abril del año pasado de setenta y cinco se a rrescebido / juntamente con el memorial que con ella enbiantes de cosas que / os paresce convienen probeerse en esa tierra y os agradezco / el cuydado que de ello aveis tenido y asi le terneis en avisarnos / siempre de lo que conviniere y entendiere desde se de rreme/diar y en lo que dezis del poco fructo que se haze en la doctrina / de esos naturales y que toda via usan sus rritos y cerimonias / pues como aprelado y partes os toca el rremedio de ello visitar/los eys y procurareis el rremedio y orden que mas convenga de / manera que se estripen y quiten los dichos ydolos y adoratorios / poniendo para ello buenos ministros y queales conviene que yo / embio a mandar a la nuestra audiencia rreal de esa tierra os de el / favor y auxilio que le pidieredes y hovieredes menester de lo / qual os rruego y encargo tengáis particular cuydado como / de negocio que tanto ynporta a la salvacion de las almas / de esos naturales que teneis a cargo del pardo a dos de no/vienbre de mil y quinientos y setenta y seis años yo el / rey por mandado de su magestad antonio de trasso / [rúbrica] /

fol. 1064v

*Presentada con peticion por el rreverendisimo arcobispo de es/te rreyno ante los señores presidente e oydores de esta rreal / audiencia en santa fee a diez de otubre de mil y quinientos y / setenta y ocho años a ella esta rrespondido a las espal/das de la peticion del rreverendisimo arcobispo lo que alli pa/resce francisco velazquez / * El rey muy rreverendo ynehristo[?] padre arcobispo de la ciudad / de santa fee del nuevo rreyno de granada del nuestro consejo ya sa/beis como por rrazon de vuestro oficio y para satisfazer y cumplir / con la obligacion que teneis de procurar la salvacion de las / almas que son a nuestro cargo pues haveis de dar quenta de ellas / combiene saber y entender si son apacentados doctrinadas y / gobernadas en lo espiritual de manera que nuestra conciencia que/de descargada y si los ministros que teneis en las doctrinas a/yudan a satisfazer esta obligacion conforme a la que tienen / de acudir al bien de las dichas almas y si por esta falta la tie/nen algunos de la medicina de vuestra presencia como de su pas/tor que con amor las haveis de mirar y curar en las enferme/dades espirituales y por que este beneficio no puede hazer / se les dan cumplido como es necesario sin que vos personalmen/te lo visiteis y en ello nuestro señor sera tan servido os rrogamos / y encargamos que luego que rrecibais esta nuestra cedula os dis/pongais a salir y salgais a visitar vuestro arcobispo con el cuy/dado y diligencia que tan sancta obra rrequiere adbirtiendo / mucho a que las personas que con vos fueren nohagan mo/lestia a los yndios ni los aflijan ni trabajen procuran o tra/tarlos con toda blandura y como conviene para que se consiga / el buen efecto que en esto se pretente que demas de que vos / cumplireis con lo que sois obligado y satisfareis vuestra concien/cia pues con ella avemos descargado la nuestra yo rrecebire con/tentamiento fecha en san lorencio el rreal a cinco de agosto / de mil e quinientos y setenta y siete años yo el rrey por man/dado de su magestad antonio de trasso / *

Presentada con peticion por el rreverendisimo arcobispo / de este rreyno ante los señores presidentes e oydores de esta rreal / audiencia en santa fee a diez de octubre de mil y quinientos y / setenta y ocho años ya ella esta rrepondido a las espal/das de la peticion del rreverendisimo arcobispo lo que allí / parece francisco velazquez / Fecho sacado corregido y concertado de este dicho [...] / con las cedula originales de donde se saco y haber[?] / en verdadero y los originales los llevo y / se tornaron al rreverendisimo a diez de o / [rúbrica] /

fol. 1065r

Tubre de mil y quinientos y setenta y ocho años siendo [...] / recivez corregir e concertar mi encargo[?] [...] / Francisco Velazquez [rúbrica]

fol. 1066r

Don Fray Luys Çapata de Cardenas arzobispo de este nuevo / reyno de granada se dio realasion digo que por / cedula e y tambien comynzar de via real poner / en forma demas de que hago demostración muestra / cometida la visyta a los yndios naturales de my / [...] e los ejemplos el dicho orden en las petición / [...] y de la dicha [...] e ceremonynas y dar la orden / que mas ya su conversión aun venga en cumplimiento o lo / qual yo estoy de camino ya cumplir aun my obligacion / como aun lo a my mandado por las obras rreales cedula / y porque la dicha visyta podria resultar alguna / [...] de que via real cuando tomese favores / y por que en lo en forma diere aya toda claridad e buena / orden e [...] murmuraciones que podria aver / e ya abian a lo suso dicho como [...] ynconbimentos / o podrian resultar seria ne[...] en siempre cumpli/a anptese[?] uno de varios oficiales reales lo [...] / quien informa nombraba por via [...] / * a vuestra merced pido e suplico ya el ducho sustento mande / uno de varios oficiales reales a la [...] / aun a la nombrare vaya cumpli a la dicha visyta / en esta a toda ella a la qual para se le mande / que salga en my compañía ya el dicho efecto y ya / ai ante como cumpla con lo mandado por via rreal / y aun e con my [...] se me cumpla esta petision / a en lo a ella de [...] sobre [...] / Fray Luys / Capata [rúbrica] / El licenciado / Cristobal de leon [rúbrica]

fol. 1066v

[la foto del folio no esta tomada desde el principio] / de acuerdo y abrien/do si el en ella es la petición presentada posee reverendisimo arzobispo de pre/ [...] afirmo de llevar[?] que siempre que se [...] con su obligacion salvare a cumplir / lo que se abia encargado por su magestad y en todo lo que tocasse al efecto / y cumpliendo de las reales cedula presentadas se le dona por / esta rreal abdiense[?] el auxylio que convenga y sea ayudado pa/ra que se consiga lo que se pretende en la conversión de los naturales / e ytripazion de las ydolatrias y que quando hallase que su magestad en / la real hazienda y alimento de ella pueda ser ynsesepado[?] a ser / a de la visita que hiziere dando aviso de ello al [...] abdun[...] / se proveera asi mismo lo que se caso pidiere y sea nescesario y / entre tanto no a la par de ynbin[?] se oficial real que dize caso / la petision ny otra persona porque quanto al abrir se pos/tunas y sacar a los yndios santuarios[?] o ydolos de sus casas / otras cosas de coro que se dize las tienen para con ellas ha/zer sus ritos serimonyas de ynfidelidad e ydolatria en esa / abgency[?] aviendo soy do sobre el al[...] les parece que no / conbiene solo por de extripar las dichas ydolatrias formascen / los yndios ningún coro ny otras cosas de parezco de sus casas / ny de las dichas su doctrinas porque de ello se seguirán con todo / efecto del que se pretende por su magestad y los yndios que domi[...] / pertinassen y confirmados en su gentilidad y en ser[...] que / todo lo que se les predica va enderezado a ensenarlos y para / su sacarles lo que tienen y por esto y por lo que mas largamente / se le dijo al reverendisimo en el acuerdo el ponerse que bastara por / o para

que donde sobreran los yndios algunos ydolos lo co[...] / cosas de las susodichas de reverendisimo con el menor el [...] demos/trazion de [...] rigor que ser pueda las baja de hazer / y que zon los dichos ydolos de yndoles el coro y otras cosas / que tuvieren sin tomaces cosa alguna y que en lo demas jun/[...] los ministros que tiene pues solo y por ser en las doctri/nas lo que son coregidos a su profesion y con sus [...] / se ban ejemplo que les donan con su buena vida y costumbres / como su magestad lo dize y encarga por sus reales cedula y que / cumpla y puedan sus pensar cedula y pensar que don/de [...] poder del se presente / Doctor don lopez / de Avendaño [rúbrica] / Licenciado Luis Ri[...] / De Mora [rúbrica] / [rúbricas] /

fol. 1067r

Don Fray Luys capata de cardenas arzobispo de este nuevo / reyno de granada y al vio real asi lo digo que por / otra my petizion [...] y referido a vuestro alcalde[?] como yo en / cumplimiento de my obligacion y [...] pastoral y a lo que / por via real ysona sse me asignado y cometido estaba / de camino ya la visita de los pueblos de yndios [...] / a los extripar sus ydolatrias y ritos abomynable aun que / su un version se ympide y dios mio señor es sea ve / sentir ofendido y por ella ymplique se mediese uno a los / oficiales de via real e ofrenda o otra gloria ya el / efecto en la dicha my petizion de ahora a la qual parece / averse respondido por via ypideme e con[...] que / me alojar la yda a las vio oficial ny otra y[...] / y que yo en la visita que mismo hiziere no da que a los / yndios los santuarios o ydolos de sus ritos como muy / largo de contiene en el acto o respuesta sobre este estimulo / dada y pueyda a que me refiero cuyo temor / a vida que por ynserto y e ablando con la ca[...] que / de voz digo que los aieto y la prohibicion que en el / se me pone no procede ny algun misa se deve / en mencion y suplica y parte efecto suplico o / ya misno vi al / * porque al intento y efecto principal a que yo estoy / mas obligado por razon de my oficio y que mia / real gloria por las reales cedula que tengo ype[...] / mas me entereza es la extripazion de las ydolatrias / que los yndios cometen en menor presyo de fee que / recibieron en el santo bautismo y en ofensa de dios / mio señor las queales no se pueden quitar ny extripar / si lo an thenido en el dicho acto o respuesta segun dase / en no salvarlos de sus ritos los santuarios e ydolos / y otras cosas que tienen ya hazer con ellas sus ritos / e cerimonyas de ynfedilidad e ydolatria porque / cossa notoria es y manyfiesta que los yndios que hazen / las tales cosas en mismo [...] de dios mio señor y de / su santa fee no las an de hazer en lugares publicos y / [...] donde se an visto de [...] pueden prohibir / yntregarlos por ello ayudenlos propias [...] /

fol. 1067v

Orales y señales menos [...] por bastantes ynfor/macion me consta que lo hazen y los quito asta se deven / revocar y quitar la prohibizion en el efecto contiene y / depar me libre mismo e hazerla dicha visyta y quitar / a los yndios sus santuarios e ydolos ora semi de [...] / ora semi de barro o de palo o de otra e qualquier materia / pues lo es lo que menos se deve [...] oralos / tengan en las rajas o en otras [...] porque no se siga / el yncumviniente que se sigue de no de los quitar de / sus [...] pues consta que dariam mas un [...] / en sus ydolatrias y mal dado y las pro[...] / en mayor libertad [...] quitos y seguros que / alli no se los pueden quitar y menos se deve / aun dejar que de quitar los el oro que a pies falsos / dioses y al de mismo tienen ofrenda de seguro / es cuídalo porque ese tal es escondalo[?] porque voy / que no tal en aun aydera aun mayor mismo que a los / yndios en quitaes esto no se les quita con suya / [...] se desapode[?] razon ello el de que lo dieron / e tuvieron al demonyo / * [...] a via la suplico mande en mandar el dicho / abasto en lo dicho referido tengo aunque por / vio y pidem y oy [...] se me ve de lo que [tachado] / vuestra real gloria por las obras reales cedula / no prohibe porque en lo que aora a

poner / buenas y su funcion ny estuvo ya la aun version / a los naturales del reyno que quitado el / ynpedimento de la ydolaria e [...] ofensa / de vida mismo yo tengo por esto los que / via real gloria a los vuestros reynos [...] favor / ahora a entrando y los que por a la se hallasen los / quales hazen y harán siempre lo que su venga y / la aun version a los yndios la qual [...] / efecto si el dicho abto seguardase y sus ydolos / ydolarias no se les quitasen de sus propias casas / y de donde los tuviesen por no aver como no muy / común razon de dios mio señor al demonyo y [...] / vio y pidio e con obras el dicho abto como suplica tengo / yo por la visyta como via real gloria me lo tiene / cometido e mandado y ya que la entienda a ver y cumplido / en el tiempo aun lo que ve lo suplico a via a la se me [...] vasta / peticion aun lo de [...] / Fray Luys / Capata [rúbrica]

fol. 1068r

[El folio se encuentra roto en toda la parte izquierda verticalmente] del mes de octubre de mil y quinientos e setenta / y ocho años los señores presidente e oydores de es/ [rasgado] al[...] de su magestad aviendo en el esta pe/ [...] con presentada por el reverendisimo arzobispo de este / nuevo reino de granada dijeron que poseer / [...] no se aprovecho que no seguarden los ydo/[los] y santuarios a los yndios ansii se proveyolo / [...] en lo decretado en la respuesta a la petizion / [...] en la qual se dijo que se quebrasen los ydolos / santuarios y otras cosas que tubiesen los yndios / [...] sus casas para sus ydolarias con tal que no se les / [...]tase el coro myntas ny otras cosas de que se pu/eden aprovechar para buenos efectos y esto propio / [...] el dezir que se le quiten los ydolos y aun mal / [...] [ab]solutamente se dijera que se les quitan / [...] declaracion porque al entendimyento que / [...] lo yndios quando se les el coro y lo demas / [...] dicho pareçeira y dijeran que la [...] / [...] por quitarles los ydolos sino por quitarles / [...] y las demas cosas y quanto a lo de las despues / [...] el reverendisimo propuso en el aquerdo que se obren del / [...] los cuerpos de los yndios quedan sepultados / [...] ylgesias y costase que havrian apostatado ey / [...] despues de convertidos y porque no poner e use / [...] hazia por buscar sy[...] algun coro e joyas / [...] sepultorias para tomarselo a esta abrin[...] / [...] que no convenia por ahora hazer en esto novedad / [...] ello con su magestad y asi se le dijo de palabra / [...] y por esta se le respondió que no convenia / [...] se les tomase ningun coro ny otras o la de las / [...] entendiendo de las sepulturas de las / [...] y asy en esto como en lo de / [...] [yd]olos de las casas se le respondió / [...] por esa abdienze[?] que asy los / [...] de algunos santuarios / [...] los yndios tengan en los [...] /

fol. 1068v

[El folio se encuentra roto en toda la parte derecha verticalmente] / [tachado con una cinta blanca] de otros [...] de que su magestad se sirva y su hizieren [...] / puedan ser algunas toda de [...] de lo [...] / de por en la otra respuesta para que la al[...] / provea lo que conviene al serbizio de su [...] / cerimonia que tiene el reverendisimo de su petizion [...] / con esta respuesta va en [...] de esta [...] / y por la / [...] Lopez / de Avendaño [rúbrica] / Licenciado Luis Ri[...] / De Mora [rúbrica] / licenciado[...] / [rúbrica]

24

Presentación del padre Nuñez para la doctrina de Subaytuna

AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17
23 de julio de 1576

fol. 79r

Muy poderoso señor / El doctor Adamé dean y gobernador ecclesiastico deste arzobispado. / Presento ante V[uestra] A[lteza] a Pedro nuñez de los Reyes Sacerdote para / La doctrina de Subaytuna [que es de Clerigos] conelqual sean he- / Cho las premisas q V[uestra] A[lteza] manda en su real cedula la / Institución el qual es Vn bendito sacerdote e idóneo para / Enseñarla doctrina evangelicas y de muy exemplar vida / Portanto suplico a V[uestra] A[lteza] le mande aprovi[.] / Doctor Adamé

fol. 79v

[...] / Que se le de presentar / Vista es la presentación por los [oidores presidente] fuy [real] / de la audiencia y chancilleria Real de su magestad en la ciudad de SantaFee / Veynte y atres días del mes de Jullio de mil equinientos y se / Tenta y seis años./ Dijeron que habían y ubieron Por pre / Sentado al dicho P[adre] nuñez de los Reyes clerigo Presbitero / Para la doctrina de Subaytuna y en nombre de su magestad elegian / Y eligieron al suso dicho y lo remitían y remitieron a[...] / Su ordinario de este arzonbispado para que conforme a la cedula / De su magestad le haga la ynstitucion y canonica collación de la / Dicha doctrina y para ello se de este testimonio de este auto / Y [...]miento y asilo mandaron / Firmar / Ellicendo Francisco de Asubay / [...]

25

Carta de fray Sebastián de Ocando aceptando su elección como obispo de Santa Marta

AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 230, N.º 12
3 de Julio de 1579

Cruz.

Catholica Real Magestad.

Beso a Vuestra Magestad sus reales manos por la misma que Vuestra Magestad me hizo del / obispado de Santa Marta la qual acepte y tengo en mucho. Y doy palabra de tomarla /por ocasión para mas servirle a dios y a Vuestra Magestad en estas partes /a donde muchos años resido y que se que a treinta años que no / entrado en aquella tierra obispo consagrado por ser tan fragosa y / enferma por causa tengo suficiente ocasión entre manos para / merecer con dios Nuestro Señor y servir A Vuestra Magestad esta Nuestro Señor / guarde y prospere la real persona de Vuestra Magestad por muchos años /con acrecentamiento de reinos y señorios para gloria susa y sustendo / de su Yglesia como los capellanos y criados de vuestra magestad desemos de / Cartagena de Tierra Firme de julio 3 de 1579 años.

Catholica Real Magestad.

Bessa ñas reales manos de Vuestra Magestad su / Capellan de Vuestra Magestad

Luis Manuel Pérez Zambrano

Frai Sabastian de / Ocando.

26

Suplica para la fundación del convento de San Agustín en Santafé

AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 233, No. 915
1575

Cruz.

Su Catholica Cesarea Real Magestad.

Con esta va una información que por mandamiento de esta Real audiencia se a hecho para que / e nesase presente y de cuenta de como en esta ciudad como en cabeza de este Reyno sea fundado en nombre / de la povincia del Piru una casa de la orden del nuestro padre santo Agustin llamada. [...]. Phelipe por el desasosiego / que de no aver las eseguias a la dicha provincia y a la de la nueva españa como por la información seviera / con las demas causas que alli se esponen, suplico a Vuestra Magestad tega por bien de aprovar la dicha / fundación pues estan en servicio de nuestro señor de Vuestra Magestad mandado enbiar las cedula que las demas / casas del Piru Vuestra Magestad por les hazerme a enbiado que son de vino, cera y aceite la de capana caliz y ornamentos y de la botica / y otra para queanciando frailes quales viene y a del Piru se nos de doctrinas ansi por el consuelo de esta tierra en la qual cada dia nos piden esto, como por quede su / limosna ayuden al convento aunque lo principales por el aprovechamiento de los naturales / de qual estara ya informado Vuestra Magestad digo de como nuestra religion se esmera / en estas partes en descargo la consciencia de Vuestra Magestad y en suplicar por ella a nuestro señor el qual tenga por bien / la su Catholica Cesarea Real Magestad guardar y aumentar en mayores reynos como sus vasallos de seamos de Sancta Fe.

Su Catholica Cesarea Real Magestad.

Besa las manos A Vuestra Su Catholica.

Real Magestad su capellan.

Fray Luis Prospero Tinto.

27

Sobre el monasterio de los agustinos en Santafé

AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 233, No. 917
10 de octubre de 1575

fol. 917r

Cruz.

Muy ilustre señor Ffray Luis Prospero Tinto visitador de la orden de señor sant / Agustin digo que ya a Vuestra Alteza le son notorias mis comissiones que traje para se lo que / religiosos y edificar monasterios en que este nuevo reino y por que aunque yo con toda / diligencia regla de los dichos religiosos entiendo que en haziendo ausencias de esta / provincias luego se tornaran a ella para remedio de los qual ymposta mucho que / en esta

Luis Manuel Pérez Zambrano

pronuncia oviese convento de esta horden y por su Magestad lo desea y lo asignificado / al general nuestro de mi horden y al presente esta ciudad una casa o no esta en esta ciudad / en buen sitio para el dicho effecto y poco otras razones que yo en particular e comun acuerdo / con Vuestra Señoria como con personas a quien yncumbe este particular. Pido y / suplico a Vuestra Alteza de licencia a favor y todo con lo necesario a nuestra santa obra de que / mediante Nuestro Señor se espera grande fruto y me de la dicha cassa para que yo la pueble / con religiosos de mi horden en lo qual reyne muy grandemente. Fray Luis Propero Tino / en la ciudad de Santa Fee a diez dias del mes de octubre de mill y quinientos y / setenta y cinco años el muy ilustrisimo licenciado Francisco Briseño / presidente governador que la real audiencia de este reino y su distrito esta. Aviendo visto esta peticion que ante sus señorias presento / fray Luis Prospero de la horden de Sant Agustin. Dixo que sobre lo contenido en ella su señorias esta presto de ese zunitas con el / Reverendisimo Arçobispo de este reyno para con el confforme a lo que suma que tiene dispuesto y ordenado tratar de este negocio y sobre ello proveer lo que mas / sea de mi servicio de dios nuestro señor y de su magestad e proveytilidad de esta republica ante mi Francisco Velazquez /

[Al margen: Auto]

En santa fee a diez dias del mes de octubre de mill y quinientos y setenta y cinco años se juntaron / A tratar de lo contenido de esta peticion el Ilustrisimo Reverendisimo Señor Don Fray Luis Zapata Arçobispo de este nuevo reino de granada y el muy Ilustrisimo licenciado Francisco Briseño / presidente governador y capitan general en la rreal audiencia de este reino y su distrito. En la dicha y teniendo / atención a que esta ciudad mi en este reino no ay casa de esta horden de señor sant Agustin y que su magestad permite y quiere que las aya en estas partes de las yndias y antento y esta / ciudad con la principal y cabeza de este reino que en ella esta la yglesia cathedral de este / arzobispado y la real audiencia y que tiene posible para poder sustentar tres casas que son las / que hasta aquí a avido que son la del señor Santo Domingo y Señor San Francisco e mas esta de San / Agustin y que ay abundancia de yndios donde pueda doctrinar por nosotros sus siervos / respectos acordaron sus señorias y les parecio que en esta dicha ciudad se funde las dicha cassa / de la horden de san agustin como provimente del dicho Reverendo Padre Fray Luis Prospero se pide a tento que se sua dicha ciudad esa una cassa vaca / que primero fue monasterio de señor san Francisco y despues del Carmen. En la qual convenientemente se podra ffundar el dicho monasterio / que para el dicho efecto se les concede y en la dicha casa con todo lo que ella en qual que la / manera cemejo y perteneciente y para este effecto se lo dara la possession de la dicha casa y /sus señorias encargaron al dicho Fray Luis que con brevedad provea de traer alla frayles que / administren los naturales e residen que la dicha casa y el dichos ser pe que estava presente /

fol. 917v

Dijo que esta presente todo cumplido lo se le encarga y manda y acepto el dicho nombramiento / y fundación de la dicha casa y monasterios al qual desde luego le nombra y llama de / Su Majestad Phelipe y sus señores lo firmaron y el dicho Frai Luys Prospero. Frai Luys Zapata.

El licenciado Francisco Briseño Frai Luys Prospero Tinto. Francisco Velazquez.

[Al magen: possession]

La ciudad de Santa Fee a onze dias del mes de octubre de mill y quinietos y sesenta y cinco / años en cumplimiento de autos suso contenido as tanto que el monasterio y casa que fue de Nuestra / Señora del Carmen el muy reverendo padre frai Luis Prospero Tinto. Presentando y ay presente Joan Diaz de martos algualcil mayor de esta corte por mandato de dicho señor presidente puso en la posesion de a dicha / cassa añ dicho reverendo padre

en bez y en nombre de los demas frailes y conventuales que al presente a y e a delante oviese nombrandoles propio nombre e que sea llamar de aquí adelante / el monasterio en casa de Su Señor Phelipe y el dicho Reverendo padre presentado entro en le dicha casa / e por si y po lo de mas que a ella fueron y fueron conventuales tomo y aprehendio / la posesion actual y corporal de ella con todas sus entradas y salidas usos y costumbres / nuestras y todo lo que le pertenece y decorro assi aprehendia y tomaria la dicha posesion / que esta pacíficamente y ser contradiccion de perssona alguna lo pido por / testimonio y el dicho alguacil del mayor se la dio y en ella le amparan ay amparo quanto / puede y de acuerdo y para que conste lo firmaron todos a los susodicho frai Gabriel de Valdes Rema (Rerma) y fray Francisco Hernandez. Frayles profesos de la horden de San Francisco / de esta provincia y ciudad de santa fee y otras personas Joan Diaz de Martos. Ffray Luys Prosperos Tinto. Francisco Velazquez.

Fol. 918a

Testimonio de la posesion de este monasterio de Nuestra Señora de Gracia

28

Carta de fray Pedro Aguado O.F.M., informando al rey Felipe II las dificultades para adelnatar la reforma en la provincia del Nuevo Reino de Granada.

*AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 233, N.º 826
7 de enero de 1575*

Muy poderoso señor

Fray Pedro Aguado ministro provincial de los frayles menores de la orden de san Francisco del / Nuevo Reyno de Granada digo que yo fui electo provincial dos años para la rreformación / de aquella provincia por todos los frayles de ella presidiendo en la dicha elección el arçobispo / del dicho reyno como comisario y reformador. El dicho yo he trabajado lo / a mi posible ansi en reformar como en otras muchas cosas neçesarias teniendo siempre delante / el servicio de dios nuestro señor y de Vuestra Alteza procurando dar buen exemplo con mi / vida y costumbres fueron me contrarios algunos frayles por saberles mal el ser reformados / los quales o parte de ellos fueron en deponer al padre o sea de su officio sin guardar tiempo / ni orden de que subçedio a el la muerte de la mucha pena que de ello recabió y toda a que / lla tenia mucho escadanlo y entendiendo también ser cosa muy necesaria al servicio / de nuestro Señor y al descargo de la conçencia real que los religiosos esten de quatro en quatro / y no singulares y lo demas que por mi petición a Vuestra Alteza tengo pedido sean enbiado / cinco o mas frayles y con orden a pedir el remedio de ello y ninguno abuelto ni enviado/ respuesta por lo qual he se siendo mandaro y muy ynportunado ansi del arçobispo / como de todos los frayles y con orden y mandato de Vuestra Alteza por officio y licencia del / presidente y oydores que residen en la vuestra real audiencia de Santa Fee que es a que presento.

Otrosi digo que ay en aquel reyno un religioso que pretende ser prelado y para esto aprocrado / atraer eynducir a los frayles de aquella probincia para quese den el boto / con las dadivas y otras cosas entendi no lo podia remediar y es muy necesario el remedio / por que si el saliese con su yntencion creo seria forçoso el no dexar frayle ena quel reyno / y esto digo por lo que devo a ser Cristiano y a descargar mi conciencia.

Otro si digo que esto que toca a bolber yo a quel reyno aunque se que alla diran que por / de meritos mios me an privado y no buelvo acumplir los dos años que me faltan de / mi officio con obedecer el mandato de Vuestra Alteza que dare consolado y descargado y tambien / satisfecho con que Vuestra Alteza que tienda mi vida y costumbres de quinze años que e/stado en aquel reyno y el servicio que a Vuestra Alteza e hecho constara por la ynformacion y demas recaudor / que presento con la tabla se un libro que en ele este ocioso e hecho con que entiendo / Vuestra Alteza a sido servido que todo pido a Vuestra Alteza mande sebea que bisto que entendido / mi çelo y voluntad con lo que Vuestra Alteza me mandase recibire mande.

Fray Pedro de Aguado.

29

Carta de Fray Luis Zapata

AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 266
22 de abril de 1575

fol. 1r

Cruz

C[atholica]. R[éal]. M[agestad].

Despues que llegue a esta ciudad de Santa Fee deste Nuevo Reyno de Granada / e escripto a vuestra majestad y dado quenta de lo que por aca pasa muchas vezes y aunque / por aca se entiende entre algunas personas que se pierde credito con dar quenta / a vuestra majestad de lo que por aca pasa : todavia es tanta la obligacion que los vasallos / tienen a sus Reyes y señores que no se les quita aunque se aventurase aperder mas / que esto : especialmente quien tam poco puede tener cerca de Vuestra Majestad por mi poco / valor y ser : yo (C[atholica]. R[éal]. M[agestad]) llegue a este nuevo Reyno de Granada y aesta / ciudad de santa fee aora dos años y medio con spiritu y deseo de servir mu/cho a nuestro señor y a vuestra majestad y tanto para que vuestra majestad entienda mi poco sa/ber y prudencia que pense y tuve por muy cierto aunque yo sabia algunas cosas / de yndias y me avian contado destas del nuevo Reyno muchas que yo con / mi condicion e manera aunque o viera todas las contrarias del mundo las bol/viera y allanara para que se comencara a hazer algun servicio a dios u a Vuestra majestad / en esta tierra y digo comencara porque es verdad que la hora que esta scribo / en ninguna destas cosas esta nada comencado en lo que toca al servicio de nuestro señor / no se si ay alguna parte en el orbe donde mas asu majestad se offenda y menos / su ley se guarde los ministros de la yglesia y todas las cosas tocante aellas / en parte ninguna estan en menos tenidos ni menos reverenciados ni que me/nos se les guarde sus preeminencias y lo que mas siento es que no hallo nin/gun remedio para poder remediar esto : si no es encomendallo adios y / supplicarle a hombre a Vuestra majestad e tenido por remedio despues que entendi las / cosas de aqui de callar y dar aviso a Vuestra majestad como lo e hecho y a vuestro real / consejo y presidente : Aunque hasta agora o mis cartas no an llegado a / las reales manos de Vuestra merced y de su consejo : o yo no merezco respuesta / dellas porque de ninguna cosa que e avisado a Vuestra majestad en ninguna cosa e visto / proveydo ni respondido pues en lo que toca a la doctrina y conversion des/tos pobres naturales tam poco la tiene agora como el primero dia que entra/ron aqui hespañoles todo es por falta de quien lo gobierna : porque en tantos

Luis Manuel Pérez Zambrano

/ años justo fuera o viera algun aprovechamiento en ellos despues que vine / e trabajado todo lo que e podido y visitado la mas parte de mi Arcobispado / y en cada parte lo hallo todo sin orden y concierto. En lo que toca a los / religiosos que doctrinan en este Reyno pudiera dezir A Vuestra majestad muchas cosas / que cierto son dignas de gran remedio pero porque van muchas personas desde / Reyno principales y muy baquianos en el : no supplico a A Vuestra majestad mas / que con cuidado se mande informar dellos yo traje com mision por /

fol. 1v

mandado de Vuestra majestad para visitar los frayles de mi orden de nuestro padre sant / francisco : vino limitada para que dentro de un año se acabase y como la distan/cia de las partes y lugares es tan distinta en este Reyno donde ellos residen / y estan apenas tuve lugar de saber sus nombres : pero con todo hize lo que / pude y tuve capitulo y les elegi provincial de lo mejor que segun dios yo / pude entender hizeles sus ordenaciones y el modo que avian de tener en las / doctrinas y como avian de conversar y tractar entre los yndios no se ahora / lo que guardan todo lo embie a vuestro Real consejo y Presidente y avise lo que / convenia para adelante y lo que se debia remediar y el orden que se avia de / tener en el remedio en las demas doctrinas que estan en poder de todos los / religiosos no tengo yo en ellas mas de lo que ellos hazen y yo se mas dello / que ellos quieren con dios yo creo que yo estoy bien satisfecho pues que / a vuestro presidente y audiencia Real a dicho muchas vezes la necessidad / que ay en ello de poner remedio y veo que no hazen nada o lo permite / dios por los pecados de estos naturales que son muchos o por los de los que / aca venimos que no son pocos y como Vuestra majestad esta tan lejos y se tarda / siempre el remedio : cada dia se va esto cayendo y quando algunas cedula / Vuestra majestad embia para que aca se haga alguna cosa : ninguna execucion tienen porque / todo se haze conforme a las intenciones de los que gobiernan y como son tantos / siempre ay gran dificultad qualquiera cosa que se aya de hazer en bien / y utilidad destos pobres naturales por los inconvenientes que Vuestra majestad podra / bien entender desto no sale cosa ninguna a laz que sea buena : tan viva / esta hoy la ydolaria en todo este nuevo Reyno y mas que antes que los / hespañoles en el entrasen porque antes solos los caciques tenían adoratorios / y ahora no ay ningún yndio por aun que sea que no lo tenga : en continuo / que es doctrina de Vuestra majestad una legua de sancta fee ay las mismas ydola/trias y sacrificios que en las otras partes y por eso entendera Vuestra majestad lo que / debe pasar en el Reyno querer yo remediar esto seria negocio de mucho / scandalo porque le paresca a la audiencia Real de Vuestra majestad que yo e de / entender en ello : yo holgaria que ellos lo hiziesen pero que nose estuviese / como se esta : descargo mi consciencia con avisallo a Vuestra majestad y ponga / adios delante que es solo el zelo del servicio de dios nuestro señor y de vuestra majestad / y bien destos pobres naturales me mueben a dezillo tan clara y abiertamente / y si alguno (lo qual no puedo creer) otra cosa scribiere a Vuestra majestad el tal / no tiene a dios delante o no quiere bien a Vuestra majestad o entiende poco / lo que es scribir a su Rey lo que no conviene en cosas tan graves e impor/tantes yo C.M e medido con mucho cuidado este tiempo que a que estoy / eneste nuevo Reyno mis pocas fuerzas con las muchas y grandes que / se requieren en estas partes y hallo me muy atras de la obligacion que / tengo por mi poca suficiencia y partes que para tan gran negocio se ceguia / veo me pronctamente con esto falto del favor de Vuestra majestad y de su real consejo / para executar algunas cosas que yo entiendo que son muy conforme /

fol. 2r

a dios y a vuestro Real servicio y la audiencia sin aver dado ocasion de nin/guna cosas tan adelante en impedirme qualquiera cosa que yo quiera ha/zer o ordenar en cosas spirituales : que e estado con la mayor confusion del / mundo y con determinacion de yrme a dar cuenta a Vuestra Real per/sona destas y otras muchas cosas que fueran muy importantes al servi/cio de dios y de Vuestra Majestad y bien deste Reyno : y ansi en esta flota casi / estuve determinado en ello y muchas ciudades deste Reyno me lo pedian / y por no tener el beneplacito y licencia de Vuestra Majestad lo e dejado porque aun / que algunas personas glosaran conforme a sus intenciones mi yda yo / lo pospusiera por el remedio que yo speraba que se sacara de tractallo a Vuestra majestad / porque por cartas ya veo la dificultad que ay el scribillo y aguardar la res/puesta y poresto supplico a Vuestra majestad sea servido de informarse y hazer / Anatomia de mi persona y vida y de las ocasiones que yo doy para que / se me pueda estorvar de parte de vuestra real audiencia lo que es tan en / servicio de dios y vuestro pues van deste Reyno gente tan principal y / tanta que creo que no a ydo flota tanta y los trabajos y cosas que e suffri/do por no dar ocasion a que la tuviesen de quejarse de mi a Vuestra majestad / aunque segun me an dicho no an dejado de scribir a Vuestra Real persona y con/sejo cosas contra mi que aunque aya muchas no se si con verdad podran dezir / ninguna en vuestro de servicio y contra lo que soy obligado a hazer siem/pre en el como lo e hecho despues que tuve algun entendimiento y no ha/lándose cosa contrami que por penitencia se me puede quitar la merced que / supplico supplico a Vuestra majestad sea servido de hazermelas y darme licen/cia para que vaya a morir aun convento de mi orden a hespaña / donde servire yo mas ay a Vuestra majestad en mis pobres oraciones que no en la / inquietud y desasosiego tan grande desta tierra y esta aunque no la / merezca por mi persona ni por mis servicios la merezco por pedilla a / tan gran principe y por quien Vuestra majestad es y es justto que Vuestra majestad se / compadezca de mi acabo de sesenta Años verme en tanto desasosiego / y scrupulo de mi consciencia quien dara a Vuestra majestad esta informacion / a Vuestra majestad largo de lo de por aca por ser persona que lo a visto y de credito / a quien me remitto y supplico a Vuestra majestad le oyga como siempre Vuestra majestad / lo zabe. / En lo que toca a la Bula de la sancta cruzada y composicion que por man/dado de Vuestra majestad trajo aestas partes Joan Antonio de Wilches se rescibio / en la ciudad de sancta fee con mucha solenidad conforme a la instruc/cion y yo la predique en la yglesia cathedral y de las bulas que sean / expedido en este Reyno embia el presidente relacion a Vuestra majestad dello / y en lo que toca a lo de la composicion yo fui aello en persona a Tunja / y a Tocayma y a yuague y en Sancta fee sean compuesto en tres mil / y setecientos y quarenta y dos pesos y ahora quedo en Marequita /

fol. 2v

A donde hare todo lo que yo pudiere y en las demas partes deste Arcobispado / que lo voy visitando de manera que quando la otra flota venga con el favor de nuestro señor este todo cobrado para que se lleve y si no fuera porque / vio fiscal al tiempo que yo fui a la composicion puso pleyto de nuevo a to/dos los vezinos deste Reyno sobre todas las cosas que yo los componia / creo que se hiziera mayor efecto que se hara porque los mismos vezinos / lo ponían por excusa diziendo que de lo que se avian de componer / les avian puesto pleyto : fue a mala coyuntura para este efecto / el tratar desto pues que antes o despues se pudiera hazer. / Yo e avisado a Vuestra majestad de que seria cosa muy acertada la perpetuidad / en este Reyno y cree en todas las demas partes de yndias para la conser/vacion de los naturales y bien de la tierra y para que la Real Ha/zienda de Vuestra majestad fuese acrescentada : y para que de presente pudiese / Vuestra majestad sacar alguna summa de dinero para las necessidades grandes / que vuestra majestad tiene : lo que con mi flaco juyzio e podido entender en el / modo que se podria tener enesto lo e avisado

A Vuestra majestad y ahora / lo remitto al que esta dara que lo e comunicado con el y para este / efecto las ciudades deste Reyno me pedian fuese a dar dello quenta / enesta flota : supplico a vuestra majestad lo advierta mucho y mire en ello / porque pienso que sera negocio de gran momento y plega a la divina merced / succeda como yo lo deseo : lo demas remitto a la informacion que desto / y de lo de aca dara el portador y de muchas personas que de aca van / de calidad de quien vuestra majestad podra ser muy bien informado : cosas / tocantes a mi yglesia : y cosas que convienen a la buena cristiandad de aca / y a la manotenencia de la religion cristiana y conservacion della en estas / partes lleva una memoria el portador desta firmada de mi nombre / y de los de mi cabildo de mi yglesia supplico a Vuestra majestad humillsissimamente / la mande ver y examinar y lo mande proveer con el pecho tan cristi/ano que vuestra majestad tiene y zelo asemejantes cosas : yo escripto a vuestra majestad / como a mi Rey y señor muy clara y abiertamente de lo que siento se/gun dios : a Vuestra majestad supplico en lo que herrare me perdone y en lo / que vuestra majestad y de su cristiandad se espera por que mi intincion / y deseo no es mas de acertar en vuestro servicio sin mezcla de cosa / que no sea esto : nuestro señor la C. R. persona de vuestra majestad guarda mu/chos y prosperos Años con el acrescentamiento de mayores Reynos y stados / que vuestra majestad meresce y sus vasallos deseamos de Marequita deste nuevo Reyno y de Abril XXII 1575 Años. / C. R. M. / Besa los pies a Vuestra Majestad su menor / capellan / Fray Luis Zapata [rúbrica]

30

Visita fray Domingo de Açola de la Orden de Santo Domingo para reformar los conventos y religiosos

*AGI, Audiencia de Santa Fe, leg. 233, No. 930
22 de enero 1576*

fol. 930r

Fray Domingo de Açola de la orden de Santo Domingo visitador general de las Provincias de la santa orden que son en las indias del mar oceano dize que / viendo como viene a visitar a reformar los conventos y religiosos / de este reyno con beneplacito y costa de su Magestad no puede dexar de tomar / y procurar todos los medios necesarios para la observancia regular / y reformation de la dicha orden, y para obviar a los excesoso de efectos / que asta agora puede aver avido en los religiosos de ella sin differia / esto a otro tiempo porque no lo haziendo asi abria sido enbano / su venida y de ello deserviria muebo nuestro señor a su Magestad de / cuya voluntad en este caso puede constar a vos por su Real Cedula / por la cual se expresamente encarga y manda a vuestra señoria se de ayuda y favor / en todo lo que para el efecto de la dicha visita sele ofreciere y concienere, / el qual facer tanto mejor y mas cumplidamente quiere su Magestad / se le de quanto las cosas que se propusieren a vuestra señoria para el el efecto / de la dicha reformation, fueren mas importantes y necesarias.

Cinco cosas son las que a vuestra señoria porpone el dicho visitador en extremo / necesarias para el fin de su visita y reformation, a las cuales dilación / alguna deve vuestra señoria mi parte el favoro que su magestad le encarga / se le de, las cuales seponen en esta informacion en cinco capitulos.

Primeramente que en cada convento de frayles de la dicha orden de este reyno / aya de aver continuamente moradores y residentes a lo menos seis / religiosos sacerdotes, y

Luis Manuel Pérez Zambrano

algunos como es este de Sancta Fe y el de Tunja / ocho o diez, o los que de las limosnas ordinarias se pueden sustentar / dando orden como aquellas se escusen de gastar en obras y fabricas

Sino en el sustento de los dichos frailes.

Lo segundo que las doctrinas que surgieren de servir los frayles de la / dicha orden sean a una partida de cada ciudad en forma y en la / partida que se diere a los dichos frayles no puede aver ni clerigo, ni frayles / de otra orden y que en cada partida de estas se haga una casa de la / misma orden como vicaria de la caza principal a donde este tenga / todos los religiosos recurso para poderse confesar los unos con los / otros y para otras necesidades.

Lo tercero que los dichos religiosos de las doctrinas no ayan ni tengan / que ver con los encomenderos, ni ellos sean parte para quitarlos ni / ponerlos, ni el ordinario tenga en ellos mas mano de la que su magestad.

fol. 930v

Se da por su cedula del patronazgo real// sino que siendo presentados / todos los doctrinantes por Vuestra Señoria y aprobados por el ordinario conforme / al tenor de la dicha cedula real sean a mobibles a voluntad de su / prelado, prior o provincial. De Manera que las dichas doctrinas / no se den ni sean de los frayles particulares sino al prelado y / convento, y esten a su cargo guardando en todo lo que su Magestad / en la dicha cedula manda.

Lo quarto que los estipendios de las dichas doctrinas no se paguen a los / frayles que las sirven, sino a los conventos o las personas que deputaren / para ello y que no se paguen en cavallos ni mantas, ni otra cosa / sino en oro y plata. Y que se vea como esto se haga mejor por / obviar nuebos inconvenientes.

Lo quinto que en la ciudad de talamalameque y en la villa de san Cristobal / de este reyno donde algunos vezinos quieren ayudar o fundar conventos / y con insistencia lo piden, se de licencia para fundar dos monasterios / en los dichos lugares.

[Al margen: las razones que ay pa lo primero]

Las razones de los contenido en el primer capitulo son. Primeramente / porque no aviendo en dicho numero de frayles en cada convento no / puede aver seguimiento del choro ni concierto en las missas, ni la observancia / de las demas cosas en el convento y ansi faltaria la religion en co / principal de nuestro instituto. La segunda por que aviendo menos frayles,

O no aviendo mas de los que asta aquí ha avido en cada casa puede / suceder muy grandes inconvenientes y escandalos, los quales se evitarien / si en los conventos hubiese frayles suficientes. Porque la /compañía especialmente de los buenos suele ser freno para los malos.

La tercera porque andando los mas de los frayles ordinariamente /solos en doctrinas fuera del monasterio y observancia que profesaron / si quando buelben a los monasterios no salcan en ellos la observancia / de su regla en constituciones y ordinarios y el exemplo que ban / menester que sepuedan esperar sino que totalmente bivieran distrahdos / y abienados de todo aquello que son obligados por su profesion / de manera que para sustentar y mantener lo que de orden, conviene / que en los conventos aya quien lo guarde de noche y de dia.

Y esto en imposible que menos religiosos de los que arriba se dize / lo guarden.

Y el favor que Vuestra Señoria para esto debe dar, es proveer como las Yglesias / de los dichos monasterios se edifiquen conforme a una cedula de su Magestad /

fol. 931r

Que ay para ello repartiendo la costa de las obras de las dichas Yglesias / por tercios entre la caja de su Magestad, los vezinos y los naturales.

Para que los frayles puedan sustentarse con las ordinarias limosnas / y no esten los monasterios sin frayles, por gastar aquellas en las fabricas / de las yglesias de que tienen extrema necesidad. Por / que ademas de hazer lo que su magestad manda vuestra señoria provei en ello a / todo lo sobre dicho.

Lo contenido en el segundo capitulo quan justo sea, de ello mismo consta por / que estando en una partida de frayles, los unos miran por los otros, / los unos de ayudan de los otros, los unos se recastan de los otros, y aviendo una / casa vicaria donde cada semana una vez a lo menos los viernes se junten / y el vicario les tenga su capitulo, cierto es que les sera despertador / para que nose descuyden en las cosas de su religión. Y si algunos / excesos començaren a tener, mas facilmente se dara de ellos el aviso a quien / los remedie sin que las cosas pasen a meritos descandalizar especialmente / a los naturales. Y estas cosas se podran poner en parte donde nose / siga de ello incoveniente y sean moderadas conforme a la tierra que / ansi las tienen en nueba españa y guatimala como cosa necesarissima / al sustento de la religion de los doctrinantes.

Tambien esta clara la justicia de lo contenido en el tercer capitulo porque / de tener manos en encomendero, o el ordinario en quitar o poner el religiosos / que ha de doctrinar se siguen muebos inconvenientes. Lo / primero estar muchas vezes en las doctrinas frayles que no lo debian / estar conforme a su religión y no aver doctrinas para lo que mejor / podrian servir las porque lo o [d] nos saben caer en gracia de los encomenderos aunque / sea con destrimiento de la doctrina y su religion y los otros por no hazer / contra esta obligacion no estan en la misma gracia. Lo segundo por / que el religioso es necesario que este sujeto a su prelado en todo tiempo / y obedecer su mandato sin tergiversacion, y el dia que tuviere de su vando

Al encomendero y al ordinario terna ocasion para no obedecer a su prelado / como debe, los que muchas veces se vee. Lo tercero porque no ay / para que a los frayles se les de tanta libertad como que siempre puedan / estar en doctrinas, maxime, aciendo otros que estan en los conventos que / podrian sevir las dichas doctrinas. Porque si es descanso esar en / doctrina, es bien que todos lo pueben y si es trabajo tambien. Lo quarto / porque el religioso que le parece que siempre le dexaran estar en doctrina con / esta seguridad puede tomar ocasion para muchas cosas que son contra su /

fol. 930v

Habito. Pero el que temiere que quien menos piensa le llaman al convento / y le quitaran a doctrina donde le ha de suceder otro que examinara.

Como ha havido le podra hacer cargo de sus deffectos y dar aviso de los / al prelado viendolo tomado residencia mirara como bive. Y / finalmente cosa necesaria es que de tal suerte se las de con limitacion a los / frayles esta libertad que no se dissua dar mi se extrañen de lo que son / obligados a bivar regularmente como se bive en comunidad en los conventos / el quarto capitulo tambien es muy necesario para quitar a los dichos / religiosos la ocasion de ser propietarios que es el vicio que mas aborrece la / profesion de la pobreza voluntaria. Por lo qual siempre las religiones / tienen cuenta de proveer como los frayles no tengan en su poder / dineros alguno, sino en los depositos comunes del convento para que los / superiores siempre tengan noticia de lo que cada uno tienen, y puede disponer / de ello en bien de la comunidad o como les pareciere, sin que de ello forme / agravio el religioso, pues que no tiene en ello dominio, sino el mero uso / que la licencia de su orden le da.

Y esta misma razon corre para que no se paguen los dichos estipendios en / otra cosa sino en oro. Porque pagandose en cavallos, mantas se / es necesario que los religiosos las

tornen a vender y hazer mercancia / de ello, siendo esto directamente contra su pobrea y dando también mal / exemplo y a un lo que es peor, con colos que vender las cosas de su estipendio

Es queda abierta la puerta para mercadear perpetuamente / que es la ruyna de la religión.

Y lo que ultimamente en el dicho capitulo se pide que se de orden como mejor / se paguen estos estipendios: porque en la forma que hasta agora se pagan / lo uno no les luze a los dichos monasterios y frayes de ellos, porque se pagan / tarde y poco a poco. Lo dentro dase en ello ocasión aprender la afflicción / que los encomenderos tienen a la orden si con vigor se les pide que / paguen.

Lo contenido en el quinto capitulo también sumamente necesario para la / reformatión de los dichos frayles porque de no aver en el rio grande y en la / Villa de Cristobal monasterios, estan aquellos pasos abiertos para que / los frayles que quieren yr fugitivos para España o para donde se les antoja / puedan yr como en los tiempos pasados han ydo muchos a vos a España / de que no ha recibido contento su Magestad. Ansi por ver que que van sin / licencia como que aviendose gastado mucho en enbiarlos a esta tierra para / que en ella hiziesen el ministerio a qe eran enbiados se bolvieran sin

fol. 932r

Hazer el deber en ello. Lo otro en el rio grande por no aver monasterios / se han saltado muchos frayles en vezes bagando y andando sin licencia /de sus prelados con no poco escandalo. Y por estas razones y / otras que por brevedad se dexan, lod dias pasados dio la audiencia / su provision real para que en Mompox se fundase un monasterio de la dicha orden / el qual entonces se dexo de fundar. Lo uno por ser aquel sitio mal / sano y no aver de ser perpetuo. Lo otro también paque como por mandado / del consejo real. El general de la dicha orden dividio de esta provincia del / Reyno todos los conventos de la costa de Cartagena y Sancta Marta biendo / los padres de esta provincia que tambien el monasterio qu edificasen en Mompox / por se les quitaria, desistieron de ello. Y porque quando en consejo se / delibero en que se se hiziese la división sobre dicha significo al dicho general / que se procuraria de añadir algunos conventos en aquellas governaciones, / para que fuese aquella partida provincial por si seperado de esta del / Reyno, en dar vuestra señoria licencia para ello haze conforme a la voluntad / de su Magestad lo qual es que aya provincia bastante en el distrito de Cartagena / y Santa Marta.

Y lo que se responde que aquí los dos pueblos el de Mompox y Tamalameque / Se juntaren, se provea lo que conviene, parece se deve considerar / bien por vuestra señoria. Lo uno como estando las razones de arroba se han / puesto, no ha lugar esta dilacion, porque no se puede dexar de dar remdio / a la quiebra arriba dicha. Lo otro porque los vezinos de aquel / pueblo se Tamalameque nos ruegan por ello y el capitán Hernán dalvarez de / Azevedo quiere ayudar con una buena parte para la fundación / del el dicho su monasterio y quiro los pueblos se juntasen no sabemos si abra / tanta oportunidad por muchos respectos.

Y lo mismo que digo de este monasterio y lugar de Tamalamque se dize de la / Villa de Cristobal donde un vezino llamando Fulano de Cardenas / ofrece ochocientos pesos para ayudar a fundar una Yglesia y casa para / los religisos. Y si estas tan buenas cojunturas Vuestra Señoria no / favorecer para que la orden las goze differiendolas a otro tiempo / o remitiendolas a los ordinarios a la audiencia pudiendo Vuestra Señoria / solo proveer en ello por el patronazgo real nunca se dara cosa como la / religion pide y su Magestad se de ello servido.

Por ende suplica a Vuestra Señoria sea servido de darle su favor para todo ello sin

fol. 932v

Dilación alguna, que en ello allende de hacer Vuestra Señoría la voluntad de su / Magestad a el y a su orden obligara a que sean perpetuos / oradores de Vuestra Señoría delante de la magestad de dios / dio por respuesta el Señor Presidente, a lo primero y segundo y quinto que / se le pide en este memorial. Dixo que po virtud de las cedula / de su Magestad que ay asta agora no le paracia que devia proveer cosa alguna / de ellas sino se alcançava de su Magestad expresa cedula para todo / Ello / a lo tercero y quarto respondió que quiere el señor arçobispo viniese a / esta ciudad de la visita de los indios en que anda, se proveeria en ello.

fol. 933r

Memorial dado por el maestro fray / Domingo de Alçola visitador general de la / Orden de santo Domingo en estas provincias / al señor presidente de esta audiencia de Santa Fee / sobre cosas tocantes a su religión / para el consejo.

31

Oposición de Alfonso de Orellanos para la doctrina de Caxica

*AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17
14 de febrero de 1576*

fol. 55v

Muy apreciado señor / Alonso de Orellana clérigo presbítero dijo que / yo me opuse a la doctrina de caxica puesta en / vuestra real corona, y pareçimos dentro del termino / de los edictos dos oposiciones. / Asu alteza pido y suplico mande ver dicho nombramiento, / y librarne su provisión en que reçibire merced / y para ello etc. / Alonso de Orellana

fol. 56r

Pedro marmolejo cura de la sancta Yglesia chatedral de / esta ciudad de santafee vicario general de este arzobispado etc. / A los muy y illustres señores presidente y oidores de este nuevo / Reino hago saber a vuestra señorías como por estar vacia la doctrina / del repartimiento de caxica encomendado en la corona real / fue puesto edicto esta sancta Yglesia para que si algun / sacerdote o otra persona sequisiese oponer a la dicha doctrina / pareciese dentro del termino de dicho edicto contenido dentro / del qual pareciere ante mi Alonso de Orellana /clérigo presbítero/ y Juan Muñoz / diacono residente de esta ciudad y se opusieron ala / dicha doctrina y por mi fueron examinados y hallados abiles / para la dicha y por tanto y los presento ante vuestra señorías / para que con ellos se hagan las diligencias necesarias y se / les de al que vuestras señorías aprovaren provision forma / segun y como su magestad lo tiene mandado por sus reales / cedula en lo tocante a su real patronazgo de este sitio / de santa fee atrece de febrero de mil equinientos y se / tenta seis mil años /a tres reglones donde dice clérigo presbítero valga / Pedro Marmolejo / Por mandato de este vicario general / García de Valencia

fol. 56v

En [seis] de febrero / que se presenta a Alfonso de Orellana y hagase el / Tribunal en forma / salio proveido de la sala del acuerdo el auto de arriba / de esta y serial del señor licenciado Francisco de auncibay oidor / Jurado de los señores licenciado [Ernando] de

narvaez y Antonio de Cetina / Oydos en Santafee catorce de febrero de mil equinientos y setenta / y seis años

32

Presentación del bachiller Atiencia para la doctrina de los repartimientos de Susa y Siminjaca

AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17
18 de febrero de 1576

fol. 57

Pedro Marmolejo cura en esta santa yglesia de santa fee vicario general en delegado / Arzobispado etc. a los muy Ylustre señores presidente e oydores de esta real / audiençia hago saber a vuestras señorías como por estar vaquos los re- / partimientos de los yndios de susa y siminjaca encomenda / dos en la menor [liga] del capitan lanchero [...] y en el menor de los / deleon difuntos y luque y (hemuinga) encomendados en do / mingo guebara vecino de esta çibdad y al presente no aber / en ellos saçerdote alguno que tubiese cargo del adoctrinar / los yndios de estos fue puesto hedito para que todas las / personas que se quiesiesen sponer a la dicha doctrina pareçiesen / dentro del termino en el dicho hedito conthenido dentro / del cual parescio ante my el bachiller atiencia clerigo / Presvitero residente residente en esta çibdad y se opuso a la dicha / doctrina de los dichos repartamientos y por mi fue exa- / minados y hallado abil y suficiente para la doctrina de- / llos portanto yo lo presento ante vuestras señorias para que / con el se hagan las diligençias que su magestad tiene ordenado y / mandado por su reales çedulas en lo tocante a su / rreal patronazgo hecho en santafee de este nuevo reino / Diez y ocho días del mes de febrero de mil equinientos y setenta y seys años / Pedro Marmolejo / Por mandato de este vicario general / Garçia-de-valençia.

fol. 58r

Muy poderso señor / El bachiller atiencia clerigo presbítero residente en esta / çibdad digo que-el vicario general de este arzobispado / Me presenta ante vuestra alteza para la doctrina de / Los repartimientos de susa y siminjaca como / Pareçe pore sta presentaçion que presento / A vuestra alteza pido y suplico me haga por pre / sentado y mande semede titulo de las / dichas doctrina y para elllo / [firma] el Bachiller / Adrian de Atençia

fol. 58v

En 18 de febrero / 1576 años / El acuerdo / que se le de titulo / Y firma / Proveyose por los señores presidente e oydores de la / Audiencia de santafeé a diez y ocho de / Febrero de mil y quietos y setenta y seis años

33

Relacion de las doctrinas de esta ciudad de Santa Fe

AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos
4 de septiembre de 1576

fol. 90r

Relacion de las doctrinas desta ciudad de S[an]ta Fe
en q[ua]tro de se[ptiem]bre de 1576

<u>Fontibon</u>	-	<u>una doctrina</u>	31
<u>Bogota</u>	-	una doctrina con q[ue] se unia doctrina por dipatena	31
Boza	-	dos doctrinas / la una paga el E[n]comendero y la otra los indios en el termino q[ue] se visytaron y tasaron	37
Bojaca y Chia	}	<u>Una doctrina</u>	31
un	}	seys meses	Bobase . y Ypaque q[ue] es pueblo [con] ellos.
Lo de Alfonso Diaz		q[ua]tro meses	
Lo de P[edr]o M[arty]n[ez]		un mes e medio	

Una do[c]tr[i]na

Facatativa			de
Al[ons]o de Olaya	---	seys meses	31
Cypacon			de
Juan de Chaves	----	seys meses	
[Chueca] de la Q[ui]n- tanylla		page el salar[i]o de un mes q[ue] por razón de trabajo se da mas.	

		Una doctrina	31
Yngativa			de Arevalo
un mes			
Andres Moran		dos meses	
Tibaguya			de
Luis Adriano			seys meses
Maldonado			
Yngativa			de
Di[eg]o Romero		tres meses	
Al[ons]o G[ut]t[ierr]ez su y[er]no		un mes	

fol. 90v

	Una doctrina	
Chitasuga	}	
Tabio Egino	}	
aca (otro [---]to) q[ue] [e]stan	}	mandando poblar
en el --	} a todo q[uan]to una doctrina	
Turuaco	}	
E lo q[ue] fuere de	}	
Juan Gomez de	}	}
Sylva.	}	

Una doctrina

Tenjo	quatro meses	
Subachoque	seys meses	
Chin[ga]	dos meses	[h]an de
pagar		Treinta mil
m[a]r[avedi]s		

Una doctrina

Cota.	A de ser de una doctrina en q[ue] le	1
	ayuden los yndios con cinq[uen]ta p[es]os	
	fixos - fijos que se tasen	

Una doctrina

Chia.	Una doctrina con q[ue] le ayuden los
	yndios con quarenta p[es]os.

Suba y Tuna	Una doctrina
-------------	--------------

Una doctrina

Usaquen de	seys meses	[Ca]rdoso
[roto] [S]usacon de	seys meses	[roto] Ruiz

fol. 91r

Una doctrina

<u>Caxica (Cajica)</u>	<u>Una doctrina</u>	31
	<u>Una doctrina</u>	
Unta e Toquenzipa		de
Ju[an] de Otalora	quatro meses	31
Gachencipa de		Nycolas de
Sepulveda	quatro meses	
Sesquile e lo de-		mas
de Enal	quatro meses	

Una doctrina

Sopo y Meuse (Neusa).	seys meses	31
Tibito t[ie]rra fría	q[ua]tro meses	
Oquensi de Ju[an] F[e]r[na]ndez	dos meses	
	<u>Una doctrina</u>	
Cipaquyra de		1
Juan de Ortega	ocho meses	t[ie]rra fría
Cogua Nemesa		en[comienda] de
Luis Lopez	quatro meses	
<hr/>		
Pacho de		Juan de
Ortega		
Pacho e Tibito		
	<u>Una do[ct]rina</u>	
Nemocon y	una doctrina por la orden	31
Tasgata	q[ue] esta d[a]da por [e]sta Real aud[iencia]	
<hr/>		
		<i>fol. 91v</i>
	<u>Una doctrina</u>	
Suesca	una doctrina	31
	<u>Una doctrina</u>	
Suta y Tausa	ocho meses, aunq[ue] ayuden los Yndios con cinq[ue]nta p[er]s[on]as	
Cucunuba y Bobota	Seys meses. Y esta denunsya se da al sacerdote pa[ra] ayuda al [su]o trabajo.	
<hr/>		
	<u>Dos doctrinas</u>	
Ubate	una doctrina [d]e ocho meses	II
Fuque[ne] y enemuga de D[ie]go de Guevara	q[ua]tro meses con q[ue] le ayuden los yndios con diez p[er]s[on]as	
	<u>Una doctrina</u>	I
Susa d[e] Lancharo Simynjaca (sic)	ocho meses q[ua]tro meses	
	<u>Una doctrina</u>	
Choconta t[ie]rra fría.	una doctrina	I
	<u>Macheta dos doctrinas</u>	
Macheta la t[ie]rra [ca]liente de Molina e Roa	una doctrina e media X[Cristoba]l de Roa, siete meses	3 I m[edia]

	Andres de Molina, cinco meses	3	I
	<u>Una doctrina</u>		
Guatavita t[ie]rra fría	una doctrina		I
	<u>Una doctrina</u>		
Guatavita t[ie]rra caliente	una doctrina con q[ue] le ayuden los yndios de t[ie]rra fría con cinquenta p[eso]s de oro		I
	<u>Una doctrina</u>		
<u>Guasca</u>	una doctrina	31	
	<u>Dos doctrinas</u>		
Ubaque	una doctrina t[ie]rra fría y otras en tierra caliente e ayuden los yndios con cinq[uen]ta p[eso]s	4	
	<u>Una doctrina</u>		
Choachi e Suche	nueve meses		1
Tunjaque e Suaque	tres meses		
	<u>Una doctrina</u>		
Pausaga de Al[ons]o de Olmos	tres meses e medio		
Ynza de [l]a q[ue] es b[a]r[olo]me	tres meses e medio		
Fuquene de Orejuela	cinco meses		
	<u>Una doctrina</u>		
Unecipa de Di[eg]o Romero	siete meses ayudenle los yndios con treynta p[eso]s		
	<u>Una doctrina</u>		
[O]quensi de Ant[oni]o [H]e[rnan]d[e]z	cinco meses ayudenle los indios con diez p[eso]s		
	<u>Una doctrina</u>		
Pasca y Chia y Saq[ue] Fusca	una doctrina de allegar a esta doctrina aunq[ue] los yndios le paguen dos meses al sacerdote por el mes [de] trabajo		
	<u>Una doctrina</u>		
Fusagasuga	una doctrina	1	
	<u>Una doctrina</u>		
Tibacuy con sus par[cialidad]es	una doctrina en que le ayuden los yndios cien el tercio de		

*fol. 92r**fol. 92v*

	todo el estipendio	
	<u>Una doctrina</u>	
Tunjuelo		
e [Caxica]	tres meses	
Usme	ocho meses con q[ue] le ayuden	31
	los yndios con veynte p[eso]s	
Teusaca		
de Lope de Cespedes	veinte días	
Teusaca de		
Di[eg]o Calero	diez días	
	<u>Una doctrina</u>	
Acuagua (sic) e	Una doctrina con que le ayuden	
Subia	los yndios con cinq[ue]nta p[eso]s	31

34

Presentación para doctrineros de fray Mateo de Sequeyra y fray Pedro de Gallegos y fray Bartolome de Villacañas

AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos

fol. 68r

Firmas / Firmas / La presente [...] de doctrinas a Fray Mateo de Sequeyra y Fray Pedro de Gallegos y Fray Bartolome de / Villacañas de la orden de Santo Domingo sin perjuicio de las demás frailes de la orden de san / Francisco y clérigos.

fol. 68v

Don Felipe por gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, / de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia / de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los [...] / de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas Canarias, de las Yndias Yslas y Tierra / Firme del mar océano, Conde de Frandes y de Tirol Etc. Por quanto por bullas y / concesiones apostólicas a los reyes de Castilla y León míos progenitores y anos con / concedida por los sumos pontífices somos patrones de todas las Yglesias doctrinas y / Otros qualce quier beneficios y oficios eclesiásticos de toda las Yndias / Y conforme a estos pertesiece anos y el (dicho) cargo presentar los clérigos y sacerdotes / Fuere necesarios para las doctrinas y curatos de los repartimientos / de los naturales e yndios y otros beneficios y curatos del nuevo reyno de granada / Y [...] y a la nuestra audiencia y cancellería real del en nuestro nombre a tento / Lo qual y por vos los reverendos padres fray Mateo de Sequeyra y fray Pedro / de Gallegos y fray Bartolome de Villa Cañas de la orden de señor Santo Domingo / Somos y (re)formados [...] abiles y suficientes y como ata(lee) el reverendo / Padre fray Reginaldo Galindez de la dicha orden procurador general de la provincia / De Santo Antonio del dicho nuevo reyno conforma a lo por nos proveydo nos anombrado / Ante nos en esta manera a vos el dicho fray Mateo de Sequeyra para la doctrina de los / yndios del Valle de guarino y mariquitonee y a vos el dicho fray Pedro de Gallegos para Onda y a vos el dicho Fray Bartolome de Villa Cañas para Chapayma y Calamoyma que / (dicho) términos de la

Luis Manuel Pérez Zambrano

ciudad de san Sebastian de Mariquita lo qual visto para / El nuestro presidente y oydores de la dicha audiencia fue acordado que debíamos mandar / (dicha) esta nuestra carta para vos en la dicha razón Y nos tuvimos lo por bien por la qual nombramos / Y presentamos con tal patrón en los términos y en conservación de nuestros derechos / A vos los dichos reverendos padres fray Mateo de Sequeyra y fray Pedro de Gallegos / y fray Bartolome de Villa Cañas para las dichas doctrinas y administración de los / Santos sacramentos de los dichos yndios del valle de Guarino y mariquetones, Onda, / Chapayma y Calamoyma cada uno para donde asido nombrado como de suyo va declarado / Para que por el tiempo fuera nuestra voluntad podáis entender y entendáis en la / Conversión y doctrina de los dichos yndios y en las administración de los sacramentos / A todas las personas que conforme a derecho se vieran y debieran de administrar / En las dichas doctrinas y repartimientos guardando en todo la orden que el muy reverendo / Y [...] padre a comienzo del dicho nuevo reyno estuviere dada o diere a cerca de la administración / De los sacramentos y por la presente rrogamos y encargamos al que se o / Fuere vuestro prelado de la dicha orden en vos aya por nombrado y presentados en las / Dichas doctrinas y que en virtud de esta nuestra presentación os de licencia y en hasta en ella / Esta presentación o alas espaldas de ella para que podáis administrar y administrece / En ella los sacramentos y entender en la conversión y doctrina de los naturales con la qual / Y no de otra manera mandamos en realice admitidos a las dichas doctrinas y aquales que el / Nuestra real justicia del en vos haga pagar y acudir con los salarios, comida y lo demás que / Por la dicha doctrina vos esta señalada o señalare y os encargamos que tengare por la / Dichas doctrinas de vuestro encargo y en cada (enbrenedes) de dejar o salir de las dichas

fol. 69r

Doctrinas a [...] a la dicha nuestra audiencia y a los dichos presidentes y oidores / Para que cerca de ellos provean conforme a lo por nos proveydo en concecusión del dicho nuestro patronazgo / Real el qual dicho nombramiento y presentación de su [...] hacemos sin perjuicio de los clérigos / Y frailes franciscano y del repartimiento de doctrinas que a su [...]. Dada en Santafe tres y / mayo [...] de mil y quinientos setenta y seis años/ yo Jom de (Alvarez) De cámara de su católica real magestad la fi[...] / Por su [...] / Vista esta real provisión y por ella como si da la intención / Y voluntad real después de la a ver obedesido besando y puesto / Sobre la cabeza como altesas de mi rey u señor y conforme a lo que / En ellas me manda digo que doy lisensia a fray Matheo de Sequeyra y / A fray Pedro de Gallegos y fray Bartolome de Villacañas para que / Asistan y estén en las comarcas y provincias y doctrinas / Que la dicha real cedula señala y que ellas hagan y cumplan / La intinsion y voluntad de su Magestad mostrándose vez / Donde vos siervos de Dios y ves dade los predicadores apostolias / Y imitando en todo a su capitán y padre Santo Domingo y en ffe / De lo qual firmese mi nombre y mande sellar con el sellor / Secreto de nuestro offisio dada en nuestro convento de [...] / A sinco de mayo de 1576 años / Fray [...] / [...]

fol. 69v

En la ciudad de Mariquita a siete [...] mes de mayo de / Mil equinientos y setenta y seys alis ante el ilustrísimo señor ca(pitan) [...] / Lo [...] delegado [...] juramento [...] dicha [...] termino / (con)parecio presente el padre fray Mateo de Sequeyra [...] / Real probision de esta dicha [...] contenida y [...] / Ella al dicho señor alteza que [...] / Se como en ella se contiene [...] / He recibir para la doctrina [...] no en por la dicha [...] / [...] / [...] / [...] / [...] / [...] / Firma / En esta la dicha real [...] dicho señor ilustrusimo [...] / Con su mano en cabeza [...] cabeza [...] / [...] acatamiento rebise como acata[...] dañado / A mi [...] rey [...] natural aque [...] mas / Deje vivir e reinar muchos años [...] / Nos y señor

[...] / Mi [...] a los delos señores presidentes e oydores / [...] Fray Mateo de Sequeyra atiende a que san francisco a la [...] / De la santa Yglesia de este mebo reyno y gobernador / De todo este arzobispado [...] / Encomenderos que se recibieren doctrina en [...] / Dejen encomienda [...] / El [...] arzobispo [...] el en su nombre y endetermine / E por los dichos señores [...] / En este caso y azer y mandar [...] / [...] / [...] / [...] testimonio / Firma / Ante mi / firma

35

Carta de fray Andrés de santo Tomas provincial

AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 16

fol. 360v

En el real [dicho] de [...] de la ciudad de san Sebastian / de Mariquita / [...] del campo Salazar / teniente de

fol. 367 Bis

Muy poderoso señor / Fray Andres de Santo Tomas provincial de la orden de santo / Domingo de la provincia de santo Antonino de nuevo reino / pareza ante vuestra magestad me dirigo que al vuestro presidente / y oydores consta como esta presentando su testimonio por el / Reverendo padre fray francisco Venegas prior del convento de santo / Domingo de Marequita i por lo que toca a la dicha orden / Sobre y el razon de la que yo fray Domingo de Santo Tomas [...] / Fraile profeso de la dicha oride estamos y residiendo / por my mandado y en cumplimiento de los que su santidad / i su magestad mandan por las bullas, breves y [...] fiones / reales administrando los sacramentos y en [...] endiendo en / la predicación del santo evangelio cuyo officio es mio y de / toda mi orden entender en la conversion de los naturales / de estas provincias pa la que fuimos enviados por mandado / de su magestad Hernando morillo clerigo que reside / ally y quien pago a estas partes sin licencia de / vuestra magestad por lo cual y incurrio en excomuni6n / y esta en mal estado [...] animo de me [...] dezir / como mea [...] dicho [...] la dicha predicaci6n y dezir / misa [dañado] pa dezir misa en grande / [dañado] [sa]cristia nos [...] / Estraña [dañado] mano / Y le [dañado] lo [...] debajo / De su [dañado] hostia encima / Y tal [dañado] del altar

fol. 367v

con el mas recuerdo que tenia pa celebrar el culto divino negocio / tan el [...] dicho que sino es en a hermana donde sean [...] / [...] la autoridad de la sede apostoloca no a sucedido jamas en / Estas partes quienes por la bondad de Dios, an citado también / Cozas en la fe de la santa madre yglesia nuestra romana y asi es digno / Y vuestra alteza de su officio esta muy obligado investigar un / Atrevimiento tan grande pues en ello atiende de ynpedir semejantes / Situaciones es [...] por la honra de Dios nuestro señor / Mandando prender al dicho clerigo y remitirlo a santo / Officio para que a el sea castigo y a otros ese [...] atiende que / Quando esto no viniese juzgar y dia por ser de los prohibidos / En a [...] sin licencia expresa de su magestad a estas partes / Conforme a lo mandado por su santidad y por medio / Por vuestra alteza que los tales se en bien a buen recaudo / A los

reynos de España vuestra alteza lo adema dar asy / Sobre lo qual pido justicia y para ellos el real officio de / Vuestra alteza imploro / Fray Andres provincial

36

Carta real sobre el sostenimiento de los frailes de las órdenes

AGN, Sección Colonia, Fondo Curas y Obispos, leg. 17

fol. 93v

El Rey / Presidente e oydores de-la nuestra audiencia real que reside en la ciudad de Santafé del nuevo / Reyno de granada. Los provinciales de-las ordenes de santo domingo y san francisco de essa [dañado] / nos han escripto que acada uno de-los religiosos de la dichas orden que tienen acargo doctrinas en esa / tierra se a. Acostumbrado dar de salario doscientos pesos casa año y a-ciento y cincuenta / y dello se les quita la mitad para sustento de-los religiosos de-los conbentos y queda-poco tiempo de a-esta / parte seba llenado una nuestra cedula en que mandamos que no se-les-den mas de solamente [...] / [...] en-cada un año lo qual hera muy poco y [...] se [...] nesceritaria, a los religiosos / Adesamparar las dichas doctrinas por no se poder sustentar ellos ni-los dichos conventos de que resul- / tarian muchos inconvenientes en-des-servicio de Dios nuestro señor y nuestro y por que queremos ser / informado de-lo que en-lo susodicho pasa / vos mandamos que luego que esta resibais [...] al / nuestro consejo de las Indías relacion particular del-lo juntamente con nuestro parecer de lo que con / [...] y en-el entretanto que la enbiais y acabase y acabe ver y proveer lo que comienza y prome- / veis que sin embargo de-lo contenido en-la dicha cedula se-guarde y cumpla en la paga de los dichos / salarios de doctrinas lo que antes se A acostumbrado [...] fagades [...] fecha en madrid a / diez y nueve de octubre de mil y quinientos y settenta i quatro años. / Yo el Rey / Por mandado de su magestad / Antonio de [...] / A la audiencia del nuevo Reyno de Granada que embien relacion con-su-parecer cerca del salario que se pagaba a los Re- / ligiosos que tienen a-cargo doctrinas y en el que entretanto proveian que se pague llo que se ha acostumbrado

fol. 94r

Don fray Luis Zapata de Cardenas arzobispo de este / nuevo reino de granada [...] devio real consejo / en los

Carta de fray Sebastián de Ocando, obispo de Santa Marta

AGI, Audiencia de Santa Fe 260, leg. 15
20 de mayo de 1584

fol. 1r

Obispo de Santa Marta 1584

Cruz

C[atholica]. R[éal]. M[agestad].

El obispo

20 de mayo de 1584 Santa Marta

En la flota pasada enbie a vuestra majestad la mejor relacion que supe y / pude de las cosas desta yglesia y obispado conforme a lo que / se me manda ahora no ay cosa nueva de que dar aviso sino que / de esta en el mismo estado que dije luego que le partio la flota / fuy llamado del arcobispo del nuevo Reyno al concilio / probincial y aunque sus [?] dize en mis bullas que soy sufraganeo / del arcobispado de Lima acudi al Reyno dando credito a lla/mamiento del arcobispo por no hazer falta y ensendiendo de/bia tener recaudos bastantes y fuy con mucho tra/bajo gasto y riesgo de tierra de que en la llegado que fui / presente las bullas ante los de aquella audiencia y ante el / arcobispo y letrados que alli se hallaron para que se viese / fuera de aquel concilio sino que me bolveria a mi yglesia y / vistas las bullas y aquel arcobispo no tenia razon ninguna / para poderme llamar pa[...] a los de aquella audiencia que / yo no era de aquel concilio que seguia celebrar pues las / bullas me hazian sufraganeo / a lima como entiendo da/rand ello aviso a vuestra majestad el arcobispo se agrabia desto dizien/do que debo ser sufraganeo a el y no a lima por estar este / obispado contiguo a su arcobispado y que las bullas estan [...] / particular a mi me parece que tiene razon y que / su [?] lo debe remediar o enmendar por que lima esta muy / atras ma[...] digo lo porque que de con el arcobispo conforma/do de hazello assi la relacion que a vuestra majestad se / dio de los malos tratamientos de los yndios sobre que en esta flota / vuestra majestad enbio aquellas Reales y cristianas cedula estan verdadera / que ojala no lo fuera mi y o ubiera visto mi savido como lo vi y le / espero en vuestros cabos mas que de otros si vuesta majestad quiere que no se asoten / los yndios del Rio grande mande que cese labosa de los yndios / y pongan luego el tiempo que se abra de poner de aquí aqua/tro años que no abra ningun sibosa y esto es lo que mas ay en es/te obispado de quedar aviso acerca desto y yo lo tengo da/do otras vezes y el tiempo si lo ba de aver a de ser este y es/to solo vuestra majestad lo puede hazer por que los demas yndios deste / distrito no se dejan maltratar antes nos maltratan que estan / todos alcados o mal sujetos tendra de cuidado de aquí ade/lante de hazer lo posible hazerca desto como vuestra majestad manda aun / que esto los obispos podemos aca tampoco que no podemos nada / nuestro señor guarde y prospere la C. R. persona se vuestra majestad por / muchos años como puede eyo capellan de vuestra majestad se lo suplico / de sancta marta a 20 de mayo de 1584 años. / C. R. M. / [...] de vuestra majestad capellan / de vuestra majestad / fray s. obispo de / santa marta

Contrato con el convento de San Agustín su tumba en la iglesia de dicho santo

AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 7 Fols. 577r -588v
24 de abril de 1586 – 19 de mayo de 1586

fol. 577r

[Cruz]

Torres [rúbrica] / En el nombre de la santissima trinidad Padre Hijo / y Spiritu santo que son tres personas y un / solo Dios verdadero. / En la ciudad de santa fee de el nuevo Reyno / de granada yndias del mas oceano / a veinte y quatro dias del mes / de abril de mill y quinientos y ochenta / y seis años ante mi el scrivano de su magestad / y testigos y uso scriptos estando en la cassa / y monasterio del señor sant augustin de esta / ciudad de sancta fee juntos y congregados el / prior frailes y convento del dicho monasterio / a campana tanida segun su costumbre y estando / ansi juntos en su capitulo cayun/tamiento conviene a saver / el vuestre y muy reverendo señor / frai diego de escobar prior de la dicha cassa / y monasterios y frai Joan Garcia su prior y frai / Lucas de Ribero frai Joan Lopez de vi/llalva frai francisco de olmos y frai / ambrosio giron frai Luis de Olmos frailes / sacerdotes y religiosos de la dicha cassa / y monasterio por si y en nombre / de todos los demas frailes / conventuales que al presente / son y los que adelante fueren de la / dicha cassa y monasterio para siempre / jamas y el dicho señor frai diego de escobar / prior dijo y propuso a los dichos / frailes conventuales como cristobal / de vargas mercader vezino / de esta dicha ciudad de sancta fee /

fol. 577v

[rúbrica] / a pretendido y pretende tener una / capilla entierro asiento sepultura y en / terramiento perpetuo en la / yglesia de estos monasterio que la / entrada de la dicha capilla y el arco de ella / se haga en la capilla de nuestra señora / en la pared como entramos en la / dicha capilla de nuestra señora / sobre mano de hecha / y que la dicha capilla tenga veinte / y dos pies de hueco ya deser quadrada / que tenga los dichos veinte y / dos pies de ancho y largo y que a su costa / hara y formara la dicha capilla anssi / haziendo el arco principal en la pared / de ladrillo y cal o cantería como el dicho / cristobal de vargas quisiere / el que dicho arco a de comencar / desde el arco de la capilla de doña / Lucia de mendoca viuda mujer / que fue del capitán Pedro de / Fuentes Villegas difuncto / y tomada aquella derecena por el lienco / de la pared corriendo hazia el / altar que nuestra señora y que / heyo el dicho arco por nasu reja de / yerro o madeera torneada como al / dicho Cristobal de Vargas le / pareciere la que la dicha / reja a de ser relevada dos pies / fuera del dicho arco ya sentada / en el cuerpo de la yglesia / [rúbrica]

fol. 578r

para que tenga vista de esto / dar partes de la yglesia / y que la dicha capilla la hara y a de / recava[?] de todo punto como convenga / y el porna lata piceria o adorno / que al dicho cristobal de vargas / le pareciere en las paredes / de la dicha capilla y en el altar / que sea de hazer en la dicha ca/pilla a de poner un retarlo / dorado de la devocion y vuestros / de sanctos y sanctas que le / pareciere al dicho cristobal de / vargas y que porna en la / dicha

capilla una lampara de / plata de el peso y tamaño / que al dico cristoval de vargas / le pareciere y la dicha lampara / de plata a de arder de hordina/rio de dia y de noche a cada / con aceyte de el doña y para / la costa de el dicho aceyte a de situar / renta el dicho cristobal de vargas / en esta ciudad de sancta fee / para hasta en la cantidad / de seis votijas de aceyte y / para ello dicho afecto hara renta / perpetua en esta dicha / ciudad ympuesta sobre possessiones / seguras y que la ansi mes mo/derar y poner el dicho cristobal / [rúbrica]

fol. 578v

[rúbrica] / de vargas frontal manteles p/ara campanilla y vino crieras[?] y hos/tiario caliz y patena todo de plata / y un misal y atril y un hornamento / de damasco o rraso o de lo que qui/siere de manera que la / dicha capilla y hornamentos / de ella para siempre criamas[?] / este valtesida y sustentada / de todo lo de susso declarado / acorta del dicho cristoval de Var/gas y de sus herederos y subcesores / de el pues de sus dias demas / de ello que al poneltacito consen/timiento que pretende se le / de por los frailes y convento / de esta cassa y monasterio para / tener la dicha capilla por nombre / y renombre suyo y desus decen/dientes / Y tener en ella su asiento sepul/tura y enterramiento / perpetuo y que en el altar / de la dicha capilla se le digan las / misas que se contienen y declaran / en la scriptura de capellania / que esta cassa y monasterio / tiene hecha en su favor antemi / el presente scrivano como por ella / parece a que se refiere el dicho / [rúbrica] /

fol. 579r

[rúbrica] / Cristobal de Vargas dize que para / de limosna para la dicha cassa / y monasterio trezientos pesos / de oro de a veinte quilates / los que alle para y pagara luego / llanamente para las nescedidades / de la dicha cassa y monasterio / y que sobre todo lo suso dichos y para el / cumplimiento de ello hara scriptura / en forma en favor de la dicha / cassa y monasterio y que mediante / hazerlo assi a esta casa y monasterio / frailees y convento de el le den y / presten licencia para que / cumplidos primeros siguientes / que corran desde el dia dicho / se otorgare la dicha scriptura pueda / comencar a hazer la dicha capilla / a su costa. que los dichos padres / conventuales vean / y practiquen sobre todo los susso / dichos para que en el segundo / tratado puedan dezir / lo que les paresca y si el / negocio util y provechoso / a la dicha cassa y monasterio / para que se haga y efectue / y los dichos frailes conventuales / dijeron que ellos trataran / [rúbrica]

fol. 579v

[rúbrica] / sobre lo suso dichos y en el segundo / tratado diran su parecer como en / negocio tan ymportante / los que les y el dicho señor prior / lo firmaron de sus nombres en el / registro a los que de yo el scrivano / conozco siendo otro [...] de oriate / y francisco de llara y alonso her/nandez residentes en / esta dicha ciudad frai Diego de esco/bar prior frai Joan de Salazar su / prior frai Lucas de Riberos fray / Joan Lopez de Villalva frai francisco / de olmos frai ambrosio prior frai Luis / de ortega ante mi sanctos Lopez / y luego estando presente el dicho cristoval / de Vargas dijo que cumpliendo / el prior fraile y convento / de su parte en darle licencia / para hazer y fundar la dicha capilla / para dicha la tenga parpetua en la yglessia / que de dicho monasterio en la parte / y lugar que de suso va declarado / el dicho cristoval de vargas hara / que su parte scriptura en forma / en la que se obligara a hazer / y cumplir todo lo que de suso / va declarado que los dichos señores / prior frailes y convento / [rúbrica]

fol. 580r

acaben de hazer sus tratados / y estando conforme en dicho / se haga y efectue todo lo suso / dicho hara de su parte la / dicha scriptura con todas las / fuerças nescessarias por ser / negocio del servicio de Dios / nuestro señor y bien y remedio / de su anima y de su heredero / y subcesores y ansilo dijo y otorgo / y lo firmo de su nombre que el / registro al que yo el scrivano / conozco testigos los dichos cristobal / de vargas ante mi sanctos lopez / y despues de los suso dichos en la dicha / ciudad de sancta fee a veinte / y quatro dias del mes de abril del dicho año / de mill y quinientos / y ochenta y seis ante mi / el dicho scrivano y testigos / y uso scriptos estando en el dicho / monasterio el señor san augustin / de esta ciudad de sancta fee / juntos y convergados los dichos prior / frailes y convento del dicho / monasterio acampana tanida / segun su costumbre el dicho señor / padre frai diego de tovar / prior de la dicha cassa y monas/terio dijo y propusso a los / [rúbrica]

fol. 580v

[rúbrica] / dichos padres conventuales de suso / nombrados y declarados que ya saven / y les consta lo contenido en el primero / tratado del arriba acerca de la ca/pilla que a pretendido y pretende / Cristoval de Vargas vezino de / esta dicha ciudad que se le de en / la yglessia del dicho monasterio / para asiento de postura y enterramiento / perpetuo para el y para su decendie/tes por la forma y horden que se con/tiene en el dicho primero tratado / que diganlo que les parece si se deve / hazer o no lo suso dicho y otorgar en su / favor scriptura en forma y los / dichos frailes conventuales / dijeron que ellos an tratado / y conferido y tenido acuerdo sobre / lo suso dicho y an hallado y hallan un / ani mes y conformes ynemine dis/crepante que conviene hazerse / lo contenido en el dicho primero / tratado segun y de la manera / que en el se declara y que assido / y el negocio de la utilidad y pro/vecho de la dicha cassa y mo/nasterio y ansilo dijeron y / declararon e luego el dicho señor / Padre prior formo otra vez / a de biralos dichos frailes con/ventuales que vuelvan / [rúbrica] /

fol. 581r

[rubrica] / a tratar en su acuerdo sobre lo susodicho / si conviene hazerse para que / lo que les paresciere sobre ello / lo digan y declaren en el tercero / tratado que se hara sobre este ne/gocio y los dichos frailes conventuales / dijeron que anssi lo haran y / daran su parecer en el dicho tercero / tratado los que azze lo formaron / y el dicho señor prior en el registro / a los que alle yo el scrivano co/nozco siendo testigos juana censio / y Alonso hortiz y diego goncalvez / residentes en esta dicha / ciudad frai Diego de escobar prior / frai joan de Salazar su prior frai / Lucas de Riberos frai joan Lopez / de villalva frai Francisco de ol/mos frai ambrosio giron frai luis / de Ortega ante mi sanctos lopez / e despues de lo suso dicho / en la dicha ciudad de sancta fee / a diez y nueve dias del mes / de mayo del dicho año de mill / y quinientos y ochenta y seis ante mi el dicho scrivano / y testigos y uso scriptos es/tando en la dicha cassa / y monasterio del señor / san augustin de esta dicha / [rubrica] /

fol. 581v

[rubrica] / ciudad de sancta fee juntos y congregados / el prior frailee y convento / acampana tanida segun su / costumbre que son los del suso / nombrados y declarados / en el primero y segundo tratado / de arriba y estando assi / juntos y congregados el dicho / señor frai Diego de escobar / prior de la dicha cassa y / monasterio por obtima/fucion dijo y refirio a los / dichos señores frailes y convento / todo quanto sea dicho y [...] / todo en el primero y segundo / tratado sobre la dicha capilla / y pidio sobre ello parecer / y resolucion a los dichos señores / frailes los quales des respondieron / que se retifican en

lo que / tienen dicho y respondido / en el tratado primero y / segundo que lo vieron aqui / por repetido y que todos / unanimes y conforme / eynemene discrepante / an hallado y hallan que el / cossa util y provechossa a la / dicha cassa y monasterio / que se le de la dicha capilla / al dicho Cristoval de Vargas / [rubrica] /

fol. 582r

para sepultura y enterramiento / y asiento perpetuo y si ce nescessario / lo dizen y reclaman una y dos / y tres vezes y las que le dio / son obligados y el dicho señor prior se / conform con sus votos y pareceses / y con esto se difinieron los dichos tres / tratados que tienen costumbre de hazer / para semejantes cossa y lo firmaron / de sus nombres en el registro siendo / [...] joan goncalez millan y Joan de Lara / y Joan de silva y Diego henriquez y Pedro / Rincon Residentes en esta dicha / ciudad frai Diego de escobar prior frai Joan / de Salazar su prior frai Joan Lopez de / Villalva frai Francisco de olmos frai Francisco / cerezo frai amenosio giron ante mi santos Lopez / y despues del o suso dicho estan/do en el dicho monasterio es/te dicho dia mes y año dichos el dicho / Cristoval de Vargas dijo y trato / con los dichos señores prior frailes y con/vencto del dicho monasterio que / sea ya de entender y entienda / que dentro de seis meses primeros / siguientes comencaron a hazer la dicha / capilla y dentro de dos años cumplidos / primeros siguientes la dara acavada de / todo punto como deve y es obligado / y segun se contiene en el primero / tratado que esta scriptura y que / si anssi no lo hiziere y cumpliere / [rubrica] /

fol. 582v

[rubrica] / que se costa de sus bienes los dichos señores / prior frailes y convent de la dicha cassa / y monasterio que al presente son / o los que a delante fueren puedan / mandar hazer la dicha capilla a lo que de ella / faltare por hazer y acavar del todo / punto y ejecutar en sus bienes / por todo lo que costare y ansi mismo / sea y a de entender y entienda / que los trezientos pesos que da / para la fabrica de la dicha yglesia / por el sitio de la dicha capilla / estos los a de pagar cumplidos / que sean los dichos dos años que corren / desde oy y que con estas declaraciones / y obligandose como se obligara por ellos / se puede hazer y otorgar la dicha / scriptura y los dichos señores / prior frailes y convent de la dicha / casa y monasterio dijeron que / no envayante que en el pri/mero tratado y segundo se haze men/cion de que el dicho Cristoval de var/gas avia de dar y pagar luego los dichos / trezientos pesos por el sitio de la / dicha capilla que an por bien y per/miten que se obligue a que cosdara / y pagara de la fecha de esta scriptura / en dos años primeros siguientes y que / ansi mismo consienten y se satisfazen / con que pueda dar acavada la dicha / capilla de aqui a dos años primeros / [rubrica] /

fol. 583r

[rubrica] / siguientes con el gravamen y pena / que dije y trata en este auto de / arriba y que pues tanto acuerdo / a avido sobre esta scriptura y se an he/cho los tratados que por ella consta se haga / y otorgue conforme a lo tratado y concertado / en todo lo que a la [...] parte es/tan conformes y ansi los dichos señores / prior frailes y convent y el dicho / cristoval de vargas lo firmaron de sus / nombres en el registro a los que alle / yo el scrivano conozco testigos los dichos / frai diego de de escobar prior frai Joan / de Salazar su prior frai Joan Lopez / de Villaena frai Francisco de Olmos / frai amerosio giron frai Francisco cerezo / ante mi sanctos Lopez. / Y luego yncontinente en presencia / de mi el dicho scrivano y tro / y uso scriptos los dichos señores prior / frailes y convento en la mejor forma / y manera que de dio aya lugar de / toda conformidad sin ninguna re/pugnancia ni contradicion dieron / y donaron al dicho cristoval de vargas / la dicha

capilla sepultura y en/terramiento y la entrada y usso / de ella para que sea suya y de sus / hijos y decendientes perpetuamente / para siempre jamas y en ella se / puedan sepultar y trasladar ellos / y las personas que quisieren y hor/ [rubrica] /

fol. 583v

[rúbrica] narla con las ynsignias y aderecos que van / declarados en el primero tratado de esta / scriptura que el que en la entrada / de la dicha capilla y el arco de ella la / pueda hazer y haga en la capilla / de nuestra señora en la pared como / entramos en la dicha capilla / de nuestra señora sobre mano / derecha y que la dicha capilla tenga / veinte y dos pico de hueco y a de ser / quadrada que tenga los dichos veinte / y dos pies de ancho y largo y que a su costa / haga y forme la dicha capilla ansi de ladrillo / y cal o canteria como el dicho Cristoval de / Vargas quisiere el qual dicho arco / a de comencar de el del arco / de la capilla de doña Lu/zia de Mendoca viuda mujer / que fue del capitán / Pedro de Fuentes villegas difunto / y tomada aquella de recera por el / lienzo de la pared corriendo hazia / el altar de nuestra señora y que heyo / el dicho arco ponga su reja de yerro / o madera torneada como al dicho Cristo/val de Vargas le pareciere la / qual dicha reja a de ser releva/da dos pies fuera del dicho arco y asen/tada en el cuerpo de la yglesia / para que tenga vista de / todas las partes de la yglesia / y que pueda el dicho Cristoval / [rubrica] /

fol. 584r

[rubrica] / de vargas hazer en la dicha capilla las / ventanas y lumeneras que quisiere / y la a de [...] de todo punto como convenga / y les ponga la tapiceria y adorno que al / dicho Cristoval de Vargas le pareciere / en las paredes de la dicha capilla y en el / altar que en ella a de hazer a de / poner un retaslo dorado de ella devo/cion y puestos de sanctas y sanctos / que le pareciere al dicho Cristoval / de Vargas y ponga en la dicha ca/pilla una lampara de plata a de ar/der de hordinario de día y de / noche con aceyte de el paria[?] y / para la costa de el dicho aceyte a de / situar renta el dicho Cristoval / de vargas en esta ciudad de santa fee / hasta en cantidad de seis votijas / de aceyte en cada un año para siempre / jamas que sean de gastar en la lam/para de la dicha capilla para cuyo efecto / a de hazer y fundar renta perpetua / en esta dicha ciudad de sancta fee ympuesta / sobre possessiones seguras y ansi mismo / a de dar y poner el dicho cristoval de vargas / de hordinario a su costa y de sus / herederos y subcessores para / siempre jamas frontalman/te el ara campanilla vinazeras / ostinario caliz y patena todo de plata / [rubrica] /

fol. 584v

[rubrica] / y un missal y atril y un hornamento / de damasco o rraso o de ello que quisiere / el dicho Cristoval de Vargas y sus here/deros de talmanera que la dicha capilla / y hornamentos de ella para siempre / jamas el tesaetesidor[?] y sustentador / de todo lo desiso declarado a costa / del dicho Cristoval de Vargas y de / sus herederos y suscesores y cum/pliendo todo lo susodicho como en seme/jantes capillas perpetuas se suele / hazer pueda el dicho cristoval de vargas / tenerla por sepultura y enterramiento / como dicho el haziendo si quisiere vovedor / para su sepulture y enterramiento / y dando acavada la dicha capilla de la fecha / de esta scriptura en dos años / cumplidos primeros siguientes / y pagando para el dicho plazo los dichos / trezientos pesos de oro de veinte / quilates para el dicho convento / por el sitio de la dicha capilla / y por la fabrica y hedificios de ella / con esto desde luego el dicho convento / un animes y conformes por si y por / sus subcesores en perpetuo se disistio / y aparto de ella possession uso / y derecho de patronasgo y otras acciones / que tiene a la dicha capilla sepul/tura y enterramiento y los

trans/fusio y passo en el dicho Cristoval de / vargas y sus hijos y herederos / para que sea suya y en ella / [rubrica] /

fol. 585r

se puedan [se puedan] y trae la par ellos / y las personas que ellos quisieren / y ponerle el nombre a la dicha capilla / de la advocacion que el dicho Cristoval / de Vargas quisiere y el patronasgo / lo pueda dejar y dar a quien / quisiere perpetuamente y le dieron / poder para tomar desde luego / por su autoridad o como quisiere la / possession de la dicha capilla y en/terramiento al dicho convento / por su tenedor y possedor y en señal / de verdadera tradicion y / possession el dicho señor prior por / todo el convento entrego al dicho / Cristoval de Vargas esta scriptura / el qual las recibio y protesto que / con esta tradicion pasa en el / y se transfiere la possession y pa/tronasgo y otras acciones de la / dicha capilla y enterramiento / y aceptado como la acepto en dicho / Cristoval de Vargas que presente / estava se obligo que de la fecha de / esta scriptura en dos años cumplidos / primeros siguientes para hecha y a/cabada a su costa la dicha capilla y / que la comencara con oficiales que lo en/tiendan dentro de seis meses / que corran desde oy y hornara / la dicha capilla y hara altar y si le / pareciere voveda y asentar / en la capilla reja y el dicho / [rubrica] /

fol. 585v

[rubrica] / retablo bien acavado en perfeccion y a / su costa porna todos los hornamentos / para dezir missa de hordinario en / la dicha capilla caliz patena y vino / [...] de plata y todo lo demas que / arriba en esta scriptura se haze mencion / lo qual sustentara el y sus herederos / perpetuamente y para siempre / jamas y que acavada la dicha capilla / y puesto en ella todo el hornamento / nescessario hechara en renta per/petua en esta ciudad de sancta fee / para que con la renta aya bastante / redito para que en cada un año / para siempre jamas se puedan / comprar las dichas seis votijas / de aceite de el paria para la / lampara que a de arder / en la dicha capilla y ansi mismo / se obligo el dicho Cristoval de Vargas / de dar y pagar al dicho prior fraile / y convento de la dicha cassa y / monasterio o al procurador / de ella o a quien su poder / o viere los dichos trezientos pesos / de oro de veinte quilates / que les da y paga por el sitio / de la dicha capilla y fabrica y he/dificios de ella los quales dara / y pagara de la [...] dicha de esta / scriptura en dos años cumpli/dos primeros siguientes y si / no los diere y pagare le puedan / ejecutar en quales quier / [rubrica] /

fol. 586r

[rubrica] / sus bienes y hazienda y ansi mismo / hara y cumplira de su parte todo lo / que mas que el obligado segun y / como se contiene y declara en lo / arriba scripto en esta scriptura / y que si el dicho Cristoval de Vargas / durante el tiempo de suso declara/do no hiziere la dicha capilla ni / pusiere en ella los hornamentos / y aderecos que se suso van declarados / en tal caso siendo passado el dicho / plazo y termino de dos años el dicho / monasterio prior frailes y convento / del acosta del dicho Cristoval / de Vargas puedan mandar / hazer la dicha capilla y comprar / los hornamentos y aderecos nes/cessarios y cobrar por via ejecutiva / lo que costare y lo que en ello salvaren / con solo el juramento del procurador del dicho / monasterio en que lo difirio sin que / preceda otra prueba diligencia ni ave/riguacion alguna y para lo asi cumplir / pagar y aver por firma esta scriptura / y lo en ella contenido y que se en/tienda que la adbocacion que a de / tener la dicha capilla para siempre / jamas a de ser de señor san / cristoval siendo como el fundador / de ella el dicho Cristoval de Vargas / con esto ambas partes por lo que / a cada una toca obligaron los dichos / señores prior frailes y convento / [rubrica] /

fol. 586v

[rubrica] / los bienes y limosnas [...] de la / dicha cassa y monasterio avidos / y por aver y el dicho Cristoval de Vargas / obligo su persona y bienes muebles / y raizes derechos y acciones avidos / y por aver y dieron poder cumplido / a quales quier juezes y justicias / donde cada una de las dichas partes / se pueden y deven someter ansí / de esta ciudad de sancta fee como de / otras partes quales quier a cuya ju/risdiction y fuero se sometieron y re/nunciaron su propio fuero domicilio y / jurisdiction y la ley y sit convenerit / de jurisdiction omniumjudi cumplimiento / que como sentencia pasada en cossa / juzgada les compelan y apremien / a lo ansí cumplir pagar y aver por firme / sobre lo qual renunciaron / todas y quales quien leyes / fueron derechos y hordenamientos / de que se pueden aprovechar y en es/pécial renunciaron la ley y [...] / en que dize que general renuncia/cion de el y esta fecha de el y el nom/vala y los dichos señores prior frailes / y convento para validacion de / esta scriptura los sacerdoctes ju/raron ynberuo sacerdoctis poniendo / cada uno la mano en sus / derechos en forma de derecho / y los que no lo son jurando como / juraron por Dios nuestro señor y por su / [rubrica] /

fol. 587r

[rubrica] / profesion que ternan y guardaran / esta scriptura y lo en ella con/tenido ymbiolablemente y / que en ningun tiempo la re/clamaran ni yran contra ella / por lesion o engaño ni por restitu/cion y nyntegrum ni por otro ningun / remedio ni auxilio aunque / sea por derecho nuevamente / sobrevenido ni por previlexion / de la horden ni alegaran otra ninguna / causa ni rrazon que sea o ser pueda / en su favor y de la dicha cassa y mo/nasterio y caso que alegarlo qui/siesen ellos o el prior frailes y / convento que adelante fueren / de la dicha cassa y monasterio para / siempre jamas no les vaya / ni sobre ello sea no y dos ni recebi/dos en juicio ni fuera del y que de su / juramento no pediran ni se man/daran al solucion ni relajacion / a nuestro muy sancto padre ni a su vice/canciller ni a otro ningun juez ni legado / que poder tenga que se lo conceder / y caso que de propio mutuo a de/fectuanas en diles sea concedida no / usaran de ella de dicho prior / frailes y convento que al presente / son ni los que adelante fueren / para siempre jamas de la dicha / cassa y monasterio y a la fuerza / y conclusion del dicho juramento / [rubrica] /

fol. 587v

[rubrica] / cada uno de ellos de por si dijo si juro / y amen en firmeza de lo qual a mas / partes otorgaron de esta scriptura en la manera / que dicho ante mi el presente scrivano y otro / y uso scriptos que fue fecha y otorgada / en la dicha ciudad de sancta fee estando en / dicha cassa y monasterio de señor san / augustín a diez y nueve dias del mes / de mayo de mill y quinientos y / ochenta y seis años siendo testigos / juan goncalvez millan y joan de lara y / juan de silva y Diego henriques y Pedro / Rincon residentes en esta dicha ciudad / y lo firmaron de sus nombres los dichos / prior frailes y convent de la dicha / cassa y monasterio y el dicho Cristoval / de Vargas en el registro a los / quales yo el scrivano conozco frai / Diego de escobar prior frai Juan / de Salazar su prior frai juan lopez / de villalva procurador frai Francisco / de olmos frai amerosio giron frai / Francisco cerezo Cristoval de Vargas ante mi / sanctos Lopez. / en sancta fee este dicho día diez y / nueve de mayo del dicho año / ante mi el dicho scrivano y tro / y uso scriptos estando en el / dicho monasterio de señor san / augustín de esta dicha ciudad de santa fee / en el sitio y lugar de la capilla / que se contiene y declara en la / scriptura de arriba que sea dado / [rubrica] /

fol. 588r

[rubrica] / y concedido al dicho Cristoval de Var/gas mercader el dicho señor frai Diego / de escobar prior de la dicha cassa / y monasterio en presencia de el presente / su prior y de los demas frailes / conventuales arriba declarados / tomo por la mano al dicho Cristoval / de Vargas que estava presente / y le metio y amparo en la possession / del sitio y lugar donde a de hazer / y formar la dicha capilla y le dio li/cencia y facultad para que pueda / romper la pared que alli esta y haga / y funde y labre la dicha capilla luego / y cada y quando que quisiere y por / bien tuviere con que la labre / y acabe dentro del termino / que esta obligado en la dicha scri/tura sin que por el prior frailes / y convento del que al presente / son y los que adelante fueren / de la dicha cassa y monasterio se / le pueda poner embargo ni ympedi/mento alguno y el dicho Cristoval / de Vargas estando arrimado a la / pared donde a de hazer y fundar la / dicha capilla que se junto a otra / que tiene comencada a hazer doña Lu/zia de mendoca biuda mas adelante / hazia el altar de nuestra señora el dicho / Cristoval de Vargas se arrimo a la / dicha pared y desborono algunos terrones / de tierra de ella y se paseo a unas / partes y a otras y hizo otras di/ [rubrica] /

fol. 588v

[rubrica] / ligencia todo lo qual dijo que hazia / y hizo en possession y por possession / con animo e yntencion de aver y / gozar de la dicha capilla y sus / herederos y subcesores presentes / y porvenir y quienes quisiere / y por bien tuviere y de como todo lo / suso dicho paso sin contradicion de persona / alguna pidio a mi el presente scrivano / se lo de por fee y testimonio para en / suada de su dio y para que en todo / tiempo conste de todo lo qual y del dicho / scrivano doy fee siendo testigos juan gonca/lez millan y juan de lara y juan de / silva residentes en esta dicha ciudad / fia y presente sanctos lopez / va testado firmo bisco fimaszo / men: s [rubrica] / no vala lo testado [rubrica] / yo el dicho [...] lopez scrivano y el / rrey niu server y de provincial esta corte / presente frialo que office y lo hize / screyz en doze fojaz con esta en suelo signo [rubrica] / [sello] En testimonio de verdad [rubrica] / [rubrica] / Presentado con [...] por [...] camino de / san augustin de esta ciudad de santa fee [...] / presente el dicho delante de su magestad en santa fee / [...] / [rubrica]

39

Carta de fray Sebastián de Ocando, obispo de Santa Marta

*AGI, Audiencia de Santa Fe 230, leg. 16
20 de abril de 1587*

Cruz

Señor

20 de abril 1587/ Santa Marta: obispo

1 Rescibi los despachos de la nueva concesion de la sancta Bulla dela / cruzada y el mandato de vuestra merced en que se me manda lo que ce de hazer / saber a de la buena expedición della. Yo hare lo que se me manda con / el cuidado que se deve al servicio de dios y de vuestra merced y bien de las de/mas que cierto es negocio de mucha importancia para ellos esta sancta / Bulla en los yndios juntamente con los dichos despachos vino a esta / tierra un religioso de san Agustin con cierta Bulla cuyo traslado / envio a nuestro Real consejo de yndias y dicho en mi presencia que en / Roma se meyan de la cruzada y que su sanctidad del papa sixto / no la concedio ni la concederia y otras cosas hazia y decía muy

Luis Manuel Pérez Zambrano

con / daño de la buena expedicion de la Bulla publicandoy nfinidad / de yndulgencias y aun predicando alguna doctrina no muy buena por lo / qual tube necesidad de yrle a la mano huyoseme de lo que dijo y hizo / envio las informaciones que pude buenamente hazer para que en/vio Real consejo se bea lo que ay y se mande lo que se debe hazer / porque nos tiene aca bien ynquietos este presente con sus Bullas y abra/mos mal sino se ataja. / 2 Esta yglesia de sancta marta esta muy sola que no tiene / sino a mi y aun cura cumple que Vuestra merced mande se probean siquie/ra dos dignidades con quatro religiosos que tengo en mi compa/ña de mi orden con licencia de vuestra merced y de su señor administro / el pontifical passo mucha necesidad por que los oficiales de / vuestra merced no me quieren pagar tres años a los quales millmas / de que vuestra merced de haze mandar y a mi sustento trabajase mucho / en esta tierra y hace se poco por que no esta sujeta o con/quistada ynquietan nos mucho los cosarios por esta costa / de mas dejar la tierra pobre y enferma a veinte años / que sirbo en ella falta meha la salud y las fuerzas olga/meha[?] que vuestra merced me alibiase de este trabajo y ynbiase / otro que trabaje mas fuerças para llebarlo o como vuestra merced / mas serbido fuere pues esto es lo que conbiene Dios guar/de la catholica persona de vuestra merced del Rio del hacha / A 20 de abril de 1587 Años / [...] s. Obispo / de Santa Marta

40

Sobre el hecho de que Santa Marta es sufraganea de Santafé y no de Lima

*AGI, Audiencia de Santa Fe 230, leg. 17
12 de mayo de 1587*

fol. 1r

Cruz

Señor

Siete años y mas a como otras vezes tengo avisado a / vuestro rreal consejo que no ay en esta yglesia de sancta marta / de an mi dignidad alguna por ser la yglesia tan pobre / que no ay quien apetesca ser dignidad en ella mayormente / de los que tienen partes para ser lo y porque ay duda si esta / yglesia el sufraganea al arcobispado del rreyno o al de li/ma por rrazon de las bullas que su sanctidad expedio para / mi quando vuestra magestad fue servido de hazerme nuestro de este obispa/do que me haze en ellas sugraganeo a Lima y no ay rrazon / de que lo sea del rreyno aunque lo devia ser por estar este o/bispado contiguo, con aquel arcobispado y muy distante a el / de lima como tengo dado otras vezes dello aviso y de no a/ver salido basta ahora desta duda y no aber salido en esta / yglessia se seguirian muchos ynconbinientes si dios / me llevase porque quedarian acetalos los deeste obispado / y no sabian a donde acudir aca a buscar rremedio y para / buscarlo allá a una peligro en tardanca y obivo aquí / con poca salud y no se lo que durara mi vida y temiendome / de lo que digo presento a vuestra magestad para dean de esta yglessia / a llegado Luis de ariza mi provissor que al presente el della el / qual aunque no tiene las partes que yo quisiera que tubie/ra para serlo a el que mejor lo meresce de los que tengo / en este obispado sea vuestra majestad servido de hazer [...] / deanazgo[?] no e ofreciéndose otra cossa que sea /

fol. 1v

Mejor o como vuestra majestad mas servido fuere dios guarde la / católica persona de vuestra majestad del rrio de el hacha y de ma/yo 12 de 1587 años / [...] s. obispo / de santa marta

41

Pleitos por las doctrinas de Fuquene, Tunjuelo, Usme, Suba, Tuna[I]?, Fosca y otros, entre frailes de la Orden de San Agustín y clérigos de la Arquidiócesis de Santa Fé

*AGN, Sección Colonia, Fondo Conventos, Tomo 2
15834- 1600*

fol. 592r

Y s Alcalá / y [abreviatura] /

La ynscriba la provysion reall y último auto del negocio entre el conbento de Sanct Agustín / de Santa Fee con los clérigos sobre la doctrina de Fuquene y otras para que se cum/pla en forma.

fol. 592v

Don Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de A/ragon, de las Dos Sicilias, [...]. A vos el muy reberendo y [e]n Jesucristo padre Arçobispo del Nuevo Reyno de Granada y a vosotros pro/visores y vicarios generales en el dicho arçobispado y al benerable dean y cabil/do en la Santa Yglesia Catredal de la ciudad de Santa Fee del dicho Nuevo Reyno / e a otros quales quier[a] jueces e eclesiasticos y clérigos doctrineros a quien toca y atañe / de cumplir lo contenido en esta mi carta ejecutoria a cada uno de vos en buestross / lugares y jurisdicción. salud y gracia sepa desque yo manda dar y di una carta / y Provisión Real sellada con mi rreal sello y librada por el mi presidente e oydores, / de la mi audiencia y chancilleria real del dicho, Nuevo Reyno de Granada en ra/zon de cierto pleyto que en ella se siguió y trató, entre el conbento y frayles de la hor/den de san Agustín de la ciudad de Santa Fee, con los clérigos de las doctrinas de los pue/blos de Fuquene, Tunjuelo, Usme y Tuna y otros. Que cada uno, pretende perte/necerles como consta de la dicha provisión cuyo thenor con ciertas notificaciones que/ están al pide de [e]lla es lo que sigue: Don Phelipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, / de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jherusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, / de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de / Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Agarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Yslas de Cana/ria de las Yndias orientales y occidentales, yslas y Tierra Firme de Mar Oceano, Archiduq/ue de Austria, Duque de Borgoña, Bravante y Milan, Conde de Abspurgo, de Flades y del Tirol, / de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, Etc. A vos el muy reberendo yn Cirsto padre / arçobispo del Nuevo Reyno de Granada y a vuestro povisor y vicario general en el dicho / arçobispado y al benerable dean y cabildo en la Santa Yglesia Catredal de la ciudad / de Santa Fee del dicho Nuevo Reyno y a otros qualquier juez eclesiástico del dicho / arçobispado, y al dicho clérigo doctrinero a quien toca y atañe de cumplir la contenido en / esta mi carta a cada uno de vos en nuestra jurisdicción salud y gracia sepa des/

fol. 593r

Que en la mia audiencia y chancilleria real del dicho Nuevo Reyno, ante el mi presidente y oydores de [e]lla se traxo por via de fuerça un pleyto y causa que paresee se siguió por re/mission de la dicha mi audiencia ante el doctor don Bartolome Lobo Guerrero arçobispo / del dicho Nuevo Reyno del mi consejo entre la parte de monasterio y frayles/ del convento de sanct Augustin de la ciudad de Santa Fee y fray Francisco Ramos pro/curador general del dicho convento en su nombre, de una parte, y los clérigos de las doctrinas de Tunjelo, Usme, Suba y Tuna, Fosca y Fuqueme términos de la dicha/ ciudad de Santa Fee, de la otra. En que la parte de dicho monasterio y fray les pide / se les restituyan las dichas doctrinas. Lo qual se contradice por parte de los dichos / clérigos sobre que por petición que el dicho fray Francisco Ramos en nombre de la dicha / su orde presentó en la dicha mi audiencia en veynte y quatro de setiembre de año próxi/mo pasado, de mil y quinientos y noventa nueve, dixo que después de aver se les qui/tado todas las doctrinas que por repartición, nombramiento, título y collación thenian / conforme a mi Real patronazgo yo fui servido de que se les bolviesen y restituye/sen todas como antes las tenían y que en ello no se tuviese novedad. Por una mi / Real Cédula dirigida a los dichos mi presidente y oydores y otras a vos el dicho arço/bispo, de que hacia presentación don la solenidad y juramento en derecho nes/cesario y que hera assí que deviendose les bolver y restituyan por vos el dicho arço/bispo todas las dichas doctrinas en conformidad a las dichas mis reales cedulas / no les restituystes ni bolviste las de Tunjelo de mi rreal Corona y las de Usme, / Fosca, Suba y Tuna que avian thenido y les habian sido señaladas y demas / de [e]sto. Aunque les rrestituystes la de Fuquene se la bolvistes a quitar y de cómo/ les fueron señaladas constava por ciertos títulos rrecaudos y nombremientos, que / presentó y que de [e]llas hasta agora estaban despoxadados por no se las haver restituy/do en que no havian tenido efeto ni cumplimiento las dichas mis reales cedulas / cuyas execución tocaría a los dichos mi presidente y oydores y nos suplico que en / cumplimiento de todo lo suso dicho mandasemos se les bolviesen y rrestituye/sen todas las dichas doctrinas y que vos el dicho arçobispo assí lo cumpliesedes / sin remisión por ser caso de restitución y juró en forma de la qual se man/do dar traslado a las partes y se notificó al licenciado don Francisco Mexia arcedia/no y provissor en el dicho arçobispado a que dio cierta rrespuesta y así mismo se / notificó a Christobal de Solana presbitero y doctrinero de Fuquene y Nemoga que / [al margen: su thenor de las dichas cédulas rreales que así presentóson las que siguen: el Rey, presidente

fol. 593v

y oydores de mi audiencia real que reside en la ciudad de Santa Fee del Nuevo Reyno de / Granada yo e sido informado que el arçobispo des [e]sa ciudad a quitado y removido / de algunas doctrinas y beneficios de su distrito a los rreligiosos que las thenian / y a puesto en ellas clérigos y por que esto es contra lo que últimamente acarca de/ [e]sto e proveydo como lo vereys por la carta mia que va aquí y así mismo por la que / escribo al dicho arçobispo os mando que le deys. Las que ban para el y procureys su / cumplemientto assí en lo que toca a las dichas doctrinas como en lo de adelante hasta / que venidos los paresceres que de todas partes sea guardan se tome en ellos resolución / sin consentir ni dar lugar a que se haga novedad ni se quite a los dichos religiosos / las doctrinas que o vieren tenido y que sean amparado en ellas hasta que yo co/mo patron de todas las yglesias de esas partes provea y mande otras cosas y de lo que hicie/redes me avisareys fecha en Sanct Clemente a nueve de março de mill y quis[nietos] y ochen/ta y seys ante yo el Rey. Por mandado de su Magestad, Matheo Vazquez. El Rey muy reverendo y [e]n Jesucristo padre arçobispo de la metropolitana Yglesia de la ciudad de Santa/Ffee del Nuevo Reyno de Granada de mi consejo. Yo e sido ynformado que nuevas / doctrinas que tenían a cargo los religiosos de las ordenes mendicantes en el distrito / de [e]se arçobispado en que

enseñavan a los yndios y los pedricavan y administravan / los santos sacramentos se las aveys quitado y removido los de [e]llas y puesto en su / lugar clérigos de que sean agraviado y e scriptome sobre ello significando el y [e]n / conveniente que de [e]sto se sigue para la prosecución del yntento que tiene de procurar / el bien espiritual y converssion de los dichos yndios y porque después de averos en/cargado por una cedula fecha en seys de diciembre de año pasado de mil y quis[niento] y ochenta y tres que aviendo clérigos y q doneos y suficientes los provey e / sedes en las dichas doctrina y beneficios prefiriendo a los frayles que las tenían guar/dado lo dispuesto en el titulo de mi patronazgo se trato muy particularmente de [e]s/te negocio y se resolvió que nos hiciere novedad y se les bolviesen las dichas do/trinas a los dichos religiosos para que las tuviesen como antes suspendiendo el efecto / de la sobre dicha cedula basta que venidos los paresceres que de todas partes sea guar/dan se tomase en ello resolución con mas en particular se contiene en la carta que / sobre ellos os mande escribir y ba con esta y mi boluntad es que aquello se cumpla / y guardar de precisamente, os ruego y encargo que luego que esta rescivays / sin que a y a dilación ni poner ynconveniente ni ympidimento bolvays a las dichas / ordenes las doctrinas y beneficios que hubieren tenido y les uvieredes quitado y puesto /

fol. 594r

en ella los dichos para que las hagan quitar pacíficamente según y como antes / las tenían cumpliendo en todo lo dispuesto en la dicha cedula de cuyo recibo me avisa/reys y del cumplimiento de ambas fecha en Sanct Clemente a nueve de março de mil / y quis[niento] y ochenta y seys año yo el Rey por mandado de su magestad Matheo Vazquez / y por una petición de presentación y nombremiento de las que así presentó el dicho fray / Francisco Ramos parece que por petición que presentó en la dicha audiencia don fray Luis / Çapata de Cardenas arçobispo que fue del dicho Nuevo Reyno en dos de noviembre del / año de ochenta y seys esta un capitulo tocante a la dicha doctrina de Fuquene cuyo the/nor con la caveça y pie de la dicha presentación y auto que a ella se proveyó es como se sigue: / [al margen: Presentación de la doctrina de Fuquene] muy poderoso señor don fray Luys Çapata de Cardenas arçobispo de la ciudad de Santa Ffee / y del Nuevo Reyno de Granada y del vuestro real consejo digo que en cumplimiento de / unas vuestra Real Cédula en que por ella manda que les sean bueltas y restituydas a las ordenes mendicantes las doctrinas que tenían en este Reyno yo les he dado el buel/to a los rreligiosos de Sant Augustin de [e]sta ciudad de Santa Ffee, las doctrinas / que aquí y eran declaradas hasta tanto que buestra Alteça otra cosa provea y mande las cuales son las que se siguen: a la doctrina de Fuquene de la encomi/enda de doña Catalina de Figueroa al padre fray Christobal de Vayllo Etc. Por / presentados y que se le de ynserto el auto que esta proveydo acerca del hacer de las / doctrinas provoyose el auto y decretos de uso por los señores presidentes y oydo/res de la audiencia Real de su Magestad, de letra y señal del señor doctor Chaparro a / cuyo cargo esta el gobierno de [e]ste Reyno en Santa Fee a dos de noviembre de mil y quis[nietos] y ochenta y seis años Francisco Aldana de Villarreal y así mismo todos los autos y pro/veymientos en los pedimientos de dicho fray Francisco Ramos parece se notifica/ron a los clérigos doctrineros de Tunjuelo, Usme, Fosca, Suba y Tuna y no paresceres / pondieron a ello cosa alguna y siendo la causa //con la dicha// y vista por los dichos mi presidente / y yodores por auto que proveyeron en veynte y seys de octubre del dicho año de noventa / y nueve mandaron se notificase a vos el dicho arçobispo de dichas dos cédulas / reales su [u]so insertas y se os rrogo y encargo las cumpliese des y en su cumplimiento / bolviesedes a los religiosos de la dichas orden de Sant Augustín las doctrinas que paresciese aver tenido y haverte sido quitadas y no die se des lugar a que sobre / ello se bolviesen a que sar a la dicha mi audiencia la qual dicha notificación /

Luis Manuel Pérez Zambrano

parece se hiço a vos el dicho arçobispo en persona y al dicho fray Francisco / Ramos procurador de la dicha orden el qual me suplico que porque vos el /

fol. 594v

dicho arçobispo no cumplia des ni hacia des la dicha restitución mandase en con formi/dad de las dichas mis reales cédulas y recaudos presentados restituyen al dicho / su convento, las dichas doctrinas y ampararle en ellas de que se mando las trasla/do y traer los autos y se notifico a Santos Gil procurador en nombre de vos el dicho ar/çobispo y todo visto por los dichos mi presidente y oydores por otro auto que proveye/ron en diez y seys de nobiembre de dicho año de noventa y nueve mandaron que el dicho / auto de veynte seis de [e]ste [o]ctubre de suso referido se guardase y cumpliese y nue/bo se rogo y encargo a vos el dicho arçobispo que viesse des los autos en esta causa pre/sentados por los dichos frayles de san Augustin y conforme a ellos y a los que las partes / de nuevo presentasen ante vos cumpliese des las dichas mis reales cédulas noti/ficadas breves y sumariamente dentro de treynta días primeros siguientes con / apercenimiento que sino la hiciese des se proveería justicia y que la parte de / los dichos frayles acudiesen luego ante vos el dicho arçobispo a seguir su / justicia en raçon de [e]sto el qual asimismo se notificó a vos el dicho arçobis/po y al dicho fray Francisco Ramos procurador de la dicha orden el qual por peti/ción que como tal procurador general presento ante el dicho arçobispo en ve/ynte y tres de noviembre del dicho año de noventa nueve haciendo rrelación de [e]ste negocio pidió que en cumplimiento de las dichas mis rreales cédulas bol/biese y restituyese a dichos su convento todas las dichas doctrinas como es/tava mandado sin dar lugar a pleytos dilaciones ni ympedimentos por ser / esta causa de restitución la qual se devia hacer primero y ante todas co/sas sin perjuicio del derecho que tenia acudir a la dicha mi audiencia / a pedir su justicia y el cumplimiento de las dichas mis cédulas reales y dicho pedimientos se mando dar traslado a los dichos clérigos interesantes en / las dichas doctrinas y se notificó al dicho Christobal de Solana y al padre / Phelipe Berganciano doctrinero de Suba y Tuna los quales y el padre Gabri/el López de la Cruz doctrinero Tunjuelo y Usme y Matheo Gonçalez doctrinero de Fosca, alegaron sobre ello su derecho largamente de que se man/do dar traslado a la parte del dicho convento y frayles y el dicho su procurador / general alego así mismo respondiendo a ello de su justicia y ambas partes / presentaron en su defensa ciertos testimonios y recaudos y entre las dichas / partes se contenido y siendo la causa conclusa se recibieron a prueba con /

fol. 595r

cierto termino en el qual las dichas partes hicieron sus provanças por testigos y pre/sentaron ciertos rrecaudos y de [e]llas se pidió publicación y el dicho pleyto fue / habido por concluso y visto por el dicho arçobispo dio y pronunció en el / sentencia definitiva en trece de henero de [e]ste presente año de mil y seys/[al borde: A. S. de arçobispo] ciento del thenor siguiente en el pleyto y causa eclesiástico que ante nos / sea seguido y sigue entre partes de la una el convento y frayles de la Orden de San Augustín de [e]sta ciudad de santa fee y fray Francisco Ramos su / procurador en su nombre de mandantes y de la otra Phelipe Berganciano / clerigo presbítero beneficiado y cura de los pueblos de Suba y Tuna y Gabriel López de la Cruz clerigo presbítero beneficiado y cura de los pueblos de / Usme y Tunjuelo y Christoval de Solana clerigo cura de los pueblos de Fuquene de la encomienda de Domingo de Guevara y Matheo Gonçalez cle/rigo presvitero cura de Fosca de la Rreal Corona sobre que el dicho convento y / frayles pretenden que los dichos curatos y doctrinas les pertenescen y que se / les deven restituyr por las causas y rraçones en este processo contenidas / visto lo que sobre ello verse devia fallamos por lo que de [e]ste processo rre/sulta que devemos de absolver e absolvemos y damos por libres a los dichos / Phelipe Berganciano, Gabriel López de la Cruz y Matheo

Gonçalez clérigos pres/viteros de la demanda contra ellos puesta por el convento y frayles de San / Agustín de [e]sta ciudad de Santa Fee en rraçon de las doctrinas y benefici/os que tienen y possen los suso dichos y condenamo a Christobal de Solana clérigo presbítero cura del pueblo de Fuquene de la encomienda de Domingo de Gue/vara a que dentro de seys días después de la notificación de esta nuestra sentencia desocupe y dexé libremente al dicho convento y frayles la dicha doctrina / de Fuquene para que los dichos frayles la sirvan atento aque hasta agora no / se les a restituydo en virtud de la cédula de su Magestad e rogamos y encarga/mos al prior de dicho convento que dentro de los dichos seys días nombre y en/bie frayle sacerdote de su Orden que sepa y entienda la lengua de los dichos / yndios para que vaya a sevir la dicha doctrina con apercevimiento que no lo / haciendo, proveeremos lo que convenga al servicio de Dios nuestro Señor y des/cargo de la con su auuencia de su Magestad y nuestra y por esta nuestra sentencia / definitivamente juzgando a si lo pronunciamos y mandamos sin hacer condena/

fol. 595v

cion de [e]stas, sino que cada parte pague las que oviere fechos B. Arch ps nomi regin / la qual se notifico a los dichos Matheo Gonçalez, Gabriel Lopez / de la Cruz, Phelipe Vergancianos y al Padre fray Alonso de Escobar y fray / Francisco Ramos prior y procurador general de dicho convento de San Agus/tín en sus personas y por petición que el dicho fray Francisco Ramos presentó / como tal procurador general ante el dicho arçobispo dixo que pidiendo el / título de la dicha doctrina de Fuquene conforme a lo provey el nota/rio no quería nombrar en el los pueblos anexos a esta doctrina mas de / tan solamente el dicho pueblo de Fuquene diciendo que solo este se había / adjudicado a la dicha su orden y no los demas a el anexos y que pues si/empre antes y después que se le proveyese a la dicha su Orden esta avidosido / y hera doctrina entera juntamente con los demas pueblos en quien havia / estado y estava repartida y por tal se le restituyo a la dicha su or/den el dicho año de ochenta seys como constava del título de la dicha rres/titución que tenía presentado y por otros que se presentó el dicho Christobal / de Solana quererla agora dividir de mas de que hera magnifiesto el / agravio que en ello a la dicha su Orden se hacia la dicha división no se podía/ ni devia hacerse sin consulta del patron de [e]lla y pidió declararse aver se les / de dar título de doctrina entrera de todos los pueblos anexos a la dicha doctrina de Fuquene / según y como hasta aquí avia sido proveydo sin dar lugar a que en esto ovie/se novedad lo qual pedia sin perjuicio del derecho que tenia a pedir entera / restitución de[e]sta y de las demas doctrinas que tenía pedidas y execución / de las dichas mis reales cédulas ante quien y con derecho pudiese y deviese a la / qual el de dichos arçobispo proveyó que se cumpliese y guardase el tenor de la / sentencia y conforme a ella se le diese título de ello se agravio y apelo el dicho fray / Francisco Ramos para ante su Sanctidad y su Nuncio delegado en los mis / Reynos de España y para ante quien mas le comuniese sin perjuicio de qual / quiera derecho que le competiese y del que tenia para acudir a la dicha mi /rreal audiencia a pedir cumplimiento de las dichas mis cédulas y entera / restitución de las dichas doctrinas y se le otorgo la dicha apelación en cier/ta forma y en el dicho grado por peticiones que por parte del dicho convento / se presentaron en la dicha mi audiencia se me suplico que mandaros ver los

fol. 596r

autos de [e]sta causa restituyésemos al dicho convento las dichas doctrinas entera/mente como tenia pedido sobre lo qual se mando que el notario viniese a hazer / relación de los autos sobretodo los quales vistos por los dichos mi presidente y o/[al margen: auto]/ydores dieron y pronunciaron un auto del thenor siguiente: en la ciudad / de Santa Fe a veynte y cinco días del mes de henero de mil seyscientos años / los señores

Luis Manuel Pérez Zambrano

presidentes y oydores de la real audiencia de su magestad es asaver el / señor doctor Francisco de San de Cavallero del avito de Sanctiago, presidente / y los señores doctor don Luis Tello de Heraso y Llicenciado Diego Gomez deme/na oydores habiendo visto el pleyto eclesiástico original que a la dicha au/diencia fue traydo por via de fuerça hecho por el arçobispo de [e]ste Reyno / por remission que por esta Real Audiencia le fue hecho entre la parte del / monasterio y frayles de san Augustín de [e]sta ciudad de Santa Fee con los / clérigos que están en las doctrinas de los pueblos de Tunjuelo y Usme, Suba / y Tuna y Fosca y Fuquene que la parte de los dichos frayles pide se le resti/tuyan conforme a las cédulas reales presentadas por haver thenido a su car/go las dichas doctrinas vista la sentencia dada por el dicho arçobispo de que / apelo la parte de los dichos frayles y por via de fuerza se presentaron en esta / Real Audiencia donde piden que conforme a las dichas cédulas reales se les / restituyan las dichas doctrinas y la de Fuquene con sus anexos vistos to/dos los recaudos y en el dicho pleyto por las partes se presentaron dixeron que / en quanto a las dichas tres doctrinas de Tunzuelo y Usme, Suba, y Tuna y Fosca se / declara no aver lugar lo que sobre ello piden los dichos frayles en quanto a la / doctrina de Fuquene se manda que los dichos frayles de san Augustín se les res/tituya enteramente con sus anexos y pertenescientes según y como la tiene / el clerigo que agora la administra el qual la dexe libremente a los dichos fray/les y para ello se de provission en que se manda que los encomenderos acudan / con el estipendio a los religioso de san Augustín que conforme al Patronaz/go Real fuere presentado y administrare la dicha doctrina y no al dicho / clerigo a si lo proveyeron y mandaron el qual se notifico al dicho Christobal / de Solana y al dicho Santos Gil procurador. En nombre del dicho arçobispo y / depedimiento de la parte del dicho convento se le mando dar mi Provission / Real del dicho auto y del suplicó, el dicho Christobal de Solana y por causas / que alego me pidió y suplico mandase declarar no haver lugar de ser oydores /

fol. 596v

los dichos frayles en la dicha mi audiencia por el camino que vinieron a ella / ni menos de pronunciarse el dicho auto y que acudisen a seguir su apelación / para donde la ynterpussieron y le estava otorgada y en casso que esto / lugar no ayese que si había se mandase en declaración de dicho auto / solos los dichos pueblos de Fuquene y Nemoga. como estava en la repar/ticion sin que se entendiese entrar en el de Simijaca pues nunca lo / habían tenido, ni servido los dichos frayles y que los dichos pueblos de Fu/quene y Nemoga, tenían mas de trecientos yndios que podrían tener doc/trina entera y se ofresció aprovar la qual por los dichos mi presidentes / y oydores se oyo y mando dar tras lado a las partes y que se guardaselo proveydo por agora. Lo qual se notifico al dicho fray Francisco Ramos / procurador del dicho convento y de supedimiento fue acordado por los di/chos mi presidente y oydores quedaría mandar dar esta mi carta en la / dicha raçon. E yo tubelo por bien por la qual vos ruego y encargo que sien/do con ella requeridos por parte del dicho convento de sanct Augustín veays / el dicho auto proveydo por los dichos mi presidente y oydores suso yn/serto y lo guardeys cumplays y executeys y fagays guardar cum/plir y executar por agora en todo y por todo como en el se contiene y contra / su tenor no vays ni paseys ni consintays yr ni pasar en manera alguna / que en lo asi cumplirmeterne de vos por servido y sopena de la mi merced y de /trecientos pesos de buen oro para la mi cámara y fisco mando a los encomen/deros de los dichos pueblos de Fuquene y Nemoga y su doctrina con sus ane/xos y pertenescientes como se de clara en el dicho auto que acudan con el esti/pendio de la dicha doctrina a los religiosos de la dicha orden de Sanct Augustín y no al dicho clerigo por la forma y como se manda por el dicho auto el /qual los dichos encomenderos en lo que les toca lo cumplan como en el se con/tiene y los unos ni los otros no fagades ni fagan en de al sopena de la mi / merced y

sola dicha pena mando a qualquier escrivano que para esto fue / rrellamado que vos notifique esta mi carta y de [e]llo de testimonio porque / yo sepa como se cumple mi mandado dada en Santa Fee a treinta y uno de / henero de mil y seyscientos años yo Andrés de Alcalá escrivano del Rey nues/tro señor la fice escribir por su mandato con acuerdo de su presidente y oydores/

fol. 597r

registrada Gines de Vargas por chanciller Gines de Bargas, el doctor Francisco / Desande doctor don Luis Tello de Heraso, licenciado Diego Gomez de Mena / [Al margen: notificación] en la ciudad de Santa Fee a primero día del mes de febrero del mill y seys cientos / años yo el escrivano de yuso escripto ley y notifique esta rreal provision a / Christobal Solana clerigo presbitero en su persona siendo testigos Gomez Mar/tin y Geronimo de Nebales residentes en esta dicha ciudad va testado Sola/na Nobala y entre renglones, nebales, bala, Sancho de Camargo escrivano. / [Al margen: notificación] En la ciudad de Santa Fee, viernes quatro dias del mes de febrero de mill y seys / cientos años yo el presente escrivano notifique la dicha rreal provisión / a Gonzalo de Leon alcalde hordinario en esta dicha ciudad y encomen/dero de los naturales de Simixaca y sus anexos en su persona testigos/ Gines de Bargas e Pedro Serrano presentes en mendado seys vale Geronimo / Nebales escrivano. E avieniendo librado la dicha mi provisión por petición que / el dicho fray Francisco Ramos como tal procurador general de la dicha orden / Sanit Augustin presentó en el dicha mi audiencia en primero de febrero del / dicho año de seys cientos. Respondiendo a la dicha petición de suplicación presen/tada por el dicho Christobal de Solana clerigo que en la dicha mi provisión suso / ynserta se hace minción dixo que sin embargo sea [a]via de confirmar el dicho / auto proveydo por la dicha mi audiencia en ella ynserto en quanto a lo que / tocava a la la dicha doctrina de Fuquene y sus anexos declarando no aver / lugar. Lo pedido por el dicho Christobal de Solana por que este pleyto se avia / comenzado en la dicha mi audiencia y aunque se avia rremitado al arçobispo / avia sido solamente para que cumpliese mis cédulas reales y por no aver/las cumplido avia apelado de su sentencia y que la dicha apelación fue sin perjuicio del derecho que tenia de acudir a la dicha Real Audiencia / a pedir el cumplimienrto de [e]llas. Por lo qual y por otras muchas causas que alego. / Me pidio con firmase el dicho auto en lo que [e]sto avia a la dicha doctrina de / Fuquene y Simixaca y sus anexos y se declarase no aver lugar lo encon/trario pedido y contra dixo la dicha prueba que para que constase / de la dicha su alegación y de la dicha repartición nombramien/to y presentación fecha, del dicho, Christobal de Solana del / dicho pueblo de Fuquene y Simixaca hacia presentación de un/

fol. 597r

nombramiento del cavildo sede bacante e[ll] pidio se pusiese con / los autos el qual y su probeymiento es del thenor siguiente. / [Al margen: presentación] El dean y cabildo de la santa Yglesia cathedral de la ciudad / de Santa Fee. E arçobispado de Nuevo Reyno de Granada de las Yn/dias sede bacante Etc., debimos que como a vuestra señoria le consta los / pueblos y repartamientos de yndios de Fuquene de la encomi/enda de Gonzalo de León Benero vecino de [e]sta ciudad por es/tar muy acomodados para se poder doctrinar y ansi sea fecho [hecho] do/trina entera en la qual a estado y esta Christobal de Solana clerigo presvitero ya / viviendo procedido los edictos e diligencias conforme a el Rreal patronazgo se opu/so el dicho Christobal de Solana clerigo el qual sabe la lengua de aquellos naturales / y es hijo patrimonial y sostenia la dicha doctrina de Fuquene y ansi mis/mo nombramos a Andres Ortiz de Godoy clerigo presvitero que ansi mismo sabe / la lengua a los quales nombramos antes Vuestra Alteza suplicamos los aya nombrados y / presente a el que fuere servido para que se le haga la colacion en forma para lo qual / Etc.

El licenciado Clavijo, el Chantre, el licenciado Francisco de Porras Mexia, el teso/rero Escobar, Juan Ortiz por nombrado al padre Christobal de Solanda clerigo presbitero / y se presenta al Dean y Cabildo sede bacante para que conforme al Rreal patronazgo. Le / hagan la colación y den titulo en forma y asi lo mando su señoria el señor doctor / Antonio Gonçalez presidente en Santa Fee a seys de mayo de mill y equis[niento] y noventa / y siete años Tomas Velazquez. De lo qual todo se mande dar traslado a la otra/ parte y el dicho Christobal de Solana clerigo rrespondiendo a ello por petición a le/go contra todo de su justicia y me pidio y suplico que sin embargo se hiciese según tenia / pedido amparandole en la dicha doctrina de Fuquene o a lo menos en la de Simixanca / pues era justicia contra lo qual el dicho fray Francisco Rramos en nombre del dicho / convento alego su derecho y en el articulo de la dicha prueba se declaro no aver lugar / de que suplico la parte del dicho Christobal de Solana lo qual se confirmó, sin embargo, / y visto por no todos los autos de la dicha causa proveyimos. En veynte y tres de marzo de este dicho año de seiscientos un auto en grado de rrevista del tenor segui/ente confirmase el auto de esta Rreal audiencia de veynte y cinco de henero de este / presente año en rrevista según y como en el se contiene y depedimiento de la / parte del dicho convento de San Agustín fue acordado por los dichos mi presidente e o/ydores que devia mandar dar esta mi carta en la dicha rrazon e yo tube lo por bien / por la qual bos ruego y encargo que siendo bos mostrada o entregada o como de [e]llas /

fol. 598r

supieredes beays la dicha mi provisión rreal y el dicho auto de rebista preveydo por / los dichos mi presidente e oydores el dicho dia veynte y tres de março que todo ello / va suso ynserto y lo guardeys y cumplays en todo y por todo según y como / en ellos se contiene y declara que de lo así cumplirmeterne de bos por servido y sopena de la / mi merced y de doscientos pesos de buen oro para la mi camara y fisco mando al en/comendero de los dichos pueblos de Fuquene y Nemoga y los demas anexos a su doctri/na que por su parte lo complan en lo que les toca cumplir y contra su tenor no bayan / en manera alguna y solo dicha pena mando a qualquier escribano que para esto / fuere [e]lla mando que notifique esta mi carta y de [e]llo de testimomio y de su cumplimi/ento de testismonio porque yo sepa como se cumple mi mandado dada en la ciudad / de Santa Fee del nuevo reyno de Granada a trez dias del mes de octubre de mill y seyscientos años // Yo Andrés de Alcalá, escrivano del Rey muy poderoso Señor la [...] por su mandado con acuerdo [...] presidente y oydores [rubrica]. Firma en ambos lados Gines de Vargas.

42

Opuscula missionis Chilenaë, Columbiae et Peruviaë

AGOFM, M. 63

fol. 386r

“MISIONES QUE TUVO LA PROVINCIA. Con esto puede decirse que era la mayor parte del reino; pues en el contorno de esta capital todos los pueblos los conquistaron, fundaron i servían los religiosos de esta Provincia: tomando el camino hacia el septentrion; conquistaron, fundaron i servian todos los pueblos hasta de Fúquene. En las Provincias o jurisdiccion de Tunja, servian, establecieron i conquistaron los Relijiosos todos los pueblos

Luis Manuel Pérez Zambrano

hasta Pamplona i sus inmediaciones; en los que se incluye el famoso valle de Sogamoso. Todos los pueblos de las dilatadas Provincias de Neiva hasta la ciudad de la Plata, los Religiosos hijos de esta Provincia los conquistaron i fundaron. Los pueblos inmediatos a jurisdiccion de Ocaña, todos los conquistaron i fundaron Religiosos hijos de esta provincia, i todos lo servían. Desde Cartajena por Uraba (celebre en sus conquistas), i ambas costas del rio Magdalena, que comprenden muchos pueblos, los hijos de esta Provincia los conquistaron y establecieron. Las dos dilatadas Provincias del Choco, que son Nóvita i el Citará, tan abundante en minas de oro, como en indios, que comprenden setenta i cuatro leguas largas entre Cali y Puerto de San Buenaventura como escribe Murrillo [...]. En estas misiones se hicieron célebres los PP. Fr. Antonio Abad i Fr. Francisco Hernani, que fueron los principales misioneros i conquistadores [...]

fol. 386v

“Comprende esta Provincia el Arzobispado de Santafé, en cuya jurisdicción están los conventos de esta capital que son: el convento grande de la Purificación; el Colegio de San Buenaventura, la Recolectión de esta ciudad; el Convento de Tunja, el de Moguá, el de San Luis en Velez, el de Guáduas, el de Honda i Mariquita, el de la Villa de Leiva i el de Pamplona.

Al Obispado de Cartajena primer sufragáneo pertenecen los conventos de aquella ciudad, que son el convento observante de Nuestra Señora de Loreto, que está en el barrio de Jijimaní, i la Recolectión de San Diego, que está dentro de la ciudad. También pertenece á este Obispado el convento de San Antonio de la villa de Santa Cruz de Mompox.

Al Obispado de Santa Marta pertenecen el convento de la está ciudad, i el de Ocaña. Este Obispado es el segundo sufragáneo.

Al Obispado de Popayan tercer sufragáneo pertenece el convento de San Antonio de ciudad de Cartago.

Al Arzobispado pertenecen las doctrinas de San Diego de Ubaté, i San Bernardo de Soacha. En la de Ubaté hai digno de memoria una imagen del Señor Crucificado, la que intentaban destruir por ser sumamente imperfecta i despedazada [...].”

fol. 387r

Conventos cerrados, Muzo, Espíritu Santo de la Grita, el de la Villa de Tenerife, Rio de el hacha,

fol. 387v

Tolú, Mérida / Religiosos fallecidos en la provincia

Fr. Francisco de Victoria, primer custodio de la Provincia, quien trajo a los religiosos de San Francisco. “Al fin el primer religioso vino al Nuevo Reino con los Oidores que fundaron la Real Audiencia Galarza y Gongora, i con Fr. Francisco de la Resurrección que le sucedió como custodio en esta ciudad de Santafé, i con Fr. Jerónimo de San Miguel, electo para lo mismo, por Fr. José de Robles. (En este tiempo fué nuestro convento donde hoi está el de San Agustin.) Resplandeció en el celo de la salvación de las almas, i por aplicarse á ella con mas cuidado, renunció el custodiato, i se partió al célebre valle de Sogamoso, en donde bautizó y catequizó innumerables almas. Allí murió i fué sepultado en la Iglesia de dicho pueblo. Varon santo le llama el cronista Gonzaga”.

“El segundo lugar ocupa el Padre Fr. Miguel de los Anjeles hijo de la santa provincia de Cartajena, que fué electo en custodio el año de mil quinientos cincuenta i uno. Entre singulares virtudes resplandeció en la santa castidad, que conservó intacta toda su vida, como lo aseguraron lo que le confesaron jeneralmente. Fué tan observante de su regla, que ninguno de cuantos trataron, observaron quebrantase alguno de sus votos y preceptos. Su pobreza fué estremada, pues no tuvo mas alhaja que su breviario i una fresadilla en que

Luis Manuel Pérez Zambrano

dormia; i aunque los españoles é indios le ofrecian limosnas con abundancia, solo recibia, andándolos catequizando lo que necesitaba para una pobre comida. Fué de sencillez grande ó columbina simplicidad. Su amor á los proximos, le obligaban á socorrer por todos modos sus miserias; llevaba las mangas llenas de mendrugos de pan para socorrerlas. I cuando se acababa pedia limosna, que la daban todos con abundancia, por el amor i devocion que le tenian i todo lo repatia a los pobres. Eran sus visitas á los enfermos, en el hospital, á los pobres que acariciaban i regalaba. Tuvo el don de lágrimas, de la que traía siempre mojada la capilla; cuando celebraba, mojaba los corporales i toallas de altar. Tuvo don de profesía con que anunció muchas cosas futuras. Falleció el año de mil quinientos ochenta i tres. Ocaris escribe que aumento mucho el Arzobispado del Nuevo Reino de Granada en crédito de la fé católica con su predicación y milagros.

43

Statis Relatio Ecclesia Cathedralis Sancta Marthae

*AAV, Congregazione del Concilio, Relationes diocesium, Marthae (Columbia) 493. Expediente 1
1651*

fol. 420r

Statis Relatio Ecclesia Cathedralis Sancta Marthae, que apud indos occidentales / In orbe peruntino presertim in Regno quod vulgo dicitur Tierra / Firme, sita est in hoc anno 1650 facta. Per ilustrissimum domine / dominum magnum Freme Joannem de Espinar et Orozco Ilius / Actualem episcopum.

Hei ecclesia cathedralis Sancta Marthae, fuit primus episcopatus qui / erectus est in Terra Firme; gaudet patrocinio, et titulo Sanctus Anngeles a Prima / sua erectione usque in hodiernam diem habuit septem episcopos curius ultimun / numerum occupat supra fatus dominus Magi Fr. Joannes de Espinar.

Habet pro capitulo quinque prebendas dignitates quatuor del canum, / Archidiaconum, prefectum chori; thesaurarium, et unum canonicatum e / Hoc ab inibo sue institutionis.

Redditus annuales dedimarum, quibus fungitur episcopus valde / tenues et diminuti sunt rectum sufficientes ad congruam sustentationem / dignitates episcopalis; vix enim tangunt numerum didium millium argenterum, / que male satisfiunt (satisficient) quo congrega pre bendaricum et lenceissima.

Civitas hec Sanctae Marthae, que est caput episcopatus, vix alit decem / clericos sacerdotes sumopere pauperes, quod non obitat ad hoc et divina / officia, que lera que ad divinum cultum spectantia, magna solemnitate, autoritate, / et reverentia peragantur, in quo super eminent vigilantia presentis / episcopi, qui totam suam curam impendit, Pio locupletanda dicta ecclesia / ornamentos, paramentis, picturis, et dotatione per ampla plenum tesliuridatum, / et capellaniarum.

Predictus episcopatus habet etiam civitatem que nun cupatur / comuniter Rio de el hacha, ubi resident decem clerici, et totidem sunt / in civitate i que vocatur Ocaña, etiam stius diocesis, et in villa que dicitur / Tenerife sunt octo quorum duo duo bus deseruiunt beneficiis / in populo etiam que appellatur nollus sunt quentor clerici / erin alio, qui dicitur nornen serces resident sex quibus populis qui / redecuenter ad septem, circumscribitur terminus universalis stius episcopus / tiesi preter quod habet redecim beneficia ecclesiastica que promedicatate / septem a clericis, sex a religiosis adminitrantur.

Vicini iter ces civitalis sanctae Marthae sunt solium modo fere quin / quaginta in illa fundati sunt duo conventus unus religiosorum Santi Domini, / et alter Santi Francisci, et

Luis Manuel Pérez Zambrano

totidem in civitate del Rio de la Hacha / eorundem urdincum, qui duebus solum modo religiosis habitantur, preter / alios duos conventus santi Francisci duebus etiam habitabus qui residens / in civitate de Ocaña, et Villa de Tenerife.

fol. 420v

Indi naturales itius episcopatus sunt notabilites rudi, et indigent / maxima educatione,, quis non poteit subminitari ingradu necessitatis adequalitatem, / quia eorum habitationes sunt valde ditantes pri(u)terea sunt et / summum pauperes, vix enim inter illos e aliquis, qui quando meritur habear / elemosinan pro re sacrafaciendo suer anims, qua mopti indigem summupere / gratia, et privilegiis Sumi Domine Domino Nostri Innocentis Summi Pontificis, ut illis dignetur / santitas sua condere, altare privilegiatum pro animabus purgatoris, assignando / maius cuicumque ecclesis huius episcopatus, tam in populis hispanorum, / quam indorum in beneficium speciale et gratium illorum / carent etiam ecclesis huius episcopatus jubileis et gatiis pontificias / culpa, et incuria notabili vicinorum; siquidem septivitales sanctorum / patronarum sine illis celebrantur= Terra generaliter pauperrima est indiarum / itinera fraosa, inaccesibilia, aspera, et deserta; periculosa minis, est emin / necessaricis transitis per indos infideles, et bellicosos cum inmenenti periculo / vites, quibus tamen non obtantibus predictus episcopus spacio sex annorum / quibus suam ecclesiam rescit, personalites lutravit totum sucum episcopatum / predicando, docendo, baptizando, confirmando, et reformando illum iusta decreta / et canones sacri concilis tridentini; et in hac visitatione quator millia / et amplius indos et fethiope confirmavit et infide plenius roboravit, non parcendo / ullis laboribus, ut munus suam adimpleret presentim sillius relus exansir / in edificandis, ampliandis, et forcendis conventibus, et domibus religiosorum, et / in sublenanda miseria inopum, et pauperum, inquibus suorum redditum maxima / par tenitur et consumitur.

Hec et vera, et fidelissima relatio status ecclesis Sanctae Marthae / ques traditur reverendo, padre Mugio Fri. Joanni de Thebes Manrique ordinis Santi / Agustini Prefecto missionario apostolico priori que perpetuo Santi Conventus de / Panama ervidem ordinis, et tumquam podetasius, et personatus supiafatis

Episcopi, illiam efficaciter presidentet coram Santissimo Dominine Domino Nostro Innocencio

Decimo; et a Santitate sua impetret omnia in illa contenta, et ea / insuper que videsit concernentia ad utilitatem, incrementum, et honorem / prediciti episcoptus= Facta et acta in hac civitate Sancta Marthae Kalendis / Julis anno 1650= Ab ipso domini episcopo firmata, et perme / infrascriptum secretarium reborata.

Dien a orbis 1651 sacra e censirit dandas ense litteras visit ill / Limimo infra prosito decennis qui infro contineas et resgions data.

Ad profiosita.

Fr. Joannes de Espinar

Episcopi Sanctae Marthae

Statis Relatio Ecclesia Cathedralis Sancta Marthae

*AAV, Congregazione del Concilio, Relationes dioecesium, Marthae (Columbia) 493. Expediente 1
1651*

fol. 425r

Poder sappiamo tuti quanti la presente esta carta de poder vien como noi / consedimos Don Fray Juan de Espinar / i orozco obispo de la ciudad i obispado de / la ciudad de Santa Martha de Tierra Firme / de las Yndias del consejo de su Magestad / otorgo su poder, al reverendo padre / maestro fray Juan de Sebes fundador prior / perpetuo del convento de Panama / y perfecto misionario apostolico de / todos los arçobispado y obispados de la / provincia del Pirú de los agustinos especialmente / para que por nos y en nuestro / nombre y represenatado nuestra persona / visible los santos lugares y sepultura / de los vienabenturados apóstoles san / Pedro i san Pablo i haga las demas / diligencias sumisiones y obediencias

Que su señoria a obligado a hacer en / cumplimiento i obediencia de la bula / apostolica de la santidad de Sixto quinto / dada en Roma a trece de marseis calandas / de henero de Año de mil y quinientos y / ochentas años atento aque enn la / dicho padre maestro concurren las / partes i calidades en dicha bula necesarias / y aque su señoria y santissima / esta litigimamente impedido de hacerlo / por la asistencia forçosa que de las obligaciones.

fol. 425v

Su oficio pastoral tienes debe / tener en su obispado querro es dispençable / mi es por imposible faltar a ella por / ser tierra nuevas en que ay muchoss / nophitos y cuya doctrina i en sevicio / ser forçoso asistir personalmente / y en rason de lo rreferido pueda / el dicho padre maestro Fray Juan / de Sebes asistir acudir y obrar todo / aquello que su señoria reberendissima / hiciera y es obligado hacer / si pressente fuera en la ciudad de / Roma y otras partes assi por rason / de la dicha bula como por las de Magestad / hubiere en qualquier manera.

Por la quales se les impongan qualesquiera / obligacion a los señores obispos / y se presente en su nombre de / todo lo que recibiere y obrare tome / testimonio y se ponga la rason que fuere / nessesaria en el dicho archivo que durante / donde se deviere tomar para que en todo / tiempo. Conste que el poder que para todo / ello se rrequiere el mesmo se lo otorgamos / con libre y general adminitracion / y facultad de enjuiciar, / rectificar, apelar y sustituir, rebocar / sus titulos y nombrar otros i a todos relebamos

fol. 426r

Endevida forma que es fecho en / Cartagena de las Yndias en veinte / y cinco dias del mmes de septiembre de mil / seisientos y zinquenta años y / el dicho señor otorgante que yo el / presente scrivano publico doy fee / conosco lo firmo siendo testigos= don / Diego Laurenzio de Baños, Francisco Sanchez

Y Francisco Ximenes Fray Pio obispo de Sancta Marta= / Se presentaron ante mi Bartholome de Salinas escribano.

[Joannes de Sebes, perfecto missiorius]

Relatione del Stato in che ritrova l'arcito di santa fé nel Nuovo Regno di Granada nell indie occidentali, la qual fa per parte d'ido Arcivescovo il reverendo maestro frascisco lorenzo de ruffas dell ordini di santi Agostino, haciendo visitato limina apostolus alli 9 de luglio 1620.

*AAV, Congregazione del Concilio, Relationes diocesium, Fidei (S) de Americá (Columbia) 333.
9 de luglio 1620*

fol. 256r

Docttor don Fernando Arias de Ugarte Arcivescovo di Santafé de Bogotá nell nuovo regno di Granada nell Indie Occidentali, et in suo nome il maestro fra Lorenzo de Ruffas dell'ordine di S. Agustino con sua procira como suo compagno theologo et consultore del principio del suo arcivescovo et aqel tempo che fue vescovo di Quito di dove fue promosso al dicho arcivescopado...

fol. 256v

[...]

Tiene Santafé tre parrochie oleré la Chiesa Cathedrale sei conventos di reliigiosi / dui di monache,, et derro edifica uni alovo el vezcovo di Monache, / tiene un seminario di scholari, et un hospetale, et milla sua / giuvisditiounes cinquanta miglia distante un alovo conventos de / religiosi; haverá sotto la sua jurisdictiones piu di censo cuogtri / l'Indiam di questa regione sono con duvi di cernice bruti, et inculti

Che ancorche é gente al parece docile per l'humiltá é facilita / con la quele attendenre al servizio personale, le hor convitiven / sono revitate et inventerate nill'Idolatria, et factocchiavire, et hi tiene / il demonio cosi duvi rebilli, et suggeti che hono di quilli che dire / san Paolo di dura cervice, e di coure incireuncisi.

Sono Idolatri, et tengano idoli al presente piu che mai et parlans col / demonio de facie ad faciem, tegono li loro adoratorÿ che chiamano / santuarÿ adorano monti, piecere, arbori, et animali, et tengono / i loro idoli nille grosti, alli quali ofberiseono, oro agentis, pietre / pretiose, et vestiti, et misio alle loro proproe magli, et figlinoli

fol. 257r

Et insino sacrificali carne humana. Tengono queste cose cosecrete / che se bene li faciessevo pelli ni si trovava uno che seupra / il santuario, mi piu presto si lasciará morire. Tengono digium / sirettissimi, et sacerdoti che chimano xeques allo quali danno / tanto eredito, et seanno con obedienti, et revecriscono tanto che no / ardiscono risguardarli nilla faccia, et li parlano drietro le spalle con la / faccia in tierra.

Aleuni bene intelligente si confesano, et comunicano dilli quali alium / poetri credemvo lo faccino fidilmente altri se ne vanno con la / naturalita di suvi padri, et comunicando idolatranre, et aneve / u sano li nostri sacri viti, et ceremonie / tengono tal varietá di lingue che confetare alcuni hiroghi uricia dalloni / ogni uno tiene differente lingua, et vi sin lughì che haveran / doi tre, et piú differente di lingue, se bene vi é una che comunemte / corre per il destrevo di santafe chi chiamamo moxca.

In alcum di questi hoghi ui (vi) stati reliogisi et chienvici doctrine / li quali haviendo fatto se hor doligente hanno meritato cogliere alcum / frutto nille cose villa fede tra l'Indiani naturali Perú il commune / é che la fede non é intrata, et e molto mal ricenuta tra l'indiani

Luis Manuel Pérez Zambrano

/ la reggione si dará quando si dimandará alla Santitat vuestra il remedio / per cosi gran nicissità.

fol. 260r

In questo arcivescovato mai si é fatto consiglio di susfraganea aneorche si mando congregare sono piu obispo anmi et per no accordarti si prelati supra la precedentia nos si congregó.

Etaba fatta una congregation sinodale nil dico acivescovato nulla quale conventos di superiorr dille religionis dignitati et altre persone eclesiastique di qualita.

46

Relación de Manuel Antonio Bueno i Quijano del 19 de octubre de 1853.

AAV, Congregazione del Concilio, Relationes diocesium, Fidei (S) de Americá (Columbia) 333

fol. 2r

[...]

Modelo propuesto por el citado señor / Benedicto XIV en su libro del Sinodo Diocesana

[...]

En año de 1546 el Emperador Carlos V i / su madre Doña Juana Reyna de España / fundaron el obispado de Popayan, y / presentaron por su primer obispo al / ilustrisimo señor Don Juan del Valle

Nuestro santísimo padre Paulo V, aprobo / la fundación por bula expedida en Roma de / 1 de setiembre de 1546, y en

fol. 2v

Su concequencia, habiendo hecho la ereccion / de esta santa Yglesia Cathedral el Ilustrisimo / señor del Valle en Aranda de Duero / del Obispado de Osma en España, en 8 de / setiembre de 1547, dedicando la Cathedral / a María Santísima en el misterio de su / gloriosa Asuncion, vino a Popayan sin / consagrarse, llego a esta ciudad en 1558 / y habiendo pensado a Quito a resibir / el don de la consagracion, no pudo verificando, / por que cuando llegó a esa ciudad / ya habia muerto el ilustrisimo señor / obispo de Quito, regresó a Popayan i / murio en su diocesis sin haberse consagrado.

[Dean, Archidean, Chantres, Maestre-escuela, Tesorero, Canónigo penitenciaro, canónigo magistrales, canónigo doctorales, racioneros, medio racioneros]

fol. 6r

[El rezar en este obispado cada mes el dia XIX, el oficio del patriarca Señor/ san José con rito doble, como la santa sede lo ha concedido a los arzobispados de Bogotá i Quito (...) el de rezar el oficio propio del purísimo corazón de María Santísima, que acompaño original, en su fiesta que se celebra en la dominica IV de setiembre con rito de segunda clase]

fol. 6v

[Este obispado comprende ocho provincias (...)]

Provincia de Popayan, Pasto, Juquerres, Barbacoas, Cauca, Buenaventura, Chocó, Neyva.]

Annate, 77, 219v.

Hispaniane, Portugallo, Indians / [...] una bulla ad perpetua in forma [...] / Ministro
generali et
[...] terra firma et indiare, confirmationis ad [...] / Fartis [...] ordinis regular / [...]
[...] julius ano en Roma (Aprilis 1548) [...] alfonso / Or Gonzaga
[...] duodecimus.

2. Relación del valor de las monedas usadas en el siglo XVI¹⁰

Un peso de oro = 8 tomines = 450 marevedís = 4,6 gramos

Un tomín = 12 gramos

Un ducado = 375 maravedís

Un marco = 5440 maravedís = 8 onzas

Una onza = 8 ochavas

Una ochava = 12 tomines

Un kilate = 20 marevedís

¹⁰ Relación tomada de: Hermes Tovar, *La estación del miedo o la desolación dispersa* (Santafé de Bogotá: Editorial Ariel, 1997), 13.